

educación

e

informe
2021 sobre el
sistema
educativo en
la **comunidad**
de **madrid**

Curso 2019-2020



**Comunidad
de Madrid**

informe 2021 sobre el
sistema educativo en
la **comunidad de madrid**
Curso 2019-2020



**Comunidad
de Madrid**

Consejo Escolar

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA



Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la **Comunidad de Madrid** y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.



comunidad.madrid/publicamadrid

créditos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Consejero de Educación y Juventud

Enrique Ossorio Crespo

Presidenta del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

M^a Pilar Ponce Velasco

Vicepresidente

José María de Ramón Bas

Secretario

José Manuel Arribas Álvarez

Equipo Técnico

Pablo Guerrero Villar. Consejero Técnico

Rosa María Figuerola Cruz. Asesora Técnico Docente

Vicente Álvarez Martín Asesor Técnico Docente

Fernando Fuentes Notario. Asesor Técnico Docente

Informe 2021 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020

© Comunidad de Madrid

Edita: Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

Calle del General Díaz Porlier, 35, 1.ª planta. 28013 Madrid

Tel.: 91 420 82 15 Fax: 91 420 82 21

<http://comunidad.madrid/servicios/educacion/consejo-escolar>

consejoescolar@madrid.org

<http://comunidad.madrid/publicamadrid>

Edición: 02/2022

ISBN: 978-84-451-3969-1

Soporte: publicación en línea en formato pdf

Publicado en España - Published in Spain

Índice

Presentación.....	12
Introducción.....	14
Capítulo A	
El contexto de la educación.....	16
A1. Aspectos demográficos.....	17
A1.1. La población y su composición.....	17
Población por edad y sexo.....	17
Población con diversidad funcional.....	17
Población total y población extranjera.....	20
Una descripción evolutiva.....	21
A1.2. La población escolarizada de 0 a 24 años.....	24
Las cohortes escolares.....	25
Población con diversidad funcional de 16 a 24 años.....	27
Población extranjera en edad escolar.....	28
A2. Aspectos socioeconómicos.....	31
A2.1. El producto interior bruto.....	31
Producto interior bruto por habitante.....	32
La solidaridad Interterritorial.....	33
A2.2. La renta familiar en las comunidades autónomas.....	35
A2.3. Tasas y sectores de actividad.....	36
Tasas de actividad, empleo y paro.....	36
Los sectores de actividad.....	39
A2.4. La economía del conocimiento.....	41
El Índice de Innovación.....	41
Acceso a las tecnologías de la información.....	44
La importancia del sector de alta tecnología en la economía del conocimiento.....	44
Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).....	47
La innovación en la Comunidad de Madrid desde una perspectiva internacional.....	48
Recursos humanos e innovación.....	49
Grado de conocimiento específico en los sectores productivos.....	51

A3. Aspectos socioeducativos.....	55
A3.1. Nivel de estudios de la población adulta.....	55
El nivel formativo de la población adulta joven.....	55
El desplazamiento generacional hacia mayores niveles de formación.....	58
La comparación en el contexto internacional.....	59
A3.2. Nivel socioeconómico y cultural de las familias.....	63
El fracaso escolar.....	63
El análisis nacional del abandono educativo temprano.....	63
Abandono temprano, nacionalidad, nivel de formación, ocupación y edad de los jóvenes.....	66
El abandono educativo y la comparación internacional.....	67
Evolución del abandono temprano de la educación.....	68

Capítulo B

Los recursos humanos y los recursos materiales..... 72

B1. La financiación pública de la educación.....73

B1.1. Presupuesto de Educación. Ejercicio 2019.....	73
Inversión social.....	73
Descripción por capítulos y programas de la inversión educativa.....	75
Descripción por capítulos del gasto del presupuesto de Educación.....	77
Programas presupuestarios de mayor relieve.....	80
La ejecución de los presupuestos de educación 2020.....	80
La comparación del presupuesto de Educación con respecto al presupuesto general por comunidades autónomas.....	83
B1.2. Gasto público en Educación.....	84
Gasto liquidado.....	85
Evolución de la inversión pública en educación realizado por la C.A.	86
B1.3. El Gasto público y el número de alumnos.....	88
El gasto público en educación por alumno en enseñanzas no universitarias.....	88
Número medio de alumnos por grupo.....	90
El gasto por alumno y la comparación internacional.....	93

B2. El Gasto Privado en Educación..... 94

B2.1. El gasto en la enseñanza de titularidad privada.....	94
B2.2. El gasto de los hogares en educación.....	98
El gasto de los hogares según la Encuesta de Presupuestos Familiares.....	98
El gasto de los hogares según la Encuesta sobre el Gasto de los Hogares en Educación.....	100
En el contexto internacional.....	103

B3. Los recursos materiales.....	105
B3.1. La red de centros educativos.....	105
Una vision general.....	105
Centros de Educacion Infantil.....	108
Centros de Educacion Primaria.....	113
Centros de Educacion Especial.....	114
Centros de Educacion Secundaria Obligatoria.....	115
Centros de Bachillerato.....	116
Centros de ciclos formativos de Formacion Profesional.....	117
Centros de Educacion para Personas Adultas.....	122
Centros de ensenanzas de Regimen Especial.....	124
B3.2. Dotaciones, infraestructuras y equipamientos de los centros publicos.....	124
Dotaciones para gastos de funcionamiento en los centros publicos.....	124
Obras y equipamientos en los centros publicos.....	127
B3.3. Dotaciones, infraestructuras y equipamientos en los centros de titularidad privada.....	127
Dotaciones publicas para Otros gastos en los centros privados concertados.....	127
Infraestructuras y equipamientos en los centros de titularidad privada.....	128
B4. Los recursos humanos.....	131
B4.1. El profesorado en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.....	131
Una vision de conjunto.....	131
Profesorado en ensenanzas de Regimen General.....	132
Profesorado en ensenanzas de Regimen Especial.....	140
Profesorado en Educacion de Personas Adultas.....	140
B4.2. La variable sexo en el profesorado.....	142
B4.3. El factor de la edad del profesorado.....	146
La jubilacion del profesorado.....	150
B4.4. Alumnos por profesor, profesores por grupo.....	151
Numero medio de alumnos por profesor.....	151
Numero medio de profesores por grupo.....	155
B4.5. El personal no docente al servicio de los centros educativos de la Comunidad de Madrid.....	155
B5. Servicios complementarios: transporte y comedor escolar.....	158
B5.1. En centros publicos.....	158
El transporte escolar.....	158
El comedor escolar.....	158
B5.2. En centros privados concertados de Educacion Especial.....	161

Capítulo C

Los procesos: la ordenación de las enseñanzas y las políticas educativas

C1. Estructura y funciones de las administraciones educativas.....	163
C1.1. Administración central.....	163
C1.2. Administración regional.....	165
C1.3. Administración local	165
C2. La organización y la ordenación de las enseñanzas.....	166
C2.1. Normativa sobre educación.....	166
C2.2. Procesos de escolarización.....	166
El proceso general de escolarización.....	166
Otros procesos específicos de escolarización.....	168
C2.3. Educación Infantil.....	171
Novedades normativas.....	171
Actuaciones.....	171
C2.4. Educación Primaria.....	172
Novedades normativas.....	173
Actuaciones.....	173
C2.5. Educación Secundaria Obligatoria.....	174
Novedades normativas.....	174
Actuaciones.....	174
C2.6. Bachillerato.....	178
Novedades normativas.....	178
Actuaciones.....	178
Programa de Excelencia en Bachillerato.....	179
C2.7. Formación Profesional.....	182
Novedades normativas.....	182
Actuaciones.....	182
Formación Profesional Básica.....	184
Formación Profesional de Grado Medio.....	184
Formación Profesional de Grado Superior.....	185
La Formación Profesional Dual.....	190
C2.8. Enseñanzas artísticas.....	192
Novedades normativas.....	193
Enseñanzas artísticas elementales y profesionales.....	193
C2.9. Enseñanzas de idiomas.....	193
Novedades normativas.....	194
C2.10. Enseñanzas deportivas.....	194
Novedades normativas.....	194
Actuaciones.....	194
C2.11. Educación de Personas Adultas.....	195
Novedades normativas.....	195
Actuaciones.....	196

C3. Estructuras de organización.....	198
C3.1. La dirección escolar.....	198
Novedades normativas.....	198
Actuaciones.....	199
C3.2. La Inspección Educativa.....	211
Novedades normativas.....	212
Actuaciones.....	212
C3.3. La orientación educativa y profesional.....	219
Actuaciones.....	220
C4. Políticas para la igualdad de oportunidades.....	227
C4.1. Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.....	227
Alumnado con necesidades educativas especiales.....	227
Actuaciones.....	229
Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales.....	237
Programas y servicios de apoyo a la integración tardía en el sistema educativo.....	243
Alumnado con Condiciones Personales o de Historia Escolar.....	248
Medidas de refuerzo y apoyo educativo.....	262
C4.2. Becas y ayudas al estudio.....	265
Novedades normativas.....	265
Actuaciones.....	267
C5. Políticas para la calidad de la educación.....	277
C5.1. La participación de la comunidad educativa.....	277
El Consejo Escolar del Estado.....	277
Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.....	278
Los consejos escolares municipales.....	278
Los consejos escolares de centro.....	279
Otros cauces de participación social.....	281
C5.2. La selección, formación inicial y formación permanente del profesorado.....	284
La selección del profesorado en el curso 2019-2020.....	284
La formación inicial del profesorado.....	286
La formación permanente del profesorado.....	289
C5.3. La actividad de los centros educativos durante la pandemia.....	304
Introducción.....	304
Medidas educativas relacionadas con la aparición de la covid-19.....	304
Presupuestos.....	306
Informe de inspección.....	307
Plataforma EducaMadrid.....	310
Formación del profesorado.....	314
Aplicaciones y recursos al servicio de la comunidad educativa.....	315
Buenas Prácticas.....	316

C5.4. La enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid.....	317
Novedades Normativas.....	317
El Programa Bilingüe.....	317
Otras iniciativas de enseñanza bilingüe.....	332
C5.5. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).....	335
Actuaciones.....	335
EducaMadrid. Plataforma tecnológica educativa de la Comunidad de Madrid.....	335
Comunidad.madrid.....	343
Equipamientos tecnológicos.....	343
Raíces.....	349
C5.6. El deporte escolar.....	350
Novedades Normativas.....	350
El programa IPAFD.....	350
Madrid Comunidad Olímpica.....	355
C5.7. El desarrollo de los programas educativos europeos.....	357
Programa Erasmus+.....	358
eTwinning.....	364
C5.8. La evaluación externa.....	367
Pruebas de tercer y sexto curso de Educación Primaria y cuarto de Educación Secundaria.....	367
Evaluación de acceso a la universidad (EvAU).....	367
TIMSS 2019.....	369
C5.9. La cooperación de las corporaciones locales.....	370
Novedades normativas.....	370
Actuaciones.....	370
C5.10. La convivencia escolar.....	375
Programa de lucha contra el acoso escolar 2019-2020.....	375
Desarrollo de objetivos.....	378
C5.11. Otras actuaciones.....	383
C6. Políticas para la libertad de enseñanza.....	385
C6.1. La libertad de creación de centros docentes.....	385
Actuaciones.....	385
C6.2. La libertad de elección de centros.....	386
La libre elección de centro.....	386
Conciertos y convenios educativos.....	387
La financiación directa a las familias.....	389
C6.3. La libertad de enseñanza.....	392
Autonomía para la organización de las enseñanzas en Educación Primaria.....	392
Autonomía para la organización de las enseñanzas en Formación Profesional, Artes Gráficas y Diseño.....	394

Capítulo D

Los resultados del sistema educativo y el impacto en la Educación 396

D1. Acceso, permanencia y progresión en el sistema reglado..... 397

D1.1. Los resultados de la escolarización.....	397
Tasas netas de escolarización por edad y etapa educativa.....	397
Las cifras globales de la escolarización en la Comunidad de Madrid.....	398
La escolarización por titularidad del centro y tipo de financiación.....	400
La matriculación en enseñanzas de Régimen General.....	402
La escolarización en enseñanzas de Régimen Especial.....	408
La escolarización en Educación de Personas Adultas.....	409
La escolarización del alumnado extranjero.....	409
D1.2. El absentismo escolar.....	417
D1.3. La esperanza de vida escolar.....	421
Comparación con otras comunidades autónomas.....	421
Comparación internacional.....	421
D1.4. Las tasas de idoneidad.....	424
La Comunidad de Madrid.....	424
Comparación con otras comunidades autónomas.....	425
D1.5. Las transiciones a las enseñanzas postobligatorias.....	428
La Comunidad de Madrid.....	428
Comparación con otras comunidades autónomas.....	433

D2. Resultados académicos de la evaluación interna..... 435

D2.1. Educación Primaria.....	437
La promoción de los alumnos.....	437
La evaluación de los alumnos por áreas de conocimiento.....	439
La promoción de los alumnos con medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular.....	440
La evolución por Dirección de Área Territorial.....	442
D2.2. Educación Secundaria Obligatoria.....	443
La promoción de los alumnos por cursos.....	444
La evolución de la promoción de los alumnos.....	444
Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.....	448
La graduación en Educación Secundaria Obligatoria.....	449
D2.3. Bachillerato.....	453
La promoción de los alumnos de primer curso.....	454
La titulación en Bachillerato.....	456
D2.4. Formación Profesional.....	459
La titulación en la Formación Profesional Básica.....	459
La titulación en ciclos formativos de grado medio.....	461
La titulación en ciclos formativos de grado superior.....	463
D2.5. Enseñanzas de Régimen Especial.....	466
La titulación en enseñanzas de Régimen Especial.....	466

D3. Resultados de rendimiento de la evaluación externa.....	467
D3.1. Evaluaciones externas de 3º y 6º de Educación Primaria y 4º de Educación Secundaria Obligatoria.....	467
D3.2. Prueba de acceso a la universidad.....	467
Una visión de conjunto.....	467
La comparación entre las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.....	468
D3.3 TIMMS 2019.....	470
D4. Seguimiento de los indicadores educativos europeos y españoles de la Estrategia Educación y Formación ET 2020.....	477
D4.1. El abandono educativo temprano.....	478
D4.2. La titulación en Educación Superior en la Comunidad de Madrid, en España y en Europa	478
La evolución en las tasas de graduación de la Educación Superior.....	480
D4.3. La participación en Educación Infantil.....	482
D4.4. Rendimiento del alumnado en competencias clave (PISA 2018).....	484
D4.5. La tasa de empleo de los jóvenes graduados.....	485
D4.6. La participación en la formación permanente.....	490
D4.7. Una visión global del cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020.....	494
D5. Los beneficios sociales y económicos de la educación.....	495
D5.1. Beneficios sociales.....	496
Educación y Satisfacción a lo largo de la vida.....	496
Educación y Salud.....	499
D5.2. Beneficios económicos.....	500
La inserción laboral de los estudiantes de Formación Profesional en Madrid.....	500
La inserción laboral de los universitarios por rama deconocimiento.....	506
La ocupación de los graduados. Estrategia 2020.....	511
Ingresos y nivel de formación en la comparación internacional.....	513
 Capítulo E	
Propuestas para la mejora del sistema educativo madrileño.....	518
Aprobación del informe 2021.....	530

Presentación



El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid es una institución creada legalmente como órgano superior de consulta y participación de la comunidad educativa, con el propósito de alentar la reflexión y el análisis sobre la realidad educativa madrileña al servicio de la constante mejora de nuestro sistema educativo. Entre sus tareas preceptivas se encuentra la elaboración de un informe anual sobre el estado del sistema educativo de nuestra Comunidad, que pretende contribuir, desde un punto de vista objetivo y sistemático, a su conocimiento y a orientar sobre su mejora.

La orientación y metodología del Informe 2021 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid se ciñe estrictamente a parámetros académicos y se apoya en tres rasgos esenciales que las concretan:

- Un enfoque descriptivo, integrado y sistémico de los componentes y factores principales del sistema educativo: contexto, recursos, procesos y resultados.
- Una mirada objetiva sobre la educación madrileña y su evolución en el tiempo mediante un conjunto de indicadores que hacen posible una aproximación cuantitativa.
- Una comparación sistemática de la realidad educativa de la Comunidad de Madrid con otras comunidades autónomas, con el conjunto de España y con los países de la Unión Europea o de la zona OCDE.

Este Informe analiza el contexto demográfico, económico y social de nuestra región. Estudia los datos referidos a los profesores, el recurso más valioso de la educación madrileña; +, así como el gasto en educación, la red de centros y otros recursos materiales. En el análisis de los procesos y las políticas públicas, encaminadas a la mejora permanente de la calidad educativa y de la igualdad de oportunidades, considera la Formación del Profesorado, los programas de atención a la diversidad, el bilingüismo o los programas de mejora de la convivencia, entre otros. Asimismo, el Informe presenta los datos de escolarización de los alumnos y analiza los resultados de las evaluaciones internas de las diferentes enseñanzas y etapas educativas; de igual modo, analiza los resultados de las evaluaciones externas, como las pruebas de evaluación individualizada de tercero y sexto de Educación Primaria, las pruebas de

evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria, Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU). El estudio de la evolución de los indicadores educativos de la Estrategia Europa 2020 nos ofrece una perspectiva de la educación madrileña en relación con el conjunto de las comunidades autónomas y con la Unión Europea. Esta edición presenta, nuevamente, un último capítulo del Informe, E, que recoge las propuestas de mejora de la educación madrileña presentadas por los consejeros y aprobadas por el Pleno del Consejo Escolar. Por otro lado, la irrupción de la COVID-19, que ha marcado estos últimos años, y su impacto en la enseñanza*, está presente en todo el Informe y, de forma especial, en el capítulo dedicado a la situación de la educación madrileña durante la pandemia.

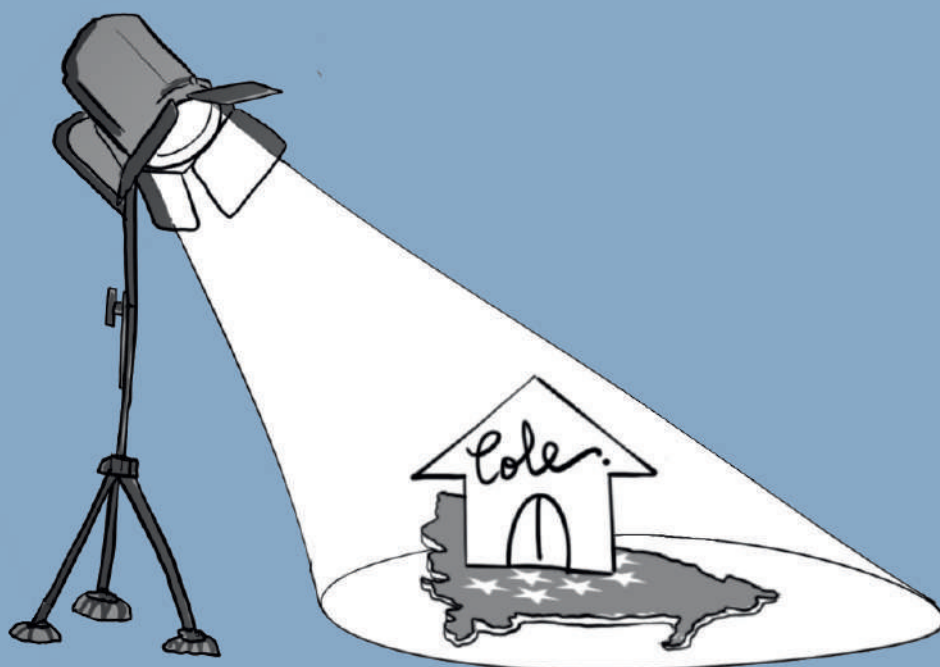
La edición en formato digital del Informe permite una difusión mayor, más acorde con los medios tecnológicos, cada vez más presentes en nuestra sociedad, y constituye una medida más sostenible y solidaria, tanto con la necesaria contención del gasto en aquello que no es fundamental, como con la conservación del medio ambiente. Por la misma razón, en este informe, hemos conseguido reducir el tamaño, pero en cambio hemos duplicado su contenido con más de 200 enlaces a web externas que nos permiten ampliar y desarrollar toda la información. Finalmente, deseo manifestar mi gratitud y reconocimiento al Consejero de Educación, Universidades Ciencia y Portavoz, a las viceconsejeras, directores generales y al personal de la Administración educativa madrileña por impulsar este Informe. Hago extensivo este agradecimiento al resto de responsables y personal de dicha Consejería que han colaborado en la elaboración del Informe, a los consejeros que integran la Comisión de Estudios, la Comisión Permanente y el Pleno de esta Institución que enriquecen este Informe cada año con su participación y sus contribuciones. De igual modo, al equipo técnico y administrativo del Consejo Escolar.

Invito al lector a consultar este Informe con la seguridad de que encontrará en él una información valiosa para comprender nuestro sistema educativo, lo que constituye una condición necesaria para su mejora.

M^a Pilar Ponce Velasco

Presidenta del Consejo Escolar

Introducción



La organización de los contenidos del Informe 2021 se corresponde con los siguientes bloques o capítulos:

El [Capítulo A. El contexto de la educación](#) aporta una descripción básica del contexto en el que opera el sistema de educación y formación de la Comunidad de Madrid. Se centra en los aspectos demográficos, socioeconómicos y socioeducativos. En relación con los primeros se considera la población y su composición, con una referencia especial a la población extranjera; se describe su evolución en el tiempo y se centra, posteriormente, en la población en edad de escolarización. En lo que respecta a los aspectos socioeconómicos, el Capítulo A se detiene en el análisis de los indicadores de riqueza como el PIB per cápita y la renta familiar disponible, en la descripción de los sectores de actividad, así como en lo concerniente a la economía del conocimiento y a su conexión con el sistema educativo y de formación; todo ello desde una perspectiva comparada. Finalmente, se describen aspectos socioeducativos relevantes, tales como la distribución de la población adulta por niveles de formación, el nivel sociocultural de las familias y el factor migratorio en los centros educativos.

El [Capítulo B. Los recursos materiales y los recursos humanos](#) se centran en la consideración de los recursos del conjunto del sistema educativo madrileño. El Informe fija su atención en los recursos económicos que se ponen a disposición del sistema, procedentes tanto del sector público como del sector privado; en los recursos materiales de carácter no financiero, como la red de centros —de titularidad tanto pública como privada— y sus dotaciones, infraestructuras y equipamientos; en los recursos humanos o conjunto de personas al servicio de la educación, así como otros recursos complementarios que se emplean en la concesión de becas y ayudas en la prestación de los servicios de transporte y comedor escolar, el préstamo de libros o la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil o en los ciclos superiores de Formación Profesional.

El [Capítulo C. Los procesos y las políticas](#) constituyen una descripción de las principales políticas y procesos que se han desarrollado a lo largo del curso 2019-2020 en el seno del sistema educativo de la Comunidad de Madrid. En este capítulo se revisa, de forma preliminar, la estructura y funciones de las distintas administraciones educativas que inciden, de diferentes maneras, en la educación madrileña. A continuación se describen las actuaciones realizadas en

materia de organización y ordenación de las enseñanzas, así como las políticas de igualdad de oportunidades, de calidad educativa y de libertad de enseñanza que se han desarrollado a lo largo del curso de referencia.

El [Capítulo D. Los resultados del sistema escolar y el impacto de la educación](#) comprenden el resultado de la aplicación de las políticas, los recursos y los procesos descritos en los capítulos anteriores. Los resultados más básicos son los de la escolarización, entendida en sentido amplio como el acceso, la permanencia y la progresión de los alumnos en el sistema reglado. Seguidamente, se presentan y analizan los resultados correspondientes al rendimiento escolar, valorados por los centros docentes mediante la evaluación interna, o por la Administración educativa u organismos internacionales, mediante la evaluación externa. Se presta una atención especial al análisis del seguimiento de los objetivos de la Estrategia Europea de Educación y Formación 2020. En este capítulo se consideran los beneficios sociales y económicos de la educación que analiza la relación entre la educación y el empleo, los salarios, la salud o la satisfacción a lo largo de la vida.

El [Capítulo E. Propuestas para la mejora del sistema educativo madrileño](#). Las propuestas de mejora constituyen un valioso complemento del Informe sobre el sistema educativo de la Comunidad de Madrid y recogen las aportaciones individuales y de los diferentes grupos y sectores representados en el Pleno del Consejo Escolar de esta Comunidad. Este conjunto de recomendaciones o propuestas que han obtenido el consenso de los diferentes grupos, sectores o personas representados en el Consejo se dirigen a la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid y a la comunidad educativa, en general, con la intención última de promover la mejora del sistema educativo madrileño. El Informe 2021 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid, curso 2019-2020, incluye, integradas en el propio texto, las enmiendas propuestas por los consejeros y aprobadas en la sesión del Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid de 16 de diciembre de 2021. Asimismo, forma parte del Informe 2021 un documento de Anexos, que aparecen referenciados en el texto. Los votos particulares, emitidos en tiempo y forma por los consejeros sobre enmiendas y propuestas de mejora que no obtuvieron el consenso suficiente para su aprobación, pueden ser consultados en la página web del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

Capítulo A

El contexto de la educación



A1. Aspectos demográficos

El factor humano es el elemento básico con el que cuenta nuestra sociedad. De su evolución y, sobre todo, de la calidad de su formación depende una parte muy importante de nuestro presente y de nuestro futuro. Las personas son el sustrato sobre el que se cimienta el sistema educativo y su razón de ser.

Algunas de las características de la población determinan tanto los procesos como los resultados educativos. Por tanto, conocer la realidad demográfica de nuestra región es un elemento fundamental para planificar, desarrollar y evaluar el sistema educativo madrileño en su conjunto.

A1.1. La población y su composición

En este apartado, se analiza la población de la Comunidad de Madrid y España por tramos de edad, sexo y diversidad funcional. Por otro lado, se analiza la presencia de población extranjera en la Comunidad de Madrid, en España y su evolución en el entorno de los países de la Unión Europea.

Población por edad y sexo

En la figura A1.1.1 se muestra la distribución de la población por tramos de edad y sexo en la Comunidad de Madrid y en España durante el año 2020. Ambas presentan una mayor acumulación de población en el tramo que va desde los 40 a los 50 años.

Por otro lado, en ambas figuras se observa que la distribución de población es prácticamente simétrica para cada uno de los sexos, si bien en el núcleo de población de más de 65 años el porcentaje de mujeres es 4,5 puntos más elevados que el de hombres.

Tanto en la Comunidad de Madrid como en España el tramo con mayor porcentaje de personas es el comprendido entre 40-44 años.

En España, con excepción de Ceuta y Melilla, la tasa de dependencia de mayores de 64 años supera a la tasa de dependencia de menores de 16 años, lo que nos da una idea del envejecimiento de la población. La tasa de dependencia es la proporción entre la población dependiente (mayor de 64 años y la menor de 16 años), y la población activa (de 16 a 64 años).

La figura A1.1.2 muestra la tasa de dependencia en las comunidades autónomas y la media nacional. La tasa nacional de dependencia se sitúa en un 54,2%. Las comunidades autónomas con menor tasa de dependencia son Canarias (43,7%) y Baleares (46,2%). Por el contrario, las comunidades autónomas con mayor tasa de dependencia son Castilla y León (61,8%) y Galicia (61,3%), ambas con una tasa de mayores de 64 años alta 41,3% y 41,0% respectivamente. Por otro lado podemos destacar a Melilla y Ceuta por tener una tasa de menores de 16 años muy por encima de la media nacional, 38,9 y 32,1% respectivamente. La tasa de dependencia en la Comunidad de Madrid se sitúa por debajo de la media nacional con un 52,0%.

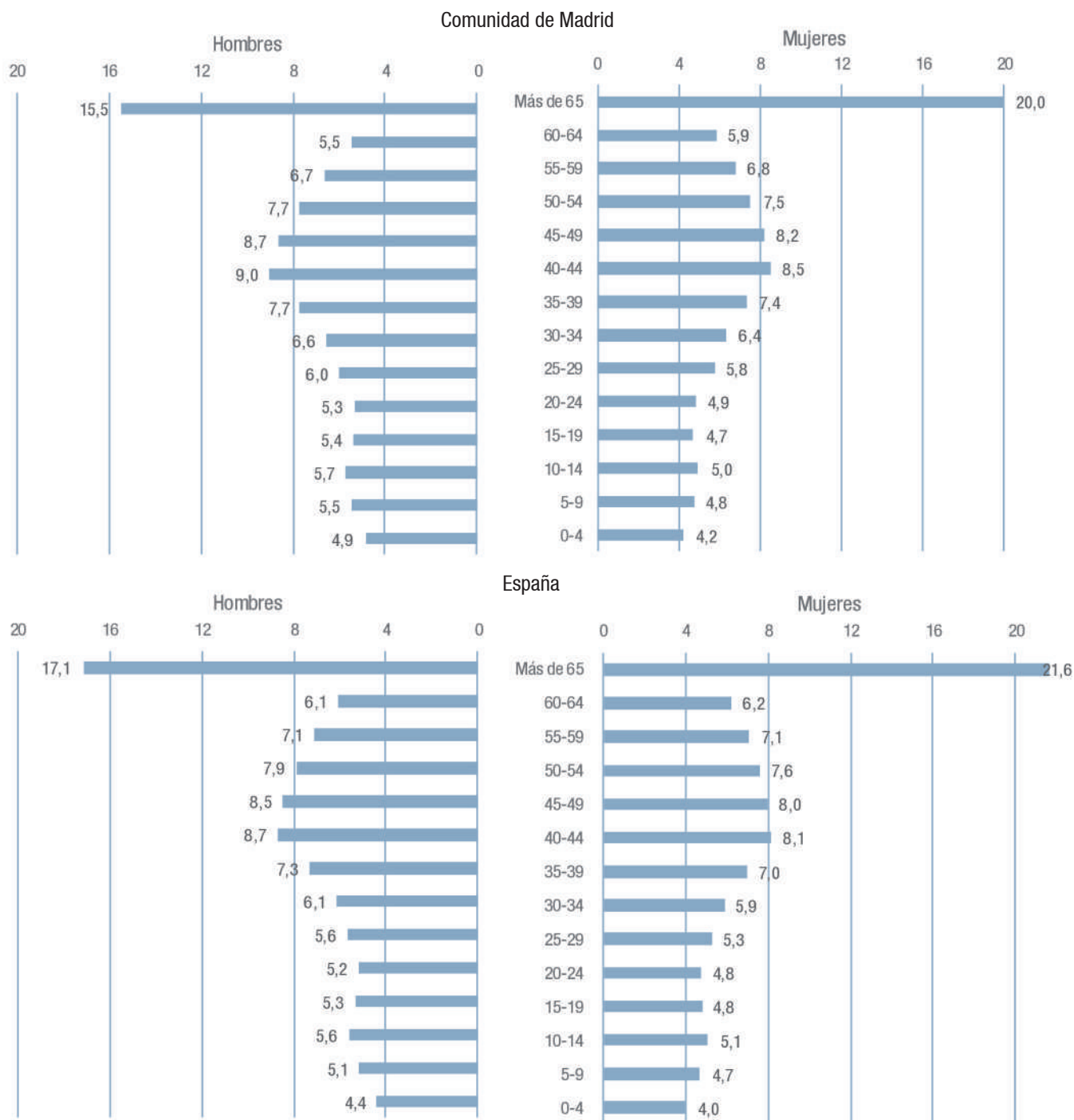
Población con diversidad funcional

En 2019 en la Comunidad de Madrid hay 367.836 personas con grado de discapacidad reconocido mayor o igual al 33%, lo que supone un porcentaje del 5,5% sobre el total de la población.

En la figura A1.1.3 se muestra el porcentaje de personas con grado de discapacidad reconocido mayor o igual al 33% sobre la población en las Comunidades Autónomas. En el conjunto de España la media se encuentra en 6,9%.

En la figura A1.1.4 y su tabla adjunta se muestra el número de personas con grado de discapacidad reconocido mayor o igual al 33% por sexo en las Comunidades Autónomas. En la Comunidad de Madrid 367.836 tienen un grado de discapacidad mayor o igual al 33%, en el conjunto de España la cifra es de 3.257.058 personas. Datos recogidos en la base estatal de personas con valoración del grado de discapacidad del IMSERSO

Figura A1.1.1 Distribución de la población por sexo y tramos de edad. Comunidad de Madrid y España. Año 2020 Cifras en %.



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística.

Figura A1.1.2 Tasa de dependencia. Comunidades autónomas. Año 2020.

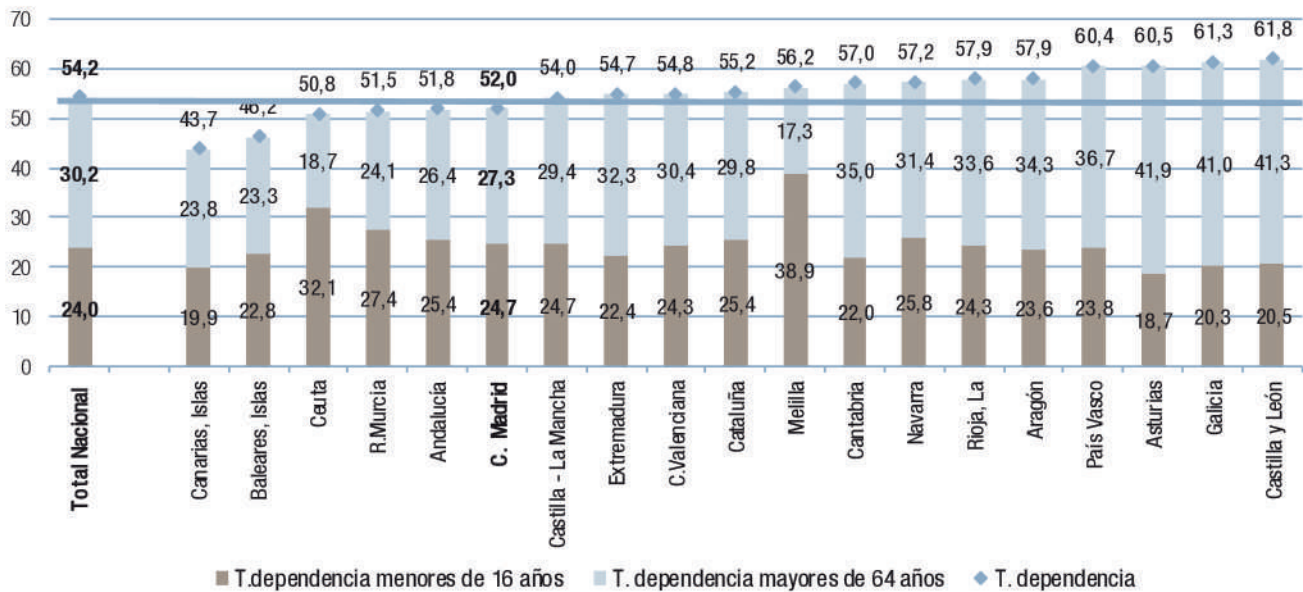
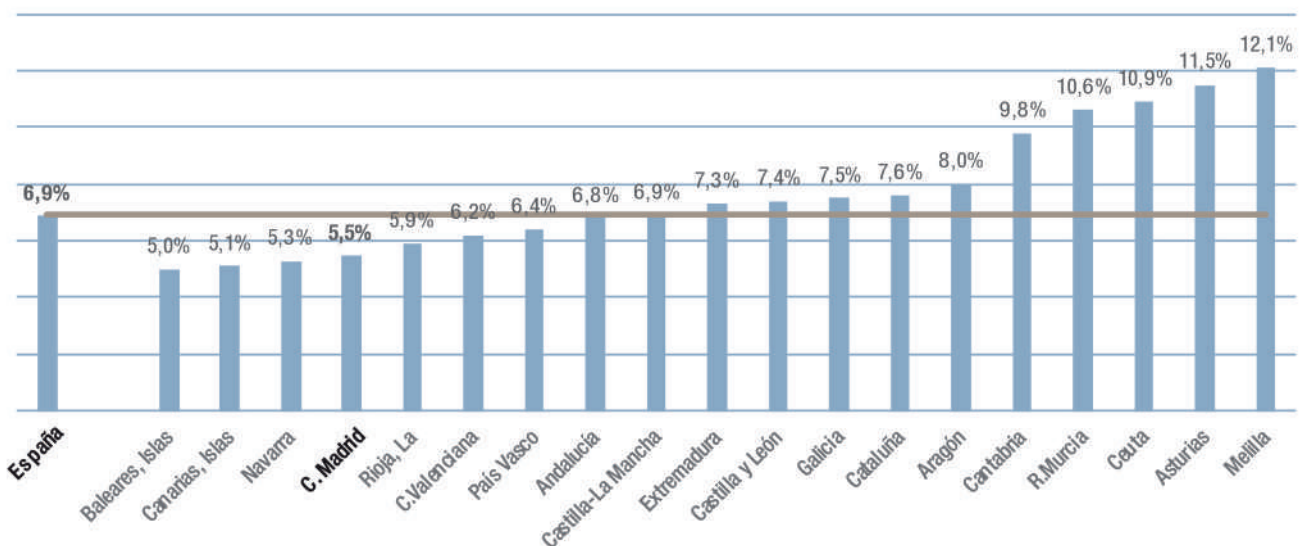


Tabla: Tasa de dependencia. 2016 a 2020.

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística.

Figura A1.1.3 Porcentaje de personas con grado de discapacidad reconocido mayor o igual al 33% sobre el total de la población de cada CC.AA. Comunidades Autónomas. Año 2019.



Nota: Hemos calculado el porcentaje tomando el número de personas con discapacidad entre el número total de la población correspondiente.
Fuente: elaboración propia a partir de los datos del IMSERSO

Figura A1.1.4 Personas con grado de discapacidad reconocido mayor o igual al 33% por sexo. Comunidades Autonomas. Miles de personas. Año 2019

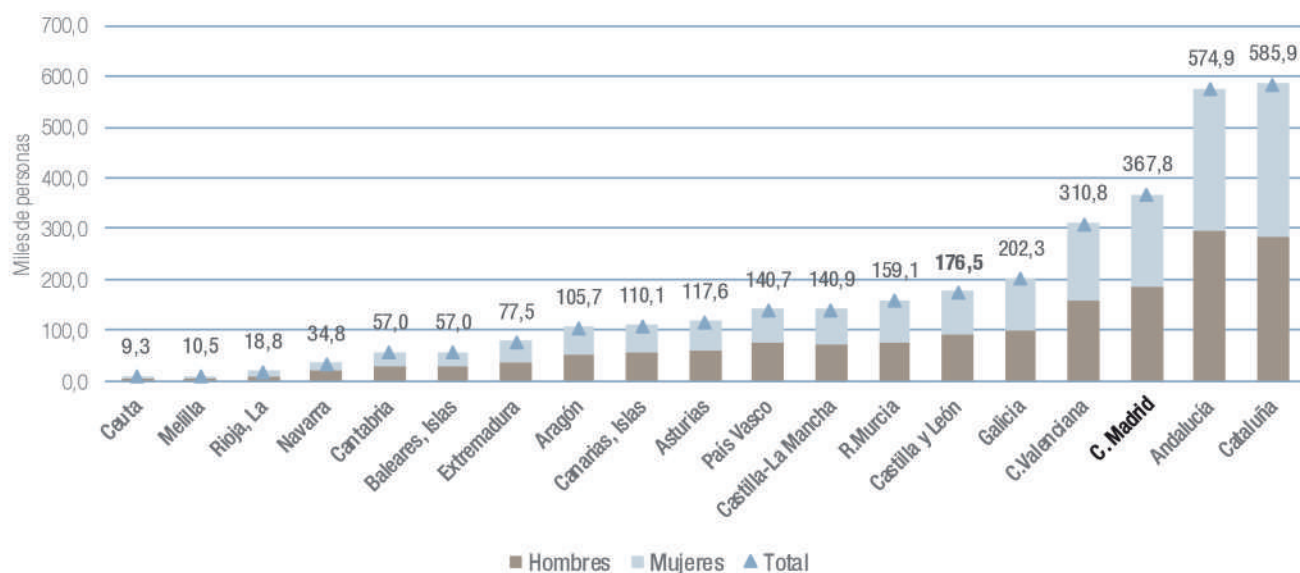


Tabla: Personas con grado de discapacidad reconocido mayor o igual al 33% por sexo. Comunidades Autonomas. Año 2019

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del IMSERSO

Población total y población extranjera

La Comunidad de Madrid, con 6.799.888 habitantes en el año 2020, representa el 14,1% del total de la población española y ocupa el tercer lugar entre las comunidades autónomas por número de habitantes, precedida por Andalucía, con un 17,9%, y Cataluña, con el 16,3%, y seguida de la Comunidad Valenciana, con un 10,6%.

La Comunidad de Madrid, con sus 6.799.888 habitantes, ocupa la tercera posición entre las comunidades españolas en cuanto a su número de habitantes y alberga al 14,1 % de la población de nuestro país. España alcanza en este mismo año los 47.450.795 habitantes. La comunidad con mayor número de habitantes sigue siendo Andalucía, donde viven 8.464.411 personas (17,9% del total de la población que vive en España), seguida de Cataluña, con 7.780.479 habitantes (16,3%). A la Comunidad de Madrid le sigue la Comunidad Valenciana, con 5.057.353 habitantes (10,6%). La población en nuestra Comunidad experimentó un aumento de 116.494 personas con respecto al año 2019, mientras que la población española, experimentó un aumento de 424.587 personas, respecto del año anterior.

Estas cuatro comunidades citadas suman algo más de dos tercios del número de personas extranjeras que habitan en España (67,3% del total). Desde esta perspectiva, la Comunidad de Madrid es la segunda comunidad autónoma a escala nacional en cuanto a número de población extranjera total, con un 14,1%; precedida por Cataluña, que alberga a un 16,2% de las personas extranjeras que residen en nuestro país.

Sin embargo, si tomamos como referencia el porcentaje de población extranjera en relación con la población total de cada comunidad o ciudad autónoma, la Comunidad de Madrid ocupa el sexto lugar (14,1% de personas extranjeras sobre el total de la población), precedida por Baleares (18,8%), Melilla (15,4%), Cataluña (16,2%), Murcia (14,7%), y la Comunidad Valenciana (14,9%) A un nivel muy parecido, aunque ligeramente inferior, se encuentran dos comunidades más: Canarias (13,4%) y La Rioja (12,6%). La media nacional se sitúa en el 11,5%.

En el año 2020 la Comunidad de Madrid fue la sexta comunidad, incluidas las ciudades autónomas, en porcentaje de personas extranjeras empadronadas con un 14,1%, precedida por Baleares (18,8%), Melilla (15,4%), Cataluña (16,2%) Murcia (14,9%), y la Comunidad Valenciana (15,0%).

Figura A1.1.5 Porcentaje de la población extranjera sobre la población total de cada CC.AA. Comunidades Autónomas. Años 2019 y 2020.

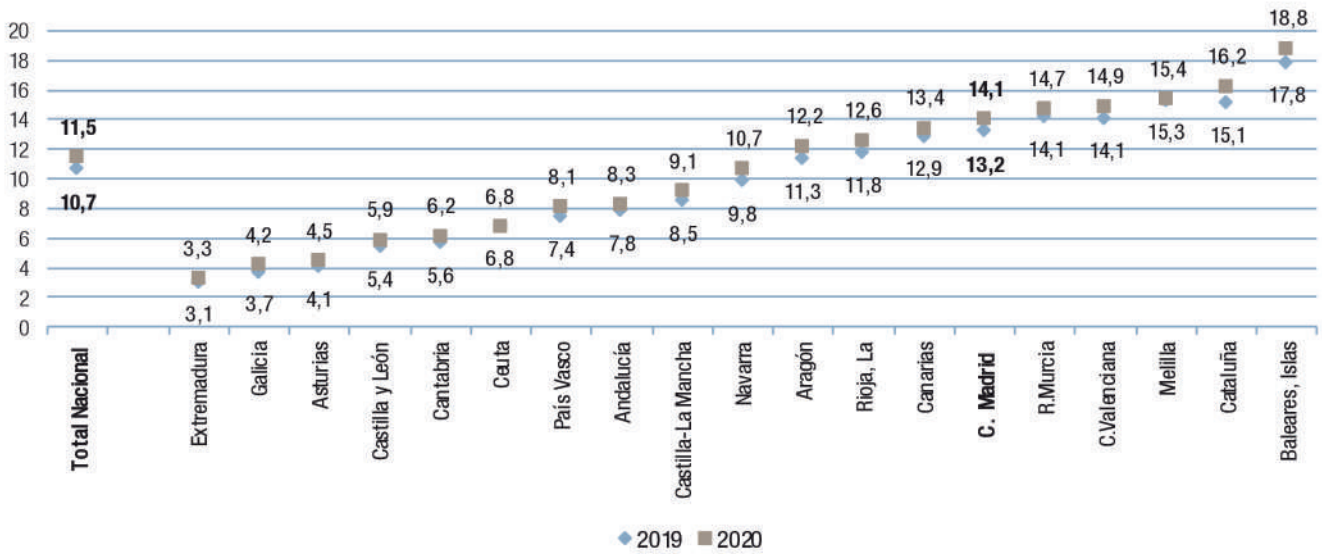
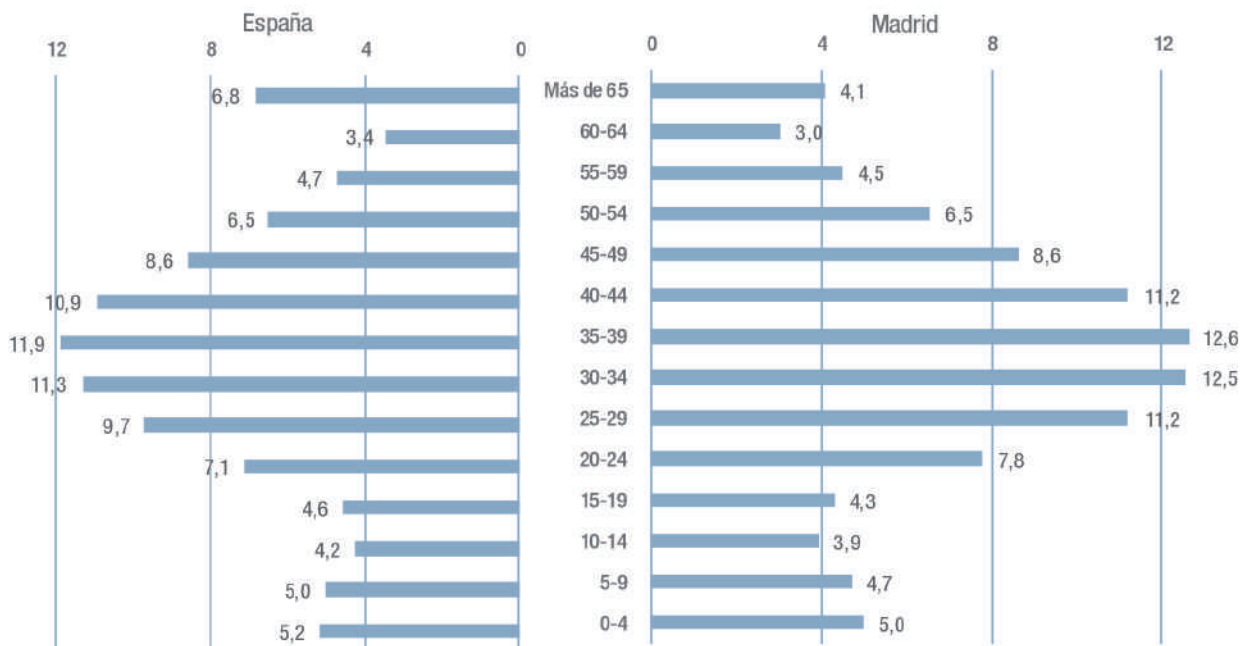


Tabla: Población total y extranjera. 2019 y 2020

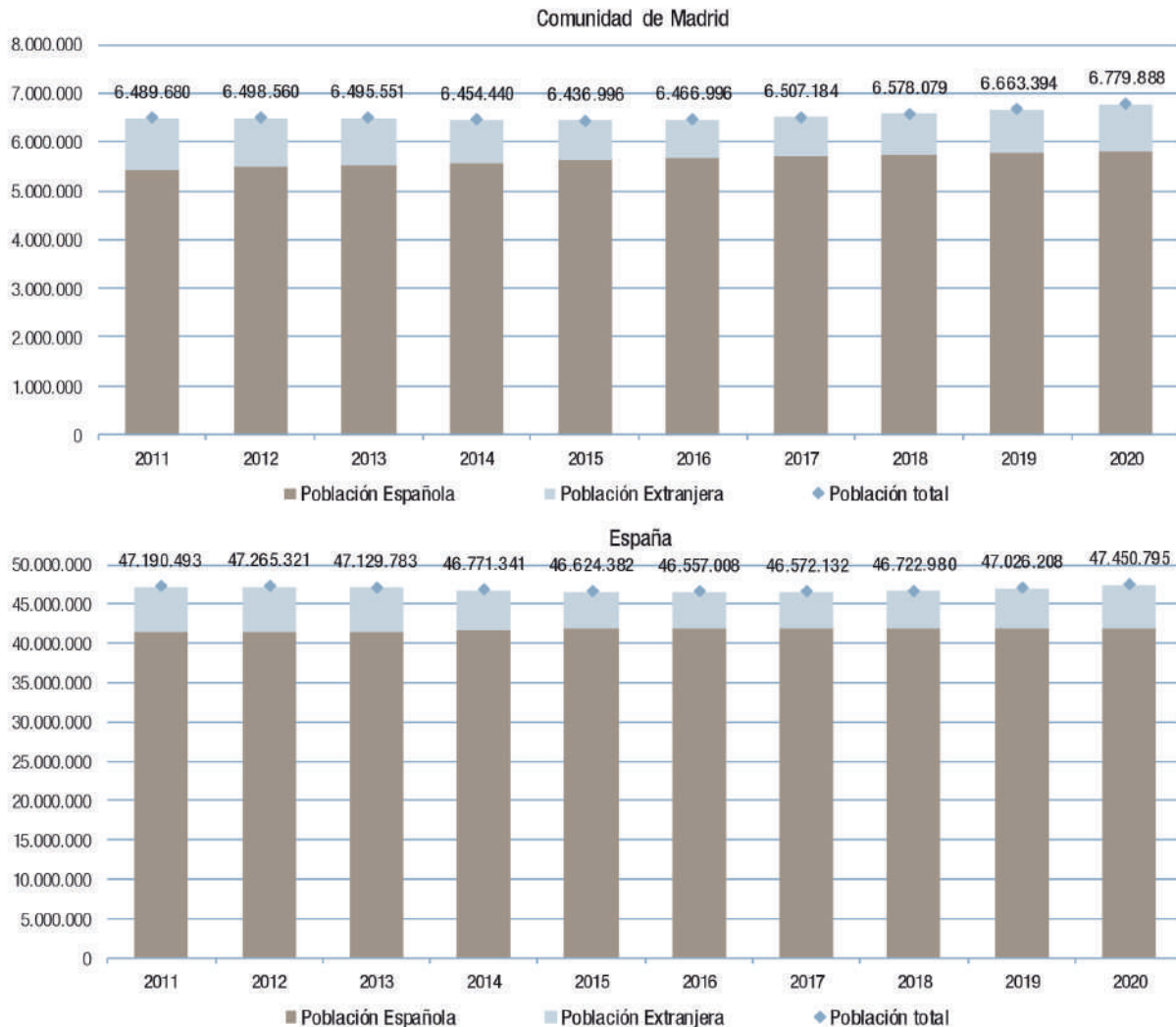
Fechas de referencia de estimación de la población: 1 de enero de 2019 y 1 de enero de 2020
Fuente: elaboración propia a partir de datos del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística. Resultados definitivos.

Figura A1.1.6 Distribución de la población extranjera por tramos de edad en la Comunidad de Madrid y en el total nacional. Año 2020. Cifras en %.



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística. Resultados definitivos.

Figura A1.1.7 Evolución de la población española y extranjera en la Comunidad de Madrid y España. Años 2011-2020.



Población extranjera: población residente con permiso o tarjeta de residencia en vigor

Población española: población con nacionalidad española

Población total: la suma de la población extranjera y española

Tabla: Evolución población española y extranjera. Comunidad de Madrid y España. Año 2016 a 2020

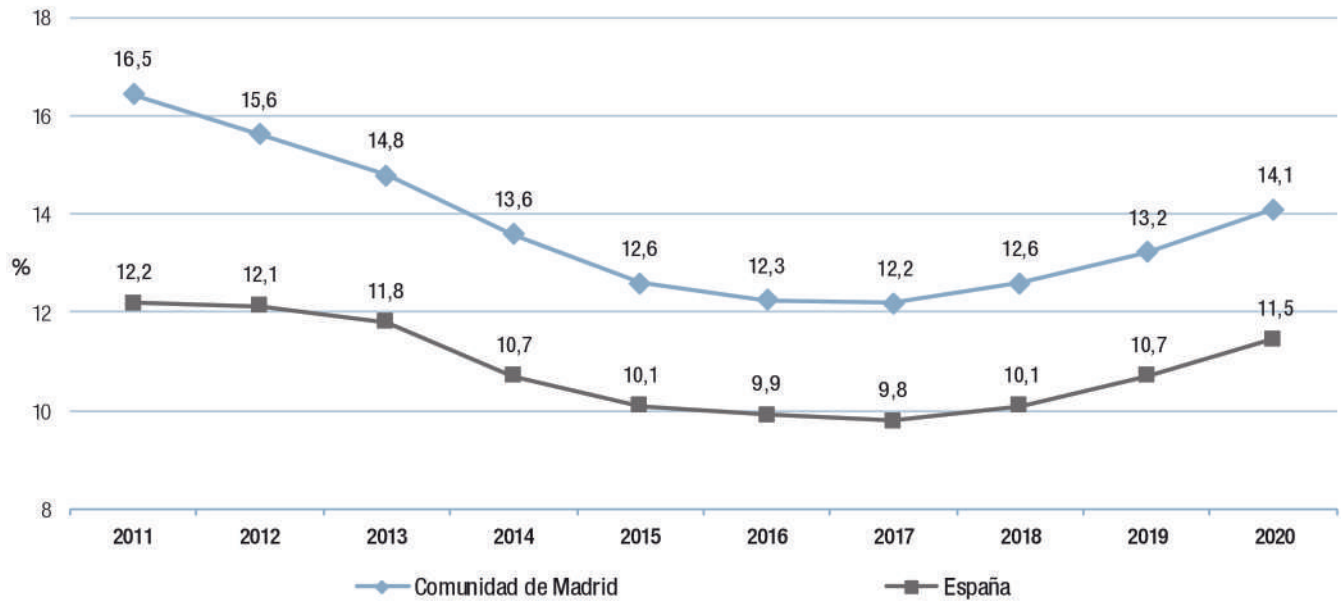
Fuente: Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia.

En la Figura A1.1.5 y la tabla adjunta se analiza la evolución de la población extranjera por ciudades y comunidades autónomas, así como sus variaciones absolutas y relativas. En la figura A1.1.6 las pirámides de población muestran el porcentaje de población extranjera en la Comunidad de Madrid y en España por tramos de edad. Como se puede apreciar, la proporción de inmigrantes en la Comunidad de Madrid, en el tramo de edad (20-49 años), es más elevada que en el conjunto de España.

Las figuras A1.1.7 muestran la evolución de la población total, española y extranjera durante el periodo 2011-2020 de la Comunidad de Madrid y España.

En la Comunidad de Madrid, se produce un ascenso continuado de la población española entre 2011 y 2020. En este mismo periodo, la población extranjera en la Comunidad de Madrid aumenta en 2010 y decrece desde 2011 a 2017, aumentando entre el 2018 al 2020.

Figura A1.1.8 Evolución del porcentaje de la población extranjera sobre la población total. España y Comunidad de Madrid. Años 2011-2020



Fuente: Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia.

Figura A1.1.9 Porcentaje de la población extranjera sobre la población total en los países de la UE-28. Año 2020

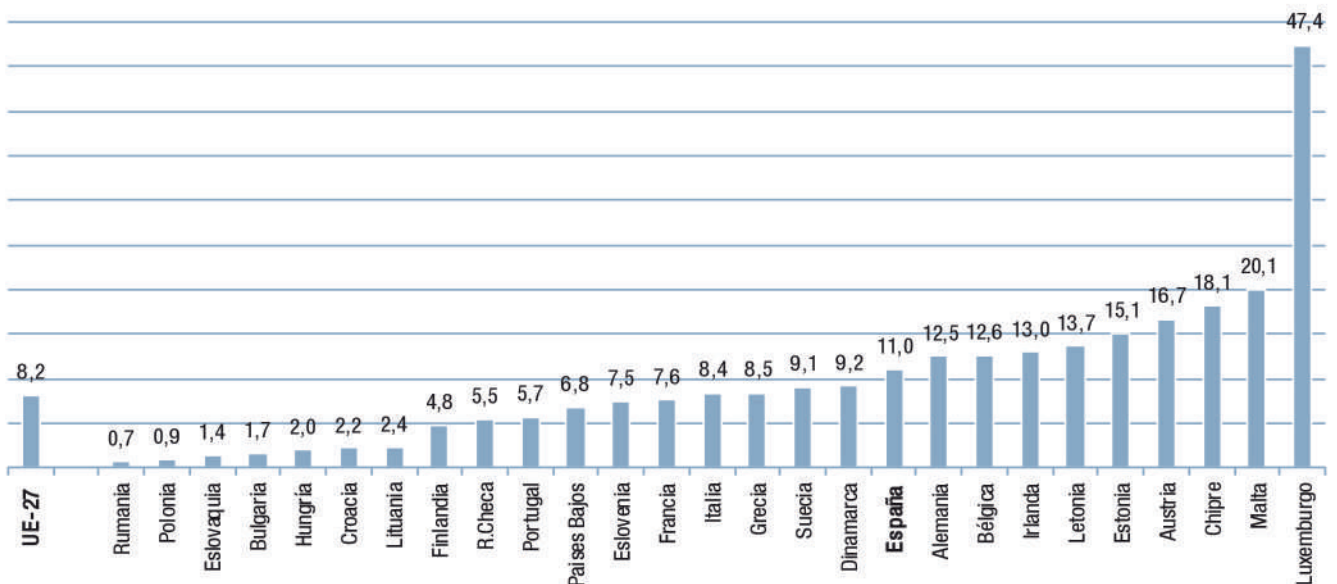


Tabla porcentaje extranjeros. Año 2016 a 2020.

Nota: la diferencia del dato de España con la figura anterior se explica por la distinta fuente que suministra los datos.
 Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Eurostat.

En este último año considerado, 2020, en la C.Madrid, se produce un aumento de 42.599 personas respecto al año 2019 en la población española y un aumento de 73.895 personas en la población extranjera. El aumento en la población total es debido a tres factores, las nacionalizaciones de personas de origen extranjero, la inmigración de personas de otras comunidades autónomas y el retorno de madrileños en el extranjero.

En España, se produce, asimismo, un aumento continuado de la población total entre 2011 y 2012, así como un descenso entre 2013 y 2016, con un aumento del 2017 a 2020. En el último año considerado, 2020, se produce un aumento de 424.587 personas respecto al año 2019 en la población total, y un aumento de 397.275 personas en la población extranjera.

La figura A1.1.8 muestra cómo en España la proporción de población extranjera permanece prácticamente estable a en-

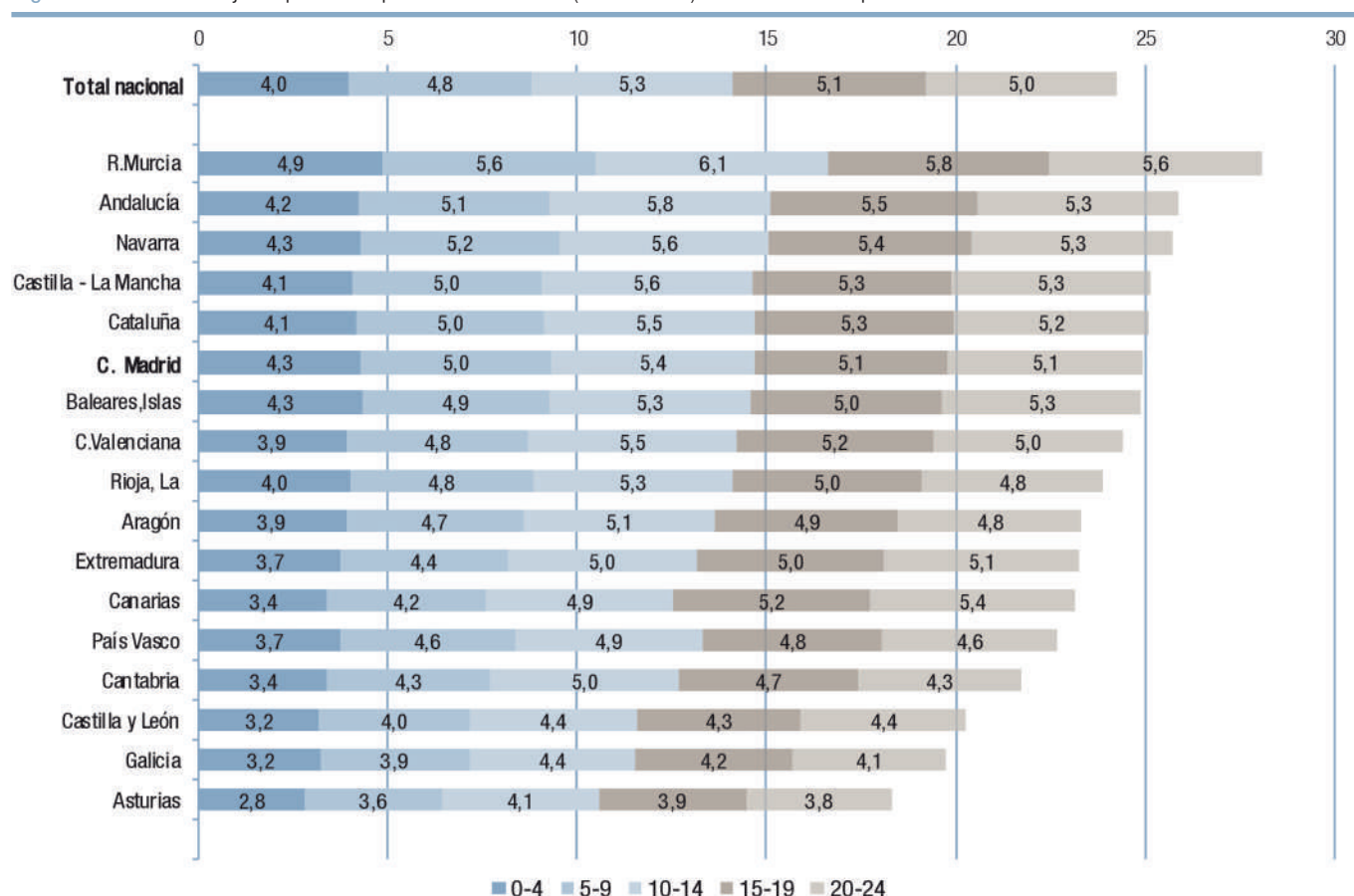
tre 2011 y 2012, produciéndose una reducción a partir del año 2013 hasta el año 2017. En 2020 se produce un aumento de nueve décimas en la Comunidad de Madrid y de ocho en España.

En la figura A1.1.9 se muestra el porcentaje de población extranjera en los países de la Unión Europea. España se encuentra 2,8 puntos por encima de la media de los países de la Unión Europea.

A1.2. La población escolarizada de 0 a 24 años

La proporción de población de 0 a 24 años en 2020 con respecto a la población total fue muy similar en la Comunidad de Madrid (24,9%) y en el conjunto de España (24,2%). Esta proporción continúa siendo inferior a la europea en aproximadamente dos puntos (26,2%).

Figura A1.2.1 Porcentaje de población por tramos de edad (0 a 24 años) sobre el total de población. Año 2020*.



* Fecha de referencia de estimación de la población: 1 de enero de 2020
Fuente: elaboración propia a partir del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística.

Las cohortes escolares

Distintas fuentes internacionales llaman a la población de cero a veinticuatro años "como la población en edad de escolarización". El conocimiento de la estructura de la población en edad de escolarización es fundamental para valorar las necesidades del sistema educativo y medir adecuadamente sus resultados. Este dato indica el porcentaje que sobre el total de la población suponen las cohortes de edades comprendidas entre los 0 y los 24 años, los mismos que cubre el sistema educativo español desde que el alumnado comienza la Educación Infantil hasta la finalización de la Educación Superior. El número de escolares está estrechamente ligado al número de personas que componen cada cohorte de edad. A pesar de que esta proporción se ha mantenido constante en la última década, con el transcurso de los años puede verse reducida sustancialmente como consecuencia de la estructura regresiva de la pirámide de población española.

En este sentido, dicha proporción tiene una gran importancia para el análisis y diseño de las políticas educativas que se van a llevar a cabo, además de ser el denominador común en muchos indicadores fundamentales que se analizarán a lo largo de este Informe, como son las tasas netas y brutas de escolarización y de graduación. Según los datos extraídos del Padrón Continuo, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, y mostrados en la figura A1.2.1, la Comunidad de Madrid presenta en el año 2020 una proporción de población en edad escolar (24,9%) muy cercana a la media española (24,2%). Se observa que la Comunidad de Madrid tiene una mayor proporción de población en las edades más tempranas y menor entre los jóvenes. Esto indica que, en un futuro próximo, la proporción de habitantes en edad de escolarización obligatoria se mantendrá en la Comunidad de Madrid por encima de la media española, puesto que no hay previsión de que los flujos migratorios alteren estas proporciones a corto plazo.

Figura A1.2.2 Evolución del porcentaje de población de 0 a 24 años sobre el total de la población. Comunidades autónomas. Años 2007-2019-2020.

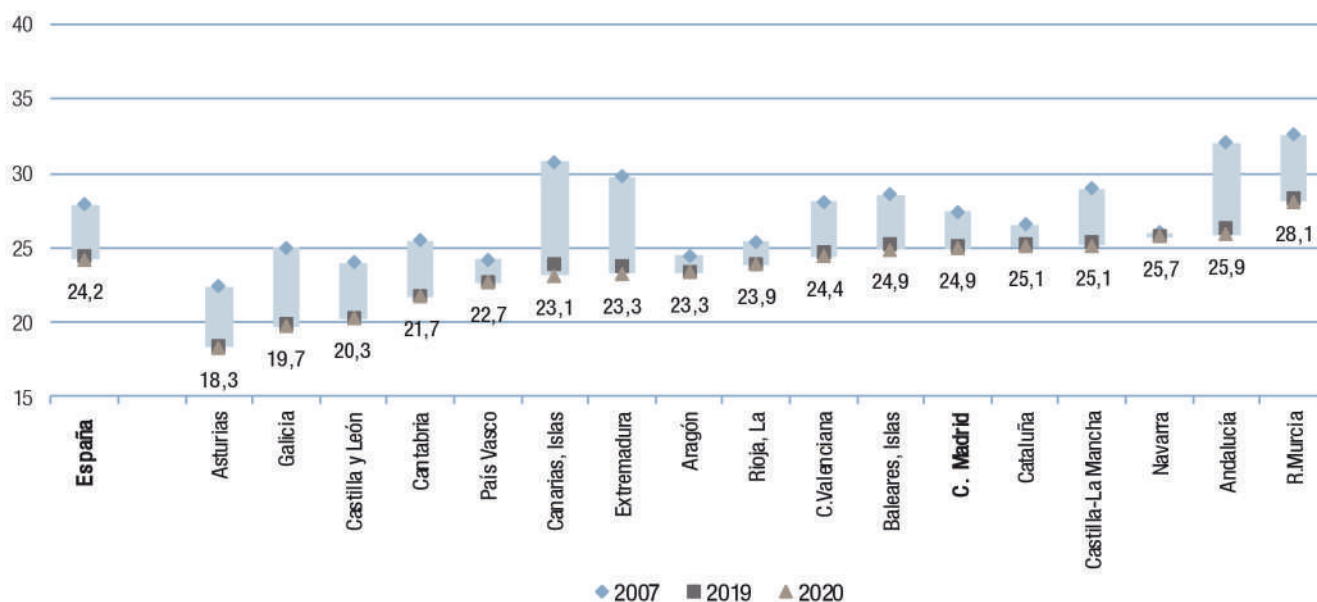


Tabla: Porcentaje de la población de 0 a 24 años. Comunidades autónomas. Año, 2007, 2018, 2019, 2020.

*Fechas de referencia de estimación de la población: 1 de enero de 2007, 2019 y 2020.

Las diferencias entre los porcentajes de España con respecto a la figura A1.2.9 son debidas al uso de fuentes distintas.

Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat.

La Comunidad de Madrid ocupa una posición intermedia con respecto al resto de comunidades. En términos generales, las regiones cuyo porcentaje de población en edad de escolarización se sitúa por debajo de la media nacional se encuentran en la zona norte de España, como Asturias (18,3%), Galicia (19,7%) y Castilla y León (20,3%); mientras que las de mayor proporción se encuentran al sur, como le ocurre a Andalucía (25,9%), Murcia (28,1%). Este fenómeno no es exclusivo en la proporción de población en edad de escolarización total, sino que ocurre prácticamente en cada tramo de edad considerado.

Si se analiza cómo ha evolucionado esta proporción en el periodo comprendido entre 2007 y 2020 (figura A1.2.2 y tabla adjunta) el descenso ha sido de 2,5 puntos porcentuales en la Comunidad de Madrid y de 3,6 puntos en el conjunto de España, como también ha ocurrido en Europa en un pe-

riodo similar, de 2007 a 2020, según refleja la figura A1.2.3 con un descenso del 2,2. Este fenómeno responde a las estructuras de las pirámides de población de los países de economías avanzadas, en las que la población joven tiene un peso mucho menor que el correspondiente a tramos de edad superiores, como se ha comentado anteriormente.

Como consecuencia del descenso de la población en edad de escolarización cada vez menos pronunciado, se manifiesta una tendencia a largo plazo hacia un punto de equilibrio. Entre los años 2002 y 2020 todas las comunidades autónomas vieron disminuir la proporción de población en edad de escolarización, pero no de igual manera: mientras Navarra, La Rioja y Cataluña perdieron en torno a 1 punto porcentual, en Galicia, Canarias y Andalucía esa caída superó los 4,5 puntos. Como se ha comentado anteriormente, en la Comunidad de Madrid el descenso ha sido de 2,5 puntos y de 3,6 en la media nacional.

Figura A1.2.3 Evolución del porcentaje de población de 0 a 24 años sobre el total de la población. Países de la Unión Europea. Años 2007-2019-2020.

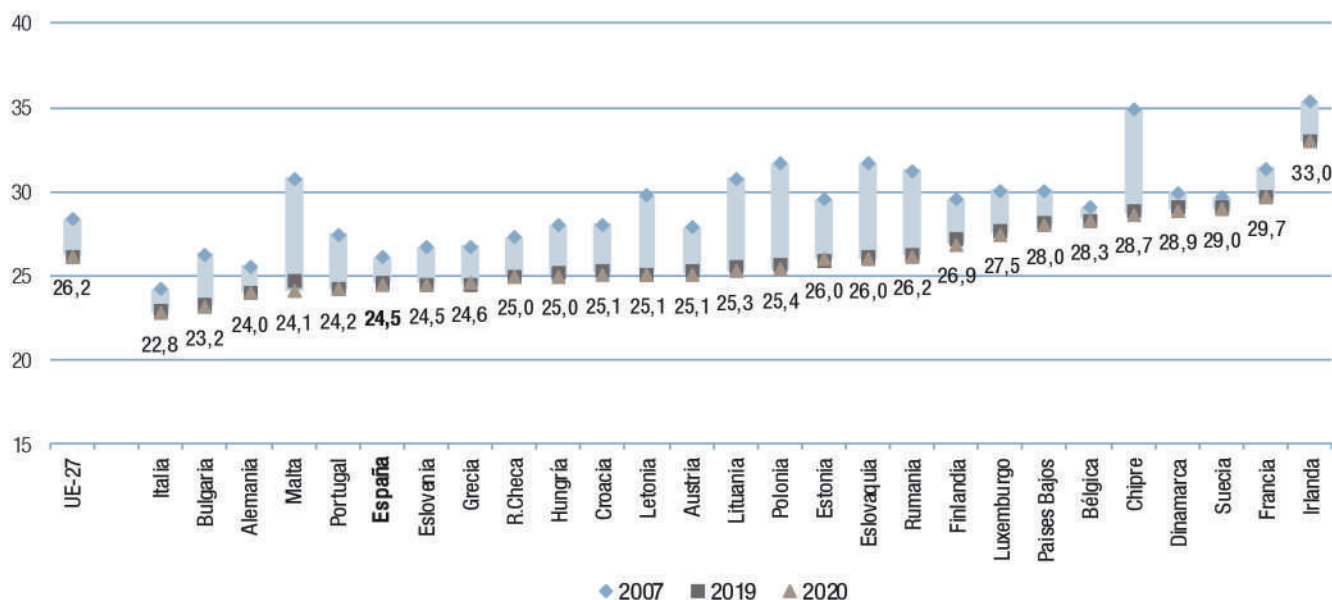


Tabla: Porcentaje de la población de 0 a 24 años. Países de la UE. Año 2002, 2007, 2018, 2019, 2020

*Fechas de referencia de estimación de la población: 1 de enero de , 2007 2019 y 2020.
Fuente: elaboración propia a partir del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística.

En el contexto europeo, como muestra la figura A1.2.3, España se localiza en el grupo de países con menor proporción de población en edad de escolarización, junto a Italia, Bulgaria, Alemania, Eslovenia, Malta y Portugal, todos por debajo del 25%. A la cabeza, y por encima o cerca del 30%, se sitúan Irlanda, Francia, Suecia y Dinamarca. La media de la Unión Europea se encuentra en el 26,2%.

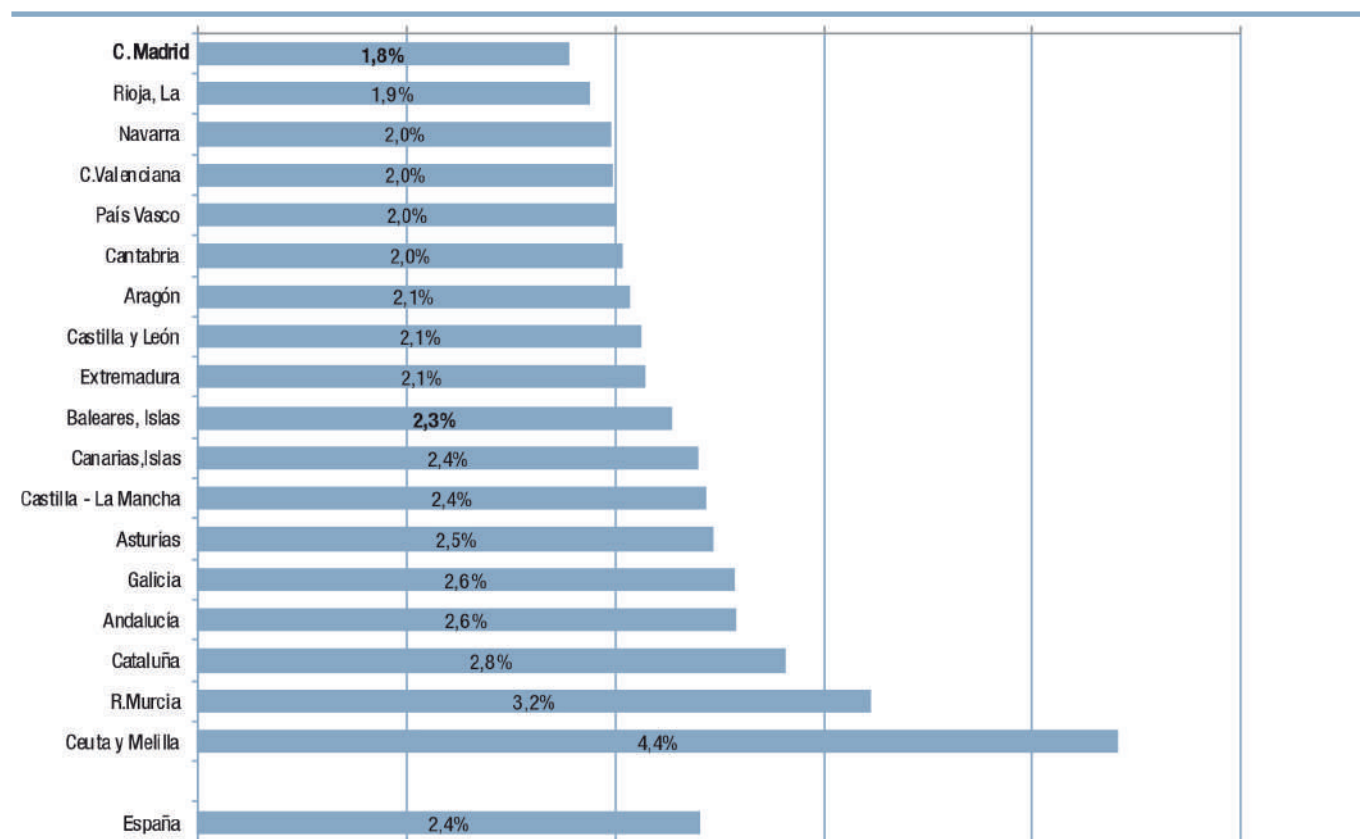
Por otra parte, todos los países europeos han mostrado una disminución de esta proporción paralela al descenso demográfico que durante más de una década ha sufrido Europa. Las caídas máximas se dan en Eslovaquia y Polonia,

donde este indicador ha descendido en más de nueve puntos entre 2007 y 2020, y no resulta extraño observar descensos similares, por encima de los cinco puntos, tal y como sucede en Rumanía, Lituania, Malta o Chipre.

Población con diversidad funcional de 16 a 24 años

En la figura A1.2.4 se muestra el porcentaje de población de 16 a 24 años con discapacidad por Comunidades Autónomas y tramos de edad.

Figura A1.2.4 Porcentajes de personas con reconocimiento de grado de discapacidad respecto a la población total, tramo 16 a 24 años. Comunidades Autónomas. Año 2020.



Fuente: Instituto Nacional de estadística.

Figura A1.2.5 Población total y extranjera de 0 a 24 años por tramos de edad. Comunidad de Madrid. Años 2016 a 2020.

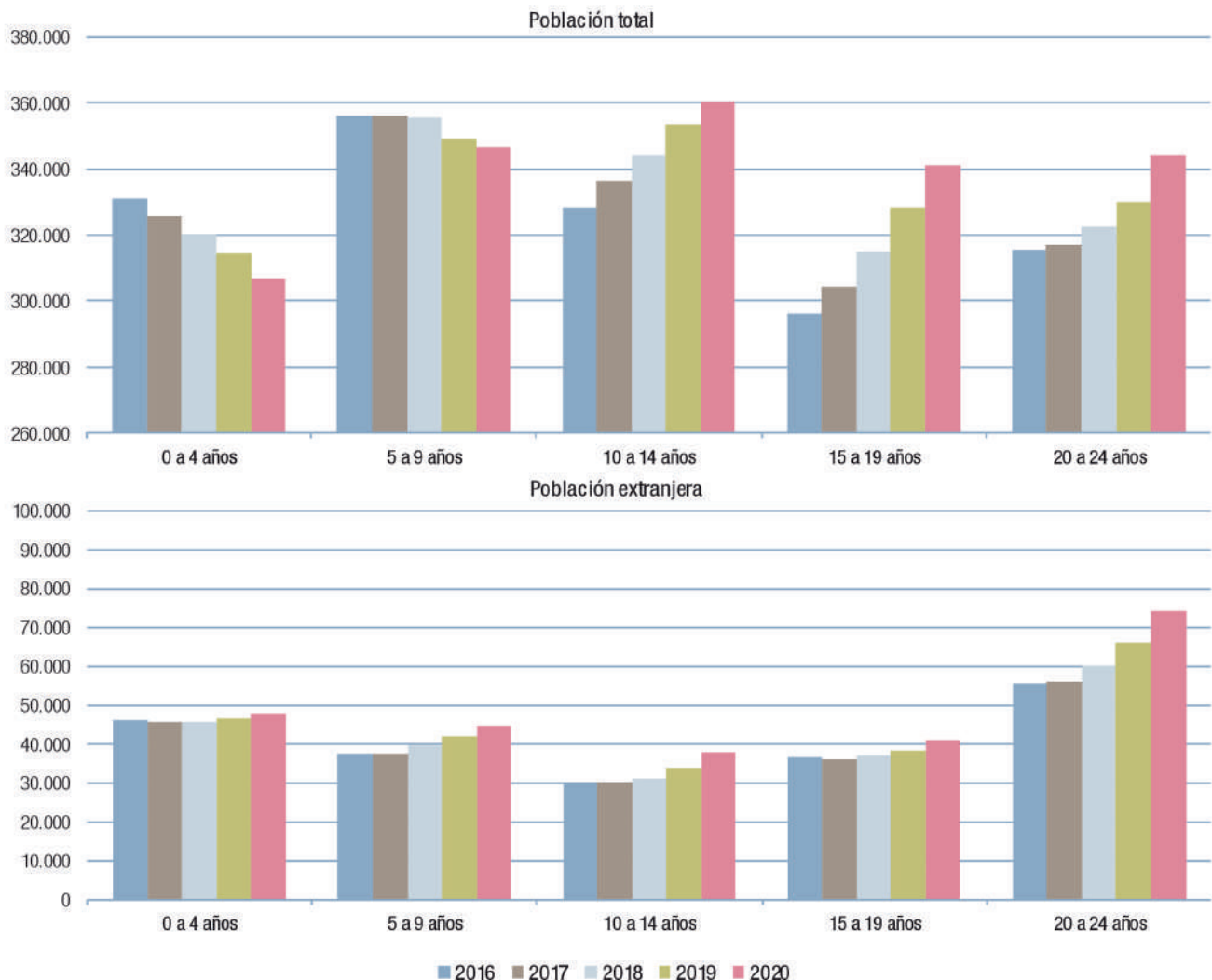


Tabla: Población total y extranjera de 0 a 24 años. Comunidad de Madrid. Año 2016 a 2020.

Fuente: elaboración propia a partir de las estimaciones del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística.

Población extranjera en edad escolar

En la Comunidad de Madrid la población extranjera en edad escolar (de 0 a 24 años) alcanza en 2020 el 14,4% del total de la población de ese intervalo de edad, 2,2 puntos por encima de la media española.

El análisis de la composición de la población extranjera según cohortes de edad, especialmente en las correspon-

dientes a edades de escolarización, permite conocer la incidencia que esta población presenta sobre el sistema educativo. Para ello, la figura A1.2.5 presenta la población total y extranjera entre 0 y 24 años en la Comunidad de Madrid, por tramos de edad quinquenales, durante los últimos cinco años, respectivamente.

El comportamiento de la población total en los últimos cinco años considerados observamos que ha habido un incre-

mento del 4,4% en la población de 0 a 24 años. Si consideramos el último año el incremento es de un 1,5% de la población entre 0 y 24 años. Podemos consultar los datos en la tabla adjunta a la figura A1.2.5.

En la evolución de la población extranjera en los últimos cinco años considerados observamos que ha habido un incremento del 19,5% en la población de 0 a 24 años. Si consideramos el último año el incremento es de un 8,3% de la población entre 0 y 24 años.

Es necesario dotar al sistema educativo de los recursos materiales y humanos necesarios para que la integración del alumnado extranjero se produzca con éxito.

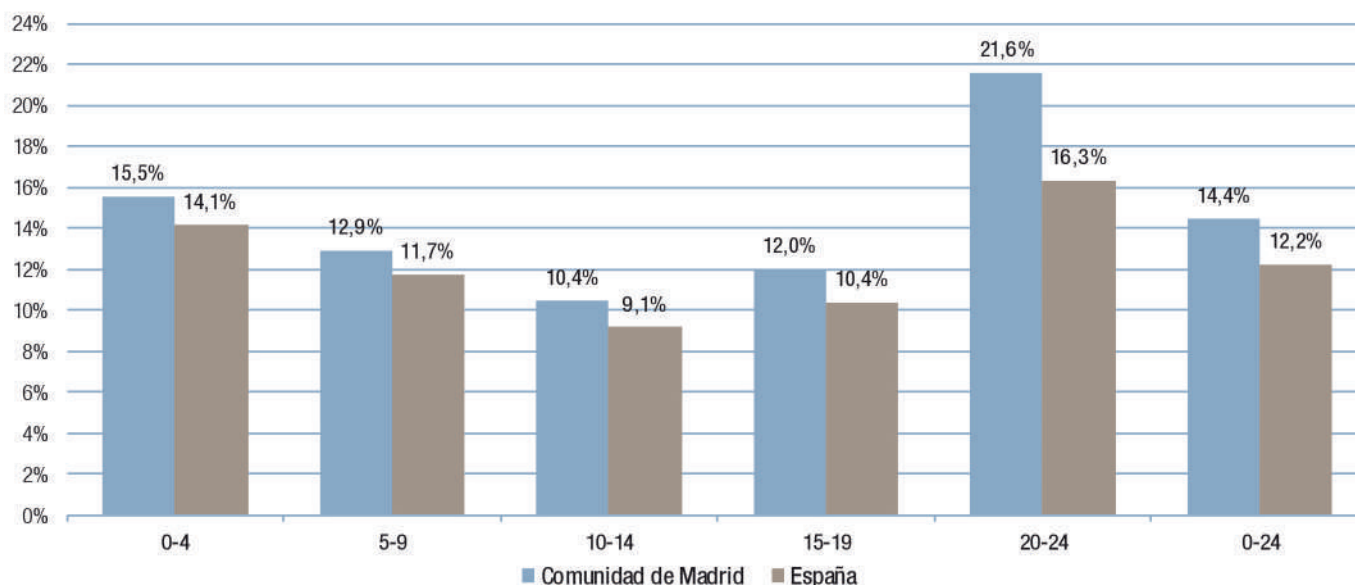
Resulta importante conocer la proporción de alumnado extranjero, tanto por las características particulares del mismo, como por sus implicaciones en la organización educativa. La llegada de este tipo de alumnado se produce en cualquier

época del año, en ocasiones cuando el curso escolar ya ha comenzado, y su incorporación al sistema educativo debe realizarse de manera inmediata. Por otro lado, la existencia de diferencias idiomáticas o culturales, o la adaptación a un contexto escolar distinto pueden dificultar el proceso de integración en el sistema educativo.

En España hay más de un millón cuatrocientos mil jóvenes extranjeros (1.417.187) con edades comprendidas entre los 0 y los 24 años, un 12,2% de la población con esta edad, aunque la mayor proporción corresponde a jóvenes cuya edad (teórica en algunos casos, por la dificultad de determinarla exactamente al carecer de documentación que certifique su edad real) ya ha superado la correspondiente a la enseñanza no universitaria.

De ellos, 245.504 residen en la Comunidad de Madrid, un 14,4% de la población con esa edad en nuestra región, cuatro décimas porcentuales más que en el año 2019.

Figura A1.2.6 Porcentaje de población entre 0 y 24 años por tramos de edad de origen extranjero respecto de la población total. España y Comunidad de Madrid. Año 2020



Fuente: Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia.

En la figura A1.2.6 podemos observar el porcentaje de población de origen extranjero por tramos de edad en la Comunidad de Madrid y España. Entre 20 y 24 años los jóvenes de origen extranjero ya no son escolarizados, habitualmente, en el sistema reglado de enseñanza no universitaria. Todas estas proporciones son superiores en todos los casos a la media nacional. En el año 2020, con respecto a 2019, en la Comunidad de Madrid se experimenta un aumento muy poco significativo en la población de cero a veinticuatro años (0,6 puntos); sin embargo, en España en relación al año anterior hay una diferencia de 3,4 puntos.

El 29,5% de la población extranjera de la Comunidad de Madrid con 24 años o menos proviene en 2019 de algún país de la Unión Europea, porcentaje 2.1 puntos inferior al de 2019.

Si reparamos en la nacionalidad de las personas extranjeras, la mayor proporción corresponde a los países de la Unión Europea, de donde proceden un 29,5%, (de los cuales un 17,5% procede de Rumanía); el 25,9% son originarios de países sudamericanos (5,7% Venezuela); un 14,6% de países africanos (de los cuales el 10,8% procede de Marruecos); un 13,8% de países asiáticos (de los cuales un 9,4% procede de China), el 3,8% de países europeos no comunitarios (figura A1.2.7).

Conviene recordar que hay también una presencia importante de jóvenes nacionalizados españoles, según se ha indicado anteriormente. La tabla adjunta a la gráfica siguiente, ofrece las cifras absolutas de la población extranjera de la Comunidad de Madrid, por país y área de origen, en los tramos de edad considerados (de 0 a 24 años).

Figura A1.2.7 Distribución porcentual de la población extranjera de 0 a 24 años de edad por área geográfica. Comunidad de Madrid. Año 2020.

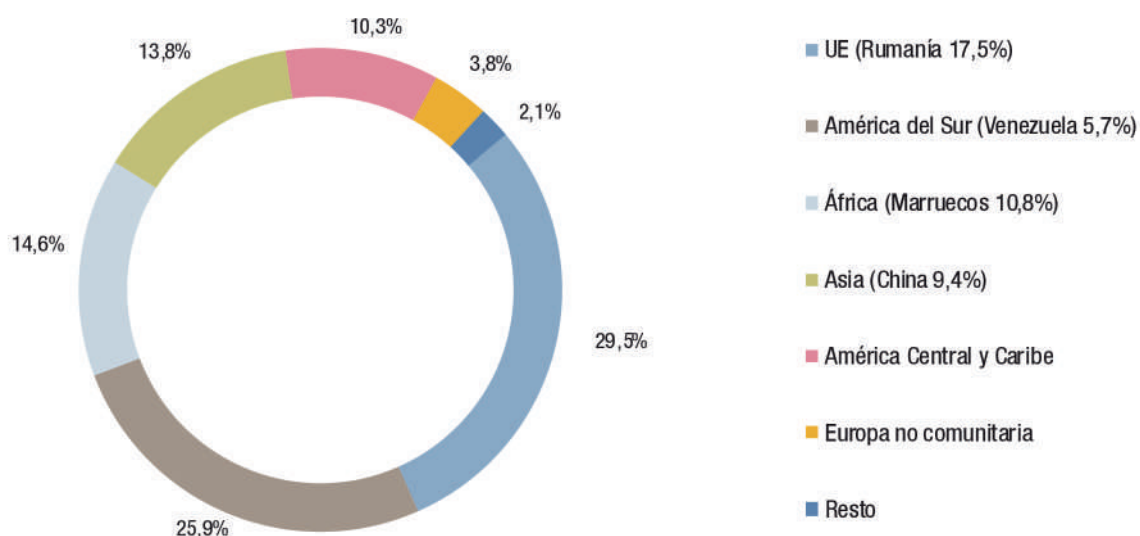


Tabla: Población extranjera por áreas geográficas de procedencia. Comunidad de Madrid. Año 2020

Fuente: Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia.

A2. Aspectos socioeconómicos

A2.1. El producto interior bruto

El crecimiento interanual del producto interior bruto (PIB) en España fue del 3,6% entre 2018 y 2019. La Comunidad de Madrid creció en mayor proporción que la media nacional (3,9%).

El producto interior bruto (PIB) de un país se define como el valor de los bienes y servicios producidos en un periodo de tiempo determinado -por lo general un año- y es un primer indicador de su nivel de riqueza. Su magnitud depende no solo de la capacidad productiva de un país, sino también del volumen de su población.

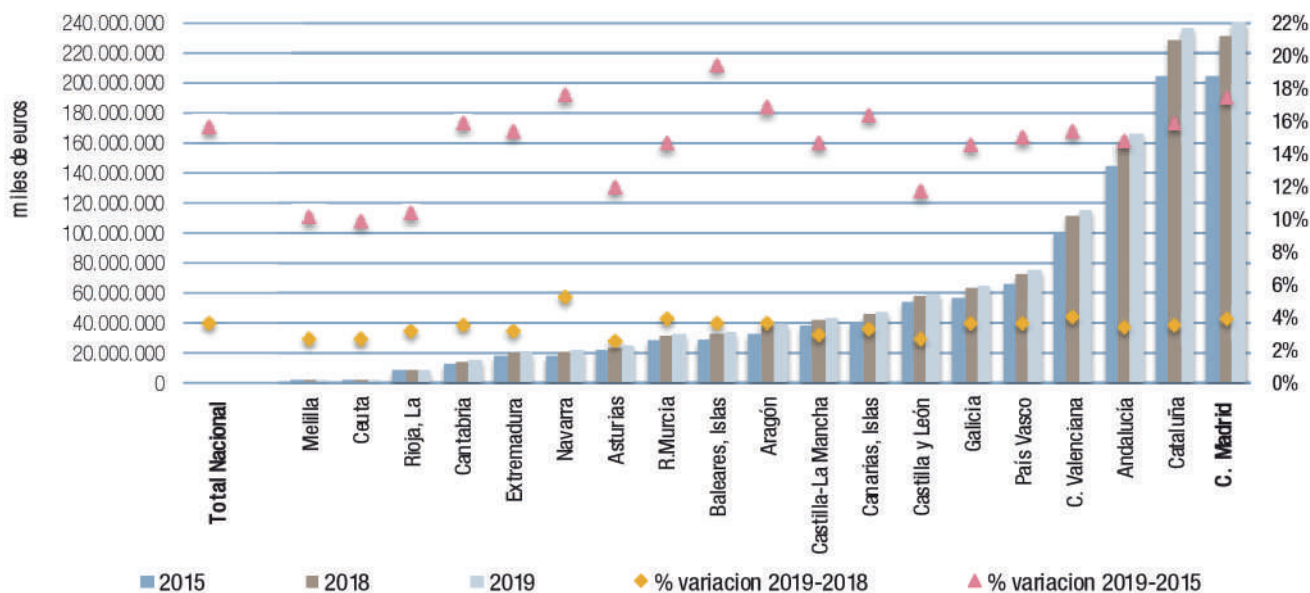
En la figura A2.1.1 se muestra la distribución regional del PIB, expresado en términos absolutos, correspondiente a los años 2015, 2018 y 2019, y además se puede observar la va-

riación de los años 2019/2018 y 2019/2015. Las comunidades autónomas con mayor PIB en el año 2019 fueron la Comunidad de Madrid, Cataluña y Andalucía. Según los datos proporcionados por la Contabilidad Regional de España y publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en julio de 2020—datos de primera estimación para 2018 y de avance para 2019—, la tasa de variación real del PIB para el conjunto de la economía nacional fue de un 3,6 % en 2019 con respecto al año anterior. Este crecimiento es del 15,6% entre 2016 y 2020.

El análisis por comunidades autónomas indica que, respecto al año anterior, la región de Madrid supera el PIB de Cataluña, Navarra fue la comunidad autónoma que registró un mayor crecimiento de su PIB (5,2%), le sigue la Comunidad Valenciana con un 4,0% y la Comunidad de Madrid y Murcia ambas con un 3,9%.

Por otro lado, si se observa la variación del año 2019 con respecto al año 2015 en términos de variación del PIB, se

Figura A2.1.1 Producto interior bruto (PIB) y tasa de variación. Comunidades Autónomas. Años 2015, 2018 y 2019.

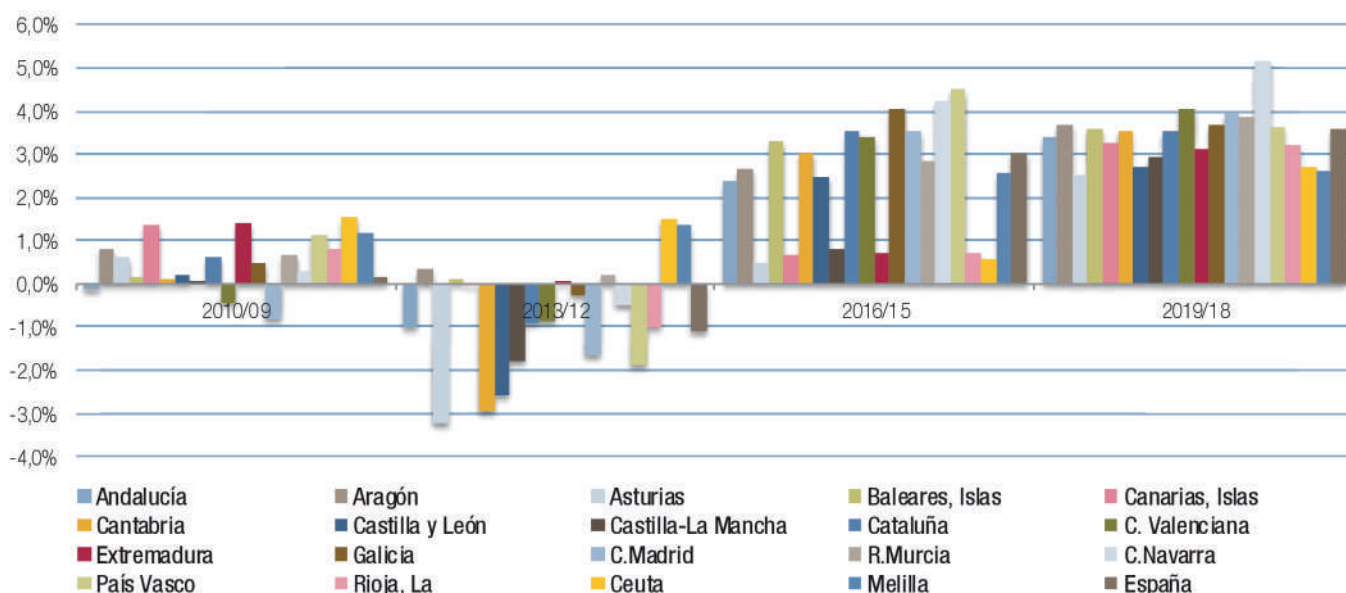


Notas: Los datos del año 2018 son de avance, y los del año 2019 constituyen una primera estimación (julio de 2020). El total nacional no coincide con la suma de las comunidades porque no se ha incluido la partida Extra-Región en la desagregación (aproximadamente un 0,1% del PIB nacional).

Tabla: Producto Interior Bruto y tasa de variación. Comunidades autónomas. Año 2015, 2019 y 2020.

Fuente: Elaboración propia a partir de «Contabilidad Regional de España BASE 2010. Producto Interior Bruto Regional» del Instituto Nacional de Estadística

Figura A2.1.2 Tasa de crecimiento anual del Producto Interior Bruto (PIB) regional. Comunidades Autónomas. Años 2009 a 2019.



Notas: El dato del año 2018 constituye una primera estimación. Los de los años 2016 y 2017 son provisionales y de avance, respectivamente.

Tabla: Tasa de crecimiento anual del PIB. Comunidades autónomas. Año 2009 a 2019.

Fuente: Elaboración propia a partir de «Contabilidad Regional de España BASE 2010. Producto Interior Bruto Regional» del I.N.E.

concluye que el crecimiento de este año producido en todas las comunidades les ha permitido situarse por encima de los niveles de PIB que tenían en el año 2015 (naturalmente, en términos absolutos, es decir, sin contar la inflación) situando a todas ellas por encima del 10%. Puede constatarse que Baleares (19,4%), Navarra (17,6%) y Madrid (17,4%) son las comunidades que mayor incremento de PIB tienen con respecto al año 2015.

La figura A2.1.2 y su tabla adjunta muestran la variación anual del PIB por comunidades autónomas desde 2009 hasta 2019. En ellas se puede observar cómo a partir del 2013/14 comenzó a observarse un cambio de tendencia y una salida de la crisis.

Producto interior bruto por habitante

El producto interior bruto per cápita es un indicador de uso frecuente en los análisis comparados internacionales. Se calcula dividiendo la totalidad del valor de la producción de un país —expresada en euros o en dólares USA— por su número de habitantes, y corresponde al intervalo de tiempo al

que se refiera su valor. Constituye un indicador de nivel de riqueza más preciso que el PIB total, pues, al tomar en consideración el factor población, refleja la capacidad real de un país para financiar sus gastos e inversiones.

La figura A2.1.3 muestra los valores del PIB por habitante referidos a las distintas comunidades y ciudades autónomas españolas, correspondientes al año 2019. En 2019, la primera posición la ocupa la Comunidad de Madrid, capital política y financiera, con 35.876 euros por habitante, consolidando así su primera posición en la tabla. Le siguen País Vasco (34.273 euros) y la Comunidad Foral de Navarra (32.692 euros). En el lado opuesto, se sitúan Melilla (19.073 euros), Extremadura con (19.432 euros) y Andalucía, con 19.658 euros por habitante. En la tabla adjunta a la gráfica se encuentra el PIB por habitante en el periodo 2015 a 2019.

En el año 2019 el PIB per cápita madrileño fue un 35,7% superior al de la media nacional (9.438€ euros más por habitante) y se situó en el primer lugar entre las regiones españolas.

Figura A2.1.3 Producto interior bruto por habitante. Comunidades autónomas. Año 2019.

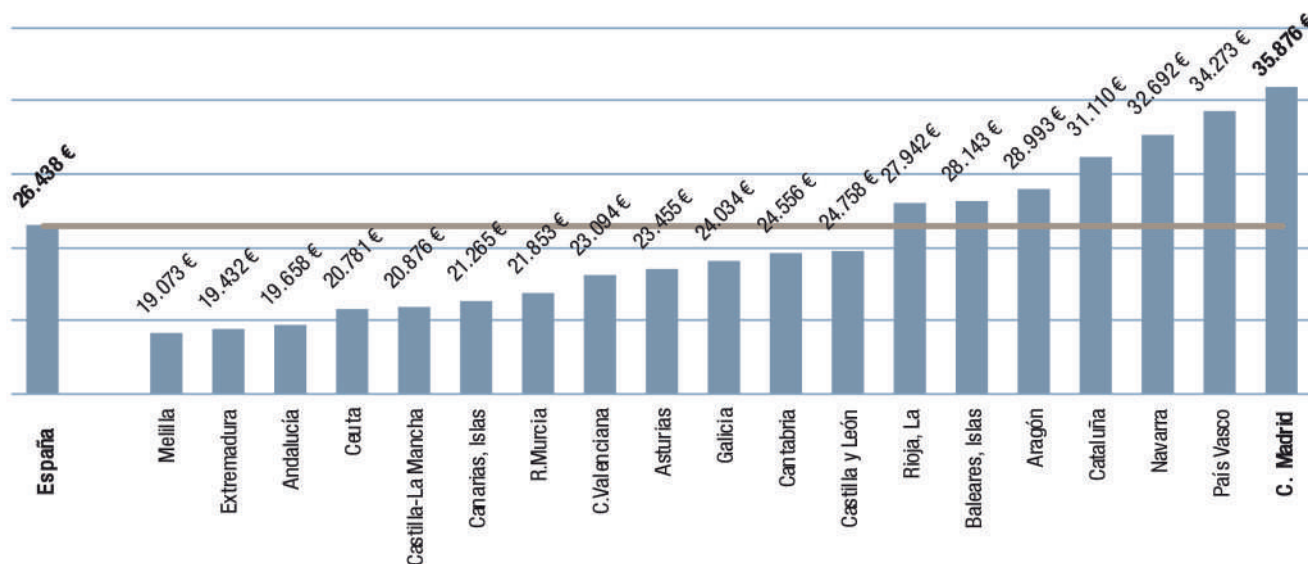


Tabla: Producto Interior Bruto por habitante. Comunidades autónomas. Año 2015 a 2019.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Contabilidad Regional de España BASE 2010 y elaboración propia. Cifra de población a 1 de julio. Estimaciones de la población actual de España.

La inversión educativa de las comunidades autónomas en relación con su PIB regional es un indicador del contexto económico nacional de la educación que no muestra por sí solo el esfuerzo presupuestario real que una comunidad autónoma realiza en el sistema educativo. Al considerar la relación entre gasto educativo y PIB regional es necesario tener en cuenta que las comunidades autónomas reciben transferencias del Estado en función de variables como, por ejemplo, el número de habitantes, pero no en proporción directa a su renta. Así, las comunidades más ricas, como Madrid, siempre quedan en tales clasificaciones en peor lugar frente a las comunidades con un PIB regional más bajo, ya que aportan al erario nacional más de lo que posteriormente reciben y pueden disponer para su gasto público.

Sin embargo, el PIB regional sí es un indicador de referencia para conocer la situación económica de cada comunidad autónoma en relación con el comportamiento de la deuda de

las administraciones públicas en un contexto de crisis económica, que afecta, especialmente, a los estratos económicos más desfavorecidos

Gráficamente, la figura A2.1.4 y tabla adjunta resumen el valor de la deuda sobre el PIB de las administraciones públicas en 2020. Como se puede apreciar en el gráfico, Islas Canarias es la Comunidad Autónoma con menor porcentaje de deuda, la Comunidad de Madrid se sitúa en segundo lugar.

La solidaridad Interterritorial

En 2020 la Comunidad de Madrid, a través del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales, aportó 4.003 millones de euros para financiar la educación, la sanidad y los servicios sociales de las comunidades autónomas con menor poder adquisitivo.

Figura A2.1.4 Deuda en porcentaje del PIB. Comunidades autónomas Año 2020.

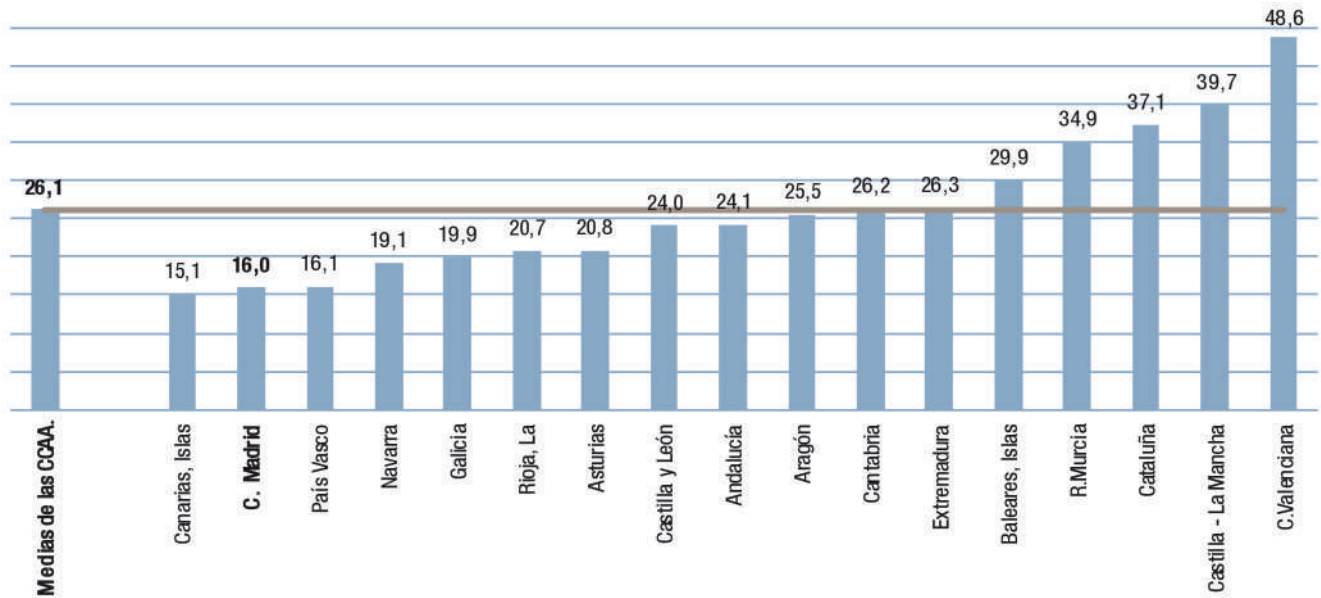


Tabla: Deuda en porcentaje del PIB. Comunidades autónomas. Año 2016 a 2020.

Fuente: Presentación de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2020. Consejería de Economía y Hacienda.

Figura A2.1.5 Solidaridad, aportaciones al Fondo de Garantía de Servicios Públicos. Fundamentales. Año 2020.

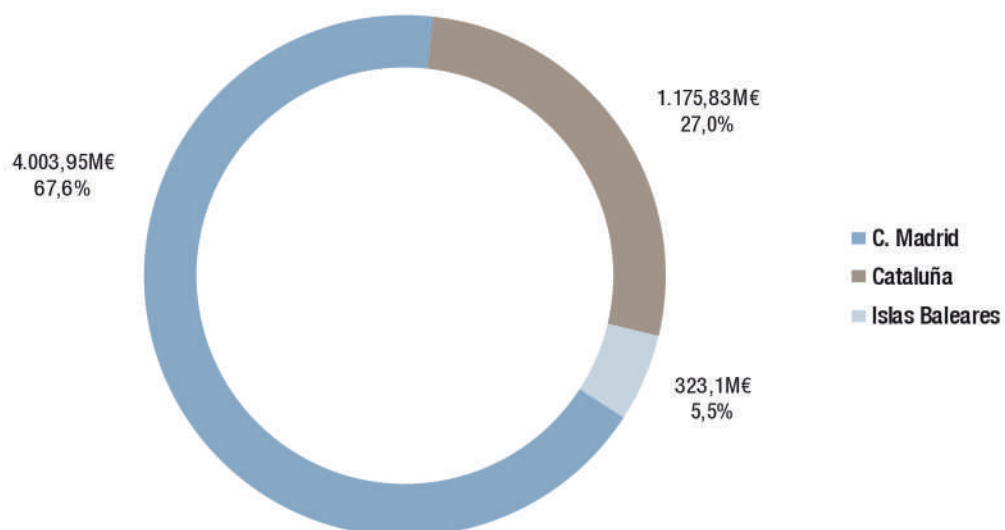


Tabla: Aportaciones al Fondo de Garantía. Comunidades autónomas. Año 2009 a 2020.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia.

En este sentido, el Fondo de Garantías de los Servicios Públicos Fundamentales es un mecanismo financiero de equilibrio regional que complementa la solidaridad interterritorial de nuestro Estado Autonómico, es decir, lo que cada comunidad aporta o recibe de las demás a través del propio Estado para financiar la educación, la sanidad y los servicios sociales. En 2020, la Transferencia del Fondo de Garantía supuso para la Comunidad de Madrid una aportación al Estado de 4.003,95 millones de euros, lo que representa el 67,6% del total de este instrumento (figura A2.1.5 y tabla adjunta).

La aportación de la Comunidad de Madrid al Fondo de Garantías de los Servicios Públicos Fundamentales no se limita a un año, sino que ha sido la comunidad con una mayor aportación durante los años de la crisis. Como se puede ver en la tabla adjunta a la figura, entre 2009 y 2020 la Comunidad de Madrid aportó 36.815,4 millones de euros al Fondo de Garantías, lo que supone un 70,7% de todas las aportaciones. Cataluña aportó un 24,3% del total, Baleares el 4,7% y Cantabria un 0,3%.

A2.2. La renta familiar en las comunidades autónomas

En el año 2019 los habitantes de la Comunidad de Madrid ocuparon el segundo lugar en disponibilidad de recursos económicos (renta familiar disponible) en el conjunto de las comunidades autónomas.

La renta familiar disponible constituye el indicador más adecuado para medir la capacidad de gasto del entorno del alumno. La renta familiar informa sobre los ingresos anuales que, en promedio y después de impuestos, subvenciones y transferencias, tienen por hogar para su sostenimiento y, en su caso, para el ahorro o la inversión. Este indicador tiene en cuenta los ingresos que genera el empleo, así como los que proceden de otras fuentes.

Los valores de la renta familiar disponibles en los años 2018 y 2019, que aparecen en la figura A2.2.1 y tabla adjunta, muestran que la Comunidad de Madrid, con 35.587 euros, ocupa en 2019 el segundo lugar entre las comunidades autónomas españolas por detrás de País Vasco, con 36.399€. Situándose por encima de la media española en 6.455 euros (un 22,2% superior).

Figura A2.2.1 Renta anual neta media por hogar. Comunidades autónomas. Años 2018 y 2019

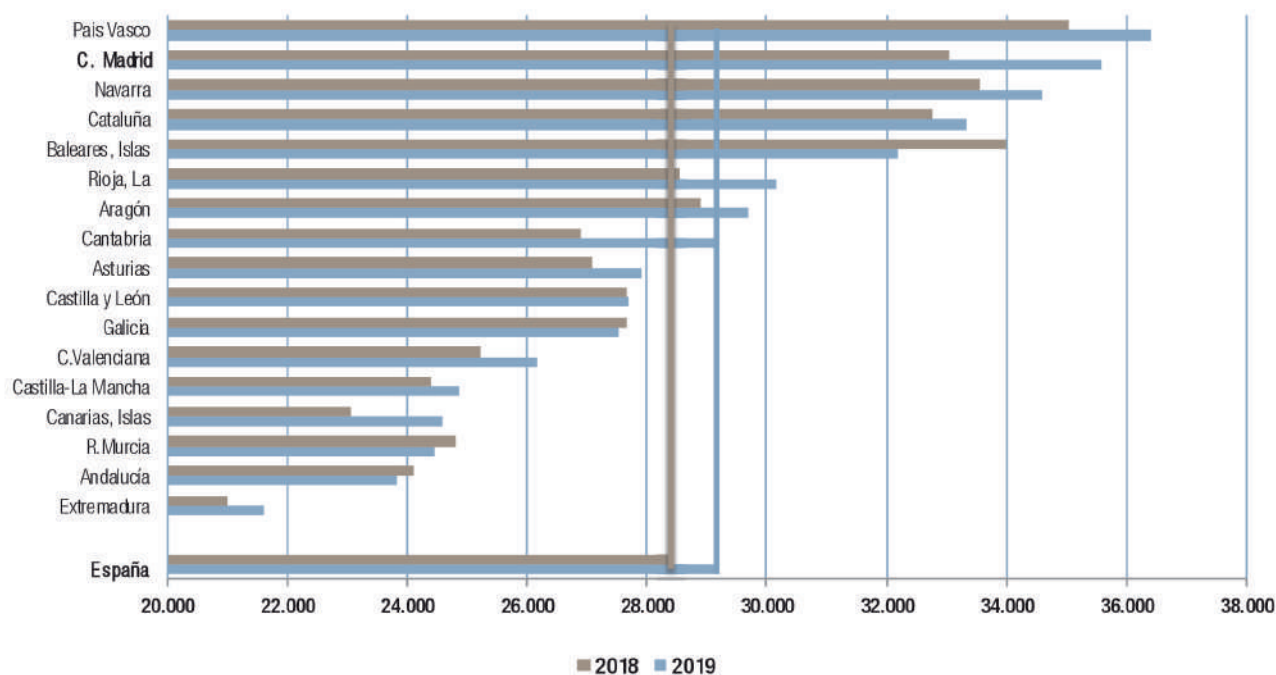


Tabla: Renta anual media por hogar. Comunidades autónomas. Año 2015 a 2019.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Contabilidad Regional de España BASE 2010.

A2.3. Tasas y sectores de actividad

Tasas de actividad, empleo y paro

En la Comunidad de Madrid la tasa de actividad (79,1%), según la EPA de 2020, fue la más alta de España (74,4%), seguida de Cataluña (77,9) y La Rioja (77,8%). Además, Madrid se encontraba 6,1 puntos por encima en la tasa de empleo o activos ocupados con respecto de la media nacional.

La Encuesta de Población Activa (EPA) constituye la principal fuente para el análisis de los indicadores del mercado laboral. De carácter trimestral, se realiza de forma paralela y con preguntas similares en todos los países de la Unión Europea. Esta encuesta distingue en la población en edad de trabajar (de 15 a 64 años) entre activos (que divide a su vez en empleados y parados) e inactivos. De estas categorías se obtienen los tres principales indicadores: la tasa de actividad (porcentaje de activos, con empleo o en busca de empleo, sobre el total de la población en edad de trabajar), la tasa de empleo (porcentaje de empleados sobre la población total de

cada grupo de edad) y la tasa de paro (porcentaje de parados sobre el total de activos). Conviene por tanto resaltar que la tasa de empleo está referida a la población total en edad de trabajar, a diferencia de la tasa de paro, que se refiere al total de la población activa.

Existe una estrecha relación entre educación y configuración del mercado de trabajo. El nivel educativo y formativo de la población condiciona la configuración del mercado de trabajo y este, a su vez, influye en el primero, tanto a nivel global (el sistema educativo intenta adaptarse a las demandas del mercado laboral) como personal (las expectativas de empleo afectan a las decisiones sobre la formación).

En la Comunidad de Madrid la tasa de actividad (79,1%), según la EPA de 2020, fue la más alta de España (74,4%), que la situaba en primer lugar seguida de Cataluña (77,9%). Además, Madrid se encontraba 6,1 puntos por encima en la tasa de empleo o activos ocupados con respecto de la media nacional. Una comparativa por regiones de esta tasa puede consultarse en la figura A2.3.1. Además en la tabla adjunta a la figura podemos observar las tasas de actividad, ocupados y sin empleo del 2018 a 2020.

Figura A2.3.1 Tasas de actividad y empleo de la población de 16 a 64 años. Comunidades autónomas. Año 2020.

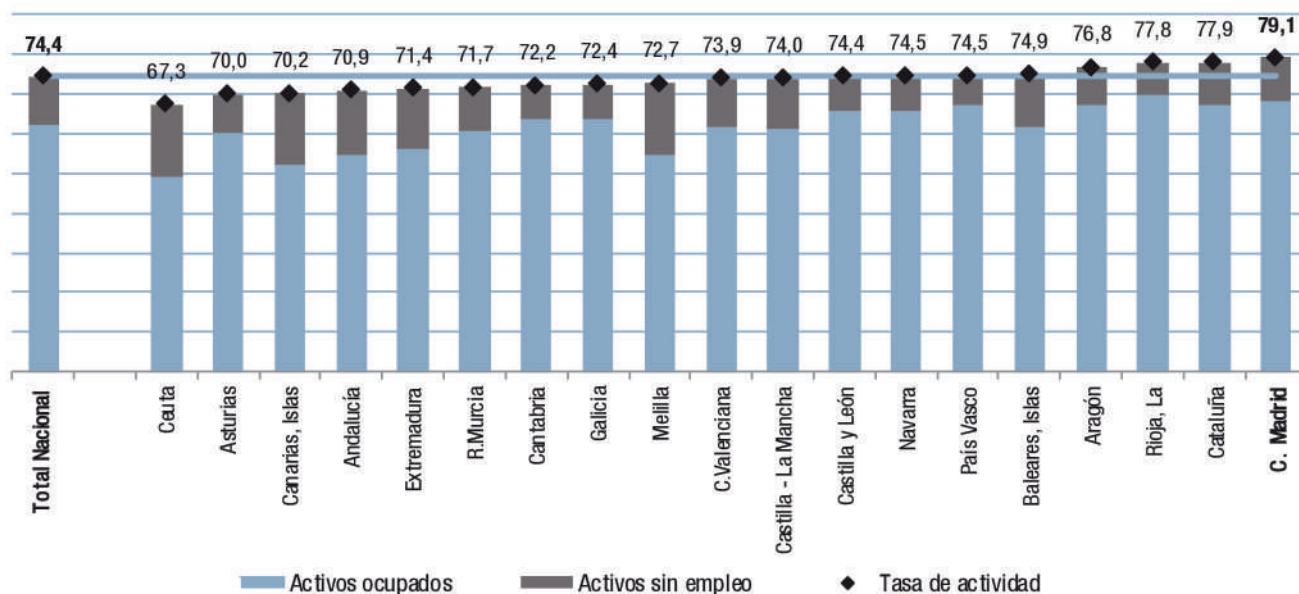


Tabla: Tasa de actividad. Comunidades autónomas. Año 2018 a 2020.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Población Activa (EPA, 2020) y elaboración propia.

En la figura A2.3.2 se puede consultar la tasa de paro por sexo en 2020; además, en la tabla adjunta encontramos también las tasas de paro en 2018 y 2019. Esta fue en España en 2020 del 16,1%, mientras que en la Comunidad de Madrid fue del 13,5%, por detrás de País Vasco (10%), La Rioja, Castilla León, Navarra, Galicia, Cantabria, Aragón y Asturias. Si comparamos por sexo en todas las comunidades autónomas hay un mayor porcentaje de paro en mujeres que en hombres; las diferencias van desde 11,5 puntos porcentuales en Castilla la Mancha a siete décimas en Navarra; en la Comunidad de Madrid hay una diferencia de 1,7 puntos entre el paro femenino y el masculino.

En la figura A2.3.3 y tabla adjunta tenemos los porcentajes de personas activas con discapacidad durante los años 2014 a 2019 en España y las comunidades autónomas. En ella podemos observar que la Comunidad de Madrid, con 33,5%, se encuentra en séptima posición, y medio punto por debajo de la media de España. La Comunidad de Madrid ha bajado considerablemente estos datos con respecto a años anteriores.

En la figura A2.3.4 se pueden ver, ordenadas de mayor a menor, las tasas de empleo referidas al grupo de población de 15 a 64 años por comunidad autónoma y sexo en el año 2020, según la información ofrecida por Eurostat; además en la tabla adjunta podemos ampliar la información con los datos de 2018 y 2019.

En 2020 la Comunidad de Madrid presentó una tasa de empleo total del 66,8%. Cabe destacar que los hombres tienen una mayor tasa de empleo en todas las comunidades autónomas (más de 10 puntos porcentuales de media que las mujeres); en la Comunidad de Madrid esta diferencia es de 6,6 puntos.

Si se examina la tasa de empleo en el entorno europeo (figura A2.3.5), los países con las tasas de empleo más elevadas son Holanda (77,8%) y Alemania (76,2%). Las tasas de empleo más bajas corresponden a Grecia (56,3%), Italia (58,1%) y España (60,9%) La UE-27 tiene una tasa de empleo del 69,1%, 9,3 puntos más alta para los hombres que para las mujeres. Lituania (1,2), Finlandia (2,7), y Letonia (2,9) son los

Figura A2.3.2 Tasa de paro por sexo. Comunidades autónomas. Año 2020.

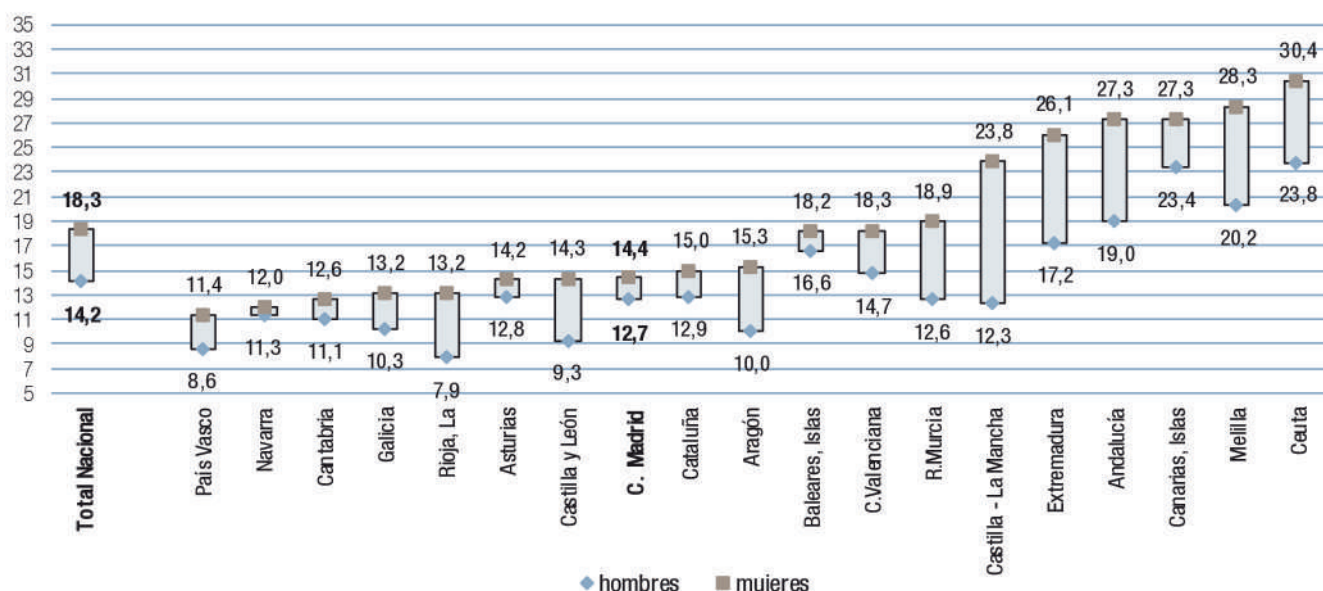


Tabla: Tasa de paro. Comunidades autónomas. Año 2018 a 2020.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Población Activa (EPA, 2020) y elaboración propia.

Figura A2.3.3 Porcentaje de las personas activas con discapacidad. Comunidades autónomas. Años 2014 y 2019.

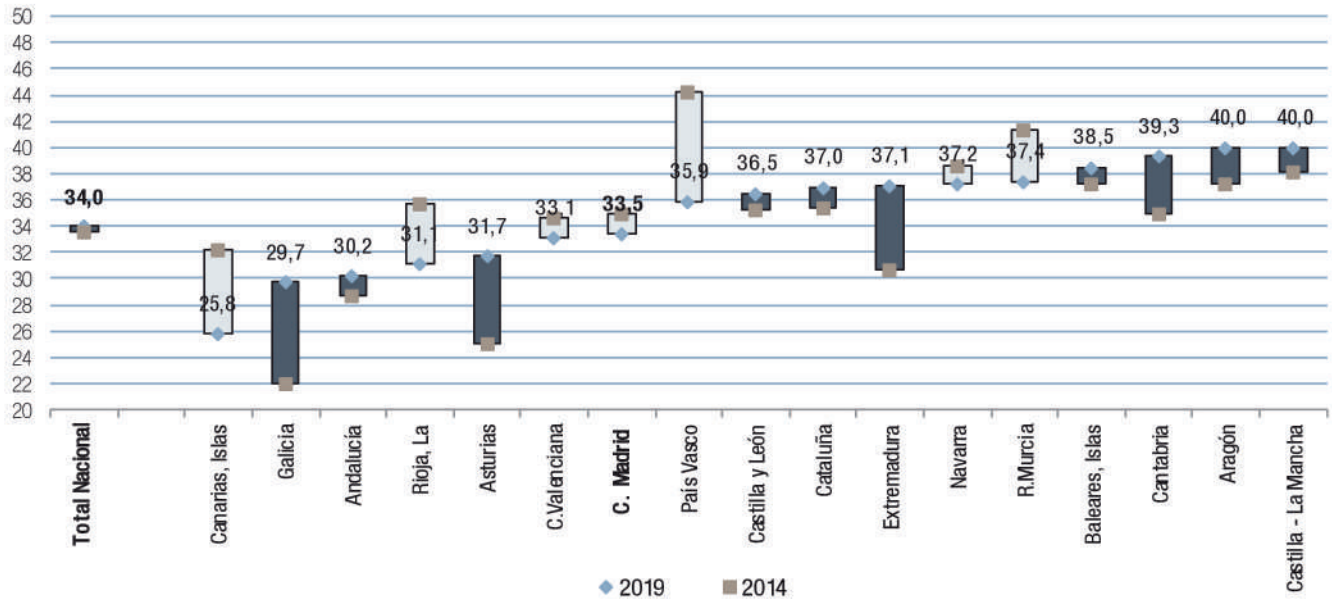


Tabla: Porcentaje de las personas activas con discapacidad. Comunidades autónomas. Año 2015 a 2019.

Fuente: elaboración propia a partir de datos de INE. El empleo de las personas con discapacidad.

Figura A2.3.4 Tasa de empleo en el grupo de población de 15 a 64 años por sexo. Comunidades autónomas. Año 2020.

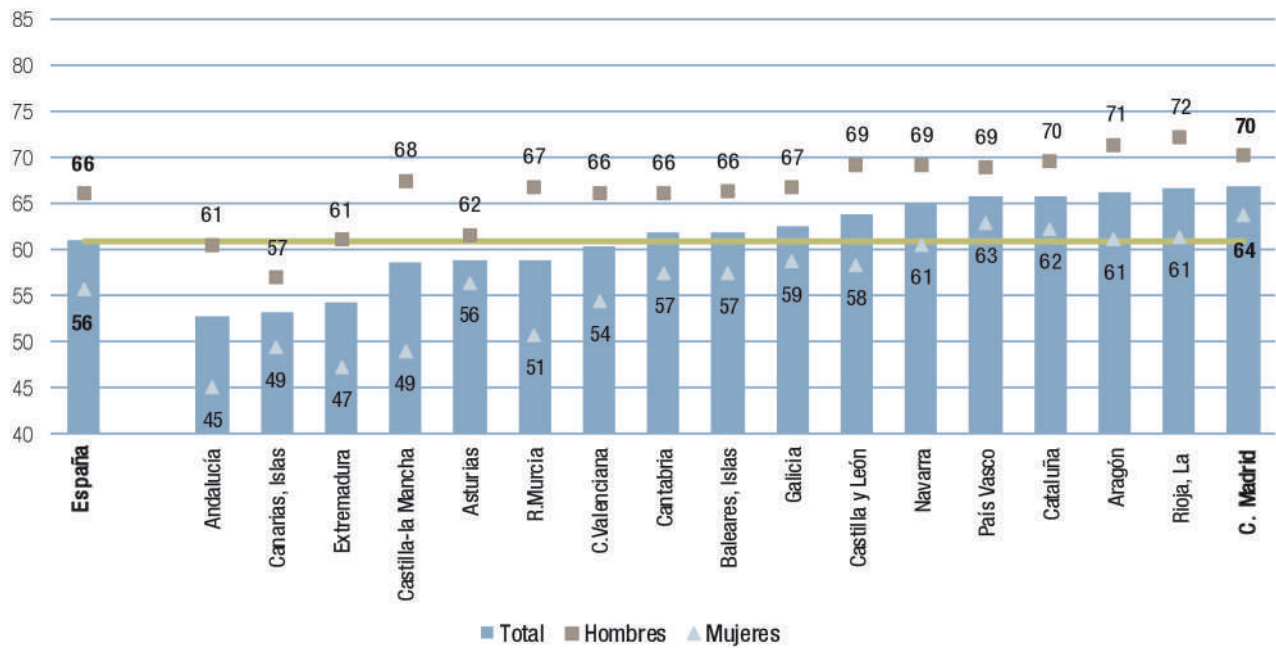


Tabla: Tasa de empleo por sexo. Comunidades autónomas. Año 2018 a 2020.

Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat (Employment rates by sex and age, at NUTS levels 1 and 2 [lfst_r_lfe2emprr]).

Figura A2.3.5 Tasa de empleo en el grupo de población de 15 a 64 años por sexo. Países de la Unión europea. Año 2020.

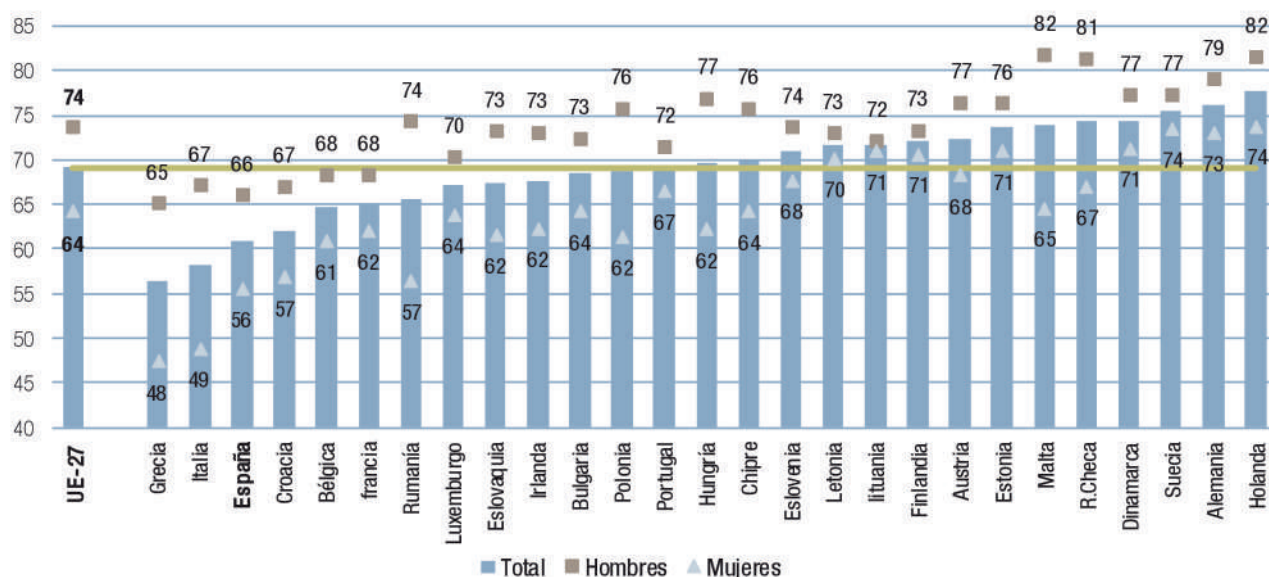


Tabla: Tasa de empleo por sexo. Países de la Unión Europea. Año 2018 a 2020.

Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat (Employment rates by sex and age, at NUTS levels 1 and 2[[fst_r_lfe2emprt]]).

países que presentan diferencias menores entre hombres y mujeres. Por el contrario Italia (18,2), Rumania (17,9) y Grecia (17,7) e son los que tienen mayores diferencias entre la tasa de empleo masculina y femenina. España tiene un 60,9% de tasa de empleo en 2020 y 10,4 puntos de diferencia en la tasa de actividad entre hombres y mujeres.

La tasa de empleo constituye un indicador que recibe una especial atención por parte de la Unión Europea. Así, la Estrategia Europa 2020, que se orienta hacia el logro de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, capaz de conseguir niveles altos de empleo, productividad y cohesión social, ha definido entre sus objetivos una tasa de empleo del 75 % de la población de entre 20 a 64 años de edad. En la figura A2.3.6 podemos observar la evolución de dicha tasa desde el 2016 al año 2020. La Comunidad de Madrid, en este último año, se encuentra 6,3 puntos por encima de la tasa de España y tres décimas por debajo de la media de la EU-27.

La figura A2.3.7 y la tabla adjunta, nos muestran la tasa de jóvenes de 15 a 24 años que ni estudian, ni trabajan. España, con un 13,9% en 2020, se encuentra en sexto lugar; Italia, con un 17,6% y Rumania con un 17%, son los países

con mayor tasa. Por otro lado nos encontramos con Países Bajos, Suecia, República Checa y Luxemburgo como los países de la Unión Europea con menor tasa.

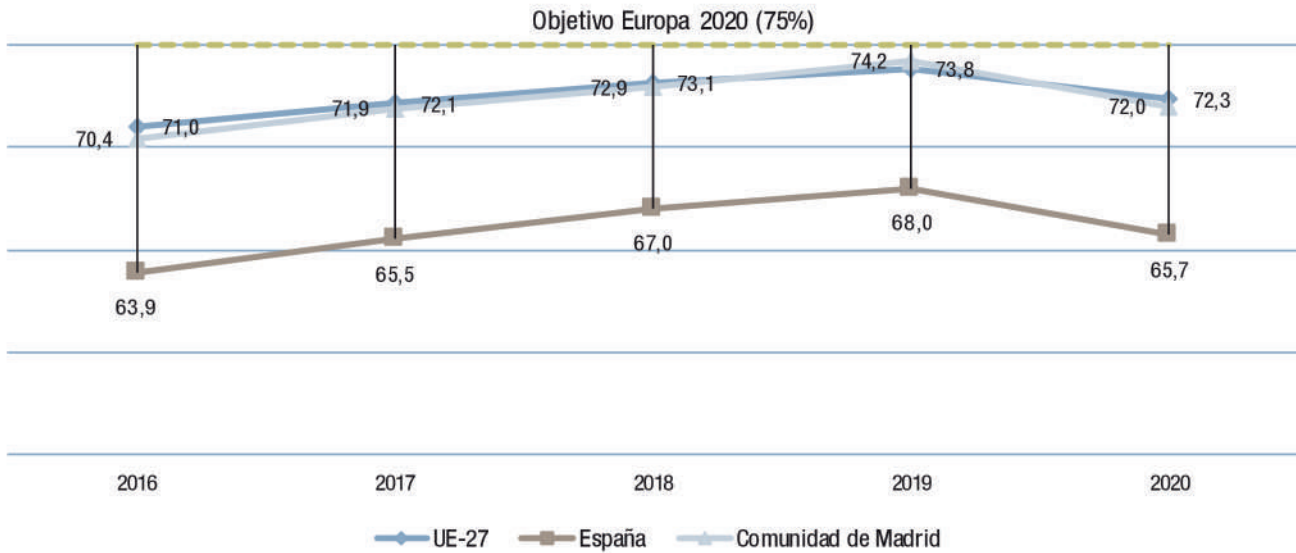
En la evolución de esta tasa España en 2014 tenía un 17,1% (4,8 puntos por encima de la media de la UE-27), en 2019 un 12,1% (2,8 puntos por encima de la UE-27) y en 2020 pasó al 13,9% (2,8 puntos por encima de la media de la UE-27).

En 2019 la fundación Areces publica un estudio titulado [indicadores comentados sobre el estado del sistema educativo español](#) donde en unos sus epígrafes nos da las claves sobre la evolución del indicador de los jóvenes que ni estudian ni trabajan.

Los sectores de actividad

Otro de los elementos relevantes del contexto económico, y de máximo interés por su incidencia directa e indirecta sobre el sistema de educación y de formación, es la estructura de la economía madrileña, que tiene su reflejo en la distribución del Valor Añadido.

Figura A2.3.6 Evolución de la tasa de empleo del grupo de población de 20 a 64 años en la Comunidad de Madrid, España y media de la UE-27. Años 2016 a 2020



Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat (Employment rates by sex and age, at NUTS levels 1 and 2[lfst_r_lfe2emprr]).

Figura A2.3.7 Tasa de jóvenes de 5 a 24 años que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación. Países de la Unión Europea. Años 2014, 2019 y 2020

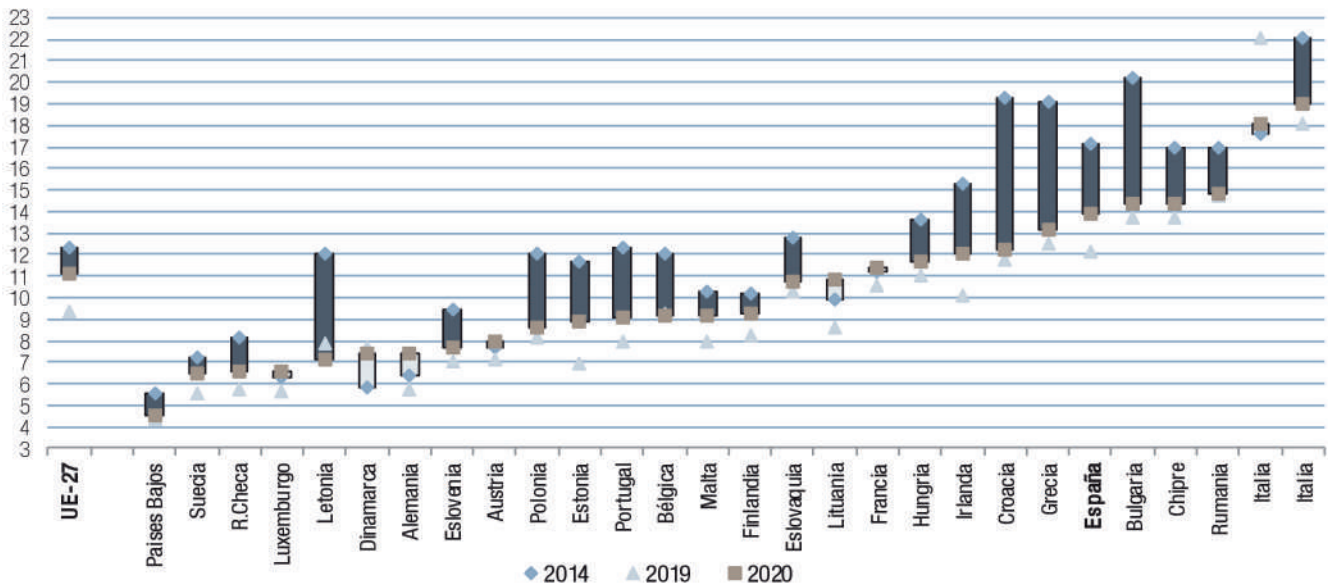


Tabla: Tasa de NINI (no estudian ni trabajan). Países de la Unión Europea. Años 2014, 2019 y 2020.

Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat (Young people neither in employment nor in education and training by sex, age and labour status (NEET rates) [edat_lfse_20]).

Figura A2.3.8 Estructura sectorial del Valor Añadido Bruto. Comunidad de Madrid y España. Año 2019.

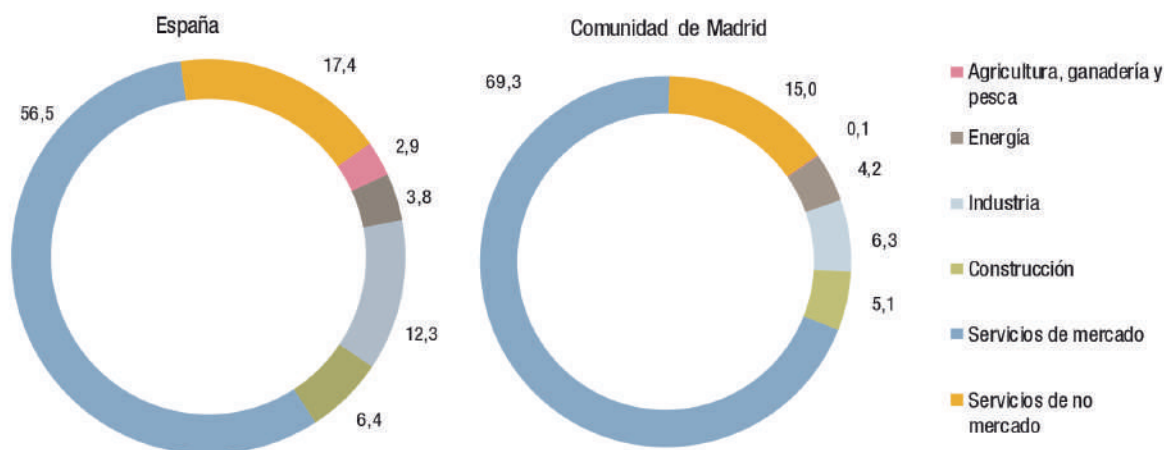


Tabla: Estructura sectorial del valor añadido bruto. Comunidad de Madrid y España. Año 2019.

Fuente: elaboración propia a partir de la Contabilidad Regional de España del INE.

El sector servicios tuvo una especial relevancia en la estructura sectorial del Valor Añadido Bruto (en adelante VAB) en la Comunidad de Madrid en el año 2019, con un peso del 84,3% del total del mismo, como se puede ver en la figura A2.3.8. El sector servicios se desagrega en servicios de mercado¹ (69,3% del VAB madrileño) y en servicios de no mercado (aproximadamente un 15,0% del VAB). El VAB de la Comunidad de Madrid representó en 2019 el 19,3% sobre el conjunto de España y alcanzó un valor de 217.798 millones de euros. Los sectores que completan el VAB madrileño por orden de importancia fueron: industria (6,3%), construcción (5,1%), energía (4,2%), y agricultura, ganadería y pesca (0,1%).

Por otro lado, en relación con el peso de cada uno de los sectores en el total nacional, se encuentran, por orden de importancia, el sector de los servicios de mercado (23,6%); los sectores energéticos (21,3%); los servicios de no mercado (16,6%), que corresponden básicamente a administración pública; el sector de la construcción (15,4%); el de la industria (9,8%); y el sector primario (0,6%), referido principalmente a agricultura, ganadería y pesca.

¹ La producción (bienes o servicios) de mercado es aquella que se vende a precios que son económicamente significativos. Es decir, el productor de estos servicios obtiene una ganancia, excedente o utilidad por brindar el servicio. Los servicios de no mercado son aquellos que se suministran

A2.4. La economía del conocimiento

El papel de la educación y la formación en el desarrollo de la economía del conocimiento es clave para garantizar la sostenibilidad del crecimiento económico.

La economía del conocimiento es aquella que utiliza el conocimiento como motor clave para el crecimiento y el desarrollo económico. Esta aproximación ha dado lugar a diversos análisis cuantitativos, entre ellos el de la Unión Europea, para estudiar y medir este aspecto crucial para garantizar la sostenibilidad del crecimiento económico.

El 66% de las diferencias del nivel de riqueza entre los países y comunidades autónomas, relativo a su PIB per cápita, se explica por las diferencias en cuanto al grado de implantación de la economía de la innovación, medido a través del Índice Europeo de Innovación (IUS).

El Índice de Innovación

El análisis de la innovación y de sus avances en el seno de la Unión Europea se efectúa con la ayuda del «Índice Europeo de Innovación» (Innovation Union Scoreboard, IUS). Se trata de una herramienta que facilita una evaluación comparada

de los resultados de la innovación en los 28 Estados miembros, y que permite identificar los puntos fuertes y débiles de sus sistemas de innovación. La estructura del índice europeo de innovación se compone de 24 indicadores básicos, organizados en 8 dimensiones que, a su vez, se clasifican en 3 tipos de indicadores principales: agentes facilitadores, actividades de la empresa y resultados. Con el propósito de mostrar explícitamente sus componentes, se describe en el cuadro A2.4.1 la estructura básica del «Índice Europeo de Innovación», con los tres indicadores principales y las ocho dimensiones en las que aparecen clasificados los 25 indicadores básicos componentes del IUS 2019. (Eran 24 indicadores básicos y ahora son 25).

La figura A2.4.1 y su tabla adjunta muestran la relación existente entre el citado «Índice Europeo de Innovación» —IUS 2019—, y el PIB per cápita de los países de la UE-28. En ella se aprecia que existe una relación entre ambas variables (78% si no contamos Luxemburgo). Por tanto, en líneas generales, a mayor índice de innovación mayor renta per cápita. (0,7817 es el índice de correlación lineal del PIB sobre IUS).

En el caso de las comunidades autónomas la correlación entre ambas variables es del 69%. La Comunidad de Madrid aparece en cuarto lugar en el Índice de Innovación, después del País Vasco, Navarra y Cataluña. (Figura A2.4.2 y tabla adjunta.).

La Educación Secundaria postobligatoria facilita a la población competencias generales y de carácter intermedio que son decisivas para adaptarse a los cambios, aprender en la acción, promover innovaciones efectivas y gestionar con éxito los procesos productivos.

La capacidad de una economía moderna de innovar con alto valor económico es consecuencia de la calidad de su sistema de educación y formación, no solamente la de su sistema universitario, sino también la de su Enseñanza Secundaria superior o postobligatoria, (que en el caso español incluye el Bachillerato y los ciclos formativos de Grado Medio) o la de la Enseñanza Superior no universitaria, (que incluye los ciclos formativos de Grado Superior). Según la OCDE, la Educación Secundaria postobligatoria resulta esencial para producir

Figura A2.4.1 Relación entre el Índice de Innovación y el nivel de riqueza (€). Países de la Unión Europea. Año 2019.

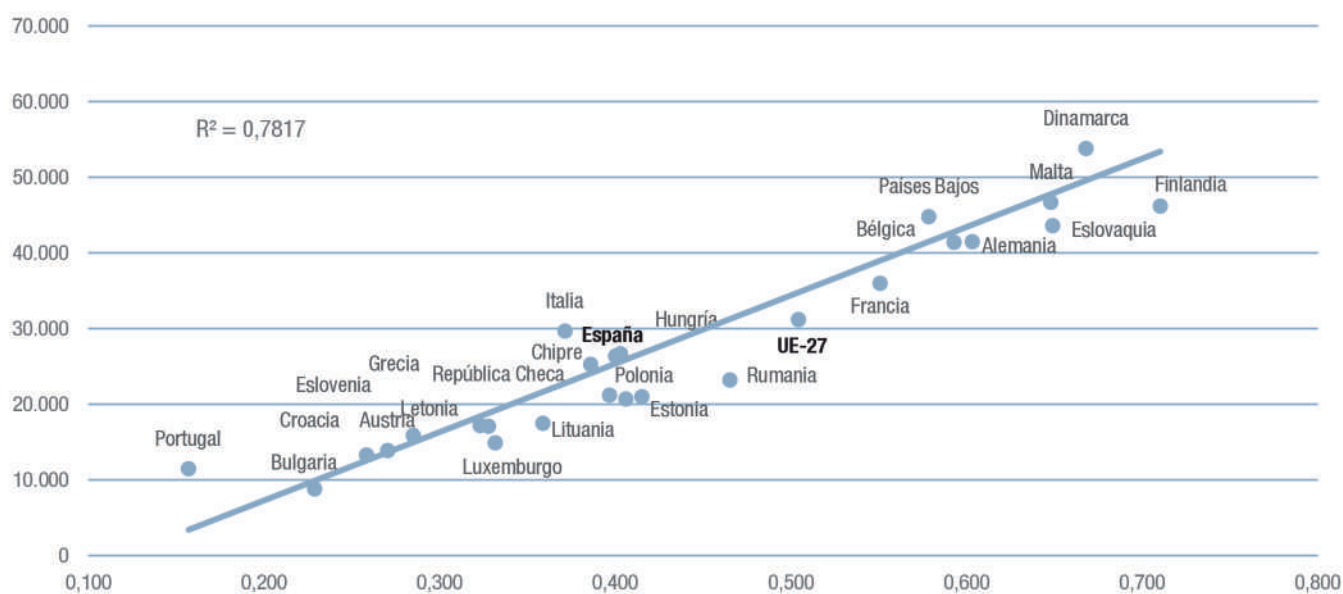
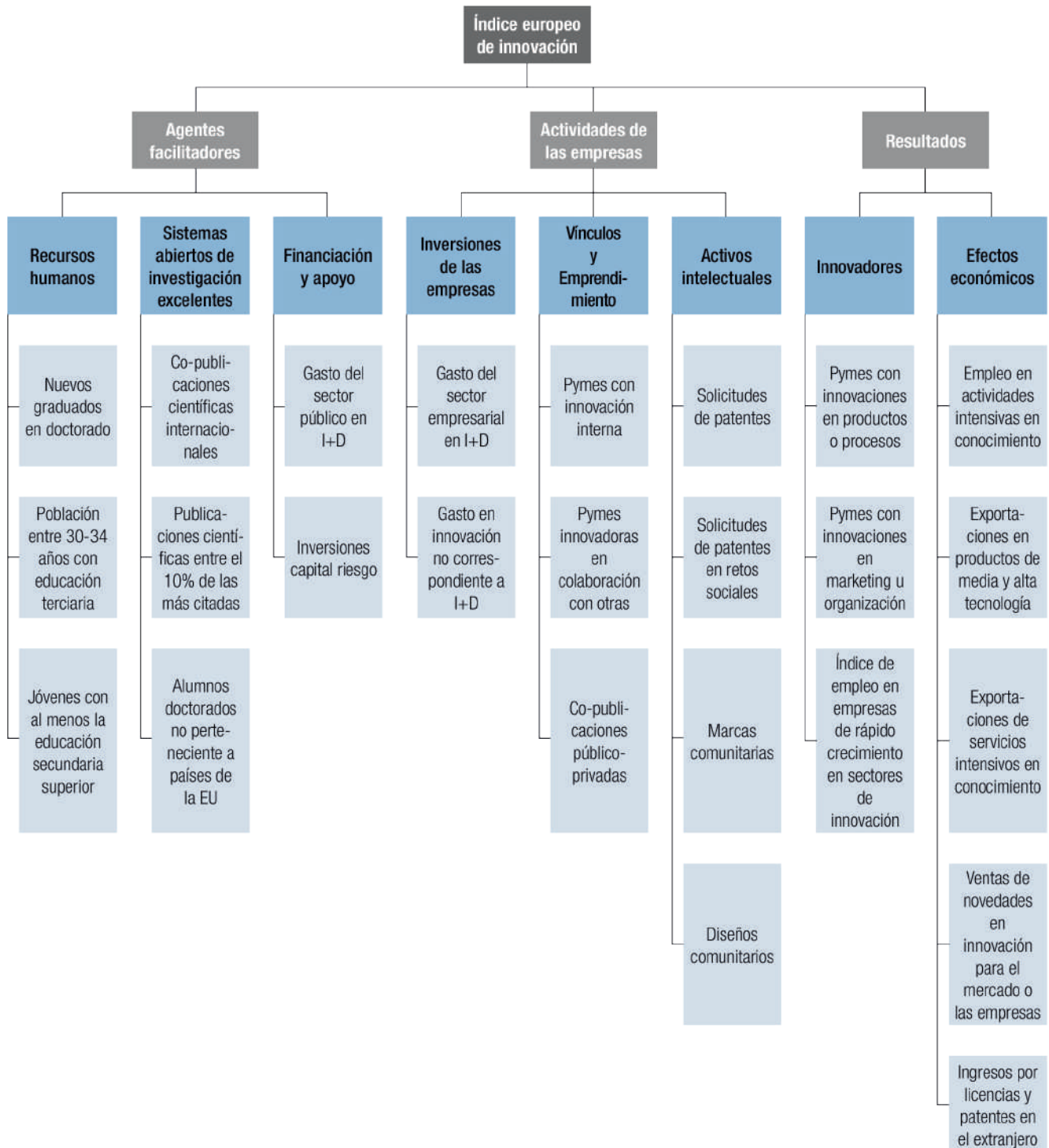


Tabla: Índice de innovación y nivel de riqueza. Países Unión Europea. Año 2019.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Innovation Union Scoreboard 2020 y European Commission, Eurostat.

Cuadro A2.4.1 Índice europeo de innovación.



Fuente: Elaboración propia a partir de «Innovation Union Scoreboard 2020», European Commission.

Figura A2.4.2 Relación entre el Índice de Innovación y el nivel de riqueza (€). Comunidades Autónomas. Año 2019.

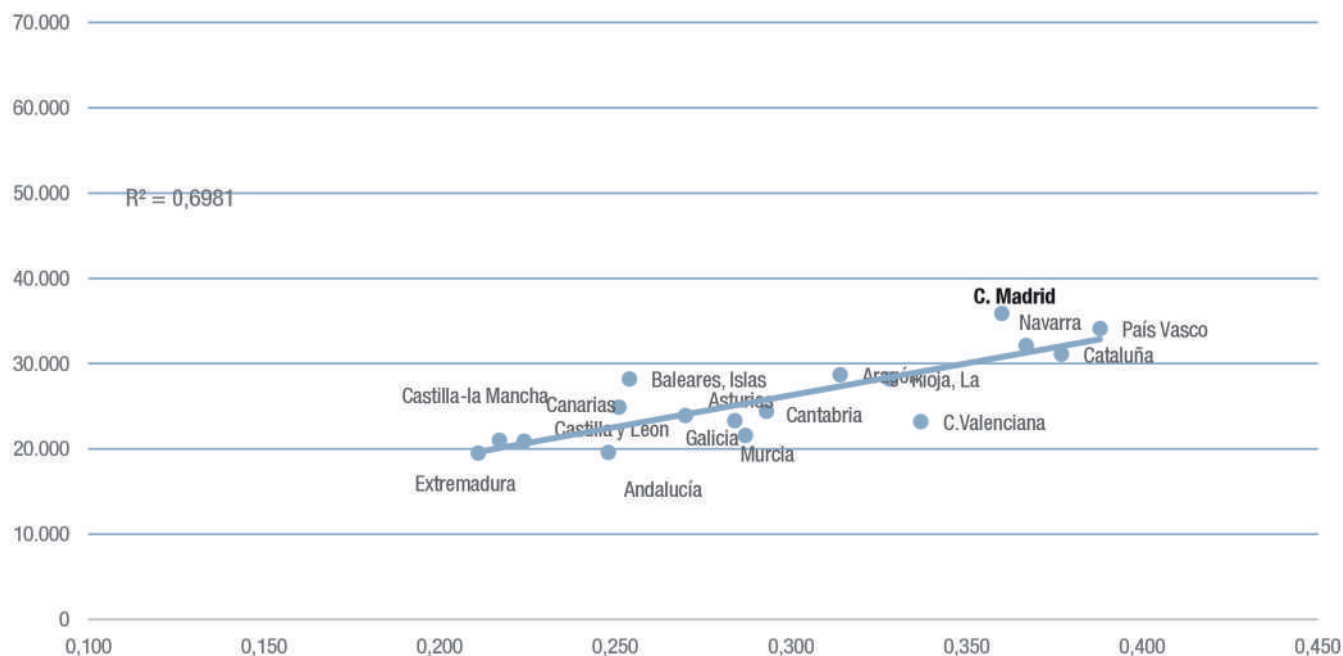


Tabla: Índice de innovación y nivel de riqueza. Comunidades autónomas. Año 2019.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Innovation Union Scoreboard 2020 y European Commission, Eurostat.

conocimiento e innovación de alto nivel, al facilitar a la población conocimiento y competencias generales y de carácter intermedio que son decisivas para adaptarse a los cambios, aprender en la acción, promover innovaciones efectivas y gestionar con éxito los procesos productivos. En el apartado A3 del Informe se analizan los niveles de estudios de la población madrileña, española y europea, así como el desplazamiento generacional hacia mayores niveles de formación.

Es difícil asegurar un desarrollo económico y social sostenible, tanto a corto como a largo plazo, sin el fundamento de un sistema educativo eficaz y que favorezca la innovación, la autonomía y la iniciativa personal.

Acceso a las tecnologías de la información

Para valorar el grado de penetración de la economía del conocimiento en una sociedad es significativo conocer el porcentaje de hogares con acceso a internet a través de banda ancha. En la figura A2.4.3 se muestra que ese porcentaje

fue, en el año 2020, del 95% en España, seis puntos superior a la media europea. Países Bajos (97%), Finlandia (95%), son los países que tienen un mayor acceso a la banda ancha, mientras que Bulgaria (79%), Grecia (80%) son los países que menor acceso tienen. En cuanto a las regiones españolas, según el indicador, en el año 2020 todas las regiones españolas igualaron o superaron la media de la UE-27. La Comunidad de Madrid y Cataluña, con un 97%, son las comunidades autónomas con mayor porcentaje de hogares con acceso a internet de banda ancha. En la tabla adjunta a la gráfica podemos ver la evolución, los años 2010, 2012, 2014, 2019 y 2020.

La importancia del sector de alta tecnología en la economía del conocimiento

En 2020 el 8,1% de las personas con empleo en la Comunidad de Madrid estuvieron en el sector productivo de alta tecnología, frente a un 3,9% en el conjunto de España. Madrid obtuvo el valor más alto entre las comunidades autónomas.

Figura A2.4.3 Porcentaje de hogares con acceso a internet a través de la banda ancha. Países de la unión europea y comunidades autónomas. Años 2010 y 2020.

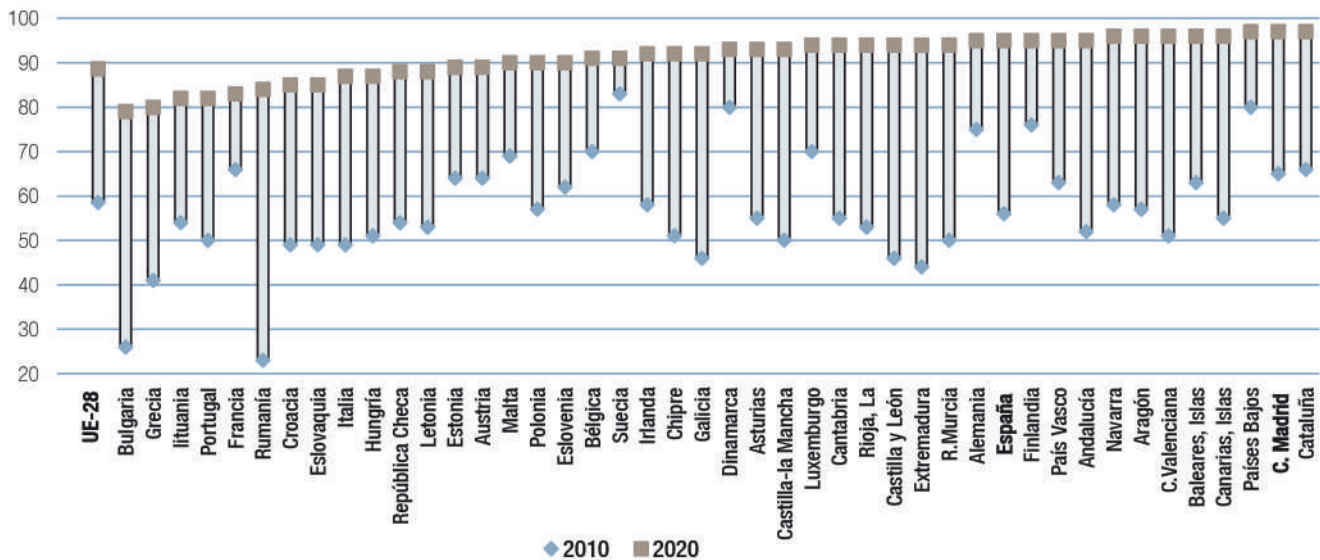


Tabla: Porcentaje acceso internet. Países Unión Europea y CC.AA. Año 2010, 2012, 2014, 2019 y 2020.

Fuente: elaboración propia a partir de Eurostat. Households with broadband access by NUTS 2 regions [soc_r_broad_h].

Dentro de la economía del conocimiento es de vital importancia el sector productivo de alta tecnología. La figura A2.4.4 representa la evolución del porcentaje de personas empleadas en dicho sector con respecto del total de personas empleadas por comunidades autónomas y a nivel nacional, entre los años 2009, 2013, 2019 y 2020. Según datos de Eurostat, la importancia de este sector en la Comunidad de Madrid (8,1%) en el año 2020 fue tal que supera en 4,2 puntos la media de España (3,9%) y en 2,8 puntos a la región que ocupa el segundo lugar, Cataluña (5,3%).

Los sectores y productos que constituyen la denominada alta tecnología se pueden definir genéricamente como aquellos que, dado su grado de complejidad, requieren un continuo esfuerzo en investigación y una sólida base tecnológica. El INE ofrece información de indicadores de alta tecnología sobre los sectores y productos considerados como de alta tecnología, utilizando como base la metodología acordada por la OCDE y las adaptaciones llevadas a cabo en el ámbito europeo realizadas por Eurostat. En estos indicadores se proporciona la siguiente información: principales

variables económicas y sectores de alta tecnología, el empleo según sexo y edad, la ganancia media por hora y la ganancia media por trabajador y mes en los sectores de alta y media-alta tecnología, indicadores de actividades en I+D, indicadores sobre innovación tecnológica, indicadores sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones y el comercio electrónico.

Uno de estos indicadores lo constituye el número de personas ocupadas en los sectores de alta tecnología por grupos de edad y sexo, obtenido a partir de los resultados de la Encuesta de Población Activa (EPA), en base a medias anuales. Conocer el número de ocupados en el sector de alta tecnología y la participación de las mujeres, ofrece una visión de la dimensión del sector en el conjunto de la economía española.

En la figura A2.4.5 se muestra el porcentaje de personas empleadas en el sector de alta tecnología clasificadas por sexo y por comunidad autónoma. Se observa que la Comunidad Autónoma de Madrid, tiene un 9,9% de hombres empleados en el sector de alta tecnología frente a un 6,3% de

Figura A2.4.4 Porcentaje de personas empleadas en el sector de alta tecnología con respecto al total de personas empleadas. Comunidades Autónomas. Años 2009, 2013, 2019 y 2020.

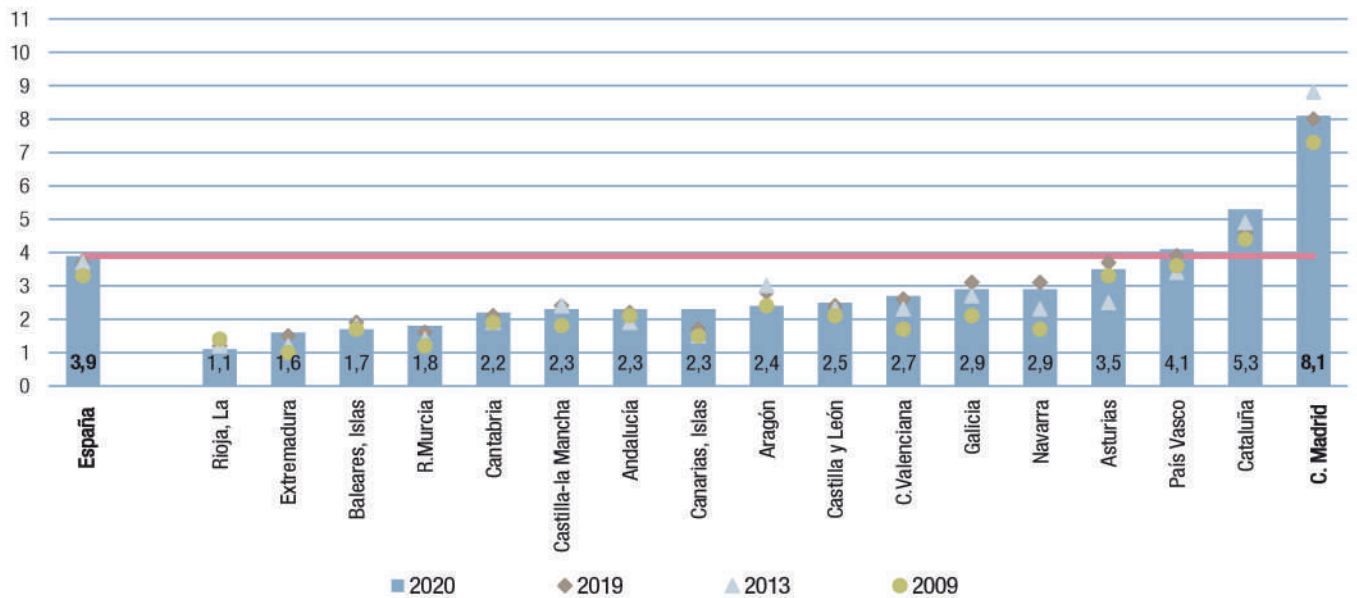
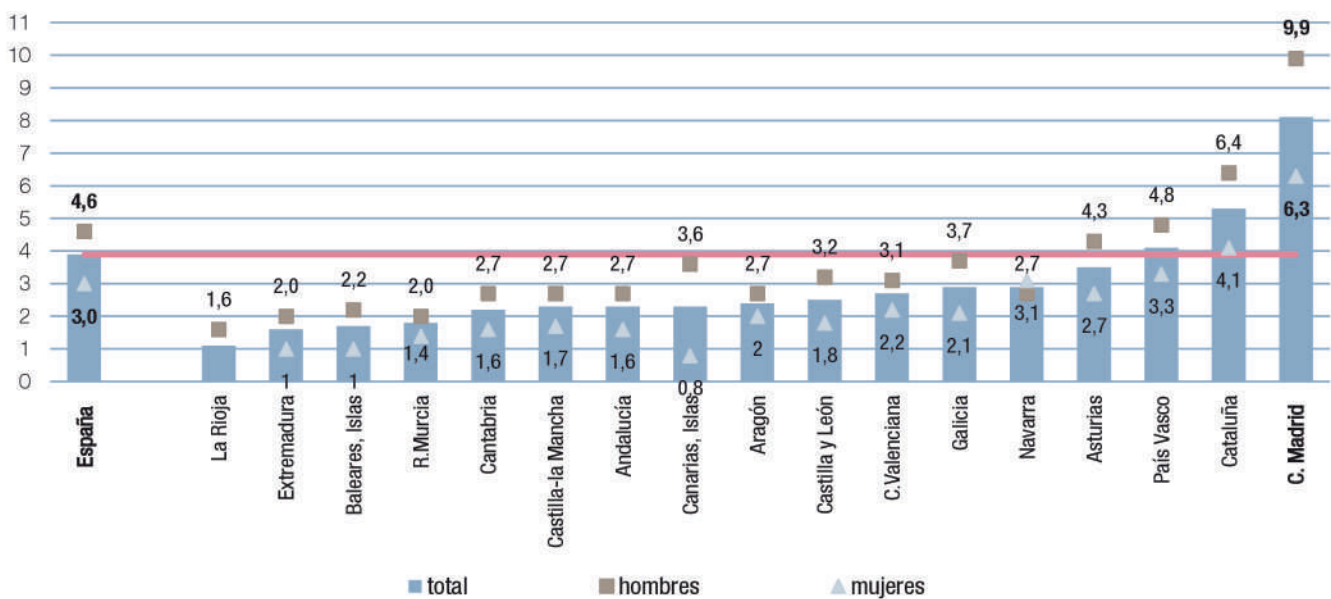


Tabla: Porcentaje de personas empleadas en el sector de alta tecnología. Comunidades autónomas. Año 2009, 2013, 2019 y 2020.

Fuente: Eurostat, indicador htec_emp_rec2.

Figura A2.4.5 Porcentaje de personas empleadas en el sector de alta tecnología con respecto al total de personas empleadas por sexo. Comunidades autónomas. Año 2020.



Fuente: Eurostat, indicador htec_emp_rec2.

mujeres. En el caso de la media en España tenemos un 4,6% de hombres y un 3,0% de mujeres empleadas en el sector de alta tecnología.

En la figura A2.4.6 y su tabla adjunta se muestra el porcentaje de personas empleadas en el sector de alta tecnología con respecto al total de personas empleadas por países de la Unión Europea en los años 2020, 2019, 2013 y 2009. España, con un 3,9%, se encuentra nueve décimas por debajo de la media de la Unión Europea en 2020. Irlanda, con un 9,2% encabeza la lista, seguidas de Eslovenia (7,0%) y Finlandia (6,6%).

En este caso la figura A2.4.7 representa el porcentaje de personas empleadas a lo largo del 2020 en el sector de alta tecnología teniendo en cuenta la variable del sexo en los países de la U.E.

En ella se puede observar que la media de empleados en el sector de alta tecnología de los países de la U.E en cuanto al sexo masculino es de 5,7%, mientras que el de empleadas es del 3,2%.

España, en relación con estos parámetros, se encuentra 1,1 puntos por debajo de la media en el caso de los hombres y tres décimas por debajo en el caso de las mujeres 4,6% y 2,9% .

Los casos extremos serían Irlanda, con 11,6% de hombres y 6,4% de mujeres, seguida de Finlandia, con 8,7% de hombres y un 4,4% de mujeres. En todos los países observados el porcentaje de hombres supera al de mujeres empleadas en este sector. Grecia, Rumanía y Bulgaria los únicos países donde la diferencia entre hombres y mujeres no llega al punto porcentual.

Figura A2.4.6 Porcentaje de personas empleadas en el sector de alta tecnología con respecto al total de personas empleadas. Países de la Unión Europea. Años 2009, 2013, 2019 y 2020.

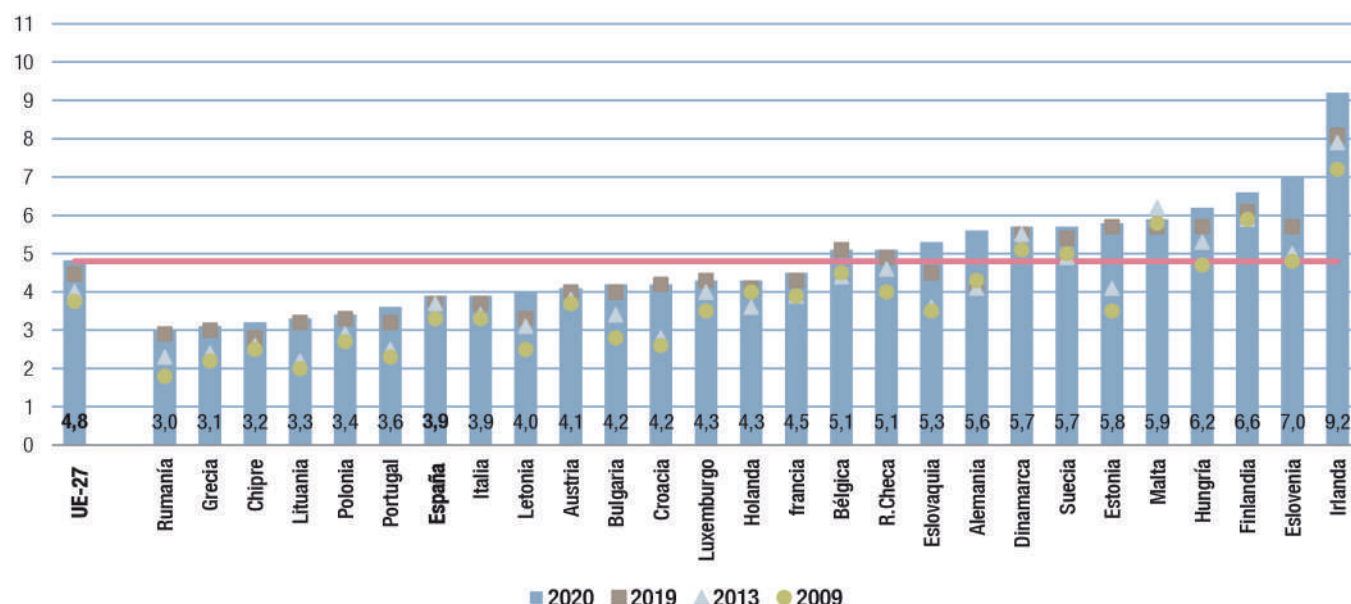
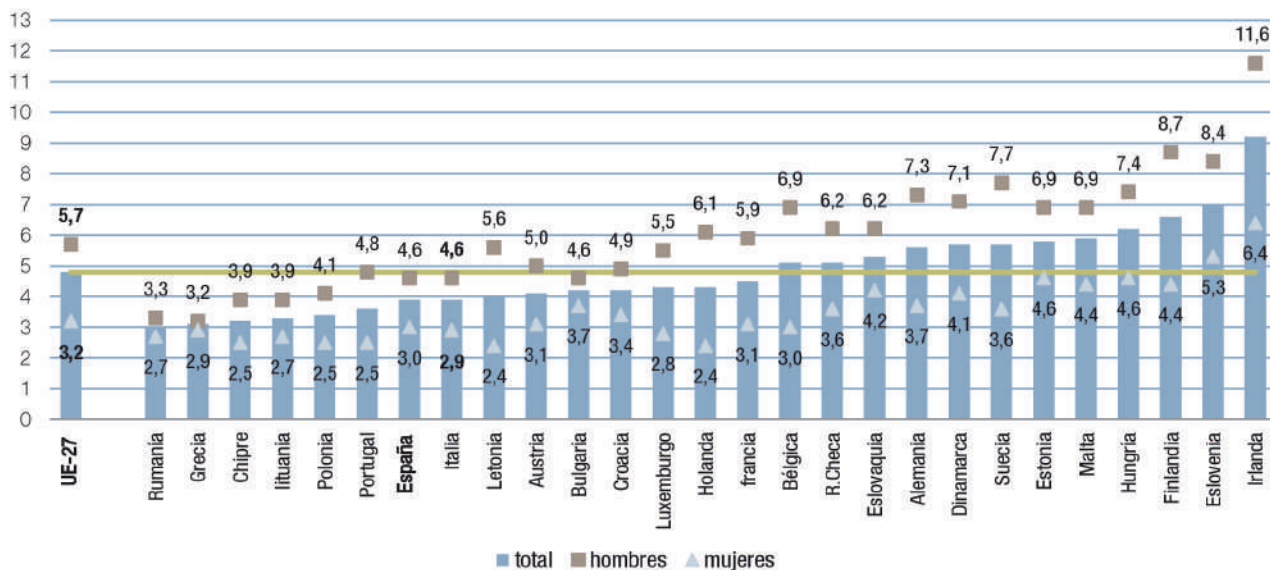


Tabla: Porcentaje de personas empleadas en el sector de alta tecnología. Países de la Unión Europea. Año 2009, 2013, 2019 y 2020.

Fuente: Eurostat, indicador htec_emp_rec2.

Figura A2.4.7 Porcentaje de personas empleadas en el sector de alta tecnología con respecto al total de personas empleadas por sexo. Países de la Unión Europea. Año 2020.



Fuente: Eurostat, indicador htec_emp_rec2.

Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)

La Comunidad de Madrid alcanzó el valor máximo de 123 puntos en el Índice Sintético de la Nueva Economía (IS-NE 2021) y se situó un 64% por encima de la media nacional con respecto al Indicador Sintético de Innovación.

La investigación y desarrollo (I+D) persigue, básicamente, la creación de nuevo conocimiento, con un enfoque práctico de obtención de beneficios, por lo general, de carácter económico. Para ello es necesario invertir recursos económicos que servirán para financiar equipos, instalaciones, sueldos de investigadores, entre otros.

El Centro de Predicción Económica (CEPREDE) elabora todos los años el Informe «Penetración Regional de la Nueva Economía»¹, donde se establece un Indicador Sintético Global de la Nueva Economía (ISNE) que, a su vez, abarca cuatro indicadores parciales compuestos: Innovación, Empresas, Hogares y Administraciones Públicas. En el cuadro A2.4.1 se muestran los componentes de cada uno de estos indicadores parciales, junto con su ponderación correspondiente.

1 www.n-economia.com

2 Para facilitar la identificación de las euroregiones que no son de ámbito español se utiliza el nombre de la capital de la región.

Para una sencilla interpretación de cada uno de los indicadores que se elaboran en dicho informe, la media nacional se normaliza al valor 100. De este modo, como se observa en la figura A2.4.8, la Comunidad de Madrid fue en el año 2021 la región líder en España en el Índice Sintético de la Nueva Economía, con un valor de 123 puntos. Madrid presenta los valores más altos en todos los sub-indicadores del índice.

La innovación en la Comunidad de Madrid desde una perspectiva internacional

Según el informe «Penetración Regional de la Nueva Economía 2021», que establece el Índice de Innovación de las Regiones Europeas-IRE, la Comunidad de Madrid, con 93 puntos sobre 100, se situó en el noveno lugar en materia de innovación en el contexto de las regiones líderes europeas² por delante de Amsterdam (92) o Lisboa (85) y con la misma puntuación que Dublín o Budapest (93); por encima se sitúan, Londres (100), Viena(113) o Copenhague(130). La figura A2.4.9 y su tabla adjunta muestran la imagen comparada de las regiones españolas y las regiones líderes europeas en relación con el citado índice. En la tabla adjunta a las figura se pueden encontrar los valores de los años 2012, 2013, 2019, 2020 y 2021.

Cuadro A2.4.2 Componentes del Indicador Sintético de la Nueva Economía (ISNE) y sus correspondientes ponderaciones. Año 2021.

	%
Innovación	26
Gasto en I+D	25
Personal dedicado a I+D	25
Gastos e innovación por las empresas	12,5
Artículos publicados en revistas de difusión Internacional y nacio	25
Solicitud y Concesión de patentes por vía nacional	12,5
Empresas	32
Empresas con Banda Ancha	20
Personal que utiliza PCs	20
Personal que utiliza Internet	20
Empresas con página web	20
Empresas que utilizan el comercio electrónico	20
Hogares	32
Hogares con teléfono móvil	20
Hogares con ordenador	20
Hogares con Banda Ancha	20
Población que accede a Internet	20
Población que compra a través de Internet	20
Administraciones Públicas	10
Empresas que interactúan con las AA.PP. vía Internet	60
Población que interactúa con las AA.PP. vía Internet	40

Fuente: CEPREDE en el informe Penetración Regional de la Nueva Economía 2021.

El indicador de Innovación de las Regiones Europeas (IIRE 2021) asigna a la Comunidad de Madrid 93 puntos sobre los 100 que corresponden a la media europea de dicho indicador. Este valor sitúa a nuestra comunidad autónoma en el tercio superior.

Recursos humanos e innovación

Uno de los activos fundamentales de la innovación son los recursos humanos destinados a ella, particularmente las personas que se dedican a la investigación. En la Unión Europea en el año 2018 hubo 2.835.810 investigadores a tiempo completos, según los datos de Eurostat, de los cuales el 8% se encontraban en España. En la Comunidad de Madrid ejercieron su labor de investigación en ese año 2018 un total

Figura A2.4.8 Indicador Sintético de la Nueva Economía (ISNE) indicadores parciales que lo integran. Comunidad de Madrid, España, máximo y mínimo comunidades autónomas. Año 2021.

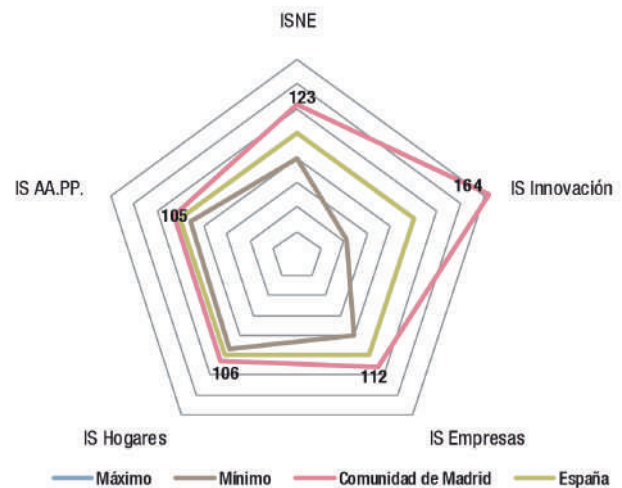


Tabla: Indicador y subindicadores ISNE. Comunidades autónomas. Año 2021.

Fuente: CEPREDE en el informe Penetración Regional de la Nueva Economía 2020.

de 54.222 profesionales, el 24% del total nacional y el 1,9% del total de investigadores de la Unión Europea.

Si se analiza el porcentaje de investigadores con respecto a la población activa en la Comunidad de Madrid, este toma un valor de 1,59%, por encima de la media nacional (1%), como se puede comprobar en la figura A2.4.10 y su tabla adjunta. Con respecto al resto de comunidades autónomas, Madrid fue la segunda región con mayor porcentaje, por detrás de País Vasco (1,91%). Después de Madrid, las comunidades con mayor porcentaje de investigadores sobre la población activa, son Comunidad Foral de Navarra (1,58%), Cataluña (1,36%) y Aragón (0,95%).

Analizando los datos que nos muestran la figura A2.4.11 y su tabla adjunta, podemos comprobar que España está a 0.36 puntos de la media europea (1.36%) y alejada del 2,07% del primer país en la escala de valores, Dinamarca. Países como Estonia (0,93%), Polonia (0,96%), Grecia (1,1%) y Portugal (1,17%) se encontrarían cercanos al 1% que correspondería a España.

Figura A2.4.9 Indicador de Innovación de las Regiones Europeas (IIRE). Años 2012, 2013, 2019, 2020 y 2021.

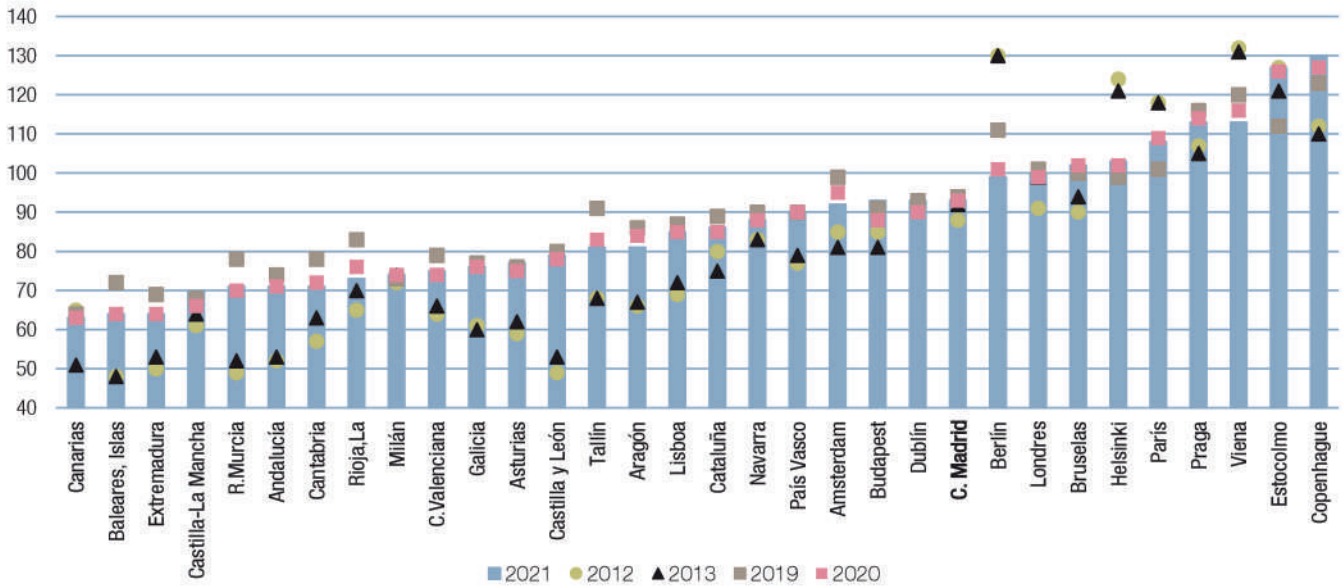


Tabla: Indicador de Innovación de las regiones europeas. Año 2012,2013, 2019,2020,2021.

Fuente: CEPREDE en el informe Penetración Regional de la Nueva Economía 2021.

Figura A2.4.10 Porcentaje de investigadores con respecto a la población activa. Comunidades autónomas. Año 2014, 2016 y 2018.

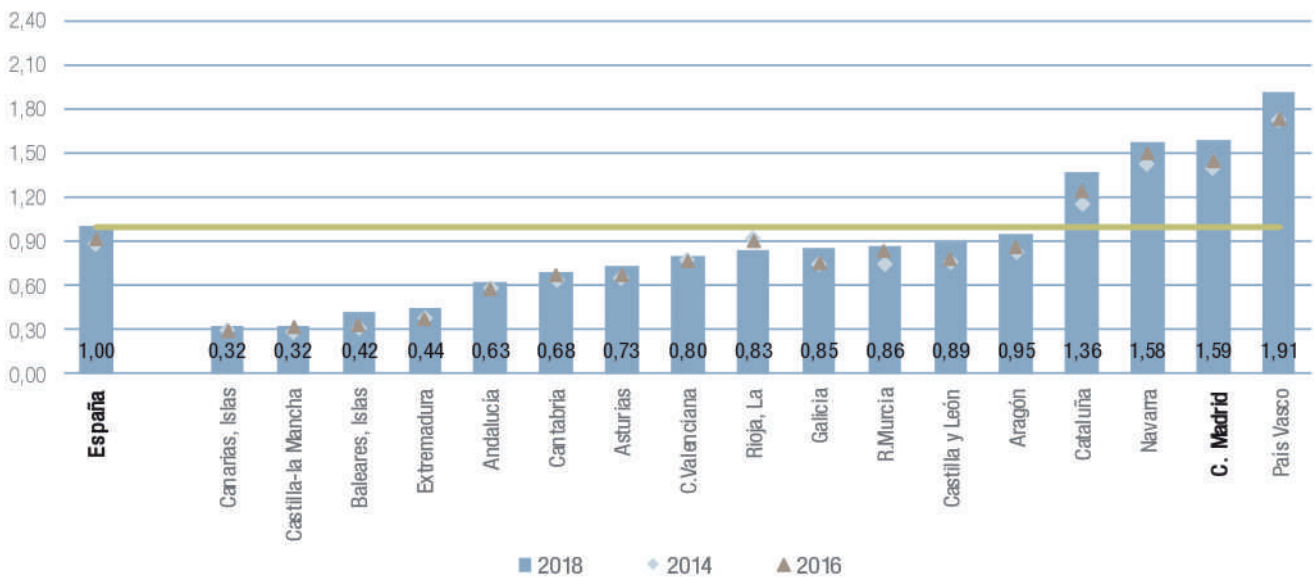


Tabla: Porcentaje de investigadores. Comunidades autónomas. Año 2014 a 2018.

Fuente: Eurostat. Total R&D personnel and researchers by sectors of performance, sex and NUTS 2 regions [rd_p_persreg].

Figura A2.4.11 Porcentaje de investigadores con respecto a la población activa. Países de la Unión Europea. Año 2014, 2016 y 2018.

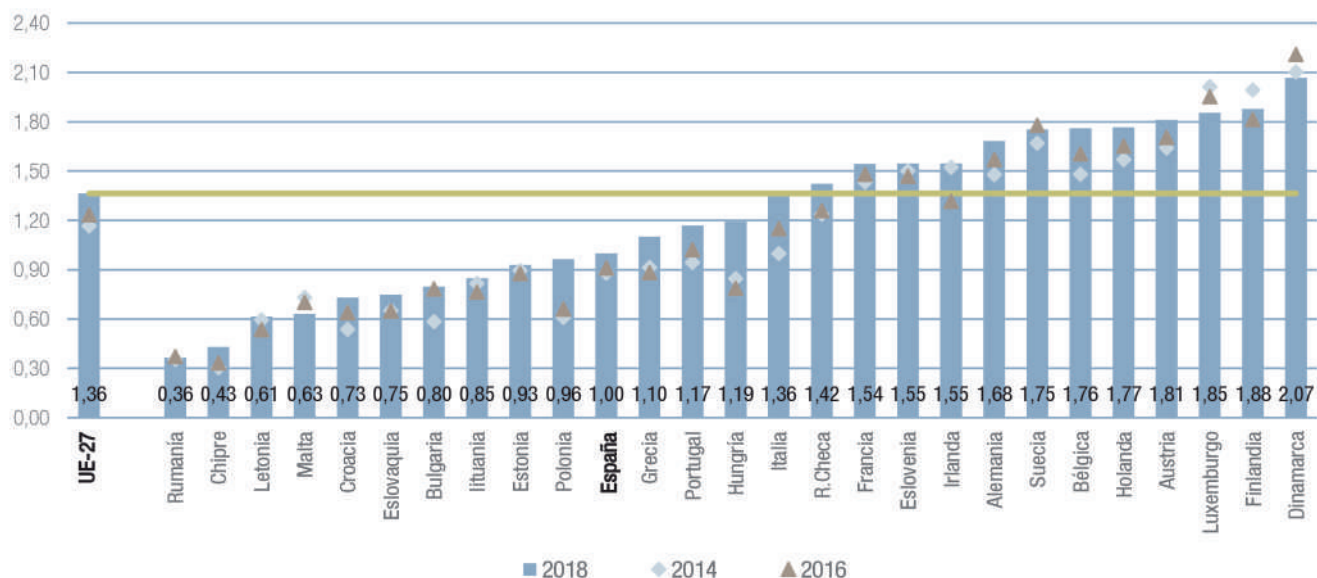


Tabla: Porcentaje de investigadores. Países de la Unión Europea. Año 2014 a 2018.

Fuente: Eurostat. Total R&D personnel and researchers by sectors of performance, sex and NUTS 2 regions [rd_p_persreg].

Por último, otro indicador relevante para valorar la innovación de una región o país, es el porcentaje de trabajadores de una sociedad que se pueden considerar en la categoría «Recursos Humanos en Ciencia y Tecnología» (HRST), es decir, aquellos trabajadores que han terminado el tercer nivel o nivel superior del sistema educativo y tienen un empleo en el que este nivel educativo es requerido habitualmente, tal y como se define en el Manual de Canberra, publicado por la OCDE en 1995.

En la figura A2.4.12 y su tabla adjunta, la Comunidad de Madrid, en relación con los recursos humanos en Ciencia y Tecnología expresados como porcentaje de la población activa por comunidades autónomas, se encuentra en el 36,4%, 10,1 puntos por encima de la media nacional (26,3%). Comunidades por debajo de la media son Extremadura (17,6%), Canarias (20,5%), y Andalucía (20,9%); Cataluña (29,1%), la Comunidad Foral de Navarra (30%) y País Vasco (32%) están por encima de la media.

En la figura A2.4.13 y su tabla adjunta, se muestra la comparativa por países de la U.E. En ella se observa que la media UE-27 se encuentra en el 34,5%, estando España por debajo con un 26,3%. Por encima de la media estarán países como Finlandia (44,8%), Suecia (45,5%), cerrando la gráfica Luxemburgo con un 54,8%.

Grado de conocimiento específico en los sectores productivos

El 50,8% de las personas empleadas en la Comunidad de Madrid en 2020 lo estaban en actividades productivas que requieren aplicación intensiva de conocimiento, una cifra casi diez puntos por encima de la media española (41,4%).

Un modo de aproximarse al nivel de desarrollo de la economía del conocimiento consiste en analizar la distribución del empleo en función del conocimiento que manejan las distintas ramas productivas. En la figura A2.4.14 y su tabla

Figura A2.4.12 Recursos humanos en Ciencia y Tecnología expresado como porcentaje de la población activa. Comunidades autónomas. Años 2016, 2018 y 2020.

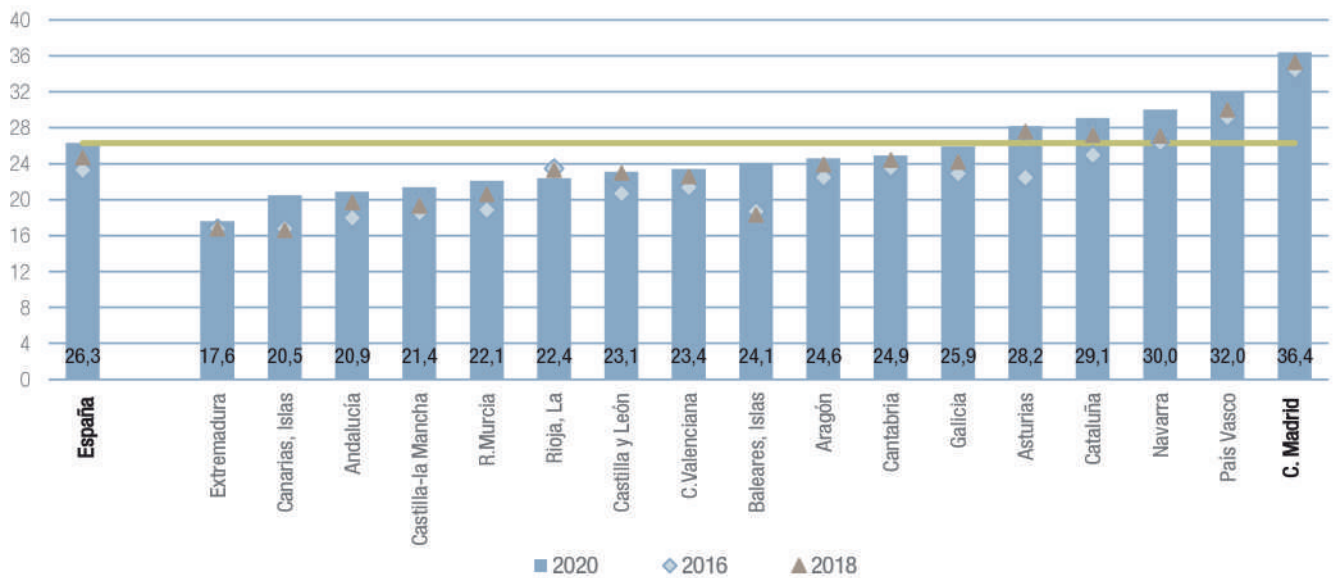


Tabla: Recursos humanos en Ciencia y Tecnología. Comunidades autónomas. Año 2016 a 2020.

Fuente: Eurostat. Persons with tertiary education (ISCED) and employed in science and technology.

Figura A2.4.13 Recursos humanos en Ciencia y Tecnología expresado como porcentaje de la población activa, por países de la Unión Europea. Años 2016, 2018 y 2020.

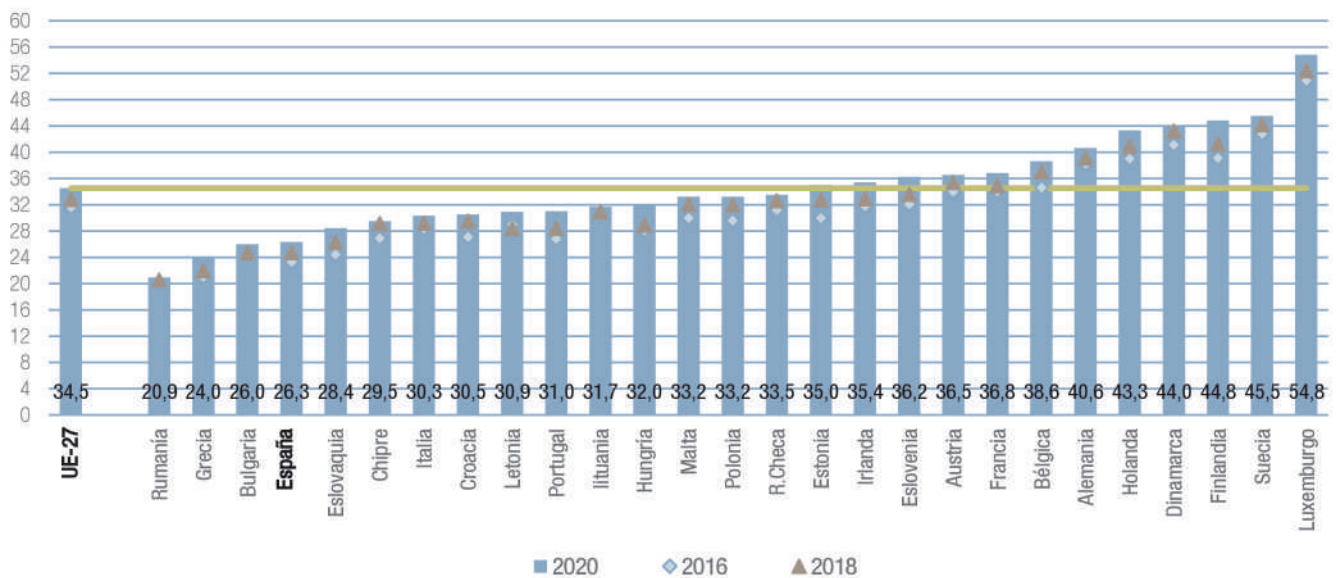


Tabla: Recursos humanos en Ciencia y Tecnología. Países de la Unión Europea. Año 2016 a 2020.

Fuente: Eurostat. Persons with tertiary education (ISCED) and employed in science and technology.

adjunta, se recoge la distribución del porcentaje de las personas ocupadas en la Comunidad de Madrid, el conjunto nacional y la UE-27 en 2020 por sectores productivos y sexo, ordenados en función del nivel o intensidad del conocimiento que requieren las distintas actividades productivas.

En nuestra Comunidad, tal y como se avanzó en el apartado A2.3, se pone de manifiesto la concentración del empleo en el sector servicios, con un papel inferior en las otras actividades, sobre todo en aquellas que requieren un uso intensivo de conocimiento. En concreto, en el año 2020 la mitad de los empleados madrileños trabajaban en servicios con uso de conocimiento intensivo. Por otra parte, se advierte una mayor presencia de mujeres que de hombres en el sector de servicios de conocimiento intensivo (52,0% frente al 43,3%), y la prevalencia de los hombres en la industria y en otras actividades como agricultura, cantería y minería, construcción, suministro de gas, agua y electricidad. Si se comparan estos datos con los del conjunto de la nación, las diferencias entre hombres y mujeres fueron mayores (45,4% para las mujeres frente al 30,6% de los hombres). En la UE-27 tenemos un 30,5% hombres y un 51,4% mujeres en los servicios de conocimiento intensivo.

En relación con el grado de conocimiento que requieren las actividades generadoras de empleo, existe un comportamiento diferenciado del sistema productivo madrileño al compararse con los valores nacionales. En efecto, un 50,8% de las personas empleadas en la Comunidad de Madrid en 2020 lo estaba en actividades que requieren la aplicación intensiva de conocimiento, mientras que en el conjunto de España era un 41,4%, es decir, 9,4 puntos menos.

En cuanto al estudio comparado de los datos de porcentaje de personas ocupadas en España, en la Comunidad de Madrid y en la U.E. por sectores productivos y sexo y su relación con el grado de conocimiento, la figura A.2.4.14 y su tabla adjunta, nos permiten deducir que la Comunidad de Madrid se encuentra en un lugar destacado, 12,8 puntos por

encima de la media de la U.E., en lo que se refiere a hombres dedicados a servicios de conocimiento intensivo. De igual modo, la Comunidad de Madrid supera en seis puntos a la media europea en lo referente a los hombres dedicados al sector servicios de bajo conocimiento intensivo.

Sin embargo, el porcentaje de los hombres dedicados a las industrias de alta y media alta tecnología, en la Comunidad de Madrid, con un 4,2%, no alcanza el 8,5% que marca la U.E.

En los datos correspondientes al sector de las industrias de baja y media baja tecnología, y siempre en el caso de los hombres, se observa que la Comunidad de Madrid, con un 5,3%, presenta medias inferiores a España (11,4%) y a la U.E. (12,8%).

En el caso de las mujeres, los datos se reflejan en la figura A2.4.14 y su tabla adjunta. El 52% se dedican al sector de servicios de conocimiento intensivo, siendo el 51,4% la media europea. Un 2,3% en el sector de industrias de alta y media-alta tecnología, siendo la media española del 2,4% y la europea del 3,6%.

En cuanto a las mujeres centradas en los sectores productivos de las industrias de baja y media-baja tecnología, la media de España de un 5,3% y la media europea de 6,9%.

En lo referente al sector de servicios de bajo conocimiento intensivo, la Comunidad de Madrid, con un 40,2%, está muy cerca de la media nacional (43,1%) y por encima de la media europea (31,4%).

La tabla adjunta a la gráfica recoge los datos absolutos para la Unión Europea, España y la Comunidad de Madrid de las personas que participan en los diferentes sectores productivos en relación con el grado de conocimiento que requieren.

Figura A2.4.14 Porcentaje de personas ocupadas por sectores productivos y sexo. La Unión Europea, España y Comunidad de Madrid. Año 2020.

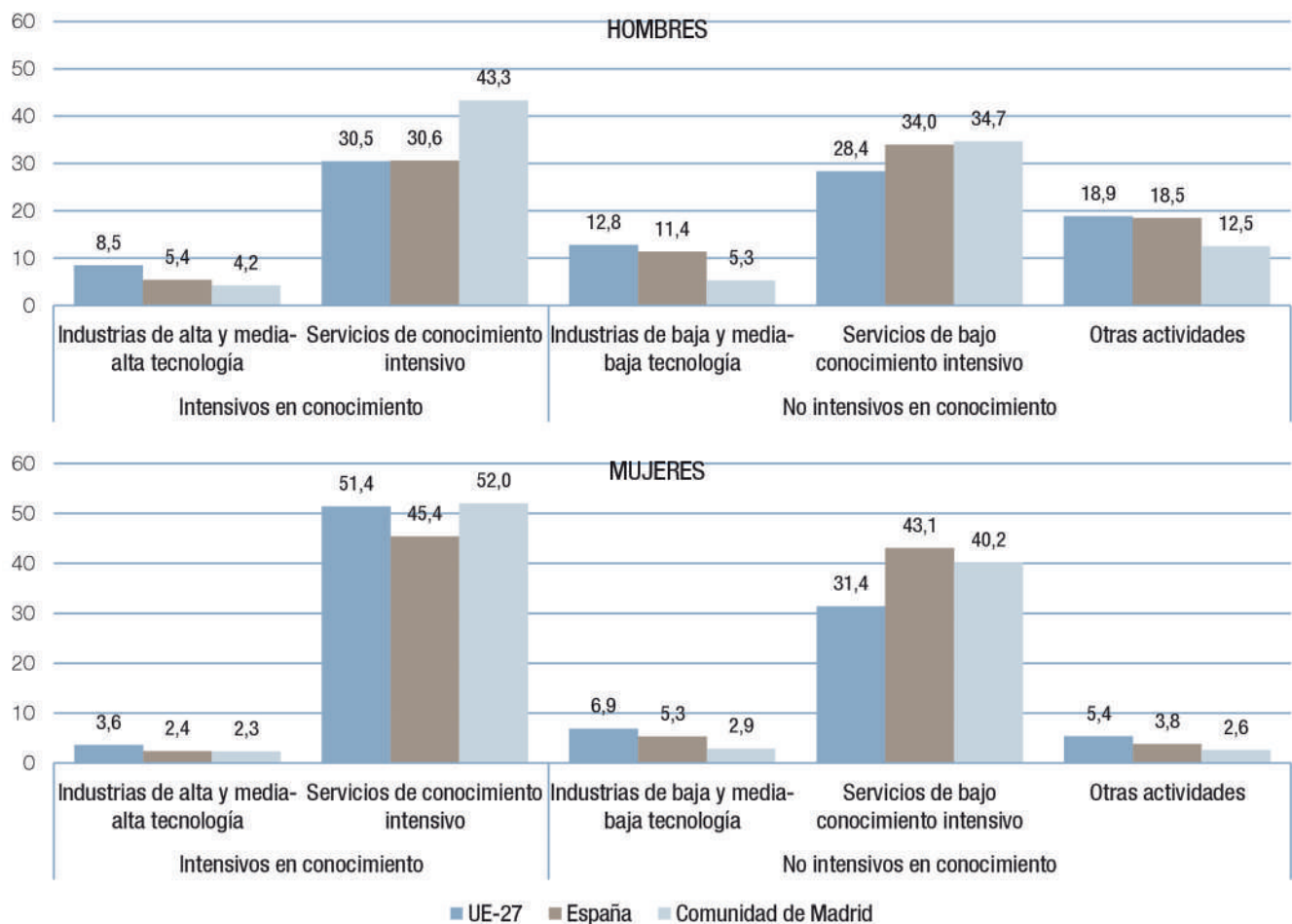


Tabla: Número de personas ocupadas por sectores productivos. Unión Europea, España y Comunidad de Madrid. Año 2020.

Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat [htec_emp_reg2-Annual data on employment in technology and knowledge-intensive sectors at the regional level, by gender].

A3. Aspectos socioeducativos

El nivel educativo y cultural de una sociedad es el producto, diferido en el tiempo, del funcionamiento de su sistema educativo y del valor que la sociedad otorga a la educación.

El nivel educativo y cultural de la sociedad constituye un elemento del contexto que influye sobre los recursos del sistema educativo, afecta a los procesos y a las políticas y se refleja en los resultados de dicho sistema.

Con el fin de analizar los aspectos socioeducativos se atenderá a dos elementos importantes del contexto educativo: el nivel de estudios de la población adulta y algunos aspectos socioculturales de las familias.

A3.1. Nivel de estudios¹ de la población adulta

El 56,5 % de la población de la Comunidad de Madrid, en el tramo de edad comprendido entre 25 y 34 años, alcanzó en 2020 el nivel de formación superior (CINE 5-8), 9,1 puntos por encima del valor correspondiente al total nacional (47,4%).

¹ La Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE):

- CINE 0: Enseñanza Preescolar.
- CINE 1: Enseñanza Primaria.
- CINE 2: Enseñanza Secundaria Básica.
- CINE 3: Enseñanza Secundaria Superior.
- CINE 4: Enseñanza Postsecundaria no terciaria (certificaciones profesionales).
- CINE 5: Enseñanza Superior no universitaria (ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior)
- CINE 6: Título de Grado.
- CINE 7: Título de Máster.
- CINE 8: Nivel de Doctorado.

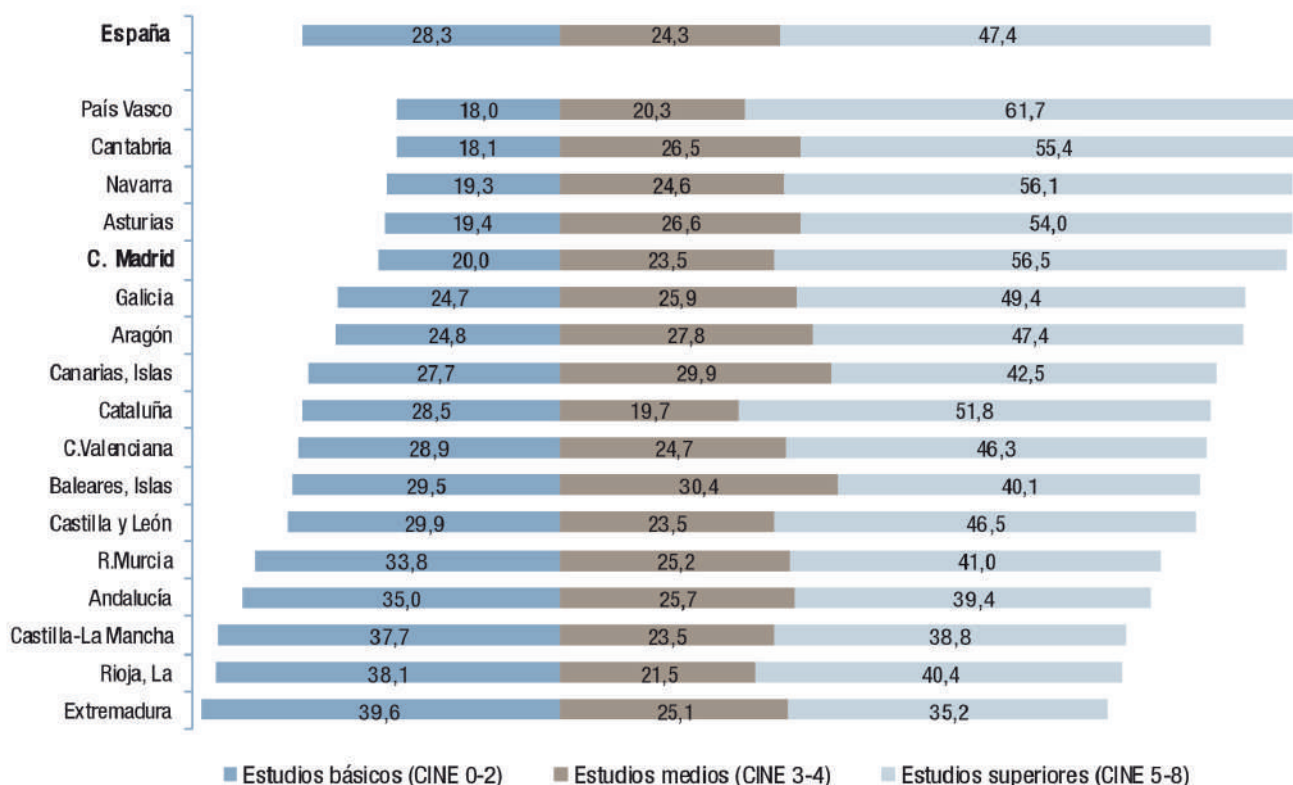
El nivel formativo de la población adulta joven

El nivel de estudios de la población adulta joven es uno de los mejores predictores del nivel de educación de las generaciones venideras. En la figura A3.1.1 se muestra la distribución porcentual en el año 2020 de la población adulta joven —de 25 a 34 años de edad— por comunidad autónoma y por nivel de estudios. Las comunidades y ciudades autónomas aparecen ordenadas con arreglo al porcentaje de la población adulta joven que ha alcanzado como máximo los estudios básicos (CINE 0-2). Como se puede apreciar, en la Comunidad de Madrid el 80% de la población adulta joven alcanzó en 2020 un nivel de estudios superior a los niveles básicos, 8,3 puntos por encima del valor correspondiente para el total nacional (71,7%), lo que la situó como la quinta comunidad con mayores niveles de estudios medios y superiores por detrás de País Vasco (82%), Cantabria (81,9%), Navarra (80,7%) y Asturias (80,6%). Por otro lado, si se centra la atención en los estudios superiores (CINE 5-8), el porcentaje de la población adulta joven que alcanzó este nivel en la Comunidad de Madrid fue del 56,5%, lo que la situó como la segunda comunidad con mayores niveles de estudios superiores por detrás del País Vasco (61,7%), con valores similares a Navarra (56,1%) y Cantabria (55,4%), y por encima del valor correspondiente al total nacional (47,4%), lo que supone un ligero aumento respecto del año 2019 en que la Comunidad de Madrid alcanzaba un 77,7% de población adulta joven con un nivel de estudios superiores a los niveles básicos.

En el otro extremo se encuentran Ceuta con un 37,4% y Melilla con un 39,2% de jóvenes entre 25 y 34 años con un nivel de estudios básico, mientras que la Comunidad de Madrid cuenta con un 20%. Además, Ceuta y Melilla, tienen un porcentaje de población joven cuyo nivel de estudios superiores no llegó al 35%.

En la figura A3.1.2 observamos la distribución por sexo y por niveles de formación de la población adulta joven. En esta figura vemos cómo el porcentaje de mujeres con un nivel de formación más cualificada, CINE 5-8, supera en todas las comunidades al de los hombres. En la Comunidad de Madrid esa diferencia es de 7,2 puntos y en la media nacional de 12,2 puntos porcentuales.

Figura A3.1.1 Distribución porcentual de la población con edades comprendidas entre 25 y 34 años por niveles de formación. Comunidades autónomas. Año 2020

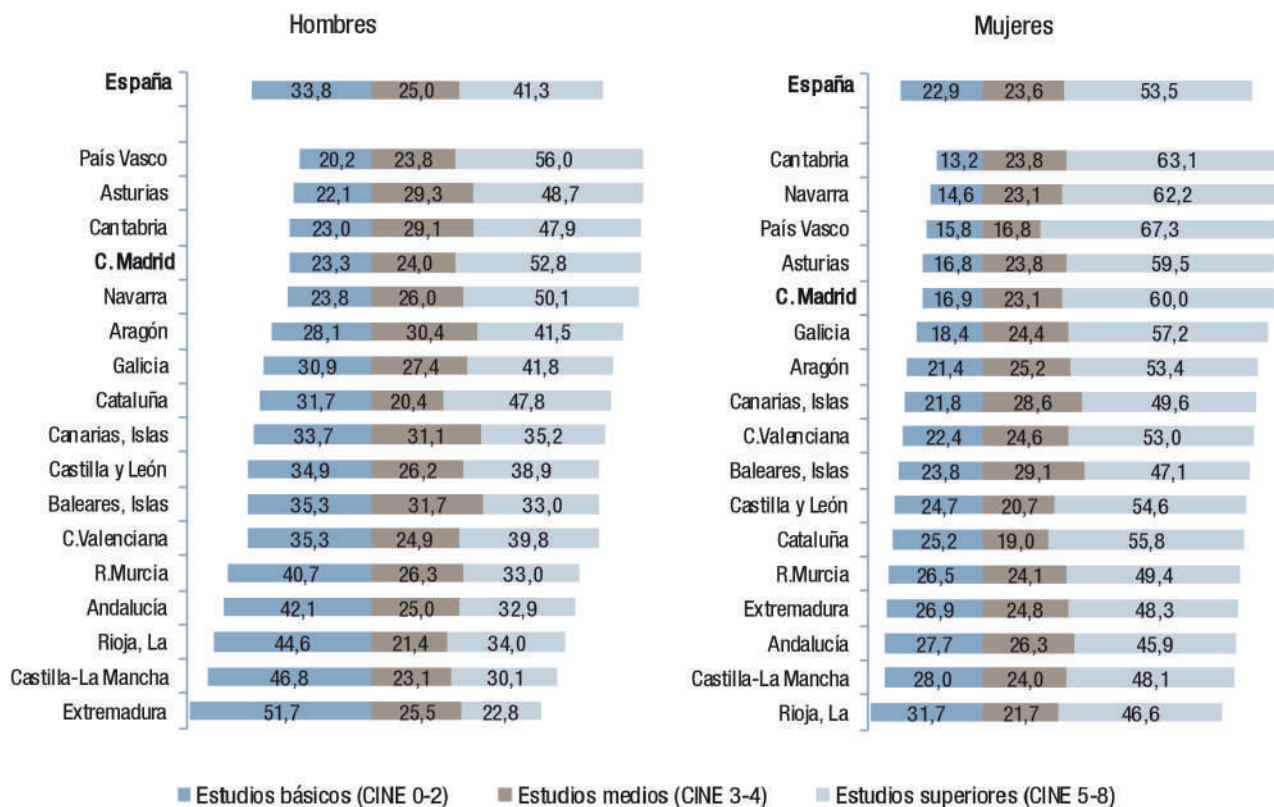


Fuente: Elaboración propia sobre los microdatos de la EPA.

En la figura A3.1.3 y en la tabla adjunta se puede observar la evolución del porcentaje de la población adulta joven que ha completado, al menos, Educación Secundaria Postobligatoria. Madrid a lo largo de este periodo considerado se ha mantenido por encima de la media nacional, con diferencias que oscilan entre 13,3 puntos en 2013 y 7,3 en 2016.

Por comunidades se aprecia que País Vasco (86,8%), Comunidad Foral de Navarra (85,%) Cantabria (84,8%), la Comunidad de Madrid (81,7%) y el Principado de Asturias (80,9%) se mantienen en los cinco primeros puestos a lo largo de todo el periodo considerado, con porcentajes muy superiores a la media nacional (73,9%).

Figura A3.1.2 Distribución porcentual de la población con edades comprendidas entre 25 y 34 años por niveles de formación y sexo. Comunidades autónomas. Año 2020.



Fuente: Elaboración propia sobre los microdatos de la EPA.

Figura A3.1.3 Evolución del porcentaje de la población entre 25 a 34 años que ha completado, al menos, Educación Secundaria Postobligatoria (CINE 3-8). España y Comunidad de Madrid. Año 2011 a 2020

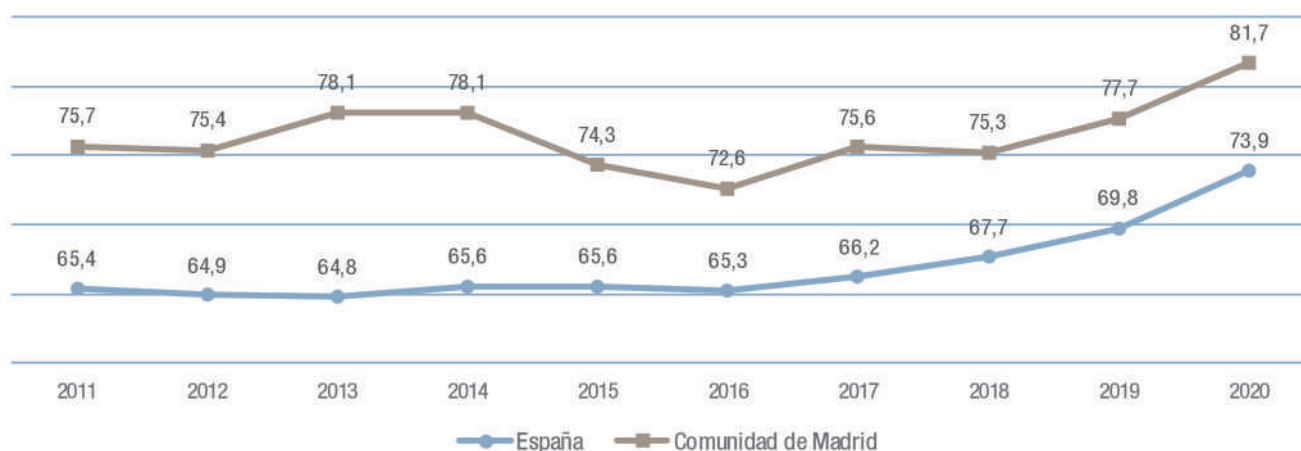


Tabla: Evolución población 25 a 34 años del CINE 3-8: Comunidades Autónomas. Año 2011 a 2020

Fuente: MECD. Explotación de los datos de la EPA.

El desplazamiento generacional hacia mayores niveles de formación

En el año 2020 se observó un desplazamiento de las cohortes de edad más jóvenes hacia mayores niveles de formación (estudios medios y superiores), tanto en la Comunidad de Madrid como en el conjunto de España.

Una de las pruebas de la eficacia del sistema educativo se encuentra en su capacidad de elevar la formación de las cohortes más jóvenes con respecto a las de mayor edad. Para su comprobación se compara el nivel de formación de

la población adulta entre los jóvenes y en el tramo de la población previa a la jubilación.

La figura A3.1.4 y su tabla adjunta, representan la proporción de la población adulta por sexo que ha completado, al menos, el nivel de Educación Secundaria post-obligatoria (CINE 3-8) en los grupos de edad de 25 a 34 años y de 55 a 64 años en las comunidades y ciudades autónomas. En esta figura se puede observar cómo en todas las ciudades y comunidades autónomas existe un desplazamiento importante de las cohortes de edad más jóvenes hacia mayores niveles de formación. Asimismo, se observa que las mujeres de menor edad han invertido la tendencia y ahora superan el nivel de cualificación de los hombres.

Figura A3.1.4 Porcentaje de la población que ha completado al menos la Educación Secundaria Postobligatoria (CINE 3-8) por sexo en los tramos de edad de 25 a 34 años y 55 a 64 años. Año 2020.

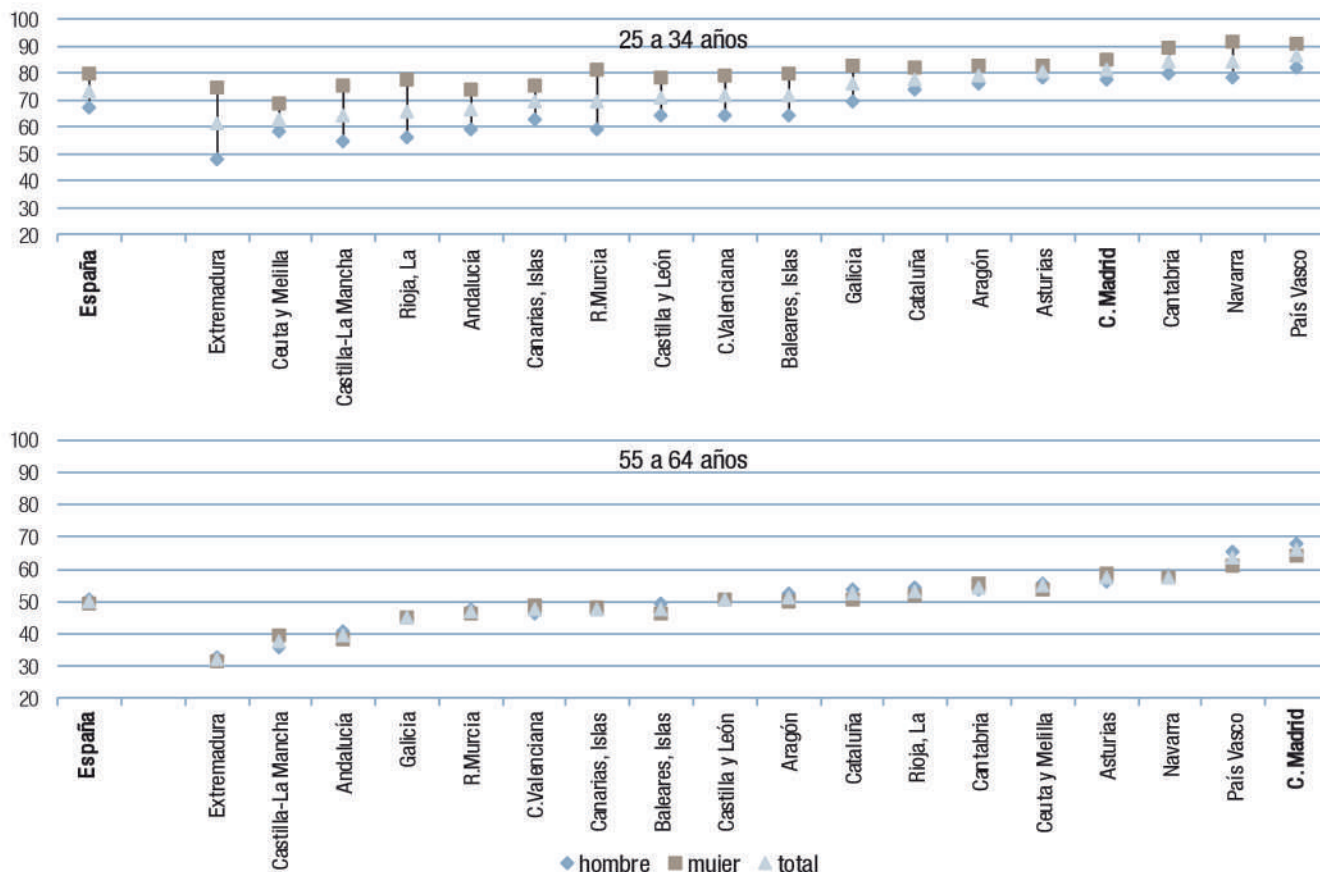


Tabla: CINE (3-8) tramo 25 a 34 años y 55 a 64 años por sexo. Comunidades autónomas. Año 2020

Fuente: Fuente: Elaboración propia sobre los microdatos de la EPA del INE.

La comparación en el contexto internacional

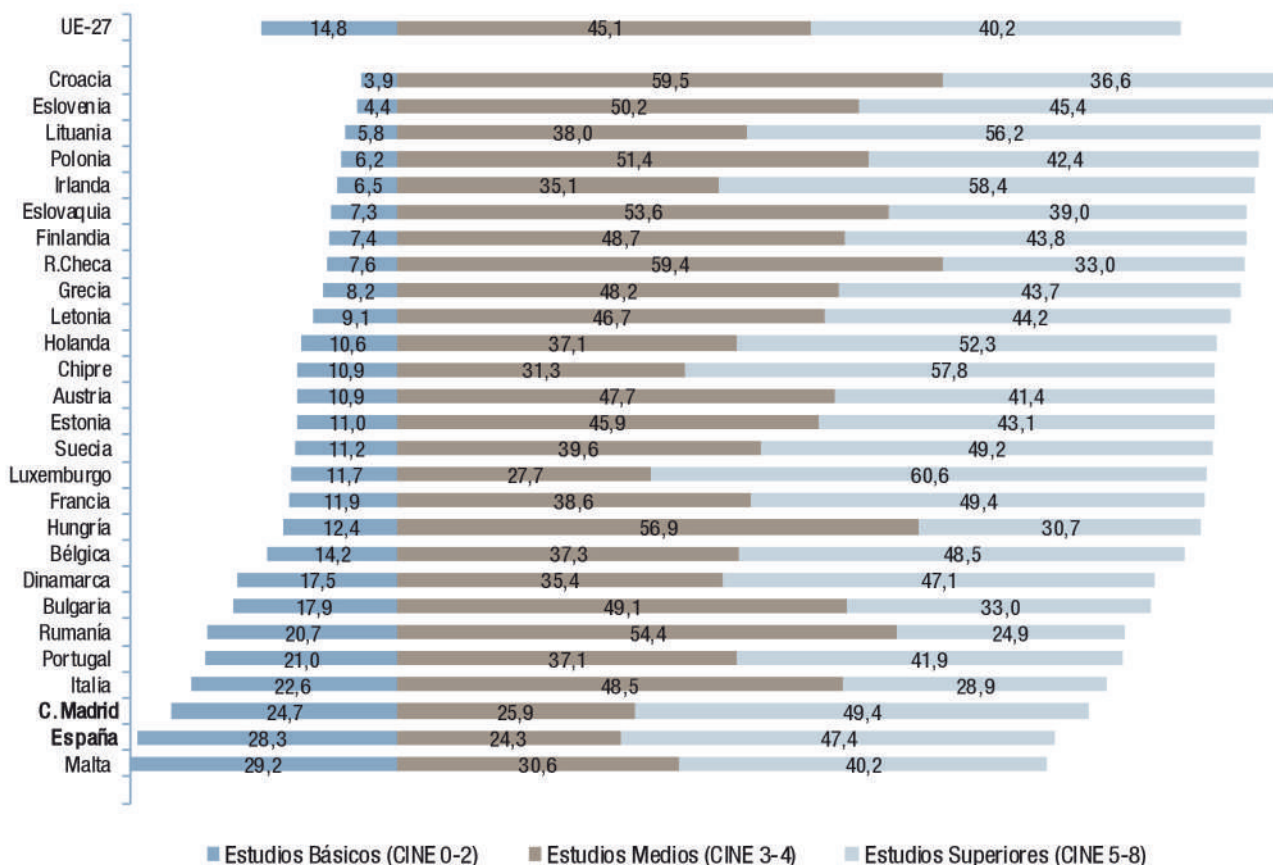
En la Comunidad de Madrid el porcentaje de jóvenes entre 25 y 34 años que han alcanzado al menos niveles de formación de Educación Secundaria postobligatoria llegaba al 81,7% en 2020, 3,9 puntos más que en el 2019 (77,8%), cifra que supera la del conjunto nacional (67,8%) y se sitúa por debajo de la media de los países de la Unión Europea (85,3%).

Un indicador significativo de la eficacia de un sistema educativo moderno lo constituye el porcentaje de la población entre 25 y 34 años que ha alcanzado al menos, niveles de Educación Secundaria Postobligatoria (CINE 3-8).

La figura A3.1.5 muestra cómo en la Comunidad de Madrid dicho porcentaje se situó en el año 2020 en el 77,8%, lo que supone diez puntos por encima de la media nacional y 3,4 puntos por debajo de la media de los países de la Unión Europea.

Si se toma en consideración el porcentaje de la población entre 25 y 34 años que ha alcanzado niveles de Educación Superior (CINE 5-8), la Comunidad de Madrid presentó los valores más altos (49,4%), por encima de la media de la Unión Europea (40,2%). En el ámbito europeo, los valores más altos se registran en Luxemburgo (con un 60,6% con titulación superior), mientras que en el extremo opuesto se encuentran Rumania (24,9%) e Italia (28,9%).

Figura A3.1.5 Distribución porcentual de la población, con edades comprendidas entre 25 y 34 años, por niveles de formación. Comunidad de Madrid y países de la Unión Europea. Año 2020



Fuente: Eurostat, indicador edat_líse_03. Para la Comunidad de Madrid se han obtenido las cifras a partir de los microdatos de la EPA.

El 49,4 % de la población de la Comunidad de Madrid entre 25 y 34 años había conseguido en 2020 niveles de Educación Superior (CINE 5-8). Este valor fue superior a la media de España (47,4%).

En la figura A3.1.6 y su tabla adjunta, se comparan los dos grupos de edad considerados anteriormente en los análisis de ámbito nacional —el grupo de 25 a 34 años y el de 55 a 64 años— en el conjunto de los países europeos que forman parte de la UE. Dichos países aparecen ordenados en función del porcentaje de la población adulta joven —de 25 a 34 años de edad— que ha completado, al menos, la Educación Secundaria Postobligatoria (CINE 3-8). En este caso, se observa en la mayoría de los países de la Unión Europea un desplazamiento generacional hacia mayores niveles de formación.

Un elemento estructural particular del sistema educativo español en su comparación con otros países europeos

estriba en su peculiar patrón distributivo por niveles de formación. De hecho, se advierte la elevada proporción en los dos extremos de los niveles formativos: estudios básicos (CINE 0-2) y estudios superiores (CINE 3-8).

En toda Europa hay al menos un tercio de graduados medios, con excepción de España, Luxemburgo, Malta y Chipre. En más de la mitad de los países europeos los porcentajes de población con estudios medios son superiores al 50% y los diversos grados de Formación Profesional tienen un peso importante. Como hemos visto en el gráfico anterior, España ha conseguido disminuir el porcentaje de población con estudios básicos, debido al aumento de población con estudios superiores, pero no ha conseguido aumentar el porcentaje de graduados medios. Ello podría contribuir a explicar la elevada tasa de abandono educativo temprano que se registra, una de las más altas de Europa (ver apartados A3.2 y D4 de este Informe).

Figura A3.1.6 Porcentaje de la población que ha completado al menos la Educación Secundaria Postobligatoria (CINE 3-8) por grupos de edad (de 25 a 34 años y de 55 a 64 años). Comunidad de Madrid y países de la UE-27. Año 2020

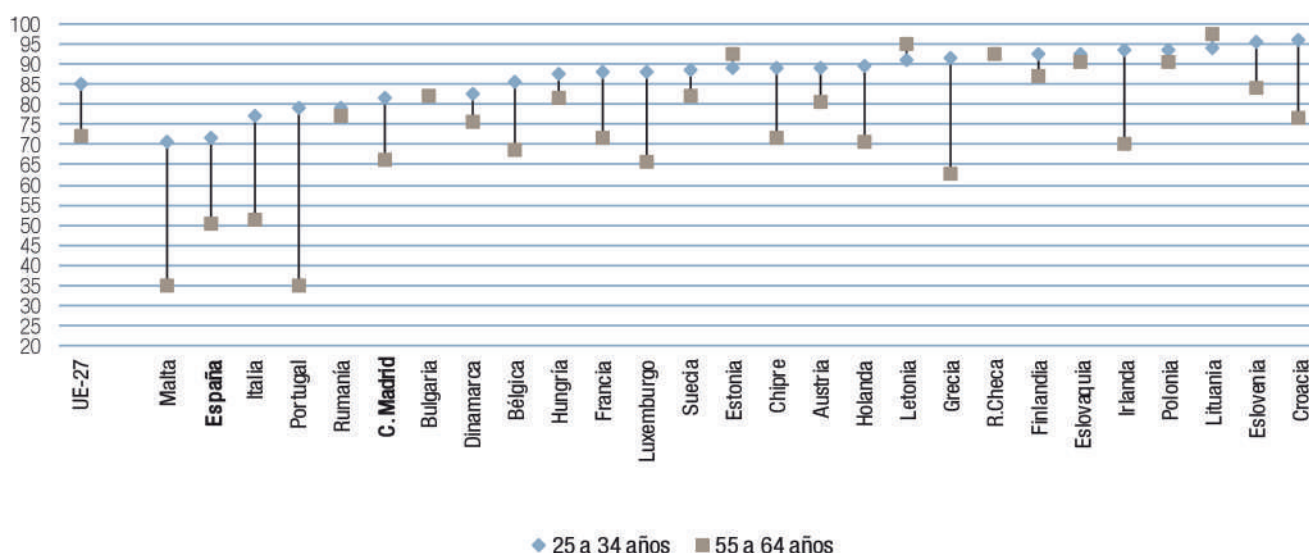


Tabla: CINE (3-8) tramo 25 a 34 años y 55 a 64 años. Países UE y Madrid. Año 2020

Fuente: Eurostat, indicador edat_ifse_03. Para la Comunidad de Madrid se han obtenido las cifras a partir de los microdatos de la EPA.

Un importante desafío para el sistema educativo español, consiste en aumentar la proporción de la población joven que cuenta con estudios medios, trayéndola de la que cuenta solamente con estudios básicos. El impulso de la Formación Profesional debería ser una de las vías para conseguirlo.

La mayor formación de los jóvenes se aprecia con mayor detalle en la figura A3.1.7, en la que se hace explícita la distribución de ambos grupos de edad por niveles de formación en España y la Comunidad de Madrid. En ambos casos se ha producido un aumento del nivel educativo en la población más joven con respecto a la población entre 55 y 64 años debido a que disminuye el porcentaje de jóvenes con estudios básicos, aumenta el de jóvenes que poseen estudios superiores y aumenta también, aunque en menor medida, el peso de los individuos que cuentan con un nivel educativo intermedio.

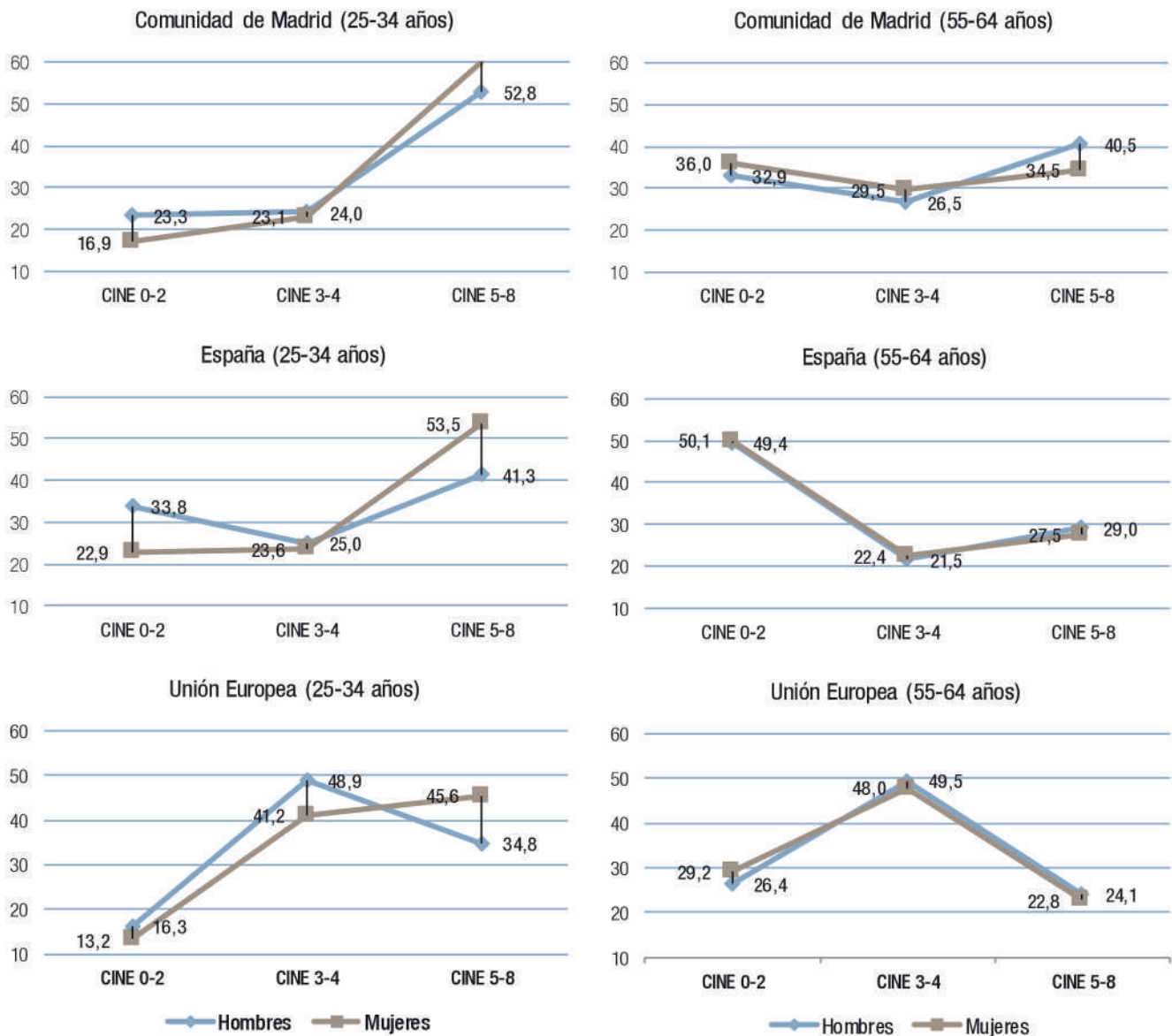
En cuanto al aumento tan significativo en la formación de las mujeres, observamos que, si, en el tramo de 55 a 64 años las mujeres tenían en el estadio CINE 5-8, un 34,5% en la Comunidad de Madrid, y un 27,5% en el conjunto de España y un 22,8 en la UE-28, en el tramo de edad 25 a 34 años, esas proporciones se elevan al 60%, 53,5% y 45,6% respectivamente, y supera ampliamente en este tramo los niveles alcanzados por los hombres.

Además podemos observar en la figura A3.1.7 que la distribución de la población entre 25 a 34 años y entre 55 a 64 años por nivel de estudios terminados presenta un perfil diferente del que se registra en los países más desarrollados de la Unión Europea, en los cuales se presenta un patrón de distribución en forma de «V» invertida, mientras que España

presenta un patrón en forma de «V», aunque en el caso de la Comunidad de Madrid se atenúa en cierta medida y manifiesta un comportamiento algo más equilibrado y similar a los estándares europeos. Por lo tanto, el sistema educativo español en su conjunto, y el madrileño en particular, tienen un importante desafío que consiste en aumentar la proporción de la población joven con estudios medios, con el fin de atenuar la proporción de población que cuenta únicamente con estudios básicos. Para ello podría resultar necesario aumentar la oferta educativa y el número de plazas de Formación Profesional, e incrementar la inversión en este tipo de enseñanzas, así como afrontar medidas preventivas para evitar el abandono temprano del sistema educativo.

Si se centra la atención en los tramos de edad, puede observarse cómo la población entre 55 y 64 años, tanto en España como en la Comunidad de Madrid, tiene unos porcentajes con niveles de estudios básicos muy altos: 49,8% y 34%, respectivamente, frente a 27,8% en la media de la UE-28. Estos porcentajes se reducen a la mitad en la población adulta-joven (25 a 34 años), el 28,3% en España, el 18,3% en la Comunidad de Madrid y el 14,8% en la UE-28 tienen estudios básicos. Por otro lado, en los niveles de estudios superiores CINE 5-8 en el tramo 55 a 64 años, la Comunidad de Madrid, con un 38,3%, presenta un porcentaje por encima del español (27,2%), y de la Unión Europea (25,1%). En el tramo de 25 a 34 años los datos se duplican: España (48,2%) y la Comunidad de Madrid (55,4%) presentan resultados de titulación por encima de los correspondientes a las medias de la Unión Europea (42,5%). Por último, cabe destacar que las diferencias entre los tramos de edades estudiados, si nos referimos al nivel de estudios intermedio CINE 3-4, son menores.

Figura A3.1.7 Comparación del nivel de formación de la población por sexos con edades comprendidas entre 25 a 34 años y 55 a 64 años. Comunidad de Madrid, España y UE-28. Año 2020



Fuente: Eurostat para los datos de España y UE-27. Elaboración propia a partir de los microdatos de la EPA para la Comunidad de Madrid.

A3.2. Nivel socioeconómico y cultural de las familias

En el [Informe 2019](#) nos centramos en el impacto del ISEC en los resultados y en el fenómeno de la resiliencia, en el alumnado de Primaria. En el pasado [Informe 2020](#) vimos el impacto del ISEC en los resultados de PISA, si aumentamos esta variable en un punto.

En esta edición, nos centraremos en el abandono educativo temprano. Este indicador constituye uno de los indicadores más relevantes formulados en la Estrategia Europa 2020.

El Consejo Europeo establece que la proporción de abandonos prematuros del sistema educativo y de formación debería situarse por debajo del 10%.

La tasa de abandono educativo temprano se define como el Porcentaje de la población adulta de 18 a 24 años que no ha completado el nivel de secundaria superior (CINE 3) o que, tras finalizar la educación secundaria obligatoria (ESO), no sigue ningún tipo de educación o formación en las cuatro últimas semanas anteriores a la Encuesta de Población Activa (EPA). La mejora de este indicador tiene un peso fundamental en el desarrollo de la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa, aspectos en que se centra el Objetivo Estratégico 3, ya que incide de un modo directo sobre la posibilidad de continuidad de la formación y la integración de los jóvenes en el mercado laboral.

La fundación europea Sociedad y Educación ha publicado el informe [Mapa del abandono educativo temprano en España](#). Este trabajo pone de relieve las importantes implicaciones que posee el abandono prematuro de la educación y de la formación en el desarrollo personal y económico, y en la inclusión social y laboral.

En el Informe 2021 del Consejo Escolar analizamos los datos del año 2020 relativos a la Comunidad de Madrid, a España y al contexto de los países de la Unión Europea, teniendo en cuenta distintos factores como el sexo, la nacionalidad, el nivel de formación y la situación laboral de los jóvenes en situación de abandono educativo.

El fracaso escolar

La Comunidad de Madrid alcanzó en el año 2019 un fracaso escolar del 20,9%, en el caso de los hombres se sitúa en 25,1% y en mujeres 16,6%. Se sitúa tres décimas por debajo de la media de España (21,2%).

La figura A3.2.1 y su tabla adjunta muestran los valores de fracaso escolar, considerado como la complementaria a la tasa bruta de la población que se gradúa en la ESO o similar, en las comunidades autónomas y el conjunto de España.

La Comunidad de Madrid alcanzó en el año 2019 un fracaso escolar del 20,9%, en el caso de los hombres se sitúa en 25,1% y en mujeres 16,6%.

La media de España (21,2%), en hombres (26,2%) y mujeres (16%).

El análisis nacional del abandono educativo temprano

La Comunidad de Madrid alcanzó en el año 2020 un abandono educativo temprano del 10,0%, lo que supone 1,9 puntos menos que en el año anterior (11,9%), y se sitúa seis puntos por debajo de la media de España alcanzando el objetivo europeo propuesto para el año 2020.

La figura A3.2.2 muestra los valores de abandono educativo temprano correspondientes al año 2020, en las comunidades autónomas y el conjunto de España.

Si se comparan las cifras globales del abandono educativo en el conjunto de las comunidades autónomas con las de la Comunidad de Madrid, esta se sitúa seis puntos por debajo de la media de España. La Comunidad de Madrid ha alcanzado el objetivo europeo 2020.

Figura A3.2.1 Tasa de fracaso escolar por sexo en comunidades autónomas. Curso 2018-19

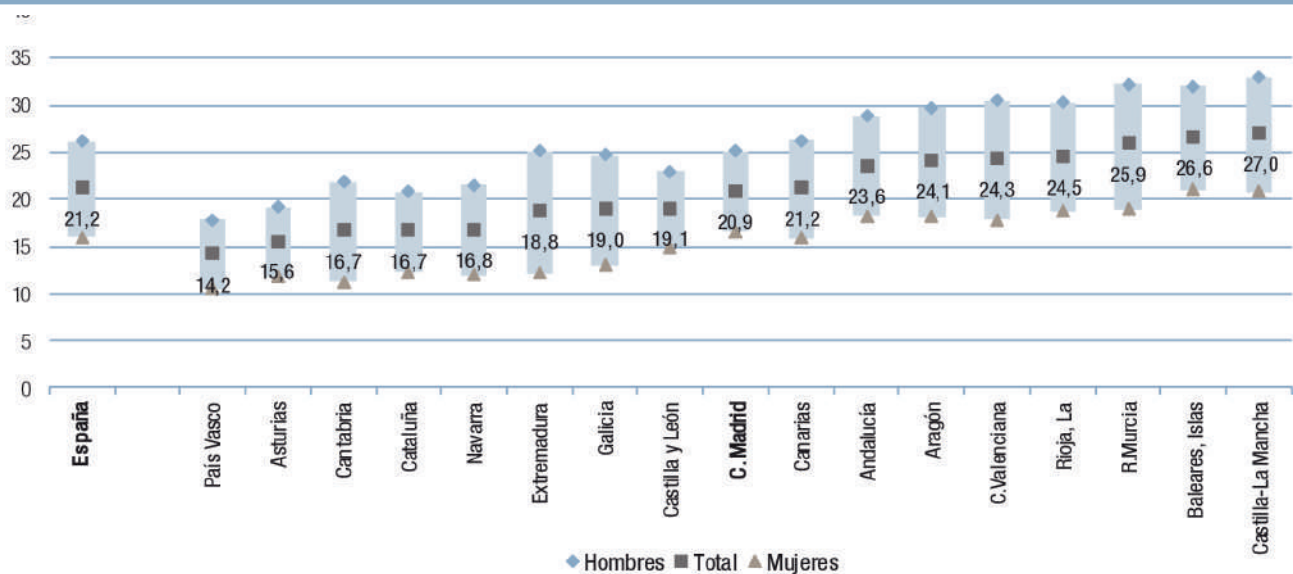
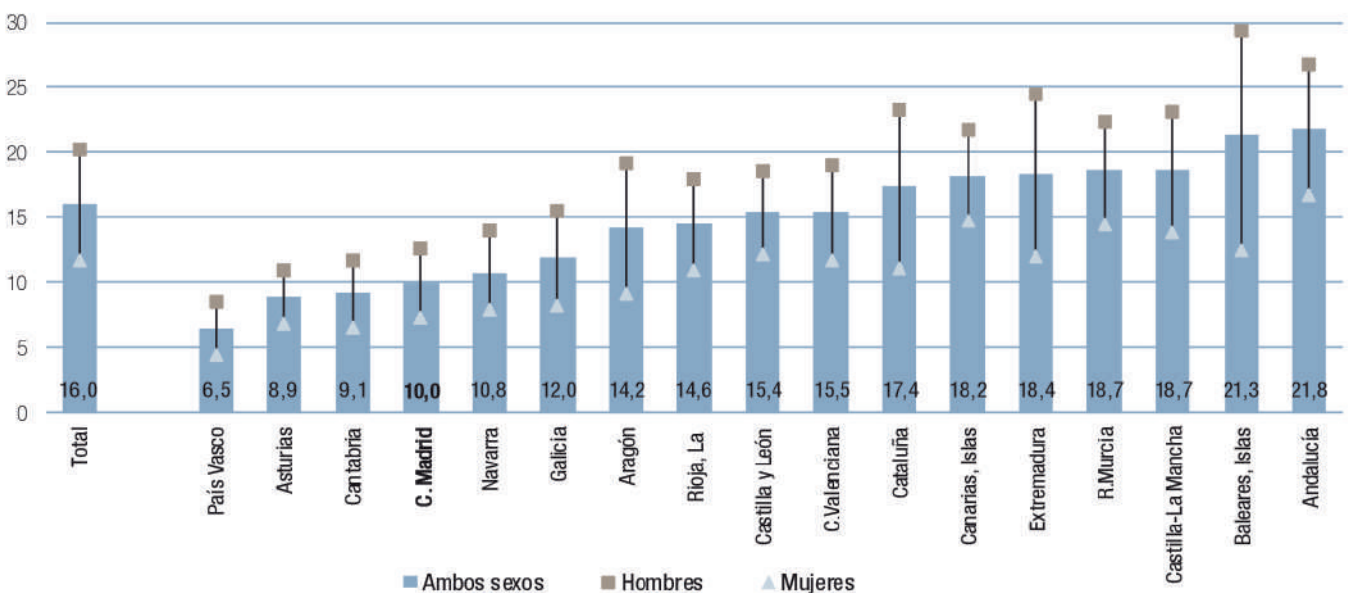


Tabla: Tasa de fracaso escolar, por sexo. Comunidades autónomas. Curso 2018-19.

Notas:

1) Definición de Afracaso escolar como la complementaria al porcentaje de la población de 16 a 24 años que al menos tiene el título de la ESO o similar
 Fuente: Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE). Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura A3.2.2 Abandono educativo temprano por sexo en comunidades y ciudades autónomas. Año 2020



Notas:

1) Definición de Abandono temprano de la educación y la formación: Porcentaje de la población de 18 a 24 años que no ha completado el nivel de E. Secundaria 2ª etapa y no sigue ningún tipo de educación-formación.
 2) Calculado con la metodología establecida por Eurostat basándose en medias anuales de datos trimestrales.
 3) Los datos deben ser tomados con precaución, pues los derivados de tamaños muestrales pequeños están afectados por fuertes errores de muestreo
 Fuente: Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE). Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Si se analiza la variable sexo, se constata que el fenómeno del abandono educativo temprano afecta preferentemente a los hombres, con una brecha de sexo a nivel nacional de 8,6

puntos. En la Comunidad de Madrid esta diferencia se reduce hasta alcanzar los 5,4 puntos entre los resultados referidos a las mujeres (7,2%) y a los hombres (12,6%).

Figura A3.2.3 Tasas de abandono temprano de la educación y la formación por nacionalidad, nivel de formación y situación laboral en España. Año 2020.

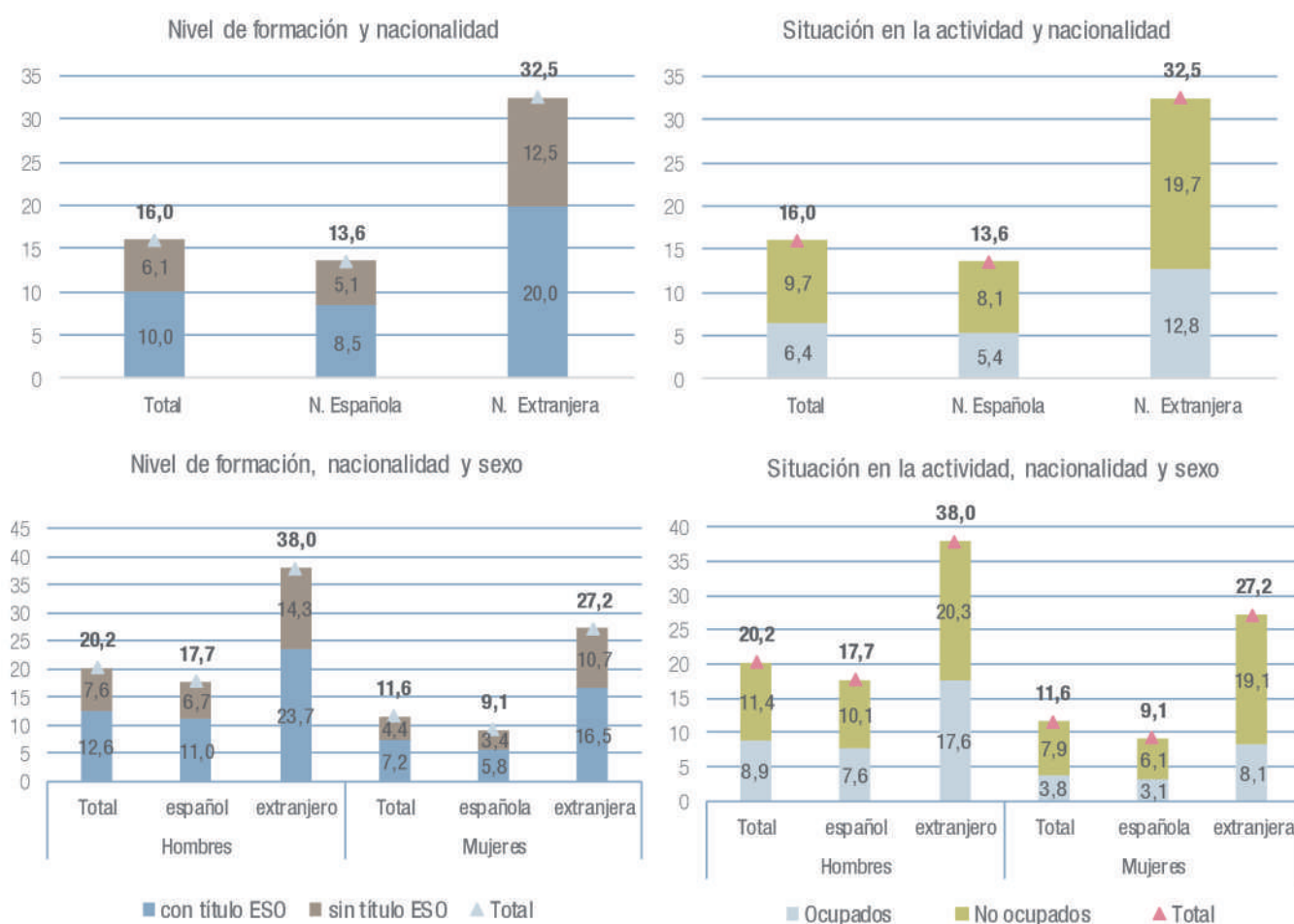


Tabla: Abandono educativo temprano por sexo. Comunidades Autónomas. Año 2020.

Tabla: Tasas de abandono temprano de la educación y la formación por nacionalidad, nivel de formación, sexo y situación laboral en España. Año 2020.

Fuente: elaboración propia a partir de datos procedentes de la explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE) por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Abandono temprano, nacionalidad, nivel de formación, ocupación y edad de los jóvenes

Los jóvenes desocupados son los que presentan tasas de abandono educativo más elevadas. El abandono educativo se incrementa a medida que aumenta la edad de los jóvenes.

La nacionalidad de los jóvenes, el nivel de formación y la ocupación son variables que afectan al abandono educativo temprano. En la figura A3.2.3 se muestran las tasas de abandono educativo en España de la población nacional y extranjera correspondientes al año 2020, teniendo en cuenta el sexo, el nivel de formación y su situación laboral. En ella se observa que, del porcentaje de jóvenes entre 18 y 24 años que abandonan el sistema educativo en España (16%), es mayor la proporción de los que tienen titulación en ESO (10%) que la de quienes no la han obtenido (6,0%). Hay que tener en cuenta que el número de alumnos que obtienen el título de la ESO es muy superior a los que no lo obtienen, aproximadamente una relación de cinco a uno.

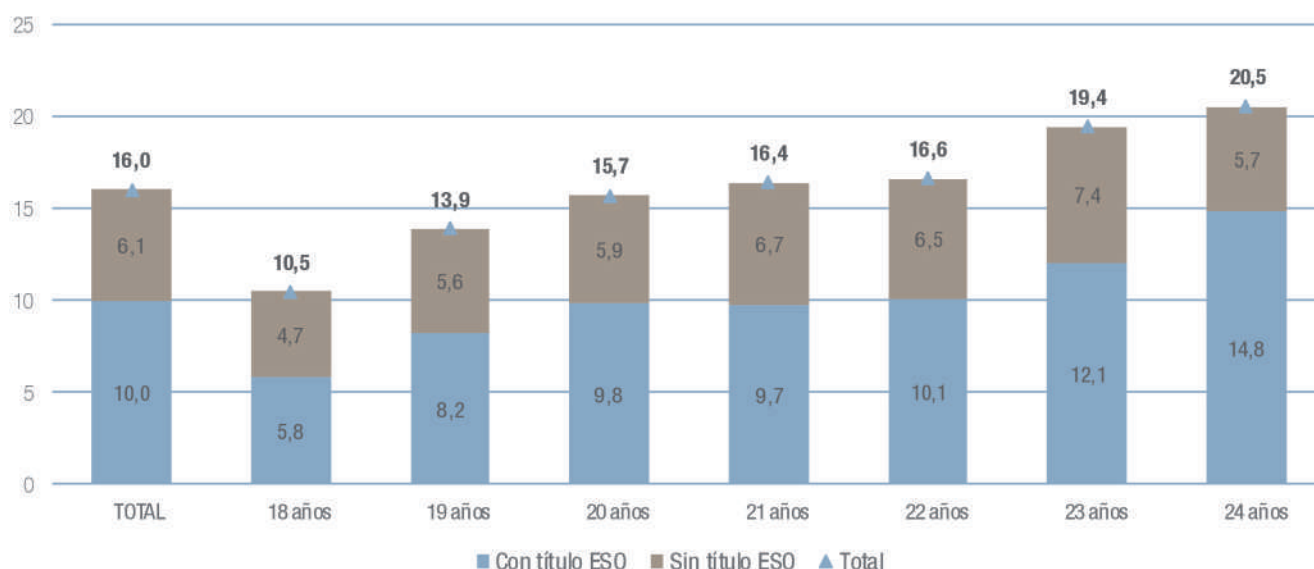
El 6,4% se encuentran ocupados mientras que aquellos que no lo están alcanzan el 9,7%.

Los datos de abandono educativo de la población de origen extranjero (32,5%) son muy superiores a los de la población nacional (13,6%).

La distribución de la población por sexo en situación de abandono es 20,2% para los hombres y el 11,6% para las mujeres.

El análisis del fenómeno del abandono temprano de la educación, teniendo en cuenta el factor de la edad, pone de manifiesto que este aumenta a medida que se incrementa la edad de los jóvenes. Durante el año 2020, en España, el 10,5% de los jóvenes con 18 años se encontraban en situación de abandono educativo frente al 20,5% de los que tenían 24 años. En todos los tramos de edad el porcentaje de abandono educativo es mayor entre jóvenes que tienen el título de ESO, y también en los que no se encuentran ocupados (a excepción de los que tienen 24 años). Ver figura A3.2.5.

Figura A3.2.4 Tasas de abandono temprano de la educación y la formación por edad y nivel de formación en España. Año 2020.



Fuente: elaboración propia a partir de datos procedentes de la explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE) por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura A3.2.5 Tasas de abandono temprano de la educación y la formación por edad y situación laboral en España. Año 2020.

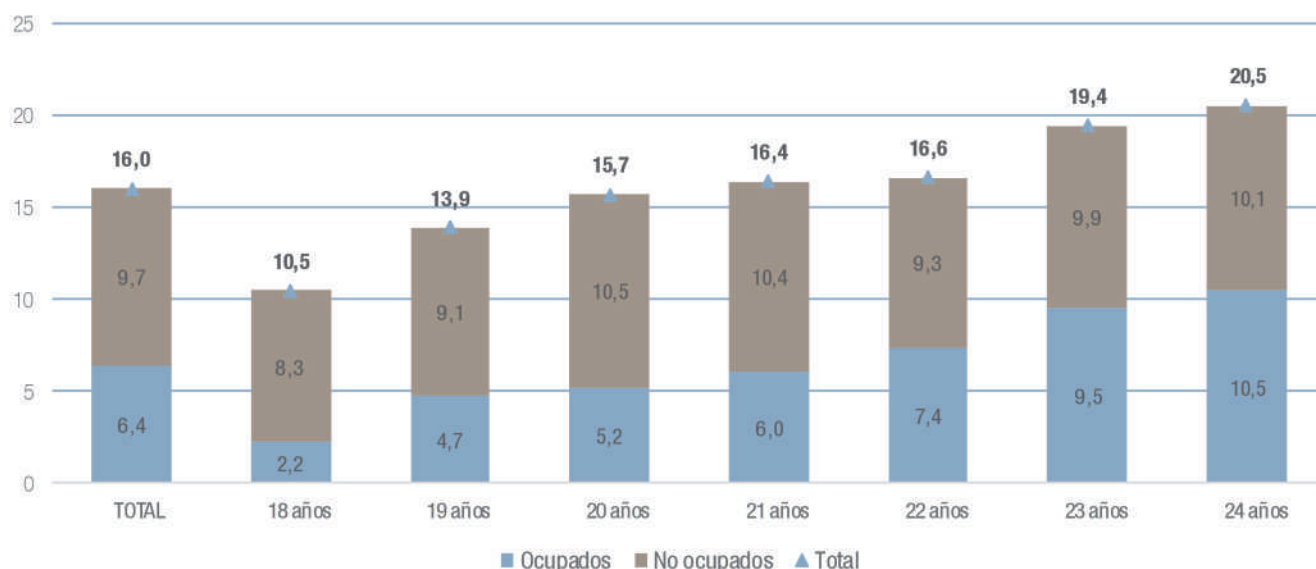


Tabla: Tasas de abandono temprano de la educación y la formación por edad, nivel de formación y situación laboral en España. Año 2020.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid.

El abandono educativo y la comparación internacional

En la figura A3.2.6 se muestran las cifras de abandono educativo en los países de la UE-27 en el año 2020. Un total de ocho países presentan datos de abandono temprano por debajo del objetivo del 10%, con porcentajes entre el 2,2% de Croacia y el 9,3% de Dinamarca. España es el segundo país con mayor porcentaje de abandono educativo de la Unión Europea, con un 16%, a 5,9 puntos de la media de la UE-27 y se sitúa a seis puntos del objetivo propuesto por la Unión Europea para el año 2020.

Si se atiende a las diferencias por sexo, se observa que estas oscilan en el conjunto de la Unión Europea entre el 12,0% de los hombres y el 8,1% de las mujeres, por lo que se confirma que en la población europea el abandono educativo temprano afecta más a los hombres. Estas diferencias entre hombres y mujeres son más acentuadas en las registradas en la población española (20,2% y 11,6% respectivamente), y alcanzan en la Comunidad de Madrid, como se ha indicado, el 7,2% en el caso de las mujeres y el 12,6% en el de los hombres.

Figura A3.2.6 Abandono educativo temprano en los países de la Unión Europea, por sexo. Año 2020.

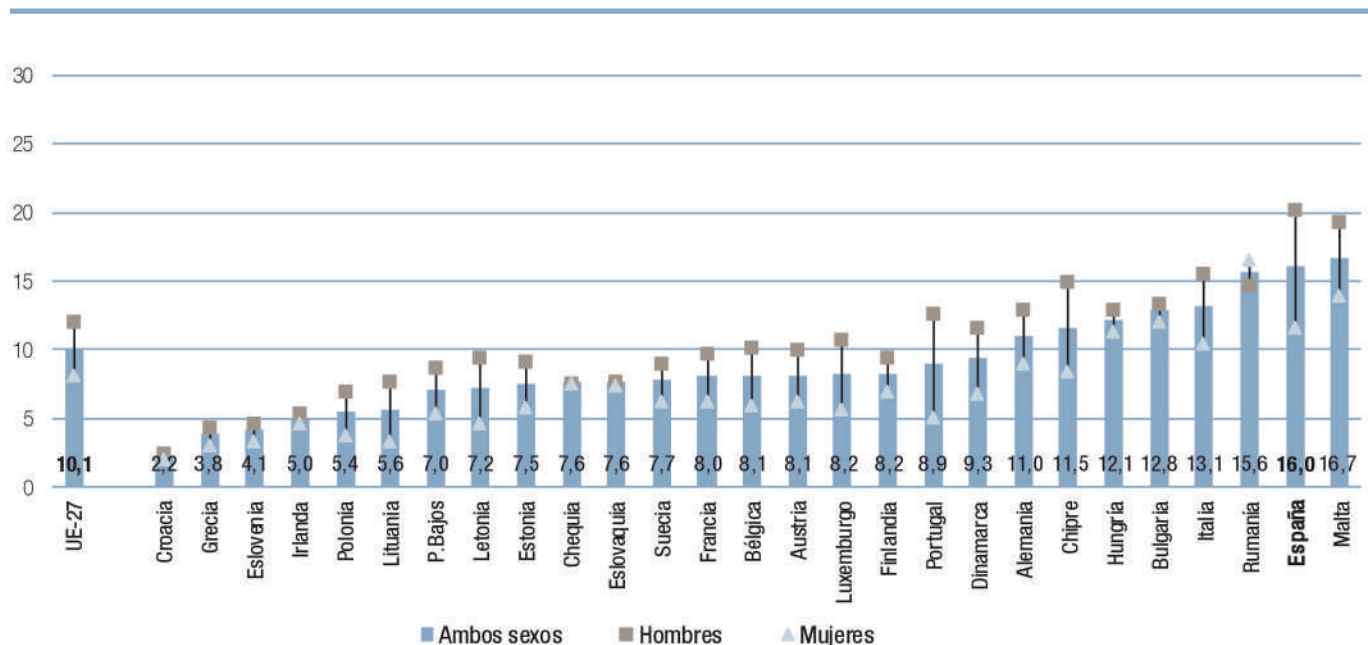


Tabla: Tasas de abandono temprano de la educación por sexo. Países de la Unión Europea. Año 2020.

Fuente: elaboración propia a partir de datos procedentes de Eurostat.

Evolución del abandono temprano de la educación

Se ha producido un descenso significativo de las tasas de abandono educativo temprano desde el año 2015 hasta el año 2020 en España, que pasa del 20% al 16%. En la Comunidad de Madrid, en 2020 se mantiene la tendencia de descenso desde 2015, en el curso pasado (2019) fue de 11,9% y en el 2020 (10%).

A continuación, se analiza la evolución del abandono educativo temprano en función de las variables consideradas en este informe: el sexo, la formación, la ocupación, la nacionalidad y la edad.

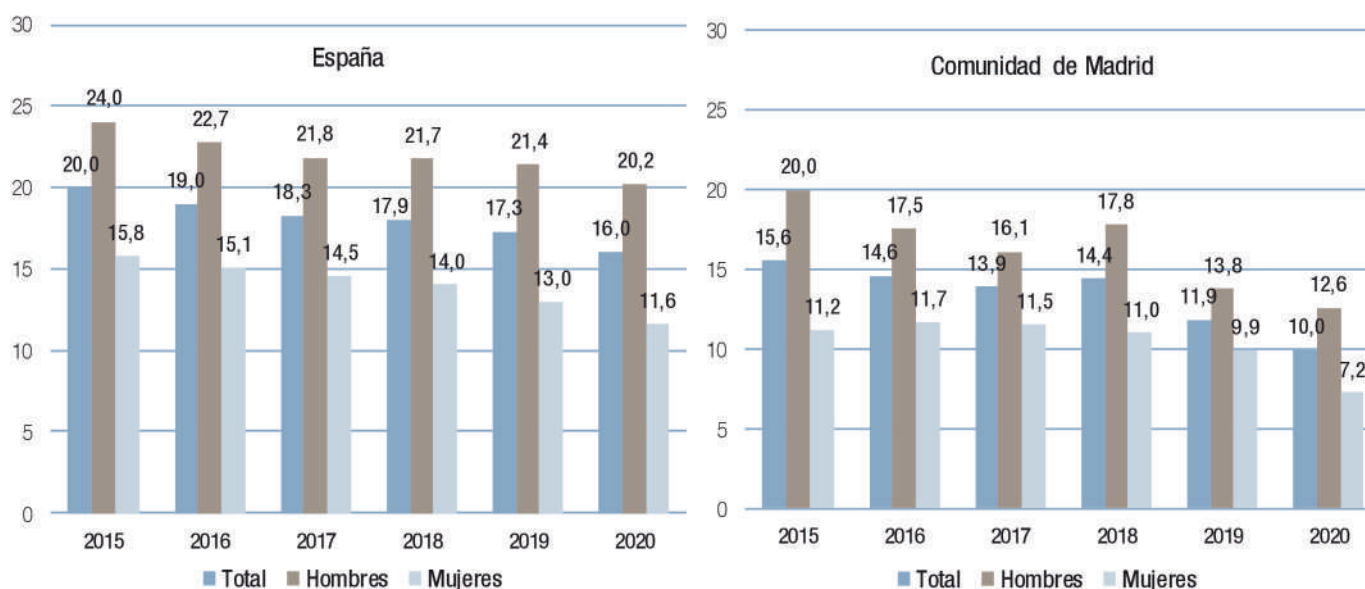
La figura A3.2.6 muestra la evolución del abandono educativo temprano de hombres y mujeres en España y en la Comunidad de Madrid entre los años 2015 y 2020. La evolución en España contempla una reducción del abandono educativo de 3,8 puntos y de 4,2 puntos, respectivamente. En la Comunidad de Madrid en 2020 continúa la tendencia de descenso mantenida desde 2015 a 2020, con un total de 5,6 puntos (7,6 puntos para los hombres y de cuatro puntos para las mujeres). En 2020 se produce un descenso en la Comunidad de Madrid de los porcentajes de abandono de 1,9 puntos respecto del año 2019, hasta llegar al 10%, y de 1,1 puntos para los hombres, hasta llegar al 12,6%. Los datos de abandono para las mujeres decrecen 2,7 puntos, hasta quedarse en el 7,2%.

Si se analiza la separación entre hombres y mujeres en relación con el abandono educativo en España y en la Comunidad de Madrid, se constata que se produce una brecha en los resultados. En 2020 esta diferencia en España es de 8,6 puntos superior para los hombres y de 5,4 puntos en la Comunidad de Madrid.

Por último, se analiza la comparación de la evolución del abandono educativo temprano en el periodo comprendido entre los años 2015 y 2020 en la Unión Europea, en España

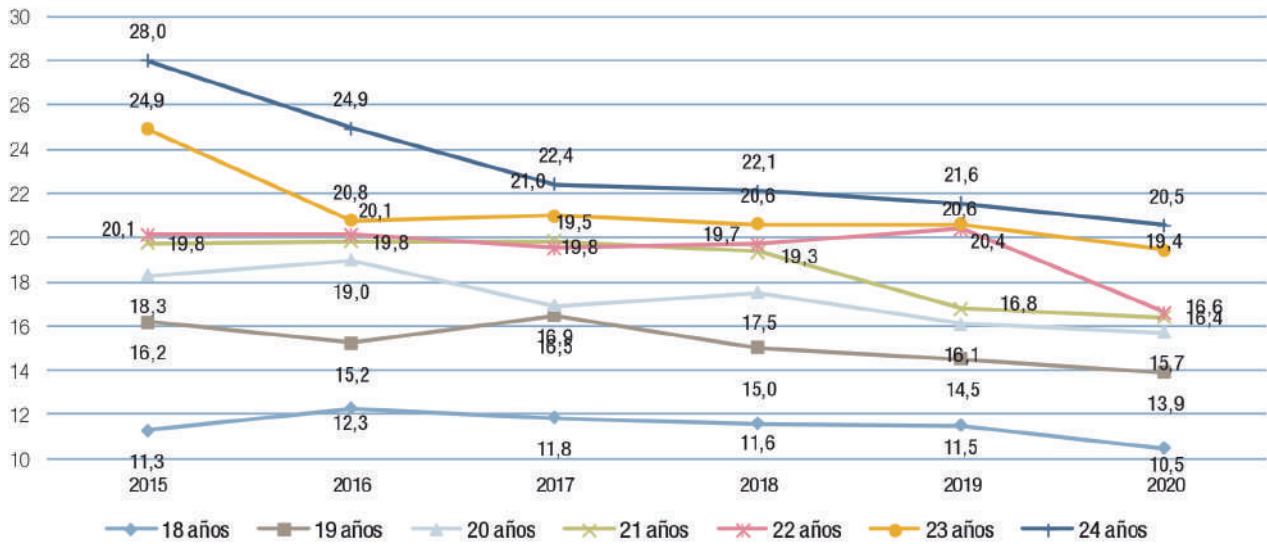
y en la Comunidad de Madrid (Figura A3.2.9). En los dos primeros ámbitos se muestra una tendencia regular decreciente entre los años 2015 y 2020. La Comunidad de Madrid experimenta en el periodo considerado un descenso de 5,6 puntos, de 3,9 puntos en el conjunto de España y de 0,9 puntos en la media de los países de la Unión Europea. En el año 2020 el porcentaje de abandono educativo temprano con respecto al año 2019 descendió en la Comunidad de Madrid 1,9 puntos, descendió 1,3 puntos en España y de dos décimas en la media de los países de la Unión Europea.

Figura A3.2.7 Evolución del abandono educativo temprano en España y en la Comunidad de Madrid por sexo Años 2015 a 2020.



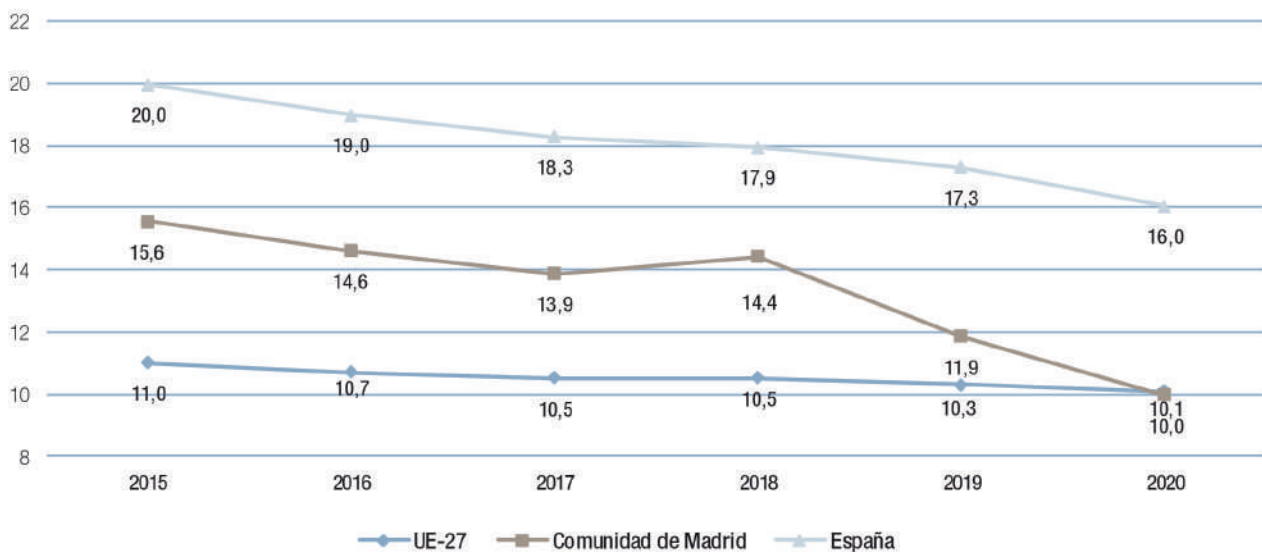
Fuente: elaboración propia a partir de datos procedentes de la explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE) por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura A3.2.8 Evolución del abandono educativo temprano en España por edad. Años 2015 a 2020.



Fuente: elaboración propia a partir de datos procedentes de la explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE) por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura A3.2.9 Evolución del abandono educativo temprano en la Unión Europea, en el conjunto de España y en la Comunidad de Madrid. Años 2015 a 2020.



Fuente: elaboración propia a partir de datos procedentes de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística y por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Como ya comentábamos al inicio de este epígrafe la fundación europea Sociedad y Educación ha publicado el informe [Mapa del abandono educativo temprano en España](#). Invitamos al lector a que pueda consultar la publicación. A continuación mostramos algunas de las conclusiones de dicho informe:

1. El fracaso escolar o no haber completado con éxito la educación secundaria obligatoria constituye una característica común de una parte muy destacable de los jóvenes que abandonan sus estudios.

2. El abandono educativo temprano (AET) se configura como un fenómeno claramente masculino, que aumenta a medida que crece la edad de los jóvenes. De ahí que una intervención preventiva y temprana, focalizada en la educación primaria y en los alumnos varones, podría incrementar el éxito en la política del programa de reducción de la tasa de abandono.

3. Pese a que en la evolución en los últimos años en la tasa de AET se ha producido una importante reducción, el índice promedio es todavía alto en comparación con otros países con nuestro mismo nivel de desarrollo, mientras que las diferencias regionales son muy abultadas. Las menores tasas las registra la cornisa cantábrica; el sur y el este de España y los archipiélagos, por su parte, concentran las mayores cifras. Detrás de esta diversidad regional se encuentra sobre todo la diferencia de sus factores socioculturales y económicos, junto con la diversidad de políticas y programas aplicados.

4. El análisis de la situación de los que abandonan la educación de manera temprana (AET) en el mercado laboral arroja los siguientes resultados, que se pueden consultar con todo detalle en el informe:

- La tasa de empleo de los que abandonan suele ser menor que la de los que continúan los estudios y obtienen niveles educativos superiores.

- Los que abandonan sufren más el paro y tardan más en salir de él.

- Tienen peores empleos.

- Cuando se considera el tiempo desde el fin o el abandono de los estudios, los que abandonan sufren más la temporalidad y, además, reciben salarios algo menores.

- En la segunda etapa de la juventud, entre los 25 y 35 años, la situación de los que abandonan sigue siendo peor que la de los que continuaron los estudios.

- En periodos de bonanza, la situación de los que abandonan no es excesivamente mala, mientras que, durante las crisis, se deteriora mucho.

- No es lo mismo abandonar con la ESO que hacerlo sin haber obtenido ese título.

5. Fomentar el estudio más allá de la primera etapa de la secundaria es uno de los objetivos de la Comisión Europea; pero muchos de los indicadores laborales analizados en este informe muestran que, al menos hasta los 35 años, la brecha fundamental se da entre los que no se han graduado en la ESO y el resto de los niveles. Sería necesario, por tanto, centrarse como objetivo prioritario en aquellos que están en riesgo de abandonar sin haber obtenido el título de la ESO, sin descuidar a su vez la continuación de los estudios más allá de la ESO.

Capítulo B

Los recursos humanos y los recursos materiales



En este capítulo se ofrece una descripción de elementos que participan en el proceso así como los recursos destinados al sistema educativo de la Comunidad de Madrid en el curso 2019-2020, que comprenden fundamentalmente dos categorías: los recursos humanos y los recursos materiales. Los indicadores que se exponen son los relativos al gasto e inversión en educación, correspondientes a infraestructuras, servicios y recursos humanos.

B1. La financiación pública de la educación

Por el Decreto 315/2019 se aplica la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2019 para el año 2020.

Este subcapítulo B1 lo dividimos en tres apartados

- En primer lugar tratamos el presupuesto inicial de la Comunidad de Madrid del ejercicio 2020. Este año no tiene variación ya que se trata de una prórroga de los del año 2019. A continuación, los presupuestos ejecutados y los presupuestos actualizados a través de las modificaciones presupuestarias, dado que este año 2020 hubo modificaciones importantes debido a la incidencia de la COVID-19. Por último comparamos los presupuestos con los de otras Comunidades Autónomas
- En segundo lugar, el gasto público en Educación. En este apartado se presentan los datos de la Estadística de Gasto Público en Educación correspondientes a la Comunidad de Madrid. Esta operación estadística está incluida en el Plan Estadístico Nacional, donde aparece el gasto relativo a todos los niveles de educación efectuado por el conjunto de las administraciones públicas. Estos gastos son liquidados, es decir, ejecutados, que se conocen con posterioridad al presupuesto inicial, por lo que se produce un año de desfase en el periodo estudiado, estudiamos el periodo 2010 a 2019.

- En tercer y último lugar tratamos el gasto público por alumno y el número medio de alumnos.

B1.1. Presupuesto de Educación. Ejercicio 2020

El Presupuesto de Educación e Investigación¹ en 2020 (dotado con 4.923.075.373 €) financia actuaciones en el ámbito no universitario y universitario, incluida la investigación.

La prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2019 para el año 2020 regula su aplicación por el [Decreto 315/2019](#), de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno; por lo tanto, los importes de las partidas presupuestarias analizadas en este Informe 2021 no tienen variación con respecto al Informe 2020.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2020 se dotó a la sección de Educación e Investigación con créditos por importe de 4.923.075.373 euros, de los que 4.914.672.822 euros corresponden al presupuesto no financiero. Al área educativa se destinan 4.807.497.705 euros, de los que 3.819.411.361 euros corresponden a la enseñanza no universitaria y 988.086.344 euros a la universitaria.

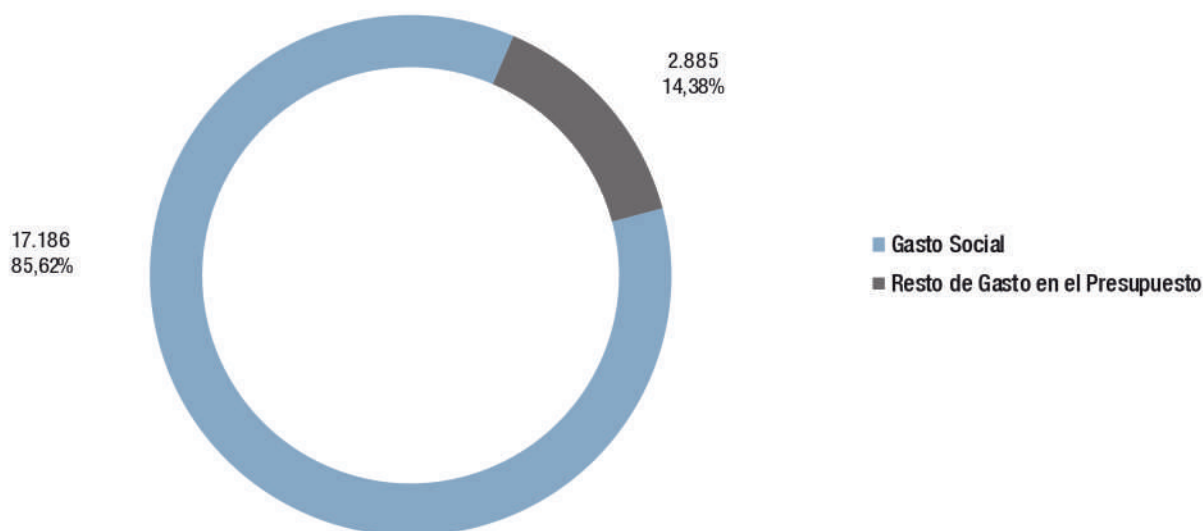
Inversión social

El peso de la inversión social en el presupuesto del año 2020 (Sanidad; Asuntos Sociales; Educación, Juventud, y Deporte; y Transportes, Infraestructuras y Vivienda), una vez deducidos los gastos financieros, tal y como se considera en la metodología internacional, supuso un 85,62 % del presupuesto total de la Comunidad de Madrid (ver figura B1.1.1).

En la figura B1.1.2 se muestra la evolución del presupuesto en inversión social en la Comunidad de Madrid desde el año 2011 a 2020. Se observa un incremento de más de ocho

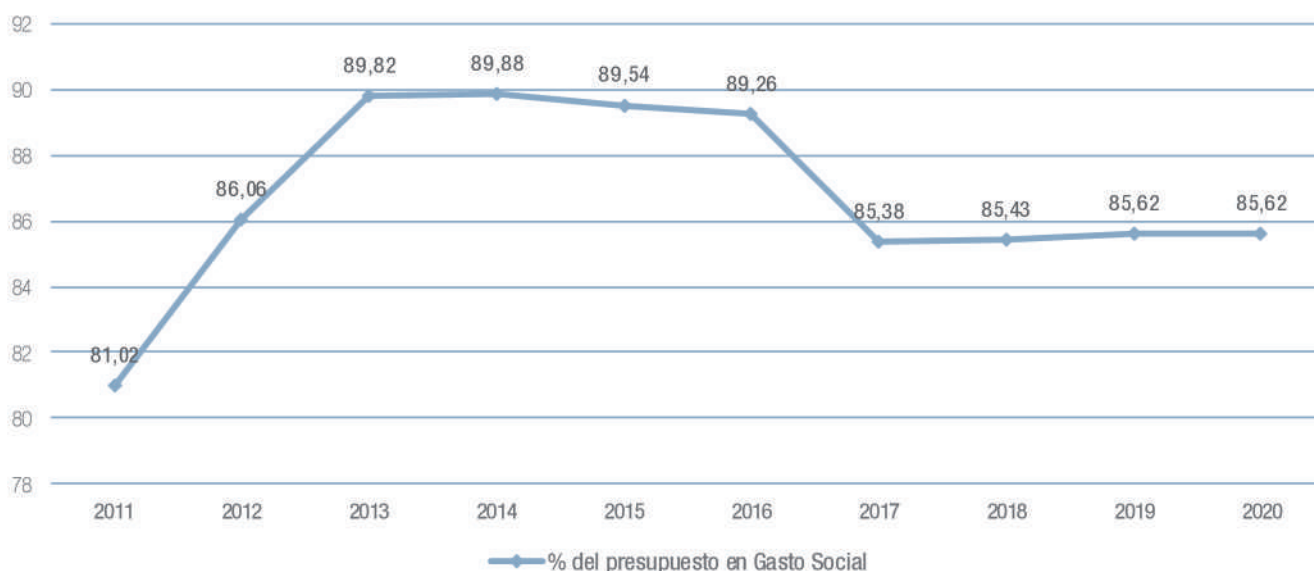
1. El presupuesto de Educación puede consultarse en la siguiente página: <https://www.comunidad.madrid/gobierno/transparencia/presupuestos-generales-2019>

Figura B1.1.1 Distribución del presupuesto de gasto social no financiero de la Comunidad de Madrid. Año 2020 Cifras en millones de euros (M€).



Fuente: Elaboración propia sobre datos de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2020.

Figura B1.1.2 Evolución del peso del presupuesto de gasto social no financiero de la Comunidad de Madrid Años 2011-2020.



Fuente: Resumen de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid. Consejería de Economía y Hacienda (hasta 2020). Elaboración propia sobre datos de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Figura B1.1.3 Distribución del presupuesto de gastos por áreas en la Comunidad de Madrid. Año 2020. Cifras en millones de euros (M€).

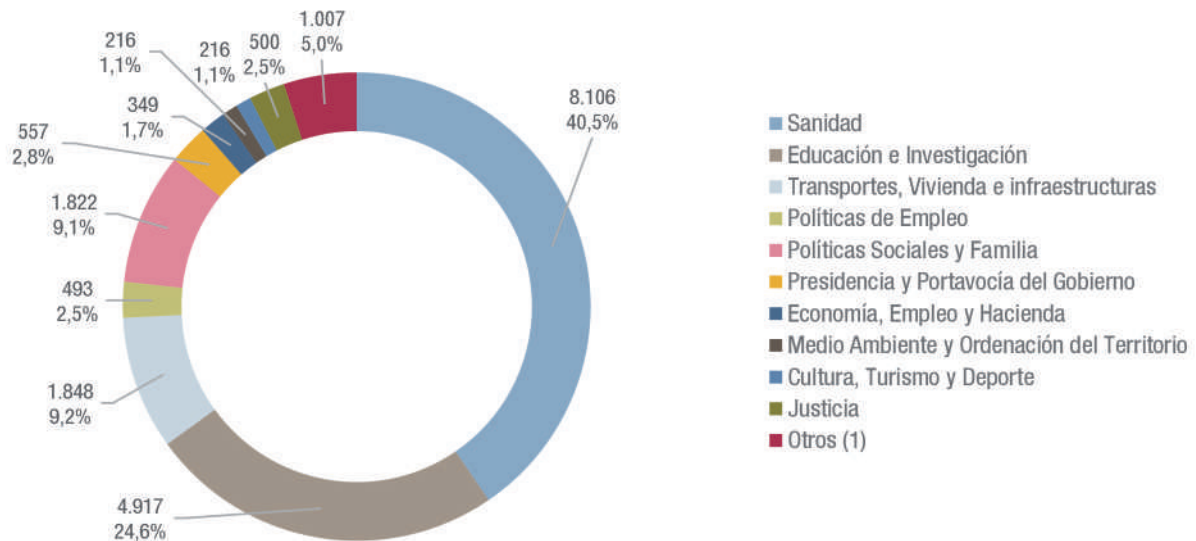


Tabla: distribución presupuesto de gastos por áreas 2016/2020.

(1) Otros: Presidencia de la Comunidad de Madrid, (1,3 M), Asamblea de Madrid, (32 M), Cámara de Cuentas (8,6 M).

Fuente: Elaboración propia sobre datos de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

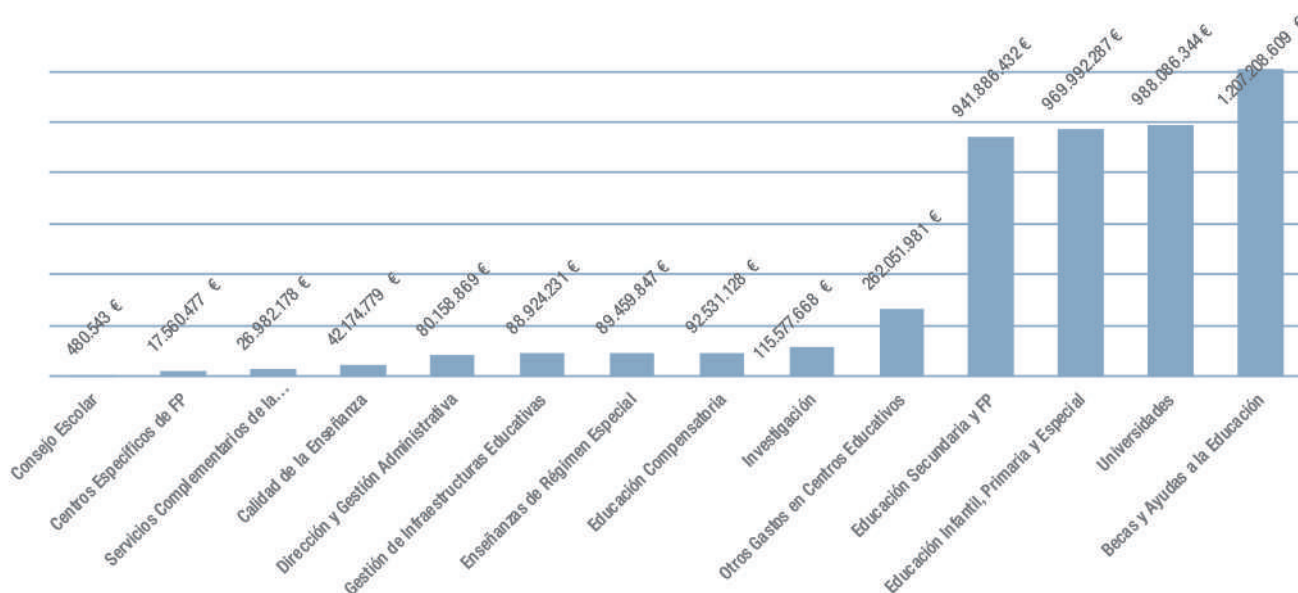
puntos porcentuales entre 2011 (81,02,1%) y 2016 (89,26%), pasando a estabilizarse y quedar en 2020 en un 85,62%.

En relación con la distribución del presupuesto general de gasto no financiero por secciones, la partida más elevada fue la destinada a Sanidad con 8.106 millones de euros (un 40,5% del total), seguida de Educación e Investigación con 4.917 millones de euros (24,6 % de total). Por otro lado, las partidas destinadas a Transportes, Vivienda e Infraestructuras fueron de 1.848 millones de euros (el 9,2 % del total del presupuesto) y la partida de Políticas Sociales y Familia, con una asignación de 1.822 millones de euros, representó el 9,1% (figura B1.1.3). La tabla adjunta a la gráfica aporta la evolución de los datos del 2016 a 2020.

Descripción por capítulos y programas de la inversión educativa

La figura B1.1.4 presenta el presupuesto de inversión inicial en la sección Educación e Investigación por programa para el ejercicio 2020, donde la mayor partida corresponde al programa de 323M de Becas y Ayudas a la Educación con un importe de 1.207.208.609€, en la que se encuadran los conciertos educativos. A continuación de la figura B1.1.4 se encuentran los enlaces de la tabla del presupuesto de inversión inicial por programa y capítulo en la sección de Educación e Investigación en el ejercicio 2020, y la tabla con la evolución durante los años 2016/2020 del presupuesto de inversión inicial en la sección Educación no universitaria por programa.

Figura B1.1.4 Presupuesto en la Sección Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid por programa. Año 2020 (cifras en euros).



[Tabla presupuesto de gasto inicial en la sección Educación e Investigación por programa y capítulo para el ejercicio 2020.](#)

[Tabla presupuesto de gasto inicial en la sección Educación no universitaria por programa. Años 2016/2020.](#)

Fuente: Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2020. Consejería de Economía y Hacienda y Secretaría General Técnica. Consejería de Educación .

La segunda tabla de la figura B1.1.4 presenta los presupuestos de gasto en Educación no universitaria por programa para los ejercicios 2016/2020. El análisis de la comparativa del presupuesto consolidado por programas muestra un crecimiento del presupuesto de 2020 sobre el de 2018 (se incrementa un 5,8%, y un 9,9% si lo comparamos con los presupuestos de 2016). Aunque existen variaciones por programas, reflejan una tendencia hacia la continuidad de las partidas presupuestarias.

En la mencionada tabla, tomando la variación entre los presupuestos 2018 y 2020, desde el punto de vista del área educativa, los incrementos relativos más importantes son Educación Compensatoria (11,7%), Otros Gastos en Centros Educativos (7,4%), y Becas y ayudas a la Educación (7%). El decremento más importante corresponde a Dirección y Gestión Administrativa (11,4%).

Los datos anteriormente expuestos muestran que en el presupuesto inicial de 2020 la mayor partida de gasto se asigna a los conciertos educativos. Teniendo en cuenta la evolución de estas partidas, los conciertos educativos son también los que más incrementan su asignación. Por ejemplo, los gastos en plantilla de los centros públicos (docentes y no docentes) crecieron un 5,7 desde 2018 y un 8,9% respecto a 2016. Los gastos corrientes (funcionamiento de los centros y otros programas) crecen un 2,4% respecto a 2018 y un 4,5% respecto a 2016. Pero el programa de Becas y Ayudas al Estudios (1.207 millones de los que 1.053 son conciertos educativos) han crecido un 7% desde 2018. Un 11,1% si lo referenciamos en 2016.

Si los datos del presupuesto inicial muestran la prioridad otorgada a los conciertos, la ejecución la hace aún más evidente, ya que estos conciertos tuvieron 51,2 millones más de los 1.053 presupuestados. Esto significa un incremento de 4,9% en la ejecución respecto a lo presupuestado.

Todos estos datos ponen de manifiesto que el rasgo más significativo de los presupuestos madrileños en educación, la tendencia que más se mantiene en el tiempo y la que los diferencia de otras Comunidades Autónomas, es la apuesta por la privatización a través de los conciertos.

Y este rasgo permanente en el presupuesto y singular de Madrid tiene que ponerse en relación con los resultados. Si España es el tercer país de la OCDE con mayor nivel de segregación educativa, tras Turquía y Lituania, Madrid es, dentro de España, la región con mayor segregación educativa, situándonos al nivel de Turquía.

La apuesta y el crecimiento de los conciertos educativos en Madrid es tan pronunciada que exige que sea revisada en relación a estos datos y sus consecuencias educativas y sociales.

Descripción por capítulos del gasto del presupuesto de Educación

La descripción detallada de las actuaciones por capítulos presupuestarios de la Consejería de Educación se pueden encontrar en la [sección 15 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2019](#).

De los nueve capítulos presupuestarios clásicos de las administraciones públicas españolas entre los que se distribuye el presupuesto de inversión, conciernen al presupuesto de la Sección Educación e Investigación los capítulos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8. A continuación, se describirán los gastos más relevantes organizados por capítulos, tomando como referencia el presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid, organismos autónomos y entes especiales.

Capítulo 1. Gastos de personal

Comprende las partidas presupuestarias destinadas al pago de nóminas del personal, tanto docente como no docente, que trabaja en el sistema educativo público madrileño. No

está incluido el personal docente y no docente de los centros privados concertados. En la Sección de Educación, e Investigación, el capítulo 1 es el más importante del presupuesto y se dota con una cantidad global de 2.265.727.278 euros.

En la tabla adjunta a la figura B1.1.4 podemos ver cómo se reparte el capítulo 1 por programas, la mayor partida se destina a la Educación infantil, primaria y especial con 891.493.761€ y a Secundaria y Formación Profesional con 867.226.629€.

A los gastos de personal de la educación no universitaria se destinan 2.261.183.372€, es decir un 5,7% más que el año 2018, lo que supone un incremento de 122,42 millones de euros. Si vemos la variación con respecto al año 2016, nos encontramos con un aumento del 8,9% (ver tabla adjunta a la figura B1.1.5)

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios

El capítulo 2 comprende las partidas presupuestarias destinadas al mantenimiento de inmuebles y equipos y a la adquisición de material y bienes fungibles en centros docentes públicos y edificios de la Administración educativa. Se incluyen, asimismo, partidas para el desarrollo de programas de promoción educativa, formación permanente del profesorado y dietas. En el Presupuesto de 2020, este capítulo se dotó con 261.444.434 euros.

Destacan fundamentalmente las dotaciones destinadas al funcionamiento de centros docentes públicos, con 100 M€; a la gestión de las escuelas infantiles y casas de niños, con 54 M€, a lo que hay que añadir además 7,7 M€ para la financiación de la escolaridad gratuita a partir del curso 2019-2020 en todos los centros de la Red Pública de la Comunidad de Madrid; las destinadas a la extensión de la enseñanza bilingüe con 28,5 M€; los gastos del servicio complementario de transporte escolar, con 19,3 M€; y los gastos del servicio de limpieza y vigilancia de los centros docentes y sedes de la Consejería, con un coste de 23,5 M€.

Figura B1.1.5 Distribución del presupuesto de gasto en educación no universitaria por capítulos en la Comunidad de Madrid. Año 2020. Cifras en millones de euros y porcentaje.

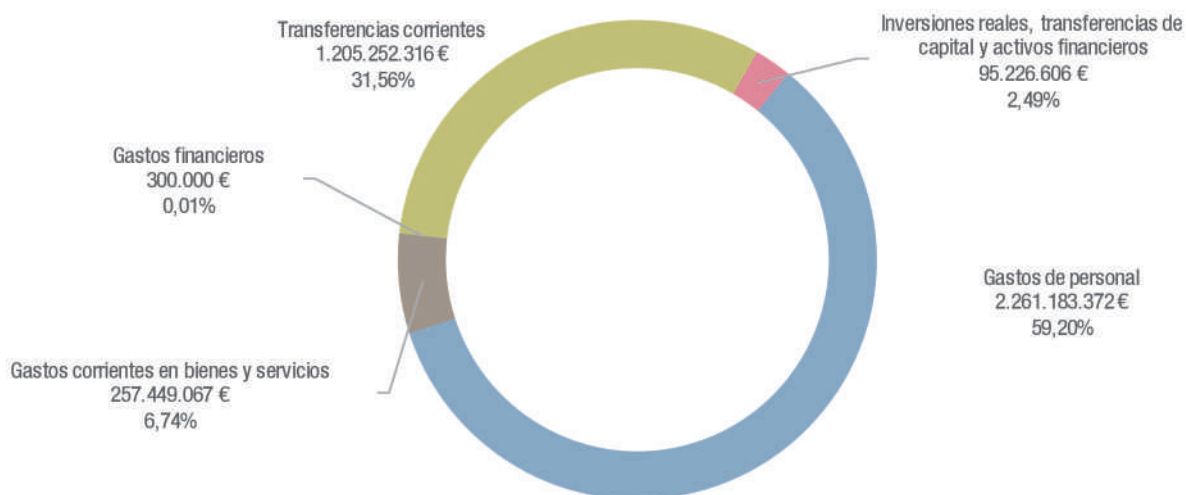


Tabla: distribución presupuesto de gastos educación no universitaria por capítulos 2016/2020.

Fuente: elaboración propia a partir de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2019. Consejería de Economía y Hacienda y de la Secretaría General Técnica, Consejería de Educación.

En la tabla adjunta a la figura B1.1.5 observamos las cantidades referidas a la educación no universitaria en 2020, con una inversión de 257.449.067€, que en relación con 2018 suponen un crecimiento de 6 M€ (2,4%). Si lo comparamos con 2016, se produjo un aumento del 4,5%.

Capítulo 3. Gastos financieros.

El capítulo 3, gastos financieros, destina 300.000 euros para el abono de intereses de demora en la gestión de infraestructuras educativas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes

Comprende las partidas presupuestarias destinadas básicamente a la financiación de las universidades públicas y de la enseñanza privada concertada, que incluyen también los gastos de personal. Igualmente, se incluyen en este capítulo de gasto las partidas de becas y ayudas al estudio.

El capítulo 4 es el segundo más importante en el presupuesto de enseñanza y se dota con 1.205.252.316 euros, que supone un incremento de 79 M€ (7%) si lo comparamos con el capítulo 4 del presupuesto del 2018. Dentro de este capítulo, el mayor volumen de créditos corresponde a los conciertos educativos, con 1.053 M€, que además ha tenido una sobreejecución de 51.224.993€, seguidos de las transferencias a las universidades públicas con 949 M€, junto con un importe de 13M destinado a actuaciones no cubiertas por dichas transferencias, y las becas y ayudas a la enseñanza no universitaria con una dotación de 148 M€.

En la tabla adjunta a la figura B1.1.5 podemos consultar los valores referidos a la Educación no universitaria desde 2016 a 2020. En el último año el Capítulo 4 ascendió a 1.205.252.316 de euros, un 7% más que en 2018 y 11,1% superior a lo presupuestado para 2016.

Este incremento es muy superior al de, por ejemplo, la dotación de partidas para plantillas docentes y no docentes o funcionamiento de los centros públicos. A lo que hay que

sumar que la sobreejecución representa un incremento sobre el presupuesto inicial de un 4,9%, lo que convierte los conciertos educativos en el programa que más atención y recursos recibe del presupuesto en educación, a una gran distancia de otros programas, que no son objeto del mismo esfuerzo presupuestario

Enlace de interés:

[Presupuesto 2019. Sección 15 \(Educación e Investigación\)](#)

[Becas para estudiantes universitarios en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

Capítulo 6. Inversiones reales

Engloba las partidas presupuestarias para la realización de infraestructuras, construcciones, obras de ampliación y mejora, adquisición de equipos informáticos y, en general, de bienes inventariables. Todo ello en centros, tanto docentes como administrativos, pertenecientes al ámbito de la educación y dependientes de la Consejería de Educación.

El capítulo 6 tiene asignados créditos por importe de 82.667.493 euros, siendo la dotación más importante la destinada a infraestructuras educativas: se destinan 66 M€ euros a la construcción de centros docentes, aunque se dejaron de gastar 4.981.930,49€; 9 M€ a la reparación y mejora de dichos centros y 5 M€ a su equipamiento.

En la tabla adjunta a la figura B1.1.5 nos centramos en los valores referidos a la educación no universitaria: en el año 2020 hubo un desembolso de 82.667.493€, un 5% menor que en 2018. Si lo comparamos con 2016, nos encontramos con un aumento del 31%.

El presupuesto inicial para inversiones reales es ya un 5% inferior al presupuestado en 2018, sin tener en cuenta la parte no ejecutada en infraestructuras educativas. Al compararlo con 2016, el incremento es del 31%, pero hay que tener en cuenta que este ejercicio fue el de mayor recorte en presupuesto de infraestructuras.

Desde 2009, en que se destinaron 209,9 millones, el presupuesto destinado al programa 321P (infraestructuras) se fue reduciendo progresivamente hasta 2012. En 2013 se produce un drástico recorte y es este año 2013 y 2016 cuando alcanza su nivel más bajo: 64 y 65 millones. El presupuesto en infraestructuras en 2020, por lo tanto, aunque es superior al de 2016, está todavía por debajo del nivel previo a los recortes. En concreto el presupuesto inicial es de tan solo el 40% de lo presupuestado en 2019. Y pese a esta reducción deja de gastarse una cantidad muy importante.

Los 66 millones destinados a construcción de edificios se dejan de gastar 5, por lo que se sitúa en 61 millones, por debajo del presupuesto inicial de 2018 y muy por debajo de la situación previa a los recortes. En 2012, el gasto presupuestado en construcción de edificios fue de 105 millones.

Respecto al mantenimiento de edificios, se presupuestó fue sufriendo recortes hasta alcanzar en 2016, su nivel más bajo: 5 millones. Y entre 2016 y 2020 el presupuesto se ha mantenido invariable en esos cinco millones.

Por lo tanto, el gasto en infraestructuras sigue en 2020 reflejando los recortes de los años anteriores. Además, estos recortes se acumulan. El dinero que dejado de gastar en la última década suponen obras de mejora y nuevos edificios que no se han realizado, lo que provoca un deterioro y reducción de infraestructuras y un peor estado de las mismas.

Capítulo 7. Transferencias de capital

Este capítulo comprende las partidas destinadas a financiar los mismos conceptos expresados en el capítulo 6, es decir, infraestructuras y equipamientos, pero ejecutadas, en este caso, a través de administraciones locales o entidades privadas. En el capítulo 7 se presupuestaron créditos por valor de 110.854.429 euros, con un incremento de 12,7 M€, un 13% con respecto 2018. La mayor parte de los créditos se destinan al área de investigación, con 99 M€, de los que

52,7 M€ se destinan a financiar las convocatorias de ayudas de I+D para tecnologías y para grupos de investigación y programas de empleo juvenil para contratación de ayudantes de investigación; 20,2 M€ para las actividades que desarrollarán las fundaciones IMDEA en el ámbito propio de su objeto, y 9,2 M€ para el programa de retorno de personal investigador. Se dotan también las actuaciones de innovación tecnológica incluidas en este programa, con un crédito de 16,8M€. A inversiones en las universidades públicas se destinan 7,6 M.

Si nos centramos en los valores de la educación no universitaria, las transferencias de capital fueron de 4.156.563 €, un 102% superior a las del año 2018 y 34,6% más si hablamos del año 2016.

Capítulo 8. Activos financieros

El capítulo 8, activos financieros, se dota con la cantidad de 8.402.550 euros, de los que 5.7M€ se destinan a asumir los compromisos de financiación de préstamos para el personal no docente, docente, de administración y servicios, recogidos en los correspondientes Acuerdos Sectoriales, y 2,7M€ se consignan con destino a la Agencia para Administración Digital de la Comunidad de Madrid.

En la figura B1.1.5 se representa gráficamente la distribución por capítulos del presupuesto de inversión en enseñanza no universitaria para el año 2020 especificado en la tabla B1.1, una vez agrupados los capítulos 6, 7 y 8, que contienen los recursos presupuestados para inversiones reales en educación no universitaria y los activos financieros. En el enlace, tabla adjunta a la figura B1.1.5, se puede ver la evolución del presupuesto de inversión en enseñanza no universitaria por capítulos desde el ejercicio 2016 hasta el 2020.

La tabla de la figura B1.1.5 analiza la variación del presupuesto consolidado destinado a educación entre los años 2016 y 2020 desde el punto de vista de los capítulos del presupuesto. En ella se observa que existe un incremento del 9,9% en el presupuesto destinado a la enseñanza no universitaria desde el año 2016. Dentro de la enseñanza no universitaria, las parti-

das que más crece en porcentaje con respecto al ejercicio 2016 son las destinadas a Activos financieros (382,4%), Transferencias de capital (34,6%) e Inversiones reales (31,15). En términos reales la que más crece es la de Gastos de personal, con un incremento de 185.493 (miles de €) y Transferencias corrientes con 120.617 (miles de €).

Programas presupuestarios de mayor relieve

En 2020 los programas presupuestarios de mayor cuantía fueron los destinados a Becas y Ayudas (1.207.208.609 euros), que incluyen la financiación de enseñanzas concertadas; los destinados a Educación Infantil, Primaria y Especial (969.992.287 euros), que financian los gastos de la red pública de; y a Educación Secundaria y Formación Profesional (941.886.432 euros).

Como se ha indicado (ver figura B1.1.4 y tabla correspondiente), al área presupuestaria correspondiente a la enseñanza no universitaria se le asignaron créditos por un importe de 3.819.411.361 euros. La descripción detallada de las actuaciones por programa presupuestario de la Consejería de Educación se pueden encontrar en la [sección 15 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2019](#).

En la figura B1.1.6 y su tabla adjunta se muestra la distribución de partidas presupuestarias para conciertos educativos por niveles de enseñanza para el ejercicio 2020, donde las mayores partidas corresponden a Educación Primaria, con un importe de 381.195.768 euros (36,2%), seguido de la Educación Secundaria Obligatoria, con 348.019.643 euros (33,1%).

En la tabla de la figura B1.1.6 se muestra la evolución entre los años 2016 y 2020 de las partidas presupuestarias destinadas a la financiación de la enseñanza privada concertada por niveles educativos. La partida total destinada a conciertos crece un 8,5% entre los ejercicios 2016 y 2020. Esta variación es similar en las distintas etapas educativas, a excepción de la partida de Formación Profesional, que tiene un incremento del 23,2%, y de Educación Especial, que tiene un incremento del 19,8%.

Figura B1.1.6 Distribución de partidas presupuestarias para conciertos educativos por niveles de enseñanza. Año 2020.

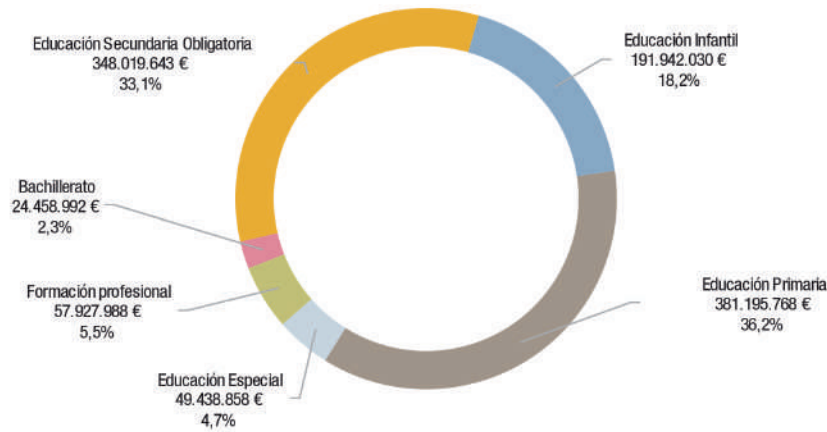


Tabla: Evolución de la distribución de partidas presupuestarias para conciertos educativos por niveles de enseñanza y partida. Años 2016 / 2020 (cifras en euros y porcentajes).

Fuente: Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2020. Consejería de Economía y Hacienda.

Figura B1.1.7 Porcentaje de ejecución del Presupuesto de la Consejería de Educación, por centro gestor. Año 2020.

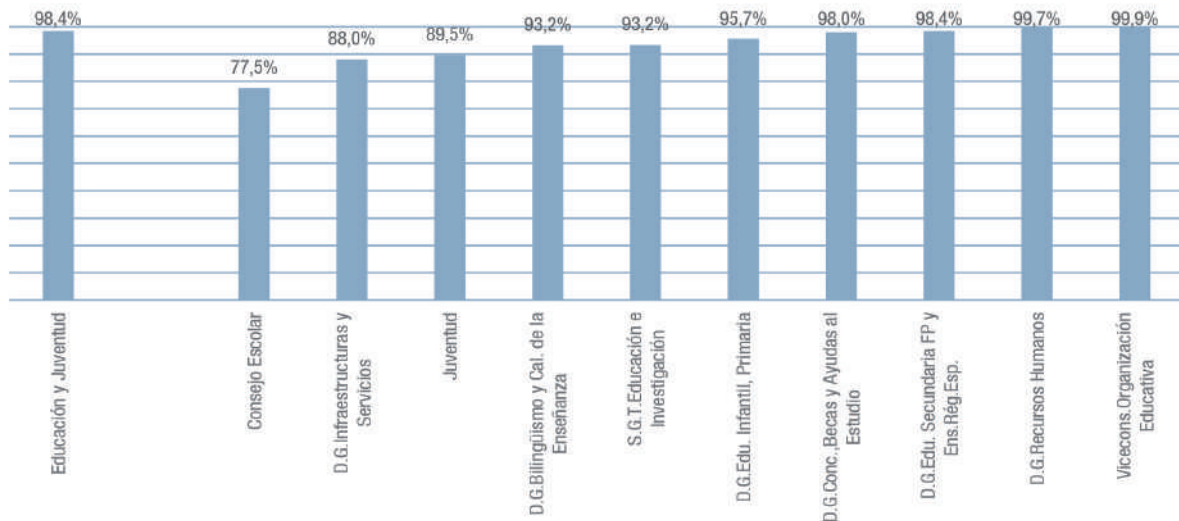


Tabla: Porcentaje de ejecución del Presupuesto inicial de la Consejería de Educación, por centro gestor/programa/capítulo. Año 2020

Tabla: Partidas extraordinarias relacionadas con la COVID-19

Tabla: Porcentaje de ejecución del Presupuesto inicial de la Consejería de Educación, por centro gestor/programa. Año 2016 a 2020

Fuente: Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2020.

La ejecución de los presupuestos de educación 2020

Para terminar esta sección, se analizan los datos de la ejecución de los presupuestos iniciales de 2020 en el ámbito de la enseñanza no universitaria. En este apartado analizamos, además, las modificaciones presupuestarias que se produjeron en el año 2020; estas son muy elevadas debido sobre todo al impacto de la COVID-19.

Con respecto al porcentaje de ejecución del crédito actual, ver figura B1.1.7, prácticamente todos los centros gestores han ejecutado más del 90% en todos los programas, a excepción del Consejo Escolar (77,5%), Infraestructuras (88%) y Juventud (88,5%)

La primera tabla de la figura B1.1.7 muestra el crédito inicial de cada programa, la modificación que ha sufrido dicho crédito, el crédito actual (el importe tras las modificaciones) y el porcentaje del crédito actual ejecutado.

Las modificaciones presupuestarias realizadas aumentaron el crédito inicial en 368.738.604€. Los aumentos más significativos fueron en centros específicos de FP (138%), la gestión de infraestructuras (66%), en Infantil, Primaria y Especial (61%), Secundaria y F.P. (56%). Por otro lado se produjo una disminución del crédito principalmente en la dirección y gestión administrativa y la Educación Compensatoria. El programa de compensatoria refleja los cupos específicos que se destinan a Educación Compensatoria. La Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, dicta instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa. Dentro de dichas actuaciones, se incluyen algunas que deben ser atendidas por recursos propios del centro, de forma que puede haber profesores que comparten su horario entre las enseñanzas de educación compensatoria y otras no incluidas en este ámbito.

Por esta razón, algunos profesores no pueden ser identificados como profesores de educación compensatoria, y, por ello, se imputan a sus programas de origen al 322A o 322B, y no al 322G. Por tanto, la minoración de este

programa está relacionada con el incremento de los programas 322A y 322B que tienen mayor ejecución y mayor consumo de cupo.

Además, hay que añadir que en el ejercicio 2020, debido a la pandemia generada por la COVID-19, los procesos de asignaciones del profesorado a los programas presupuestarios correspondientes no se realizaron de una manera tan ágil como en años anteriores.

En la segunda tabla adjunta a la figura B1.1.7 podemos consultar los créditos procedentes de fondos estatales para actuaciones COVID-19 y que obligaron a realizar modificaciones presupuestarias entre los programas de la Consejería para adecuar los importes a las necesidades provocadas por la pandemia y así poder mitigar sus efectos en los centros públicos y concertados. Estas partidas se utilizaron en el último trimestre del curso 2019-20 y sobre todo para el inicio del curso 2020-21.

A este fin, en educación infantil y primaria se destinaron 24.971.620 euros, de los que 13.005.720 euros fueron para colaborar con las Corporaciones Locales en los gastos de cierre de los centros y 7.975.890 con las empresas de las escuelas infantiles y de comedores por los mismos motivos.

En educación secundaria se incrementó el crédito inicial en 5.521.060 euros, tanto para el suministro de material higiénico para los alumnos como para el refuerzo educativo como herramienta de apoyo fuera del horario lectivo para el acompañamiento de los alumnos de la ESO con un alto desfase curricular. Para la formación profesional se solicitaron 20.865.000 euros destinados al equipamiento básico para clases a distancia (16.980.000) y para la puesta en funcionamiento de un nuevo centro para la formación a distancia y la reposición de material necesario para las clases dentro del Plan de Reactivación de la FP (1.950.000).

En la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, se tramitaron ayudas a las familias afectadas por la crisis del COVID-19 para libros de texto y material curricular, así como libros y licencias digitales para

alumnos con necesidades educativas y pocos recursos y para ayudas a centros de educación infantil, por importe de 22.245.000 euros. Se dispuso de 10.061.658 euros para equipamiento informático para clases no presenciales, para apoyo a la integración de alumnos con necesidades especiales y para apoyo a la compensación educativa ante los efectos del COVID-19. Asimismo, se hizo frente a los gastos de menú escolar para alumnos RMI durante el cierre de los centros con una dotación de 1.395.000 euros.

En cuanto a bilingüismo y calidad de la enseñanza, se necesitaron 2.341.000 euros en el arrendamiento de equipos para la plataforma de exámenes a distancia. De igual forma, 18.712.000 euros se dirigieron a la plataforma curricular digital on line así como al plan de lectura y fomento del aprendizaje interactivo e inteligente.

Con cargo al programa de infraestructuras educativas, se solicitó crédito para la adquisición de teléfonos móviles corporativos y ordenadores portátiles para los centros por importe de 21.596.082 euros. La accesibilidad a los centros para mejorar los flujos de tránsito del personal, la climatización de escuelas y la retirada de amianto supuso una previsión de gasto de 11.730.074 euros.

Por último, se destinaron 2.000.000 euros al refuerzo de las rutas de transporte para garantizar las medidas de seguridad entre los alumnos.

En la tercera tabla adjunta a la figura B1.1.7 podemos consultar el porcentaje de ejecución desde el 2016 al 2020.

La comparación del presupuesto de Educación con respecto al presupuesto general por comunidades autónomas

El peso del presupuesto en Educación sobre el total del presupuesto anual de cada administración autonómica constituye un indicador relevante dentro del análisis del sistema educativo. Se trata, en definitiva, de la magnitud relativa de la inversión pública en Educación con respecto a la inversión público total. Sin embargo, tales porcentajes deben tomarse con cierta precaución, ya que no todas las comunidades tienen las mismas competencias y, por tanto, el porcentaje no es homogéneo.

Estos porcentajes referidos a los presupuestos de 2020 de cada una de las comunidades y ciudades autónomas pueden observarse en la figura B1.1.8. En ella se advierte que la Comunidad de Madrid dedicó en el año 2020 el 21,1% de su presupuesto de inversión a la Educación, lo que la sitúa en una posición intermedia, y en la media nacional (20,48%). Con respecto al año 2019, como se puede apreciar en la tabla adjunta a la figura B1.2.1, el porcentaje del presupuesto dedicado a Educación es el mismo al haberse prorrogado los presupuestos de la Comunidad de Madrid, y un descenso de cuatro décimas si lo comparamos con el presupuesto de 2016. Las comunidades autónomas con un mayor peso de su presupuesto del 2020 dedicado a la Educación son el País Vasco (24,99%), la Región de Murcia (24,35%), Andalucía (22,75%) y Comunidad Valenciana (21,78%).

Figura B1.1.8 Presupuesto de gasto en Educación con relación al presupuesto total de gasto por comunidades autónomas. Ejercicio 2020.

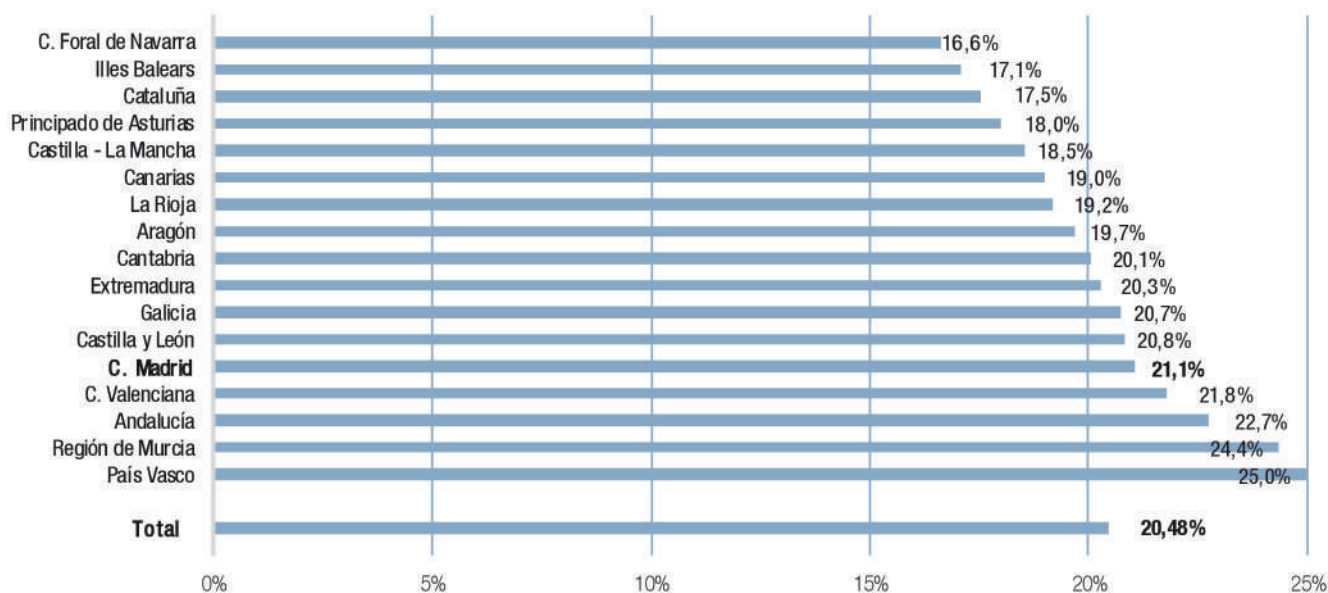


Tabla: Presupuesto de gasto en educación con relación al presupuesto total del gasto por comunidades autónomas. 2016/2020.

Fuente: Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas 2020: Resumen ejecutivo. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

B1.2. Gasto público en Educación

En este apartado se presentan los datos de la Estadística de Gasto Público en Educación correspondientes a la Comunidad de Madrid. Esta operación estadística está incluida en el Plan Estadístico Nacional y su metodología ha sido refrendada por la Comisión de Estadística de la Conferencia Sectorial de Educación.

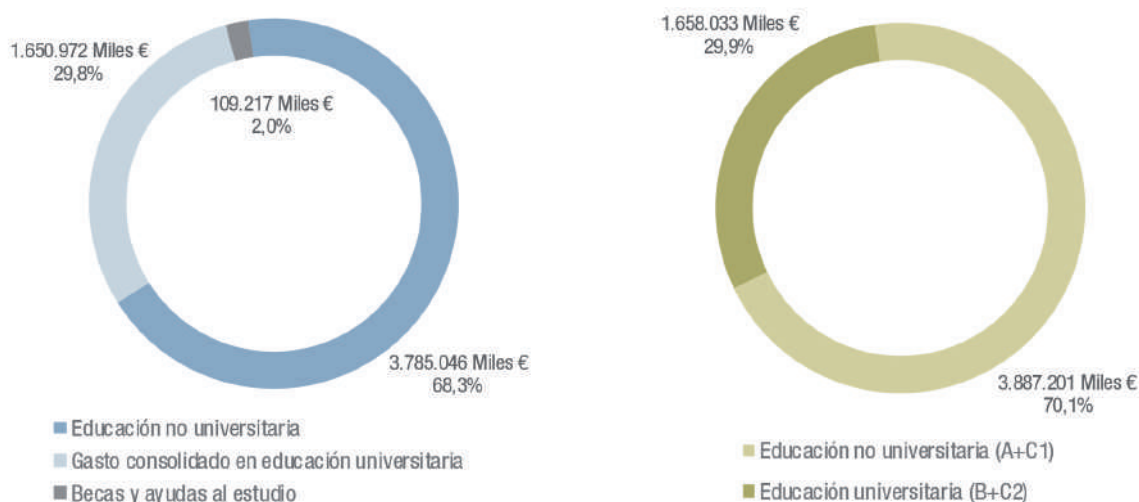
Para su análisis y evaluación se utiliza la Estadística del Gasto Público en Educación. Se trata del gasto relativo a todos los niveles de educación efectuado por el conjunto de las administraciones públicas y desagregadas según diferentes criterios, como el tipo de administración, la actividad educativa o la naturaleza económica del mismo. El análisis del gas-

to público en Educación se realiza a partir de los presupuestos liquidados, en la fase de obligaciones reconocidas en un año dado, independientemente del año en que se presupuestaron. Los presupuestos liquidados proporcionan, pues, una imagen precisa de lo que efectivamente se ha gastado en Educación en un ejercicio determinado, más allá de lo estrictamente presupuestado.

Conviene precisar que el gasto público en Educación es el destinado por las administraciones y universidades públicas (en este caso no está deducida la financiación de origen privado), independientemente de su ejecución, en centros públicos o privados. Se considera, por tanto, que es la naturaleza del que financia, y no la del que recibe, lo que determina el carácter público o privado del gasto en Educación¹.

1. Metodología de la Estadística del Gasto Público en Educación. Año 2012 S.G. de Estadística y Estudios-Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Figura B1.2.1 Gasto público liquidado en Educación de la Consejería de Educación, en la Comunidad de Madrid. Administración educativa y universidades públicas. Año 2019.



Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al estudio en la Consejería de Educación.

Los datos reflejados en esta sección del Informe son los referidos al Ejercicio 2019 y su comparación con los correspondientes al Ejercicio 2018. La información que se presenta corresponde al gasto en Educación liquidado por la Administración educativa de la Comunidad de Madrid desagregada por actividad educativa y otros conceptos administrativos; al total del gasto de las universidades públicas; al gasto en actividades educativas y formativas del resto de Consejerías del gobierno regional; y por último, al total del gasto liquidado por las corporaciones locales.

Gasto liquidado

El 70,1% del gasto liquidado por la Consejería de Educación en 2019 se destinó a la financiación de Educación Infantil, Primaria, Especial, Secundaria y Formación Profesional, y el 29,9% a la financiación de Educación Universitaria, entre otros.

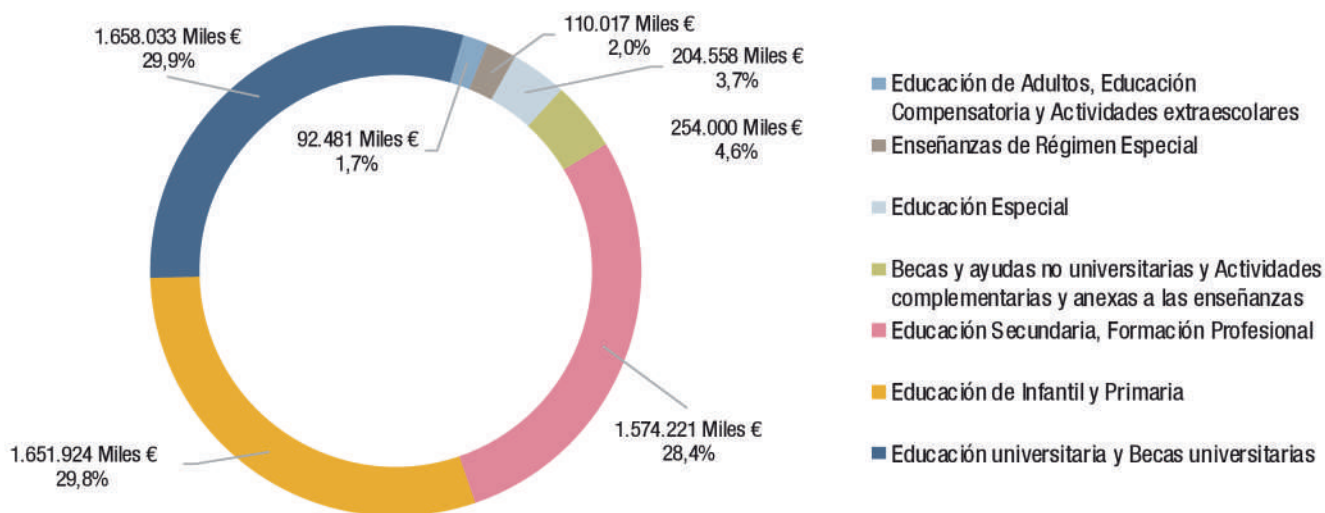
La tabla adjunta a la figura B1.3.1 muestra la distribución del gasto público liquidado correspondiente a los ejercicios económicos de 2015 al 2019, ejecutado desde la Consejería

de Educación, así como el gasto liquidado durante el ejercicio anual de las seis universidades públicas madrileñas, en cada una de las actividades educativas y conceptos administrativos.

Los datos de la mencionada tabla B1.3.1 se detallan según la funcionalidad del gasto, y en ella se distinguen las actividades educativas por enseñanzas de aquellas otras actividades complementarias y anexas, tales como servicios complementarios de transporte y comedor escolar y gastos generales correspondientes a la administración general.

Como puede comprobarse en la figura B1.2.1, la educación no universitaria fue la principal protagonista del gasto liquidado de la Consejería de Educación en el ejercicio 2019, con dos tercios (70,1%) del montante total, frente al 29,9% de la educación universitaria (incluyendo las becas y ayudas al estudio). La educación no universitaria tuvo además dos partidas importantes de gasto a las que se destinó más de la mitad de lo liquidado, como se puede observar en la figura B1.3.2: el 29,8% del total se empleó en Educación Infantil y Primaria, mientras que el 28,4% se destinó a Educación Secundaria y Formación Profesional.

Figura B1.2.2 Distribución del gasto liquidado por la Consejería de Educación, de la Comunidad de Madrid. Año 2019



Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al estudio en la Consejería de Educación.

Si se compara el gasto liquidado de los ejercicios económicos de 2018 y 2019, se observa un aumento medio del presupuesto de Educación del 6,2%, que afectó de manera distinta a algunas de sus partidas. Mientras que en la enseñanza universitaria se aumentó el gasto en un 4,1%, la no universitaria vio aumentado el suyo en un 7,2%, tal como se muestra en la tabla adjunta a la figura B1.2.1.

En la figura B1.2.2, se puede encontrar la distribución del gasto liquidado por la Consejería de Educación en 2019 por actividades de enseñanza y conceptos administrativos. Dos tercios del presupuesto (70,1%) se dirigieron a la enseñanza no universitaria, mientras que casi un tercio (29,9%) se destinó a la enseñanza universitaria. Los principales gastos fueron a Educación Infantil y Primaria (29,8 %); a la Educación Universitaria, incluidas las becas (29,9%); a la Educación Secundaria y Formación Profesional (28,4%); a Becas y ayudas no universitarias y actividades complementarias y anexas (4,6%); a la Educación Especial (3,7%); a la Educación de Régimen Especial (2%); y Educación de Adultos, Educación Compensatoria y actividades extraescolares (1,7%).

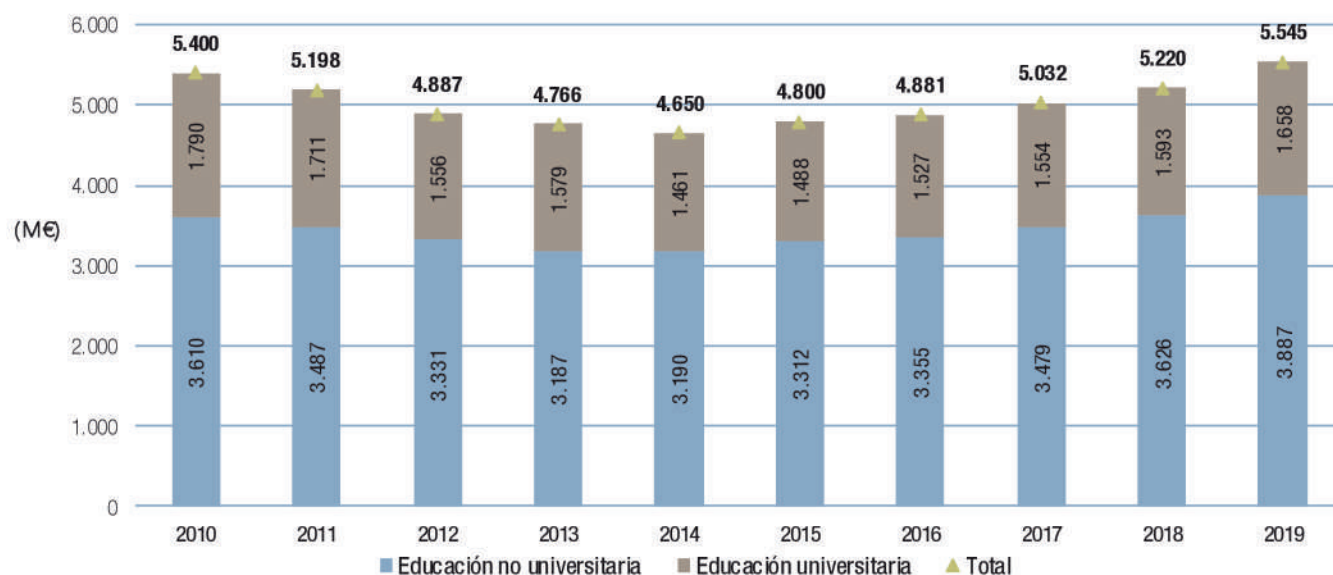
Evolución de la inversión pública en Educación realizada por la Comunidad de Madrid

Entre los años 2010 y 2019 el gasto público liquidado en Educación por la Comunidad de Madrid aumentó un 2,69% y la variación entre los años 2019 y 2018 fue de 6,24%.

La evolución del gasto público en Educación liquidado por la Consejería de Educación entre 2010 y 2019 se indica en la figura B1.2.3. Esta serie está homologada con la publicada por el Ministerio de Educación, lo que permite la comparación temporal y territorial con otras comunidades autónomas.

El gasto público total en Educación en el periodo considerado de 2010 a 2019 ha sido decreciente hasta el 2014, debido a los recortes producidos por la crisis económica. A partir del año 2015 se produce un aumento de la inversión. Ver figura B1.2.3.

Figura B1.2.3 Evolución del gasto público en educación liquidado por la Consejería de Educación, las universidades públicas y otras consejerías de la Comunidad de Madrid. Años 2010-2019.



Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al estudio en la Consejería de Educación.

Tabla Evolución del gasto público en Educación de la Consejería de Educación y de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. Años 2015-2019.

En la tabla adjunta a la figura B1.2.3 se puede apreciar de manera detallada el gasto público de los últimos cinco años considerados, de 2015 a 2019. En Educación no universitaria el crecimiento es del 17,4% y en Educación universitaria del 11,4%, en los últimos cinco años. Por otro lado, si comparamos los dos últimos años, el crecimiento fue de 7,2% en no universitaria y 4,1% en universitaria.

Si consideramos los datos por enseñanza tenemos que, el mayor crecimiento en términos absolutos de la inversión en el periodo considerado (2015/2019) se ha producido en la partida destinada a Educación Secundaria y FP, que pasó de 1.316 millones de euros en el año 2015 a 1.574 millones de euros en el año 2019, lo que supone un incremento del 19,6%. En términos relativos la partida que más ha crecido en el periodo 2015/2019 ha sido Educación Compensatoria (41,3%), Educación Especial (23,8%) y Educación Secundaria y FP (19,6%). Ver Tabla adjunta a la FB1.2.3.

B1.3. El gasto público y el número de alumnos

El gasto público en educación por alumno en enseñanzas no universitarias

El gasto público por alumno y la comparación interregional

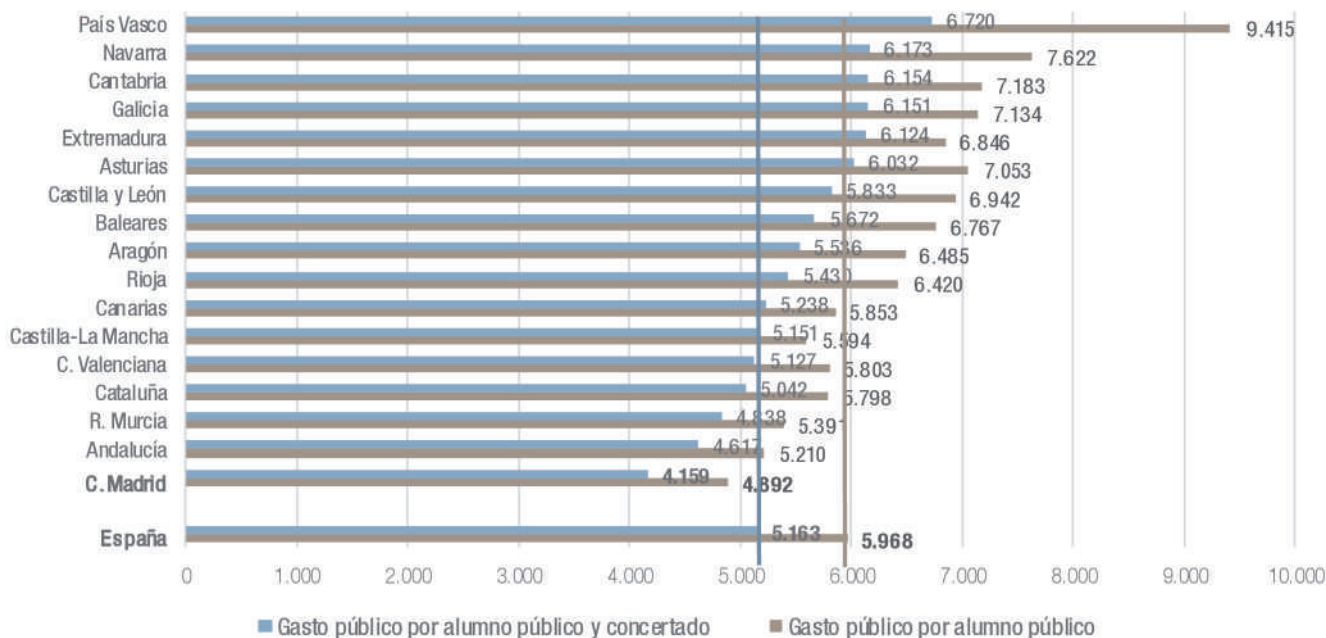
Un indicador que hace posible la comparación interregional del gasto público efectuado en enseñanza no universitaria es el gasto público por alumno.

Los datos relativos a dicho indicador, que se emplean en el presente epígrafe y que servirán de base a los ulteriores análisis, proceden también de la Estadística del Gasto Público en Educación, en la que se recoge información sobre el gasto destinado a educación por las administraciones públicas,

independientemente de su ámbito de ejecución, ya sea en centros públicos o en centros de titularidad privada. La metodología de cálculo utilizada sigue las normas que la OCDE aplica en su sistema internacional de indicadores de la educación.

En la figura B1.3.1 se muestra el valor del gasto público por alumno matriculado en enseñanzas no universitarias financiadas con fondos públicos, por comunidades autónomas en orden descendente. De acuerdo con la información disponible, la Comunidad de Madrid gastó, en promedio, 4.892 euros por cada alumno de enseñanzas no universitarias escolarizado en centros públicos y 4.159 euros por alumno escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos (públicos y privados concertados), ligeramente superior al curso anterior, lo que la sitúa como la comunidad con menor inversión pública por alumno en enseñanzas no universitarias.

Figura B1.3.1 Gasto público por alumno en enseñanzas no universitarias¹ impartidas en centros públicos y en centros sostenidos con fondos públicos por comunidad autónoma. Año 2018.



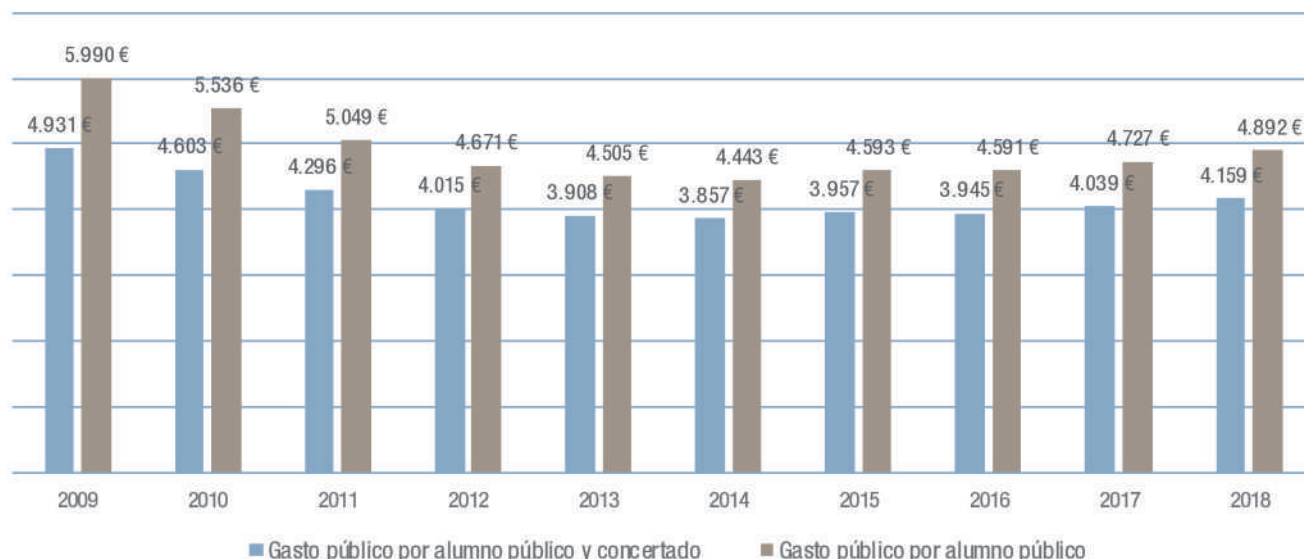
1.. Gasto público por alumno en enseñanzas no universitarias del sistema educativo, por tanto excluida la formación ocupacional. El alumnado se ha transformado en equivalente a tiempo completo, de acuerdo a la metodología utilizada en la estadística internacional.

Fuente: Las cifras de la educación en España. Ministerio de Educación.

En la figura B1.3.2 se muestra la evolución del gasto público por alumno en enseñanzas no universitarias impartidas en centros públicos y en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Madrid. Se puede observar el decremento de estos importes a partir de la crisis del 2009 hasta el año 2017, donde se aprecia una ligera subida, pero todavía con una diferencia aproximada de 1.000 € de gasto por alumno entre el año 2009 y 2018.

Una comparación rigurosa de esas cifras de gasto por alumno entre comunidades autónomas requiere tomar en consideración algunos factores de contexto que diferencian, de un modo notable, las condiciones de prestación del servicio educativo y que distinguen una comunidad autónoma de otra. Estos factores pueden resumirse básicamente en tres: el alto porcentaje de la enseñanza privada concertada en Madrid, el mantenimiento de altas ratios y el bajo índice de ruralidad.

Figura B1.3.2. Evolución del gasto público por alumno en enseñanzas no universitarias impartidas en centros públicos y en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Madrid. Año 2009 a 2018



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación.

Número medio de alumnos por grupo

El gasto por unidad y las ratios son factores que condicionan el gasto público por alumno. En relación con las ratios, puesto que el gasto en Educación no se distribuye por alumno sino por «unidad», es decir, por grupo de alumnos que van a una misma clase, unas ratios mayores harán que disminuya el gasto por alumno. Es evidente que el coste de financiar una unidad de Primaria con 12 alumnos en el medio rural es básicamente el mismo que el de financiar una unidad de Primaria de 24 alumnos situada en el centro de una gran ciudad, pero el coste por alumno es prácticamente el doble. A ello habría que añadir otros costes si esa unidad rural tiene que recoger alumnos de otros pequeños municipios. Para el índice de ruralidad no hay un criterio común ya que pueden influir distintas variables: población, densidad de población, huella del hombre sobre el territorio, etc. Si adoptamos el criterio de la Ley 45/2007 para el desarrollo sostenible del medio rural, medio rural es el espacio geográfico definido por las administraciones competentes y formado por la agregación de municipios o entidades locales menores que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a 100 habitantes por Km². Un municipio rural es el que posea una población residente inferior a los 5.000 habitantes y esté integrado en el medio rural. En la figura B1.3.3 se muestra el porcentaje de centros de Infantil y Primaria localizados según tamaño de municipio. Se puede observar que en la Comunidad de Madrid más del 80% de los centros de infantil y primaria se concentran en localidades de más de 25.000 habitantes, frente al 41,7% que tiene de media España. La Comunidad de Madrid tiene, en el curso 2018-2019, como se puede observar en la tabla adjunta a la figura B1.3.3, el 63,3% de los centros de Infantil y Primaria se encuentran en localidades de más de 100.000 habitantes, frente al 30,4% en España, lo que afecta a las ratios por unidad en la Comunidad de Madrid.

El indicador del número medio de alumnos por grupo, por lo tanto, constituye un elemento relevante para el análisis del gasto en educación. La figura B1.3.4 muestra las diferencias entre la Comunidad de Madrid y España del número de alumnos por grupo en distintas etapas y enseñanzas de Ré-

gimen General. Se aprecia que las diferencias son pequeñas en la Educación Infantil (0,8 alumnos más por grupo en Madrid), Bachillerato (0,4 alumnos más) y Ciclos Formativos de Grado Medio (0,7 alumnos más), mientras que son mayores en Ciclos Formativos de Grado Superior (2 alumnos más), ESO (1,4 alumnos más) y Primaria (2,3 alumnos más). La tabla adjunta a la figura B1.3.4 presenta los datos desagregados en las distintas comunidades y ciudades autónomas.

El número de alumnos por grupo está condicionado por el tamaño del municipio donde el centro está ubicado y la proporción de centros situados en municipios más pequeños y, por tanto, con ratios menores, es decir, que la ratio media en una comunidad depende de la proporción existente entre municipios grandes y pequeños. Como se ha señalado, este indicador depende del índice de ruralidad. Además, como puede apreciarse en la figura B1.3.5, las variaciones del número de alumnos por grupo son más importantes en los centros públicos que en los privados. Si centramos la atención en todos los centros, puede observarse que la ratio media de alumnos/grupo es de 11,7 en los municipios por debajo de los 1.000 habitantes, 13,7 en los municipios entre 1.001 y 2.000 habitantes, 17,8 alumnos por unidad en los municipios entre 2.001 y 5.000 habitantes, 19,9 en los municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes y 21,3 en las poblaciones entre 10.001 y 25.000 habitantes. A partir de los 25.001 habitantes las diferencias dejan de ser tan abultadas, aunque sigue habiendo pequeñas diferencias.

Si se incluye la titularidad, vemos que para los centros privados las diferencias son menores, pero también es cierto que la presencia de estos centros en los municipios con menos de 25.000 habitantes es escasa. En la enseñanza pública, sin embargo, hay 8,5 alumnos menos por grupo en los municipios por debajo de los 1.000 habitantes que en los que tienen entre 5.001 y 10.000 habitantes, y a su vez 2,2 alumnos menos por grupo entre este último conjunto y el de los centros ubicados en municipios entre 100.001 y 500.000 habitantes. Incluso las diferencias entre las ciudades por debajo de los 500.000 y las que tienen más de esa cifra es de 0,6 alumnos por grupo en la enseñanza pública.

Figura B1.3.3 Porcentaje de centros que imparten enseñanzas de Régimen General en poblaciones según tamaño de municipio, por comunidad autónoma. Curso 2018-2019.

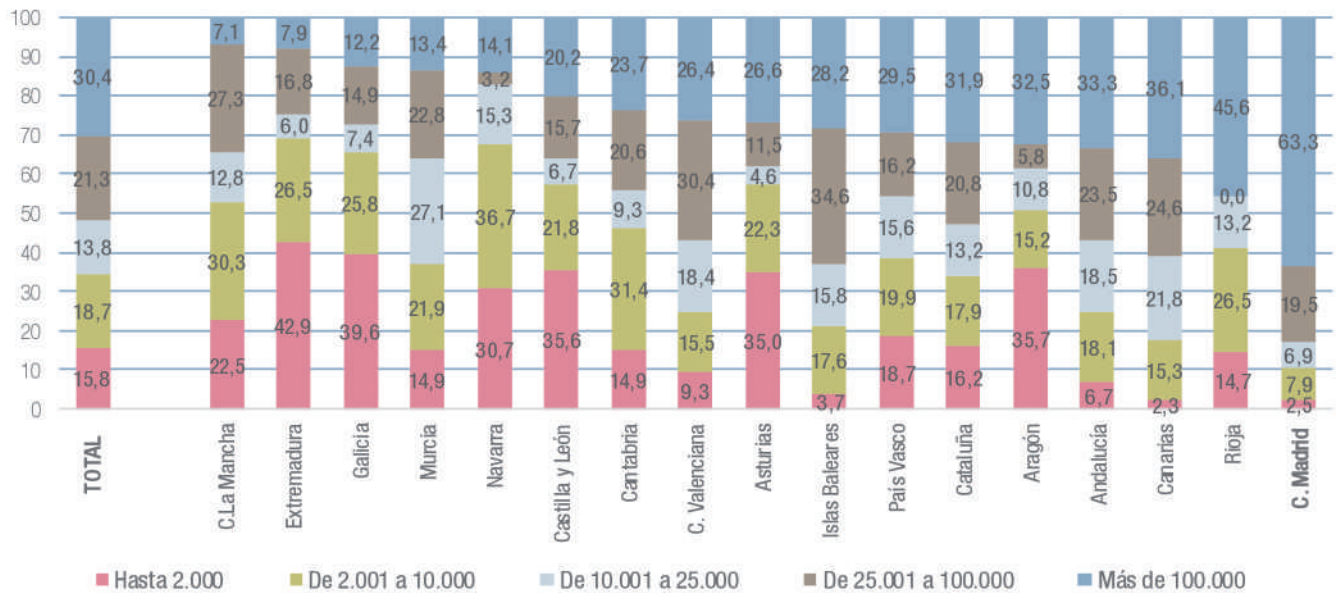


Tabla Porcentaje de centros que imparten infantil y Primaria según tamaño de población, por comunidad autónoma. Curso 2018-2019

Fuente: Las cifras de la educación en España. Ministerio de Educación.

Figura B1.3.4 Número de alumnos por grupo y enseñanza en la Comunidad de Madrid y España. Curso 2018-2019.

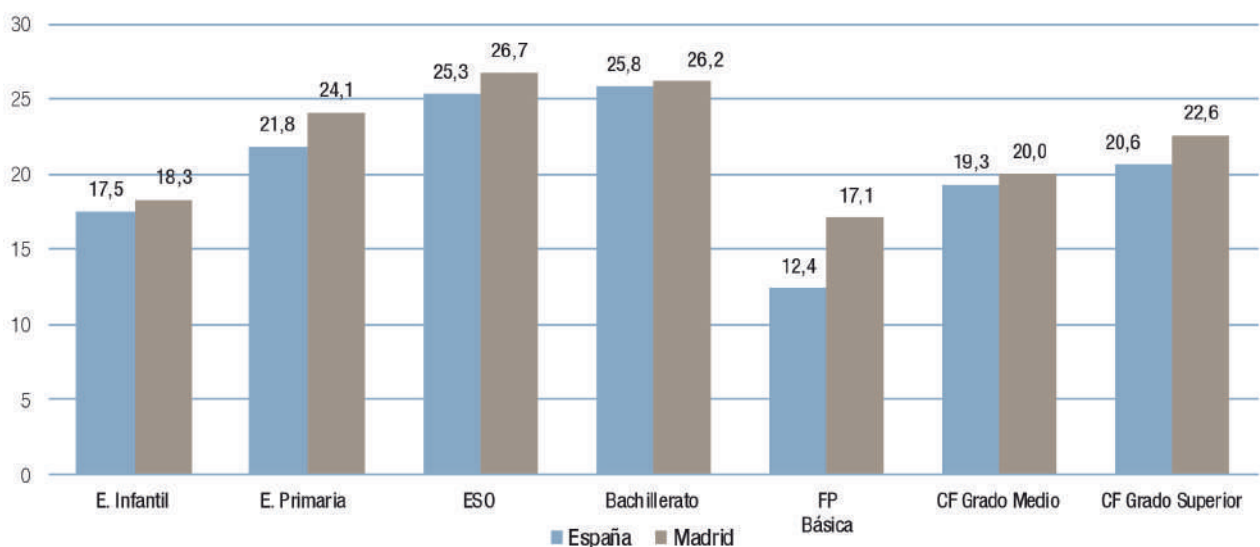
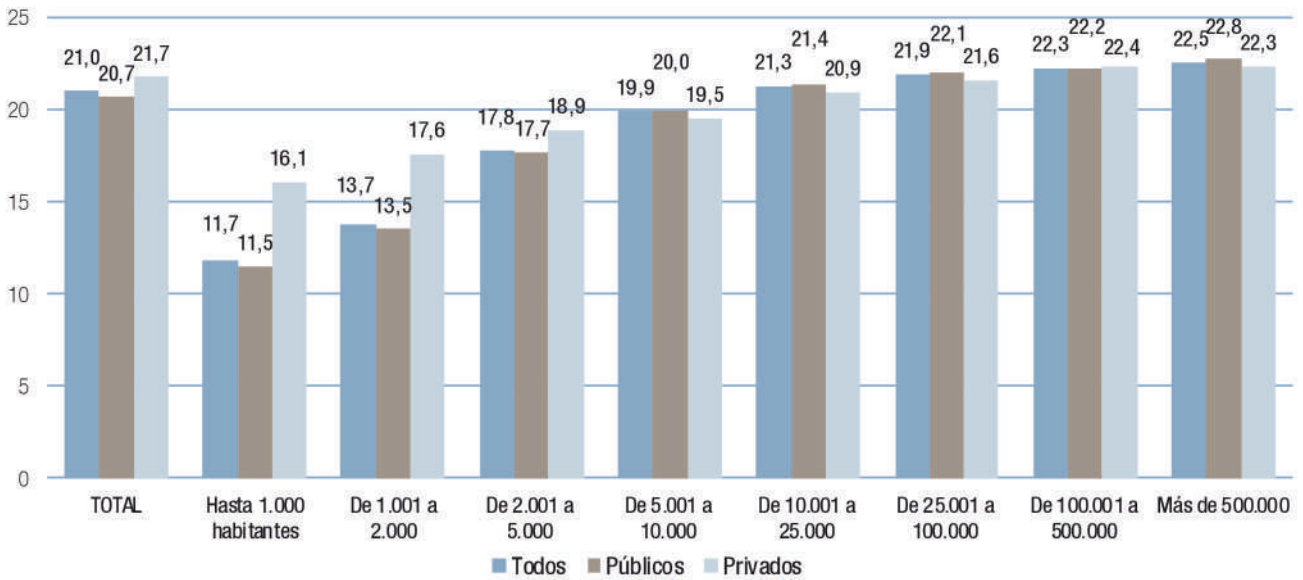


Tabla Número de alumnos por grupo y enseñanza por comunidades autónomas. Curso 2018-2019.

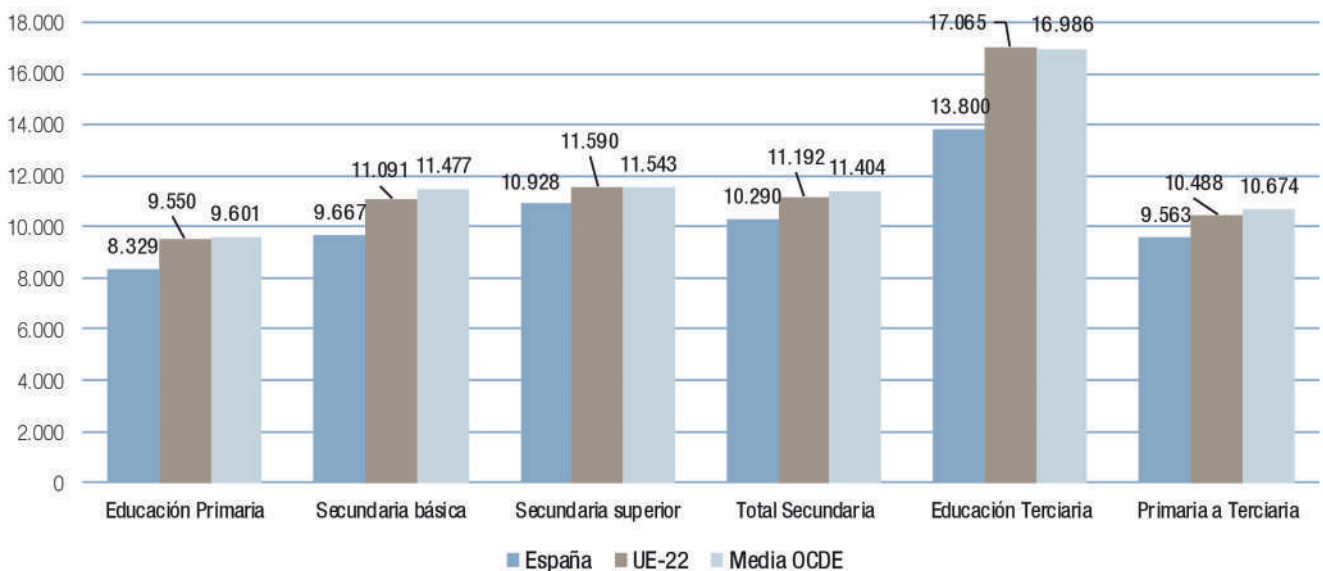
Fuente: Sistema estatal de indicadores. Ministerio de Educación.

Figura B1.3.5 Número medio de alumnado por grupo en España según el tamaño del municipio donde está ubicado el centro y titularidad. Curso 2018-2019.



Fuente: Las cifras de la educación en España. Ministerio de Educación.

Figura B1.3.6 Gasto medio anual por alumno en instituciones educativas (2018). En dólares equivalentes convertidos según la paridad del poder adquisitivo (PPA) para el PIB, por nivel de educación. Dólares USA (PPA).



Fuente: OCDE. Education at a Glance.

El gasto por alumno y la comparación internacional

El gasto en España por niveles educativos destinado a centros es inferior al de la Unión Europea y al de los países de la OCDE (ver figura B1.3.6). Si contamos el gasto medio por alumno y año entre la Primaria y la Universidad, España gastó 9.563 \$, mientras que la UE-22 gastó 10.488 \$ de media y la OCDE 10.674 \$, teniendo en cuenta que la unidad son dólares en paridad de poder adquisitivo (PPA). Las diferencias son más destacadas en la universidad, pues hay más de 3.000 dólares de diferencia, mientras que en la educación no universitaria las diferencias están cerca los 1.000 dólares PPA. Con respecto a la media de los 22 países de la Unión Europea que pertenecen a la OCDE, España gasta 1.221 dólares menos por alumno y año en Primaria, 1.424 menos en la ESO y 662 euros menos en Secundaria superior.

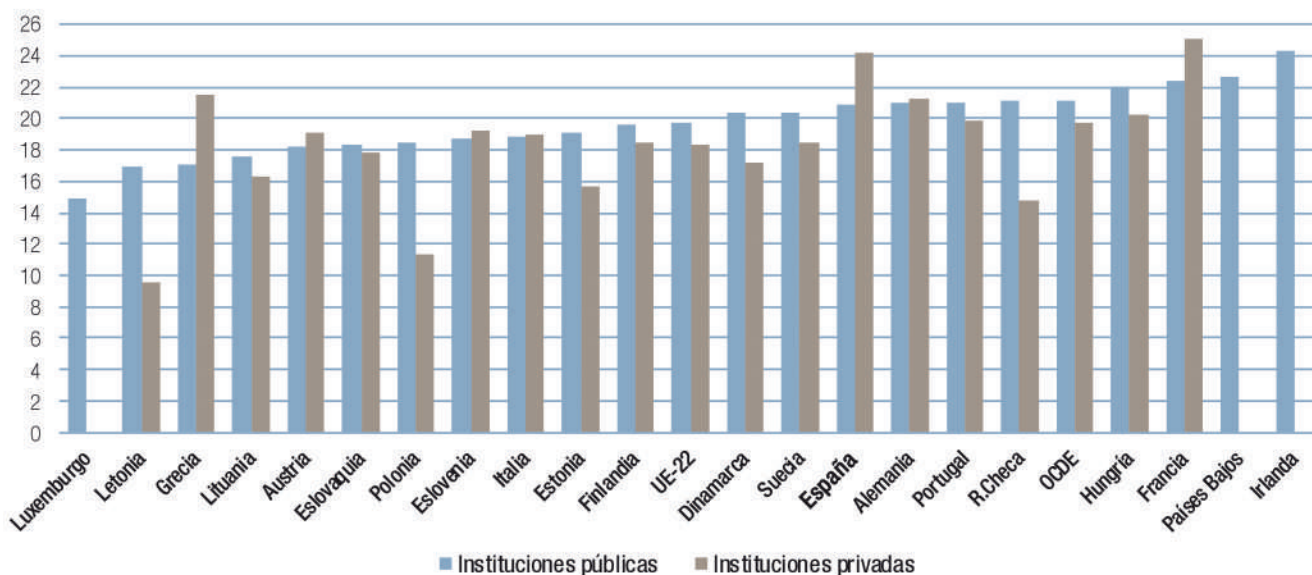
En la comparación internacional, la edición de *Education at a Glance* de 2021, con datos del año 2019, muestra el número medio de alumnos por grupo en Educación pública y privada en la Educación Primaria en los países europeos que pertenecen a la OCDE, así como las medias de OCDE y UE-22. España, con 21 alumnos en instituciones públicas y 24 en privadas, se encuentra con valores próximos en cuanto a instituciones públicas se refiere; en cambio, en privadas supera las medias de la OCDE y UE-22, OCDE (21 alumnos en Pública y 20 en privada) y de la UE-22 (20 en pública y 18 privada). Ver figura B1.3.7.

Enlaces de interés:

[Presupuestos de la Comunidad de Madrid, sección 15](#)

[Informe 2020 sobre el sistema educativo en la C.M.](#)

Figura B1.3.7 Número medio de alumnos por grupo en Primaria, según la titularidad del centro en países de la OCDE. Año 2019.



Lituania: No es país de la OCDE pero sí país invitado
Fuente: OCDE. Education at a Glance.

B2. El Gasto Privado en Educación¹

En este apartado del Informe se presenta un estudio sobre dos aspectos del gasto privado en educación en la Comunidad de Madrid. Por una parte, se analiza el gasto privado que realizan los centros de enseñanza reglada no universitaria y titularidad privada, financiados o no con fondos públicos y, por otra, se considera el gasto que las familias destinan a la educación de sus hijos. Para ello, se examinan las siguientes encuestas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE):

- Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada (EFINYGAS) del curso 2014-2015, publicada por el INE y actualizada con valores de 2019. Esta encuesta se elabora cada cinco años y se actualiza anualmente. En ella se estudian las características estructurales y económicas de los centros que desarrollan su actividad en el sector de la enseñanza privada reglada, tanto concertados (con todas o parte de sus unidades escolares financiadas con fondos públicos) como no concertados.
- Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF). Base 2006, relativa al año 2019, publicada por el INE. Suministra información anual sobre la naturaleza y destino de los gastos de consumo y sobre diversas características relativas a las condiciones de vida de los hogares. Su ámbito es tanto nacional como autonómico.

- Encuesta sobre el Gasto de los Hogares en Educación, cuyos resultados, a su vez, han sido actualizados por el Instituto Nacional de Estadística en el curso 2019-2020. En esta edición se presentan datos que permiten analizar a nivel nacional el gasto en bienes y servicios educativos de los hogares por alumno. Además, ofrece una estimación del coste medio por estudiante de acuerdo con las siguientes variables:

- En los gastos de bienes educativos se incluyen gastos no recogidos en la edición anterior, tales como material informático y otros bienes comprados con fines educativos.
- En clases lectivas los conceptos incluidos son equivalentes a los de la edición de 2011-12: matrícula, clases lectivas, aportaciones voluntarias, clases de apoyo en el centro y otros gastos generales de la enseñanza.
- En material escolar se ha incluido únicamente libros y apuntes, material de papelería y ropa, calzado y uniformes.
- Se incluyen datos sobre total de bienes educativos y gasto en servicios educativos reglados con el fin de poner en contexto la información proporcionada.

B2.1. El gasto en la enseñanza de titularidad privada

El conjunto de los centros educativos de titularidad privada de la Comunidad de Madrid tuvo en el curso 2019-2020 unos ingresos corrientes de 2.807 millones de euros (4.825 euros por alumno) y unos gastos corrientes de 2.636 millones de euros (4.530 euros por alumno)

La última encuesta de financiación y gastos de la enseñanza privada del Instituto Nacional de Estadística (INE) se realizó en referencia al curso 2014-2015 y la anterior encuesta se produjo en el curso 2009-2010. En los cursos posteriores a aquellos que son objeto de la encuesta, el Instituto Nacional de Estadística actualiza los valores teniendo en cuenta el IPC

¹ Las actualizaciones, en relación con el curso 2019-2020, de las tablas correspondientes a gastos e ingresos educativos de la EFINYGAS 2014-2015 han sido realizadas conforme a los criterios del Instituto Nacional de Estadística. Para su cálculo se ha multiplicado cada uno de los datos (gastos o ingresos) por los correspondientes índices de valor. Para la actualización de los gastos corrientes se ha aplicado el IPC general de la Comunidad de Madrid y las variaciones de alumnos entre ambos períodos. Para la actualización de los ingresos corrientes privados se ha aplicado el IPC de enseñanza de la Comunidad de Madrid y las variaciones de alumnos entre ambos períodos. Para la actualización de los ingresos corrientes públicos se ha aplicado un índice de variación de la cuantía de las subvenciones entre ambos períodos de la unidad de Madrid.

general de cada comunidad autónoma y las variaciones de alumnos producidas en cada uno de los cursos. Los datos presentados en este Informe del Consejo Escolar son los que resultan de la encuesta última publicada en 2018 por el INE, referidos al curso 2014-2015, y de la estimación correspondiente al curso 2019-2020.

Las cifras que se aportan en este epígrafe se refieren al conjunto de los alumnos de la enseñanza de titularidad privada, sostenida o no con fondos públicos. Salvo en lo relativo al gasto de personal, se trata de una aproximación no desagregada por tipo de centro y condicionada por las fuentes, pero que resulta en todo caso pertinente porque da cabida en el enfoque a todos aquellos recursos que están contribuyendo, de un modo u otro, a la obtención de los resultados que se describen en el capítulo D del presente Informe.

En el curso 2019-2020 la enseñanza no universitaria de titularidad privada de la Comunidad de Madrid obtuvo unos beneficios corrientes de 171 millones de euros, aproximadamente. El análisis de este resultado ha de tomar en consideración que la enseñanza privada no concertada representa en ese curso un 35,8% de la enseñanza de titularidad privada¹

La figura B2.1.1 y la tabla adjunta muestran las estructuras de ingresos y gastos corrientes en el conjunto de las enseñanzas no universitarias de titularidad privada de la Comunidad de Madrid por alumno, de los cursos 2017 a 2020.

¹ El dato proviene de la cifras de escolarización (ver tabla D1.1.2)

Figura B2.1.1 Estructura de ingresos y gastos corrientes en el conjunto de las enseñanzas no universitarias de titularidad privada por alumno. Comunidad de Madrid. Cursos 2017 a 2020.

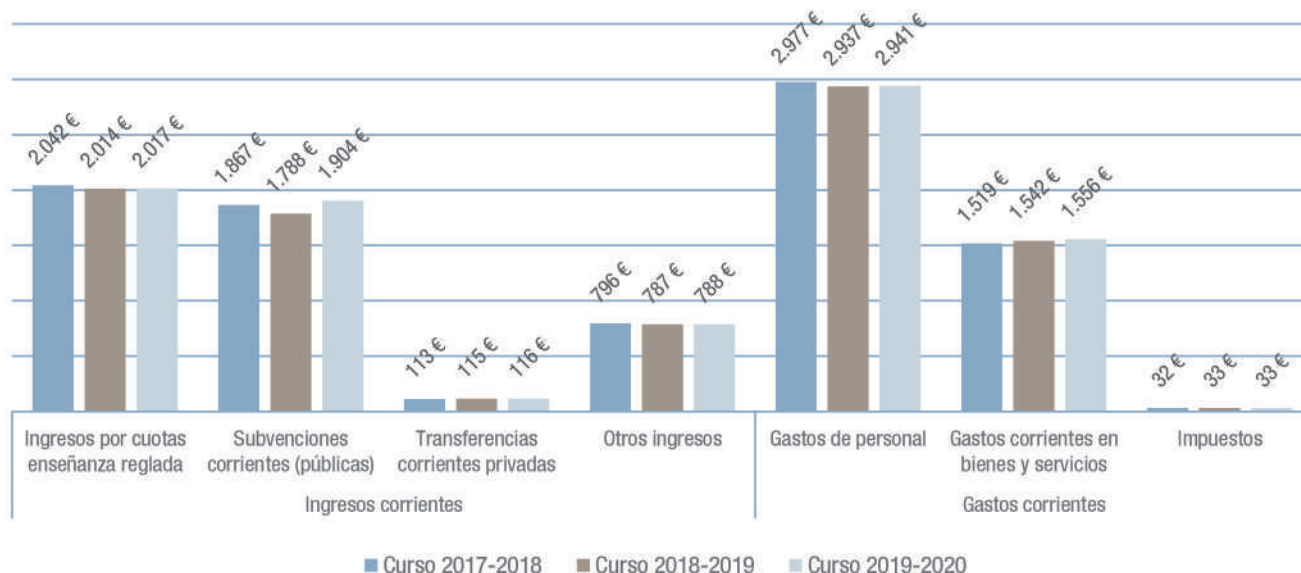


Tabla: Estructura de ingresos y gastos corrientes en el conjunto de las enseñanzas no universitarias de titularidad privada, valores totales. Comunidad de Madrid. Cursos 2017 a 2020

Fuente: elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada. Instituto Nacional de Estadística

En el capítulo de ingresos se advierte que los ingresos corrientes que percibieron los centros educativos de titularidad privada en su conjunto se situaron en torno a 2.807 millones de euros (4.825 euros por alumno). El 39,5% de los ingresos corrientes procedieron de la Administración pública, el 41,8% de las cuotas pagadas por los hogares y el 18,7% restante de transferencias o de otros ingresos privados (donaciones, pagos de asociaciones de padres, concesiones de servicios, etc.).

Desde el punto de vista de las familias, la educación privada no universitaria en la Comunidad de Madrid supuso un coste medio de 2.017 euros por alumno, 3 euros más que en el curso 2018-2019. Las subvenciones públicas recibidas supusieron una media de 1.904 euros por alumno, es decir, 116 euros más que en el año escolar precedente.

La encuesta EFINYGAS efectuada por el Instituto Nacional de Estadística considera como actividades de un centro las actividades docentes, las extraescolares y las complementarias.

El gasto en personal en los centros de enseñanzas no universitarias de titularidad privada de la Comunidad de Madrid representó el 64,9% del total del gasto corriente en el curso 2019-2020.

En el capítulo de gastos (ver tabla adjunta a la figura B2.1.1), los gastos corrientes de los centros de enseñanza no universitaria de titularidad privada en el curso 2019-2020 ascendieron a 2.636 millones de euros (4.530 euros por alumno). Estos gastos corrientes son los necesarios para el funcionamiento del centro y comprenden tres grandes grupos: gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios, e impuestos. Se excluyen, por tanto, los bienes no inventariables (gastos de capital y gastos no corrientes). En este curso, al igual que el año pasado, del total de gastos corrientes el 64,9% se destinó a las retribuciones del personal, el 34,4% a gastos en bienes y servicios, y el 0,7% al pago de impuestos.

Figura B2.1.2 Porcentaje de ingresos por cuotas en el conjunto de la enseñanza no universitaria de titularidad privada. Comunidad de Madrid. Curso 2019-20.

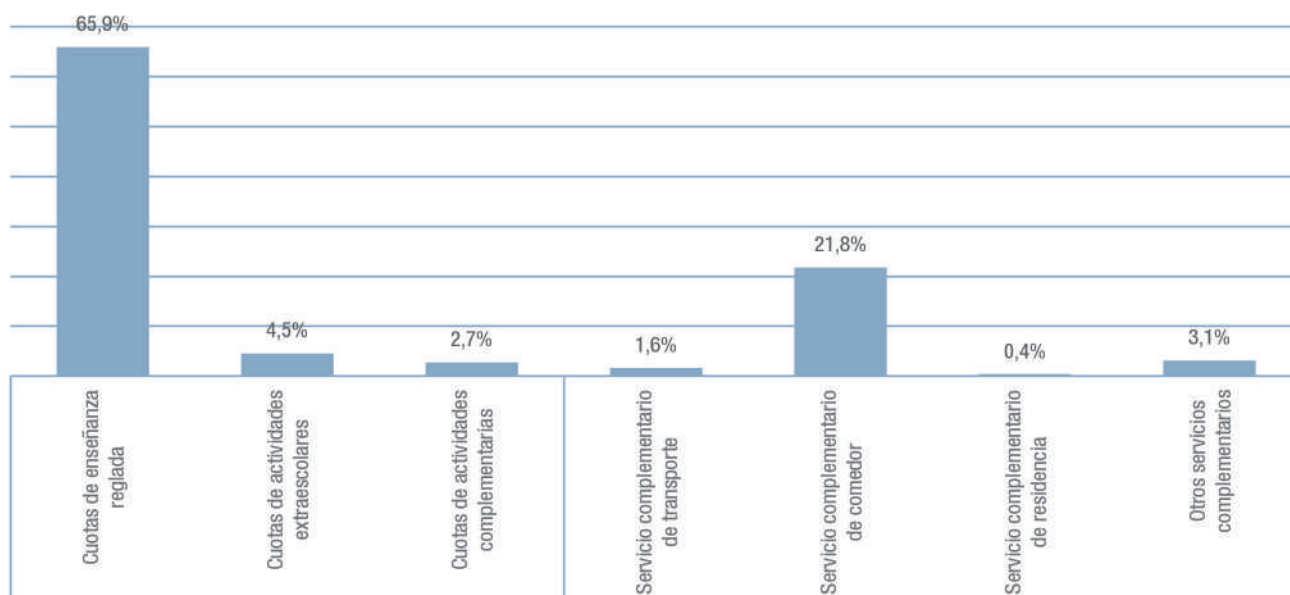


Tabla: Ingresos por cuotas en el conjunto de la enseñanza no universitaria de titularidad privada. Comunidad de Madrid. Cursos 2017 a 2020.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada. Instituto Nacional de Estadística

Figura B2.1.3 Porcentaje de gasto en personal remunerado por tipo de tarea y nivel educativo en el conjunto de las enseñanzas no universitarias de titularidad privada. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020.

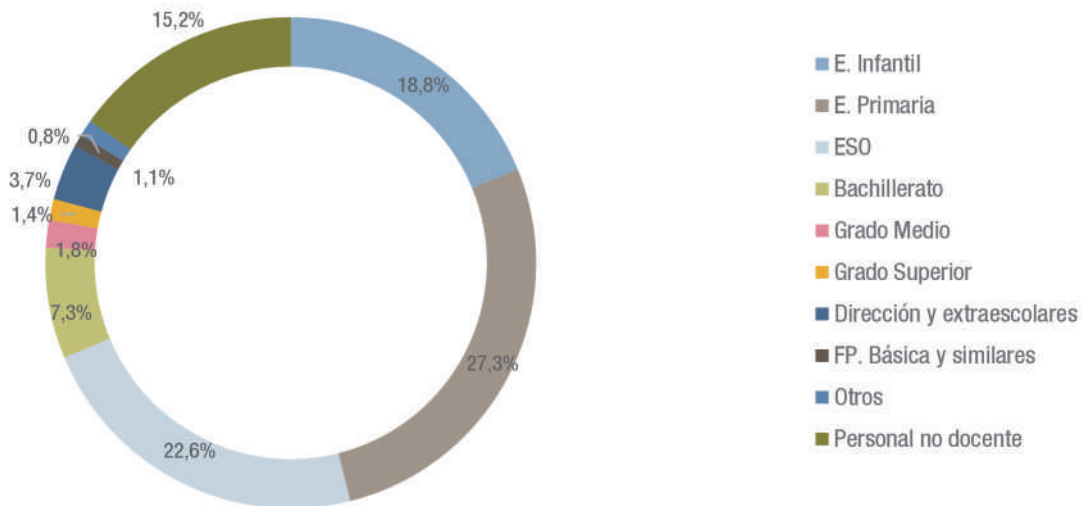


Tabla: Gasto en personal remunerado por tipo de tarea y nivel educativo en el conjunto de las enseñanzas no universitarias de titularidad privada. Comunidad de Madrid. Cursos 2017 a 2020.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada. Instituto Nacional de Estadística

La figura B2.1.2 proporciona una información más detallada del porcentaje de los ingresos por cuotas en el conjunto de la enseñanza no universitaria de titularidad privada en la Comunidad de Madrid en el curso 2019-2020. Se observa que el 65,9% de las cuotas abonadas por los hogares se destinaron a la enseñanza reglada y el 21,8% a servicios complementarios como transporte (1,6%) o comedor (21,8%).

La tabla adjunta a la figura muestra las cantidades absolutas de los ingresos del curso 2017 a 2020 así como los porcentajes. Las actualizaciones de estos valores se hacen atendiendo a las variaciones del IPC anual.

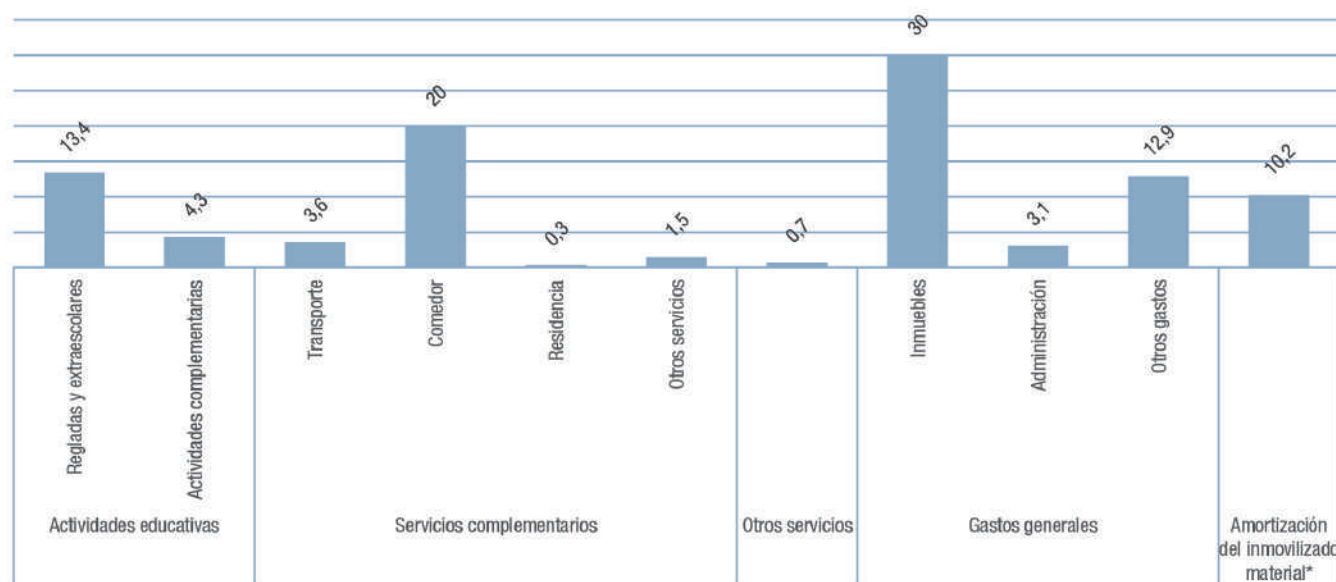
Se entiende por gasto de personal el conjunto de los pagos que realiza el centro (sea este concertado o no concertado) a sus trabajadores como contraprestación por los servicios

que realizan, así como las cargas sociales obligatorias y facultativas por cuenta de la entidad. El gasto de personal más relevante fue el destinado a la remuneración por tareas docentes, que representó un 83,7% del total de dicho gasto. (Ver tabla adjunta a la figura B2.1.3).

La figura B2.1.3 presenta la distribución del gasto de personal de acuerdo con el tipo de tarea o actividad docente desarrollada en el centro y el nivel educativo. La tabla adjunta muestra los valores absolutos de distribución del gasto del curso 2017 a 2020.

La figura B2.1.4 ofrece información sobre la distribución del total anual de los gastos corrientes en bienes y servicios, por tipo de gasto. La tabla adjunta muestra los valores absolutos de distribución del gasto en bienes y servicios del curso 2017 a 2020.

Figura B2.1.4 Porcentaje de gastos corrientes en bienes y servicios por tipo de gasto en el conjunto de la enseñanza no universitaria de titularidad privada. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020.



* Es la expresión contable de la depreciación sistemática anual efectiva sufrida por los elementos del inmovilizado material, por su aplicación al proceso productivo. El concepto «inmovilizado material» hace referencia a los bienes duraderos nuevos o usados, comprados o vendidos a otras empresas o producidos para uso propio, cuya vida útil sea superior a un año y que se destinen al uso de la empresa, como los terrenos y bienes naturales, construcciones e instalaciones técnicas, elementos de transporte, equipamiento para procesar información, maquinaria y utillaje, etc.

Tabla: Gastos corrientes en bienes y servicios por tipo de gasto en el conjunto de la enseñanza no universitaria de titularidad privada Comunidad de Madrid. Cursos 2017 a 2020.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada. Instituto Nacional de Estadística

B2.2. El gasto de los hogares en Educación

En el año 2020 el gasto medio que las familias madrileñas dedicaron a la educación fue de 812 euros, frente a los 437 euros de la media nacional. Ello supone que una familia madrileña gastó en educación, como promedio, 375 euros más que la media de las familias españolas

El gasto de los hogares según la Encuesta de Presupuestos Familiares

La Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF), que realiza el Instituto Nacional de Estadística con una periodicidad anual desde 2006, ofrece información sobre la naturaleza y el destino de los gastos de consumo, así como sobre diversas

características relativas a las condiciones de vida de los hogares. El tamaño de la muestra fue de aproximadamente 24.000 hogares, y a partir de ella se realizó una estimación del gasto medio de consumo anual de los hogares para el conjunto nacional y para las comunidades autónomas.

La figura B2.2.1 muestra el porcentaje de gasto medio por hogar y la distribución de dicho gasto por grupos de gasto durante el año 2020, en España y en la Comunidad de Madrid.

En la tabla adjunta a la figura B2.2.1 podemos observar que el gasto general medio por hogar en España en el año 2020 fue de 26.996 euros, lo que supuso un descenso de 3.247 euros con respecto al año anterior. A su vez, el gasto medio anual específico de los hogares españoles en educación alcanzó los 437 euros, 44 euros menos que en el año anterior.

Figura B2.2.1 Porcentaje del gasto medio y tipo por hogar. España y Comunidad de Madrid. Año 2020.

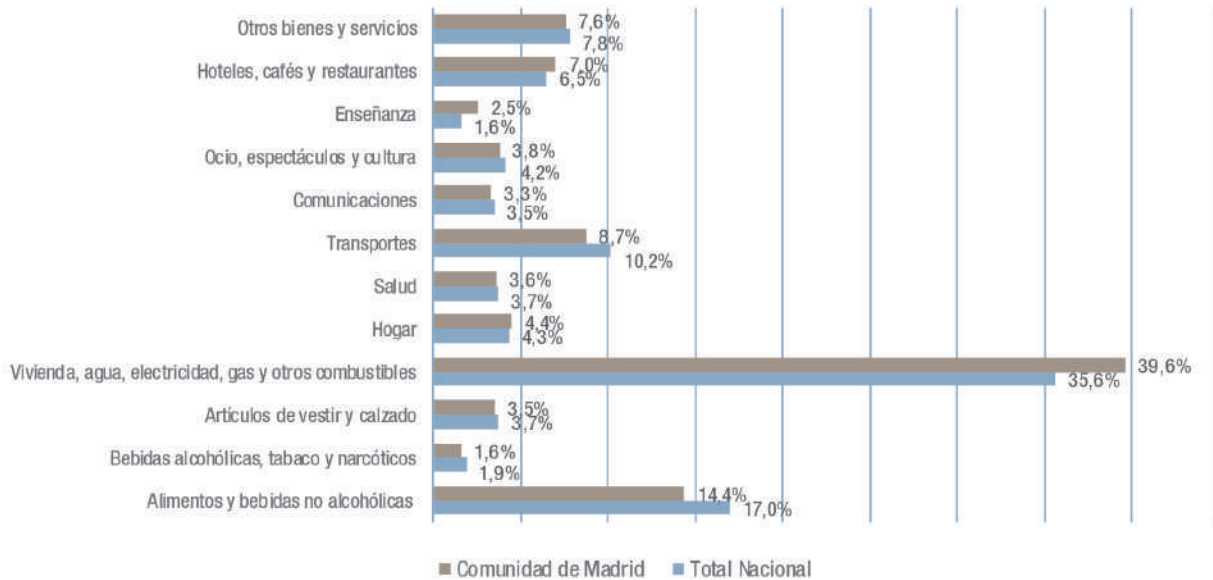


Tabla: Gasto medio por hogar y distribución del gasto por grupos de gasto. España y Comunidad de Madrid. Años 2018 a 2020.

Fuente: Encuesta de Presupuestos Familiares. Instituto Nacional de Estadística.

Figura B2.2.2 Proporción que supone el gasto privado en Educación sobre el total de gasto privado efectuado por los hogares. Comunidades Autónomas. Año 2020

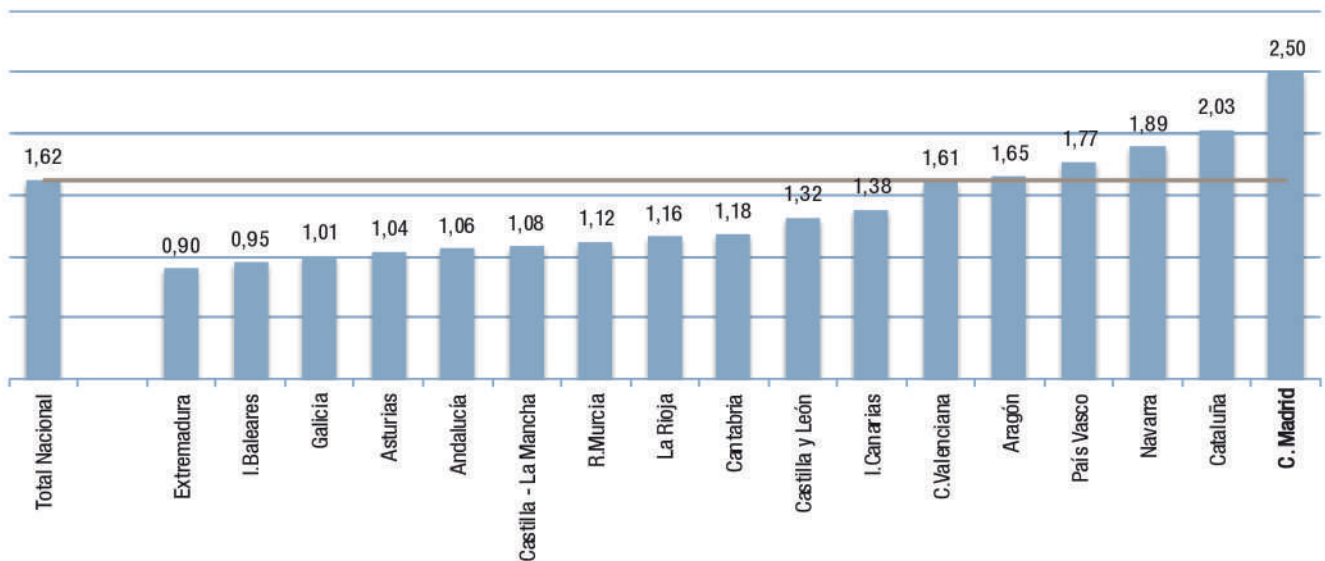


Tabla: Proporción que supone el gasto privado en educación sobre el total de gasto privado efectuado por los hogares. Comunidades autónomas. Años 2016 a 2020

Fuente: Encuesta de Presupuestos Familiares. Instituto Nacional de Estadística.

En la Comunidad de Madrid, en el año 2020 el gasto medio por hogar aumento un 0,19% respecto del año 2019 y se situó en 32.502 euros, un 18,4% por encima del valor de la media nacional. Si se atiende a la Educación, el gasto medio de los hogares madrileños fue en ese mismo período de 812 euros, un 86% más que en el conjunto nacional y un 4,4% superior al del año anterior.

En un análisis de la participación del gasto en enseñanza (Grupo 10) sobre el gasto total tenemos a nivel nacional (1,62%) y la Comunidad de Madrid (2,50%) siendo la Comunidad española con mayor porcentaje de gasto.

El carácter gratuito de la enseñanza obligatoria en los centros educativos sostenidos con fondos públicos justifica en gran medida estos porcentajes de gasto (ver figura B2.2.2). La tabla adjunta a la figura nos muestra el porcentaje del gasto de enseñanza respecto al gasto total del 2016 a 2020

En cuanto a la participación del gasto en Educación por comunidades autónomas, según la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF), la Comunidad de Madrid presentó en el año 2020 la mayor cifra de gasto medio por hogar en enseñanza (812 euros), seguida por Cataluña (593 euros), País Vasco (557 euros) y Navarra (600 euros). La tabla adjunta a la figura nos muestra la evolución del gasto medio por alumno del 2015 a 2019

El gasto de los hogares según la Encuesta sobre el Gasto de los Hogares en Educación

Los datos han sido extraídos de la Encuesta sobre el Gasto de los Hogares en Educación, cuyos resultados, a su vez, han sido actualizados por el Instituto Nacional de Estadística en el curso 2019-2020. En esta edición se presentan datos que permiten analizar a nivel nacional el gasto en bienes y servicios educativos de los hogares por alumno. Además, ofrece una estimación del coste medio por estudiante de acuerdo con las siguientes variables:

Figura B2.2.3 Gasto medio privado en Educación Comunidades Autónomas. Año 2020

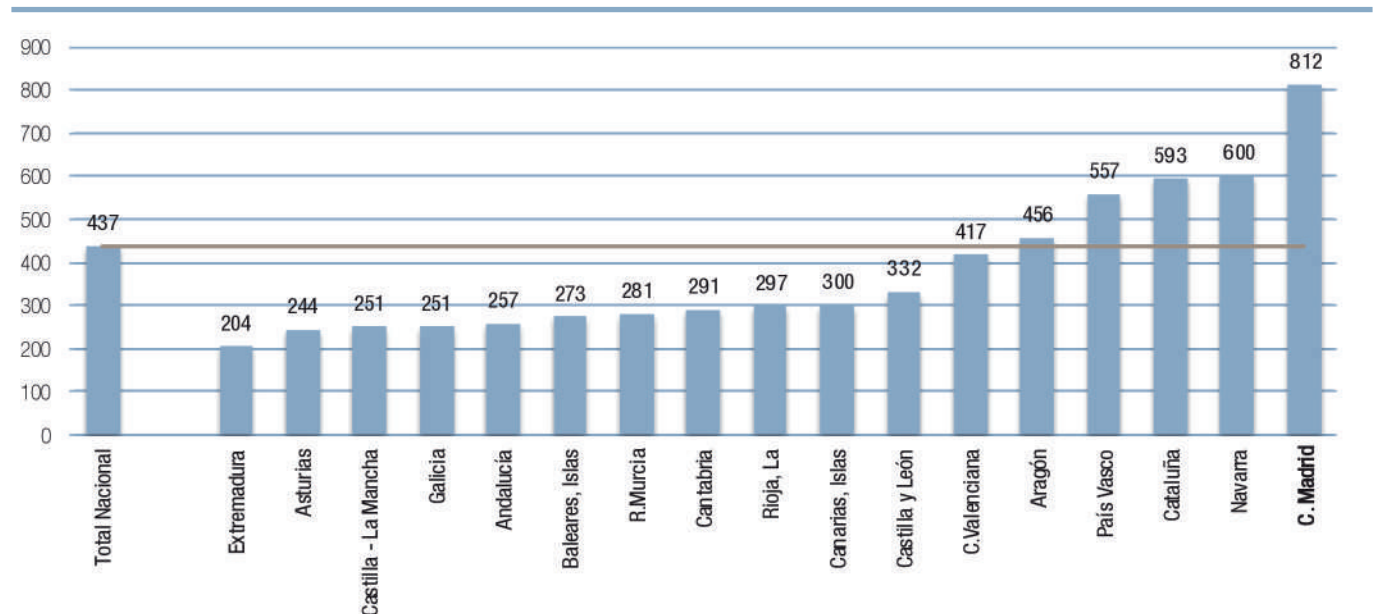


Tabla: Gasto medio privado en Educación Comunidades Autónomas. Año 2016 a 2020

Fuente: Encuesta de Presupuestos Familiares. Instituto Nacional de Estadística.

- En los gastos de bienes educativos se incluyen gastos no recogidos en la edición anterior, tales como material informático y otros bienes comprados con fines educativos.
- En clases lectivas los conceptos incluidos son equivalentes a los de la edición de 2011-12: matrícula, clases lectivas, aportaciones voluntarias, clases de apoyo en el centro y otros gastos generales de la enseñanza.
- En material escolar se ha incluido únicamente libros y apuntes, material de papelería y ropa, calzado y uniformes.

- Se incluyen datos sobre total de bienes educativos y gasto en servicios educativos reglados, con el fin de poner en contexto la información proporcionada. En material escolar se ha incluido únicamente libros y apuntes, material de papelería y ropa, calzado y uniformes.

La información completa de la Encuesta de Gasto de los Hogares se encuentra en la dirección web:

[Encuesta de Gasto de los Hogares](#)

Figura B2.2.4 Gasto medio de los hogares españoles por alumno por tipo de bien y servicio educativo y por titularidad. Curso 2019-2020.

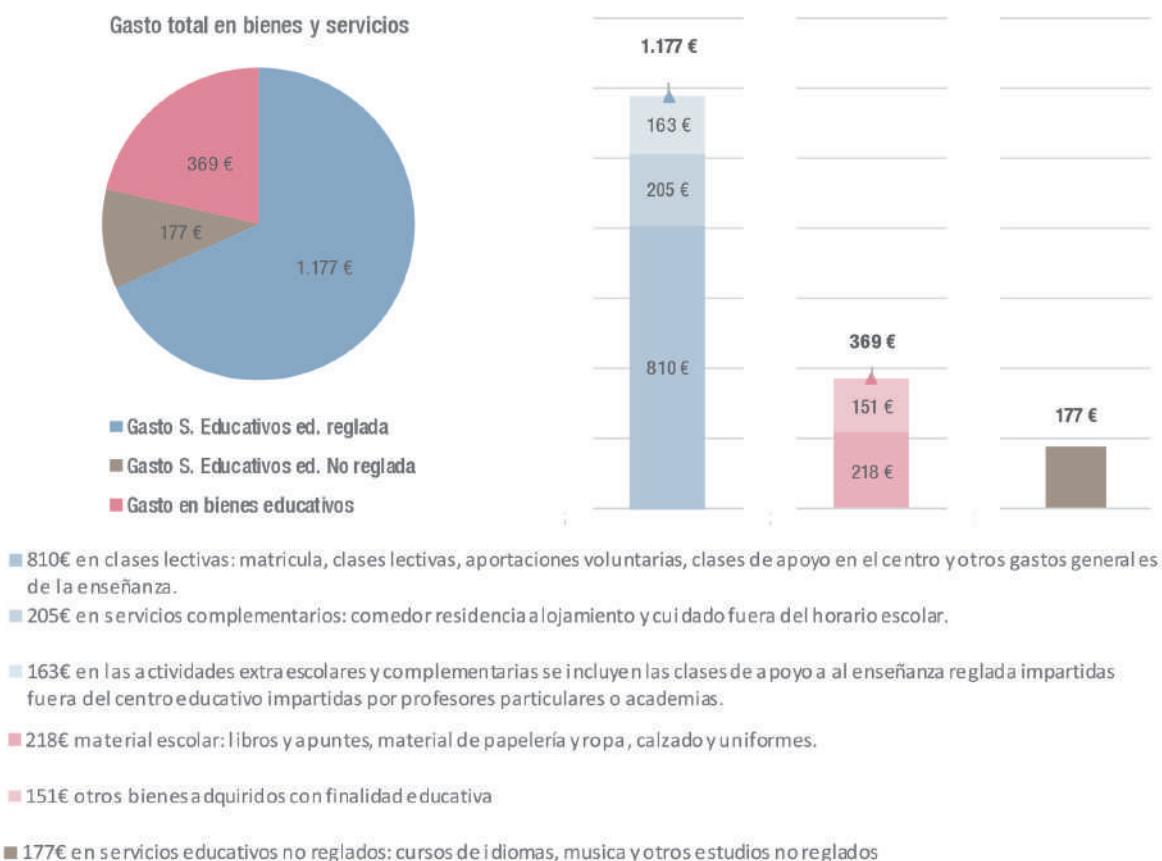


Tabla: Gasto medio por alumno de los hogares por tipo bienes y servicios educativos, titularidad del centro. España. Curso 2019-2020.

Fuente: Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada. Instituto Nacional de Estadística

Figura B2.2.5 Gasto medio por alumno de los hogares en bienes y servicios educativos según la titularidad del centro y nivel de enseñanza. España. Curso 2019-2020.

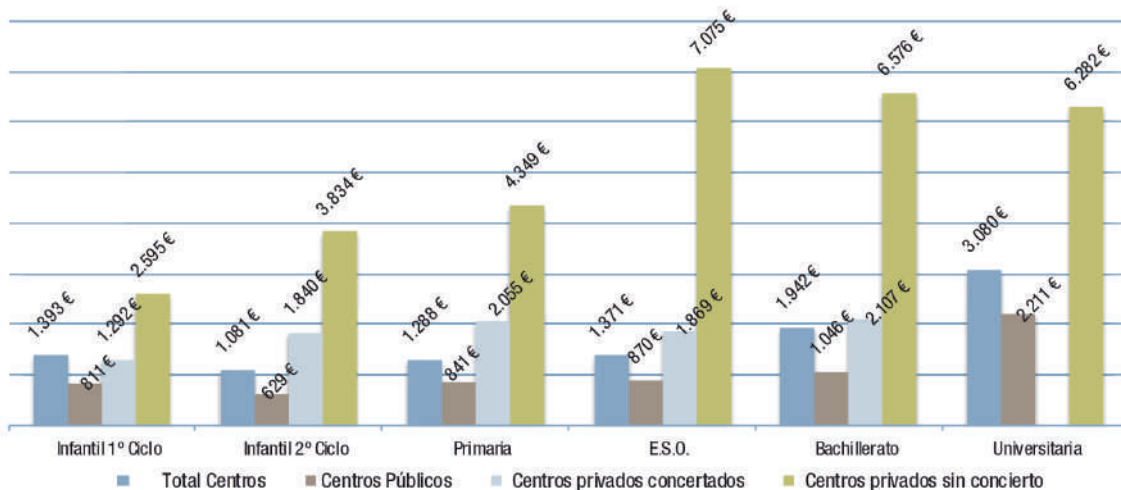


Tabla: Gasto medio por alumno de los hogares por tipo bienes y servicios educativos, titularidad del centro. España. Curso 2019-2020

Fuente: Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada. Instituto Nacional de Estadística.

Las figuras B2.2.4 y B2.2.5, así como las tablas adjuntas, recogen la información del gasto medio por alumno en bienes y servicios educativos por niveles de enseñanza referida al curso 2019-2020,

El mayor gasto medio de las familias en bienes y servicios educativos corresponde a la privada sin concierto (5.368 euros), seguido de la privada concertada (1.904 euros) y la educación pública (1.161 euros).

El gasto más elevado en material escolar lo encontramos en la privada concertada (336 euros). En el caso de las clases lectivas, encontramos la privada sin concierto (4.319 euros) como la de mayor gasto.

En el curso 2019-2020 el mayor gasto medio por alumno en Educación en los hogares españoles corresponde a la privada sin concierto (5.368 euros) seguido de la privada concertada con 1.904 euros y la educación pública con 1,161 euros.

En un estudio comparado del gasto de los hogares en Educación por niveles de enseñanza (figura B2.2.5 y tabla adjunta), se aprecia que la mayor diferencia en el gasto que las familias dedican a Educación, entre el sistema privado de enseñanza y el sistema público, se produce en Educación Universitaria, con valores de gasto medio anual por alumno comprendidos entre 2.211 euros en centros públicos y 6.282 euros en la enseñanza privada sin concierto.

En los hogares con hijos matriculados en centros públicos el gasto se mantiene relativamente estable entre las diferentes etapas educativas o niveles de enseñanza, estando comprendidos entre los 870 euros de la etapa secundaria y los 2.211 euros de la etapa universitaria.

El gasto de los hogares en Educación cuando optan por enseñanzas concertadas es bastante homogéneo entre las diferentes etapas educativas o niveles de enseñanza. La variación máxima es de 267 euros, que corresponde a la diferencia entre el gasto en segundo ciclo de Educación Infantil y el de Bachillerato.

Es reseñable también que el gasto medio más alto por alumno en las familias con hijos escolarizados en centros públicos se produce en la enseñanza universitaria (2.211 euros). En los centros de titularidad privada concertada, los hogares tienen el gasto más alto por estudiante en el segundo ciclo de Educación Infantil (1.840 euros) y en la enseñanza privada sin concierto en la enseñanza universitaria (6.282 euros). En la tabla adjunta a la figura podemos encontrar datos más minuciosos sobre el tipo de bienes y servicios educativos, así como el tipo de etapa.

En el contexto internacional

Uno de los indicadores educativos establecidos por la OCDE y recogidos en la publicación *Education at a Glance*. Indicadores de la OCDE —Capítulo C, «Recursos financieros invertidos en educación»— es el indicador C3:

¿Cuánta inversión pública y privada se destina a educación? Este indicador hace posible una comparación de la proporción entre inversión pública y privada en instituciones educativas en los diferentes países de la OCDE, así como su evolución en el tiempo.

En los países de la OCDE y de la Unión Europea de los 22, la financiación de los niveles educativos Primaria, Secundaria y Post-secundaria no terciaria es fundamentalmente pública. España, en el año 2018, tuvo un 86,4% de financiación pública, por debajo de la media de la OCDE (90,1%) y de la media de la Unión Europea de los 23 (92,8%). En la Educación Terciaria España, con un 66,3% de financiación pública, se sitúa a la cola de los países de UE-22 (79,5%) y de la OCDE (69,9%)

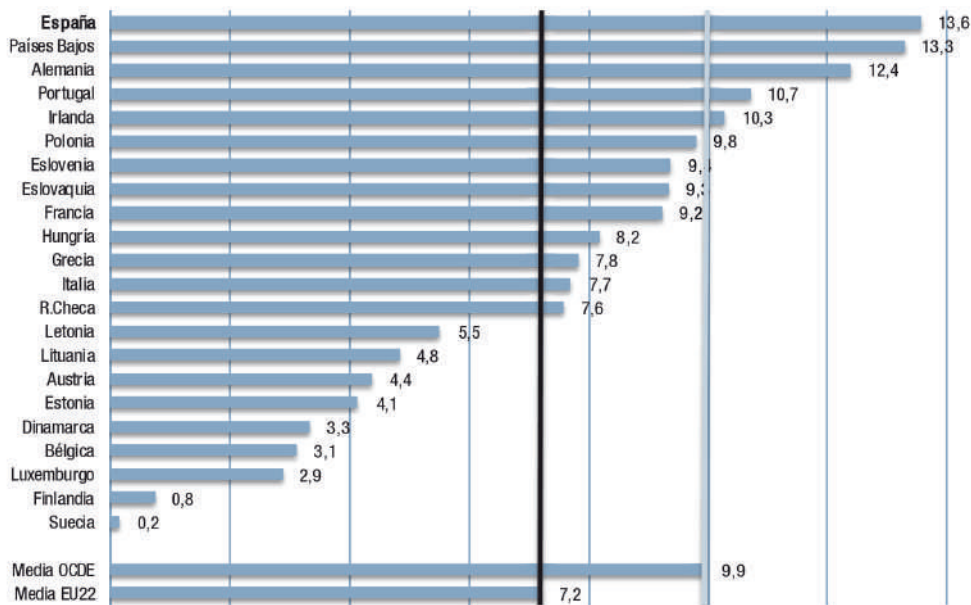
La figura B2.2.6 recoge la proporción del gasto privado en Primaria, Secundaria y Post-secundaria no terciaria; en ella podemos observar que España, con un 13,6%, se sitúa en primera posición. En el otro extremo de la gráfica observamos que Suecia tiene sólo dos décimas de gasto privado, por lo que toda su financiación es pública. La media de los países de la OCDE en la financiación privada de la enseñanza se sitúa en un 9,9%, y la de los países de UE-22 en un 7,2%.

En los países de la UE-22 la financiación privada de la educación terciaria supera el 30% en países como Italia (35,9%), España (33,7%), Portugal (31,8%). Mientras que la proporción media de la UE-22 es de un 20,5% y la de la OCDE el 30,1% (ver figura B2.2.7). La tabla adjunta a la gráfica B2.2.7 muestra la proporción pública y privada del gasto en instituciones educativas originado en todos los niveles de formación. El gasto privado (recogido en el concepto «Todas las fuentes privadas») incluye todo el gasto directo en instituciones educativas, parcialmente cubierto o no por subvenciones públicas. En el apartado «Gasto de otras entidades privadas» se contempla, entre otros, el gasto de las empresas privadas en programas de prácticas laborales llevadas a cabo por los centros de formación.

Enlaces de interés:

[Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada](#)

Figura B2.2.6 Proporción del gasto privado en instituciones educativas en los niveles de Educación Primaria, Secundaria y Post-secundaria no terciaria en los países UE-22. Año 2018



Fuente: elaboración propia a partir de «Education at a Glance».

Figura B2.2.7 Proporción del gasto privado en instituciones educativas en los niveles de Educación Terciaria en los países UE-22. Año 2018

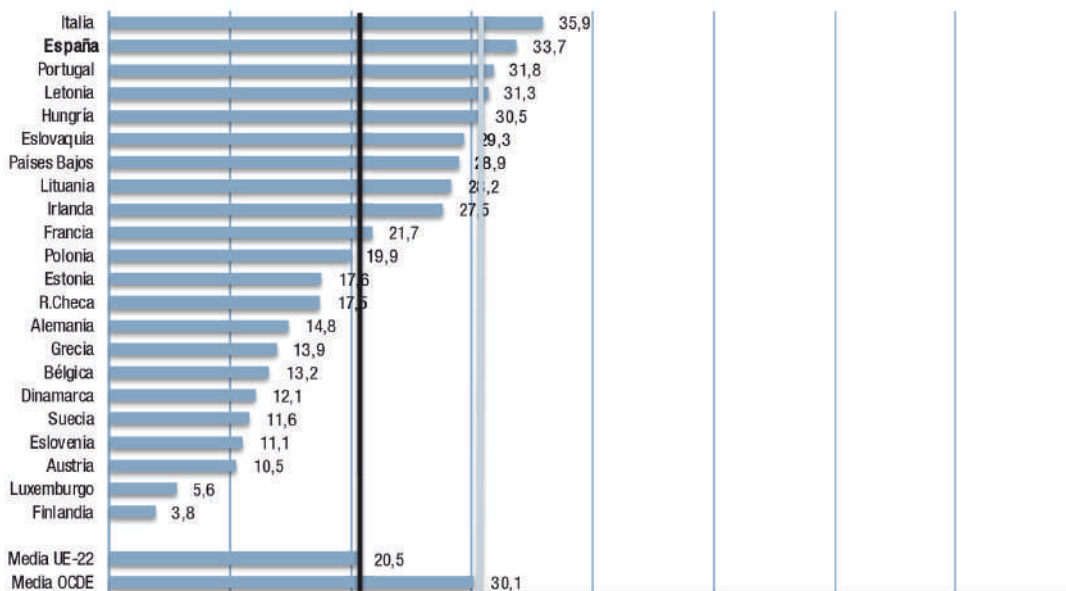


Tabla: Proporción del gasto público, privado y familiar en instituciones educativas para los niveles educativos de E. Primaria, Secundaria y Post-secundaria no terciaria y Terciaria. Países UE-22. Año 2018

Fuente: elaboración propia a partir de «Education at a Glance».

B3. Los recursos materiales

Los recursos materiales constituyen uno de los elementos principales en la articulación y el desarrollo de los sistemas educativos, si bien no es posible establecer una correlación lineal entre más recursos materiales y mejores resultados educativos¹. En el presente epígrafe se detallan aquellos recursos materiales que, por su naturaleza, resultan imprescindibles para la tarea educativa en la Comunidad de Madrid y que conforman su soporte básico. Dentro de esta categoría se incluyen la red de centros educativos de titularidad pública y privada, así como las infraestructuras necesarias para desarrollar la actividad docente.

B3.1. La red de centros educativos

La red de centros educativos no universitarios está formada por todos los centros legalmente autorizados para impartir enseñanzas, tanto de Régimen General² como de Régimen Especial³, ya sean de titularidad pública o privada, y con financiación procedente de fondos públicos o de fondos privados. En este apartado del Informe se analiza la situación en el curso 2019-2020 y la evolución de los centros que imparten diferentes enseñanzas y etapas educativas⁴.

Una visión general

Durante el curso 2019-2020 la Comunidad de Madrid contaba con un total de 3.691 centros educativos no universitarios, de los cuales 1.947 eran públicos y 1.744 privados.

El número y la distribución de la red de centros educativos por titularidad, régimen de enseñanza y Dirección de Área Territorial para el curso 2019-2020 se presenta en la figura B3.1.1 y en la tabla adjunta. Dicha tabla proporciona una visión general, con un nivel de desglose de los datos según las distintas enseñanzas que en ellos se imparten. En ella se aprecia, en las enseñanzas de Régimen General (Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional), un equilibrio en cuanto al número de centros entre el sector público y el sector privado (1.947 y 1.744, respectivamente). Sin embargo, en las enseñanzas de Régimen Especial: Enseñanzas artísticas (Arte Dramático, Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Danza, Diseño y Música), Enseñanzas de idiomas y Enseñanzas deportivas, el número de centros públicos (159) supera ampliamente al de centros de titularidad privada (62).

1. Según el Informe PISA 2015, la relación entre la magnitud de los recursos y los resultados en educación no es homogénea. La correlación entre ambas magnitudes es alta en aquellos países cuyo nivel de gasto en educación está por debajo de los 50.000 \$US por alumno y no se aprecia vinculación en aquellos países cuyo gasto se encuentra por encima de la cifra indicada. Países con niveles de gasto muy distintos pueden tener resultados semejantes y, por el contrario, otros con el mismo nivel de gasto presentan resultados muy diferentes, como vimos en el informe anterior.

2. Las «Enseñanzas de Régimen General» se refieren a las siguientes: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

3. Son enseñanzas de Régimen Especial las enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

4. Las variaciones en el número de centros que imparten determinadas enseñanzas no suponen la creación jurídica o la supresión de los centros.

Figura B3.1.1 Distribución de la red de centros educativos por titularidad, financiación de las enseñanzas y Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020

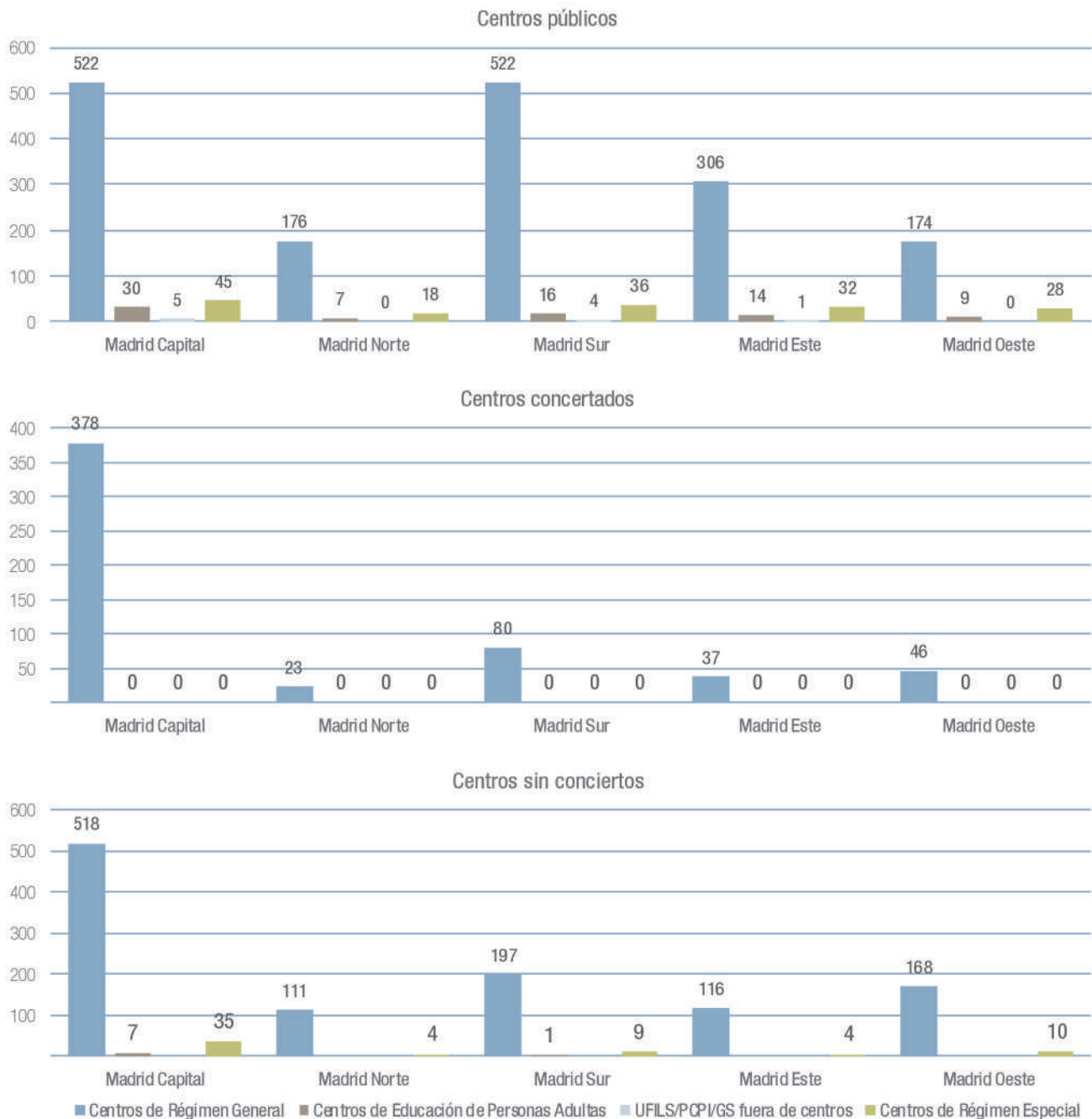
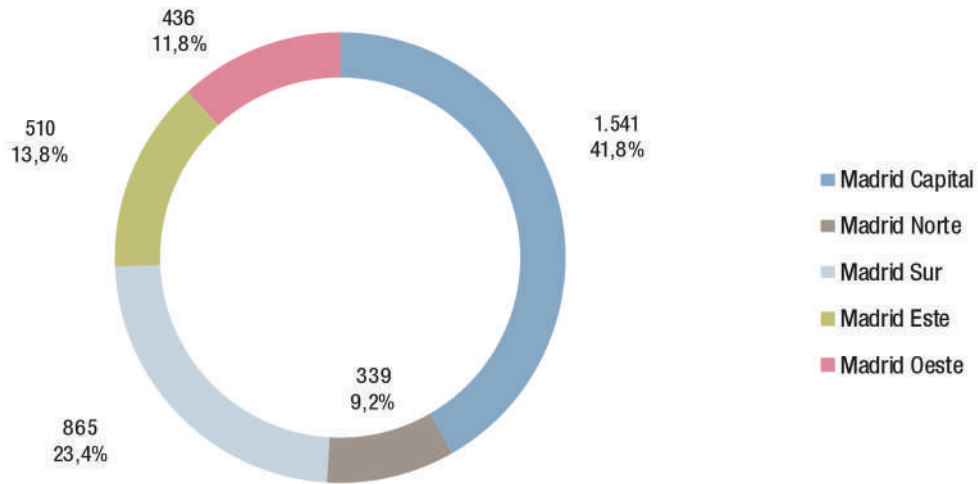


Tabla: Distribución de la red de centros educativos por titularidad, financiación de las enseñanzas y Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020.

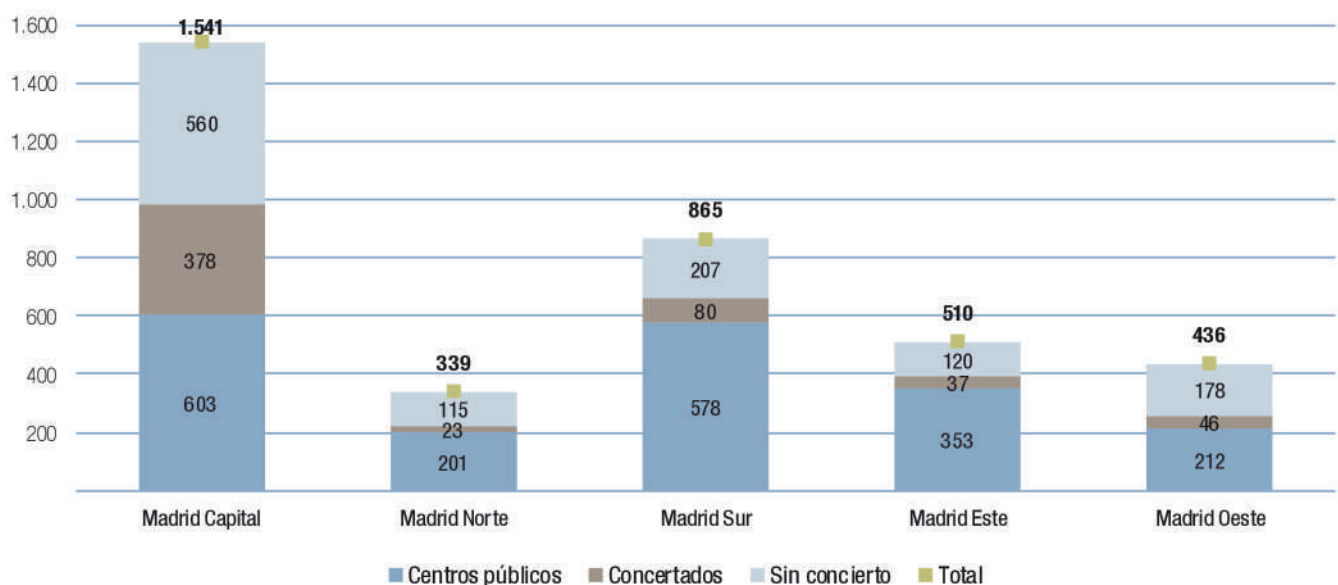
Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B3.1.2 Distribución del número de centros educativos por Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B3.1.3 Distribución de la red de centros educativos por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

En cuanto a su distribución geográfica, la DAT Madrid Capital cuenta con el 41,8% de todos los centros de la Comunidad de Madrid (1.541 centros), la DAT Madrid Sur con el 23,4% (865 centros), la DAT Madrid Este con el 13,8% (510 centros), la DAT Madrid Oeste con el 11,8% (436 centros) y, finalmente, la DAT Madrid Norte con el 9,2% (339 centros), (ver figura B3.1.2).

Como puede observarse en la figura B3.1.3, la DAT Madrid Capital presenta un número superior de centros privados (981) que de centros públicos (603). Otro tanto sucede en la DAT Madrid Oeste, si bien aquí con una menor diferencia entre ambos tipos de centros (258 privados y 212 públicos). En las demás Direcciones de Área Territorial el número de centros públicos supera al de centros privados, al igual que en el cómputo total (1.947 centros públicos y 1.744 centros privados).

Entre los cursos 2015-2016 y 2019-2020, la red de centros de la Comunidad de Madrid ha experimentado un aumento de 4 centros, lo que significa un crecimiento del 0,1 %, distribuido en un 1,1% de incremento de centros públicos, un 0% de centros privados sin concierto, y un descenso de 2,9% en los concertados.

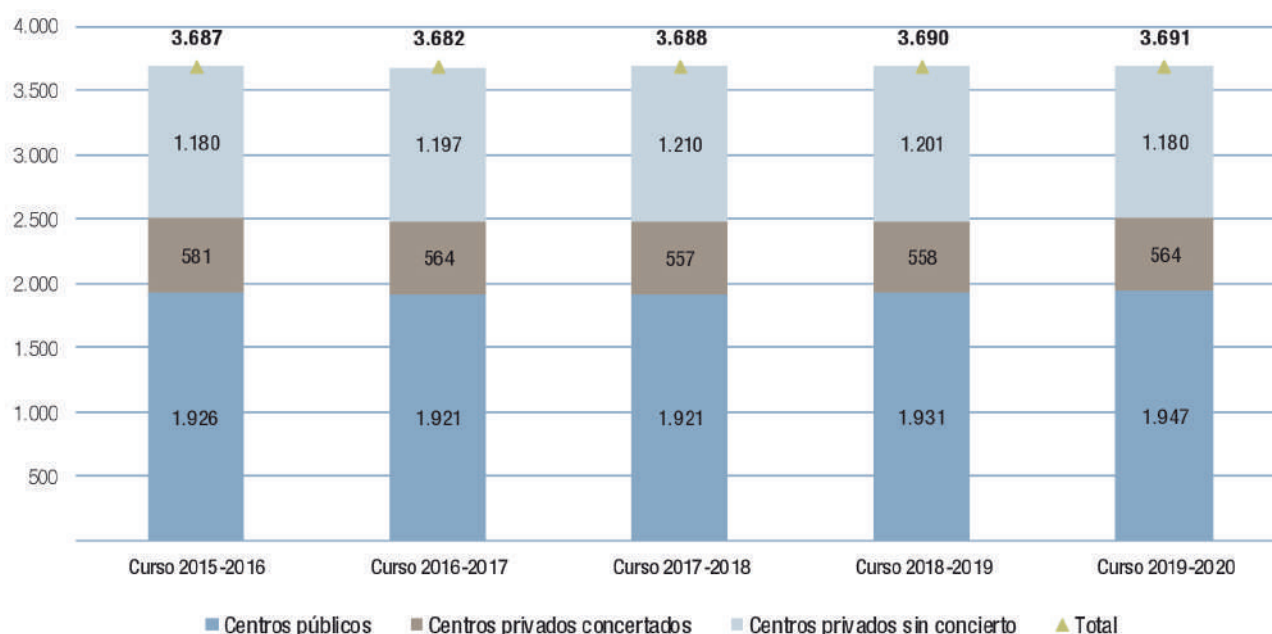
La evolución del número de centros a lo largo de los cinco últimos cursos puede observarse en la figura B3.1.4. En ella se aprecia un leve crecimiento en los últimos cinco años con 4 nuevos centros. Se produce un aumento de 21 centros en el sector público y un descenso del sector privado (17 centros privados concertados menos y ningún privado sin concierto más).

Centros de Educación Infantil

En el curso 2019-2020, el 47,7% de los centros que impartían Educación Infantil eran de titularidad pública, el 16,9% eran centros de titularidad privada que habían suscrito algún convenio con la Consejería de Educación, y el 35,4% eran de titularidad privada sin convenio. La crisis provocada por la COVID-19 afectó notablemente a los centros de titularidad privada, lo que provocó el cierre de alguno de estos centros.

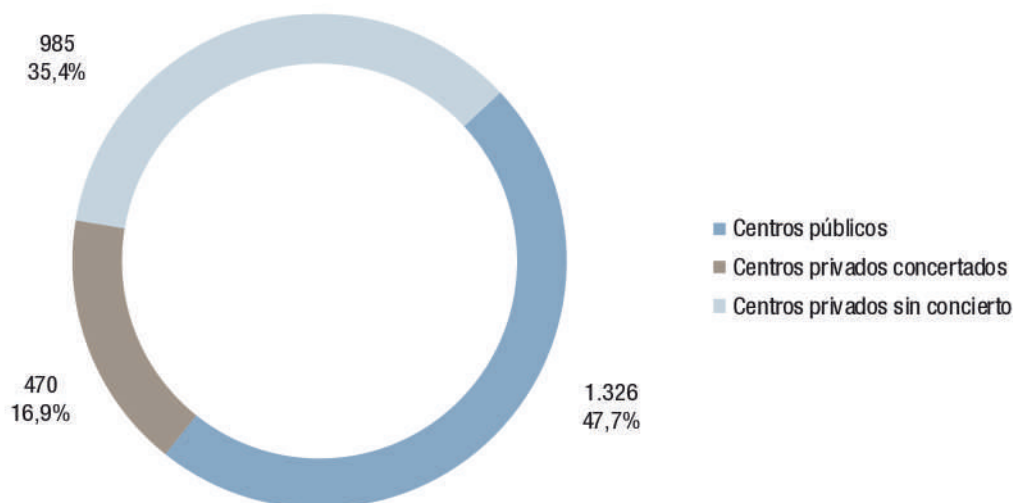
Los centros públicos de Educación infantil son Escuelas infantiles y Casas de niños. A ellas hay que añadir los colegios de Educación Infantil y Primaria, que imparten el segundo ci-

Figura B3.1.4 Evolución de la red pública y privada de centros educativos. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación y Juventud.

Figura B3.1.5 Distribución de centros que imparten Educación Infantil por titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

clo (de tres a seis años) de esta etapa educativa. Durante el curso 2019-2020 un total de 2.781 centros impartían Educación Infantil. De ellos, el 47,7% (1.326 centros) eran de titularidad pública, el 16,9% (470 centros) eran centros privados con convenio con la Administración educativa, y el 35,4% (985 centros) eran centros privados sin convenio. En la figura B3.1.5 se muestra la distribución del total de estos centros por titularidad y financiación de las enseñanzas.

Centros específicos de Educación Infantil

El modelo de Red de centros públicos de Educación Infantil, propio de la Comunidad de Madrid, se define como un conjunto de centros dedicados al cuidado y a la atención educativa de la población infantil, desde los primeros meses de vida hasta los tres o seis años. En dicha red se ofrecen unos servicios educativos de calidad a la primera infancia en escuelas infantiles y casas de niños cuya titularidad corresponde a la Comunidad de Madrid o a los ayuntamientos. En el curso 2019-2020 existían 396 centros específicos de Educación Infantil públicos, distribuidos de la siguiente manera:

- 142 (escuelas infantiles y casas de niños) pertenecientes a la Red de centros públicos de la Comunidad de Madrid.
- 254 (escuelas infantiles y casas de niños) del Ayuntamiento e instituciones de Madrid

La Red de centros públicos de Educación Infantil está integrada por 396 centros en funcionamiento: 261 de ellos son escuelas de Educación Infantil y 135 son casas de niños. La mayoría de estos atiende a niños y niñas del primer ciclo de esta etapa (de 0 a 3 años). Solo 16 de los centros imparten el segundo ciclo de Educación Infantil. La red privada no concertada de centros específicos de Educación Infantil cuenta con 842 centros, y existen 52 centros que tienen convenio para el funcionamiento de las unidades de primer ciclo.

La tabla adjunta a la figura B3.1.6 muestra la distribución de la totalidad de los centros específicos de Educación Infantil (1.412) por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de estas enseñanzas.

Figura B3.1.6 Evolución del número de centros específicos que imparten Educación Infantil, por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2015 a 2020.

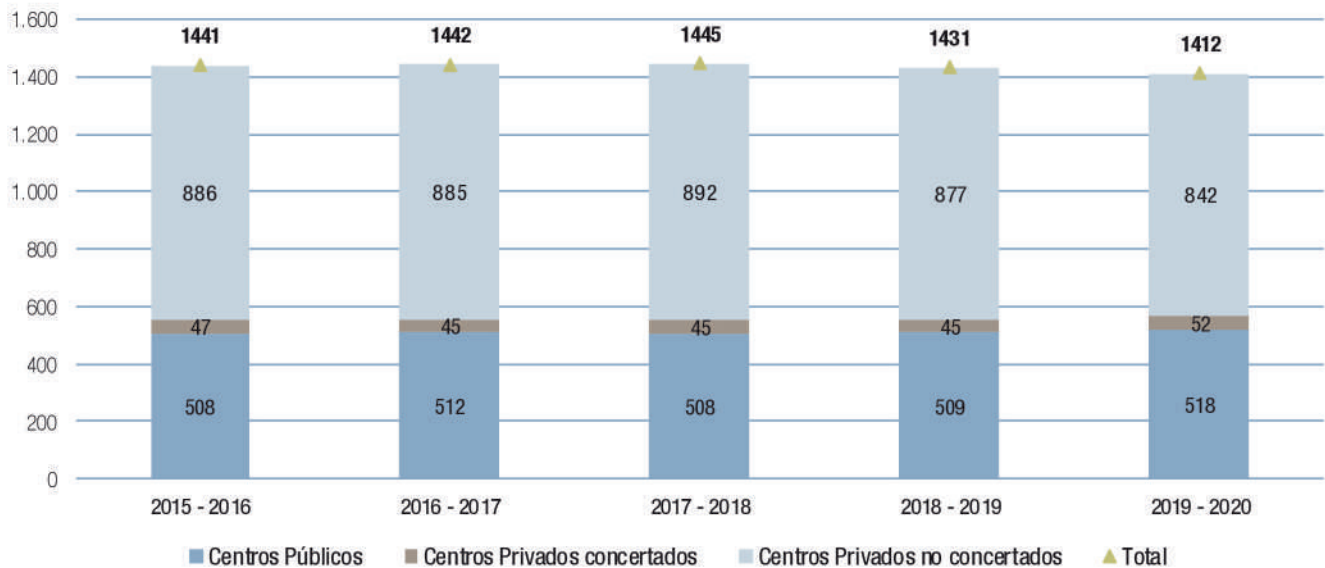
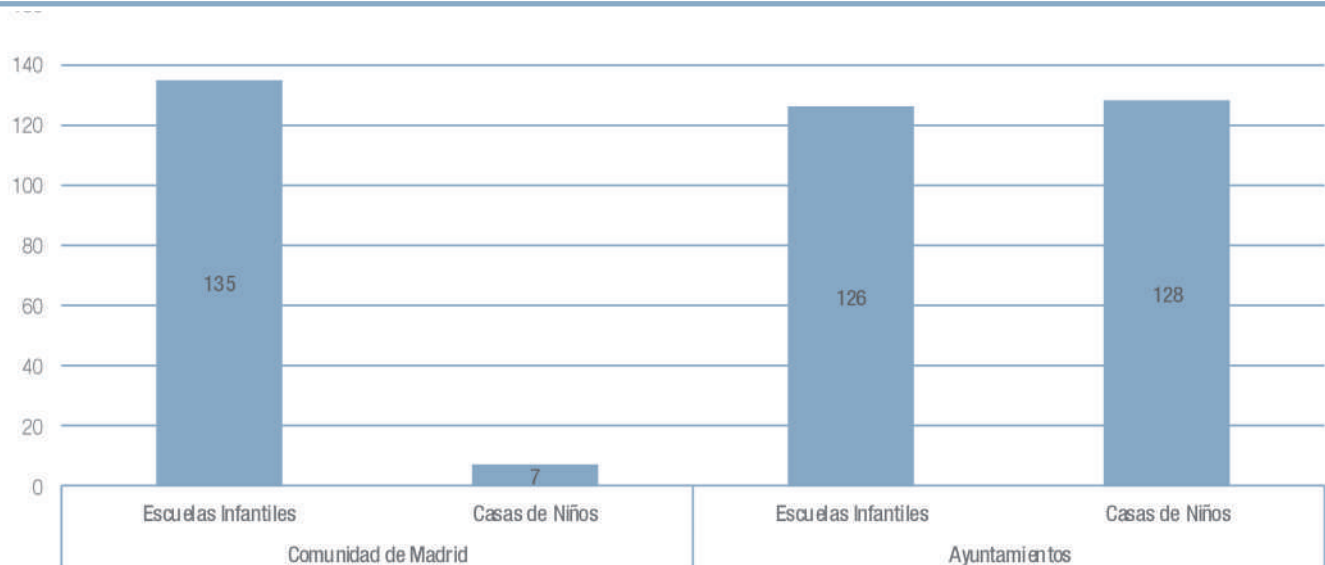


Tabla. Distribución de centros específicos que imparten Educación Infantil por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B3.1.7 Distribución de la Red de centros públicos de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid por tipo de centro y titularidad. Curso 2019-2020



Fuente: elaboración propia sobre datos de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

En los últimos cinco cursos (de 2015-2016 a 2019-2020) los centros específicos de Educación Infantil (de cero a tres años) disminuyeron un 2 %.

La figura B3.1.6 y su tabla adjunta muestran la evolución de los centros específicos de Educación Infantil a lo largo de los últimos cinco cursos (2015 a 2020). En ellas se observa un aumento de tres centros públicos; sin embargo, los centros privados disminuyen en veintidós, cinco concertados y diecisiete no concertados.

La figura B3.1.7 muestra la distribución de centros que pertenecen a la Red de centros públicos de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.

En el curso 2019-2020 existen 135 centros cuya titularidad corresponde a la Comunidad de Madrid, que se gestionan bajo las modalidades de gestión directa -correspondiente a la propia Comunidad- y de gestión indirecta -mediante un contrato de gestión de servicio público-. Por otro lado, hay 261 centros cuya titularidad corresponde a los ayuntamientos, que se gestionan bajo las modalidades de gestión directa -correspondiente a los propios ayuntamientos- y de gestión indirecta -mediante un contrato de gestión de servicio público-. Además, hay una escuela infantil gestionada por la Universidad Autónoma de Madrid.

La figura B3.1.8 muestra la distribución de centros específicos de Educación Infantil cuya titularidad es la Comunidad de Madrid o los ayuntamientos, por Dirección de Área Territorial, tipo de centro y tipo de gestión.

Figura B3.1.8 Distribución de centros específicos de Educación Infantil por titularidad, por Dirección de Área Territorial, tipo de centro y tipo de gestión. Curso 2019-2020

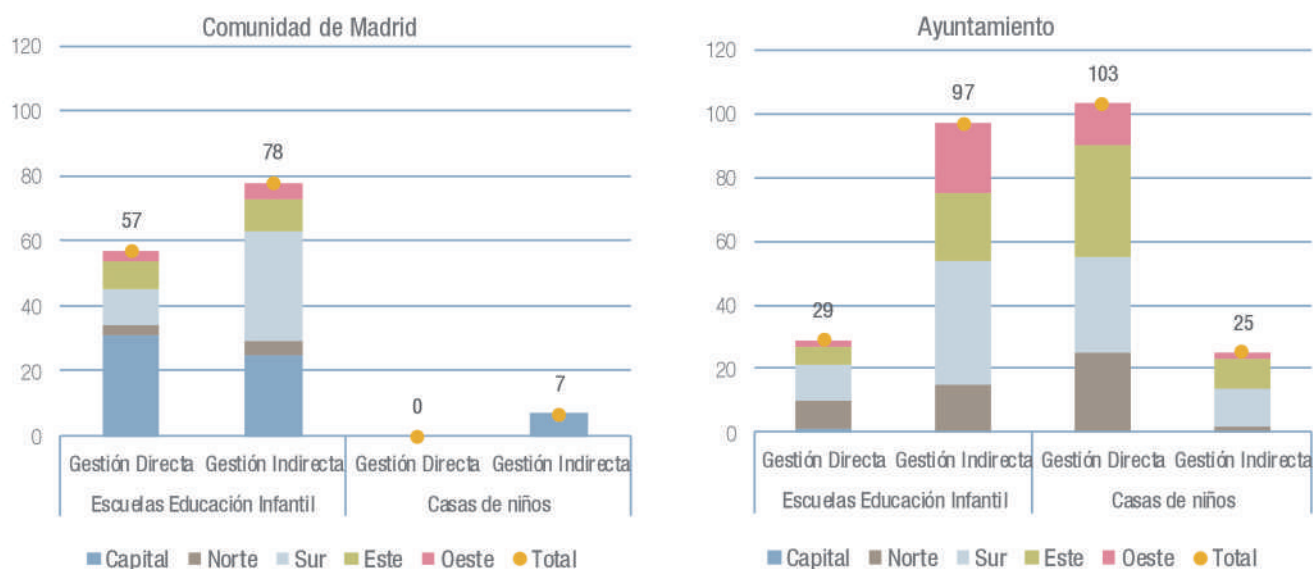


Tabla: Distribución de los centros específicos de Educación Infantil pertenecientes a la Red de centros públicos de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid por titularidad, Dirección de Área Territorial, tipo de centro y tipo de gestión.

Fuente: elaboración propia sobre datos de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura B3.1.9 Evolución del número de centros que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil, por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2015 a 2020.

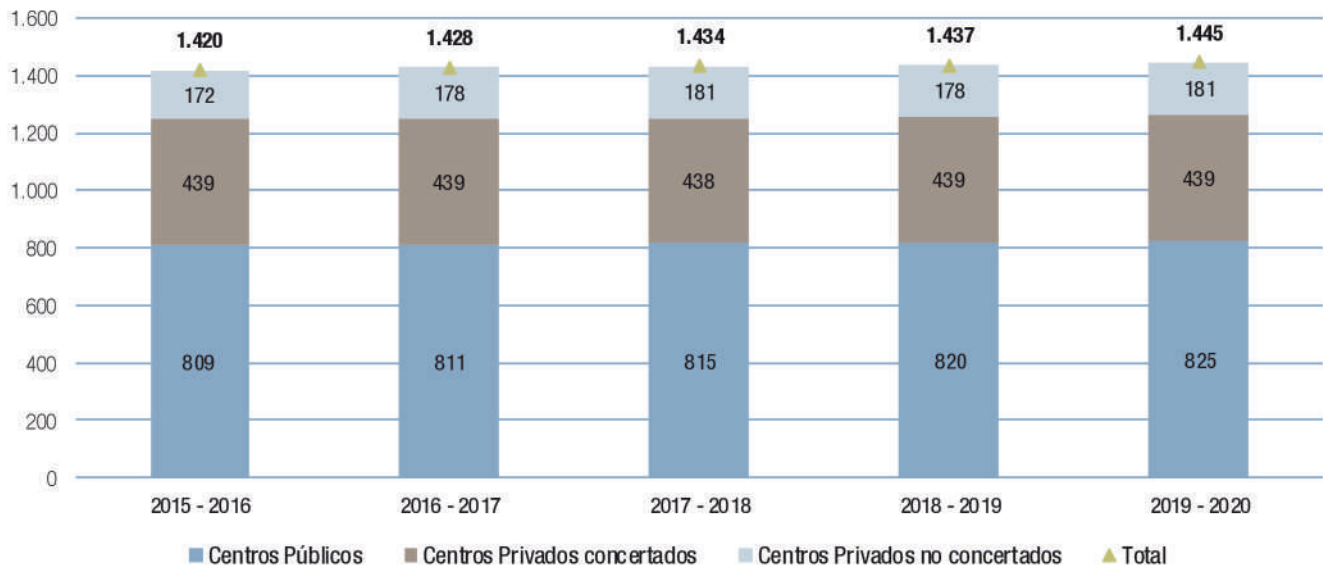


Tabla: Distribución de centros que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

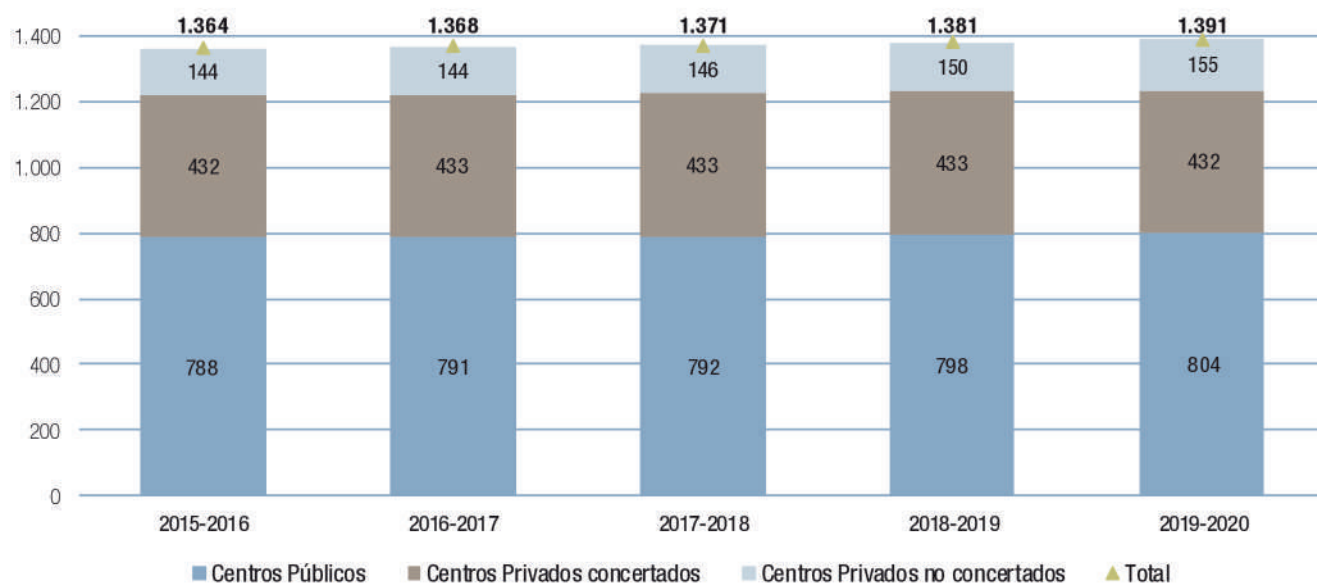
de centro y tipo de gestión. Cabe destacar que la Red de Escuelas Infantiles de gestión directa de la Comunidad de Madrid, es decir las únicas de gestión pública, es únicamente de 57 escuelas en toda la comunidad.

En el caso de las casas de niños cuya titularidad es municipal, la Comunidad de Madrid asume mediante convenio el 85% del coste del programa, así como la coordinación y la dirección técnica. La administración titular es la responsable de la adopción del modelo de gestión (directa o indirecta). En el caso de la gestión directa, la administración titular es la encargada de la contratación del personal educativo y del mantenimiento del edificio. En el caso de las escuelas infantiles de titularidad municipal, la Comunidad de Madrid asume entre el 52% y el 43% del coste del programa, en función de la población del municipio.

Centros que imparten Educación Infantil junto con otras enseñanzas

Durante el curso 2019-2020, hay un total de 825 centros públicos que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil (3 a 6 años) y 620 centros privados. Del total de estos, 439 (71,1%) se beneficiaron de financiación pública directa mediante convenio suscrito con la Comunidad de Madrid.

Durante el curso 2019-2020, además de los centros específicos anteriormente considerados, existían 1.445 centros pertenecientes tanto a la red pública (825 centros públicos que impartieron Educación Infantil de 2º ciclo) como a la red privada (620 centros), en los que se impartía Educación Infantil, principalmente del segundo ciclo.

Figura B3.1.10 Evolución del número de centros donde se imparte Educación Primaria por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2015 a 2020.**Tabla: Distribución de centros donde se imparte Educación Primaria por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2019-2020.**

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Muchos de estos centros, por su antigüedad, disponen de unos espacios bastante distantes en equipamiento de los de las nuevas construcciones. Esto aconseja ir modificándolos, en aras de una mayor seguridad para el alumnado y mayor calidad educativa.

En la tabla adjunta a la figura B3.1.9 se muestra la distribución de estos centros, por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación, durante el curso 2019-2020. En ella se puede observar que, en la Comunidad de Madrid, el porcentaje de centros públicos (57,1%) que impartían el segundo ciclo de Educación Infantil era mayor que el de centros de titularidad privada (42,9%). Además, la diferencia era más acusada en la DAT Madrid Este y la DAT Madrid Sur, con un 80,1% y un 75,4% de centros de titularidad pública, respectivamente. En el curso citado, la cifra total de centros que impartían el segundo ciclo de Educación Infantil (tres a seis años) era de 1.437.

La red de centros de titularidad pública que impartían el segundo ciclo de Educación Infantil contaba, en el curso 2019-2020, con 825 centros. Por otro lado, 620 privados de los cuales 439 estaban sujetos a algún tipo de convenio con la Administración educativa y 181 no dependían de la financiación pública para su funcionamiento.

Centros donde se imparte Educación Primaria

En la Comunidad de Madrid en el curso 2019-2020 se impartía Educación Primaria en 1.391 centros, de los cuales 804 (el 57,8%) eran de titularidad pública, 432 (el 31,1%) privados concertados, y 155 (el 11,1%) privados sin concierto.

En el curso 2019-2020 el total de centros que impartían Educación Primaria en la Comunidad de Madrid fue de 1.391, 804 públicos y 587 de titularidad privada. De los

Figura B3.1.11 Evolución del número de centros de Educación Especial por, titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2015 a 2020.

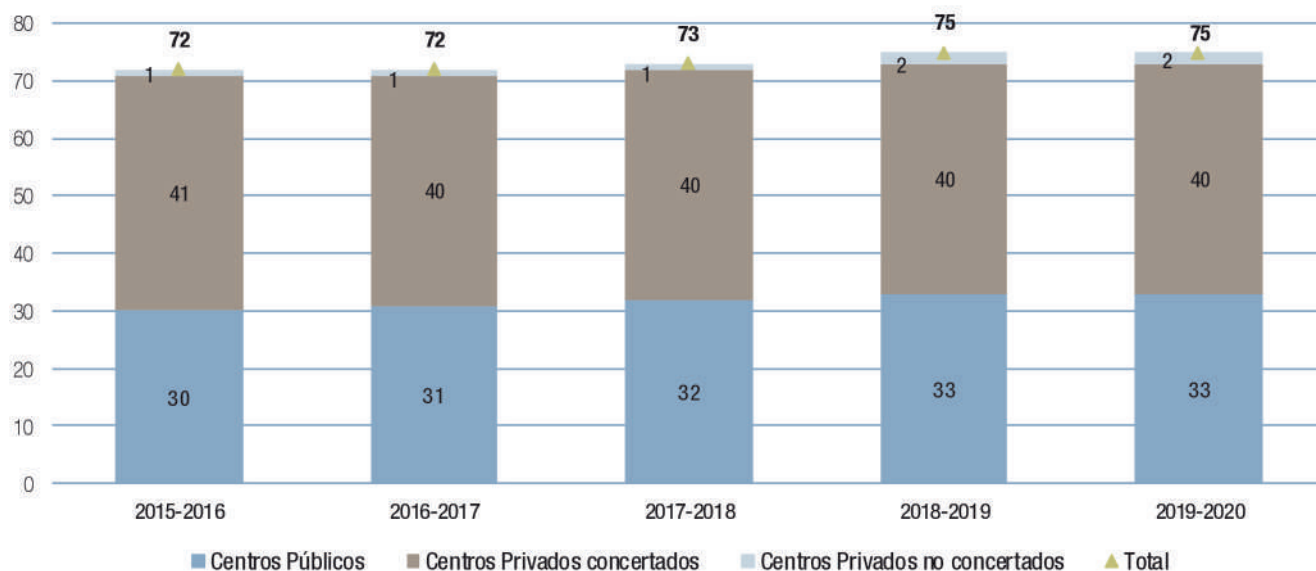


Tabla: Distribución de centros de Educación Especial por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

centros de titularidad privada, 432 eran privados concertados y 155 privados sin concertar.

La tabla adjunta a la figura B3.1.10 proporciona información, por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas, sobre la distribución del número de centros donde se impartía Educación Primaria en el curso 2019-2020. En términos relativos, la mayor presencia de centros públicos se produjo en Madrid Este (79,7%), seguida de Madrid Sur (74,3%). Los centros de titularidad privada se concentran en la DAT Madrid Capital (57,9%). Esta Dirección de Área Territorial alcanzó el mayor porcentaje de centros privados con enseñanzas concertadas (47,0%).

Si se analiza la evolución en los cinco últimos cursos del número de centros donde se impartió Educación Primaria, desagregado por titularidad y financiación de las enseñanzas, se observa un incremento de 16 centros públicos, igual número de centros concertados y 11 centros privados en dicho periodo (ver figura B3.1.10).

El aumento de la población menor de doce años, junto con los nuevos núcleos urbanos, explica el incremento constante del número total de centros que imparten Educación Primaria a lo largo de los últimos cinco cursos.

Centros de Educación Especial

Durante el curso 2019-2020 el número de centros de Educación Especial creció hasta los 75 centros por la apertura de un nuevo centro público.

La atención de los alumnos con necesidades educativas especiales se efectúa en centros ordinarios o en centros específicos de Educación Especial, según sus necesidades, con el fin de propiciar su integración. Durante el curso 2019-2020 (véase la tabla adjunta a la figura B3.1.11) el total de centros de Educación Especial en la Comunidad de Madrid fue de 75, de los cuales 33 eran públicos, 40 eran privados concertados y dos privados sin concierto.

Centros donde se imparte Educación Secundaria Obligatoria

En el curso 2019-2020, de los 861 centros que impartieron Educación Secundaria Obligatoria, 333 (el 38,1%) eran de titularidad pública, 399 (el 46,8%) privados concertados y 129 (el 15,2%) privados sin concierto.

Durante el curso 2019-2020, 861 centros impartían Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid. De ellos, 333 eran centros públicos (38,1%), 399 centros privados con enseñanzas concertadas (46,8%) y 129 centros privados sin concierto (15,2%). La tabla adjunta a la figura B3.1.10 muestra la distribución de los centros donde se imparte Educación Secundaria Obligatoria por financiación de

las enseñanzas y también por Dirección de Área Territorial. En cuanto a la distribución territorial, se observa que fue la DAT Madrid Este la que tuvo mayor porcentaje de centros públicos (63,8%), seguida de la DAT Madrid Sur (57%). La Dirección de Área Territorial con un porcentaje mayor de centros privados concertados donde se impartió Educación Secundaria Obligatoria fue Madrid Capital (63,3%).

El análisis de la evolución del número de centros que impartieron Educación Secundaria Obligatoria entre los cursos 2015-2016 y 2019-2020 revela un incremento de 16 sobre el número total, 9 públicos y 7 privados, lo que significa, un aumento del 1,9% en cinco años (figura B3.1.12 y tabla adjunta).

Figura B3.1.12 Evolución del número de centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2015 a 2020.

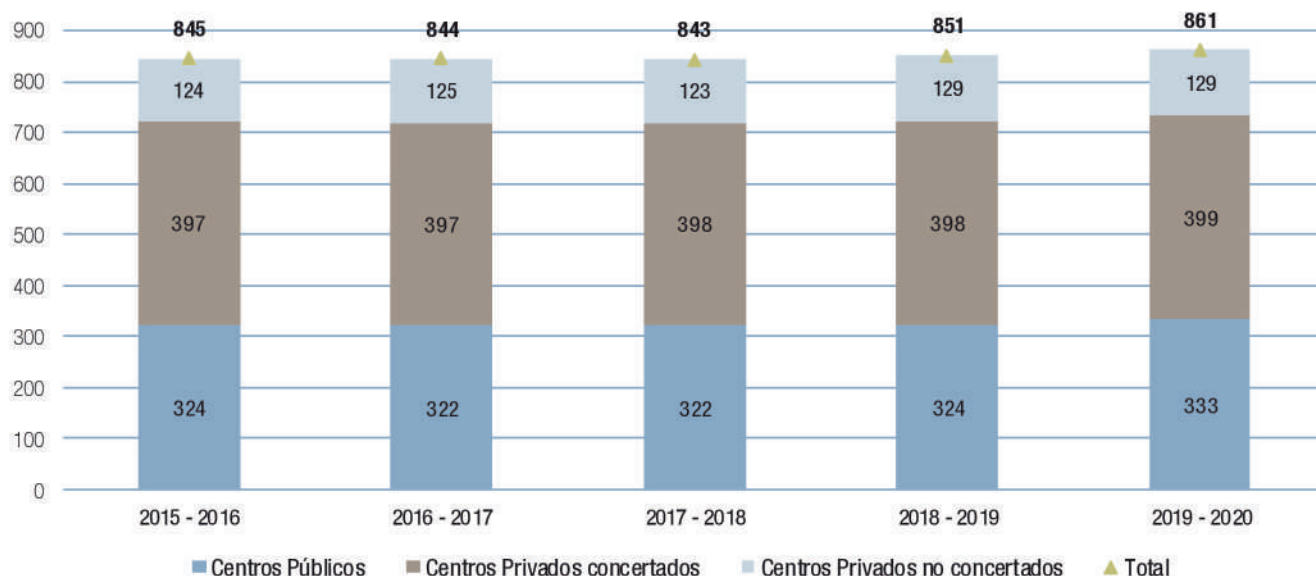


Tabla: Distribución de centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B3.1.13 Evolución de la red de centros que imparten Bachillerato diurno por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2015 a 2020.

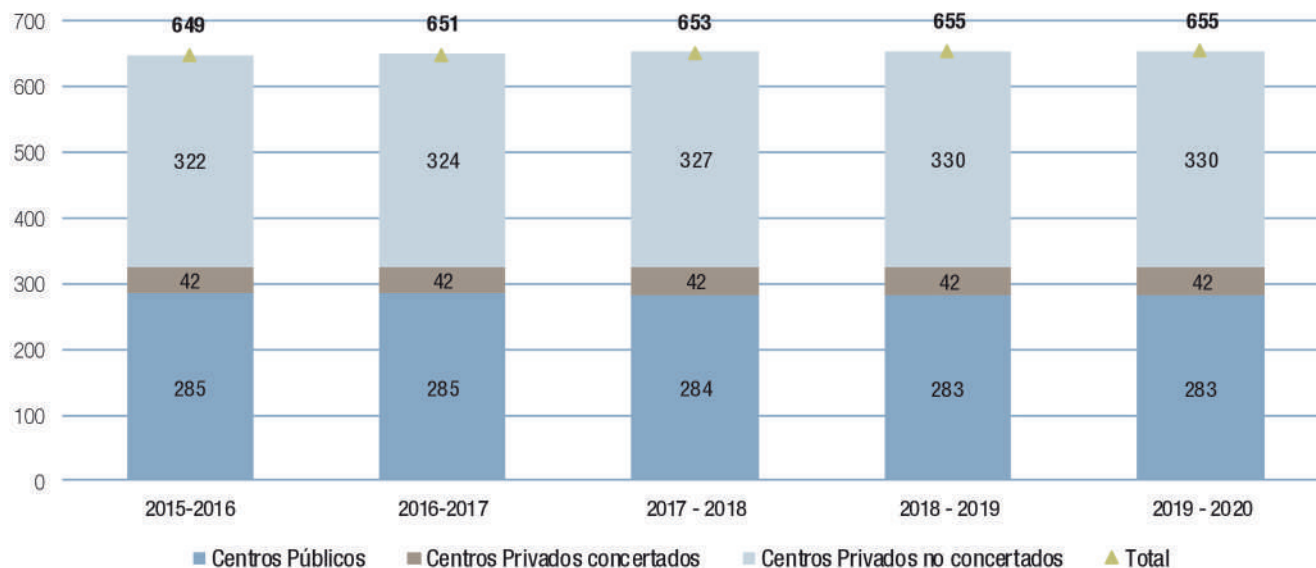


Tabla: Centros donde se imparte Bachillerato en régimen diurno, nocturno y a distancia, por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Centros donde se imparte Bachillerato

En el curso 2019-2020, el 43,7% de los 655 centros que impartieron Bachillerato diurno fueron de titularidad pública, el 6,4% fueron centros privados concertados y el 49,7% centros privados sin concierto.

En el curso 2019-2020, un total de 655 centros impartieron Bachillerato en régimen diurno, de los que 283 eran centros públicos (43,7%), 42 eran privados con concierto educativo, modalidad de concierto singular (6,4%), y 330 privados sin concierto (49,7%). La modalidad de Bachillerato nocturno se impartió en 29 centros públicos. Por su parte, la modalidad de Bachillerato a distancia se impartió en un total de 13 centros públicos (véase la tabla adjunta a la figura B3.1.13).

Existen en la región 42 centros con enseñanzas concertadas para esta etapa educativa que corresponden a centros pri-

vados procedentes de las antiguas filiales de institutos de Bachillerato y de centros de Formación Profesional que tuvieron concierto. Estos centros, de titularidad privada, continúan ofreciendo sus enseñanzas en régimen de gratuidad. Por otra parte, 330 centros (49,7%) conforman la oferta privada de Bachillerato sin concierto. Sin embargo, ha de señalarse que en buena parte de ellos coexisten estas enseñanzas privadas con las de Educación Secundaria Obligatoria en régimen de concierto.

El análisis de la evolución del número de centros de Bachillerato a lo largo de los cinco últimos cursos (ver figura B3.1.13) muestra una disminución de 2 centros públicos). Asimismo, se mantiene una tendencia al alza en el número de centros de Bachillerato privados sin concierto. Concretamente, desde el curso 2015-2016, 8 nuevos centros de este tipo se incorporan a la red, lo que representa un aumento del 2,2% en el periodo considerado.

Centros donde se imparten ciclos formativos de Formación Profesional

Durante el curso 2019-2020 el 66,9%, de los 169 centros que impartieron Formación Profesional Básica, 113 eran de titularidad pública. En los ciclos formativos de grado medio en modo presencial, de un total de 235, los centros de titularidad pública suponían el 48,5%, mientras que el 34,5% eran centros privados sostenidos con fondos públicos. Asimismo, el 46,6% de los 232 centros que impartieron ciclos formativos de Grado Superior en modo presencial eran de titularidad pública y el 49,1% eran centros privados sin concierto.

Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica¹

Durante el curso 2014-2015 se comenzó a impartir la nueva Formación Profesional Básica (FPB), una novedad de la LOMCE que pretende sustituir a los antiguos PCPI de la LOE, pero con características diferentes y cuya superación permite la obtención de un título del sistema educativo con validez académica y profesional.

Este título de Formación Profesional Básica permite la progresión en el Sistema Educativo, el desempeño cualificado de una profesión y tiene los mismos efectos laborales que el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a empleos públicos y privados.

¹ Para mayor información puede consultarse www.madrid.org/tp/

Figura B3.1.14 Evolución de la red de centros que imparten Formación Profesional Básica por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2015 a 2020.

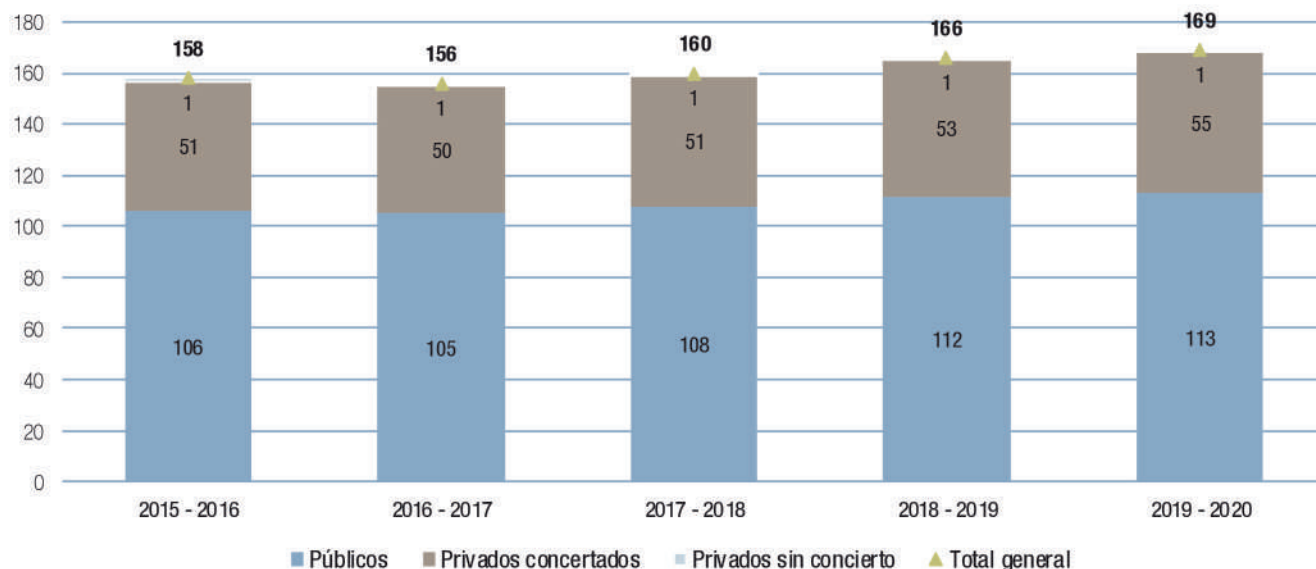


Tabla: Centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

La FPB tiene carácter gratuito y una duración de 2 años, 2.000 horas de formación teórico-prácticas, de las cuales 240 horas deberán desarrollarse en centros de trabajo. Son de oferta obligatoria, si bien su acceso está condicionado al previo cumplimiento de los requisitos indicados a continuación.

El acceso a la Formación Profesional Básica requiere el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- Tener cumplidos 15 años o cumplirlos durante el año natural en curso y no superar los 17 años en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.
- Haber cursado el primer ciclo de ESO (hasta tercero de ESO inclusive) o, excepcionalmente, el segundo curso de la ESO.
- Haber sido propuesto por el equipo docente de ESO.

Se podrá permanecer cursando un ciclo de Formación Profesional Básica durante un máximo de cuatro años.

En el curso 2019-2020, el quinto de andadura de estas enseñanzas, en la Comunidad de Madrid hubo un total de 169 centros que las impartieron, de los cuales 113 fueron públicos (67,5%), 55 privados con concierto (31,9%) y uno privado sin concierto. El mayor número de centros se encuentra en Madrid Capital, con 74, seguido por Madrid Sur, con 39 (ver tabla adjunta a la figura B3.1.14).

Entre el curso pasado y el presente hay un centro público más impartiendo FP Básica, y dos más privados concertados (ver figura B3.1.14 y tabla adjunta).

Programas Profesionales

En el curso 2014-2015 comenzaron a impartirse los Programas Profesionales, que constituyen una oferta educativa de formación profesional dirigida a colectivos que precisan una atención específica derivada de circunstancias sociales o discapacidad física, psíquica o sensorial. Su finalidad es la de facilitar a estos

jóvenes, que no han obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria, el acceso al mundo laboral a través de la adquisición de las competencias profesionales propias de una cualificación de nivel 1, así como ampliar la formación general que favorezca el desarrollo personal, social y laboral.

Los Programas Profesionales incluyen los siguientes módulos profesionales:

- Módulos asociados a los bloques comunes “Comunicación y Sociedad I”, en el que se desarrollan competencias del bloque común de Comunicación y Ciencias Sociales y el Módulo “Ciencias Aplicadas I”, en los que se desarrollan competencias de las materias del bloque común de Ciencias Aplicadas.
- Módulos específicos para cada programa formativo asociados a unidades de competencia de una cualificación profesional de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Módulo de Formación en Centros de Trabajo, que incluirá las unidades formativas “Prevención de Riesgos Laborales”. Este módulo se desarrolla en las empresas o centros de trabajo y tiene como objetivo que los alumnos completen su formación en el propio entorno productivo.

Son requisitos para la incorporación a los Programas Profesionales: tener cumplidos dieciséis años en el momento de incorporación del alumno al programa, no haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria ni un título de Formación Profesional, ni haber superado la Formación Profesional Básica, y la conformidad del alumno y de sus padres o representantes legales para la incorporación a los Programas Profesionales de modalidad general.

Con el fin de responder a las circunstancias específicas de los destinatarios de esta oferta formativa, los Programas Profesionales contemplan dos modalidades:

- General: dirigida a jóvenes que abandonaron el sistema educativo, se encuentren desescolarizados, en situación de marginación o riesgo de exclusión social y con dificult-

Figura B3.1.15 Evolución de la red de centros que imparten Programas Profesionales por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2015 a 2020.

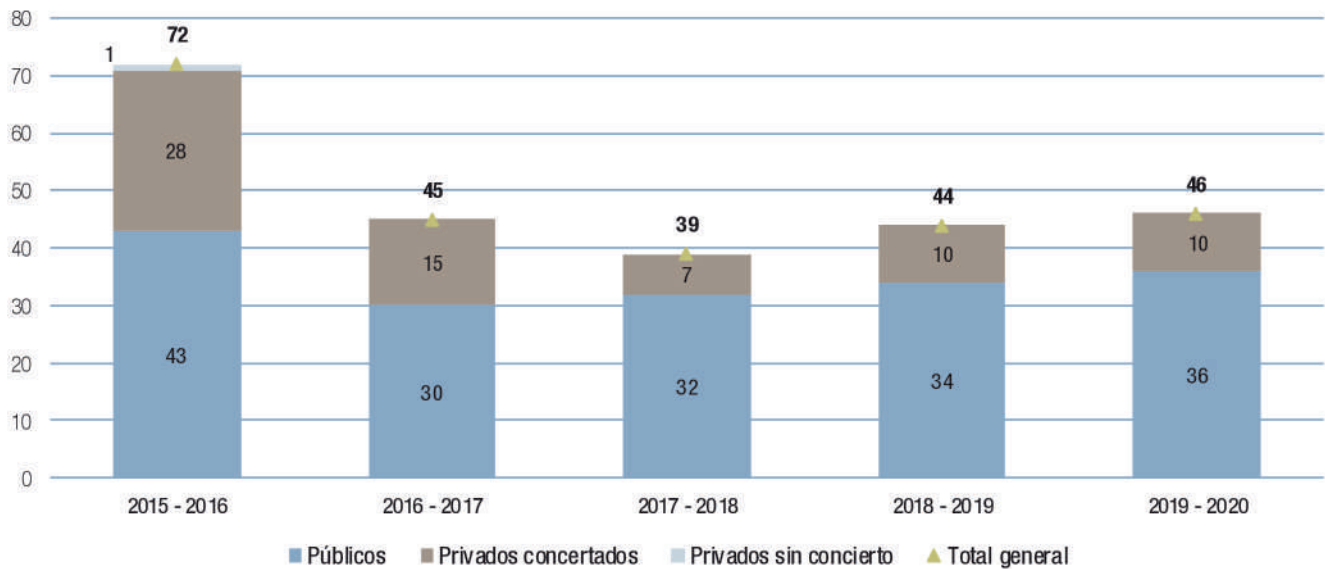
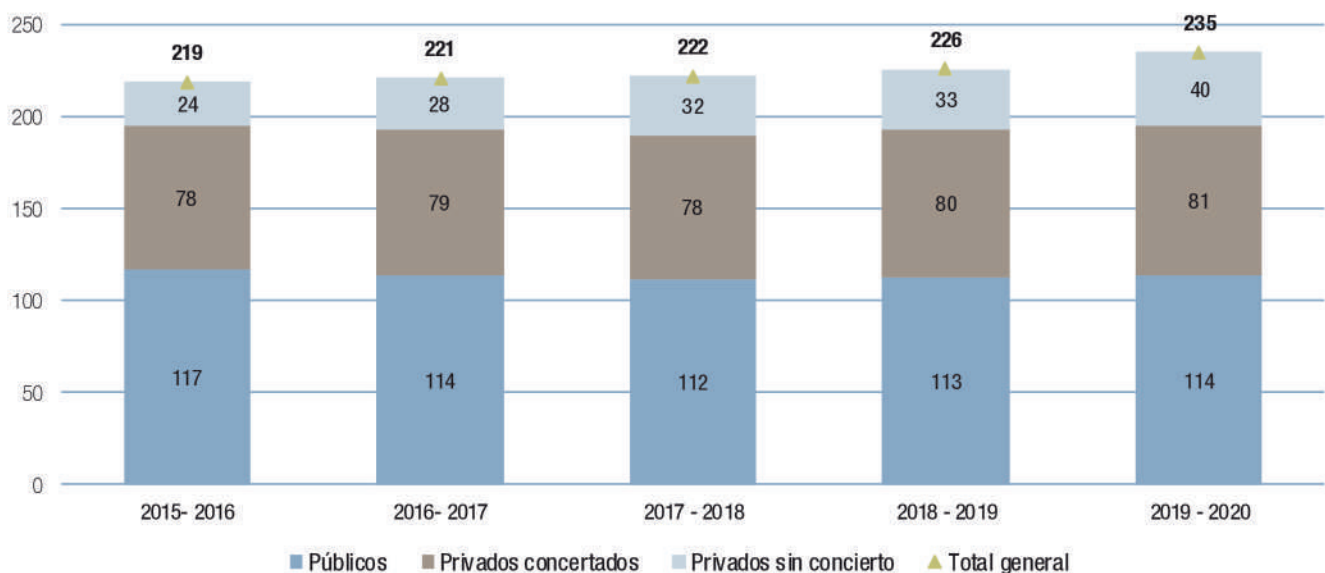


Tabla. Centros que imparten Programas Profesionales por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B3.1.16 Evolución de la red de centros que imparten ciclos formativos de Grado Medio en modo presencial por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B3.1.17 Centros que imparten ciclos formativos de Grado Medio, en modo presencial y a distancia, por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas.. Curso 2019-2020.

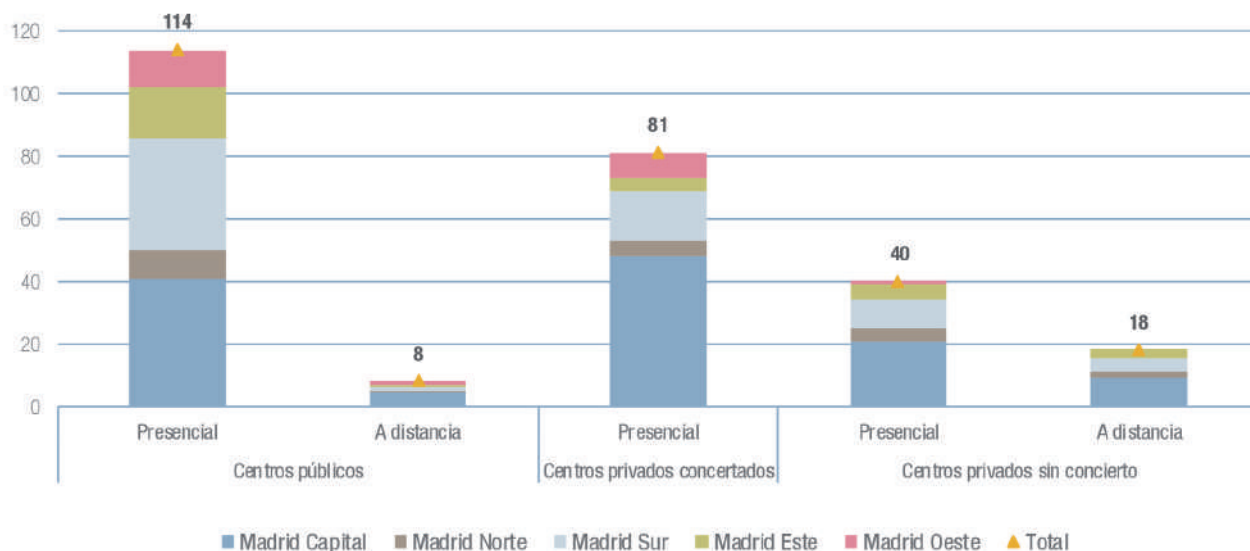


Tabla: Centros que imparten ciclos formativos de Grado Medio, por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas, en modo presencial y a distancia. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

tades para adaptarse al medio escolar o laboral. La duración de los Programas Profesionales de modalidad general es de al menos un curso académico y las enseñanzas se desarrollarán durante treinta horas semanales.

- Especial: para alumnos con necesidades educativas especiales. La duración de los Programas Profesionales de modalidad especial es dos cursos académicos y las enseñanzas se desarrollarán durante treinta horas semanales.

Quienes superen los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de una cualificación profesional obtendrán el certificado de profesionalidad de nivel 1 que corresponda. Quienes no lo hagan podrán solicitar un certificado académico en el que consten los módulos profesionales superados, así como las unidades de competencia acreditadas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

En la tabla adjunta a la figura B3.1.15 vemos la distribución de estos nuevos programas por titularidad y Área Territorial. De los 46 que se imparten en total, el 78,3% de los Progra-

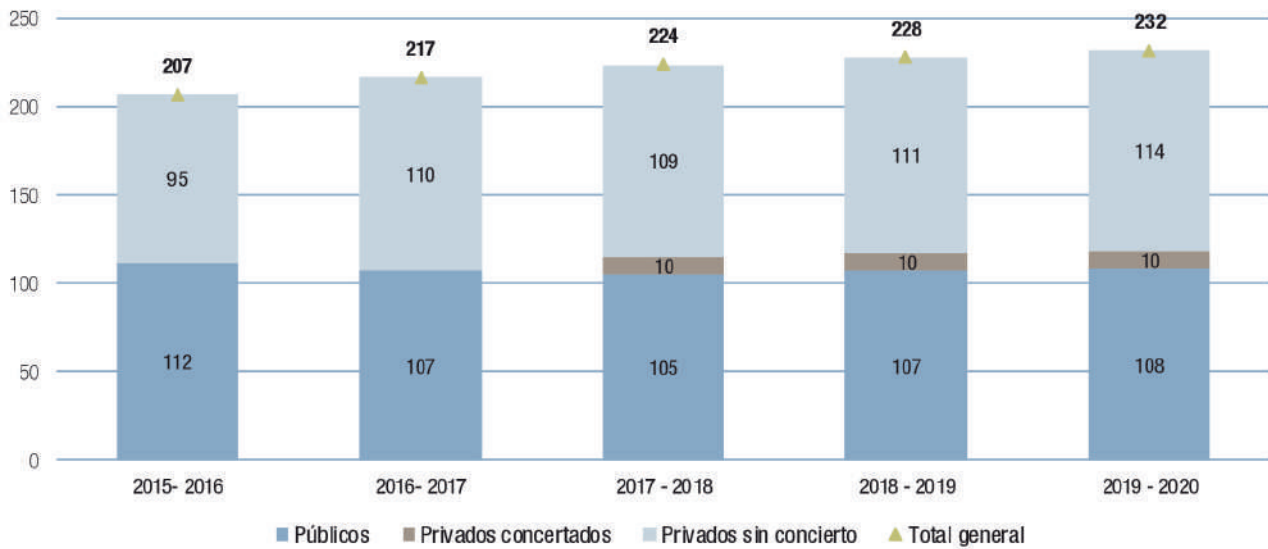
mas Profesionales son de titularidad pública, mientras que el 21,7% pertenecen a la privada concertada.

Ciclos formativos de Grado Medio

Durante el curso 2019-2020, 235 centros impartieron ciclos formativos de Grado Medio en modo presencial. De ellos, 114 (48,5%) eran públicos y 121 (51,5%) de titularidad privada. De estos últimos, 81 privados sostenidos con fondos públicos y 40 privados sin concierto. Existen 26 centros que imparten Educación a distancia (8 públicos y 18 privados) (ver figuras B3.1.16. y 17.).

La evolución entre los cursos 2015-2016 y 2019-2020 del número de centros públicos y privados que impartieron ciclos formativos de Grado Medio en modo presencial ha supuesto un aumento en total de 16 centros (16 privados más sin concierto y 3 privados más concertados, pero con una disminución de 3 públicos.

Figura B3.1.18 Evolución de la red de centros que imparten ciclos formativos de Grado Superior en modo presencial por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B3.1.19 Centros que imparten ciclos formativos de Grado Superior, en modo presencial y a distancia, por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas.. Curso 2019-2020.

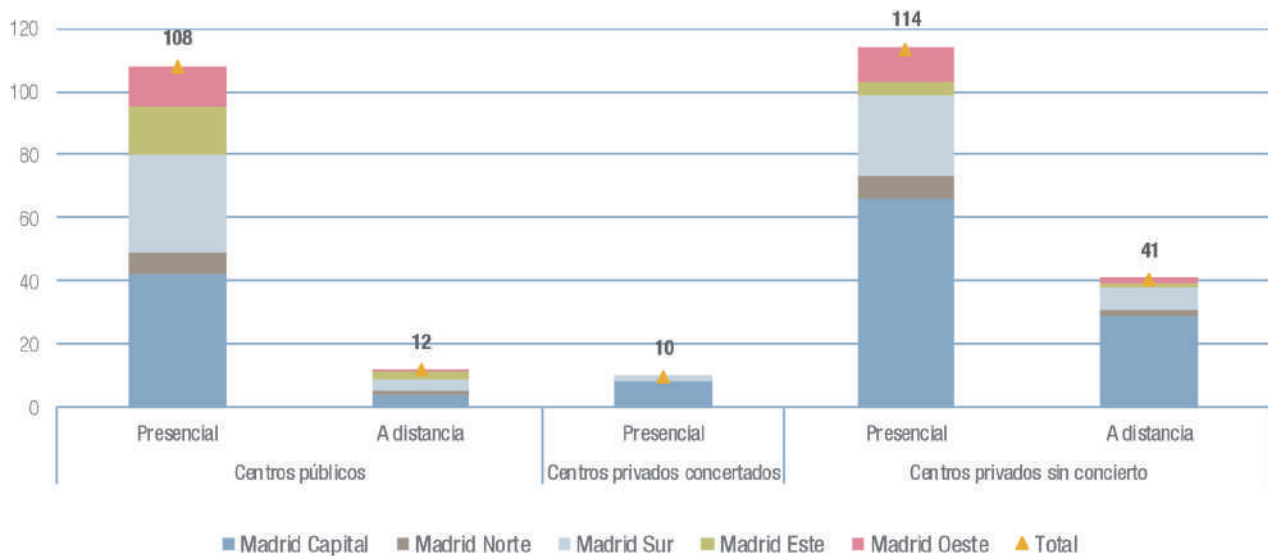


Tabla: Centros que imparten Ciclos Formativos de Grado Superior por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Ciclos formativos de Grado Superior

A lo largo de los cinco últimos cursos el número de centros que impartieron ciclos formativos de Grado Superior (presencial) se ha incrementado en veinticinco. Disminuye en 6 el número de centros públicos, de 114 a 108, aumentan en 10 los privados concertados, mientras que los centros privados sin concierto en este periodo aumentan en 19. Gráfica B3.1.18.

En el curso 2014-2015 se suprimen los conciertos educativos en este nivel de enseñanza como consecuencia de la decisión del gobierno de la Comunidad de Madrid, decisión anulada posteriormente por el Tribunal Supremo.

En la gráfica B3.1.19 se puede consultar el número de centros con ciclos formativos de Grado Superior por Dirección de Área Territorial; podemos observar además que existen 53 centros que imparten Educación a distancia (12 públicos y 41 privados).

Centros donde se imparte Educación para Personas Adultas

Durante el curso 2019-2020, un total de 94 centros de Educación de Personas Adultas impartieron Educación Secundaria específica para personas adultas, 84 en la modalidad presencial y 53 en la modalidad a distancia.

El número de centros que en el curso 2019-2020 impartieron Educación Secundaria para personas adultas, en las modalidades de presencial y a distancia, se recoge en la tabla adjunta a la figura B3.1.20. Los datos se presentan organizados según la titularidad de los centros y la Dirección de Área Territorial donde se ubican. Sobre el total de 84 centros que impartieron estas enseñanzas, en la modalidad presencial 77 son centros públicos y 7 son privados.

En la tabla adjunta a la figura B3.1.1.20 se muestran 94 centros en los que se imparten esta educación presencial o a distancia. El número no coincide con la suma total, dado

Figura B3.1.20 Evolución de la red de centros que imparten Educación Secundaria para personas adultas en modo presencial por titularidad. Cursos 2015 a 2020.

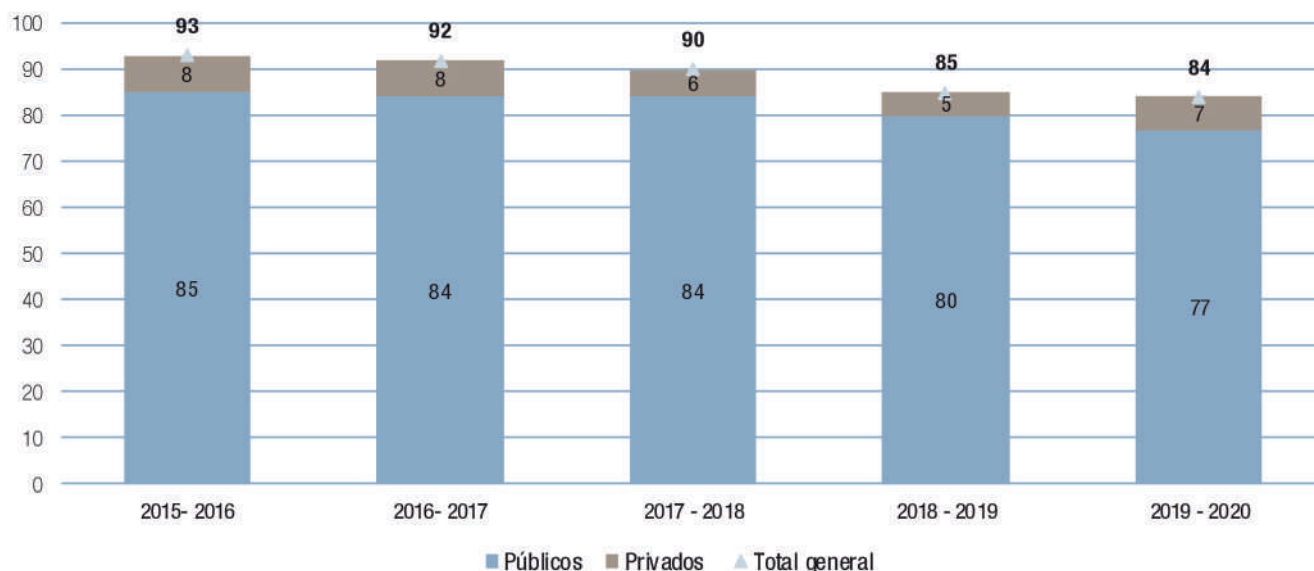


Tabla: Centros que imparte Educación Secundaria para personas adultas, en modo presencial y a distancia, por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B3.1.21 Evolución de la red de centros que imparten enseñanzas no regladas para personas adultas de carácter profesional y de promoción sociocultural por titularidad de centro. Cursos 2015 a 2020.

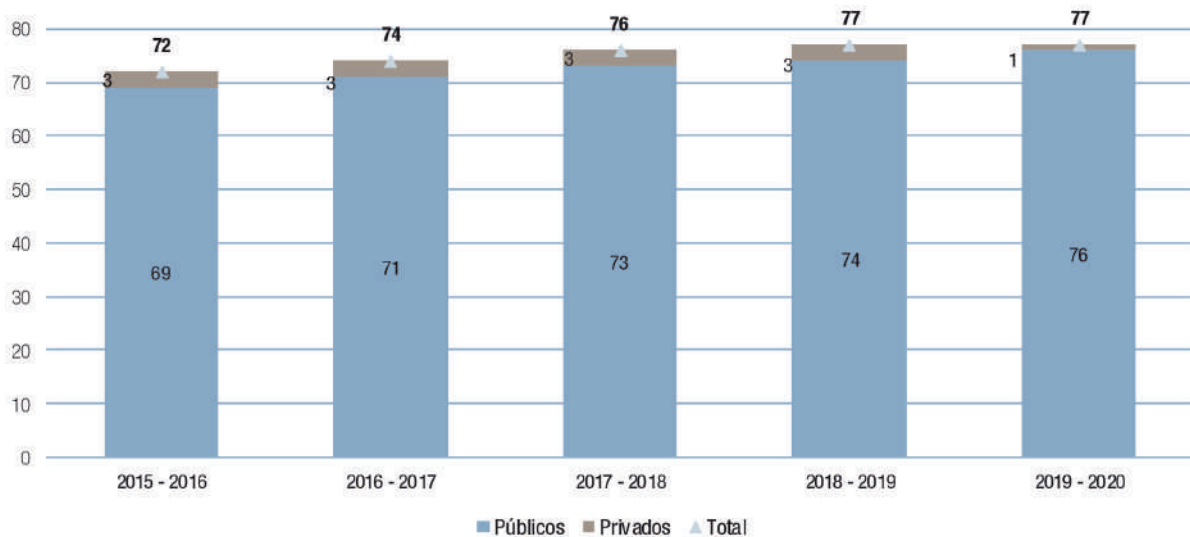


Tabla: Distribución de centros que imparten enseñanzas no regladas para personas adultas de carácter profesional y de promoción sociocultural por Dirección de Área Territorial y titularidad del centro. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B3.1.22 Evolución del número modalidades de enseñanzas de Régimen Especial por titularidad de centro. Cursos 2015 a 2020.

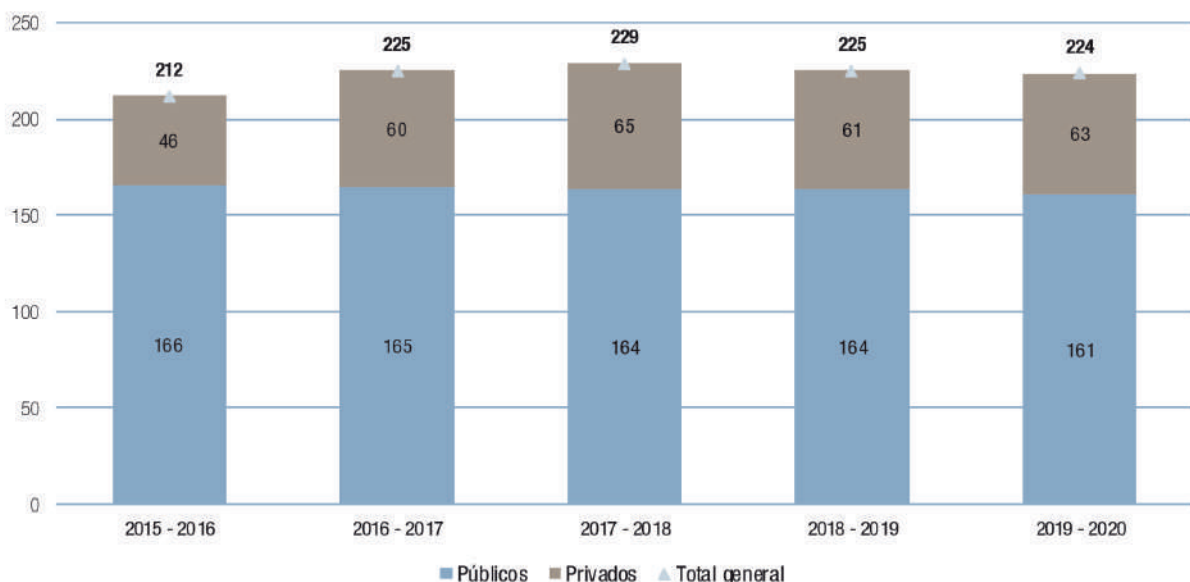


Tabla: Modalidades de enseñanzas de Régimen Especial y número de centros en las que se imparten, por titularidad de centro. Curso 2019-2020.

Tabla: Desglose de las Enseñanzas en la Escuela Oficial de Idiomas y número de centros en las que se imparten. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

que hay centros que pueden impartir a la vez los distintas modalidades, presencial y distancia.

La tabla adjunta a la figura B3.1.21 presenta el número de centros de educación de personas adultas que impartieron enseñanzas no regladas de carácter profesional y de promoción sociocultural, distribuidos por Dirección de Área Territorial y titularidad. Un total de 77 centros, 76 públicos y un privado, impartieron durante el curso 2019-2020 este otro tipo de enseñanzas para personas adultas.

Centros donde se imparten enseñanzas de Régimen Especial

Durante el curso 2019-2020 un total de 224 centros impartieron alguna modalidad, o varias, de enseñanzas de Régimen Especial —artísticas, deportivas y de idiomas—. De estos centros, 161 son públicos y 63 privados.

En la tabla adjunta a la figura B3.1.22 se recoge el número de centros que impartieron las distintas enseñanzas denominadas genéricamente de Régimen Especial: enseñanzas artísticas (Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Artes Plásticas y Diseño, Música, Danza y Arte Dramático), enseñanzas deportivas y enseñanzas de idiomas. En dicha tabla los datos se han distribuido según la titularidad de cada centro y las diversas modalidades de enseñanzas. Como puede observarse, se aprecia un claro predominio de la oferta pública frente a la privada en todas las modalidades y niveles, a excepción de las enseñanzas elementales de música y de las enseñanzas deportivas.

B3.2. Dotaciones, infraestructuras y equipamientos de los centros públicos

Dotaciones para gastos de funcionamiento en los centros públicos

En las escuelas infantiles de gestión directa de la Consejería de Educación, en el curso 2019-2020 hubo un gasto de funcionamiento de 4.646.019€. En el resto de centros pertenecientes a la Dirección General de Infantil y Primaria el gasto de funcionamiento fue de 20.435.173€.

En la figura B3.2.1 y su tabla adjunta podemos consultar los datos de funcionamiento y limpieza de los centros dependientes de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial, en el periodo del año 2016 a 2020.

Dentro de la partida de gastos para el funcionamiento de las escuelas infantiles, cuya gestión directa corre a cargo de la Consejería de Educación, se ha mantenido a lo largo de estos últimos cinco años considerados un gasto entorno a los cuatro millones y medio. En este año 2020 fue de 4.646.020€.

En el resto de centros de la Dirección General el gasto en funcionamiento alcanzó en 2020 los 20.435.173€, de los cuales 3.483.640€ se deben a gastos extraordinarios de funcionamiento relacionados con la COVID.

Por otro lado los gastos de limpieza en todos los centros de esta Dirección General fue en 2020 de 3.997.945€; gran parte de ese importe se debe a partidas extraordinarias originadas por la COVID-19. Ver la tabla adjunta a la figura B3.2.1.

En la figura B3.2.2 se muestran la evolución de los gastos de funcionamiento, desde el año 2016 al año 2020, de los institutos de Educación Secundaria y de los institutos específicos de Formación Profesional. Los gastos en 2020 en los IES fue de 55.976.558€, de los cuales, 11.805.478€ se refieren a

Figura B3.2.1 Evolución de la distribución anual de los gastos de funcionamiento en los centros dependientes de la DG de Educación Infantil, Primaria y Especial. Años 2016 a 2020.

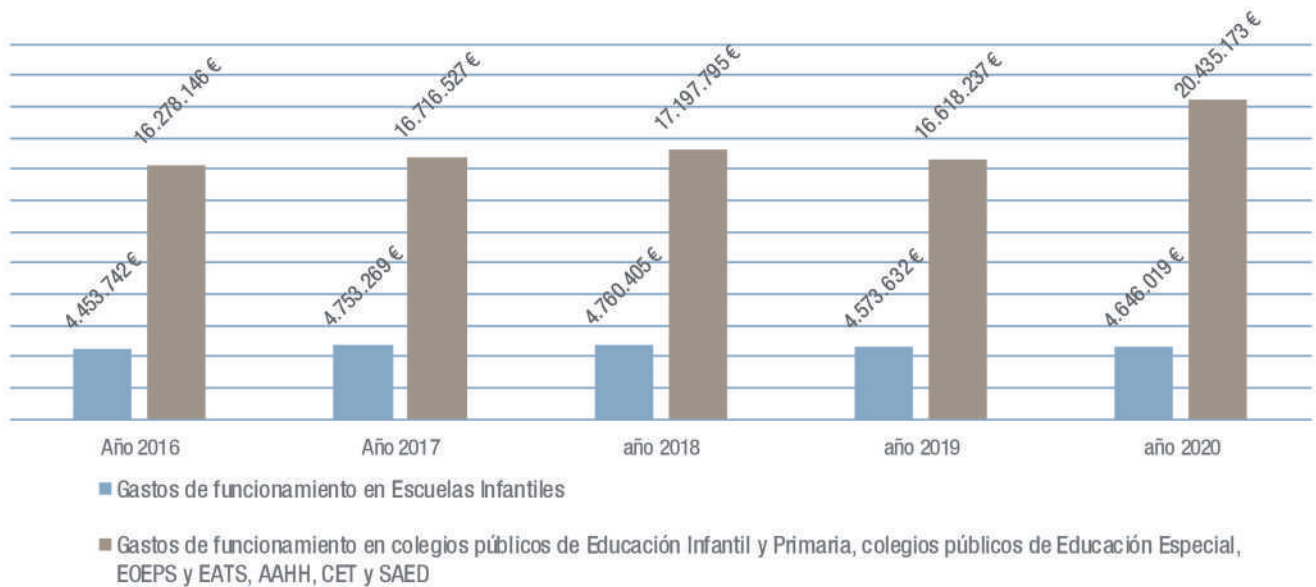


Tabla: Evolución de la distribución anual de los gastos de funcionamiento en los centros dependientes de la DG de Educación Infantil, Primaria y Especial. Años 2016 a 2020.

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura B3.2.2 Evolución de la distribución anual de los gastos de funcionamiento en institutos de Educación Secundaria e institutos específicos de Formación Profesional. Años 2016 a 2020 .

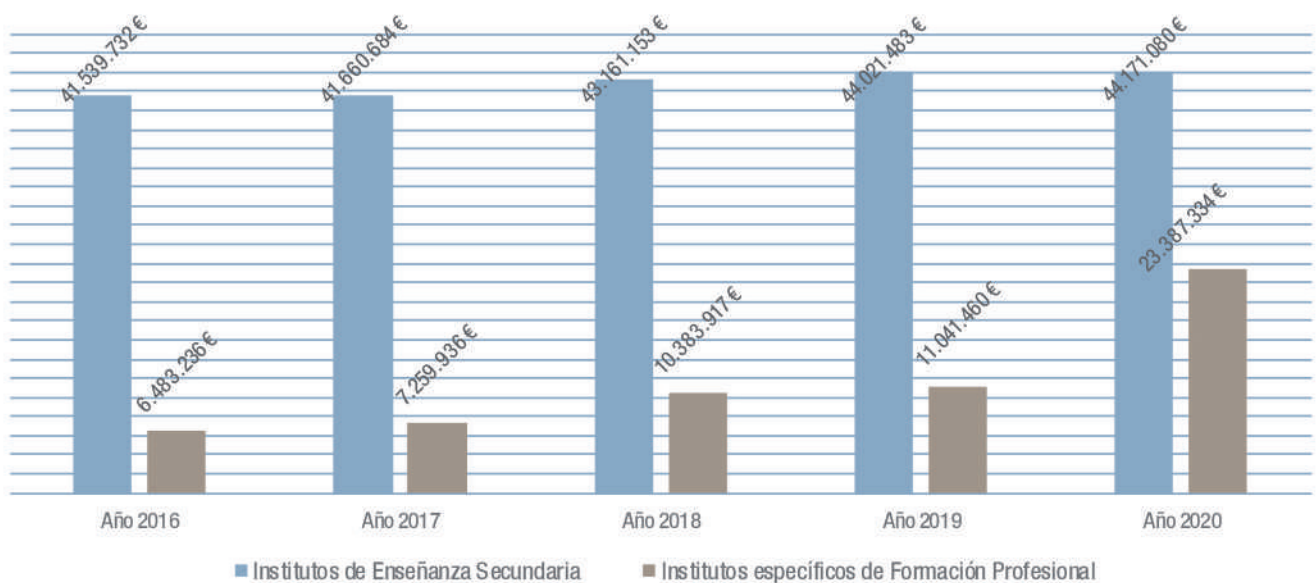


Tabla: Evolución de la distribución anual de los gastos de funcionamiento en institutos de Educación Secundaria e institutos específicos de Formación Profesional. Años 2016 a 2020.

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura B3.2.3 Evolución del gasto en obras y equipamientos en centros públicos por tipos de enseñanzas. Años 2016 a 2020

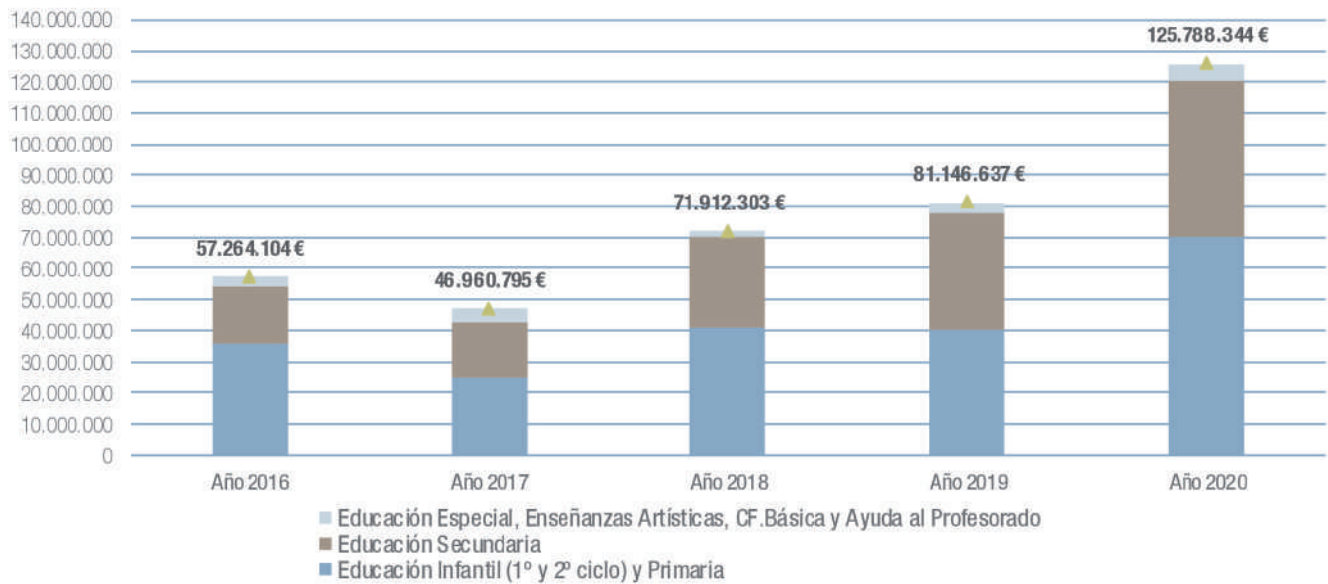


Tabla: Evolución del gasto en obras y equipamientos en centros públicos por tipos de enseñanzas. Años 2016 a 2020.

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios. Consejería de Educación.

Figura B3.2.4 Evolución del gasto en obras y equipamientos en centros públicos por concepto. Años 2016 a 2020.

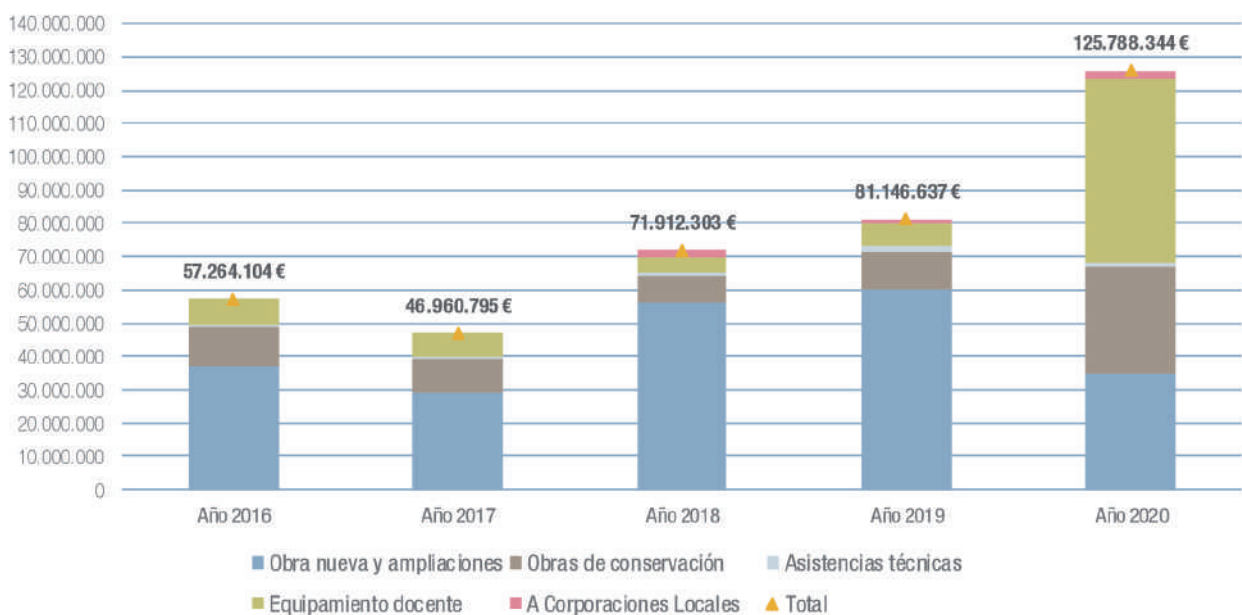


Tabla: Evolución del gasto en obras y equipamientos en centros públicos por concepto. Años 2016 a 2020.

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios. Consejería de Educación.

gastos extraordinarios derivados de la COVID. En el caso de los centros específicos de F.P. 23.387.334€, de los cuales 13.933.374€ se refieren a gastos extraordinarios relacionados con la COVID-19.

La tabla adjunta a la figura B3.2.2 recoge el importe asignado a los diferentes módulos de funcionamiento, limpieza y vigilancia en los institutos y centros de Formación Profesional. Destacamos que de los 26.502.741€ destinados a la limpieza de estos centros, 7.219.283€ se deben a la partida extraordinaria relacionada con la COVID-19.

Obras y equipamientos en los centros públicos

Durante la pandemia y para facilitar la enseñanza híbrida y reducir la brecha digital, se adquirieron para el alumnado 113.000 equipos informáticos del tipo portátil o tableta.

Además se potenció la plataforma de Educamadrid, adquiriendo más servidores y almacenamiento, todo ello dirigido a mejorar el funcionamiento de las clases virtuales y permitir un mejor funcionamiento de la enseñanza híbrida.

El presupuesto de obras y equipamientos en centros públicos aumentó un 119,7% entre 2016 y 2020. En el año 2020 el aumento fue del 55,0% con respecto al ejercicio anterior, tal y como se deduce de los datos contenidos en la figura B3.2.3 y la tabla adjunta, donde aparecen dicho gasto por enseñanzas.

En la figura B3.2.4 y su tabla adjunta se recoge la distribución del gasto por conceptos. En los últimos cinco años aumenta la partida destinada a obras de conservación (183,8%) y equipamiento docente (611,1%) y desciende un 6,1% la obra nueva aumentando levemente, un 2,6%, ampliación y asistencias técnicas. Si tenemos en cuenta la variación con respecto al curso anterior, aumenta la partida destinada a obras de conservación, un 190,4%, y a equipamiento docente, un 695,9%, y descienden un 41,8% obra nueva y ampliaciones y un 51,8% asistencias técnicas.

B3.3. Dotaciones, infraestructuras y equipamientos en los centros de titularidad privada

Dotaciones públicas para «Otros gastos» en los centros privados concertados

Las dotaciones públicas anuales en el año 2019 para gastos de funcionamiento de las unidades escolares y programas de la enseñanza privada concertada continúan invariables desde el año 2011, con excepción de las cantidades destinadas a los PCPI, que desaparecen, y de la nueva asignación para los Programas Profesionales, además de los cambios en Bachillerato. En el año 2020 se prorrogan los presupuestos del 2019.

En la Ley de Presupuestos Generales de 2019 de la Comunidad de Madrid se determinó la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros privados concertados con el fin de hacer efectiva la gratuidad de las enseñanzas objeto de concierto. A efectos de la distribución de la cuantía global, se establece el importe anual del módulo económico por unidad escolar y el desglose de este según los diferentes niveles y modalidades educativas, que se reparte entre tres capítulos correspondientes a «Salarios de personal docente» (incluidas cargas sociales), «Gastos variables» y «Otros gastos».

Las cantidades asignadas a la partida de «Otros gastos» comprenden las de personal de administración y servicios, las ordinarias de mantenimiento, conservación y funcionamiento, así como las cantidades que corresponden a la reposición de inversiones reales. Asimismo, dentro de este concepto se incluyen las retribuciones de los directores correspondientes al ejercicio de la función directiva no docente (artículo 54 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación). También comprende las compensaciones económicas y profesionales correspondientes al desempeño de otras funciones directivas que los centros determinen en función de su autonomía organizativa (artículo 117.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).

Figura B3.3.1 Importes anuales por unidad escolar o programa en distintos niveles educativos para el funcionamiento de los centros privados concertados, correspondiente al capítulo «Otros gastos». Año 2020.

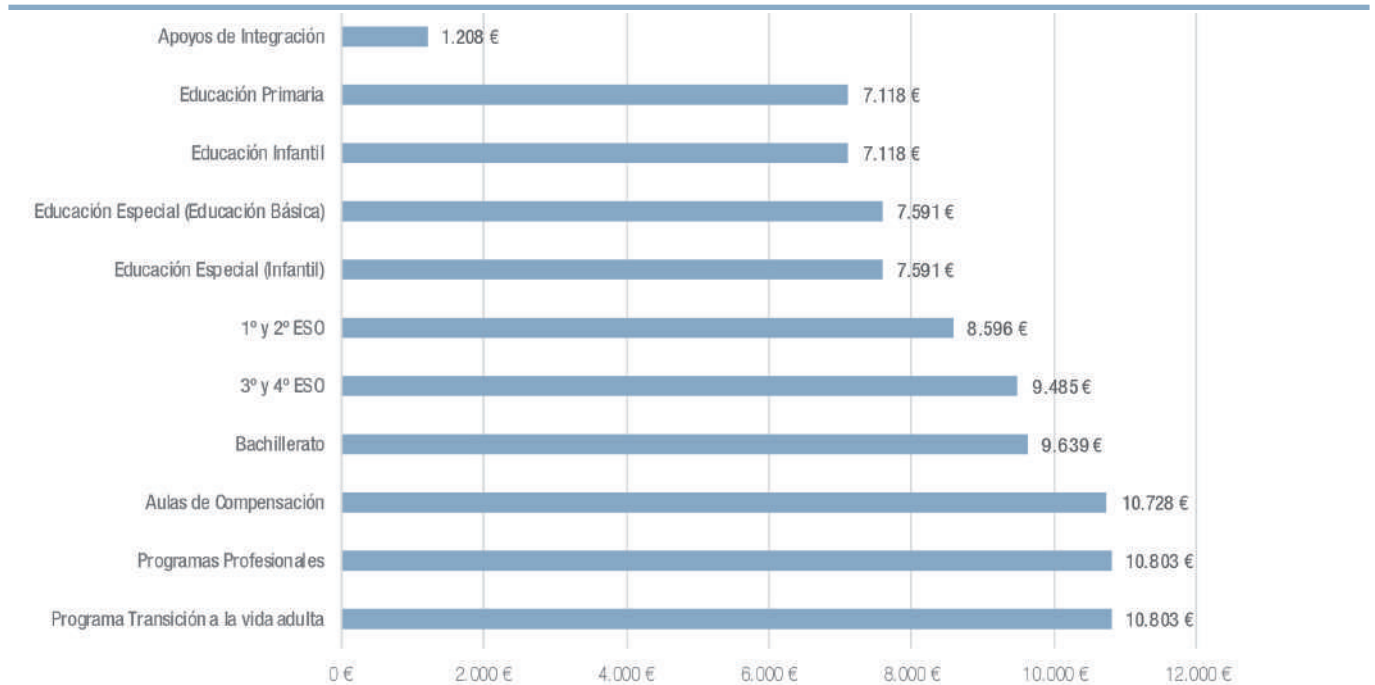


Tabla: Evolución de los importes anuales por unidad escolar o programa en los distintos niveles educativos para el funcionamiento de los centros privados concertados, correspondiente al capítulo «Otros gastos». Años 2016 a 2020.

Fuente: Anexo III de la Ley de Presupuestos Generales 2020 de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo anterior, corresponden al capítulo 4 del Presupuesto de 2019 las dotaciones públicas anuales para gastos de funcionamiento de las unidades escolares y programas de los centros concertados. Estas dotaciones incluyen, además de los gastos de mantenimiento, material didáctico, suministros, reposiciones de material, servicios públicos, etc., similares a los gastos de funcionamiento de los centros públicos, otros gastos específicos de los centros privados concertados, tales como nóminas del personal de administración, del personal de control y seguridad, servicios diversos y nóminas del personal directivo.

En la figura B3.3.1 se recogen los importes anuales por unidad escolar asignados en el ejercicio económico de 2019 para el funcionamiento de los centros privados concertados correspondientes al capítulo «Otros gastos». En el año 2020 se prorrogan los presupuestos del 2019.

En la tabla adjunta a la figura B3.3.1 se muestra su evolución

en el periodo comprendido entre 2016 y 2020 en las diferentes etapas educativas sujetas a concierto. Después de permanecer congelada la dotación desde el año 2011, en el año 2018 ésta aumentó un 3%, con excepción de las cantidades destinadas a la etapa de Bachillerato, que aumentaron un 4% respecto al año 2014 y disminuyeron un 8% respecto al curso 2017. Las dotaciones asignadas para la atención de alumnos con necesidades educativas específicas en centros ordinarios crecen un 3%. A partir del año 2012 se dotan asignaciones presupuestarias destinadas a apoyos de integración. En el año 2019 se produce un aumento de un 3% de la dotación para los apoyos de integración y de compensación educativa en Educación Infantil, en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria, el mismo porcentaje en el que aumentan las asignaciones a las Aulas de Compensación Educativa en ESO. Por último, hay que recordar que en el año 2020 se prorrogan los presupuestos del 2019 y que, por tanto, los datos de la gráfica son los mismos que los del informe pasado.

Infraestructuras y equipamientos en los centros de titularidad privada

El gasto del conjunto de los centros de titularidad privada de la Comunidad de Madrid en infraestructuras y equipamientos ascendió a más de 166 millones de euros en el curso 2019-2020, el más alto entre las comunidades y ciudades autónomas españolas.

El concepto de «Gastos de capital» —que se contempla en la Encuesta de financiación y gastos de la enseñanza privada, Curso 2014-2015, realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y actualizada para el curso 2019-2020— permite conocer el gasto realizado en infraestructuras y equipamientos de los centros de titularidad privada de la Comunidad de Madrid. En dicho concepto se incluyen, entre otros, el importe de las edificaciones nuevas con sus terrenos y sus equipamientos, la construcción de instalaciones académicas, deportivas, lúdicas o culturales equipadas (polideportivos, campos de deporte, piscinas, bibliotecas, auditorios, etc.), instalaciones técnicas (talleres para enseñanzas de Formación Profesional, laboratorios, etc.) y todo el material considerado inventariable (mobiliario, material didáctico y deportivo, redes y equipos informáticos, medios audiovisuales, maquinarias de transporte, libros, materiales y equipos ofimáticos, etc.).

Igualmente se imputan al concepto de gastos de capital de los centros de titularidad privada los relativos a la ampliación y reposición de instalaciones y equipamientos, así como los de adquisición de aplicaciones informáticas, ofimáticas o didácticas bajo licencia, dado el carácter de infraestructura o de herramientas básicas que dichas aplicaciones poseen para un funcionamiento eficiente de los centros. Quedan excluidos los gastos corrientes de reparación y mantenimiento.

En este mismo epígrafe del Informe se analizan también los ingresos de capital de los centros de titularidad privada referidos a los cursos 2016 a 2019. Este concepto incluye todos los ingresos que han percibido dichos centros para la obtención de las infraestructuras, dotaciones y equipamientos antes referidos o por la venta de dichos bienes. Se consideran también en este capítulo las subvenciones y donaciones, sean de procedencia pública o privada.

El Instituto Nacional de Estadística actualiza los valores de los años 2018-2019 al curso escolar 2019-2020 teniendo en cuenta el IPC general de cada comunidad autónoma y las variaciones de alumnos producidas en cada uno de los cursos respecto del año 2014-2015.

En la figura B3.3.2 se presenta el porcentaje del gasto que se cubren a partir de los ingresos de capital en los centros de titularidad privada en el curso 2019 - 2020, por comunidades y ciudades autónomas. Asimismo, en la tabla adjunta a la figura B3.3.2 se recogen los gastos e ingresos de capital, expresados en valores absolutos, de los centros de titularidad privada en los cursos 2017 a 2020. Esto refleja el valor relativo de dichos gastos y hace posible la comparación, en condiciones homogéneas, entre comunidades y ciudades autónomas que tienen importantes diferencias en cuanto al número de alumnos escolarizados en centros de titularidad privada.

La figura B3.3.3 recoge la diferencia entre los gastos e ingresos de capital en valores medios por alumno, expresados en valores absolutos, en el curso 2018-2019, por comunidades y ciudades autónomas.

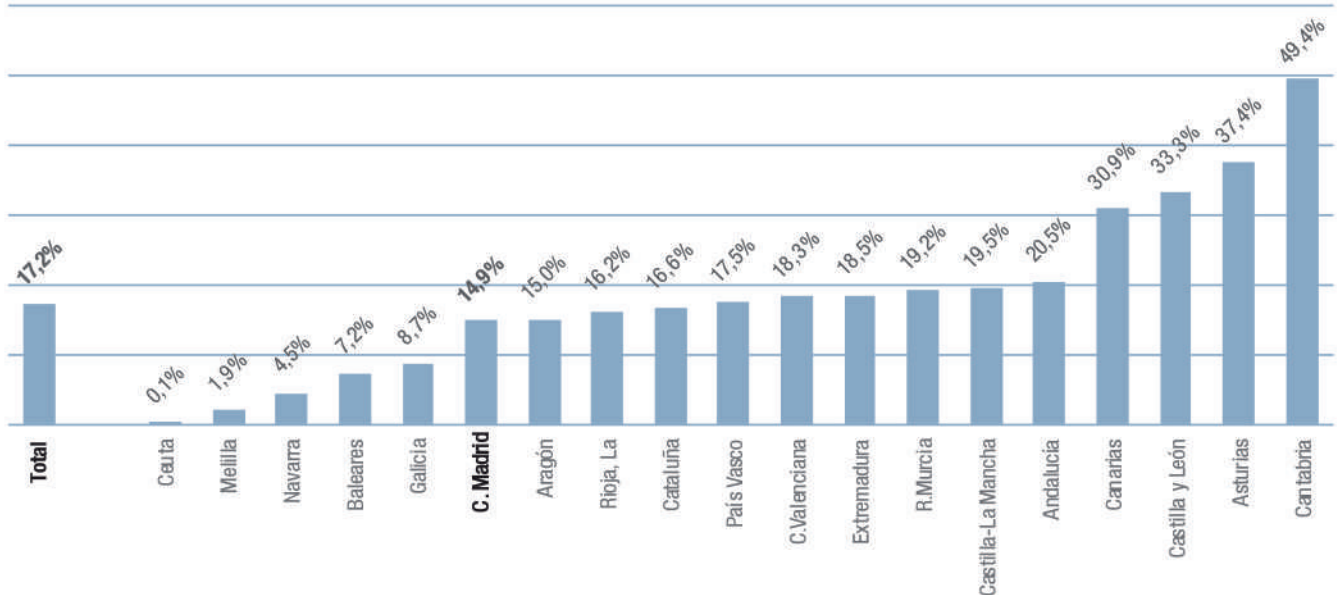
En la tabla adjunta a la figura B3.3.3 se recogen los gastos e ingresos de capital en valores medios por alumno, expresados en euros, en los centros de titularidad privada en los cursos 2017 a 2020, por comunidades y ciudades autónomas.

Si bien los gastos de capital mantienen una cierta relación con el peso que tienen la enseñanza privada y privada concertada en cada comunidad y ciudad autónoma, al tratarse de datos relativos a un solo curso académico, también toman en consideración -junto con los gastos ordinarios que se repiten aproximadamente cada año- los gastos excepcionales, como los derivados de nuevas edificaciones, reformas o ampliaciones, que pueden elevar significativamente este indicador de gasto en un año determinado.

Enlace de interés:

[Datos y cifras en la Comunidad de Madrid](#)

Figura B3.3.2 Porcentaje del gasto que se cubre a partir de los ingresos de capital (dotaciones, infraestructuras y equipamientos) en el conjunto de los centros de titularidad privada, concertada y sin concierto, de enseñanza no universitaria. Comunidades autónomas. Curso 2019-2020.



Gastos e ingresos de capital (dotaciones, infraestructuras y equipamientos) en el conjunto de los centros de titularidad privada, concertada y sin concierto, de enseñanza no universitaria. Comunidades autónomas. Curso 2017 a 2020.

Fuente: Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada. Instituto Nacional de Estadística.

Figura B3.3.3 Diferencia entre gastos e ingresos de capital (dotaciones, infraestructuras y equipamientos) medios por alumno en el conjunto de los centros de titularidad privada de enseñanza no universitaria. Comunidades y ciudades autónomas y en el total nacional. Curso 2019-2020.

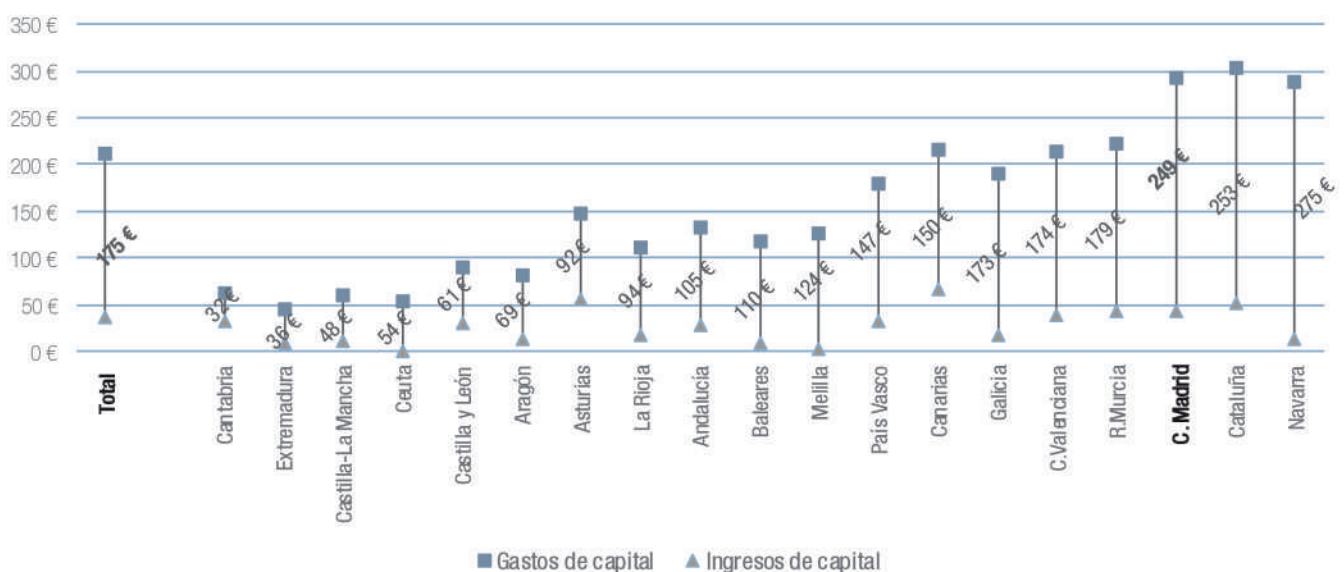


Tabla: Gastos e ingresos de capital (dotaciones, infraestructuras y equipamientos) medios por alumno en el conjunto de los centros de titularidad privada de enseñanza no universitaria. Comunidades y ciudades autónomas y en el total nacional. Cursos 2017a 2020.

Fuente: Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada. Instituto Nacional de Estadística.

B4. Los recursos humanos

En este apartado se presenta la información relativa al personal docente y no docente (personal de administración y servicios) que trabajó en los centros de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Madrid, tanto de titularidad pública como de titularidad privada¹, durante el curso 2019-2020 y se analiza su evolución en los últimos cursos académicos. Para ello, se contemplan varios factores: tipo de enseñanzas y niveles educativos impartidos, titularidad de los centros, edad y sexo del profesorado, así como número de jubilaciones.

B4.1. El profesorado en los centros educativos de la Comunidad de Madrid

Una visión de conjunto

Durante el curso 2019-2020, un total de 101.643² profesores de enseñanza no universitaria trabajaron en la Comunidad de Madrid. De ellos, más de la mitad lo hizo en centros públicos (56,0%) y el resto en centros de titularidad privada (44,0%), tanto con enseñanzas concertadas como no concertadas. La mayoría de los profesores (94,2%) impartió enseñanzas de Régimen General.

Los profesores tienen un lugar preponderante dentro del sistema educativo. La calidad del profesorado constituye un factor de excelencia. Según los estudios realizados a nivel internacional, hasta un 30% de los resultados académicos dependen del trabajo del profesor³. Por ello, los factores que afectan a su desenvolvimiento y desarrollo profesional son determinantes. La formación inicial y permanente de los docentes y su motivación ante el trabajo son factores que condicionan la excelencia en el desempeño de su función y, en gran medida, la calidad del sistema educativo.

En este capítulo es posible optar entre dos formas de presentar los datos de los profesores: basados en el tipo de enseñanza que imparten o basados en el tipo de centro donde realizan su trabajo. Aunque otras publicaciones, como "Datos y cifras de la Educación", eligen la presentación basada en el primer criterio, para esta publicación se ha optado por el segundo, ya que es el que nos parece más pertinente desde el punto de vista educativo.

La tabla adjunta a la figura B4.1.1 muestra el conjunto de profesores que durante los cursos 2015-2016 al 2019-2020 ejercieron la docencia en la Comunidad de Madrid en centros de educación no universitaria⁴. En la mencionada tabla se desagregan los datos atendiendo, por curso, a enseñanzas de Régimen General, Régimen Especial, Educación de Adultos y enseñanzas no regladas de Música y/o Danza.

Como se puede observar, predomina su presencia en el sector público (56,0%) en comparación con el sector privado (44,0%). Esta diferencia porcentual se acentúa en el caso de

¹ Los datos relativos a los recursos humanos en centros de titularidad privada se refieren a todos aquellos cuya titularidad no corresponde a la Administración (educativa o no educativa), independientemente de si imparten o no enseñanzas concertadas.

² Estas son las categorías que se tienen en cuenta para contabilizar el profesorado: Maestros, Profesores de Educación Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Personal laboral docente, Prof Música y Artes Escénicas, Profesor de Religión, Técnico Superior E.Infantil, Titulado Medio (Laboral), Cate. Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Catedráticos de EOI, Maestros taller Artes Plásticas y Diseño, Prof Artes Plásticas y Diseño, Prof E.O. Idiomas, Profesor contratado laboral y Técnico Deportivo Superior

³ Hattie, J., *Visible Learning: A Synthesis of over 800 Meta-Analyses relating to achievement*, Routledge, New York, 2009.

⁴ Los datos incluyen tanto profesores con dedicación completa como con dedicación parcial, que se contabilizan como personas distintas. Se evita la doble contabilidad de un profesor en situación de baja y del profesorado que lo sustituye, así como del personal itinerante que atiende a alumnos de varios centros.

Figura B4.1.1 Evolución del número de profesores por titularidad del centro. Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020

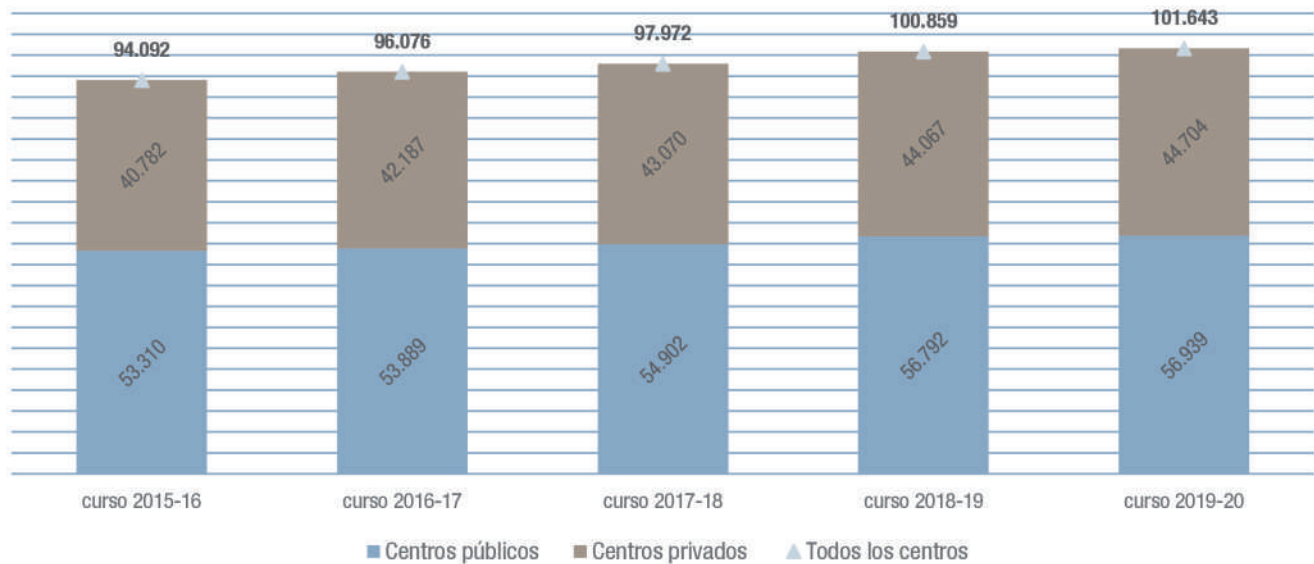


Tabla: Profesorado por tipo de enseñanza y titularidad del centro. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

las enseñanzas de Régimen Especial (el 69% en el sector público en comparación con el 31% en el sector privado) o en la Educación de Personas Adultas (100% en el sector público frente al 0% en el sector privado). Por otra parte, se advierte el importante peso estadístico del profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General (94,2%) frente al profesorado que lo hace en el resto de enseñanzas.

En la figura B4.1.1 se representan solo los datos totales en cuanto a número de profesores, titularidad del centro y su evolución del curso 2015-16 al curso 2019-20.

Profesorado en enseñanzas de Régimen General

La figura B4.1.2 muestra la distribución de los 95.786 profesores que impartieron enseñanzas de Régimen General en la Comunidad de Madrid en el curso 2019-2020. Los

datos de los profesores que imparten enseñanzas de Régimen General incluyen los de actuaciones de Programas Profesionales fuera de centros y los de las UFIL y los profesores de centros integrados.

El 54,4% (52.083) trabajaban en la enseñanza pública, mientras que el 45,6% (43.005) trabajaba en la enseñanza privada.

Por tipo de enseñanzas, la que acumula un mayor número de docentes es la de Infantil y Primaria, con 52.651, de los cuales 29.080 (el 55,2%) trabajaban en la enseñanza pública y 23.571 (el 44,8%) trabajaban en la privada. La siguiente categoría con más docentes es la Educación Secundaria, Bachillerato y FP., con 38.902 docentes repartidos en la entre la enseñanza pública 21.794, un 56% y la privada 17.108, un 44%.

Figura B4.1.2 Profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General por tipo de enseñanzas y titularidad del centro. Curso 2019-2020

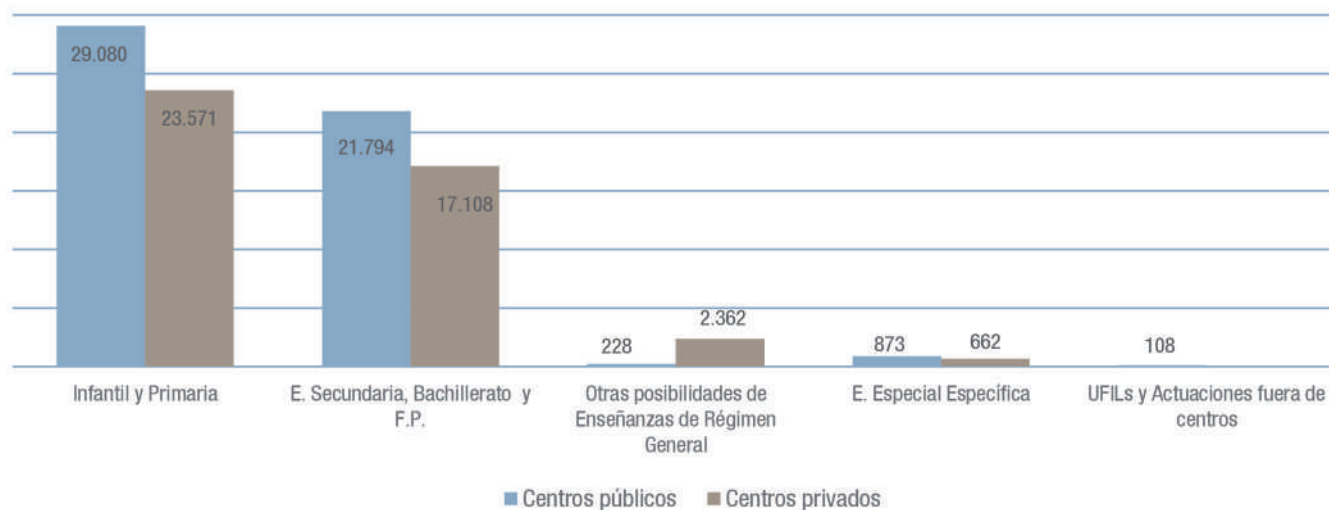


Tabla: Profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General por tipo de enseñanzas y titularidad del centro. Cursos 2015 a 2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B4.1.3 Horas concertadas del profesorado en la Comunidad de Madrid por etapa educativa. Curso 2019-2020.

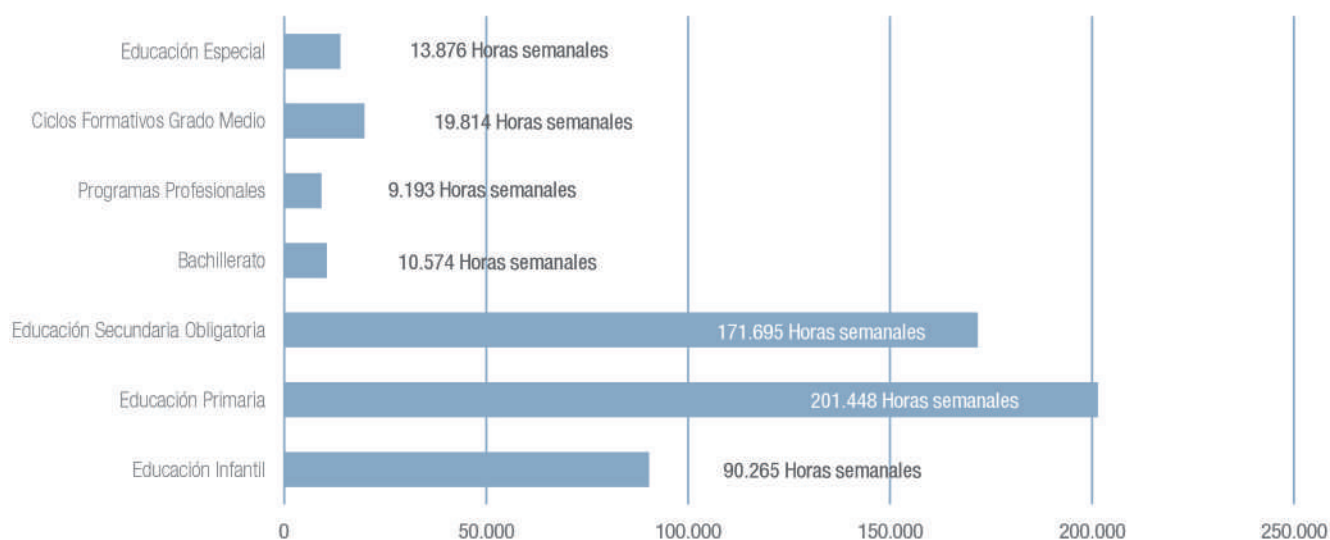


Tabla: Horas concertadas del profesorado por etapa educativa. Comunidad de Madrid. Curso 2016 a 2020

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

La desagregación del número de profesores entre las enseñanzas concertadas y no concertadas por enseñanzas que imparten encuentra como dificultad la existencia de profesores que tienen dividida su dedicación docente en ambos tipos de enseñanzas, por lo que son profesores de enseñanza privada concertada y no concertada. La figura B4.1.3 recoge el número de horas concertadas semanales en el curso 2019-2020 en distintas etapas educativas, lo que permite aproximarse al conocimiento de la magnitud del profesorado que imparte estas enseñanzas y su comparación con las enseñanzas privadas no concertadas. En la tabla adjunta a la figura podemos observar los datos del 2016 a 2019. Esta incluye las horas semanales y la estimación del número de cupos de profesores por etapa educativa que resultan de dividir el total de horas semanales por 25.

A efectos estadísticos, el profesorado de enseñanzas de Régimen General se clasifica en dos grupos:

- Profesores que imparten enseñanza en dos o más niveles educativos.
- Profesores que imparten enseñanza en un único nivel educativo.

El 71,9% de los profesores que impartieron enseñanzas de Régimen General en el curso 2019-2020 lo hicieron en un único nivel educativo y el 28,1% en dos o más niveles educativos.

Figura B4.1.4. Evolución del profesorado que impartió enseñanzas de Régimen General en dos o más niveles educativos por tipo de enseñanza y titularidad del centro. Cursos 2015-2020

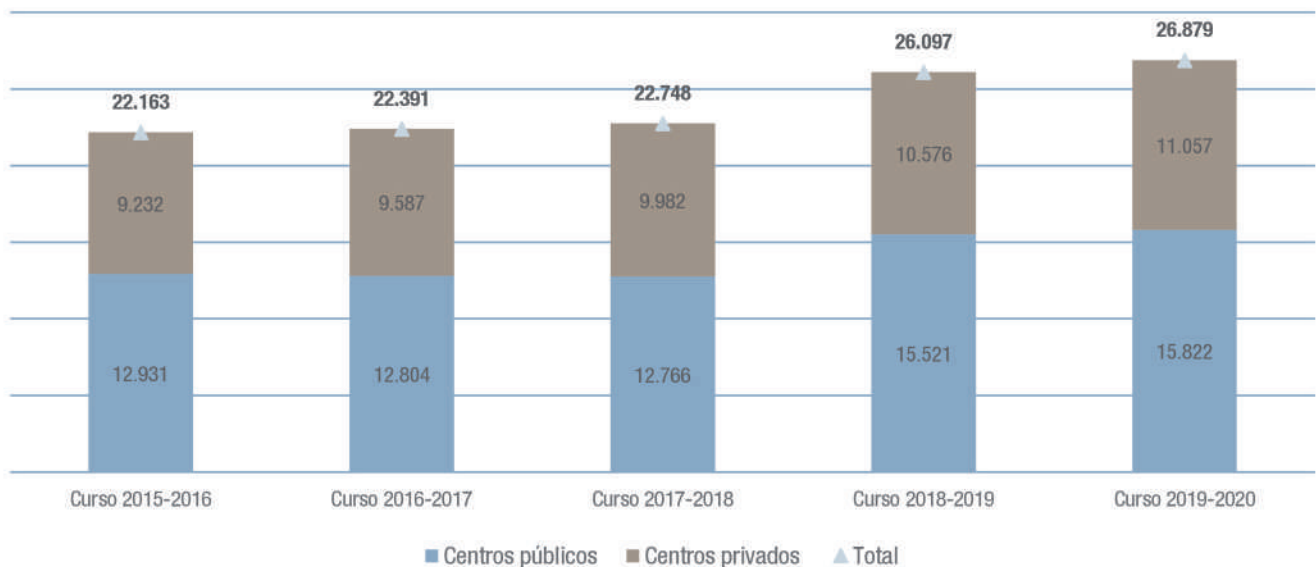


Tabla: Profesorado que impartió enseñanzas de Régimen General en dos o más niveles educativos por tipo de enseñanza, Dirección de Área Territorial y titularidad del centro. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Profesorado que impartió enseñanzas de dos o más niveles educativos

En la tabla adjunta a la figura B4.1.4 se muestra la distribución del grupo de profesores que impartieron enseñanzas de Régimen General en dos o más etapas educativas. En dicha tabla se desagrega la información por etapas y modalidades de enseñanza que se imparten simultáneamente, por Dirección de Área Territorial y por titularidad de los centros.

En la figura B4.1.4 se representan solamente los datos totales por curso, del 2015 al 2020, y por titularidad del centro.

El análisis de los datos presentados permite afirmar que el 28,1% del total del profesorado que impartía enseñanzas de

Régimen General trabajó en dos o más etapas educativas. De ellos, el 58,9% lo hizo en centros públicos (15.822) y el 41,1% restante en centros privados (11057). En estos últimos cinco cursos considerados ha habido un aumento del 21,3% en el número de profesores que imparte enseñanza en dos o más niveles. En el caso de la diferencia con el curso 2018-2019 observamos un aumento del 4,5% en el sector privado, y un aumento del 1,9% en el público, lo que significa un aumento total del 3%

Las etapas educativas en las que más se repite esta circunstancia son la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. Así, 16.327 profesores de centros públicos o privados impartieron docencia en ambas etapas, lo que supone un 61% del profesorado. En las etapas de Educación Infantil y Primaria el número de profesores de centros públicos o privados que trabajaron en las dos etapas

Figura B4.1.5 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Infantil por titularidad del centro. Cursos 2015 a 2020

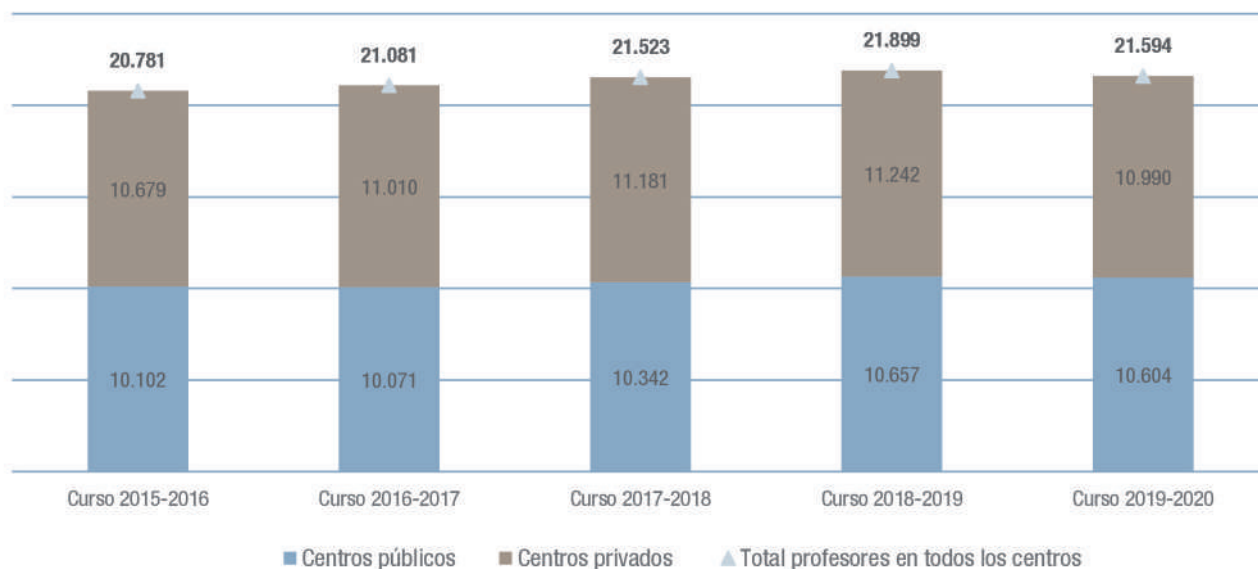


Tabla: Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Infantil por titularidad del centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

fue de 6.665 (25,0%), es decir, aproximadamente algo menos de la mitad de los que compartían ESO y Bachillerato. Asimismo, un total de 944 profesores de centros privados compartieron la impartición de docencia tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria Obligatoria.

Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Infantil

En cuanto al número de profesores que desempeñaron sus funciones exclusivamente en Educación Infantil (primer o segundo ciclo), se observa un equilibrio en las cifras totales entre el profesorado de centros públicos y el de centros privados (véase tabla adjunta a la figura B4.1.5). Así, de un total de 21.594 profesores, el 49,1% trabajó en centros públicos y el 50,9% restante en centros privados.

En la tabla adjunta a la figura B4.1.5 se aprecia que en la DAT Madrid Capital y en la DAT Madrid Oeste predominan los profesores de Educación Infantil en centros privados, mientras que en la DAT Madrid Sur y la DAT Madrid Este se percibe lo contrario. En la DAT Madrid Norte prevalecen los profesores de Educación Infantil en centros públicos, si bien esta diferencia aparece atenuada con respecto a las otras DAT (Tabla adjunta a la figura B4.1.5).

Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Primaria

El número de profesores que desempeñaron sus funciones en Educación Primaria a tiempo completo durante el curso 2019-2020 ascendió a 24.392, de los cuales el 54,6% trabajaba en centros públicos y el 45,4% restante en centros privados. La tabla adjunta a la figura B4.1.6 muestra los datos del total de la Comunidad, así como su distribución por Dirección de Área Territorial.

Figura B4.1.6 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Primaria por titularidad del centro. Cursos 2015 a 2020

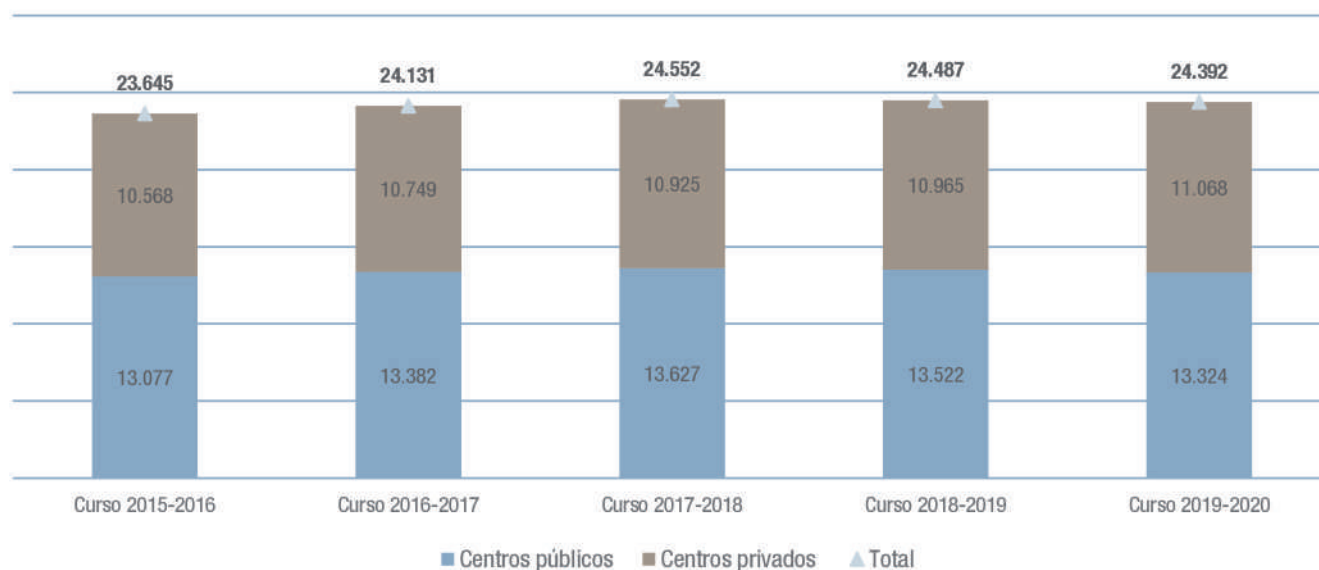


Tabla: Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Primaria por titularidad del centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020

Fuente: elaboración propia sobre datos de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura B4.1.7 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por titularidad del centro. Cursos 2015 a 2020

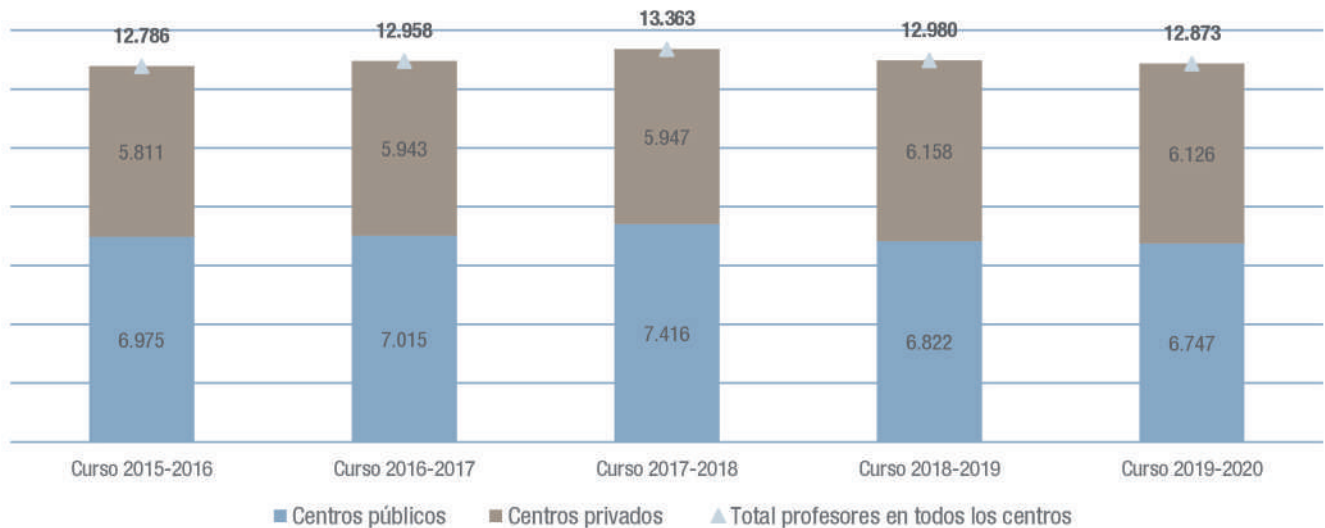


Tabla: Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por titularidad del centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B4.1.8 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Bachillerato por titularidad del centro. Cursos 2015 a 2020

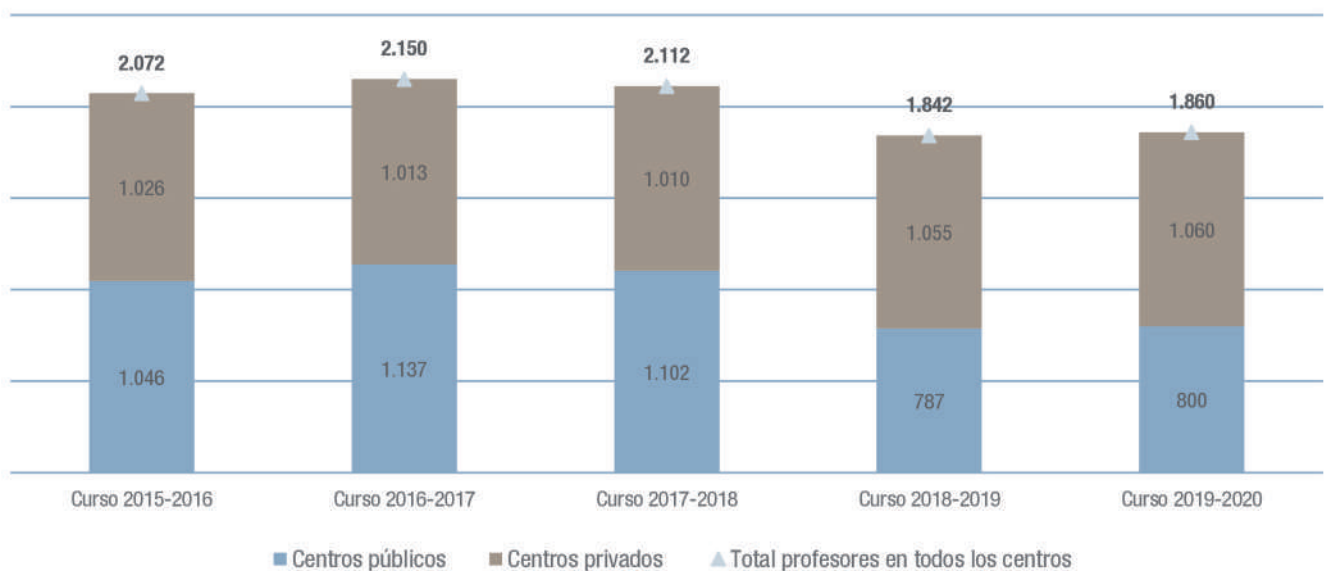


Tabla: Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Bachillerato por titularidad del centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Como se observa en la citada tabla adjunta a la figura, en la DAT Madrid Capital el número de profesores de Educación Primaria de los centros privados alcanza el 61,3% del total frente al 24,4% de Madrid Este, mientras que el número está prácticamente equilibrado en la DAT Madrid Oeste. En el resto de Direcciones de Área Territorial hay más profesores de Educación Primaria en los centros públicos que en los privados. Destacan a este respecto la DAT Madrid Este con un 75,6%, y la DAT Madrid Sur con un 72,7%.

Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria

En la tabla adjunta a la figura B4.1.7 se muestra el número de profesores de Educación Secundaria Obligatoria que durante el curso 2019-2020 desempeñaron sus funciones a tiempo completas en esa etapa educativa. Los datos aparecen desagregados por Dirección de Área Territorial y titularidad de centro. De un total de 12.873 profesores de Educación Secundaria Obligatoria, el 52,6% ejerció docencia en el sector público y el 47,4% restante en el sector privado. De nuevo, la DAT Madrid Capital contó con más profesores adscritos a centros privados que a centros públicos. La DAT Madrid Oeste mantiene un equilibrio en el profesorado de los dos tipos de centros. Por su parte, en las DAT Madrid Este, Madrid Norte y Madrid Sur el número de profesores fue superior en los centros públicos (75,3%, 64,4% y 71,6%, respectivamente).

Conviene resaltar que no se han incluido tablas de profesores que imparten Formación Profesional Básica o Programas Profesionales porque, habitualmente, son profesores de la ESO los que imparten estos niveles y no consta que haya profesores que impartan dichas enseñanzas en exclusiva.

Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Bachillerato

En cuanto al número de profesores que impartieron exclusivamente enseñanzas en Bachillerato (1.860), se

observa un aumento poco significativo con respecto al curso anterior, del 1,7% en centros públicos y del 0,5% en centros privados. Por otro lado, se observa una presencia ligeramente inferior en el sector público (43%) frente al sector privado (57%). En la tabla adjunta a la figura B4.1.8 se presentan las cifras totales y su distribución por titularidad de los centros y Dirección de Área Territorial. El número relativamente reducido de profesores que aparece en la tabla adjunta se debe a que, por lo general, los profesores de Bachillerato comparten su dedicación con la Educación Secundaria Obligatoria.

Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Formación Profesional

En lo referente a la Formación Profesional, de un total de 6.545 profesores que impartieron docencia únicamente en esta etapa, la mayor parte de ellos (58,1%) trabajó en centros públicos, y el resto (41,9%) en centros privados. La tabla adjunta a la figura B4.1.9 muestra los correspondientes datos, totales y desagregados por Área Territorial y titularidad de los centros. En todas las Áreas Territoriales se aprecia un porcentaje más elevado del profesorado en el sector público, que oscila entre la DAT Madrid Este (87,7%) y la DAT Madrid Capital (51,6%).

Profesorado que impartió exclusivamente actuaciones de Programas Profesionales y en las Unidades de Formación e Inserción Laboral (UFIL) fuera de centros

En lo que concierne al número total de profesores que desempeñaron sus funciones en la Comunidad de Madrid exclusivamente en Programas de Garantía Social y UFIL, este es bajo debido a lo reducido de tales enseñanzas, dado su carácter excepcional. Este año sólo existen en centros públicos. Así, de un total de 108 profesores por Direcciones de Área, hay 71 profesores en Madrid Capital y 32 en Madrid Sur, y cinco en Madrid Este. (Véase tabla adjunta a la figura B4.1.10)

Figura B4.1.9 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Formación Profesional por titularidad del centro. Cursos 2015 a 2020

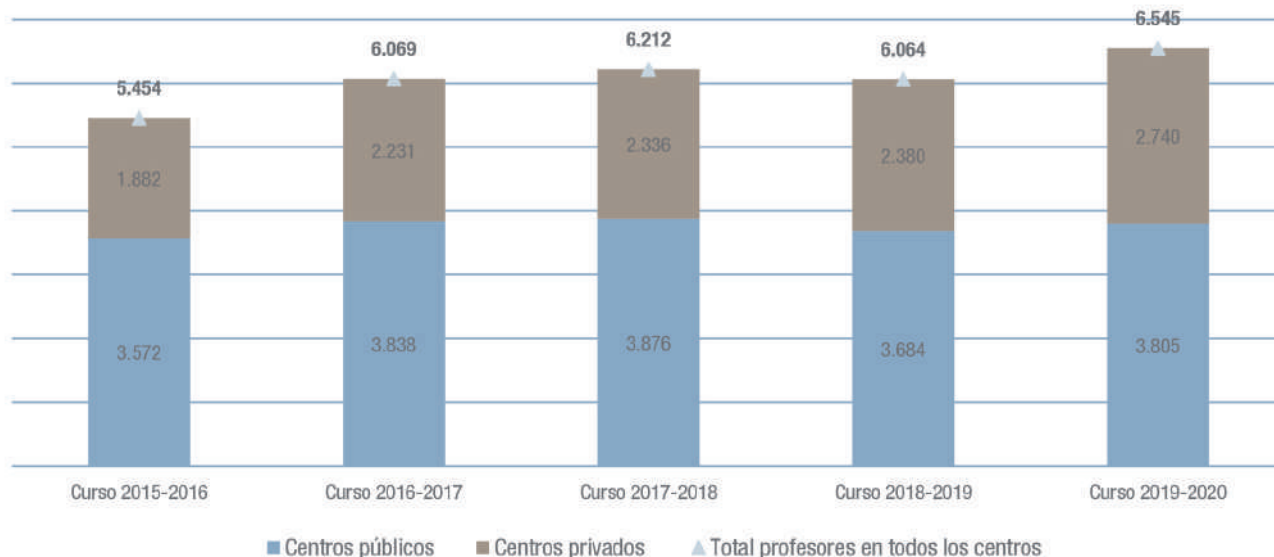


Tabla: Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Formación Profesional por titularidad del centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B4.1.10 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Programas Profesionales y UFIL por titularidad del centro. Cursos 2015 a 2020

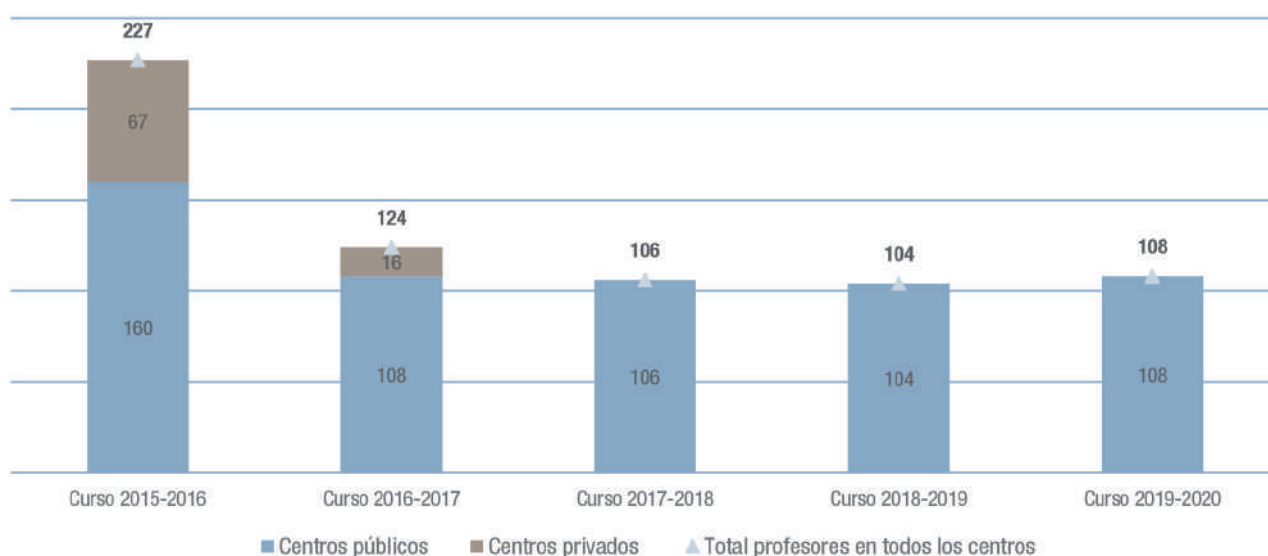
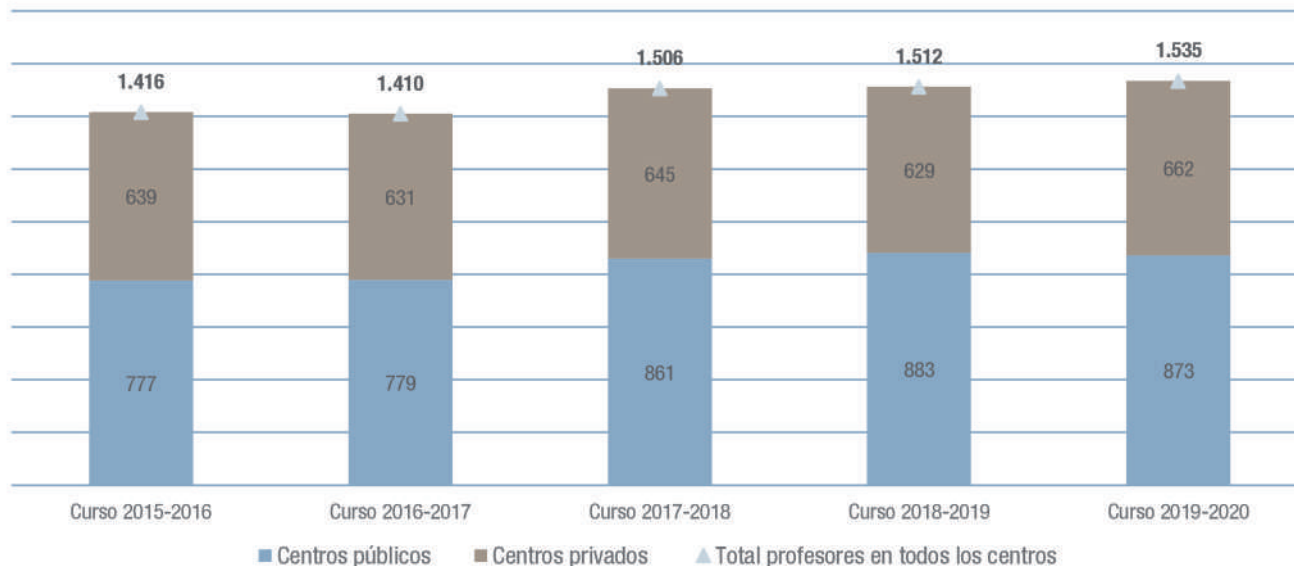


Tabla: Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Programas Profesionales y UFILs por titularidad del centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B4.1.11 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Especial específica por titularidad del centro. Cursos 2015 a 2020**Tabla: Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Especial específica por titularidad del centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020**

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Profesorado que impartió enseñanzas de Educación Especial Específica

En la tabla adjunta a la figura B4.1.11 se muestran las cifras relativas a los profesores de Educación Especial Específica que durante el curso 2019-2020 desempeñaron sus funciones a tiempo completo en esa etapa educativa. Los datos aparecen desagregados por Dirección de Área Territorial y titularidad del centro. Se observa en ella un cierto equilibrio en las cifras totales entre el profesorado de centros públicos y el de centros privados, si bien con un ligero predominio del profesorado en los centros públicos: de un total de 1.535 profesores, el 56,9% trabajó en centros públicos y el 43,1% restante en centros privados.

El mayor porcentaje de profesores adscritos a centros privados de Educación Especial Específica se sitúa en las

DAT Madrid Capital (471) y Madrid Oeste (90). La situación opuesta se da en las DAT Madrid Norte (2), Madrid Sur (40) y Madrid Este (59). Esta diferencia se encuentra especialmente acentuada en el caso de las DAT Madrid Norte, donde un 97% del profesorado desarrolló su labor en el sector público y un 3% lo hizo en el sector privado, y Madrid Sur, donde el porcentaje de profesores en la enseñanza pública ascendió al 88% frente a un 12,0% en el sector privado.

Profesorado en enseñanzas de Régimen Especial

En el curso 2019-2020 un total de 3.107 profesores impartieron enseñanzas de Régimen Especial (enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas), lo que supone un 3,0% del total de profesores no universitarios en la Comunidad de Madrid.

Figura B4.1.12 Evolución del Profesorado de enseñanzas de Régimen Especial por titularidad del centro. Cursos 2015 a 2020

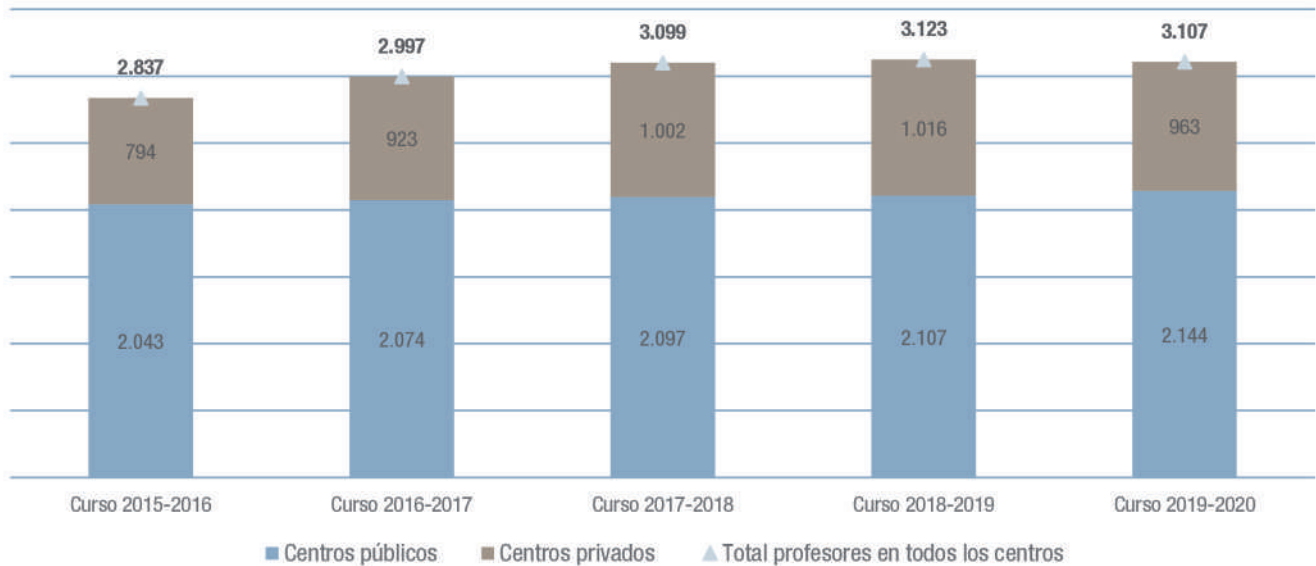


Tabla: Profesorado de enseñanzas de Régimen Especial por especialidades y titularidad del centro. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B4.1.13 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación de Personas Adultas por titularidad del centro. Cursos 2015 a 2020

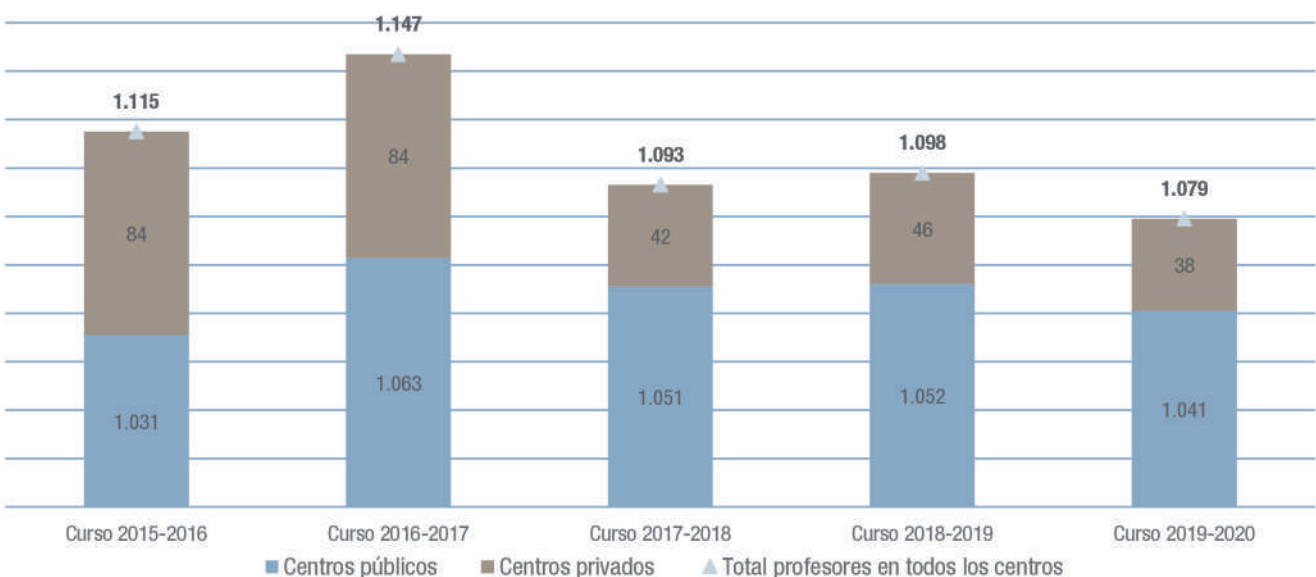


Tabla: Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Personas Adultas por titularidad del centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

El número de profesores que durante el curso 2019-2020 impartió enseñanzas regladas de Régimen Especial (enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas) se recoge en la tabla adjunta a la figura B4.1.12. Los datos aparecen desagregados por especialidades y titularidad de los centros. En este tipo de enseñanzas, de un total de 3.107 profesores, el 69% trabajó en centros públicos y el 31% en centros privados. En el caso de las Enseñanzas deportivas, el 100% de profesorado trabajó en centros privados.

Si se atiende a las cifras totales por tipo de enseñanza que se imparte, el 41,7% de este profesorado lo hizo en enseñanzas regladas de Música y un 20,8% en enseñanzas en Escuelas oficiales de idiomas. La tabla adjunta a la figura B4.1.12 muestra la distribución del profesorado de estas enseñanzas.

Profesorado en Educación de Personas Adultas

En el curso 2019-2020, un total de 1.079 profesores de enseñanza no universitaria ejerció su labor docente en Educación de Personas Adultas y la mayoría de ellos lo hizo en centros públicos (96,5%).

La tabla adjunta a la figura B4.1.13 presenta la distribución de los 1.079 profesores que impartían enseñanzas en centros de Educación de Personas Adultas por Dirección de Área Territorial y titularidad del centro. El 96,5% de los profesores impartieron sus enseñanzas en centros públicos. Madrid Capital y Madrid Sur son las únicas DAT que poseen centros privados en este tipo de enseñanza, con 34 y 4 centros, respectivamente.

B4.2. La variable sexo en el profesorado

En el curso 2019-2020 el 74,8% del profesorado de los centros educativos de la Comunidad de Madrid que impartían enseñanzas de Régimen General eran mujeres. La proporción más elevada de mujeres se encuentra en Educación Especial Específica, con un 85%, y en Educación Infantil y Primaria, con un 85,2%.

La figura B4.2.1 muestra cómo se distribuyen mujeres y hombres en los distintos cuerpos de enseñanzas de Régimen General en la Comunidad de Madrid. El 85,2% de las mujeres docentes imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria y el 61,1% en Educación Secundaria. En los docentes varones el porcentaje mayor se encuentra en los que imparten Educación Secundaria, 38,9%, seguido del 14,8% que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.

Por otro lado, cuando se analiza la distribución por sexo del profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, en función del cuerpo o categoría profesional a los que pertenece, se observa que en el curso 2019-2020 el 85,2% de los docentes del cuerpo de Maestros eran mujeres, mientras que su participación en el cuerpo de los Profesores de Enseñanza Secundaria fue del 61,1%. La presencia de mujeres en el cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria representó el 52,1% (ver tabla adjunta a la figura B4.2.2.).

El estudio comparado de los datos de la variable del sexo en el profesorado de la Comunidad de Madrid con los de otras comunidades autónomas utiliza como fuente la Oficina Estadística del Ministerio de Educación y Formación Profesional y está referido al curso 2019-2020. Como se puede apreciar a través de las figuras B4.2.2 y B4.2.3, la proporción de mujeres es superior a la de los hombres, tanto por la titularidad de centro como por las enseñanzas que imparten. No obstante, Cataluña, Comunidad de Madrid, País Vasco, Asturias, Baleares y Galicia son las comunidades que presentan una proporción de mujeres en el profesorado de Enseñanzas de Régimen General superior a la media del conjunto del territorio nacional, que se sitúa en el 71,7% (ver figura y tabla adjunta B4.2.3). En cuanto a la representación de profesoras en función de la titularidad del centro, la comparación de los datos de la Comunidad de Madrid con otras comunidades autónomas no presenta apenas diferencias, no así con la ciudad autónoma de Melilla, donde el porcentaje de representación de mujeres es superior en los centros privados.

Figura B4.2.1 Porcentaje de mujeres en el profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General por tipo de enseñanza. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020

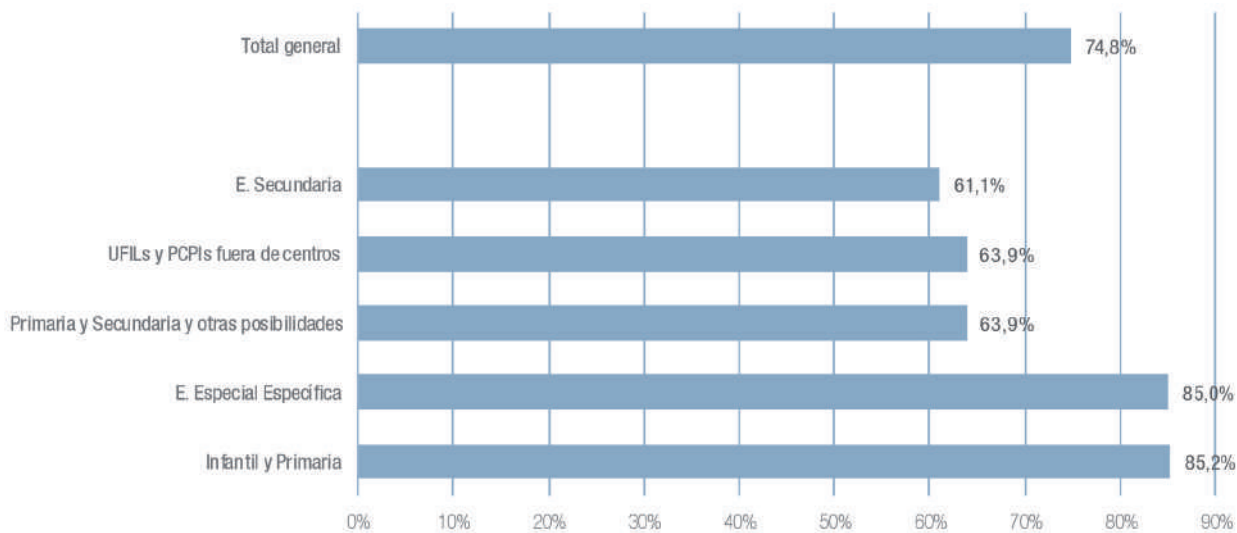


Tabla: La variable del sexo en el profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General por tipo de enseñanza. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B4.2.2 Porcentaje de mujeres en el profesorado de centros públicos de Régimen General por cuerpo o categoría profesional. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020

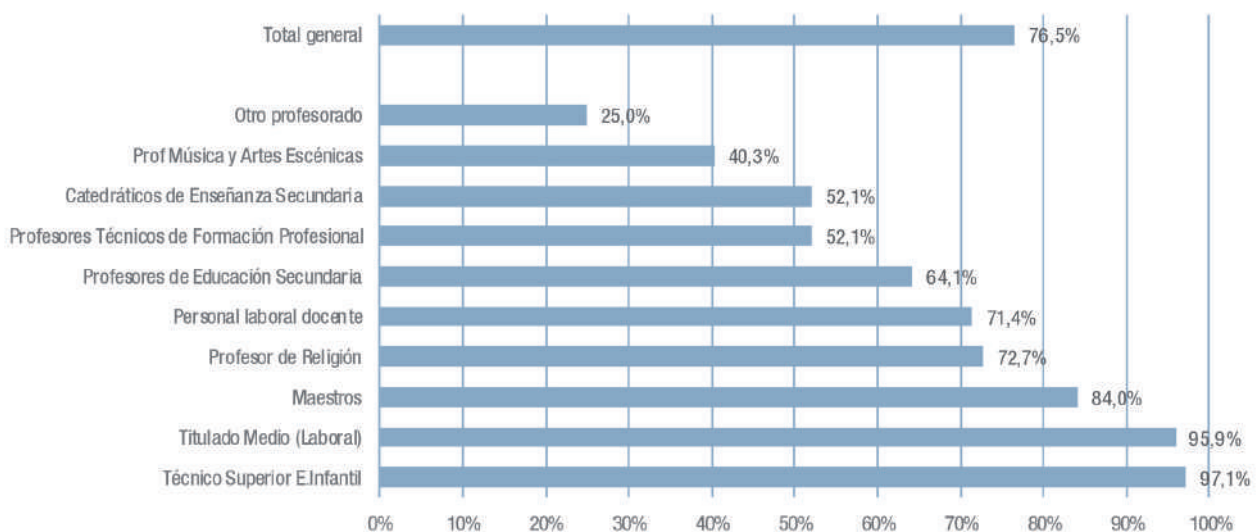


Tabla: La variable del sexo en el profesorado de centros públicos de Régimen General en la Comunidad de Madrid por cuerpo o categoría profesional. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B4.2.3 Porcentaje de mujeres en el profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro. Comunidades Autónomas. Curso 2019-2020

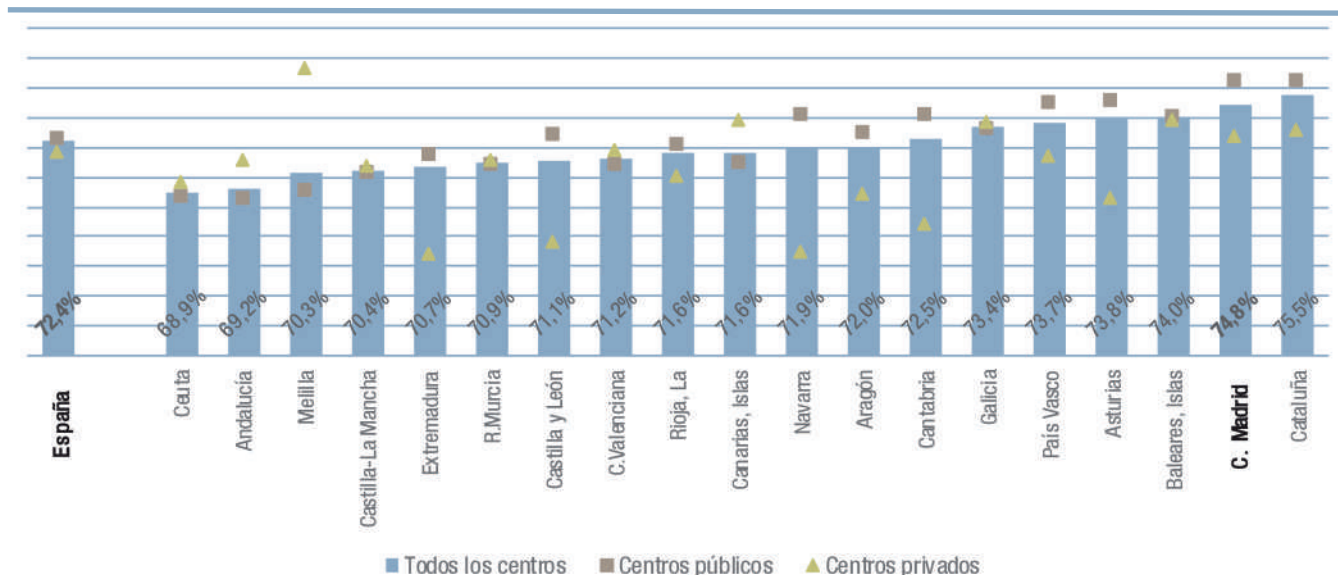


Tabla: Porcentaje de mujeres en el profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General por Comunidad Autónoma y titularidad del centro. Curso 2019-2020

Fuente: Ministerio de Educación.

Si se toma en consideración la etapa educativa, aparecen diferencias sustantivas en cada una de las comunidades autónomas en relación con la presencia de profesoras. Se observa, en términos generales, mayor presencia de mujeres en todas las etapas educativas, aun cuando disminuye a medida que aumentan las edades de los alumnos (ver figura B4.2.4). En las figuras B4.2.3 y B4.2.4 se aprecian las comunidades y ciudades autónomas en orden ascendente por el valor del porcentaje de presencia de mujeres en el profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General. Su presencia es de un 83,9% en centros que imparten Educación Infantil y Primaria, un 59,4% en centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional y un 81,9% en centros que imparten Educación Especial, (ver tablas adjuntas).

Si se analiza la evolución de la presencia de las mujeres en el profesorado de los centros educativos que impartieron enseñanzas de Régimen General en los últimos diez años, se observa una tendencia ligeramente creciente y sostenida,

con un estancamiento en los últimos años, tanto en el ámbito de la Comunidad de Madrid como en el conjunto del territorio nacional. El porcentaje de mujeres en el profesorado aumentó 2,2 puntos en el periodo comprendido entre los cursos 2010-2011 y 2019-2020 en el conjunto del territorio nacional. En la Comunidad de Madrid este incremento fue de 0,6 puntos en ese mismo período. En el curso 2019-2020 el porcentaje de mujeres en enseñanzas de Régimen General es superior en la Comunidad de Madrid en 2,4 puntos (ver figura B4.2.5).

La variable del sexo en el personal directivo se analiza en el apartado C3.2 del Informe.

La figura B4.2.6 muestra la proporción de mujeres docentes en la Educación Primaria y postsecundaria o educación superior en el año 2019. España tiene un 36% en la etapa terciaria frente al 73% de mujeres docentes en la etapa de Primaria. En el caso de la OCDE, el porcentaje de mujeres es el 43% en terciaria y el 89% en Primaria.

Figura B4.2.4 Porcentaje de mujeres en el profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General por tipo de enseñanza. Comunidades Autónomas. Curso 2019-2020

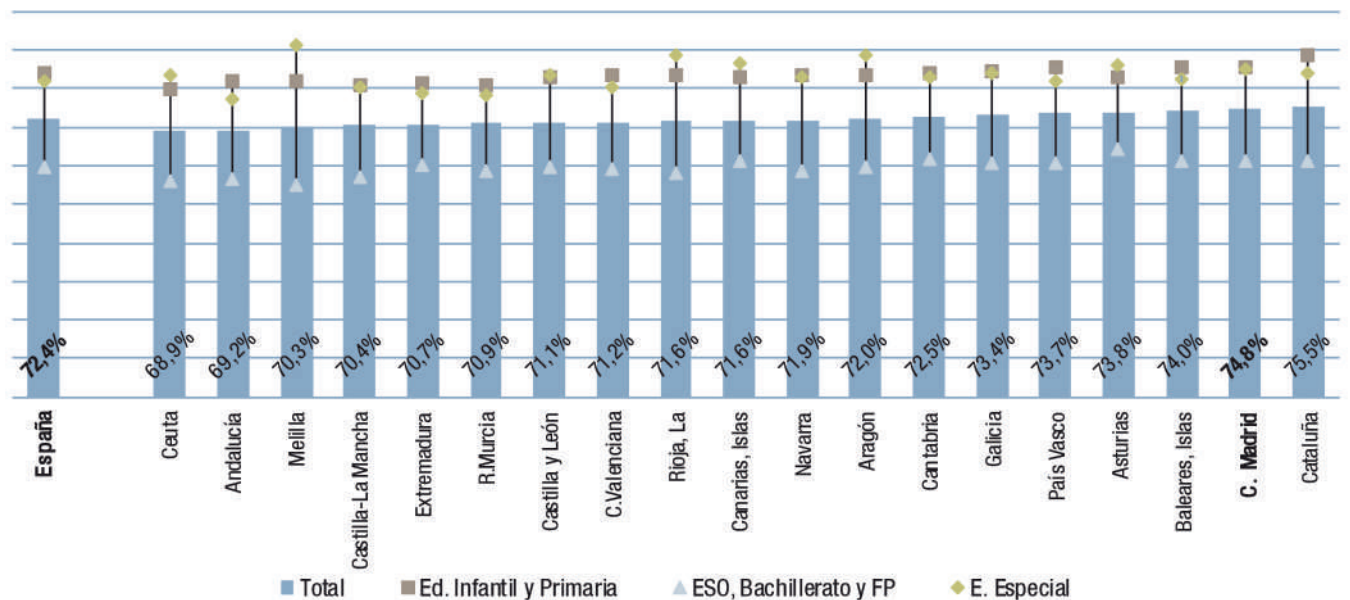
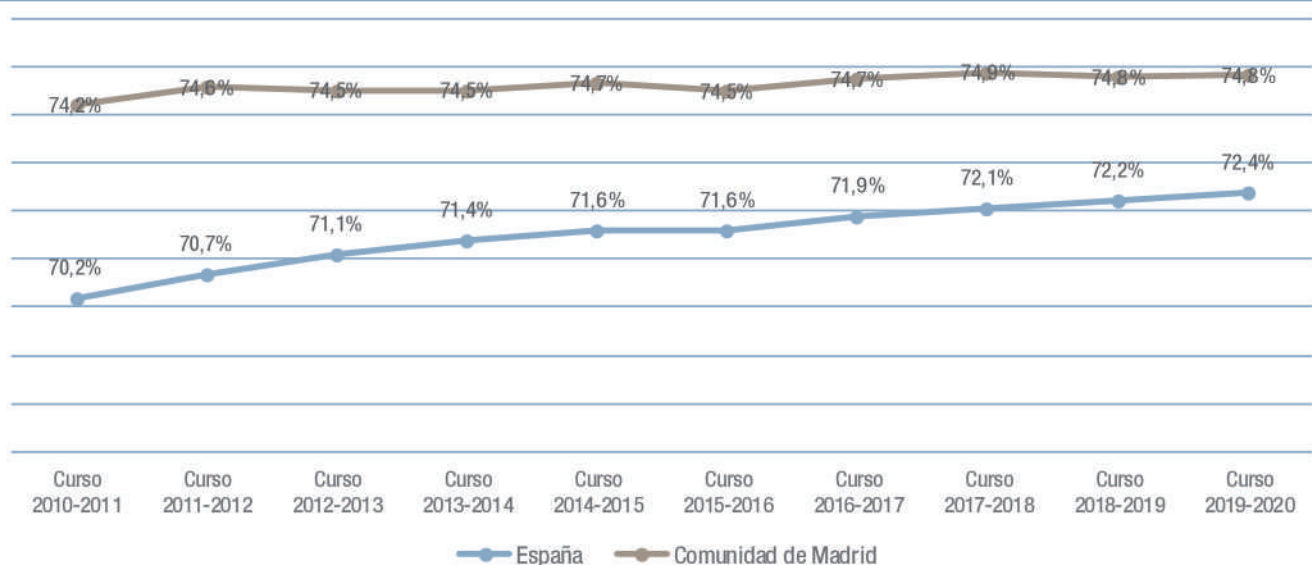


Tabla: Porcentaje de mujeres en el profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General por tipo de enseñanza. Comunidades Autónomas. Curso 2019-2020

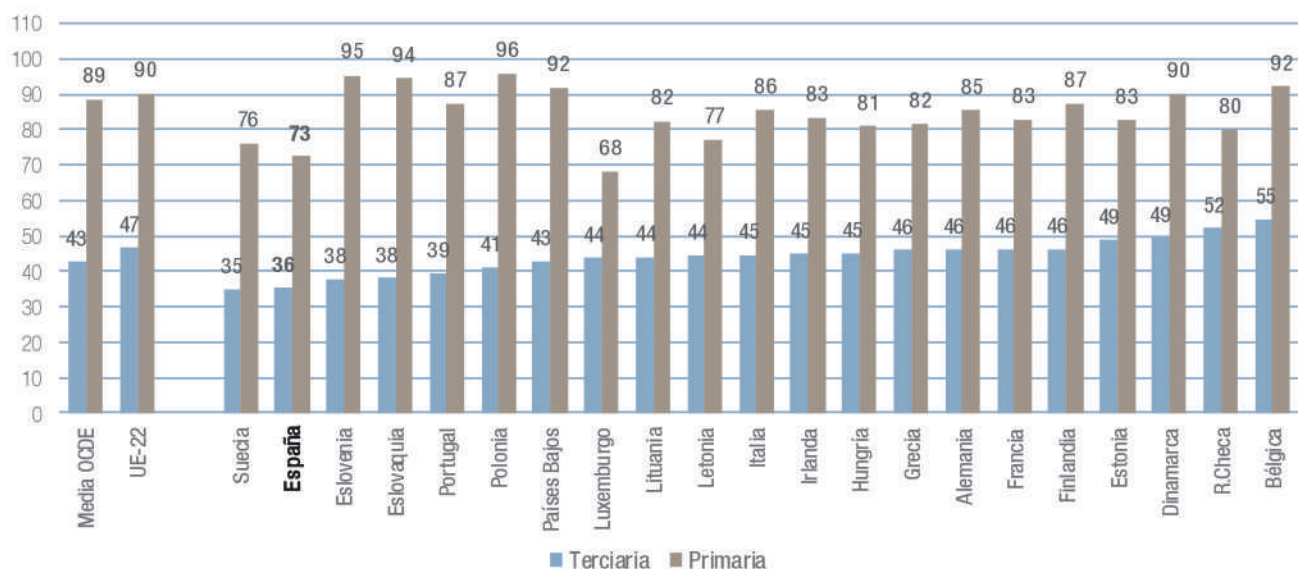
Fuente: Ministerio de Educación.

Figura B4.2.5 Evolución del porcentaje de mujeres en el profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General. Comunidad de Madrid y España. Cursos 2010 a 2020



Fuente: Ministerio de Educación.

Figura B4.2.6 Porcentaje de profesoras en Educación Primaria y Terciaria. Países de la OCDE. Año 2018



Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Education at a Glance.

El país con mayor porcentaje de profesoras en la etapa terciaria son Austria y Bélgica con un 55%, frente a Suecia, con un 35%, que tiene el menor porcentaje.

En el caso del porcentaje de profesoras en la etapa de Primaria tenemos que Austria con un 97% de profesoras ocupa la primera posición, seguidas de Polonia y Eslovenia con un 96% y 95%. Por otro lado, Luxemburgo (68%) es el país de la UE perteneciente a la OCDE que menor proporción de profesoras tiene en Primaria. España, se sitúa en segundo lugar con un 73%.

B4.3. El factor de la edad del profesorado

En el curso 2019-2020 el 39,3% del profesorado que impartía enseñanzas de Régimen General en la Comunidad de Madrid tenía una edad inferior a los cuarenta años, lo que supone una de las plantillas más jóvenes de España.

El factor de la edad es una de las características del profesorado que merece una especial consideración, pues añade precisión descriptiva a una de las variables más importantes del sistema educativo. De su análisis se puede obtener información relevante que permite conocer el grado de madurez o de envejecimiento de los profesores de los diferentes cuerpos docentes, así como prever su repercusión en el sistema educativo. La figura B4.3.1 muestra la distribución del profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General en la Comunidad de Madrid por edad y titularidad del centro en que trabaja. En ella se observa que el grupo de edad más numeroso de los profesores que imparten enseñanzas de Régimen general es el de quienes tienen entre 40 y 49 años, con un 32,0%, seguido de quienes tienen entre 30 y 39 años, con un 28,9%. El 28,7% de los profesores tiene de 50 años o más.

Si se tiene en cuenta la titularidad del centro en el que imparten sus enseñanzas, se observa que entre los profesores que imparten enseñanzas de Régimen General y que tienen entre 50 y 59 años, el 65,7% corresponden a

Figura B4.3.1 Distribución del profesorado en centros de Régimen General por edad y titularidad. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020

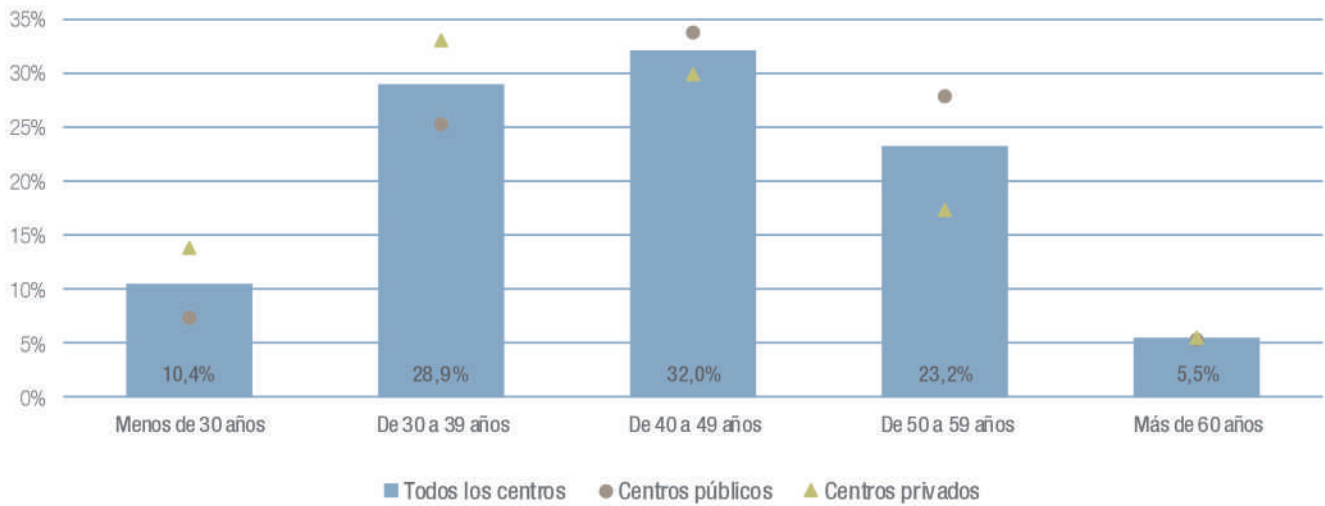


Tabla: Distribución del profesorado en enseñanzas de Régimen General por edad y titularidad. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B4.3.2 Distribución del profesorado en centros que imparten enseñanzas de Régimen General por edad, cuerpo y titularidad del centro. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020

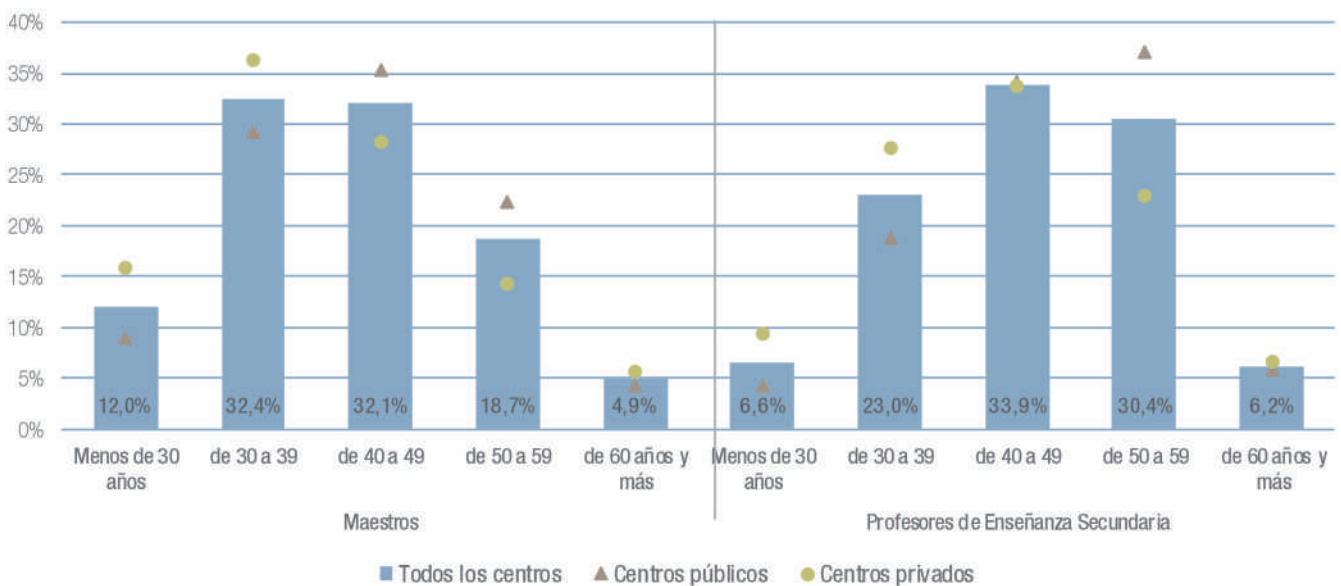


Tabla: Distribución del profesorado en centros que imparten enseñanzas de Régimen General por edad, cuerpo y titularidad del centro. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020

NOTA: en los Profesores de Enseñanza Secundaria se han incluido los Catedráticos de Enseñanza Secundaria y los Profesores Técnicos de FP.
 Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

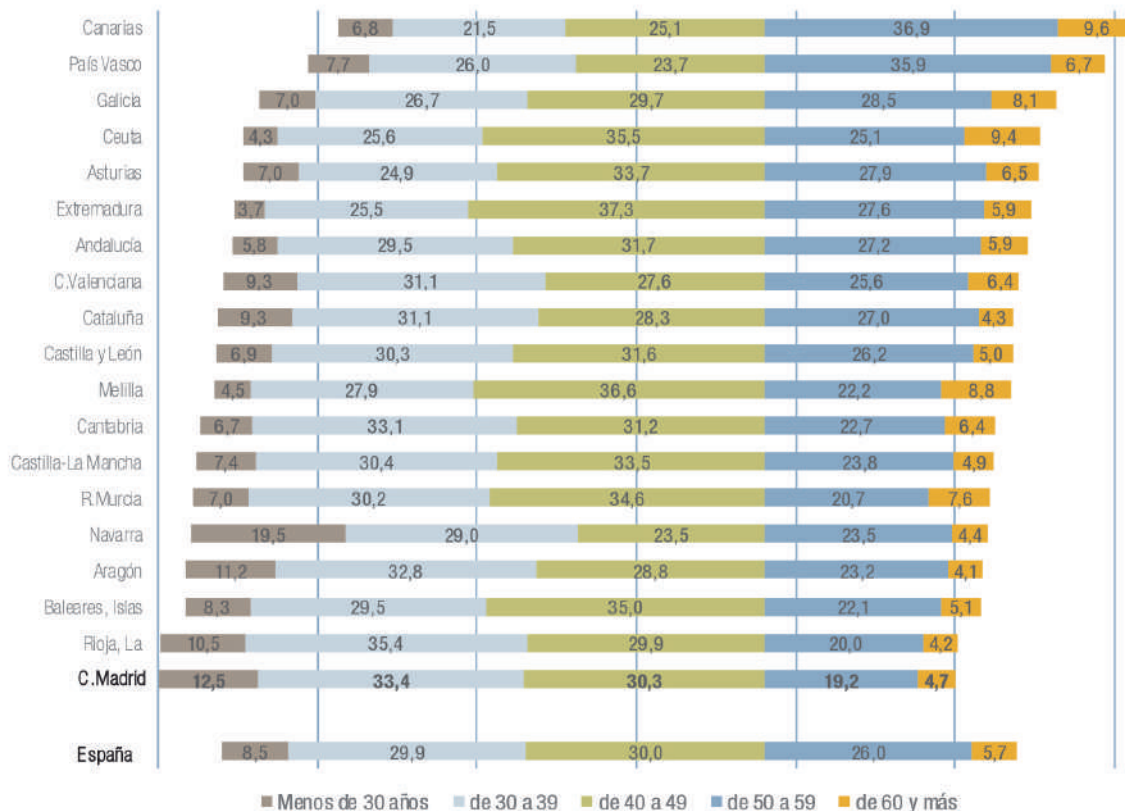
centros públicos, así como el 57,4% de quienes tienen entre 40 y 49 años. Los profesores de centros de titularidad privada se concentran en los extremos de los grupos de edad: los que tienen menos de 30 años son el 60,8% y los que tienen 60 años o más el 47,1%. (Ver tabla adjunta a la figura B4.3.1)

Cuando se analiza la distribución del profesorado por edad, atendiendo al cuerpo al que pertenece, maestros y profesores de enseñanza secundaria, en términos generales se constata que es mayor la proporción de maestros y de profesores de Enseñanza Secundaria en centros privados en los tramos de edad de menos de 40 años y de más de 60, y superior en los centros públicos entre los 40 y los 60 años (figura B4.3.2). Si se toman en consideración todos los centros, se observa una diferencia de 5,4 puntos en el grupo de edad de menos de 30 años entre maestros (12,0%) y

profesores de Enseñanza Secundaria (6,6%). Esta diferencia llega a alcanzar los 8 puntos en el caso de los centros de titularidad privada, donde el 15,8% de los maestros y el 9,3% de los profesores de Enseñanza Secundaria se sitúan en la franja inferior de los 30 años.

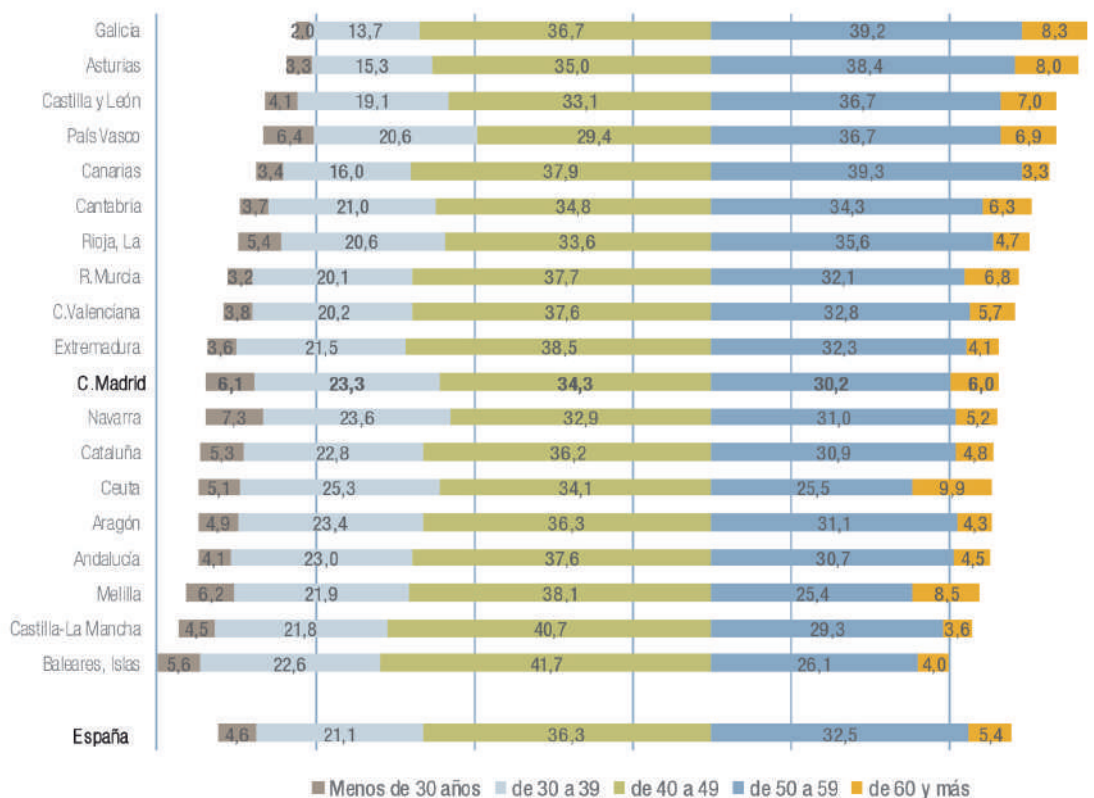
El 33,9% de todos los profesores de Enseñanza Secundaria tiene una edad comprendida entre los 40 y 49 años y el 32,1% de los maestros pertenecen a este grupo de edad. Como se muestra en la figura antes citada, la población de maestros es más joven que la de profesores de Enseñanza Secundaria, tanto en los centros públicos como en los centros privados. Los centros privados, en su conjunto, disponen de plantillas más jóvenes que los centros de titularidad pública de Educación Primaria y de Educación Secundaria.

Figura B4.3.3 Distribución de la población de maestros por tramos de edad en enseñanzas de Régimen General. Comunidades Autónomas. Curso 2018-2019



Fuente: Las cifras de la Educación en España. Oficina Estadística del Ministerio de Educación.

Figura B4.3.4 Distribución de profesores de Educación Secundaria por edad en enseñanzas de Régimen General. Comunidades Autónomas. Curso 2018-2019



Fuente: Las cifras de la Educación en España. Oficina Estadística del Ministerio de Educación.

Las figuras B4.3.3 y B4.3.4 permiten analizar el factor edad del profesorado por comunidades y ciudades autónomas, desagregando los datos por el cuerpo o categoría a la que pertenecen (Maestro de Enseñanza Primaria o Profesor de Enseñanza Secundaria). En relación con los maestros, cabe destacar que la Comunidad de Madrid (12,5%), junto con la Comunidad Foral de Navarra (19,5%), constituyen las dos comunidades autónomas con un porcentaje superior al 12% de maestros con menos de 30 años. La Comunidad de Madrid tiene el mayor porcentaje de maestros con menos de 50 años (76,2%) y Canarias, con un 53,4%, la que tiene porcentaje más bajo.

En cuanto a los profesores de Enseñanza Secundaria, las tres comunidades autónomas con un porcentaje superior de profesores de Educación Secundaria con más de 50 años son Asturias (46,4%), Galicia (47,6%) y País Vasco (43,6%). Las que presentan porcentajes superiores o cercanos al 70% de profesores de Educación Secundaria con menos de 50 años son Melilla (66,2%), Baleares (69,9%) y Castilla La Mancha (67,1%). El intervalo de edad que concentra mayor porcentaje de profesores de Enseñanza Secundaria en España es el comprendido entre 40 y 49 años (36,3%). La Comunidad de Madrid presenta valores próximos a la media de las comunidades autónomas de profesores con más de 50 años (36,3%).

Figura B4.3.5 Distribución de los docentes de Educación Primaria por tramos de edad. Países de la OCDE. Año 2019

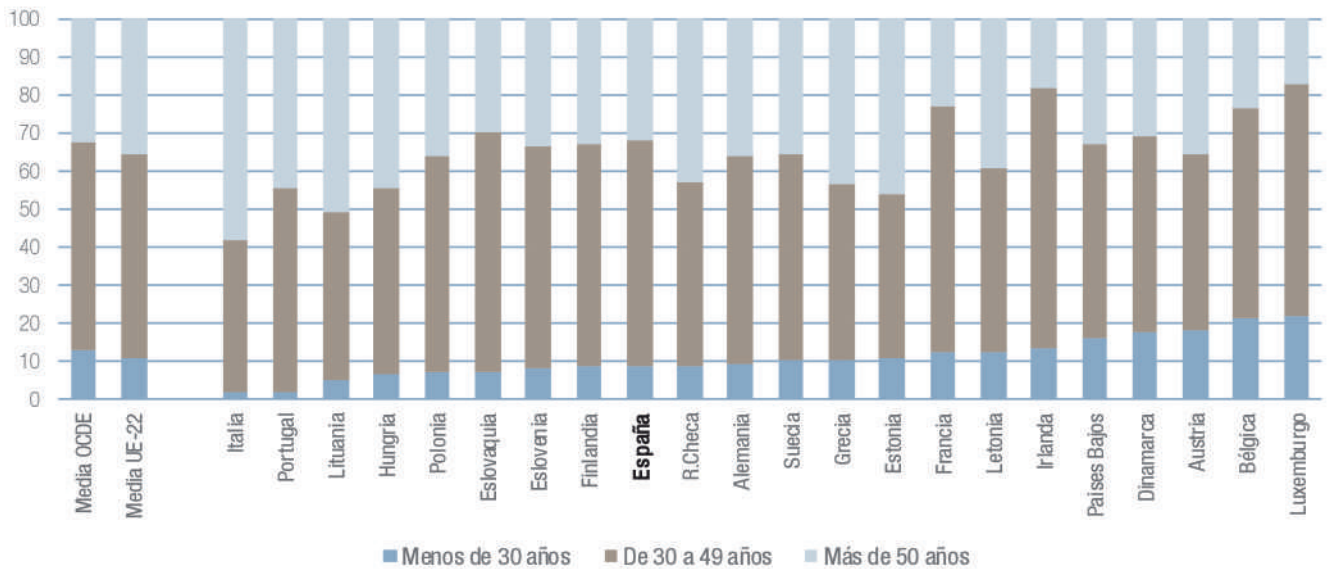


Tabla: Distribución de los docentes de Educación Primaria por tramos de edad. Países de la OCDE. Año 2019

Fuente: Education at a Glance

Figura B4.3.6 Evolución del número de jubilados y número total de profesores. Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020

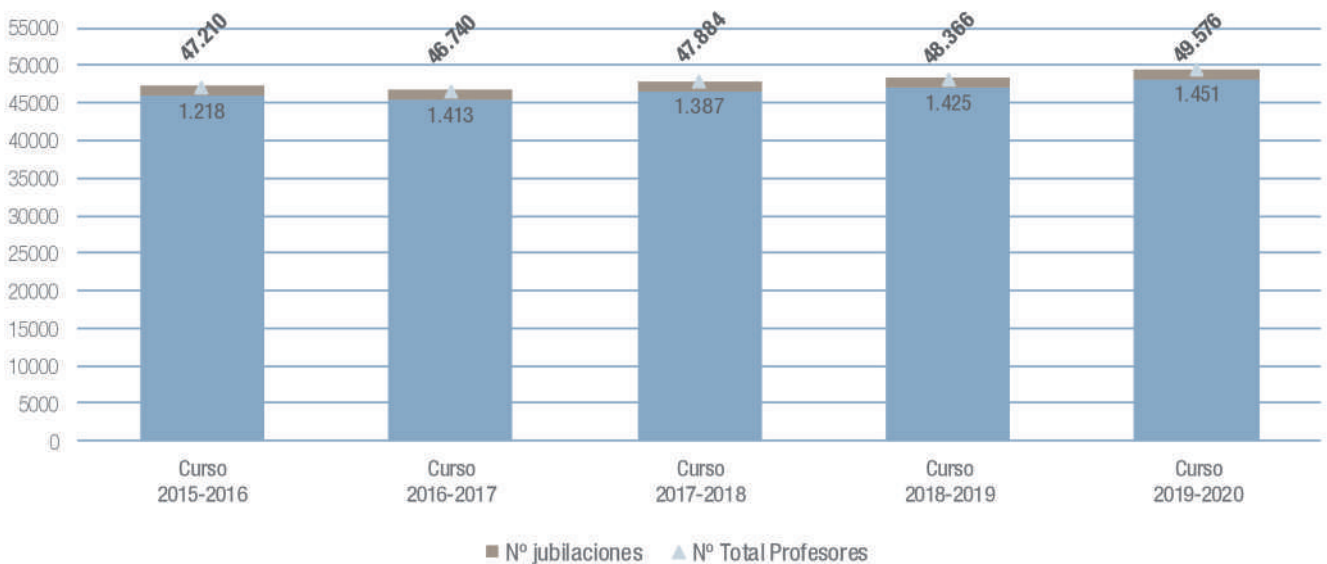


Tabla: Número de jubilados y número total de profesores por cuerpo o categoría profesional en la Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

La figura B4.3.5 muestra la distribución por edad de los docentes de Enseñanza Primaria en los países de la OCDE que pertenecen a la Unión Europea, en el año 2019. España se sitúa en la zona intermedia en cuanto al envejecimiento de los docentes, pues el 32,1% de los docentes españoles tiene más de 50 años, frente al 32,6% de la OCDE o el 35,9% de los 22 países de la Unión Europea que pertenecen a esta organización. Italia (58,1%) y Lituania (50,8%) son los países que cuentan con un mayor porcentaje de profesores con más de 50 años.

En cuanto al porcentaje de profesores menores de 30 años, destacan Luxemburgo y Bélgica (21,8% y 20,9%). La media de la OCDE se sitúa en el 12,5% y en el 10,6% la UE-22. Los profesores que se encuentran en esta franja de edad en España representan el 8,6%.

Jubilación del profesorado

El estudio en la edad del profesorado se completa con el análisis de los datos de jubilación en el curso 2019-2020 (figura B4.3.6 y tabla adjunta).

En el curso 2019-2020 se jubilaron 1.451 profesores en la Comunidad de Madrid, un 2,9% del total. Si atendemos a la diferencia por el cuerpo o categoría profesional a la que pertenecen, el porcentaje más elevado de jubilaciones se produce entre los catedráticos de Enseñanza Secundaria (30,3%), seguidos de los profesores técnicos de Formación Profesional (4,2%) (ver tabla adjunta a la figura).

B4.4 Alumnos por profesor, profesores por grupo

Número medio de alumnos por profesor

Para profundizar en el alcance de las cifras anteriores sobre el número de profesores, procede que estas se contrasten con el correspondiente número de alumnos. La figura B4.4.1 ofrece información relativa al número medio de alumnos por

profesor. Los datos se refieren al periodo comprendido entre los cursos 2010-2011 y 2019-2020. Estos datos toman en consideración, exclusivamente, los alumnos y profesores de las enseñanzas de Régimen General (Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Bachillerato y Formación Profesional), al ser estas, por su extensión, las más significativas.

El número medio de alumnos por profesor en la Comunidad de Madrid ha pasado de 12,4 en el curso 2010-2011 a 12,8 en el curso 2019-2020, 0,8 puntos por encima de la media de España. Esta ratio es de 12,8 para los centros públicos y de 12,9 para los centros privados.

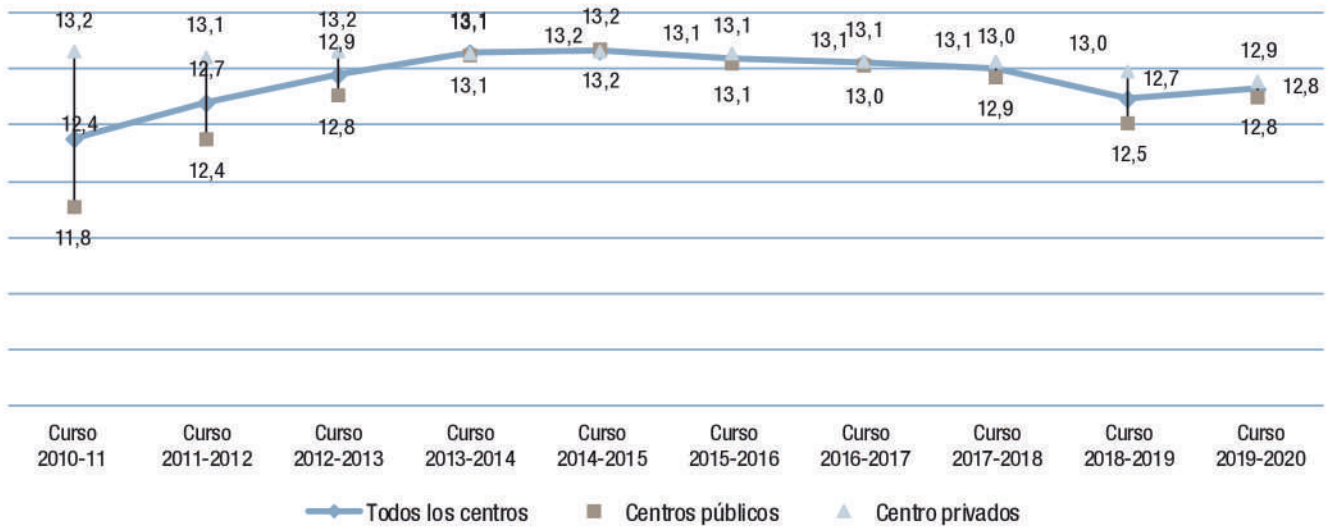
En el curso 2019-2020 los valores medios de alumnos por profesor son de 12,8 para centros públicos y 12,9 para los privados. Como puede observarse, a lo largo de la década se produce una aproximación entre el número de alumnos por profesor en los centros de enseñanza de titularidad pública y los centros de titularidad privada, que alcanza la paridad en el curso 2013-2014. En el curso actual la diferencia entre ambas redes es de tan sólo una décima.

La figura B4.4.3 permite apreciar la evolución del número medio de alumnos por profesor que imparte enseñanzas de Régimen General en España, por titularidad de centro, entre los cursos 2010-2011 y 2019-2020. En este intervalo se produce el aumento de 0,1 alumnos por profesor en los centros públicos y un descenso de 0,1 puntos en los centros privados.

Comparando los datos de las figuras B4.4.1 y B4.4.3, se observa un aumento en las ratios de la Comunidad de Madrid con respecto la media de España que son de 1,4 en todos los centros, superior en 2 puntos en los centros públicos y de 0,3 en los centros privados.

Si analizamos las ratios alumnos/profesor, como muestra la figura B4.4.2, vemos que durante los cinco últimos cursos estudiados las ratios en todas las enseñanzas no han producido cambios significativos.

Figura B4.4.1 Evolución del número medio de alumnos por profesor que imparten enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro. Comunidad de Madrid. Cursos 2010 a 2020.



Nota: Calculado como cociente entre las cifras totales de alumnado y de profesorado de las Enseñanzas de Régimen General
Fuente: elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Educación.

Figura B4.4.2 Evolución del número medio de alumnos por profesor que imparten enseñanzas de Régimen General en centros públicos, por enseñanza. Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020

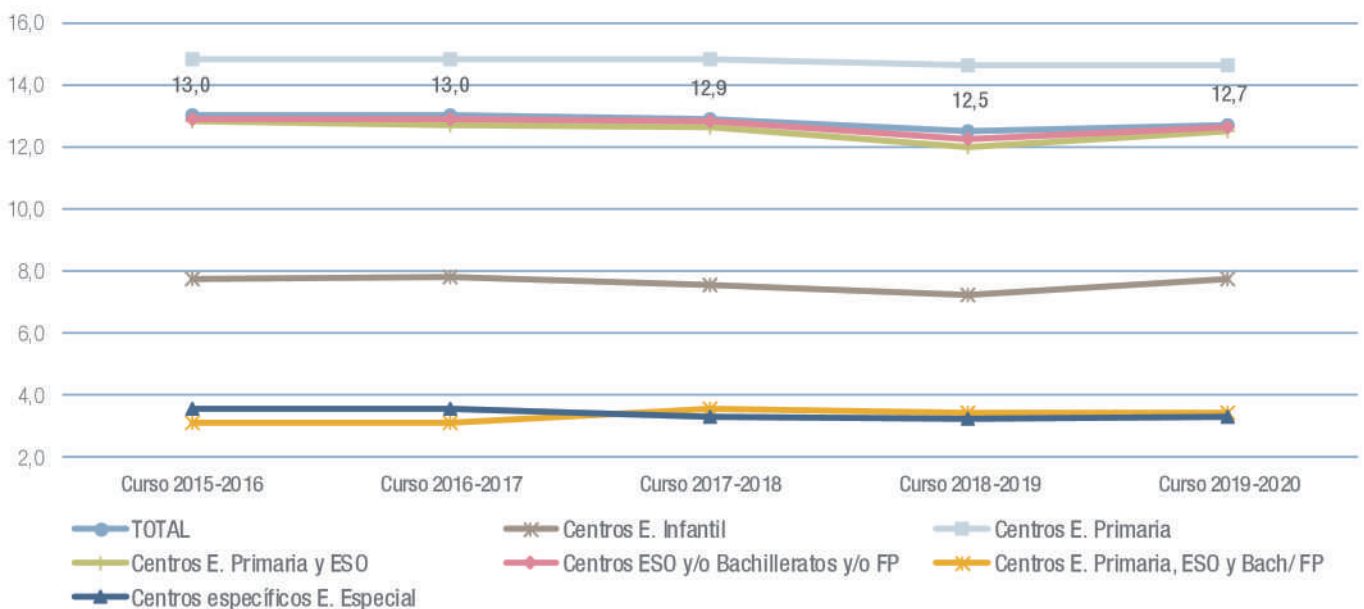
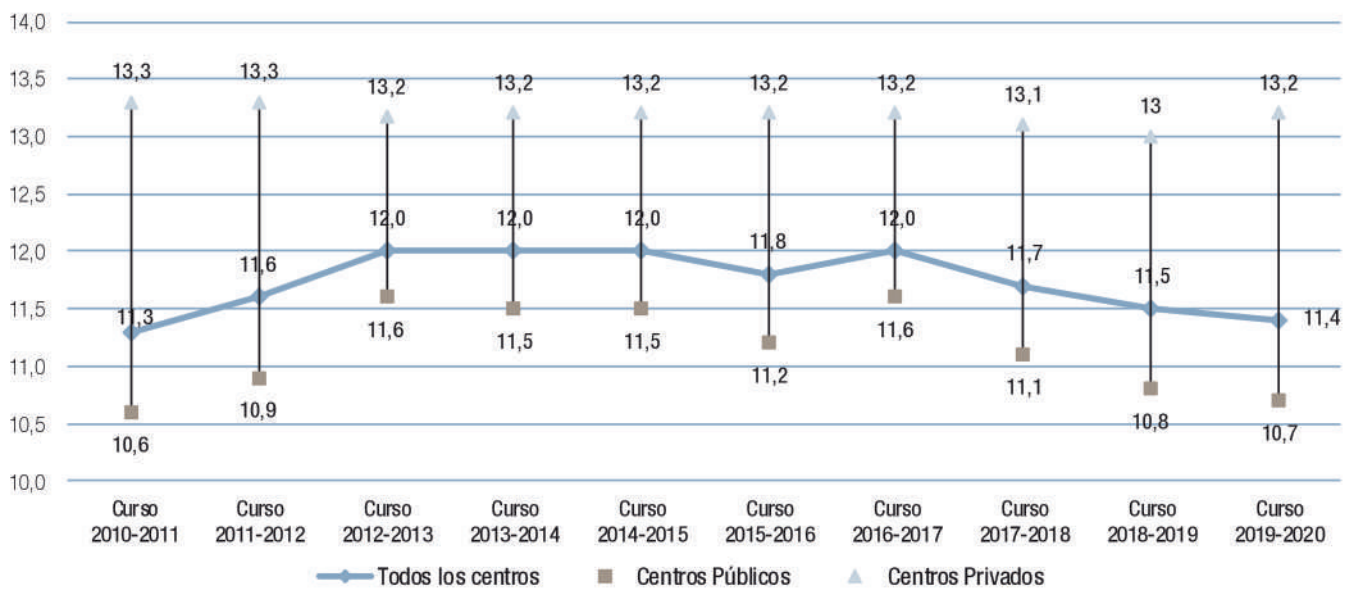


Tabla: Evolución del número medio de alumnos por profesor que imparten enseñanzas de Régimen General en centros públicos, por enseñanza. Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020

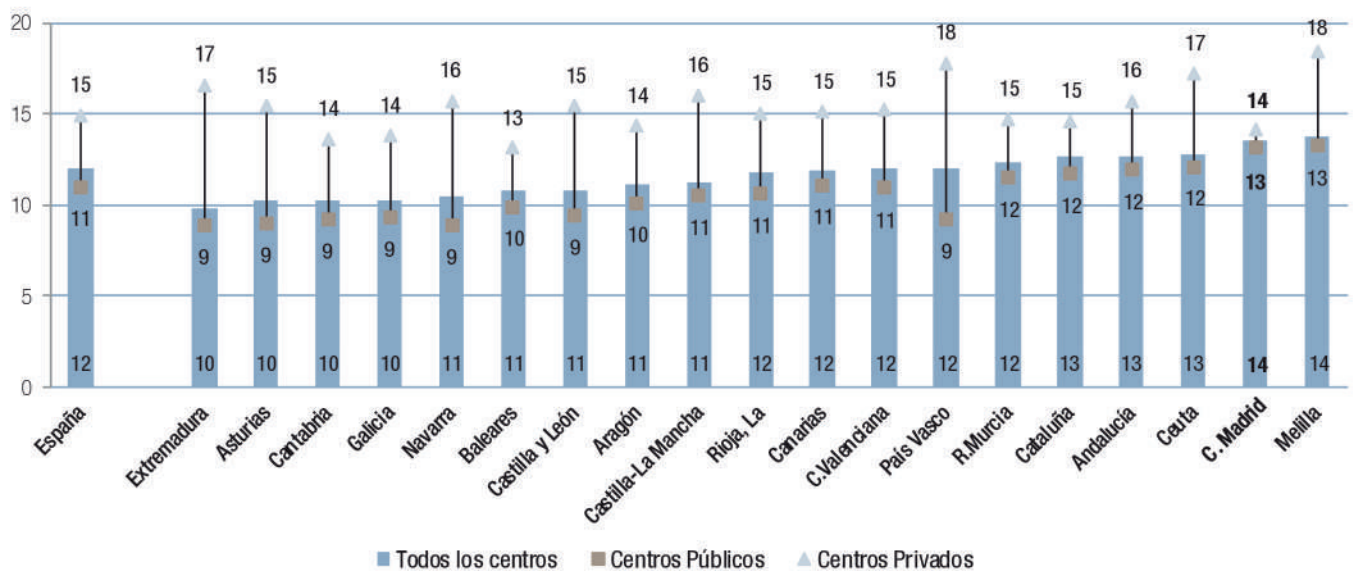
Nota: Calculado como cociente entre las cifras totales de alumnado y de profesorado de las Enseñanzas de Régimen General
Fuente: elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Educación.

Figura B4.4.3 Evolución del número medio de alumnos por profesor que imparten enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro. España. Cursos 2010 a 2020



Nota: Calculado como cociente entre las cifras totales de alumnado y de profesorado de las Enseñanzas de Régimen General
Fuente: elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Educación.

Figura B4.4.4 Número medio de alumnos por profesor equiparable a tiempo completo en centros de Régimen General¹ por titularidad del centro. Comunidades Autónomas. Curso 2018-2019.



¹ Calculado como cociente entre las cifras de alumnado y de profesorado en centros de enseñanzas de Régimen General, transformando los datos de alumnado y de profesorado a tiempo parcial en equivalente a tiempo completo.

Fuente: Ministerio de Educación.

Figura B4.4.5 Número medio de alumnos por profesor que imparten enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro. España, la Unión Europea de los 22 y la OCDE. Año 2019.

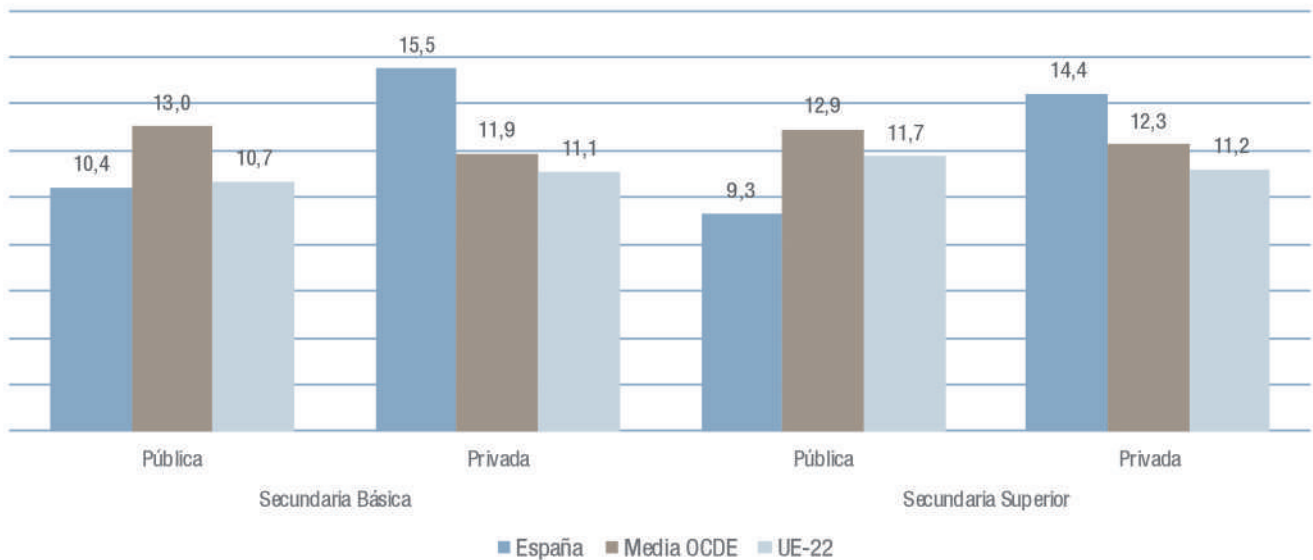
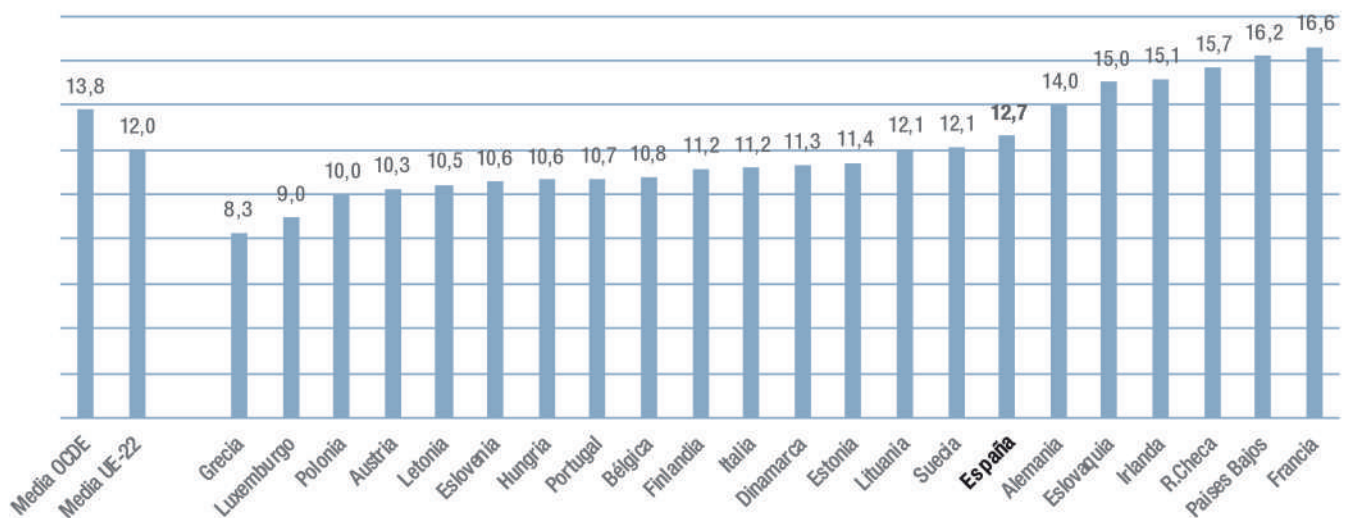


Tabla: Número medio de alumnos por profesor que imparten enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro. España, la Unión Europea de los 23 y la OCDE. Cursos 2014 a 2019.

Fuente: OCDE. Education at a Glance.

Figura B4.4.6 Número medio de alumnos por profesor en el CINE 1-3. Países de la Unión Europea que pertenecen a la OCDE. Año 2019.



Fuente: OCDE. Education at a Glance.

La figura B4.4.4 recoge los datos del número medio de alumnos por profesores equiparables a tiempo completo en centros de Régimen General, por titularidad de centro y comunidad autónoma en el curso 2019-20. Extremadura con un 9,8 y Galicia con 10,2 son las comunidades autónomas que menor ratio tienen; por otro lado Melilla (13,8), la Comunidad de Madrid (13), Ceuta (12,8) y Andalucía (12,7) son las comunidades con mayor ratio.

Hay que tener en cuenta que este indicador de número de alumnos/as por profesor/a tiene en cuenta a todo el profesorado, incluido el de apoyo especializado al alumnado con necesidades educativas especiales y de compensatoria, con lo que al calcular el índice global hay que resaltar que, en la Comunidad de Madrid, la enseñanza pública escolariza al 71% del total de este alumnado con necesidad de apoyos (según los datos oficiales al respecto del Ministerio de Educación)

En la comparación internacional, en el año 2019 la ratio de alumnos por profesor es más baja en la enseñanza pública en España (10,4 alumnos en Educación Secundaria Obligatoria y 9,3 en Bachillerato y ciclos formativos de grado medio) que en la Unión Europea de los 22 y la media de la OCDE. Por el contrario, la ratio de alumnos por profesor es más elevada en España en la enseñanza privada (15,5 alumnos en Educación Secundaria Obligatoria y 14,4 alumnos en Bachillerato y ciclos formativos de Grado Medio). Ver figura B4.4.5. En la tabla adjunta nos encontramos la evolución de los datos del curso 2014 a 2019.

La figura B4.4.6. nos muestra el número de alumnos por profesor en la Clasificación Internacional Normalizada en la Educación (CINE) 1-3, Educación Primaria y Secundaria, en los países de la Unión Europea que pertenecen a la OCDE. Grecia (8,3) y Luxemburgo (9,0) son los países con menores ratios, por otro lado es Francia (16,6) y Países Bajos (16,2%) donde existe un mayor ratio de alumnos por profesor en CINE 1-3, Primaria y Secundaria.

Figura B4.4.7. Número de profesores por cada 10 grupos en centros que imparten enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro. España. Curso 2018-2019

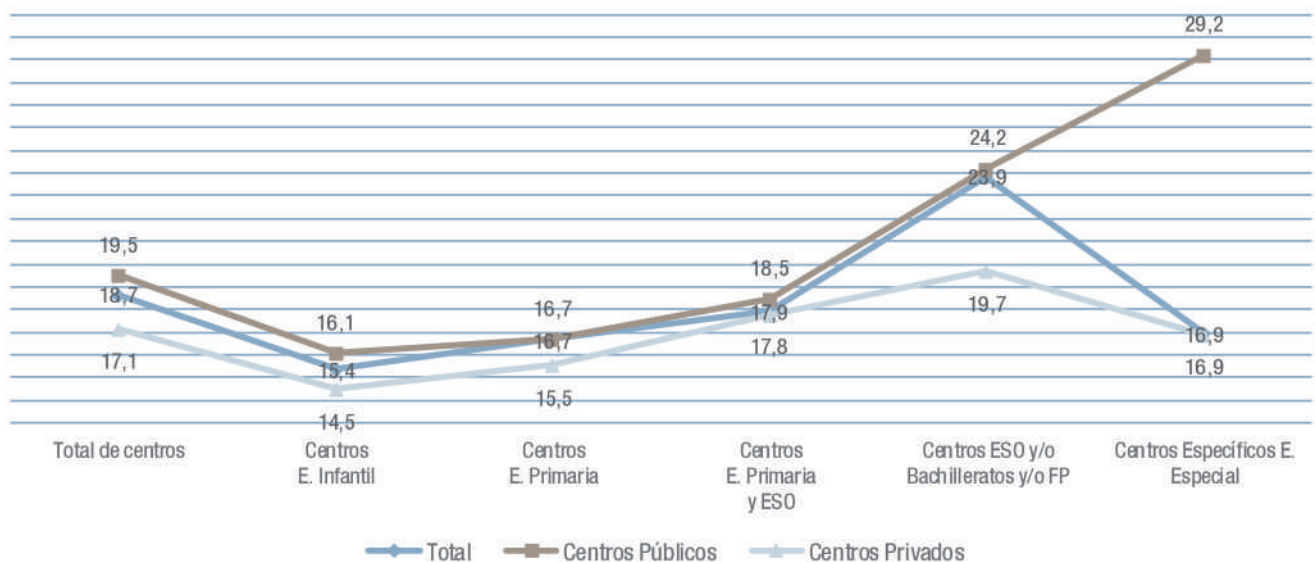


Tabla: Número de profesores por grupo en centros que imparten enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro. España. Cursos 2014 a 2019

Fuente: Ministerio de Educación.

La media de la OCDE se sitúa en 13,8, la de UE-22 en 12,0 y en España la ratio número medio de alumnos por profesor en Educación Primaria y Secundaria se sitúa en 12,7.

Número medio de profesores por grupo

En la figura B4.4.7 se muestran las ratios del número de profesores por grupo de alumnos en el conjunto de España en los centros públicos y privados, según distintas etapas educativas. Las diferencias de ratios, teniendo en cuenta todos los centros, son de 2,1 profesores más por cada diez grupos en los centros públicos, respecto de los privados. Esta diferencia es menor en los centros que imparten Educación Primaria y aumenta en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o ciclos formativos de Formación Profesional, más de tres profesores en centros públicos cada 10 grupos (ver tabla adjunta a la figura B4.4.7).

B4.5. El personal no docente al servicio de los centros educativos de la Comunidad de Madrid

En el curso 2019-2020 hubo un total de 22048 profesionales no docentes en los centros de enseñanza no universitaria, de los cuales el 51,2% realizaron su trabajo en centros públicos y el 48,8% en centros privados. Por cada cuatro profesores correspondería un profesional no docente (directivos y especialistas sin función docente, subalternos y profesionales de administración y servicios).

Además del profesorado que imparte docencia directa en los centros educativos, existe un conjunto de profesionales en dichos centros cuya denominación genérica es la de Personal de Administración y Servicios (en adelante PAS), y que puede asignarse a alguna de las siguientes categorías:

- Personal especializado no docente, que incluye al personal de dirección sin función docente, al profesorado

sin función docente y al personal especializado.

- Personal de administración.
- Personal de servicios y subalterno.

La figura B4.5.1 muestra las cifras correspondientes al PAS, distribuido por titularidad de los centros no universitarios. En ella se puede observar que el número total de estos profesionales durante el curso 2019-2020 fue de 22.048, de los que 11.278 (el 51,2%) realizaron su trabajo en centros públicos y el resto, 10.770 (el 48,8%), en centros privados. La tabla adjunta muestra los datos correspondientes al PAS por perfil laboral y titularidad en centros de Régimen General.

La incorporación del sistema RAÍCES en sustitución de SICE ha supuesto algunas variaciones en la grabación de algunos datos por parte de los centros. En este caso los datos referentes al personal de servicios y subalterno se limitan al dependiente de la Consejería de Educación, lo que explica el descenso con respecto al año anterior.

La figura B4.5.2 muestra la evolución del personal no docente en enseñanza de Régimen Especial, en escuelas públicas de Música y Danza y Educación de Adultos del curso 2017 al 2020

En la tabla adjunta a la figura B4.5.2 se presenta la distribución del referido personal no docente por régimen de enseñanza, perfil laboral y titularidad de los centros donde desempeñan su labor.

Enlaces de interés:

[Datos y cifras de la Comunidad de Madrid](#)

Figura B4.5.1. Personal no docente distribuido tipo de enseñanza y titularidad de los centros. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020

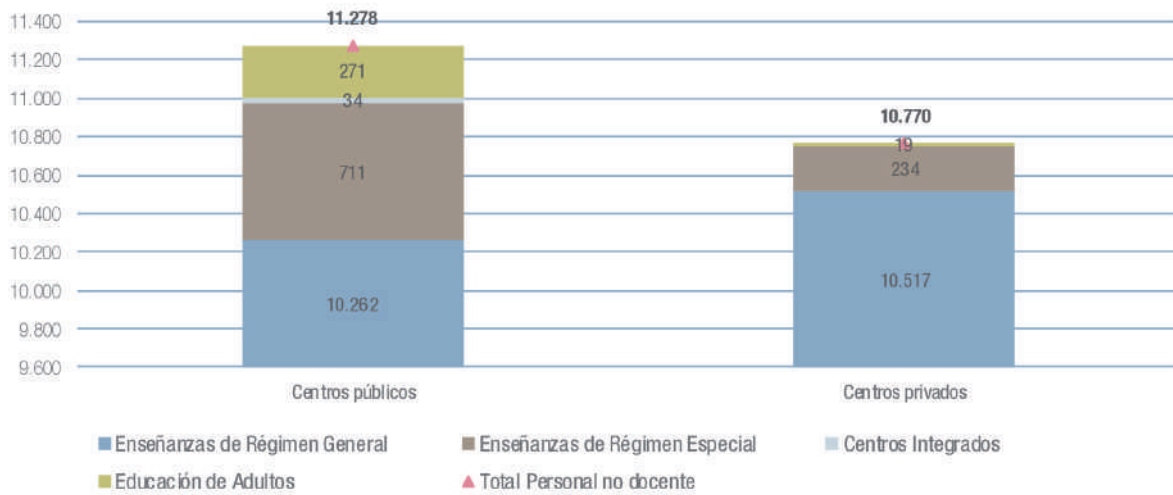


Tabla: Personal no docente distribuido por perfil laboral en centros de enseñanza de Régimen General y titularidad de los centros. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B4.5.2. Evolución personal no docente en enseñanzas de Régimen Especial, en escuelas públicas de Música y Danza y Educación de Adultos por titularidad de los centros. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020

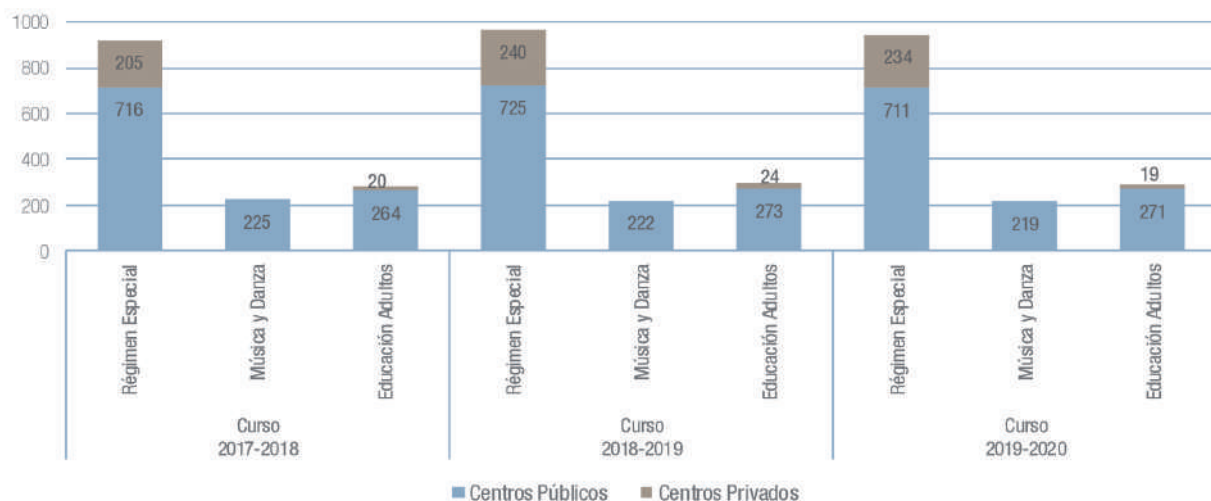


Tabla: Personal no docente en enseñanzas de Régimen Especial, en escuelas públicas de Música y Danza y Educación de Adultos por perfil laboral y titularidad de los centros. Comunidad de Madrid Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

B5. Servicios complementarios: transporte y comedor escolar

El transporte y el comedor escolar constituyen servicios complementarios de apoyo a la escolarización que contribuyen a hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y facilitan la conciliación entre el horario escolar y la jornada laboral de los padres. Aun cuando estos servicios son financiados, en muchos casos, por las propias familias, existen prestaciones con cargo a fondos públicos que intentan compensar o mitigar los problemas de desventaja económica y social que presentan determinadas familias, especialmente aquellas que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad. A continuación, se describe la parte de la financiación realizada con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

Por Orden Nº 824/2020, de 10 de marzo, por la que se declara la suspensión de la ejecución de determinados contratos administrativos de la Consejería de Educación y

Juventud se acordó la suspensión de la prestación del servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid y de los contratos de servicios de transporte regular de uso especial de alumnos escolarizados en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid. De ahí que el coste reflejado para el curso 2019-2020 muestre una considerable disminución respecto a cursos anteriores.

Sin embargo, se están tramitando las indemnizaciones a las empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos que supondrán un incremento del gasto expresado con cargo al presupuesto de 2021, cantidades que no se incluyen en este informe.

La figura B5.1 presenta el gasto público empleado durante el curso 2019-2020 para la financiación de los servicios complementarios de transporte y comedor escolar en los centros educativos, tanto públicos como privados con enseñanzas concertadas de Educación Especial.

Figura B5.1. Financiación de los servicios complementarios del comedor y transporte escolar en centros públicos y en centros privados concertados de Educación Especial. Curso 2019-2020.

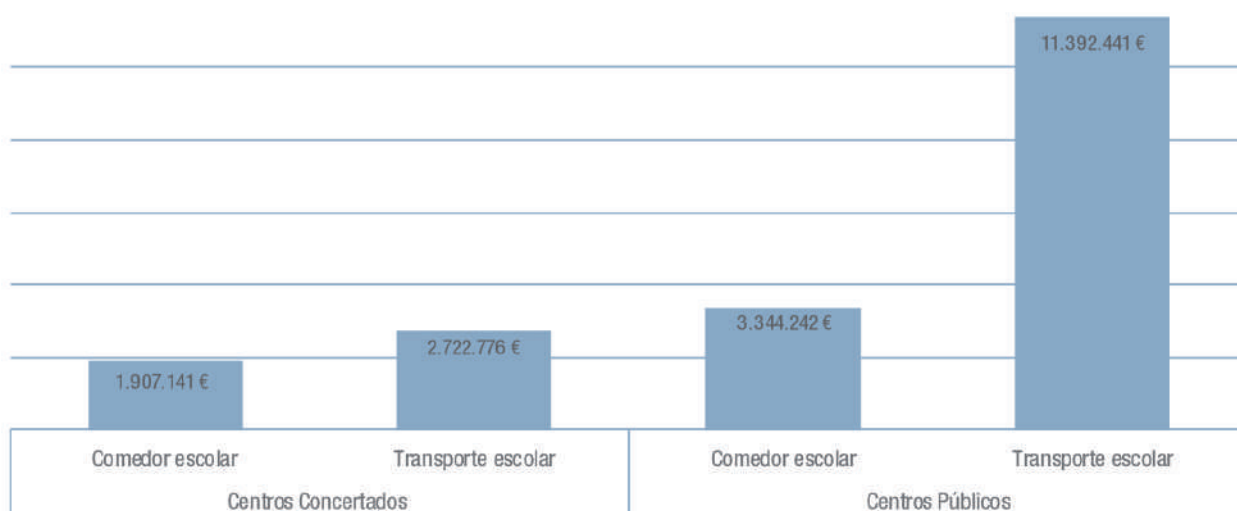


Tabla: Financiación de los servicios complementarios del comedor y transporte escolar en centros públicos y en centros privados concertados de Educación Especial. Cursos del 2015 a 2020.

Fuente: Elaboración propia. Dirección General de Infraestructuras y Servicios y la Dirección General de la Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

B5.1. En centros públicos

El transporte escolar

En el curso 2019-2020 el coste del servicio de transporte escolar para los centros públicos ascendió a 11.392.441 euros y se mantuvieron en servicio 625 rutas.

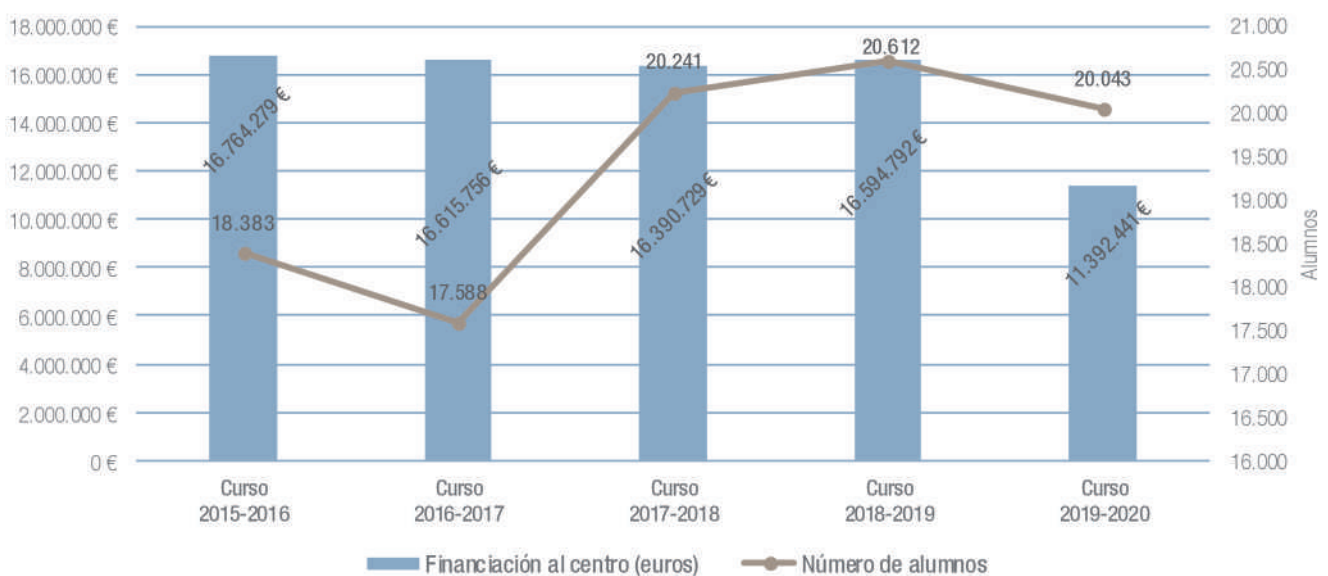
El servicio complementario de transporte escolar se presta mediante contratación directa por parte de la Consejería de Educación de las correspondientes rutas con empresas del sector, así como mediante la concesión de ayudas individualizadas a las familias. De este modo se puede hacer frente a los costes del desplazamiento de los alumnos, especialmente en aquellos niveles obligatorios de enseñanza que, por carecer de centro docente adecuado a su nivel de estudios en su localidad de residencia, deben ser transportados a otro municipio cercano. En la figura B5.1.1 y en su correspondiente tabla anexa se muestran los datos correspondientes al número de rutas, número de alumnos transportados y gasto, desde el curso 2015 a 2020.

El comedor escolar

Los comedores escolares en los centros públicos atendieron a 227.717 comensales durante el curso 2019-2020, 3.678 más que el curso anterior.

La Orden 917/2002 de la Consejería de Educación, de 14 de marzo (BOCM de 2 de abril), regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar en los centros públicos y establece las condiciones para la gratuidad de dicho servicio complementario. Cuentan con comedores escolares, con carácter general, aquellos centros que imparten enseñanzas de Educación Primaria y de segundo ciclo de Educación Infantil, y pueden ser usuarios del mismo todos los alumnos del centro que lo deseen. Son beneficiarios de la gratuidad de este servicio complementario los alumnos de niveles obligatorios de enseñanza que, por carecer de centro docente adecuado a su nivel de estudios en su localidad de residencia, deben ser transportados a otro municipio cercano, así como los alumnos de Educación Especial y el personal complementario que los atiende.

Figura B5.1.1 Evolución de los datos generales referidos al servicio complementario de transporte escolar en los centros públicos. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios. Consejería de Educación.

Tabla: Evolución de los datos generales referidos al servicio complementario de transporte escolar en los centros públicos. Cursos 2015 a 2020.

Los datos más sobresalientes referidos al servicio de comedor escolar y a su evolución entre los cursos 2015 a 2020 se recogen en la figuras B5.1.2. y B5.1.3.

La COVID-19 provocó la suspensión del servicio de comedor en el último trimestre del curso, por lo que se produjo un descenso en los gastos de financiación de este servicio en centros públicos.

Figura B5.1.2 Evolución de los datos generales referidos al servicio complementario de comedor escolar en los centros públicos. Cursos 2015 a 2020.

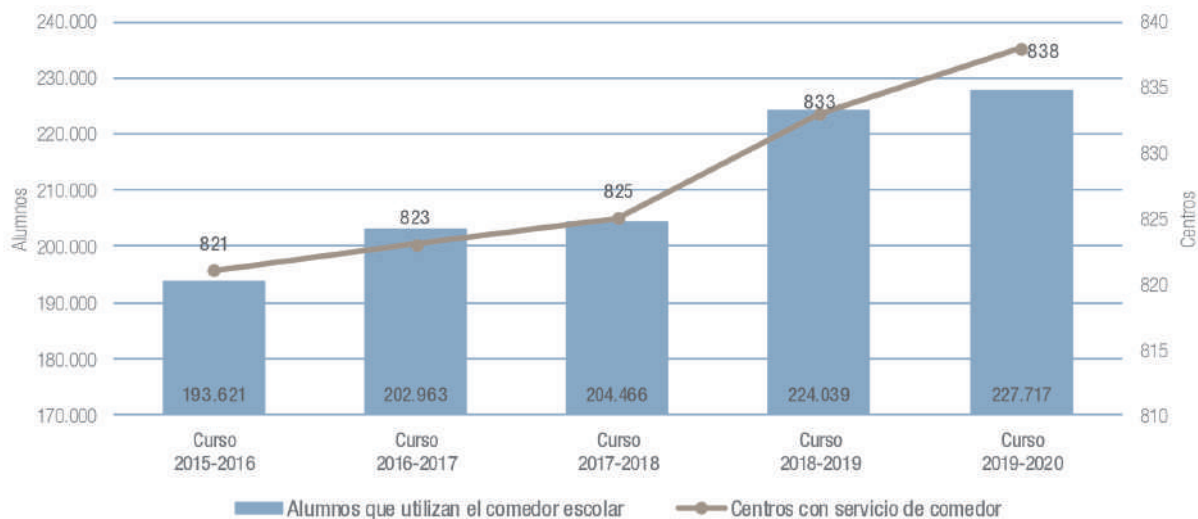


Tabla: Evolución de los datos generales referidos al servicio complementario de comedor escolar en los centros públicos. Cursos 2015 a 2020.

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios. Consejería de Educación.

Figura B5.1.3 Evolución de la financiación de los servicios complementarios de comedor escolar en los centros públicos. Cursos 2015 a 2020.

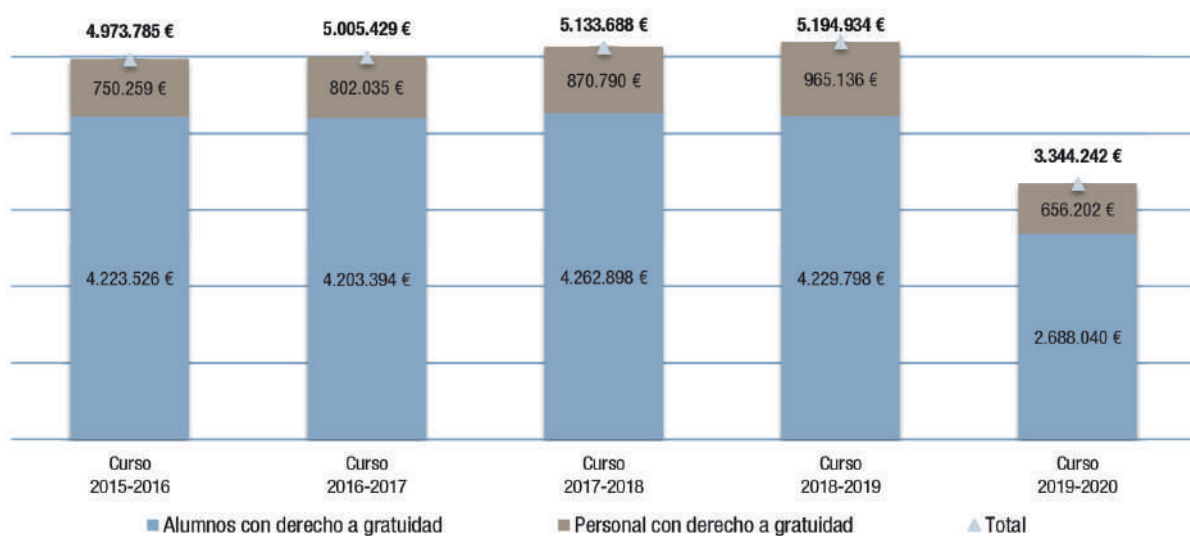


Tabla: Evolución de la financiación de los servicios complementarios de comedor escolar en los centros públicos. Cursos 2015 a 2020.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Dirección General de Infraestructuras y Servicios. Consejería de Educación.

B5.2. En centros privados concertados de Educación Especial

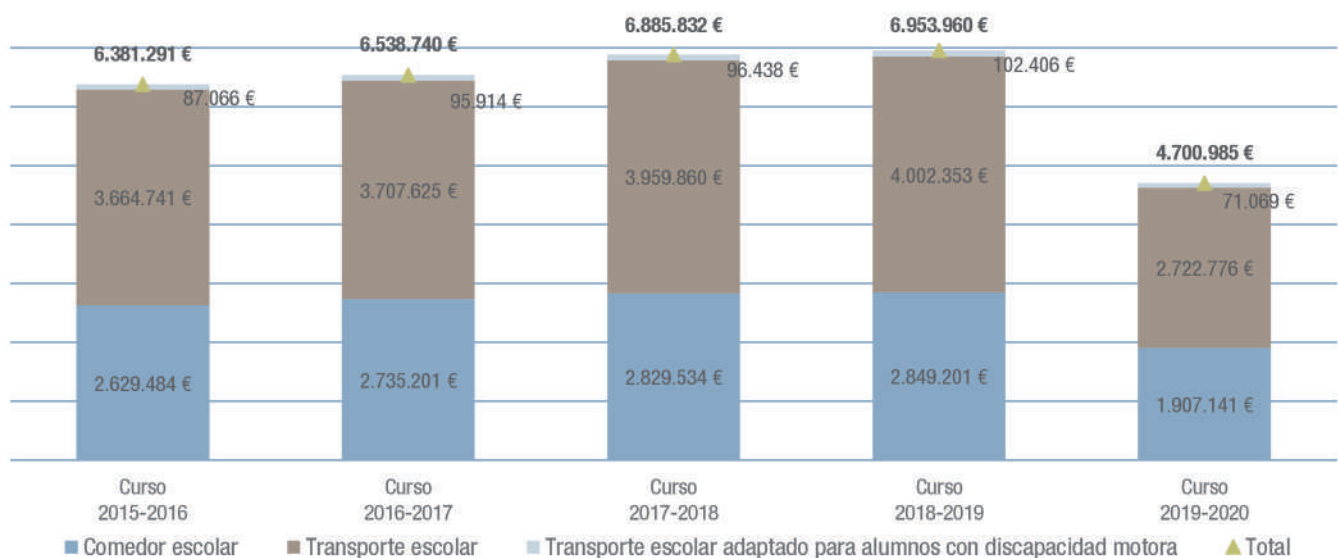
La Consejería de Educación autoriza y supervisa el coste por alumno de los servicios de comedor y transporte escolar en los centros privados que tienen unidades con enseñanzas concertadas de Educación Especial. La organización y la gestión de estos servicios son realizadas a expensas de los propios centros y su contratación es voluntaria para las familias. En el apartado C3.3 de este Informe se detallan las becas de comedor escolar y las ayudas individualizadas de transporte escolar destinado directamente a las familias cuyos hijos cursan sus estudios en centros privados con enseñanzas concertadas.

El curso 2019-2020 fue un ejercicio atípico de difícil comparación con el resto de cursos escolares por la Pandemia. Como hechos más diferenciadores en ejecución presupuestaria respecto de otros años podemos citar:

- **Contratos de Transporte:** Se suspendió el servicio durante un trimestre completo, aunque se desdoblaron 97 rutas de transporte de alumnos de educación especial durante el último trimestre.
- **Servicios de Comedor:** se suspendió el Comedor durante un trimestre, razón por la cual se redujo la ejecución en este apartado.

En este curso se concedieron ayudas para la financiación de servicios complementarios de comedor y transporte en centros privados de enseñanza concertada, de conformidad con los mismos criterios utilizados en los centros públicos. El importe total de estas ayudas a los centros en el curso 2019-2020 ascendió a 4.700.985 euros, con el siguiente desglose: 1.907.141 euros para comedor, 2.772.776 euros para transporte escolar y 71.069 euros para transporte de alumnos plurideficientes que presentan graves limitaciones físicas para su transporte convencional y, por tanto, requieren de un transporte especializado (ver figura B5.2.1).

Figura B5.2.1 Evolución de la financiación de los servicios complementarios de comedor y transporte escolar en los centros privados con enseñanzas concertadas de Educación Especial. Cursos 2015-2020.



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

Capítulo C

Los procesos: la
ordenación de las
enseñanzas y las políticas
educativas



C1. Estructura y funciones de las administraciones educativas

Las administraciones educativas del Estado y de las comunidades autónomas constituyen, en ese orden, los órganos de mayor nivel jerárquico donde se definen y concretan las políticas educativas. Operan sobre la realidad educativa en un plano macro o general, aunque con alcances distintos. La Comunidad de Madrid, al amparo de lo previsto en el artículo 29 del Estatuto de Autonomía, es competente en la ejecución de la educación no universitaria, y le corresponde, por tanto, establecer las normas que desarrollen los aspectos que han de ser aplicados en su ámbito territorial, respetando las competencias estatales. La administración educativa regional corresponde a la Consejería de Educación, aunque las administraciones locales, en sus ámbitos territoriales, colaboran y complementan las actuaciones que el Gobierno regional desarrolla en materia educativa.

C1.1. Administración central

El Real decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional

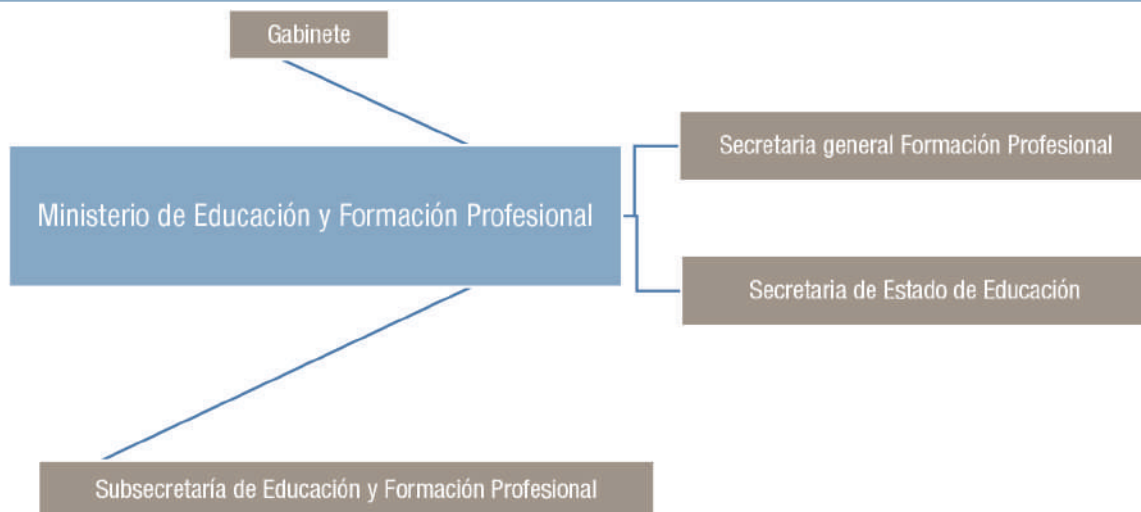
El Ministerio de Educación y Formación Profesional es el Departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa y de formación profesional, incluyendo todas las enseñanzas del sistema educativo excepto la enseñanza universitaria, sin perjuicio de las competencias del Consejo Superior de Deportes en materia de enseñanzas deportivas.

Asimismo, le corresponde a este Departamento el impulso de las acciones de cooperación y, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, de las relaciones internacionales en materia de educación no universitaria.

Enlace de interés:

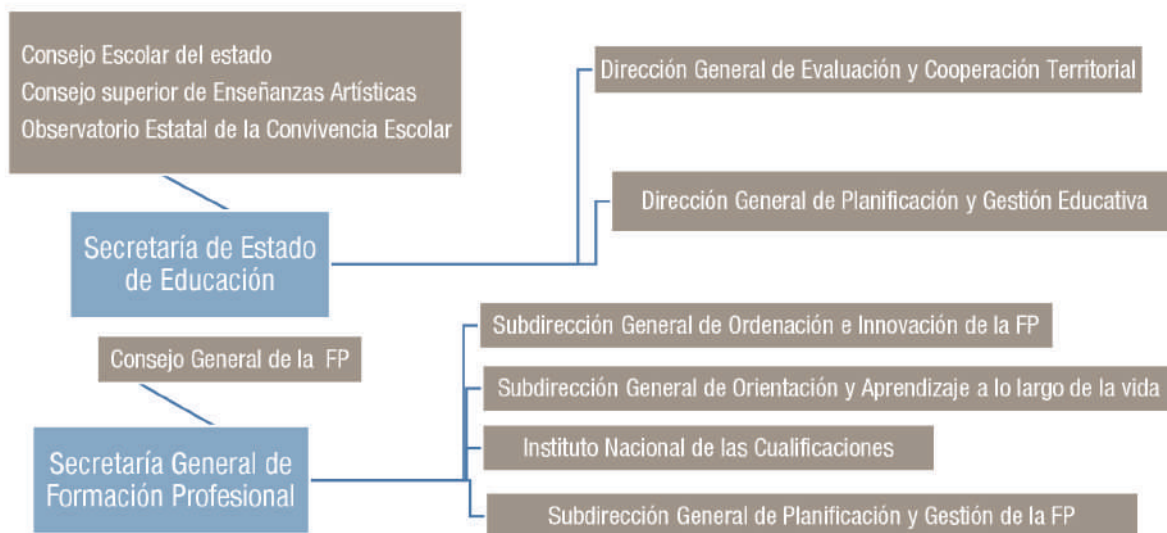
[Real Decreto 498/2020, de 28 de abril.](#)

Figura C1.1.1 Estructura básica del Ministerio de Educación, Formación Profesional.



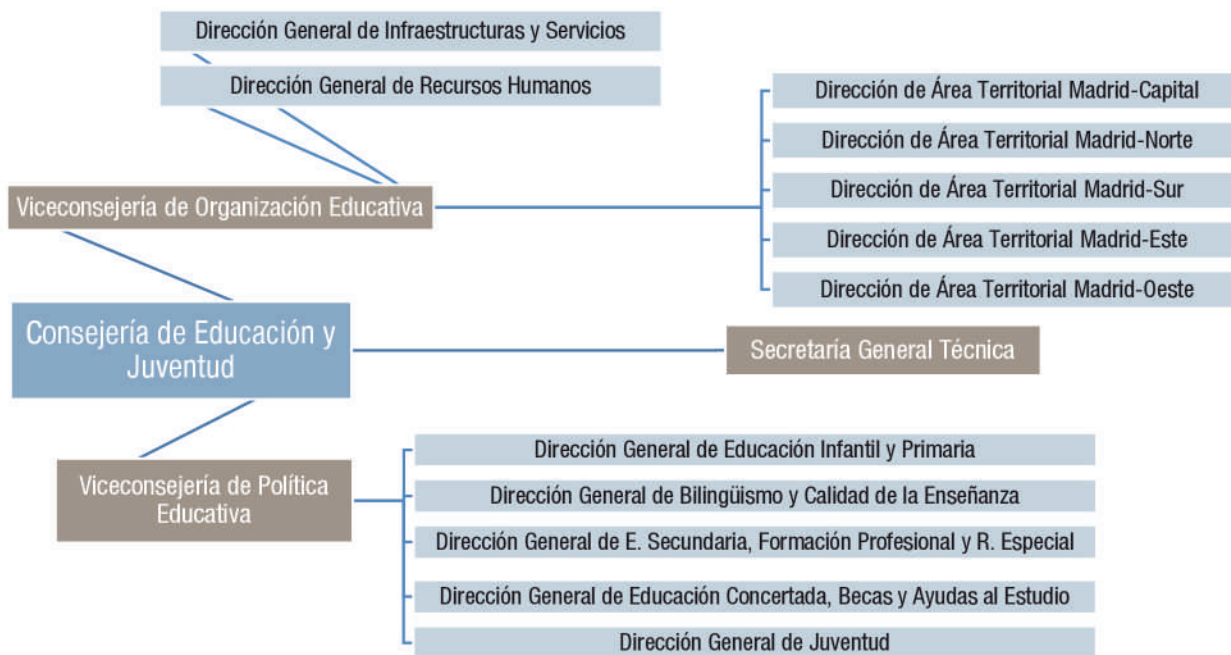
Fuente: elaboración propia.

Figura C1.1.2 Estructura básica de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional.



Fuente: elaboración propia.

Figura C1.2.1 Estructura básica de la Consejería de Educación . Año 2020



Fuente: Elaboración propia.

C1.2. Administración regional

Decreto 288/2019, de 12 noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud (BOCAM de 14 de noviembre de 2019).

Enlaces de interés:

[Decreto 288/2019, del 12 de noviembre](#)

[Normativa curso 2019-2020](#)

C1.3. Administración local

Las administraciones locales de la Comunidad de Madrid colaboran y complementan las actuaciones en materia educativa del Gobierno Regional.

El papel de la administración local en la educación se encuentra establecido en la Constitución española, en el artículo 137, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 2). En cuanto a nuestra región, el artículo 27.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid (Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, atribuye a la Comunidad de Madrid el desarrollo legislativo del régimen local. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, clarifica las competencias municipales para evitar duplicidades y racionalizar la estructura organizativa de la Administración, y la Ley 1/2014, de 27 de diciembre, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, recoge en su Disposición Adicional Primera sobre la Asunción por la Comunidad de Madrid de las competencias relativas a la educación, salud y servicios sociales lo siguiente:

Las competencias relativas a la educación, previstas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y las relativas a salud y servicios sociales esta-

blecidas en las disposiciones transitorias primera y segunda de la misma Ley continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las leyes de atribución y en los convenios de colaboración que, en su caso, estén vigentes, hasta que hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de un nuevo Sistema de Financiación Autonómica. En su artículo 8, recoge que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos. Entre ellos están los referidos a la educación, siempre en los términos establecidos por la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, cabe señalar que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), actualizada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), en su capítulo de principios y fines de la ley, incluye la cooperación y colaboración de las administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación y puesta en práctica de las políticas educativas. La concreción del papel que los municipios y corporaciones locales tienen reservado en materia de colaboración con las administraciones educativas se recoge en la disposición adicional decimoquinta de la citada ley. De acuerdo con dicha disposición, los ayuntamientos tienen una responsabilidad directa en la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de Educación Infantil, de Educación Primaria o de Educación Especial. Además, en la mayoría de los casos, se desarrollan otras actividades que se organizan a través de las concejalías de educación o de patronatos municipales de educación y que son gestionadas y sufragadas por las corporaciones locales, directamente o mediante convenio de cofinanciación con el Gobierno Regional. Como ejemplo se pueden citar las enseñanzas no regladas de Música y Danza, las enseñanzas para Personas Adultas y, en general, las actividades extraescolares (actividades deportivas, manualidades, idiomas, etc.).

Igualmente, existen otras actividades que las corporaciones

locales desarrollan únicamente mediante convenios específicos con la Consejería de Educación. Se pueden señalar, a modo de ejemplo, el desarrollo y extensión de la Educación Infantil en escuelas de titularidad municipal o la realización de planes comarcales o locales de mejora y extensión de los servicios educativos en centros públicos.

Asimismo, las administraciones locales desempeñan un importante papel en colaboración con la Consejería de Educación, en las comisiones de escolarización y en las comisiones de absentismo. El primer caso comporta una importante labor de planificación y organización educativa; en el segundo, su actuación es directa sobre los niños o jóvenes en edad escolar y sus familias, para procurar reintegrarlos en el sistema educativo en caso de abandono en alguna etapa de escolarización obligatoria.

Además, las administraciones locales participan de forma efectiva, con su presencia de carácter institucional, en los consejos escolares en sus distintos niveles: Consejo Escolar del Estado, Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, consejos escolares municipales y, finalmente, el consejo escolar de cada centro público.

C2. La organización y la ordenación de las enseñanzas

C2.1. Normativa sobre educación

La normativa sobre Educación más relevante promulgada en el curso 2019-2020 se puede encontrar en los siguientes enlaces

[Normativa sobre educación del Estado](#)

[Normativa educativa de la Comunidad de Madrid](#)

Enlaces de Interés:

[Legislación del BOE](#)

[Legislación BOCM](#)

[Buscador legislación](#)

[Disposiciones vigentes en educación no universitaria](#)

C2.2. Procesos de escolarización

El proceso de escolarización correspondiente al curso 2019-2020 se llevó a cabo mediante las Instrucciones Generales de Escolarización de la Consejería de Educación, en las que se establecieron los criterios de admisión de alumnos. Dicho proceso se efectuó en los centros educativos y se completó, cuando fue necesario, con los servicios de apoyo a la escolarización (SAE) constituidos en cada Dirección de Área Territorial.

El proceso general de escolarización

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Título II, Capítulo III Escolarización en centros públicos y privados concertados establece que las administraciones educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de tal forma que se garanticen el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores. En todo caso, se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

En el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid, la Consejería de Educación publicó el Decreto 29/2013, de 11 de abril, del Consejo de Gobierno, de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid y la Orden 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación,

Juventud y Deporte establecen el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial en la Comunidad de Madrid.

Con el fin de llevar a cabo los procesos y procedimientos previos del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2019/2020, el 14 de febrero de 2019 se dictó una Resolución específica conjunta por parte de las Viceconsejerías de Política Educativa y Ciencia y de Organización Educativa. Una vez actualizada la normativa de referencia y organizada la realización de los procedimientos previos corresponde abordar, mediante la presente resolución, el desarrollo del proceso ordinario de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2019/2020, que permitirá avanzar en algunas de las mejoras ya iniciadas el pasado curso:

- La posibilidad de presentación telemática de solicitudes de admisión.
- La baremación de cada solicitud de admisión por parte de todos los centros incluidos en la misma.
- La simplificación del proceso de admisión entre centros adscritos al integrarse en un único procedimiento la prioridad en la escolarización mediante adscripción y el proceso ordinario de admisión de alumnos.
- La unificación del sorteo público que permita resolver los posibles casos de empate en puntuación que se produzcan en cada centro.

Proceso de admisión curso 2019-2020

Servicios de apoyo a la escolarización

Corresponde a los servicios de apoyo a la escolarización la supervisión del proceso de admisión de alumnos, el cumplimiento de las normas que lo regulan y la propuesta a la Administración educativa de las medidas que estimen adecuadas. El carácter y funciones de los servicios de apoyo a la escolarización se recogen en los artículos 4 y 5 de la Orden 1240/2013 de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte. En cada Dirección de Área Territorial se constituyeron los servicios de apoyo a la escolarización (SAE) de conformidad con las necesidades de gestión, así como los servicios de apoyo a la escolarización específicos para el alumnado con discapacidad en centros ordinarios o en centros de Educación Especial y para la admisión de alumnos en los ciclos de Formación Profesional.

Estos servicios de apoyo a la escolarización ponen a disposición de las familias los puestos escolares en el periodo ordinario de admisión, únicamente cuando la solicitud no hubiera sido atendida en el centro solicitado en primera opción, y procuran satisfacer sus preferencias en función de las plazas libres disponibles. Además, es de su competencia, en particular, el asesoramiento e información a las familias en la escolarización, ya que carecen de funciones ejecutivas y, en todo caso, los directores y directoras de los centros públicos y titulares de los centros privados concertados pueden admitir en cualquier momento del curso a los alumnos y alumnas si estiman que hay razones que lo justifican.

La admisión de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo o necesidades de compensación educativa en centros de Educación Infantil, de Educación Primaria y Educación Secundaria, unidades de Educación Especial y centros específicos de Educación Especial se dictaminó según lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Orden 1240/2013, de 17 de abril.

Servicios de apoyo a la escolarización

Criterios de admisión y baremación para el curso 2019-2020

Los criterios de admisión y de baremación para el curso 2019-2020 se establecen en la citada Resolución conjunta de 14 de febrero de 2019. La baremación de las solicitudes de plaza escolar fue realizada, en primera instancia, por el consejo escolar del centro público o por el titular del centro concertado solicitados en primer lugar. Estas solicitudes fueron acompañadas por la documentación justificativa necesaria para conseguir la puntuación que se establece en el baremo descrito. Asimismo, se estableció el correspondiente sistema de reclamaciones y recursos ante los acuerdos y decisiones adoptados en el proceso de escolarización, tanto en su período ordinario como extraordinario.

Otros procesos específicos de escolarización

Primer ciclo de Educación Infantil

La Orden 123/2015, de 26 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte regula la admisión de alumnos de primer ciclo de Educación Infantil en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición final primera de la citada Orden, en la presente resolución se incluyen las instrucciones relativas al proceso de admisión de alumnos de primer ciclo de Educación Infantil en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2019/2020.

La entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la implantación del nuevo sistema integral de gestión educativa en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, permiten introducir importantes mejoras en el desarrollo del procedimiento de admisión de alumnos para

el curso 2019/2020, que suponen algunas diferencias en relación con lo dispuesto en la Orden 123/2015.

Proceso de admisión primer ciclo infantil

Aulas de compensación educativa

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en los capítulos I y II del Título II la atención educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y la compensación de las desigualdades en educación, respectivamente.

A la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria le corresponde, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación, (BOCM del 26), organizar las actuaciones relacionadas con los programas desarrollados en los centros docentes que imparten enseñanzas de su competencia.

Instrucciones de incorporación del alumnado a las aulas de compensación educativa

Alumnos extranjeros. Aulas de Enlace

En el caso de los alumnos extranjeros de los cursos de tercero, cuarto, quinto y sexto de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria escolarizados por primera vez, que presentaron un desconocimiento de la lengua española que les impedía el acceso al currículo, los servicios de apoyo a la escolarización ofrecieron a las familias la posibilidad de una incorporación temporal en alguna de las Aulas de Enlace existentes en determinados centros educativos sostenidos con fondos públicos. El funcionamiento de estas aulas está regulado por:

Instrucciones de la Viceconsejería de Educación de la Comunidad de Madrid, de 28 de julio de 2008.

Formación Profesional Básica.

El proceso de escolarización en los ciclos de Formación Profesional Básica se produjo a tenor de lo regulado en la Orden 2578/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar los ciclos de la Formación Profesional Básica, así como de conformidad con el artículo 22 de la Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria, que establece las bases para la propuesta de incorporación de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria a la Formación Profesional Básica.. Asimismo, el proceso de escolarización se desarrolló conforme a las Instrucciones de la Viceconsejería de Política educativa y Ciencia por la que se dictan instrucciones relativas al acceso y admisión de alumnos para cursar ciclos de formación profesional básica en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, para el curso 2019-2020. Para supervisar el proceso de admisión se constituyeron Servicios de Apoyo a la Escolarización específicos en cada una de las Direcciones de Área Territorial.

Formación Profesional. Ciclos formativos de Grado Medio

El proceso de escolarización en los ciclos formativos de Grado Medio se produjo a tenor de lo regulado en la Orden 11783/2012, de 11 de diciembre, de modificación de la Orden 2694/2009, de 9 de junio, por la que se regula el acceso, la matriculación, el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen en la Comunidad de Madrid el régimen presencial de la Formación Profesional del sistema educativo, establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Orden 2509/2013, de 1 de agosto, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional de Grado

Medio. Asimismo, el proceso de escolarización se desarrolló conforme a las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación no Universitaria e Investigación sobre el proceso de admisión de alumnos en ciclos formativos de grado medio, en centros sostenidos con fondos públicos para el curso académico 2019-2020. Para el desarrollo de dicho proceso se constituyeron Servicios de Apoyo a la Escolarización específicos en cada una de las Direcciones de Área Territorial.

Formación Profesional. Ciclos formativos de Grado Superior

El proceso de escolarización en los ciclos formativos se produjo a tenor de lo regulado en la Orden 11783/2012, de 11 de diciembre, de modificación de la Orden 2694/2009, de 9 de junio, por la que se regula el acceso, la matriculación, el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen en la Comunidad de Madrid el régimen presencial de la Formación Profesional del sistema educativo establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Orden 2510/2013, de 1 de agosto, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se siguieron las Instrucciones de la Viceconsejería de Política educativa y Ciencia sobre el proceso de admisión de alumnos a ciclos formativos de grado superior, en centros públicos para el curso académico 2019-2020.

Para el desarrollo de dicho proceso se constituyó una Unidad de Servicios de Apoyo a la Escolarización de ámbito regional apoyada por cinco subcomisiones, una en cada Dirección de Área Territorial.

Enlace de interés:

[Admisión en Formación Profesional en la web de la C.M.](#)

Programa de Excelencia en Bachillerato

El proceso de admisión para cursar el Programa de Excelencia en Bachillerato en el curso 2019-2020 se realizó de conformidad con lo establecido en las Instrucciones de 13 de junio de 2019 de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sobre organización e incorporación al Programa de Excelencia en bachillerato en institutos de educación secundaria de la Comunidad de Madrid para el curso académico 2019-2020.

[Instrucciones bachillerato de excelencia](#)

Enseñanzas de Régimen Especial: artísticas, deportivas e idiomas.

Se consideran enseñanzas de Régimen Especial (artículo 3.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) las enseñanzas artísticas, las enseñanzas deportivas y las enseñanzas de idiomas.

Los centros públicos que imparten enseñanzas artísticas de música y danza son los conservatorios; las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se imparten en las escuelas de arte; y las enseñanzas de idiomas se imparten en las escuelas oficiales de idiomas.

El proceso de admisión de alumnos en los conservatorios, las escuelas de arte y las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Madrid estuvo regulado, para el curso 2019-2020, mediante las siguientes instrucciones específicas

- Resolución de 15 de abril de 2019, de la Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se determinan los plazos de los procedimientos de admisión, acceso y matrícula de alumnos de nuevo ingreso para el curso 2019-2020 en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 100, de 29 de abril).

- Orden 280/2018, de 2 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros públicos para cursar enseñanzas artísticas elementales y profesionales de danza y de música en la Comunidad de Madrid (BOCM nº 36, de 12 de febrero).

Enlaces de interés:

[Admisión en la escuelas oficiales de idiomas 2019-20](#)

[Admisión enseñanzas artísticas 2019-20](#)

[Las enseñanzas de idiomas, artísticas y deportivas en la web de la C.M.](#)

Procesos de admisión de alumnos en centros de Educación de Personas Adultas

La admisión de alumnos en centros de Educación de Personas Adultas estuvo regulada por las Instrucciones de la Dirección General de Infantil, Primaria y Secundaria de 11 de julio de 2019, sobre la organización y funcionamiento de los centros de Educación de Personas Adultas, en régimen presencial y a distancia, para el curso 2019-2020.

[Instrucciones Educación Personas Adultas](#)

El calendario escolar

El calendario escolar del curso 2019-2020, en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, estuvo regulado por la Orden 2042/2019, de 25 de junio.

[Calendario 2019/20](#)

Enlace de interés:

[Los procesos de escolarización en la web de la C.M.](#)

C2.3. Educación Infantil

La Educación Infantil constituye una etapa educativa de escolarización no obligatoria dirigida a los niños de hasta seis años de edad y estructurada en dos ciclos.

La Educación Infantil constituye una etapa educativa que atiende a los niños de cero a seis años, ordenada en dos ciclos. El primero comprende de cero a tres años y el segundo ciclo de tres a seis años. Este segundo ciclo es de obligada oferta por parte de la Administración. Tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, sensorial, social e intelectual de los niños así como potenciar su curiosidad natural y sus deseos de aprender.

Novedades normativas

Curso 2019-2020

Actuaciones

Durante el curso 2019-2020 se ofertaron un total de 15.751 unidades escolares de Educación Infantil, de las que 7.225 correspondieron al primer ciclo y 8.611 al segundo ciclo

Variación del número de unidades

En el curso 2019-2020 se ofertaron un total de 7.225 unidades de primer ciclo, de las que 3.146 son públicas, 282 concertadas y 3.797 unidades privadas. La variación con respecto al curso 2018/19 fue un descenso de 178 unidades en privados, un aumento de 43 unidades en públicas de gestión indirecta y un aumento de 174 en unidades públicas de gestión directa.

Figura C2.3.1 Evolución número de unidades de primer ciclo de Educación Infantil por titularidad y tipo de centro. Cursos 2015 a 2020

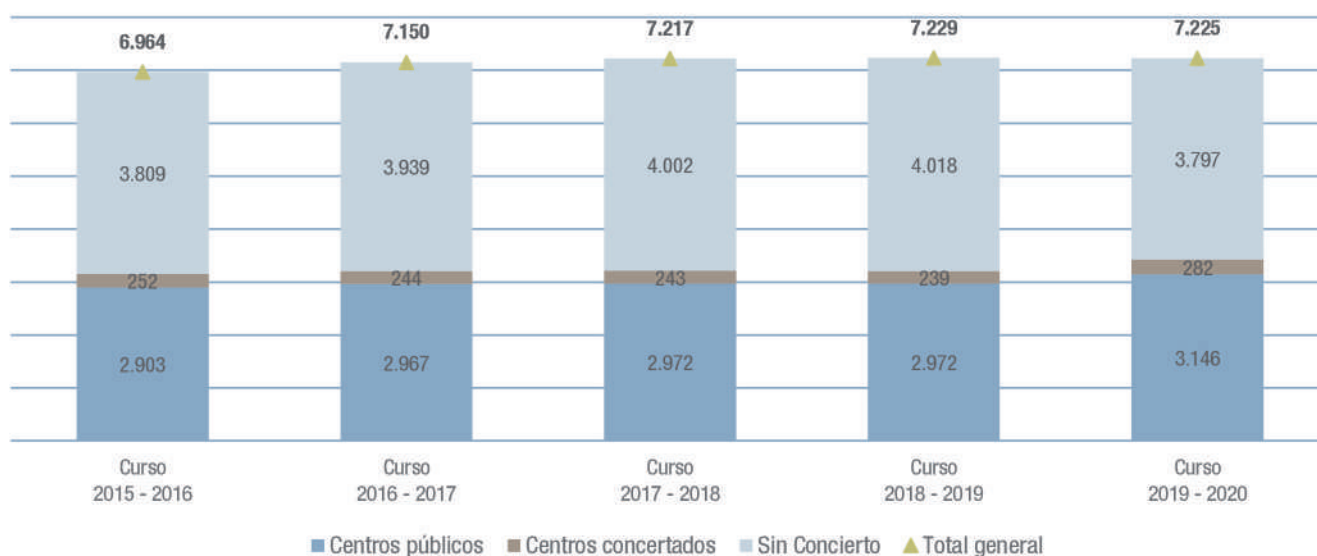


Tabla: Evolución del número de unidades de primer ciclo de Educación Infantil por titularidad y tipo de centro. Cursos 2015 a 2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C2.3.2 Evolución número de unidades de segundo ciclo de Educación Infantil por titularidad y tipo de centro. Cursos 2015 a 2020

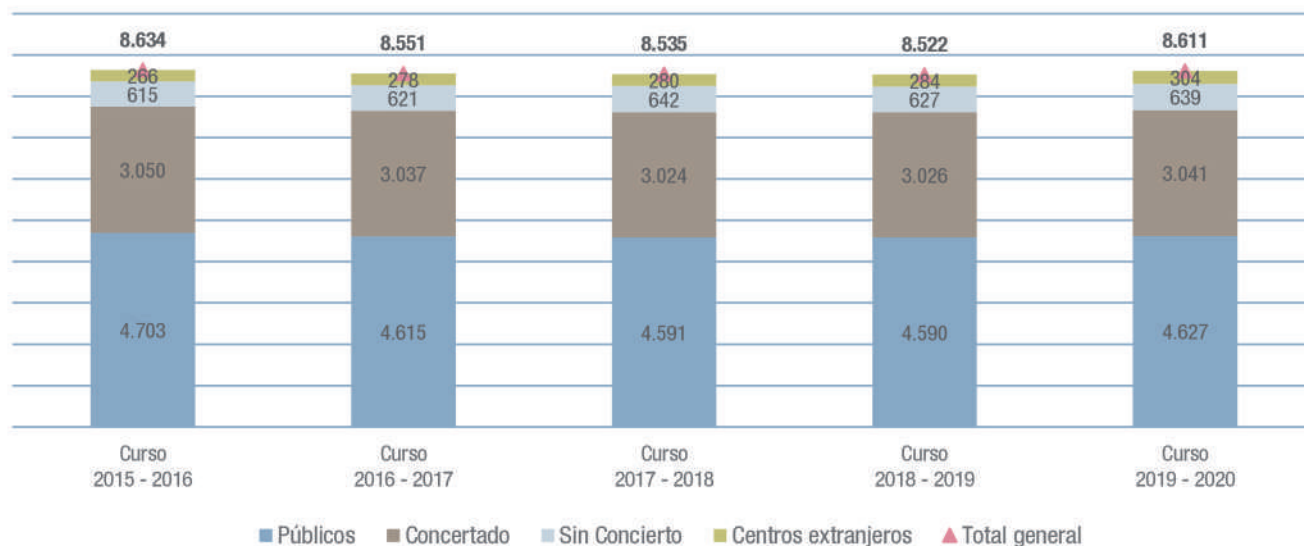


Tabla: Evolución del número de unidades de segundo ciclo de Educación Infantil por titularidad y tipo de centro. Cursos 2015 a 2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación.

En el curso 2019-2020 se ofertaron un total de 8.611 unidades de segundo ciclo, de las que 4.627 son públicas, 3.041 concertadas y 943 unidades privadas; hemos incluido 284 unidades privadas de centros extranjeros. La variación con respecto al curso 2018/19 fue un aumento de 1 unidad en públicas, de 15 unidades en concertadas y de 12 unidades en centros privados sin concierto.

En las figuras C2.3.1, C2.3.2 y sus tablas adjuntas se muestra la evolución del número de unidades puestas en funcionamiento en los cursos de 2015 a 2020, desagregadas por titularidad y tipo de centro de Educación Infantil, en primer y segundo ciclo. Estas variaciones fueron debidas a la ampliación o reducción de unidades en los centros ya existentes.

La reducción significativa de las unidades en privados se debe fundamentalmente a la crisis provocada por la Covid-19 que obligó al cierre de numerosos centros.

Enlaces de interés:

[Infantil en la web de la Comunidad de Madrid](#)

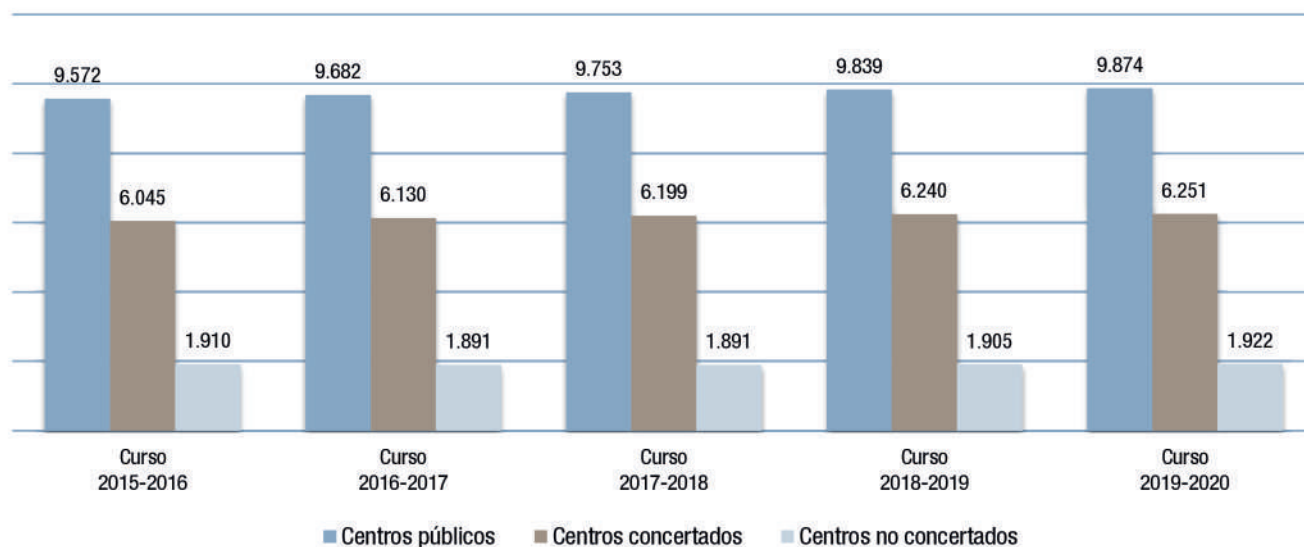
C2.4. Educación Primaria

La etapa de Educación Primaria sienta las bases del desarrollo intelectual y personal de los alumnos y constituye la etapa educativa de más larga duración: de los seis a los doce años.

La etapa de Educación Primaria comprende seis cursos académicos y está dirigida a niños entre los seis y los doce años de edad. Se organiza en áreas que tendrán un carácter global o integrador.

Se trata de una etapa obligatoria y de carácter gratuito en los centros públicos y en los centros privados que tienen concertadas estas enseñanzas y que prepara a los alumnos pa-

Figura C2.4.1 Número de unidades de Educación Primaria por titularidad. Cursos 2015 a 2020



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación.

ra cursar Educación Secundaria Obligatoria. Su objetivo es permitir a los alumnos el acceso a los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura y el cálculo, así como la adquisición de conocimientos básicos de la cultura, desarrollo de la creatividad y hábitos de estudio y de trabajo. Todo ello para asegurar la formación integral que les permita el pleno desarrollo de su personalidad.

Esta etapa constituye un terreno propicio para la innovación pedagógica, académica y metodológica, por lo que la autonomía de los centros a través del desarrollo de proyectos propios juega un papel particularmente relevante (Ver capítulo C6).

Novedades normativas

Curso 2019-2020

Actuaciones

En el curso 2019-2020 continuó el crecimiento de la población en edad escolar de seis a doce años y se produjo un incremento de 63 nuevas unidades de Educación Primaria respecto al periodo escolar anterior.

Variación del número de unidades de Educación Primaria

En el curso 2019-2020 la Comunidad de Madrid ofreció un total de 18.047 unidades de Educación Primaria, lo que supuso un aumento de 63 unidades. Las 18.047 unidades de Educación Primaria disponibles se distribuyeron del siguiente modo: 9.874 en centros públicos, 6.251 correspondieron a centros privados concertados y 1.922 a centros privados sin concierto.

Hubo 35 unidades más de Educación Primaria en centros públicos con respecto al curso 2018-2019. En la red privada concertada se produjo, con respecto al curso anterior, un aumento de 11 unidades y 17 unidades más en la oferta privada no concertada.

La figura C2.4.1 muestra el conjunto de unidades de Educación Primaria creadas en el curso 2019-2020, su distribución en función de la titularidad de los centros y la variación respecto a cursos anteriores desde el curso 2015-2016.

Enlaces de interés

[Primaria en la web de la Comunidad de Madrid](#)

C2.5. Educación Secundaria Obligatoria

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) completa la Educación obligatoria y gratuita.

Novedades normativas

Curso 2019-2020

Actuaciones

Variación del número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria

En el curso 2019-2020 se ofertaron en la Comunidad de Madrid un total de 11.084 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, con un aumento neto de 583 unidades: 82 unidades en los centros privados concertados, 4 unidades

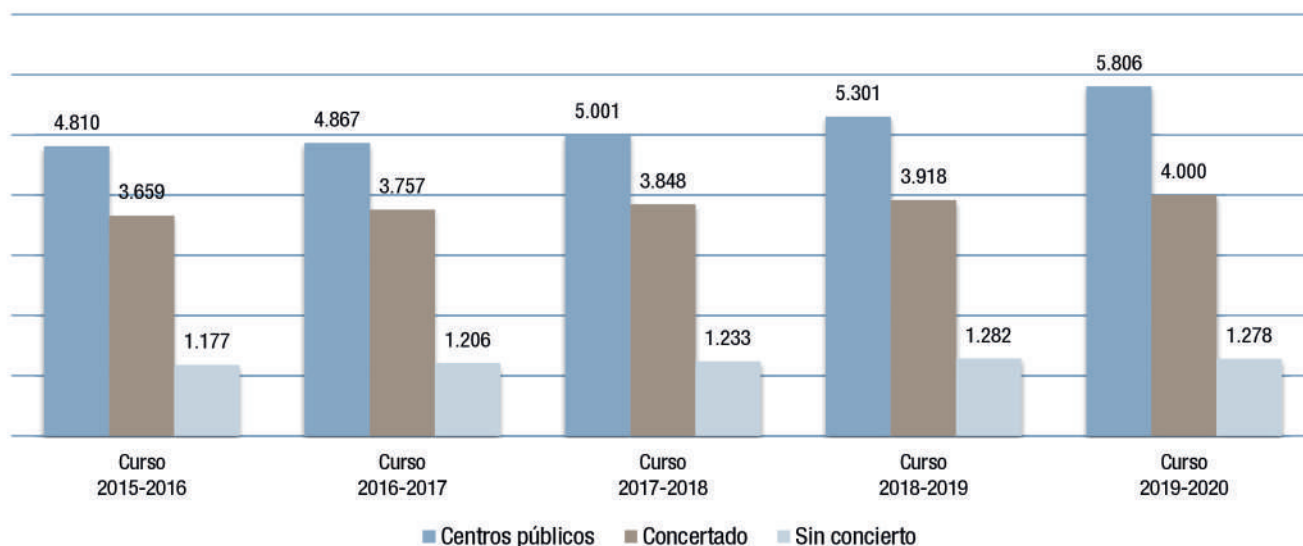
menos en centros privados sin concierto y 505 unidades en los centros públicos (ver figura C2.5.1).

Diplomas de Aprovechamiento, Diplomas de Mención Honorífica y Premios Extraordinarios en Educación Secundaria Obligatoria

Durante el curso 2019-2020 la Consejería de Educación concedió un total de 31.059 Diplomas de Aprovechamiento y Menciones Honoríficas en Educación Secundaria Obligatoria, lo que supone un incremento del 28,5% sobre las cifras del pasado curso.

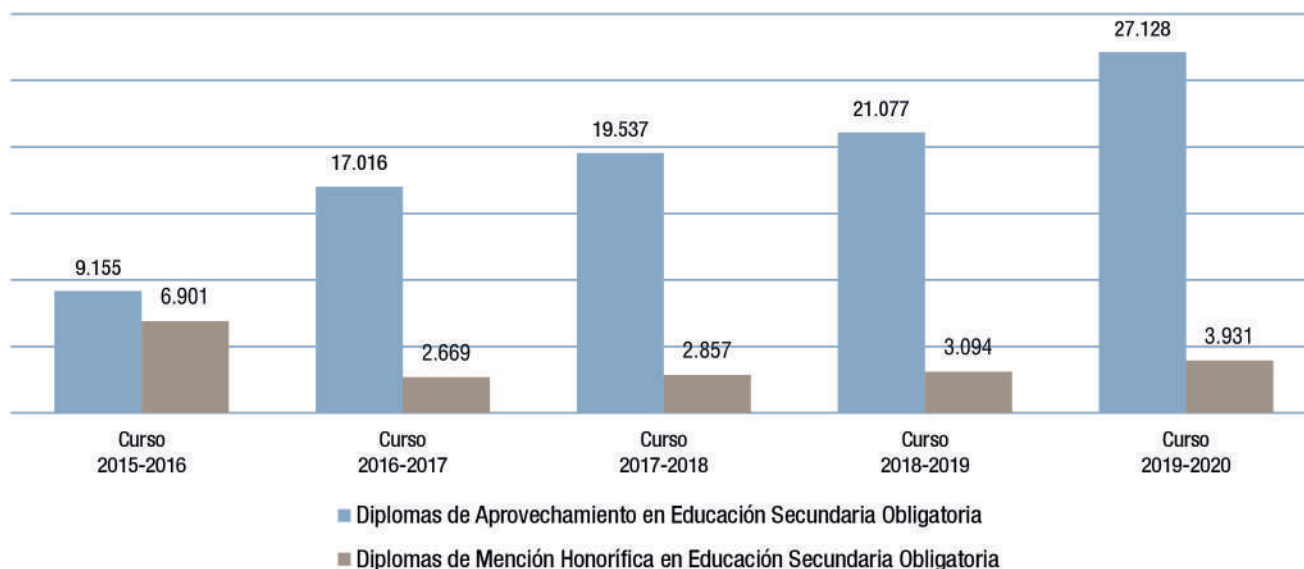
Durante el curso 2019-2020 la Consejería de Educación ha continuado reconociendo el esfuerzo y el mérito personal de los alumnos que destacan en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, mediante la concesión de los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica, y de los Premios Extraordinarios.

Figura C2.5.1 Número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria por tipo de centro. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C2.5.2 Evolución de los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

En el curso 2019-2020 recibieron el Diploma de Aprovechamiento 27.128 alumnos del total de alumnos que obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en 2020, es decir, el 44,9% de los alumnos de Secundaria que obtuvieron el título de Graduado en ESO en 2020 .

En el curso 2019-2020 recibieron el Diploma de Mención Honorífica 3.931 alumnos; es decir, el 6,5% de los alumnos de Secundaria que obtuvieron el título de Graduado en ESO en 2020 .

Los alumnos con Diploma de Mención Honorífica pueden optar al Premio Extraordinario mediante la superación de una prueba elaborada por la Consejería de Educación e Investigación consistente en la realización de tres ejercicios sobre las siguientes disciplinas: Lengua Castellana y Ciencias Sociales; Latín, para los alumnos que hubiesen cursado esta materia; Matemáticas A o B, en función de la opción cursada por el alumno; y Primera Lengua Extranjera (Inglés, Francés, Alemán o Italiano).

En el curso 2019-2020 se presentaron a la prueba para obtener Premio Extraordinario en Educación Secundaria Obligatoria 794 alumnos.

En el curso 2019-2020 se presentaron a la prueba 794 estudiantes de los cuales el 31,4% (249 alumnos) procedían de centros públicos y el 68,6% (545 alumnos) de centros privados con o sin concierto. De los 732 estudiantes, 521 (65,6%) eran chicas y 263 (33,1%) chicos. Se concedieron Premios Extraordinarios a un total de 25 alumnos, de los cuales 14 fueron alumnas y 11 alumnos, 17 de ellos matriculados en centros privados con o sin concierto y 8 en centros de titularidad pública. Los alumnos fueron premiados con 1.000 euros y un viaje cultural a Roma.

Llegado a este punto y una vez presentada la figura C2.5.2, sería conveniente señalar que el notable incremento que se puede observar en el curso 2016-2017 en relación a los Diplomas de aprovechamiento (pasan de 9.155 en el curso anterior a 17.016) e igualmente la disminución de los Diplomas de mención honorífica (de 6.901 a 2.669) se deben a las

modificaciones producidas en los criterios de adjudicación. En el curso 2019-2020 se mantiene la tendencia al alza, pero ya no es tan destacable.

Durante los cursos que van del 2011-2012 hasta el 2015-2016 se rigieron por la Orden 750/2011, mientras que a partir del 2016-2017 se rigen por la Orden 2199/2017

Enlace de interés

[Los Diplomas en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[Las Menciones Honoríficas en la web de la C.M.](#)

[Los Premios Extraordinarios de la ESO en la web de la C.M.](#)

Programa 4º ESO + Empresa

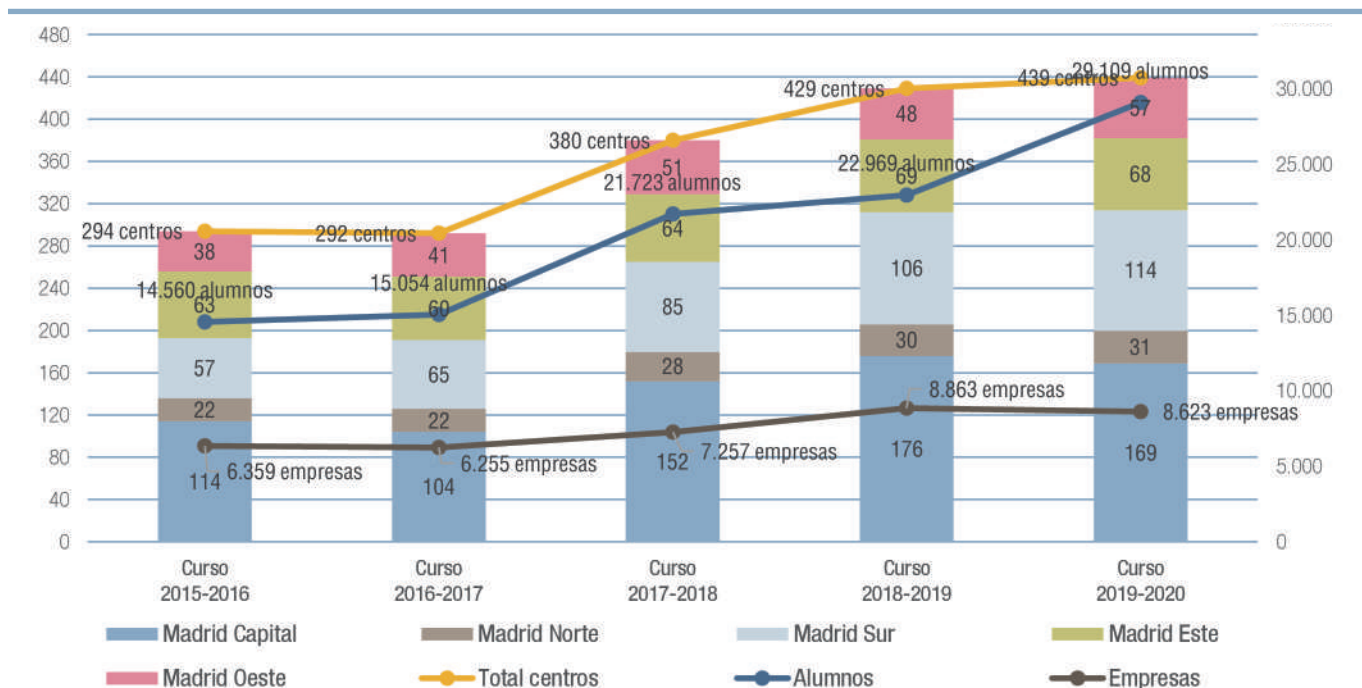
El programa «4º ESO + Empresa», iniciado en el curso 2007-2008, contó, en su preparación, en el curso 2019-2020 con la participación de 439 centros. Un total de 29.109 alumnos y 8.623 empresas o instituciones de la Comunidad de Madrid.

El programa «4º ESO + Empresa» ha contado, en su preparación, en el curso 2019-2020 con la participación de 439 centros y un total de 29.109 alumnos y 8.823 empresas o instituciones de la Comunidad de Madrid. El desarrollo de las prácticas en empresas tiene lugar durante los meses de abril y mayo. Desafortunadamente, la llegada de la Pandemia impidió la finalización del programa.

Enlace de interés

[El Programa 4º ESO + Empresa en la web de la C.M.](#)

Figura C2.5.3 Evolución del Programa 4º ESO + Empresa de la Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020



Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C2.5.4 Evolución del programa de Institutos de Innovación Tecnológica. Cursos 2015 a 2020.

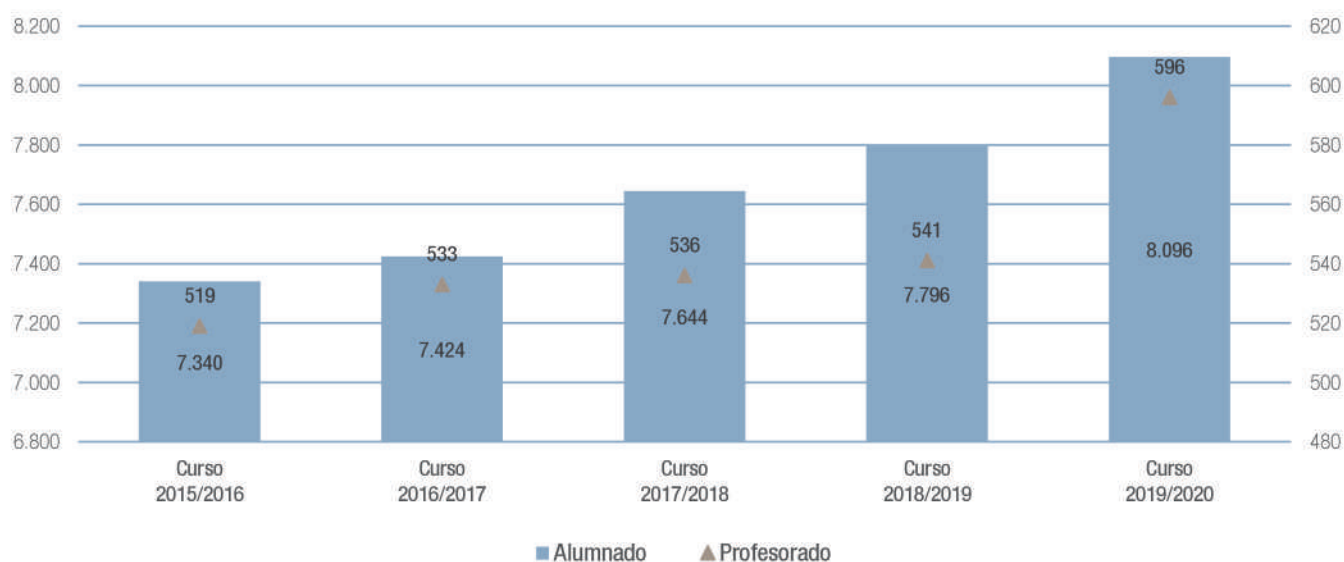


Tabla: Institutos de Innovación Tecnológica. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Institutos de Innovación Tecnológica

Los institutos de innovación tecnológica se pusieron en marcha en la Comunidad de Madrid en el curso 2010-2011 con carácter experimental como proyecto de innovación educativa, según la Orden 1275/2010, de 8 de marzo (BOCM 8 de abril). Este programa persigue implantar y desarrollar la enseñanza digital en esta etapa educativa como instrumento de mejora de la calidad de la enseñanza. En su primer año de implantación el proyecto se puso en marcha en el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria en 15 institutos de la Comunidad, seleccionados de conformidad con la orden señalada (ver tabla). Desde el curso 2013-2014 el proyecto ya está totalmente implantado en toda la etapa de la ESO.

En el curso 2019-2020 participaron 8.096 alumnos y 596 profesores. Esto representa un crecimiento respecto al alumnado de un 3,8% y un crecimiento de un 10,2% respecto al profesorado en relación con el curso anterior.

Para el desarrollo de este proyecto se ha continuado con la formación de los equipos de profesores participantes. En algunos centros se han desarrollado seminarios y/o grupos de trabajo. Por otro lado, se organizaron en los propios centros cursos específicos de pizarra digital y de uso de las aulas tecnológicas dirigidos fundamentalmente a profesores que participaron por primera vez en el Proyecto de Innovación Tecnológica.

Con el fin de valorar el rendimiento académico de este plan y realizar el oportuno seguimiento de la implantación y desarrollo de cada proyecto, los centros seleccionados deben incorporar a la Programación General Anual el plan de evaluación de los procesos y resultados, propuesta de horario semanal de utilización de las aulas digitales, metodología didáctica que se va a aplicar en dichas aulas y los procedimientos de evaluación del aprendizaje de los alumnos.

Enlaces de interés:

[Secundaria en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Figura C2.6.1 Evolución de las unidades de Bachillerato y tipo de financiación. Cursos 2015 a 2020

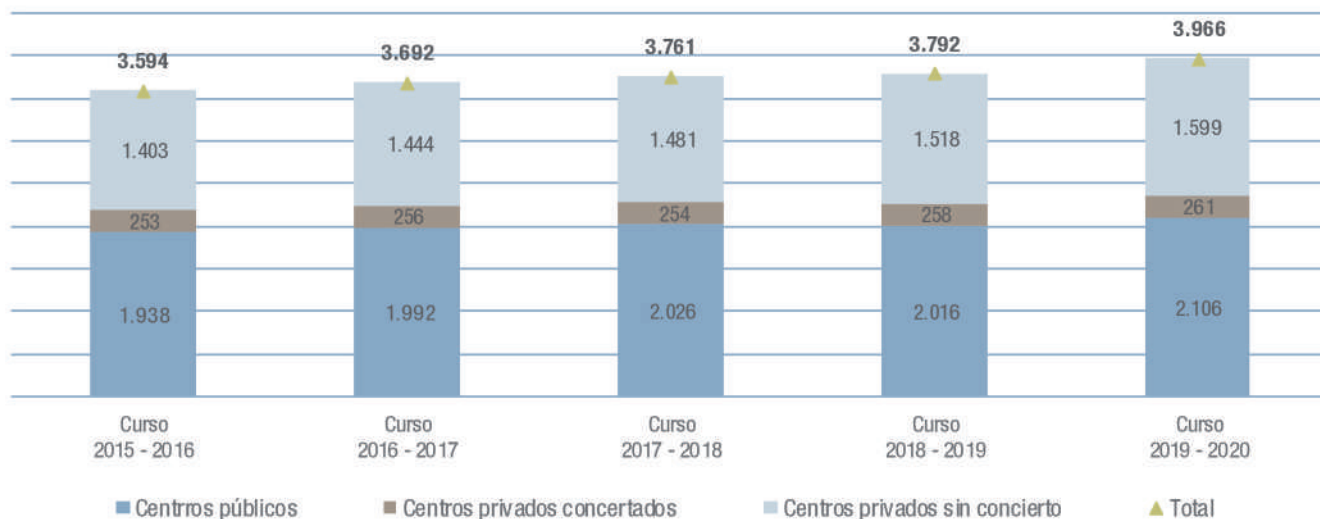


Tabla: Número de unidades de Bachillerato por tipo de centro. Cursos 2015 a 2020

Fuente: Dirección General Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

C2.6. Bachillerato

El Bachillerato forma parte de la oferta educativa de la Educación Secundaria postobligatoria y orienta a los alumnos, a través de sus diferentes modalidades, hacia los estudios superiores o a la vida activa, procurándoles una capacitación humanística y científica.

El Bachillerato es una etapa educativa de carácter voluntario y comprende dos cursos académicos. Tiene como finalidad proporcionar a los alumnos una educación y formación integrales, tanto intelectual como humana, que les permita adquirir las habilidades necesarias para su integración social y profesional.

Ofrece modalidades que facilitan la especialización adecuada para su incorporación a estudios posteriores universitarios y a las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior.

Novedades normativas

Curso 2019-2020

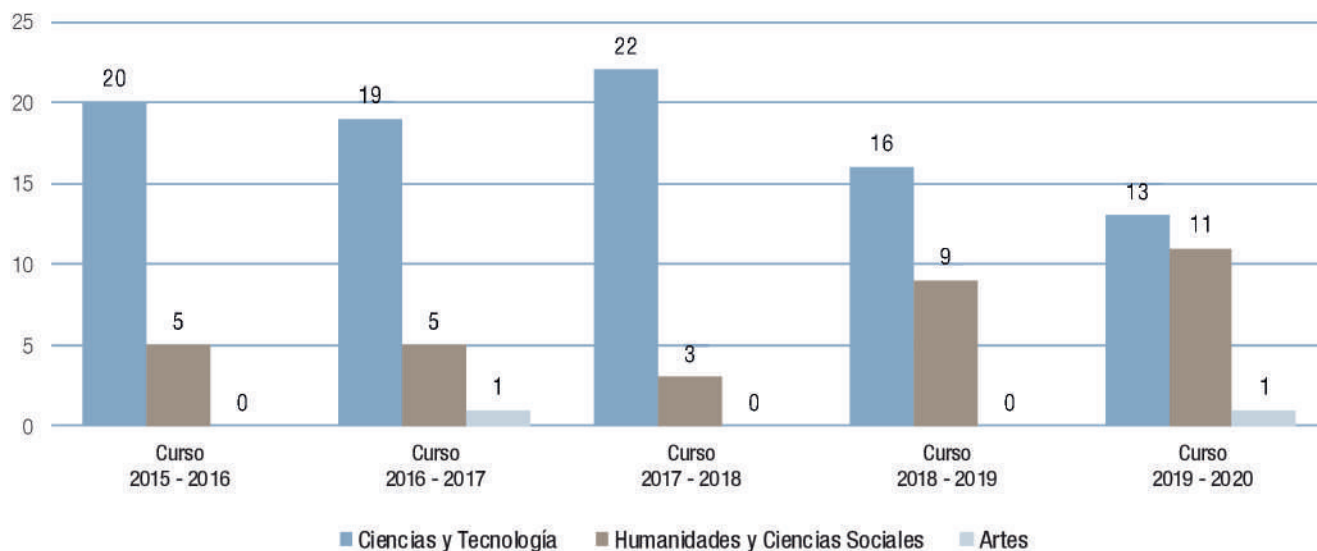
Actuaciones

Variación del número de unidades de Bachillerato

En el curso 2019-2020 se ofertaron 3.966 unidades de Bachillerato, de las que 2.367 fueron financiadas con fondos públicos y 1.599 con fondos privados.

Como se recoge en la figura C2.6.1 y su tabla adjunta, en el curso 2019-2020 se ofertaron 3.966 unidades de Bachillerato, de las cuales 2.367 fueron financiadas con fondos públicos, siendo el número de unidades en todas las modalidades de bachillerato, tanto en centros públicos como en centros privados, el siguiente: En el cómputo global, aumentaron en 90 las unidades de Bachillerato en los centros públicos; en los centros privados sin concierto hubo un aumento de 81 unidades y en los centros con Bachillerato concertado un aumento de 3 unidades.

Figura C2.6.2 Premios Extraordinarios de Bachillerato por Modalidad. Cursos 2015 a 2020



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Premios Extraordinarios de Bachillerato

En el curso 2019-2020 se presentaron a la prueba para obtener Premio Extraordinario en Bachillerato 349 alumnos, obtuvieron premio 25 de los cuales 14 procedían de centros públicos y 11 de centros privados con o sin concierto, nueve eran chicas y 16 eran chicos

En el curso 2019-2020 se convocaron 25 premios con una dotación económica de 1.000 euros por premio y un diploma acreditativo.

El número de alumnos que se presentaron a la prueba fue de 346 (211 chicas y 135 chicos) de los cuales 25 fueron premiados, como se observa en la figura C2.6.2. El 52% de los alumnos premiados lo fueron en la modalidad de Ciencias (13 alumnos) y el 44% en Humanidades y Ciencias Sociales (11 alumnos).

De los 25 alumnos premiados, 15 eran mujeres y 10 varones, 14 de centros públicos y 11 de centros privados.

Enlaces de interés

[Los premios extraordinarios en la web de la C.M.](#)

[Bachillerato en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[Buscador del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid](#)

Programa de Excelencia en Bachillerato

El Programa de Excelencia en Bachillerato se inicia en el año escolar 2011-2012 en su modalidad de Centros de Excelencia en el instituto San Mateo, en primero de Bachillerato.

El Programa de Excelencia en Bachillerato se implanta en institutos de Educación Secundaria en una de las siguientes opciones: Aulas de Excelencia o Centros de Excelencia.

Figura C2.6.3 Evolución del alumnado y grupos en los centros que imparten el programa en su opción de Aulas de Excelencia. Cursos 2015 a 2020.

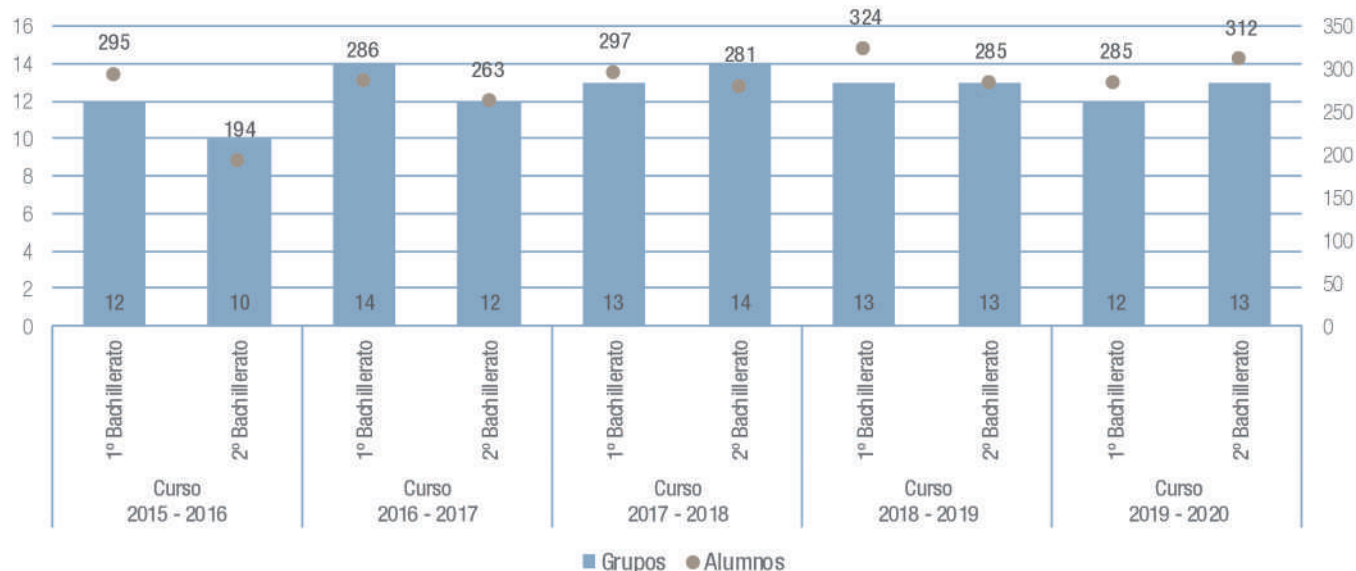


Tabla: Distribución de alumnos y grupos en los centros que imparten el programa en su opción de Aulas de Excelencia. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen especial. Consejería de Educación.

Figura C2.6.4 Evolución del programa de Excelencia en Bachillerato. Cursos 2015 a 2020.

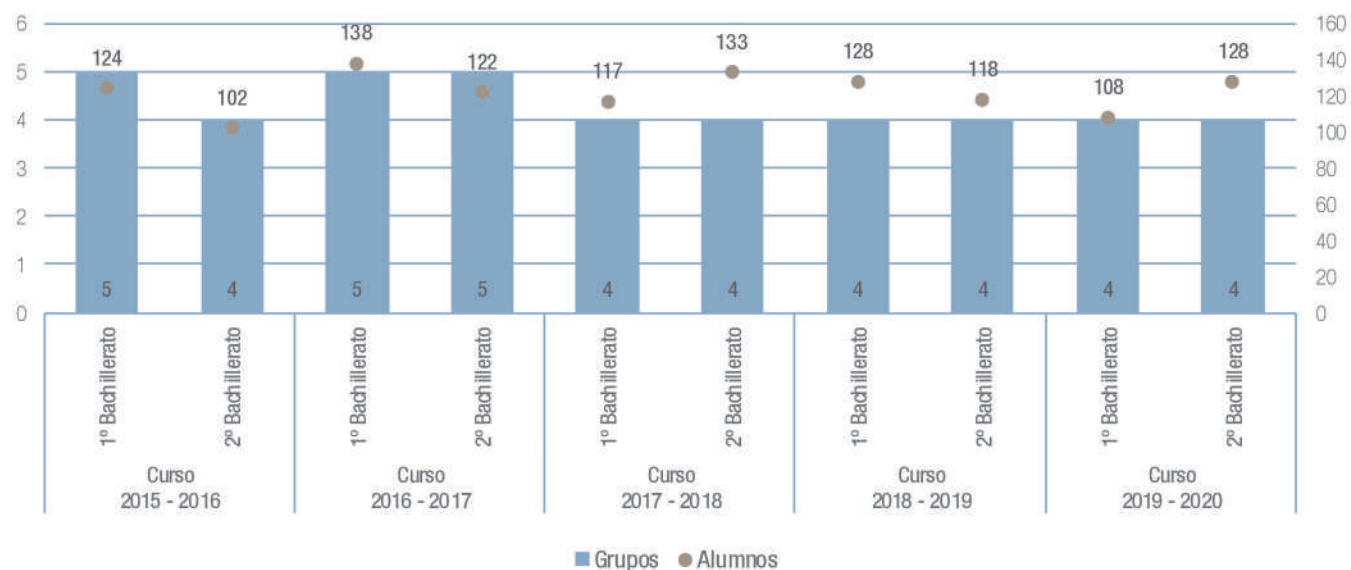
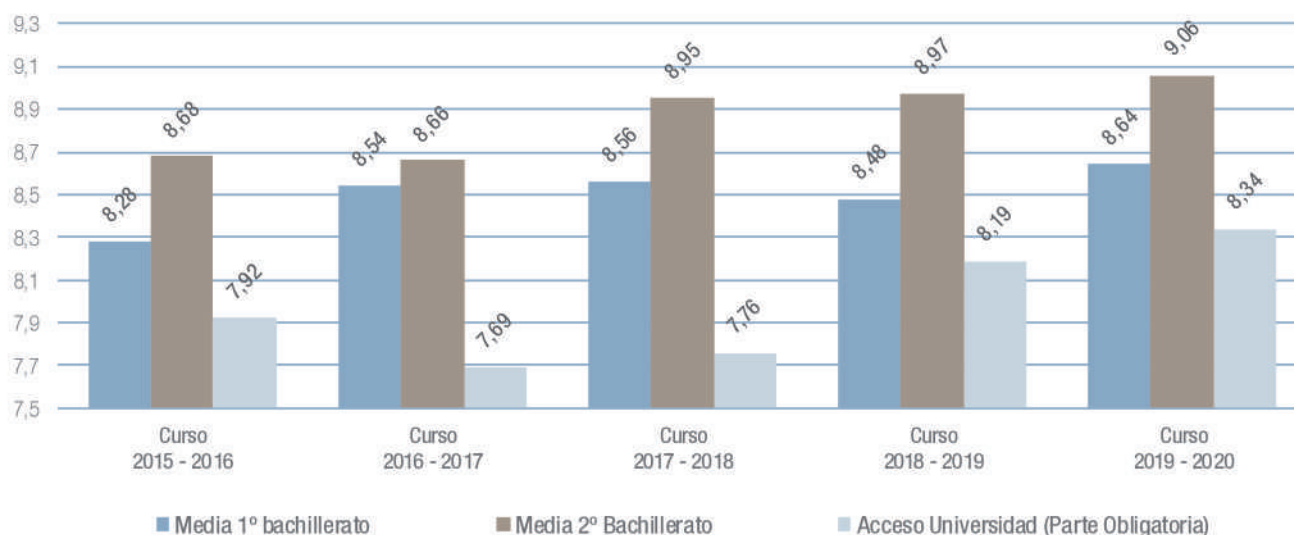


Tabla: Evolución del Programa de Excelencia en bachillerato en el IES San Mateo de Madrid, número de grupos y alumnos.

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen especial. Consejería de Educación.

Figura C2.6.5 Evolución de los resultados académicos de los alumnos de bachillerato de excelencia evaluados por tramos de calificación obtenida. Cursos 2015 a 2020

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen especial. Consejería de Educación.

Aulas de Excelencia

El conjunto de las Aulas de Excelencia suma en el curso 2019-2020 12 grupos de 1º de bachillerato, con 285 alumnos (163 chicas y 122 chicos), y 13 grupos de 2º de Bachillerato, con 312 alumnos (170 chicas y 142 chicos), lo que hace un total de 597 alumnos.

Centro de Excelencia

El Programa de Excelencia en Bachillerato en su opción de Centro de Excelencia se implantó en el instituto San Mateo de Madrid en el curso 2011-2012. Los profesores que imparten las materias correspondientes son nombrados por la Dirección General de Personal y Recursos Humanos de la Consejería de Educación Juventud y Deporte a propuesta del director del centro.

En 2019-2020, en primer curso hubo cuatro grupos, con 108 alumnos (69 chicas y 39 chicos). En segundo curso, hubo cuatro grupos, con 128 alumnos (85 chicas y 43 chicos), (ver figura C2.6.4 y tabla adjunta).

Evaluación del Programa

Los centros que imparten el Programa de Excelencia en Bachillerato deben elaborar al final de cada año académico un informe de evaluación del mismo, que incluyen en la memoria final de curso y que analizará los apartados siguientes:

1. Recursos materiales y humanos.
2. Alumnos que han cursado el programa.
3. Resultados académicos por tramos de calificación obtenida.

4. Valoración, dificultades detectadas y propuestas de mejora.

Asimismo, estos centros deben someterse a evaluaciones externas cuando así lo considere la Consejería de Educación y Juventud.

Resultados

En el curso 2019-2020 los resultados fueron los siguientes:

- En 1º de Bachillerato la calificación media fue de 8,64 puntos.
- En 2º de Bachillerato obtuvieron la titulación correspondiente con una media global de esta etapa de 9,06 puntos.
- En la Prueba de Acceso a la Universidad la nota media de la Fase Obligatoria de la EvAU fue de 8,34

Enlace de interés

[Programa de Excelencia en Bachillerato en la web de la Comunidad de Madrid](#)

C2.7. Formación Profesional

La Formación Profesional capacita a los alumnos para su inserción en el mundo laboral y contribuye a su desarrollo intelectual y personal.

Los estudios de Formación Profesional comprenden, en términos generales, el conjunto de acciones formativas que capacitan a los alumnos para el desempeño cualificado de las diversas profesiones y para el acceso al empleo. Pertenecen a la Formación Profesional los ciclos formativos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior.

Para poder acceder a estas enseñanzas:

La Formación Profesional Básica requerirá el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso o durante el año natural en curso.
- Haber cursado el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, o haber cursado cuarto, siempre que se haya cursado tercero previamente.
- Haber propuesto el equipo docente la incorporación del alumno a un ciclo de Formación Profesional Básica y haber aceptado los padres o tutores legales la propuesta.

El Grado Medio y el Grado Superior requerirán estar en posesión de alguna de las titulaciones a las que hace referencia el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, entre las que destacan:

- Título Profesional Básico o el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Título de Bachiller o título de Técnico de Formación Profesional para los ciclos formativos de grado superior.

Novedades normativas

[Curso 2019-2020](#)

Actuaciones

La Formación Profesional Básica tiene como finalidad preparar a los alumnos para la actividad en un campo profesio-

Figura C.7.1 Evolución del número de unidades de Formación Profesional Básica por tipo de centro. Cursos 2015 a 2020.

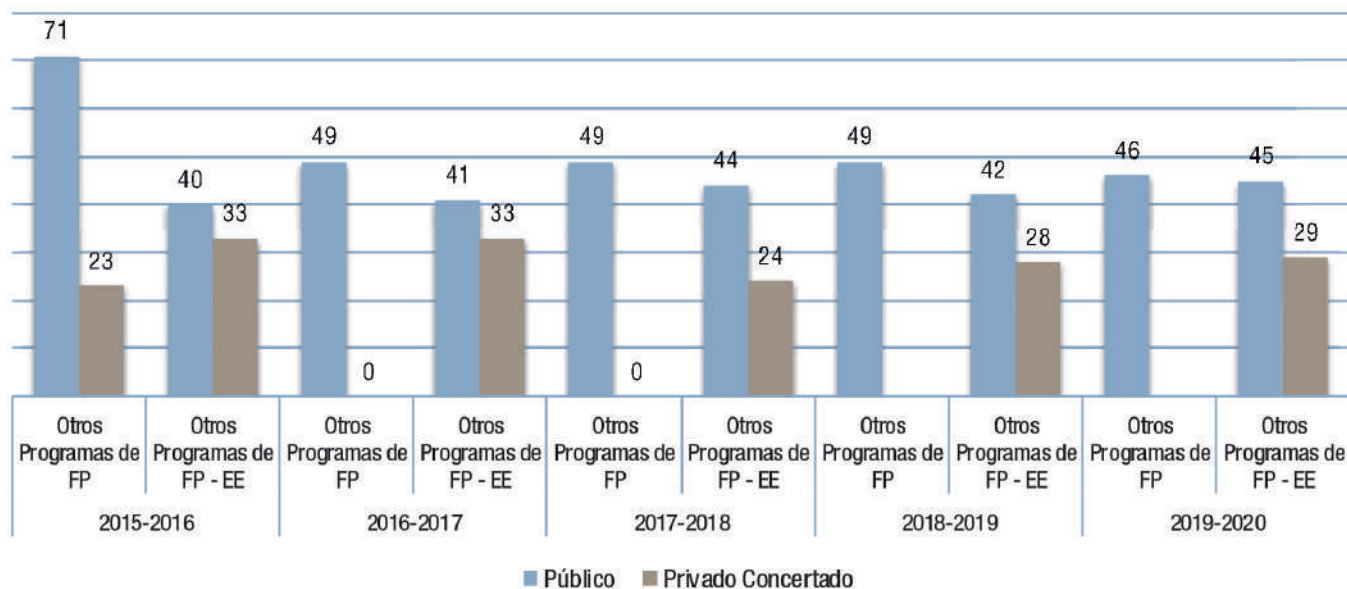
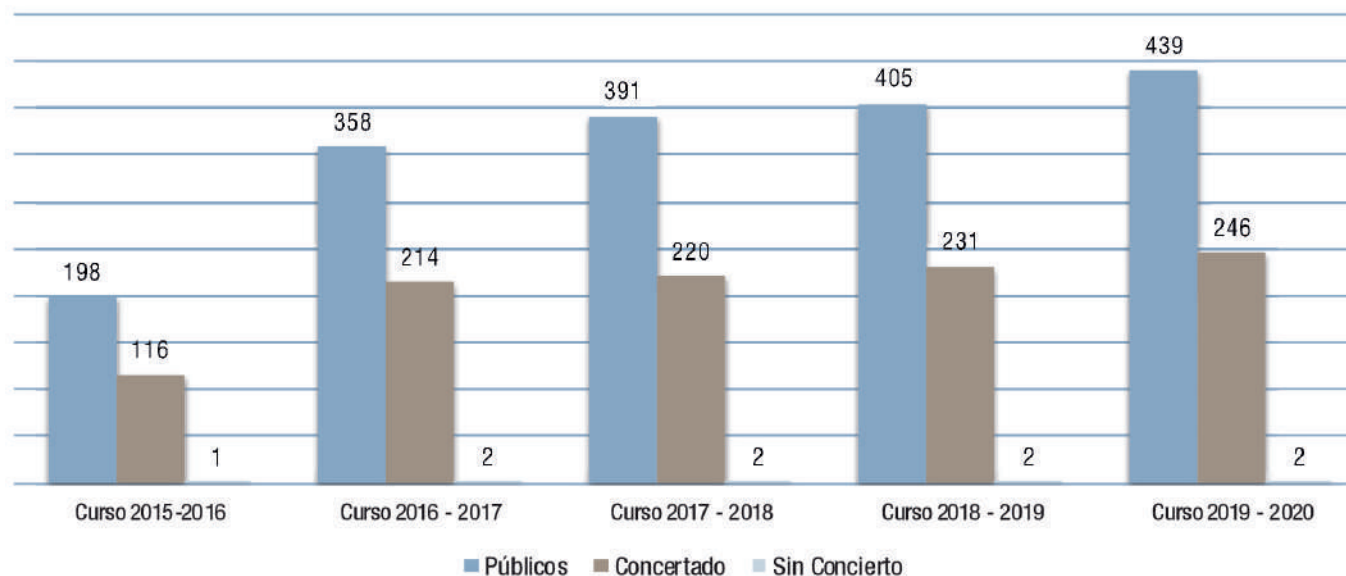


Tabla: Número de alumnos y unidades de FP. Básica y Programas Profesionales. Cursos 2015--2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación.

nal y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de Formación Profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

En el curso 2019-2020, continúa incrementándose la oferta y matriculación en formación profesional dual. Se imparten 58 ciclos formativos en esta modalidad, 23 de grado medio y 35 de grado superior, con la participación de 71 centros educativos, 276 grupos, 6.034 alumnos y 1.081 empresas (publicación DATOS Y CIFRAS).

Por otro lado, prosigue en este curso la disminución de la oferta de ciclos formativos de grado medio con ampliación del módulo de FCT, reduciéndose a 6 ciclos formativos impartidos por 9 centros educativos, con 764 alumnos escolarizados, por su transformación en FP dual (publicación DATOS Y CIFRAS).

Formación Profesional Básica

En el curso 2019-2020 el número total de alumnos que cursaron Formación Profesional Básica y Programas Profesionales ascendió a un total de 12.612 en 757 grupos.

Enlaces de interés

[La formación Profesional en la web de comunidad.madrid](#)

[La Formación Profesional Dual en la web de la C.M.](#)

Formación Profesional de Grado Medio

En el curso 2019-2020 el número total de grupos de Formación Profesional de Grado medio fue de 1.498.

Como se muestra en la figura C2.7.2, y en su tabla adjunta,

Figura C2.7.2 Número de unidades de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio presencial por tipo de centro. Cursos 2015 a 2020

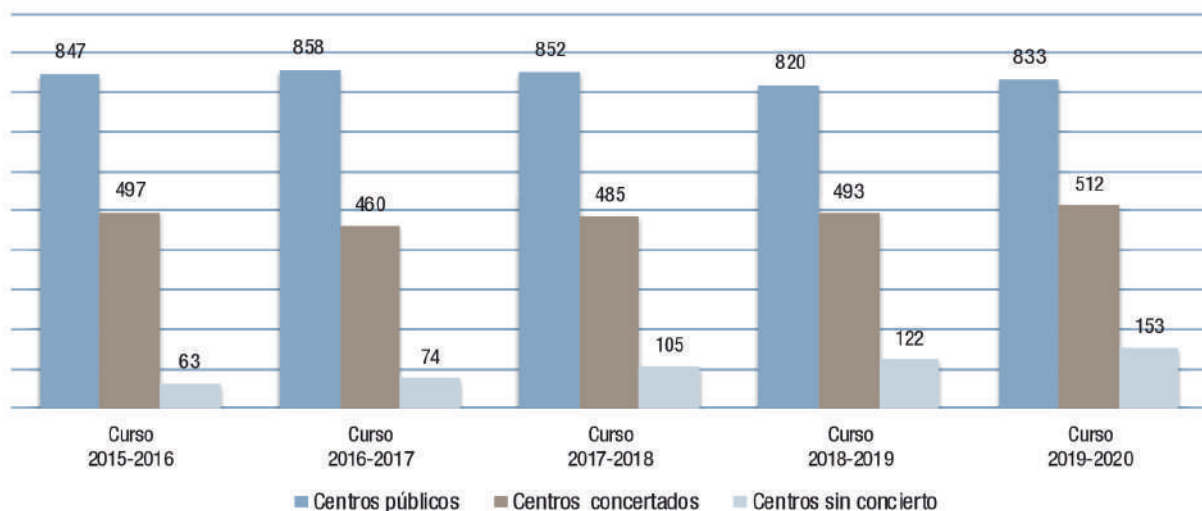


Tabla: Distribución de grupos formativos de Formación Profesional de Grado Medio por titularidad de centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C2.7.3 Número de unidades de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior presencial por tipo de centro. Cursos 2015-2020

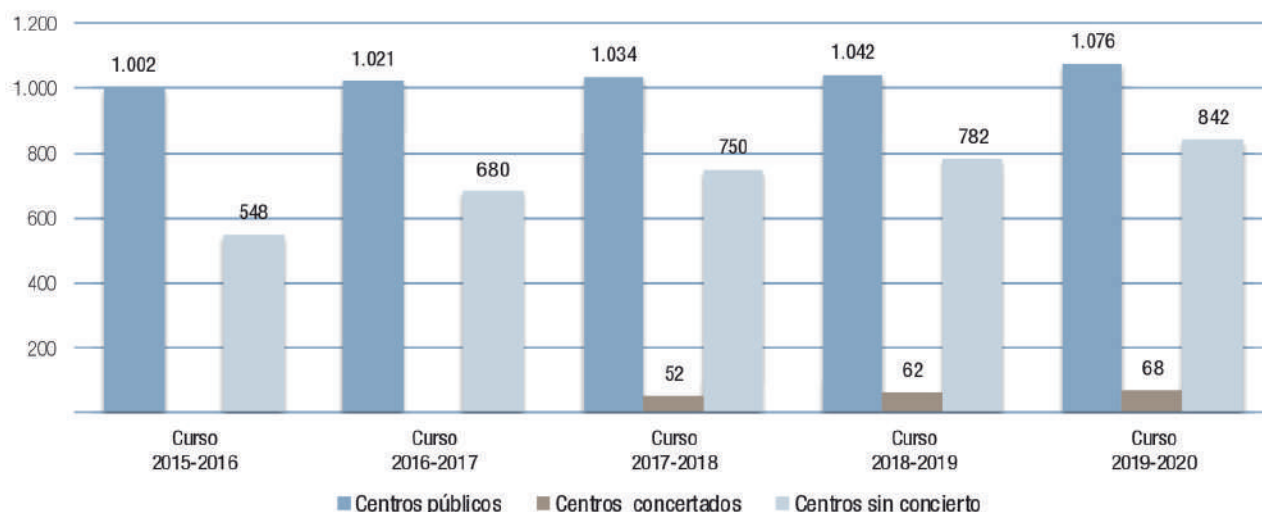


Tabla: Distribución de grupos formativos de Formación Profesional de Grado Superior por titularidad de centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación.

en el curso 2019-2020 se ofertaron 1.498 grupos en ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional. En torno al 55,6% de las unidades ofertadas correspondieron a centros públicos, el 34,2% a centros privados financiados con fondos públicos, y el 10,2% restante a centros privados sin concierto.

En este curso 2019-20 hubo 63 unidades más que en el curso anterior. Aumentaron 13 unidades en centros públicos, 19 en centros privados concertados y 31 en centros privados sin concierto.

Enlace de interés

[La Formación Profesional Grado Medio en la web de la C.M.](#)

Formación Profesional de Grado Superior

En el curso 2019-2020 el número total de grupos de Formación Profesional de Superior fue de 1.986

En relación con los ciclos formativos de Grado Superior, se ofertaron un total de 1.986 unidades, 100 unidades más que el curso anterior. Se crearon 34 unidades nuevas en centros públicos, aumentaron 60 en centros privados sin concierto, y unidades con concierto en los centros privados sostenidos con fondos públicos aumentaron en seis unidades. (Ver figura C2.7.3 y su tabla adjunta).

Enlace de interés

[Formación Profesional Grado Superior en la web de la C.M.](#)

La oferta de Formación Profesional en centros públicos

En el curso 2019-2020 se ofertaron 2.348 unidades de Formación Profesional en centros públicos. 439 unidades corresponden a ciclos formativos de Formación Profesional Básica, 833 unidades correspondieron a ciclos formativos de Grado Medio y 1.076 a ciclos formativos de Grado Superior.

La oferta de Formación Profesional en centros privados

En el curso 2019-2020, se ofertaron 1.692 unidades de formación profesional en centros privados.

En centros privados sostenidos con fondos públicos, 826 unidades: 246 de Formación Profesional Básica, 512 de FP de grado medio y 68 de FP de grado superior (ver figuras C2.7.3 y C2.7.4).

En centros privados no concertados 997 unidades: 2 de Formación Profesional Básica, 153 de FP de grado medio y 842 de FP de grado superior.

Formación en Centros de Trabajo (FCT)

En el curso 2019-2020 un total de 6.227 alumnos del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo realizaron 2.025.824 horas de prácticas en 3.847 empresas.

Los centros educativos que imparten ciclos formativos de Grado Medio o Superior de Formación Profesional se ocupan de la puesta en marcha del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT). Para ello se suscriben convenios de colaboración con empresas o con otras organizaciones previa autorización de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

Figura C2.7.4 Evolución del número de alumnos, número de empresas que participan y número de horas realizadas por los alumnos del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. Cursos 2015-2020

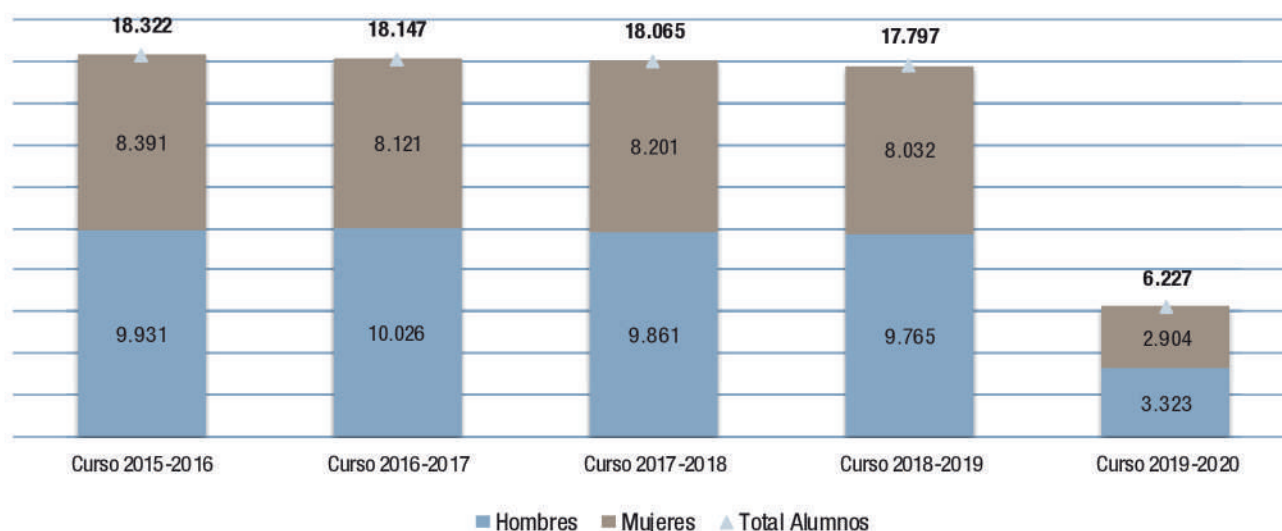


Tabla: Evolución del número de alumnos por sexo y número de empresas colaboradoras del módulo profesional de formación en centros de trabajo. Cursos 2015-2020

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación.

de la Consejería de Educación e Investigación que permiten la realización de un programa formativo para desarrollar adecuadamente el mencionado módulo conforme a la normativa correspondiente.

En el curso 2019-2020 un total de 6.227 alumnos (3.323 alumnos y 2.904 alumnas) del módulo profesional de FCT realizaron 2.025.824 horas de prácticas en 3.847 empresas. En la figura C2.7.4 puede observarse la evolución en los cinco últimos cursos del módulo de FCT: número de alumnos (desagregados por sexo), número de empresas que participan en el desarrollo del módulo de FCT y número de horas realizadas en dichas empresas por los alumnos. Como dato a destacar, el fuerte descenso del número de alumnos y de empresas colaboradoras en relación con el curso anterior debido al COVID.

La COVID-19 provocó un aplazamiento de las prácticas en las empresas (FCT) en aquellos casos en los que se produjo falta de disponibilidad de puestos formativos y dio lugar a medidas de flexibilización de las enseñanzas de Formación

Profesional ([Orden EFP/361/2020, de 21 de abril](#) y [Resolución de la Viceconsejería de Política Educativa](#)).

Enlace de interés

[La Formación en Centros de Trabajo en la web de la C.M.](#)

Formación en Centros de Trabajo en países de la Unión Europea

En el curso 2019-2020 realizaron el módulo de FCT en países de la Unión Europea 102 alumnos de ciclos formativos de Grado Superior, 108 de Grado Medio y 3 de FP Básica, a través del programa Erasmus+.

Con la intención de facilitar la movilidad y la inserción laboral de los titulados de Formación Profesional, se promueve a través del programa Erasmus+ entre los alumnos de ciclos formativos de Grado Superior, de Grado Medio, FP Básica y Programas Profesionales la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en países de la

Figura C2.7.5 Evolución de la Formación en Centros de Trabajo en países de la Unión Europea para alumnos de ciclos formativos. Cursos 2015 a 2020

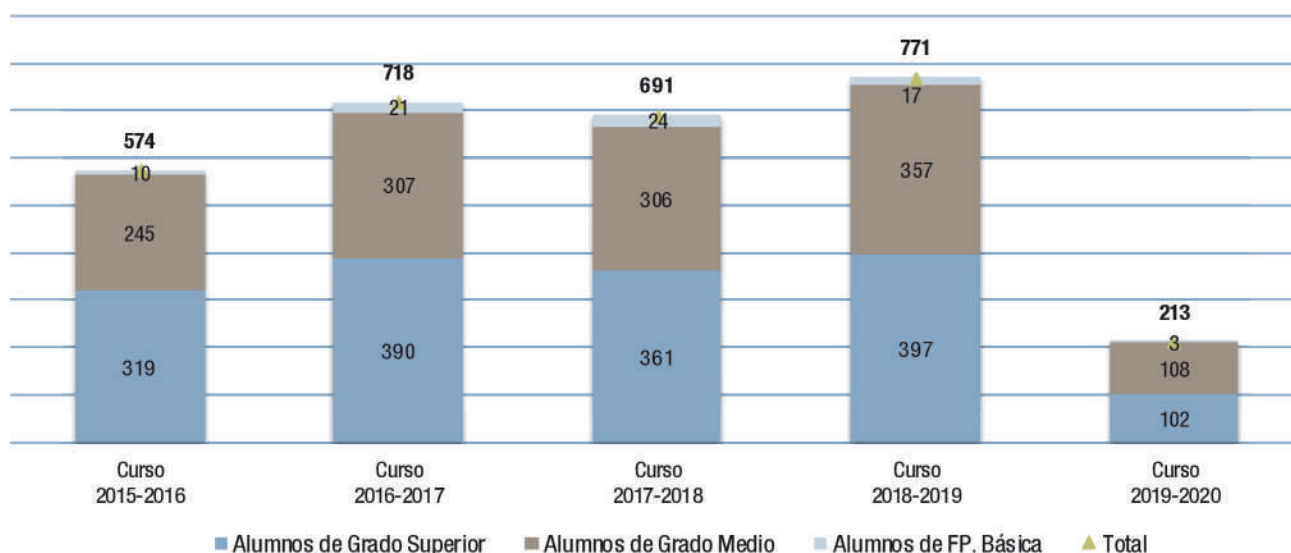


Tabla: Distribución de las movilidades Erasmus+ según niveles educativos y países de destino.

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C2.7.6 Evolución del número de candidatos inscritos en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Formación Profesional. Cursos 2015 a 2020

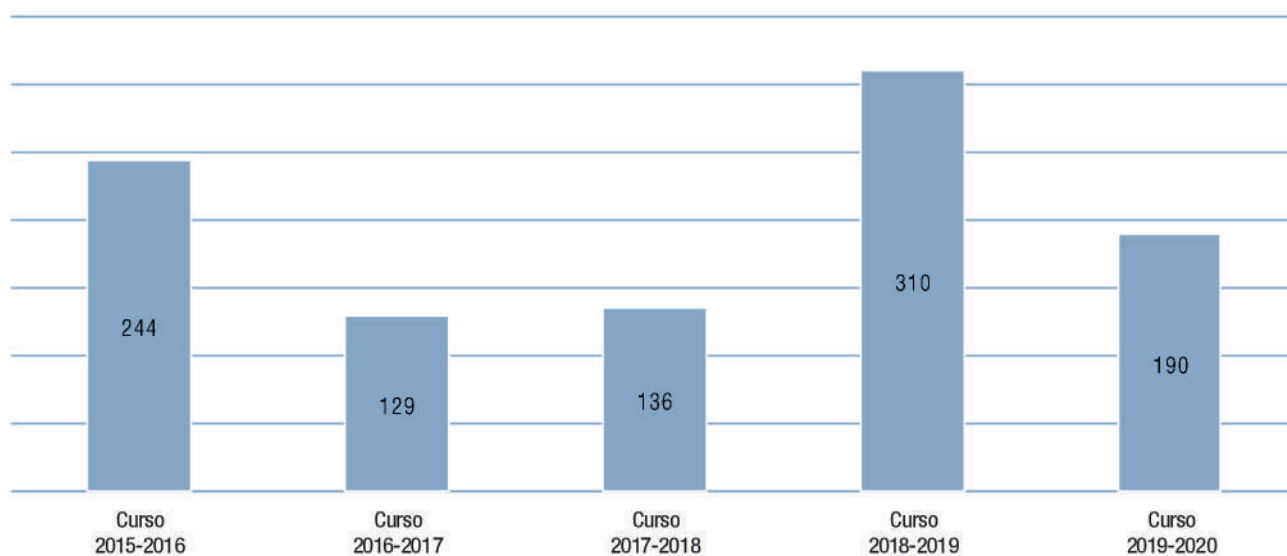


Tabla: Número de candidatos inscritos en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Formación Profesional por familia profesional. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación.

Unión Europea. Desde la implantación de los ciclos formativos LOGSE los alumnos de ciclos formativos de Grado Superior y de ciclos formativos de Grado Medio tienen la opción de realizar el módulo de FCT fuera de España, a través de los programas Erasmus, que se inició en 1987, y del programa Leonardo da Vinci iniciado en 1993. Ambos programas, Erasmus y Leonardo da Vinci, se encuentran en la actualidad integrados en el Programa Erasmus+ de la Comisión Europea. En virtud de ello, en el curso 2019-2020 un total de 213 estudiantes han realizado el módulo de FCT en países europeos, de los cuales 102 estudiantes han sido de ciclos formativos de grado superior, 108 alumnos de Grado Medio, y 3 de FP básica, bien a través de los programas solicitados por los centros educativos o pertenecientes a consorcios dentro del programa Erasmus+ en la Acción KA1 de movilidad de personas por motivo de aprendizaje.

Enlace de interés

[Los programas Profesionales en la U.E. en la web de la C.M.](#)

Actuaciones en el ámbito de la Comunidad de Madrid en el sector de Formación Profesional

Con el fin de impulsar y fomentar las movilidades entre los alumnos de ciclos de Grado Medio y FP Básica, la Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial coordina un Consorcio de Movilidad desde el curso 2015-2016, que ha tenido su quinta edición en 2019-2020. En este curso han participado un total de 213 alumnos repartidos de la siguiente manera: 3 de FP Básica, 108 alumnos de grado Medio y 102 alumnos de ciclos de grado Superior

Los países de destino de realización de la FCT durante el curso 2019-2020 han sido:

Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, Suecia. (Ver Figura C2.7.5 y su tabla adjunta).

Figura C2.7.7 Evolución del número de Alumnos que han convalidado sus estudios de Formación Profesional de Grado Superior con estudios universitarios. Cursos 2015 al 2020

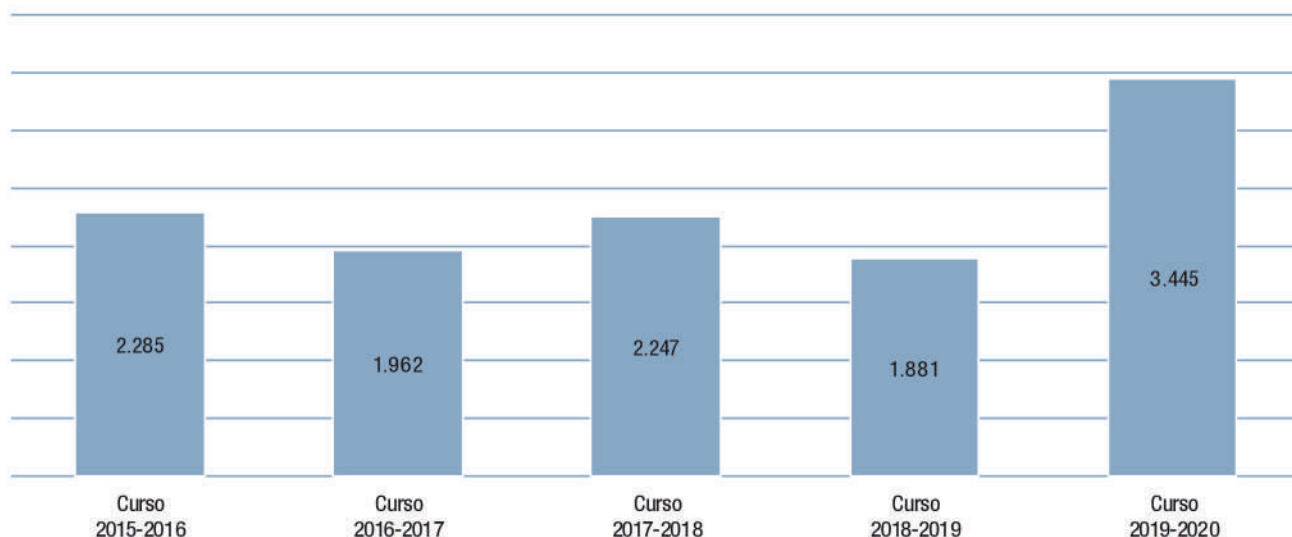


Tabla: del número de Alumnos que han convalidado sus estudios de Formación Profesional de Grado Superior con estudios universitarios por Universidades públicas y privadas.

Fuente: Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores. Consejería de Educación.

Premios Extraordinarios de Formación Profesional

Se concedieron 21 premios; cuando alguna familia profesional no presenta candidato los premios se reparten entre los candidatos con mayor calificación media final de todas las familias, de acuerdo con lo que se indica en las bases reguladoras de dichos premios.

En el curso 2019-2020 optaron a estos premios 199 candidatos. De los candidatos, fueron premiados trece chicas y ocho chicos. La titularidad de los centros premiados fueron diez públicos y once privados. En la tabla adjunta a la figura C2.7.6 podemos observar el número de presentados y premiados por tipo de ciclo.

Enlaces de interés

[Los premios extraordinarios de Formación Profesional en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Convalidaciones entre la Formación Profesional de Grado Superior y la Universidad

Durante el curso 2019-2020 un total de 3.203 alumnos convalidaron módulos de las titulaciones de Formación Profesional de Grado Superior con asignaturas de los Grados universitarios. En relación con el curso anterior se ha producido un aumento de 1.322 convalidaciones.

Durante el curso 2019-2020 se han mantenido vigentes los convenios ya suscritos entre la Consejería de Educación e Investigación y las universidades públicas y privadas de Madrid. En julio de 2015 se firmó un nuevo Convenio con la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA). Estos Convenios y las posteriores adendas a los mismos tienen por finalidad el cumplimiento con lo dispuesto en el Real Decreto 1618/2011 de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior. Por medio de estos acuerdos se facilita el acceso a los estudios universitarios a alum-

nos que, habiendo superado las enseñanzas de un ciclo formativo de Grado Superior, se encuentran en posesión del correspondiente título de Técnico Superior y desean continuar sus estudios en la universidad. A tal efecto, los convenios establecen el correspondiente sistema de convalidación de créditos, según la titulación de Formación Profesional de Grado Superior y la titulación universitaria que se desea cursar.

De este modo, se favorece la interrelación entre los dos niveles educativos, Formación Profesional y Universidad, como uno de los objetivos del Espacio Europeo de Educación Superior, además de incentivar a los técnicos superiores de Formación Profesional para que continúen estudios universitarios con el fin de ampliar su formación y su competencia profesional.

Como se observa en la Figura C2.7.7 y su tabla adjunta, un total de 3.203 alumnos han convalidado módulos de Formación Profesional en el curso 2019-2020 en alguna de las diecisiete universidades madrileñas que tienen convenios suscritos con la Consejería de Educación, lo que ha supues-

to un aumento de 1.322 alumnos que han convalidado respecto del curso anterior, en el que el número de alumnos fue de 1.881.

Enlaces de interés

[La Formación Profesional en la web de la C.M.](#)

La Formación Profesional Dual

El proyecto de Formación Profesional Dual de la Comunidad de Madrid del curso 2019-2020 contó con 54 centros educativos, 60 ciclos formativos, 304 grupos y 6.328 alumnos y 1.150 empresas.

La Comunidad de Madrid continúa incrementado en el curso 2019-2020 la oferta de ciclos formativos en la modalidad dual, así como el número de centros que imparten estas enseñanzas y la matrícula de alumnos. En este curso, un total de 6.328 alumnos cursan alguno de los 60 ciclos formativos de

Figura C2.7.8 Evolución de la Formación Profesional Dual. Cursos 2015 a 2020.

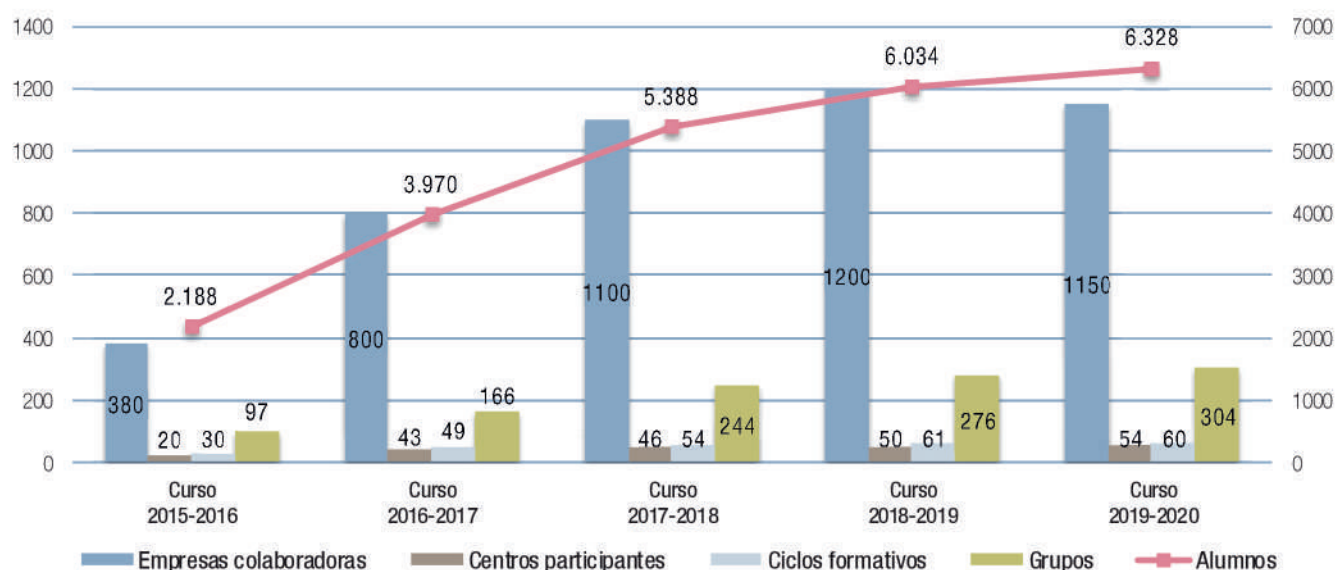


Tabla: Formación Profesional Dual en la Comunidad de Madrid. Por centros y familias. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C2.7.9 Evolución de la ampliación del Módulo de FCT Cursos 2015 a 2020

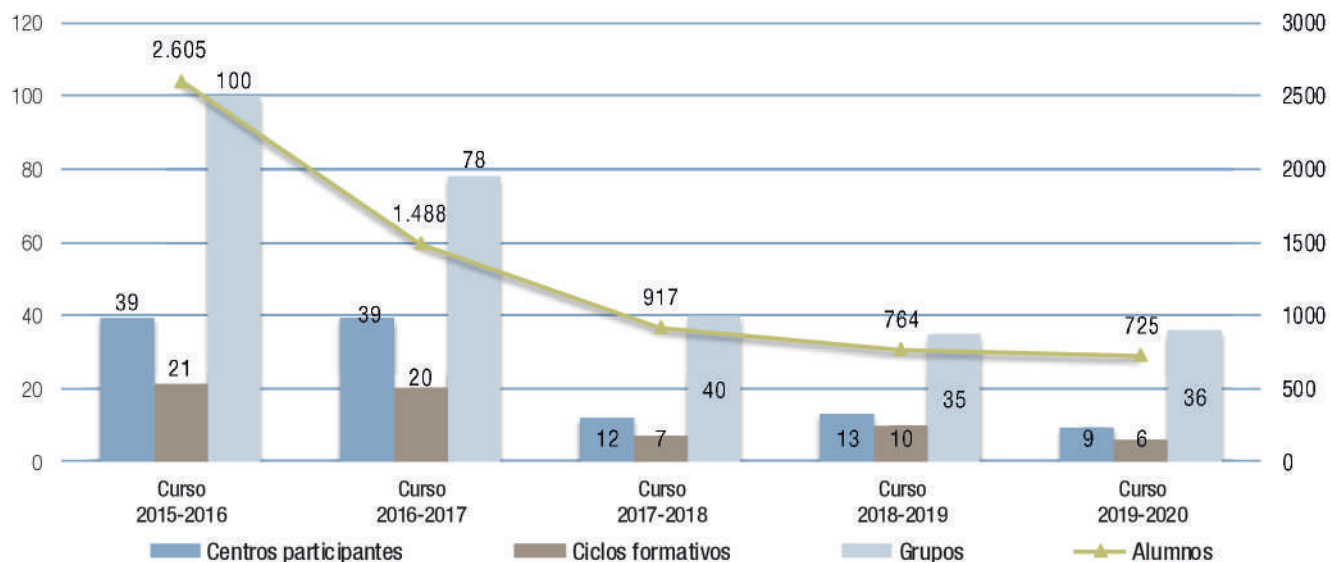


Tabla: Ampliación del módulo de FCT. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación.

grado medio o grado superior que se ofertan en esta modalidad de FP, distribuidos en 304 grupos en 54 centros educativos, y contando con la participación de 1.150 empresas colaboradoras. En la figura C2.7.8 y su tabla adjunta se muestra los datos de formación profesional dual en el curso 2019-2020 en la Comunidad de Madrid.

Con respecto al curso anterior, aumenta de 50 a 54 el número de centros educativos que imparten FP dual, desciende de 1.200 a 1.150 el número de empresas colaboradoras, aumenta de 276 a 304 el número de grupos, desciende de 61 a 60 el número de ciclos formativos y aumenta de 6.034 a 6.328 el número de alumnos que cursan estas enseñanzas.

Enlace de interés

[La FP Dual en la web de la Comunidad de Madrid](#)

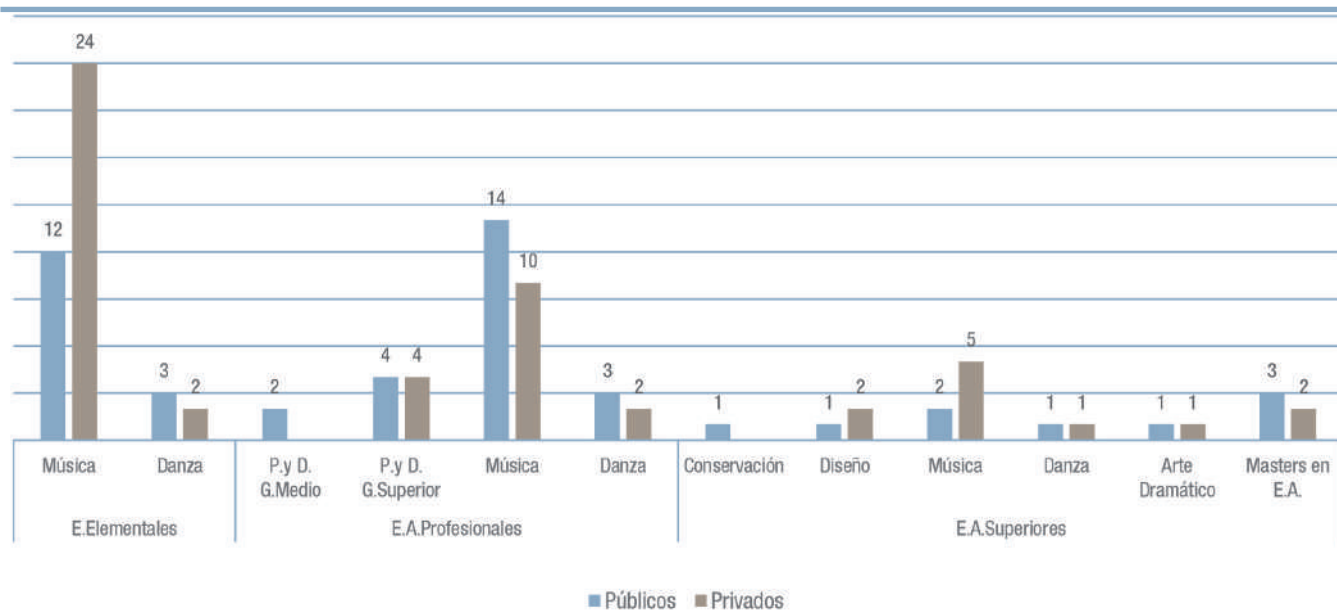
Ciclos Formativos de Grado Medio con ampliación del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT)

En el curso 2019-2020 se desarrollaron en 9 centros educativos, en 6 ciclos formativos y en 36 grupos, con una participación de 725 alumnos

La FP de grado medio con ampliación del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) implantado desde el curso 2012/13 en la Comunidad de Madrid, consistente en reducir la parte presencial en el centro docente de cinco trimestres (tres trimestres el primer curso y dos el segundo) a sólo tres trimestres en un único curso académico y el módulo de Formación en Centros de Trabajo (prácticas de empresa) que ocupaba el último trimestre del segundo curso (370 horas), se amplía y pasa a durar todo el segundo curso completo: los tres trimestres, esto es 1080 horas.

Los ciclos formativos de grado medio con FCT ampliada se van extinguiendo paulatinamente, excepto el ciclo "Cuidados Auxiliares de Enfermería".

Figura C2.8.1 Número de unidades de enseñanzas artísticas, por enseñanza y titularidad de centro. Curso 2019-20



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

En la figura C2.7.9 y su tabla adjunta se muestran los datos de los centros educativos que imparten el primer curso de ciclos formativos de grado medio en la modalidad de FCT Ampliada en el curso 2019-2020: 9 centros educativos, 6 ciclos formativos, 36 grupos y 725 alumnos.

En la Figura C2.7.9 y su tabla adjunta se muestra la evolución experimentada por el programa de ampliación del módulo de FCT entre los cursos 2015-2016 y 2019-2020. En el año 2018-2019 hubo un número significativo de centros que transformaron sus enseñanzas de FCT Ampliada en FP Dual, por lo que a partir de ese curso ha habido una reducción de grupos y alumnos participantes con respecto a los cursos anteriores.

Enlace de interés

[La FCT en la web de la Comunidad de Madrid](#)

C2.8. Enseñanzas artísticas

Las enseñanzas artísticas proporcionan a los futuros profesionales de las Artes Plásticas y, el Diseño, la Música, la Danza y el Arte Dramático, las competencias necesarias para el ejercicio profesional cualificado a través de una formación de calidad.

La finalidad de las enseñanzas artísticas es proporcionar al alumnado una formación de calidad en las manifestaciones principales de las artes, en sus técnicas y en sus fundamentos, así como garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las de Artes Plásticas y el Diseño, la Música, la Danza y el Arte Dramático que les capaciten para el desempeño cualificado de las diversas profesiones relacionadas con las artes escénicas (música, danza y arte drámático) y las artes plásticas y diseño, agrupadas según familias artísticas y que comprenden diversas profesiones relacionadas con el ámbito del diseño, las artes aplicadas y los oficios artísticos.

Son enseñanzas artísticas las siguientes:

- Enseñanzas elementales de música y de danza.
- Enseñanzas artísticas profesionales:
 - Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza.
 - C.F. de Artes Plásticas y Diseño Grado Medio
 - C.F. de Artes Plásticas y Diseño Grado Superior
- Enseñanzas artísticas superiores:
 - Enseñanzas de Arte dramático.
 - Conservación y restauración de bienes culturales,
 - Estudios superiores de Artes Gráficas
 - Estudios superiores de Diseño
 - Enseñanzas superiores de Música y Danza.

Novedades normativas

Curso 2019-2020

Enseñanzas artísticas elementales y profesionales

Artes plásticas y diseño

Enlace de interés

Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la web de la Comunidad de Madrid

Música y Danza

Enlaces de interés

Las enseñanzas elementales y profesionales de música en la web de la Comunidad de Madrid

Las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la web de la Comunidad de Madrid

Enseñanzas artísticas superiores

Enlaces de interés

Las enseñanzas artísticas superiores en la web de la C.M.

C2.9. Enseñanzas de idiomas

Las enseñanzas de idiomas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas están dirigidas a aquellas personas que necesitan, a lo largo de su vida adulta, adquirir, perfeccionar o certificar su nivel de competencia en lenguas extranjeras. Estas enseñanzas están organizadas tres niveles: básico (A), intermedio (B) y avanzado (C).

Las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) son centros públicos en los que se imparten y se expiden certificados de la mayoría de las lenguas de la Unión Europea (alemán, danés, finés, francés, griego, inglés, irlandés, italiano, neerlandés, polaco, portugués, rumano y sueco), de español como lengua extranjera, de las lenguas cooficiales del Estado (catalán, euskera y gallego), y de otros idiomas como árabe, chino, japonés y ruso. Con carácter experimental se imparten cursos de húngaro.

Las enseñanzas de idiomas se organizan en los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, cuya duración varía en función del idioma.

Para acceder a las enseñanzas de idiomas, los alumnos deben cumplir 16 años en el año en que comiencen los estudios, o bien 14 años en el caso de querer acceder a las

Figura C2.9.1 Número de unidades de enseñanzas de idiomas presencial y semipresencial por nivel. Curso 2019-20

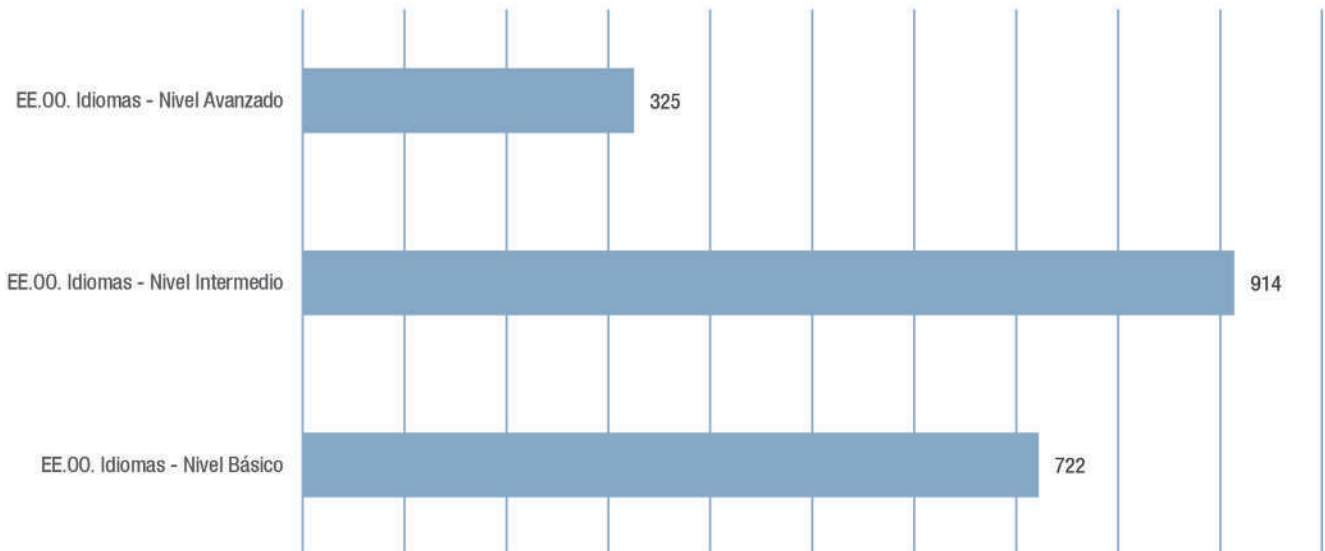


Tabla: Número de unidades de enseñanzas de idiomas presencial y semipresencial por nivel. Cursos 2019-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

enseñanzas de un idioma distinto al cursado como primera lengua extranjera en la Educación Secundaria Obligatoria.

Al finalizar cada uno de los niveles, y tras la superación de una prueba de certificación, los alumnos obtendrán el correspondiente certificado oficial de nivel, con validez permanente en todo el territorio nacional. A esta prueba de certificación se puede presentar también cualquier ciudadano interesado en obtener alguno de los certificados, inscribiéndose como alumno libre.

Novedades normativas

[Curso 2019-2020](#)

[Enlaces de interés](#)

[Las enseñanzas de Idiomas en la web de la C.M.](#)

[Certificación de nivel de competencia en idiomas.](#)

C2.10. Enseñanzas deportivas

Las enseñanzas deportivas se configuran dentro del sistema educativo como Enseñanzas de Régimen Especial y tienen como finalidad preparar a los alumnos como técnicos deportivos en una modalidad o especialidad deportiva.

Hasta la fecha se imparten en centros privados. Las enseñanzas deportivas se organizan en dos grados: grado medio y grado superior.

- Las enseñanzas deportivas de grado medio se organizan en dos ciclos:
 - o Ciclo inicial de grado medio
 - o Ciclo final de grado medio.
- Las enseñanzas deportivas de grado superior se organizan en un único ciclo de grado superior.

Los ciclos de enseñanza deportiva se organizan en módulos de enseñanza deportiva de duración variable.

Los módulos se clasifican en:

- Módulos comunes de enseñanza deportiva, asociados a las competencias profesionales de “iniciación deportiva”, “tecnificación deportiva” o “alto rendimiento deportivo”, independientemente de la modalidad o especialidad deportiva.
- Módulos específicos de enseñanza deportiva, relacionados directamente con los aspectos técnicos, organizativos o metodológicos de la propia modalidad o especialidad deportiva.

Todos los ciclos de enseñanza incluyen el módulo de formación práctica en el que los alumnos completan su formación en un entorno deportivo y profesional real fuera del propio centro educativo. Además, el ciclo de grado superior incluye un módulo de proyecto final.

La superación del ciclo inicial de grado medio permite la obtención de un certificado académico oficial.

La superación del ciclo final de grado medio permite la obtención del título de Técnico Deportivo.

La superación del ciclo superior permite la obtención del título de Técnico Deportivo Superior.

Los certificados tienen carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional

Novedades normativas

Curso 2019-2020

Actuaciones

En el curso 2019-20 hay cuatro nuevos centros de titularidad privada, en total 51, donde 20 pertenecen a Madrid Capital, seis a Madrid Este, ocho Madrid Sur, once a Madrid Oeste, seis a Madrid Norte. La relación total de centros privados autorizados en dicho curso se especifica en la tabla adjunta

Tabla: Relación de centros autorizados para impartir enseñanzas deportivas por Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación y Juventud

Enlaces de interés

Las enseñanzas Deportivas en la web de la C.M.

C2.11. Educación de Personas Adultas

En la Comunidad de Madrid la oferta de Educación de Personas Adultas se articula en cuatro grandes categorías: Formación Básica, Formación Técnico Profesional, Enseñanzas para el Desarrollo Personal y la Participación y, en la modalidad a distancia, Enseñanzas Regladas para la obtención de diferentes titulaciones académicas.

El cuadro C2.11.1 muestra, de un modo sintético, la estructura de la oferta formativa general de los Centros de Educación de Personas Adultas (C.E.P.A.) en la Comunidad de Madrid, en sus diferentes tipos.

Novedades normativas

Curso 2019-2020

Cuadro C2.11.1 Estructura de la oferta formativa general de los Centros de Educación de Personas Adultas (C.E.P.A.) en la Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020

Enseñanza Básica de Adultos
Español para Extranjeros
Enseñanzas Iniciales
Enseñanzas para la obtención del título en Educación Secundaria Obligatoria
Curso de preparación de acceso a otras enseñanzas
Preparación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional
Preparación de las pruebas de acceso a la Universidad
Formación Profesional Básica
Enseñanzas Técnico-profesionales
Talleres ocupacionales
Talleres operativos (alumnado con discapacidad)
Curso de Preparación de la prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior (fase general y fase específica)
Enseñanzas para el desarrollo personal y la participación
Idioma
Informática
Ampliación Cultural
Robótica
Prueba de conocimientos constitucionales y socioculturales de España (CCSE)
Curso de preparación de la prueba de Acceso a la Universidad (mayores de 25 años)
Enseñanzas con soporte telemático
Cursos MENTOR (en colaboración con el MECD)

Fuente: Elaboración propia.

Actuaciones

La Educación de Personas Adultas en la Comunidad de Madrid se caracteriza por una mayor flexibilidad que el régimen ordinario, más en sintonía con las necesidades de las personas adultas. Este rango distintivo está presente en las actuaciones correspondientes al curso 2019-2020. Durante este curso académico se contó con un total de 90 centros públicos que impartieron enseñanzas para personas adultas en la Comunidad de Madrid (69 centros de enseñanzas para adultos, CEPA, 11 centros que imparten enseñanzas secundarias para personas adultas ESPA, y 7 escuelas municipales de personas adultas (ver la figura C2.11.1). Asimismo, 11 centros privados, 3 de enseñanzas de régimen general y 8 de centros de enseñanzas específicas de adultos impartieron estas enseñanzas.

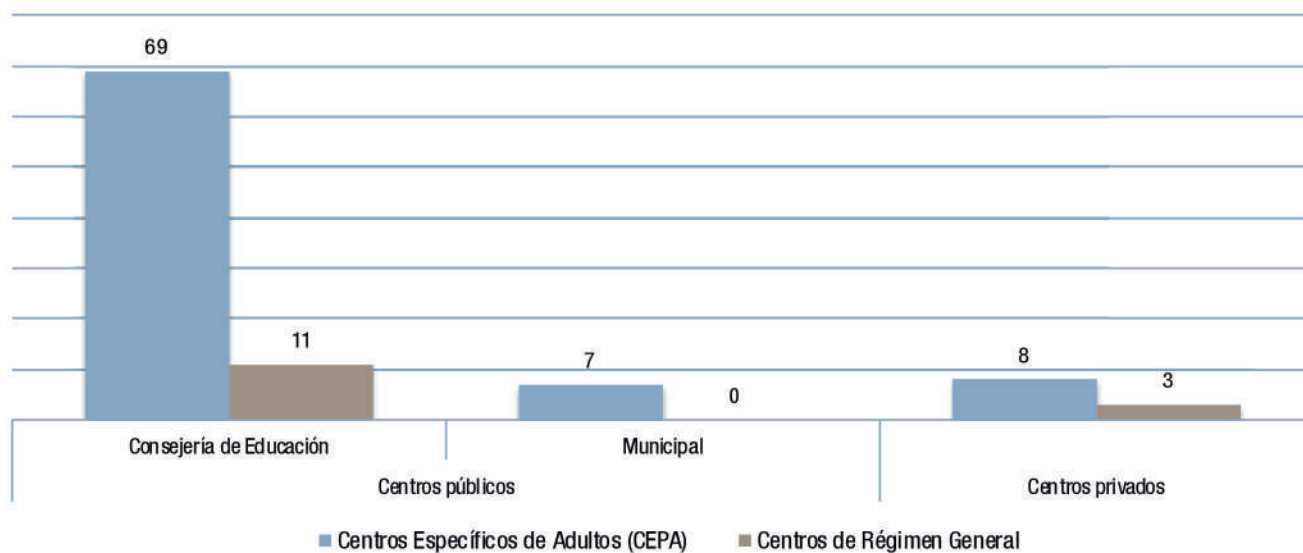
La figura C2.11.1 y la tabla adjunta a la figura C2.11.2 muestran la evolución de número de centros que impartieron educación para personas adultas y el número de alumnos matriculados en los mismos entre el curso 2015-2016 y el curso 2019-2020.

La figura C2.11.2 y la tabla adjunta muestran la evolución de número de centros que impartieron educación para personas adultas y el número de alumnos matriculados en los mismos cursos 2015 a 2020.

Enlaces de interés

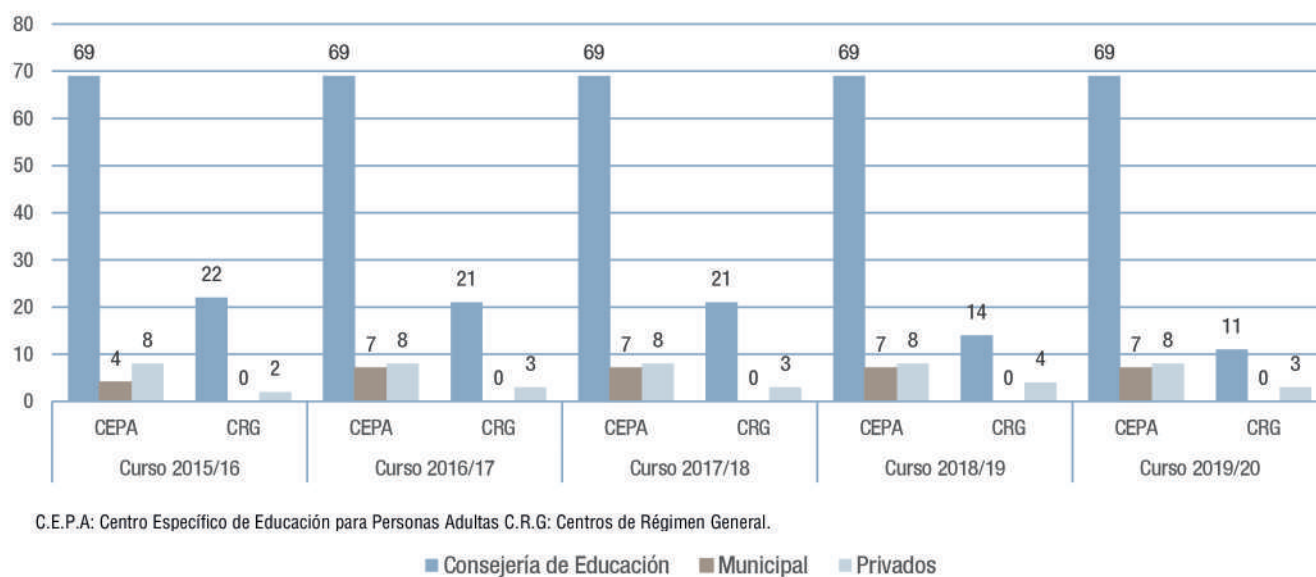
[La Enseñanza de Adultos en la web de la C.M.](#)

Figura C2.11.1 Centros públicos que imparten Educación para Personas Adultas. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C2.11.2 Evolución del número de centros de Educación para Personas Adultas. Cursos 2015 a 2020



C.E.P.A.: Centro Específico de Educación para Personas Adultas C.R.G: Centros de Régimen General.

Tabla: Número de unidades de enseñanzas de idiomas presencial y semipresencial por nivel. Cursos 2019-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación

C3. Estructuras de organización

C3.1 La dirección escolar

El liderazgo de la dirección escolar explica alrededor de un 25% de los resultados escolares, según diferentes estudios internacionales.

El liderazgo de la dirección escolar es considerado, en el ámbito internacional, un factor clave para la mejora de los centros escolares y de sus resultados. El estudio de la OCDE¹ de 2009 sobre la dirección de los centros escolares afirma que la eficacia de esta «es esencial para mejorar la eficiencia y la equidad de la enseñanza escolar». Según el mencionado estudio, «la dirección de los centros escolares es una prioridad en los programas de acción gubernamental en materia de educación». Los directores de centros escolares desempeñaron un papel fundamental en la mejora de los resultados de los alumnos en la motivación y desarrollo profesional de los profesores, así como en el clima educativo, de convivencia y de participación de los propios centros educativos. Diferentes estudios internacionales concluyen que, entre todos los factores internos de la escuela, después de la labor del profesorado en el aula, el liderazgo de las direcciones de los centros es el segundo factor más influyente y explica alrededor de un 25% de todos los efectos escolares².

La tendencia a la descentralización experimentada en los últimos veinte años en los países de la OCDE ha ido otorgando a los directores una mayor autonomía y exige de ellos nuevas capacidades como la administración de los recursos humanos y financieros, la rendición de cuentas, el refuerzo

de la relación con los padres o el control de la calidad educativa. Sin la implicación de los centros no puede haber políticas educativas eficaces, y los directores resultan fundamentales para aplicar desde los centros las políticas educativas y la mejora de la escuela. Por lo tanto, los procesos de selección y de formación inicial de los directores tienen un peso estratégico en la mejora de los resultados educativos. La Comunidad de Madrid incorpora desde hace más de una década la formación sobre las habilidades fundamentales de la dirección escolar destacadas en el informe TALIS 2013, de la OCDE, en los programas de formación de nuevos directores³.

La dirección de los centros públicos se regula en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE), en su capítulo IV. En la Comunidad de Madrid, la normativa de aplicación se recoge en el Decreto 63/2004, de 15 de abril (BOCM 22 de abril), del Consejo de Gobierno, que regula esta materia en desarrollo de la derogada Ley 10/2002. No obstante su fecha, la validez legal de la norma está amparada en la disposición transitoria decimoprimeras de la LOE, según la cual las normas reglamentarias preexistentes mantienen su vigencia, siempre que no se opongan a lo dispuesto en aquella y en tanto no se dicten las que la desarrollen. Cada año se publica una resolución de la Dirección General de Recursos Humanos mediante la cual se regula la convocatoria del concurso de selección de los directores de los centros públicos para el curso siguiente, de conformidad con lo establecido en el citado decreto.

Novedades normativas

Curso 2019-2020

1. OCDE (2009) «Mejorar la dirección de los centros escolares».

2. Leithwood, K., Louis, K.S., Anderson, S. y Wahlstrom, K. (2004). How leadership influences student learning. Minneapolis: Center for Applied Research and Educational Improvement. Toronto: Ontario Institute for Studies in Education. Disponible en: <http://www.wallacefoundation.org>. Leithwood, K. y Jantzi, D. (2008). Linking leadership to student learning: the contribution of leader efficacy. *Educational Administration Quarterly*, 44 (4), 496528.

3. MÓDULO IV. FACTORES CLAVE PARA UNA DIRECCIÓN EFICAZ: liderazgo educativo desde la dirección, el proceso de toma de decisiones, las habilidades sociales para la gestión del equipo directivo, la comunicación interpersonal y el funcionamiento de grupos, el desarrollo de competencias emocionales para la gestión de los equipos directivos.

Actuaciones

Actuaciones en centros públicos: selección y formación

La selección y la formación de los candidatos son dos procesos clave para la calidad de la dirección escolar en los centros públicos.

El proceso de selección

De conformidad con la normativa antes referida, el proceso de selección —regulado en detalle por la correspondiente resolución de convocatoria— se efectuó en la Comunidad de Madrid mediante concurso de méritos entre profesores funcionarios de carrera que impartieran algunas enseñanzas ofertadas en el centro a cuya dirección optasen¹.

Los requisitos para ser candidato a director son los siguientes:

- Tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente.
- Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera, durante un período de al menos cinco años, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro al que se opta.
- Presentar un proyecto de dirección que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y la evaluación del mismo.

- No haber sido cesado como director por incumplimiento grave de funciones del cargo o haber transcurrido más de tres años desde dicho cese.

- No tener nombramiento como Director de centro que se extienda a fecha posterior a la de toma de posesión prevista en esta convocatoria.

El proceso de selección consta de dos fases:

- Valoración de méritos objetivos académicos y profesionales del candidato (máximo 15 puntos).
- Presentación de un Proyecto de Dirección (máximo 10 puntos)².

La comisión que lleva a cabo el proceso de selección está constituida por representantes de la Administración educativa y del propio centro:

- Tres son designados por la Administración educativa.
- Uno es elegido por el claustro de entre sus miembros.
- Uno es elegido por el consejo escolar de entre sus miembros que no sean alumnos de los dos primeros cursos de la ESO.

El nombramiento de director se produce por cuatro años y puede renovarse, previa evaluación positiva de su trabajo, por periodos equivalentes.

1. «Los candidatos podrán aspirar a un máximo de tres centros en la misma convocatoria. En caso de solicitarse más de un centro, los candidatos indicarán en su solicitud el orden de preferencia» Decreto 63/2004, de 15 de abril (BOCM de 22 de abril).

2. El proyecto de dirección, que será, en todo caso, un documento original elaborado por el candidato, deberá incluir, al menos, un análisis de las características más relevantes del centro, los objetivos básicos del programa de dirección, las líneas generales de actuación, los planes concretos que permitan alcanzar dichos objetivos y la forma de evaluación del propio proyecto, así como cualquier otro aspecto que el candidato considere relevante. La extensión máxima de este proyecto, incluidos los posibles anexos, será de treinta páginas. Además, junto con el proyecto, se remitirá la propuesta de equipo directivo que vaya a realizar.

Los resultados de la selección de directores en el curso 2019-2020

Los candidatos seleccionados deben superar un programa de formación inicial organizado por la Administración educativa, del que pueden estar exentos aquellos candidatos que acrediten poseer experiencia en el desempeño de la función directiva. En caso de que la comisión no seleccione ningún candidato, la Administración educativa procede a nombrar director a un profesor funcionario por un periodo máximo de cuatro años.

Durante el curso 2019-2020 la situación de pandemia internacional ocasionada por la COVID-19 ha requerido la adopción de medidas urgentes, inmediatas y sin precedentes, habiéndose decretado, para hacer frente a esta coyuntura, el estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por lo que se publica la RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos

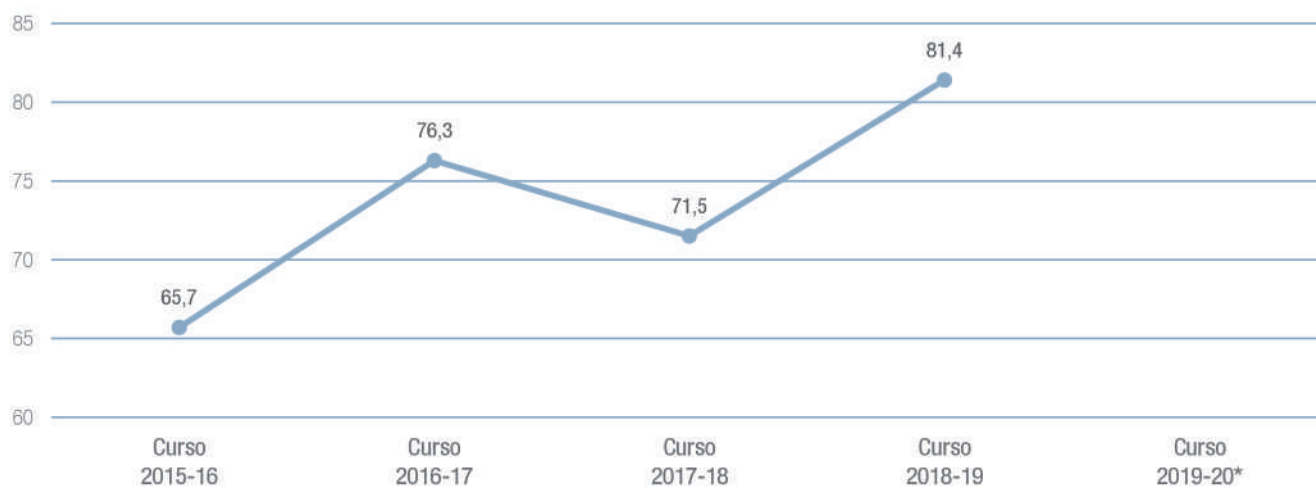
(BOCM de 18 de mayo) en la que se establece que los actuales directores de los centros, que deban cesar por agotamiento de su mandato, previa conformidad de los mismos, continuarán en sus puestos hasta la incorporación de los nuevos directores seleccionados en el procedimiento que se desarrolle a tal fin en el año 2021. En aquellos centros en los que no se diera la conformidad del director a su continuidad, que se produjera la jubilación del director o que por cualquier otra circunstancia quedase vacante el puesto, se hará un nombramiento de carácter extraordinario hasta la incorporación de los nuevos directores seleccionados en el procedimiento que se desarrollará a tal fin en el año 2021.

En las Figuras C3.1.2 y C3.1.3 muestra la evolución de los procesos de selección de directores.

Del estudio de las figuras anteriores puede inferirse lo siguiente:

- Desciende la proporción de candidatos presentados en

Figura C3.1.1 Evolución del porcentaje de aprobados en el proceso de selección de directores. Cursos 2015 a 2020.

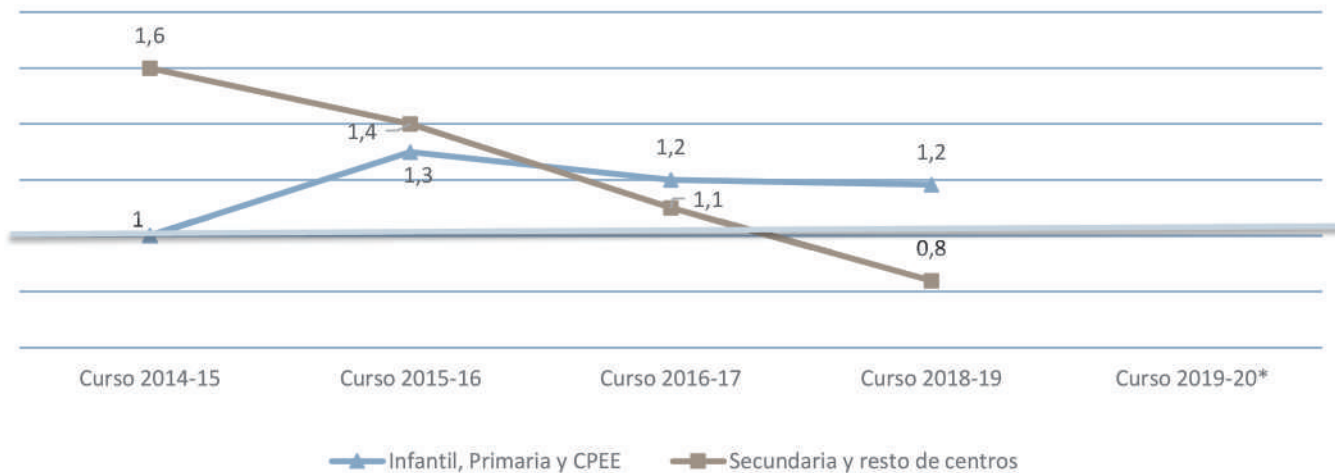


*Durante el curso 2019-2020 debido a la situación por el COVID-19 se prorroga la permanencia en el cargo de los directores o bien se realizan nombramientos extraordinarios hasta la incorporación de los nuevos directores seleccionados en el procedimiento que se desarrolle a tal fin en el año 2021.

Tabla: Evolución del proceso de selección de directores escolares de centros públicos. Cursos 2015 a 2020.

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

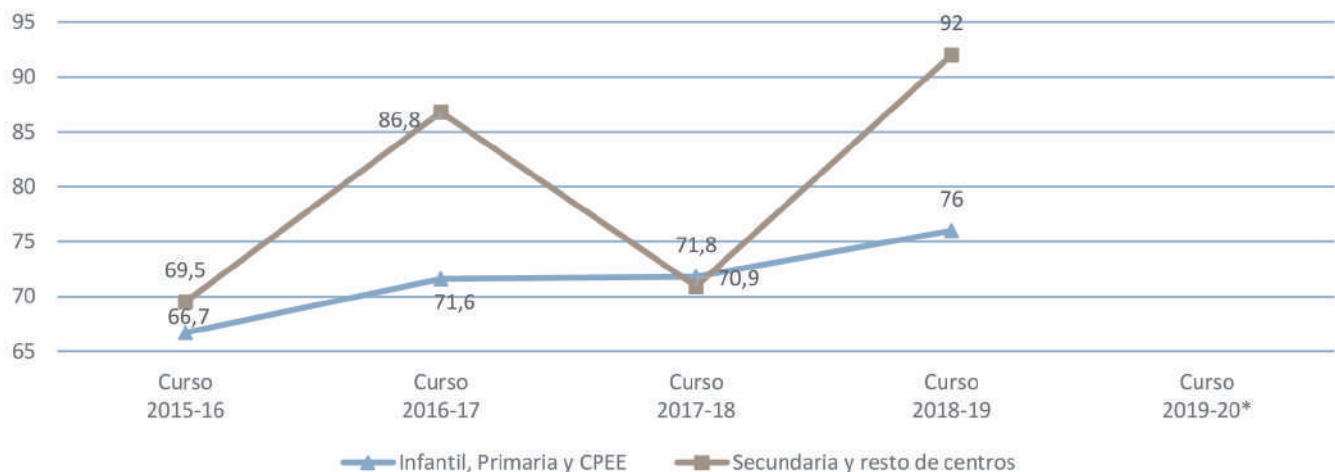
Figura C.3.1.2 Proporción de candidatos presentados en relación con el número plazas de dirección convocadas para ocupar la dirección escolar en centros educativos por tipo de centros. Cursos 2014 a 2020.



*Durante el curso 2019-2020 debido a la situación por el COVID-19 se prorroga la permanencia en el cargo de los directores o bien se realizan nombramientos extraordinarios hasta la incorporación de los nuevos directores seleccionados en el procedimiento que se desarrolle a tal fin en el año 2021.

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

Figura C3.1.3 Proporción de candidatos aprobados en relación con el número de presentados para ocupar la dirección escolar en centros educativos por tipo de centros. Cursos 2015 a 2020.



*Durante el curso 2019-2020 debido a la situación por el COVID-19 se prorroga la permanencia en el cargo de los directores o bien se realizan nombramientos extraordinarios hasta la incorporación de los nuevos directores seleccionados en el procedimiento que se desarrolle a tal fin en el año 2021.

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

relación con las vacantes ofertadas. En el curso 2018-2019 se presentaron una media de 1,2 candidatos por cada vacante convocada en Infantil, Primaria y CPEE; en el caso de Educación Secundaria y resto de centros la proporción es de 0,8.

- En el curso 2018-2019 el porcentaje de candidatos que superan el proceso de selección es del 76% para los candidatos a la dirección en centros de Primaria y Colegios Públicos de Educación Especial, superior al alcanzado en las tres convocatorias anteriores. Este porcentaje alcanza el 92% en Institutos de Educación Secundaria y resto de centros, muy superior al 70,9% alcanzado el año anterior.

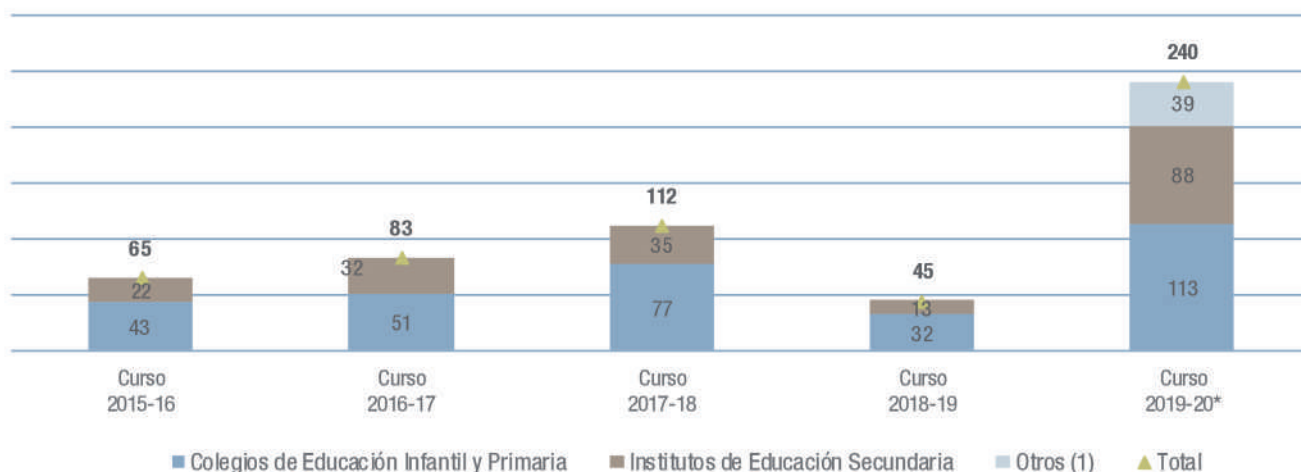
En cuanto al curso 2019-2020 no podemos hacer ningún análisis de los resultados dada la situación excepcional. Como ya hemos comentado en las figuras, en el curso objeto

de estudio, debido a la situación por la COVID-19, se prorroga la permanencia en el cargo de los directores o bien se realizan nombramientos extraordinarios hasta la incorporación de los nuevos directores seleccionados en el procedimiento que se desarrolle a tal fin en el año 2021.

La formación inicial de los directores

De conformidad con la normativa de desarrollo, los candidatos seleccionados deben superar un programa de formación inicial relacionado con las tareas atribuidas a la función directiva para ser nombrados directores por un periodo de cuatro años. La Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, a través del Centro Regional de Innovación y Formación (CRIF) «Las Acacias», es responsable de su organización y gestión.

Figura C3.1.4 Evolución de los participantes en los cursos de formación inicial para directores de centros públicos por tipo de centro. Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020.



(1) Incluye UFIL, CPIFP, EOEP

* durante el curso escolar 2018-2019 se ofertó la última edición del curso de Formación Inicial de directores. A partir de diciembre de 2018, todo aquel docente que quiera participar en los procedimientos selectivos de directores ha de estar en posesión del curso de habilitación para la función directiva.

Tabla: Participantes en los cursos de formación inicial para directores de centros públicos por tipo de centro y Dirección de Área Territorial. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Según la moratoria establecida por la LOMCE, durante el curso escolar 2018-2019 se ofertó la última edición del curso de Formación Inicial de directores. A partir de diciembre de 2018, todo aquel docente que quiera participar en los procedimientos selectivos de directores ha de estar en posesión del curso de habilitación para la función directiva.

El Departamento de Organización Escolar del CRIF «Las Acacias» ha aumentado la colaboración con el Consejo de Directores de Primaria y con el Consejo de Directores de Secundaria a fin de atender de una manera más eficiente las necesidades de formación de los equipos directivos.

La distribución por tipo de centro y Dirección de Área Territorial se muestra en la tabla adjunta a la figura C3.1.4.

Enlace de interés

[La formación inicial de los directores en el CRIF Las Acacias](#)

La formación permanente de los directores

En el curso 2019-2020 se desarrollaron varias actividades de formación para directores de colegios de Educación Infantil y Primaria, directores de Institutos de Educación Secundaria y para equipos directivos. En la tabla adjunta a la figura C3.1.5 pueden consultarse tanto la denominación de las actividades como la evolución del número de participantes.

Entre las actividades formativas dirigidas a equipos directivos se desarrollaron varios cursos organizados por el CRIF «Las Acacias», cuya distribución por tipo de actividad de formación se muestra en la tabla adjunta a la figura C3.1.5. Las actividades de formación permanente dirigidas a impulsar la función directiva ha contado con un total de 496 participantes.

Igualmente, tanto en los cursos de Formación Inicial de directores como de habilitación directiva, los ponentes y los asistentes han generado un gran número de recursos útiles para los equipos directivos que se encuentran disponibles en

las aulas virtuales de estos cursos, en las pestañas de recursos y en varias entradas en el blog del CRIF «Las Acacias».

Enlaces de interés:

[Blog del CRIF Las Acacias equipos directivos](#)

Formación inicial de directores

De conformidad con la normativa, durante el curso escolar 2018-2019 se ofertó la última edición del curso de Formación Inicial de directores. A partir de diciembre de 2018, todo aquel docente que quiera participar en los procedimientos selectivos de directores ha de estar en posesión del curso de habilitación para la función directiva, y por ese motivo no se han organizado cursos de Formación Inicial de directores para el curso escolar 2019-2020”.

La evolución de los participantes en los cursos de formación inicial para directores de centros públicos por tipo de centro se puede consultar en la figura C3.1.4 y en la tabla adjunta.

La Dirección General de Programas de Innovación ha formado a 29 miembros de equipos directivos en liderazgo y gestión de centros educativos (tabla adjunta a la figura C3.1.6).

El perfil de los directores escolares

El análisis del perfil de los directores escolares en la Comunidad de Madrid en el curso 2019-2020 atiende a cuatro variables: la distribución por sexo, por edad, por antigüedad en el cargo y el tipo de centro en el que se ejerce la función directiva.

Variable Sexo

En la figura C3.1.7 se observan, en función de la tipología del centro educativo, diferencias en cuanto a la representatividad

Figura C3.1.5 Evolución del número de participantes en las actividades de formación permanente relativas a la función directiva. Cursos 2015 a 2020.

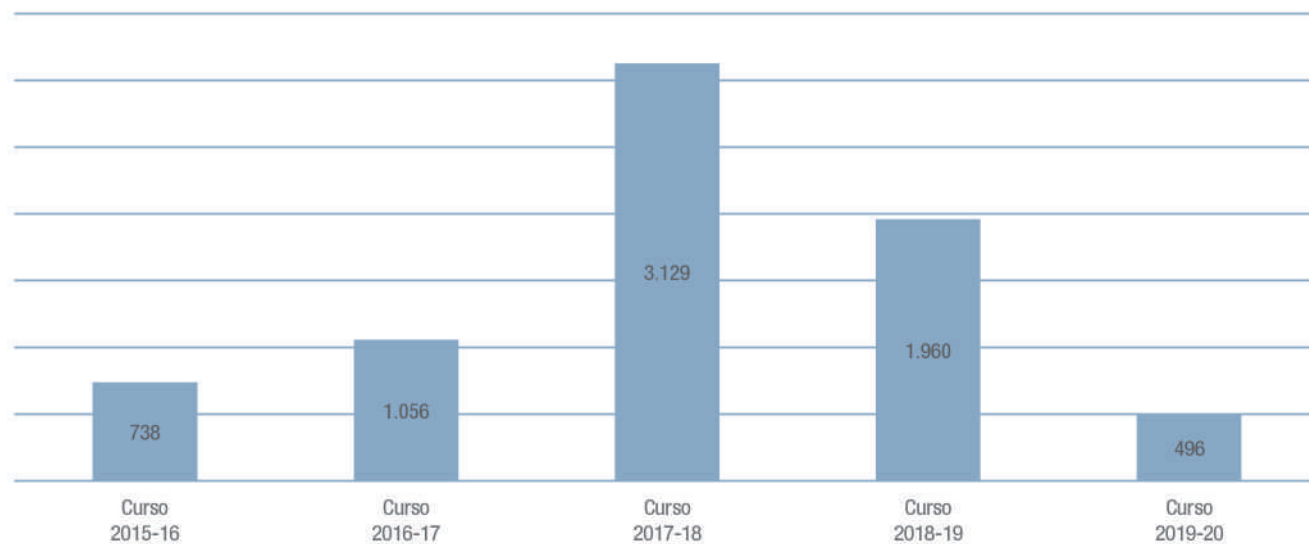


Tabla: Evolución del número de participantes en las actividades de formación permanente relativas a la función directiva y equipos directivos. Cursos 2015 a 2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C3.1.6 Evolución del número de participantes en la formación en liderazgo educativo para equipos directivos. Curso 2015 a 2020

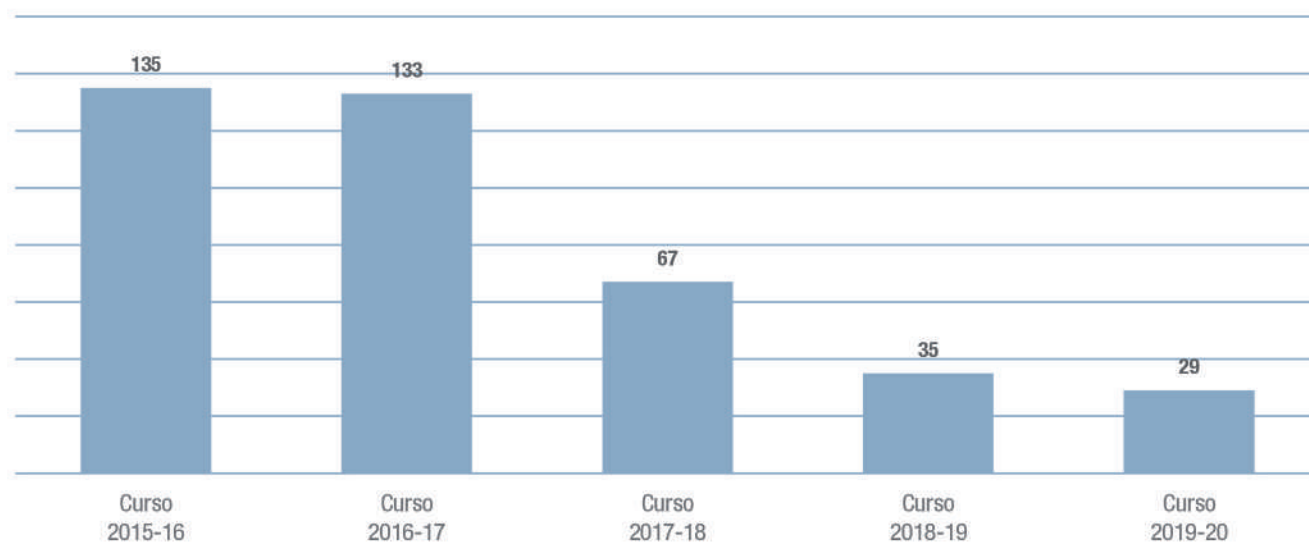
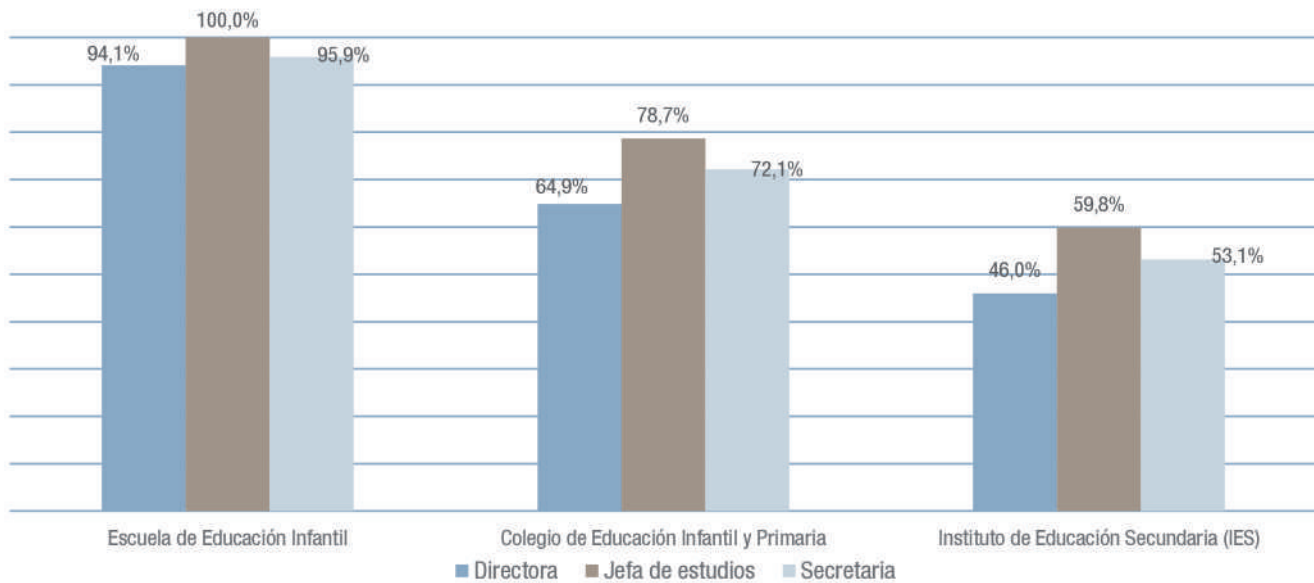


Tabla: Número de participantes en la formación permanente para equipos directivos. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C3.1.7 Porcentaje de mujeres en equipos directivos en centros públicos que imparten enseñanzas de Régimen General de la Comunidad de Madrid por tipología del centro. Curso 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación. Elaboración propia.

de las mujeres en los cargos directivos. En los centros educativos de Educación Infantil la presencia de mujeres en los equipos directivos se situó en torno al 96,7% en todos los cargos directivos: la de las directoras fue del 94,1% y la de las secretarías el 95,9%, y el 100% si hablamos de jefas de estudio. En los centros de Educación Infantil y Primaria el promedio de mujeres en equipos directivos fue de 71,9%, el porcentaje de directoras fue del 64,9%, inferior al de las jefas de estudio y secretarías (el 78,7% y el 72,1% respectivamente). En los institutos de Educación Secundaria el porcentaje de mujeres en equipos directivos fue del 53%, y en los cargos de jefatura de estudios (59,8%) y de secretarías (53,1%), superior al de directoras (46%). En resumen, las mujeres tuvieron una mayor presencia en los puestos directivos de los centros, especialmente en los centros que imparten Educación Infantil y Educación Infantil y Primaria. Esta proporción de mujeres en los cargos directivos disminuye conforme avanzan las etapas educativas. El porcentaje de directoras fue inferior al de secretarías y jefas de estudio en todos los centros públicos que imparten enseñanzas de Ré-

gimen General.

En la figura C3.1.8 y su tabla adjunta, se muestra el porcentaje de mujeres que ocuparon puestos directivos en el curso 2019-2020 por comunidad y ciudad autónoma a partir de los datos extraídos de la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación. La Comunidad de Madrid, con un 72,3%, superó en 6 puntos el porcentaje del total nacional de directoras (66,3%). Aragón con 73,5% es la región con mayor porcentaje de mujeres directoras. La Región de Murcia (55,4%), Cantabria (55,7%) y Extremadura (59,1%) son las comunidades autónomas con un porcentaje menor de mujeres directoras.

La media de secretarías de centro es del 67,1%, y oscila entre el 55,4% de Castilla-La Mancha y el 75,6% de Cataluña. En el caso de jefas de estudios, la media es 66,7%, donde Extremadura con un 59,9% es la Comunidad Autónoma con menor porcentaje de jefas de estudios y el 76,4% de País Vasco es el mayor porcentaje.

Figura C3.1.8 Porcentaje de mujeres en equipos directivos en todos los centros, públicos y privados, de enseñanzas de Régimen General. Comunidades Autónomas. Curso 2019-2020.

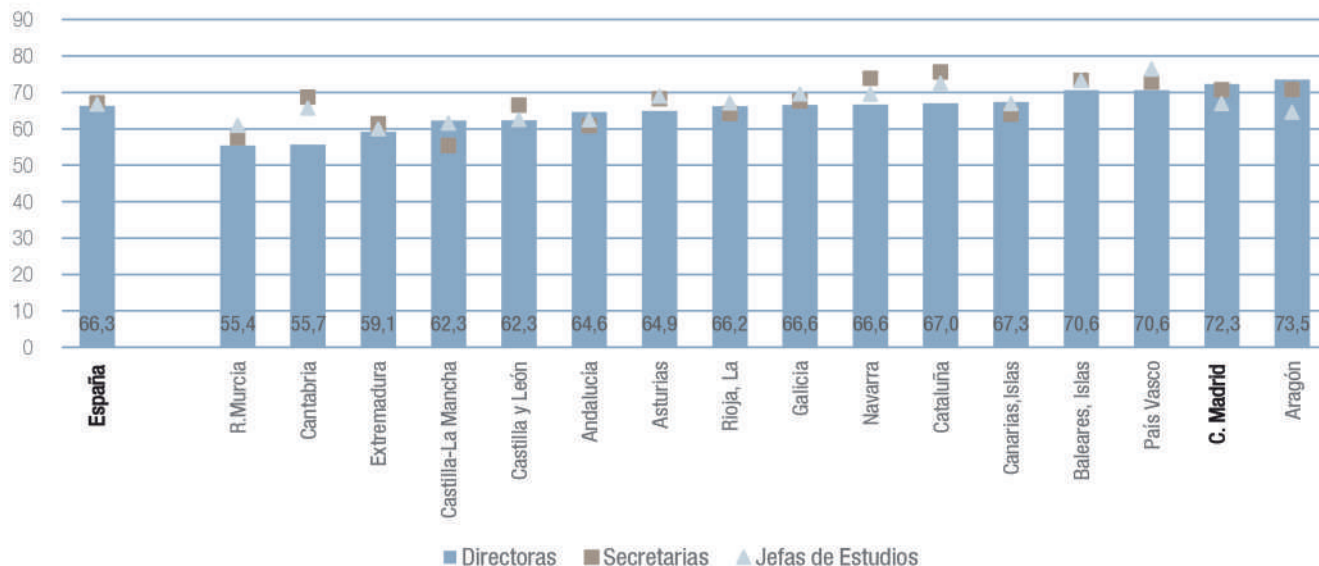
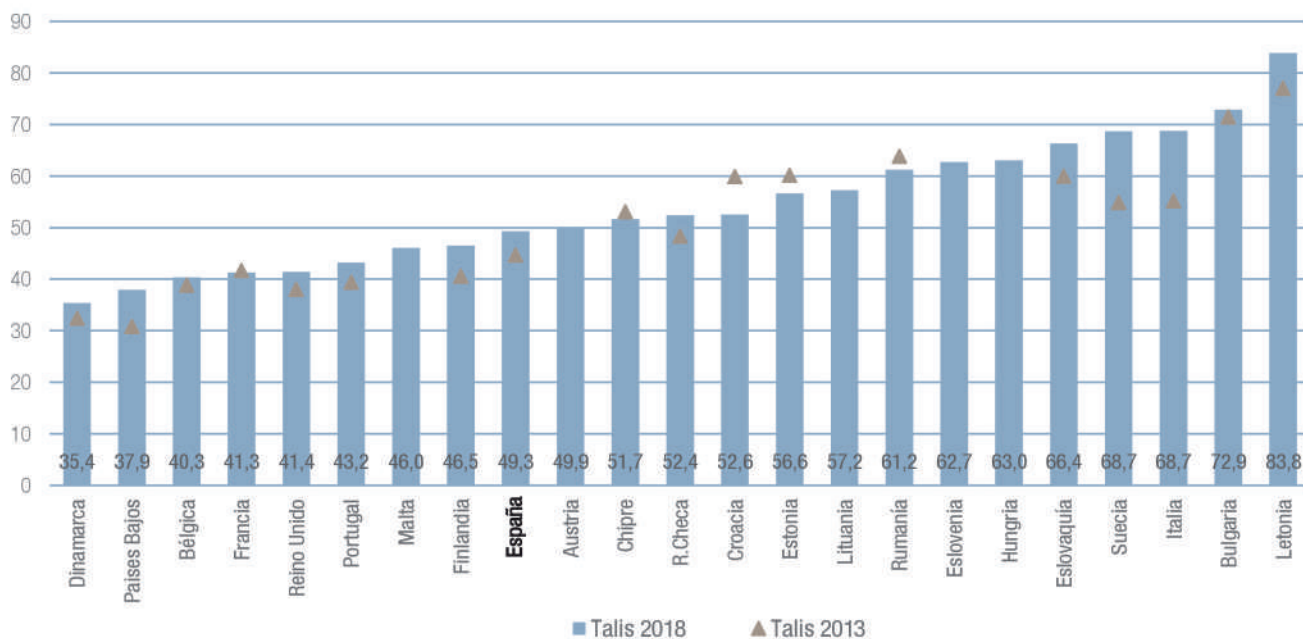


Tabla: Porcentaje de mujeres en equipos directivos en todos los centros, públicos y privados, de enseñanzas de Régimen General. Comunidades Autónomas. Curso 2019-2020.

Sin datos en Melilla y la Comunidad Valenciana.

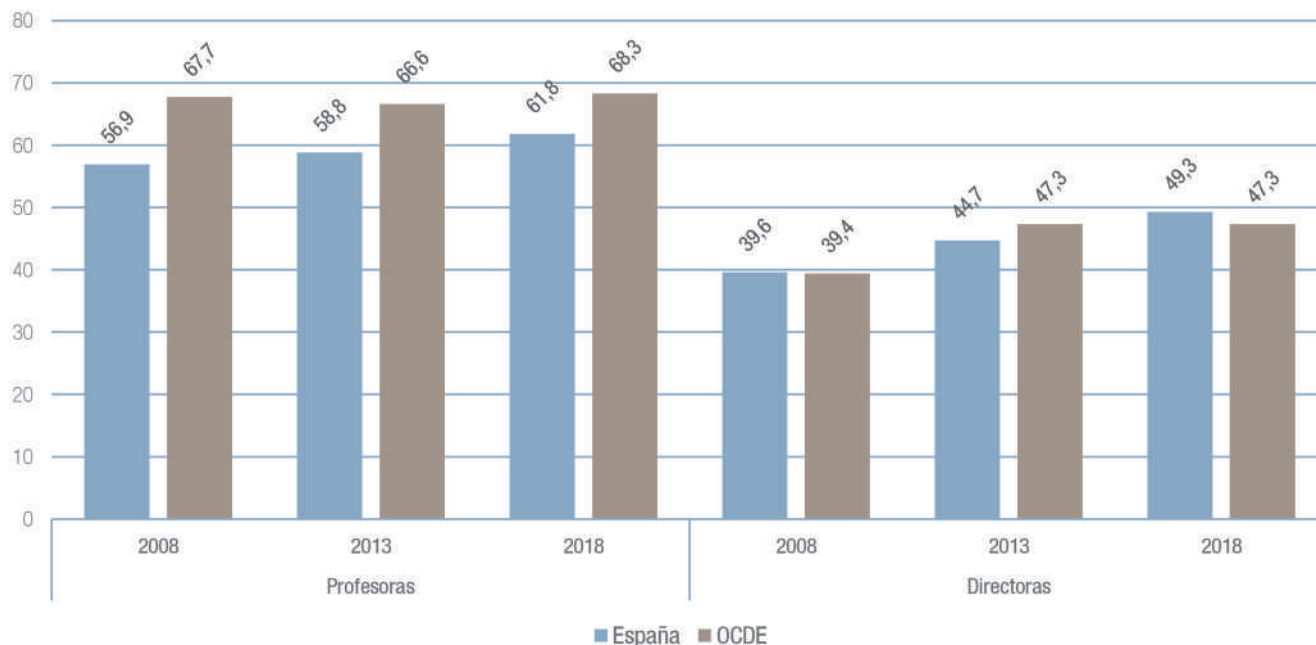
Fuente: "las cifras de la Educación en España. Estadísticas e Indicadores". Edición 2020. Ministerio de educación.

Figura C3.1.9 Porcentaje de mujeres directoras en 2013 y 2018. Países de la UE pertenecientes a la OCDE. Talis 2018.



Fuente: OCDE: TALIS. Tabla I.3.24.

Figura C3.1.10 Evolución en las tres ediciones del Informe TALIS 2008, 2013 y 2018, del porcentaje de profesoras y directoras.



Fuente: Figura 2.3 de Talis 2018. Informe español.

La Figura C3.1.9 muestra el porcentaje de mujeres directoras en los países de la UE que pertenecen a la OCDE en las dos ediciones de TALIS, 2013 y 2018. Dinamarca y Países Bajos presentan valores de participación muy bajos, 36,4% y 37,9% en 2018, respectivamente. Letonia e Italia, con un 83,8% y 72,9% respectivamente, tienen altos niveles de participación de las mujeres en la dirección escolar. España, con un 49,3%, se encuentra en valores medios. En todos los países considerados, a excepción de Francia, Chipre, Croacia, Estonia y Rumania, se produce un incremento en los porcentajes de participación de mujeres en la dirección escolar.

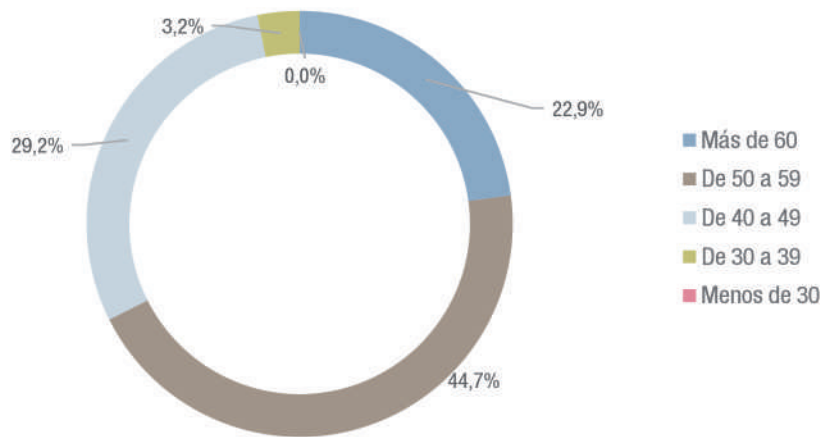
El informe TALIS 2018 muestra la evolución en las tres ediciones del Informe, en 2008, 2013 y 2018, del porcentaje de profesoras y directoras en España y en la OCDE. En la Figura C3.1.10, el porcentaje de profesoras se ha visto incrementado desde 2008 a 2018 en la OCDE (0,6 puntos) y en España (4,9 puntos porcentuales). Mayor es el incremento del porcentaje de mujeres directoras, tanto en la OCDE (7,9 puntos) como en

España (9,7 puntos). No obstante, sigue destacándose la diferencia entre la participación de las mujeres en la educación como profesoras y como directoras.

En cuanto al factor de la edad, según datos de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, en el curso 2019-2020 el 67,6% de los directores y directoras escolares de centros públicos no universitarios tenía más de 50 años y solo el 32,4% tenía menos de cincuenta años, por lo que en términos generales se puede afirmar que la dirección escolar es una función a la que se accede después de un periodo de antigüedad muy superior al mínimo requerido por la norma para poder presentarse (cinco años como funcionario docente). Ver figura C3.1.11.

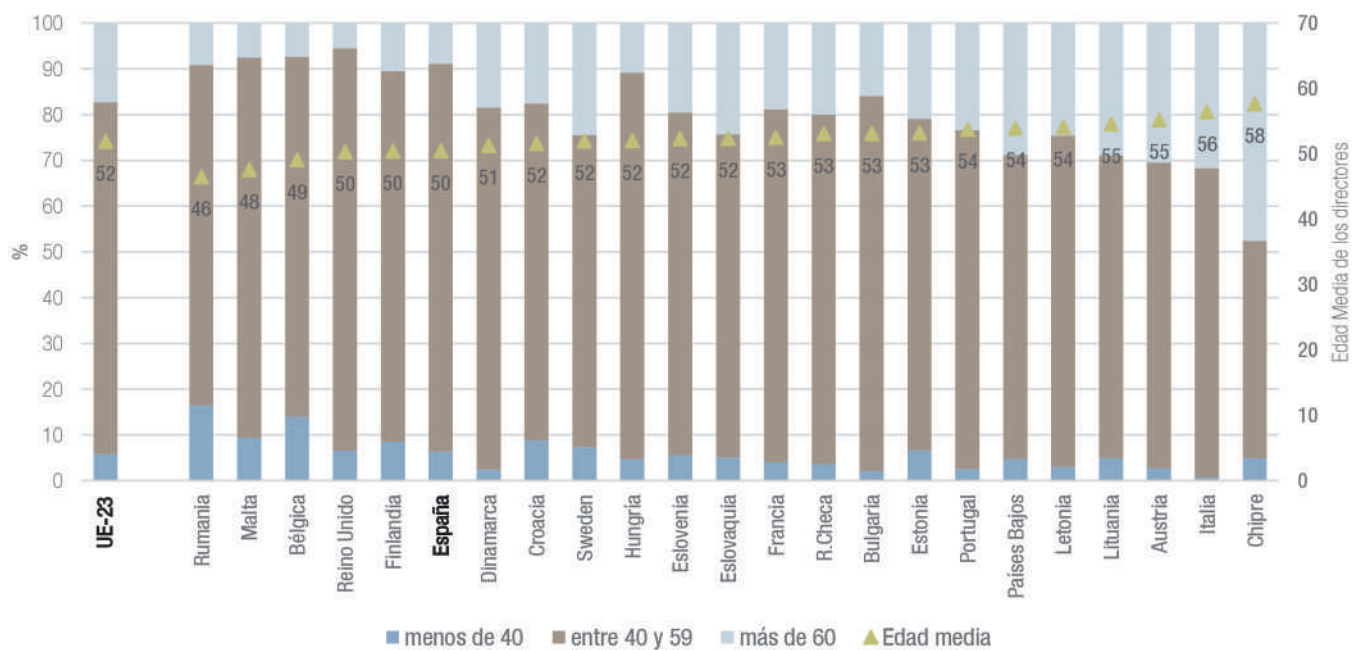
Le edad de los directores de Secundaria en algunos países participantes en el Informe TALIS se muestra en la Figura C.3.1.12. La gráfica está ordenada conforme a la edad me-

Figura C3.1.11 Edad de los directores en centros públicos que imparten enseñanzas de Régimen General de la Comunidad de Madrid y antigüedad en el cargo. Curso 2019-2020.



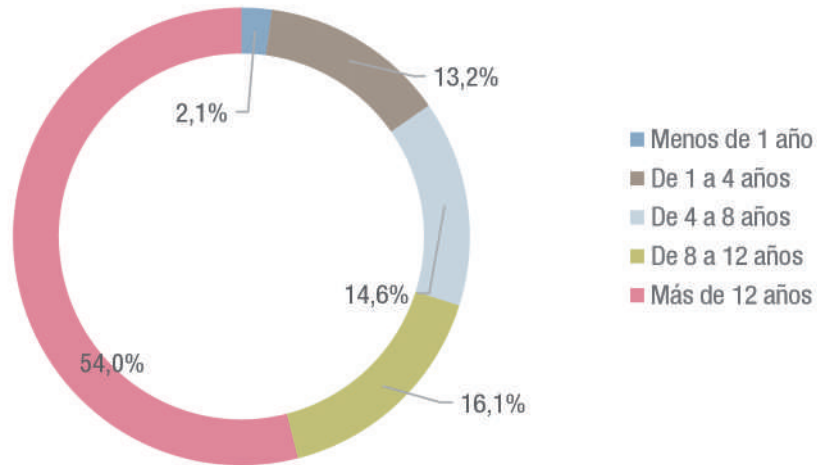
Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C3.1.12. Edad de los directores en centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria o de primer nivel. Países de la UE pertenecientes a la OCDE. Talis 2018.



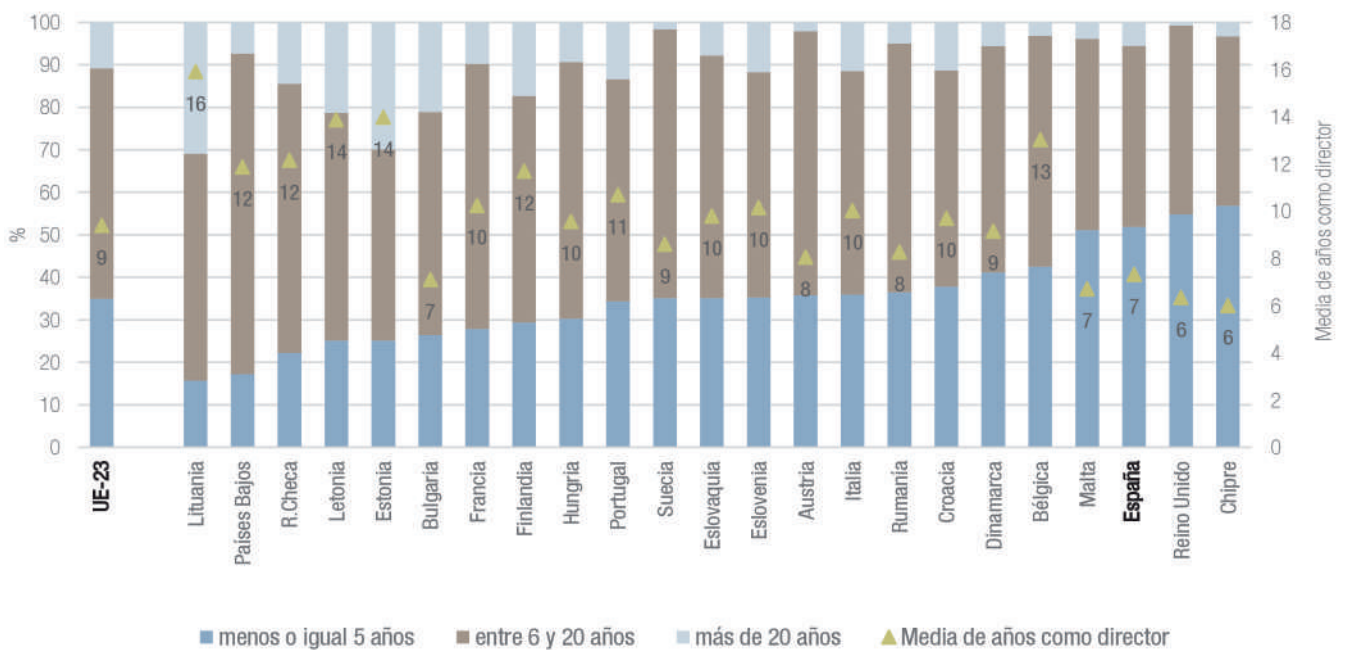
Fuente: OCDE: TALIS 2018. Tabla I.3.5.

Figura C3.1.13. La antigüedad en el cargo de los directores. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020.



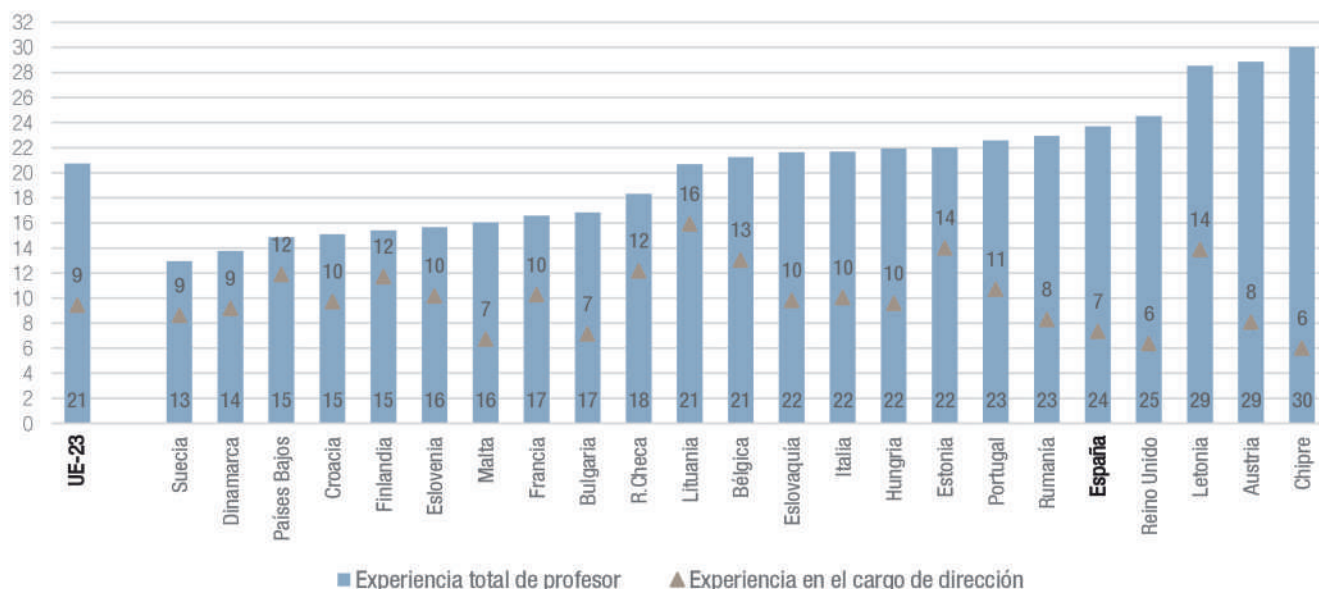
Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

Figura C3.1.14. Antigüedad en el cargo de los directores. Países de la UE pertenecientes a la OCDE. Talis 2018.



Fuente: OCDE: TALIS. Tabla I.3.16. y I.3.13.

Figura C3.1.15. Experiencia docente y experiencia en la dirección. Educación Secundaria. Países de la UE pertenecientes a la OCDE. Talis 2018.



Fuente: OCDE: TALIS. Tabla I.3.13.

La experiencia en la dirección de los países considerados, en Rumanía, Malta y Bélgica la edad media de los directores es inferior a 50 años, ligeramente por debajo de la media de la UE23 (51,9) y de la media de la OCDE (52,2). La edad media de los directores en Chipre, Italia y Austria es la más alta de los UE23.

Si se analiza la antigüedad en el cargo de los directores, la Figura C3.1.13 muestra la distribución por años de antigüedad en el cargo de los directores en la Comunidad de Madrid. El 14,6 % tiene entre 4 y 8 años de experiencia y el 54% tiene más de 12 años de experiencia.

En la figura C3.1.14 se muestra la antigüedad en el cargo de la dirección escolar en algunos países participantes en TALIS 2018. Puede observarse que en Chipre, Reino Unido y España predomina la antigüedad de menos de 5 años, mientras que Lituania Países Bajos, y República Checa son los países de la UE que pertenecen a la OCDE que tienen mayor porcentaje de directores con más de cinco años de experiencia. En España el 51,9% de los directores tienen no más de 5 años de experiencia, el 42,6% entre 6 y 20 años y el

5,5% más de 20 años de experiencia.

Por último, se considera la relación entre la experiencia docente y la experiencia en la dirección escolar. La media de la UE23 es de 21 años de experiencia docente y 9 años de experiencia en la dirección. En Letonia, Austria y Chipre la experiencia docente de los directores es muy elevada y se sitúa por encima de los 28 años. En Suecia, Dinamarca y Países Bajos la experiencia docente de los directores se reduce prácticamente a la mitad. En términos generales la experiencia en el cargo de dirección es más larga cuando la experiencia docente previa es más corta. En España la experiencia media docente de los directores es de 24 años y la experiencia como directores de 7.

Enlace de interés:

[La selección de directores en la web institucional](#)

[La selección de directores en el díptico ORIENTA](#)

C3.2 La Inspección Educativa

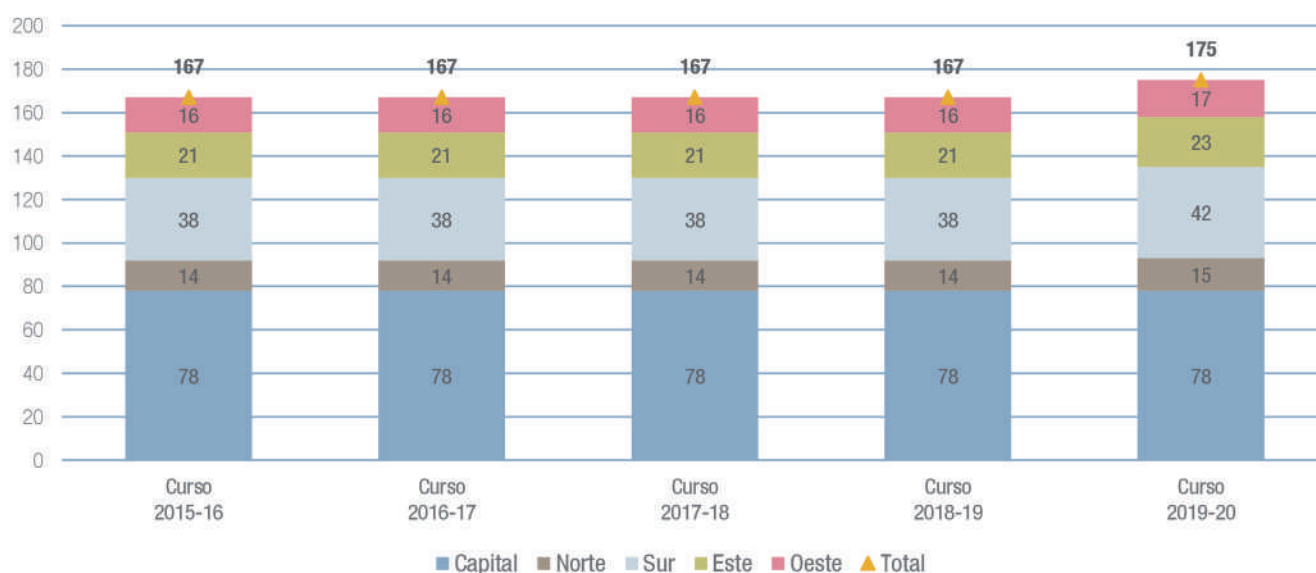
La Inspección Educativa centra sus actuaciones en la supervisión y el control del funcionamiento y la organización de los centros; en la supervisión de la práctica docente y la función directiva; en velar por el cumplimiento de las leyes en los centros educativos y en colaborar con otros servicios y unidades de la Administración Educativa. En relación con ellas, en el curso escolar 2019-2020 se plantearon las actuaciones de atención preferente que se desarrollan en el Plan de Actuación de la Inspección Educativa.

El Decreto 288/2019, de 12 noviembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud, atribuye a la Viceconsejería de Organización Educativa el ejercicio de las competencias que corresponden en general a la Consejería para el desempeño de la función inspectora en materia de educa-

ción, con el fin de garantizar el cumplimiento de las leyes y la mejora de la calidad del sistema educativo y, en particular, la dirección de la Inspección Educativa, así como el establecimiento de los planes de actuación de la misma para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas. En cada Dirección de Área Territorial existe un servicio de inspección, dirigido por un jefe de servicio del que dependen a su vez varios distritos; de estos son responsables los jefes de distrito, que tienen bajo su ámbito de supervisión los centros educativos de uno o varios municipios, o de diversos distritos municipales en el caso de Madrid.

En el curso 2019-2020, la plantilla de la inspección de educación de la Comunidad de Madrid estuvo constituida por 175 inspectoras e inspectores, distribuidos entre los cinco servicios de inspección territoriales, cuyos ámbitos de actuación coinciden con las cinco Direcciones de Área Territorial del siguiente modo: 78 inspectores en la DAT Madrid Capital; 15 en la DAT Madrid Norte; 42 en la DAT Madrid

Figura C3.2.1. Evolución del número de inspectores de Educación en la Comunidad de Madrid por Dirección de Área Territorial. Cursos de 2015 a 2020.



Fuente: Viceconsejería de Organización Educativa. Consejería de Educación.

Sur; 23 en la DAT Madrid Este, y 17 inspectoras e inspectores en la DAT Madrid Oeste.

La Administración educativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LOE, concreta, prioriza y sistematiza anualmente las funciones de supervisión, asesoría y evaluación de la Inspección mediante el Plan General de Actuación.

Como se observa en la figura C3.2.1, durante el curso 2019-2020 hubo 175 inspectoras e inspectores, ocho más que en los últimos 4 años.

La Administración educativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LOE, concreta, prioriza y sistematiza anualmente las funciones de supervisión, asesoría y evaluación de la Inspección mediante el Plan General de Actuación.

Novedades normativas

Curso 2019-2020

De acuerdo con el esquema establecido en el Plan General de Actuación, las actuaciones desarrolladas por la Inspección Educativa en el curso 2019-2020 fueron las que se detallan en los apartados siguientes y se resume, de modo cuantitativo, en las figuras C3.2.1, C3.2.2 y C3.2.3 y tablas adjuntas.

Actuaciones

Al objeto de facilitar la coordinación entre las funciones que la normativa vigente atribuye a la Subdirección General de Inspección Educativa y las Inspecciones Territoriales de

Figura C3.2.2. Actuaciones realizadas por la Inspección Educativa. Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020.

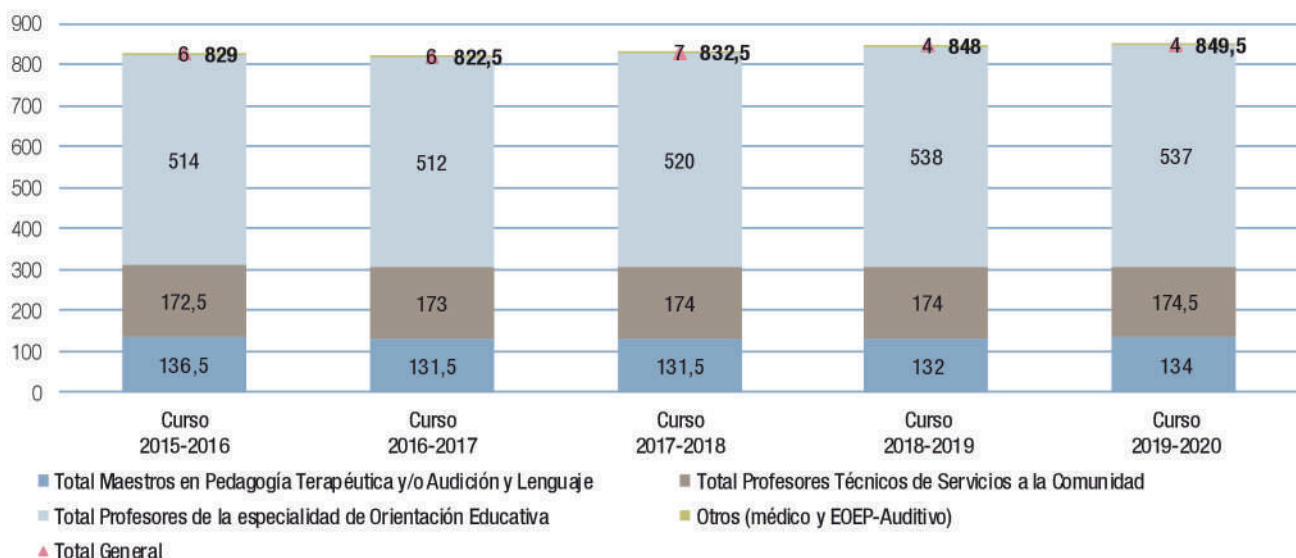


Tabla: Número de actuaciones realizadas por la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid en el curso 2019- 2020.

Fuente: Viceconsejería de Organización Educativa. Consejería de Educación.

Figura C3.2.3. Informes de Inspección realizados por Dirección de Área Territorial. Cursos 2015 a 2020.

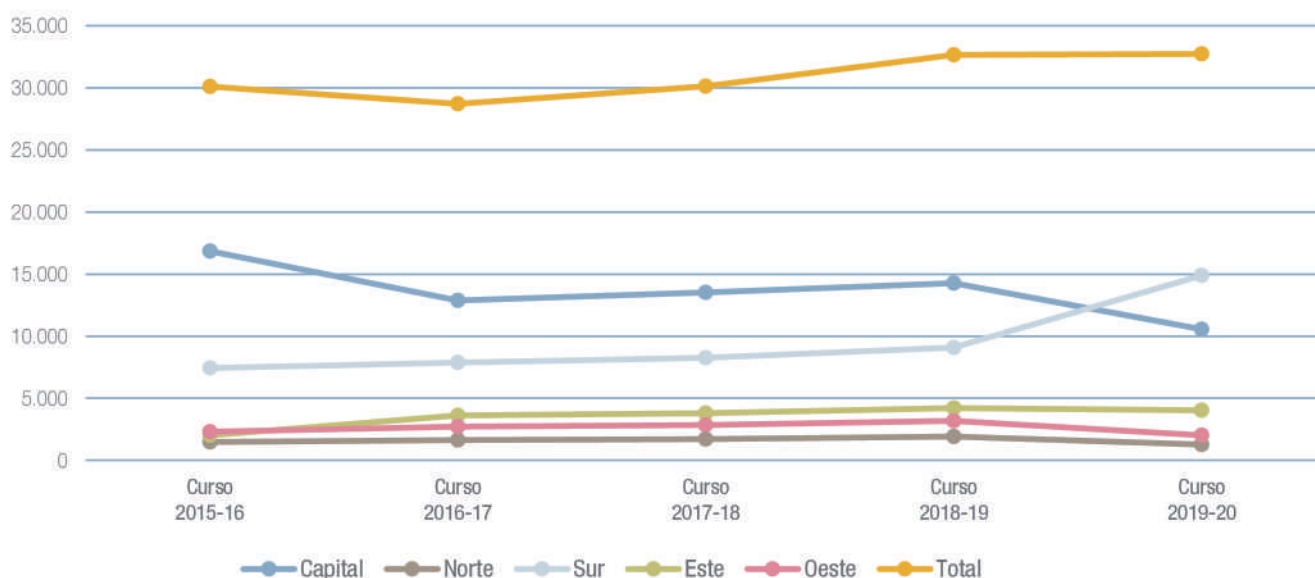


Tabla: Informes de Inspección realizados en el curso 2019- 2020 desglosados por Dirección de Área Territorial.

Fuente: Viceconsejería de Organización Educativa. Consejería de Educación.

Educación y en el marco definido por las áreas de interés prioritario relacionadas en el apartado 4 de este Plan, se establecieron las actuaciones siguientes: habituales, habituales de mayor relevancia, de atención preferente, del fomento de la educación para la convivencia y sensibilización, de prevención y erradicación del acoso escolar en los centros educativos, extraordinarias e incidentales.

Las actuaciones contempladas en los apartados siguientes se agrupan en un catálogo, a efectos de la correspondiente planificación y reseña de las visitas de los inspectores, de obligada cumplimentación mediante la aplicación INED.

Los ámbitos en que se articulan son los siguientes:

Actuaciones habituales

Las actuaciones habituales son aquellas actuaciones que la Inspección Educativa, en el ejercicio de las funciones que le

son propias, realizó durante el curso escolar 2018-2019 de modo usual y reiterado como consecuencia de su naturaleza inseparable de las características y la organización del propio sistema educativo.

Estas actuaciones no se desarrollaron de forma exhaustiva y sistemática y en todos los centros, sino de acuerdo con la planificación y protocolización que establecieron los Servicios de Inspección Educativa en sus respectivos Planes Territoriales de Actuación, así como con las instrucciones que, en su caso, se impartieron para la ejecución de las mismas.

Los ámbitos en los que se articularon fueron los siguientes:

1. Supervisión de la organización de centros, programas y servicios.
 - a) Supervisión de la documentación administrativa.
 - b) Supervisión de aspectos organizativos de los centros.

- c) Supervisión de los planes, programas institucionales y servicios del centro: planificación, seguimiento y evaluación.
 - d) Supervisión y asesoramiento de los órganos del centro e intervenciones con la dirección.
 - e) Supervisión de la atención a la diversidad: planificación, seguimiento y evaluación.
 - f) Supervisión del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula.
 - g) Supervisión y asesoramiento en el proceso de evaluación y recuperación de los alumnos.
 - h) Supervisión del cumplimiento de las obligaciones laborales.
 - i) Titulación y acreditación del personal docente.
 - j) Verificación de la impartición de las clases cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.
 - k) Supervisión de otros centros y servicios.
 - l) Supervisión de la programación general anual y memoria anual de los centros docentes.
 - m) Supervisión de procesos de evaluación interna de los centros.
 - n) Supervisión de los centros de atención preferente.
 - o) Supervisión de las Enseñanzas de Régimen Especial.
 - p) Intervención en la fase de prácticas del procedimiento selectivo del profesorado.
 - q) Supervisión del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT).
 - r) Evaluación de la función directiva a efectos de la consolidación del complemento singular específico.
2. Información, apoyo y colaboración a las Direcciones de Área Territorial y a otros órganos de la Administración educativa.
- a) Participación en la modificación de la red de centros docentes.
 - b) Participación en cupos y plantillas.
 - c) Participación en la escolarización del alumnado.
 - d) Participación en la evaluación y el seguimiento del profesorado.
 - e) Participación en procedimientos de selección y evaluación de los directores y directoras.
3. Atención, información y asesoramiento a los miembros de la comunidad educativa.
- a) Asesoramiento a profesores, padres y alumnos, con especial dedicación a los casos de conflictos de convivencia y acoso escolar y laboral.
 - b) Atención a los miembros de la comunidad educativa en los Servicios de Inspección Educativa.
- Algunas de las actuaciones habituales incluidas en los ámbitos descritos fueron objeto de un tratamiento homogéneo en las cinco Inspecciones Territoriales de Educación, que quedó garantizado mediante la utilización de los correspondientes protocolos o, en su caso, de guías para la supervisión, proporcionados a tal efecto por la Subdirección General de Inspección Educativa. Dichas actuaciones fueron, entre otras, las siguientes:
- a) Supervisión de la programación general anual y memoria anual de los centros docentes.

- b) Supervisión de procesos de evaluación interna de los centros y de la rendición de cuentas de los directores.
- c) Supervisión de los centros de atención preferente al alumnado con TGD/TEA.
- d) Supervisión de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.
- e) Intervención en la fase de prácticas del procedimiento selectivo del profesorado.
- f) Supervisión del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.
- g) Evaluación de la función directiva a efectos de la consolidación del complemento singular específico.
- h) Supervisión de documentación académica y de documentos institucionales de los Conservatorios Profesionales de Música.
- i) Supervisión de documentación de Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
- j) Supervisión de Escuelas Infantiles Privadas.

Actuaciones habituales de mayor relevancia

Las actuaciones habituales de mayor relevancia de duración anual o plurianual son aquellas que por su repercusión en los centros docentes y programas y servicios educativos han obligado a la Subdirección General de Inspección Educativa a considerarlas el eje central no solo de este Plan General de Actuación sino también del correspondiente al curso anterior y siguientes. Las actuaciones habituales de mayor relevancia se desarrollaron de manera homogénea en las cinco Inspecciones Territoriales de Educación de acuerdo con las Instrucciones que dictó en su momento la Subdirección General

de Inspección Educativa, aplicando los protocolos que a tal objeto determinó.

Tuvieron la consideración de actuaciones de mayor relevancia para el curso 2019-2020, las siguientes:

- a) Supervisión de los horarios de los centros públicos.
- b) Supervisión de la fase de prácticas y evaluación de la labor profesional docente del profesorado seleccionado para el ingreso en el cuerpo de maestros.
- c) Evaluación de los asesores de Formación de la Red de Formación que deben ser evaluados para continuar en el desempeño de las asesorías.
- d) Tutorización de los inspectores e inspectoras que han superado el proceso selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores y se hallan en la fase de prácticas.
- e) Evaluación de directoras y directores en su tercer año del primer mandato.
- f) Evaluación voluntaria de la actividad docente del profesorado que participe en el procedimiento de acceso a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas convocado por Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos.

Actuaciones de atención preferente

Las actuaciones de atención preferente tienen como objeto fijar la atención de la Inspección Educativa en aspectos no solo de las enseñanzas propias del sistema educativo vigente en la Comunidad de Madrid sino también en aspectos dirigidos al desarrollo de las áreas de interés prioritario y la realización de nuevos protocolos y actualización de los ya existentes.

Fueron coordinadas por la Subdirección General de Inspección Educativa y diseñadas por equipos de inspectores de los distintos Servicios de Inspección Educativa.

En el curso escolar 2019-2020, las actuaciones de atención preferente han sido las siguientes:

- a) Orientación a los equipos directivos en la elaboración en el Plan de trabajo del calendario del mes de junio y su inclusión en la Programación General Anual del curso 2019-2020 y verificación de su nivel de implementación al final del curso escolar.
- b) La supervisión de los planes de recuperación y refuerzo del alumnado matriculado en la enseñanza básica con áreas/materias pendientes.
- c) Supervisión de la aplicación de la Orden 2414/2019, de 1 de agosto, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se regula la evaluación y certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Madrid.
- d) Protocolización de posibles actuaciones habituales y de mayor relevancia en centros docentes no universitarios y revisión y actualización de los protocolos ya existentes en años anteriores
- e) Coordinación en la supervisión de las enseñanzas deportivas
- f) Supervisión del proceso de evaluación y de promoción en los ciclos formativos de Grado Medio.
- g) Elaboración del Plan de evaluación de la Inspección Educativa.

Actuaciones extraordinarias

Para dotar de una mayor eficiencia al modelo de supervisión

del sistema educativo y obtener resultados que redunden en una mejora de la calidad de la enseñanza en los centros educativos de la Comunidad de Madrid, se podrá requerir a los inspectores de educación la realización de trabajos de carácter extraordinario, tanto en el marco del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa, como por requerimiento de la Consejería de Educación a través de la Viceconsejería de Organización Educativa.

En el curso 2019-2020 destacan dos actuaciones extraordinarias encomendadas a los inspectores de educación, como consecuencia de la suspensión de la actividad docente presencial en los centros educativos, debido a la situación de pandemia:

- a) Actuación extraordinaria de la inspección educativa para el seguimiento del plan de actividades del centro en aplicación de la resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, de 10 de marzo de 2020, sobre instrucciones de funcionamiento de los centros educativos afectados por las medidas contenidas en la orden 388/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad.
- b) Actuación extraordinaria de asesoramiento y seguimiento de la acción educativa desarrollada en los centros educativos, realizada en el tercer trimestre del curso escolar 2019-2020.

Actuaciones incidentales

El trabajo de la Inspección Educativa no se limita a la realización de las actividades definidas en los apartados anteriores. La Inspección Educativa interviene en multitud de situaciones y tareas de carácter incidental y de difícil, si no imposible, previsión que se caracterizan por su urgencia e inmediatez, bien para la emisión de informes requeridos por la normativa o para la supervisión del correcto funcionamiento de los centros docentes, bien derivadas de colaboraciones o apoyos a las gestiones de la Dirección de Área.

Quejas denuncias y reclamaciones

El número de actuaciones que la Inspección Educativa debe realizar en relación con las quejas, las denuncias y las reclamaciones ha aumentado en los últimos cursos de manera significativa y progresiva.

Las inspectoras e inspectores de educación deben intervenir directamente en los centros educativos asesorando a los equipos directivos y a los miembros de la comunidad educativa, haciendo en muchos casos una función de arbitraje y de mediación en los casos de conflictos, quejas y denuncias.

Los casos de acoso escolar y la apertura de protocolos de acoso exigen la intervención de los inspectores e inspectoras de educación en los centros educativos para asesorar y supervisar estos procesos, casi siempre complejos.

Los Inspectores e inspectoras deben elaborar los oportunos informes a los directores de Área Territorial en relación con las reclamaciones en los procesos de admisión, con reclamaciones a las calificaciones finales y a las decisiones de promoción o titulación y con otros asuntos sobre los que se produzcan quejas o reclamaciones por parte de miembros de la comunidad educativa.

Los Inspectores e inspectoras de educación se tienen que hacer cargo de la instrucción de los expedientes disciplinarios y de las informaciones reservadas que son solicitadas por la Dirección General de Recursos Humanos.

De la misma manera la Inspección educativa debe informar a la Dirección General de Recursos Humanos en los casos de acoso laboral entre profesores y demás profesionales de los centros educativos.

Actuaciones del fomento de la educación para la convivencia y sensibilización, prevención y erradicación del acoso escolar en los centros educativos

Además de las actuaciones relacionadas y fuera del catálogo

de las actuaciones de los inspectores, la Inspección de Educación realiza actuaciones del fomento de la educación para la convivencia y sensibilización, prevención y erradicación del acoso escolar en los centros educativos.

La Subdirección General de Inspección Educativa colabora en el asesoramiento a los centros y servicios educativos de la Comunidad de Madrid en situaciones de acoso escolar y ciberacoso realizando las siguientes actuaciones:

- a) Informar y asesorar a los equipos directivos en casos de acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención.
- b) Colaborar con los Servicios Territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad.
- c) Poner a disposición de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de los Departamentos de Orientación materiales para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar.
- d) Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades en materia de acoso y ciberacoso en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.
- e) Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.
- f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.

Estas actuaciones se desarrollan en los centros y servicios educativos, previa solicitud de las Direcciones de Área Territorial a la Subdirección General de Inspección Educativa.

No obstante, cuando la urgencia del caso lo requiere, los directores de los centros educativos pueden solicitar la intervención directamente a la Subdirección General de Inspección Educativa.

La Subdirección General de Inspección Educativa cuenta para el desarrollo de estas actuaciones con un equipo de apoyo.

Actuaciones de la Subdirección General de Inspección Educativa

La Subdirección General de Inspección Educativa, además de la coordinación e impulso de las actuaciones de los servicios de inspección territoriales, llevó a cabo las actividades correspondientes a:

- La actualización y perfeccionamiento de los Inspectores e inspectoras de educación. Las actividades formativas realizadas en el curso 2019-2020 han sido:
 - Curso de formación inicial para inspectores accidentales de nueva incorporación.
 - Curso de formación para inspectores de educación en prácticas.
 - Actividad institucional: evaluación de la función docente.
 - Curso de formación para Inspectores e inspectoras de educación: ley de protección de datos, ley de transparencia y protocolo de acoso laboral.
 - Aplicaciones informáticas: programa ADAPTA (OneDrive y OneNote) y RAICES.
- El estudio de los recursos humanos de la Inspección Educativa.
- La elaboración de estudios e informes.

- La constitución y coordinación de los equipos interterritoriales para llevar a cabo las actuaciones de atención preferente.
- La constitución de grupos de trabajo para analizar la normativa vigente y/o formular propuestas para su elaboración.
- La confección de nuevos protocolos o guías de supervisión de actuación en aquellos supuestos que lo requieran.
- El impulso de la utilización del sistema informático y de la Intranet de la Inspección para la mejora del rendimiento de los Servicios de Inspección.
- La instrucción, con carácter excepcional, de los expedientes disciplinarios incoados al profesorado que presta sus servicios en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.

Además de las tareas correspondientes en estos ámbitos, los inspectores destinados en la Subdirección General realizaron otras actuaciones de colaboración con las unidades de la Consejería de Educación que les fueron encomendadas en relación a sus competencias y funciones. Especialmente relevantes durante el curso 2019-2020, fueron todas aquellas actuaciones de asesoramiento, supervisión y control derivadas de la suspensión de actividades presenciales en los centros educativos y en el resto de los servicios de la administración educativa, como consecuencia de la situación sanitaria.

Enlaces de interés:

[Mejora de la convivencia y clima social en los centros docentes](#)

[La Subdirección General de la Inspección Educativa](#)

C3.3. La orientación educativa y profesional

La función orientadora se basa en los programas de Intervención Psicopedagógica y de Orientación Educativa, tanto en Educación Infantil y Primaria como en Educación Secundaria.

El cuadro C3.3.1 describe y sintetiza los elementos esenciales del modelo de orientación que se aplica en la enseñanza pública de la Comunidad de Madrid.

Los responsables de la orientación educativa en las etapas de Educación Infantil y Primaria son los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP). El desarrollo de sus funciones implica un modelo de intervención centrado en el asesoramiento y colaboración con los centros, el profesorado y las familias, en relación a la adopción de medidas de atención a la diversidad. Tienen la competencia de realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad, trastornos graves de conducta o altas ca-

pacidades intelectuales, así como determinar la modalidad educativa y la propuesta de escolarización que se considere más adecuada en función de las características del alumno, del contexto escolar y de los recursos del actual sistema educativo.

La adecuación de los servicios a las necesidades de la población escolar con la que trabajan, determina, en la Comunidad de Madrid, la existencia de tres tipos de equipos de orientación:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana (EAT), responsables, con carácter general, de la orientación en las escuelas infantiles que integran la Red Pública de Educación Infantil.
- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales (EOEP), responsables de la orientación en los centros de Educación Infantil y Primaria que escolarizan alumnos de entre 3 y 12 años que desarrollan su actuación en los centros de Educación Infantil y Primaria y tie-

Cuadro C3.3.1. El modelo de Orientación Educativa de la Comunidad de Madrid

Acción tutorial	Departamento de Orientación	Equipo de Orientación Educativa Psicopedagógica
En el aula	En el centro	En el sector educativo
La orientación es una tarea compartida por:		
• Todos los profesores, sean o no tutores, como parte indispensable de su labor docente.		
• Los profesores tutores, a través de la Acción Tutorial.		
• El centro educativo en su conjunto, con sus órganos unipersonales (director, jefe de estudios, etc.), colegiados (consejo escolar y claustros de profesores) y de coordinación didáctica (comisión de coordinación pedagógica, departamentos, equipos de ciclos)		
• El departamento de orientación en Educación Secundaria.		
• Los orientadores de los centros de Educación Especial		
• Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de sector (EOEP): EOEP de Atención Temprana y EOEP Generales		
• Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica específicos: EOEP de Discapacidad Visual, EOEP de Discapacidad Motora, EOEP de Discapacidad Auditiva y EOEP de Alteraciones Graves del Desarrollo		

Fuente: elaboración propia.

nen competencia para realizar la evaluación psicopedagógica del alumno con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta y alumnado con altas capacidades intelectuales. Comprende también a los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica que dictaminan la modalidad educativa (ordinaria, ordinaria con apoyo educación especial), y la propuesta de escolarización que se considere más adecuada en función de las características del alumno, del contexto escolar, así como de los recursos del sistema educativo.

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos (EOEP), que atienden a los alumnos con discapacidad motora, discapacidad visual, discapacidad auditiva y trastornos generalizados del desarrollo. A diferencia de los anteriores, organizados en sectores territoriales, su ámbito de actuación es regional y su intervención se realiza en las etapas educativas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Postobligatoria. Los EOEP Específicos desarrollan funciones complementarias a las asignadas a los EOEP Generales, a los EOEP de Atención Temprana, a los orientadores de los Departamentos de Orientación de Educación Secundaria y a los orientadores en centros de Educación Especial.

Los responsables de la orientación educativa en las etapas de Educación Secundaria son los orientadores que desempeñan sus funciones en los departamentos de Orientación de los institutos de Educación Secundaria. En materia de orientación académico-profesional estos departamentos realizan, como actuación prioritaria, el diagnóstico y el consejo orientador en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria con respecto a las diferentes opciones formativas posteriores, y prestan una especial atención a los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) y a las derivaciones a Formación Básica, así como a los grupos y aulas específicas de compensación educativa. Dentro de di-

chos departamentos se encuentra incluido el profesorado de PMAR, tanto del Ámbito Científico-Tecnológico como del Ámbito Socio-Lingüístico, quienes desarrollan las tareas propias de la orientación educativa y profesional en una etapa formativa que es decisiva para el futuro de los alumnos. Con la ayuda de los profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, de los profesores de Apoyo a la Integración Educativa y de los profesores de Educación Compensatoria, los departamentos de Orientación participan en la planificación y desarrollo de actuaciones dirigidas a atender a la diversidad del alumnado, a sus necesidades de aprendizaje, a sus intereses y motivaciones, así como a las diferencias que entre ellos puedan darse a causa de su origen social o cultural, y de las que pudieran derivarse condiciones de mejora o delimitación para su educación y formación.

Actuaciones

Actuaciones en Educación Especial, Infantil y Primaria

La plantilla de profesores especialistas de la red de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de los centros de Educación Especial es de 850. Su número aumenta en dos especialistas con respecto al curso pasado y ha aumentado en 21 desde el curso 2015-2016.

En marzo de 2005 las Consejerías de Educación y de Sanidad pusieron en marcha una experiencia de coordinación entre los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y los profesionales de Salud Mental infantil y juvenil con el fin de proporcionar una respuesta adecuada a los alumnos que puedan precisar tratamiento psicológico o psiquiátrico en los centros de Salud Mental, así como de intercambiar información directa y relevante entre los profesionales de la Orientación Educativa y los profesionales de Salud Mental infantil y juvenil. En la Figura C3.3.1 observamos el número de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica

Figura C3.3.1 Evolución del número de EOEP de Atención Temprana (EAT), EOEP Generales, EOEP Específicos. Cursos 2015 a 2020

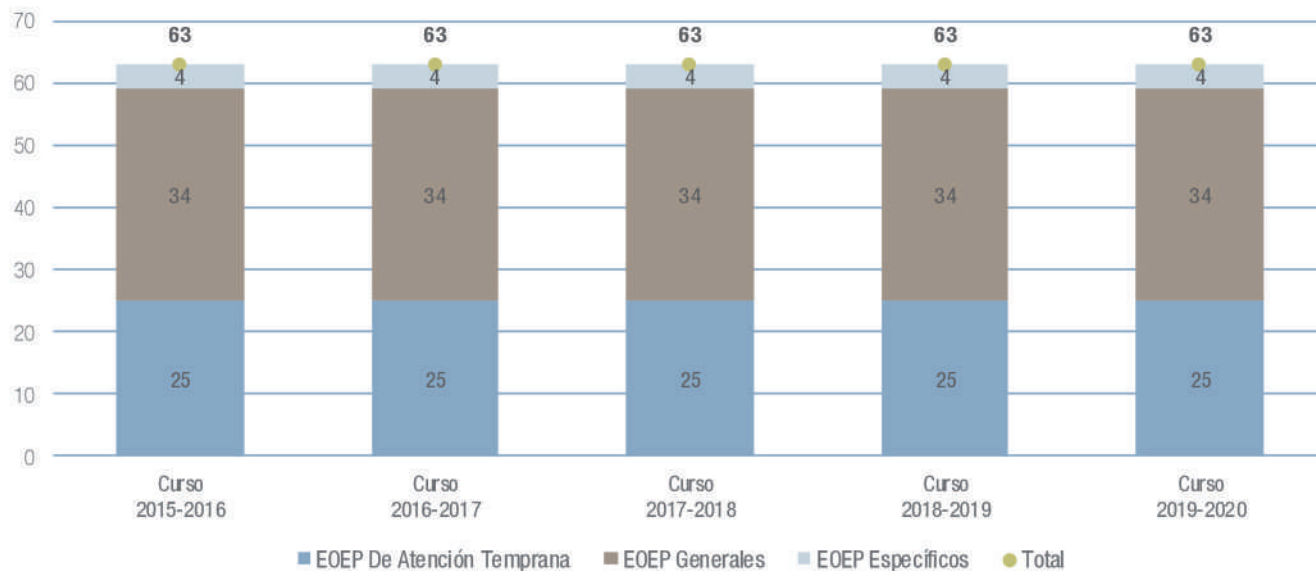


Tabla: Distribución por Dirección de Área territorial del número de EOEP de Atención Temprana (EAT), EOEP Generales, EOEP Específicos. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

existentes entre los cursos 2015 y 2020. En su tabla adjunta se muestran la distribución, por Direcciones de Área Territorial, del curso 2019-2020.

Al menos en los últimos cinco cursos considerados no ha habido variación en relación con el número de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana, Generales y Específicos, en la Comunidad de Madrid (63).

La Figura C3.3.2 y su tabla adjunta muestran la evolución del número y perfil de los profesionales —maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT), maestros especialistas en Audición y Lenguaje (AL), profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, profesorado de la especialidad de Orientación Educativa, médicos y audio protésicos— de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de aquellos que integran la Red de Orientación en los centros de Educación

Especial y en los centros de Educación Infantil y Primaria. Durante el curso 2019-20 el número total de profesionales aumentó en dos especialistas con respecto al curso anterior y en 21 desde el curso 2015-2016.

La organización sectorial posibilita que la atención al conjunto de centros educativos del sector de influencia se establezca de forma flexible atendiendo a las características y necesidades concretas de cada uno de ellos, que pueden variar en el tiempo, y que va desde una atención puntual a una intervención más sistemática.

En la figura C3.3.3 se muestra la distribución de los recursos personales de los Equipos de Orientación Educativa Psicopedagógica de Atención Temprana, de los EOEP Generales y EOEP Específicos, de los cursos 2015 a 2020. En la tabla adjunta presentamos los datos del curso 2019-20 por modalidad del puesto.

Figura C3.3.2 Evolución del número de profesionales integrados en los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, en los centros de Educación Especial y en los centros de Educación Infantil y Primaria. Cursos 2015 a 2020

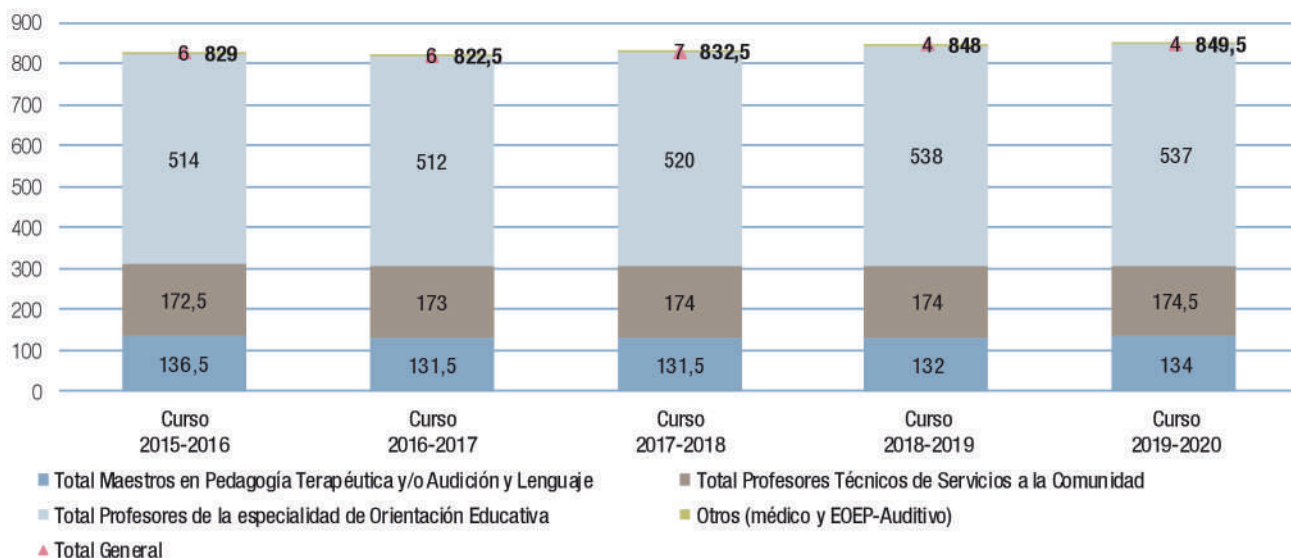


Tabla: Evolución del número y perfil de los profesionales integrados en los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, en los centros de Educación Especial y en los centros de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C3.3.3 Recursos de los Equipos de Orientación Educativa Psicopedagógica de Atención Temprana, de los EOEP Generales y EOEP Específicos y número de alumnos. Cursos 2015 a 2020

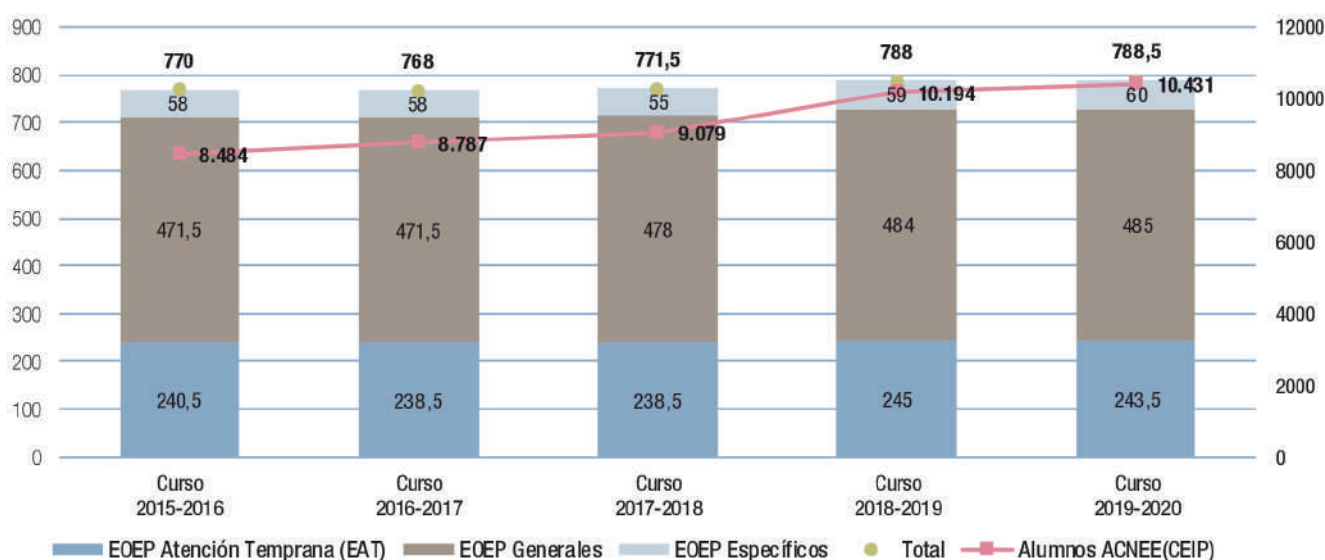


Tabla: Recursos de los Equipos de Orientación Educativa Psicopedagógica de Atención Temprana, de los EOEP Generales y EOEP Específicos. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria y Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C3.3.4 Distribución de maestros de apoyo a la Integración Educativa en centros de Educación Infantil y Primaria y en los centros de Educación Especial y número de alumnos. Cursos 2014 a 2019

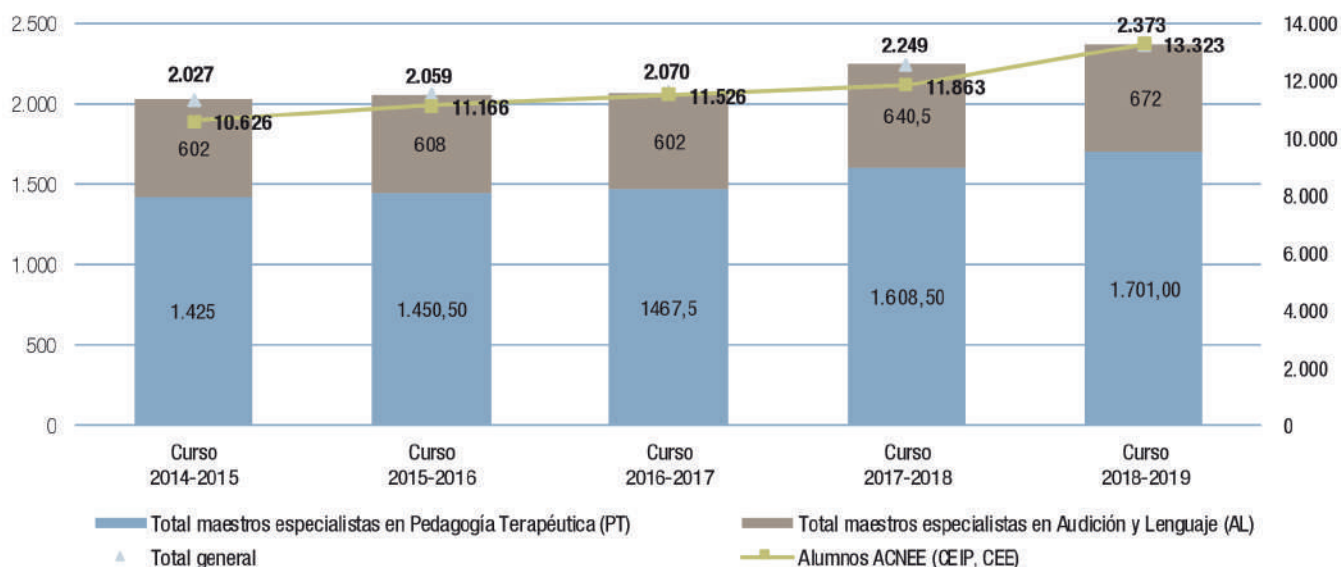


Tabla: Distribución de maestros de apoyo a la Integración Educativa en centros de Educación Infantil y Primaria y en los centros de Educación Especial, por Dirección de Área Territorial. Cursos 2014 a 2019

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria y Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

En la figura C3.3.4 se muestra la evolución entre los cursos 2014-2015 y 2019-2020 de maestros de apoyo a la Integración Educativa en centros de Educación Infantil y Primaria, maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT) y en Audición y Lenguaje (AL). La tabla adjunta muestra los datos por Dirección de Área Territorial.

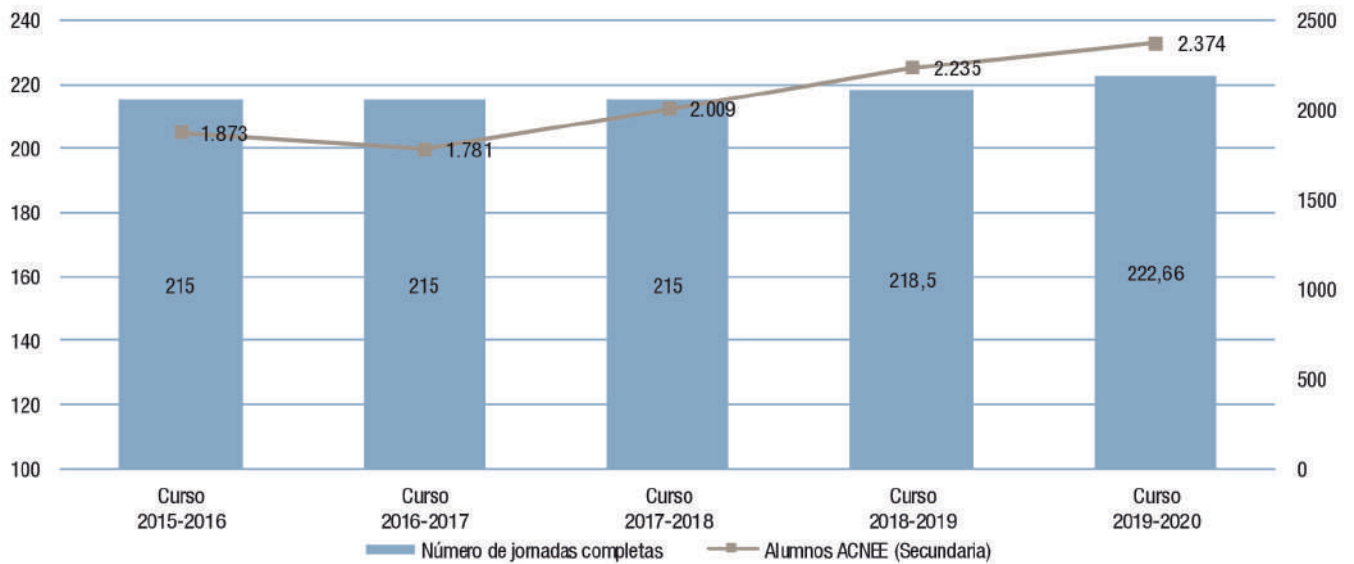
En este curso aumenta la dotación de recursos de orientación en los centros privados concertados que imparten Educación Primaria. La Orden 547/2019 de 24 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regulan los criterios para la organización y funcionamiento de la orientación en Educación Primaria en centros privados concertados de la Comunidad de Madrid, así como las líneas generales para su financiación, recogía en su disposición final segunda el inicio durante el curso 2018-2019 de la implantación del servicio de orientación financiado con fondos públicos en los centros docentes con unidades concertadas de Educación Primaria, y su implantación progresiva en fun-

ción de las disponibilidades presupuestarias y conforme a las instrucciones que fueran dictadas por la dirección general competente en materia de enseñanza concertada.

En la citada Orden 547/2019 de 24 de febrero, se establecen criterios análogos a los utilizados en centros públicos, para determinar el número de horas de orientación a autorizar en la etapa de Educación Primaria para los centros concertados, en función del número total de unidades concertadas y los apoyos de integración y compensación educativa en la etapa. La implantación de la orientación en estos centros, supone la incorporación de la figura del orientador de primaria en centros concertados a la red de orientación de la Comunidad de Madrid, orientadores que asumen las funciones que venían desarrollando los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales (EOEP).

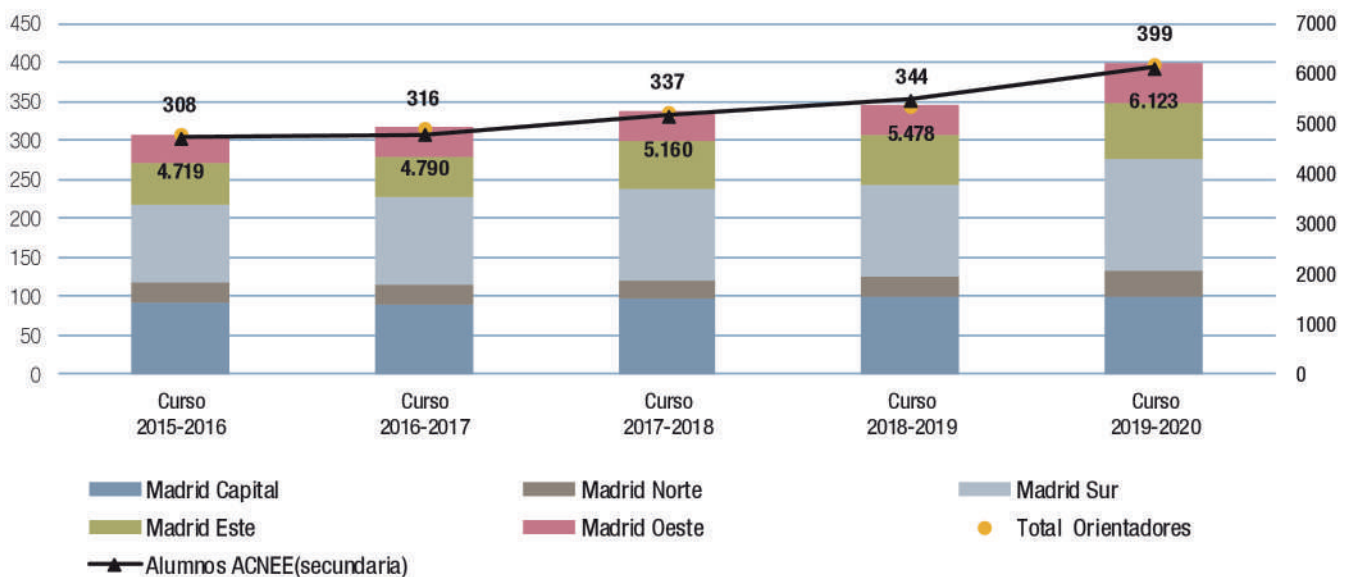
De acuerdo a lo anterior, en el curso 2019-2020 un total de

Figura C3.3.5 Evolución de la dotación del profesor orientador en los centros privados concertados que impartían Educación Secundaria y alumnos ACNEE Secundaria concertada. Cursos 2015 a 2020



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas y Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C3.3.6 Evolución de la distribución del número de orientadores en institutos de Educación Secundaria por Dirección de Área Territorial y alumnos ACNEE Secundaria pública. Cursos 2015 a 2020



Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

94 centros concertados, han pasado a tener orientadores en la etapa de Educación Primaria, con la autorización de un total de 689,75 horas, el equivalente a 27,59 jornadas de orientador, para la atención del alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria.

Actuaciones en Educación Secundaria

Las medidas de refuerzo y/o apoyo educativo se han venido desarrollando durante el curso 2019-2020 produciéndose un aumento de maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje.

Durante el curso 2019-2020 se registró un aumento de 55 orientadores en los institutos de Educación Secundaria continuando la tendencia, en el periodo de los últimos 5 años, de aumento del número de orientadores iniciada en el curso 2016-17 (ver figura C3.3.6).

El número de maestros de Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL) que ejercieron su función en los últimos cinco cursos en Institutos de Educación Secundaria, así como su distribución por perfil profesional, se ve reflejado en la figura C3.3.7. En la tabla adjunta podemos ver los datos por Dirección de Área Territorial.

En el curso 2019-2020 aumentan los maestros de apoyo a la Integración Educativa en relación al curso anterior y pasan de 506 en el curso 2018-2019 a 526. Se han seguido desarrollando, con carácter general, medidas de refuerzo y/o apoyo educativos en los institutos de Educación Secundaria dirigidas a ayudar a aquellos alumnos que presentaban dificultades generalizadas de aprendizaje en los aspectos básicos del currículo, que son coordinadas por los departamentos de orientación.

En cuanto a los centros privados concertados, cabe señalar que reciben una financiación específica para poder realizar este tipo de atención educativa en la Educación Secundaria. De este modo, se financian las horas de orientación de acuerdo con el número de unidades del centro (25 horas de orientador a tiempo completo por cada 20 unidades concertadas de Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial (módulos voluntarios), Formación Profesional Básica y Formación Profesional de Grado Medio), y con la existencia de programas educativos tales como Aulas de Enlace, Aulas de Compensación Educativa o Grupos Específicos Singulares.

En el curso 2019-2020 la dotación de profesor orientador en los centros privados concertados que impartían Educación Secundaria fue equivalente a 222,66 jornadas completas.

Figura C3.3.7 Distribución de maestros de apoyo a la Integración Educativa en institutos de Educación Secundaria y alumnos ACNEE Secundaria pública. Cursos 2015 a 2020

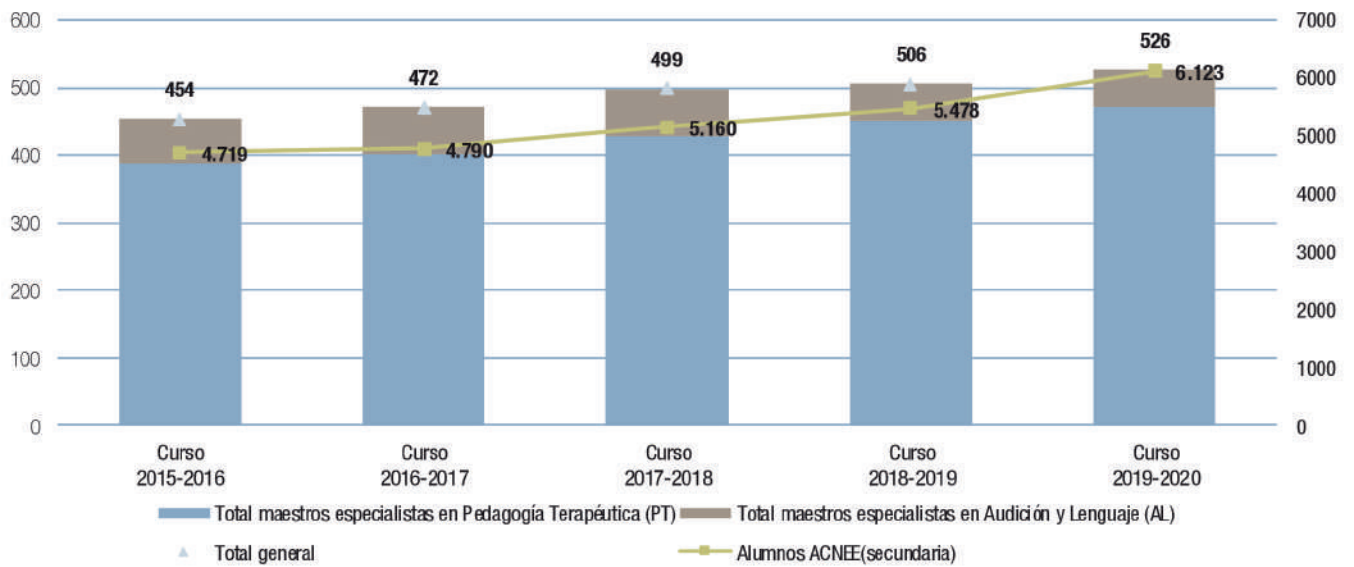


Tabla: Distribución de maestros de apoyo a la Integración Educativa en institutos de Educación Secundaria, por dirección de Área Territorial. Cursos 2015 a 2020

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

C4. Políticas para la igualdad de oportunidades

Con el reconocimiento explícito del derecho constitucional a la educación de todos los alumnos y a que esta sea desarrollada atendiendo al principio de igualdad de oportunidades, la Comunidad de Madrid mantuvo a lo largo del curso 2018-2019 un conjunto articulado de políticas de mejora, dentro del marco normativo estatal y autonómico, centradas en la equidad y en la calidad de la educación.

C4.1. Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

La Comunidad de Madrid incorpora un modelo de atención a la diversidad encaminado a dar respuesta a las necesidades educativas concretas de los alumnos a fin de que puedan alcanzar el mayor grado posible de conocimientos y competencias básicas.

Corresponde a las administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, o altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Enlace de interés

[La atención a la diversidad en la web de la C.M.](#)

Los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo pueden necesitar, de manera permanente o transitoria, medidas y/o apoyos específicos. Se consideran alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo:

a) Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (AC-NEE). Son los que requieren determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de la conducta, durante un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella. Para ser considerado ACNEE se requiere una evaluación psicopedagógica y un dictamen de escolarización, elaborado por los Servicios de Orientación correspondientes.

b) Alumnos con Altas Capacidades Intelectuales (AACC). Alumnos que presentan inteligencia superior, alta creatividad y compromiso con la tarea.

c) Alumnos de Integración Tardía al Sistema Educativo Español. Se trata del alumnado que por provenir de otros países, o por otras razones, ha tenido una escolarización tardía en el sistema educativo español y, por lo tanto, presenta un desfase curricular con respecto a su grupo base, aunque dicho desfase no sea debido a ninguna dificultad de aprendizaje, discapacidad o trastorno grave.

d) Alumnos con Condiciones Personales o de Historia Escolar. Son alumnos que por su historia o por sus condiciones personales (enfermedad, absentismo reiterado, etc.) presentan desfase curricular.

e) Alumnos con Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA). Presentan alteraciones en los procesos implicados con el lenguaje, la lectura, la escritura y/o el cálculo aritmético, con implicaciones relevantes en el ámbito escolar.

Alumnado con necesidades educativas especiales

En el curso 2019-2020 el 82% de los 30.762 alumnos con necesidades educativas especiales estaban integrados en centros públicos de Educación Infantil y Primaria ordinarios y el 18% restante fueron atendidos en centros públicos de Educación Especial.

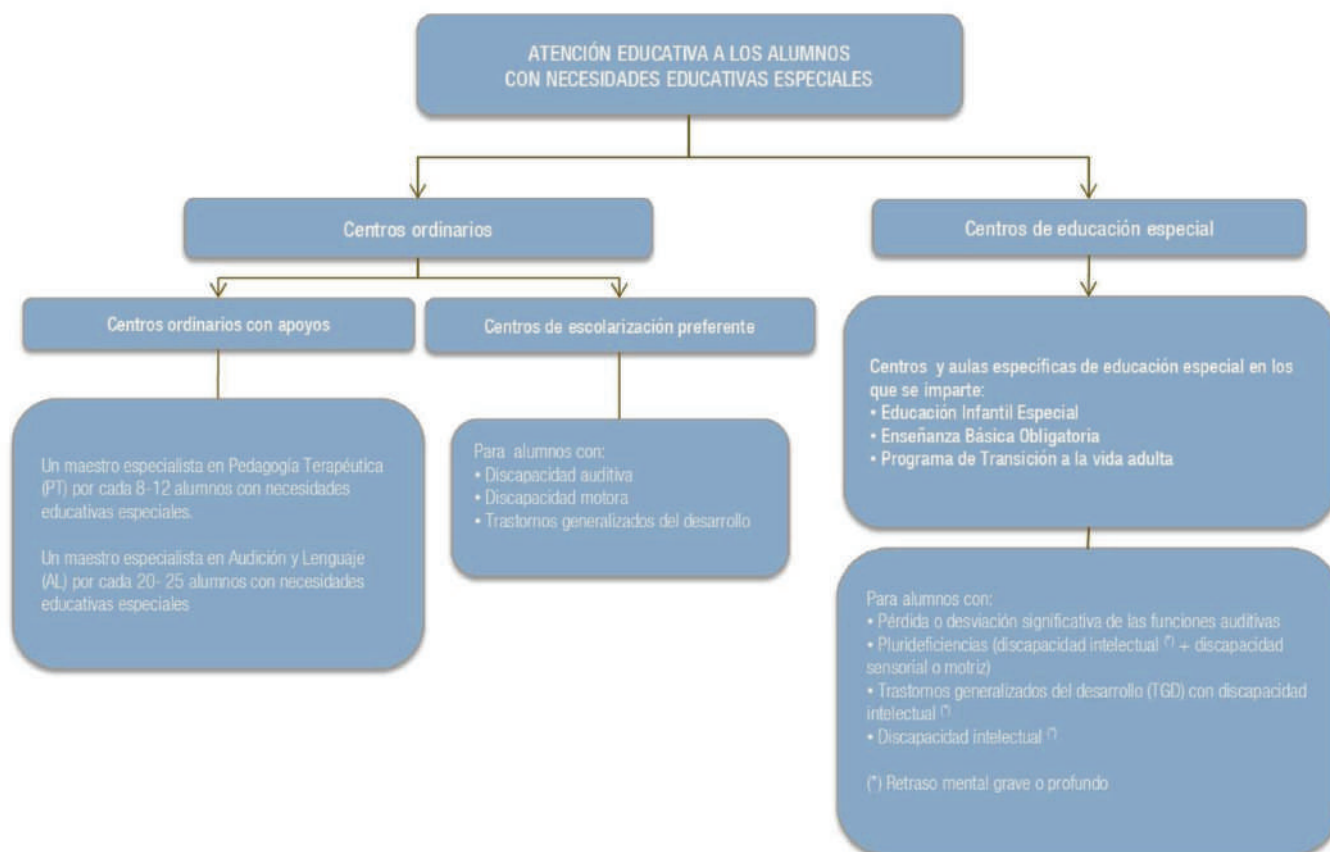
De conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, se entiende por alumnado con necesidades educativas especiales aquel que requiere, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

La figura C4.1.1 resume las diferentes modalidades de atención a este alumnado en función de sus necesidades, que se prestan tanto en centros ordinarios como en centros específicos de Educación Especial.

En el curso 2019-2020 se han escolarizado en centros públicos ordinarios de Régimen General 18.644 alumnos con necesidades educativas especiales, en centros concertados 5.418 alumnos y 1.155 en centros privados.

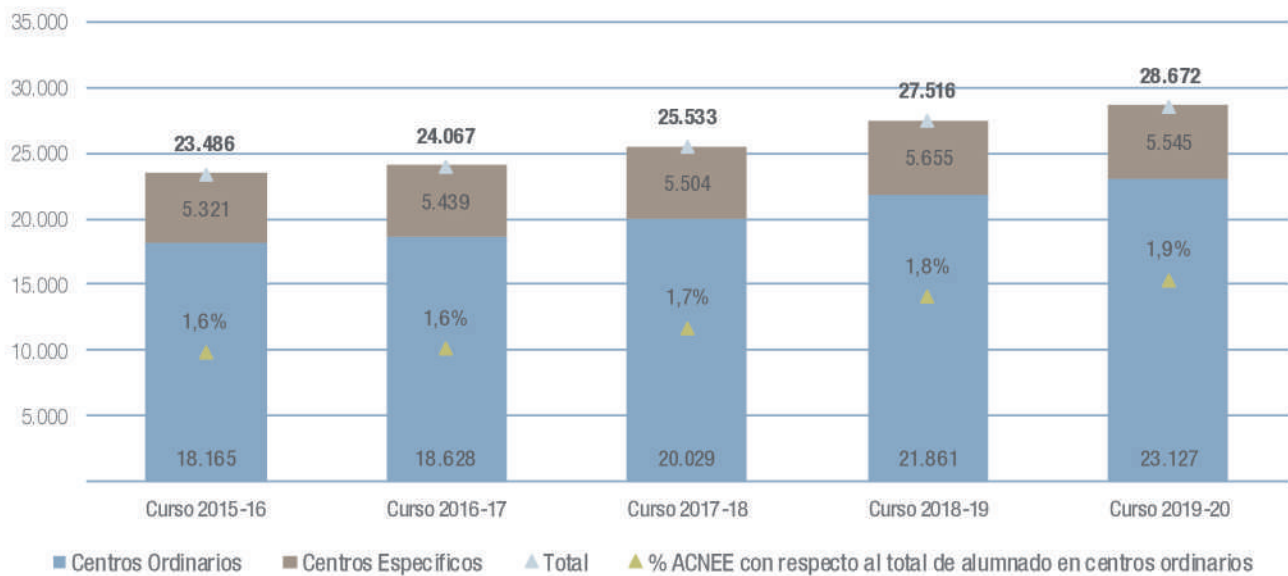
La figura C4.1.2 muestra la evolución, durante los cursos 2015 a 2020, del alumnado con necesidades educativas especiales, tanto en centros ordinarios como en centros específicos. Además se incluye el porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales en los centros ordinarios.

Figura C4.1.1 Atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales en la Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020



Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C4.1.2 Evolución del número de alumnos con necesidades educativas especiales por tipo de centro. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Actuaciones

Todos los centros de Educación Especial ofrecen servicio gratuito de comedor escolar y transporte adaptado para los alumnos que lo requieran. La Consejería de Educación cuenta con una residencia de ámbito regional para la atención del alumnado plurideficiente (Colegio Público de Educación Especial «María Soriano»). Esta residencia atiende al alumnado que lo necesita en horario no lectivo, fines de semana y durante todo el curso escolar.

En el curso 2019-2020 existieron 25 centros públicos de Educación Especial y 8 centros de Educación Infantil y Primaria que cuentan con unidades de educación especial para la escolarización de alumnos con esta modalidad educativa (ver tabla adjunta a la figura B3.1.11).

Centros de escolarización preferente para alumnado con discapacidad motora

Los centros de escolarización preferente para alumnado con discapacidad motora escolarizan, de manera preferente, aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales derivadas de una pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento, y que requieren de apoyos técnicos y tecnológicos para el acceso al currículo escolar, información y comunicación.

Enlace de interés:

[Centros de escolarización preferente de alumnado con discapacidad motora en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Centros de escolarización preferente para alumnado con discapacidad auditiva

Los centros preferentes de escolarización para alumnado con discapacidad auditiva escolarizan, de manera preferente, aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales derivadas de pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares y que requieren recursos especializados para el acceso al currículo escolar.

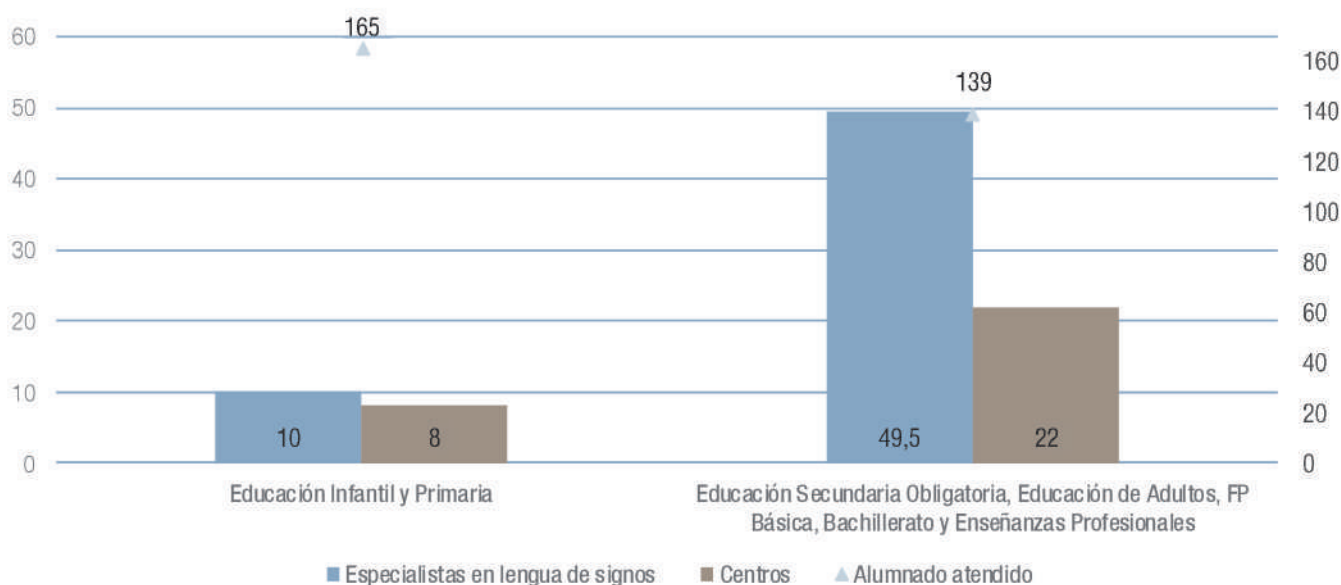
La escolarización del alumnado con discapacidad auditiva tiende a desarrollarse en los centros de Educación Infantil y Primaria, gracias a la implantación generalizada de los implantes cocleares y la adjudicación a cada alumno que lo necesita de su correspondiente dispositivo de frecuencia modulada.

No obstante, y a pesar de esta tendencia, existen centros de escolarización preferente para este alumnado que se carac-

terizan por una mayor formación del profesorado en el ámbito de esta discapacidad y que disponen del asesoramiento técnico especializado del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) específico de Discapacidad Auditiva de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se favorece el reconocimiento de la lengua de signos y se facilita su utilización en algunos centros educativos que escolarizan alumnos con discapacidad auditiva. Para ello, se dispone de asesores sordos, especialistas en lengua de signos, en las etapas de Educación Infantil y Primaria, que sirven de modelo educativo a toda la comunidad escolar y que enseñan la lengua de signos española al alumnado sordo que lo necesita y, en su caso, al alumnado oyente. Los centros que imparten Educación Secundaria que escolarizan alumnado con discapacidad auditiva pueden solicitar intérpretes de lengua de signos española para facilitar la comunicación entre el personal docente y no docente, el alumnado y sus familias.

Figura C4.1.3 Distribución del número de especialistas en lengua de signos, centros y alumnos atendidos según el tipo de enseñanza. Curso 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Durante el curso 2019-2020 se distribuyeron 10 asesores especialistas en lengua de signos española en 8 centros, que atendieron a un total de 165 alumnos de Educación Infantil y Primaria, y 49,5 intérpretes de lengua de signos española en 22 centros, que atendieron a 139 alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Adultos, FP Básica, Bachillerato y Enseñanzas Profesionales.

La figura C4.1.3 muestra el número de especialistas en lenguaje de signos, el número de centros y de alumnos atendidos en el curso 2019-2020, según el tipo de enseñanza.

Enlace de interés:

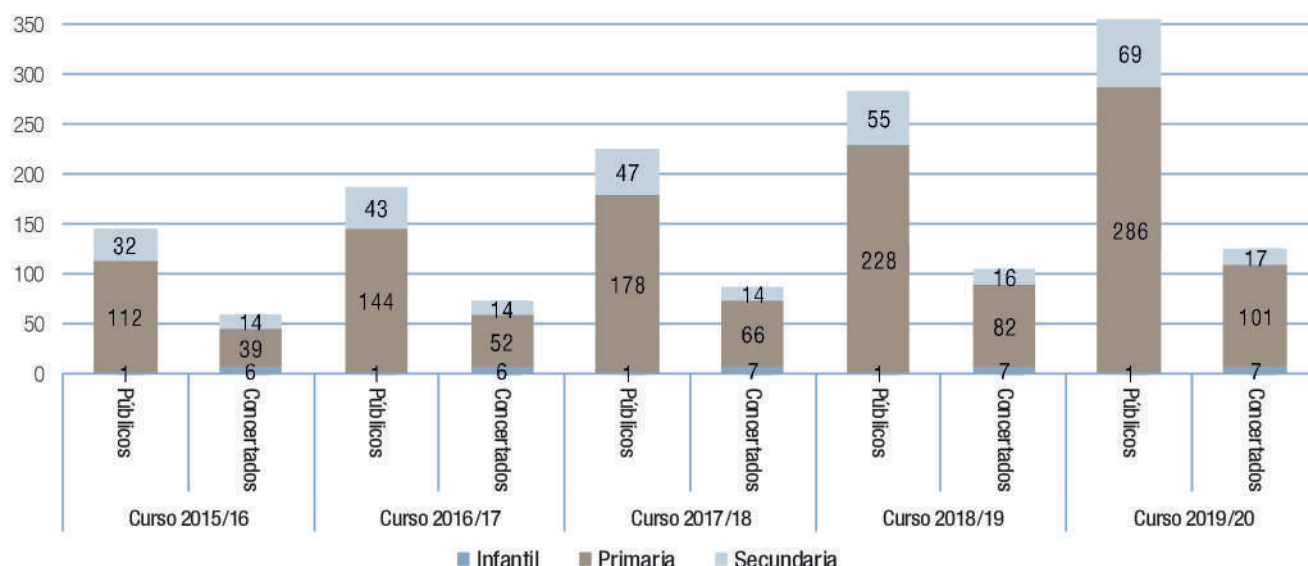
[Centros de escolarización preferente de alumnado con discapacidad auditiva en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[Asesores sordos, especialistas en lengua de signos e intérpretes en lengua de signos española en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Centros ordinarios de escolarización preferente para alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo

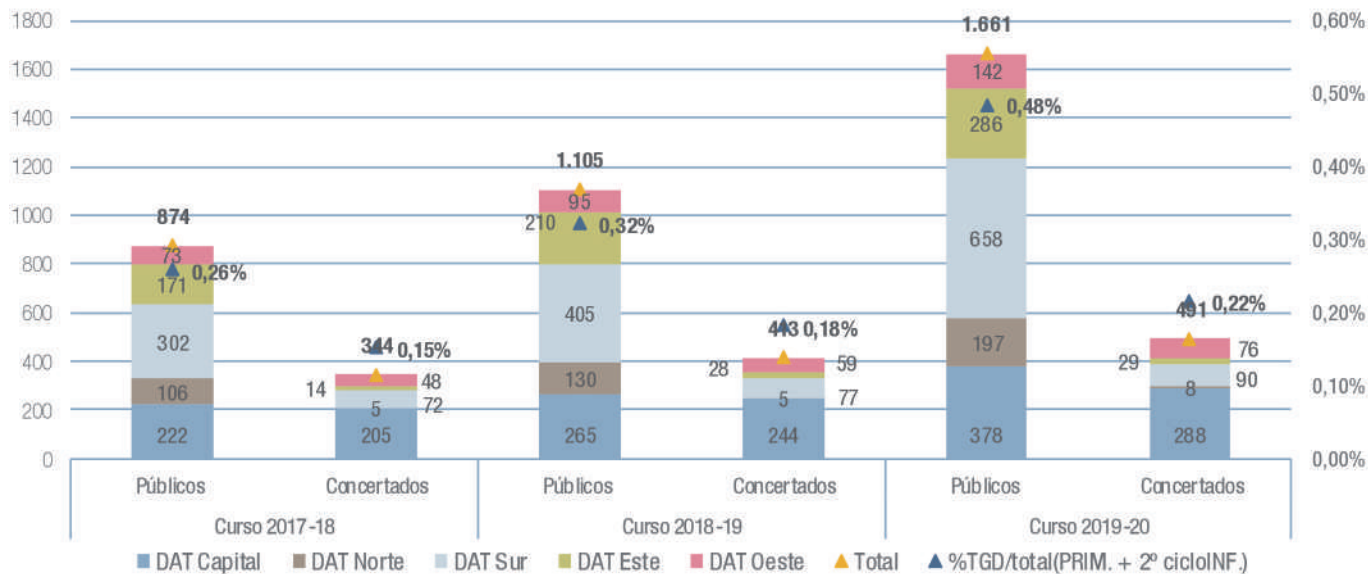
Son centros que desarrollan una atención educativa especializada a alumnos con trastornos generalizados del desarrollo para los que los apoyos ordinarios resultan insuficientes o para aquellos otros para los que el entorno del centro de educación especial resulta muy restrictivo. Incluyen una red de apoyos educativos extensos y especializados, orientados a facilitar el desarrollo y adquisición de competencias personales y aprendizajes funcionales.

Figura C4.1.4 Evolución del número de aulas en centros públicos y concertados de escolarización preferente para alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo, por tipo de centro en la Comunidad de Madrid. Cursos 2015-2020



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C4.1.5 Número de alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos en Educación Infantil y Primaria en escolarización preferente de alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo en la Comunidad de Madrid por DAT. Cursos 2017-2020



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C4.1.6 Evolución del número de centros ordinarios de escolarización preferente para alumnado con discapacidad auditiva, motora o TGD. Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020

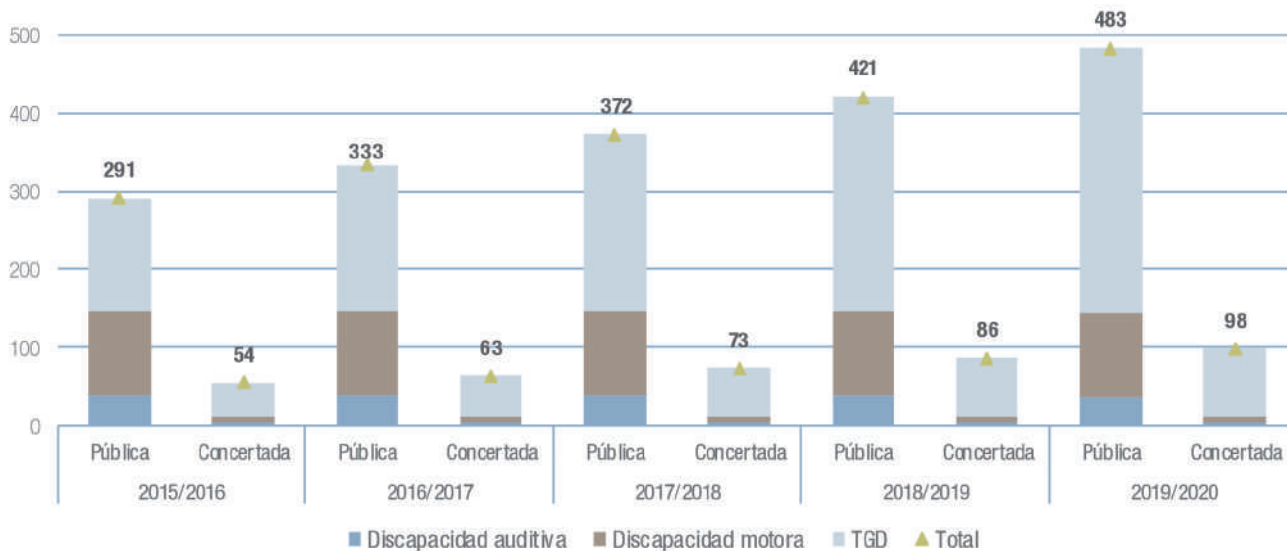


Tabla: Centros ordinarios de escolarización preferente para alumnado con discapacidad auditiva, discapacidad motora o Trastornos Generalizados del desarrollo por tipo de centro, en la Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020

Tabla: Evolución de número de centros ordinarios de financiación pública de escolarización preferente para alumnado con discapacidad auditiva, discapacidad motora o Trastornos Generalizados del desarrollo, en la Comunidad de Madrid. Cursos 2015-2020

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Durante el curso 2019-2020 estuvieron en funcionamiento un total de 481 aulas de apoyo intenso y especializado, con un total de 2.405 plazas distribuidas en 426 centros de escolarización preferente de la siguiente manera: 1 escuela de Educación Infantil, 261 colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, 8 colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, 68 institutos de Educación Secundaria (338 centros públicos: 262 de Educación Infantil y Primaria y 68 de Educación Secundaria) y 88 centros privados-concertados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Las figuras C4.1.4 y C4.1.5 muestran el crecimiento del número de aulas en centros de escolarización preferente para alumnado con TGD desde el curso 2015-2016 al curso 2019-2020 y del número de alumnos en los tres últimos años, respectivamente.

La figura C4.1.6 muestra la evolución del número de centros ordinarios de escolarización preferente, públicos y privados concertados, según las diferentes discapacidades. Se puede observar el incremento de centros de escolarización preferente de alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo que se ha producido a lo largo de los últimos 5 años. Las tablas adjuntas a dicha figura recogen los datos relativos al curso 2019-2020.

Los Centros de Educación Especial y aulas de educación especial en centros ordinarios

Los Centros o Unidades de Educación Especial escolarizan a los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad cuando sus necesidades no puedan ser atendidas adecuadamente en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros y/o aulas ordinarias.

Las edades en las que se escolarizan alumnado en los centros de Educación Especial son de 3 a 21 años de edad, di-

vididas en tres tramos educativos:

- Educación Infantil Especial.
- Enseñanza Básica Obligatoria.
- Programas para la transición a la Vida adulta.

Los recursos personales con los que cuentan son:

- Maestros de la especialidad en Pedagogía Terapéutica.
- Maestros especialistas en audición y Lenguaje.
- Maestros de la especialidad de Música y Educación Física.
- Técnicos Educativos III para la ayuda a la autonomía personal.
- Fisioterapeutas, dirigidos a los alumnos que requieren atención especializada de este perfil profesional y asociada a una discapacidad motora o intelectual.
- Diplomados Universitarios en Enfermería.
- Técnicos Educativos I-Integradores sociales.

Para el desarrollo del currículo de los Programas para la Transición a la Vida Adulta y con la finalidad de orientar al alumnado en el mundo laboral, los centros poseen Profesores Técnicos de Formación Profesional en diversas especialidades (Jardinería, Lavandería, Hostelería, Producción Textil, Marketing, etc.). Los Centros de Educación Especial cuentan con un Orientador y un Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.

La ratio de alumnos por aula para este alumnado es la establecida en la Orden de 18 de septiembre de 1990 del Ministerio de Educación en la que se establecen las proporciones de profesionales y alumnos en la atención educativa para los alumnos con necesidades educativas especiales.

Los Centros de Educación Especial cuentan con los recursos materiales para el desarrollo del currículo general adaptado que realizan los propios centros teniendo como referente el currículo de la Educación Primaria.

Los centros y aulas de Educación Especial pueden disponer, además de:

- Salas de fisioterapia.
- Sala de estimulación.
- Aulas hogar.
- Talleres.
- Biblioteca.
- Enfermería.

Los alumnos escolarizados en los CPEE cuentan con todos los recursos de accesibilidad necesarios para su acceso al currículo escolar, de información y comunicación. Para ello, cada alumno es valorado por el Equipo Específico de Discapacidad Motora o Auditiva emitiendo informe sobre sus necesidades. Estas pueden ser:

- Necesidades de mobiliario de aula adaptado.
- Necesidades de recursos técnicos de apoyo (andadores, posicionadores...).
- Necesidad de recursos tecnológicos de acceso a la

comunicación y al currículo escolar (PC, Tablet, portátiles...).

La figura C4.1.8 analiza desde el curso 2010-2011 la evolución de los alumnos con necesidades educativas especiales integrados en centros ordinarios, por titularidad del centro.

En el curso 2019-2020 la distribución de alumnos con necesidades educativas especiales integrados en centros ordinarios es la siguiente: 18.644 en centros públicos, 5.418 en centros concertados y 1.155 en centros no concertados.

En el curso 2019-2020 se puede apreciar que se produce una media de distribución de los alumnos de un 73,9% en los centros públicos y de un 26,1% en los centros privados. En los últimos diez años se ha experimentado un aumento del 84,7% en la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales en centros ordinarios. Este incremento ha sido de un 77,8% para los centros públicos y de un 107,4% en los centros privados.

Las tablas adjuntas a las figuras C4.1.9 y C4.1.10 recogen los datos de alumnos escolarizados en Educación Especial por titularidad del centro y por tipo de enseñanza en el curso 2019-2020 respectivamente y muestran su evolución en los últimos cinco años.

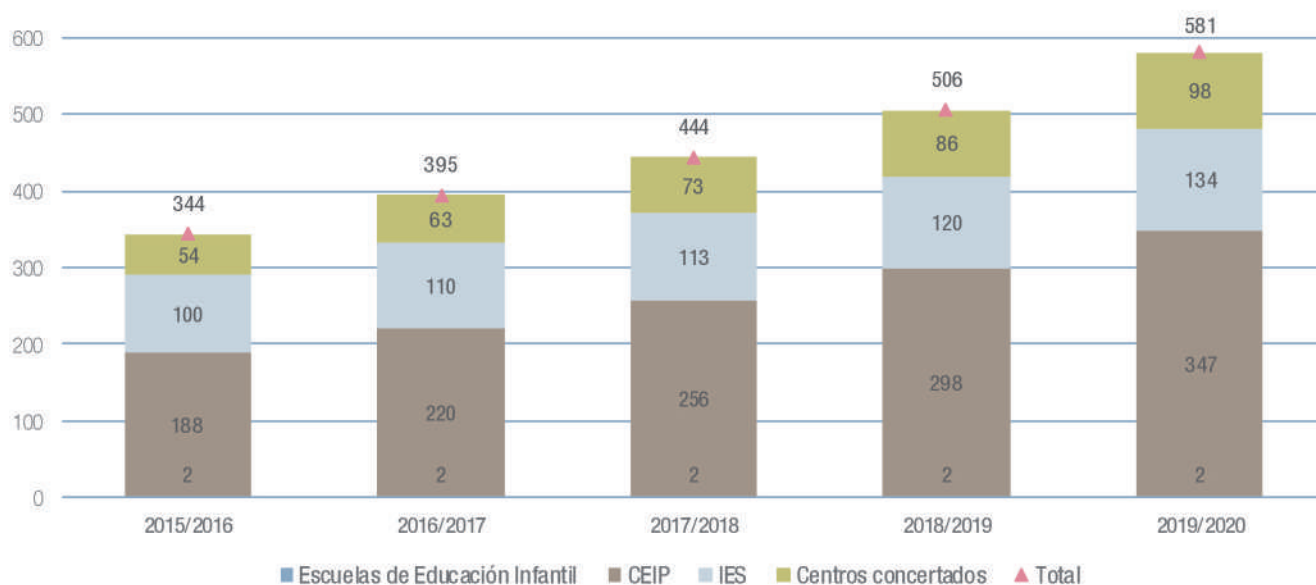
Enlace de interés:

[La Educación Especial en la web de la C.M.](#)

[Oferta educativa de Educación Especial en la web de la C.M.](#)

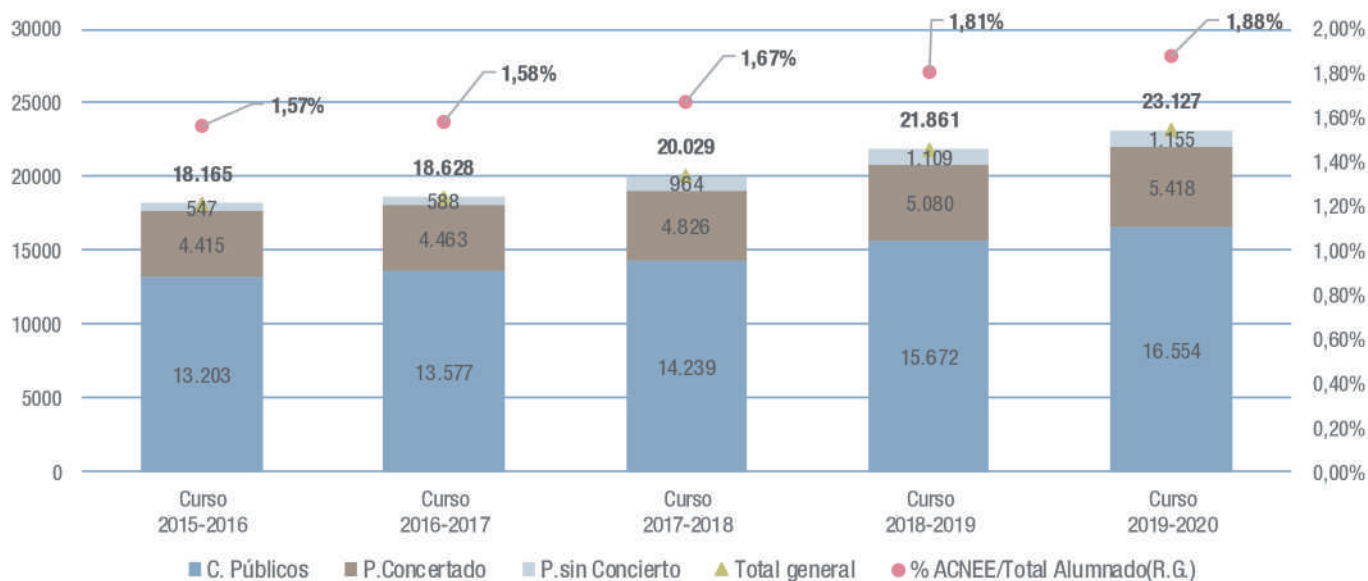
[Necesidades Educativas Especiales en la web de la C.M.](#)

Figura C4.1.7 Evolución de número de centros ordinarios de escolarización preferente (para alumnado con discapacidad auditiva, discapacidad motora o Trastornos Generalizados del Desarrollo) por tipo de centro, en la Comunidad de Madrid. Cursos 2015-2020



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C4.1.8 Evolución del número de alumnos con necesidades educativas especiales integrados en centros ordinarios por titularidad del centro, en la Comunidad de Madrid. Cursos 2010 a 2020



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C4.1.9 Alumnos escolarizados en centros y en unidades específicas de Educación Especial por titularidad del centro. Cursos 2011 a 2020.

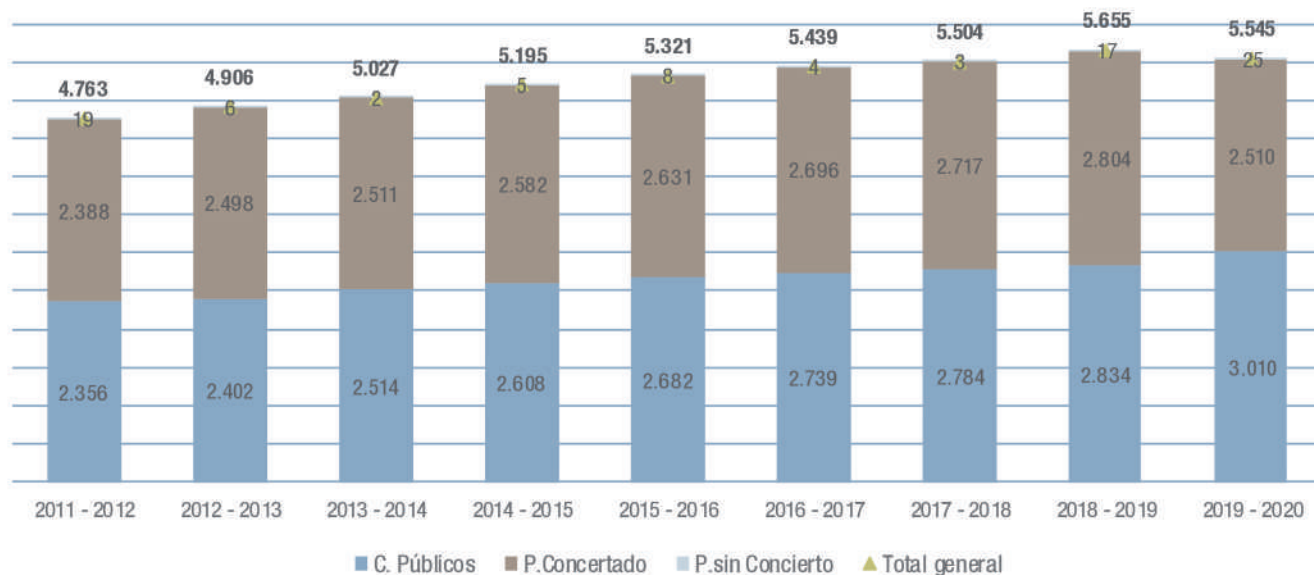


Tabla: Alumnos escolarizados en centros y en unidades específicas de Educación Especial por titularidad del centro. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C4.1.10 Alumnos escolarizados en centros y en unidades específicas de Educación Especial por tipo de enseñanza. Cursos 2015-2020.

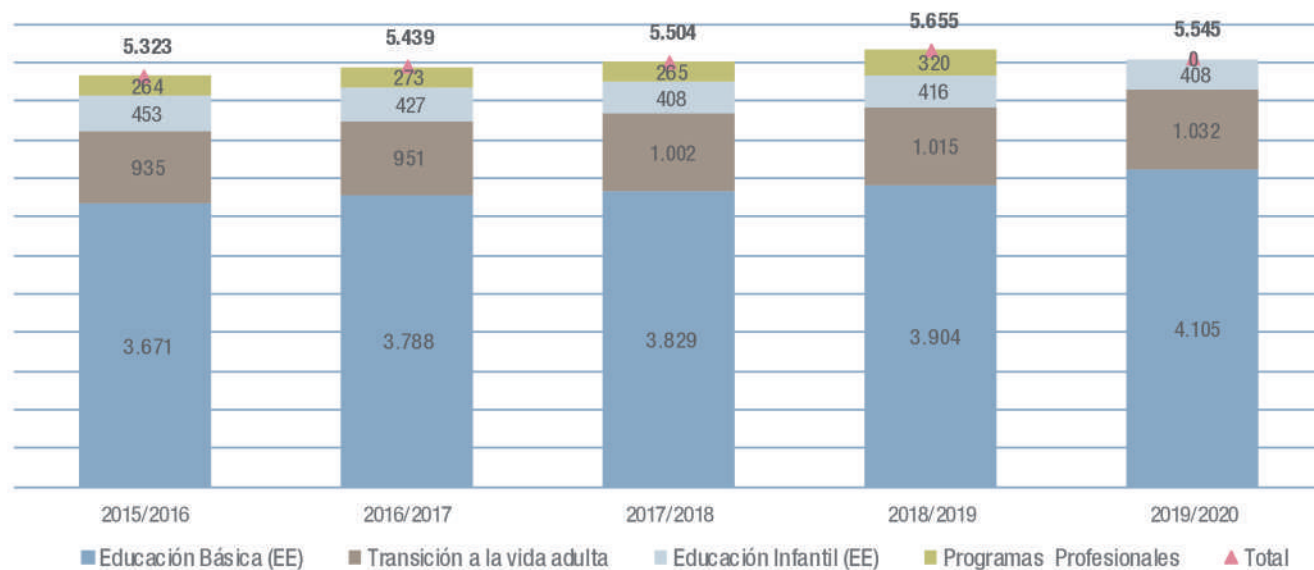


Tabla: Alumnos escolarizados en centros y en unidades específicas de Educación Especial por tipo de enseñanza. Cursos 2015-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales

Los alumnos con altas capacidades intelectuales necesitan una respuesta adecuada en el ámbito educativo que contribuya al desarrollo pleno y equilibrado de sus capacidades y su personalidad.

En este sentido, la identificación de los alumnos de altas capacidades se realiza mediante una evaluación psicopedagógica cuya competencia recae en los Servicios de orientación que correspondan, según la etapa educativa y la titularidad de centro docente en la que estén escolarizados los alumnos:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) en el caso de que los alumnos estén escolarizados en Educación Infantil o en Educación Primaria en centros públicos y en centros concertados que no cuenten con horas semanales de orientación autorizadas y

para los alumnos escolarizados en centros privados, en cualquier etapa educativa.

- Departamento de Orientación y los servicios de orientación financiados con fondos públicos en los centros concertados, en el caso de alumnos escolarizados en Educación Secundaria en centros públicos y concertados, respectivamente.

Medidas educativas dentro del centro

Como se observa en la figura C4.1.11, 3.254 alumnos de la Comunidad de Madrid fueron evaluados, durante el curso 2019-2020, como alumnos con perfil de alta capacidad intelectual por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Figura C4.1.11 Evolución número de alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por titularidad del centro. Cursos 2015 a 2020

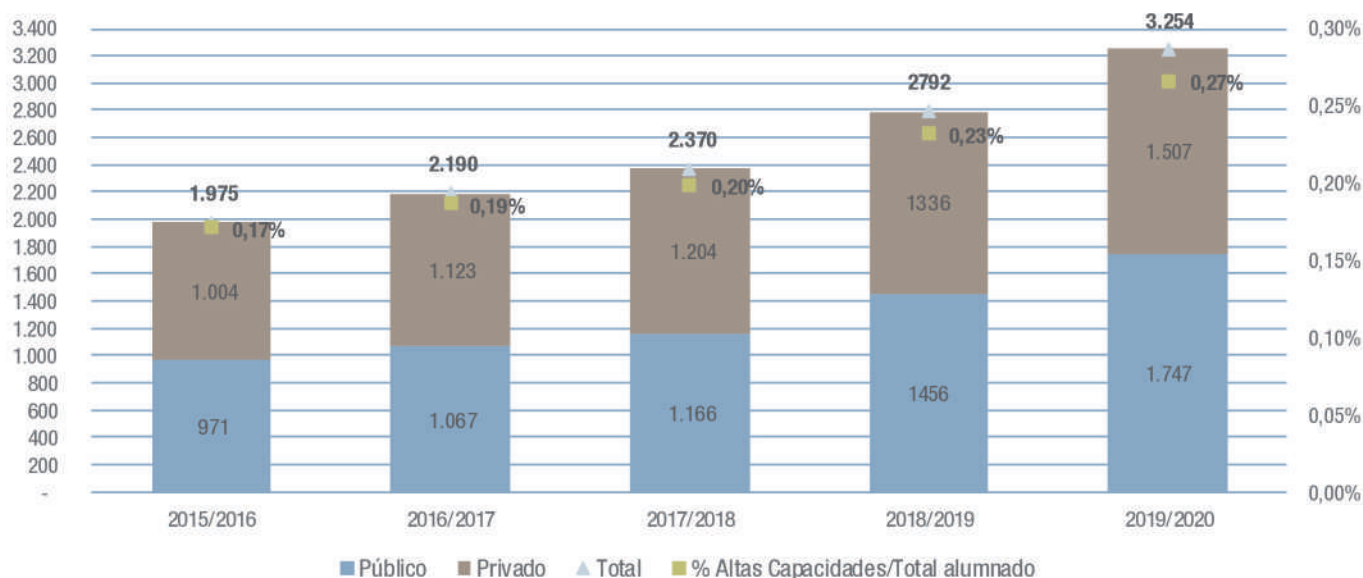


Tabla: Evolución alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por titularidad del centro. Cursos 2015 a 2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C4.1.12 Evolución número de alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por enseñanza. Cursos 2015 a 2020.

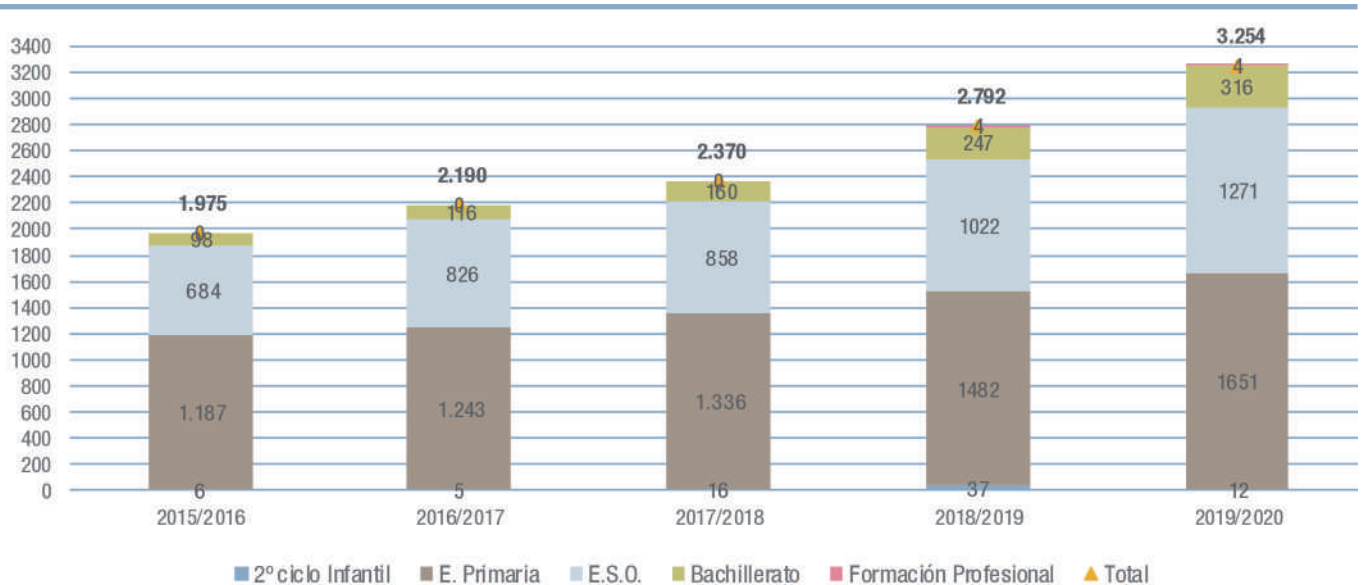


Tabla: Evolución alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por enseñanza. Cursos 2015-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

La figura C4.1.12 y su tabla adjunta muestran la distribución de alumnos con altas capacidades intelectuales por tipo de enseñanza en el curso 2019-2020 y la evolución en los cinco últimos años.

La variación porcentual de alumnos diagnosticados con respecto al curso anterior ha sido de un 17%. La variación en las etapas de Educación Primaria y Secundaria presenta aumentos del 11% y 24% respectivamente, en relación con el curso 2018-2019.

Programa de diferenciación curricular

Desde el año 2006 se viene desarrollando el Programa de Diferenciación Curricular dirigido a la atención del alumnado con altas capacidades y con talento en centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid, impulsado por la Fundación Pryconsa y la Comunidad de Madrid en el marco de un convenio de colaboración. En el curso 2019-2020 el programa se extiende a la Educación Secundaria Obligatoria,

continuando vigente en la actualidad.

El programa tiene como finalidad que todos los alumnos y alumnas con altas capacidades encuentren, en el contexto escolar ordinario, las medidas adecuadas a sus necesidades, para alcanzar el máximo desarrollo de su potencial intelectual, su bienestar personal y su vinculación social.

A lo largo de estos años el programa se ha ido actualizando para atender las necesidades detectadas, teniendo presentes los siguientes objetivos:

- Promover la detección e identificación del alumnado de altas capacidades.
- Diseñar materiales de enriquecimiento específicos, carácter multidisciplinar, destinados a la aplicación en el aula.
- Implementar con el soporte de la red de formación del profesorado de la Consejería de Educación acciones for-

mativas destinadas al profesorado, particularmente de los centros participantes en el proyecto, que faciliten la detección de las altas capacidades y el trabajo en el aula con grupos en que haya alumnado de estas características.

- Crear y mantener un espacio web alojado en la estructura de EducaMadrid que permita tanto el acceso a los materiales formativos y didácticos como el intercambio de experiencias en el trabajo con el alumnado.
- Coordinar al profesorado y alumnado que participan en el Programa tanto en la elaboración de materiales como en la aplicación de los mismos.

En el curso 2019-2020, un grupo de profesionales especialistas en altas capacidades contratados por la Fundación Pryconsa elaboraron unidades didácticas de las áreas de Biología y Geología, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Lengua Inglesa, Matemáticas, Música y Tecnología, con el objetivo de disponer de actividades de enriquecimiento para los cursos de 1º y 2º de Educación Secundaria.

Asimismo, se ofreció formación al profesorado de los centros públicos en el Centro Territorial de Formación e Innovación Educativa “Acacias” de la Comunidad de Madrid para atender al alumnado con altas capacidades, con el fin de sensibilizar a los equipos docentes de la necesidad de dar una respuesta educativa ajustada a dicho alumnado, desde entornos de aprendizaje inclusivos. Y, a su vez, desarrollar competencias y estrategias educativas que permitan al docente implementar modelos de trabajo basados en la inclusión y el emprendimiento educativo.

Enlace de interés

[Programa de diferenciación curricular en la web de la C.M.](#)

Medidas de flexibilización de la duración de las enseñanzas

La flexibilización de las enseñanzas es una medida extraordinaria consistente en la incorporación de los alumnos diagnosticados de altas capacidades intelectuales a un curso superior al que les correspondería por edad en sus niveles básicos y postobligatorios, o en la realización de dos cursos en uno solo. En el año académico 2019-2020 se presentaron 63 solicitudes de flexibilización de la duración de las enseñanzas (55 solicitudes correspondientes a Educación Infantil y Primaria y cinco solicitudes a Educación Secundaria Obligatoria). Del total de las solicitudes tres fueron resueltas desfavorablemente por la Dirección General correspondiente.

La figura FC4.1.13 muestra la evolución del número de solicitudes de flexibilización de la duración de las enseñanzas para alumnos diagnosticados de altas capacidades intelectuales presentadas y aprobadas en los últimos cinco años.

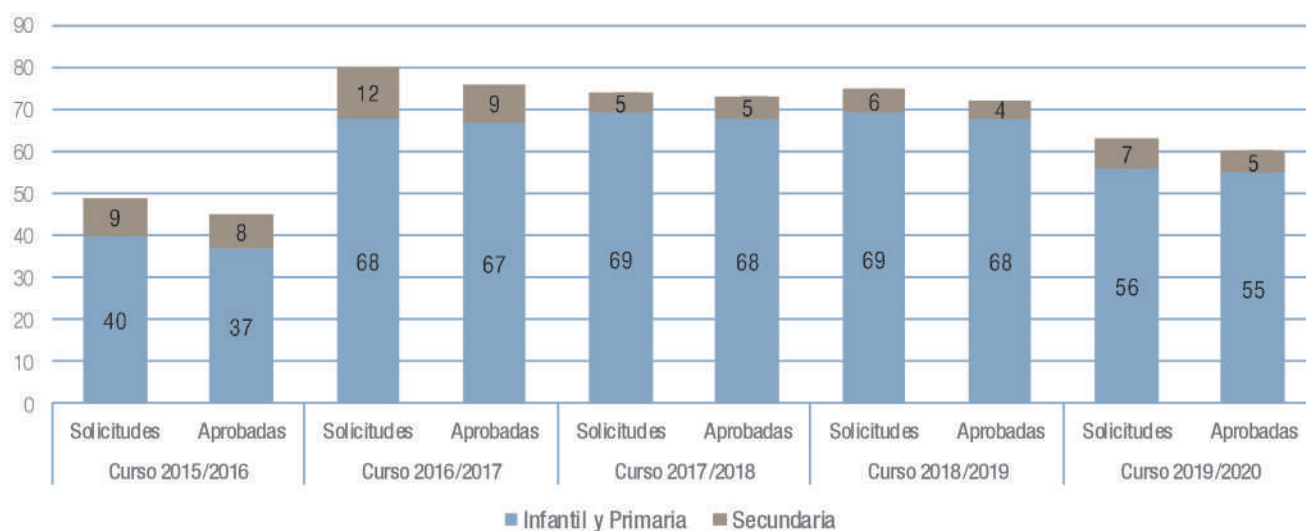
Programa de enriquecimiento educativo

La Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid y la Fundación CEIM (Confederación Empresarial de Madrid-CEOE) tienen suscrito un Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades destinadas a los alumnos con altas capacidades intelectuales desde el curso 1999-2000. En el marco de este convenio se encuentra el Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con Altas capacidades (PEAC).

Para la participación en el programa es requisito indispensable que los alumnos tengan perfil de alta capacidad intelectual acreditado por los EOEP, los Departamentos de Orientación y los orientadores de los servicios de orientación autorizados y/o financiados en centros concertados

Con el fin de atender, en la medida de lo posible, la demanda de incorporación de nuevos alumnos al Programa, la Co-

Figura C4.1.13. Evolución del número de solicitudes de flexibilización de la duración de las enseñanzas en la Comunidad de Madrid. Cursos 2015-2020.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria y Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C4.1.14. Evolución de alumnos participantes en el programa de enriquecimiento educativo por sexo y etapa educativa. Curso 2015-2020.

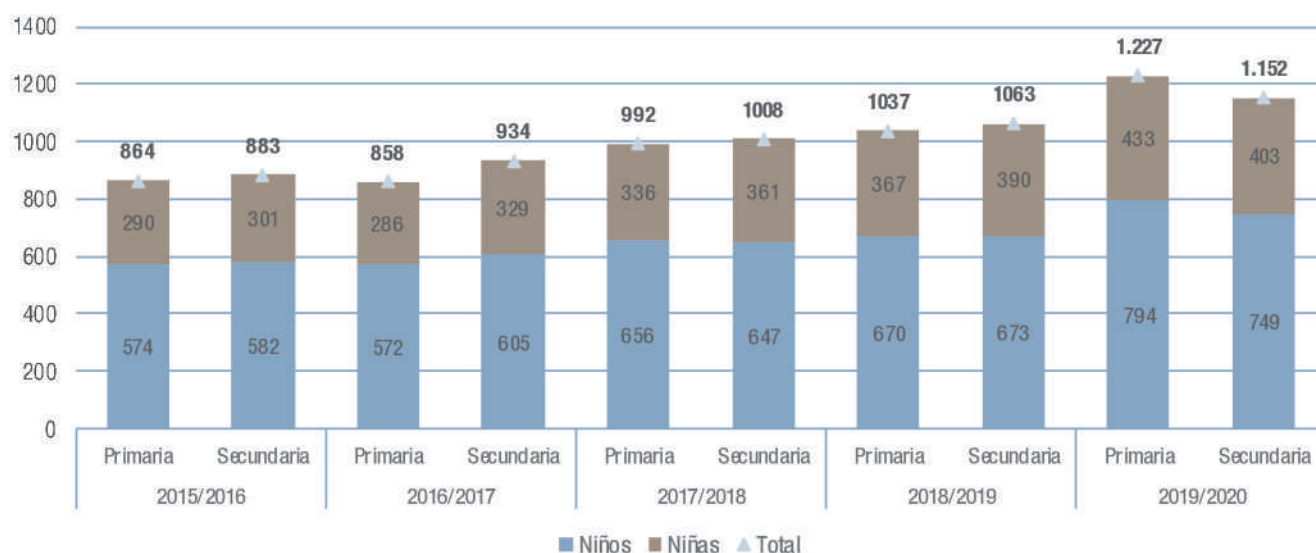
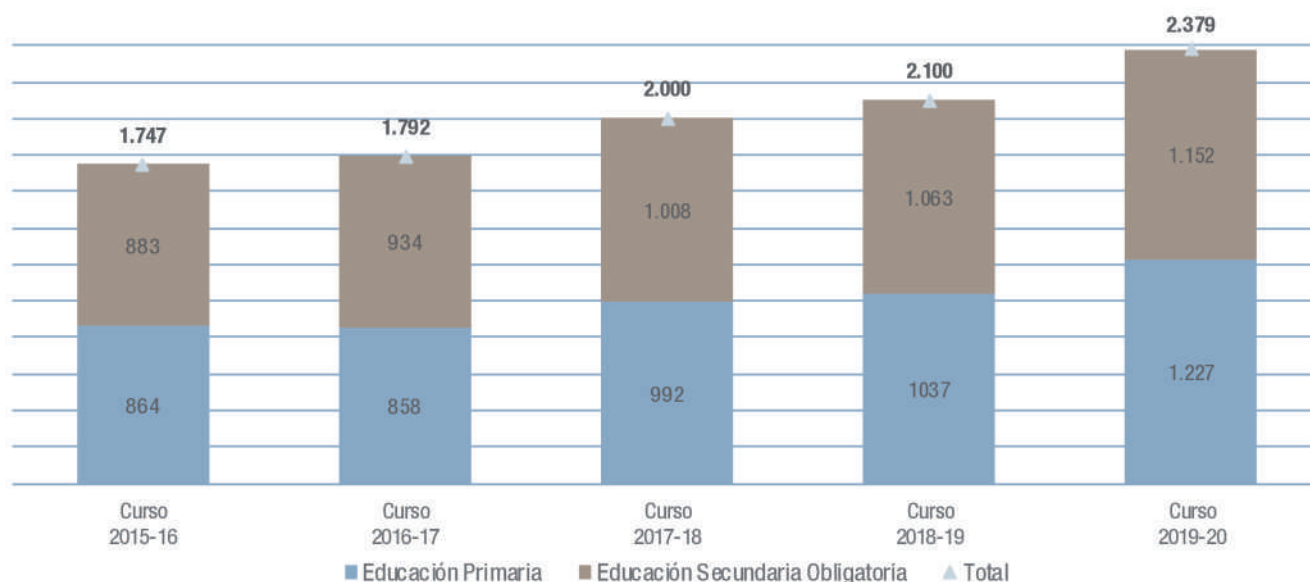


Tabla: Alumnos participantes en el programa de enriquecimiento educativo por sexo y etapa educativa. Curso 2015-2020

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria . Consejería de Educación.

Figura C4.1.15. Evolución del número de alumnos participantes en el programa de enriquecimiento educativo por enseñanza. Cursos 2015-2020.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria Consejería de Educación.

Comunidad de Madrid ha determinado la conveniencia de trasladar la sede ubicada en el IES “Federico García Lorca” de las Rozas, a otro centro de Educación Secundaria con mayor capacidad, lo que permitirá ir aumentando progresivamente el número de grupos y de alumnos participantes en esta sede del Programa. La nueva sede está ubicada en el IES “José García Nieto” -Calle Camilo José Cela 24 (28232 Las Rozas de Madrid)-, y se ha puesto en funcionamiento en el mes de octubre de 2019 coincidiendo con el inicio del nuevo Proyecto Anual del Programa de Enriquecimiento Educativo.

Durante el curso 2019-2020 el Programa de Enriquecimiento Educativo atendió a 144 grupos de alumnos y contó con un total de 161 profesionales, 17 personas entre la dirección y el equipo de coordinación, más 144 profesionales a tiempo parcial como profesores colaboradores para los 144 grupos de alumnos de Educación Primaria y Educación Secundaria. Los datos de participación del alumnado en el curso 2019-

2020 por Dirección de Área Territorial, sexo y etapa educativa se presentan en la tabla adjunta a la figura C4.1.14.

La figura C4.1.14 muestra la evolución del número de alumnos participantes en el programa de enriquecimiento educativo por sexo y etapa educativa en los últimos 5 años. El número de alumnas participantes en el programa en el último curso considerado es de un 35,1%.

La figura C4.1.15 muestra la evolución del número de alumnos inscritos en este programa en los últimos cinco años. Cabe destacar el incremento continuado de alumnos, con una tasa de variación media anual del número de participantes de un 6,6% hasta el curso 2019-2020, cuyo porcentaje es de un 13,3% respecto al curso anterior.

Enlace de interés

[Programa de enriquecimiento educativo en la web de la C.M.](#)

Actuaciones en Escuelas Oficiales de Idiomas

Como actuación complementaria y según la Orden 3661/2007, de 6 de julio, de la Consejería de Educación, la Dirección General de Ordenación Académica adoptó las medidas oportunas para flexibilizar los requisitos de acceso a las enseñanzas de idiomas en los supuestos de alumnos con altas capacidades intelectuales, por lo que en determinadas condiciones las Escuelas Oficiales de Idiomas asignan una puntuación complementaria para facilitar el acceso de los alumnos a estas enseñanzas específicas. La condición de altas capacidades intelectuales deberá justificarse con el dictamen de valoración emitido por el equipo de orientación educativa psicopedagógica (EOEP), la resolución de flexibilización de las enseñanzas o la participación en el Programa de Enriquecimiento Educativo.

Ayudas individuales

En el curso 2019-2020, el Ministerio de Educación y Formación Profesional convocó ayudas individualizadas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo mediante Resolución de 23 de julio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2019-2020 (BOE de 27 de julio).

Enlace de interés

[Becas y ayudas al estudio para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en la web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.](#)

Figura C4.1.16 Número de aulas de enlace por tipo de centro. Curso 2015-2020

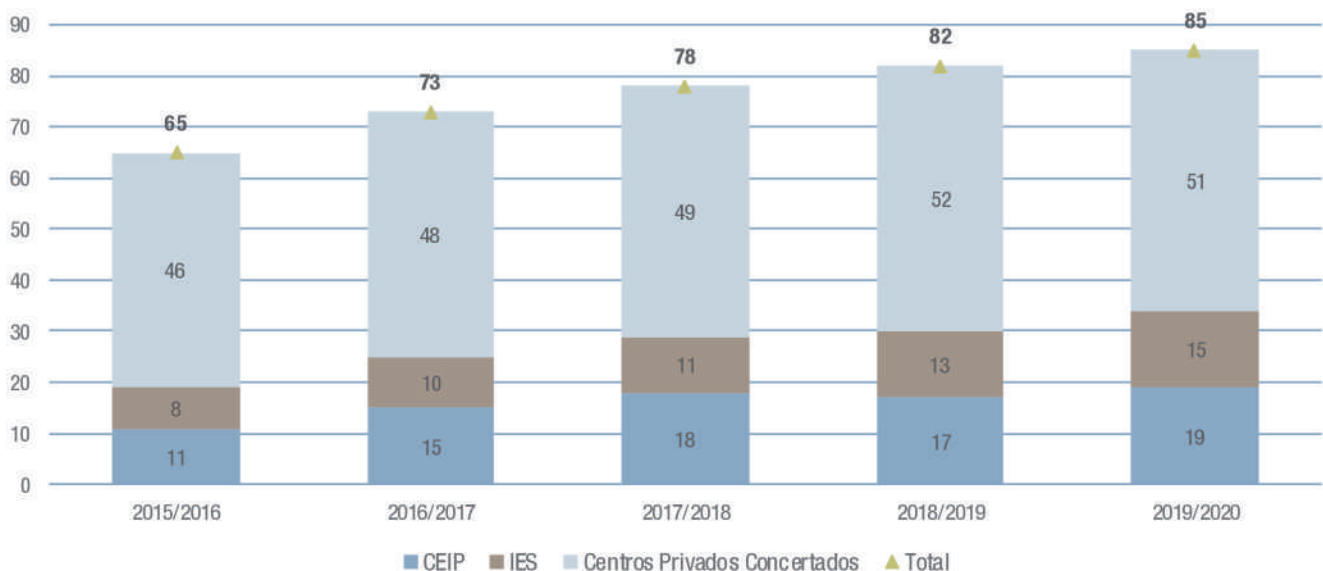


Tabla: Número de aulas de enlace por nivel educativo y tipo de centro. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

Programas y servicios de apoyo a la integración tardía en el sistema educativo

La escolarización de alumnos extranjeros en los centros sostenidos con fondos públicos ha llevado a la adopción de una serie de medidas para favorecer su integración en el sistema educativo de la Comunidad de Madrid, especialmente cuando presentan graves carencias en el conocimiento de la lengua española como consecuencia de su incorporación tardía a nuestro sistema educativo. Con ese objetivo, la Consejería de Educación ha desarrollado un conjunto de servicios y de actuaciones que se describen a continuación, en desarrollo de lo previsto en la Orden 1644/2018, de 9 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se determinan algunos aspectos de la incorporación tardía y de la reincorporación del alumnado a la enseñanza básica del sistema educativo español en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Programa de aulas de enlace

El programa de aulas de enlace se lleva a cabo en los centros sostenidos con fondos públicos para facilitar la incorporación a nuestro sistema educativo del alumnado extranjero con desconocimiento de la lengua española y su integración escolar y social.

Durante el curso 2019-2020 se ofertaron en la Comunidad de Madrid 1020 plazas en 85 aulas de enlace autorizadas (51 en centros concertados y 34 en centros públicos).

La evolución del número de aulas de enlace desde el curso 2015-2016 se representa en la figura C4.1.16 y su tabla adjunta. La serie de datos muestra un aumento en el número de aulas de enlace después haberse mantenido en los últimos años. Asimismo, la proporción de aulas de enlace, según la titularidad del centro y su evolución sobre el total de estas aulas en comparación con el curso 2018-2019 muestra una reduc-

ción de 1 aula en los centros privados concertados y un aumento de 4 aulas en los centros públicos.

Durante el curso 2019-2020, la Comunidad de Madrid contó con 85 aulas de enlace, lo que ha permitido una oferta de 1020 plazas en dichas aulas. De estas plazas, el 40% se ofertaron en centros públicos y el 60% en centros privados concertados, donde el perfil de las aulas puede ser mixto con alumnos de Primaria y Secundaria (figura C4.1.17).

La figura C4.1.18 muestra la distribución del número de aulas de enlace y alumnos atendidos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria y su evolución en los últimos 3 años. En su tabla adjunta se puede observar la distribución de aulas de enlace y alumnos atendidos en centros públicos por Direcciones de Área Territorial durante el curso 2019-2020.

Enlace de interés

[Las aulas de enlace en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Servicio de apoyo itinerante al alumnado extranjero

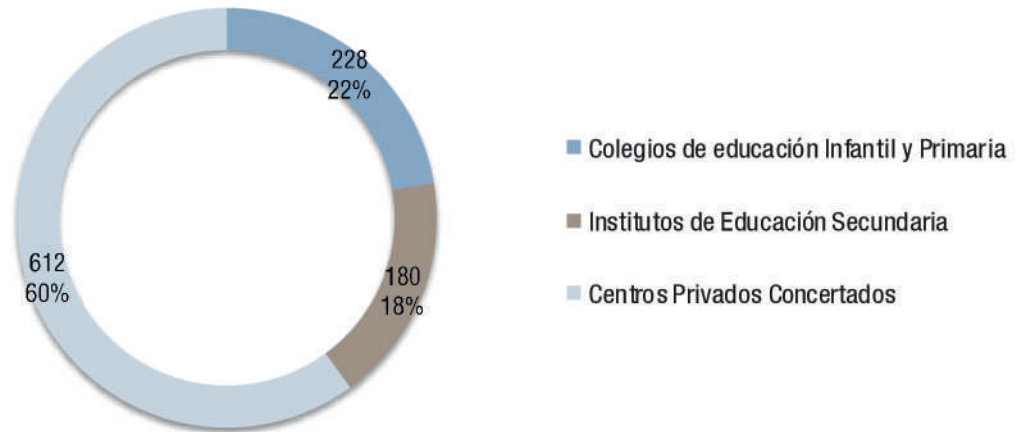
El servicio de apoyo itinerante (SAI) al alumnado extranjero está dirigido a facilitar la incorporación al sistema educativo de alumnos procedentes de otros países, especialmente cuando no dominan el español.

Durante el curso 2019-2020 el SAI prestó atención directa a 501 alumnos distribuidos en 103 centros, figura C4.1.19.

Enlace de interés:

[Servicio de apoyo al alumnado extranjero en la web de la C.M.](#)

Figura C4.1.17 Distribución de las plazas ofertadas en el programa aulas de enlace por tipo de centro. Curso 2019-2020



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación

Figura C4.1.18 Distribución del número de aulas de enlace y alumnos atendidos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria. Cursos 2017 a 2020

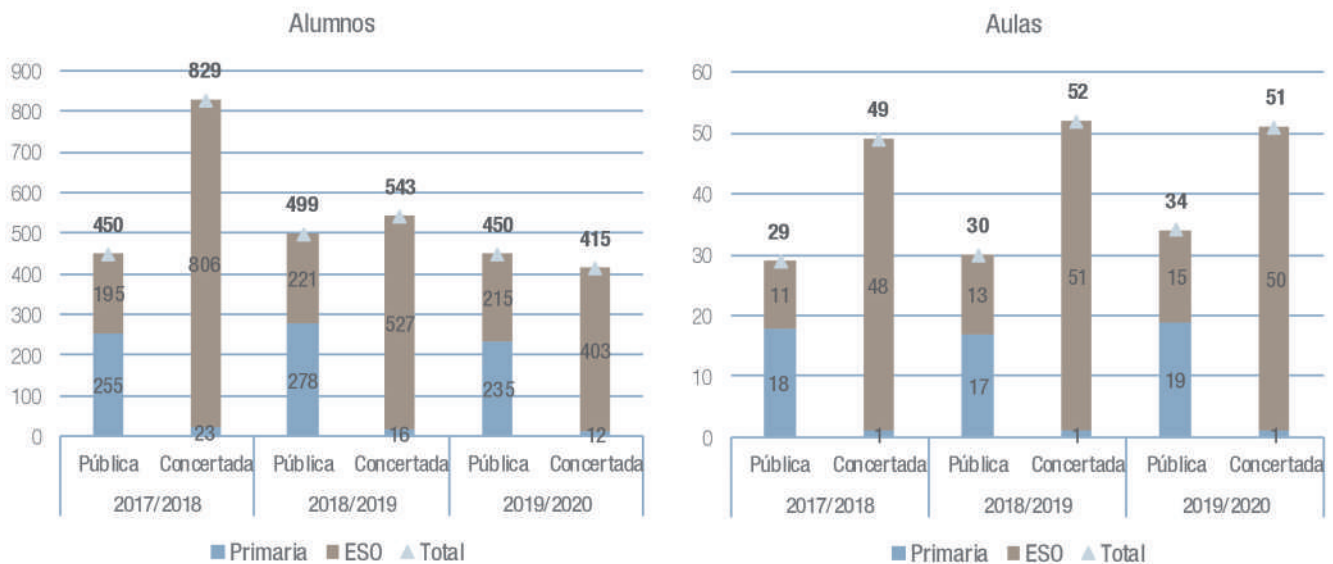
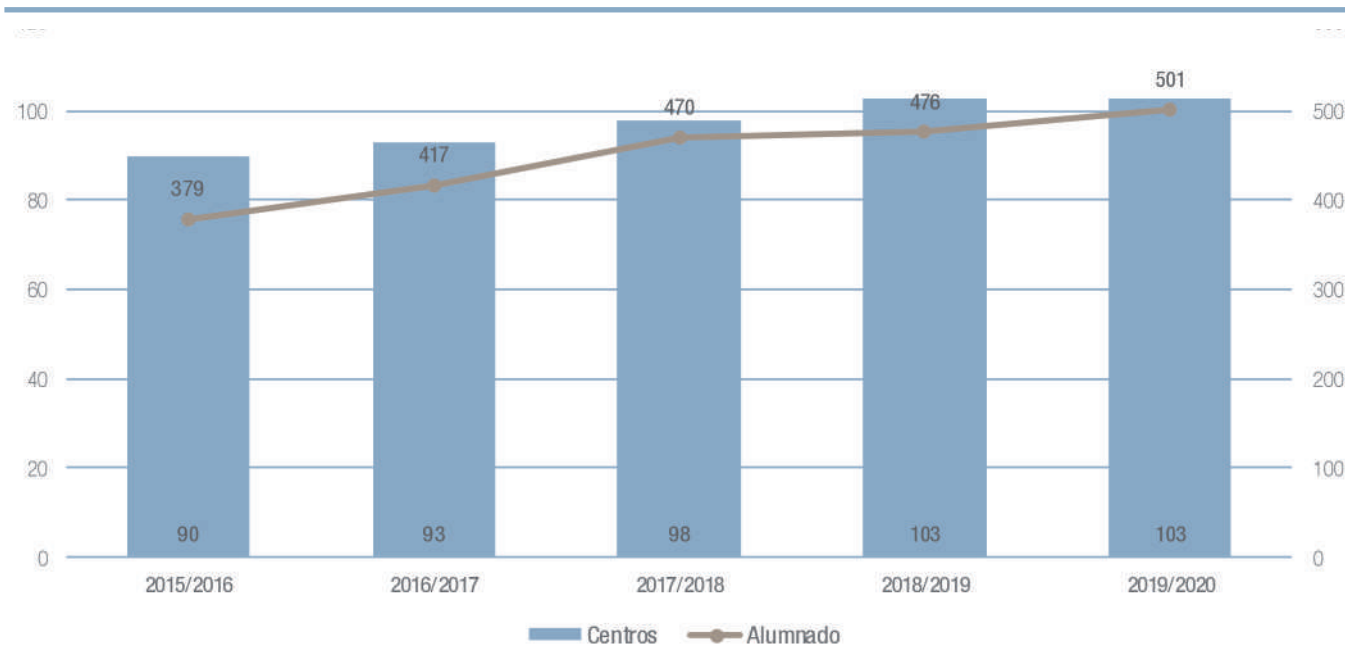


Tabla: Distribución por DAT del número de aulas de enlace y alumnos atendidos en centros públicos de Educación Infantil y Primaria e IES. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

Figura C4.1.19 Evolución del servicio de apoyo itinerante (SAI) al alumno extranjero. Cursos 2014-2015 a 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C4.1.20 Actuaciones del servicio de traductores e intérpretes. Cursos 2015-2020.

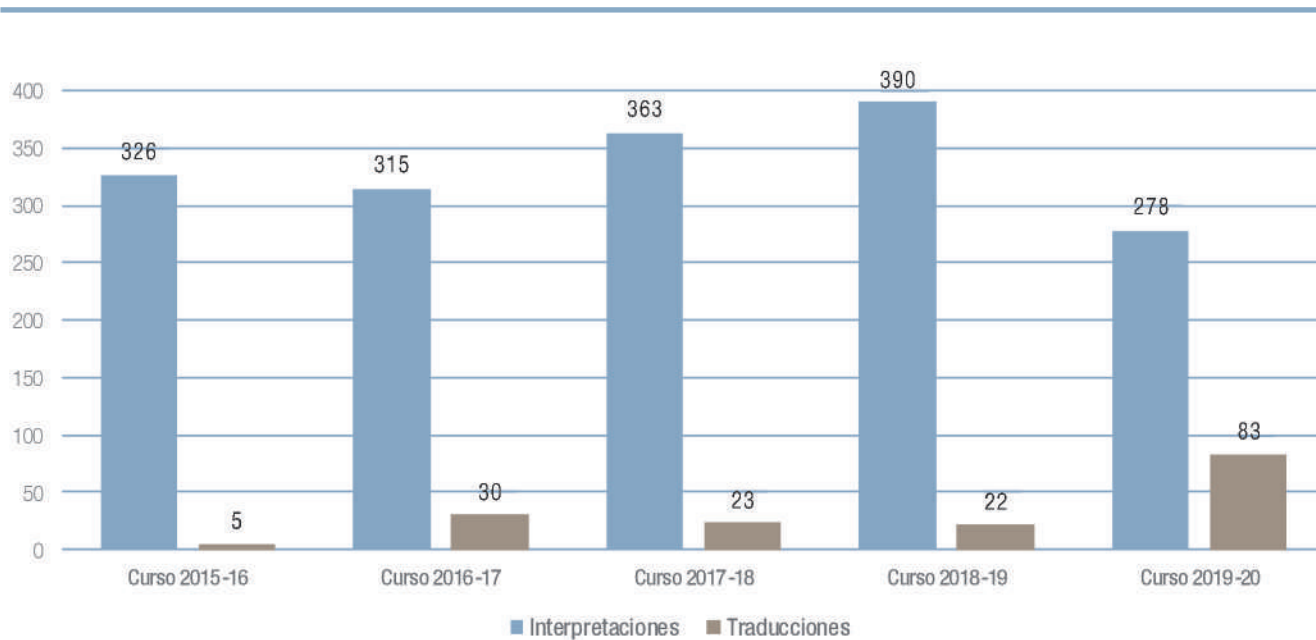


Tabla: Actuaciones del servicio de traductores e intérpretes. Cursos 2015-2020

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Servicio de traductores e intérpretes

El servicio de traductores e intérpretes (SETI) apoya y atiende las necesidades, tanto de los centros sostenidos con fondos públicos como de cualquier otro servicio educativo (comisiones de escolarización, equipos de orientación educativa y psicopedagógica, entre otros), mediante la traducción de los documentos oficiales necesarios para la adecuada escolarización de los alumnos inmigrantes y la interpretación en las entrevistas o reuniones de carácter psicopedagógico.

En el curso 2019-2020 se han atendido las solicitudes de todos los idiomas demandados.

La figura C4.1.20 y su tabla adjuntan resumen las actuaciones realizadas por este servicio en los últimos 5 años.

Enlace de interés:

[Servicio de traductores e intérpretes en la web de la C.M.](#)

Grupos específicos singulares

Los grupos específicos singulares atienden a alumnos de 1º y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria, que, por circunstancias socio-familiares o de inadaptación, manifiestan conductas incompatibles con el normal desarrollo de la vida escolar y un elevado absentismo escolar.

Los institutos de Enseñanza Secundaria presentan un programa específico para la atención a este tipo de alumnado, que deberá ser aprobado por la Administración Educativa.

Las necesidades específicas de apoyo educativo que manifiestan los alumnos de los grupos específicos singulares exigen del sistema educativo acciones de carácter compensatorio que hagan efectivo el principio de igualdad de oportunidades.

El modelo organizativo de los grupos específicos singulares se fundamenta en los siguientes principios:

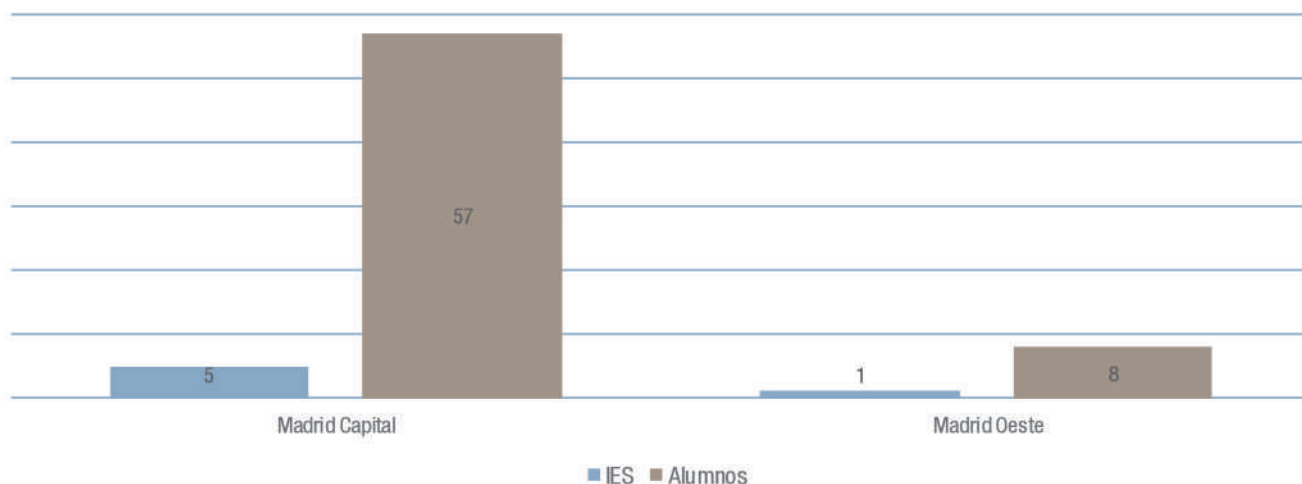
1. **Temporalidad.** Los grupos específicos singulares se consideran una medida que responde a una necesidad puntual de los centros educativos; no se establecen, por tanto, con carácter permanente.
2. **Flexibilidad.** Los grupos específicos singulares deben contemplar las siguientes actuaciones: adaptaciones organizativas y curriculares muy significativas, una organización de los contenidos de las materias por ámbitos (Práctico, Lingüístico-Social y Científico-Matemático) para la adquisición y refuerzo de habilidades sociales como apoyo necesario para alcanzar las mejoras de actitud y, en general, de aprendizaje en los alumnos.
3. **Normalización e inclusión.** Las actuaciones se orientan a la consecución de los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y a la titulación de los alumnos. Se concede especial importancia a la identidad personal y a la competencia social.
4. **Integración.** El Plan de Convivencia del Proyecto Educativo del Centro contempla actuaciones particulares para los alumnos de los grupos específicos singulares con el fin de alcanzar el mayor grado posible de integración.

La distribución de institutos de Educación Secundaria que contaron en el curso 2019-2020 con un grupo específico singular, así como el número de alumnos que fueron atendidos, se muestran en la figura C4.1.21. Como puede observarse, este modelo se aplicó únicamente en las Direcciones de Área Territorial de Madrid Capital y Madrid Oeste.

Enlace de interés:

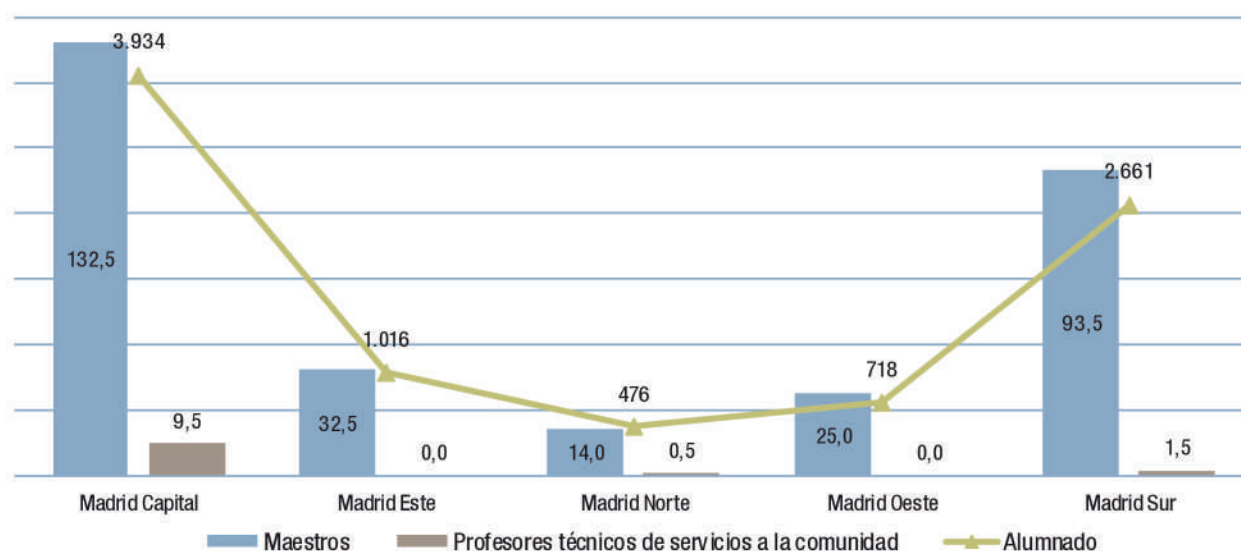
[La incorporación tardía en el sistema educativo madrileño en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Figura C4.1.21 Datos correspondientes a los grupos específicos singulares de la Comunidad de Madrid por Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C4.1.22 Distribución del profesorado y alumnado de Educación Compensatoria en centros de Educación Infantil y Primaria, por DAT. 2019-20.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

1. Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las Actuaciones de Compensación Educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM 14 de agosto), modificada parcialmente por la Resolución del 10 de julio de 2008 (BOCM 6 de agosto) y por la Resolución de 26 de marzo de 2012 (BOCM 30 de abril).

Alumnado con condiciones personales o de historia escolar

La compensación educativa

Las actuaciones de compensación educativa se dirigen, particularmente, a la atención del alumnado en situación de desventaja social. En este grupo ocupan un lugar destacado los alumnos de origen extranjero.

Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello. Las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

De acuerdo con la normativa vigente¹, los destinatarios de las actuaciones de compensación educativa son alumnos escolarizados en Educación Primaria o en Educación Secundaria Obligatoria que presenten dos o más años de desfase entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que están escolarizados, siempre que este desfase se deba a situaciones de desventaja social. En el caso del alumnado que presente un desconocimiento del castellano que le impida su acceso o progresión en el sistema educativo, deberá disponer de atención específica que le permita paliar dicha circunstancia.

La Comunidad de Madrid ha desarrollado la Educación Compensatoria a través de un conjunto de actuaciones y programas que se describen en este epígrafe sobre la base de los datos referidos al curso 2019-2020.

Educación compensatoria en centros de Educación Infantil y Primaria y en institutos de Educación Secundaria.

La figura C4.1.22 muestra la distribución por DAT de los profesores y alumnado de Educación Compensatoria en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria en el curso 2019-2020.

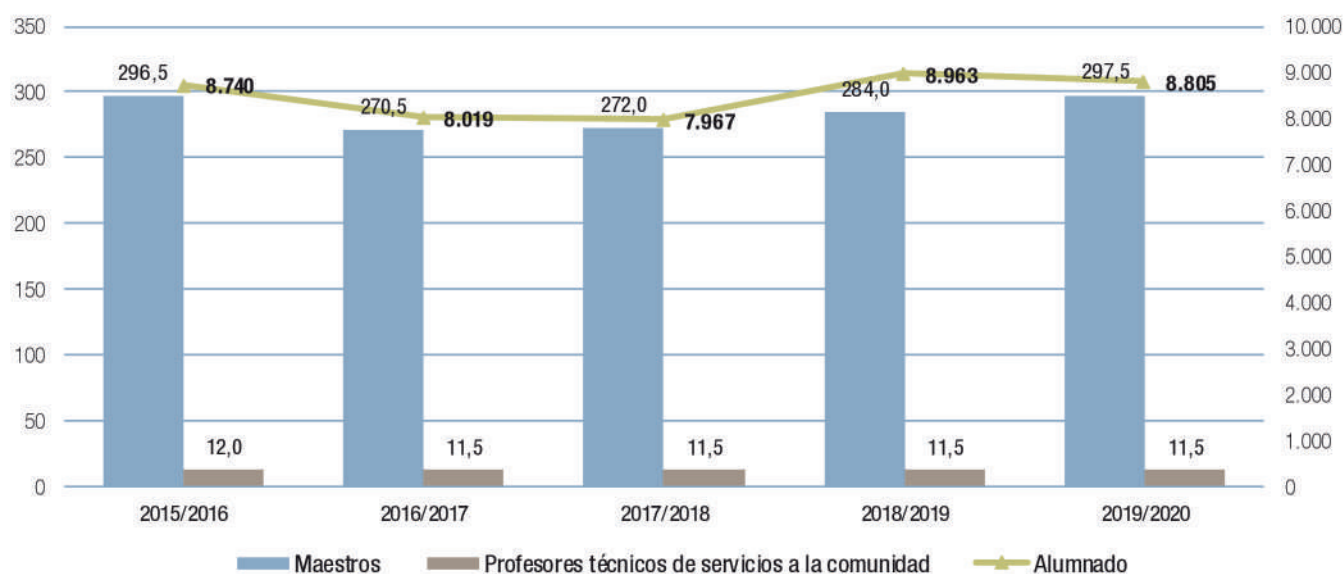
La figura C4.1.23 muestra la evolución del profesorado y alumnado de Educación Compensatoria en centros públicos de Educación Infantil y Primaria desde el curso 2015 a 2020. En el periodo considerado se produce un aumento del profesorado de Educación Compensatoria de 1,5 maestros y un aumento de 508 alumnos mientras que, respecto al curso anterior, el aumento de profesorado es de 13,5 maestros.

La figura C4.1.24 muestra la distribución por DAT del profesorado y alumnado de compensatoria en los institutos de Educación Secundaria.

La figura C4.1.25 muestra la evolución de los profesores y alumnado de Educación Compensatoria en institutos de Educación Secundaria desde el curso 2015-2016 al curso 2019-2020, así como del número de alumnos apoyados. En relación con los profesores de apoyo, se produce un aumento de 12,5 cupos en los cinco años considerados. Los profesores técnicos de Servicios a la Comunidad experimentan en el periodo considerado una disminución de 15,5. Asimismo, se puede observar un aumento de 6 centros. Por último, la figura muestra también un aumento de 1.820 alumnos atendidos en el periodo considerado. Respecto al curso anterior, hay un aumento de 6 centros, 9 profesores de apoyo y una disminución de 6,5 profesores técnicos de Servicios a la Comunidad.

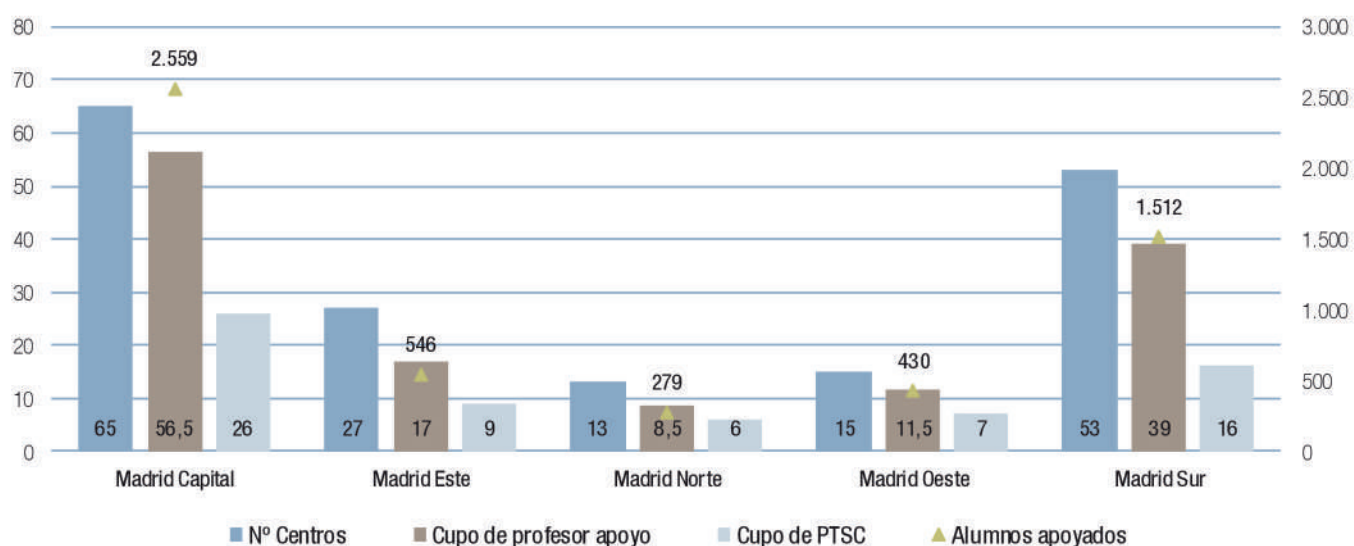
La figura C4.1.26 muestra la distribución del número de unidades y alumnos en los centros concertados desde el curso 2015-2016 al curso 2019-2020. Su tabla adjunta muestra dicha distribución por DAT en el curso 2019/2020.

Figura C4.1.23 Evolución del número profesores de Educación Compensatoria en centros de Educación Infantil y Primaria. Cursos 2015 a 2020



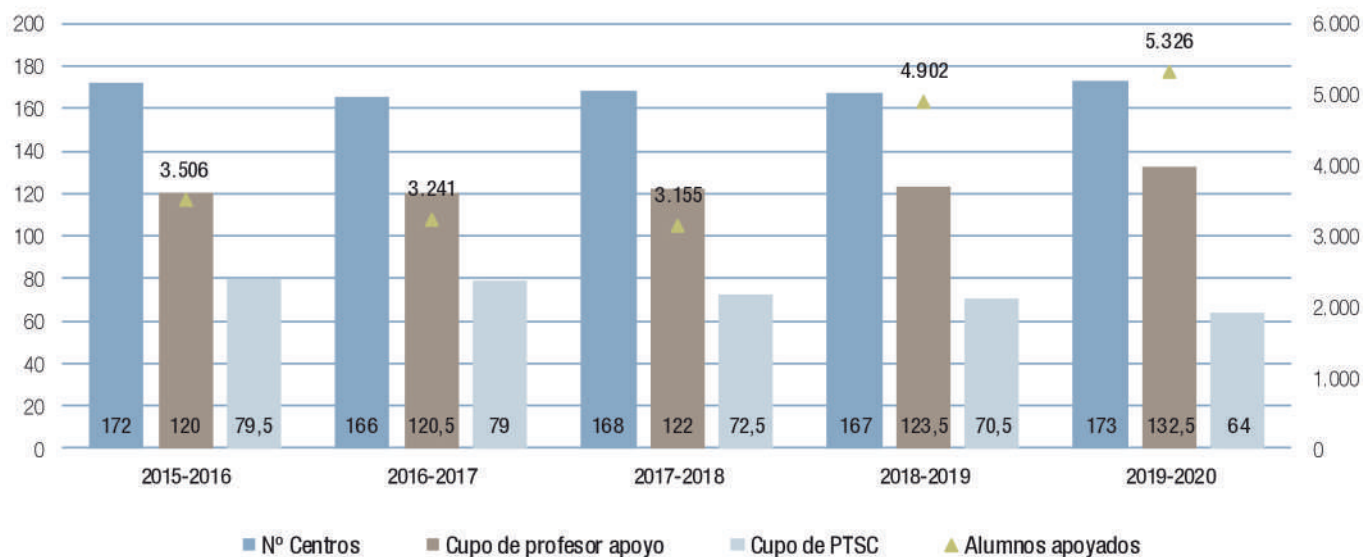
Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C4.1.24 Distribución del profesorado, número de centros y alumnado de Educación Compensatoria en centros de Educación Secundaria, por DAT. Curso 2019-2020



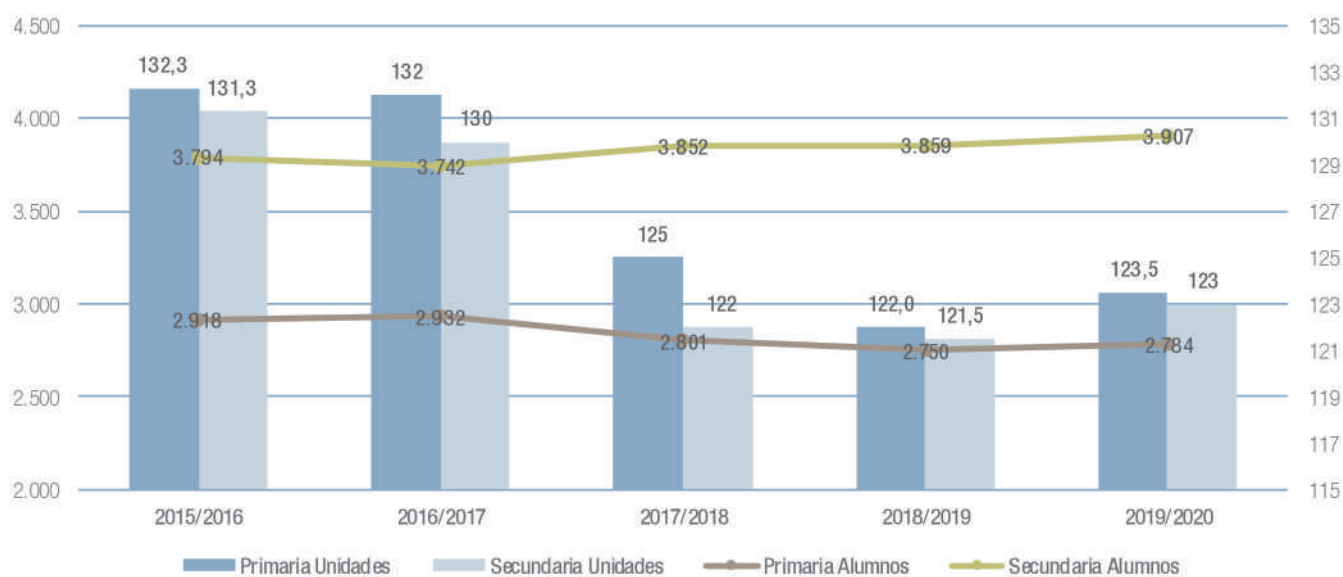
Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C4.1.25 Evolución del número de profesores, número de centros y alumnado de Educación Compensatoria en centros de Educación Secundaria. Cursos 2015-2020.



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C4.1.26 Evolución del número de unidades y alumnos atendidos en centros concertados. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Aulas de Compensación Educativa

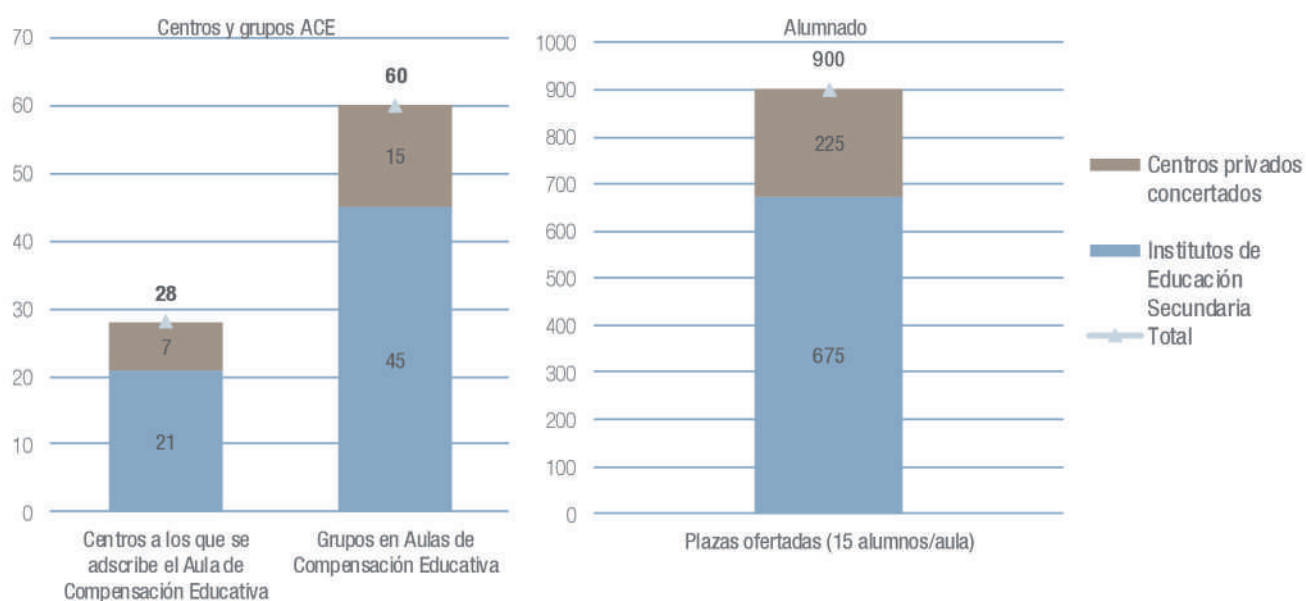
Las Aulas de Compensación Educativa (ACE) constituyen una modalidad extraordinaria de Compensación Educativa dirigida al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en situación de desventaja, que cumpla 15 años en el año natural en el que se inicia su escolarización en las ACE y que, además de acumular desfase curricular significativo en la mayoría de las áreas, valora negativamente el marco escolar y presenta serias dificultades de adaptación al mismo. Con carácter general, la permanencia de los alumnos en las ACE dura un curso escolar. El currículo de estas aulas se organiza en tres ámbitos: Práctico, Lingüístico-Social y Científico-Matemático. El núcleo fundamental está constituido por el ámbito práctico, que tiene un enfoque interdisciplinar y una metodología activa desarrollada a través de proyectos y talleres que implican al alumno en su proceso educativo.

La figura C4.1.27 muestra el número de centros, grupos en Aulas de Compensación Educativa y número de alumnos en el curso 2019-2020.

En el curso 2019-2020 se mantuvieron en funcionamiento 60 ACE situadas en 28 centros, de los cuales 21 fueron públicos y 7 privados concertados, con un total de 900 plazas ofertadas. La figura C4.1.28 recoge la información global relativa al número de centros, aulas y plazas ofertadas durante el curso 2019-2020 y su evolución desde el curso 2015-2016. La figura C4.1.29 indica el número de aulas y alumnos matriculados por DAT.

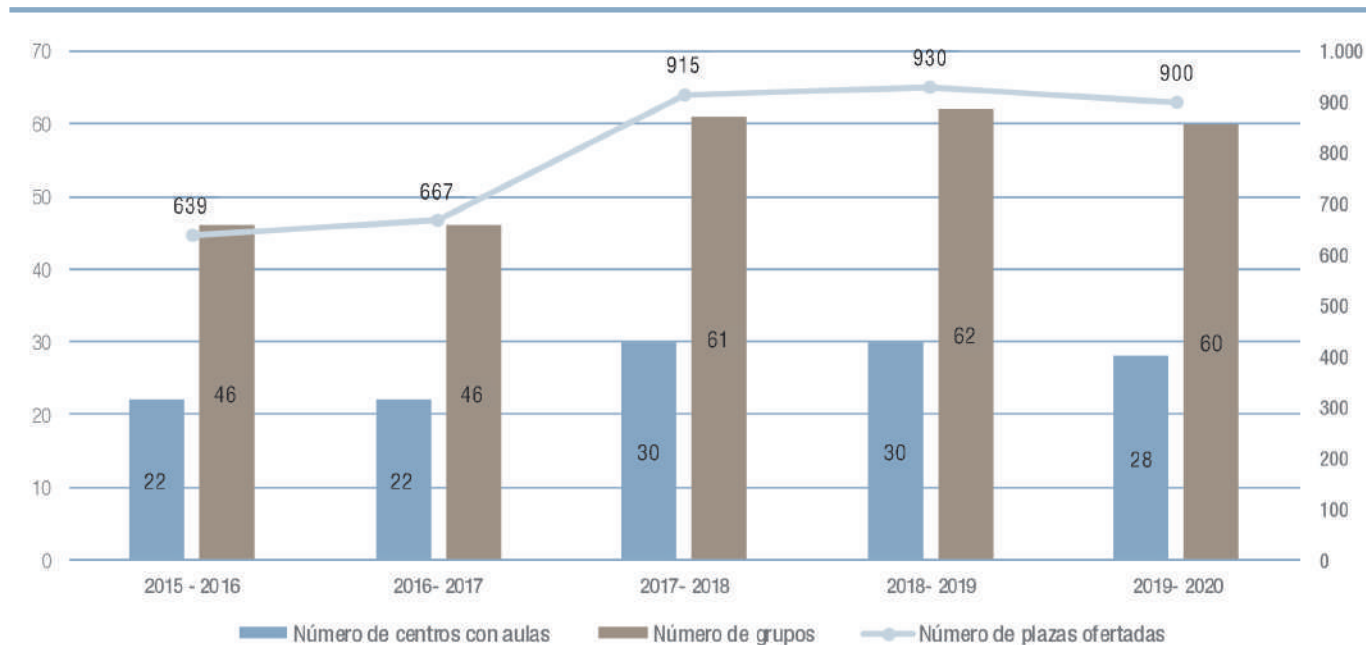
La figura C4.1.30 presenta la distribución por perfil profesional de las plazas ofertadas en las Aulas de Compensación Educativa durante el curso 2019-2020 y la titularidad del centro.

Figura C4.1.27 Datos correspondientes a las ACE de la Comunidad de Madrid por titularidad del centro. Curso 2019-2020



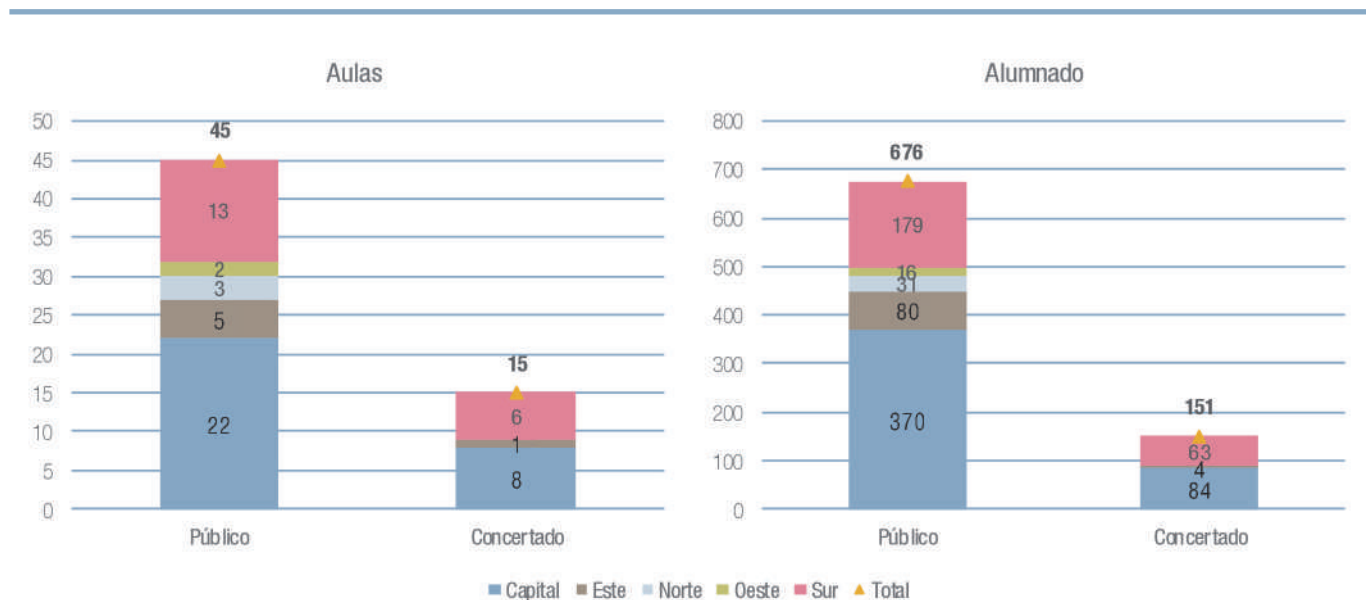
Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

Figura C4.1.28 Evolución de las Aulas de Compensación Educativa ofertadas. Curso 2015 a 2020.



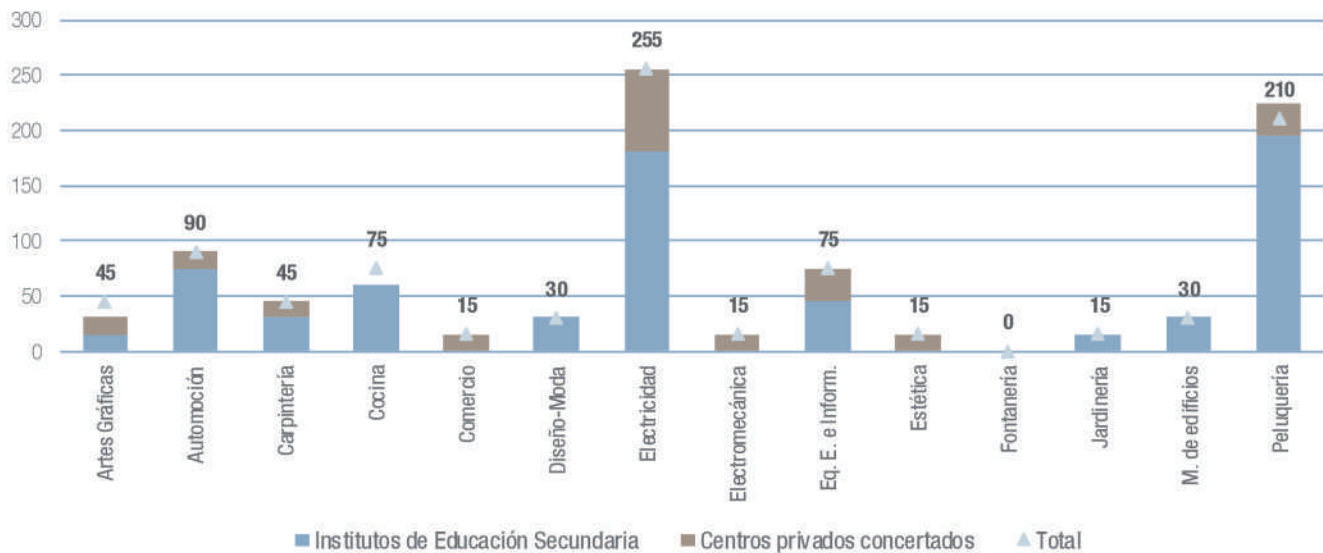
Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C4.1.29 Datos correspondientes al número de aulas y de alumnos matriculados en las ACE de la Comunidad de Madrid por DAT. Curso 2019-2020



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C4.1.30 Distribución de las plazas ofertadas en las Aulas de Compensación Educativa por perfil profesional y titularidad del centro. Curso 2019-20



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación .

Programas de prevención y control del absentismo escolar

Las comisiones de absentismo escolar, municipales o de distrito, están integradas por personal de los ayuntamientos y de la Consejería de Educación. Realizan tareas de prevención, detección e intervención sobre el absentismo escolar, que tienen un carácter fundamentalmente compensatorio por las características de la población escolar sobre la que actúa.

Se entiende por absentismo escolar la ausencia regular e injustificada de los alumnos escolarizados en los centros educativos. La experiencia de las diferentes instituciones implicadas en el control y seguimiento del absentismo escolar pone de manifiesto que un alto porcentaje del alumnado absentista procede de ambientes desfavorecidos, con escasos recursos económicos y carencias formativas básicas, que pueden desconocer la obligatoriedad e importancia de la educación y de la asistencia a la escuela; de ahí que estas instituciones desarrollen una función esencialmente compensatoria.

La necesaria colaboración interinstitucional se concretó mediante convenios entre la Consejería de Educación y los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. Se presupuestan 400.000€ para el Ayuntamiento de Madrid y 500.000€ para el resto de ayuntamientos. En el curso 2019/20 se firmaron un total de 72 convenios, entre prórrogas de convenios anteriores y convenios nuevos, cinco más que en el curso anterior, al amparo de la Orden 569/2020 de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se establecen módulos económicos de financiación aplicables a los convenios interadministrativos de colaboración entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2020 (BOCM de 2 de Marzo de 2020). En el apartado C5.8, La cooperación de las corporaciones locales, podemos encontrar la información relativa a estos convenios.

En el apartado D1.2, Absentismo Escolar, podemos consultar la evolución del porcentaje de alumnos absentistas. Se

observa como este porcentaje no ha sufrido cambios significativos en los últimos años, 0,6% en Primaria y 1,1% en Secundaria, en centros sostenidos con fondos públicos.

Enlace de interés

[El absentismo escolar en la web de la C.M.](#)

[La compensación de las desigualdades en la web de la C.M.](#)

Apoyo en instituciones hospitalarias

Las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias proporcionan atención educativa a los alumnos durante su hospitalización. En el curso 2019-2020 estas unidades contaron con 4.704 alumnos.

La atención educativa en las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias se dirige a los alumnos que, por razones de salud, permanecen temporalmente hospitaliza-

dos. Dichas unidades están orientadas a garantizar el proceso educativo de estos alumnos y evitar el desfase escolar que pudiera derivarse de su situación.

Los alumnos ingresados en el hospital continúan escolarizados, con carácter general y a todos los efectos, en el centro educativo correspondiente.

Los profesores de las Aulas Hospitalarias reciben diariamente, de parte del hospital, la información del número de ingresos que se han realizado, de los pacientes que pueden asistir al Aula Hospitalaria, de los pacientes que deben permanecer encamados, de la causa por la que reciben atención educativa en su habitación, y de aquellos cuyas circunstancias impiden que se les pueda prestar esta atención.

La figura C4.1.31 recoge los datos más significativos de esta modalidad de atención educativa y su evolución en los últimos cinco cursos escolares. El número de sesiones de

Figura C4.1.31 Evolución de los datos correspondientes a las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias públicas de la Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020

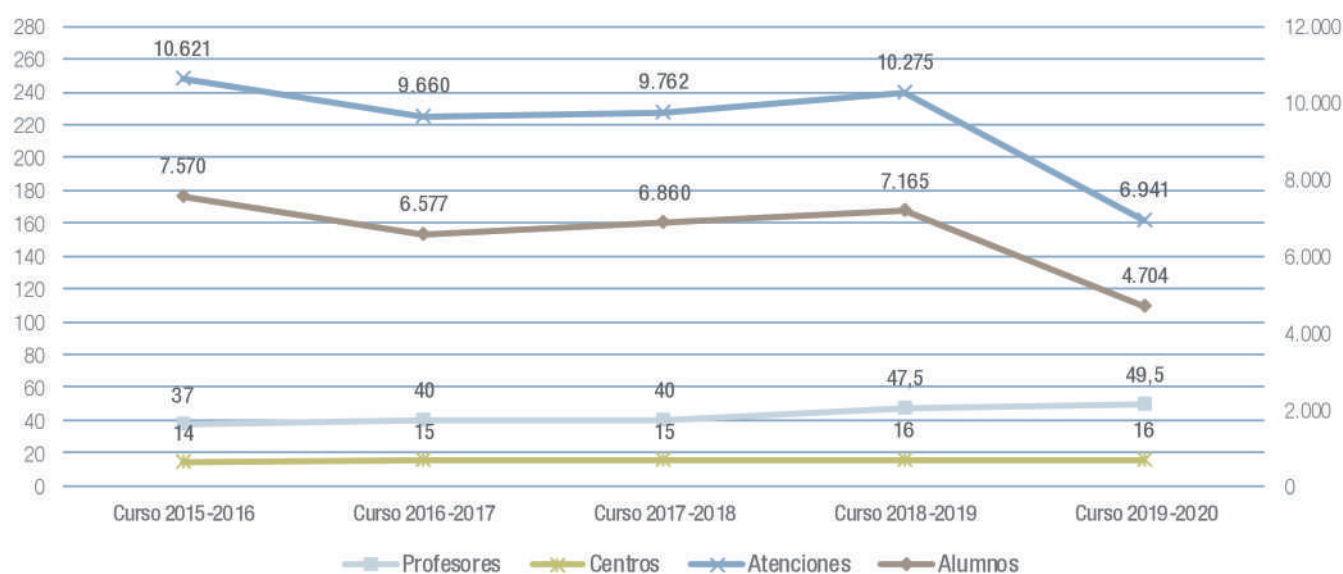


Tabla: Unidades Escolares de Apoyo en Instituciones Hospitalarias de la Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

atención desciende a 6.941 y el número de los alumnos en torno a los 4.704. Para ello, se destinaron 49,5 profesores. La tabla adjunta a la figura C4.1.31 muestra la relación de Aulas Hospitalarias en funcionamiento en Instituciones Hospitalarias de la Comunidad de Madrid en el curso 2019-2020.

El horario de estas aulas se caracteriza por la flexibilidad y adaptación a las necesidades del alumnado hospitalizado.

Enlace de interés:

[Las aulas Hospitalarias en la web de la C.M.](#)

Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario

Durante el curso 2019-2020 el Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario (SAED) atendió a 374 alumnos que debían permanecer en su domicilio a causa de una convalecencia prolongada.

El Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario (SAED) está dirigido a los alumnos que, por razones de salud, no pueden continuar con su asistencia regular al centro por encontrarse convalecientes en su domicilio por períodos de tiempo superiores a un mes. Tales circunstancias pueden ser el origen de retrasos escolares, que han de evitarse mediante la adecuada respuesta educativa.

Figura C4.1.32 Evolución del número de alumnos atendidos por el servicio de apoyo educativo domiciliario de la Comunidad de Madrid por nivel educativo. Cursos 2015 a 2020.

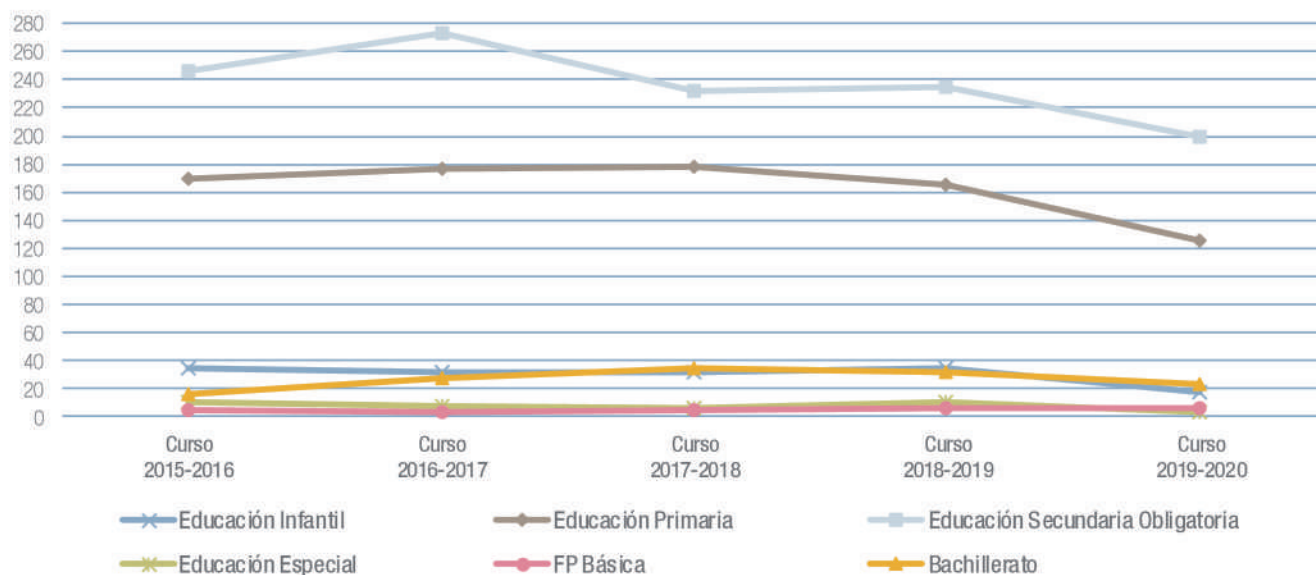


Tabla: Evolución del número de alumnos atendidos por el servicio de apoyo educativo domiciliario de la Comunidad de Madrid por nivel educativo. Cursos 2015 a 2020

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Los padres o tutores legales del alumno convaleciente deben presentar la solicitud de atención del SAED en la secretaría del centro donde se encuentre escolarizado el alumno. Dicha solicitud irá acompañada, en todo caso, del informe médico debidamente cumplimentado por los Servicios de Salud de la red pública de la Comunidad de Madrid.

El horario asignado a la atención educativa es el siguiente:

- En 2º Ciclo de Educación Infantil, cuatro horas semanales.
- En Educación Primaria:
 - 1º y 2º curso: seis horas.
 - 3º y 4º curso: siete horas.
 - 5º y 6º curso: ocho horas.
- En Educación Secundaria, nueve horas semanales.
- En Bachillerato, cuatro horas semanales destinadas a la orientación y el seguimiento de su enseñanza.
- El horario semanal asignado a la atención educativa en Formación Profesional Básica será de cuatro horas semanales dirigidas a aquellos aspectos relacionados con los módulos asociados a los bloques comunes.

La figura C4.1.32 recoge la evolución del número de alumnos atendidos por este servicio, según su nivel educativo, en los últimos cinco cursos. En el período comprendido entre 2015-2020 los datos del número de alumnos atendidos en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria fueron muy homogéneos, con unos valores medios anuales de utilización del Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario en torno a los 172 en Educación Primaria, 9 de Educación Especial y 246 en Educación Secundaria. En el curso 2019-2020 el Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario tuvo un

descenso significativo en las intervenciones atendiendo a alumnos de Educación Infantil (17), Educación Primaria (125), Educación Secundaria Obligatoria (200), Bachillerato (23), Formación Profesional Básica (6) y Educación Especial (3).

Enlace de interés:

[Apoyo Educativo Domiciliario en la web de la C.M.](#)

Centros Educativos Terapéuticos

La Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, en colaboración con la Consejería de Sanidad, mantiene en funcionamiento los Centros Educativos Terapéuticos (CET) para la atención educativa de niños y adolescentes que presentan trastornos de salud mental, que no puedan asistir temporalmente a sus centros docentes de referencia y que necesiten, al mismo tiempo, un tratamiento terapéutico intensivo en entornos estructurados.

Los alumnos que asisten a los Centros Educativos Terapéuticos (CET) son derivados a los mismos por los Servicios de Salud Mental de la Comunidad de Madrid.

Los Centros Educativos Terapéuticos son hospitales de día que cuentan con la dotación de un equipo educativo y un equipo terapéutico para la atención de los alumnos que manifiestan trastornos de salud mental.

El equipo terapéutico determina, en función de la evolución de cada caso, el tiempo de duración del tratamiento y el momento en el que el alumno-paciente se puede incorporar a su centro educativo de referencia.

El equipo educativo, en coordinación con el equipo terapéutico, planifica la actividad lectiva. Los alumnos recibirán, con carácter general, una media semanal de diez horas de atención educativa, dos por día.

Figura C4.1.33 Evolución de los datos correspondientes a los centros educativos terapéuticos de la Comunidad de Madrid. Cursos 2015-2020

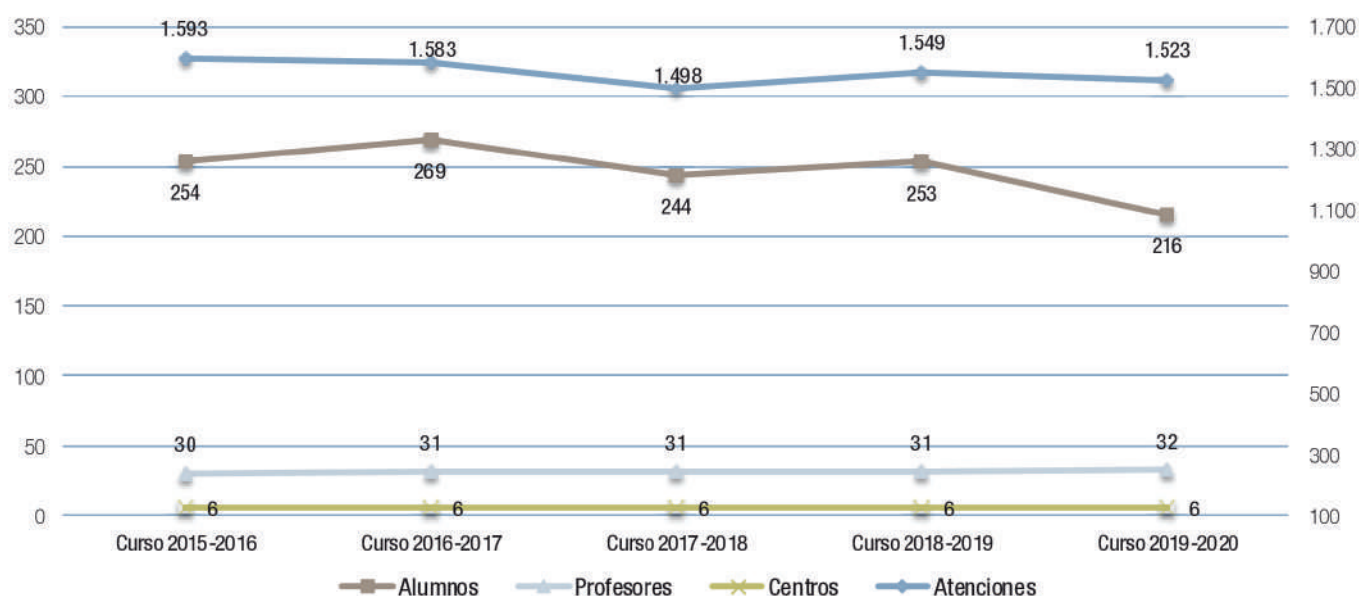


Tabla: Centros educativos Terapéuticos de la Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

La tabla adjunta a la figura C4.1.33 muestra la relación de Centros Educativos Terapéuticos de la Comunidad de Madrid en el curso 2019-2020.

La figura C4.1.33 recoge los datos más significativos de evolución de esta modalidad de atención educativa, desde el curso 2015- 2020 al curso actual objeto de estudio.

La incorporación de los alumnos que se atienden en las Aulas Hospitalarias, en el Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario y en los Centros Educativos Terapéuticos se produce a lo largo de todo el curso escolar.

En el curso 2019-2020, la situación creada por la pandemia de la COVID 19 llevó a la suspensión temporal de la actividad educativa presencial y a la continuidad de las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y online. Este hecho motivó que, a partir del mes de marzo de 2020, cesará la incorporación de nuevos alumnos y se prestara atención educativa telemática a los alumnos que hacían uso de este servicio con anterioridad al cese de la atención

educativa presencial.

Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en Educación Primaria

Durante el curso 2019/2020 la Comunidad de Madrid continuó con el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en Educación Primaria, en el que participaron 174 centros y 4.404 alumnos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid

Las actividades del Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar se desarrollaron en el curso 2019-2020 con dos grupos por cada centro —excepcionalmente con 1 o 3 grupos—, en días lectivos, en horario de tarde, con una duración de una hora diaria de lunes a jueves y con al menos 4 horas semanales por grupo. Cada grupo lo formaban hasta un máximo de 15 alumnos que estuvieran escolarizados en 4º, 5º o 6º curso de Educación Primaria.

Figura C4.1.34 Datos de participación de alumnos de los colegios públicos en el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en Educación. Cursos 2016 a 2020

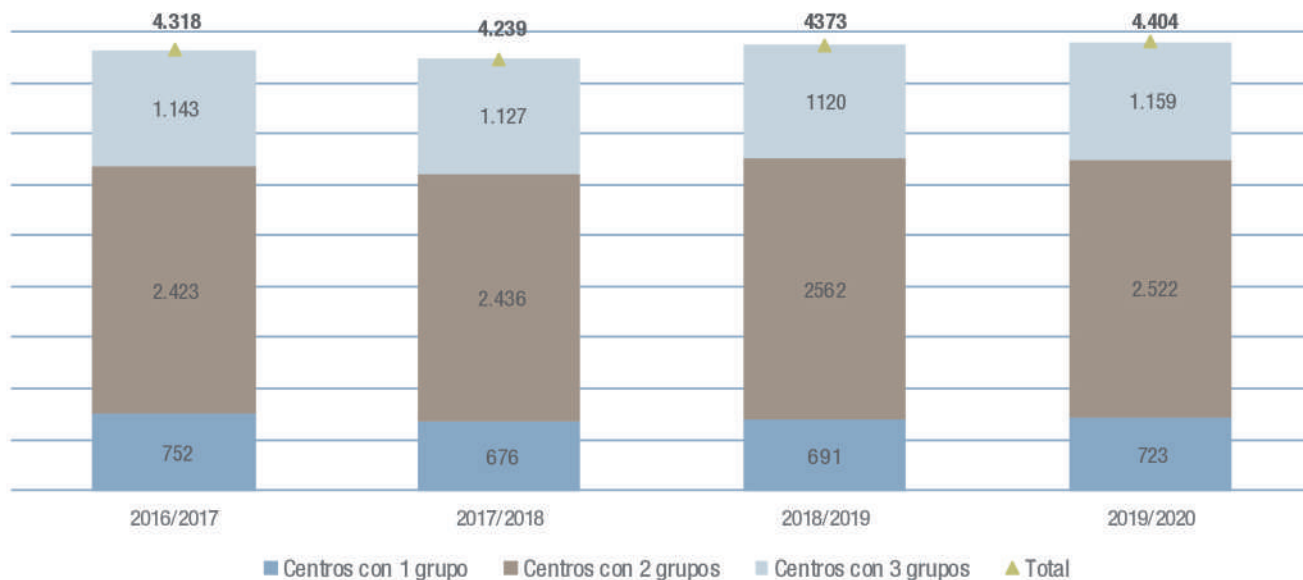
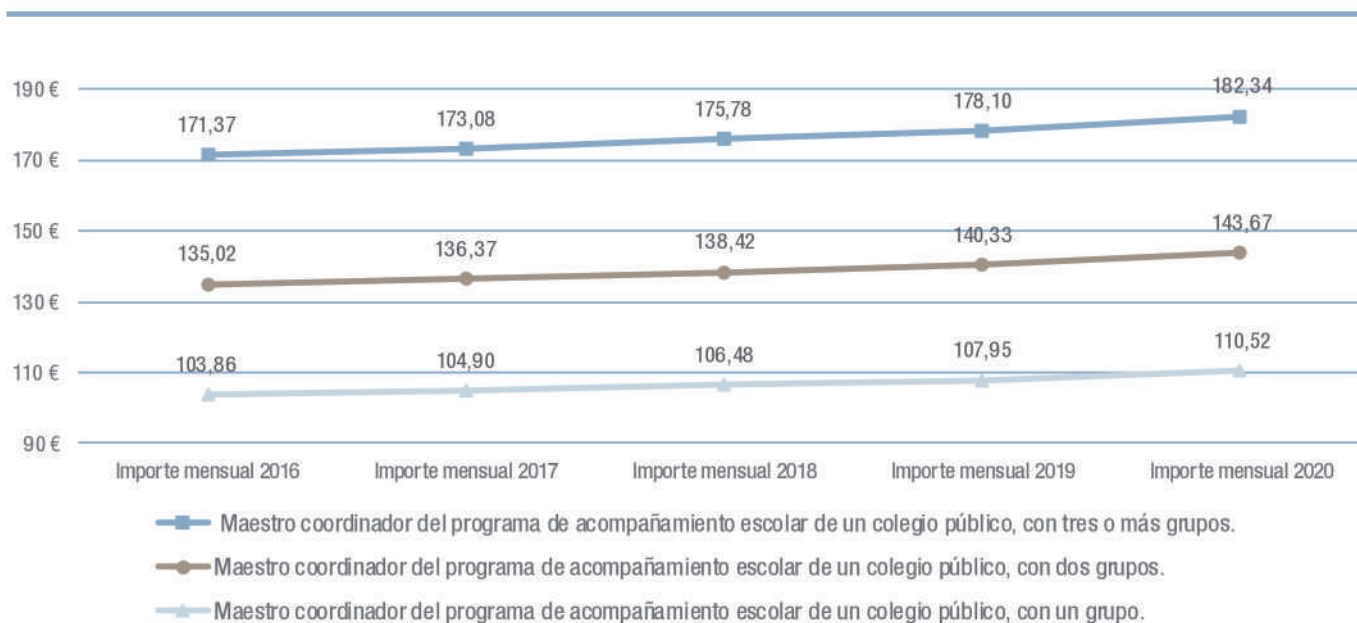


Tabla: Datos de participación de los colegios públicos en el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en Educación. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C4.1.35 Importe del complemento de productividad de los funcionarios docentes de la Comunidad de Madrid por la coordinación del Programa de Acompañamiento Escolar en Educación Primaria. Años 2016-2020.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Las actividades de apoyo y refuerzo, dirigidas por monitores, facilitan la adquisición de los conocimientos y las destrezas básicas, la mejora en la lectura y la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario.

En el curso 2019-2020 las administraciones educativas aportaron los recursos económicos necesarios para la aplicación del programa: 4.000 euros por cada grupo del Programa autorizado en cada centro. El presupuesto total del Programa para el curso 2019-2020 fue de 1.320.000 €. Un 10% del crédito permitió justificar los gastos de material fungible. El importe restante por grupo se destinó a pagar la facturación de la actividad a la empresa adjudicataria del contrato menor de servicios por la gestión y el trabajo de los correspondientes monitores; contrato que gestionó, por delegación, cada centro participante en el programa.

La figura C4.1.34 muestra los datos de participación de los centros de Educación Primaria en el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar y su evolución en los últimos tres años. En el curso 2019-2020 participaron en este programa 4.404 alumnos y 330 monitores, lo que significa una ratio de 13,34 alumnos por monitor. El número de centros participantes en la Comunidad de Madrid fue de 174, es decir, un 21,7% del total de centros públicos de Educación Primaria de la región.

La Administración educativa abonó mensualmente al coordinador del Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en cada centro el complemento de productividad de los funcionarios docentes de la Comunidad de Madrid que participan en los programas que implican especial dedicación al centro. La información más relevante al respecto para Educación Primaria se muestra en la figura C4.1.35.

El Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar continuó durante todo el curso mediante clases online y aprovechando las herramientas digitales.

Enlace de interés:

[El Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Programa REFUERZA en Educación Secundaria

El Programa Refuerza es un proyecto específico de la Comunidad de Madrid diseñado para propiciar que los institutos de Educación Secundaria, en el ejercicio de su autonomía, incorporen a su Proyecto Educativo la programación de actividades extraescolares dirigidas a los alumnos que deseen recuperar retrasos curriculares importantes en las materias instrumentales (Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas) en su propio centro, pero fuera del horario escolar. Durante el curso 2019-2020 la organización en los centros del programa REFUERZA se centró exclusivamente en la actividad de apoyo y refuerzo académico. Participaron en dicho plan 10.986 alumnos de la Comunidad de Madrid.

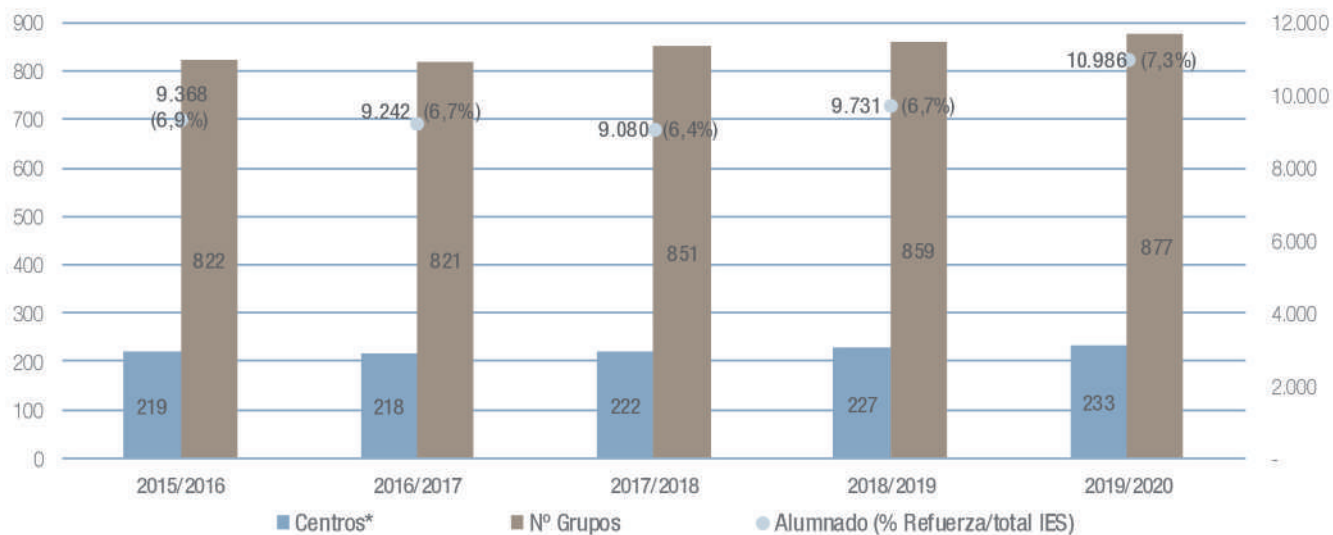
El programa REFUERZA tiene por objeto mejorar los índices de éxito escolar del alumnado de los institutos de Educación Secundaria que así lo soliciten en la convocatoria correspondiente. Como novedad, el programa REFUERZA permitió por primera vez que los institutos de Educación Secundaria, en uso de su autonomía, pudieran organizar actividades extraescolares en función de sus intereses, acogiéndose a subvenciones y mediante su gestión directa.

La figura C4.1.36 presenta los datos de participación de los 233 Institutos de Educación Secundaria Obligatoria en el programa REFUERZA durante el curso 2019-2020. En la actividad de apoyo y refuerzo académico se atendió a 10.986 alumnos repartidos en 877 grupos.

La figura C4.1.37 muestra la distribución por Dirección de Área Territorial de los centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria que participaron en el programa REFUERZA durante el curso 2019-2020.

En el curso 2019-2020 el programa REFUERZA se articuló en torno a la actividad de apoyo y refuerzo académico, exclusivamente. Está dirigida a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria con algunas de las siguientes características: retrasos curriculares importantes en las materias instrumentales (Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas), dificultades y problemas de aprendizaje, ausencia

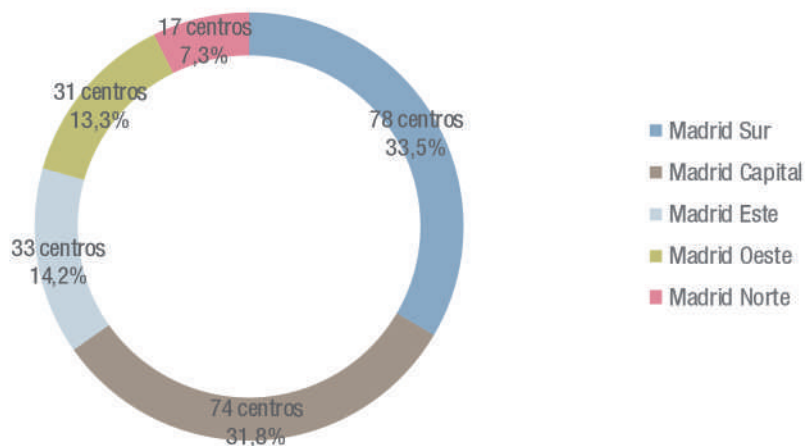
Figura C4.1.36 Datos de participación de centros, alumnos en el programa REFUERZA. Cursos 2015 a 2020



* Todos los centros cuentan con un responsable del proyecto para coordinar todas las actividades desarrolladas.

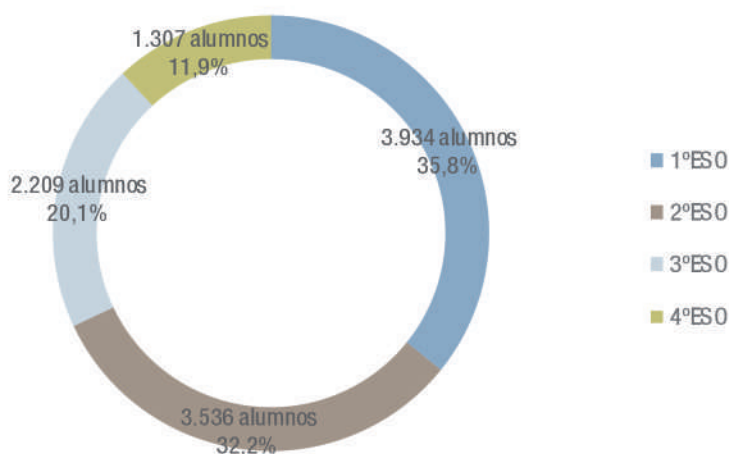
Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C4.1.37 Institutos de Educación Secundaria participantes en el programa REFUERZA por Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020.



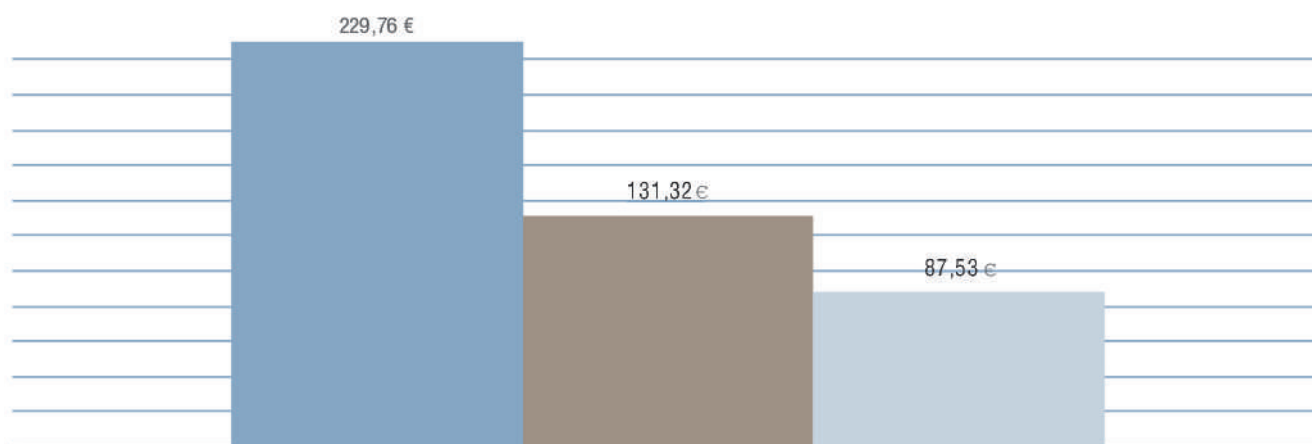
Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C4.1.38 Datos de participación del alumnado en el programa REFUERZA, por nivel educativo de los institutos de Educación Secundaria. Curso 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C4.1.39 Importe del complemento de productividad por la coordinación del Programa REFUERZA en la modalidad de apoyo y refuerzo académico. Curso 2019-2020



- Profesor de Educación Secundaria responsable del programa REFUERZA con 6 o más grupos de la actividad de apoyo y refuerzo académico y un mínimo de 4 horas semanales de permanencia en el centro por la tarde.
- Profesor de Educación Secundaria responsable del programa REFUERZA con 3, 4 ó 5 grupos de la actividad de apoyo y refuerzo académico y un mínimo de 3 horas semanales de permanencia en el centro por la tarde.
- Profesor de Educación Secundaria responsable del programa REFUERZA con 1 ó 2 grupos de la actividad de apoyo y refuerzo académico y un mínimo de 2 horas semanales de permanencia en el centro por la tarde.

Tabla: Evolución importe del complemento de productividad por la coordinación del Programa REFUERZA en la modalidad de apoyo y refuerzo académico. Cursos 2015-2020

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

de hábitos de trabajo y estudio, bajas expectativas sobre su éxito escolar y poca integración en el grupo o en el centro. Los grupos formados fueron de no menos de seis alumnos, salvo autorización expresa de la Administración educativa. Cada alumno recibió una atención individualizada en, al menos, dos sesiones semanales de dos horas de duración cada una.

En relación con el alumnado de la Comunidad de Madrid que realizó la actividad de apoyo y refuerzo académico del programa REFUERZA (véase figura C4.1.38), se destaca que el 35,8% de los alumnos cursaba primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, el 32,2% se encontraba en segundo curso y el 20,1% en tercer curso de ESO y finalmente el 11,9% era de cuarto curso de la ESO.

La Administración educativa abonó mensualmente al coordinador del plan REFUERZA en cada centro el complemento de productividad establecido para los funcionarios docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid que participan

en los programas que implican especial dedicación al centro (figura C4.1.39).

El Programa Refuerza continuó durante todo el curso mediante las clases online y aprovechando las herramientas digitales con la máxima implicación de los profesionales.

Enlace de interés:

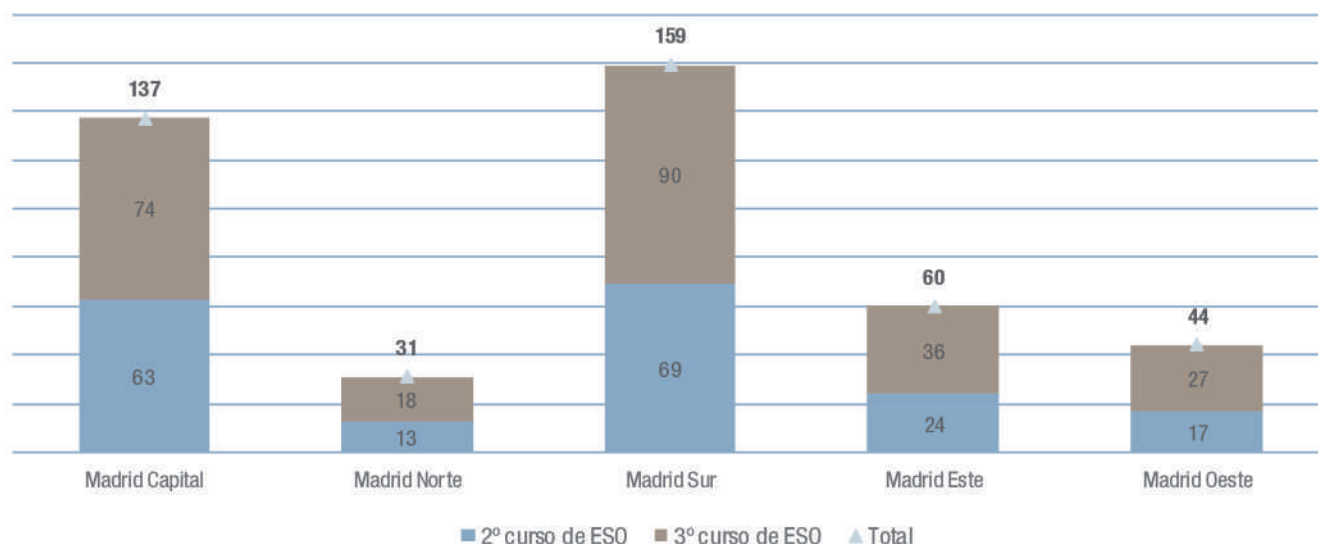
[El Programa Refuerza en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Medidas de refuerzo y/o apoyo educativo

Educación Primaria

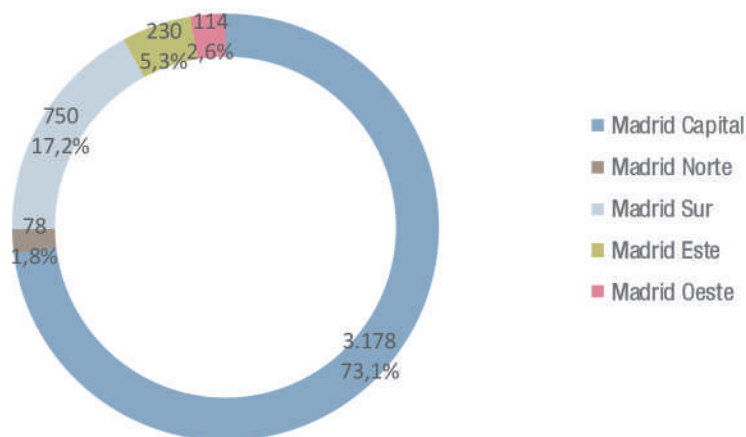
La Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y

Figura C4.1.40 Grupos de programas de mejora del rendimiento por Dirección de Área Territorial y curso de Educación Secundaria Obligatoria en institutos. Curso 2019-2020



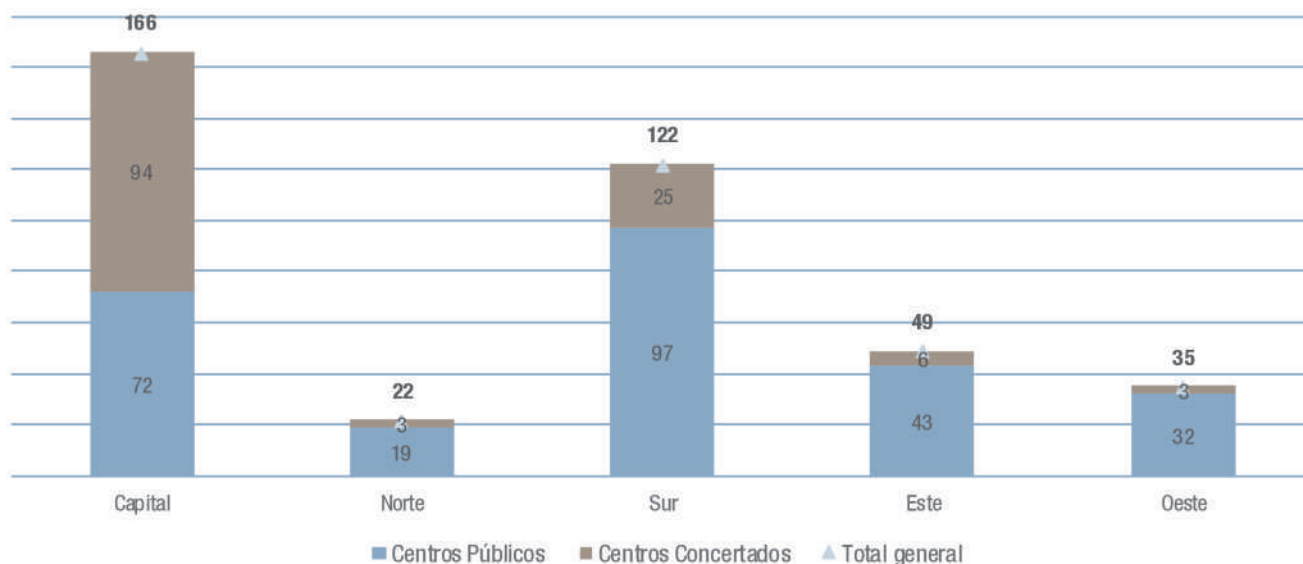
Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C4.1.41 Distribución del número de horas financiadas con fondos públicos en centros privados con enseñanzas concertadas para los programas de diversificación curricular y los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento por Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

Figura C4.1.42 Centros con programas de mejora y del rendimiento por Direcciones de Área Territorial. Curso 2019-2020



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria, en su artículo 7 describe las actuaciones a realizar en materia de apoyo educativo ordinario dirigido a los alumnos de Educación Primaria que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio. Entre las medidas de apoyo ordinario pueden considerarse tanto el refuerzo individual en el grupo ordinario como los agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos.

Asimismo, su artículo 8, establece las medidas de apoyo específico para los alumnos con necesidades educativas especiales que precisen adaptaciones del currículo que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del mismo, previa evaluación psicopedagógica del alumno realizada por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica. La evaluación y la promoción tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en sus adaptaciones curriculares.

Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)

El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se imparte en los cursos de 2º y 3º de ESO y comenzó en el curso 2015-2016.

Los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento son una medida de atención a la diversidad destinada al alumnado que, tras la oportuna evaluación, y en posesión de determinados requisitos recogidos en el artículo 3 de la Orden 3295/2016, de 10 de octubre, precise de una metodo-

logía específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y de materias diferente a las establecidas con carácter general, con la finalidad de que los alumnos puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Se organiza en ámbitos y puede desarrollarse a lo largo de los cursos segundo y tercero o solo en tercer curso, según las condiciones en las que cada alumno haya accedido al programa. La citada Orden 3295/2016, de 10 de octubre, ha sido modificada por Orden 1255/2017, de 21 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas en la Comunidad de Madrid. (BOCM de 16 de mayo de 2017).

La distribución del número de grupos del PMAR en centros públicos por Dirección de Área Territorial y curso de Educación Secundaria Obligatoria se presenta en la figura C4.1.40. En el curso 2019-2020 el número total de grupos del programa fue de 431, de los cuales 186 correspondieron a 2º curso de ESO y 245 a 3º curso.

La figura C4.1.41 muestra las horas financiadas con fondos públicos para Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en centros concertados en el curso 2019-2020, un total de 4.350 horas.

La figura C4.1.42 recoge el número de centros con Programas de Mejora y del Rendimiento por Direcciones de Área Territorial durante el curso 2019-2020. Un total de 394 centros organizaron grupos con programa de mejora y del rendimiento, 263 institutos de Educación Secundaria y 131 centros concertados .

C4.2. Becas y ayudas al estudio

La Consejería de Educación y Juventud, a través de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y en el ámbito de sus competencias en materia educativa, gestiona becas y ayudas dirigidas a facilitar a las familias, así como a favorecer el acceso al comedor escolar y al transporte de los alumnos que cursan Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Todo ello entendido como instrumento para compensar desigualdades y favorecer desde la Administración la conciliación de la vida familiar y laboral y, ante todo, como medio de garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación, especialmente de aquellas que se encuentran en condiciones socioeconómicas más desfavorables.

Igualmente se lleva a cabo la gestión de becas dirigidas a facilitar la escolarización de los alumnos en el primer ciclo de Educación Infantil en centros privados.

La Comunidad de Madrid viene impulsando una serie de medidas para la mejora y modernización de la educación y de la formación entre las que se encuentra la política de ayudas y becas al estudio. Estas tienen por objeto promover una formación de calidad que facilite el acceso de los jóvenes a la vida profesional o a estudios de grado superior. Asimismo, se están consolidando desde hace unos años las convocatorias anuales de becas de “segunda oportunidad”, estas becas se dirigen a jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo dentro del Plan Operativo de Empleo Juvenil.

Se ha realizado la prestación del servicio de comedor en periodos no lectivos a los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para la compensación de los gastos realizados por la prestación del servicio de comedor a alumnos en situación socioeconómica desfavorecida, dentro de las actividades realizadas por dichas corporaciones en colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria única-

mente en el periodo no lectivos de verano.

Por último, en el curso 2019-2020 se han iniciado unas becas para el estudio del primer curso de Bachillerato en centros docentes ubicados en territorio de la Comunidad de Madrid, siendo destinatarios de las ayudas los alumnos que cursen primero de Bachillerato en un centro privado de la Comunidad de Madrid.

Novedades normativas

La Comunidad de Madrid mantuvo las convocatorias para el curso 2019-2020 de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, becas para el estudio de Formación Profesional de grado superior y ayudas individualizadas de transporte, así como la aplicación de precios reducidos del menú escolar, las ayudas a Ayuntamientos para la prestación del servicio de comedor en periodos no lectivos, las becas para el estudio de programas de Segunda Oportunidad y las becas para el estudio del primer curso de Bachillerato. Para todas ellas, la Comunidad de Madrid ha dado continuidad al cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos en las convocatorias de becas, manteniendo la posibilidad de la presentación telemática de las solicitudes a través de internet, así como la incorporación por parte de los solicitantes de la documentación digitalizada. Se amplió el Programa Accede para el alumnado de centros de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial que cursen sus estudios en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Madrid, y como novedad se han desarrollado las becas para el estudio del primer curso de Bachillerato.

Enlace de interés:

[Curso 2019-2020](#)

Figura C4.2.1 Evolución becas y ayudas financiadas por las Administraciones educativas. Cursos 2015 a 2020

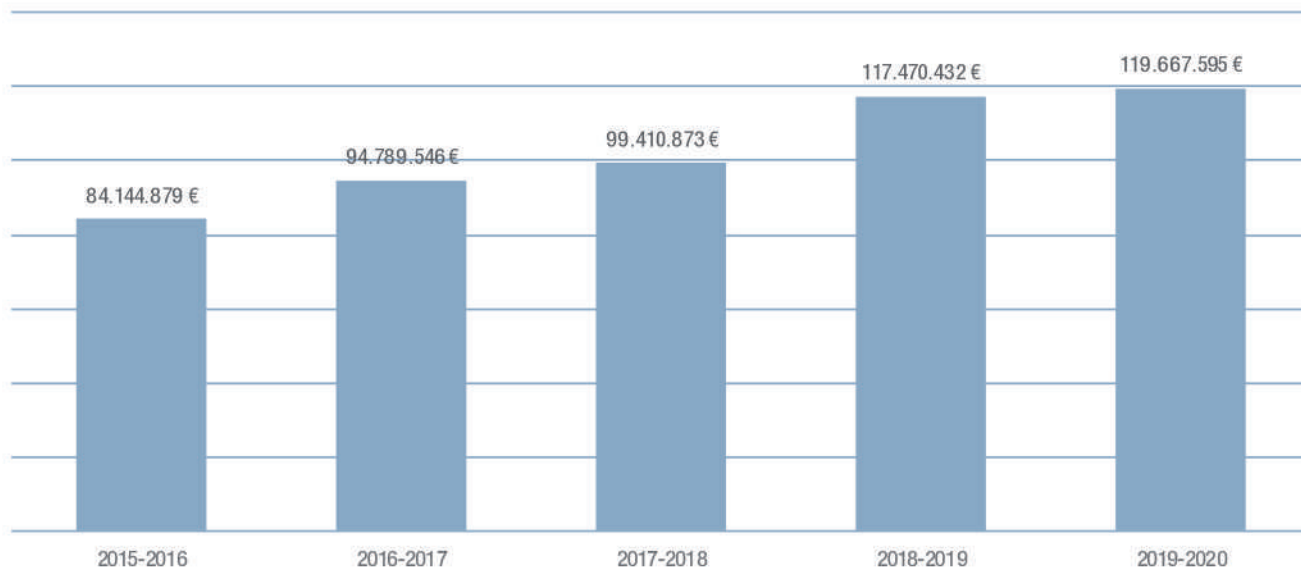
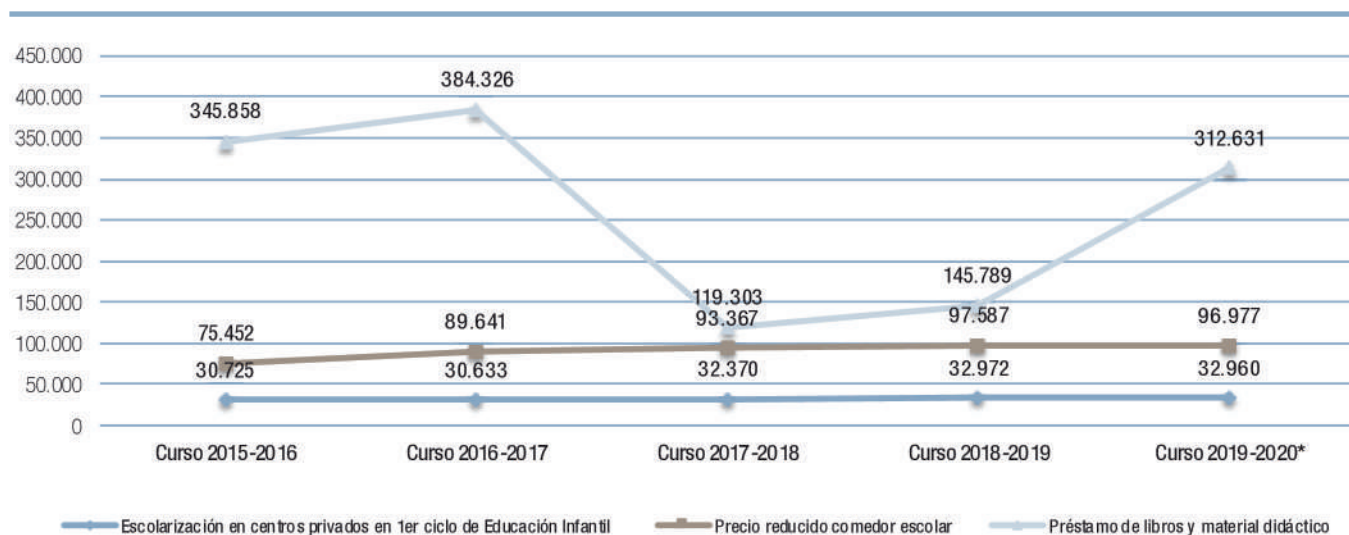


Tabla: Becas y ayudas, programa de préstamo de libros y aplicación de precios reducidos del menú escolar en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial y Formación Profesional de Grado Superior financiados por las correspondientes Administraciones educativas. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

Figura C4.2.2 Evolución del número de beneficiarios de becas de comedor escolar, de becas para la escolarización en primer ciclo de Educación Infantil y de las becas para libros de texto y material didáctico. Cursos 2016 a 2020.



* inicia programa ACCEDE: préstamo de libros de texto y de material didáctico

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

Figura C4.2.3 Beneficiarios del Programa de préstamo de libros y de material didáctico, según titularidad de centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020

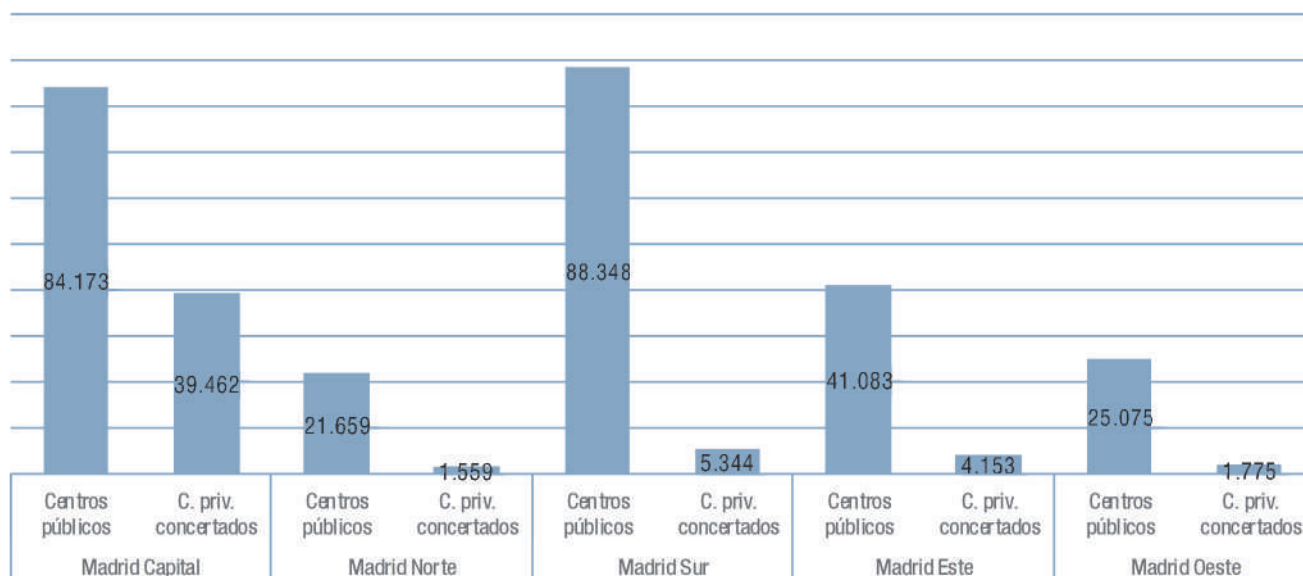


Tabla: Beneficiarios del Programa de préstamo de libros y de material didáctico, según el nivel educativo, titularidad de centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

Actuaciones

Actuaciones en enseñanzas obligatorias, Educación Infantil y Educación Especial

Durante el curso 2019-2020 se concedieron 456.736 becas y ayudas en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial y Formación Profesional de Grado Superior por un importe de 119.667.595 euros.

Los destinatarios del programa fueron los alumnos de los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos en situación de desventaja socioeconómica, así como los alumnos escolarizados en centros públicos de Educación Especial.

La Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio tuvo en cuenta los siguientes criterios para la determinación del crédito a distribuir entre los centros docentes de los niveles de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria, según las características de los alumnos de los centros y su situación socioeconómica: alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid, alumnos procedentes de familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción, alumnos procedentes de familias en situación de intervención social por los Servicios Sociales o alumnos que obtuvieron becas en convocatorias precedentes, una vez valorada la situación socioeconómica de sus familias.

La figura C4.2.1 presenta la evolución del importe económico destinado a becas y ayudas financiado por la correspondiente Administración educativa en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial desde el curso 2015-2016 al curso 2019-2020. La Comunidad de Madrid incrementó en un

Figura C4.2.4 Número de beneficiarios del precio reducido del menú escolar. Curso 2019-2020

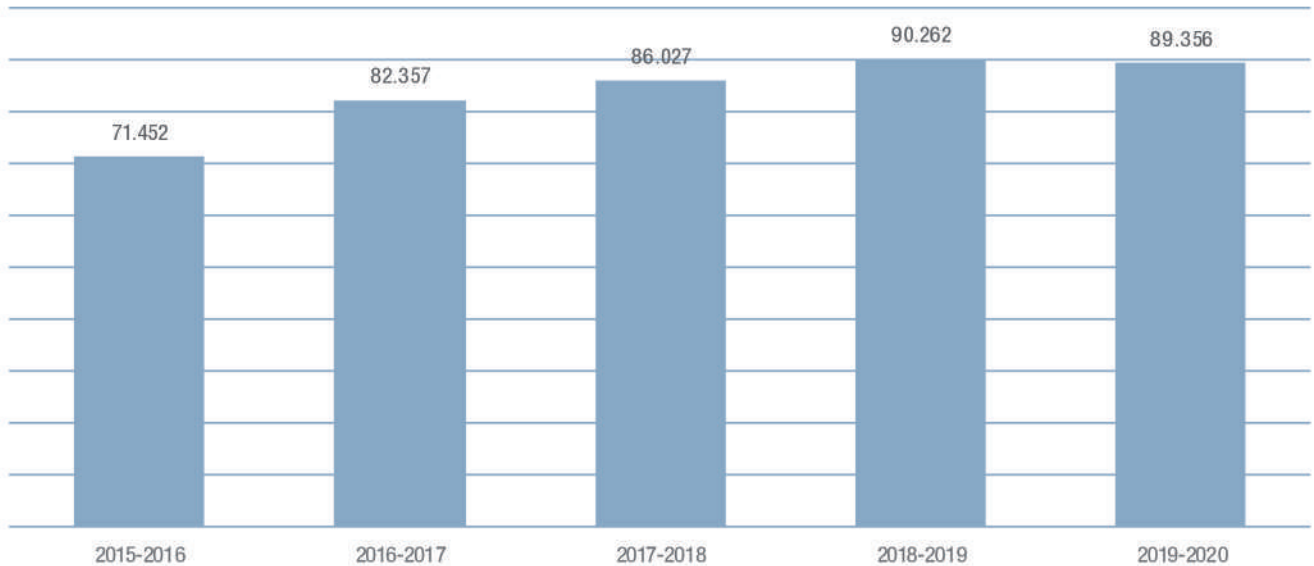


Tabla: Número de beneficiarios del precio reducido del menú escolar. Cursos 2015 a 2020

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

1,9% las cantidades destinadas a las diferentes becas. En la tabla adjunta podemos observar el número de beneficiarios e importe destinado a cada programa, beca o ayuda en el curso 2019-2020.

La figura C4.2.2 muestra la evolución del número de beneficiarios de las «Becas de Comedor Escolar», de «Becas para la Escolarización en primer ciclo de Educación Infantil», y de las «Becas para Libros de Texto y Material Didáctico» desde el curso 2015-2016 hasta el 2019-2020. En los apartados de este Informe B1, la ejecución de los presupuestos de educación 2020, y B5.1, el comedor escolar se recoge información sobre la financiación del servicio de comedor escolar en centros públicos.

La figura C4.2.3 presenta los datos esenciales referidos al número de beneficiarios del programa de préstamo de libros y material didáctico en el curso por Dirección de Área Territorial en el curso 2019-2020. En su tabla adjunta se presentan, además, los datos por nivel educativo.

El número de becas para la escolarización en centros priva-

dos en primer ciclo de Educación Infantil y el número de becas de comedor escolar en el curso 2019-2020 no tuvieron apenas variación respecto del curso anterior.

Programa de préstamo de libros de texto y de material didáctico

La Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid es el marco legal del sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid.

Para su desarrollo se dicta el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid, y tiene como objetivo principal establecer un sistema de préstamo de libros de texto y material curricular que permita que todos los alumnos que se adhieran de las etapas de educación obligatoria de centros sostenidos con fondos públicos puedan disfrutar gratuitamente de los mismos.

Son beneficiarios del Programa Accede el alumnado de centros de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial que cursen sus estudios en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Madrid.

Según dispone el Decreto 168/2018 en su artículo 5: el alumnado podrá disponer gratuitamente, en régimen de préstamo, de los libros de texto y material curricular equivalente al libro de texto, necesario para el desarrollo del programa completo de una asignatura, elegidos por el centro escolar donde curse sus estudios. Para ello, el curso en que se implante el programa, el alumnado deberá hacer entrega de la totalidad de los libros de texto y material curricular del curso anterior en perfecto estado de uso con las siguientes excepciones:

- a) Estudiantes de primero y segundo de Educación Primaria.
- b) Alumnado con necesidades educativas especiales.
- c) Alumnos repetidores o con asignaturas pendientes, respecto a las asignaturas afectadas.
- d) Materiales curriculares de elaboración propia que se realicen cada curso escolar.
- e) Aquellos cursos para los que se establezca la renovación de los libros de texto y material curricular por orden del consejero competente en materia de Educación.

Se articula también el préstamo de libros a los alumnos de los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, en situación de desventaja socioeconómica, y alumnos tutelados en centros sostenidos con fondos públicos no cubiertos por el Programa Accede.

El presupuesto destinado a financiar el programa de préstamo de libros de texto y material didáctico ha ascendido a 31.764.233 euros. La aplicación del Decreto 168/2018, por la que se aprueba el reglamento del Programa Accede explica el significativo aumento de beneficiarios y presupuesto de la figura C4.2.2

Enlace de interés

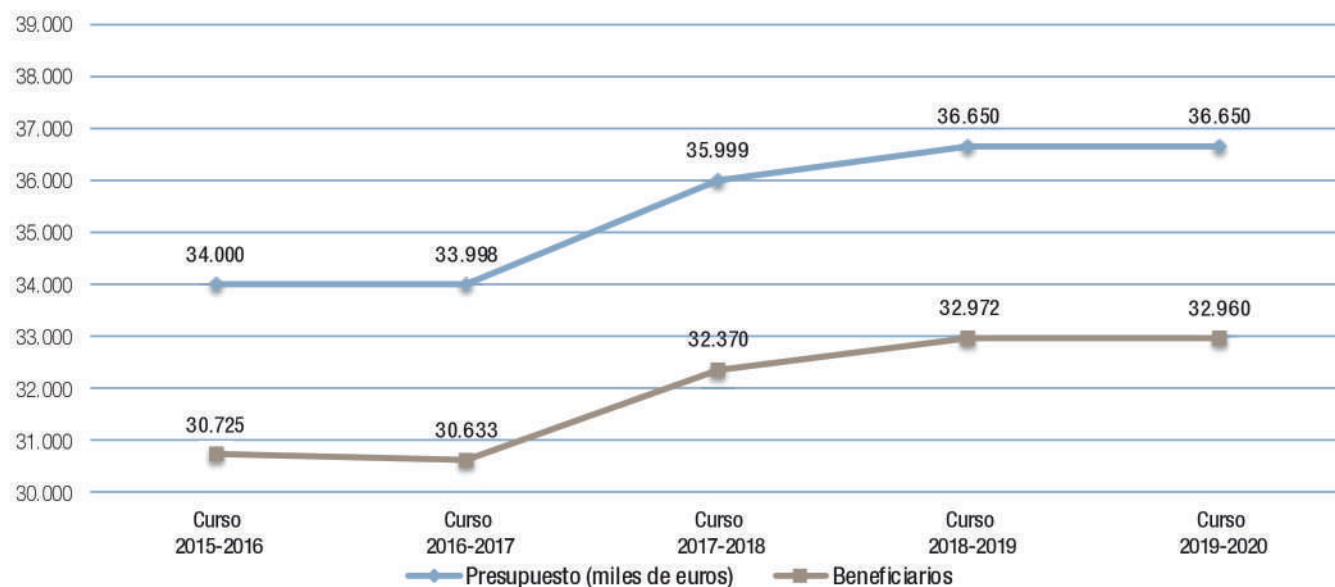
[Información sobre el Programa Accede](#)

Aplicación del precio reducido del menú del comedor escolar

Durante el curso 2019-2020 los centros docentes públicos no universitarios aplicaron los siguientes precios reducidos sobre el precio diario general del menú del comedor escolar, establecido en 4,88 euros:

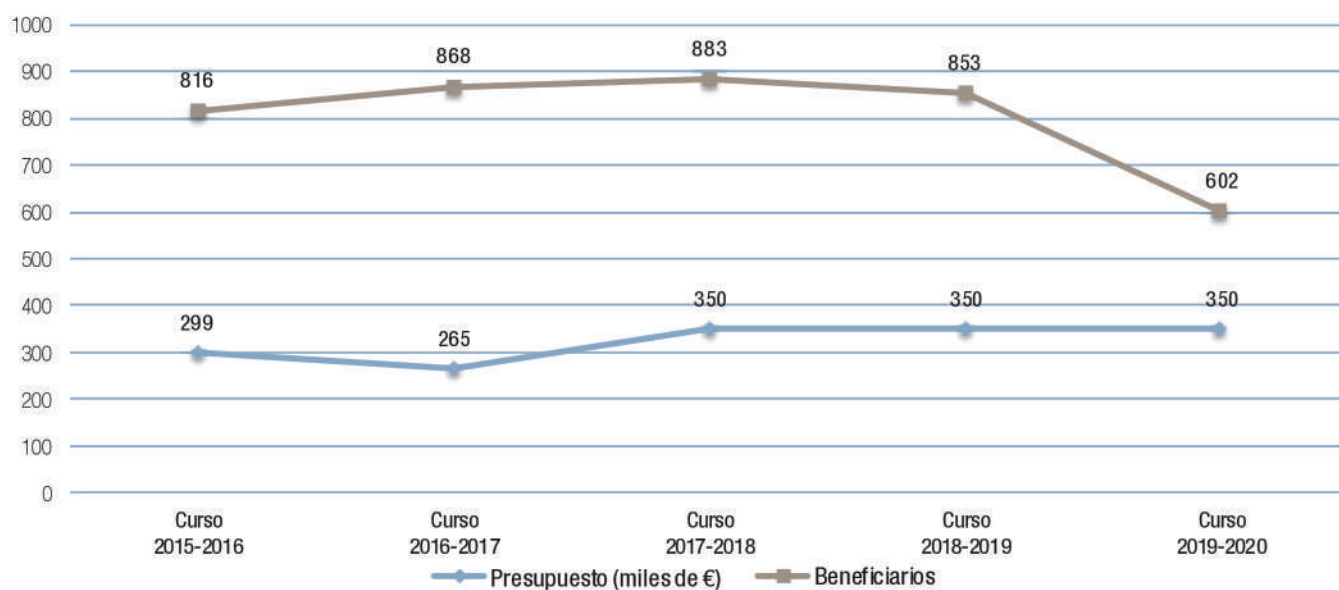
- Precio diario de 1 euro para los alumnos procedentes de familias beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción.
- Precio diario de 3 euros para alumnos procedentes de familias víctimas del terrorismo o de violencia de género, para alumnos en situación de acogimiento familiar y para alumnos de familias de renta per cápita inferior a 4.260 euros en el ejercicio 2017.
- Se fijó en 24 euros el precio mensual del menú escolar o comedor escolar a aplicar a los alumnos de primer ciclo de Escuelas Infantiles a los que la Consejería de Educación y Juventud, en casos excepcionales, les redujera el pago del citado precio mensual del menú escolar o comedor escolar por encontrarse en circunstancias socio familiares que implicasen una situación de riesgo para la atención y cuidado del niño en el ámbito familiar y precisaran el mantenimiento de la escolaridad.
- Los alumnos escolarizados en centros públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, en situación de acogimiento residencial, cuya guardia o tutela se ejecuta por la Dirección General de la Familia y el Menor, estuvieron exentos del abono íntegro del servicio de comedor. Igualmente, estuvieron exentos los alumnos escolarizados en dichos centros al amparo de los convenios y acuerdos establecidos por la Consejería de Educación y Juventud, con la Dirección General de la Familia y el Menor, con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y con la Dirección General de Igualdad.

Figura C4.2.5 Evolución del número de beneficiarios y del importe de becas para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil. Cursos 2015-2020



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

Figura C4.2.6 Evolución del número de beneficiarios y del presupuesto destinado a ayudas individualizadas de transporte escolar. Cursos 2015 a 2020



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

Asimismo, estuvieron exentos los alumnos escolarizados en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid que acreditaron ser beneficiarios de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades.

En el curso 2019-2020 el presupuesto de la convocatoria ascendió a 20.736.941 €, el número de beneficiarios previstos fue de 96.977.

La figura C4.2.4 muestra la distribución por modalidades del número de alumnos que se beneficiaron del precio reducido del menú escolar en el curso 2019-2020. En su tabla adjunta se presentan los datos distribuidos por modalidad.

Ayudas para la prestación del servicio de comedor en periodos no lectivos en la Comunidad de Madrid

En el curso 2017/18 se inician este tipo de ayudas que tienen por objeto la compensación a los ayuntamientos por los gastos realizados en la prestación del servicio de comedor a alumnos en situación socioeconómica desfavorecida dentro de las actividades realizadas por dichas corporaciones en colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria durante los periodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y verano.

En el curso 2019/2020 únicamente se ha tramitado la prestación del servicio de comedor a alumnos en situación socioeconómica desfavorecida dentro de las actividades realizadas por dichas corporaciones en colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria durante el periodo no lectivo de verano.

En el curso 2019-2020 el presupuesto de la convocatoria ascendió a 1.393.349 euros, siendo el total ejecutado de 34.006,61 €, y el número de beneficiarios 198.

Enlace de interés

[Ayudas para comedor en periodos no lectivos](#)

Becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros privados autorizados

La Comunidad de Madrid, en colaboración con los ayuntamientos de la región, mantiene una red pública de escuelas infantiles y casas de niños que ofrecen servicios educativos ajustados a las necesidades infantiles. Además, existen centros privados autorizados que también imparten el primer ciclo de Educación Infantil. Con el objeto de favorecer la conciliación familiar y laboral y el acceso a los centros educativos en edades tempranas, se convocaron para el curso 2019-2020 becas para la escolarización de niños menores de tres años matriculados en centros privados de la Comunidad de Madrid, autorizados por la Administración educativa para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, no sostenidos, total o parcialmente, con fondos públicos en dicho nivel educativo. Las bases reguladoras se establecieron en la Orden 149/2018, de 24 de enero, de la Consejería de Educación e Investigación y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se modifica la Orden 349/2017, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada. En la Orden 633/2019, de 1 de marzo, de la Consejería de Educación e Investigación y la Consejería de Políticas Sociales y Familia, se aprobó la convocatoria para la concesión de cheques guardería para el curso 2019-2020. Las becas se concedieron en régimen de concurrencia competitiva.

Al igual que en la convocatoria anterior, con el fin de conseguir que estas becas alcancen al mayor número posible de solicitantes pertenecientes a las clases medias se establece que, por encima del límite máximo de renta per cápita familiar que se fija en esta orden de convocatoria, con independencia de la puntuación total obtenida, no se podrá ser beneficiario.

Por otro lado, también en línea con la anterior convocatoria, se tiene en cuenta la condición de víctima de violencia de género a los efectos del cálculo de la renta per cápita de la

unidad familiar, en aplicación de lo dispuesto en la Estrategia de actuación integral contra la violencia de género en la Comunidad de Madrid 2016-2021.

En el curso 2019-2020 se concedieron un total de 32.960 becas. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 36.650.000 euros, con cargo al económico 48399 del Programa 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio” del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

Enlace de interés

[Información sobre Becas de Educación Infantil](#)

Ayudas individualizadas de transporte escolar

Con el fin de atender a aquellos alumnos con derecho a transporte escolar que, por diversas circunstancias, no pudieran hacer uso de las rutas de transporte escolar contratadas al efecto por la Consejería de Educación, se conceden ayudas individualizadas de modo que resulten compensados por los gastos que supone el desplazamiento por sus propios medios al centro educativo. Por Acuerdo de 13 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas individualizadas para el transporte escolar, aprobadas mediante Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno.

Por Orden 1233/2020, de 12 de junio, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso 2019-2020 y se establece el plazo de presentación de solicitudes y el período subvencionable.

Se incluye como novedad la inclusión de alumnos que precisen de un nivel de atención personalizada que les impida hacer uso de las rutas de transporte escolar contratadas por la Consejería competente en materia de educación por verse su salud gravemente comprometida con motivo de deficiencias motoras o sensoriales muy graves las rutas, así como aquellos alumnos matriculados en centros de Excelencia o Tecnificación Deportiva.

En el curso 2019-2020 se concedieron un total de 602 becas. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 350.000 euros, con cargo a la partida económica 48399 del Programa 323M.

Enlace de interés:

[Ayudas Individualizadas de transporte escolar](#)

La figura C4.2.6 ofrece información del número de beneficiarios y del presupuesto destinado a este tipo de ayudas en los últimos cinco cursos académicos.

Becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid

Se ha establecido un sistema de becas para Formación Profesional de Grado Superior dirigida a alumnos que cursen estos estudios en centros privados autorizados de la región.

Por Orden 1649/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, se aprobó la convocatoria de becas de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid para el curso 2019-2020.

Figura C4.2.7 Becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por enseñanza y Administración educativa financiadora. Cursos 2015 a 2020

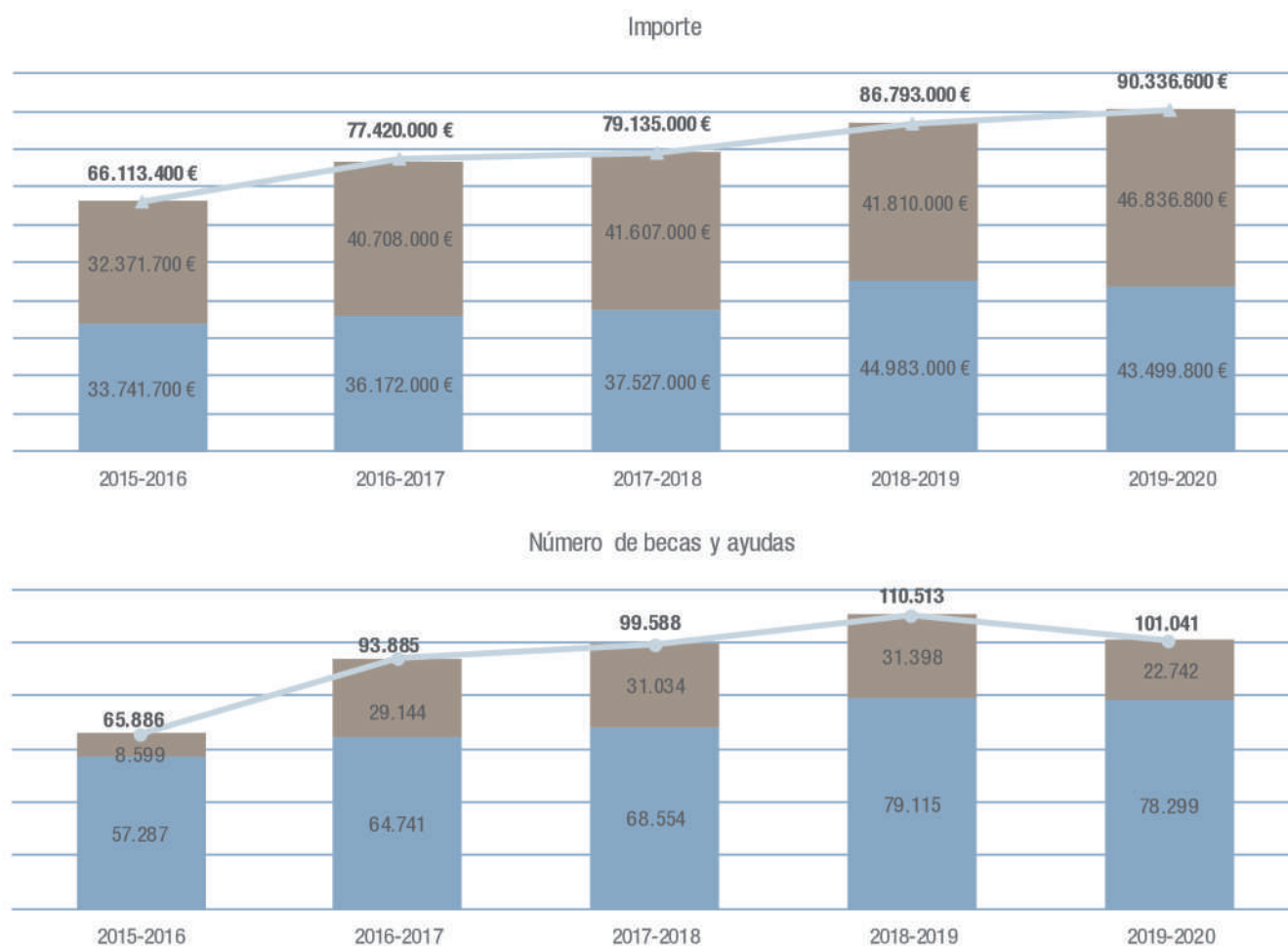


Tabla: Becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por enseñanza y Administración educativa financiadora. Curso 2019-2020

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación.

En el curso 2019-2020 se concedieron un total de 7.857 becas. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 18.500.000 euros, ejecutándose 15.898.272 € euros con cargo a la partida 48399 del Programa 323M «Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio».

Enlace de interés

[Información sobre las Becas de FP](#)

Becas de Segunda Oportunidad

Estas becas se dirigen a jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que en el año de la convocatoria vayan a realizar alguno de los siguientes estudios en Programas de Segunda Oportunidad, en modalidad presencial:

- a) Curso de preparación de la prueba para la obtención del Título de Graduado Educación Secundaria Obligatoria, para mayores de 18 años.
- b) Curso de formación específico, para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio.
- c) Curso de Formación Profesional de Grado Medio.
- d) Curso de formación específico, para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior.
- e) Curso de Formación Profesional de Grado Superior.
- f) Programas profesionales, dirigidos a la obtención de Certificados de Cualificación Profesional de nivel 1 por alumnos que no tengan título de Educación Secundaria Obligatoria.

Por la Orden 1630/2019, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al curso 2019-2020 de becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad, cofinanciadas, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil. El presupuesto de la convocatoria ascendió a 10 millones de euros y los alumnos beneficiarios fueron 4.037.

Enlace de interés

[Información sobre Becas de Segunda Oportunidad](#)

Becas para el estudio de Bachillerato

Estas becas se dirigen a alumnos que, habiendo realizado el 4º curso de la ESO en un centro educativo situado en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, soliciten cursar primero de Bachillerato en un centro privado. Los alumnos deben reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- a) Estar matriculado o tener reserva de plaza para el curso completo del año escolar 2019-2020, en primer curso de Bachillerato en cualquiera de los centros que figuran inscritos en el “Listado de centros de becas de Bachillerato”, aprobado mediante Orden 1094/2019, de 2 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación por la que se resuelve la convocatoria de inscripción en el “listado de centros de becas de Bachillerato”, que figura como Anexo III a esta orden.
- b) No ser alumno repetidor del primer curso de Bachillerato.
- c) Haber realizado o estar realizando el 4.º curso de la ESO en un centro de la Comunidad de Madrid.

d) No superar el límite de renta per cápita familiar de 10.000 euros.

e) No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por Orden 1196/2019, de 11 de abril, del Consejero de Educación e Investigación, se aprobó una convocatoria de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid correspondiente al curso 2019-2020.

El presupuesto de la convocatoria ascendió a 4.500.000 euros y los alumnos beneficiarios fueron 1.498.

Enlace de interés

[Información sobre Becas de Bachillerato](#)

Becas de carácter general para enseñanzas postobligatorias no universitarias

En el ámbito de las enseñanzas postobligatorias no universitarias la concesión de las becas y ayudas al estudio es en su mayoría competencia del Estado. No obstante, desde período académico del 2016-2017, la Comunidad de Madrid ha sumado sus esfuerzos a los del Ministerio de Educación en las enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Superior, Bachillerato y Enseñanzas Artísticas Superiores. Se han concedido un total de 101.041 becas y ayudas, y para ello se han destinado 90.336.600 euros. La figura C4.2.7 presenta el

número de becas y ayudas concedidas en el curso 2019-2020 en este tipo de enseñanzas, así como el monto económico total por administración educativa financiadora.

La figura, que tiene como fuente al MECD, incluye las modalidades de becas y ayudas que el Ministerio destina a alumnos de la Comunidad de Madrid y recoge la participación en las mismas de la propia Comunidad.

Cuando se analiza la distribución porcentual de los recursos por tipo de beca o ayuda, se aprecia que el 45,3% del importe económico destinado a las becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias en el curso 2019-2020 estuvo dirigido a satisfacer necesidades de compensación, es decir, el Ministerio incluye la componente de las cuantías fijas ligadas a la renta.

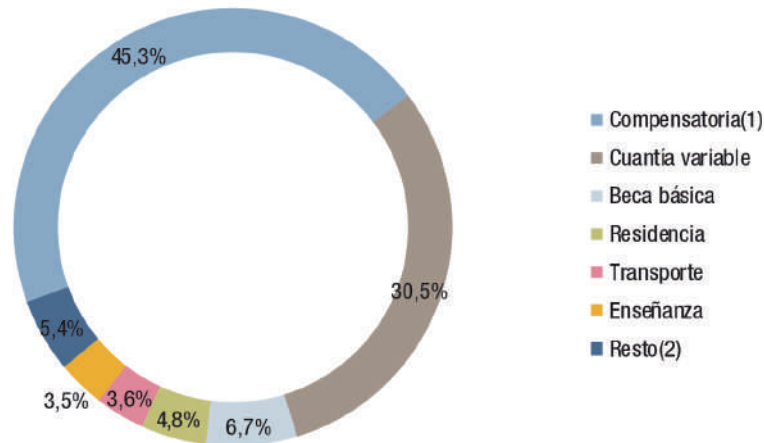
La figura C4.2.8 y su tabla adjunta muestran con detalle dicha distribución.

En cuanto a la evolución del número de becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias, entre los cursos del 2015 a 2020 se observa un aumento en los Ciclos Formativos de Grado Medio, Grado Superior y Bachillerato, para la escolarización en centro privados. No obstante, en el último curso considerado se observa un notable descenso en Grado Superior, Grado Medio, FP Básica y Régimen Especial respecto del anterior. Ver Figura C4.2.9

Enlace de interés:

[Becas y ayudas en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Figura C4.2.8 Distribución del importe económico de las becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por tipo de beca y ayuda. Curso 2019-2020



(1) En el caso del ministerio se incluye la componente de las cuantías fijas ligadas a la renta

(2) Resto: Idioma extranjero, Residencia, Necesidades educativas Especiales, Erasmus, Excelencia, Otras becas y sin distribuir, Libros y material

Tabla: distribución del importe económico de las becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por tipo de beca y ayuda. Curso 2019-2020

Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por la Oficina Estadística del Ministerio de Educación

Figura C4.2.9 Evolución del número de becas y ayudas concedidas en bachillerato, ciclos formativos de Formación Profesional y enseñanzas de Régimen Especial, en el Ministerio de Educación y en la Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020

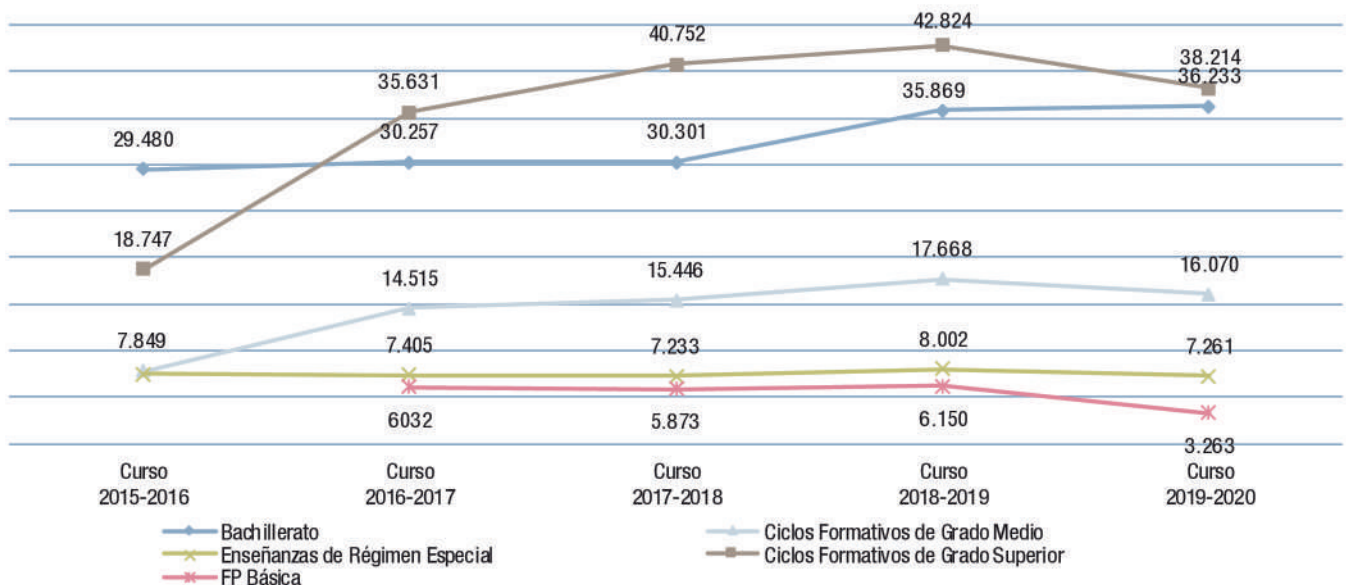


Tabla: Número de becas y ayudas concedidas en bachillerato, ciclos formativos de Formación Profesional y enseñanzas de Régimen Especial, por el Ministerio de Educación y la Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

C5. Políticas para la calidad de la educación.

C5.1. La participación de la comunidad educativa

La Constitución Española establece en su artículo 27.5 la participación efectiva en el sistema educativo de todos los sectores afectados. Esta participación se concreta mediante los consejos escolares en tres ámbitos diferentes: el de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, el de los municipios y comunidades autónomas, y el del Consejo Escolar del Estado. En todos los órganos citados están representados los distintos sectores de la comunidad educativa.

La Constitución Española de 1978, en su artículo 27.5, establece que «los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes». El título II de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) contempló una serie de órganos institucionales creados para el ejercicio efectivo de esta participación, como son la Conferencia de Consejeros de Educación de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, presidida por el Ministro de Educación y Ciencia; el Consejo Escolar del Estado; los consejos escolares de ámbito autonómico; y los consejos escolares propios de otros ámbitos territoriales que establezcan los poderes públicos, de acuerdo con sus competencias.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) en su título V, capítulo I, artículo 119, establece y define el Consejo Escolar como un órgano colegiado mediante el cual la comunidad educativa participa en el gobierno de los centros públicos y privados con concierto. La LOE, en su título V, capítulo III, artículos 126 y 127, establece la composición y competencias de los consejos escolares de los centros públicos. Por otra parte, la regulación normativa sobre la composición y competencias de los consejos escolares de los centros privados concertados se recoge en los artículos

56 y 57 del título IV de la LODE, modificados posteriormente por los apartados 8 y 9 de la disposición final primera de la LOE¹.

El Consejo Escolar del Estado

En el Real Decreto 649/2007, de 1 de junio, se establece que el Consejo Escolar del Estado, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (LODE), es el órgano colegiado de ámbito nacional para la participación de los sectores implicados en la programación general de la enseñanza y de asesoramiento respecto de los proyectos de ley o reglamentos que hayan de ser propuestos por el Gobierno de la Nación. En su capítulo II, en el que se determina la composición de los miembros del Pleno del Consejo Escolar del Estado, establece en el artículo 6, apartado m), que serán consejeros del Consejo Escolar del Estado los presidentes de los consejos escolares de ámbito autonómico.

Además, en el artículo 22 del citado Real Decreto se establece una Junta de Participación de los consejos escolares autonómicos que, integrada por los presidentes de los mismos y presidida por el Presidente del Consejo Escolar del Estado, tiene, entre otras atribuciones, elaborar informes específicos sobre los aspectos más relevantes del desarrollo del sistema educativo en cada comunidad autónoma, así como conocer e informar sobre los resultados de las evaluaciones del sistema educativo previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El funcionamiento de la Junta de Participación de los consejos escolares autonómicos está regulado por la sección IV, artículos 38 a 51, de la Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar del Estado.

Enlace de interés:

[Escolar del Estado en la web institucional.](#)

¹.- La institución de los consejos escolares de los centros ha sido objeto de regulación posterior por parte de los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, creado por la Ley 12/1999, de 29 de abril, modificada por la disposición final séptima de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre y por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, está regulado por los decretos 61/2000, de 6 de abril, y 46/2001, de 29 de marzo, en los que se establecen su composición y su Reglamento de Funcionamiento Interno. Es el órgano superior de consulta y participación de la Comunidad de Madrid en materia de enseñanza no universitaria. Tiene encomendadas una serie de funciones, entre otras, emitir dictámenes solicitados por la Administración educativa sobre cuestiones que afectan a las bases y criterios de la programación general de la enseñanza y sobre anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones reglamentarias que, en materia de enseñanza no universitaria, elabore la Consejería de Educación y deban ser aprobados por el consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. Asimismo, le corresponde elaborar un informe anual sobre la situación de la enseñanza en la región y una memoria anual de sus actuaciones. Además, el Consejo Escolar debe realizar informes sobre aquellas cuestiones que le sean requeridas por el titular de la Consejería de Educación y puede elevar propuestas a la Consejería de Educación en relación con los asuntos en que es competente.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid también desarrolla otras actividades de carácter institucional orientadas—de conformidad con lo establecido en su ley de creación—a involucrar a las comunidades educativas en acciones de promoción, extensión y mejora del sistema educativo en la región, como son la organización de coloquios y conferencias educativas, la celebración de jornadas de estudio o la difusión de experiencias pedagógicas que interesan a los diferentes sectores de la comunidad educativa. Este órgano eleva sus conclusiones y propuestas, una vez analizadas y asumidas reglamentariamente por sus órganos colegiados, con la intención de contribuir a la mejora del sistema educativo madrileño.

La descripción detallada de todas las actuaciones de este Consejo en el curso 2019-2020 está disponible, para su

eventual consulta, en las Memorias correspondientes a los años 2019 y 2020 cuya publicación, como se ha indicado, es preceptiva.

En el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid están representados diferentes sectores relacionados, de un modo muy diverso, con la educación en esta Comunidad, como son los profesores, propuestos por sus organizaciones sindicales; los padres, propuestos por las federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos; los alumnos, propuestos por las asociaciones de alumnos; el personal de administración y servicios de los centros públicos y privados, propuestos por sus sindicatos; los titulares de los centros privados concertados, representados por las organizaciones de titulares; los titulares de los centros privados sin concierto, propuestos por sus organizaciones empresariales; las centrales sindicales más representativas; las organizaciones empresariales más representativas; el Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid; la Administración educativa, cuyos representantes son designados por el titular de la Consejería de Educación; la Administración local, a propuesta de la Federación de Municipios de Madrid; las universidades madrileñas, a propuesta del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid y personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación, designadas por el titular de la Consejería de Educación.

Enlace de interés:

[El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en la web institucional.](#)

Los consejos escolares municipales

Los consejos escolares municipales suponen un instrumento institucional de participación en el ámbito específico de la Administración local. En la disposición transitoria cuarta del Decreto 61/2000, de 6 de abril, sobre composición y funcionamiento del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, se establece que los consejos escolares municipales que hayan sido creados por iniciativa de los propios ayuntamien-

tos podrán seguir funcionando en su forma y composición actual, en tanto no sean regulados según los criterios expresados en la disposición adicional de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Estos consejos escolares de ámbito local presentan en cada municipio perfiles muy diversos en su composición, en su funcionamiento y en su plan de trabajo, así como en la incidencia que sus propuestas tienen sobre las decisiones municipales. No obstante, en términos generales, su modelo de organización es el siguiente:

- **Presidencia:** el alcalde o concejal en quien se delegue.
- **Composición:** representantes de la comunidad educativa del municipio: profesorado, federaciones y asociaciones de padres y madres, alumnos, directores de colegio públicos y privados, concejal delegado, asociaciones de vecinos, organizaciones sindicales, Administración educativa y personal de administración y servicios.
- **Competencias:** son órganos consultivos y de participación en aquellos aspectos de la programación y gestión de la enseñanza no universitaria que son competencia de los municipios.

Los consejos escolares municipales son consultados por el ayuntamiento para propuestas sobre necesidades de construcción, renovación y ampliación de centros docentes públicos dentro del término municipal; sobre actuaciones y disposiciones municipales referentes a escolarización, vigilancia y cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así como sobre las actividades complementarias, extraescolares y enseñanzas no regladas; fijación y gestión de los recursos municipales para educación; convenios y acuerdos para la mejora de los servicios educativos; y elaboración de un informe anual relativo a la situación de la educación en el municipio.

En el curso 2019-2020, se encontraban constituidos en la Comunidad de Madrid los consejos escolares municipales de los siguientes entes locales: Colmenar Viejo, Algete, Alco-

bendas, Tres Cantos Alcalá de Henares, Ambite, Anchuelo, Arganda del Rey, Brea de Tajo, Camarma de Esteruelas, Carabaña, Chinchón, Colmenar de Oreja, Coslada, Daganzo de Arriba, Estremera, Meco, Mejorada del Campo, Morata de Tajuña, Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes, Paracuellos de Jarama, Pezuela de las Torres, Ribatejada, RivasVaciamadrid, San Fernando de Henares, San Martín de la Vega, Tiernes, Torrejón de Ardoz, Valdaracete, Valdelaguna, Velilla de San Antonio, Villaconejos, Villalbilla, Villamanrique de Tajo, Villarejo de Salvanés, Collado Villalba, El Escorial, Hoyo de Manzanares, Moralzarzal, San Lorenzo de El Escorial, Torrelodones, Álamo, El, Alcorcón, Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos, Batres, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Casarrubuelos, Cenicientos, Chapinería, Ciempozuelos, Colmenar del Arroyo, Cubas de la Sagra, Fuenlabrada, Getafe, Griñón, Humanes de Madrid, Leganés, Moraleja de En medio, Móstoles, Navalcarnero, Navas del Rey, Parla, Pelayos de la Presa, Pinto, Rozas de Puerto Real, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdemoro, Villa del Prado, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales, Villaviciosa de Odón

Los consejos escolares de centro

De conformidad con la norma vigente en el curso objeto de estudio, el consejo escolar del centro constituye el órgano colegiado superior de participación en los centros educativos sostenidos con fondos públicos. Está integrado, de modo general, por los representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa: alumnos, profesores, el equipo directivo, los padres y el personal de administración y servicios. También forma parte del mismo un representante de la Administración local en los centros públicos.

Los consejos escolares de centro constituyen un foro para el entendimiento y la cooperación entre los diversos miembros de la comunidad educativa, que facilita la participación y la suma de esfuerzos por parte de todos los sectores implicados. Los consejos escolares, con las singularidades propias de la naturaleza pública o privada de la titularidad del centro

son, de conformidad con la legislación vigente en el curso 2017-2018, órganos a los que les compete la evaluación del proyecto educativo y de la programación general anual y la aprobación y evaluación del proyecto de gestión. También intervienen en la selección de director y en los conflictos disciplinarios que pudieran producirse en el centro.

El correcto funcionamiento de los consejos escolares precisa la implicación plena de los equipos directivos, a quienes les corresponde asumir la dinamización de aquellos e impulsar los aspectos más prácticos de su funcionamiento, teniendo siempre como marco de referencia la normativa que los regula.

El proceso electoral para constituir o renovar los consejos escolares de los centros educativos en el curso 2019-2020 se rigió, según se establecía en la [Circular de 4 de octubre de 2019 de la Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia](#), por los reglamentos que regulan la composición y funcionamiento de los consejos escolares, así como por las disposiciones que los desarrollan. En la citada circular se estableció un calendario orientativo para el desarrollo de las distintas fases del proceso electoral.

Normativa

[Normativa Consejos escolares de centro.](#)

Actuaciones

En el curso 2019-2020, en los centros públicos el porcentaje superior de participación correspondió a los profesores de centros que imparten enseñanzas de régimen especial (89,1%), al personal de administración y servicios en centros que imparten enseñanzas de régimen especial (78,5%), a los padres y madres en centros que imparten enseñanzas de régimen general (71,7%), y a los alumnos (66,8%). En los centros priva-

dos concertados el porcentaje de participación más elevado fue el del profesorado en Escuela Infantil y Primaria (100%), seguido por el del personal de administración en escuelas infantiles (90,5%).

La Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia, mediante Circular de 4 de octubre de 2019, dictó instrucciones a los centros sostenidos con fondos públicos sobre el preceptivo proceso electoral para la renovación o constitución de los consejos escolares, que debía realizarse, de acuerdo con la normativa aplicable, en el primer trimestre de cada curso escolar. El proceso electoral se desarrolló siguiendo el calendario establecido, se constituyeron las mesas electorales y se celebraron las correspondientes elecciones.

Las elecciones en los consejos escolares se realizan cuando el consejo escolar se constituye por primera vez, procediéndose a la elección de todos los miembros de cada sector, o transcurridos dos años desde la última renovación. En caso de renovación se procede a sustituir a la mitad de los representantes en el consejo escolar, de acuerdo con la normativa. Asimismo, se convocan elecciones para la renovación de consejos escolares cuando se producen vacantes en la totalidad de los representantes de un sector del consejo escolar que no pueden ser cubiertas por sustitución, al no existir otros candidatos no electos en las últimas elecciones realizadas.

Como se desprende de los datos recogidos en la Figura C5.1.1 en los centros públicos el mayor porcentaje de participación correspondió a los profesores, con un 89,1%, el personal de administración y servicios con un 78,5%, los padres/madres/tutores en régimen general (71,7%), así como alumnado (66,8%). Es relevante el hecho de que, sobre el censo total de padres y madres de los centros públicos, la participación en las elecciones alcanzara un alto porcentaje en enseñanzas de régimen general, dado que debe tenerse en cuenta que en este sector el desarrollo habitual de su actividad profesional tiene lugar fuera del centro educativo, lo que podría suponer una dificultad en la participación con respecto al resto de los sectores.

En el caso de centros privados concertados, las cifras más altas las encontramos referidas a los profesores de centros de Educación Infantil y Primaria, con un 100,% de participación. Es necesario comentar que en este caso el censo es muy bajo, apenas 24 profesores. En el caso del Personal Administrativo el mayor porcentaje de participación se dió en las escuelas infantiles (90,5%). El mayor porcentaje de participación de los padres y madres se dió en centros de Educación Infantil, con un 21,5%. En el sector correspondiente a los alumnos el nivel de participación más alto se produjo en centros de E.S.O. y otras etpas educativas, con un 49,4%. (Ver tabla adjunta a la figura C5.1.2).

En cuanto al número de representantes elegidos en el proceso electoral, las tablas adjuntas a la primera y segunda figura muestran las cifras correspondientes al curso 2019-2020, en centros públicos y en concertados respectivamente, según el sector o categoría de electores (profesores, alumnos, padres y personal de administración y servicios) y el tipo de enseñanzas.

En la escuela pública se eligieron un total de 2.834 representantes, repartidos de la siguiente manera: 1.368 profesorado, 381 alumnado, 856 padres/madres/tutores, 229 del personal administrativo y de servicios.

En los centros educativos concertados se eligieron 506 representantes, repartidos de la siguiente manera: 191 profesorado, 116 alumnado, 151 padres/madres/tutores, 48 PAS.

Otros cauces de participación social

Además de los órganos de participación establecidos por la legislación vigente, existen otras vías a través de las cuales se expresan los muy variados esfuerzos de la sociedad civil destinados a favorecer la mejora de la educación en la región. Así, por ejemplo, los distintos sectores de padres y madres, de alumnos, de profesores, de titulares de centros educativos, etc., han creado agrupaciones, asociaciones y federaciones que desarrollan una acción social muy relevante

FiguraC5.1.1 Porcentaje de participación de las elecciones a los consejos escolares en los centros públicos. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020.



Tabla: Datos estadísticos de las elecciones a los consejos escolares en los centros públicos. Comunidad de Madrid. Curso 2019-20

Tabla: Representantes elegidos de las elecciones a los consejos escolares en los centros públicos. Comunidad de Madrid. Curso 2019-20

Fuente: Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación.

Figura C5.1.2 Datos estadísticos de las elecciones a los consejos escolares en los centros privados concertados de la Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020

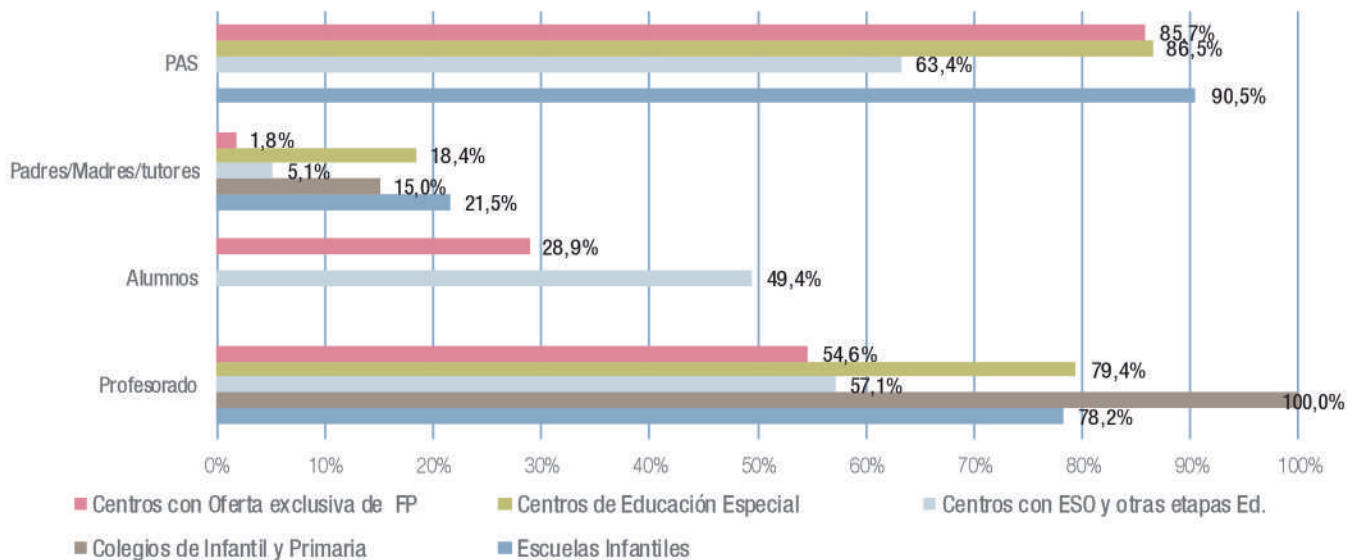


Tabla: Datos estadísticos de las elecciones a los consejos escolares en los centros privados concertados. Comunidad de Madrid. Curso 2019-20

Tabla: Representantes elegidos a los consejos escolares en los centros privados concertados. Comunidad de Madrid. Curso 2019-20

Fuente: Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación.

en el ámbito educativo y que son de carácter participativo. Entre ellas, cabe subrayar las entidades de participación¹ con representación en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid que se relacionan seguidamente, por orden de representación en dicho Consejo.

- Asociaciones y sindicatos de profesores y personal de administración y servicios:

- Comisiones Obreras (CCOO-FREM).
- Sindicato Independiente de Profesores (ANPE).
- Unión General de Trabajadores (UGT).

- Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF).

- Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE).

- FEUSO (Madrid).

- Federaciones y confederaciones de padres y madres de alumnos de la Comunidad de Madrid:

- Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado Francisco Giner de los Ríos (FAPA «Giner de los Ríos»).

- Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos de Madrid (FECAPA).

1.- Se citan exclusivamente aquellas entidades u organizaciones representadas en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid durante el curso escolar 2019-2020.

- Federaciones de alumnos y alumnas de la Comunidad de Madrid.

- Federación Autónoma de Asociaciones de Estudiantes de la Comunidad de Madrid (FADAE).

- Federación de Asociaciones de Estudiantes, Sindicato de Estudiantes de Madrid (SE).

- Organizaciones empresariales y de titulares de centros docentes privados en la Comunidad de Madrid

- Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza Privada-Madrid (ACADE).

- Confederación Empresarial de Madrid (CEOE-CEIM).

- Asociación «Educación y Gestión» de la Comunidad de Madrid.

- Federación Autonómica de Centros de Enseñanza Privada de Madrid (FACEPM).

- Federación Española de Religiosos de Enseñanza Titulares de Centros Católicos (FERE-CECA Madrid).

- Colegio de doctores y licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid.

Actividades realizadas por distintas organizaciones

Las diversas asociaciones, federaciones y confederaciones de padres y madres de alumnos de la región, algunas presentes en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, como la Federación de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado «Francisco Giner de los Ríos» y la Federación Católica de Padres de Familia y Padres de Alumnos —FE-CAPA—, así como otras que por razón de representatividad no lo están, desarrollan actividades para fomentar la participación de los padres y madres de alumnos en la vida escolar de los centros educativos, facilitándoles colaboración y asesoría. Con su labor promueven una mayor implicación de los padres y madres en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas y una mejor colaboración entre las familias y los centros educativos.

Asimismo, las asociaciones de alumnos con representación en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, como la Federación de Asociaciones de Alumnos, Sindicato de Estudiantes, y otras que no lo están por razones de representatividad, desarrollan actividades para fomentar el asociacionismo y la participación de los alumnos en las elecciones a los consejos escolares de los centros, ofreciéndoles además información sobre temas educativos de su interés.

En definitiva, el conjunto de actividades efectuadas por las citadas organizaciones de padres y de alumnos y el esfuerzo de otros sectores implicados en el mundo de la educación, además de ayudar a vertebrar y fortalecer la sociedad civil, tienen, sin duda, un impacto positivo en la vida de los centros escolares y, a la postre, en la calidad de la educación de la Comunidad de Madrid.

C5.2. La selección, formación inicial y formación permanente del profesorado.

La selección del profesorado en el curso 2019-2020

El concurso oposición

El sistema de ingreso en la función pública docente es el de concurso-oposición, como establece la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo). Al amparo de dicha ley y del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria décimo séptima de la citada ley (BOE del 2 de marzo) y en uso de las competencias que

tiene atribuidas por Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, la Dirección General de Recursos Humanos resolvió convocar para el curso 2019-2020 los siguientes procedimientos selectivos:

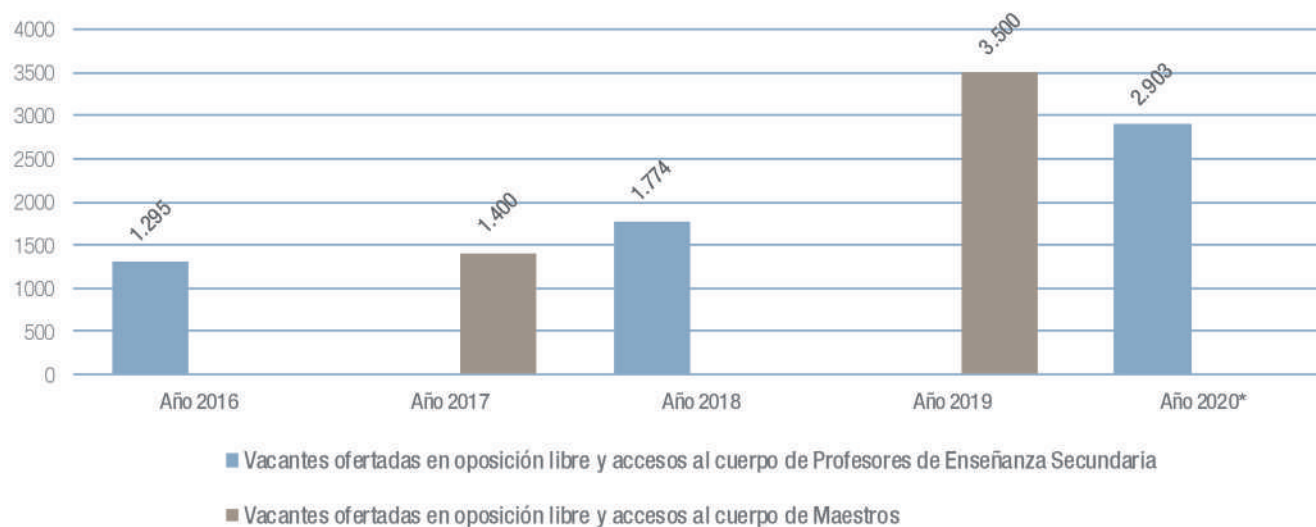
Normativa 2019-2020

En la figura C5.2.1. se muestra las vacantes ofertadas al cuerpo de enseñanza Secundaria y al cuerpo de Maestros entre los años 2016-2020. Las oposiciones del año 2020 con 2.900 plazas, debido a la situación provocada por la COVID-19, se posponen para el año 2021 aumentándose a 3.700 plazas. En las figuras C5.2.2, C5.2.3 y C5.2.4 se mantienen los mismos datos que en el informe pasado por las circunstancias excepcionales ya comentadas.

Enlace de interés:

[El concurso oposición en la web institucional.](#)

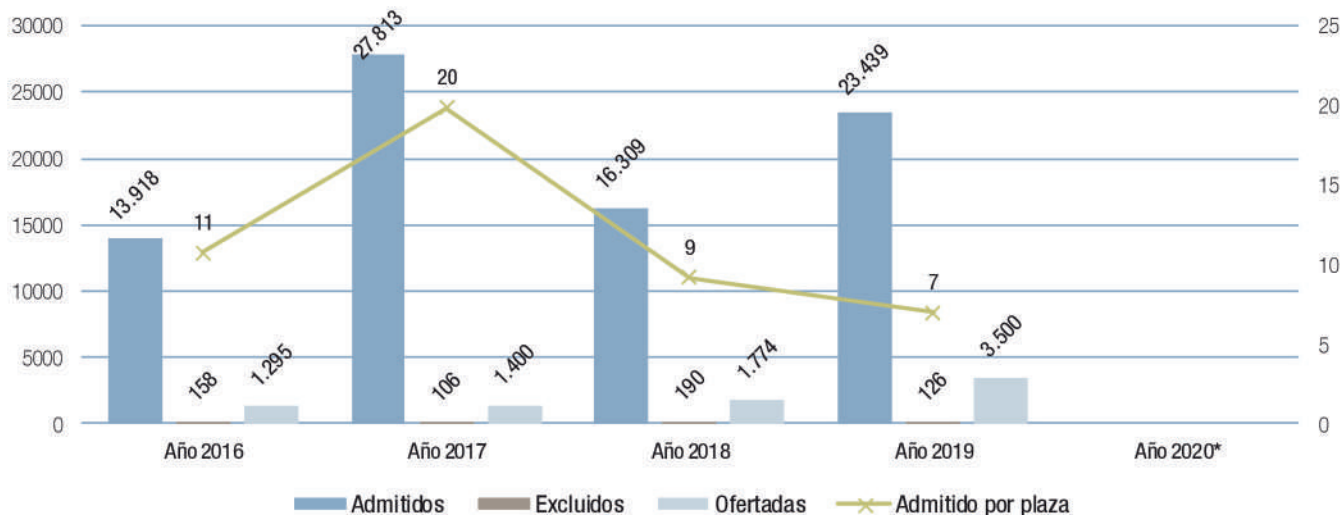
Figura C5.2.1 Vacantes ofertadas al cuerpo de enseñanza Secundaria y al cuerpo de Maestros Años 2016 a 2020.



* Durante el curso 2019-2020 debido a la situación por el COVID-19 se pospone el proceso selectivo al año 2021, en el que se incrementa el nº de vacantes hasta 3.700.

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

Figura C5.2.2 Concurso-oposición al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Maestros por Opositores admitidos y excluidos. Años 2016 a 2020.

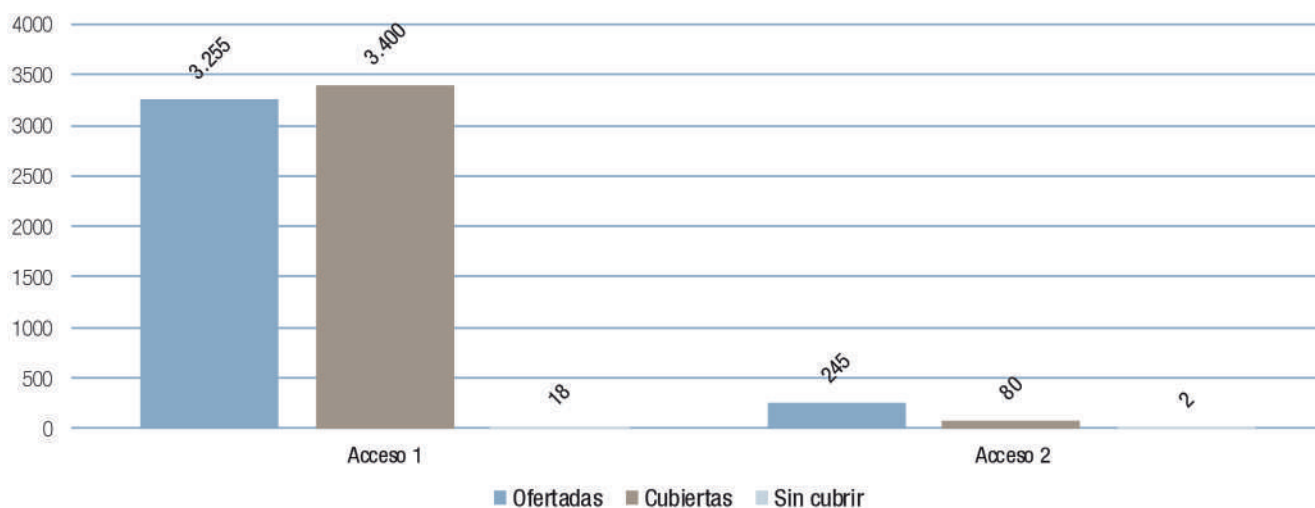


*Durante el curso 2019-2020 debido a la situación por el COVID-19 se pospone el proceso selectivo al año 2021.

Concurso-oposición. Opositores admitidos y excluidos al Cuerpo de Maestros por especialidad y modalidad de acceso.

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

Figura C5.2.3 Vacantes ofertadas y opositores seleccionados en las modalidades de acceso libre, por discapacidad por cuerpos de subgrupo superior y por cuerpos del mismo subgrupo, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Concurso-oposición 2019.



*Durante el curso 2019-2020 debido a la situación por el COVID-19 se pospone el proceso selectivo al año 2021.

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

Las titulaciones de los opositores y los procesos de selección

Para analizar la formación de los profesores parece de interés estudiar las titulaciones que acreditan los opositores que se presentan a los procesos de selección del cuerpo de Primaria. Si se toma en consideración las titulaciones de los aspirantes admitidos en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros 2019, se observa que el 61,9% del total de opositores admitidos acreditaron otra titulación además de la exigida para presentarse a la oposición (Figura C5.2.4).

La formación inicial del profesorado

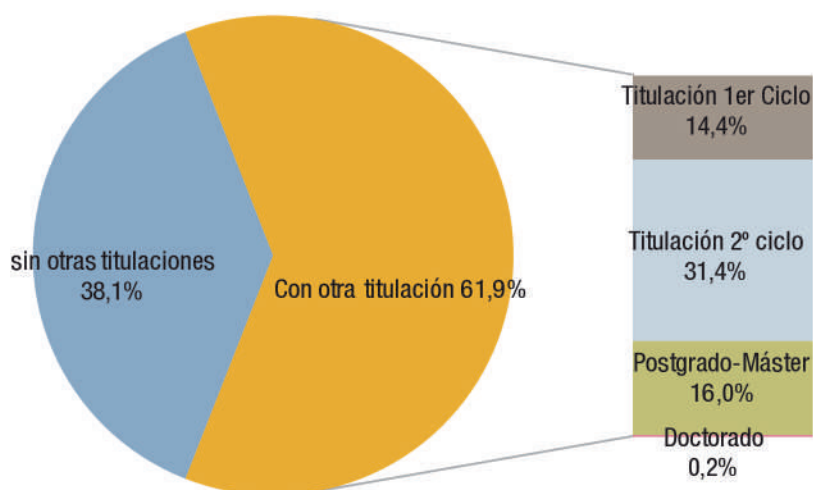
Los docentes constituyen la clave principal de la calidad educativa. La mejora del rendimiento de los estudiantes exige necesariamente la atracción, selección y retención de los

mejores candidatos a convertirse en profesores. La Comunicación de la Comisión Europea al Consejo y al Parlamento Europeo de 3 de agosto de 2007, Mejorar la calidad de la formación del profesorado, destaca que mejorar la calidad de la formación de los docentes es un objetivo fundamental para los sistemas educativos europeos.

La formación inicial del profesorado es unánimemente considerada por la Unión Europea y la OCDE como un factor fundamental para la mejora de la calidad de la educación. En los últimos años, diversos países europeos han emprendido reformas en sus sistemas de formación inicial de profesores, que comparten ciertas tendencias comunes, pese a las diferencias propias de cada sistema educativo.

La mejora de la calidad de la formación de los docentes es un objetivo fundamental para los sistemas educativos, ya

Figura C5.2.4 Porcentajes de opositores admitidos a las oposiciones del Cuerpo maestros que poseen otra titulación además a la requerida para el ingreso a dicho cuerpo. Convocatoria oposición 2019.



*Durante el curso 2019-2020 debido a la situación por el COVID-19 se pospone el proceso selectivo al año 2021.

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

que los docentes constituyen la clave principal de la calidad educativa. La atracción, selección y retención de los mejores candidatos a convertirse en profesores es uno de los puntos clave junto con una atención cuidada en la fase de inducción. Hay unanimidad en considerar la formación inicial del profesorado como un factor fundamental en la mejora de la calidad de la educación

La mayor parte de los sistemas educativos europeos reconoce la existencia de un cambio profundo de las condiciones de trabajo de los docentes a partir de dos factores: la escolarización obligatoria en la etapa de Enseñanza Secundaria y los cambios tecnológicos derivados de la sociedad de la información.

En general, se ha producido un aumento cualitativo y cuantitativo de la formación inicial exigida a los profesores de Educación Primaria. En Europa se requieren al menos doce años de escolaridad para acceder a los cursos de formación de maestros de Educación Primaria. Asimismo, se tiende a situar la formación de docentes de Educación Primaria en el marco de los estudios universitarios, si bien con distintas fórmulas. En esta línea de mayor profesionalización, la mayoría de los países europeos contemplan una o más especializaciones con recorridos curriculares diferenciados.

En cuanto a la formación de profesores de Educación Secundaria inferior (equivalente a ESO), en Europa se exige una titulación universitaria de Grado (cuatro años) o una titulación de Máster (cinco años). En la mayor parte de los países se requiere el Máster para ser profesor de Educación Secundaria superior (equivalente a Bachillerato).

España, hacia un nuevo modelo de formación del profesorado

La Ley Orgánica de Educación (LOE) introdujo algunos cambios importantes en la formación inicial del profesorado: la conversión de los estudios de Magisterio en título de Grado y el establecimiento de un nuevo Máster para la formación de los profesores de Enseñanza Secundaria. Ambas modificaciones equiparan en tiempo la formación de los docentes españoles de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (ESO) a la del resto de países de la OCDE, aunque no la de los profesores que imparten docencia en Bachillerato, que en otros países reciben una formación más larga y especializada.

La formación inicial de los profesores en España distingue entre el modelo de formación simultáneo y el consecutivo. En el modelo simultáneo la formación general en un campo específico del conocimiento se recibe de forma paralela a la formación propiamente orientada a la docencia, con distintos grados de integración, es el caso de la formación de los profesores de Educación Primaria, como también ocurre en la mayor parte de los países de la Unión Europea. En el modelo consecutivo el carácter disciplinar es previo y diferenciado del pedagógico, como es el caso de la formación de los profesores de Enseñanza Secundaria. El modelo concurrente incide más en la formación didáctica y pedagógica mientras que el modelo consecutivo insiste más en la formación disciplinar. En la Unión Europea el modelo de formación inicial de los profesores de Educación Secundaria inferior es mixto, y consecutivo en el caso de los profesores de Educación Secundaria superior.

En España la finalidad del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas es acreditar la formación pedagógica y didáctica de acuerdo con lo exigido por los artículos 94, 95 y 97 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación al profesorado de Enseñanza Secundaria para hacer frente a la tarea docente en la actualidad.

El Prácticum de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

El Prácticum de Grado de Magisterio y Grados relacionados con la enseñanza contó con un total de 2.122 centros educativos no universitarios en el curso 2019-2020 para la realización de las prácticas docentes. La oferta total de plazas fue de 18.796, de las cuales se asignaron 7.790.

El Prácticum se desarrolla en centros de Educación Primaria reconocidos como centros de formación en prácticas docentes mediante convenios entre las administraciones educativas y las universidades. Tiene carácter presencial y está tutelado por profesores universitarios y maestros de Educación Primaria acreditados como tutores de prácticas.

En el curso 2019-2020, en el Prácticum de Grado de Magisterio y Grados relacionados con la enseñanza para alumnos matriculados en Escuelas Universitarias de Formación del

Profesorado y Facultades, participaron 28 Universidades, nueve públicas y catorce privadas, y cinco Escuelas Universitarias adscritas a las mismas. Un total de 2.122 centros educativos no universitarios ofertaron plazas para la realización de las prácticas. La oferta total de plazas fue de 18.796, de las que se asignaron 7.790 (ver figura C5.2.5.) Se asignaron 1.367 plazas en centros públicos, 251 en centros privados y 504 en centros concertados.

La tabla adjunta a la figura C5.2.5 presenta la relación de universidades públicas y privadas participantes en el Prácticum de Magisterio.

La figura C5.2.6 muestra el número de plazas ofertadas y asignadas por especialidad, en las tablas adjuntas a la figura podemos ver además la relación de Universidades participantes y el número de alumnos que realizaron el Prácticum.

Figura C5.2.5 Número de plazas ofertadas y asignadas en el Prácticum de Grado por especialidad. Curso 2019-2020.

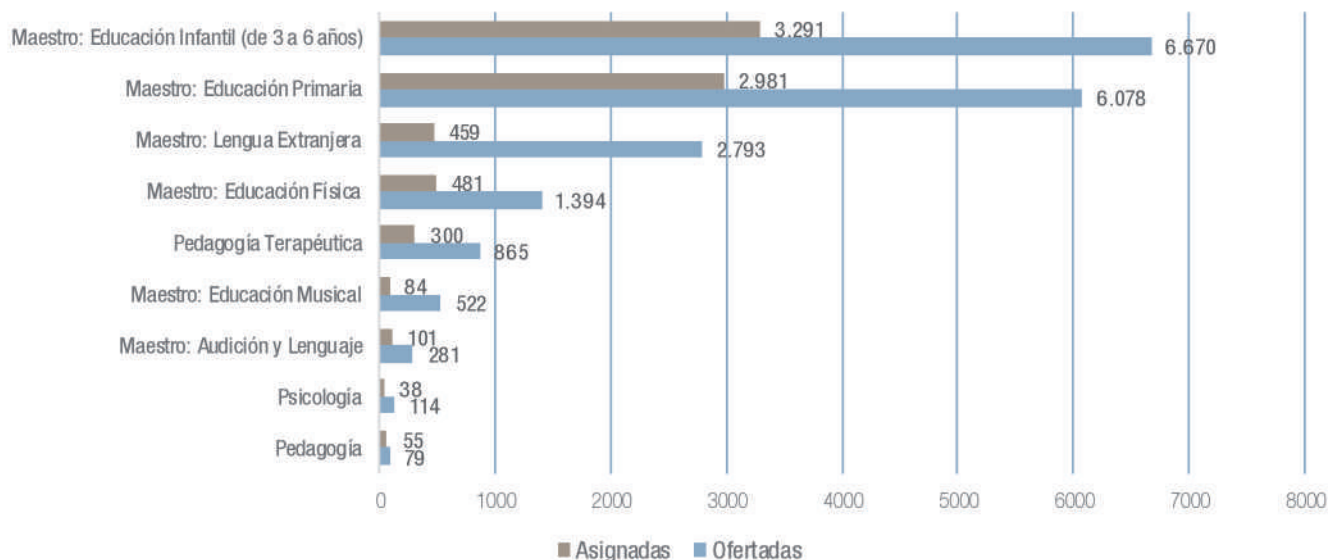


Tabla Relación de universidades públicas y privadas participantes en el Prácticum de Magisterio. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas

La oferta total de plazas fue de 6.000, de las cuales se asignaron 2.898 en el curso 2019-2020.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 94, 95 y 97 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para ejercer la docencia en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, será necesario estar en posesión de un título oficial de Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica. Dicho Máster, que sustituye desde 2009-2010 al Curso de Adaptación Pedagógica (CAP), posee una estructura y unos contenidos similares en todas las universidades que corresponden a la especialidad elegida. Posee carácter presencial (80%), tiene una duración de un curso académico y 60 créditos ECTS (European Credit Transfer System).

La finalidad de estos estudios es garantizar la adquisición de la formación didáctica y pedagógica necesaria para el ejercicio de la profesión docente. Para acceder a él se debe contar con una titulación universitaria y acreditar el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Una vez realizado, el acceso a la función pública docente como funcionario requiere superar el correspondiente concurso-oposición. Los requisitos para la docencia en los centros privados y concertados están establecidos en el Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato (BOE 17 de julio de 2010). La Formación Profesional y las Enseñanzas de Régimen Especial disponen también de otras normativas específicas.

El Prácticum tiene como objetivos servir de iniciación a la práctica docente y a la acción tutorial, conocer el Proyecto Educativo de Centro (PEC) y la Programación General

Anual (PGA), así como los aspectos organizativos de los centros. La fase de Prácticum se realiza en colaboración con las instituciones educativas de titularidad pública, privada concertada o privada, establecidas mediante convenios entre las universidades y la Administración educativa. Durante este tiempo el alumno del Prácticum cuenta con dos tutores de prácticas, uno perteneciente al equipo docente del propio centro y otro a la universidad.

La formación permanente del profesorado

Durante el curso 2019-2020 fueron promovidas por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, bien directamente o a través de la Red de Centros de Formación o entidades colaboradoras, 2.681 actuaciones de formación permanente del profesorado. En ellas participaron un total de 73.103 docentes.

La formación permanente constituye un derecho y un deber para los profesores, así como una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros, que encuentran en ella un motor imprescindible para la innovación y la mejora escolar. La formación permanente es una política educativa dirigida a la mejora del capital profesional de los docentes con un significativo impacto en los resultados de los sistemas educativos. Por tal motivo, este ámbito es prioritario para la Consejería de Educación, que posibilita ese derecho ofreciendo a los profesores, con cargo a la financiación pública, actividades de formación a través de las siguientes vías:

- La Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, actual Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, a través de actividades institucionales.
- La Red de Centros de Formación de la Consejería de Educación.
- Otras entidades colaboradoras —asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro— a través de convenios de colaboración con la Consejería de Educación.

Figura C5.2.6 Número de plazas ofertadas y asignadas en el Prácticum de Grado por especialidad. Curso 2019-2020.

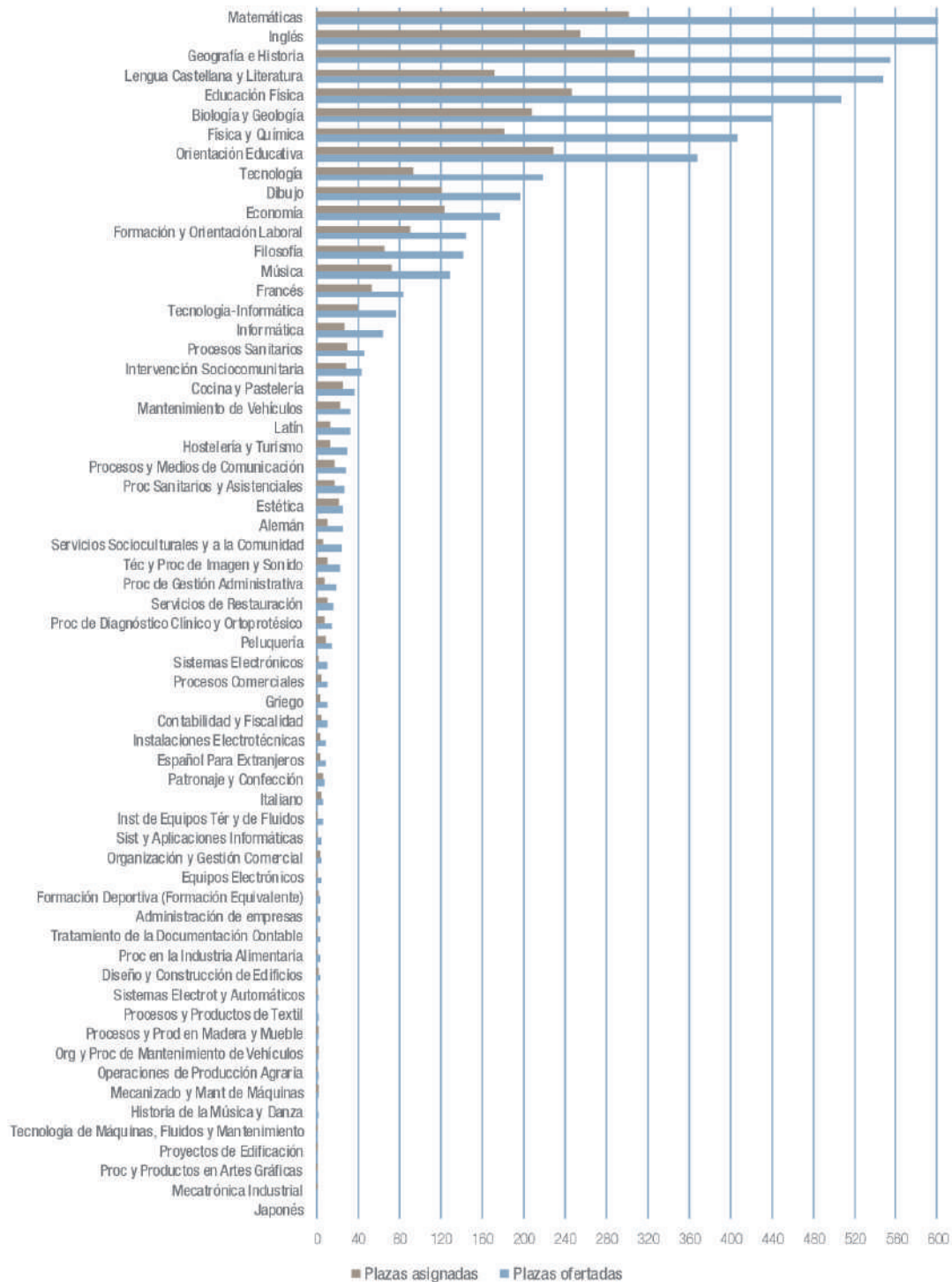


Tabla: Número de plazas ofertadas y asignadas en el Prácticum, por especialidad. Curso 2019-2020.

Tabla: Relación de universidades participantes en el Máster de Educación Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, y número de alumnos que realizaron el Prácticum. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

La acreditación de la participación en las actividades de formación permanente se ajusta al Decreto 120/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid, por el que un crédito de formación o de especial dedicación precisa un mínimo de 10 horas de trabajo y contempla fracciones del mismo, en las que se incluye formación teórica, actividades prácticas, evaluaciones y trabajo personal.

En la figura C5.2.7 se ofrece una visión general del esfuerzo de formación permanente del profesorado. En ella se recoge el número de asistentes correspondientes a la formación realizada durante el curso 2019-2020, así como su distribución por tipo de actividad.

La red de centros de formación de la Consejería de Educación

La red de centros de formación permanente del profesorado de la Consejería de Educación está conformada por un centro regional de innovación y formación, cinco centros territoriales de innovación y formación, tres centros regionales de formación ambiental y un centro regional de intercambios escolares.

La red de centros de formación permanente del profesorado de la Consejería de Educación está formada por el Centro Regional de Innovación y Formación «Las Acacias», tres centros regionales de formación ambiental (CFA Granja Escuela Infantil “Ciudad Escolar”, CFA “La Chimenea” y CFA Taller de Naturaleza Villaviciosa de Odón), el Centro Regional de Intercambios Escolares y cinco centros territoriales de innovación y formación, correspondientes a cada una de las

Figura C5.2.7 Distribución del número de profesores que han participado en actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y por entidades colaboradoras. Curso 2019-2020.

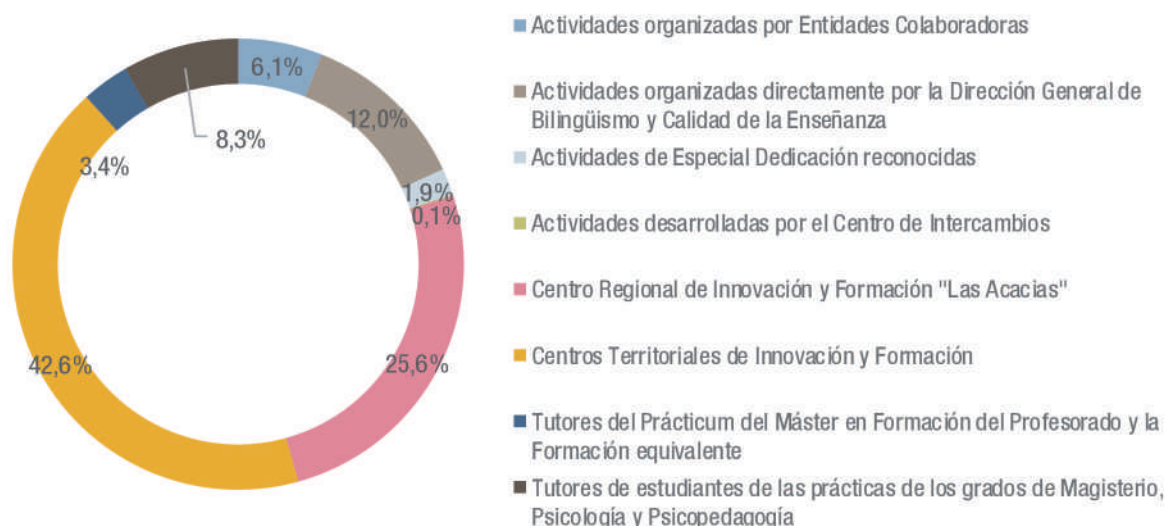


Tabla: Distribución del número de profesores que han participado en actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y por entidades colaboradoras. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Direcciones de Área Territorial (Madrid-Capital, Madrid-Norte, Madrid-Sur, Madrid-Este y Madrid-Oeste). Los centros territoriales cuentan con 31 centros educativos colaboradores e institutos que aportan sus sedes y sus recursos para el desarrollo de las actividades de formación del profesorado.

El personal que presta sus servicios en la red de centros de formación del profesorado de la Comunidad de Madrid queda establecido por el Decreto 73/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid y por la Orden 3890/2008, de 31 de julio, por la que se desarrolla dicho Decreto 73/2008.

El Centro Regional de Innovación y Formación «Las Acacias»

El Centro Regional de Innovación y Formación (CRIF) «Las Acacias», creado por el Decreto 73/2008, de 3 de julio, como centro de formación de régimen singular cuyo ámbito de actuación se extiende a toda la Comunidad de Madrid, tiene como finalidades el diseño, la gestión y el desarrollo de actividades de formación del profesorado, tanto de carácter general como de carácter especial, bien por su índole innovadora y experimental o bien por dirigirse a colectivos específicos de profesores. La organización de las actividades la realizan 33 asesores de formación, distribuidos por departamentos y coordinados por un director, un vicedirector, un responsable de formación y un secretario, que constituyen el equipo directivo.

Centros Territoriales de Innovación y Formación

Los cinco Centros Territoriales de Innovación y Formación (CTIF), creados por el Decreto 73/2008, de 3 de julio, desarrollan su tarea en sus respectivos ámbitos territoriales (Madrid-Capital, Madrid-Norte, Madrid-Sur, Madrid-Este y Madrid-Oeste), sin perjuicio de la cooperación con otros servicios de apoyo al profesorado e instituciones de formación.

Los CTIF tienen como finalidad la realización de actividades de formación, previamente autorizadas por la Consejería de Educación, destinadas preferentemente, a los profesores de los centros no universitarios públicos y centros privados concertados, así como a otros profesionales de los equipos y servicios de apoyo situados en el ámbito territorial donde se encuentre ubicado el centro. Cada CTIF cuenta con un director y un secretario que coordinan el trabajo de los asesores de formación diseñado en el Plan Anual de Formación.

[Tabla: Centros educativos colaboradores de los Centros Territoriales de Innovación y Formación por Dirección de Área Territorial y localidad. Curso 2019-2020.](#)

- <http://ctif.madridcapital.educa.madrid.org/>
- <http://ctif.madridsur.educa.madrid.org/>
- <http://ctif.madridnorte.educa.madrid.org/>
- <http://ctif.madrideste.educa.madrid.org/>
- <http://ctif.madridoeste.educa.madrid.org/>

Con el fin de garantizar una distribución territorial que permita y facilite el acceso del profesorado a la formación permanente, cada CTIF cuenta con el apoyo de centros educativos colaboradores. Estos centros —Institutos de Educación Secundaria— facilitan los espacios y medios necesarios para la realización de las actividades formativas. En la tabla se muestra la distribución de los 34 centros educativos colaboradores en el curso 2019-2020.

Los planes de formación de la Red de Centros de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid para el curso 2019-20 están reunidos en una publicación de principio de curso titulada

[Plan de Formación Docente de la C.M. 2019-20](#)

Actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación

Durante el curso 2019-2020 un total de 49.852 docentes participaron en actividades formativas en estos centros de formación del profesorado de la Comunidad de Madrid. De estos, 42.956 obtuvieron el certificado de aprovechamiento en las actividades formativas de las distintas modalidades que se desarrollaron en el Centro Regional de Innovación y Formación «Las Acacias» y en los Centros Territoriales de Innovación y Formación.

El número de actividades de formación desarrolladas en el curso 2019-2020 en el Centro Regional de Innovación y Formación (CRIF) «Las Acacias» y en los cinco centros territoriales de innovación y formación (CTIF) se puede consultar en la figura C5.2.8 y la tabla adjunta.

En la figura C5.2.9 se observan los resultados de certificaciones de aprovechamiento de las diferentes actividades de formación desarrolladas en los CTIF y en el CRIF «Las Acacias». Hay que tener en cuenta que en el número de asistentes se incluyen los asistentes a jornadas informativas que no tienen certificación.

Figura C5.2.8 Certificaciones en actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación. Curso 2019-2020.

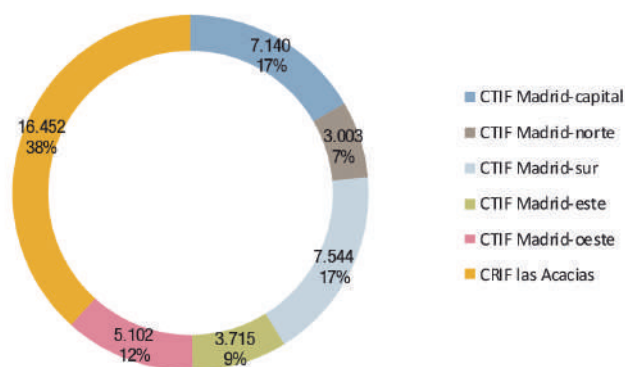
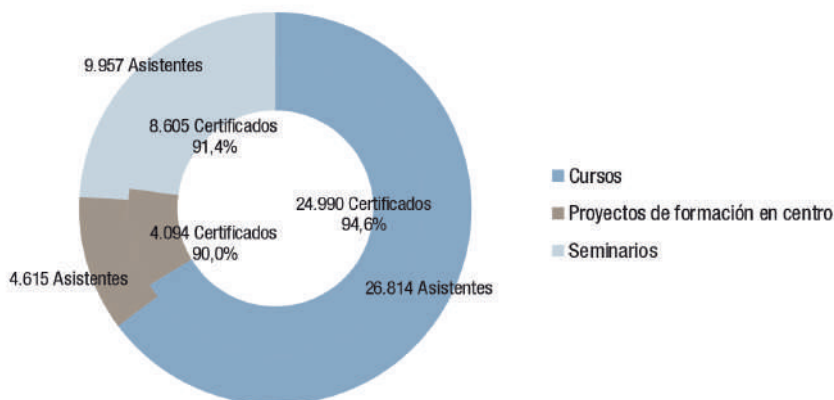


Tabla: Certificados de aprovechamiento de los profesores en las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C5.2.9 Certificados de aprovechamiento de los profesores en las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación, por modalidad. Curso 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Las actividades de formación por áreas de conocimiento

Las actividades formativas con más créditos acumulados en el curso 2019-2020 fueron las destinadas a la Formación permanente: Teoría y práctica, y a continuación los temas transversales del currículum. Le siguen las actividades relacionadas con la aplicación didáctica de las tecnologías de la información y la comunicación .

En la Figura C5.2.10 y su tabla adjunta puede apreciarse la distribución de las actividades desarrolladas en el Centro Regional y en los Centros Territoriales de Innovación y Formación en el curso 2019-2020, el número de asistentes y los créditos por área de conocimiento o campo temático.

Figura C5.2.10 Asistentes a las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por área de conocimiento. Curso 2019-2020.

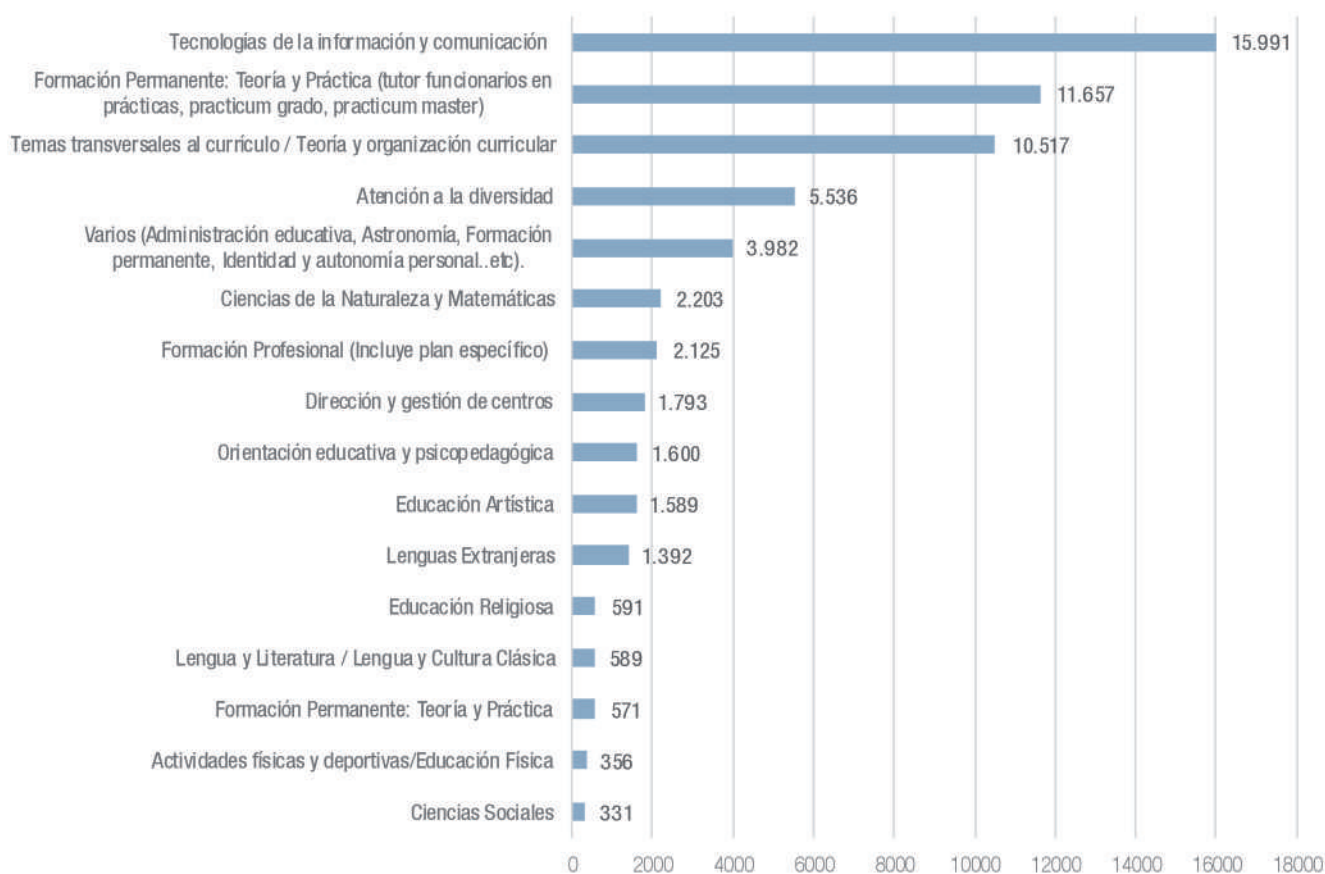


Tabla: Datos de las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por área de conocimiento. Curso 2019-2020.

Se incluyen las actividades de carácter institucional individuales como la participación en el curso de funcionario en prácticas, el tutor del prácticum de grado y el tutor del prácticum de master.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Perfil de los destinatarios de las actividades de formación

El 47,6% del total de los profesores participantes en actividades de formación en el curso 2019-2020 desarrollaban su actividad docente en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, el 15,3% en la etapa de Educación Secundaria, y el 1,9% en la etapa de Formación Profesional

Los profesores que impartían docencia en las etapas de Educación Infantil y/o Primaria fueron, como ocurriera en

cursos anteriores, los que más han participado en actividades de formación (47,6%), seguidos por los profesores que impartían enseñanza en la etapa de Educación Secundaria (15,3%) y en la de Formación Profesional (1,9%).

En la Figura C5.2.11 y su tabla adjunta puede apreciarse la distribución del profesorado en las actividades formativas organizadas por los centros de innovación y formación en el curso 2019-2020 en función de su perfil docente o modalidad de tarea educativa que desarrolla.

Figura C5.2.11 Asistentes a las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por perfil de los destinatarios. Curso 2019-2020.

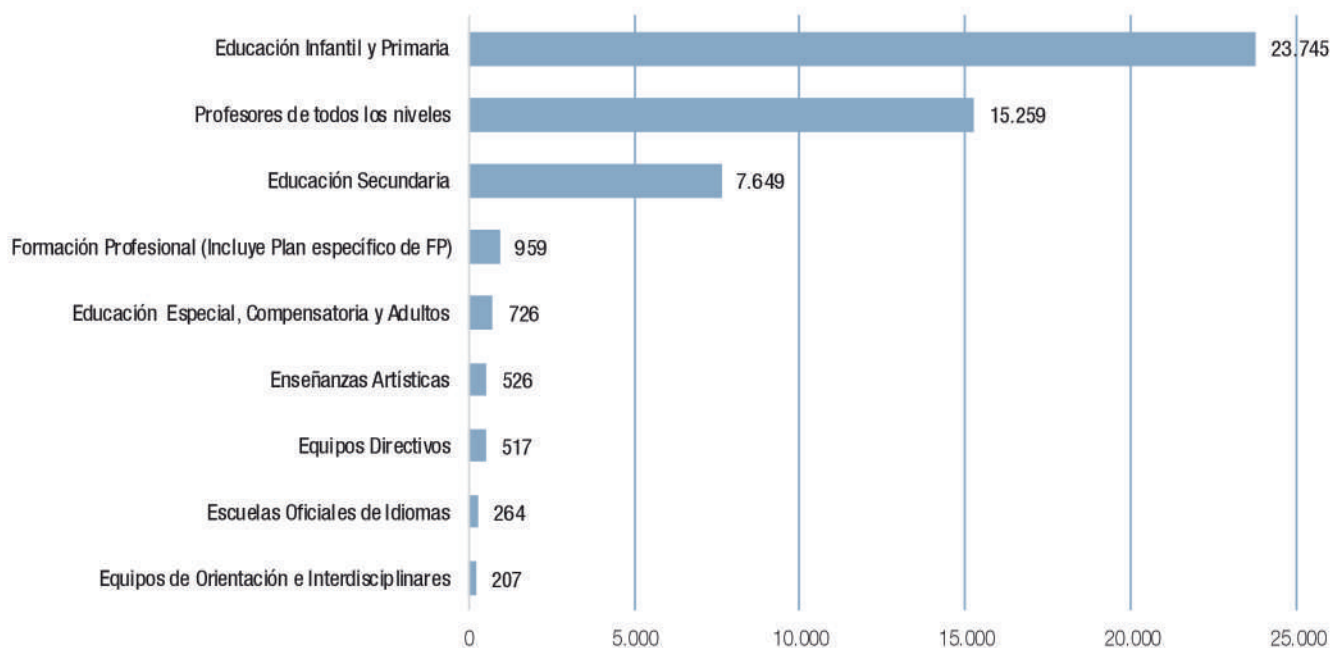


Tabla: Datos de las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por perfil de los destinatarios. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Actividades de formación relacionadas con las líneas prioritarias de actuación

En la figura C5.2.12 y su tabla adjunta se muestra la distribución de las actividades de formación que se han desarrollado en el CRIF «Las Acacias» y en los CTIF relacionadas con las líneas prioritarias de actuación previstas en el Plan de Formación para el curso 2019-2020.

Como puede apreciarse, las líneas prioritarias, Actualización e innovación metodológica y el Fomento de la competencia digital docente de acuerdo con el Marco común europeo y desarrollo de la cultura digital en el centro son las que han presentado un mayor volumen de actividades.

Una misma actividad formativa puede vincularse con más de una línea prioritaria de actuación. La relación de las 10 líneas prioritarias y el número de actividades con vinculación directa se puede analizar en la tabla adjunta de la figura C5.2.12.

Figura C5.2.12 Porcentaje por volumen de actividades en formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por línea prioritaria de actuación. Curso 2019-2020.



Tabla: Datos de las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por línea prioritaria de actuación. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Actividades de formación desarrolladas en los centros regionales de educación ambiental

El programa de educación ambiental se enmarca dentro del plan de formación permanente del profesorado y supone un modelo formativo singular por contar con la participación de profesores y de alumnos. El Departamento de Educación Ambiental del CRIF «Las Acacias» tiene la función de coordinar la oferta formativa de este programa, que se desarrolla a través de los centros regionales de formación ambiental: Granja Escuela Infantil «Ciudad Escolar», «La Chimenea», el Taller de Naturaleza de Villaviciosa de Odón, el Taller de Naturaleza de Villaviciosa de Odón, el Taller de Sostenibilidad del CRIF «Las Acacias», los programas educativos Entornos, Iniciativas para una educación ambiental y sostenible y Albergues y Refugios Juveniles.

En la Figura C5.2.13 y su tabla adjunta se ofrecen la evolución de los datos de participación de centros, profesores y alumnos, por etapa educativa, en el programa de educación ambiental para los cursos de 2018 a 2020.

Actividades de formación desarrolladas en el centro regional de intercambios escolares

El Centro de Intercambios Escolares (CIE) de la Comunidad de Madrid se creó en el curso 1991/92 y depende en la actualidad de la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Desde su implantación en nuestra Comunidad y hasta su desaparición en el primer trimestre de 2013, este

Figura C5.2.13 Evolución de la participación en las actividades del Programa de Educación Ambiental. Cursos 2018 a 2020.

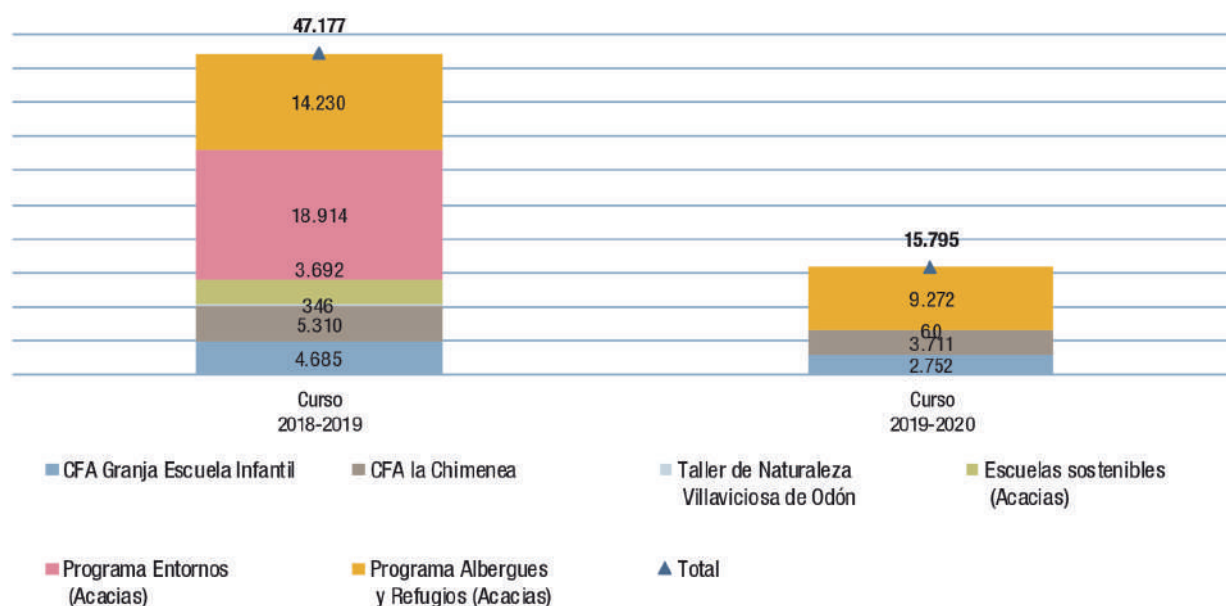


Tabla: Datos de participación de centros, profesores y alumnos en el programa de educación ambiental. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

centro desarrollaba los Programas de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, que complementaba con programas propios dirigidos fundamentalmente a grupos extranjeros. A partir de la citada fecha, el CIE diseñó sus dos programas actuales descritos más abajo –Estancias Educativas e Intercambios Escolares– que, aunque utilizados sobre todo por grupos extranjeros y, en menor medida, del resto de España, permiten la posibilidad de que participen grupos de la Comunidad de Madrid. Los participantes en nuestros programas residenciales se alojan en el CIE durante periodos del orden de una semana para realizar actividades educativas dirigidas a fomentar la convivencia, el conocimiento de distintos aspectos de la Comunidad de Madrid y la lengua española.

El centro de intercambios organiza dos programas de actuación: los Intercambios Escolares y las Estancias Educativas.

A. Intercambios Escolares

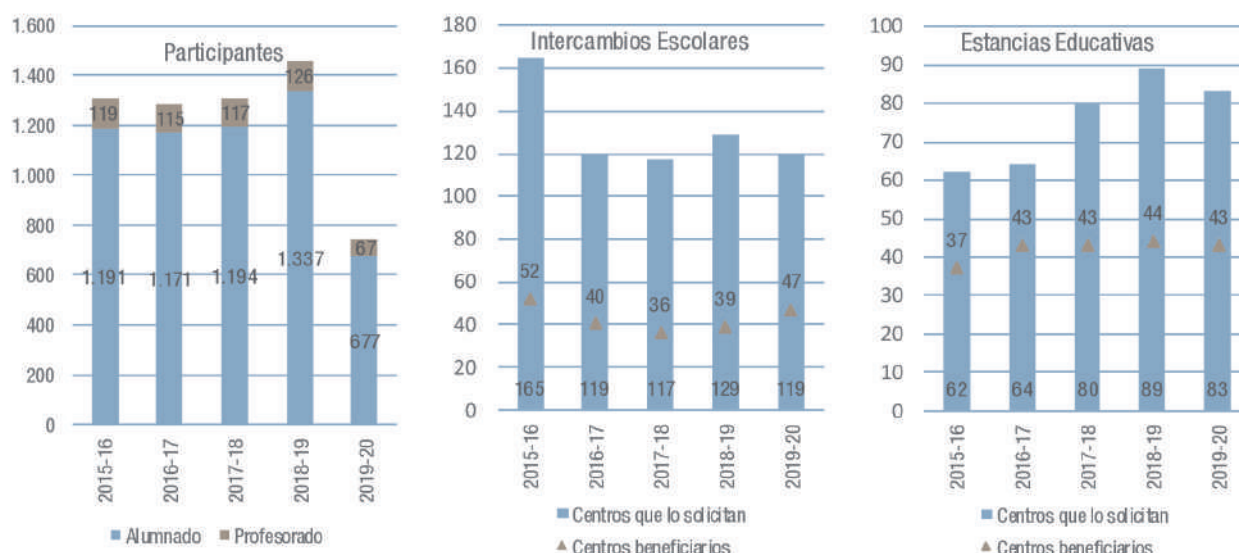
Este programa pretende establecer una relación entre centros docentes de la Comunidad de Madrid con centros docentes de otras comunidades autónomas o países. Los destinatarios son profesores y alumnos de Educación Secundaria y Bachillerato. El CIE apoya y asesora a los centros participantes.

B. Estancias Educativas

Las Estancias Educativas, de una semana de duración, están destinadas a centros educativos de fuera de la Comunidad de Madrid (resto de España y mayoritariamente extranjeros) y modalidad de enseñanza secundaria y del último ciclo de Enseñanza Primaria. El centro visitante puede desarrollar su propio plan de trabajo o participar en alguno de estos programas: «Conocer la Comunidad de Madrid», «Madrid, Comunidad científica» y «Madrid, Comunidad literaria».

Los datos de participación en ellas se resumen en la figura C5.2.14

Figura C5.2.14 Datos de participación de centros, profesores y alumnos de otras comunidades autónomas o países que realizan actividades de formación de la Comunidad de Madrid gestionadas por el centro de intercambios escolares. Curso 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Actividades informativas

Las actividades informativas se organizan desde los centros de la red de formación del profesorado con el ánimo de facilitar a los docentes de la Comunidad de Madrid información adecuada sobre temas de interés académico y de actualización pedagógica. Entre ellas, se incluyen encuentros, jornadas, intercambios de experiencias o exposiciones, entre otros.

Son actividades de especial interés para el docente, que sirven de apoyo a las actividades formativas. Al no estar catalogadas como formación no se valoran en términos de créditos de formación y, en consecuencia, no se acreditan ni computan a efectos de complemento retributivo por formación.

La Figura C5.2.15 muestra los datos sobre las actividades informativas llevadas a cabo durante el periodo 2015-2020.

Las actividades informativas sirven de apoyo a las formativas y a pesar de que no tienen el reconocimiento de créditos de formación han interesado a un total de 2.803 docentes, cifra que incrementa el número de asistentes a este tipo de actividades.

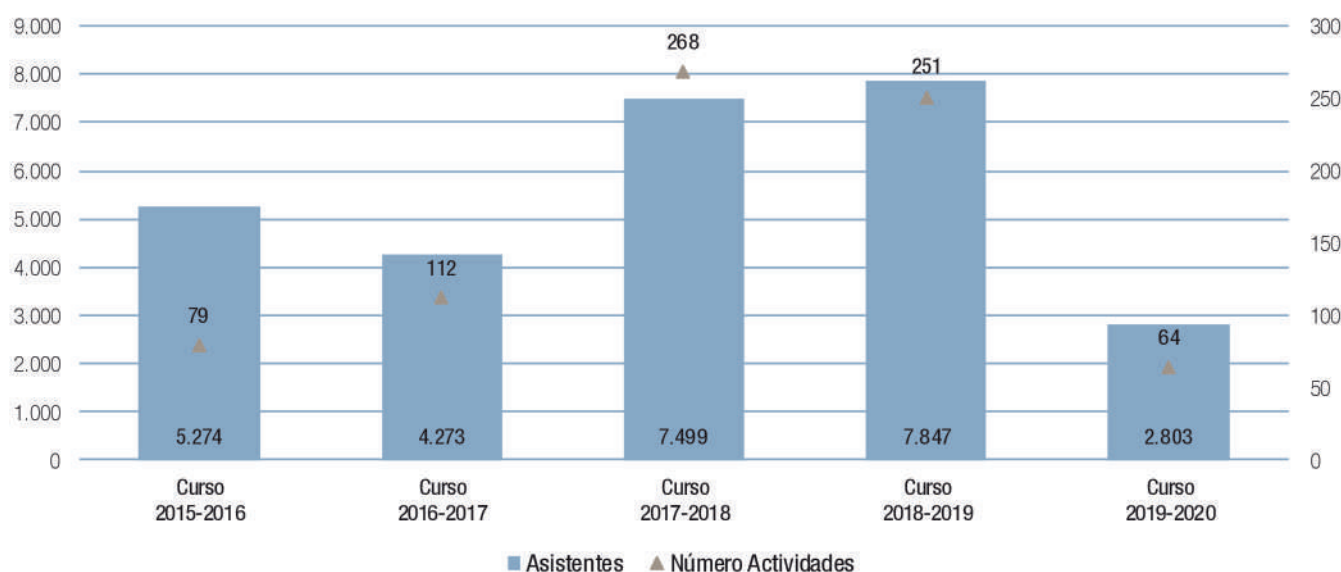
Actividades de especial dedicación

Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, por la que se publican las actividades de especial dedicación reguladas en el Decreto 120/2017 y en la Orden 2453/2018. Esta Orden determina para el curso 2019-20 la relación de actividades consideradas de especial dedicación y su asignación correspondiente en créditos así como el procedimiento para la inscripción de las actividades de especial dedicación en el Registro de formación permanente del profesorado.

Orden 2453/2018, de 25 de julio, de la Consejería de Educación e Investigación, que regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid.

El Decreto 120/2017, de 3 de octubre, por la que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario establece, en su artículo 6, las actividades de especial dedicación. Son las actividades

Figura C5. 2.15 Actividades informativas realizadas en la Comunidad de Madrid. Curso 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

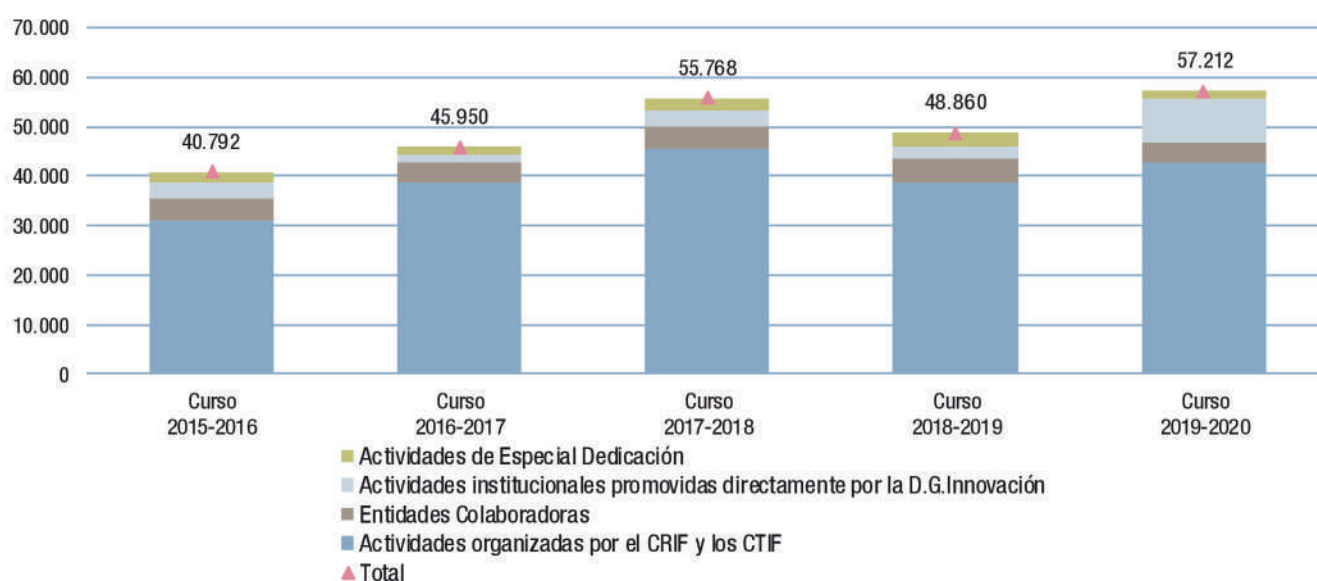
que se realizan con alumnos fuera del horario lectivo a propuesta de la Administración educativa y cuantas determine la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación. Cada crédito de especial dedicación, equivalente a efectos de valoración a un crédito de formación, precisa un mínimo de diez horas de trabajo con alumnos, fuera del horario lectivo. En estas actividades pueden participar tanto de centros de titularidad pública como privada.

Enlace de interés:

[Convocatorias en el curso 2019-2020](#)

- XVI Certamen de Coros Escolares.
- XXVII Certamen de Teatro Escolar
- XI Torneo Escolar de Debate.
- V Concurso de Oratoria en Primaria.
- XI Edición del Concurso de Narración y de Recitado de Poesía.

Figura C5.2.16 Evolución del número de actividades certificadas, de formación permanente y de especial dedicación, por tipo de actividad y entidad organizadora. Cursos 2015 a 2020.



[Tabla: Evolución del número de actividades certificadas, de formación permanente y de especial dedicación, por tipo de actividad y entidad organizadora. Cursos 2015 a 2020.](#)

[Tabla: Actividades de especial dedicación. Curso 2019-2020.](#)

[Tabla: Datos básicos sobre las actividades de formación del profesorado desarrolladas por entidades colaboradoras en virtud de los convenios y resoluciones correspondientes. Curso 2019-2020.](#)

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Actividades de formación

A continuación, se incluye un análisis homogéneo de la evolución del número de certificados de formación permanente a partir del curso 2014-2015. En el curso 2018-2019 hay un pequeño descenso respecto al número de certificados emitidos (48.860), pero en el curso 2019-2020 se aprecia una notable recuperación (57.212). En las tablas adjuntas a la figura C5.2.16 se ofrece la relación de actividades de especial dedicación y de créditos de formación asignados.

Con el objeto de facilitar y ampliar el acceso a la formación del profesorado, la Dirección General de Innovación, Becas y Ayuda a la Educación durante el año 2019 suscribió convenios de colaboración con 33 instituciones (se firmaron 17 adendas a los mismos atendiendo a las diferentes líneas prioritarias) y se dictaron 31 resoluciones con igual efecto de reconocimiento de actividades formativas de entidades colaboradoras. En el curso 2019-2020 se realizaron 200 actividades formativas, participaron 4.428 profesores y se obtuvieron 4.070 certificados de aprovechamiento.

Análisis de resultados

En el curso 2019-2020, las actividades organizadas por la Red de Centros de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid desarrollaron sus planes de formación con especial atención a las líneas prioritarias establecidas. La línea prioritaria número 2, Actualización e innovación metodológica, fue la que tuvo más participación.

El número de proyectos y de participantes en las actividades de formación desarrolladas en los propios centros y en los seminarios ha descendido con respecto al curso anterior,

pero sigue teniendo un alto grado de aceptación entre el profesorado. Teniendo en cuenta que estas actividades se organizan a propuesta de los propios centros educativos y profesores, este volumen tan representativo de actividades garantiza el acceso del profesorado a la formación atendiendo a sus necesidades más directas. Un total de 14.572 docentes participaron el curso 2019-20 en esta modalidad de formación (ver FC5.2.17).

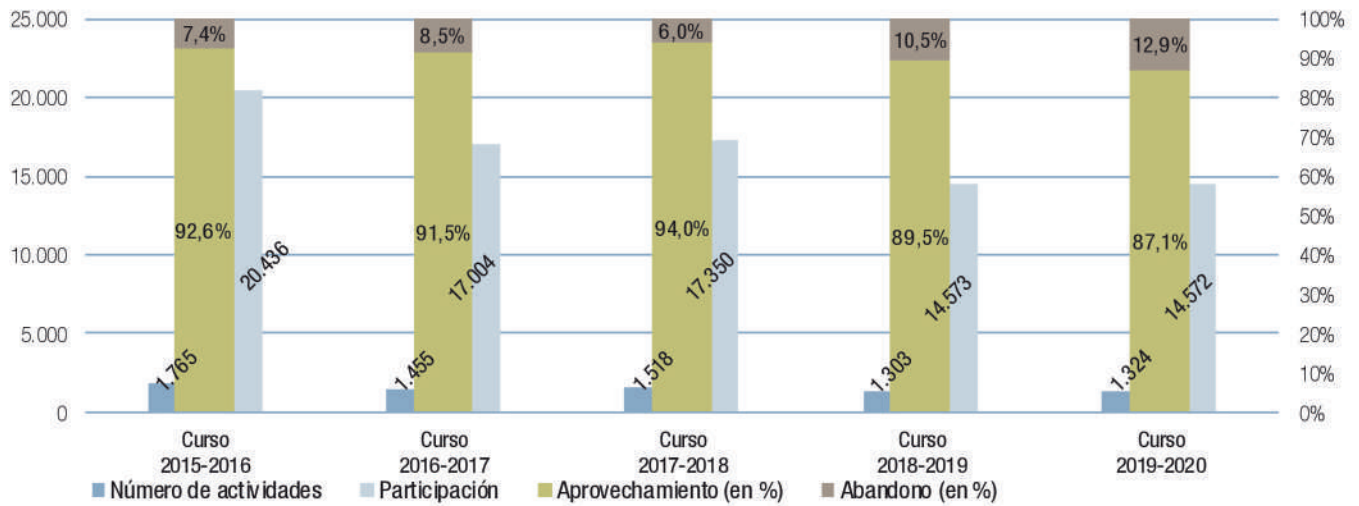
El nivel de participación de los profesores en las actividades de los centros de la red de formación, CRIF y CTIF se ha incrementado considerablemente con respecto al curso anterior, con un total de 21.815 docentes participantes, un descenso significativo si lo comparamos con el curso anterior que fueron 36.569, este descenso se debe a la COVID-19 (ver figura C5.2.18).

El porcentaje medio de aprovechamiento de la formación presencial ofertada en los Centros Territoriales de Innovación y Formación (CTIF) en todas sus modalidades fue en el curso 2019-2020 del 92,23%.

El número de actividades del Plan específico de Formación Profesional ha sufrido un gran descenso de 69 en el curso pasado han pasado a 33 actividades, y la demanda por parte de sus docentes ha sido también inferior inferior, de 722 a 686.

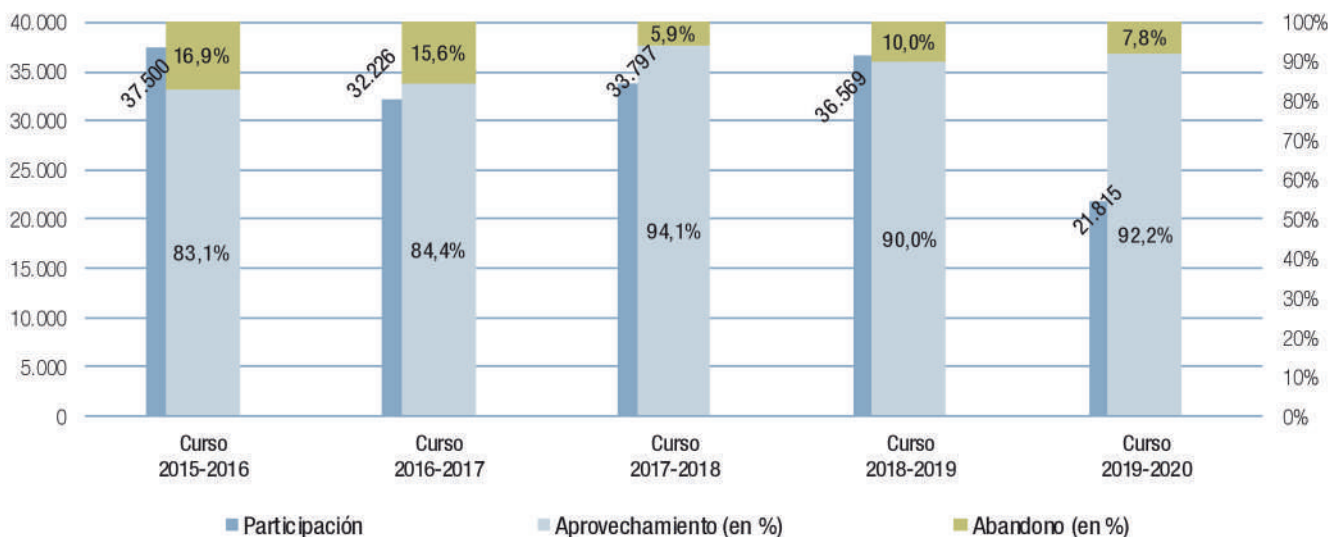
La participación y porcentaje de certificación en la formación en línea que se oferta en exclusividad desde el CRIF «Las Acacias» experimentó un gran aumento en nº de participantes en relación con cursos anteriores, debido a su carácter online, era el más adecuado para realizar en el periodo de pandemia. Con un total de 12.310 participantes, estos cursos presentan un índice de abandono muy similar al de la formación presencial (89%). (Ver figura C5.2.20)

Figura C5.2.17 Evolución del número de actividades de formación del profesorado desarrolladas en los centros escolares. Cursos 2015-2020.



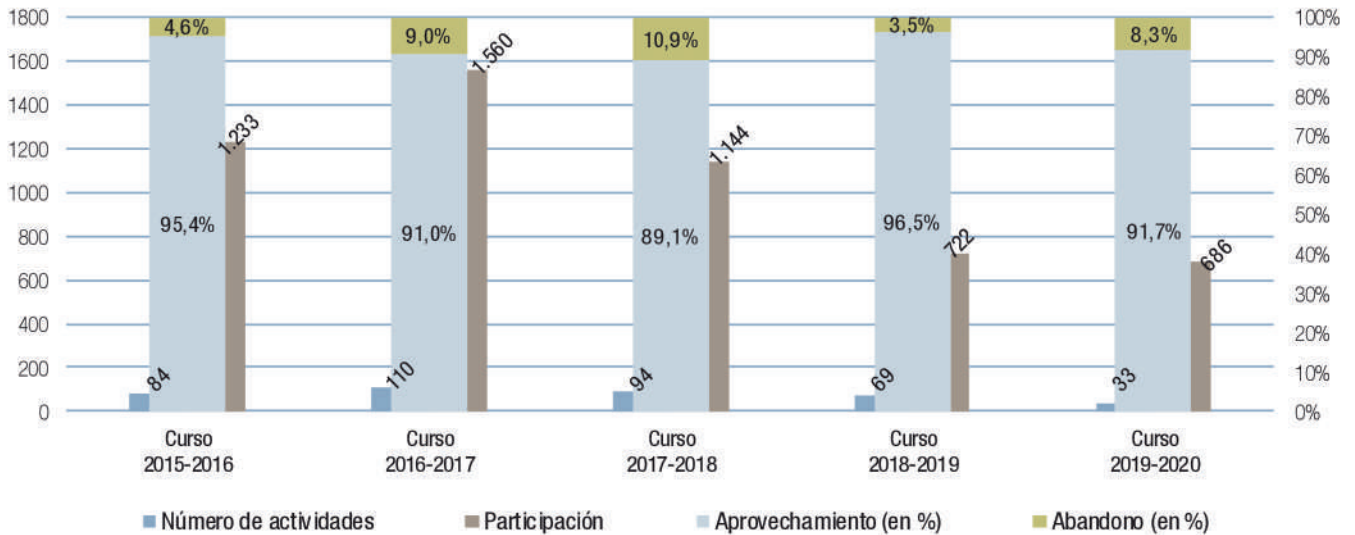
Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C5.2.18 Evolución de la participación de los profesores en las actividades de formación presencial desarrolladas en los centros territoriales de formación. Cursos 2015 a 2020



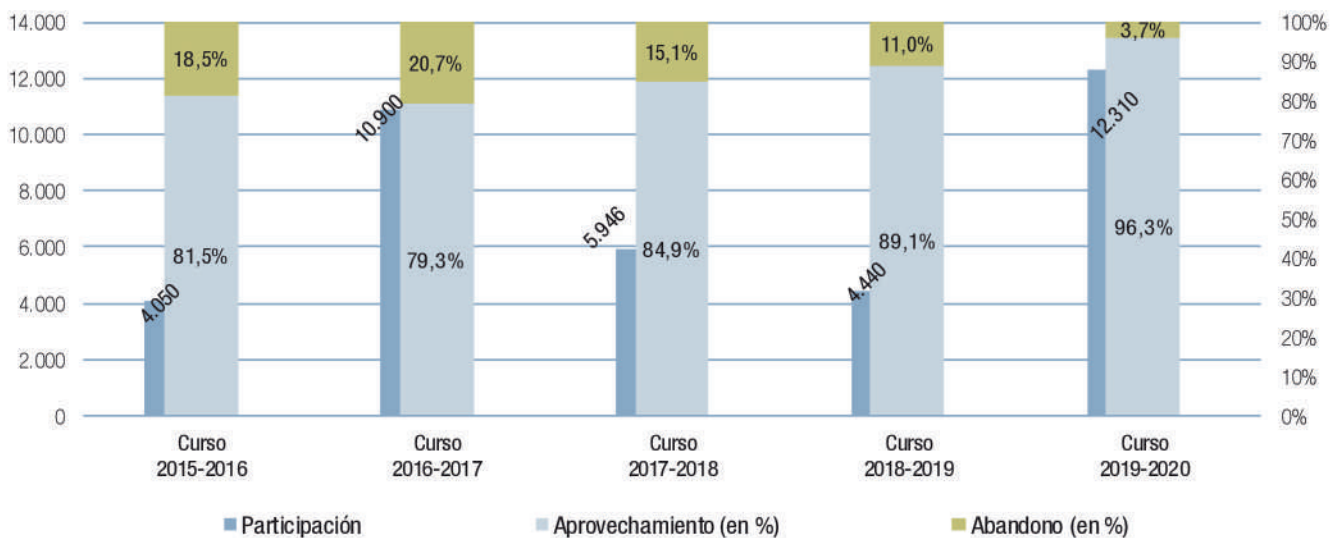
Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C5.2.19 Evolución de la participación del profesorado en las actividades de formación del Plan específico de Formación Profesional. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C5.2.20 Evolución de la participación de los profesores en las actividades de formación en línea. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

C5.3 La actividad de los centros educativos durante la pandemia.

Introducción

El impacto de la COVID-19 conllevó la suspensión de la presencialidad en todas las enseñanzas desde marzo de 2020 hasta el final del curso y paralelamente la implantación de la educación a distancia y el establecimiento de las primeras propuestas y medidas adoptadas por el Gobierno de España y la Comunidad de Madrid para hacer frente a la nueva situación educativa.

Este capítulo del Informe pretende recoger la información relacionada con el sistema educativo y la COVID-19 generada entre la suspensión de las clases presenciales, con efectos desde el 11 de marzo en la Comunidad de Madrid, y la finalización del curso.

A continuación expondremos una breve cronología de los hechos antes de que se viera afectado nuestro territorio. El primer caso comunicado a la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el que se detectó la presencia del virus se notificó en la ciudad de Wuhan (China) el 31 de diciembre de 2019. La OMS nombró oficialmente el nuevo brote de coronavirus como COVID-19 el 11 de febrero de 2020. Tras una rápida expansión, la OMS elevó la alerta de riesgo del coronavirus de “alto” a “muy alto” el 28 de febrero de 2020. En el continente europeo, el primer país gravemente afectado por la epidemia fue Italia; las autoridades italianas cerraron las aulas de los centros educativos y universidades el 4 de marzo, y cinco días después impusieron la cuarentena a la población. El 11 de marzo, la OMS calificó el brote de coronavirus como pandemia al extenderse la enfermedad por varios continentes. A comienzos del mes de abril más de la mitad de la población mundial estaba confinada.

La Comunidad de Madrid ordenó la suspensión de las clases en todos los centros educativos, públicos y privados, desde infantil hasta la universidad, por la crisis de la COVID-19. Es-

ta decisión fue tomada en coordinación con el Ministerio de Sanidad y fue efectiva a partir del miércoles 11 de marzo. El 12 de marzo el resto de comunidades autónomas anunció el cierre de sus centros educativos para hacer frente a la pandemia. El Gobierno de España decretó, el 14 de marzo, el estado de alarma durante 15 días para contener la propagación del coronavirus, limitando la libre circulación e imponiendo una cuarentena parcial a la población.

El estado de alarma se prorrogó en cinco ocasiones hasta que, a tenor de la evolución favorable del número de contagios, decayó el 21 de junio de 2020. No obstante, se mantuvo la suspensión de las clases presenciales hasta la finalización del curso para evitar que la convivencia entre alumnado y profesorado en los centros educativos contribuyera a la propagación del virus. De esta manera, durante el último trimestre del curso 2019-2020, en su totalidad, toda la actividad lectiva se realizó a distancia, incluidos los ejercicios previstos para la evaluación continua y de final de curso del alumnado.

Medidas educativas relacionadas con la aparición de la covid-19

Como ya hemos expuesto anteriormente, la Comunidad de Madrid ordenó la suspensión de la actividad presencial el 9 de marzo, con efectos de 11 de marzo. Unos días después, en España se declaró el estado de alarma el 14 de marzo de 2020 mediante la publicación en el BOE de un Real Decreto, el cual, en el ámbito educativo, suspendió la actividad educativa presencial en todo el territorio nacional:

[Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo](#), por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Posteriormente, para hacer frente a la alarma sanitaria, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad de Madrid publicó medidas excepcionales dirigidas a la adaptación del sistema educativo a la crisis sanitaria:

Ministerio de Educación y Formación Profesional

[Enlace a las medidas](#)

Comunidad de Madrid

[Enlace a las medidas](#)

Propuestas de otros órganos: Conferencia Sectorial, Consejo Escolar del Estado y Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

Paralelamente, otros órganos de la administración, como la Conferencia Sectorial de Educación o el Consejo Escolar del Estado, celebraron reuniones para hacer propuestas a las administraciones educativas con el fin de afrontar las consecuencias de la pandemia en los centros educativos. A lo largo del curso 2019-2020 la Conferencia Sectorial de Educación, formada por la ministra de Educación y los consejeros y consejeras con competencia educativa de cada comunidad autónoma, se reunió en cuatro ocasiones, en las fechas que se señalan, para tratar los siguientes temas:

- 25 de marzo: se proponen medidas relacionadas con las pruebas EBAU/EVAU, la suspensión de las evaluaciones de diagnóstico y criterios para el desarrollo de la actividad educativa y la evaluación del alumnado.
- 15 de abril: se proponen medidas para el desarrollo del tercer trimestre llegando a un acuerdo mayoritario que se materializó en la [Orden EFP/365/2020 de 22 de abril](#). También se adoptaron medidas excepcionales de flexibilización de las enseñanzas de Formación Profesional y de enseñanzas de Régimen Especial que se plasmaron en la [Orden EFP/361/2020, de 21 de abril](#).
- 14 de mayo: se adoptó por unanimidad el Acuerdo sobre el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente que se plasmó en la [Resolución de 2 de julio de 2020 de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial](#).

- [Orden EFP/561/2020, de 20 de junio](#), por la que se publican Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación, para el inicio y el desarrollo del curso 2020-2021.

El Consejo Escolar del Estado, por su parte, propone a los poderes públicos una serie de medidas relacionadas con la suspensión de la actividad lectiva presencial en dos momentos diferentes:

[Propuestas del Consejo Escolar del Estado \(20 de marzo\)](#).

[Propuestas del Consejo Escolar del Estado \(14 de marzo\)](#)

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid elaboró un documento de propuestas sobre las actuaciones que se considera necesario adoptar en el final de curso 2019-2020 como consecuencia del estado de alarma por la covid-19. La Comisión Permanente del consejo escolar de la Comunidad de Madrid lo aprobó el 25 de mayo de 2020:

[Informe final de curso \(25 mayo\)](#)

Además público el libro:

[Educación y digitalización después de la pandemia. Oportunidades de futuro.](#)

Desescalada y transición a la nueva normalidad

A finales del mes de abril el Gobierno de España pone en marcha un Plan de transición hacia la nueva normalidad:

[Desescalada y transición a la nueva normalidad](#)

Medidas urgentes del Gobierno de España hacer frente a la crisis sanitaria y comienza un nuevo desarrollo normativo:

[Medidas urgentes del Gobierno de España](#)

Durante todo este tiempo, la Comunidad de Madrid continuó desarrollando normativa para que el tercer trimestre del curso 2019-2020 así como el final de curso se desarrollaran con la mayor normalidad posible.

Asimismo, una vez conocido el marco que se planteaba desde el Estado, se desarrolló la Estrategia para el inicio de curso 2020-2021, junto con una serie de medidas organizativas e instrucciones para la incorporación progresiva del personal docente y personal funcionario y laboral a los centros educativos aún al final del curso 2019-2020.

Presupuestos

En el capítulo B, dedicado a “Los recursos humanos y los recursos materiales”, del informe exponemos los presupuestos de la Comunidad de Madrid (apartado B1). En dicho capítulo se recogen las modificaciones presupuestarias realizadas durante el año 2020, la gran mayoría derivadas de la situación excepcional provocada por la COVID-19. No obstante, la mayor parte de esas modificaciones están vinculadas al inicio de curso y al propio desarrollo del curso 2020-2021, que serán objeto de un futuro informe. Por ese motivo, en este apartado sólo haremos una breve mención de algunas cuestiones presupuestarias vinculadas directamente al curso 2019-2020 y que ya se han expuesto en dicho capítulo.

Durante la suspensión de la actividad lectiva en los centros educativos se llevaron a cabo diversas acciones. La primera, en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se procedió a la suspensión de los contratos en vigor por la imposibilidad de realizar la prestación de servicios tales como el transporte escolar, el servicio de comedor, la limpieza de los centros educativos o la atención en las escuelas infantiles. Las cuantías que no fueron ejecutadas en ese periodo serían utilizadas con posterioridad para poder ejecutar las medidas COVID de inicio de curso, como el incremento notorio en las rutas escolares o las medidas extraordinarias de limpieza en los centros educativos.

Por otro lado, durante ese periodo, se invirtió en mejorar la capacidad y calidad de EducaMadrid, mediante el refuerzo y

ampliación de sus servidores (596.080€), en la prestación de otros servicios como las plataformas digitales de uso educativo (Webex y Teams) o los contenidos digitales, a través del Aula Planeta. Además, en este periodo se realizaron distintas formaciones masivas que se describen con más detalle posteriormente.

Junto con la suspensión de la actividad presencial en los centros educativos, durante el periodo de confinamiento, también estuvieron cerrados los comedores escolares. Para poder continuar dando una respuesta a la población más desfavorecida, en concreto a los alumnos con becas de comedor cuyas familias perciben la RMI (Renta Mínima de Inserción), la Consejería de Educación y Juventud puso en marcha una alternativa a los menús escolares durante este periodo, para que estas familias pudieran continuar accediendo a este servicio.

Debido a las restricciones del Estado de Alarma, en un primer momento solo se encontró una empresa que pudiera prestar dicho servicio, Telepizza, y, posteriormente, se pudieron sumar a esta tarea dos empresas más, en concreto Rodilla y Viena Capellanes, que además tenían disponibilidad de realizar un reparto mayor a todos los municipios de Madrid y así reducir al máximo el desplazamiento de los afectados. Se repartieron más de 130.000 menús durante este periodo. Estos menús estuvieron supervisados por los departamentos de nutrición de las empresas para que cumplieran las condiciones básicas de menús saludables y, además, que pudieran responder a la diversidad de alergias y de otras restricciones alimenticias del alumnado madrileño.

A continuación mostramos los enlaces a los capítulos de este informe donde se han tratado las modificaciones provocadas por la COVID-19:

[La ejecución de los presupuestos 2020](#)

[B3.2. Dotaciones, infraestructuras y equipamientos de los centros públicos](#)

[B5. Servicios complementarios: transporte y comedor escolar](#)

Informe de inspección

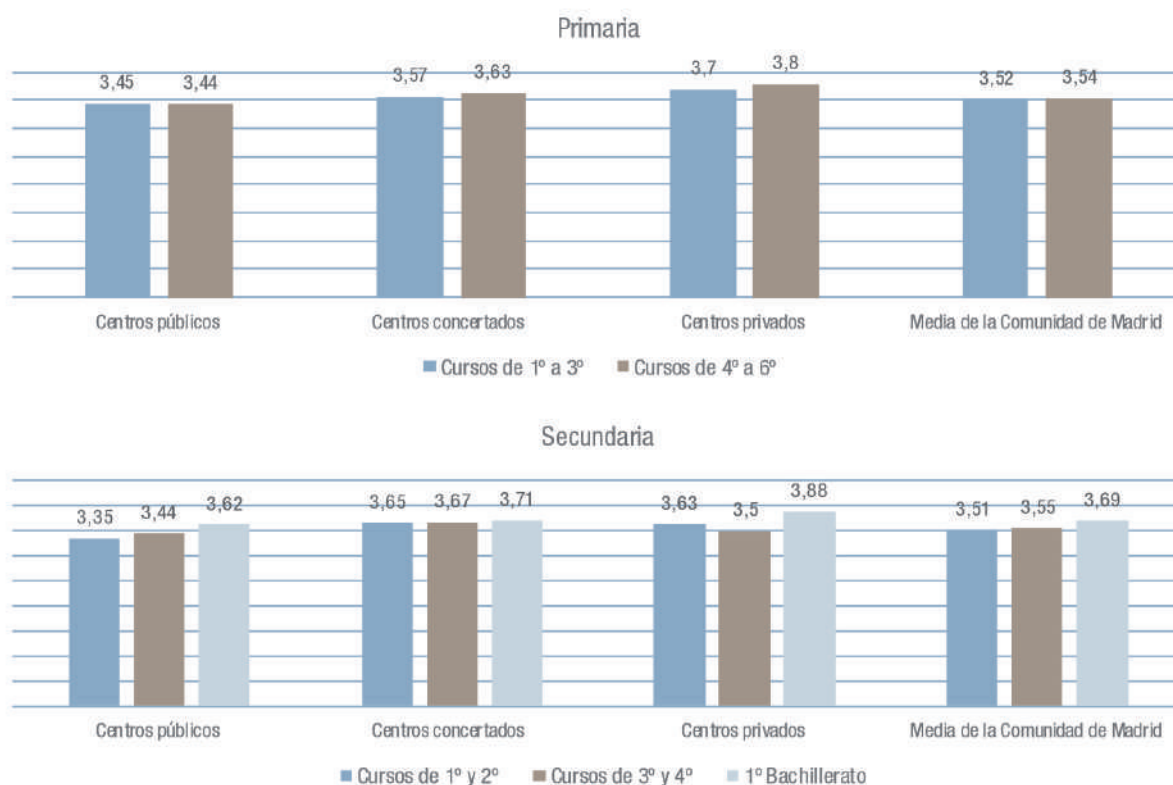
Ante la situación sobrevenida y sin precedentes de cierre total de los centros educativos, la atención educativa de los alumnos de todas las etapas, hubo que realizarla a distancia, por ello la subdirección de la inspección educativa pidió a los centros una valoración de la atención, se solicitaron datos a los directores de los centros en dos momentos: mes de marzo y mes de mayo.

Esta actuación de la Inspección Educativa tenía distintos objetivos: por un lado, acompañar a los centros educativos y, especialmente, al personal docente, en un momento tan complejo como el que se estaba viviendo. Conocer, a su

vez, las prácticas que se estaban llevando a cabo. Durante ese periodo la Inspección pudo recoger información muy interesante de como el personal docente estaba trabajando para que el mayor número posible de alumnos (casi la totalidad del alumnado como se verá a continuación), siguieran la actividad educativa. Algunas de ellas se recogen en este apartado. Otras se conocen desde el seguimiento continuo de la Inspección y el apoyo de las Unidades de Programas de las DAT a los centros educativos, como el envío de deberes y recepción de los mismos por whatsapp a los padres, las continuas llamadas telefónicas para asegurar el seguimiento de las actividades, el reparto de copias de las actividades en papel en determinados municipios, etc.

Seguimiento del plan de actividades de los centros en el mes de marzo

Figura C5.3.1. Valoración de los equipos directivos de las actividades propuestas por los profesores de su centro. Puntuación de 1 a 4



Fuente: Subdirección de la Inspección. Consejería de Educación.

Figura C5.3.2. Valoración de los equipos directivos del porcentaje de alumnos que presentan las actividades propuestas por sus profesores.

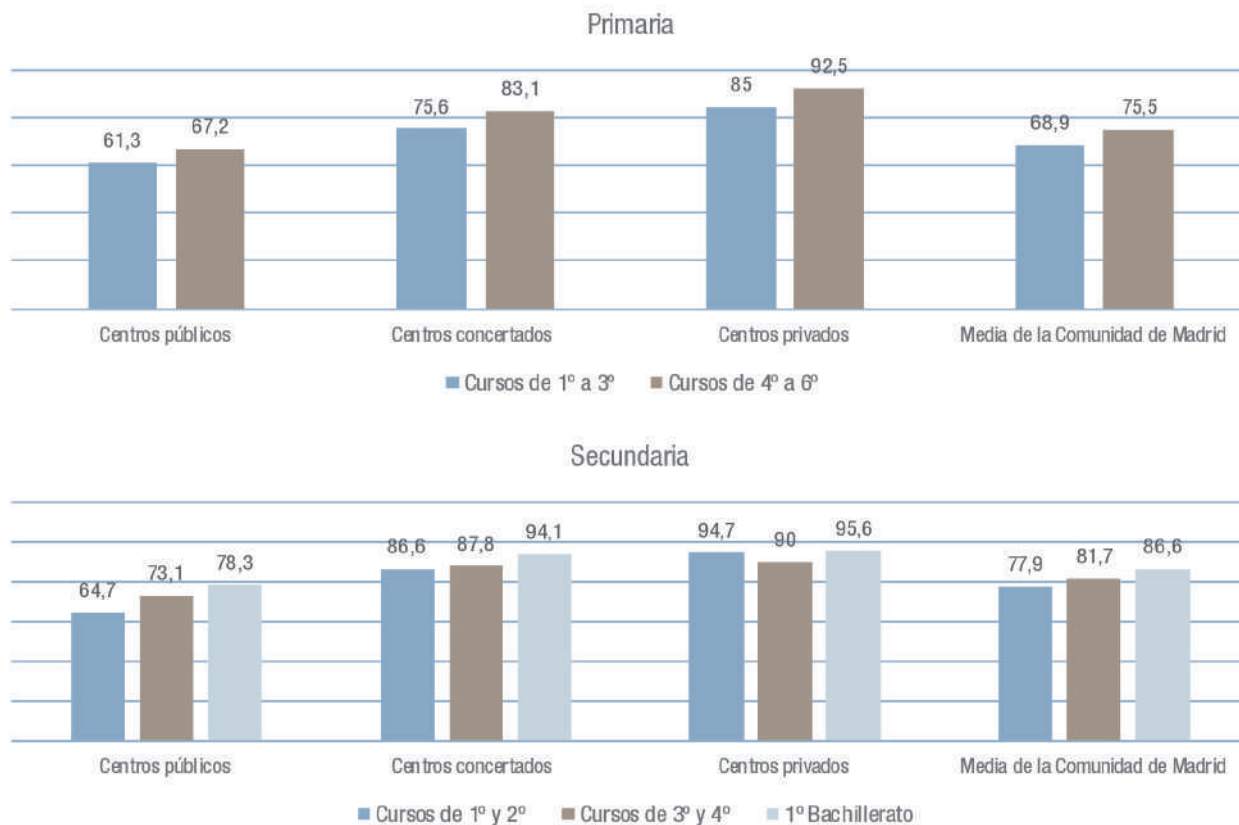
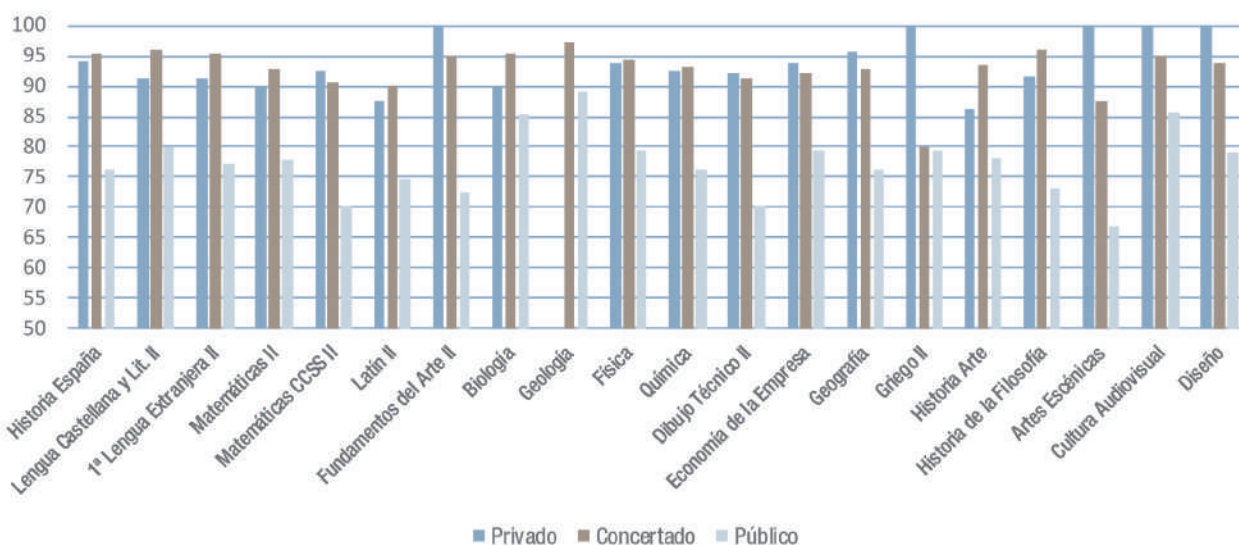


Figura C5.3.3. Valoración de las actividades educativas propuestas por el profesorado en las asignaturas de 2º de Bachillerato.



Fuente: Subdirección de la Inspección. Consejería de Educación.

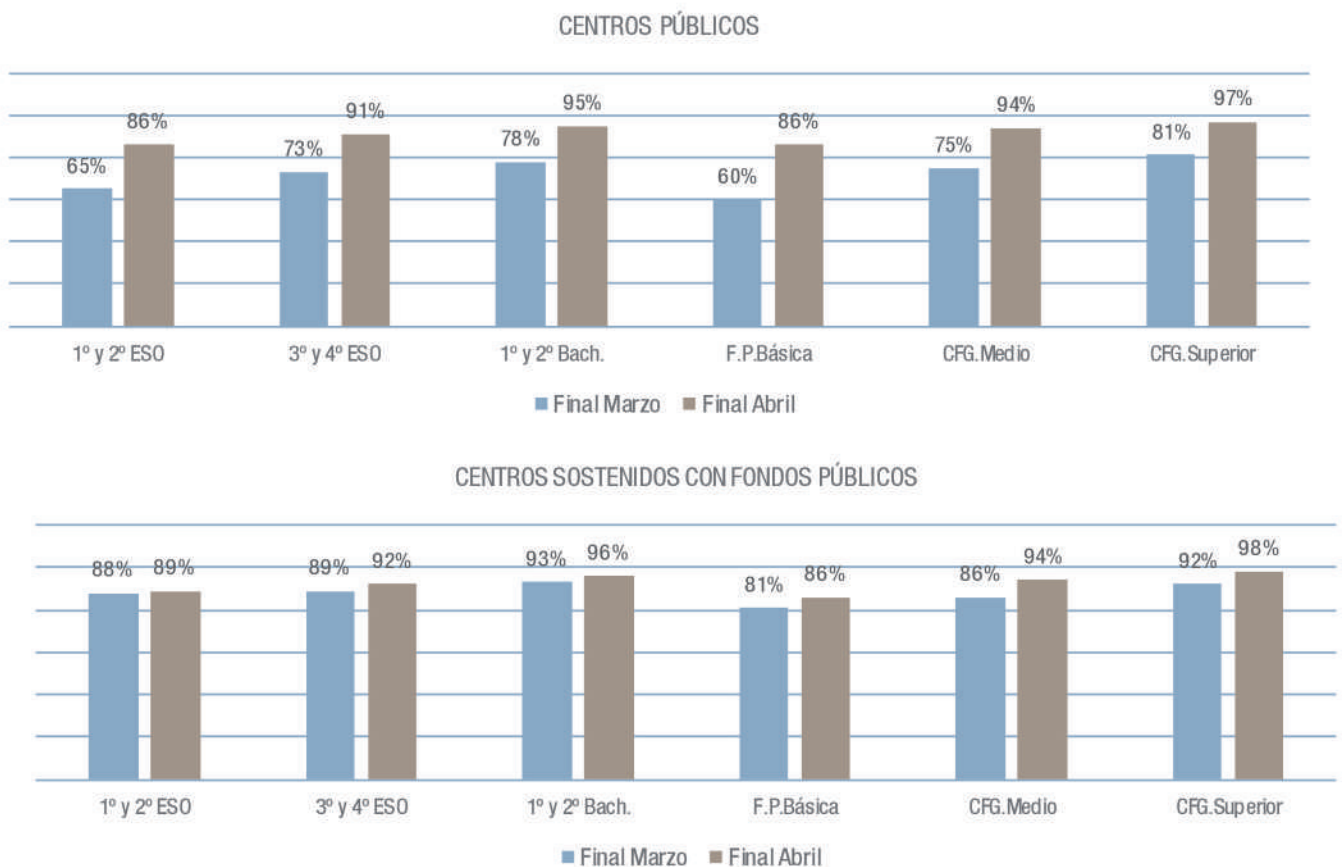
Por último, uno de los objetivos de esta actuación era conocer si, verdaderamente, estaban funcionando los sistemas alternativos que se habían puesto en marcha y si se estaba llegando al alumnado o bien si era necesario tomar otras medidas para favorecer el acceso a las actividades educativas en este periodo.

Como se puede comprobar, el seguimiento fue amplio y se acompañó a los centros durante todo el periodo de confinamiento.

Seguimiento del plan de actividades de los centros en el mes de mayo

En el mes de mayo el análisis se centró en el porcentaje de alumnos que siguieron las clases a distancia en la etapa secundaria, obteniendo los resultados siguientes

Figura C5.3.4. Porcentaje del alumnado que realiza el seguimiento de las clases en centros públicos de la Comunidad de Madrid. Año 2020



Fuente: Subdirección de la Inspección. Consejería de Educación.

Plataforma EducaMadrid

La inmediata adaptación que los centros educativos, como pasaría con el resto de la sociedad, tuvieron que realizar a la no presencialidad produjo que los docentes recurrieran a diversas plataformas digitales de uso educativo, además de a otras herramientas como ya se ha mencionado anteriormente.

Entre las plataformas utilizadas, se encuentran aquellas que los centros estaban utilizando antes de la Pandemia y que forman parte de sus herramientas habituales, otras que se fueron incorporando con la necesidad provocada por el salto a la actividad educativa no presencial y otras que realizaron distintos desarrollos y comenzaron a utilizarse durante el periodo de confinamiento, algunas de ellas puestas a disposición por la propia Comunidad de Madrid para responder a la alta demanda que tuvo lugar en este periodo.

En este apartado se recoge la información vinculada a la Plataforma EducaMadrid, plataforma educativa a disposición de todos los centros públicos de la Comunidad de Madrid y cuyos datos se han podido recoger de forma concreta y veraz. El uso de esta plataforma se siguió durante todo este periodo, realizando mejoras continuas para que pudiera responder a la alta demanda que recibía.

Cabe subrayar que, este apartado se refiere sólo al uso de la plataforma EducaMadrid. Para analizar con más detalle el seguimiento de las actividades educativas por parte del alumnado madrileño, debemos retroceder al anterior apartado, de seguimiento de la actividad educativa por parte de la Inspección Educativa.

A continuación, mostramos la evolución mensual de la plataforma de EducaMadrid a lo largo de los meses de enero a julio de 2020 para poder comprobar las variaciones que se produjeron.

Figura C5.3.5. Evolución mensual en la plataforma de EducaMadrid. Cursos creados y altas de aulas virtuales, por tipo de enseñanzas. Enero a julio de 2020.

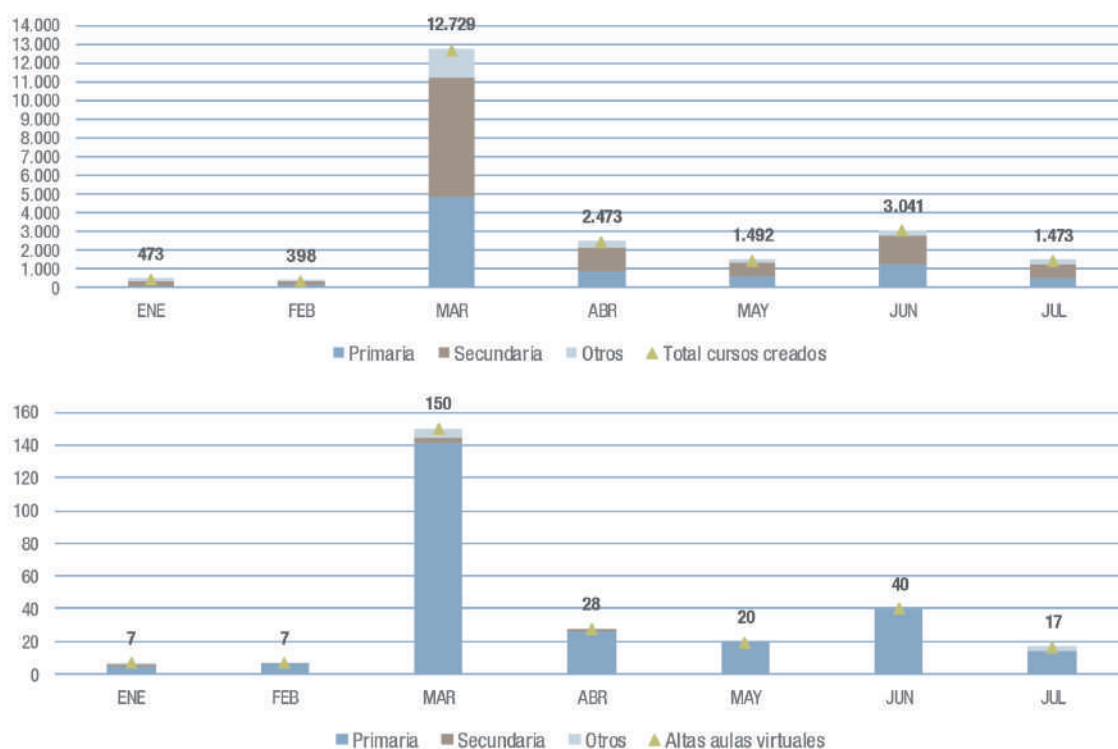
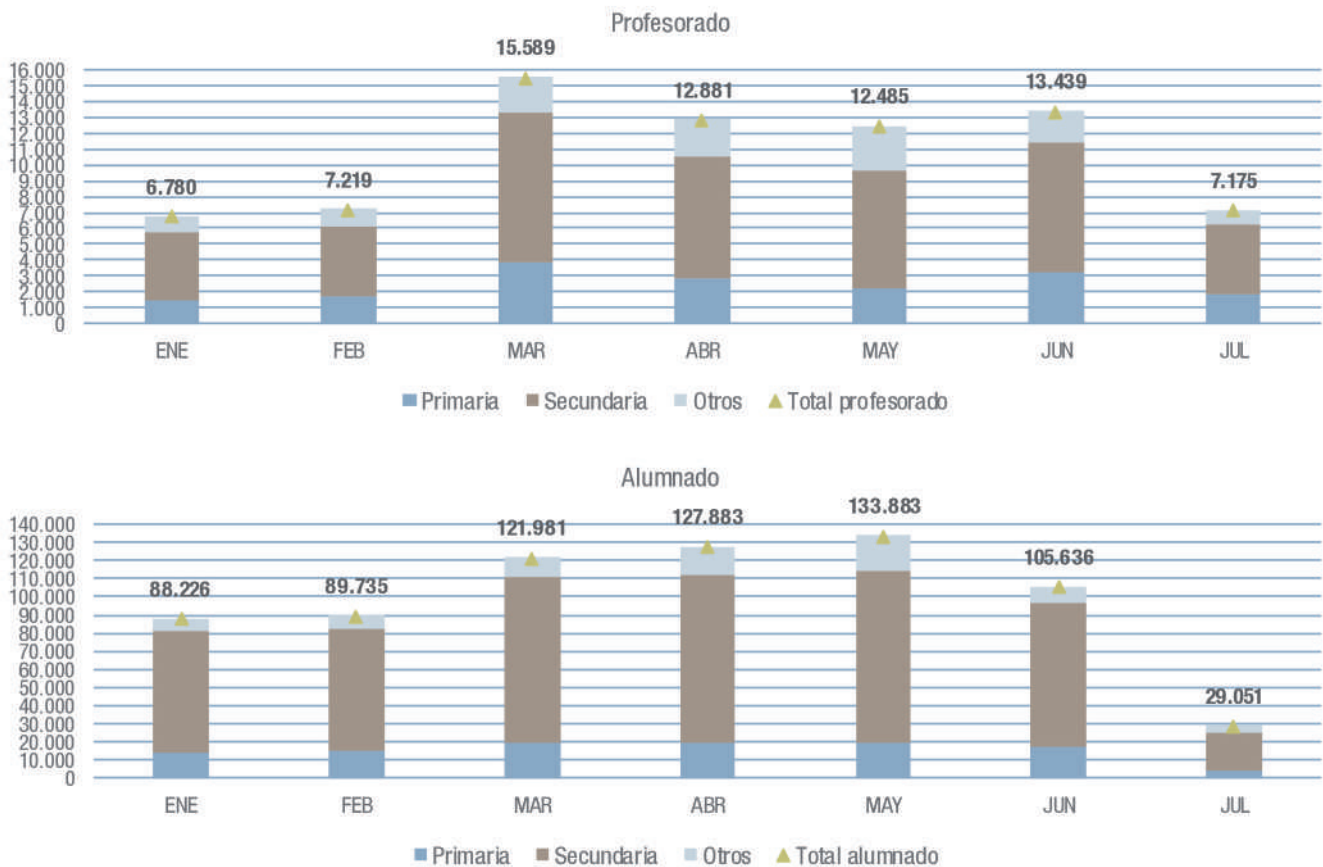
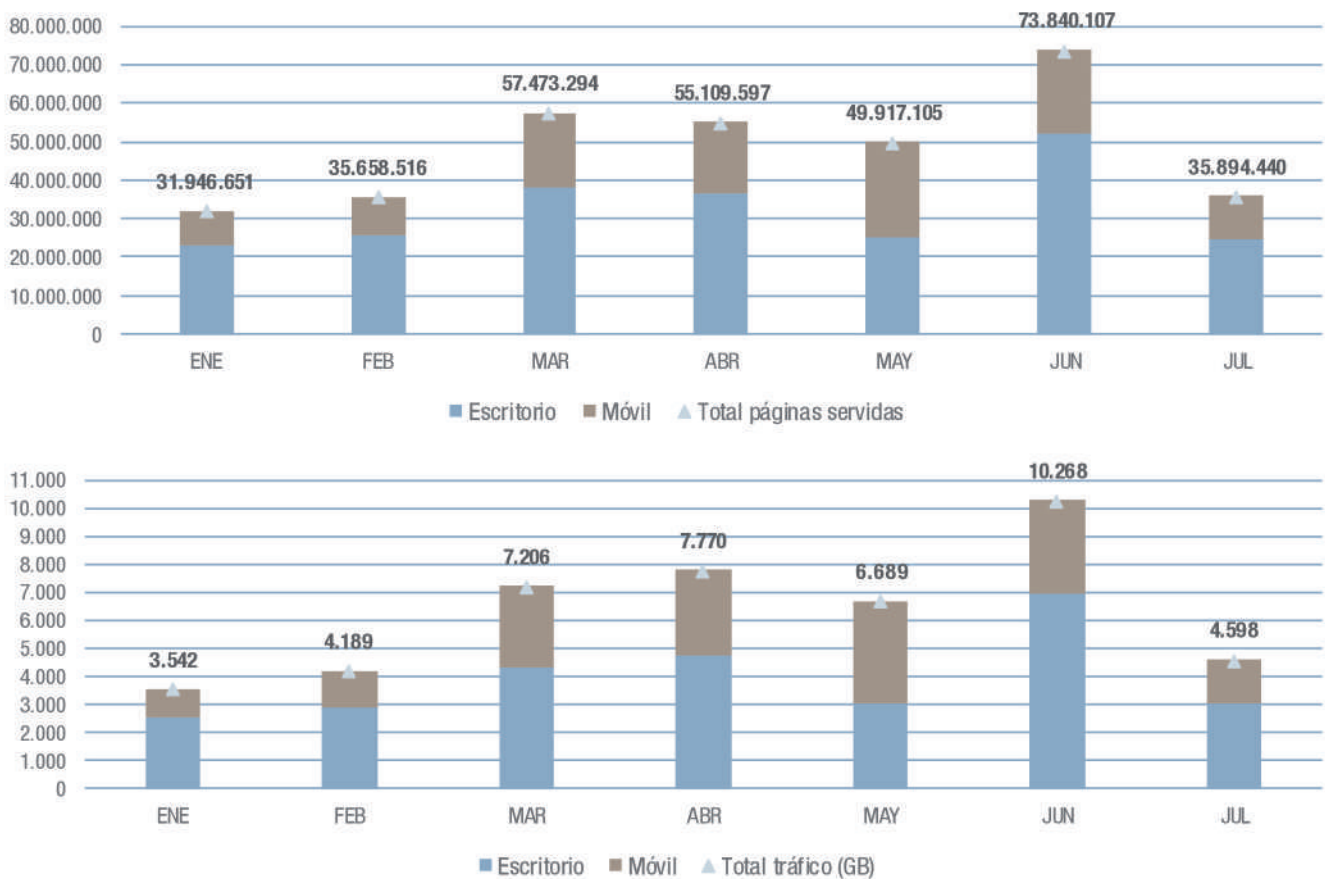


Figura C5.3.6. Evolución mensual en la plataforma de EducaMadrid. Profesorado y alumnado logado (ha iniciado sesión), por tipo de enseñanzas. Enero a julio de 2020.



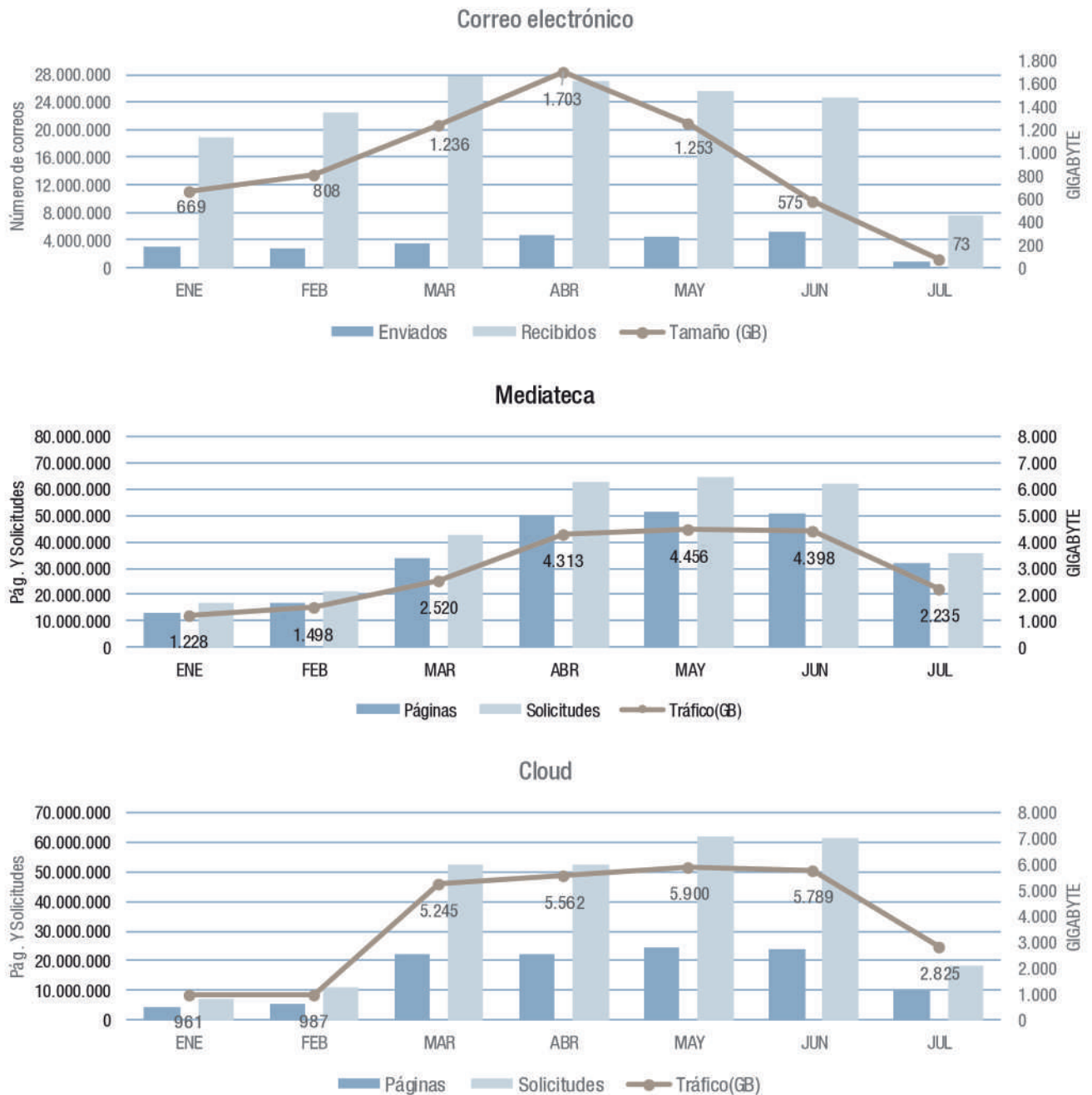
Fuente: Subdirección de la Inspección. Consejería de Educación.

Figura C5.3.7. Evolución mensual en la plataforma de EducaMadrid. Páginas servidas y tráfico. Enero a julio de 2020.



Fuente: Subdirección de la Inspección. Consejería de Educación.

Figura C5.3.8. Evolución mensual en la plataforma de EducaMadrid. Correo electrónico, Mediateca y Cloud. Enero a julio de 2020.



Fuente: Subdirección de la Inspección. Consejería de Educación.

Formación del profesorado

Desde la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza se pusieron en marcha actividades de formación desarrolladas de forma extraordinaria, en el periodo comprendido entre marzo de 2020 y agosto de 2020, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID 19:

- **CREA TU BLOG EN EDUCAMADRID.**- El objetivo fundamental de esta actividad formativa en línea fue aprender a crear un blog en EducaMadrid para compartir apuntes y tareas con el alumnado.
- **CREA TU AULA VIRTUAL EN MOODLE.**- Los objetivos principales de esta actividad formativa en línea fueron:
 - Trabajar en el entorno de las Aulas Virtuales en EducaMadrid, configurando y administrando cursos Moodle.
 - Crear contenidos y actividades en Moodle.
- **MOC LA ESCUELA EN TIEMPOS DE CONFINAMIENTO: IMPACTO PSICOLÓGICO Y PAPEL DEL PROFESORADO.**- MOC sobre las consecuencias psicológicas del confinamiento. En él se ofrecieron estrategias de actuación en la relación con alumnos y familias
- **PLATAFORMA OFFICE 365, POSIBILIDADES DIDÁCTICAS CON ALUMNOS.**- El objetivo principal de esta actividad fue poner a disposición de los docentes de los centros educativos de la Comunidad de Madrid, la plataforma Office 365 y el entorno colaborativo de Microsoft Teams para el aprendizaje remoto.

A lo largo del mes de julio de 2020 se desarrolló la primera edición del Campus Innovación 2019/2020 con el objetivo de formar a los docentes madrileños en aspectos relacionados con la actualización y mejora de la competencia digital. Estos cursos permitieron aproximar a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a maestros de Infantil y Primaria, profesores de Secundaria, profesores técnicos de Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores de Artes Plásticas y Diseño.

A través de los cursos “¡Pon a punto tu aula virtual de EducaMadrid!” y “Optimiza tu aula virtual de EducaMadrid”, de nivel básico y avanzado, respectivamente, los maestros y profesores tuvieron la posibilidad de disponer de un espacio virtual para trabajar con los alumnos en un entorno seguro, de manera grupal e individual, planteando actividades y evaluando, con herramientas de comunicación a través de chat y con la posibilidad de organizar los contenidos, entre otras muchas opciones.

El curso “100 cosas que puedes hacer con EducaMadrid en el aula” dirigido a los docentes que tuvieran conocimientos avanzados de la plataforma tecnológica educativa EducaMadrid, permitió compartir buenas prácticas en el uso de las TIC con el ecosistema de herramientas que integran esta plataforma.

En la actividad “Creación de podcast y radio para uso educativo”, los participantes aprendieron a realizar archivos de audio para crear y editar podcast con contenido didáctico que pudieran integrar en su aula virtual.

Mediante la actividad “Videoconferencia como recurso educativo” los docentes aprendieron a generar un espacio cómodo para la enseñanza a distancia mediante videoconferencias y estrategias metodológicas para un adecuado uso de esta tecnología. La clase grupal, en pequeños grupos, en grupos de alumnos, la conversación con auxiliares lingüísticos, etc., son algunas de las posibilidades que se trabajaron.

Se desarrolló además la segunda edición del curso “Plataforma Office 365, posibilidades didácticas con los alumnos”, donde los docentes aprendieron a trabajar en un entorno colaborativo.

Además, a través de la actividad formativa “Salud, higiene y prevención escolar” se ofreció una formación para que los docentes tuvieran información sobre la promoción de medidas preventivas, que impidan la transmisión de enfermedades y de hábitos saludables en la población escolar y la comunidad educativa en general.

Tabla C5.3.3. Actividades de formación desarrolladas de forma extraordinaria. Marzo a Agosto de 2020

ACTIVIDAD FORMATIVA	ASISTENTES	CERTIFICACIONES	FECHAS
Crea tu blog en EducaMadrid	2.835	2.827	16/03/20 al 23/03/20
Crea tu aula virtual en moodle	2.258	2.255	16/03/20 al 30/03/20
MOC la escuela en tiempos de confinamiento: impacto psicológico y papel del profesorado	1.687	1.664	05/05/20 al 01/06/20
Plataforma office 365, posibilidades didácticas con alumnos	3.602	3.594	20/04/20 al 04/05/20

Tabla C5.3.4. Actividades de formación desarrolladas en el primer campus de Innovación. Julio de 2020

ACTIVIDAD FORMATIVA	Participantes
Pon a punto tu aula virtual de EducaMadrid! (Básico)	1.359
Optimiza tu aula virtual de EducaMadrid (Avanzado)	691
100 cosas que puedes hacer con EducaMadrid	101
Videokonferencia como recurso educativo	241
Creación de podcast y radio para uso educativo	202
Salud, higiene y prevención escolar	623
Plataforma Office 365: posibilidades didácticas con alumnos	687
Total	3.904

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación.

Aplicaciones y recursos al servicio de la comunidad educativa

Como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19 y “la suspensión temporal de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza, incluidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación” tras la publicación el 10 de marzo de 2020 en el BOCM de la ORDEN 338/2020, de 9 de marzo, de la Con-

sejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), se pusieron a disposición de los centros educativos y de los docentes de nuestra Comunidad Autónoma, diferentes aplicaciones y recursos digitales con el objetivo de garantizar el mantenimiento de las actividades formativas y el progreso académico del alumnado. Al respecto cabe destacar que fueron las distintas entidades las que se pusieron en contacto con la Consejería de Educación

y Juventud para poner sus recursos a disposición de los docentes, alumnos y familias de forma temporal y gratuita. Por parte de la Consejería de Educación y Juventud se dio difusión de este hecho a través de la Revista Digital EducaMadrid.

Entre dichas aplicaciones y recursos se encuentran:

- Microsoft Teams. La Comunidad de Madrid, en colaboración con Microsoft, puso a disposición de los centros educativos una nueva herramienta gratuita llamada 'Microsoft Teams', que les facilitó la formación en línea mientras se mantuviera la ausencia de clases presenciales por la crisis sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19). 'Microsoft Teams' es un entorno digital de trabajo colaborativo que reúne conversaciones, reuniones, archivos y aplicaciones en un solo lugar. La herramienta forma parte de Office 365, lo que permite que esté integrada dentro de las aplicaciones y servicios más conocidos de Office, siempre en un entorno seguro y personalizable según las necesidades de cada centro educativo. La plataforma proporciona un aula en línea para que los estudiantes y profesores puedan reunir conexiones virtuales cara a cara, tareas, archivos y conversaciones en un solo lugar accesible en dispositivos móviles, tabletas, PC o navegador. Se creó un entorno asociado al dominio de la Consejería de Educación y Juventud y se sincronizó para que los usuarios la pudieran utilizar con su cuenta y contraseña habitual.
- Webex. IBM y Cisco facilitaron a la Comunidad de Madrid el acceso, la gestión y el soporte de la herramienta de tele-trabajo y colaboración Cisco Webex, que ofrece funcionalidades sencillas e intuitivas para la educación a distancia.
- AulaPlaneta. Docentes y alumnos pudieron disfrutar de forma gratuita, hasta final de curso, de los proyectos y soluciones educativas digitales que ofreció aulaPlaneta, que estuvieron disponibles a través de la plataforma educativa EducaMadrid en los centros docentes que lo solicitaron.
- Think Equal. Think Equal es una organización sin fines de lucro cuyo objetivo es promover las mejores prácticas de

educación de calidad, inclusión e igualdad en el desarrollo de la primera infancia y colaborar con los gobiernos y los actores globales para llevar este programa de desarrollo de la primera infancia con éxito a escala mundial.

- ABC Challenge. The ABC Challenge es un juego de aprendizaje de inglés interactivo, desafiante y divertido con el que el alumno tiene la oportunidad de desarrollar sus competencias lingüísticas y, de manera simultánea, mejorar su comprensión auditiva, así como la fluidez en la lectoescritura. Incluye tanto vocabulario y expresiones propias de la lengua inglesa como vocabulario del ámbito de ciencias. Así, el alumno no sólo juega, sino que sigue aprendiendo y repasando una serie de contenidos recogidos en la etapa de Educación Primaria.
- Twinkl. Twinkl es una editorial digital educativa presente en numerosos países. Ofrece un gran número de recursos que proporcionan esquemas completos de trabajo, planificación de lecciones y evaluaciones que se actualizan diariamente. También da acceso a juegos educativos en línea, realidad aumentada, etc
- Fiction Express. Fiction Express es una plataforma de lectura interactiva creada para mejorar la competencia lectora a través de la participación y de la creación conjunta entre autores y lectores. Ha sido diseñada para mejorar los hábitos de lectura de los estudiantes. Es un repositorio de libros que se publican semanalmente. Ofrece a los estudiantes la posibilidad de interactuar con el escritor a través de votaciones y decidir cómo continúa la historia. Incluye, además, un foro donde aportar más ideas al argumento.

Buenas Prácticas

A lo largo de todo este periodo han sido innumerables los recursos y buenas prácticas que han producido los centros educativos de la Comunidad de Madrid, en el siguiente enlace mostramos algunas de ellas.

[Ejemplos de Buenas Prácticas](#)

C5.4. La enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid¹

El desarrollo de las destrezas comunicativas de los alumnos a través del conocimiento de otras lenguas es una exigencia de calidad de los sistemas educativos acorde con el carácter cada vez más globalizado de la realidad social, económica y cultural en la que vivimos. Por otro lado, el conocimiento de las principales lenguas francas constituye una necesidad en el impulso de los procesos de integración europea, que se traslada a nuestro sistema educativo. En este sentido, poder desenvolverse con normalidad en lengua inglesa abre nuevas perspectivas y posibilidades personales, académicas y profesionales a los alumnos. Los programas de enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid —y en especial el Programa Bilingüe español-inglés— pretenden dar respuesta a este desafío.

Desde el año 2004, el compromiso de la Comunidad de Madrid con la implantación de la enseñanza bilingüe ha ido impulsando la apertura del sistema escolar madrileño a otras lenguas extranjeras además de la lengua inglesa, que se concreta en las siguientes iniciativas del Gobierno regional:

- Implantación del Programa Bilingüe, tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria Obligatoria (vía Sección y vía Programa).
- Ampliación de las enseñanzas bilingües español-inglés en el segundo ciclo de Educación Infantil en los colegios públicos bilingües de la Comunidad de Madrid.
- Implantación, con carácter experimental, de las enseñanzas español-francesas y español-alemanas en dos colegios de la Comunidad de Madrid.
- Implantación del Programa de Secciones lingüísticas en francés y alemán, en Educación Secundaria.

Finalmente, conviene señalar que, junto a estos programas, se desarrollan otros en la Comunidad de Madrid cuyos enfoques se centran también en la enseñanza bilingüe. Entre ellos cabe mencionar el programa de currículo avanzado integrado hispano-británico al amparo del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y el British Council en el año 1996 y el programa BEDA (Bilingual English Development Assessments), en el que durante este año 2020 participan un total de más 250 centros de Infantil, Primaria y Secundaria. Se trata este último de un programa de formación del profesorado, implementación de metodologías innovadoras, refuerzos educativos a través de auxiliares de conversación, que realizan sus prácticas como alumnado de la Universidad de Comillas, y evaluación externa.

Novedades Normativas

Curso 2019-2020

El Programa Bilingüe

En el curso 2019-2020, el número de alumnos que cursan estudios en este programa es de 358.893, 115.857 de ellos en colegios públicos y 86.937 en colegios concertados en Educación Primaria. 12.543 en Educación Infantil, 83.250 en institutos públicos de Educación Secundaria y 23.034 en Bachillerato; 21.799 concertados en Educación Secundaria y 14.869 en Educación Infantil. Teniendo en cuenta estas cifras, puede decirse que alrededor del 50% de los alumnos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid cursan estudios en centros bilingües. En Bachillerato se acerca al 25% de los institutos que ofertan la ampliación de enseñanzas, mientras que en Formación Profesional, etapa en la que el Programa Bilingüe se implantó en el curso 2016-2017, el número de alumnos es aún muy pequeño, 604 alumnos, impartidos en 9 centros educativos.

1.- Para ampliar información ver la publicación [Madrid, Comunidad Bilingüe. Madrid, a BilingualCommunity.](#)

El Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid, que se inició en el curso 2004-2005 en colegios de titularidad pública, y en el curso 2008-2009 en centros privados concertados, ha incidido en la mejora de la calidad de la enseñanza en la medida en que ha elevado el nivel de conocimiento de la lengua inglesa de los alumnos madrileños con la intención de contribuir a la excelencia en su formación y facilitar su inserción profesional en las mejores condiciones.

Esta iniciativa tiene el objetivo de mejorar la competencia en lengua extranjera y fortalecer el principio de igualdad de oportunidades para todos los alumnos, independientemente de las diferencias sociales, económicas o de cualquier otra naturaleza, favoreciendo en su origen la libertad de elección de las familias.

Según el estudio realizado por el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid¹, el modelo de programa bilingüe en español e inglés implantado en nuestra región presenta unos rasgos específicos que lo diferencian del resto de modelos vigentes en otras autonomías. Entre ellos cabría destacar la necesaria obtención de la habilitación lingüística en lengua inglesa para impartir docencia en el programa. En la Comunidad de Madrid el modelo afecta a todas las unidades del centro, ello supone que el 100% de sus alumnos acceda a este tipo de enseñanza. En el curso 2019-2020 participaron en el Programa Bilingüe 399 colegios de titularidad pública y 216 centros privados concertados. A estos se suman 181 institutos bilingües y nueve centros de Formación Profesional.

La figura C5.4.1 muestra la evolución del número de alumnos de centros públicos y privados concertados en los últimos seis cursos considerados, y su desagregación en las diferentes etapas educativas; la tabla adjunta lo muestra desde el año de implantación 2004-2005.

La evolución de alumnos de los cursos 2014 a 2020 contempla un aumento considerable de alumnos pasando de 185.910 en el curso 2014 a 358.893 en el curso 2020, es

decir, un total de 172.983 alumnos, de estos 40.394 fueron alumnos de los IES públicos y 20.392 de los centros concertados de secundaria.

En cuanto al número total de alumnos, tal y como refleja la tabla adjunta, observamos que desde el curso 2004, fecha en la que se inicia el programa bilingüe en la Comunidad de Madrid, ha variado de 1.481 a 358.893 en el curso 2019-2020.

En el curso 2008-2009 se incorporan los centros concertados al programa con 1.990 alumnos de educación Primaria, siendo el curso 2014-2015 cuando se incorporan 1.407 alumnos de educación Secundaria.

El Programa Bilingüe en la etapa de Educación Primaria

En el curso 2019-2020 el Programa Bilingüe, en la etapa de Educación Primaria, contó con un total de 615 centros, 399 colegios públicos y 216 centros privados concertados) y atendió a 202.794 alumnos. Los alumnos del Programa Bilingüe reciben al menos el 30% de su horario lectivo en lengua inglesa.

En la figura C5.4.2 se muestra la distribución de los 202.794 alumnos de Educación Primaria —por titularidad del centro— que en el curso 2019-2020 estaban escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos en el marco del Programa Bilingüe promovido por la Consejería de Educación.

El Programa Bilingüe se inicia en el curso 2004-2005 y se desarrolla en centros sostenidos con fondos públicos en los que se imparte Educación Primaria, que son seleccionados por la Consejería de Educación a través de convocatorias de libre concurrencia o en los centros de nueva creación. Asimismo, en el curso 2008-2009 se inicia la implantación del Programa Bilingüe en los centros privados concertados. Se implanta en todas las unidades del centro en el primer curso

1.- Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. Los Programas de Enseñanza Bilingüe en la Comunidad de Madrid. Un estudio comparado. 2010.

Figura C5.4.1 Evolución del número de alumnos del Programa Bilingüe en la Comunidad de Madrid. Cursos 2014 a 2020.

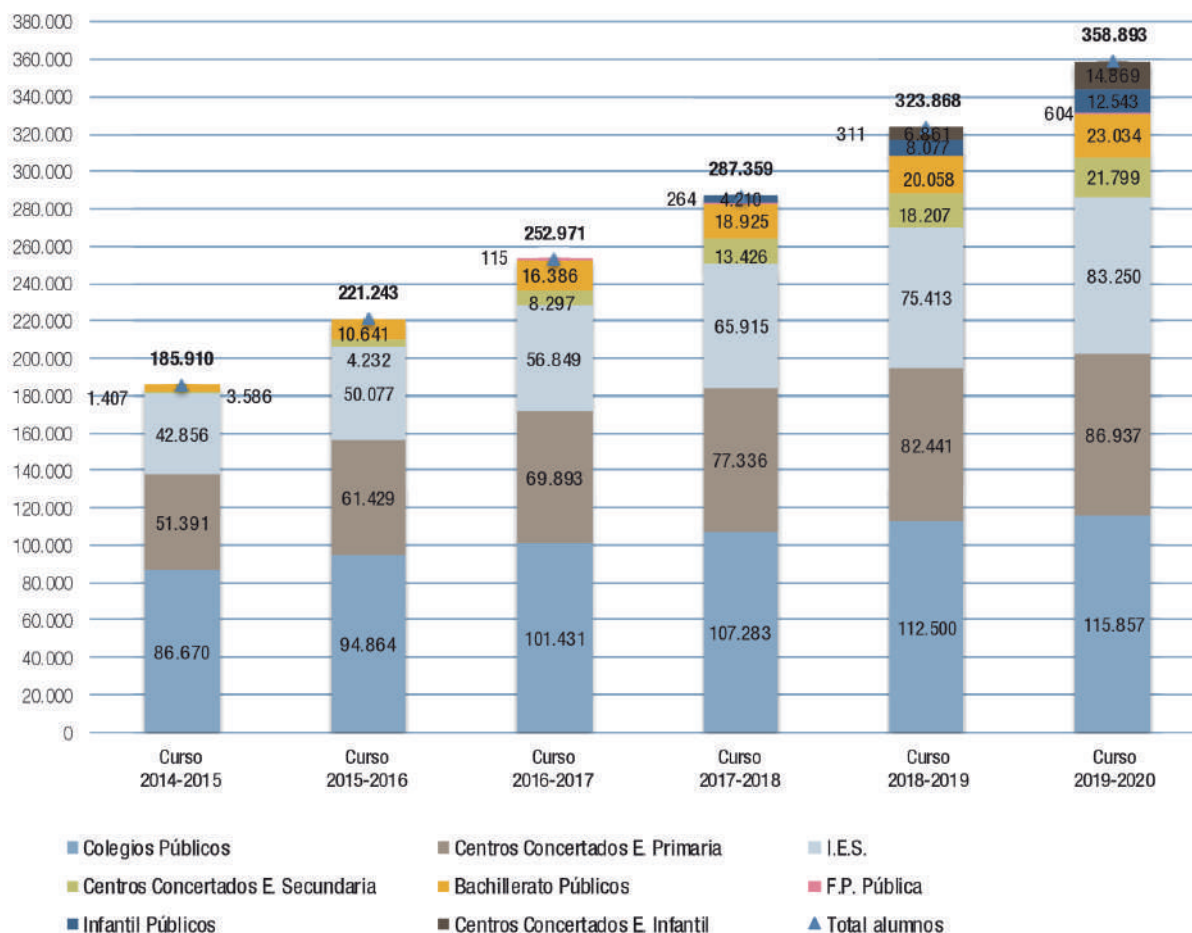


Tabla: Evolución del número de alumnos desde el inicio del Programa Bilingüe en la Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

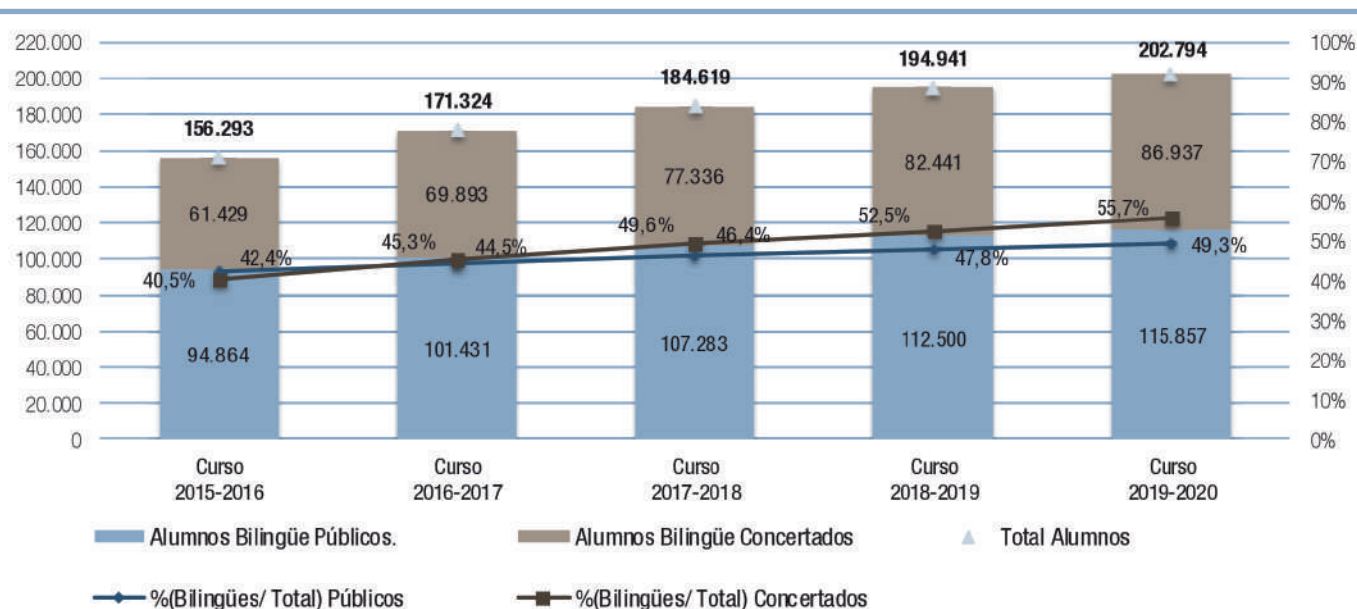
y, año a año, se incorporan progresivamente el resto de los cursos hasta completar esta etapa educativa. La Orden 5958/2010, de 7 de diciembre (BOCM 21 de enero) y la 763/2015, de 24 de marzo (BOCM 9 de abril) regulan el funcionamiento de los colegios públicos bilingües y los centros privados concertados bilingües, respectivamente.

El Programa Bilingüe toma como referente para su implementación la metodología AICOLE (Aprendizaje Integrado de Contenido y Lengua). Este modelo utiliza una segunda lengua, en este caso la lengua inglesa, como vía de transmisión de conocimiento durante el proceso de aprendizaje. Los alumnos reci-

ben entre el 30% y el 50% del horario escolar en lengua inglesa. Además del área de Lengua extranjera: inglés, se imparten en inglés al menos dos áreas del currículo de Educación Primaria. Todas las áreas pueden impartirse en lengua inglesa con la excepción de Lengua Castellana y de Matemáticas, dependiendo de la disponibilidad de profesorado del centro que cuente con la habilitación lingüística correspondiente.

Los maestros que imparten en inglés áreas distintas a la de Lengua Extranjera deben estar en posesión de la habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües. Los alumnos de los centros del Programa Bilingüe realizan en 6º

Figura C5.4.2 La evolución del Programa Bilingüe en Educación Primaria en centros sostenidos con fondos públicos. Alumnado y porcentaje con respecto al total de alumnado. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

curso de Educación Primaria una prueba de evaluación externa de nivel lingüístico en los términos establecidos por la Consejería de Educación.

Los centros públicos bilingües cuentan con un coordinador del programa y auxiliares de conversación nativos que apoyan el trabajo de los maestros, además de, entre otros, con los siguientes recursos:

- Materiales didácticos específicos.
- Pizarras digitales.
- Formación específica para el profesorado.
- Acceso a la obtención de certificados de competencia lingüística en inglés con reconocimiento internacional para los alumnos.

Durante el curso 2019-2020, fueron 615 los centros sostenidos con fondos públicos los que participaron en el programa

bilingüe en la Comunidad de Madrid. De ellos 399 fueron públicos y 216 privados concertados.

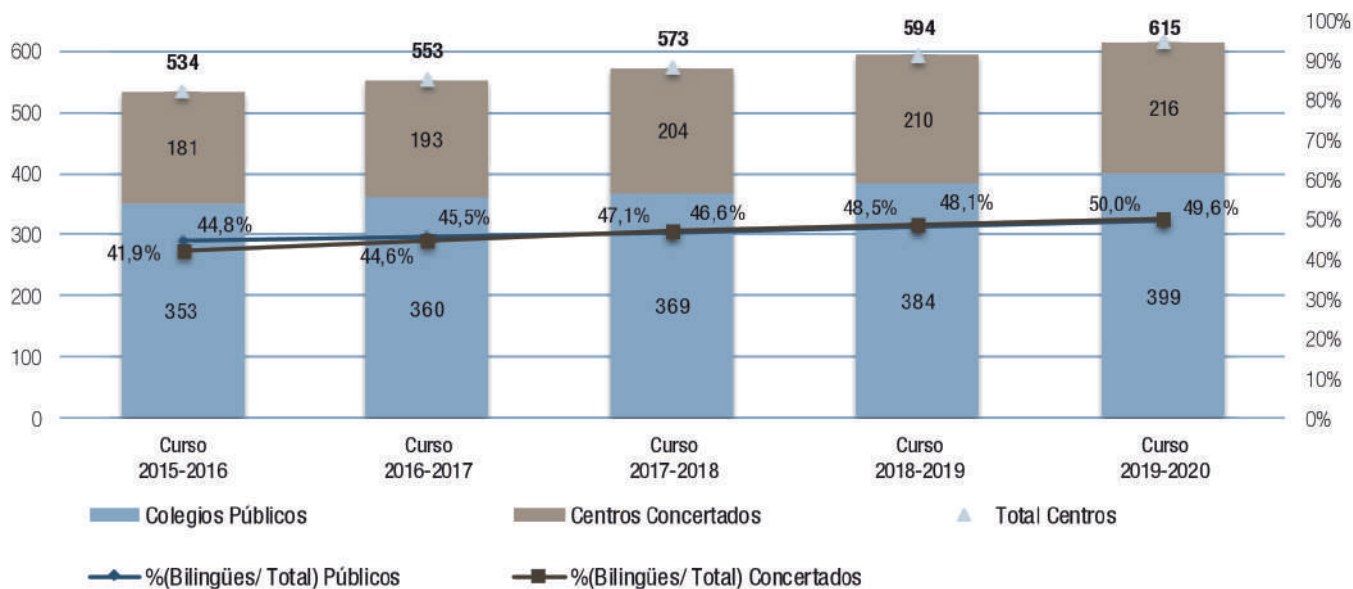
Desde el curso 2015 hasta el curso 2019-2020, es decir, en los últimos cinco cursos, han sido 81 centros los que han aumentado la estadística, de los cuales 35 han sido privados concertados y 46 colegios públicos.

El Programa Bilingüe en la etapa de Educación Secundaria

En el curso 2019-2020 se incorporaron 10 institutos de Educación Secundaria, 7.837 alumnos de Educación Secundaria y 2.976 de Bachillerato al Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid.

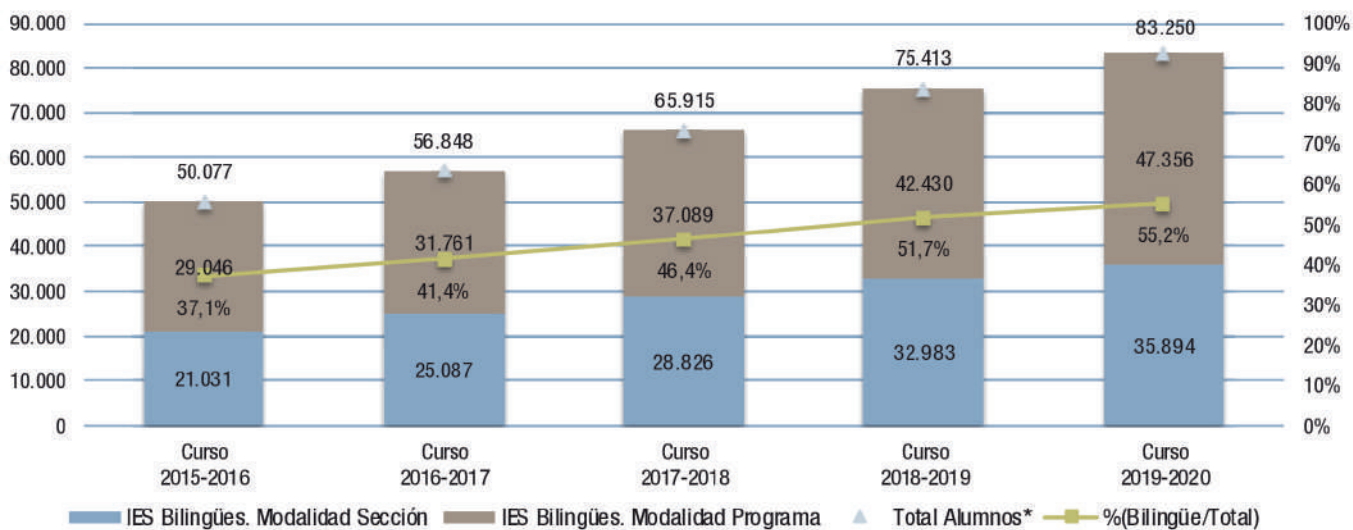
En el curso 2019-2020 se incorporaron al Programa Bilingüe 7.837 alumnos en Educación Secundaria, 2.976 en Bachillerato. El número de alumnos de ESO en los 181 institutos bilingües ascendió a 83.250, 47.356 en la vía Programa y 35.894 en vía Sección (figura C5.5.4).

Figura C5.4.3 La evolución del Programa Bilingüe en Educación Primaria en centros sostenidos con fondos públicos. Centros y porcentaje con respecto al total de centros. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

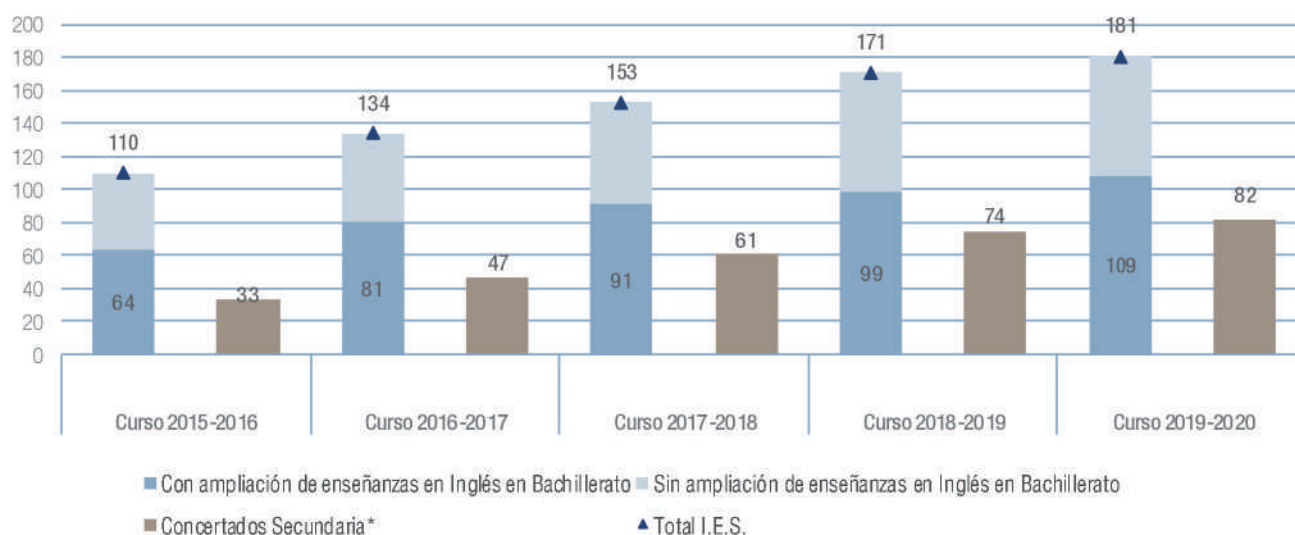
Figura C5.4.4 Evolución del Programa Bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria en centros públicos. Alumnado por modalidad y porcentaje con respecto al total de alumnado. Cursos 2015 a 2020 .



* Se incluyen los alumnos de los CEIPSO (Colegio de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria).

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

Figura C5.4.5 Evolución del Programa Bilingüe en Educación Secundaria español-inglés centros sostenidos con fondos públicos. Cursos 2015 a 2020.



*Estos centros imparten simultáneamente el programa bilingüe en Educación Primaria, por lo que están contabilizados en el total de Primaria.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

Desde el curso 2015, en el que participaron en el programa bilingüe de Educación Secundaria 110 IES y 33 centros concertados, se ha incrementado el número de IES en 71 y de concertados en 49. Además hay que destacar que dentro de estos IES hay un gran número que continúa con las enseñanzas bilingües en Bachillerato. En el curso 2019-20, 109 de esos IES continúan con la ampliación de estas enseñanzas.

Los institutos bilingües disponen de profesores habilitados para impartir sus materias en inglés, auxiliares de conversación nativos y un coordinador o jefe de estudios del programa, además de, entre otros, los siguientes recursos:

- Formación específica del profesorado.
- Recursos y orientaciones didácticas específicas para impartir el currículo avanzado.
- Intercambios y hermanamientos con centros extranjeros del mismo nivel de enseñanza.

- Actividades complementarias y extraescolares.

Según lo estipulado en la Orden 972/2017, de 7 de abril, la organización de las enseñanzas en las vías Sección y Programa se articula de la siguiente forma:

Vía Programa Bilingüe

Los alumnos que pertenecen a la vía Programa Bilingüe reciben cinco horas semanales de inglés como Primera Lengua Extranjera: inglés.

a) En el primer ciclo (1º, 2º y 3º curso) se deberá impartir en inglés, al menos, una materia a elegir entre las siguientes:

1. Materias específicas obligatorias.
2. Tecnología, Programación y Robótica.
3. Materias específicas opcionales o materias de libre

configuración autonómica a las que se refiere el artículo 6.4 del Decreto 48/2015, de 14 de mayo, a excepción de las siguientes: Segunda Lengua Extranjera, Recuperación de Lengua, Recuperación de Matemáticas y Ampliación de Matemáticas: Resolución de Problemas.

b) En el cuarto curso se deberá impartir en inglés, al menos, una materia de entre las siguientes:

1. Materias específicas obligatorias.
2. Materias específicas opcionales o materias de libre configuración autonómica a las que se refiere el artículo 7.5 del Decreto 48/2015, de 14 de mayo, a excepción de Segunda Lengua Extranjera.

Según la disponibilidad de profesores habilitados en los centros, se pueden impartir en inglés más de una asignatura, así como las sesiones de tutoría. Los grupos de la Vía Programa pueden organizarse de forma flexible, de acuerdo con el nivel lingüístico de los alumnos. Esto permitirá su reasignación posterior en los grupos de nivel más avanzado o menos avanzado.

Vía Sección Bilingüe

La vía Sección Bilingüe acoge a los alumnos procedentes de centros pertenecientes al Programa Bilingüe cuyos niveles lingüísticos se ajustan a lo regulado en las Instrucciones de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la educación sobre la organización de las enseñanzas en colegios públicos e institutos bilingües español-inglés de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2018-2019 y a la Orden 972/2017, de 7 de abril, en su artículo 7, Admisión de alumnos:

Aquellos alumnos que no procedan de centros bilingües, hayan recibido o no enseñanzas de materias en inglés, y que, por razones plenamente justificadas, se quieran incorporar a la vía Sección Bilingüe en primero o segundo curso de ESO deberán aportar un certificado que acredite haber alcanzado

un nivel de competencia comunicativa en lengua inglesa en las cuatro destrezas, equivalente a un nivel B1 del MCER. Asimismo, los alumnos a los que les corresponda cursar tercero o cuarto de Enseñanza Secundaria, deberán acreditar un nivel B2 (MCER) de competencia comunicativa en lengua inglesa en las cuatro destrezas.

En caso de que dichos alumnos no estén en posesión del certificado correspondiente, deberán realizar una prueba de nivel que valore su competencia comunicativa en lengua inglesa en las cuatro destrezas, a través de la cual acreditarán haber alcanzado alguno de los niveles descritos en el párrafo anterior, según el curso de incorporación. Dicha prueba será realizada en el propio centro, siguiendo los criterios establecidos por la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación.

Estos alumnos reciben entre un 30% y un 50% de enseñanza en lengua inglesa. En los cuatro cursos de esta etapa educativa se imparten cinco horas semanales de Inglés Avanzado, cuyos contenidos versan sobre lengua y literatura inglesas. Así mismo, la tutoría de alumnos se imparte en inglés, tal como viene recogido en la Orden 972/2017, de 7 de abril:

- Se impartirá la materia Primera Lengua Extranjera: inglés los cinco días de la semana, a razón de un periodo lectivo diario.
- Los contenidos de la materia Primera Lengua Extranjera: Inglés se adaptarán al currículo de "Inglés avanzado", regulado por la normativa a través de la cual se desarrollan los currículos de "Inglés avanzado" de primero, segundo, tercero y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Enseñanzas de otras materias en inglés:

- La enseñanza de la materia Primera Lengua Extranjera: inglés, junto con la de las materias que se impartan en inglés, supondrá, al menos, un tercio del horario lectivo semanal.

- Se impartirán en inglés las siguientes materias del bloque de asignaturas troncales:

- En primer y tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria las materias Biología y Geología y Geografía e Historia. En segundo y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria la materia Geografía e Historia.

- En segundo curso de esta etapa educativa, siempre que la disponibilidad del profesorado habilitado en los institutos lo permita, podrá impartirse también en inglés la materia Física y Química.

- En el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, además de la materia Geografía e Historia, los centros asegurarán la enseñanza en inglés de otra materia que puede ser elegida entre:

- + Materias troncales de opción.
- + Materias específicas obligatorias.
- + Materias específicas opcionales o materias de libre configuración autonómica a las que se refiere el artículo 7.5 del Decreto 48/2015, de 14 de mayo, a excepción de Segunda Lengua Extranjera.

Los alumnos que cursen enseñanzas en la vía Sección Bilingüe podrán cursar todas las materias en inglés, a excepción de Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura, Latín, Segunda Lengua Extranjera, Recuperación de Lengua, Recuperación de Matemáticas y Ampliación de Matemáticas: Resolución de Problemas. La hora de tutoría será impartida en inglés en los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

El Programa Bilingüe en la etapa de Formación Profesional

La Orden 1679/2016, de 26 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, regula los proyectos bilingües de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid y se convoca el procedimiento para su implantación en centros de titularidad pública de la Comunidad de Madrid en el curso 2016-2017.

En la figura C5.4.6 y su tabla adjunta se muestran los datos de evolución de los centros de formación profesional desde el curso 2016 al 2020. En ella se observa que en cuatro cursos la evolución del número de alumnos prácticamente se ha triplicado pasando de 115 alumnos a 580, es decir, 465 alumnos más en tres cursos.

En el caso del número de centros se pasa de 4 centros a 9, se duplica el número de centros en 4 cursos.

En la tabla adjunta podemos ver los ciclos formativos en los que se imparte el programa. Son los ciclos Agencias de viajes y gestión de eventos, Guía, información y asistencias turísticas, Comercio internacional, etc., donde el aprendizaje de su contenido complementado con la enseñanza del inglés potencia las posibilidades de integración en el mercado laboral de estos alumnos.

Formación del profesorado

La apuesta de la Comunidad de Madrid por el bilingüismo requiere un número suficiente de docentes bien formados que aseguren el desarrollo del programa con el más alto nivel de calidad.

La Consejería de Educación suscribió convenios de colaboración con diferentes universidades de países de habla inglesa y francesa para la organización de cursos específicamente diseñados para los docentes madrileños.

Las universidades públicas madrileñas vienen ofreciendo desde el año 2007 cursos de formación de lengua inglesa dirigidos a los profesores de Enseñanza Secundaria, tanto a lo largo del curso escolar como durante el mes de julio.

En 2013 comenzó un programa de formación y desarrollo de competencias docentes en Reino Unido destinado a maestros y profesores de Secundaria. Se trata de un programa de formación y prácticas que se desarrolla durante ocho semanas en Reino Unido. En él se compaginan las prácticas docentes en centros educativos británicos con clases y

Figura C5.4.6 Evolución Centros Públicos con Ciclos de Formación Profesional bilingües español-inglés en la Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2020.

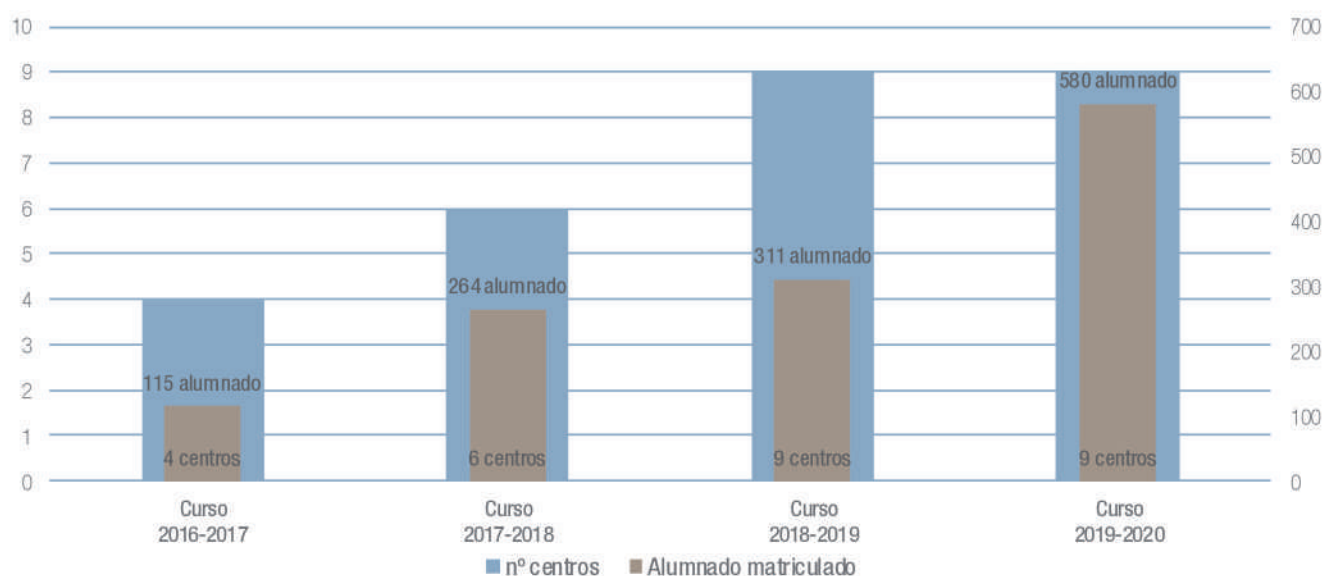


Tabla: Relación de Centros Públicos con Ciclos de Formación Profesional bilingües español-inglés en la Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2020.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

formación en la Universidad de Chichester. Todos los participantes trabajan con profesores mentores.

Por último, también a través de la red de formación se ofrece formación permanente a todos los docentes que, una vez habilitados, quieren mantener o actualizar su desarrollo profesional.

Habilitación

Las pruebas para la obtención de la habilitación lingüística en lenguas inglesa, francesa y alemana se regulan a través de las convocatorias que anualmente publica conjuntamente la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio con la Dirección General de Recursos Humanos. Se requiere la superación de una prueba lingüística de nivel C1, según el Marco

Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). La vigencia de esta habilitación es de cinco años, que debe renovarse en caso de que no se ejerza docencia en el Programa Bilingüe durante el mencionado periodo. Están exentos de la superación de la prueba aquellos profesores que acrediten estar en posesión de alguno de los títulos o certificados de conocimientos de idiomas que, a juicio de la Administración educativa competente, se consideren oportunos y se expliciten en las convocatorias de habilitación lingüística de los idiomas extranjeros que así se convoquen.

En el curso 2019-2020 el Programa Bilingüe contó con 3.798 profesores de Enseñanza Secundaria, además de 1.434 con inglés avanzado, y 7.674 maestros habilitados (ver figura C5.4.7 y C5.4.8).

Programa de auxiliares de conversación

La Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, a través del Programa de Auxiliares de Conversación, dota a los centros educativos públicos que participan en este programa con auxiliares en inglés, francés y alemán cuyas tareas son las siguientes:

Apoyar a los profesores que imparten docencia en una lengua extranjera (inglés, francés y alemán).

- Posibilitar la práctica de conversación oral en la lengua extranjera al alumnado.
- Contribuir al acercamiento a los aspectos culturales, geográficos, económicos y de actualidad de los países en los que se habla la lengua extranjera.

La colaboración de los auxiliares de conversación en los centros educativos de la Comunidad de Madrid se establece en la Orden 2670/2009, de 5 de junio, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación y por la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, en centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid, posteriormente modificada por la Orden 162/2011, de 21 de enero.

Dicha orden estipula que, a cambio de dicha colaboración, los mencionados auxiliares reciben un estipendio mensual, en concepto de ayuda al transporte y manutención, de 1.000 euros, además de un seguro médico para todos aquéllos procedentes de países extracomunitarios. A cambio de dicha ayuda, el auxiliar colaborará con el centro educativo durante 16 horas semanales en un período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de junio.

Asimismo, en la citada orden se indica que aquellos auxiliares de conversación que se incorporan al programa al amparo del convenio de colaboración suscrito con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América y desarrollen actividades de apoyo y

refuerzo en centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid recibirán 1.115 euros en concepto de estipendio.

Tal y como se establece en el artículo 4 de la citada orden, el abono de las asignaciones mensuales se realiza a través de los centros educativos en los que los auxiliares de conversación prestan su apoyo. Dicho abono se realiza a mes vencido y mediante transferencia o talón bancario.

Los centros educativos tienen la responsabilidad de comprobar que el auxiliar cumple el horario que le ha sido asignado y que realiza sus funciones satisfactoriamente.

Antes del 15 de julio de cada año, los centros educativos envían a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza la justificación de las aportaciones económicas realizadas a los auxiliares de conversación a lo largo del curso escolar.

Igualmente, cada instituto recibe una asignación de al menos dos auxiliares de conversación en lengua inglesa.

En el curso 2019-2020, el Programa Bilingüe acogió a 1.440 auxiliares de conversación en colegios públicos (inglés, alemán y francés), y 797 en ESO. En los centros privados concertados la cifra estimada es de 745 auxiliares.

Enlace de interés

[Los auxiliares de conversación en la web de la C.M.](#)

La figura C5.4.7 y la tabla adjunta muestran el crecimiento del número de maestros habilitados y de auxiliares de conversación en relación con la evolución del número de colegios públicos bilingües.

Es digno de destacar que, mientras el aumento de centros del curso 2015 al 2020 ha sido de 46 centros, el número de maestros habilitados ha aumentado notablemente: de 3.216 a 7.674, es decir, 4.458 maestros habilitados más. El aumento de auxiliares de conversación ha sido más equilibrado de 1.186 a 1.440, poco más de 254.

Figura C5.4.7 Evolución del número de maestros habilitados, auxiliares de conversación y número de colegios públicos bilingües. Cursos 2015 a 2020.

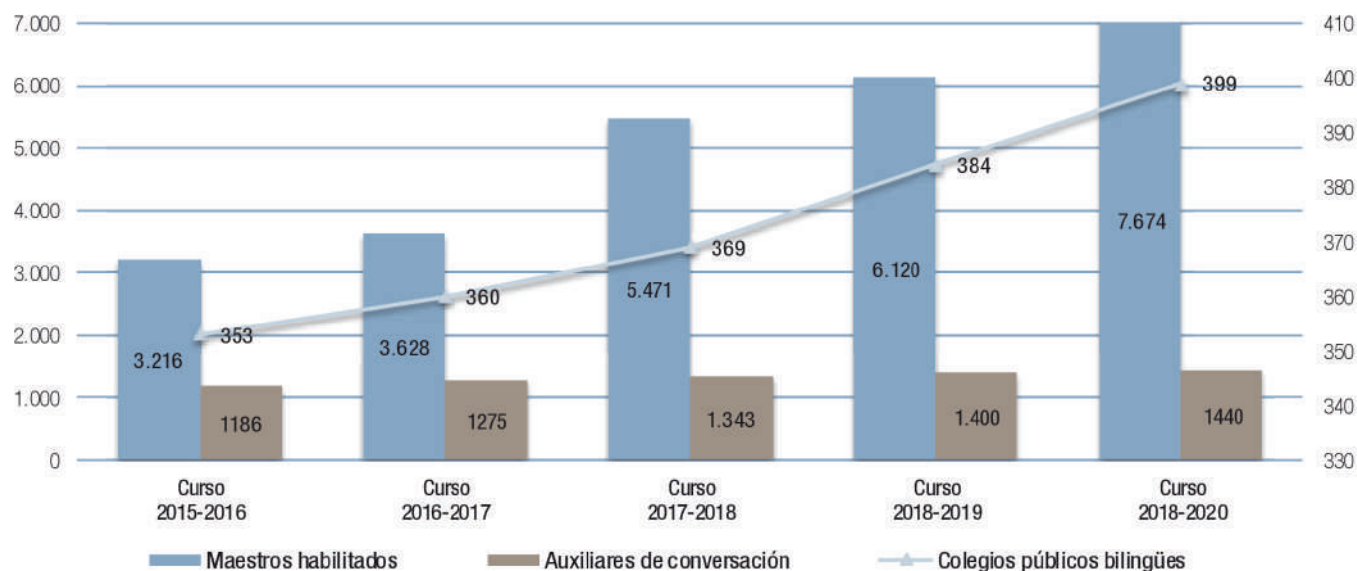


Tabla: Evolución de maestros habilitados, auxiliares de conversación, alumnado y número de colegios públicos bilingües. Cursos 2004 a 2020.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

Figura C5.4.8 Evolución de profesores habilitados, profesores acreditados en inglés Avanzado y auxiliar de conversación en institutos bilingües. Cursos 2015 a 2020.

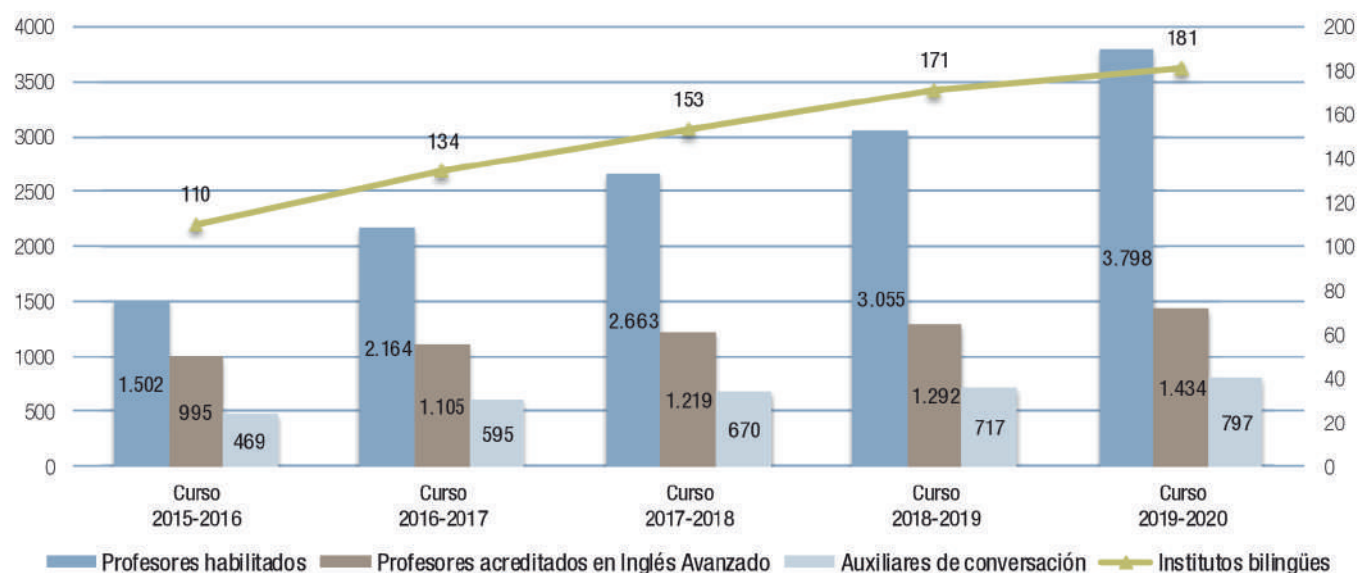


Tabla: Evolución de profesores habilitados, profesores acreditados en Inglés Avanzado, auxiliares de conversación y número de alumnado en institutos bilingües. Cursos 2011 a 2020.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

Si consultamos la tabla adjunta podremos ver la evolución más detallada desde el curso 2004-2005 al curso 2019-2020. En el primer curso de implantación se incorporaron 120 maestros habilitados, 50 auxiliares de conversación en 26 centros públicos con un total de 1.481 alumnos.

En la figura C5.4.8 se muestran los datos de la evolución del número de profesores habilitados, profesores acreditados en inglés Avanzado, auxiliares de conversación correspondientes a institutos bilingües.

En ella se observa que desde el curso 2015-2016 se ha producido un aumento de 71 institutos bilingües, llevando aparejado este aumento el incremento de 2.296 profesores habilitados, el aumento tanto de profesores acreditados en inglés avanzado, 439, como de auxiliares de conversación, 328.

Si se quisiera ver la evolución desde el curso 2011-2012, se recomienda la consulta de la tabla adjunta a la figura C5.4.8. En ella, por ejemplo, se observa que en el primer curso 2011 se incorporaron 574 profesores habilitados y 769 acredita-

dos en inglés avanzado en 64 centros.

Enlace de interés:

[Habilitación lingüística de idiomas extranjeros](#)

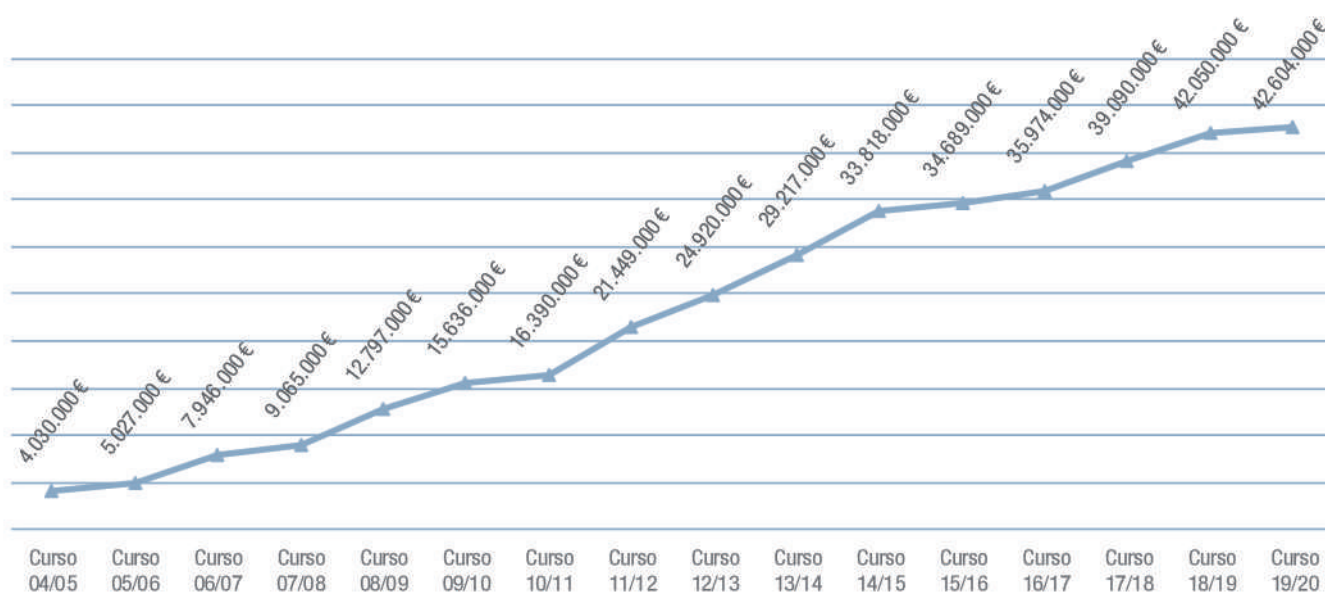
[Acreditación para impartir el currículo de inglés avanzado](#)

La inversión en el programa Bilingüe

El crecimiento del número de centros que forman parte del Programa Bilingüe a lo largo de los últimos doce cursos ha exigido un importante incremento de actividades de formación del profesorado, de profesores habilitados, de auxiliares de conversación y, en definitiva, de inversión en recursos. En el curso 2019-2020 se destinaron 42.604.000 euros a la financiación del Programa Bilingüe en centros sostenidos con fondos públicos, colegios públicos e institutos de la Comunidad de Madrid.

La figura C5.4.9 muestra la evolución de las cantidades des-

Figura C5.4.9 Financiación de las Enseñanzas Bilingües de la Comunidad de Madrid en centros financiados con fondos públicos.



Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

tinadas a la financiación del Programa Bilingüe.

La figura C5.4.10 y su tabla adjunta muestran la evolución de los centros financiados con fondos públicos en la Comunidad de Madrid. En ella se observa que en el caso de los centros de Educación Infantil y Primaria se han incrementado en 39 centros desde el curso 2016, 44 en los de secundaria y 5 en el caso de centros de formación profesional. En total han sido 23 centros concertados los centros que han aumentado en los últimos cuatro cursos.

La utilización de lenguas extranjeras como lengua de enseñanza

En la figura C5.4.11 se recoge los porcentajes por comunidades autónomas de la oferta de programas que garantizan su impartición por lo menos en todos los cursos de cada una de las etapas de la educación obligatoria (Primaria, ESO), en centros públicos. La Comunidad de Madrid se encuentra en cuarto lugar en el aprendizaje integrado de contenidos y lengua

extranjera en Educación Primaria (50,7%), un primer lugar en implantación de Educación Secundaria (55,2%) y un primer lugar también en Bachillerato con una implantación del 35,9%.

La evaluación externa del Programa Bilingüe

Mediante estas pruebas se pretende recopilar información sobre el grado de adquisición y dominio de las diferentes competencias según el curso y ciclo en el que se aplican, pero también tienen como objetivo recoger datos sobre los factores sociales, económicos y culturales del contexto en el que los alumnos, los profesores, el equipo directivo y las familias basan normalmente sus vivencias en torno al ámbito escolar. Esta evaluación, además de ser útil como base para enseñarnos la realidad del sistema educativo actual, nos puede dar a conocer los éxitos en los avances realizados con respecto a otras evaluaciones anteriores y los posibles fracasos, permitiendo introducir medidas y planes de mejora.

Figura C5.4.10 Evolución de la distribución de centros con Enseñanzas Bilingües financiados con fondos públicos. Cursos 2016 a 2020.

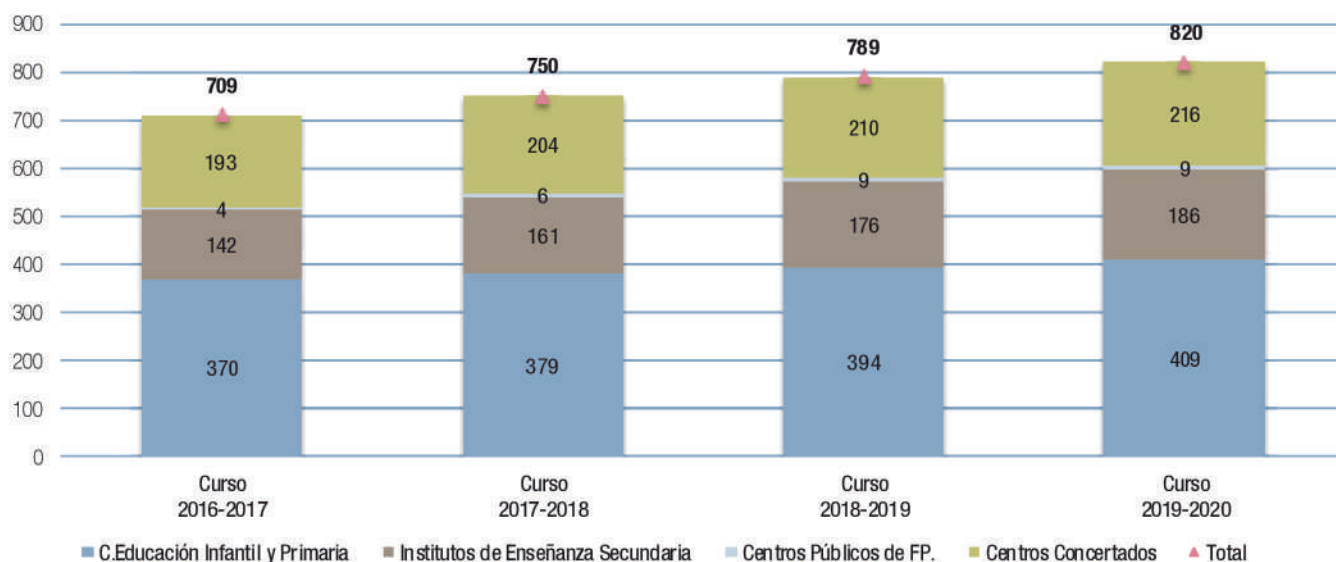


Tabla: Evolución de la distribución de centros con Enseñanzas Bilingües financiados con fondos públicos.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

Figura C5.4.11 Porcentaje de alumnado que participa en programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (inglés) por comunidad autónoma en centros públicos*. Curso 2019-2020.

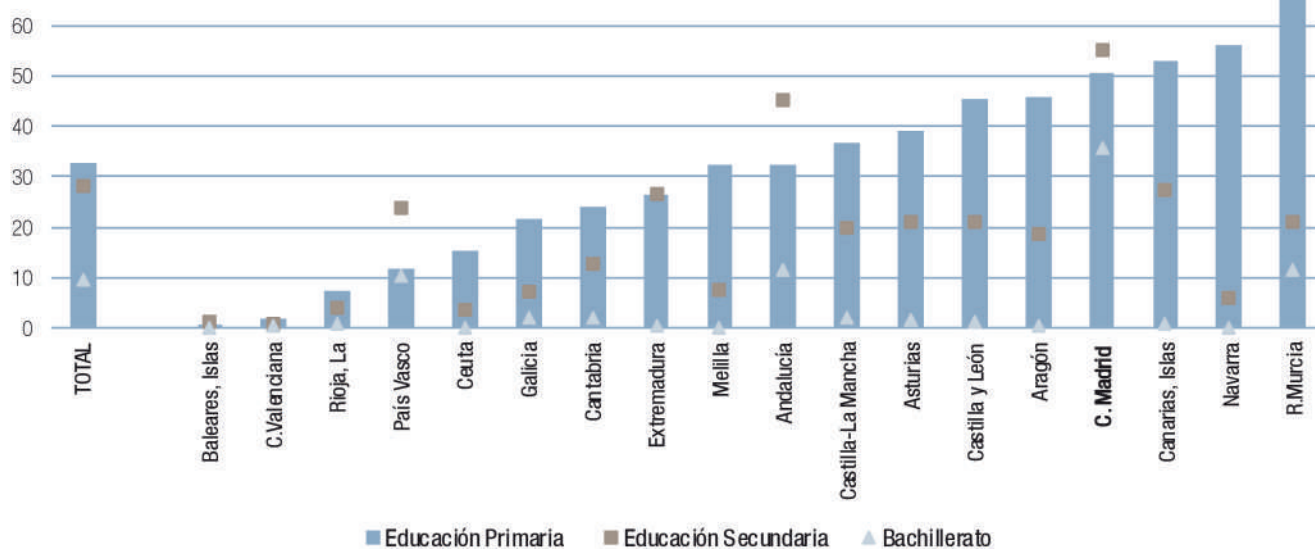


Tabla: Porcentaje de alumnado que participa en programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (inglés) por comunidad autónoma en centros públicos*. Curso 2019-2020.

*No se disponen datos de Cataluña
Fuente: Ministerio de Educación.

Figura C5.4.12 Evolución de los resultados de las pruebas de evaluación externa de nivel lingüístico realizadas por alumnos de Educación Primaria y ESO. Curso 2014 a 2019.

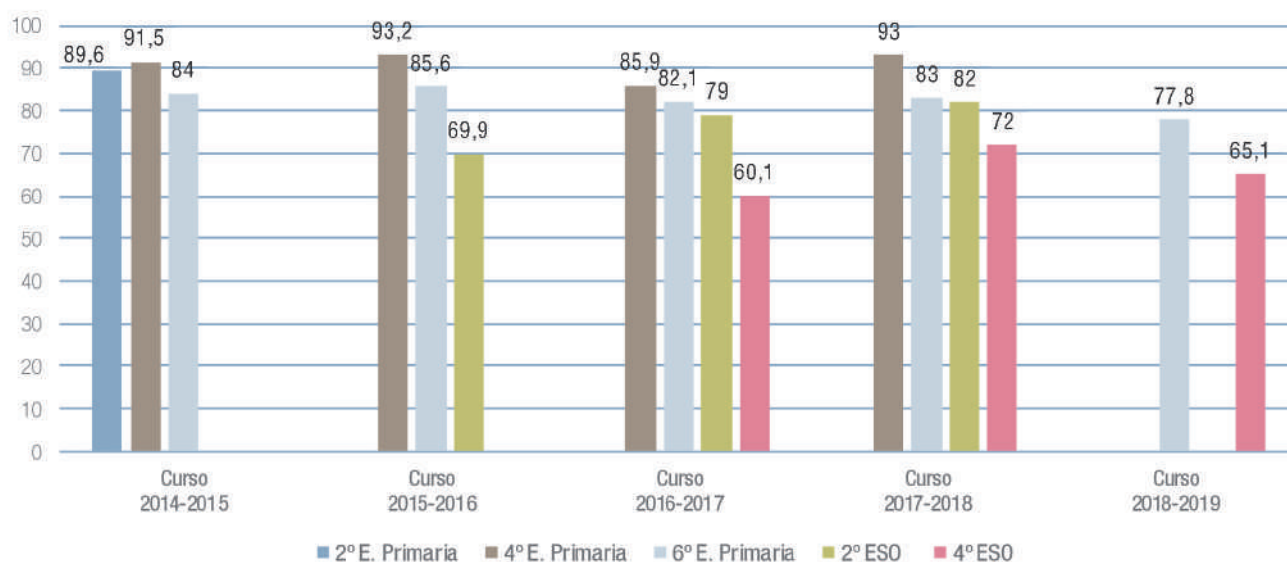


Tabla: Resultados de las pruebas de evaluación externa de nivel lingüístico realizadas por alumnos de 6º Educación Primaria y 4º ESO. Curso 2018-2019.

Fuente: elaboración propia a partir de Datos y Cifras de la Educación.

Con carácter anual, la Consejería de Educación lleva a cabo pruebas censales de evaluación externa de nivel lingüístico que realizan los alumnos, tanto de 6º curso Educación Primaria como de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria, realizadas por instituciones internacionales de reconocido prestigio.

La mencionada evaluación –a través de la cual se mide el grado de competencia comunicativa en las cuatro destrezas: comprensión de lectura, expresión escrita y comprensión y expresión orales– es una herramienta indispensable para medir y asegurar la calidad del Programa Bilingüe español-inglés implantado en la Comunidad de Madrid, dado que la participación de instituciones de reconocido prestigio

garantiza que el proceso se lleve a cabo de forma objetiva e imparcial.

Las pruebas tienen un carácter censal y, por lo tanto, deben ser realizadas por todos los alumnos de 6º curso de Educación Primaria y de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria de todos los centros públicos y concertados de la Comunidad de Madrid. Desafortunadamente, debido a la pandemia originada por la COVID-19, resultó imposible la realización de dichas pruebas durante el curso 2019-2020.

Enlace de interés:

[La evaluación externa al P. Bilingüe en la web de la C.M.](#)

Figura C5.4.13 Número de centros y alumnado en otros Programas bilingües en la Comunidad de Madrid. Curso 2019-20.

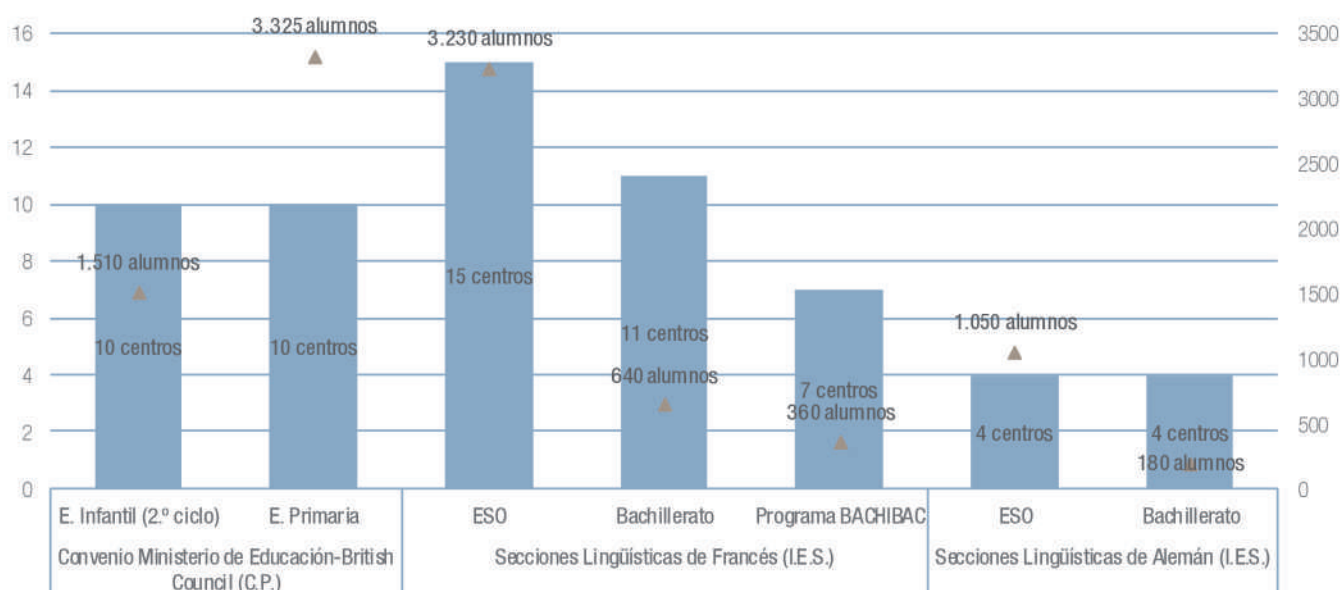


Tabla: Evolución del número de centros en otros Programas bilingües en la Comunidad de Madrid.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

Otras iniciativas de enseñanza bilingüe

Otras iniciativas de enseñanza bilingüe en centros públicos

En el curso de referencia 2019-2020, 19 institutos de Educación Secundaria en la Comunidad de Madrid contaron con sección lingüística: quince de ellos en lengua francesa y cuatro en lengua alemana.

El programa de secciones lingüísticas se extendió a Bachillerato en estos institutos en el curso 2010-2011. La Orden 4634/2010, de 3 de septiembre, regula su funcionamiento y permite que los alumnos que cursan primero y segundo de Bachillerato bajo esta modalidad reciban cinco horas semanales de la lengua extranjera correspondiente en cada uno de los dos cursos. Además, en primero de Bachillerato se imparte al menos una materia de las comunes en la lengua extranjera correspondiente. Si la disponibilidad del profesorado de los centros lo permite, puede proponerse la enseñanza de otras asignaturas en la lengua de la sección lingüística correspondiente.

Secciones lingüísticas en lengua francesa

En el curso 2019-2020 un total de quince institutos contaban con sección lingüística en lengua francesa con 3.230 alumnos, doce de ellos la iniciaron en el curso 2006-2007 y los restantes en el curso 2007-2008. En este curso 2019/2020 once centros ampliaban sus enseñanzas de francés al bachillerato con 640 alumnos.

Cada sección lingüística recibe una asignación de dos auxiliares de conversación en lengua francesa que colaboran con el profesorado del centro y aportan un valor cultural y lingüístico al programa. En estos centros se imparten en francés, según la disponibilidad del profesorado, una o dos asignatu-

ras que, en ningún caso son Matemáticas o Lengua Castellana y Literatura. Las materias elegidas para ser impartidas en francés son las mismas a lo largo de toda la etapa. Se consideran prioritarias las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, y Ciencias de la Naturaleza. El número de horas semanales de francés como Lengua Extranjera es de cinco horas.

Los profesores de la sección lingüística tienen todos los años la posibilidad de recibir formación en el Instituto Francés de Madrid y cursos en el extranjero (Nantes).

Enlace de interés

[Sección lingüística en lengua francesa en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

Programa Bachibac

El programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat surge del acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa, hecho «ad referéndum» en París el 10 de enero de 2008. El programa Bachibac ofrece a los alumnos la posibilidad de obtener simultáneamente los dos títulos nacionales al término de los estudios secundarios, en aquellos centros escolares que ofrecen currículos mixtos, abriendo así a los poseedores de esta doble titulación, tanto en España como en Francia, el acceso a los estudios superiores, a la formación y a la actividad profesional.

En el presente curso académico el programa está implantado en siete centros con sección lingüística en lengua francesa, Beatriz Galindo, Gabriel García Márquez, San Isidro, Gregorio Marañón y Marqués de Suanzes en Madrid-Capital, Juan de Mairena en Madrid-Norte y Las Canteras de Madrid-Oeste. En el curso 2019-2020, un total de 360 alumnos madrileños cursó este Programa.

Secciones lingüísticas en lengua alemana

En el curso de referencia cuatro institutos contaban con sección lingüística en lengua alemana. Dos institutos iniciaron la sección en el curso 2006-2007, uno en el 2007-2008 y otro en el 2015-2016.

Cada sección lingüística recibe una asignación de dos auxiliares de conversación de lengua alemana. En estos centros se imparten en alemán, según la disponibilidad del profesorado, una o dos asignaturas, que en ningún caso pueden ser Matemáticas o Lengua Castellana y Literatura. Las materias elegidas para ser impartidas en alemán deben ser las mismas a lo largo de toda la etapa. Se consideran prioritarias las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, y Ciencias de la Naturaleza. Se imparten semanalmente cinco horas de alemán como Primera Lengua Extranjera.

Estos institutos con secciones lingüísticas forman parte del programa PASCH (Partnerschulnetz) promovido por la embajada alemana, cuyo objetivo es crear lazos activos y duraderos entre centros educativos de España y Alemania, así como fomentar entre profesores y alumnos el intercambio lingüístico y cultural. Por ello, la iniciativa va acompañada de una amplia variedad de actividades dirigidas a la formación del profesorado y a la concesión de becas de estancia en Alemania para los alumnos.

Durante el curso 2019-2020, un total de 1.230 alumnos madrileños cursaron este programa.

Enlace de interés

[Sección lingüística en lengua alemana en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

El currículo integrado hispano-británico

El convenio suscrito en 1996 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el British Council, en el marco del Convenio Cultural de 1960 entre España y Reino Unido, permitió el desarrollo de proyectos curriculares integrados en español y en inglés en centros públicos. Entre sus objetivos figura fomentar el conocimiento mutuo de la cultura e historia de ambos países, así como el uso y conocimiento de sus lenguas respectivas. Este convenio fue renovado el 30 de septiembre de 2008.

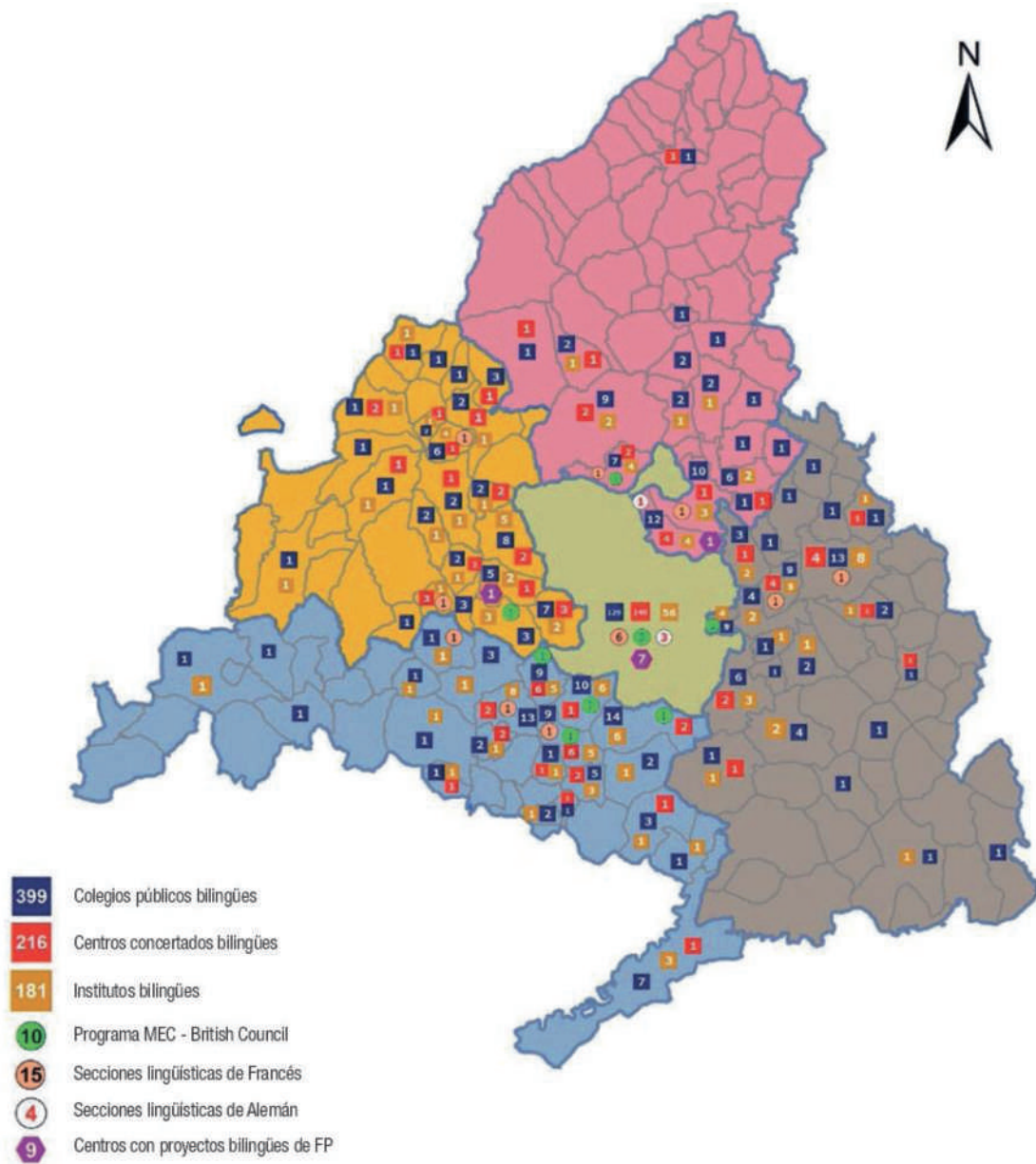
El programa se inicia en el segundo ciclo de Educación Infantil y continúa hasta el final de la etapa de Primaria. Según recoge el mencionado convenio «se estimulará la incorporación a la plantilla de los centros españoles que impartan el currículo integrado (...) de profesores seleccionados y contratados específicamente para desarrollar dicho currículo». Los centros imparten en inglés un porcentaje aproximado del 40% del currículo. En Educación Primaria, del número de horas lectivas a la semana que deben impartirse en lengua inglesa, cinco deben dedicarse al área de Lengua Inglesa, y las restantes a las áreas de Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza, Educación Artística y Educación Física.

En el curso 2019-2020, este programa contó con la participación de diez colegios públicos y 4.835 alumnos (1.510 del 2º ciclo de infantil y 3.325 alumnos de educación Primaria).

Enlace de interés

- [El Programa Bilingüe en la web de la Comunidad de Madrid.](#)
- [Datos y Cifras](#)
- [Auxiliar de conversación.](#)
- [El convenio MECD-British.](#)

Figura C5.4.14 muestra los distintos programas de enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid, el número de centros que participan en cada uno de ellos y la distribución geográfica sobre el mapa de la región durante el curso 2019-2020.



Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

C5.5. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

Actuaciones

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid desarrolló durante el curso 2019-2020, a través de diferentes Direcciones Generales, las siguientes actuaciones relacionadas con la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el sistema educativo:

- La Dirección General de Infraestructuras y Servicios (DGIS) y las Direcciones de Área Territoriales (DAT) fueron las responsables del equipamiento y de la conectividad de los centros educativos mediante actuaciones en colaboración con Madrid Digital.

Así mismo la DGIS se responsabilizó durante el curso 2019-2020, en virtud del Decreto 288/2019, de 12 noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud, de la Plataforma EducaMadrid y el desarrollo de la distribución de Software Libre MAX, Madrid Linux.

- La Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas se ocupó del desarrollo y la difusión de contenidos educativos, de la formación permanente del profesorado, de la gestión de los portales web de la Consejería de Educación, de programas específicos para la integración de las TIC en los centros y de la Plataforma Digital, consistente en EducaMadrid como proveedor de servicios educativos en internet y el paquete de software educativo MAX (Madrid linuX).
- Las Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial continuó con el desarrollo de los institutos de Innovación Tecnológica y los ciclos formativos.

EducaMadrid. Plataforma tecnológica educativa de la Comunidad de Madrid

EducaMadrid constituye un entorno digital telemático para la gestión de espacios virtuales educativos y la creación de contenidos didácticos, que permite la interacción, la colaboración y el intercambio de recursos entre miembros de la comunidad educativa.

Una visión global de EducaMadrid

EducaMadrid es la plataforma tecnológica educativa de la Comunidad de Madrid. La Dirección General de Infraestructuras y Servicios se ocupa de su mantenimiento en los aspectos técnicos y la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación es responsable de sus contenidos y recursos educativos, entre ellos la revista digital «EducaMadrid». La plataforma provee a toda la comunidad educativa madrileña (profesores, alumnos, familias y centros) de un amplio conjunto de servicios web (herramientas, recursos y escenarios virtuales para la enseñanza y el aprendizaje) que les permiten innovar en el marco de la web 2.0. Entre otros, ofrece los siguientes servicios:

- Páginas webs de los Centros educativos: espacio y distintas herramientas para gestionar y elaborar la web de cada centro.
- Portal educativo: entornos para la gestión de espacios virtuales colaborativos y herramientas para la generación de contenidos.
- <https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/>
- Portal administrativo: gestión y administración de todos los usuarios de la Plataforma (altas, bajas, modificaciones...).
- Correo electrónico: disponible para centros, profesores y alumnos. Puede ser leído desde cualquier dispositivo y

configurado en un cliente. Los alumnos tienen restringidos los correos entrantes a uso interno.

- Aulas Virtuales: gestión de actividades de enseñanza y aprendizaje en entornos online basadas en software libre Moodle.

<https://www.educa2.madrid.org/educamadrid/aula-virtual>

- Formación del profesorado: entornos de formación online para el profesorado.

<http://gestiondgmjora.educa.madrid.org/>

- FP a Distancia: entornos de formación para centros que imparten FP a Distancia.

- MOOCS: entornos de formación masivos y abiertos.

<http://mooc.educa.madrid.org/>

- Mediateca: contenidos educativos multimedia (vídeos, imágenes, audios, diseños 3D, libros electrónico, actividades Scratch, etc.) con licencias creative commons o dominio público.

<https://mediateca.educa.madrid.org/>

- Cloud: servicio seguro de almacenamiento de archivos en la nube. Integrado con Libre Office online.

<https://www.educa2.madrid.org/educamadrid/#cloud>

- Streaming: retransmisión de eventos educativos en directo.

[https://www.educa2.madrid.org/web/recursostic/inicio/-](https://www.educa2.madrid.org/web/recursostic/inicio/-/visor/servicio-streaming-en-directo?p_p_col_pos=5)

[/visor/servicio-streaming-en-directo?p_p_col_pos=5](https://www.educa2.madrid.org/web/recursostic/inicio/-/visor/servicio-streaming-en-directo?p_p_col_pos=5)

- Recursos y herramientas educativas: Agrega2, Wiris, Infopitágoras, Comunicación aumentativa, etc.

[Agrega2](#)

[Wiris](#)

[Infopitágoras](#)

[Comunidad aumentativa](#)

- Revistas digitales y webs especiales de la consejería: EducaSAAC, Albor, Recursos TIC, Animalandia, Altas capacidades, Robotica,...

- MAX: Sistema operativo libre de la Comunidad de Madrid basado en GNU/Linux.

<https://www.educa2.madrid.org/web/max>

- Mensajería instantánea: redes de comunicación entre profesores y alumnos. Configurable en el escritorio o en el móvil.

http://ayuda.educa.madrid.org/index.php/Mensajeria_Instantanea

[instantanea](#)

- Videoconferencia: herramienta de soporte para reuniones o coordinación de trabajos entre múltiples usuarios.

<https://jitsi.educa.madrid.org/>

- Bibliotecas: servicio de gestión de bibliotecas escolares.

https://www.educa2.madrid.org/web/recursostic/inicio/-/visor/abies-programa-de-gestion-de-la-biblioteca-escolar?p_p_col_pos=5

- Otras aplicaciones para centros y profesores: recuperación de maquetas de los puestos informáticos de los centros, inscripción en línea para actividades educativas y formativas, gestión de incidencias de dotaciones, generador de boletines, inscripciones para eventos, etc.

- CAU: Servicio de información y atención a los usuarios de la Plataforma EducaMadrid: soporte telefónico y por correo, foros y elaboración de materiales de ayuda.

Figura C5.5.1 Usuarios registrados en EducaMadrid. Cursos 2010 a 2020.

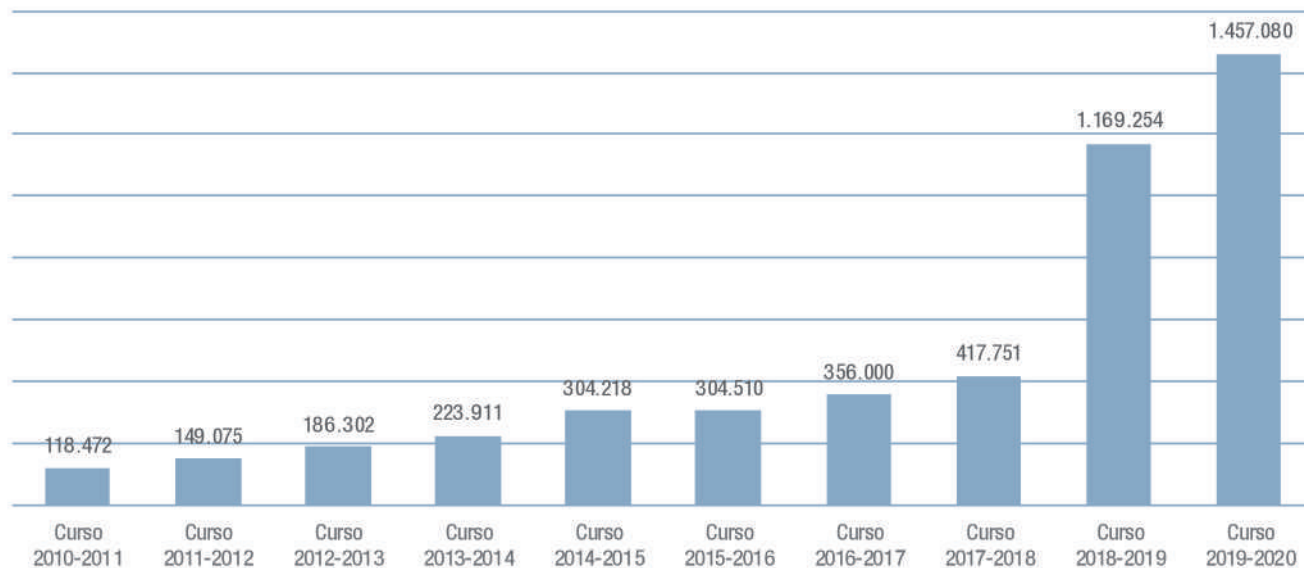


Tabla: Datos globales sobre el acceso y utilización de EducaMadrid. Cursos 2015 a 2020.

Tabla: Usuarios de EducaMadrid distribuidos por Dirección de Área Territorial y perfil. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación.

En la figura C5.5.1 se refleja la evolución de usuarios de esta plataforma digital en los últimos diez años escolares.

Durante el curso escolar 2019-20 EducaMadrid mantuvo los servicios webs y continuó con el desarrollo de contenidos digitales educativos. El número de usuarios superó la cifra de 1.400.000 entre alumnos y profesores. Las secciones más utilizadas fueron: el aula virtual, la formación en línea del profesorado, la revista digital, la mediateca y las retransmisiones de diferentes eventos en directo vía web. La tabla adjunta a la Figura C5.5.1 muestra los datos globales de acceso y el uso de EducaMadrid en los cinco últimos cursos escolares.

Se ha experimentado un incremento de 110% en las páginas visitadas pasando de 797.252.289 páginas vistas en el curso 2015-2016 a 1.674.607.794 páginas vistas en el curso 2019-2020.

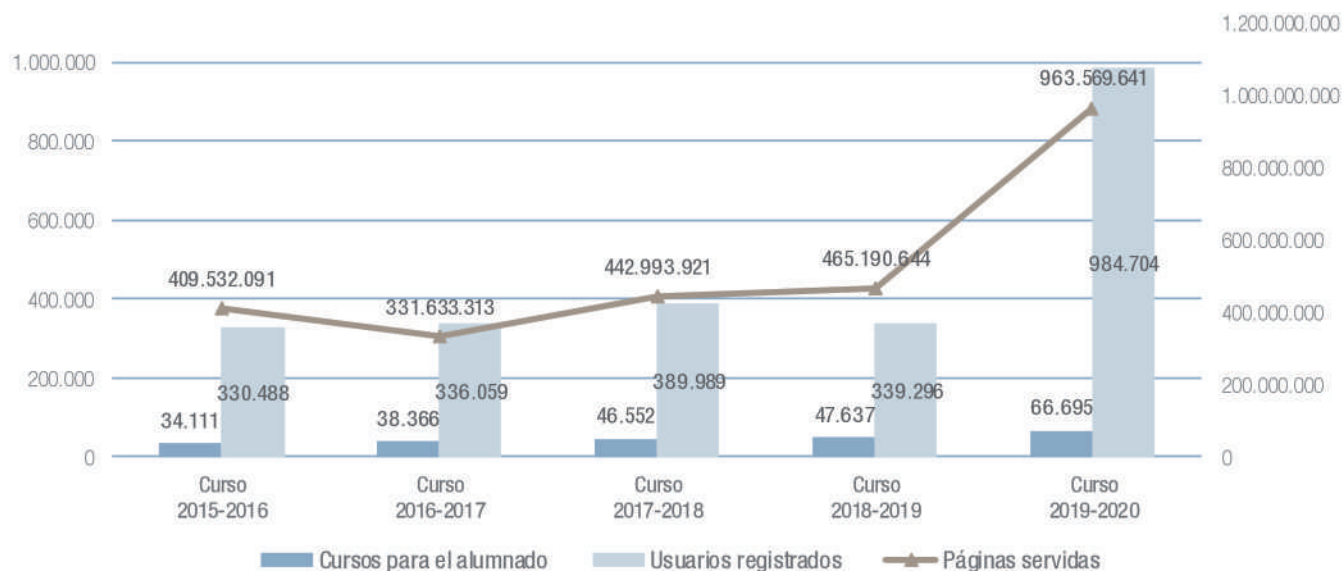
Así mismo se ha experimentado un incremento de 96% en los cursos desarrollados en el aula virtual pasando de 34.111 cursos desarrollados en el aula virtual en el curso 2015-16 a 66.695 cursos desarrollados en el aula virtual en el curso 2019-20.

La segunda tabla adjunta a la figura C5.5.1 muestra la distribución del número de usuarios de EducaMadrid en el curso 2019-2020 por Dirección de Área Territorial y perfil asignado. Durante este curso el 6,3% de los usuarios fueron profesores, el 93,4% alumnos y el 0,2% centros educativos.

Se ha experimentado un incremento de 379% en el número de usuarios registrados pasando de 304.510 usuarios en el curso 2015-2016 a 1.457.080 usuarios en el curso 2019-2020.

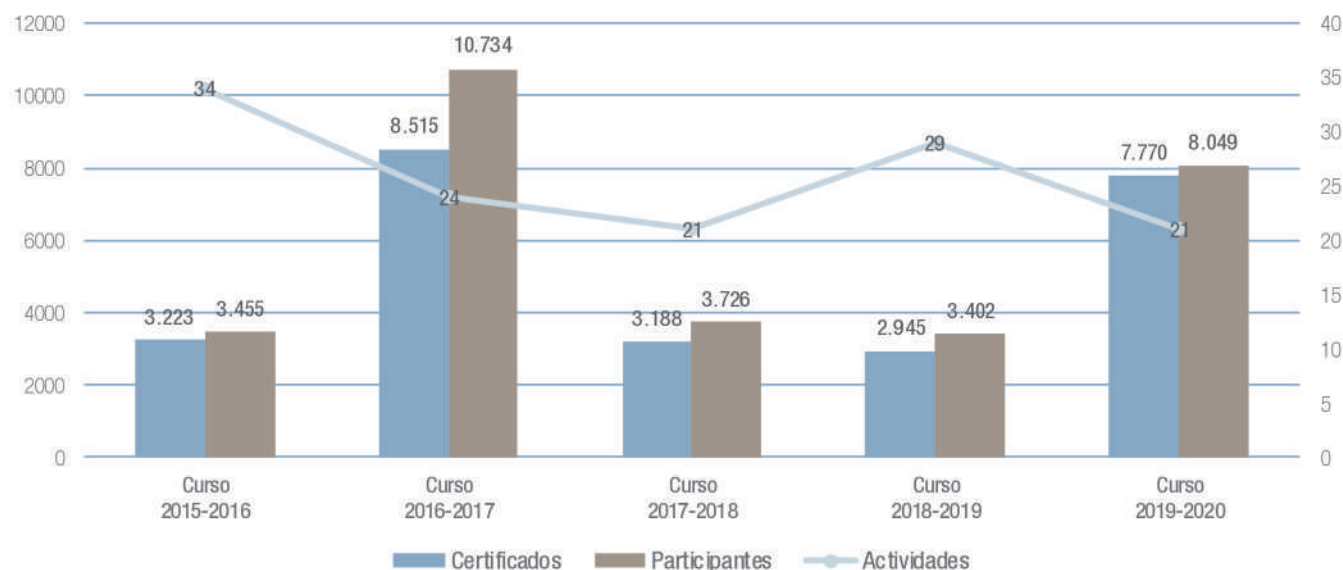
A continuación, se describen algunos de los servicios anteriormente mencionados.

Figura C5.5.2 Datos globales sobre el acceso y utilización del aula virtual de EducaMadrid. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación.

Figura C5.5.3 Evolución del número de actividades, participantes y certificados en los cursos de formación en línea del profesorado. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: elaboración propia a partir de Datos y Cifras de la Educación.

Aula virtual

El aula virtual de EducaMadrid (basada en la plataforma educativa moodle) permite al profesorado crear y gestionar con facilidad cursos en línea destinados tanto a las enseñanzas a distancia como a la enseñanza presencial. En el curso 2019-2020 los profesores pusieron a disposición de los alumnos 66.695 cursos, un incremento del 40% con respecto al curso pasado, con un total de 963.569.641 de páginas servidas en el aula virtual, un incremento del 107% con respecto al año pasado. En ese mismo curso académico, entre profesores, administradores y alumnos, el aula virtual contó con 984.704 usuarios registrados en este caso el aumento fue del 190% con respecto al curso anterior.

Asimismo, EducaMadrid centraliza la estrategia de recursos en línea para la comunidad educativa mediante una plataforma tecnológica que utiliza un código abierto combinado con desarrollos propios.

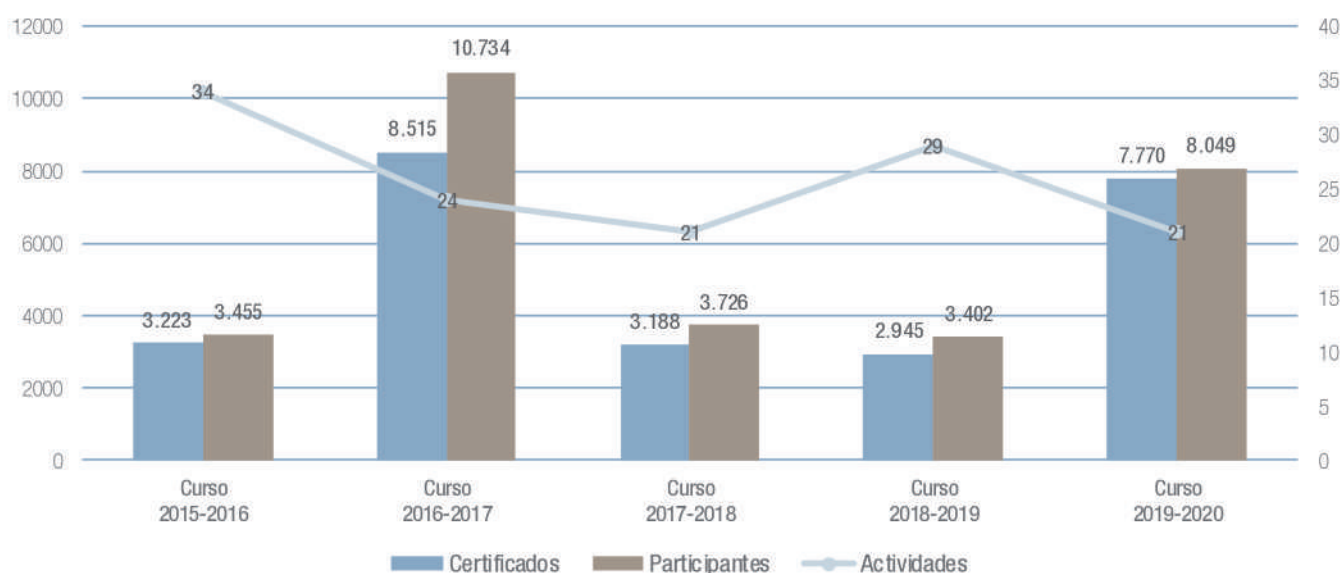
Durante el curso 2019-2020 fueron 984.704 los usuarios registrados de la plataforma tecnológica educativa de la Consejería de Educación, EducaMadrid. Un incremento del 190% con respecto al curso 2018-19

Formación en línea del profesorado

Los cursos de formación en línea son creados y gestionados por el departamento TIC del Centro Regional de Innovación y Formación Las Acacias de la Comunidad de Madrid, que utilizan las tecnologías de la información y de la comunicación como medio de intercambio de recursos didácticos.

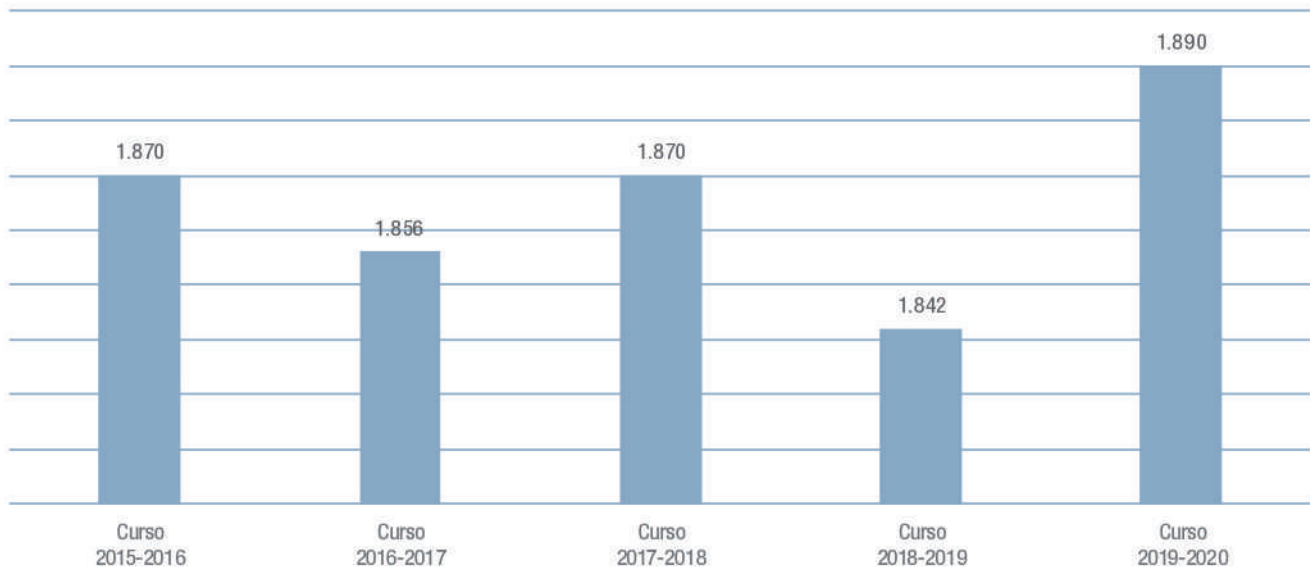
El modelo de formación en línea se fundamenta en las líneas prioritarias de formación del profesorado de la Comunidad de Madrid, inspiradas en las 3 áreas definidas por la Comisión Europea: trabajar y gestionar el conocimiento, trabajar con las personas y trabajar con y en la sociedad.

Figura C5.5.4 Evolución de los datos de la mediateca de EducaMadrid. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación.

Figura C5.5.5 Evolución del número de webs de centros educativos activas alojadas en los espacios de la Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación.

Se diseñan espacios de aprendizaje en el que los participantes consultan los materiales didácticos, realizan las actividades propuestas y crean recursos destinados al aula.

En el curso 2019/20 se ofrecieron 21 actividades, entre cursos tutorizados y no tutorizados, formato MOOC (Cursos Masivos En línea). El número de docentes participantes fue de 8.049, de los cuales certificaron 7.770. Un incremento del 137% y 164%, respectivamente, respecto del curso anterior.

Todos los aumentos tan significativos relacionadas con la formación en línea y aula virtual se deben en gran parte al periodo de pandemia y confinamiento que derivó la COVID-19.

Mediateca educativa

Durante el curso 2019-20 la mediateca educativa puso a disposición de los usuarios 75.417 vídeos, 240.876 imágenes y 37.977 audios.

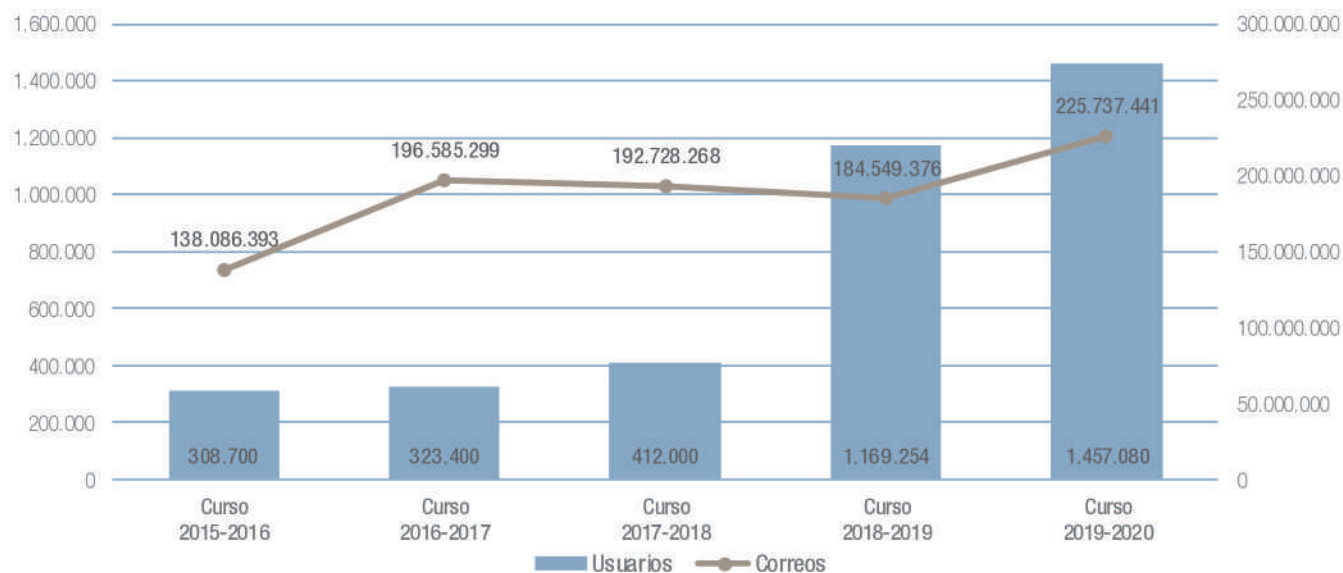
La mediateca educativa ofrece a los profesores un espacio para la gestión y almacenamiento de sus imágenes, vídeos, audios, diseños 3D, actividades Scratch, libros digitales en formato ePub, rutas didácticas (mapas) y otros documentos (PDF, etc.), así como para dar la visibilidad deseada a sus materiales didácticos; dentro de un contexto en el que priman las medidas de seguridad de acceso y reproducción de los mismos.

Durante el curso 2019-20, se reprodujeron de la mediateca de EducaMadrid 240.876 imágenes, 75.417 vídeos y 37.977 audios.

Sitios webs de los centros educativos

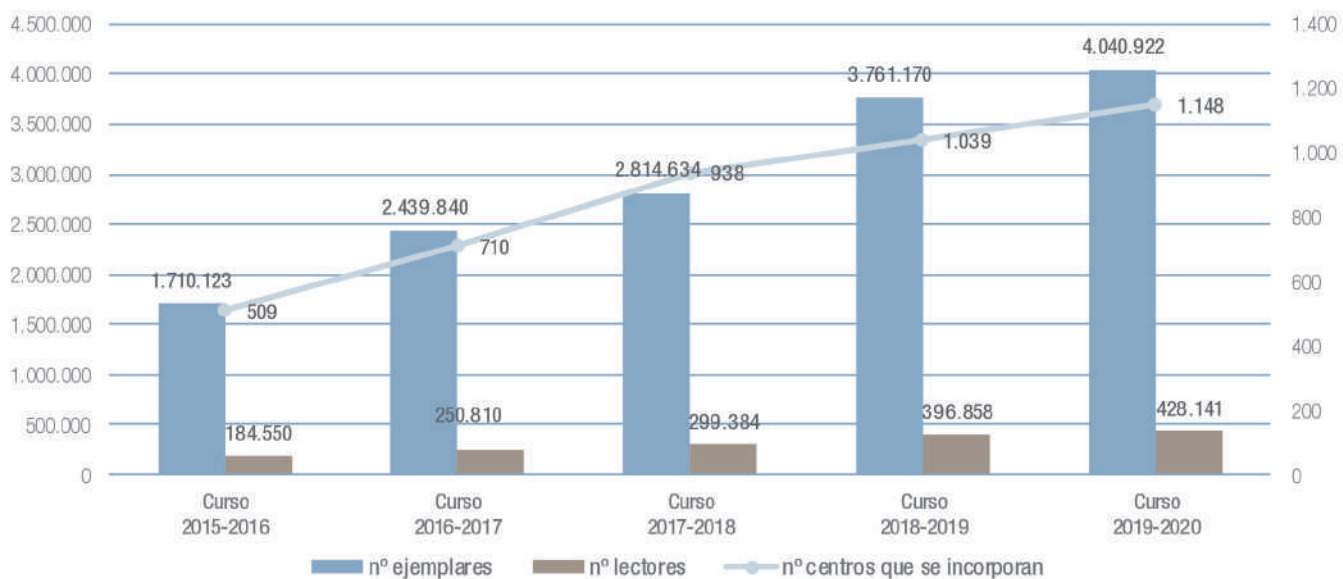
En el curso 2019-20 se registraron 1.890 webs de centros educativos activas alojadas en los espacios que la Comunidad de Madrid proporciona a los distintos centros a través de la plataforma tecnológica EducaMadrid.

Figura C5.5.6 Evolución del número de usuarios de correo electrónico en EducaMadrid. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación.

Figura C5.5.7 Evolución del número de ejemplares, lectores y número de centros que se incorporan a las bibliotecas escolares gestionadas con Abiesweb en la Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación.

Los centros educativos disponen de un espacio web propio para informar de su oferta docente, servicios, actividades, noticias de interés para padres y alumnos y características de su proyecto educativo.

La plataforma tecnológica EducaMadrid proporciona el espacio web y las herramientas que hacen posible que los centros educativos puedan disponer de diferentes entornos de edición, un asistente y posibilidades avanzadas de acceso a bases de datos y programación. En el curso 2019-20 hubo un total de 1.890 webs de centros activas.

Correo electrónico

Durante el curso 2019-2020 se gestionaron más de 225 millones de correos electrónicos en EducaMadrid

EducaMadrid pone a disposición de los centros educativos

sostenidos con fondos públicos, así como de todos los usuarios registrados en el portal EducaMadrid (profesores y alumnos), una cuenta de correo electrónico personal que tiene asimismo carácter de cuenta institucional con el fin de facilitar la información y comunicación dentro de la comunidad educativa.

Gestión de bibliotecas escolares.

AbiesWeb es la aplicación informática accesible desde internet que utilizan los centros educativos para la gestión de las bibliotecas escolares desde el curso 2012-2013.

La aplicación se genera en el marco de un proyecto de colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional y con la participación de las comunidades autónomas.

En el curso 2019-20, AbiesWeb cuenta con 4.040.922 ejemplares, 428.141 lectores y 1.148 centros,

Figura C5.5.8 Evolución de inscripciones en línea para actividades formativas. Cursos 2015 a 2020.

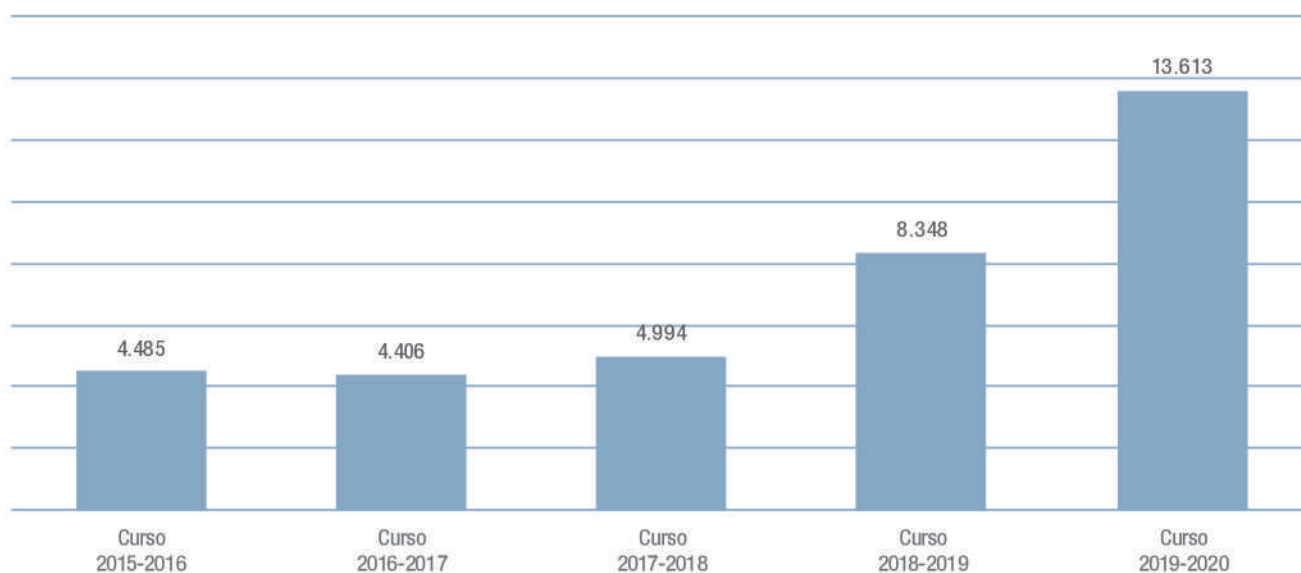


Tabla: Inscripciones en línea para actividades formativas. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Inscripción en línea para actividades formativas

Mediante este servicio de EducaMadrid los profesores pueden inscribirse a través de internet en actividades de formación. En el curso 2019-2020 se realizaron 13.613 registros en línea para la inscripción formativa. La Figura C5.5.8 y su tabla adjunta muestran el número de inscripciones en línea recogidas según el tipo de actividad formativa. Aunque por motivo de la pandemia algunas actividades fueron suspendidas con respecto al curso pasado, podemos observar que aumenta el número debido a la creación del campus innovación

Comunidad.madrid

Además de la plataforma EducaMadrid, destaca el portal oficial «comunidad.madrid» surgido a finales del año 2017.

Enlace de interés

[Comunidad.madrid](http://comunidad.madrid)

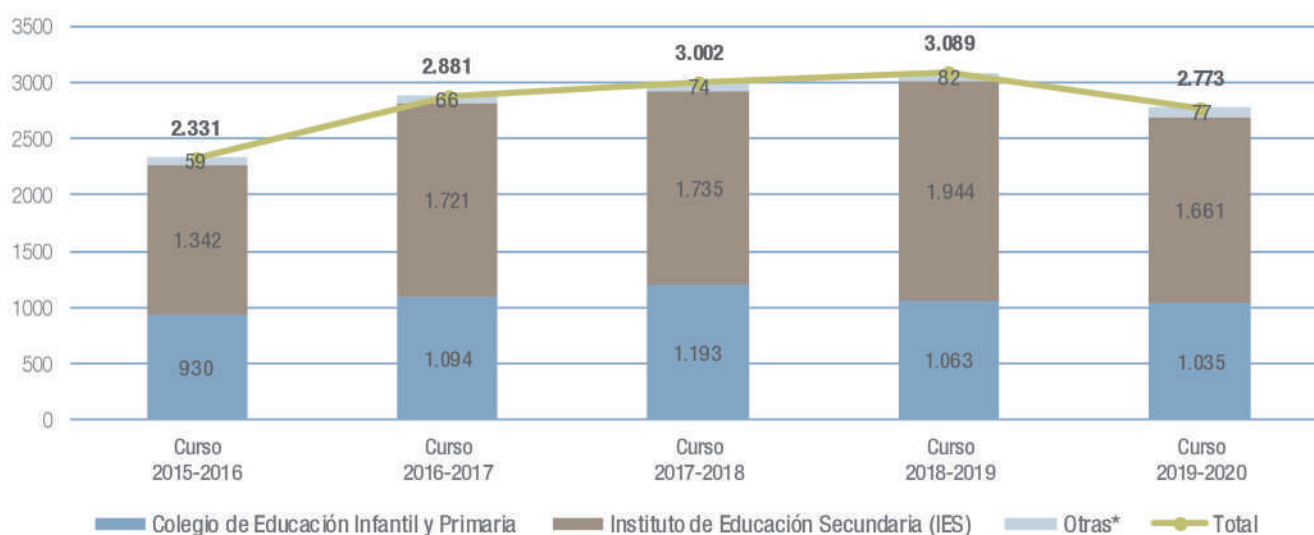
Equipamientos tecnológicos

Equipamiento tecnológico en centros públicos

Durante el curso 2019-2020, un total de 888 centros recibieron equipamiento informático, 252 recibieron equipamiento por ampliar su número de aulas o ser nuevos centros y 636 centros recibieron equipamiento para paliar los efectos de la COVID-19 y favorecer la enseñanza telemática para alumnos.

Los 252 centros que recibieron equipamiento ordinario fueron dotados con 738 puestos informáticos y 207 portátiles, que dieron servicio a 4 aulas de informática en CEIP, 19 aulas de informática en IES, 110 PC en aulas ordinarias, 37 PC para pizarras digitales, 114 PC aulas TEA de primaria, 23 PC en Aulas TEA de Secundaria, 28 PC+13 portátiles en aulas en CPEE. Paralelamente se dotaron 21 portátiles y 1 tableta para alumnos con necesidades educativas especiales (dis-capacidad motórica).

Figura C5.5.9 Evolución del número de aulas informáticas en los centros públicos de Régimen General. Cursos 2015 a 2020.

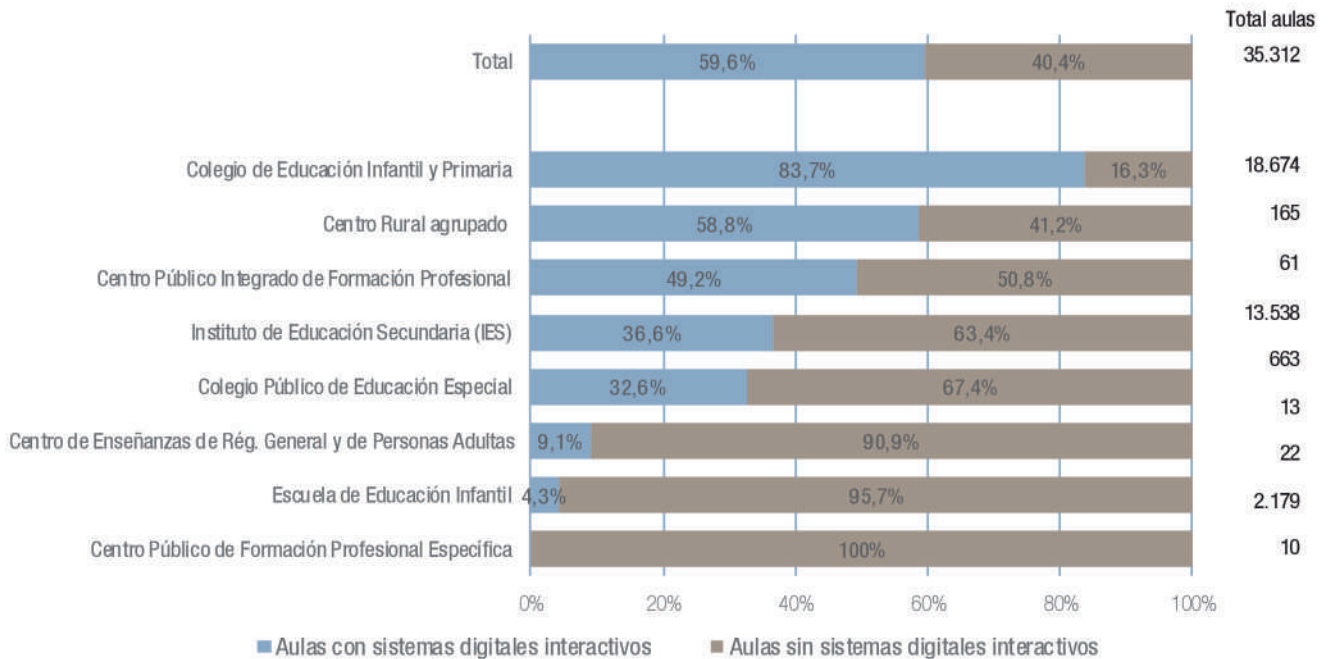


*En la tabla adjunta se muestran los datos desagregados

Tabla: Evolución del número de aulas informáticas en los centros públicos de Régimen General. Cursos 2014 a 2019.

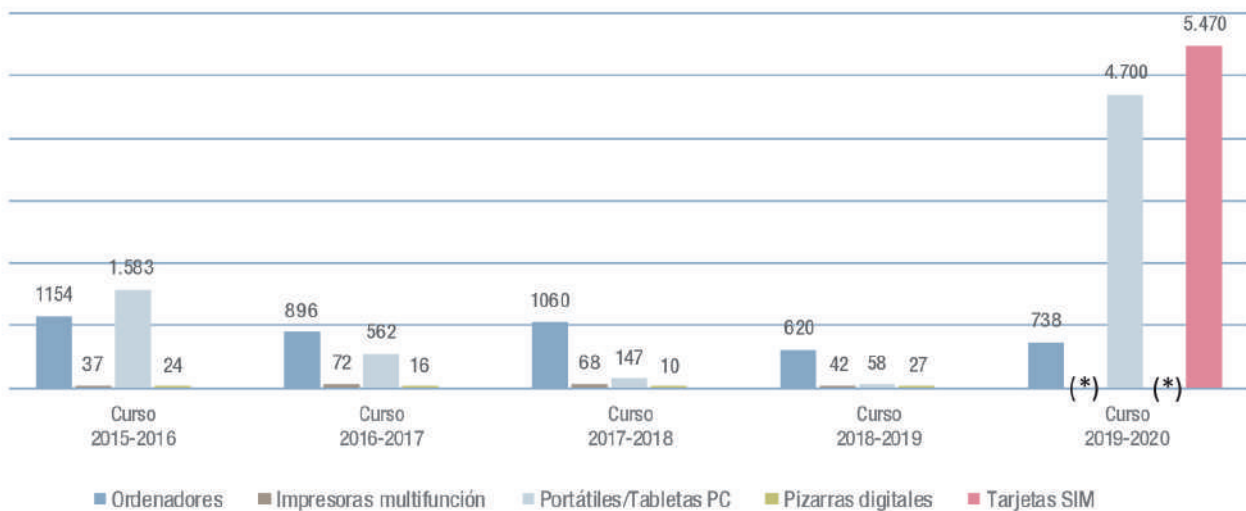
Fuente: elaboración propia a partir de Datos y Cifras de la Educación.

Figura C5.5.10 Porcentaje de aulas con sistemas digitales interactivos en los centros públicos de Régimen general. Curso 2019-20.



Fuente: elaboración propia a partir de Datos y Cifras de la Educación.

Figura C5.5.11 Evolución de la dotación anual de equipamiento tecnológico en centros públicos para la integración educativa de las TIC. Cursos 2015 a 2020.



(*) Durante el curso 2019--2020, desde la DGIS no se ha suministrado a los centros el equipamiento señalado. Este equipamiento ha podido ser adquirido por los centros con cargo a su presupuesto con cargo a las transferencias que desde las Direcciones de Área Territorial se han realizado a los centros.

Tabla: Dotación anual de equipamiento tecnológico en centros públicos para la integración educativa de las TIC por tipo de enseñanza. Curso 2018-2019.

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación.

Adicionalmente los centros adquirieron, en función de sus necesidades y con cargo a presupuesto transferido desde las Direcciones de Área Territorial, el resto de componentes informáticos que completaban las dotaciones estándar (impresoras multifunción, tablet-portátiles, carro de carga, pizarras digitales interactivas, Kit Pizarra rotulable con videoprojector y altavoces y accesorios adaptados para alumnado con necesidades educativas especiales).

Además se dotaron 66 ordenadores, 25 ordenadores portátiles, 30 pizarras digitales, 9 monitores interactivos, 148 tabletas digitales, 7 carros de carga y 1 impresora 3D.

En cuanto a la aportación de equipamiento tecnológico para la constitución de aulas informáticas en los centros públicos, en la figura C5.5.9 se observa que desde el curso 2015-2016 se ha producido un aumento de 442 aulas. De estas 105 han sido colegios de Educación Infantil y Primaria y 319 en Institutos de Educación Secundaria.

Es de destacar el descenso en el número de aulas con equipamiento tecnológico en el último curso, 316, de las cuales 283 descendieron en los IES.

Este descenso de aulas específicas se corresponde con el uso más generalizado de dispositivo móviles, como portátiles y tabletas, que no requieren una ubicación fija en una determinada aula.

La evolución del número de aulas desagregadas por tipo de centro público de régimen general, así como el número de aulas creadas en cada uno de los cursos del curso 2015 a 2020, se podrá consultar en la tabla adjunta.

En la figura C5.5.10 se puede consultar el porcentaje de aulas con sistemas digitales interactivos en los centros públicos de Régimen General. Un sistema interactivo es un sistema informático que se interrelaciona y depende de las acciones de un usuario para realizar una tarea, es decir, todo sistema en el que interactúan persona y máquina. Podríamos considerar interactivo desde un reproductor de DVD hasta un videojuego en el que nuestras acciones determinan el trascurso de la acción.

Surgen en el año 1962, como una mejora de los sistemas de procesamiento por lotes. Estos sistemas, llamados también conversacionales, se desarrollaron principalmente para que cada usuario operara con un terminal, para que una misma máquina, con la misma potencia que en sistemas no interactivos, pudiese atender a más de un usuario, debido a que no todos a la vez ocuparían mucho tiempo el procesador, con lo que, el procesador se mantendría menos tiempo ocioso, y su utilización sería más eficiente.

En la mencionada figura C5.5.10 vemos que en los colegios de Educación Infantil y Primaria el 83,7% de sus aulas, 18.674, tienen sistemas digitales interactivos. En el caso de los Institutos de Educación Secundaria se invierte este porcentaje siendo el 36,6% los que los tienen y un 63,4% los que no, de un total de 13.538 aulas.

En el segundo trimestre de 2020 debido a la pandemia y confinamiento originado por la COVID-19, se aprobó la distribución de 4.493 tabletas, para poder mitigar el efecto de la brecha digital, producido por el confinamiento y la teledocencia.

En total en el curso 2019-2020, se dotó con 738 nuevos puestos informáticos, 207 portátiles y tabletas, la ya mencionada partida de 4.493 tabletas para paliar los efectos de la crisis provocada por la COVID-19. Pueden consultar los datos en la tabla adjunta a la figura C5.5.11.

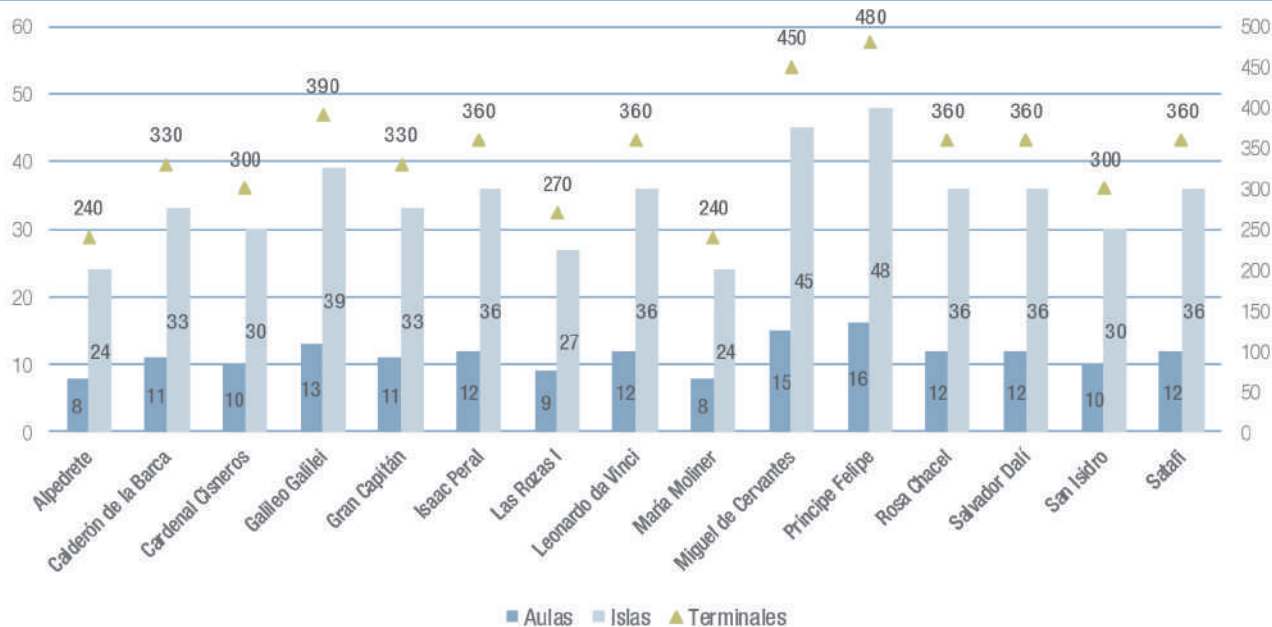
Institutos de Innovación Tecnológica

Desde el curso 2010-2011 hasta el curso 2019-2020 se han realizado, de forma progresiva, dotaciones de aulas de innovación tecnológica. Durante estos años se han renovado aulas y se ha ido incorporando hardware en dichas aulas, con objeto de acondicionar y mejorar los recursos que brindan dichas aulas de innovación tecnológica.

Las aulas de informática de los centros de innovación tecnológica disponen de 1 pc profesor, 3 pc isla-servidor y 30 terminales ligeros Ncomputing (puestos de alumnos).

Aunque durante el curso 2019-2020 no se han realizado ninguna renovación de aulas, ni ampliación de las dotaciones

Figura C5.5.12 Institutos de innovación tecnológica. Inventario curso 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación.

de equipamiento informático en dichas aulas, sí que se ha realizado un mantenimiento correctivo de software y hardware desde la DGIS.

En la figura C5.5.12 se detalla el número de aulas que estaban dando servicio durante el curso 2019/2020 en cada uno de los centros de innovación tecnológica.

Aulas de informática

Durante el curso 2019-2020 se instalaron 4 aulas de informática de primaria (76 ordenadores, 4* impresora multifunción y 4* pizarra digital interactiva), 9 aulas de informática de secundaria (177 ordenadores, 9* impresora multifunción y 9* pizarra digital interactiva), 8 segundas aulas de informática de secundaria (138 ordenadores, 8* impresora multifunción y 8* kit de pizarra rotulable con videoprojector y altavoces) y 2 terceras aulas de informática de secundaria (34 ordenadores, 2* impresora multifunción y 2* kit de pizarra rotulable con videoprojector y altavoces).

- Cada aula de informática de primaria fue provista con 1 ordenador de profesor y 14 ordenadores de alumno. Adicionalmente se dotaron con 1 ordenador para sala profesores y 1 ordenador para la sala biblioteca. El resto de material informático fue adquirido directamente por los centros educativos con cargo a transferencias hechas desde las DAT (Impresoras+PDI).

- Cada aula de secundaria fue provista de 1 ordenador de profesor con el software control de aula y 16 ordenadores de alumno. Adicionalmente se dotaron con 1 ordenador para sala profesores y 1 ordenador para la sala biblioteca. El resto de material informático fue adquirido directamente por los centros educativos con cargo a transferencias hechas desde las DAT (Impresoras+PDI).

- Cada segunda y tercera aula de secundaria que se dotó fue provista con 1 ordenador de profesor con el software control de aula y 14 ordenadores de alumno. El resto de material informático fue adquirido directamente por los centros educativos con cargo a transferencias hechas desde las DAT (Impresoras+ PDI).

Además, 110 ordenadores fueron instalados en aulas ordinarias de 25 centros educativos. Se repartieron 95 unidades en 20 Centros de Educación Infantil y Primaria, 10 unidades en 4 Institutos de Educación Secundaria, 5 unidades en un centro público de Educación Especial. Este equipamiento se instala para dar cobertura a la apertura de nuevos grupos y/o aulas ordinarias en los centros educativos.

Pizarras digitales interactivas o paneles interactivos

La Comunidad de Madrid ha impulsado el uso de las TIC en la educación y ha facilitado a los docentes el acceso a estas herramientas digitales para su incorporación en las aulas. Se persigue un cambio en las metodologías de trabajo empleadas, orientándolas hacia un procedimiento de aprendizaje más interactivo que contribuya a la motivación de los estudiantes.

Durante el curso 2019-2020 se entregaron 37 ordenadores para dar soporte a las PDI en 22 centros educativos. Se repartieron 10 unidades en 8 Centros de Educación Infantil y Primaria y 27 unidades en 14 Institutos de Educación Secundaria. Las pizarras digitales interactivas fueron adquiridas por los centros educativos con cargo a presupuesto transferido desde las DAT.

Alumnado con Necesidades Educativas Especiales

Durante el curso 2019-2020 se realizó la dotación de 114 nuevas aulas TEA de primaria distribuidas en 114 centros, (114 ordenadores con monitor). La dotación se completó con 114 impresoras multifunción adquiridas por los centros con cargo a presupuesto transferido.

Del mismo modo se dotaron 23 aulas TEA de secundaria distribuidas en 23 centros educativos. El resto de material, 23 impresoras multifunción, 23 tabletas digitales, 23 kit de pizarra rotulable con videoprojector-altavoces, 23 teclados inalámbricos, fue adquirido por los centros.

Para la apertura de nuevas aulas en centros de educación especial se dotaron 26 ordenadores con monitor y 13

portátiles. El resto de material (25* impresoras multifunción) fue adquirido por los Centros Este material se repartió por 16 Centros de Educación Especial.

Para la apertura de una nueva aula hospitalaria se dotaron 2 ordenadores con monitor. El centro adquirió 1 impresora multifunción, 1 tableta digital, 1 kit de pizarra rotulable con videoprojector-altavoces y 1 teclado inalámbrico.

Adicionalmente se realizó la dotación de 1 tableta digital, 21 portátiles, y material adaptado para facilitar el acceso al currículo a 15 alumnos con discapacidad motora. Estos alumnos están escolarizados en 15 centros educativos, 9 Centros de Educación Infantil y Primaria y 6 Institutos de Enseñanza Secundaria.

Programa IMPULSA 2019

Con objeto de fomentar y promover la digitalización e impulsar el empleo de las TIC en el proceso de enseñanza aprendizaje, se llevó a cabo el programa IMPULSA 2019 a través del cual se dotó material TIC a varios centros educativos. En total fueron 18 centros seleccionados de los que 9 fueron CEIP y 9 fueron IES.

Los 9 centros educativos públicos de infantil y primaria se dotaron con 5 ordenadores portátiles, 9 pizarras digitales interactivas, 6 monitores táctiles interactivos, 113 tabletas digitales, 4 carros de carga y 1 impresora 3D.

En los 9 institutos de secundaria se dotó con 66 ordenadores con monitor, 3 monitores digitales interactivos, 12 pizarras digitales interactivas, 20 ordenadores portátiles, 35 tabletas digitales y 3 carros de carga.

Conectividad en los centros educativos

Todos los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Madrid disponen de acceso a Internet de banda ancha, conectividad que está evolucionando en función de la mejora de infraestructuras que los operadores de telefonía realizan.

Los ordenadores que se suministran a los centros quedan operativos y configurados en una de las redes del centro: intranet de gestión o red educativa para uso didáctico.

La totalidad de institutos disponen de una red de cableado estructurado que llega desde un recinto central a todos sus espacios y hace posible el despliegue de nuevas infraestructuras TIC mediante procesos de configuración de redes que, en la mayoría de los casos, se realizan de forma remota.

Asimismo, se está ampliando la cobertura wifi de los centros para el uso de equipamientos móviles (portátiles o tabletas).

En todos los centros públicos se está realizando el cambio de circuito de acceso a internet de baja velocidad a alta velocidad sobre fibra óptica (Línea MacroLAN-FTTH).

Programa escuelas conectadas

Los objetivos de este convenio son:

- Mejora de la conectividad a internet, dotando a los centros de líneas de acceso de banda ancha ultrarrápida. (Ampliar la velocidad de acceso a internet de los centros ≥ 100 Mega Bits por segundo).
- Mejora de las redes de datos internas de los centros. Instalación de redes inalámbricas, wifi, con cobertura desde todas las aulas del centro.
- Dotación de equipamiento y sistemas de gestión de las comunicaciones.

El proyecto se dirige a todos los centros de Educación Primaria, Especial y Secundaria Obligatoria públicos. El último listado aprobado (sobre el que se podrán incorporar nuevos centros) incluye 1200 centros según la siguiente tipología:

- CEIP 816 centros

- IES 316 centros
- CEIPSO 31 centros
- CPEE 25 centros
- SIES 10 centros
- CIM 2 centros

La inversión fue de 9.355.200€; el 36,5% lo aportó la Consejería de Educación y el 64,5% restante lo hizo Red.es, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Red.es se encarga de la ejecución completa del presupuesto, correspondiendo a la CM transferir su parte, lo que se realizó antes del 1 de marzo de 2019, como establece el propio convenio.

En septiembre de 2019 ha sido adjudicado el concurso público gestionado por Red.es para la materialización de las actuaciones.

Con el inicio del curso 19-20 se iniciaron los trabajos preparatorios para la ejecución del convenio y el despliegue de las actuaciones en los centros. En estos trabajos participa la Consejería de Educación y Juventud a través de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, que se responsabilizará de la comunicación a centros y organización del despliegue con las Direcciones de área Territorial y Madrid Digital que se responsabiliza de las cuestiones técnicas.

Las fases del Proyecto:

1. Fase de preparación y planificación.

Recopilación de información sobre la situación de cada centro en lo relativo a sus infraestructuras de telecomunicaciones, hasta disponer de planos de los mismos en los que se identifica la situación de los elementos básicos de la red de comunicaciones. Esta información

servirá para facilitar la tarea de instalación de los nuevos equipamientos.

2. Fase de ejecución de nuevas infraestructuras.

El período de ejecución de los trabajos se estableció inicialmente desde octubre de 2019 a Junio de 2021, si bien por la fecha de finalización se ha retrasado por causas derivadas de la ejecución del contrato motivadas por la crisis provocada por la Covid-19.

3. Fase de mantenimiento posterior.

Se iniciará una vez que la instalación en un centro haya concluido y se haya entregado formalmente (previa certificación de calidad y rendimiento) a la Comunidad de Madrid.

El mantenimiento, configuración y operación de esta nueva línea de comunicaciones y de la nueva infraestructura WIFI será responsabilidad de Madrid Digital, a la que deberán remitirse, por el canal habitual del Portal CAU, las incidencias que pudieran emerger en la misma.

Las actuaciones realizadas a la finalización del curso 2019-2020 (julio 2020) han experimentado un importante retraso por la crisis provocada por la COVID-19 y la suspensión temporal de los trabajos en los centros, ampliándose la ejecución del contrato en 4 meses.

El 29/06/2020 se realizó la entrega del primer hito de ejecución del contrato, terminándose la implantación de la solución técnica en 3 centros docentes y en los Centros de Proceso de Datos centrales de Madrid Digital.

A la finalización del curso se realizaron 348 Actas de replanteo, completándose sendas visitas a centros para acopiar información de los mismos que sirve para elaborar los proyectos de ejecución.

Así mismo se realizaron y revisaron 267 Informes de

replanteo completos en los que se incluye información de la red de acceso a internet externa al centro (WAN) y el proyecto de red wifi en el centro.

Se realizaron 78 Informes de replanteo parciales de WAN.

Raíces

Raíces es el nuevo sistema de Gestión Educativa Integral de la Comunidad de Madrid, concebido por la Consejería de Educación e Investigación para modernizar e integrar las herramientas de gestión de los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Madrid. Es un sistema que permite la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa:

- Los equipos directivos, gestionando todos los procedimientos administrativos y académicos del centro
- El personal no docente de las secretarías de los centros que gestionan este sistema informático
- Los docentes, llevando a cabo la gestión académica diaria de su alumnado e interaccionando telemáticamente con las familias
- Los tutores legales, que dispondrán de un medio online de interacción con el centro y su profesorado, favoreciendo la implicación y colaboración de todos en el proceso de aprendizaje del alumnado.
- Los propios alumnos, que pueden realizar un seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, que les permitirá tener una visión clara y objetiva de su rendimiento.

Enlace de interés

[Raíces](#)

C5.6. El deporte escolar

Novedades Normativas

Curso 2019-2020

El programa IPAFD

Durante el curso 2019-2020 participaron 17.381 alumnos en la cuarta edición del programa Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte, orientado a fomentar la práctica de la actividad física de los jóvenes con edades comprendidas entre 12 y 20 años y matriculados en institutos de Enseñanza Secundaria de la Comunidad de Madrid.

El programa Institutos Promotores de la Actividad física y el Deporte, como ya se demostró con su puesta en marcha en el curso 2016/17, va un paso más allá de su antecesor, el programa Campeonatos Escolares, y busca que los centros diseñen su propio proyecto deportivo, con el objetivo de promover la actividad física y el deporte entre su alumnado. A partir de una gran oferta deportiva, en la que se da cabida a 24 modalidades deportivas en dos formatos de participación, Campeonatos Escolares y Escuelas deportivas, cada centro selecciona en función de sus características los deportes que mejor se ajustan a su idiosincrasia, con el fin de llegar al mayor número de alumnos posibles y dar respuesta a una demanda más amplia que por ende aumentará la participación, consiguiendo así que los centros públicos de la Comunidad de Madrid sean verdaderos Institutos promotores de la actividad física y el deporte

Este programa va dirigido a los jóvenes de entre 12 y 20 años, tramo coincidente con la edad en la que se produce el mayor número de abandonos en la práctica deportiva. Con esta iniciativa se pretende asentar el modelo de práctica durante el curso escolar, para de esta forma fomentar la práctica deportiva del alumnado en su centro, permitiendo la apertura de los centros educativos en horario de tarde y ga-

rantizando una fidelización a la práctica deportiva que se mantenga en toda la etapa de Enseñanza Secundaria y Bachillerato. Con su presencia en los centros se busca reforzar el valor educativo, social y cultural del deporte.

Entre los objetivos del Programa destacan:

- Hacer que el deporte se convierta en un hábito en la vida diaria de los jóvenes.
- Integrar la práctica deportiva en la rutina escolar de los institutos de Enseñanza Secundaria.
- Fomentar la práctica de los diferentes deportes fuera del horario lectivo.
- Incrementar la socialización e integración de los alumnos de los diversos institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.
- Potenciar los valores relacionados con el juego limpio.
- Hacer de los IES verdaderos centros promotores de la Actividad Física y el Deporte.

El programa Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte brinda la oportunidad, a través de los procesos educativos, de fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, promoviendo valores como la solidaridad, la tolerancia y la no discriminación.

El cuarto año de implantación de este programa ha supuesto:

- Asentar el programa y diferenciarlo claramente de su antecesor CC.EE
- Incrementar el número de centros Promotores de la Actividad física y el Deporte así como el porcentaje de participación del alumnado en cada uno de ellos.
- Un notable aumento en la autonomía de funcionamiento

de los centros, tanto en el diseño de su proyecto deportivo de centro como en la puesta en práctica del mismo.

- La optimización de los recursos y distribución racional de las tareas entre centros, federaciones, oficina técnica, jefatura de servicio.
- El contacto directo y estrecho entre coordinadores y oficina técnica.

El programa prima el carácter formativo y la participación voluntaria en horario extraescolar. A su vez, tiene en cuenta la asignación de recursos humanos y económicos de acuerdo con las características de los centros, las modalidades deportivas y del número de alumnos que participan. Cada uno de los centros cuenta con un coordinador deportivo. El núcleo sobre el que gira el programa es el centro escolar, lo cual posibilita una participación de los alumnos en horario extraescolar de forma voluntaria. Además, al facilitar la apertura de los centros en horario no lectivo, permite el desarrollo de otras actividades extraescolares que, sin el apoyo del programa, serían inviables. En el curso 2019-2020 se mantiene una tasa de inscripción de 14 euros.

Enlace de interés

[Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte de la Comunidad de Madrid](#)

Actuaciones

Las modalidades deportivas en las que participaron los alumnos en el curso 2019-2020, y que contaron con el apoyo de las respectivas federaciones madrileñas, fueron las siguientes: dentro del formato Campeonatos Escolares se incluyeron cinco modalidades deportivas que permiten garantizar la demanda de deportes como baloncesto, balonmano, voleibol, hockey y fútbol sala, que facilita una práctica vinculada al centro escolar y que permiten desarrollar unas competiciones que destaquen por su versatilidad y calidad.

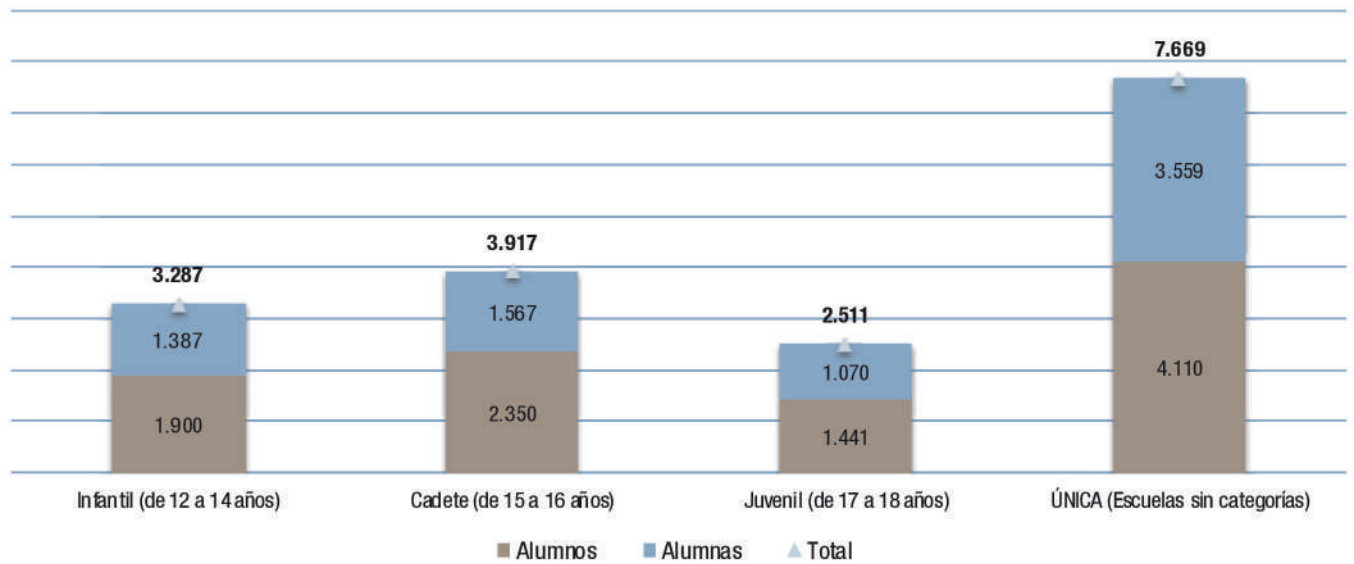
En el segundo formato, el de Escuelas Deportivas, el espectro de actividades deportivas es mayor (Ajedrez, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Fútbol 7, Hockey, Taekwondo, Voleibol, Esgrima, Gimnasia, Atletismo, Actividades en el Medio Natural, Ciclismo, Fútbol Sala, Judo, Patinaje y Orientación, Triatlón Salvamento y Socorrismo, Tenis de Mesa, Tiro con Arco, Lucha, Piragüismo, Rugby); este segundo formato tiene una mayor flexibilidad en la fórmula de competición y se basa en la idea de potenciar aquellas actividades deportivas no competitivas y otros modelos de competición en aquellas modalidades que pueden buscar este recurso en su entorno más próximo.

Participación

En la cuarta edición del programa (curso 2019-2020) participaron 17.381 alumnos, de los cuales 9.798 fueron chicos (56,37%) y 7.583 chicas (43,62%), distribuidos en cuatro categorías: infantil (de 12 a 14 años) con una participación de 3.287 alumnos de los cuales 1.900 son alumnos y 1.387 alumnas; cadete (de 15 a 16 años) con una participación de 3.917 alumnos de los cuales 2.350 son alumnos y 1.567 alumnas; y juvenil (de 17 a 20 años) con una participación de 2.511 alumnos de los cuales 1.441 son alumnos y 1.070 alumnas, y por último la categoría única donde se agrupan edades desde los 12 a los 20 años, con una participación de 7.669, de los cuales 4.110 son chicos y 3.550 son chicas.

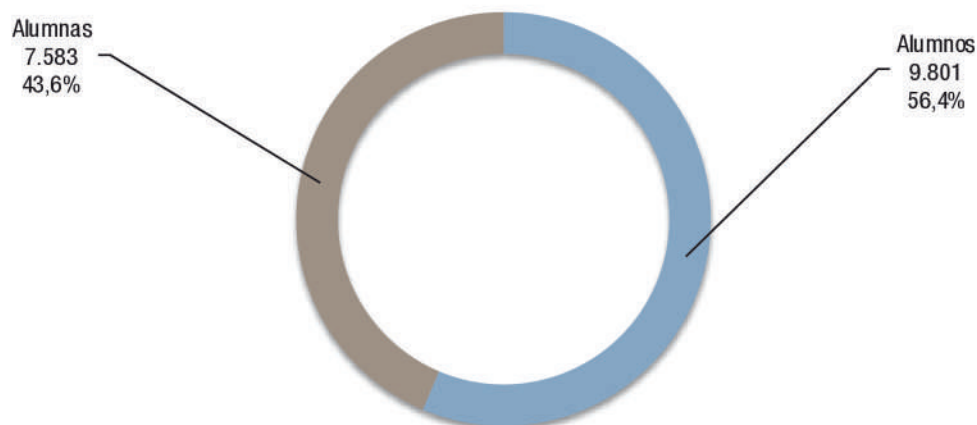
De las diferentes modalidades deportivas que se desarrollaron en el curso 2019-2020, la participación se distribuye de la siguiente manera: Ajedrez 344 inscritos, Atletismo 120 inscritos, Bádminton 1.047 inscritos, Baloncesto 3.345 Inscritos, Balonmano 564 inscritos, Ciclismo 138 inscritos, Esgrima 123 inscritos, Espeleología 229 inscritos, Fútbol 209 inscritos, Fútbol sala 2.991 inscritos, Gimnasia 607 inscritos, Hockey 495 inscritos, Judo 301 inscritos, Orientación 79 inscritos, Patinaje 347 inscritos, Salvamento 500 inscritos, Taekwondo 549 inscritos, Tiro con arco 98 inscritos y Voleibol 3.825 inscritos.

Figura C5.6.1 Participación del alumnado en el programa Institutos Promotores de la Actividad física y el Deporte por categoría. Curso 2019-2020.



Fuente: Consejería de Deporte.

Figura C5.6.2 Participación en el programa IPAFD por sexo. Curso 2019-2020.



Fuente: Consejería de Deporte.

Figura C5.6.3 Porcentajes de participación de alumnos en el programa IPAFD por modalidad deportiva. Curso 2019-2020.

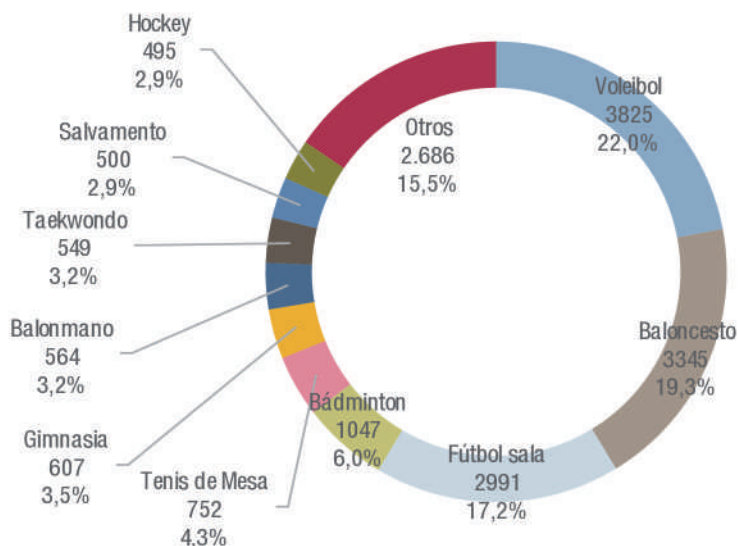


Tabla: Número de participantes en el Programa IPAFD por modalidad deportiva.

Fuente: Consejería de Deporte.

Figura C5.6.4 Evolución de la participación de los institutos de Educación Secundaria en Campeonatos Escolares (2009) al inicio del programa IPAFD (2015/2016). Cursos 2010 a 2020.

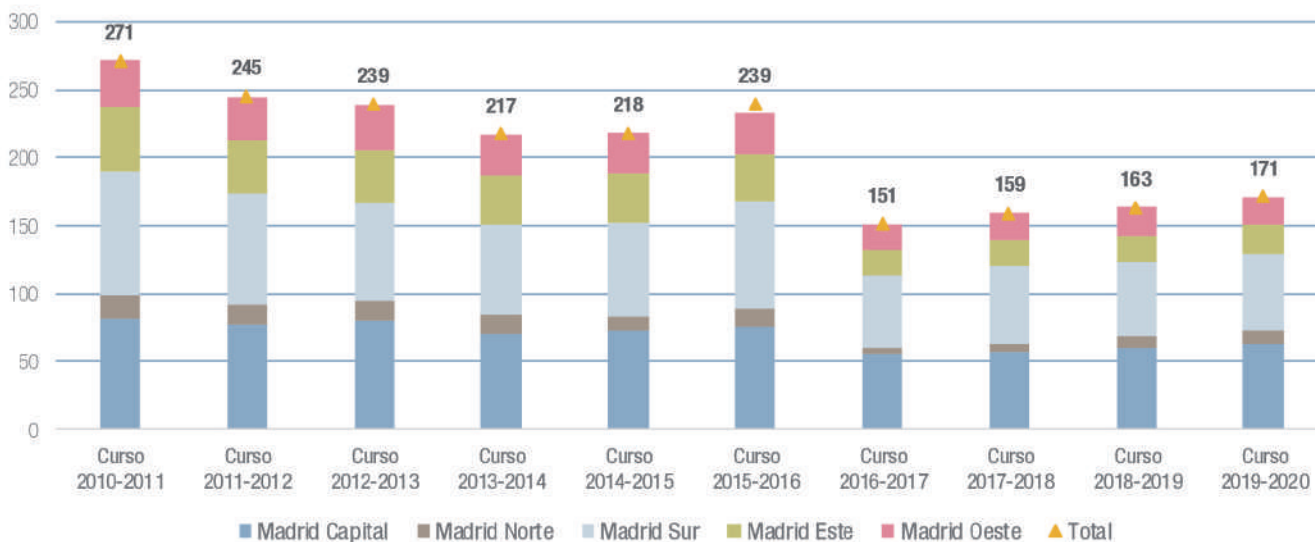


Tabla: Evolución de la participación de los IES, por Dirección de Área Territorial. Cursos 2010 a 2020.

Fuente: Consejería de Deporte.

Figura C5.6.5 Evolución de la participación del alumnado en Campeonatos Escolares (2009) al inicio del programa IPAFD (2015/2016). Cursos 2010 a 2020.

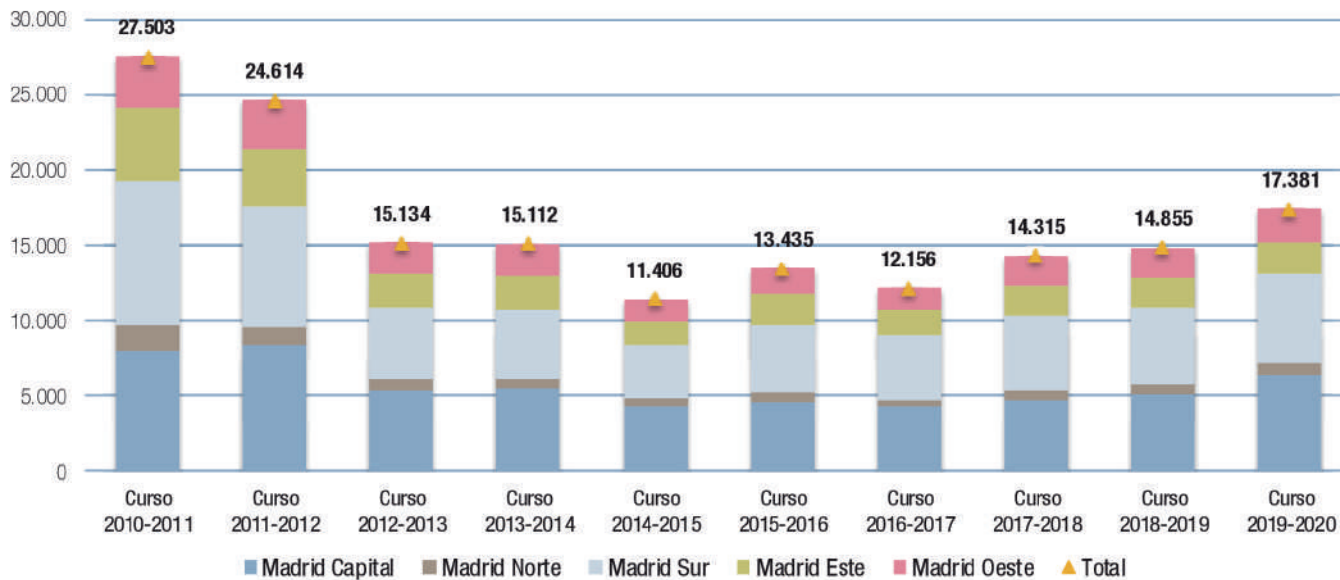
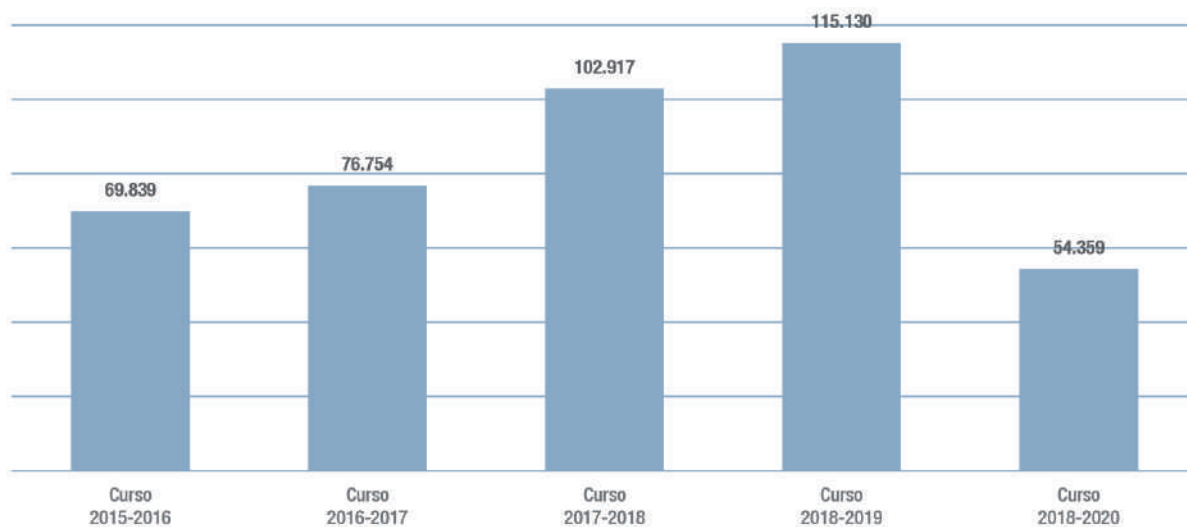


Tabla: Evolución de la participación del alumnado por Dirección de Área Territorial. Cursos 2010 a 2020.

Fuente: Consejería de Deporte.

Figura C5.6.6 Evolución de la participación de los alumnos en Madrid Comunidad Olímpica. Cursos 2015 a 2019.



Fuente: Consejería de Deporte.

Evolución

La figura C5.6.4 muestra la evolución del número de centros que participaron en el programa en los últimos diez años académicos. La figura C5.6.5 muestra, por su parte, la evolución del número de alumnos que han participado en el programa en los diez últimos cursos académicos.

La inversión destinada al programa Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte en el curso 2019-2020 fue de 2.636.515,00 €: 1.336.908,00 € en concepto de "convenios con federaciones deportivas madrileñas", 296.405,00 € en "transporte de competición y otros gastos", 80.892,00 € en Transporte entrenamientos, 436.280,2 € en Gastos de funcionamiento de los centros participantes y 486.702,00 € en concepto de "complemento de productividad de Coordinadores Deportivos y Profesores participantes".

El deporte escolar en la etapa de Educación Primaria

Un total de 32 federaciones madrileñas imparten sesiones prácticas a los alumnos de Educación Primaria y Secundaria, en las propias instalaciones del centro escolar o en instalaciones deportivas específicas, con el fin de que estos conozcan diferentes disciplinas deportivas y se interesen en su práctica. Además las federaciones ponen a disposición del centro una unidad didáctica para que puedan desarrollarla a lo largo de todo el curso escolar.

En el curso 2019-2020, los 731 centros participantes en este programa supusieron el 47,5% del total de los colegios públicos de la Comunidad, el 49% de los institutos de Educación Secundaria y el 29% del total de colegios concertados y privados.

Madrid Comunidad Olímpica

La participación en la décima edición del programa Madrid Comunidad Olímpica en el curso fue de 1.629 centros, con 115.130 participantes, de los que 6.968 lo hicieron en el programa de competición.

Durante el curso académico 2019-2020 se ha desarrollado la undécima edición del programa Madrid Comunidad Olímpica. Este es un programa de promoción de los deportes y las modalidades olímpicas dirigido a los centros educativos de la Comunidad de Madrid. En él participan alumnos y alumnas desde 1º de educación primaria a 2º curso de bachillerato de todos los centros educativos de la Comunidad.

El desarrollo del programa ha estado condicionado por la pandemia de la COVID19, lo cual ha provocado que algunas actividades no hayan podido iniciarse y otras hayan visto disminuida su actividad en un alto porcentaje.

A pesar de ello se pudo realizar actividad en 793 centros y llegar a una participación de 54.359 alumnos y alumnas de nuestra región. De estos, 43.685 lo hicieron en las Actividades Divulgativas, 4.422 lo hicieron en el Programa de Nieve y 6.252 lo hicieron en el Programa de competición.

El programa se articula a través de:

- Sesiones divulgativas (de una o más jornadas), tanto en el centro escolar, preferentemente en la clase de educación física, como en el medio natural o en instalaciones deportivas específicas como Puerta de Hierro, centros de Gimnasia Deportiva de Las Rozas y Coslada.

- Competitivas. En diversas instalaciones como Gallur, piscina M86, pista de Atletismo de Alcobendas, Arganda, Alcorcón, o Las Rozas.

En el curso 2019-2020 se incluyeron, dentro del apartado de divulgación, 32 modalidades deportivas que podían ser solicitadas por los centros escolares interesados para los alumnos de los cursos especificados en cada deporte.

Dichas modalidades fueron las siguientes:

- En las instalaciones del centro escolar: Activa tus valores, bádminton, balonmano, béisbol, kárate, lucha, orientación, patinaje, RCP y primeros auxilios, rugby, salvamento y socorrismo, voleibol, tenis, esgrima, boxeo, hockey, halterofilia y waterpolo.
- En instalaciones específicas o en medio natural: ciclismo, gimnasia artística, gimnasia trampolín, golf, hípica, esquí alpino, esquí de fondo, snowboard, raquetas de nieve, patinaje sobre hielo, montañismo, natación, piragüismo, kayak polo, remo, vela, tenis de mesa, billar y triatlón.
- Actividades mixtas: espeleología.

Dentro del apartado de competición se realizó:

- Atletismo: Competiciones de Jugando y Divirtiéndose con el atletismo y Campeonato Escolar de Cross de la Comunidad

Participación

La participación en el curso 2019-2020 ha sido de 54.359 alumnos, cifra condicionada por la pandemia, que supuso la suspensión de actividades el 14 de marzo. La participación en el programa Madrid Comunidad Olímpica se ha repartido, de forma bastante similar, entre todos los municipios de la Comunidad de Madrid.

El programa se complementa con la actividad “Mañanas Activas”, dirigida a 76 centros de primaria y 1º y 2º de la ESO, que bien por la carencia de instalaciones adecuadas para determinadas modalidades en sus centros escolares, o bien por encontrarse lejos de la capital (lo que dificulta el acceso a los técnicos de las distintas federaciones) reciben en una sola mañana la iniciación a tres modalidades deportivas en las instalaciones del Parque Deportivo Puerta de Hierro. Estas modalidades pueden ser: Tiro con Arco, Duetlón, Pádel, Tenis, Rugby, Patinaje, Ciclismo, Vóley playa, Balonmano playa, Orientación, Golf y Béisbol. Este año no pudo realizarse al estar previsto el inicio de su actividad en el mes de mayo.

También continuó el programa “Activa tus valores deportivos” con el objetivo de hacer llegar a los escolares la importancia del deporte como forma de desarrollar la tolerancia a las distintas diversidades tanto por cuestiones de género, sexo, raza, religión y el respeto a todos los implicados en el desarrollo de las actividades físicas. Igualmente se mantuvo, en colaboración con la Fundación Mapfre, el programa de formación en RCP y primeros auxilios.

Enlace de interés

[Madrid comunidad deportiva en la web de la C.M.](#)

C5.7. El desarrollo de los programas educativos europeos

Los cambios en el ámbito de la educación y del trabajo en un mundo globalizado, la necesidad de mejorar las tasas de empleo juvenil, la exigencia de puestos de trabajo de alta cualificación, la complementariedad entre la educación formal, no formal e informal, la potencialidad de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), así como una fuerte dimensión internacional en todos los sectores son los nuevos retos que asumen los programas europeos, Erasmus + y eTwinning.

Este apartado se centra en los programas educativos europeos Erasmus+ y eTwinning, dos iniciativas impulsadas por la Comisión Europea, cuyo objetivo es promover la dimensión europea y la colaboración entre centros educativos de países diferentes.

El programa Erasmus+ nació el 1 de enero de 2014 tras ser aprobado por la Comisión Europea con un periodo de seis años, desde 2014 hasta 2020. Enmarcado dentro de la Estrategia Europea 2020, en el apartado Educación y Formación 2020, y en la estrategia “Replantear la Educación” (Rethinking Education), integraba así los programas existentes en el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP), durante el periodo 2007-2013, junto con los programas de educación superior internacional.

En relación con programa Erasmus+, este capítulo se centra en el sector de Educación Escolar y Educación de Personas Adultas, describe brevemente sus características más relevantes, aporta los resultados del número de centros educativos de la Comunidad de Madrid seleccionados en la Convocatoria 2019, año académico 2019-2020, y presta es-

pecial atención a la evolución del programa en los centros de nuestra región y a la labor que se realiza en este ámbito desde la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza y, en particular, desde la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación de la Consejería de Educación y Juventud.

Se ha de tener en cuenta que en el curso académico 2019-2020, dentro de este programa, se inicia el desarrollo de los proyectos seleccionados en la Convocatoria 2019 y se cierran los proyectos de carácter trianual aprobados en la Convocatoria 2017 y los de carácter bianual de la Convocatoria de 2018.

El programa eTwinning nació en 2005 como la iniciativa más importante del Programa de Aprendizaje eLearning de la Comisión Europea, y con el objetivo, marcado por la Unión Europea, de que los ciudadanos desarrollasen competencias y habilidades que les ayudasen a adaptarse a una sociedad global y cambiante. En la actualidad y desde enero de 2014, este programa está financiado por la Comisión Europea dentro del marco del programa Erasmus+.

La participación de los centros en los programas europeos Erasmus+ y eTwinning supone un proyecto de centro hacia la internacionalización que permite al docente y al alumnado adquirir las destrezas necesarias para vivir y trabajar en un mundo interconectado, desarrollar redes de colaboración y aprendizaje para el intercambio de conocimientos, metodologías y experiencias educativas inspiradoras, familiarizar a los participantes con el uso de las TIC como herramientas de comunicación, colaboración y aprendizaje y comparar los sistemas educativos para exportar e importar mejoras curriculares, metodológicas y organizativas que promuevan innovación y mejora de la calidad de la enseñanza.

Programa Erasmus+

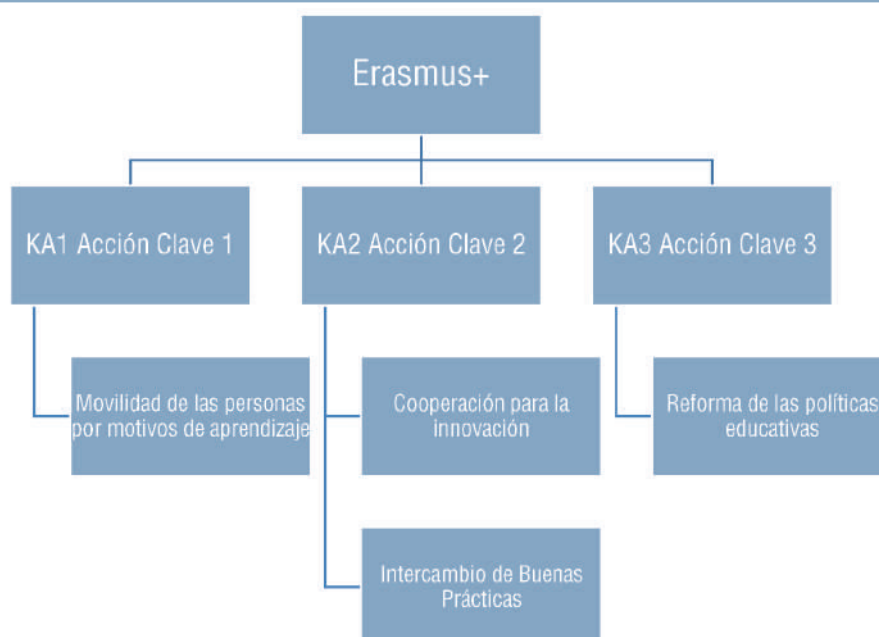
El programa Erasmus+ es el programa de la Unión europea para la educación, la formación, la juventud y el deporte. El programa pretende constituirse en un instrumento efectivo para abordar los cambios socioeconómicos y los principales desafíos a los que se enfrentará Europa hasta el final de la presente década. Se centra en educación formal, no formal e informal, con una clara vocación de internacionalización y con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas, así como su acceso al mundo laboral.

Objetivos del Erasmus+

Erasmus+ pretende contribuir al logro de los objetivos del Marco Estratégico de la Educación y Formación 2020 y por ello sus objetivos incluyen:

- Hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad.
- Velar por el reconocimiento y la validación de las competencias y las cualificaciones en todos los sistemas educativos y mercados de trabajo.
- Garantizar que las políticas de educación, formación y juventud contribuyan a alcanzar las metas principales de educación y empleo de la estrategia Europa 2020.
- Difundir y aprovechar los resultados y materiales de los proyectos y permitir el acceso abierto a los mismos, con el fin de mejorar su sostenibilidad.
- Impulsar la dimensión internacional del programa por medio de la movilidad y la colaboración con los países asociados.
- Promover el aprendizaje de las lenguas y la diversidad lingüística y cultural.

Figura C5.7.1. Acciones Programa Erasmus +.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

- Favorecer la equidad y la inclusión facilitando el acceso de personas procedentes de entornos más desfavorecidos.
- Garantizar un entorno de protección y seguridad de los participantes.
- Mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación
- Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa.
- Incrementar la creatividad y la innovación, incluido el espíritu empresarial, en todos los niveles de la educación y la formación.

Para más detalle véase la publicación:

[Programas Educativos Europeos 2020](#)

Estructura y gestión de Erasmus+

Para cumplir sus objetivos, Erasmus+ contempla tres acciones clave que integran los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte:

- Movilidad de las personas por motivos de formación (Acción Clave 1-KA1). La acción clave 1 tiene como objetivo facilitar la movilidad de docentes y personal vinculado a la educación a fin de que participen en actividades de formación en centros europeos mediante la asistencia a cursos o actividades de formación estructurada, docencia o aprendizaje por observación, “job shadowing”, y del alumnado de Formación Profesional y Educación Superior para que participen en programas de formación profesional y realicen prácticas en centros y empresas europeas.

El impacto directo se produce sobre las personas.

- Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas (Acción Clave 2-KA2): Asociaciones Estratégicas. Fomenta la creación de redes de colaboración y aprendizaje, bien mediante la cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas entre centros educativos y organizaciones vinculadas a la educación, bien mediante la financiación de intercambios escolares entre centros europeos. El objetivo es fomentar la transferencia de conocimientos entre instituciones y centros relacionados con la educación, potenciar el desarrollo de prácticas innovadoras y la creación de redes de colaboración entre centros educativos europeos. Para ello, contempla, entre otras, la creación de Asociaciones Estratégicas entre organizaciones implicadas en la educación, la formación, la juventud y el deporte, asociaciones a gran escala entre instituciones del ámbito de la educación y formación y las empresas (Alianzas para el Conocimiento y Alianzas para las Competencias Sectoriales), cooperación con países socios (proyectos de Desarrollo de las Capacidades en el ámbito de la educación superior y de la juventud) y a través de plataformas europeas (EYP, eTwinning, EPALÉ).

El impacto se produce en las instituciones beneficiadas.

- Apoyo a la reforma de políticas (Acción clave 3- KA3). Esta acción da especial relevancia al análisis y conocimiento en los ámbitos de educación, formación y juventud para la formulación de políticas contrastadas y actividades orientadas al logro de los objetivos de las agendas europeas, en particular de la Estrategia Europa 2020, del Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) y de la estrategia Europea para la Juventud.

El impacto recae en las políticas educativas.

La responsable última del desarrollo del Programa Erasmus+ es la Comisión Europea, la cual gestiona el presupuesto y fija las prioridades, los objetivos y los criterios del Programa y

asume la responsabilidad general de la supervisión y la coordinación de las estructuras. A nivel europeo, es la Agencia Ejecutiva EACEA (Education, Culture and Audiovisual Executive Agency) en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural la responsable de la ejecución de las acciones centralizadas del programa. De la gestión descentralizada, se encargan las Agencias Nacionales, a nivel nacional. En España, hay dos Agencias Nacionales para la gestión del programa Erasmus+: el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), adscrito al Ministerio de Universidades, para educación formal, y la Agencia Nacional Española (ANE) para la educación no formal e informal. El SEPIE cuenta con la colaboración de una amplia red de instituciones para las labores de seguimiento y difusión, entre las que se encuentran las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas.

Asimismo, intervienen en la ejecución del programa otros organismos, tales como la Red Eurydice, los Servicios

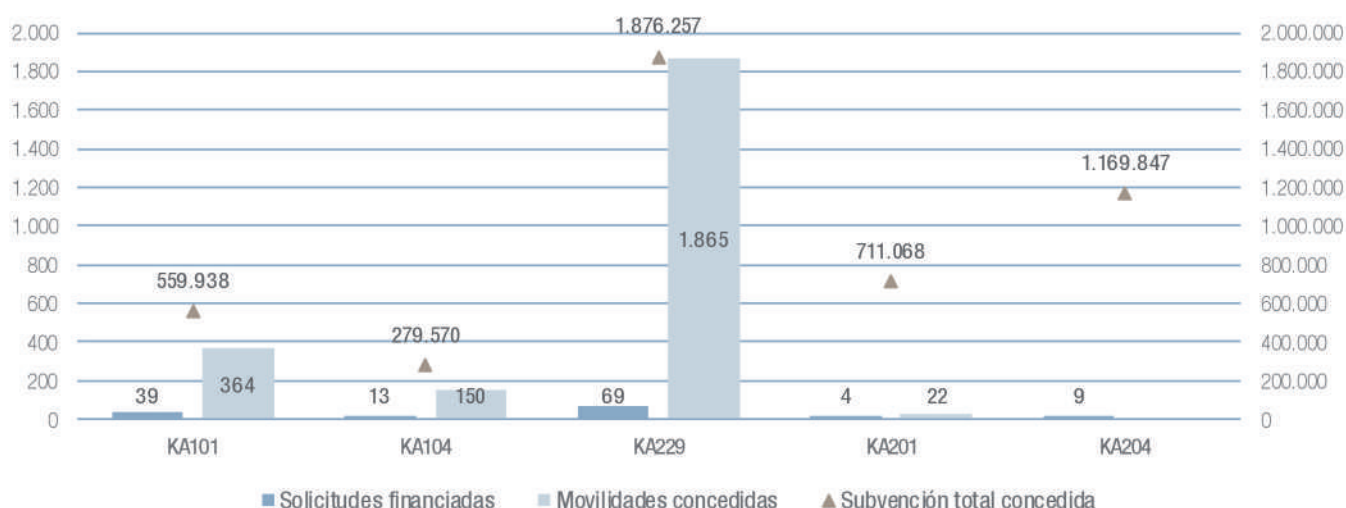
Nacionales de Apoyo eTwinning, la plataforma School Education Gateway (SEG), la Plataforma Electrónica para el Aprendizaje de personas Adultas (EPALE), el Intercambio Virtual Erasmus+, las Oficinas nacionales Erasmus+ (países asociados), la Secretaría ACP para los estados de África, el Caribe y el Pacífico y los Centros nacionales Europass.

Los centros educativos de la Comunidad de Madrid participan, con el apoyo de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza en el Programa Erasmus+, desde su creación en el año 2014, aprovechando los beneficios del Programa

Actuaciones en el ámbito de la Comunidad de Madrid en el sector de educación escolar y educación de adultos.

La Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid mantiene las actuaciones desarrolladas en cursos

Figura C5.7.2 Centros educativos de la Comunidad de Madrid han participado en Erasmus+ en las acciones KA101, KA104, KA229 y KA201. Curso 2019-20



(*)Resoluciones publicadas en la página web del SEPIE: <http://sepie.es/convocatoria/2019/resoluciones.html>

Tabla: Acciones Clave Erasmus+

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C5.7.3 Evolución del Programa europeo de movilidad Erasmus+. Comunidad de Madrid. Años 2018 a 2020

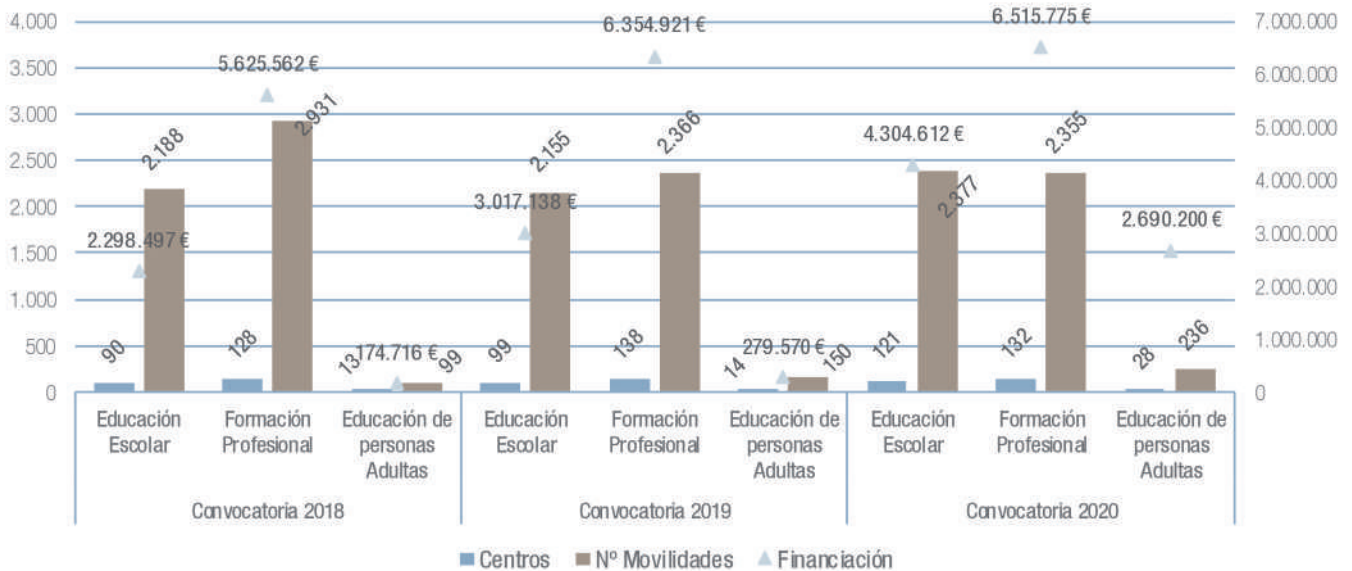


Tabla: Programa europeo de movilidad Erasmus+.

Fuente: elaboración propia a partir de Datos y Cifras .

anteriores enfocadas a la promoción y difusión del programa para impulsar la participación en las distintas acciones de docentes, de estudiantes y del personal de los centros e instituciones, en el ámbito de la enseñanza no universitaria.

La Subdirección General de Programas de Innovación y Formación, perteneciente a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, desarrolla acciones diversas para dar a conocer el programa Erasmus+ a los centros educativos, a directores/as y a docentes, asesorándoles a la hora de solicitar un proyecto. Entre las diferentes acciones están:

- Difusión y promoción de las acciones clave 1 y 2 para Educación Escolar y Educación para Adultos.
- Actividades formativas, seminarios y Proyectos de Formación en Centro (PFC) que preparen a docentes y a centros educativos para solicitar proyectos de calidad dentro de estas acciones.

- Asesoramiento a los centros educativos y docentes que están preparando la solicitud de un proyecto Erasmus+.
- Atención y asesoramiento a los centros educativos y a los docentes que tienen proyecto activo al haber sido seleccionados en convocatoria.
- Coordinación con las Unidades de Programas Educativos de las Direcciones de Áreas Territoriales (DAT) para proporcionar información sobre el Programa para acercar la información al profesorado.
- Participación en reuniones convocadas por el SEPIE con representantes del Programas Erasmus+ de las diferentes Comunidades Autónomas para informar de las novedades de la convocatoria, la evolución del programa y trasladar las necesidades de los centros educativos.
- Participación en Jornadas organizados por el SEPIE.
- Coordinación y colaboración con el SEPIE.

Los Centros Regionales y Territoriales de Innovación y Formación (CRIF y CTIFs) han ofrecido actividades de formación sobre el Programa Erasmus+ al profesorado de la Comunidad de Madrid. De este modo, se favorece al incremento del número de proyectos Erasmus+. Las actividades de formación sobre el diseño y solicitud de proyectos Erasmus+ y las Jornadas sobre el Programa Erasmus+ dentro de la Red de Formación del profesorado durante el curso académico 2019-2020 son las siguientes:

Centro Regional de Innovación y Formación (CRIF):

- Curso-taller para el diseño y presentación de un proyecto Erasmus+ en centros con estudios de FP.
- Curso-taller para el diseño y presentación de un proyecto Erasmus+ en Educación Escolar y Adultos
- Jornada difusión Erasmus+ en FP y Educación Superior
- Jornada de difusión Erasmus+ en Educación Escolar y Adultos. Convocatoria 2020
- Jornada preguntas y respuestas antes de la presentación de un proyecto KA1 o KA2.

El número total de participantes en estas actividades de formación y jornadas relacionadas con el programa Erasmus+ en el CRIF-Las Acacias ha sido de 226 participantes en total.

Centros Territoriales de Innovación y Formación (CTIF):

- Diseño y solicitud de proyectos Erasmus+. CTIF-Capital.
- Diseño y solicitud de proyectos Erasmus+. CTIF-Este.
- Diseño y solicitud de proyectos Erasmus+. CTIF-Norte.

- Proyectos europeos: cómo diseñar un buen proyecto Erasmus+ KA1 KA2. CTIF-Oeste.

- Erasmus+: Introducción al programa europeo. CTIF-Sur.

El número total de participantes en estas actividades de formación relacionadas con el programa Erasmus+ en los CTIFs ha sido de 94 participantes en total.

Igualmente, los Centros Territoriales de Innovación y Formación han coordinado el desarrollo de 16 seminarios para favorecer el diseño de proyectos Erasmus+. El objetivo de estas acciones es implicar al mayor número de docentes del claustro, favorecer el trabajo colaborativo y el intercambio de ideas y diseñar proyectos Erasmus+ que den respuesta a las necesidades concretas de los centros educativos para fortalecer su línea de internacionalización.

Los centros educativos de la Comunidad de Madrid, con el apoyo de la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación, participan en el programa Erasmus+ desde su creación en el año 2014, aprovechando los beneficios del programa y el incremento de presupuesto que se ha producido año tras año en la convocatoria. El impacto y los resultados del programa en los centros educativos han conducido a que actualmente haya incrementado el número de docentes y centros interesados en participar en el programa.

Enlace de interés:

[Programas Educativos Europeos 2020](#)

En la figura C5.7.3 podemos observar la evolución de la movilidad en el programa Erasmus+ en las Convocatorias 2016 a 2020, en la tabla adjunta se muestran los datos de la convocatoria 2019-20 de una manera más exhaustiva.

En cuanto a datos concretos del curso escolar 2019-20 de la Convocatoria de 2019, se han concedido: en el sector de Educación de Personas Adultas, 13 solicitudes financiadas en movilidad del personal (Acción Clave 1-KA1) y 9 en Acción Clave 2-KA2 y en el sector de Educación Escolar, 39 solicitudes financiadas en Movilidad del personal (Acción Clave 1-KA1) y 73 en Asociaciones Estratégicas (Acción Clave 2-KA2). (Fuente: Datos avalados por Servicio Español para la Internacionalización de la Educación-SEPIE.

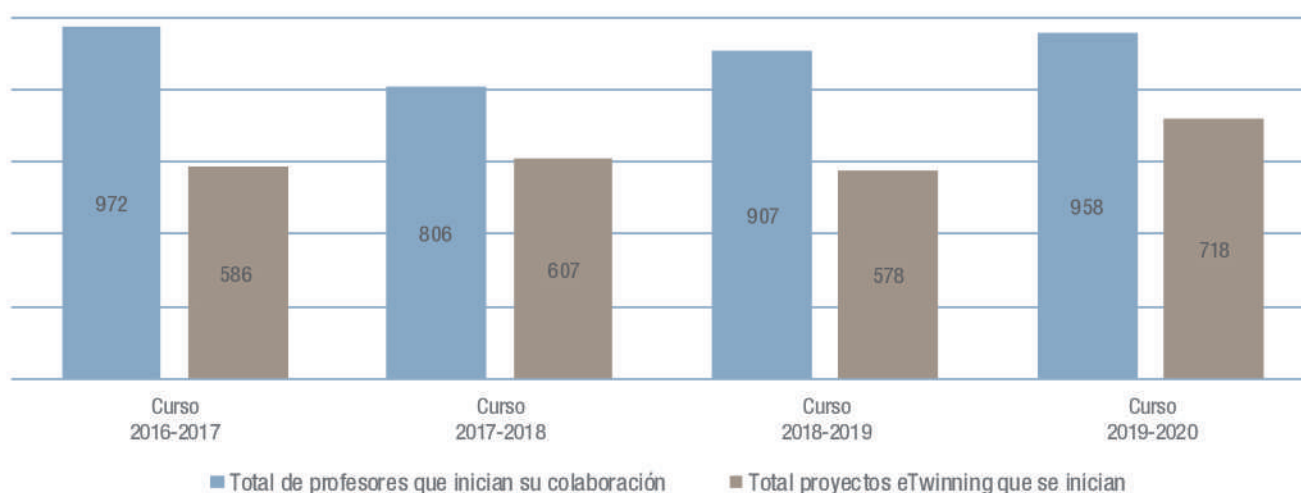
Se puede concluir que el índice de participación en proyectos sigue aumentando de manera muy significativa en la Comunidad de Madrid, además de la calidad de los mismos.

Con respecto al periodo de la COVID-19, hay que remarcar que la Comisión Europea ha tomado una serie de medidas, sin producirse interrupción del programa, a pesar de las circunstancias originadas por la pandemia. Su irrupción en

marzo de 2020 ha dado lugar a un proceso de adaptación y la respuesta de la Comisión ante la situación ha sido de “flexibilidad”. Dicha flexibilidad ha estado presente en cuestiones presupuestarias, de duración de los proyectos, de realización de actividades virtuales y de fuerza mayor. Aquellos proyectos que se vieron interrumpidos, sin lograr los objetivos marcados, han podido solicitar prórroga, previa solicitud específica al SEPIE. Se han tomado en cuenta dos principios generales: la ampliación máxima posible de 12 meses, hasta una duración máxima de 36 meses y la no previsión, en cualquier caso, de un incremento de financiación.

Desde la página web de la Agencia Nacional SEPIE, se puede acceder a la sección “COVID-medidas específicas en el programa Erasmus+” con el principal objetivo de facilitar a los beneficiarios del Programa toda la información necesaria sobre la incidencia epidemiológica COVID-19.

Figura C5.7.4 Plataforma europea de colaboración escolar eTwinning. Cursos 2016 a 2020



Fuente: elaboración propia a partir de Datos y Cifras de la Educación.

Enlaces de interés:

[SEPIE](#)

[Información sobre el Coronavirus](#)

[Programas educativos europeos 2020](#)

[La educación en cifras: Datos y cifras](#)

eTwinning

eTwinning es una iniciativa europea con el objetivo marcado por la Unión Europea para que los ciudadanos desarrollen habilidades y competencias que les ayuden a adaptarse a una sociedad en constante transformación y globalizada. Ofrece una plataforma en línea segura donde pueden realizarse multitud de actividades: desde proyectos colaborativos de ámbito nacional e internacional entre centros educativos hasta oportunidades de desarrollo profesional para docentes.

El programa eTwinning nació en el año 2005 como la iniciativa más importante del Programa de aprendizaje eLearning de la Comisión Europea, y con el objetivo marcado por la Unión Europea de que los ciudadanos desarrollen competencias y habilidades que les ayuden a adaptarse a una sociedad global y cambiante. En la actualidad y desde enero de 2014, este programa está financiado por la Comisión Europea dentro del marco del programa Erasmus+: Sinergias KA229 Erasmus+ y eTwinning.

A nivel europeo, se organiza a través del Servicio Central de Apoyo (SCA), formado por 34 miembros del European Schoolnet con sede en Bruselas, y a nivel nacional, por los Servicios Nacionales de Apoyo (SNA) de cada país.

En España, el Servicio nacional de Apoyo eTwinning del Ministerio de Educación y Formación Profesional es el encargado de la gestión de eTwinning en el ámbito nacional. A su vez los miembros del SNA se coordinan con los represen-

tantes eTwinning de las diferentes Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, en lo referente a la gestión de registros de docentes y proyectos, a la coevaluación de sellos de calidad y a la formación y difusión eTwinning.

Actuaciones en el ámbito de la Comunidad de Madrid en el Programa eTwinning

La Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid mantiene las actuaciones desarrolladas en cursos anteriores enfocadas a la promoción y difusión del programa para impulsar la participación de los centros educativos, docentes y estudiantes, del ámbito de la enseñanza no universitaria

La Subdirección General de Programas de Innovación y Formación, perteneciente a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, ha centrado estas actuaciones en las siguientes líneas:

- Difusión y promoción del programa eTwinning.
- Actividades formativas, seminarios y Proyectos de Formación en Centro (PFC) que preparen a docentes y a centros educativos para crear y saber gestionar de manera colaborativa proyectos de calidad eTwinning.
- Asesoramiento a los centros educativos y docentes que están preparando la solicitud de un proyecto eTwinning
- Atención y asesoramiento a los centros educativos y a los docentes que tienen proyecto activo o desean formar parte de esta comunidad de docentes y centros escolares conectados en línea.
- Coordinación con las Unidades de Programas Educativos de las Direcciones de Áreas Territoriales (DAT) para proporcionar información sobre el programa para acercar la información al profesorado.
- Participación en reuniones convocadas por el SNA

eTwinning con representantes del Programas eTwinning de las diferentes Comunidades Autónomas para informar de las novedades, la evolución del programa, la red de embajadores, los premios y eventos eTwinning, las publicaciones, los sellos de calidad eTwinning a nivel nacional y europeo y trasladar las necesidades de los centros educativos.

- Coordinación y colaboración con el SNA eTwinning.

Los centros de la Red de Formación del Profesorado han ofrecido actividades de formación sobre el Programa eTwinning al profesorado de la Comunidad de Madrid. De este modo, se han incrementado el número de registros de docentes y de proyectos eTwinning registrados en la plataforma de gestión que se gestiona desde la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación. Las actividades de formación eTwinning en la Red de Formación del Profesorado durante el curso académico 2018-19 son las siguientes:

- Centros Territoriales de Innovación y Formación:
 - eTwinning - plataforma europea de colaboración escolar. CTIF-Este.
 - Iniciación en eTwinning plataforma europea. CTIF-Sur.

El número total de participantes en estas actividades de formación relacionadas con el programa eTwinning ha sido de 37.

Igualmente, los CTIFs han coordinado el desarrollo de 3 seminarios para favorecer el diseño de proyectos eTwinning. El objetivo de estas acciones es implicar al mayor número de docentes del claustro, favorecer el trabajo colaborativo e intercambio de ideas y saber diseñar proyectos eTwinning de calidad.

eTwinning, a diferencia del programa Erasmus+, no lleva ni financiación ni movibilidades. A través de su plataforma virtual, eTwinning pone en contacto a 922.010 docentes en Europa,

75.588 docentes en España, 217.166 centros educativos en Europa, 16.398 centros en España. Existen 120.650 proyectos en Europa y 29.651 proyectos en España.

En cuanto a datos concretos del curso escolar 2019-2020, se han registrado 958 docentes nuevos de la Comunidad de Madrid en eTwinning, un total de 718 proyectos activos con participación de docentes de la Comunidad de Madrid y 19 eTwinning Schools. (Fuente: Datos y Cifras 2020-2021: p.48).

La Comunidad de Madrid contaba en el año académico 2019-20 con una red de embajadores eTwinning constituida por 15 docentes experimentados en la metodología colaborativa en línea eTwinning y en el uso de su plataforma. Se encargan de realizar labores de formación en los centros de la red de formación del profesorado, instituciones educativas, formación en línea y difusión en los centros educativos de la Comunidad de Madrid, entre otras funciones. Cada miembro de la Embajada eTwinning es un punto de referencia cercano para el profesorado al que poder consultar en caso de duda, ya que conocen de primera mano los procesos de solicitud, diseño y gestión de un proyecto de calidad eTwinning.

La administración educativa ha trabajado de manera coordinada y en colaboración con la red de Embajadores eTwinning, acción clave para favorecer y para promover la formación a los docentes y la puesta en marcha de proyectos eTwinning en los centros educativos de nuestra región. Se puede acceder al equipo Embajadores a través del grupo eTwinning de la Embajada eTwinning de la Comunidad de Madrid mediante este enlace <http://etwinning.es/es/inicio/embajadores>. Este espacio en línea proporciona ayuda, soporte o/y formación, a todo docente interesado en este programa pudiendo materializarse en seminarios, proyectos de formación en centros (PFC) o de actividades de formación a nivel presencial o en línea.

Durante el curso 2019-2020 cabe destacar las medidas que desde el Servicio Nacional de Apoyo eTwinning se pusieron

en marcha para llevar a cabo actuaciones de ayuda en la Comunidad educativa durante el cierre “temporal” de los centros en el periodo de pandemia.

eTwinning se posicionó como una excelente metodología colaborativa en línea, como una gran herramienta de apoyo y de trabajo “on line” y su aula virtual, TwinSpace, se puso a disposición de todo el profesorado para que reforzasen sus posibilidades de trabajo con el alumnado.

Tomando en cuenta la necesidad existente de trasladar materiales y prácticas del ámbito presencial al virtual, se promovieron:

- Teleasistencia: se ofrece un servicio constante de teleasistencia para dar respuesta a las consultas en línea y fortalecer la red de docentes en eTwinning.
- Actividades de formación y difusión: dirigidas a facilitar al profesorado a continuar o terminar los proyectos que se interrumpieron debido al cierre de los centros educativos.
- Webinars sobre la evaluación, la integración curricular, la colaboración en eTwinning y el uso eficaz del TwinSpace.
- Webinars de apoyo a grupos eTwinning de Formación Profesional, de equipos directivos, de asesores de formación y de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Proyectos nacionales de colaboración: desde el Servicio Central de Apoyo se acepta que los proyectos nacionales puedan ser fundados por docentes de un mismo centro educativo.
- Otras ayudas: Concursos y artículos con herramientas útiles para el aprendizaje a distancia y el uso de la tarjeta

del proyecto.

Estas actuaciones eTwinning en tiempos de la COVID-19 han servido de gran ayuda y apoyo al profesorado para desarrollar esta enseñanza- aprendizaje colaborativa en línea.

Añadir que, a pesar de las circunstancias originadas de la incidencia epidemiológica COVID-19, la oferta del plan de formación se ha llevado a cabo y la colaboración tanto con el SNA eTwinning como con los Embajadores de nuestra región ha sido fructífera. Únicamente se ha visto afectado, al tener que anularse, el evento de reconocimientos que venía organizándose anualmente por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, dirigido a docentes de la Comunidad de Madrid por sus proyectos de calidad eTwinning a nivel nacional y europeo y a los centros de la región con sello “centro eTwinning”.

Enlaces de interés sobre el programa eTwinning:

[Página web de eTwinning a nivel europeo](#)

[Página web del Servicio Nacional de Apoyo eTwinning a nivel nacional.](#)

[Ayuda eTwinning](#)

[Página web del grupo eTwinning de la Embajada eTwinning de la Comunidad de Madrid:](#)

[Página web de la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación, sección Programas Europeos a nivel regional](#)

[Actuaciones eTwinning en tiempos de COVID19](#)

[La educación en cifras: Datos y cifras](#)

C5.8. La evaluación externa

La evaluación externa es uno de los instrumentos para la mejora de los sistemas educativos, que pretende ajustar las políticas, optimizar los recursos e impulsar la renovación continua de los procesos educativos y de sus resultados.

Pruebas de tercer y sexto curso de Educación Primaria y cuarto de Educación Secundaria

Este curso debido a la pandemia originada por la COVID-19 se suspenden para el año 2020 estas pruebas externas.

Dentro de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), en los artículos 20, 21 y 29, respectivamente, se establece que, al finalizar los cursos de tercero y sexto de Educación Primaria y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria se debe realizar una evaluación educativa con carácter diagnóstico a todos los alumnos y alumnas de los centros educativos del territorio español.

Pruebas de tercer curso de Educación Primaria

Las pruebas tienen un carácter censal y, por lo tanto, deben ser realizadas por todos los alumnos de tercer curso de Educación Primaria de todos los centros públicos, concertados y privados. Este curso las pruebas no se realizaron debido a la COVID-19.

Enlace de interés

[La prueba de tercero de primaria en la web de la C.M.](#)

Prueba de sexto curso de Educación Primaria

Las pruebas tienen un carácter censal y, por lo tanto, deben ser realizadas por todos los alumnos de sexto curso de Edu-

cación Primaria de todos los centros públicos, concertados y privados. Este curso las pruebas no se realizaron debido a la COVID-19.

Enlace de interés

[Las prueba de evaluación externa en la web de la C.M.](#)

Prueba de cuarto curso de Educación Secundaria

Las pruebas tienen un carácter censal y, por lo tanto, deben ser realizadas por todos los alumnos de cuarto curso de Educación Secundaria de todos los centros públicos, concertados y privados. Este curso las pruebas no se realizaron debido a la COVID-19.

Enlace de interés

[La evaluación de cuarto de la Eso en la web de la C.M.](#)

Evaluación de acceso a la universidad (EvAU)

La Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU) es el requisito que deben superar para poder acceder a la universidad las personas que han finalizado bachillerato.

La superación de esta evaluación no será necesaria para obtener el título de Bachillerato, sino que únicamente se tendrá en cuenta para el acceso a la universidad y versará exclusivamente sobre las materias generales cursadas del bloque de las asignaturas troncales de segundo curso. El alumnado que desee mejorar su calificación podrá examinarse de un máximo de cuatro materias de opción del bloque de las asignaturas troncales o de modalidad de segundo curso.

Cada prueba constará de un número mínimo de 2 y de un máximo de 15 preguntas y tendrá una duración de 90 minutos. Se establecerá un descanso mínimo de 30 minutos entre la finalización de una prueba y el inicio de la siguiente; y se aplicará en un máximo de cuatro días.

Las nuevas pruebas de acceso a la universidad de la Comunidad de Madrid se realizaron del 6 al 9 de julio de 2020, las pruebas extraordinarias los días 8, 9 y 10 de septiembre.

Novedades normativas

Curso 2019-2020

Características generales

La nueva evaluación (EvAU) consta de cuatro pruebas de las materias generales de 2º de Bachillerato y la posibilidad de examinarse de otras cuatro asignaturas de opción. La calificación de la EvAU será de 0 a 10 en las asignaturas troncales y los exámenes opcionales permitirán elevar la nota hasta 14. Las seis universidades públicas han alcanzado un acuerdo para la admisión que garantiza el distrito único.

La nueva prueba de Evaluación de Acceso a la Universidad (EvAU) se desarrolló los días 6,7,y 8 de julio (el día 9 se reservó para incidencias) y se articuló en torno a dos fases, siguiendo el modelo aplicado en los últimos años. La evaluación tiene una primera parte, de carácter obligatorio, sobre las cuatro materias troncales generales de 2º de Bachillerato; y una segunda, de carácter voluntario, en la que el alumno podrá examinarse de hasta cuatro materias de opción que servirán para elevar su calificación y mejorar su nota final de admisión.

La convocatoria extraordinaria tuvo lugar los días 8, 9 y 10 de septiembre (el día 11 se reservó para incidencias).

Los exámenes correspondientes a la primera fase, del bloque de materias troncales generales, serán los siguientes: Lengua Castellana y Literatura II, Historia de España y Primera Lengua Extranjera II, los que hayan seguido el itinerario de Humanidades, de Latín II; los del itinerario de Ciencias Sociales, de Matemáticas Aplicadas a las de Ciencias Sociales II; y los que hayan elegido la modalidad de Ciencias, de Matemáticas II.

El resultado de esta primera parte de la EvAU se promediará con la nota media de los dos cursos de Bachillerato y dará lugar a la Calificación de Acceso a la Universidad (CAU). La calificación de la prueba se valorará del 0 al 10 y, para que sea superada, el alumno tendrá que obtener, al menos, un 4. Esta nota tendrá un peso del 40% mientras que la media del Bachillerato sumará el 60% restante de la nota final. Nota que, en todo caso, tendrá que ser de, al menos, 5 puntos para obtener la Calificación de Acceso a la Universidad.

Por otro lado, si el alumno desea elevar su calificación y mejorar su nota de admisión a la universidad, podrá examinarse voluntariamente en la segunda fase de la EvAU de hasta cuatro materias de opción o de modalidad del bloque de las asignaturas troncales de segundo curso. Estos exámenes permiten sumar hasta cuatro puntos más a su CAU y alcanzar un total máximo de 14 puntos. Esta nota de admisión será válida para todas las universidades públicas de la Comunidad de Madrid. Para calcularla se sumará a la CAU la puntuación de las dos asignaturas que, una vez ponderadas de acuerdo con los coeficientes asignados al grado universitario solicitado por el estudiante, le otorguen la mayor nota de admisión.

El Ejecutivo regional publicó la orden que desarrolla la evaluación de Bachillerato para acceder a la universidad ajustándose al Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Esta iniciativa del Gobierno regional ha contado con el acuerdo de la comunidad educativa, a través del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, así como de la Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria de la región. El establecimiento de criterios generales sobre la organización y coordinación de la evaluación, así como el desarrollo de las pruebas, se llevó a cabo por las Comisiones Coordinadora y Organizadora, las cuales están formadas por miembros de la Consejería de Educación e Investigación y de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

Acceso a la universidad desde Formación Profesional de Grado Superior

Los estudiantes que desean acceder a estudios universitarios y que procedan de Formación Profesional (Ciclos Formativos de Grado Superior, FP de Segundo Grado, Módulos de Nivel 3 y equivalentes) participan en el proceso de selección con la nota media de su expediente. De forma voluntaria, dicha calificación se podrá mejorar realizando la parte voluntaria de la EvAU.

Procedimiento de admisión

La Calificación de Acceso a la Universidad (CAU) de los estudiantes en posesión de títulos oficiales de Técnico Superior de FP, Artes Plásticas y Diseño, y Técnico Deportivo Superior, pertenecientes al sistema educativo español o declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, será la nota media de su titulación o diploma correspondiente. Esta calificación podrá alcanzar hasta 10 puntos.

Además, podrán presentarse a la fase voluntaria de la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU) para mejorar la nota de admisión

Enlace de interés

[La EvAU en la web de la Comunidad de Madrid](#)

TIMSS 2019: Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias

El estudio TIMSS de la IEA es una evaluación internacional de matemáticas y ciencias dirigida al alumnado de 4.º y 8.º grado, en España corresponde a 4º de Primaria y 2º ESO, que se realiza de forma periódica cada cuatro años. Con esta evaluación no solo es posible determinar hasta qué punto el alumnado de cada país participante domina los conceptos y procedimientos de matemáticas y ciencias programados en los currículos de educación primaria y del primer ciclo de

educación secundaria, sino que permite obtener información comparativa sobre el rendimiento del alumnado entre los distintos países. Asimismo, este estudio también proporciona datos sobre los contextos de aprendizaje de estas materias, lo cual resulta especialmente relevante para la formulación de políticas educativas.

Esta edición de 2019 constituye el séptimo ciclo de evaluación continuada de las tendencias en el rendimiento de estas dos materias a nivel internacional. En TIMSS 2019 nuestro país ha participado únicamente con alumnado de 4.º grado, siendo la población objeto del estudio aquella que se encontraba en 4.º de Educación Primaria por representar cuatro años de escolarización contados desde el primer año del Nivel 1 (educación primaria) de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE o ISCED, por sus siglas en inglés)(UNESCO, 2012).

En el estudio TIMSS 2019 han participado 64 países, entre los que se incluyen algunos sistemas educativos diferenciados dentro de ciertos países que, tradicionalmente, siempre han participado por separado a lo largo de la extensa historia de la IEA como, por ejemplo, la Comunidad Flamenca de Bélgica, Bélgica (Fl.), o Hong Kong, como región administrativa especial de China. Además, en esta edición también se ha contado con 8 participantes de referencia, entidades regionales (estados, provincias o comunidades autónomas) que han participado al mismo nivel que el resto de países (por ejemplo, la Comunidad de Madrid). Todos los países y participantes de referencia pudieron elegir entre participar en la evaluación de 4.º grado, en la de 8.º o en ambas. Así, en TIMSS 2019 han participado 58 países –entre ellos España– y 6 participantes de referencia en la evaluación de 4.º grado, y 39 países y 7 participantes de referencia en la de octavo.

Enlace de interés

[Estudios internacionales en el INEE](#)

C5.9. La cooperación de las corporaciones locales

Las administraciones locales cooperan con la Consejería de Educación en la prestación de numerosos servicios educativos a través de los correspondientes convenios.

El papel que desarrollan los ayuntamientos en el ámbito educativo supone la asunción de responsabilidades propias, así como la cooperación con la Administración educativa regional (ver apartado C1.3 de este Informe). Estas actuaciones conciernen a aspectos tales como la conservación, mantenimiento y vigilancia de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, la elaboración de la red de centros, la cesión de terrenos para la edificación de los establecimientos destinados a la enseñanza, la organización del proceso de escolarización, el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar, la gestión de iniciativas para la integración social y educativa de los alumnos de origen extranjero, la atención a las necesidades del primer ciclo de Educación Infantil, la escolarización de alumnos de otros municipios, el desarrollo de programas de educación de adultos, la oferta de Programas de Cualificación Profesional Inicial, así como la participación en los consejos escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos y la representación en los consejos escolares municipales, consejos escolares autonómicos y en el Consejo Escolar del Estado.

Novedades normativas

Curso 2019-2020

Actuaciones

Las actuaciones que los ayuntamientos llevan a cabo con la Consejería de Educación, fruto de su cooperación institucional, se realizan dentro del marco de diferentes convenios y acuerdos. La figura C5.9.1 muestra el total de las aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación para convenios y acuerdos entre la Administración regional y la Administración local entre los años 2016 a 2020, que ascendió a 35.121.235 euros.

La Consejería de Educación destina el 97,4% del total de la contribución de la Comunidad de Madrid a estos convenios de cooperación al funcionamiento de centros de la red pública del primer y segundo ciclo de Educación Infantil.

Este incremento de las aportaciones presupuestarias destinado al desarrollo de convenios y acuerdos con los ayuntamientos se debe, principalmente, a la aprobación de la gratuidad de la escolarización del primer ciclo de Educación Infantil, así como a las adendas que compensaron los gastos ocasionados durante el periodo de cierre de los centros por la COVID-19.

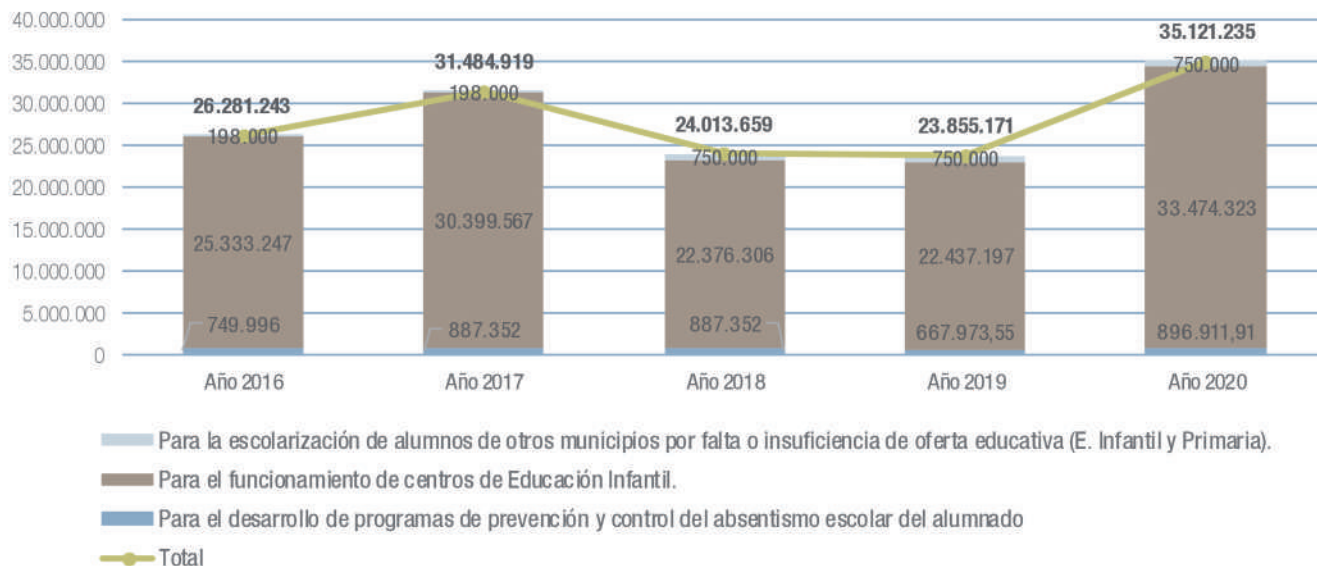
Para la prevención y el control del absentismo escolar

La cooperación interinstitucional entre la Consejería de Educación y los ayuntamientos resulta imprescindible para evitar el absentismo escolar, fenómeno que afecta a la escolarización, a la igualdad de oportunidades y al ejercicio del derecho a la educación. La aportación presupuestaria de la Consejería de Educación, a través de la Orden 569/2020 de 2 de marzo, a los ayuntamientos de la Comunidad, con excepción del Ayuntamiento de Madrid, alcanzó en el ejercicio de 2020 la cifra de 496.911€. A su vez, el Ayuntamiento de Madrid tuvo un convenio singular mediante el cual recibió de la Comunidad de Madrid 400.000 euros para la prevención y control del absentismo escolar. A través de estas aportaciones se establecieron finalmente 72 convenios con otros tantos ayuntamientos. La aportación presupuestaria total para el ejercicio 2020 fue de 896.911 euros. La figura C5.9.2 muestra la distribución, según Dirección de Área Territorial, de los convenios y las aportaciones presupuestarias recibidas para sus desarrollos.

Para el funcionamiento de centros de Educación Infantil

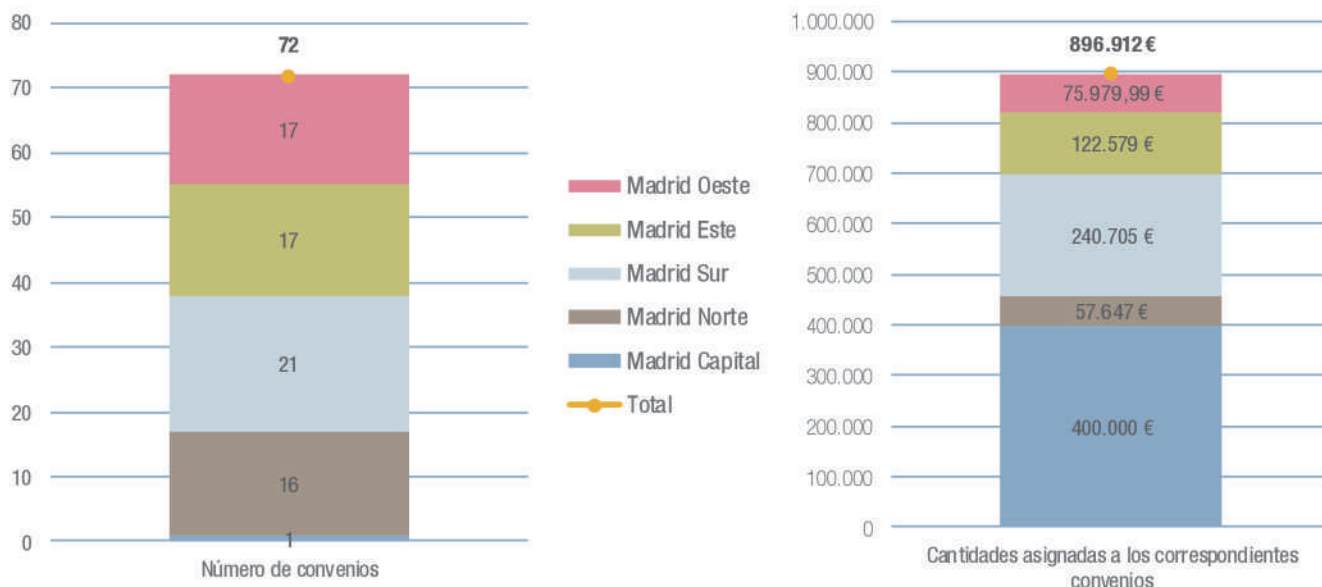
En el curso 2019-2020 el número de centros de Educación Infantil dependientes de los Ayuntamientos, fueron los mismos que el curso anterior alcanzando el número de 253, 125 escuelas infantiles y 128 casas de niños. La figura C5.9.3 presenta la distribución del número de Escuelas infantiles y

Figura C5.9.1 Evolución de las aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación para el desarrollo de convenios y acuerdos con los Ayuntamientos. Año 2016 a 2020



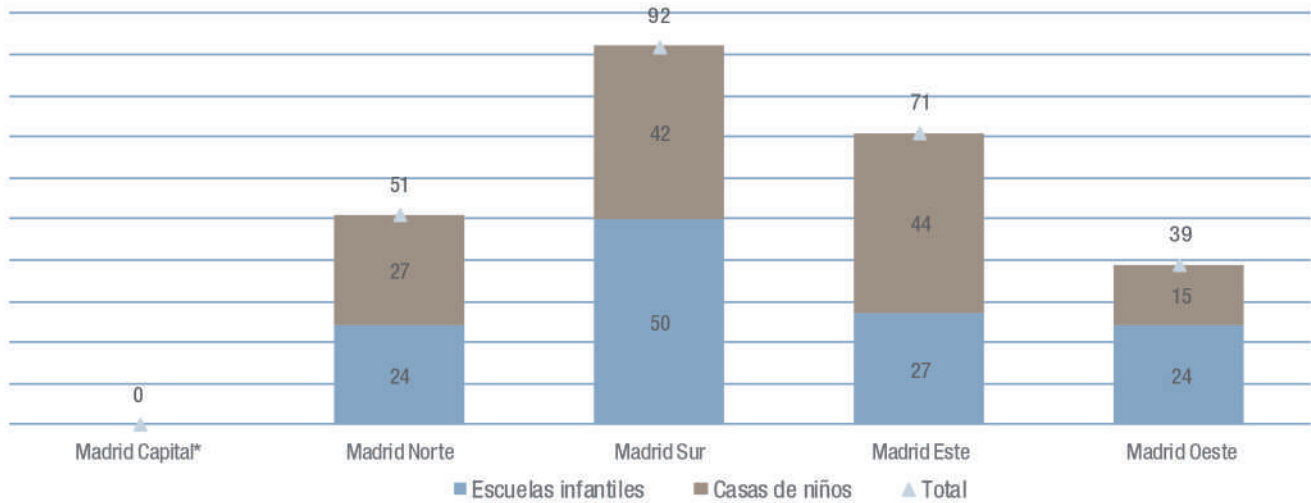
Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria y Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C5.9.2 Aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación para el desarrollo de convenios con los Ayuntamientos destinados a la prevención y control del absentismo escolar. Año 2020



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

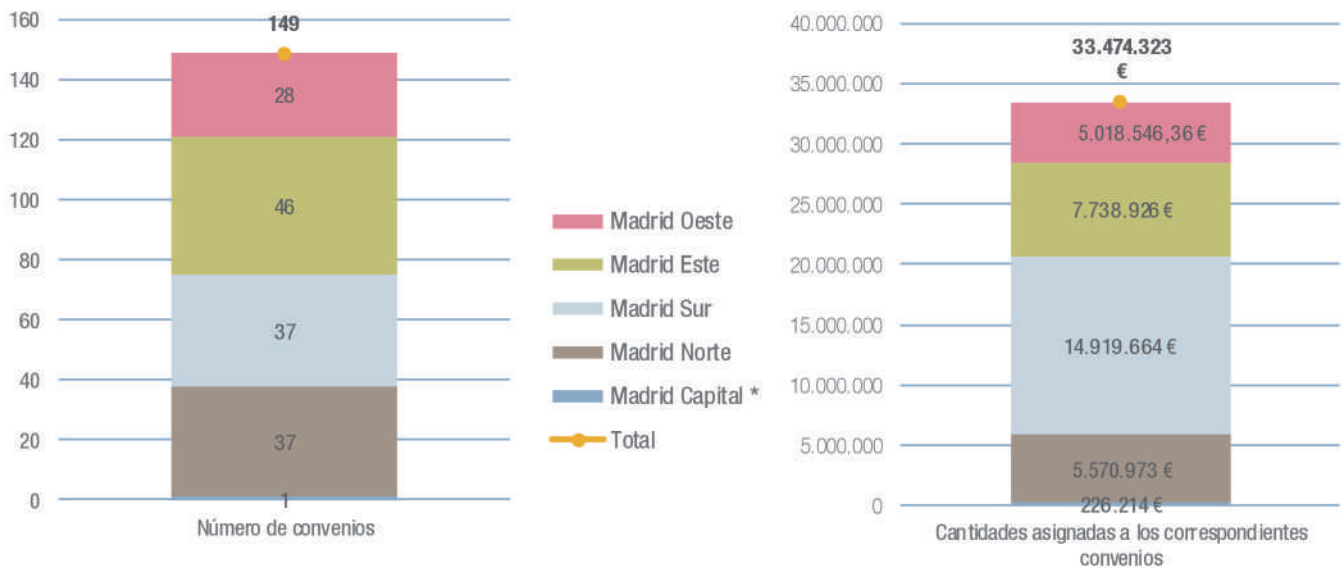
Figura C5.9.3 Distribución del número de Escuelas infantiles y Casas de niños de titularidad municipal por Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020



* 56 Escuelas de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Madrid (Madrid Capital) dejaron de pertenecer a la red pública de la Comunidad de Madrid

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C5.9.4 Número de convenios y aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación e Investigación para el desarrollo de convenios con las corporaciones locales destinados al funcionamiento de centros de Educación Infantil por Dirección de Área Territorial. Año 2020



(*) existe un convenio con la Universidad Autónoma de Madrid para el funcionamiento de una Escuela Infantil, cuyo importe asciende a 226.214,26 €

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Casas de niños de titularidad municipal por Dirección de Área Territorial en el año 2020.

La figura C5.9.4 muestra el número de convenios y las aportaciones presupuestarias para el desarrollo de los convenios con los ayuntamientos destinados al funcionamiento los centros de Educación Infantil por Dirección de Área Territorial.

La figura C5.9.5 presenta el número de subvenciones y las cantidades asignadas a los ayuntamientos para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial, cuando escolarizan alumnos de dichas etapas educativas censados en otros municipios, por falta o insuficiencia de oferta educativa. Respecto al curso anterior se puede observar un aumento en el número de subvenciones de 41 a 46, la Dirección de Área Territorial Madrid-Sur (10 subvenciones, tres más que en el curso 2018-2019), la Dirección de Área Territorial Madrid-Este (9 subvenciones, tres más que en el curso 2018-2019), en cambio Madrid Oeste tiene un convenio menos quedándose en 11.

Casas de niños

La colaboración en materia de financiación queda establecida en función de los módulos económicos que se fijan anualmente por orden del titular de la Consejería de Educación. En el curso 2019-2020, la financiación se reguló por la Orden 636/2019, de 11 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e instituciones para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, sedes de equipos de atención temprana y sedes de direcciones de zonas de Casas de Niños, correspondientes al curso escolar 2019-2020. La Comunidad de Madrid aportó el 100% de los módulos aplicables a casas de niños de la red pública que se establecieron para cada ejercicio.

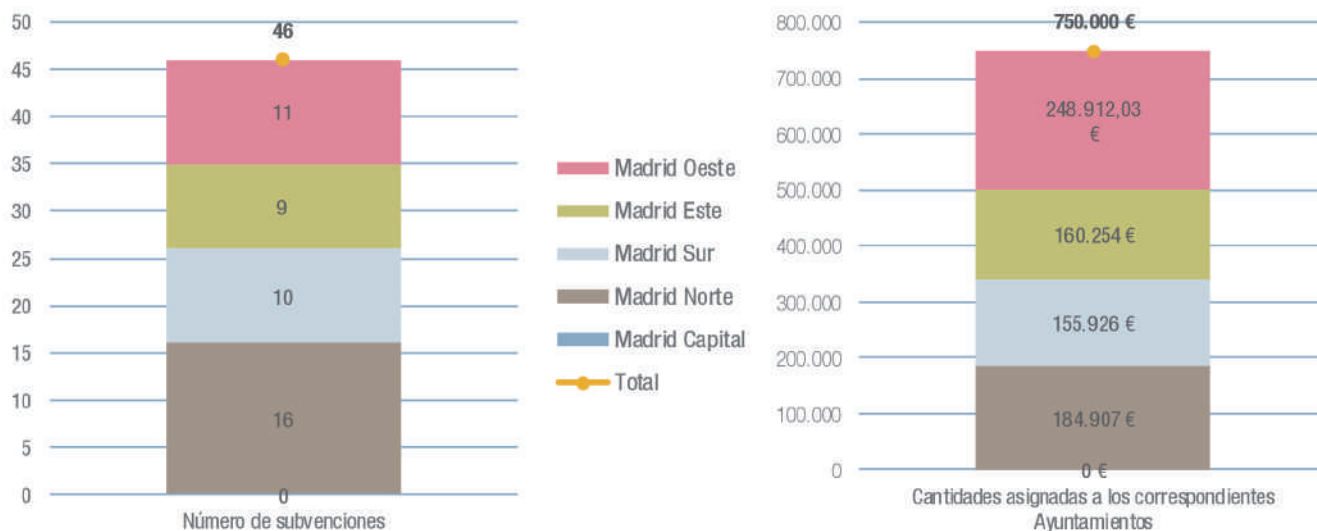
En algunos municipios, para atender a las necesidades de las familias, se han mantenido los servicios de ampliación de horarios, de comedor y de atención a niños de cero a un año. La extensión de dichos servicios está limitada a municipios en los que las Casas de niños son la única oferta educativa pública para menores de tres años.

La figura C5.9.6 muestra la evolución de la extensión de servicios en las casas de niños en los últimos 5 años, en relación a la escolarización de niños de 0 a 1 años, horario ampliado de mañana y de tarde y comedor.

Para la escolarización de alumnos de otros municipios por falta o insuficiencia de plazas en su localidad

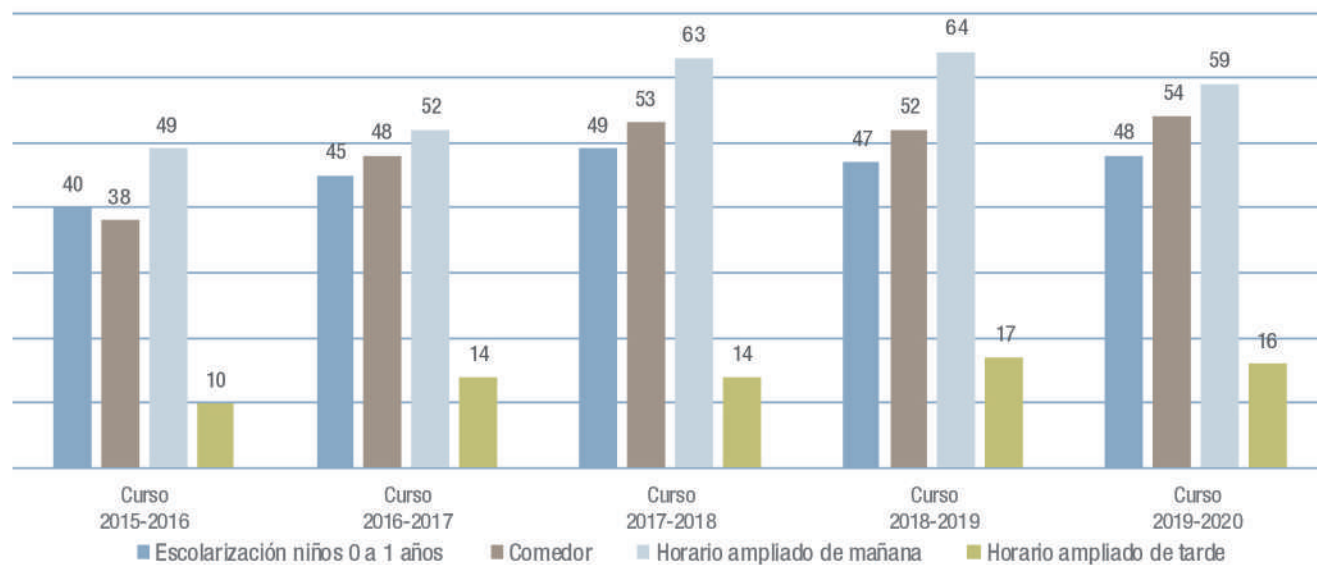
La normativa autonómica prevé la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los ayuntamientos de la región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en dicho municipio, en aquellos casos en los que se escolarizan alumnos de dichas etapas educativas censados en otros municipios, por falta o insuficiencia de oferta educativa. Dicha colaboración económica alcanza, asimismo, a los centros en los que se escolarizan alumnos de Educación Secundaria Obligatoria. Mediante la Orden Orden 1059/2020, de 27 de mayo, del Consejero de Educación y Juventud, se convocaron para el año 2020 las ayudas a los ayuntamientos de la región para colaborar en el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa. Las Bases reguladoras de estas ayudas fueron establecidas en la Orden 2100/2018, de 7 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras de la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los ayuntamientos de la región para el sostenimiento de estos centros.

Figura C5.9.5 Aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación para la colaboración con las corporaciones locales destinadas a la escolarización de alumnos de otros municipios por falta o insuficiencia de plazas en su localidad, por Dirección de Área Territorial. Año 2020



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C5.9.6 Evolución del servicio de ampliación de horario en Casa de niños. Curso 2015 a 2020



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

C5.10. Programa de lucha contra el acoso escolar 2019-2020

El Consejo de Gobierno aprobó el 26 de enero de 2016 un programa cuyo objetivo es sensibilizar a la Comunidad Educativa e implantar estrategias de mejora de la convivencia y de lucha contra el acoso escolar.

El objetivo del Programa

El Programa de lucha contra el acoso escolar tiene como finalidad principal construir unos cimientos sólidos que permitan crear y consolidar una cultura de convivencia consensuada y global que, desde los centros educativos, puedan impulsar un cambio social fundamentado en la sensibilización, en la formación y en la implicación activa de toda la Comunidad educativa.

El impulso de este Programa de mejora de la convivencia y de lucha contra el acoso escolar está en consonancia con las líneas de actuación y medidas propuestas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y con las recomendaciones del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en relación con la Convivencia escolar.

Este Programa se articula en torno a unas líneas generales de actuación o finalidades que se desglosan en unos objetivos que van a configurar elementos permanentes de actuación para dar estabilidad, coherencia y transversalidad a las actuaciones que se lleven a cabo.

Enlaces de interés:

[Programa de lucha contra el acoso escolar](#)

[El observatorio para la convivencia en la web de la C.M.](#)

[Convivencia Escolar. Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa](#)

Unidad de convivencia y contra el acoso

El [Decreto 288/2019, de 12 noviembre](#), del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud en su artículo 5 detalla que la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar será la responsable de las funciones de la planificación y el desarrollo de medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros docentes, así como de la coordinación de los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar y en las situaciones de acoso escolar y que atienden las demandas de orientación e información de la comunidad escolar. En este sentido la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar ha desarrollado las actuaciones que a continuación se detallan.

Actuaciones del Equipo de Apoyo contra el acoso escolar

El Equipo de Apoyo contra el acoso escolar (Unidad de convivencia y contra el acoso escolar en curso 2019/2020) desde su creación mediante la citada Resolución ha actuado en 2.256 ocasiones, de las que 608 corresponden al curso escolar 2019/2020. Las actuaciones presenciales se han visto evidentemente afectadas por la situación del confinamiento.

Asimismo, se han revisado por los miembros del Equipo 533 Protocolos de acoso enviados por los centros de la Comunidad de Madrid. Esta tarea se ha realizado por primera vez en el presente curso 2019/2020, ya que en cursos anteriores los centros no remitían la documentación a la Subdirección General de Inspección Educativa, sino únicamente a las Direcciones de Área.

Enlace de interés:

[Memoria 2019-2020](#)

Tabla C5.10.1 Protocolos de acoso enviados por los centros de la Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020

1. Actuaciones en centros	135
Actuación en casos de acoso en centros. Con protocolos de acoso abiertos.	39
Emergencias, fallecimientos duelo	22
Ideación Suicida	57
Proyectos promoción convivencia: ayuda entre iguales	10
Programa de Alumnos Ayudantes para la Convivencia	7
2. Asesoramiento telefónico o correo electrónico situaciones de acoso en los centros	387
3. Formación y sensibilización	33
4. Programa Redes Sin Límites (Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Natalidad)	2
5. Otras: Reuniones institucionales, revisión y propuestas normativas	41
6. Elaboración de Informes a propuesta del SGIE	10
TOTAL	608
Revisión de Protocolos de Acoso	533

Fuente: Elaboración propia

Actuaciones del Programa de mejora de la convivencia y de lucha contra el acoso escolar

- Actualización constante de recursos, enlaces de interés, materiales de apoyo y buenas prácticas escolares en materia de convivencia en la Web de Convivencia de la Comunidad de Madrid.

Enlace de interés

Recursos

- Actualizar la normativa en materia de convivencia, con especial hincapié en los aspectos de prevención y evaluación.
- Realizar una compilación de toda la normativa vigente referida a convivencia escolar.
- Se ha aprobado el [DECRETO 32/2019](#), de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco re-

gulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Este decreto refuerza la normativa en la lucha contra el acoso escolar en todos los colegios públicos y concertados e institutos de la región. El nuevo Decreto define los diferentes tipos de faltas y cómo actuar en cada uno de ellos. Además, establece un marco regulador para que cada centro escolar disponga de su propio plan de convivencia y de una comisión que garantice su cumplimiento. Las medidas incluyen a la totalidad de la comunidad educativa, haciendo especial hincapié en la prevención y la resolución de conflictos en el seno de los centros. El Decreto regula las comisiones de convivencia, que tendrán entre sus funciones la de elaborar el plan que promueva en cada centro el buen clima escolar y facilite la prevención, detección, intervención y resolución de los conflictos. Este documento, que se incorporará al proyecto educativo del centro, dará instrucciones claras sobre los procedimientos para prevenir y actuar contra la violencia en las aulas, el acoso escolar y la LGTBIfobia. Además, la comisión elaborará al final de cada curso una memoria con los objetivos conseguidos, las

actuaciones realizadas y sus conclusiones. Finalmente, este equipo de trabajo analizará durante el primer mes de cada curso escolar las propuestas de modificación del plan de convivencia que se hayan recogido en la memoria, con el fin de incluir las que consideren convenientes. El Decreto incluye las conductas contrarias a las normas de convivencia, que serán de tres tipos: leves, graves y muy graves.

- Implantación en centros educativos de tres asignaturas de libre configuración autonómica:

- Asignatura para 3º y 4º de la ESO de libre configuración autonómica "Respeto y tolerancia" [Orden 2200/2017, de 16 de junio](#), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid.

- Asignatura también de libre configuración autonómica para los alumnos de 1º-2º y 3º de Educación Primaria de "Convivencia" y otra de similares características para los alumnos de 4º-5º-6º de Educación Primaria "Convivencia: respeto y tolerancia". [Decreto 8/2019, de 19 de febrero](#), del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria.

Enlace de interés

Normativa

- Regular la elaboración, puesta en práctica, difusión, conocimiento y evaluación de los Planes de Convivencia en los centros escolares de la Comunidad de Madrid.

El [Decreto 61/2019, de 9 de julio](#), del Consejo de Gobierno, por el que se regula la organización, estructura y funcionamiento de la Inspección Educativa en la Comunidad de Ma-

drid, incluye la mejora de la convivencia escolar como dentro de la atención, información y asesoramiento a los miembros de la comunidad educativa, profesores, padres y alumnos, con especial dedicación a los casos de conflictos de convivencia y acoso escolar y laboral.

Además, la Subdirección General de Inspección Educativa lleva a cabo las actividades correspondientes al asesoramiento a los centros docentes y a los propios Servicios de Inspección Territoriales en materia de acoso escolar a través del equipo de apoyo constituido en la Subdirección General a tal efecto, de acuerdo con la Resolución de 10 de mayo de 2016, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a la Subdirección General de Inspección Educativa para el asesoramiento en materia de prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso.

- Realizar campañas de información y sensibilización para toda la comunidad educativa sobre los riesgos de las conductas de acoso para el desarrollo personal y la convivencia social. Del mismo modo, acerca de las consecuencias de carácter legal de un mal uso de las TIC.

- Incluir, entre los elementos de valoración del proyecto de dirección que han de presentar y defender los candidatos a la dirección de los centros docentes públicos no universitarios, la valoración de líneas de actuación relacionadas con la mejora de la convivencia en el centro y la prevención y el tratamiento del acoso escolar.

Se ha mantenido en la convocatoria de 2019 del concurso de méritos para la selección de directores de centros docentes públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid la valoración de las líneas generales que propone el aspirante para la mejora de la convivencia en el centro y el tratamiento del acoso escolar en el proyecto de dirección.

Desarrollo de objetivos

Objetivo: Hacer de la evaluación de la convivencia un instrumento de mejora, valorando la efectividad de las distintas medidas adoptadas por el centro y estableciendo propuestas para afianzar los buenos resultados en cuanto a convivencia.

Con la finalidad de avanzar de manera efectiva en la prevención del acoso escolar y en el proceso de adquisición de la competencia social y ciudadana, la Consejería de Educación continúa su apoyo a aquellas líneas de trabajo basadas en los avances del conocimiento científico sobre convivencia y acoso escolar con el propósito de hallar claves para acercar a los profesores el conocimiento más profundo de sus alumnos, del clima social y de convivencia de sus aulas. Es por ello por lo que durante el curso 2019-2020 se han realizado las siguientes actuaciones:

Desde el curso 2015-2016 se viene desarrollando un Proyecto de Mejora de la Convivencia e intervención del acoso escolar como desarrollo del Programa de lucha contra el acoso escolar. Se facilita a todos los centros docentes que quieran participar en el mismo un test informático para la “Detección precoz e Intervención” ante el Acoso Escolar (SociEscuela). Se trata de una herramienta informática que permite a la comunidad educativa adoptar medidas desde su Plan de Convivencia, con un enfoque formativo, para fortalecer un ambiente de armonía y seguridad, a través del respeto de todos los involucrados, y que favorezca la construcción de aprendizajes.

Desde el curso 2015-2016 y hasta el curso 2019-2020 se ha trabajado en colaboración con la Fundación SM y Samsung, bajo la dirección del Dr. Celso Arango del Hospital Gregorio Marañón, en el proyecto de investigación “Evaluación de la

eficacia de una intervención preventiva sobre la prevalencia del bullying y el estado de salud en niños y adolescentes: Ensayo clínico aleatorizado por cluster”. Los resultados de dicha investigación se han publicado en *Frontiers in Pediatrics*, concluyendo que SociEscuela y los programas aplicados son eficaces para reducir el bullying y para mejorar los problemas de salud mental de los escolares, y su eficacia no disminuye con el tiempo durante el periodo de seguimiento medio, que fue de más de 30 semanas.

La herramienta permite al centro escolar, en un primer momento, obtener información sobre posibles víctimas (detección temprana), un autoinforme de la víctima, un heteroinforme de los compañeros de clase (los alumnos hablan sobre sus compañeros de clase o de curso, y esta información es fundamental para que la medida sea fiable y válida), unas características de la victimización (tipo de víctima, cómo se encuentra, ¿lo saben los adultos de su entorno?, causas de la victimización...) y por último un sociograma o mapa social del grupo de clase. Asimismo, la herramienta ofrece al profesorado unidades didácticas para trabajar con los alumnos y modelos de entrevistas e intervenciones acordes al mapa social de su aula.

- Se ha facilitado a todos los centros la prueba SociEscuela. Se han incluido nuevas funcionalidades y se continúa con las mejoras para la ampliación de datos y conocimientos del mapa de convivencia y acoso escolar en la Comunidad de Madrid. Han realizado la prueba un total de 128.420 alumnos, pertenecientes a 1.141 centros docentes de Educación Primaria y Secundaria.

Dada la situación de pandemia, los datos del informe Regional de este curso 2019-2020, se incluirán en el próximo informe regional

Objetivo: La formación del profesorado y otros agentes de la comunidad educativa en estrategias y destrezas para la mejora de la convivencia escolar.

En este sentido se ha diseñado un plan integral de formación dirigido a todos los sectores de la comunidad educativa y vinculado con las destrezas, estrategias y programas que puedan influir en la mejora de la convivencia escolar.

En el curso 2019-2020 ha correspondido a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza el diseño y desarrollo de estas actividades, siendo la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación la que ha organizado las actividades formativas a través del impulso de líneas prioritarias de actuación. Entre las líneas temáticas prioritarias para la formación permanente del profesorado durante el curso 2019-2020, cabe destacar, a efectos de formación sobre convivencia escolar, la línea número 7 sobre la “mejora de la convivencia, prevención del acoso escolar y abandono en centros educativos, potenciando los hábitos saludables”. En relación con dicha línea prioritaria, a lo largo del curso 2019- 2020 se han desarrollado un elevado número de actividades formativas (presenciales, online tutorizadas, MOOC) dirigidas a la mejora de la convivencia y prevención del acoso escolar en nuestros centros educativos.

Entre ellas se pueden destacar:

- Formación específica en materia de convivencia sobre acoso escolar a los Funcionarios en Prácticas.
- Formación masiva online para el profesorado de todos los centros docentes de la Comunidad de Madrid y familias.
- “Plan de convivencia para centros educativos, prevención del acoso escolar en centros de Educación Primaria “.
- “Plan de convivencia para centros educativos, prevención del acoso escolar en centros de Educación Secundaria “
- Cursos específicos presenciales para la mejora de la convivencia escolar y clima social en el aula.
- MOOC para profesores “Mejora de la Convivencia y prevención del acoso escolar”.
- Inclusión en los cursos de formación para nuevos directores y funcionarios en prácticas de módulos relacionados con la mejora de la convivencia e intervención contra el acoso escolar.
- MOOC para familias, “Convivencia escolar para familias”.

Enlaces de interés

[Formación para mejorar la convivencia](#)

Tabla C5.10.2 Formación del Equipo de Apoyo contra el acoso escolar. Curso 2019-2020

Modalidad formativa	Nº Actividades	Participantes
Formación en Línea	5	1.437
Moocs (Cursos online no tutorizados)	3	3.569
Formación Semipresencial	9	281
Formación Presencial	124 cursos	3.596
Formación en centros	303 seminarios y 67 P.F.C.	4.234
Actividades informativas	14 actividades formativas	229

Fuente: Elaboración propia

Además, se ha desarrollado una serie de actuaciones formativas desarrolladas como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Tras la publicación del [Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo](#), por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y como consecuencia del contexto de crisis sanitaria que se produce a partir de ese momento, para todas las actividades formativas habitualmente presenciales quedó autorizada la participación en sesiones síncronas a través de vídeo-conferencias.

Con motivo de las diferentes contingencias que se producen en dicho contexto de crisis sanitaria, la Consejería de Educación y Juventud consideró necesario y prioritario potenciar el uso de los recursos tecnológicos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Con este fin, se adopta una serie de programas y actuaciones entre las que se encuentra la formación del profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos en el uso de recursos tecnológicos y en metodologías asociadas a los mismos.

Todo ello se concreta en una serie de actividades formativas que son diseñadas y planificadas por la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación:

1. A lo largo de los meses de marzo y abril de 2020 se desarrollan los siguientes MOC's.

- MOC "CREA TU BLOG EN EDUCAMADRID" con 2.835 participantes
- MOC "CREA TU AULA VIRTUAL EN MOODLE" con 2.258 participantes
- MOC "PLATAFORMA OFFICE 365, POSIBILIDADES DIDÁCTICAS CON ALUMNOS" con 3.602 participantes.

2. A lo largo del mes de mayo de 2020 se desarrolló el MOC "La escuela en tiempos de confinamiento: impacto psicológico y papel del profesorado" con 1.686 participantes. El Centro Regional de Innovación y Formación del profesorado CRIF Las Acacias de Madrid, junto con el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, ofreció este MOC sobre las consecuencias psicológicas del confinamiento. En él se ofrecieron estrategias de actuación en la relación con alumnos y familias. Entre los objetivos principales de esta actividad formativa destacaron:

- Conocer las consecuencias del confinamiento en la población escolar.
- Analizar las relaciones intrafamiliares derivadas del confinamiento, así como las consecuencias de la epidemia en distintos situaciones.
- Proporcionar recursos desde el punto de vista de la psicología para comprender y superar las condiciones de aislamiento educativo y social.
- Gestionar las acciones educativas y de gestión del tiempo en contextos no presenciales.

3. Además, en los meses de mayo y junio de 2020, se comienza a trabajar en la planificación y el diseño de un conjunto de actividades de formación que formarán parte del CAMPUS INNOVACIÓN 2019-2020. El Campus se desarrolla a lo largo del mes de julio de 2020 y está formado por 6 cursos que tienen como objetivo actualizar y mejorar la competencia digital de los docentes de centros públicos de la Comunidad de Madrid. De forma paralela, se ofreció la formación "Salud, higiene y prevención escolar" con el objetivo de informar a los docentes sobre la promoción de medidas preventivas que impidan la transmisión de enfermedades y de hábitos saludables en la comunidad educativa. A continuación se muestra el número de participantes en cada una de las distintas actividades formativas desarrolladas en el mencionado Campus, ver [Tabla C5.10.3](#).

Tabla C5.10.3 Campus de innovación. Curso 2019-2020

Título de la actividad formativa	Número de Participantes
Pon a punto tu aula virtual de EducaMadrid! (Básico)	1.359
Optimiza tu aula virtual de EducaMadrid (Avanzado)	691
100 cosas que puedes hacer con EducaMadrid	101
Videoconferencia como recurso educativo Enseñanza en línea: prácticas y recursos para el aula	241
Creación de podcast y radio para uso educativo	202
Salud, higiene y prevención escolar	623
Plataforma Office 365: posibilidades didácticas con alumnos	687

Fuente: Elaboración propia

Objetivo: Promover la coordinación interinstitucional como forma de abordar la resolución de problemas relativos a la convivencia escolar desde una óptica global y coordinada entre las distintas instituciones y administraciones.

- Programa “Educar para Ser” de la Universidad de Murcia (Cátedra Astrade) implantado en más de 20 CEIP de la región. El objetivo es crear una cultura de centro educativo que contribuya a la estimulación de las habilidades no cognitivas de los estudiantes desde los 4 años de edad.
- Programa “Ciberexpertos” en colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Han participado más de 60 CEIP
- Programa piloto “ValoresLive”, con la participación de 22 federaciones deportivas de Madrid, programa implantado en 5 centros educativos.
- Programa de convivencia “Mus-e” con la Fundación Yehudi Menuhim, que se implanta en más de 43 CEIP e IES de la región.
- Proyecto “LÓVA” mediante el que la Comunidad acerca la

ópera a los alumnos madrileños a través de un proyecto en el que idean, producen y representan una ópera.

- Taller de teatro “En sus Zapatos”, para prevenir el acoso escolar. Para alumnos entre los 6 y los 16 años.
- Promover actuaciones de prevención de la violencia de género, y en favor de la igualdad y la no discriminación.

Asimismo, confiere a dicho Plan la función de servir como instrumento para el seguimiento y la coordinación de las Inspecciones Territoriales y establece, a tal objeto, los mecanismos precisos. En esta línea, el presente [Plan General de Actuación para el curso escolar 2019-2020](#), realizada la evaluación del correspondiente al curso escolar 2018-2019, mantiene algunas actuaciones plurianuales de la Inspección Educativa previstas en dicho Plan General de Actuación, y recoge las nuevas actuaciones que habrán de desarrollarse bajo la coordinación de la Subdirección General de Inspección Educativa de esta Viceconsejería.

- Prevención y control de incidentes violentos o de acoso en los centros educativos y apoyo a las víctimas de violencia y acoso

Objetivo: Elaborar y difundir protocolos relacionados con la convivencia escolar que permitan orientar y pautar las actuaciones de los distintos agentes implicados en la gestión de la convivencia escolar.

- Para lo cual se ha elaborado un protocolo de atención educativa a la identidad de género en los centros educativos de la Comunidad de Madrid, con la participación de las organizaciones LGTBI, Universidades y la Unidad LGTBI de la Comunidad de Madrid. Dicho protocolo ha sido aprobado mediante instrucciones que han recibido todos los centros y que además se han publicado en la Web de Convivencia.

Instrucciones de las Viceconsejerías de Política Educativa y Ciencia y Organización Educativa sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Enlace de interés

Protocolo de atención educativa a la identidad de género

- Articular programas específicos de actuación en aquellos centros con mayores dificultades con la finalidad de crear y mantener un clima de convivencia pacífico, estableciendo los recursos necesarios para su aplicación. Se sigue con las actuaciones iniciadas el curso anterior, aumentando, en todos los casos el número de centros participantes:

- Programa IESPorts contra el acoso escolar en los IES. Ha contado con la participación de más de 80 IES de la región.

- Programa de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid junto con el equipo de investigación “Educar para Ser”, de la Universidad de Murcia (Cátedra Astrade). Es un proyecto de innovación educativa que desarrolla un currículo de estimulación de las habilidades no cognitivas o habilidades de autorregulación de los estudiantes, compatible con el currículo oficial, que tiene como objetivo la mejora del bienestar presente y futuro de los alumnos y alumnas.

- Se siguen fomentando iniciativas con el objetivo de incentivar el mérito y el estudio y fomentar la cultura en los centros educativos de la región. Un ejemplo de ello es el proyecto LÓ-VA, mediante el que la Comunidad acerca la ópera a los alumnos madrileños a través de un proyecto en el que idean, producen y representan una ópera. Esta iniciativa cuenta con el apoyo del Teatro Real. Busca que la ópera sea un vehículo de aprendizaje en el aula de manera amena para los alumnos. El programa de cada área curricular (lenguaje, matemáticas, geografía e historia...) se aplica al diseño, producción y representación de la obra. El programa facilita una mejora en los resultados académicos en esas materias, en la integración en el aula entre profesores y alumnos y en la convivencia escolar. Los centros educativos trabajan desde el mes de septiembre en el montaje de la ópera que representarán en abierto para toda la comunidad educativa a la finalización del curso.

Enlaces de interés

Experiencias

- Comunicación, intercambio distribución de información y conocimiento sobre el impacto de la convivencia escolar en educación.

Objetivo: Impulsar la reflexión sobre el currículo y la convivencia, identificando los contenidos, actitudes y habilidades que permiten adquirir a los alumnos la competencia social y cívica

- El Consejo Escolar y el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, en colaboración con la Dirección General de Juventud, organizó el primero de los encuentros en torno a la temática del uso responsable de las TIC. Con el título “las redes sociales y el acoso escolar, uso y abuso de los móviles” se desarrolló la jornada el día 12 de diciembre de 2019 en el IES San Isidro.

Este encuentro con expertos, dirigido a docentes de centros escolares, así como madres y padres de alumnos, constituyó una oportunidad para desvelar la cara oculta de un fenómeno que está colonizando nuestras vidas. El propósito es favorecer una reflexión conjunta de la comunidad educativa madrileña que contribuya a desarrollar un adecuado control en el uso de las tecnologías de la información que evite algunos riesgos que afectan a la salud, a la seguridad, a las relaciones entre las personas y al propio desarrollo educativo. Presentado por D. Pedro García Aguado, Director General de la Juventud, contó con la participación de Ofelia Tejerina Rodríguez, Presidenta de la Asociación Internautas, José Antonio Luengo Latorre, Psicólogo del equipo de prevención del acoso escolar de la Comunidad de Madrid, Jorge Flores Fernández, fundador y director del PantallasAmigas y de Isabel Piñar Gallardo, directora de IES San Isidro.

Enlace de interés

[Las redes sociales y el acoso escolar](#)

- Revista “Debates” del Consejo Escolar de la C.M.

La revista del Consejo Escolar (“Debates”) es de periodicidad semestral, se publica en formato digital con la intención de alcanzar la mayor difusión posible y de facilitar su sostenibilidad. Tiene una dimensión teórica, con estudios, artículos y entrevistas y con la colaboración de expertos en educación, y una dimensión práctica, haciendo visibles experiencias concretas de centros educativos de la Comunidad de Madrid que lleven a cabo iniciativas pioneras y puedan representar una referencia de buenas prácticas para otros centros por la calidad de sus proyectos.

Se han facilitado la creación de redes de centros con buenas prácticas en convivencia escolar. Difundiendo e incentivando sus iniciativas.

Enlace de interés

[Revista Debates](#)

C5.11. Otras actuaciones

A lo largo del curso 2019-2020 se desarrollaron certámenes, proyectos y programas complementarios, algunos como continuidad de cursos anteriores y otros nuevos que contribuyen a la mejora permanente de la calidad de la educación en la región. Debido al periodo de pandemia y confinamiento originado por la COVID-19, muchas de estas actividades fueron modificadas o anuladas.

Durante el curso 2019-2020 la Consejería de Educación a través de sus Direcciones Generales, dentro de sus competencias de formación y con el ánimo de promover acciones específicas que suponen un impulso adicional a la calidad de la educación en la región, convocó certámenes, proyectos y programas, dirigidos tanto a los centros educativos, como a los profesores y a los alumnos.

Certámenes, proyectos y programas dirigidos a centros y a profesores

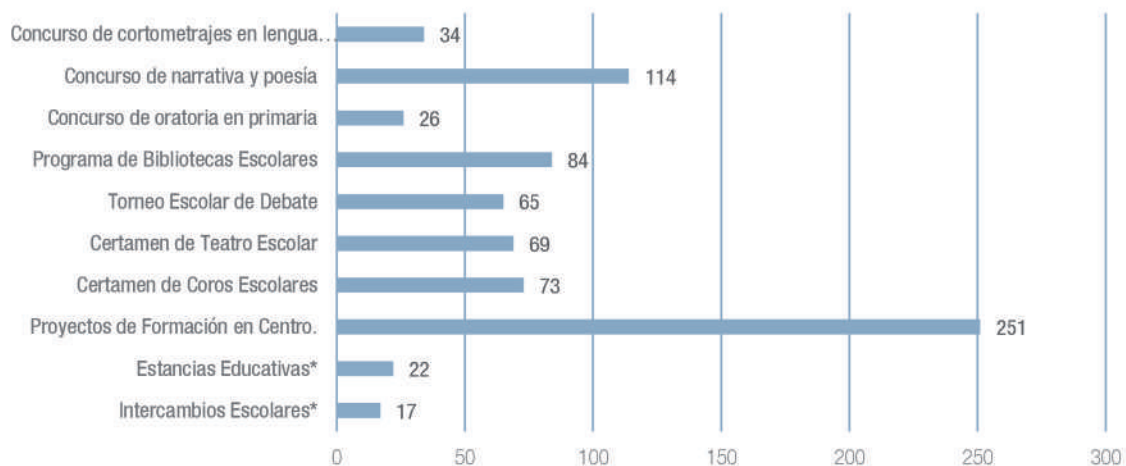
En las figuras y tablas adjuntas C5.11.1 y C5.11.2 se presentan los certámenes, proyectos y programas desarrollados durante el curso de referencia y se indica la acción y su correspondiente norma reguladora, así como su objeto y el número de centros seleccionados.

Publicaciones editadas por la Consejería de Educación y Juventud

Durante el curso 2019-2020 la Consejería de Educación publicó un total de 58 títulos (22 en el año 2019 y 24 en el año 2020). Estas obras pueden ser consultadas en internet en la página.

<http://www.comunidad.madrid/servicios/publicamadrid>

Figura C5.11.1 Número de centros participantes en Certámenes, proyectos y programas. Curso 2019-2020



* Programas suspendidos en marzo de 2020 por la pandemia de COVID-19.

Tabla: Certámenes, proyectos y programas dirigidos a centros. Curso 2019-2020

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza.

Figura C5.11.2 Número de participantes en Certámenes, proyectos y programas dirigido a profesorado. Curso 2019-2020

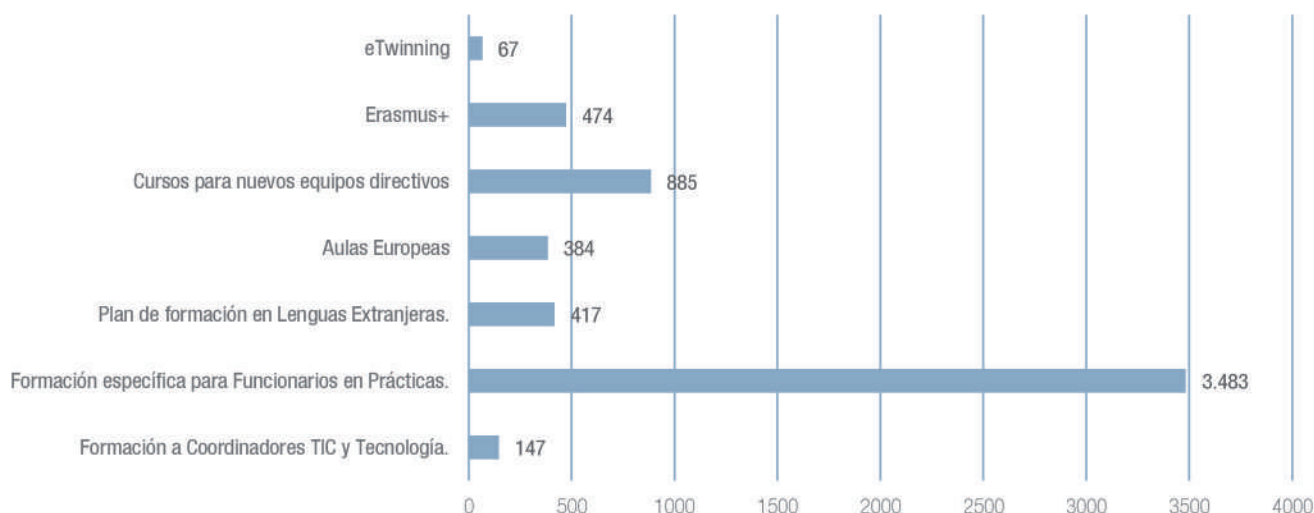


Tabla: Certámenes, proyectos y programas dirigidos a profesores. Curso 2019-2020

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza.

C6. Políticas para la libertad de enseñanza

Las políticas para la libertad de enseñanza responden a lo establecido en el artículo 27 de la Constitución Española y el artículo 26.3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, avalado igualmente por el artículo 10.2 de nuestra Carta Magna.

El desarrollo de políticas para la libertad de enseñanza encuentra su principal justificación normativa en la Constitución Española de 1978 y se reconoce de modo explícito en su artículo 27.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en su artículo 26.3, consagra el derecho de los padres a elegir el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos; derecho que es considerado como uno de los componentes primordiales de la libertad de enseñanza. La legislación española recoge este derecho por la vía de las previsiones contenidas en los artículos 10.2 y 93 de nuestra Carta Magna.

La libertad de creación de centros docentes y la libertad de cátedra completan el núcleo esencial de la libertad de enseñanza. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, desarrolla el citado artículo 27 de la Constitución Española y define el marco básico en lo que concierne al derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.

Este marco normativo articula la base jurídica de las políticas para la libertad de enseñanza en la Comunidad de Madrid, que se completan con las que atienden el derecho a la educación y favorecen su acceso sin discriminación por condiciones o razones de índole personal o social.

C6.1. La libertad de creación de centros docentes

El artículo 27.6 de la Constitución Española, en el marco de la libertad de enseñanza, reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales. El desarrollo de este precepto constitucional se efectúa en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. La libertad de crear centros docentes y dotarlos de un carácter o proyecto educativo propio se encuentra recogida y amparada en el capítulo III del título I de la referida ley orgánica. En él se articula ese derecho fundamental con el principio de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de los centros docentes, por cuyo efecto los poderes públicos garantizan unas condiciones básicas homogéneas —requisitos mínimos— de calidad de las instalaciones y de las enseñanzas.

Actuaciones

La Comunidad de Madrid ha facilitado a la iniciativa privada la creación de centros docentes. La figura C6.1.1 muestra las variaciones, con respecto al curso anterior, en el número de centros autorizados de titularidad privada en la Comunidad de Madrid, de los cursos 2015 a 2020.

En dicha figura, que recoge la variación neta (número de nuevos centros autorizados, menos las extinciones), cabe apreciar principalmente, un aumento de la cifra de escuelas infantiles privadas de primer ciclo. Ocurre también, en el caso de la Formación Profesional de grado superior

Figura C6.1.1 Variaciones en el número de centros¹ autorizados de titularidad privada en la Comunidad de Madrid, por nivel educativo, con respecto al curso anterior. Cursos 2015 a 2020

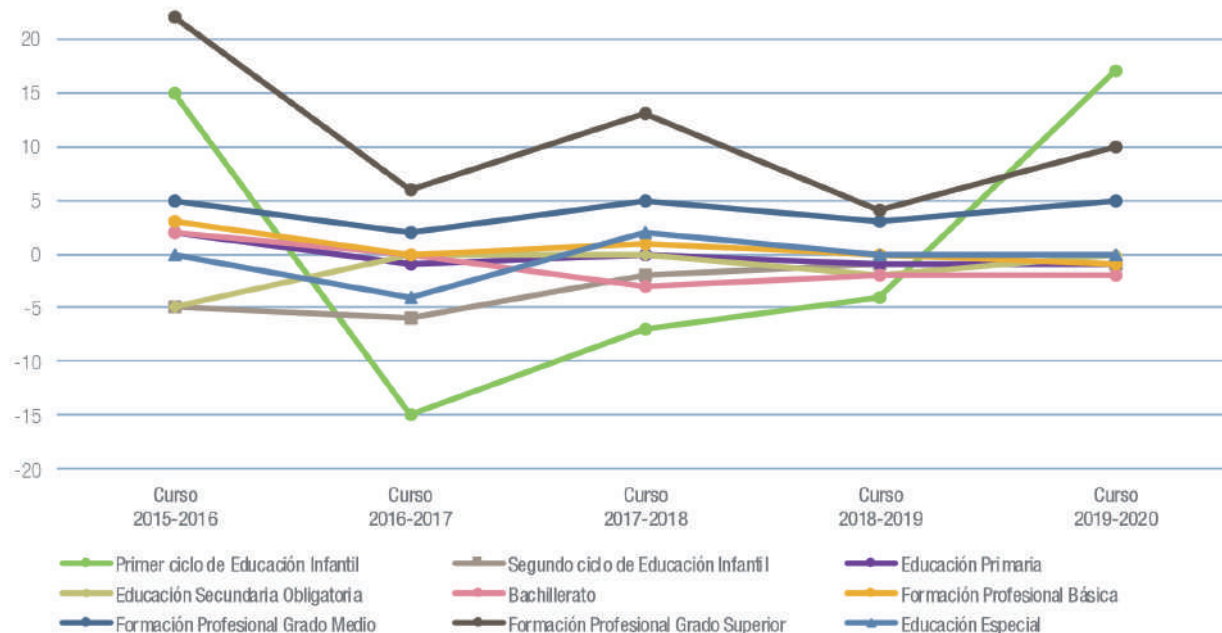


Tabla: Variaciones en el número de centros autorizados de titularidad privada en la Comunidad de Madrid, por nivel educativo, con respecto al curso anterior. Cursos 2015 a 2020

1 Un mismo centro puede estar considerado en varios niveles.
Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

C6.2. La libertad de elección de centros

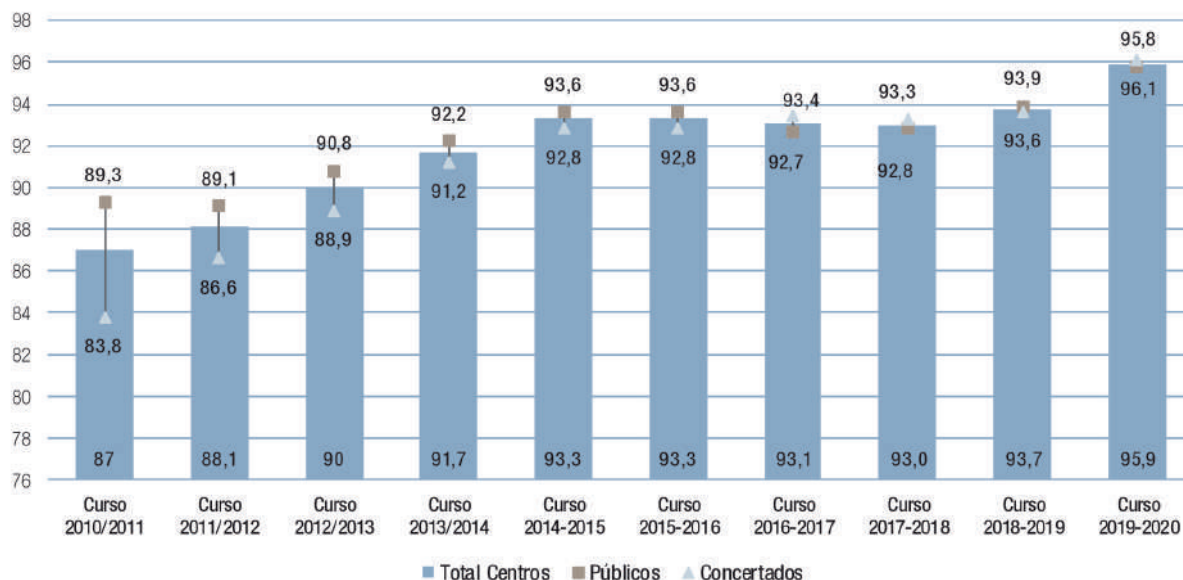
La libre elección de centro

La libertad de las familias para elegir el centro escolar de sus hijos debe entenderse como parte del derecho de los padres a educar a sus hijos, de conformidad con lo establecido en la Constitución española. Esa libertad de las familias de elegir para sus hijos un centro escolar acorde con sus propios valores y sus expectativas de formación humana y académica estimula la mejora de los centros y con ello la calidad del sistema educativo.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 84, recoge la necesidad de garantizar el derecho a la

educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres y tutores, así como los criterios prioritarios para la admisión de alumnos y otros aspectos relacionados con dicho proceso.

La Comunidad de Madrid estableció el marco regulador necesario para hacer efectiva la libertad de elección en la educación a través del Decreto 29/2013, de 11 de abril, del Consejo de Gobierno, de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid. Este decreto plantea una nueva normativa reguladora de los procesos de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos que incrementa la libertad de elección mediante la eliminación de las zonas de escolarización, otorga mayor protagonismo a los centros y simplifica el procedimiento de admisión. En definitiva, pretende favorecer la libertad de elección, la calidad

Figura C6.2.1 Porcentaje de alumnos de 3 años admitidos en primera opción en centros educativos de la Comunidad de Madrid, por titularidad de centros. Cursos 2010 a 2020.

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación

de la educación y la excelencia académica, en la Comunidad de Madrid. En consonancia con el mencionado decreto, la Orden 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación, establece el procedimiento para la admisión de alumno en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial en la Comunidad de Madrid.

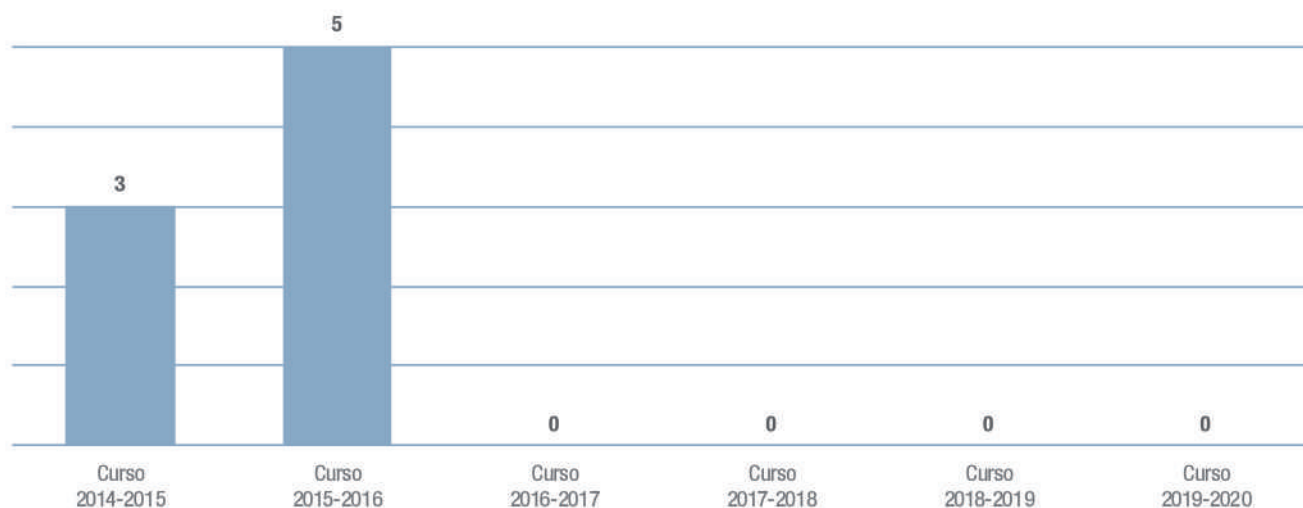
En la figura C6.2.1 se muestra la evolución desde el curso 2010-2011 al curso 2019-2020 del porcentaje de alumnos de tres años que fueron admitidos en los centros educativos de la Comunidad de Madrid solicitados en primera opción. En el curso 2019-2020, se mantienen datos muy similares a los del curso anterior con leves aumentos en los dos casos: el 95,8% (93,9% curso anterior) y el 96,1% (93,6% curso anterior) de los alumnos de tres años fueron admitidos respectivamente en los centros públicos o en los centros concertados que solicitaron sus familias en primera opción. En el periodo considerado se produce un incremento de 2,2 puntos porcentuales en el total de centros públicos y privados concertados que admiten a alumnos en la primera opción solicitada.

Conciertos y convenios educativos

En el curso 2019-2020 las principales actuaciones relativas a conciertos educativos se destinaron a aprobar las modificaciones necesarias para ajustar el número de unidades a la demanda de las familias y las necesidades de nuevos núcleos urbanos.

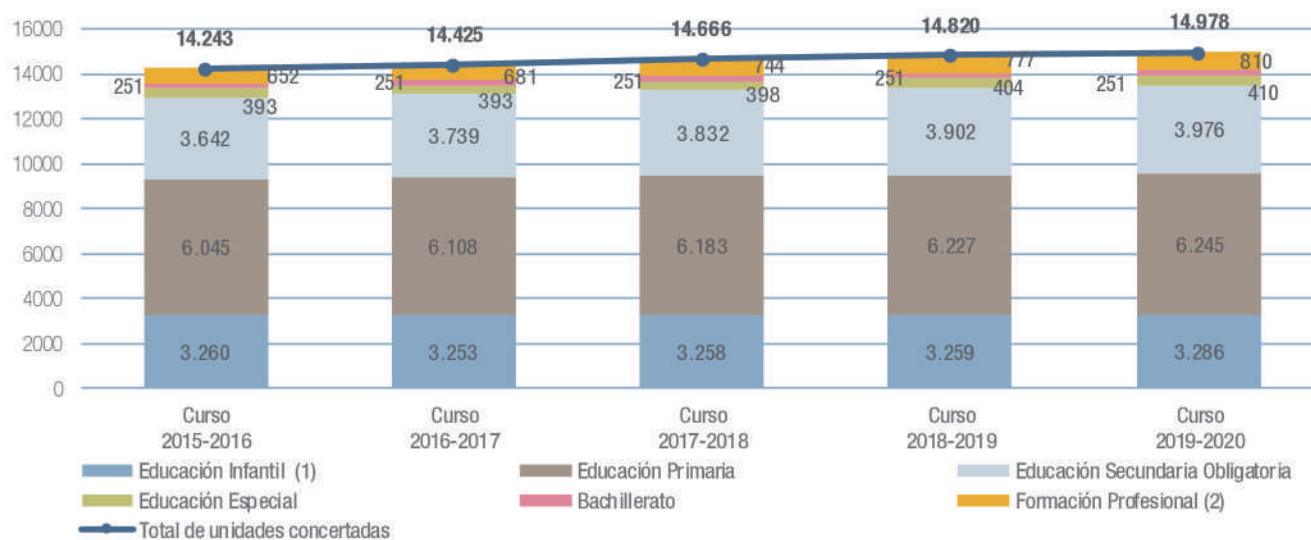
El concierto educativo constituye el instrumento para la financiación pública de los centros docentes de titularidad privada del que se ha dotado el sistema educativo español, de conformidad con lo establecido en el capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), y, con anterioridad, en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación (LODE). De acuerdo con el marco normativo vigente, se asegura a la vez el derecho a la educación y el ejercicio de la libertad de elección de centro educativo en condiciones de gratuidad.

Figura C6.2.2 Centros que accedió al régimen de conciertos. Cursos 2014 a 2020.



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

Figura C6.2.3 Evolución del número de unidades concertadas en los centros privados de la Comunidad de Madrid por enseñanza. Cursos 2015 a 2020



(1) Incluye las unidades convenidas de primer ciclo de Educación Infantil. (2) Incluye Formación Profesional Grado Medio, Superior y Básica

Tabla: Evolución de unidades concertadas en los centros privados de la Comunidad de Madrid por enseñanza. Cursos 2015 a 2020

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

Actuaciones

Durante el primer semestre de 2019 la Consejería de Educación gestionó el procedimiento anual ordinario de revisión de los conciertos vigentes, tanto a solicitud de los titulares de los centros, como de oficio, a fin de:

- Ajustar, en su caso, el número de unidades en funcionamiento en cada centro a la demanda prevista de escolarización.
- Aprobar el acceso al régimen de conciertos de aquellos centros que reunieran los requisitos exigidos para ello.
- Extinguir los conciertos de los centros, cuando así procediese.

Evolución de la concertación educativa

En el curso 2019-2020 no accedió ningún centro privado al régimen de conciertos, conforme se indica en la figura C6.2.2 El número total de unidades concertadas se muestra en la figura C6.2.3. En el curso 2019-2020 hay un total de 14.978 unidades concertadas, 158 más que en el curso anterior.

La financiación directa a las familias¹

Becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros privados autorizados

En el curso 2019-2020 se concedieron un total de 32.960 becas. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 36.650.000 euros, con cargo al económico 48399 del Programa 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio” del Presupuesto de

Gastos de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid, en colaboración con los ayuntamientos de la región, mantiene una red pública de escuelas infantiles y casas de niños que ofrecen servicios educativos ajustados a las necesidades infantiles. Además, existen centros privados autorizados que también imparten el primer ciclo de Educación Infantil. Con el objeto de favorecer la conciliación familiar y laboral y el acceso a los centros educativos en edades tempranas, se convocaron para el curso 2019-2020 becas para la escolarización de niños menores de tres años matriculados en centros privados de la Comunidad de Madrid, autorizados por la Administración educativa para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, no sostenidos, total o parcialmente, con fondos públicos en dicho nivel educativo. Las bases reguladoras se establecieron en la Orden 149/2018, de 24 de enero, de la Consejería de Educación e Investigación y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se modifica la Orden 349/2017, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada. En la Orden 633/2019, de 1 de marzo, de la Consejería de Educación e Investigación y la Consejería de Políticas Sociales y Familia, se aprobó la convocatoria para la concesión de cheques guardería para el curso 2019-2020. Las becas se concedieron en régimen de concurrencia competitiva.

Al igual que en la convocatoria anterior, con el fin de conseguir que estas becas alcancen al mayor número posible de solicitantes pertenecientes a las clases medias, se establece que, por encima del límite máximo de renta per cápita familiar que se fija en esta orden de convocatoria, no se podrá ser beneficiario, con independencia de la puntuación total obtenida.

¹ Podría considerarse en este apartado las becas y ayudas percibidas directamente por las familias (ver apartado C4.2)

Por otro lado, también en línea con la anterior convocatoria, se tiene en cuenta la condición de víctima de violencia de género, a los efectos del cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar, en aplicación de lo dispuesto en la Estrategia de actuación integral contra la violencia de género en la Comunidad de Madrid 2016-2021.

Información sobre Becas de Educación Infantil:

<http://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/becas-educacion-infantil>

Becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid

Se ha establecido un sistema de becas para Formación Profesional de Grado Superior dirigida a alumnos que cursen estos estudios en centros privados autorizados de la región.

Por Orden 1649/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, se aprobó la convocatoria de becas de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid para el curso 2019-2020.

En el curso 2019-2020 se concedieron un total de 7.857 becas. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 18.500.000 euros, ejecutándose 15.898.272 € euros con cargo a la partida 48399 del Programa 323M «Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio».

Información sobre las Becas de FP:

<http://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/becas-fp-grado-superior>

Becas de segunda oportunidad

Estas becas se dirigen a jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que en el año de la convocatoria vayan a realizar alguno de los siguientes estudios en Programas de Segunda Oportunidad, en modalidad presencial:

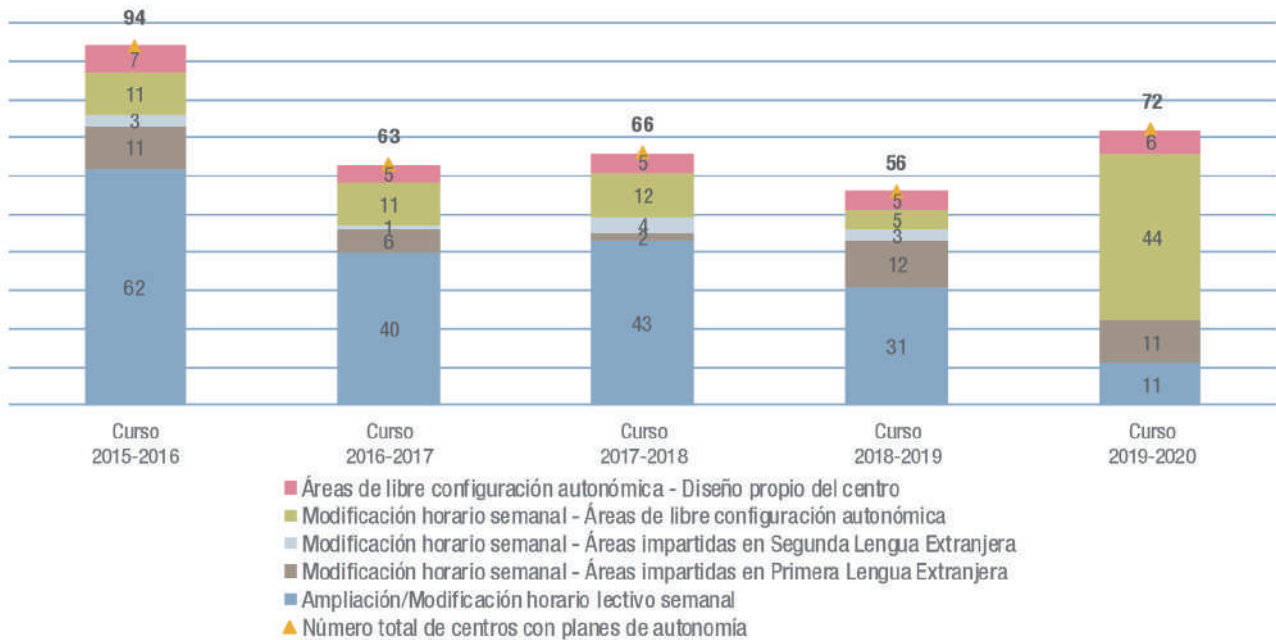
- a) Curso de preparación de la prueba para la obtención del Título de Graduado Educación Secundaria Obligatoria, para mayores de 18 años.
- b) Curso de formación específico, para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio.
- c) Curso de Formación Profesional de Grado Medio.
- d) Curso de formación específico, para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior.
- e) Curso de Formación Profesional de Grado Superior.
- f) Programas profesionales, dirigidos a la obtención de Certificados de Cualificación Profesional de nivel 1 por alumnos que no tengan título de Educación Secundaria Obligatoria.

Por la Orden 1630/2019, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al curso 2019-2020 de becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad, cofinanciadas, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil. El presupuesto de la convocatoria ascendió a 10 millones de euros y los alumnos beneficiarios fueron 4.037.

Información sobre Becas de Segunda Oportunidad:

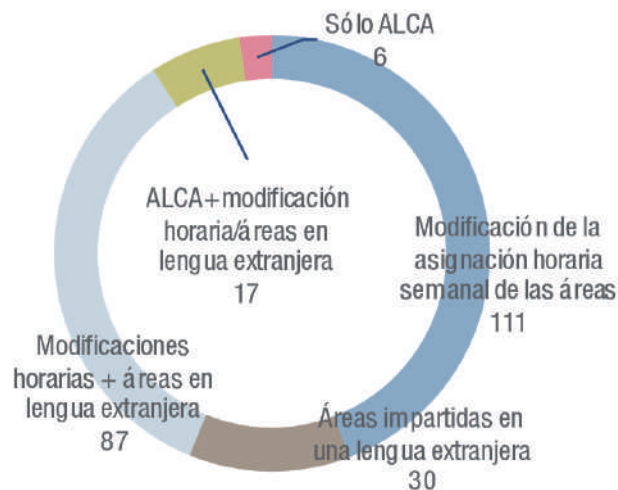
<http://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/becas-estudio-programas-segunda-oportunidad>

Figura C6.3.1 Planes de estudio autorizados en centros públicos de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C6.3.2 Planes de estudio autorizados para ser impartidos en Educación Primaria en centros concertados. Curso 2019-20



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación.

Becas para el estudio de Bachillerato

Estas becas se dirigen a alumnos que, habiendo realizado el 4º curso de la ESO en un centro educativo situado en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, soliciten cursar primero de Bachillerato en un centro privado. Los alumnos deben reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- a) Estar matriculado o tener reserva de plaza para el curso completo del año escolar 2019-2020, en primer curso de Bachillerato en cualquiera de los centros que figuran inscritos en el “Listado de centros de becas de Bachillerato”, aprobado mediante Orden 1094/2019, de 2 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación por la que se resuelve la convocatoria de inscripción en el “listado de centros de becas de Bachillerato”, que figura como Anexo III a esta orden.
- b) No ser alumno repetidor del primer curso de Bachillerato.
- c) Haber realizado o estar realizando el 4.º curso de la ESO en un centro de la Comunidad de Madrid.
- d) No superar el límite de renta per cápita familiar de 10.000 euros.
- e) No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Por Orden 1196/2019, de 11 de abril, del Consejero de Educación e Investigación, se aprobó una convocatoria de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid correspondiente al curso 2019-2020.

El presupuesto de la convocatoria ascendió a 4.500.000 euros y los alumnos beneficiarios fueron 1.498.

Información sobre Becas de Bachillerato:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/becas-bachillerato>

C6.3. La libertad de enseñanza

A partir del análisis de experiencias y estudios internacionales puede concluirse que fortalecer la autonomía curricular de los centros educativos contribuye a la mejora permanente de la calidad del sistema educativo. La Unión Europea (EURY-DICE) y la OCDE (PISA) ponen de relieve que una mayor autonomía permite aumentar la especialización curricular y elevar la excelencia educativa de los alumnos a través del refuerzo de conocimientos instrumentales. Autonomía para la organización de las enseñanzas en Educación Primaria.

Autonomía para la organización de las enseñanzas en Educación Primaria

Novedades normativas

Decreto 8/2019, de 19 de febrero del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Decreto 89/2014, de 24 de julio del Consejo de Gobierno por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de Educación Primaria.

Orden 855/2019, de 14 de marzo de la Consejería de Educación e Investigación por la que se habilita un plazo extraordinario para que los centros puedan solicitar o comunicar la implantación de las nuevas áreas de libre configuración autonómica aprobadas por Decreto 8/2019, de 19 de febrero en el supuesto de que ello conlleve modificación horaria.

Planes de autonomía

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el Capítulo II de su Título V desarrolla diversos aspectos relacionados con la autonomía de los centros, y en su artículo 120 recoge expresamente que los proyectos de autonomía que presenten los centros suponen adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización distintas o ampliación del horario. Además, el propio decreto de currículo para Educación Primaria dispone que la Comunidad de Madrid podrá

autorizar cambios que quieran realizar los centros en aquellas áreas o materias que se impartan, siempre que no suponga modificar las enseñanzas mínimas establecidas en el Real Decreto. Estos planes facilitan una mayor optimización de los recursos educativos de los centros, sin coste adicional para la Administración o para las familias de los alumnos, y están sometidos a las evaluaciones externas definidas por la Administración.

La normativa actual establece distintas posibilidades en la organización de los planes de estudio que los centros pueden desarrollar como a continuación se expone:

1. Los centros docentes de Educación Primaria pueden organizar sus Planes de Estudios sin necesidad de autorización previa de la Administración educativa para:

- a) Ampliar el horario lectivo de cualquiera de las áreas, sin reducir el horario asignado a las demás áreas, siempre que ello no suponga imponer aportaciones de las familias ni exigencias para la Administración y siempre que no se aumente la jornada lectiva máxima del profesorado.
- b) Complementar los contenidos de las asignaturas troncales, específicas y del área de libre configuración autonómica Tecnología y recursos digitales para la mejora del aprendizaje, establecidos en los anexos I, II y III del citado Decreto 89/2014, de 24 de julio.
- c) Distribuir por cursos los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de las asignaturas específicas así como los estándares de aprendizaje evaluables de la Primera Lengua Extranjera.
- d) Diseñar e implantar métodos pedagógicos y didácticos propios.
- e) Ofrecer como asignatura específica una segunda

lengua extranjera, en lugar de o además de Educación Artística, siempre que dispongan de recursos propios y profesorado con la titulación adecuada.

f) Ofrecer algún área del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, que podrá ser del bloque de asignaturas específicas no cursadas, de profundización o refuerzo de las asignaturas troncales o Tecnología y recursos digitales para la mejora del aprendizaje. En el caso de profundización o refuerzo, el currículo de referencia será el de las asignaturas troncales, con las adaptaciones adecuadas a las necesidades de los alumnos.

2. Los centros docentes podrán adoptar las siguientes decisiones sobre la organización de sus enseñanzas, contando con la autorización de la Administración educativa:

- a) Modificar la asignación horaria semanal de las áreas o materias siempre que cumplan los requisitos establecidos en las órdenes reguladoras (la mayoría de los proyectos tanto en centros públicos como en centros privados han solicitado esta posibilidad):
 - Respetar íntegramente el currículo básico establecido en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, para las diferentes áreas de Educación Primaria.
 - Incluir los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables fijados en el Anexo IV del Decreto 89/2014, de 24 de julio.
 - Contar con un horario semanal mínimo de 25 lectivas en Primaria y 30 en ESO, en cada uno de los cursos que conforman las etapas. Al menos el 50 por 100 del horario semanal se dedicará a las áreas o materias del bloque de asignaturas troncales. En el cómputo no se tendrán en cuenta posibles ampliaciones del horario.

- Ofrecer en cada curso las áreas o materias establecidas de forma general para la Comunidad de Madrid en los decretos de currículo.

b) Impartir alguna o algunas áreas en una lengua extranjera, siempre que dispongan de maestros o profesores que acrediten estar en posesión de un título que equivalga al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, o estar en posesión de la habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües en centros de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid.

c) Ofrecer alguna área o materia de diseño propio o a propuesta del centro, dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

En la figura C6.3.1 se recogen los Planes de estudio autorizados en los cursos 2015 a 2020 en centros públicos de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Centros privados concertados y no concertados

En los centros privados concertados, las opciones recogidas en las letras a) y b) del apartado anterior, modificar de la asignación horaria semanal de las áreas o materias o impartir alguna área o materia en una lengua extranjera, no requieren autorización previa de la Administración educativa. Conforme a lo previsto en el artículo 7.3 de la Orden 3814/2014, de 29 de diciembre, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los planes de estudio de Educación Primaria, los centros concertados únicamente tienen que comunicarlo a la Administración.

En los centros privados no concertados, las opciones recogidas en las letras a) y b) del apartado anterior, modificar de

la asignación horaria semanal de las áreas o materias o impartir alguna área o materia en una lengua extranjera, no requieren autorización ni comunicación previa a la Administración educativa.

La opción recogida en la letra c) del apartado anterior, ofrecer algún área o materia de diseño propio o a propuesta del centro, dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, requiere en todos los centros la autorización expresa de la Consejería de Educación.

Durante el curso 2019-2020, 251 centros concertados tuvieron implantadas modificaciones en sus planes de estudio de Educación Primaria, en función de la normativa de autonomía curricular, con el desglose, que se muestra en la figura C6.3.2

Autonomía para la organización de las enseñanzas en Formación Profesional, Artes Gráficas y Diseño

Proyectos propios

La Orden 2216/2014, de 9 de julio, de la Consejería de Educación Juventud y Deporte, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la implantación de proyectos propios en los centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional y enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el ámbito de la Comunidad de Madrid establece el procedimiento para la solicitud de proyectos propios.

Los proyectos propios deberán cumplir los siguientes requisitos para poder ser autorizados (art. 3 de la Orden 2216/2014, de 9 de julio). Requisitos de los proyectos:

a) Respetar los contenidos mínimos y las asignaciones horarias atribuidos a cada módulo profesional en los reales decretos que establecen los respectivos títulos, y, en el caso de módulos propios de la Comunidad de Madrid, los establecidos en los decretos que fijan los respectivos currículos o planes de estudios. En todo caso, se respetará la duración del ciclo establecida en el real decreto correspondiente.

b) Mantener las atribuciones docentes fijadas en los reales decretos que establecen los títulos o en los decretos por los que se aprueba el currículo o plan de estudios correspondiente para el ámbito de la Comunidad de Madrid.

c) Determinar la atribución docente para la impartición de los módulos propios del centro.

d) Cumplir un horario semanal mínimo de treinta horas lectivas en cada uno de los períodos en los que se impartan módulos de formación en el centro educativo.

e) Mantener la asignación de créditos ECTS a los diferentes módulos profesionales fijada en los reales decretos que establecen los títulos.

f) Asimismo, los profesores que impartan algún módulo profesional de formación en el centro educativo en una lengua extranjera deberán acreditar un nivel de conocimiento de la misma, equivalente al C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en las condiciones vigentes en cada momento en relación con el procedimiento que establezca la Consejería de Educación para la obtención de la habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

Los centros interesados presentan la solicitud de implantación del proyecto propio con anterioridad al 31 de diciembre del curso anterior al de su efectiva implantación, (Art.8.3). La autorización del proyecto se realizará, antes del 31 de mayo del curso anterior a su efectiva implantación, (Art.8.6).

- Orden 1556/2019, de 17 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se autoriza la implantación de proyectos propios en centros públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional, en el curso académico 2019-2020.

En el curso 2019-2020, un total de 12 centros públicos implantaron proyectos propios autorizados de Formación Profesional: IES Cañaveral, IES Escuela Superior de Hostelería y Turismo, IES Francisco de Goya-La Elipa, IES La Poveda, IES Pio Baroja, IES San Juan de la Cruz, IES Satafi, IES Virgen de la Paloma e IES Antonio Machado.

Capítulo D

Los resultados del sistema educativo y el impacto en la Educación



D1. Acceso, permanencia y progresión en el sistema reglado

Todo ciudadano tiene derecho a la educación, según recoge el artículo 27 de la Constitución española. La escolarización es el medio que permite ejercer este derecho. Los datos de acceso, permanencia y progresión de los alumnos en el sistema reglado, es decir, los datos de escolarización indican en qué medida se atiende este derecho, que se encuentra en la base del nivel de desarrollo de las sociedades avanzadas.

Por todo ello, la escolarización se convierte en un indicador esencial para un análisis comparativo del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.

D1.1. Los resultados de la escolarización

La escolarización constituye el primer ámbito de resultados del sistema educativo que hace posibles los efectos positivos de la educación y la formación y supone una de las consecuencias del empleo de los recursos y de la implementación de las políticas educativas.

Los resultados de la escolarización que se describen en este epígrafe son la primera de las consecuencias de la aplicación de los recursos y las políticas educativas al sistema escolar. Estos resultados son imprescindibles para asegurar otros más directamente relacionados con la calidad del sistema de educación y formación y con su rendimiento e impacto sobre la realidad personal, económica y social.

Tasas netas de escolarización por edad y etapa educativa

Las tasas netas de escolarización se definen como la relación porcentual entre el alumnado de una edad determinada y la población de esa misma edad, e informan de la proporción de personas escolarizadas en cada uno de los niveles del sistema educativo con respecto a la población localizada en cada tramo de edad.

La figura D1.1.1 muestra las tasas netas de escolarización no universitarias de la Comunidad de Madrid y del conjunto de España por edades y etapas educativas en el curso 2019-2020. Al igual que en los estudios estadísticos nacionales, se ha considerado que en el intervalo de edad comprendido entre los 5 y los 15 años se encuentra escolarizado el 100% de la población, por corresponder a un periodo de enseñanza obligatoria; dichas edades son las teóricas de comienzo de la Educación Primaria y de inicio del último curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

En la Comunidad de Madrid las tasas de escolarización en el tramo de cero a dos años se sitúan notablemente por encima de la media nacional.

En una comparación de las tasas netas de escolarización no universitarias por edades en enseñanzas no obligatorias en la Comunidad de Madrid con las del conjunto de España (ver figura D1.1.1), se advierte lo siguiente:

- Las tasas de escolarización en el tramo de cero a dos años en la Comunidad de Madrid fueron notablemente superiores, en una proporción destacable, a los valores correspondientes a la media nacional.

Figura D1.1.1 Tasas netas de escolarización por edad en enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Madrid y en el conjunto de España. Curso 2019-2020.

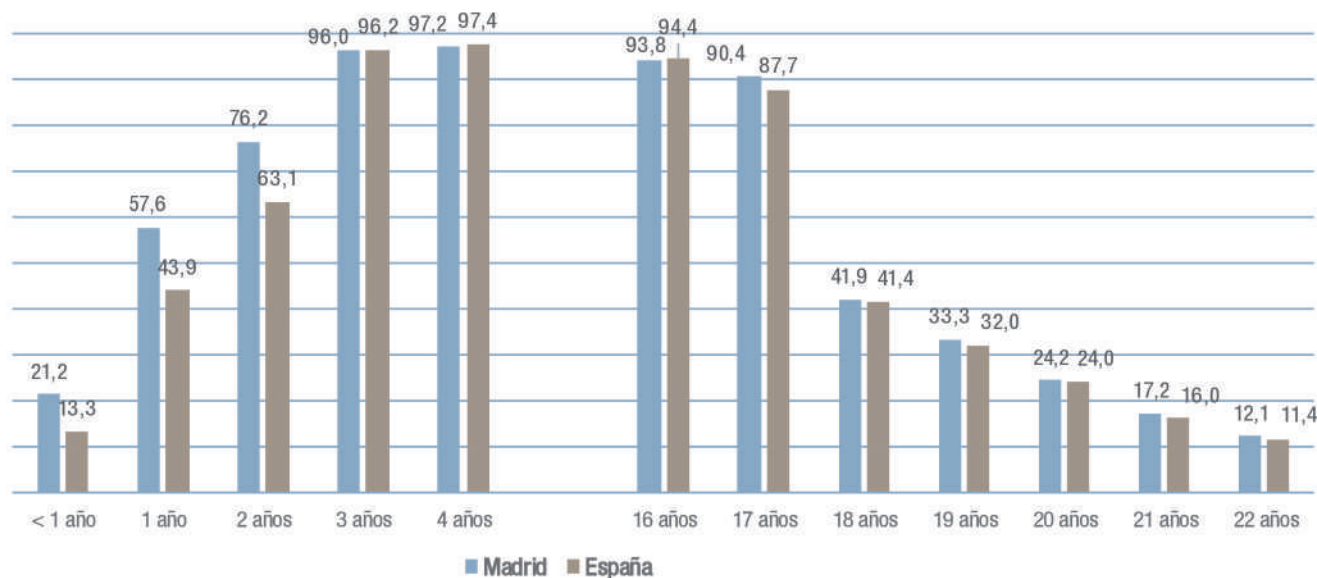


Tabla: Tasas netas de escolarización por edad y etapa educativa en enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Madrid y en el conjunto de España. Curso 2019-2020.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no Universitarias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- En el Curso 2019-2020 la escolarización en la Comunidad de Madrid a los tres años alcanza la tasa de un 96%, similar a la de la media nacional (96,2%).
- A partir de los tres años las diferencias entre las tasas netas de escolarización de la Comunidad de Madrid y las nacionales en enseñanzas no universitarias fueron mínimas, seis décimas por debajo a los dieciséis años, a excepción de la tasa de diecisiete años que, en el caso de la Comunidad de Madrid, se encontró 2,7 puntos por encima de la correspondiente a nivel nacional y 0,5% a los 18 años. A partir de los dieciocho años las tasas netas de escolarización de la Comunidad de Madrid fueron de 1,3 puntos por encima de la media nacional a los diecinueve años y 1,2% por encima a los 21 años.

Las cifras globales de la escolarización en la Comunidad de Madrid

En el conjunto de las enseñanzas no universitarias, durante el curso 2019-2020 se matricularon un total de 1.370.310 alumnos, es decir, 20.659 alumnos más que el año anterior.

La descripción de los datos generales de la escolarización en la Comunidad de Madrid para el curso 2019-2020 se presentan en la tabla adjunta a la figura D1.1.2. Como se indica, un total de 1.370.310 alumnos se matricularon en el conjunto de las enseñanzas no universitarias¹, de los cuales el 89,7% lo hizo en enseñanzas de Régimen General, el 7,4% en enseñanzas de Régimen Especial y el 2,9% en Educación de Personas Adultas. Si se tiene en cuenta la titularidad del centro, el 58,4% se matriculó en centros públicos, el 26,7% en centros privados concertados y el 14,9% restante, en centros privados sin concierto.

1. Se hace notar que un mismo alumno puede estar matriculado simultáneamente en enseñanzas de Régimen General y en enseñanzas de Régimen Especial, particularmente en enseñanzas de Música e Idiomas.

Figura D1.1.2 Evolución del alumnado matriculado por titularidad del centro y tipo de financiación. Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020.

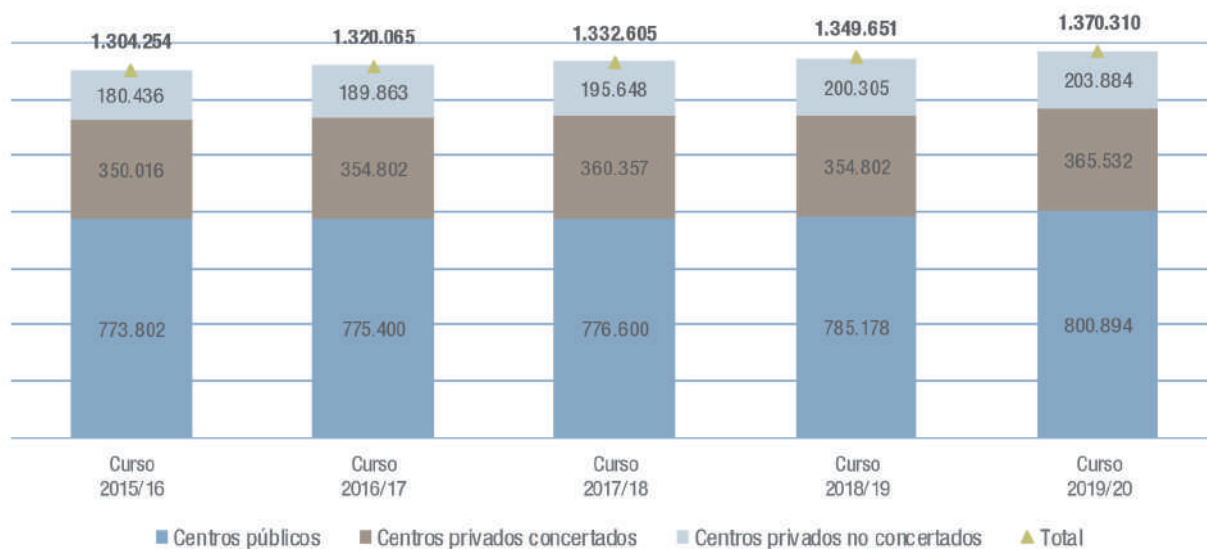


Tabla: Alumnos matriculados por enseñanza, titularidad del centro y tipo de financiación. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

Figura D1.1.3 Alumnos matriculados por Dirección de Área Territorial, titularidad del centro y tipo de financiación. Curso 2019-2020.

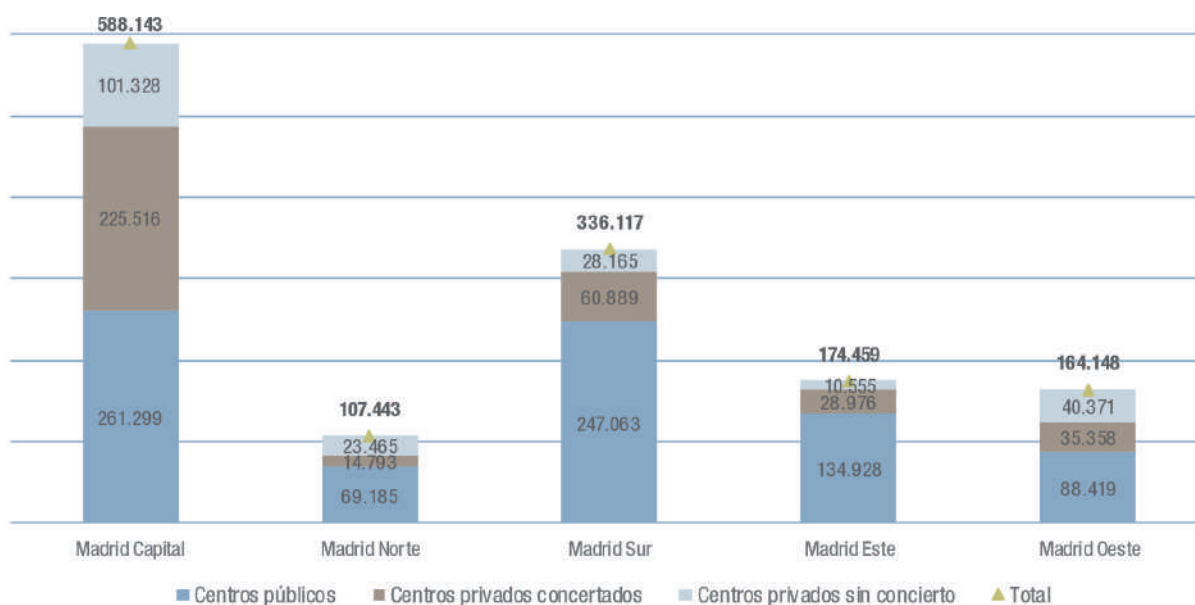


Tabla: Alumnos matriculados por Dirección de Área Territorial y titularidad del centro. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

En relación con el curso anterior, 2018-19, se produjo un ligero aumento en el total de alumnos matriculados. Se ha pasado de 1.349.651 alumnos en el curso 2018-19 a 1.370.310 alumnos en el curso 2019-20; por tanto, ha aumentado la matrícula en 20.659 alumnos. No obstante, cabe destacar un aumento de 18.535 en las enseñanzas de Régimen General, que constituye el tipo de enseñanza en la que se registró un mayor número de alumnos (el 89,6% del total) en la Comunidad de Madrid. En las enseñanzas de Régimen Especial aumentó el número de alumnos respecto al curso anterior un 7,4%, 1.565 alumnos más, y en la Educación de Personas Adultas aumentó el número de alumnos en comparación con el curso anterior en un 2,9% pasando de 39.372 alumnos a la cifra de 39.931 en el curso 2019-20.

Si se atiende a la titularidad del centro, en los centros públicos se refleja un aumento de un 2 % de alumnado en relación con el curso pasado, es decir 15.716 alumnos más. En los centros concertados se observa un aumento del 0,4%, con 1.364 alumnos más y un aumento de 1,8 % en los centros privados sin concierto, que pasan de 200.305 alumnos en el curso 2018/19 a 203.884 en el curso 2019/20.

Las figuras D1.1.2 y D1.1.3 proporcionan la distribución del número total de alumnos matriculados (1.370.310 alumnos) en el curso 2019-2020, desagregados por Dirección de Área Territorial, titularidad del centro y tipo de financiación, de los cuales el 14,9% se matricularon en centros de titularidad privada, el 26,7% en centros privados concertados y el 58,4% en centros públicos. De las cinco Direcciones de Área Territorial de la Comunidad de Madrid, la DAT Madrid Capital concentró al 42,9% del total de alumnos madrileños.

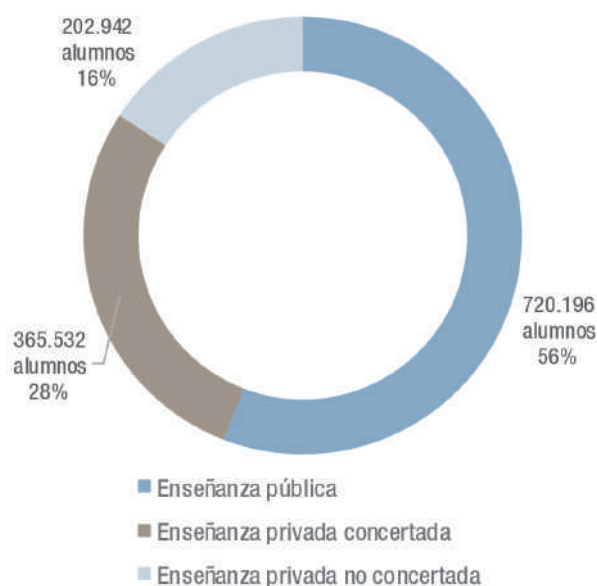
La escolarización por titularidad del centro y tipo de financiación

En el curso 2019-2020 el 56% de los alumnos de enseñanzas de Régimen General y de enseñanzas reguladas de Régimen Especial de la Comunidad de Madrid estuvieron escolarizados en centros públicos, el 28% en centros privados concertados y un 16% en centros privados sin concierto.

La figura D1.1.4 muestra la distribución del número total de alumnos matriculados en el curso 2019-2020.

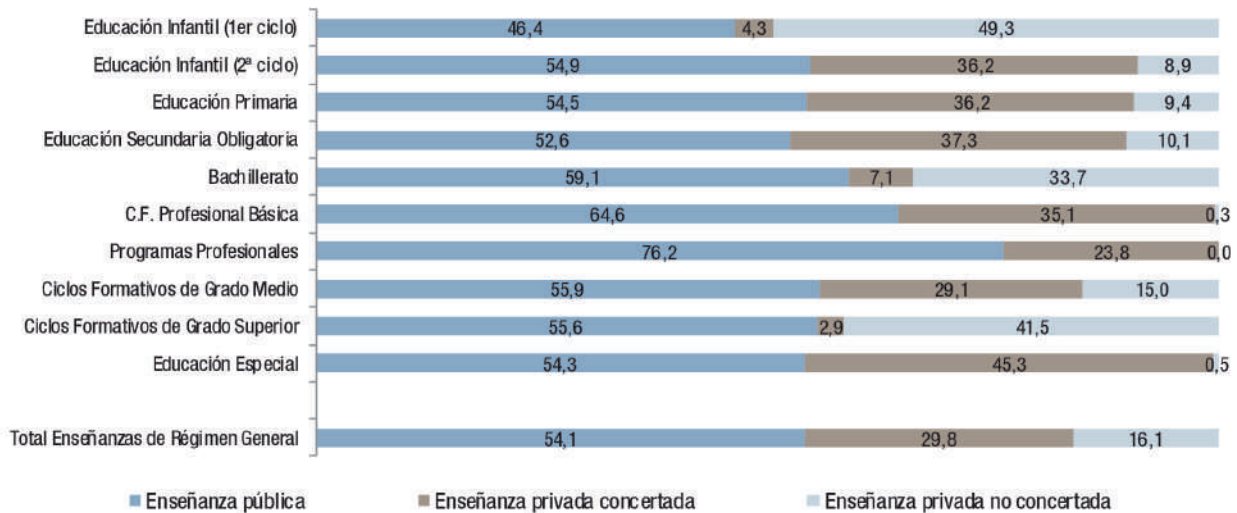
La distribución porcentual del número de alumnos escolarizados en cada una de las enseñanzas de Régimen General (Educación Infantil —primer y segundo ciclo—, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, ciclos formativos de Formación Profesional y Educación Especial) de acuerdo con la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas, se recoge en la figura D1.1.5. Como se refleja en ella, la presencia del sector público fue mayoritaria frente al sector privado en todas las enseñanzas, salvo en el primer ciclo de Educación Infantil. Esta diferencia fue más pronunciada en Formación profesional Básica, Programas profesionales, los ciclos formativos de Grado Superior, y Grado Medio, con un 64,6%, 76,2%, 55,6%, y 55,9% de los alumnos matriculados en dichas en-

Figura D1.1.4 Distribución del número de alumnos de enseñanzas de Régimen General y de Régimen Especial de la Comunidad de Madrid por titularidad del centro y tipo de financiación. Curso 2019-2020.



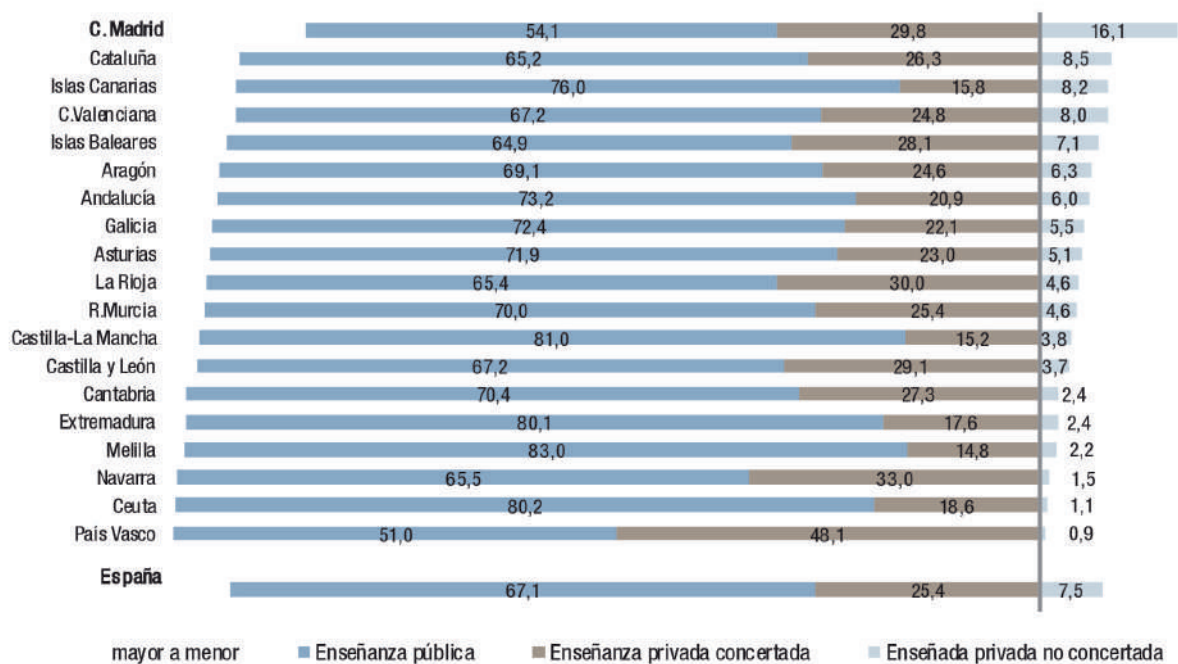
Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D1.1.5 Distribución porcentual del alumnado escolarizado en enseñanzas de Régimen General por enseñanza, titularidad del centro y tipo de financiación en la Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D1.1.6 Distribución porcentual del alumnado escolarizado en enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y tipo de financiación: Comunidades autónomas. Curso 2019-2020.



Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

enseñanzas, respectivamente. Por último, en las enseñanzas de Programas Profesionales, Educación Especial, ciclos formativos de Profesional Básica los porcentajes de escolarización se distribuyeron casi totalmente entre la enseñanza pública y la privada concertada.

Comparando los resultados con los del curso anterior, 2018-2019, nos encontramos con que las variaciones más notables se dan en los Programas Profesionales, donde la titularidad pública asume 0,9 puntos menos de matriculaciones, de 77,1% a 76,2%. Por otro lado, la enseñanza pública pierde 2 puntos frente a la privada no concertada en los ciclos formativos de Grado Superior, pasa de 57,6% en el curso 2018-19 a 55,6.

Una de las características singulares de la Comunidad de Madrid en relación con el resto de las comunidades y ciudades autónomas estriba en la elevada presencia de enseñanza privada no concertada en la región. La figura D1.1.6 muestra esa singularidad. El 16,1% del alumnado de enseñanzas de Régimen General de nuestra Comunidad fue escolarizado durante el curso 2019-2020 en el sector privado sin concierto, frente al 7,5% que lo estuvo en el conjunto nacional. Sin embargo, en cuanto al sector privado concertado, País Vasco fue la comunidad autónoma que tuvo el mayor porcentaje de alumnos de enseñanzas de Régimen General (48,1%) en centros de titularidad privada concertada, seguido de Navarra (33%), La Rioja (30%), la Comunidad de Madrid (29,8%) y Castilla y León (29,1%). La Comunidad de Madrid se sitúa a más de cuatro puntos por encima del porcentaje medio del conjunto de España (25,4%).

La matriculación en enseñanzas de Régimen General

En los últimos cinco cursos se ha producido un incremento del 5,9% en el número de alumnos matriculados en Enseñanza de Régimen General

La figura D1.1.7 muestra el número de matriculados en Enseñanzas de Régimen General por modalidad, titularidad del

centro y tipo de financiación, curso 2019-2020; en la tabla adjunta podemos consultar todos los datos entre los cursos 2015 a 2020.

La evolución del número de alumnos escolarizados entre los cursos 2015 y 2020, por etapas educativas, se muestra en la figura D1.1.8.

En la etapa de Educación Infantil se ha producido un descenso de 1.680 (-0,6%) alumnos al cabo de los últimos cinco años considerados, mientras que en Educación Primaria fue un aumento de 15.603 (3,7%) alumnos y en ESO el aumento fue de 28.035 (10,8%).

Cabe destacar el aumento, con respecto al curso pasado, del número de alumnos matriculados en Educación Secundaria de 2,4 puntos porcentuales.

La figura D1.1.9 muestra la distribución porcentual del alumnado escolarizado en la Comunidad de Madrid durante el curso 2019-2020, en las enseñanzas de Educación Infantil —de primer y segundo ciclo—, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, ciclos formativos de Formación Profesional y Educación Especial. El mayor porcentaje de alumnos de estas enseñanzas corresponde a los matriculados en Educación Primaria (35,1%), seguido de Educación Secundaria Obligatoria (23,4%) y del segundo ciclo de Educación Infantil (15,9%).

La distribución territorial de ese mismo alumnado se muestra en la tabla adjunta a la figura D1.1.9, en la que se puede apreciar que, durante el curso 2019-2020, el 43,3% de estos alumnos estaba escolarizado en centros de la DAT Madrid Capital, el 24,7% en la DAT Madrid Sur y el 32,1% restante distribuido entre las DAT Este, Oeste y Norte.

La figura D1.1.10 nos muestra la evolución del alumnado matriculado en los últimos cinco cursos considerados. En estos últimos cinco años se produce un descenso del 0,6% en Infantil, y un aumento del 3,7% en Primaria y del 11,6% en Secundaria.

Figura D1.1.7 Alumnos matriculados en enseñanzas de Régimen General por modalidad, titularidad y tipo de financiación. Curso 2019-2020.

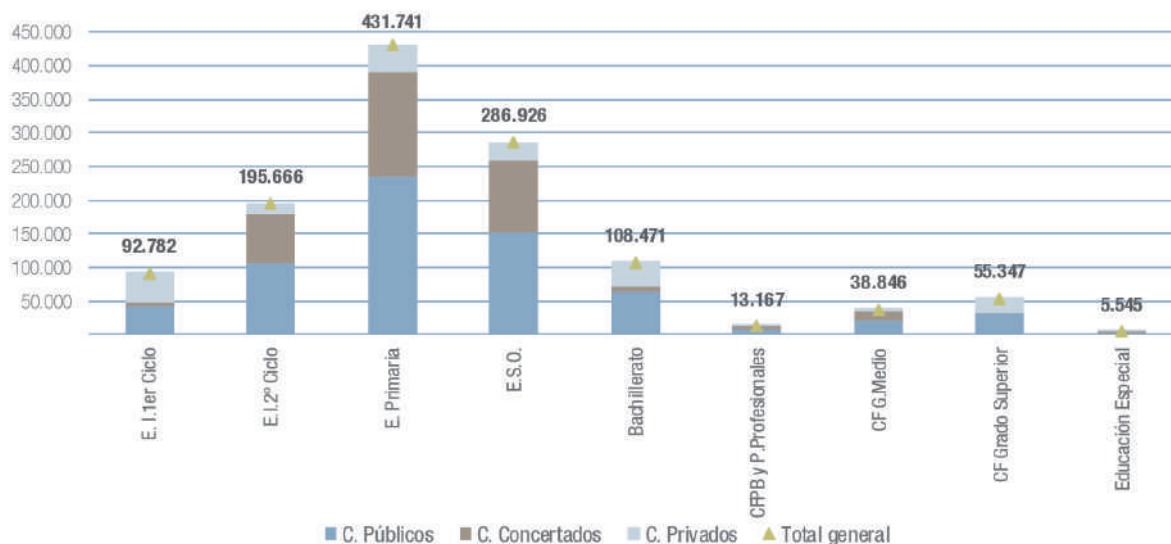


Tabla: Alumnos matriculados en enseñanzas de Régimen General por modalidad, titularidad del centro y tipo de financiación. Cursos 2015 a 2020.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos procedentes de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D1.1.8 Evolución del número de alumnos matriculados en enseñanzas de Régimen General en la Comunidad de Madrid. Cursos 2015-2020.

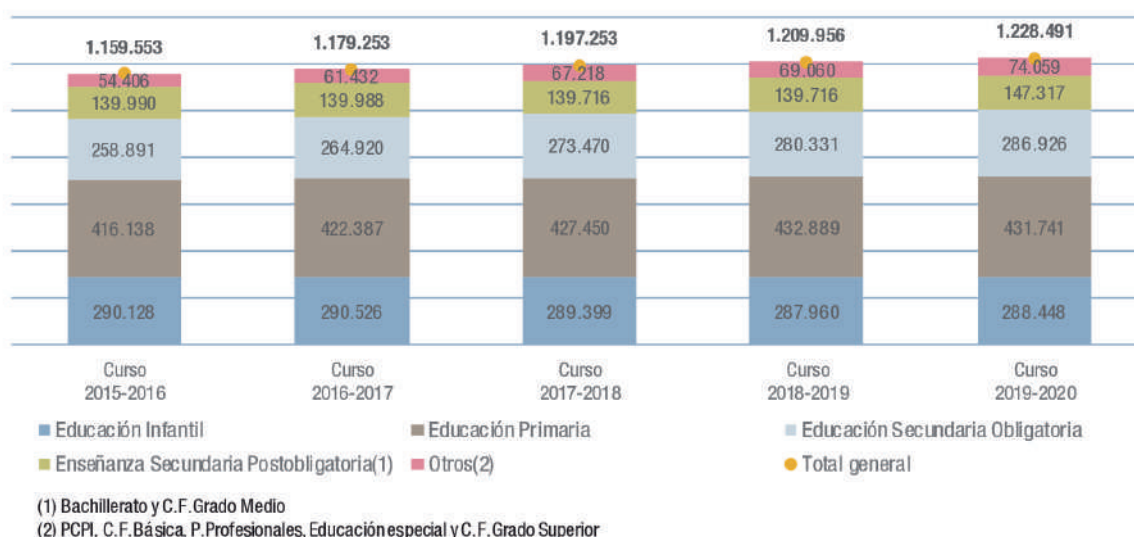


Tabla: Evolución del número de alumnos matriculados en enseñanzas de Régimen General. Comunidad de Madrid. Cursos 2015-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D1.1.9 Distribución del alumnado escolarizado en enseñanzas de Régimen General en la Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020.

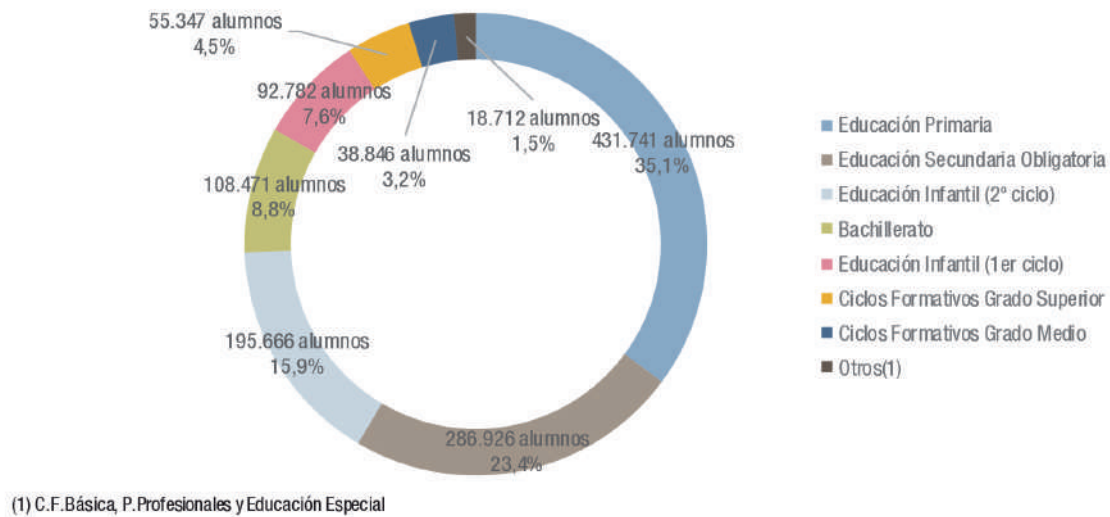
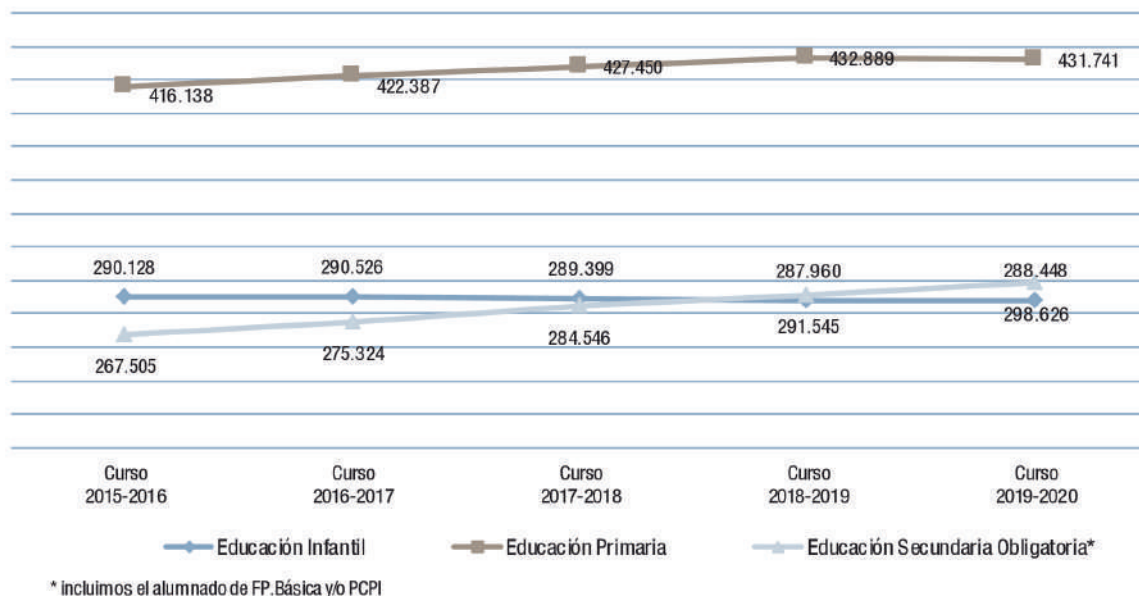


Tabla: Alumnos matriculados en enseñanzas de Régimen General por Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D1.1.10 Evolución del número de alumnos matriculados en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Cursos 2015 a 2020.



Nota: Educación Secundaria Obligatoria incluye a los alumnos matriculados en Programas de Cualificación Profesional Inicial y Formación Profesional Básica.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Para analizar con más detalle las variaciones interanuales del número de matriculados en estas enseñanzas durante los cinco años referidos, véase la figura D1.1.11.

En la Comunidad de Madrid en los últimos cinco años considerados, se ha producido una tendencia positiva en la elección de la Formación Profesional y Bachillerato por parte de los jóvenes. El número de matriculados en Bachillerato asciende en este último año considerado.

En cuanto a las etapas postobligatorias de la Educación Secundaria, entre el curso 2015-2016 y el curso 2019-2020, se aprecia un incremento del 2,4% en el número de alumnos matriculados en Bachillerato (2.550 alumnos) y un aumento del alumnado de Formación Profesional de Grado Superior (16.586 alumnos), lo que supone un aumento de un 30% en dicho periodo de tiempo.

En lo que respecta a los ciclos formativos de Grado Medio, el aumento en el quinquenio considerado fue del 12,1%, lo que representa un aumento de 4.677 alumnos (ver figura D1.1.12).

Pero a pesar de esta tendencia positiva en la elección de Formación Profesional y Bachillerato por parte de los jóvenes, las cifras de matriculados se encuentran con la barrera de la falta de plazas, especialmente en especialidades muy demandadas por el alumnado, a pesar de que el mercado laboral demande este tipo de titulados. No es casualidad que las familias profesionales con un porcentaje de rechazo de solicitudes más alto sean también las que escolarizan más alumnos en la enseñanza privada, como ocurre, de manera muy clara en la familia profesional de Sanidad.

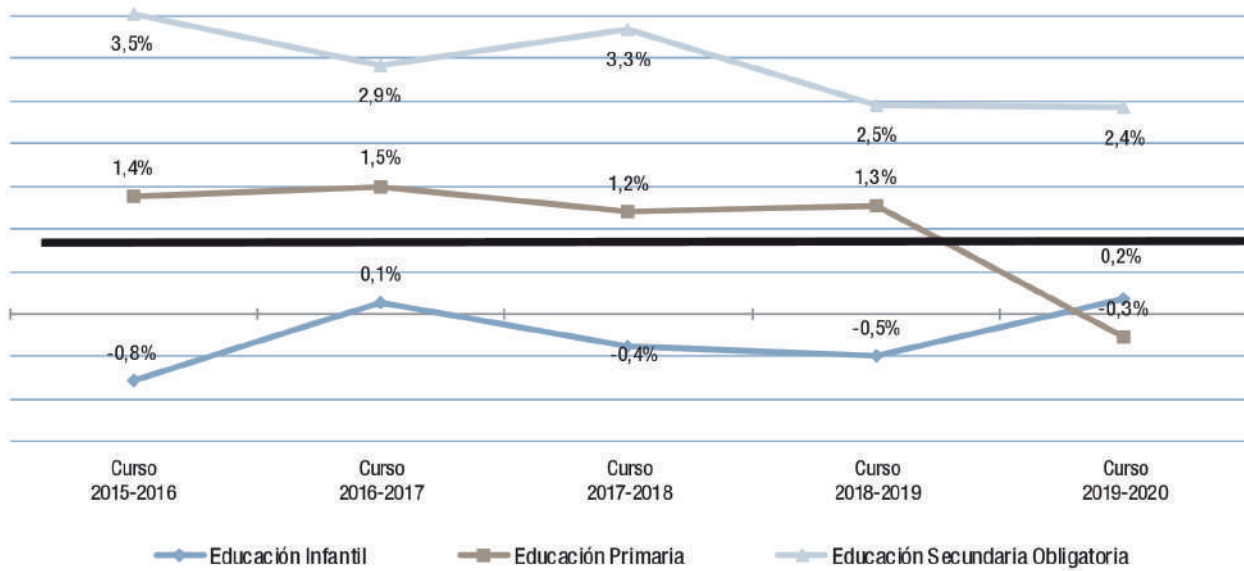
La falta de ofertas está perjudicando gravemente a las oportunidades educativas y profesionales de los jóvenes, al sistema productivo al que se le priva de profesionales y al mercado de trabajo, con escasez crónica de población activa con titulaciones postobligatorias no universitarias. Pero está beneficiando a la oferta privada de enseñanzas profesionales que se alimenta de la demanda o atendida en los centros públicos.

En un análisis de las variaciones relativas interanuales del número de alumnos escolarizados en las enseñanzas postobligatorias (figura D1.1.13), se observa que, en los últimos cuatro cursos considerados el ciclo formativo de Grado Superior ha aumentado todos los años el alumnado, aunque a distintas velocidades dependiendo de los años. En el caso de Grado Medio el número de alumnos se mantuvo estable, aunque este último curso considerado ha habido un aumento del 10,8% respecto del año anterior. Por último el alumnado en Bachillerato ha sufrido un aumento este último curso considerado con respecto del anterior de un 3,6%

En las tablas adjuntas a la figura D1.1.13 podemos observar:

- Las familias profesionales de los Ciclos Formativos de Grado medio con mayor número de plazas en los centros públicos son: Sanidad (2.391), Administración y Gestión (1.515) e Informática y Comunicaciones (1.412).
- Dentro de las cinco familias profesionales con Ciclos Formativos de Grado Medio más demandadas en los centros públicos las que tienen mayor número de solicitudes que no se pueden matricular, son: Imagen y Sonido (76%) y Sanidad (39%) rechazadas.
- Respecto al número de matriculados por familias profesionales en Formación Profesional de Grado Medio en centros de titularidad privada concertada y privada, en primer curso, la tabla nos muestra cómo Sanidad (1.580) y Administración y Gestión (1.080) son las familias con mayor número de alumnos en centros concertados. Por otro lado Actividades Físicas y Deportivas (763) y Sanidad (593) en centros privados.
- En la tabla adjunta referida al número de solicitudes y número de matriculados en el primer curso de los ciclos formativos de grado superior por familias en centros públicos, podemos observar cuáles son las familias profesionales con mayor número de plazas en los ciclos formativos de Grado Superior en la modalidad de presencial: Informática y Comunicaciones (2.434), Administración y Gestión (1.777) y Servicios Socioculturales y a la Comunidad (1.736).

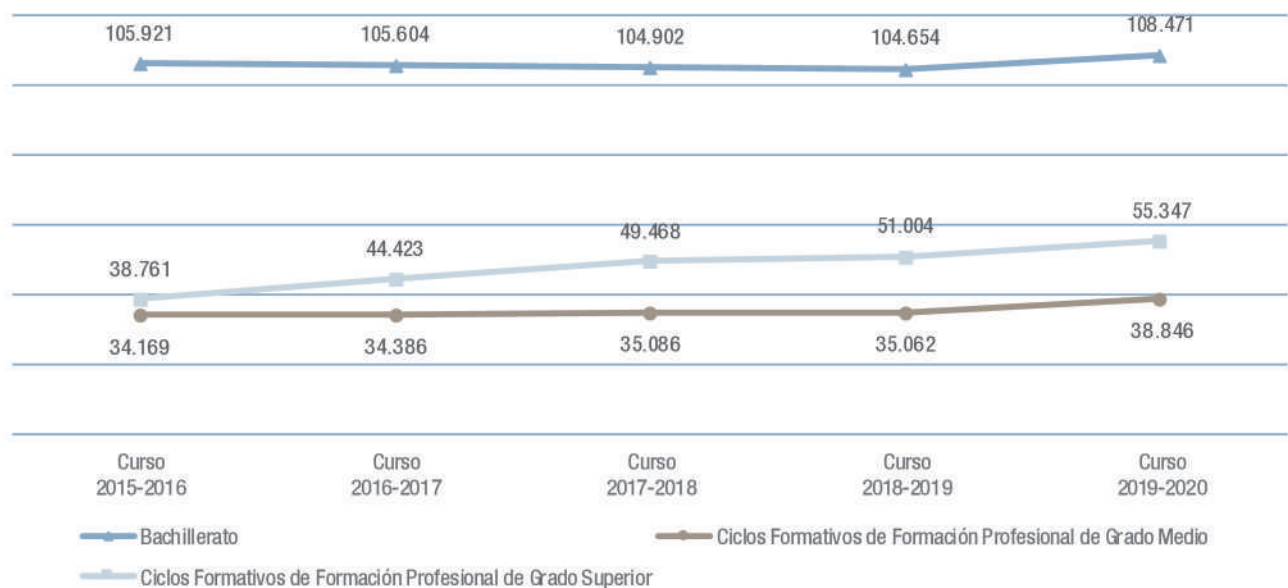
Figura D1.1.11 Evolución de los porcentajes de variación interanuales del número de alumnos matriculados en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria. Cursos 2015 a 2020.



Nota: Educación Secundaria Obligatoria incluye, a partir del curso 2015-2016, a los alumnos matriculados en FP Básica.

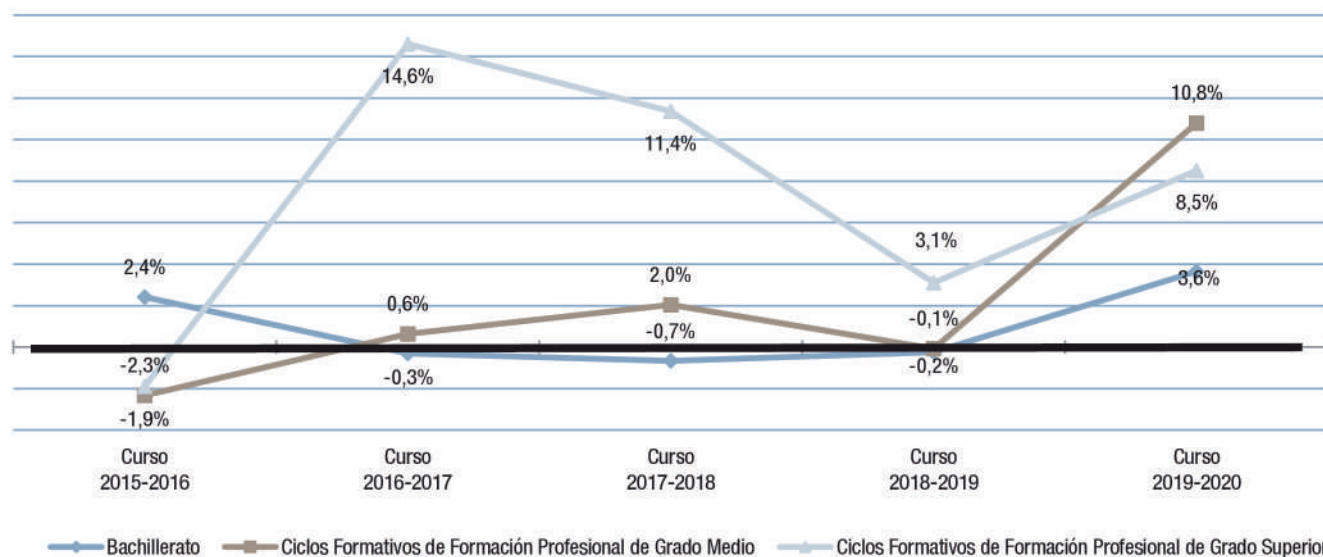
Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D1.1.12 Evolución del número de alumnos matriculados en Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional. Cursos 2015 a 2020



Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

Figura D1.1.13 Evolución de los porcentajes de variación interanuales del número de alumnos matriculados en Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional. Cursos 2016 a 2020



[Tablas: datos sobre número de matriculados en Formación Profesional Básica por familias. Curso 2019-2020](#)

[Tablas: datos sobre número de matriculados en Programas Profesionales por familias. Curso 2019-2020](#)

[Tablas: datos sobre número de matriculados en primer curso en ciclos de Formación Profesional grado medio por familias en centros públicos. Curso 2019-2020](#)

[Tablas: datos sobre número de matriculados en primer curso en ciclos de Formación Profesional grado medio por familias en centros privados y privados-concertados. Curso 2019-2020](#)

[Tablas: datos sobre número de matriculados en primer curso en ciclos de Formación Profesional grado superior en centros públicos por familias. Curso 2019-2020](#)

[Tablas: datos sobre número de matriculados en primer curso en ciclos de Formación Profesional grado superior por familias en centros privados y privados-concertados. Curso 2019-2020](#)

Fuente: elaboración propia a partir de los datos procedentes de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

- Además, podemos observar, dentro de las cinco familias profesionales con Ciclos Formativos de Grado Superior más demandadas en los centros públicos las que tienen mayor número de solicitudes que no se pueden matricular, son: Sanidad (61,8%) e Imagen y Sonido (55,7%) rechazadas.

- Respecto al número de matriculados por familias profesionales en Formación Profesional de Grado Superior en centros de titularidad privada concertada y privada, en primer curso, la tabla nos muestra cómo Sanidad (203) y Administración y Gestión (180) son las familias con mayor número de alumnos en centros concertados. Sanidad (1.975) e Imagen y Sonido (1.286) en centros privados.

La escolarización en enseñanzas de Régimen Especial

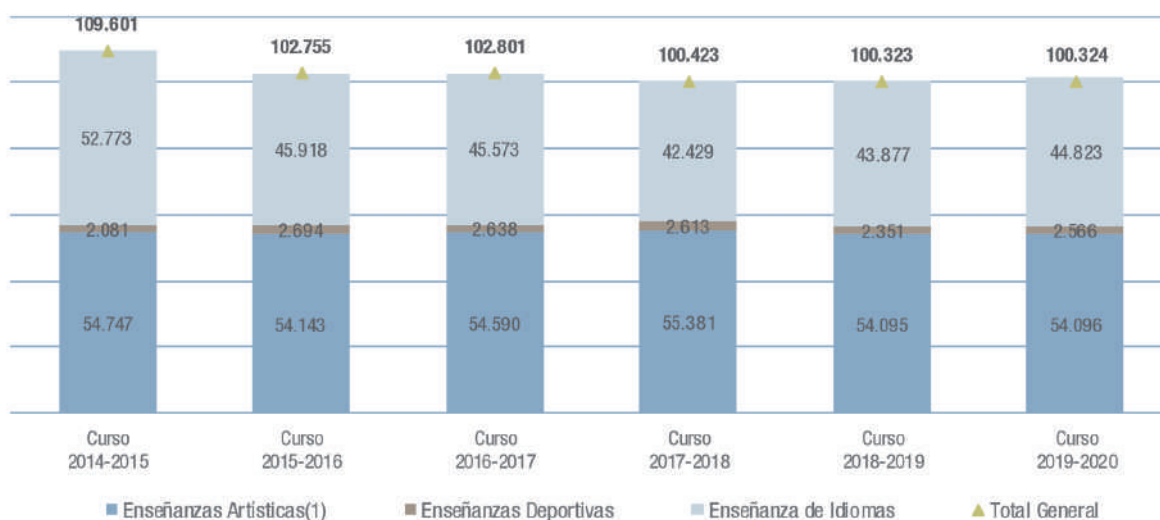
En el curso 2019-2020 el 95,3% de los alumnos de enseñanzas regladas de Régimen Especial de la Comunidad de Madrid se escolarizaron en centros públicos y un 4,7% en centros privados sin concierto.

La distribución de los alumnos escolarizados en el curso 2019-2020 en enseñanzas de Régimen Especial, atendiendo a la modalidad y a la titularidad del centro, se muestra en la figura D1.1.14. Los datos disponibles ponen de manifiesto el importante peso de la enseñanza pública en estas modalidades de estudio, con 97.054 alumnos escolarizados en centros públicos, equivalente a un 95,3% del total de alumnado. Ello tiene su origen en el elevado número de alumnos matri-

culados tanto en las Escuelas Oficiales de Idiomas, con 44.823 alumnos, que representa el 43,9%, como en enseñanzas no regladas de Música y Danza impartidas en escuelas municipales y que han contado con 41.709 estudiantes, es decir, un 40,9% del total de los alumnos escolarizados en enseñanzas de Régimen Especial.

En la tabla adjunta referida al número de solicitudes y de matriculados en la Escuela Oficial de Idiomas podemos observar que el Nivel intermedio, con 23.032 alumnos es el que tiene mayor número de matriculados de las 23.360 solicitudes, seguido del Nivel básico con 16.595 alumnos matriculados de las 17.752 solicitudes. En el nivel avanzado nos encontramos con 6.196 alumnos matriculados de las 10.552 solicitudes.

Figura D1.1.14 Evolución del número de alumnos matriculados en enseñanzas de Régimen Especial por enseñanza. Curso 2014 a 2020.



(1) Incluye las enseñanzas no regladas de música y danza en Escuelas Municipales

Tabla: Evolución del número de alumnos matriculados en enseñanzas de Régimen Especial Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020

Tabla Alumnos matriculados en enseñanzas de Régimen Especial por enseñanza y titularidad del centro. Curso 2019-2020

Tabla. Número de solicitudes y número final de matriculados en la Escuela Oficial de Idiomas por niveles. Curso 2019-2020

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

La escolarización en Educación de Personas Adultas

En el apartado C2.11. Educación de Personas Adultas del presente Informe se han desarrollado las novedades normativas y las actuaciones de la educación de adultos correspondientes al curso 2019-2020 y se detallan el tipo de centros donde se imparten estas enseñanzas.

El número de alumnos matriculados en Educación de Personas Adultas en la Comunidad de Madrid en el curso 2019-2020 fue de 39.931, lo que supuso un aumento de 559 alumnos en relación con el curso inmediatamente anterior. Esta cifra de alumnos matriculados en centros cuyas enseñanzas están reguladas por la Consejería de Educación no incluye, de acuerdo con su definición normativa, la modalidad a distancia en las enseñanzas de Bachillerato, de los ciclos formativos de Grado Medio, de los ciclos formativos de Grado Superior y de las Escuelas Oficiales de Idiomas pertenecientes a los estudios de carácter formal, así como los matriculados en el programa Aula Mentor¹ en las correspondientes de carácter no formal.

La tabla adjunta a la figura D1.1.15 muestra la distribución de los 39.931 alumnos de Educación de Personas Adultas en enseñanzas de carácter formal y no formal. Como puede observarse, el 62,8% de los alumnos cursan enseñanzas de carácter formal; de estos, el 82,5% lo hacen en la modalidad presencial y el 17,5% en la modalidad a distancia. El 37,2% restante opta por enseñanzas de carácter no formal, todas ellas de carácter presencial.

La mayor demanda de estas enseñanzas se centró en Educación Básica, con 21.970 alumnos, que incluye Educación Inicial y Educación Secundaria de Adultos (presencial y a dis-

tancia); así como en enseñanza de idiomas, con 4.346 inmigrantes adultos que estudiaron español y 145 estudiantes que estudiaron lenguas extranjeras. 4041 alumnos estudiaron Nuevas tecnologías de la Información. En general, la oferta formativa a través de la Educación de Personas Adultas permite el aprendizaje a lo largo de la vida y supone una segunda oportunidad para aquellas personas que, con más de dieciocho años, no han superado la etapa educativa obligatoria.

El número de alumnos matriculados en centros de la Comunidad de Madrid en los que se desarrolla la oferta formativa de Educación para Personas Adultas disminuyó un 4,6% en los últimos cinco cursos.

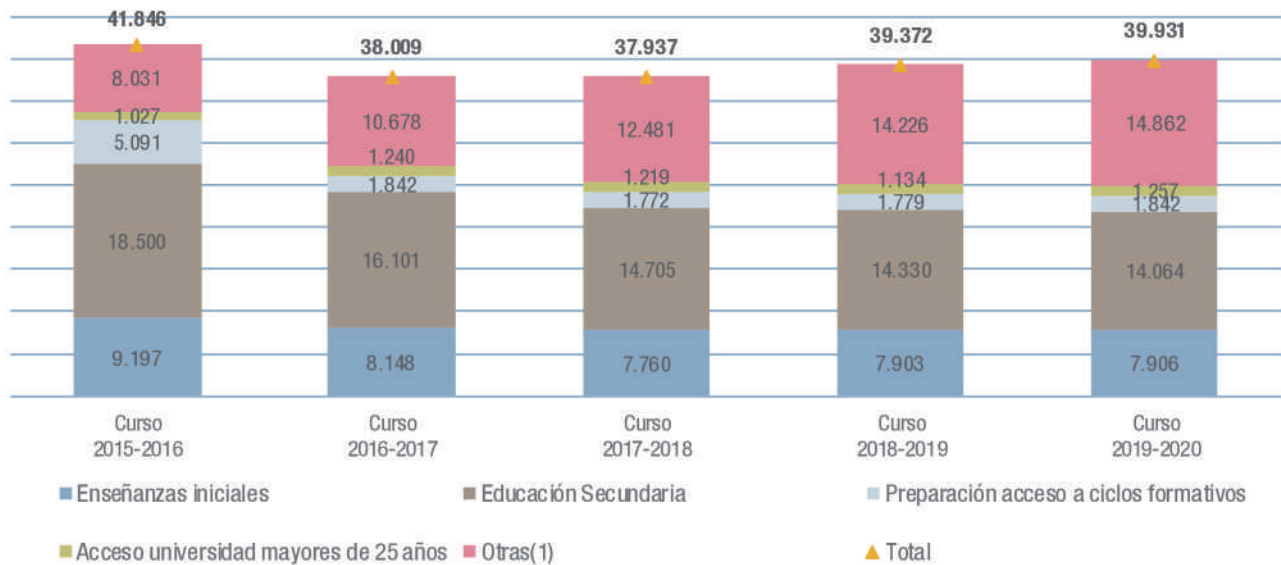
En la tabla adjunta a la figura D1.1.15 se aprecia que la enseñanza de adultos experimentó un descenso relativo de un 4,6% (1.915 alumnos menos) en el periodo correspondiente a los últimos cinco cursos académicos. A partir del curso 2015-2016 se considera el español para inmigrantes una enseñanza de carácter no formal; las variaciones más significativas, por tanto, han correspondido a las enseñanzas de carácter no formal en la modalidad presencial, que en el curso 2019-2020 experimentó un aumento considerable respecto del curso 2015-2016.

La escolarización del alumnado extranjero

Durante el curso 2019-2020 se escolarizó en la Comunidad de Madrid a 163.516 alumnos extranjeros en las distintas enseñanzas no universitarias, lo que representó un 11,9% sobre el total de alumnos matriculados.

1. El programa Mentor es un sistema de formación abierta y a distancia, que depende de la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la Vida, del Ministerio de Educación. En nuestra Comunidad, se desarrolla mediante un convenio entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el citado Ministerio.

Figura D1.1.15 Evolución del alumnado matriculado en la oferta formativa de Educación para Personas Adultas por modalidad. Cursos 2015 a 2020.



(1) Incluye las enseñanzas para el desarrollo personal y la participación, Español para inmigrantes y Programas de Inserción Laboral

Tabla: Alumnos matriculados en Educación para Personas Adultas por tipo de enseñanza y modalidad. Curso 2019-2020

Tabla: Evolución del número de alumnos matriculados en Educación para Personas Adultas, por enseñanza. Cursos 2015 a 2020

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

El análisis de los datos relativos al curso 2019-2020, que se muestran en la tabla adjunta a la figura D1.1.16, indica que, del total del alumnado extranjero escolarizado en la Comunidad de Madrid, el 89,1% lo estaba en enseñanzas de Régimen General.

Las etapas de Educación Obligatoria fueron las que registraron la mayor proporción respecto del total de extranjeros escolarizados, con un 41,1% en Educación Primaria y un 21,4% en Educación Secundaria Obligatoria. Por otra parte, el 22,2% de los alumnos extranjeros escolarizados en la Comunidad de Madrid lo estuvieron en Educación Infantil. Según fuentes del Instituto Nacional de Estadística, el número de personas extranjeras empadronadas en 2020 en la Comunidad de Madrid, con edades comprendidas entre cinco y diecinueve años, fue de 123.517, lo que supone que en torno al 91,7% estuvieron incorporados al sistema educativo

reglado en enseñanzas de Régimen General.

Las tablas adjuntas a la figura D1.1.16 muestran:

- Las cifras de escolarización en el curso 2019-2020 de los alumnos extranjeros en enseñanzas no universitarias, por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas.
- La evolución del total de alumnos extranjeros escolarizados en las diferentes enseñanzas entre 2015-2016 y 2019-2020. En este período el número de alumnos extranjeros en las enseñanzas de Régimen General aumentó en 19.795 alumnos.

Si se consideran las variaciones relativas producidas en el período de estos cinco cursos escolares, se comprueba que existió:

- Un ascenso del número de alumnos en Educación Primaria (29,3%), un ascenso en Educación Secundaria (10,1%), ascenso en Escuela oficial de Idiomas (22,7%) y descenso en Educación de Adultos (-9,9%).
- Cabe destacar el descenso en Bachillerato (-8,1%), la recuperación, aún siendo un descenso, en los ciclos formativos de grado medio (-1%) respecto a los datos analizados del curso pasado (-21,9%), y el ascenso en grado superior (63,1%), así como el ascenso en las enseñanzas de Música (51,5%), y el notable ascenso en las enseñanzas deportivas.

En un análisis de los datos de escolarización de los estudiantes de origen extranjero en el curso 2019-2020 respecto del año anterior, se observa que hubo un aumento de un 6,5%.

La figura D1.1.17 representa la distribución porcentual de la escolarización de los alumnos extranjeros de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias para el curso 2019-2020. En ella se puede apreciar que el 57,1% del total de alumnos extranjeros estuvo escolarizado en la Educación Básica (Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, incluido FP Básica).

La figura D1.1.18 representa los porcentajes de alumnos de origen extranjero sobre el total de alumnos escolarizados en la Comunidad de Madrid en cada una de las enseñanzas y etapas educativas correspondientes. La mayor proporción de alumnado de origen extranjero correspondió a personas matriculadas en Programas Profesionales (35%), seguido de Educación de Personas Adultas (28,8%), sobre el conjunto de alumnos.

Figura D1.1.16 Evolución de la escolarización de alumnos extranjeros en enseñanzas no universitarias por titularidad y financiación del centro. Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a-2020.

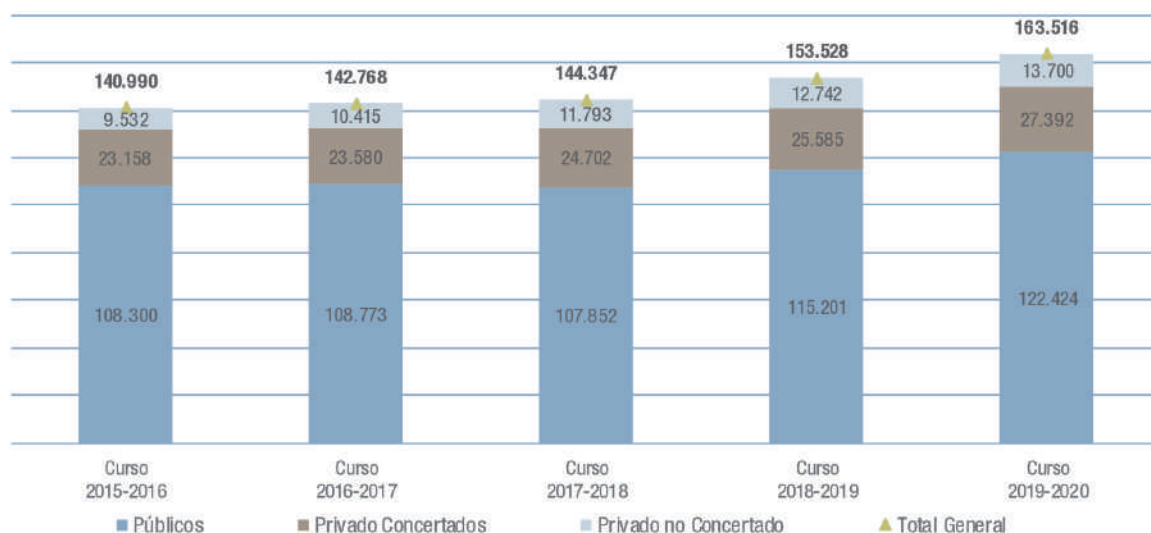
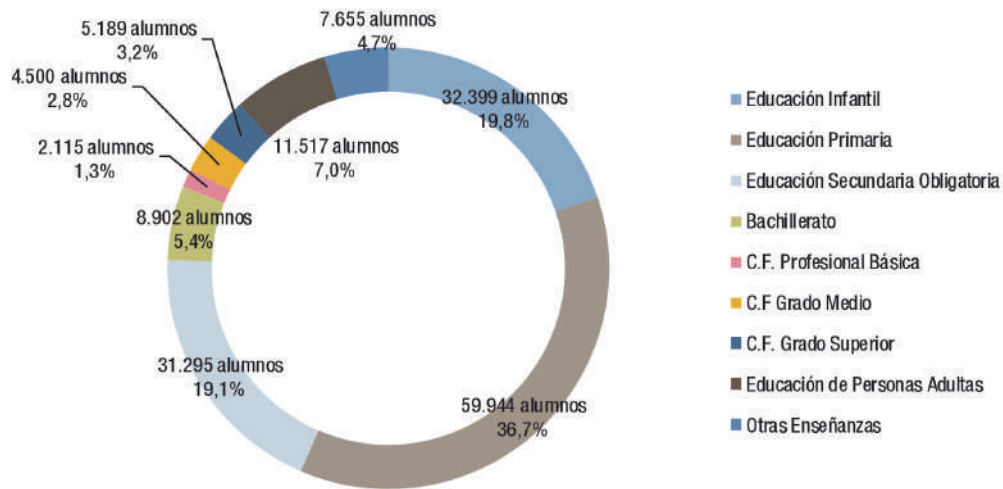


Tabla: Escolarización de alumnos extranjeros en enseñanzas no universitarias por enseñanza, titularidad y financiación del centro. Comunidad de Madrid. Curso 2019/20

Tabla: Evolución del número de alumnos extranjeros por tipo de enseñanza. Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020.

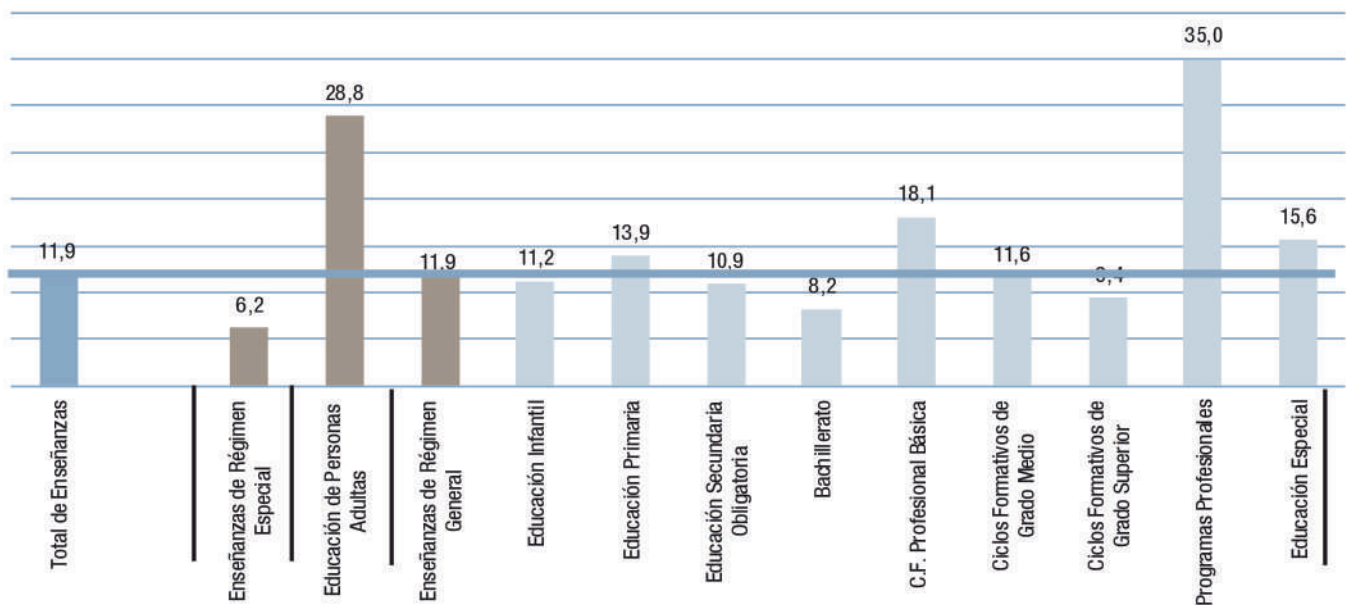
Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D1.1.17 Distribución de la escolarización de los alumnos extranjeros de la Comunidad de Madrid por tipo de enseñanza no universitaria. Curso 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

Figura D1.1.18 Porcentajes de alumnos extranjeros sobre el total de alumnos escolarizados por enseñanza en la Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

El desigual peso del alumnado de origen extranjero en las diferentes etapas y niveles educativos, indica una mayor dificultad de estos alumnos y alumnas para acceder al Bachillerato o la Formación profesional de Grado Superior, un presencia mucho mayor en Programas profesionales y Formación Profesional Básica, programas orientados a recuperar alumnos con dificultades de permanencia en el sistema escolar. Estos datos indican la necesidad de actuar de manera preventiva y con objetivo compensatorio en etapas anteriores con este alumnado.

Llama la atención que el peso del alumnado extranjero en educación especial sea superior al que tiene en otras etapas de la educación obligatoria, lo que requeriría un análisis

La figura D1.1.19 muestra la evolución del número de alumnos extranjeros matriculados en Educación Infantil, en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria. Del análisis de estos resultados se infiere que la presencia de alumnos extranjeros en el sistema educativo de la Comunidad de Madrid en Educación Primaria va en aumento en los últimos años, en Educación Infantil se mantiene a lo largo de estos cinco años considerados y en Educación Secundaria Obligatoria presenta una tendencia en aumento.

En cuanto a las enseñanzas postobligatorias, la figura D1.1.20 representa la evolución de la matriculación de alumnos extranjeros en Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional. En ella se puede observar que en estos últimos cinco cursos considerados ha habido un descenso del 8% en Bachillerato y de 1% en ciclo formativo de Grado Medio, en cambio un aumento del 63% en ciclos formativos de Grado Superior, por otro lado si sólo consideramos las diferencias con el último curso considerado, observamos que hay un aumento en Bachillerato del 4,6%, y en los ciclos formativos de Grado Medio 16,2% y Superior 20,3%.

En la figura D1.1.21 podemos observar también un leve ascenso en la evolución de la cantidad de alumnos extranjeros en la Educación de Personas Adultas a lo largo de los últimos cinco años.

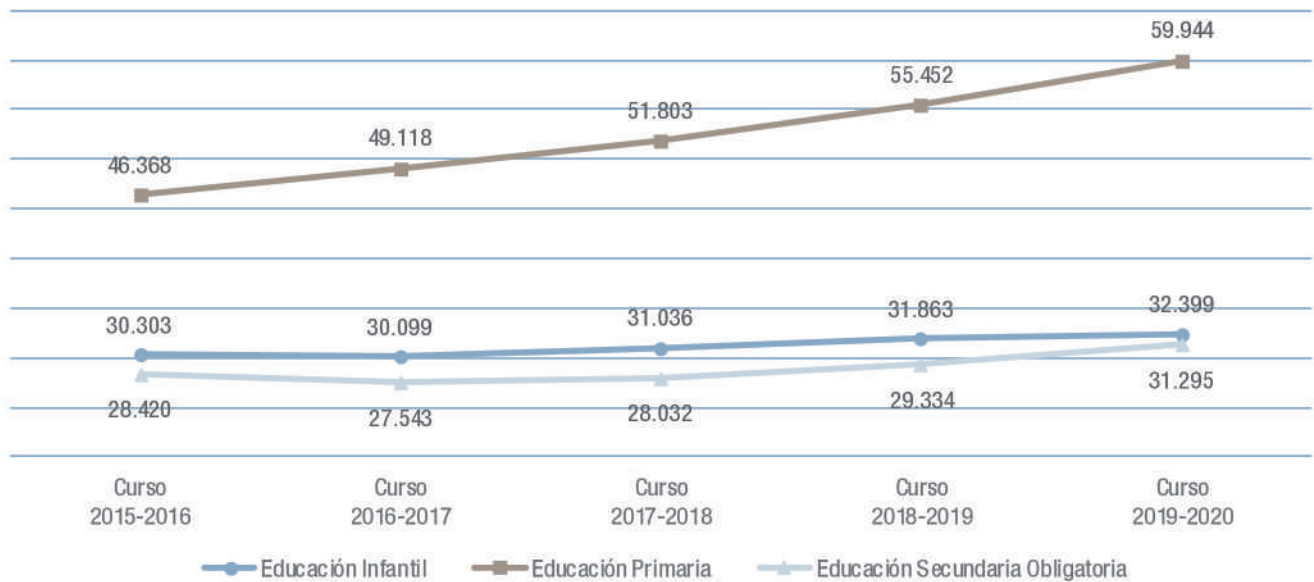
Con el propósito de facilitar la comparación interregional, en las figuras D1.1.22, D1.1.23 y D1.1.24 se representan, respectivamente, los porcentajes de alumnos extranjeros con respecto al total de alumnos matriculados en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, en Programas de Cualificación Profesional Inicial y C.F. Profesional Básica, en las comunidades autónomas y en el conjunto nacional para el curso 2019-2020.

En relación con este indicador, en la figura D1.1.22 podemos observar que la Comunidad de Madrid, que en Educación Primaria contó con el 13,9% de alumnos de origen extranjero, se situó en octava posición, por detrás de Baleares, Cataluña, Melilla, Región de Murcia, La Rioja, Aragón y la Comunidad Valenciana, y a 2,3 puntos porcentuales por encima de la media nacional (11,6).

Como muestra la figura D1.1.23, en el caso de Educación Secundaria Obligatoria, la Comunidad de Madrid ocupó el séptimo lugar, con un 10,9% de alumnos extranjeros respecto del total de los matriculados y 1,5 puntos porcentuales por encima del valor correspondiente a la media nacional (9,4%).

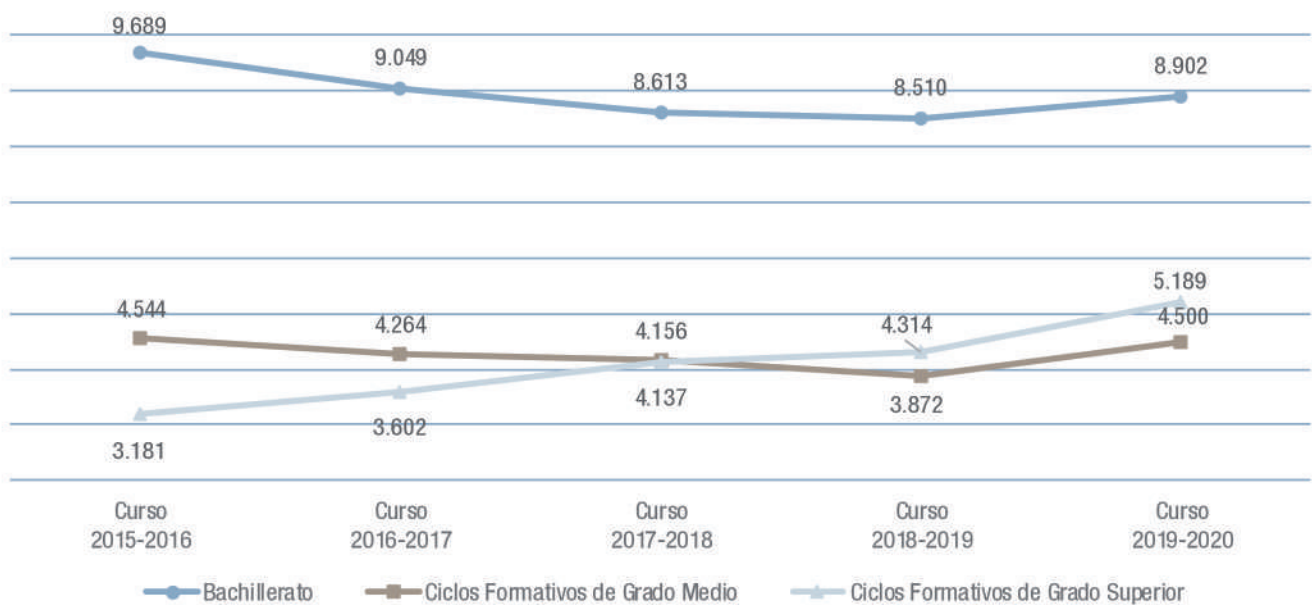
En lo que se refiere a ciclos formativos de Profesional Básica, los porcentajes son significativamente más altos en todas las comunidades autónomas en comparación con los correspondientes a las enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria comentadas anteriormente. El 19,7% del alumnado en la Comunidad de Madrid escolarizado en C.F. Profesional Básica era extranjero, lo que supone la cuarta posición entre las comunidades autónomas, con 5,6 puntos porcentuales sobre la media nacional.

Figura D1.1.19 Evolución del alumnado extranjero escolarizado en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Cursos 2015-2020.



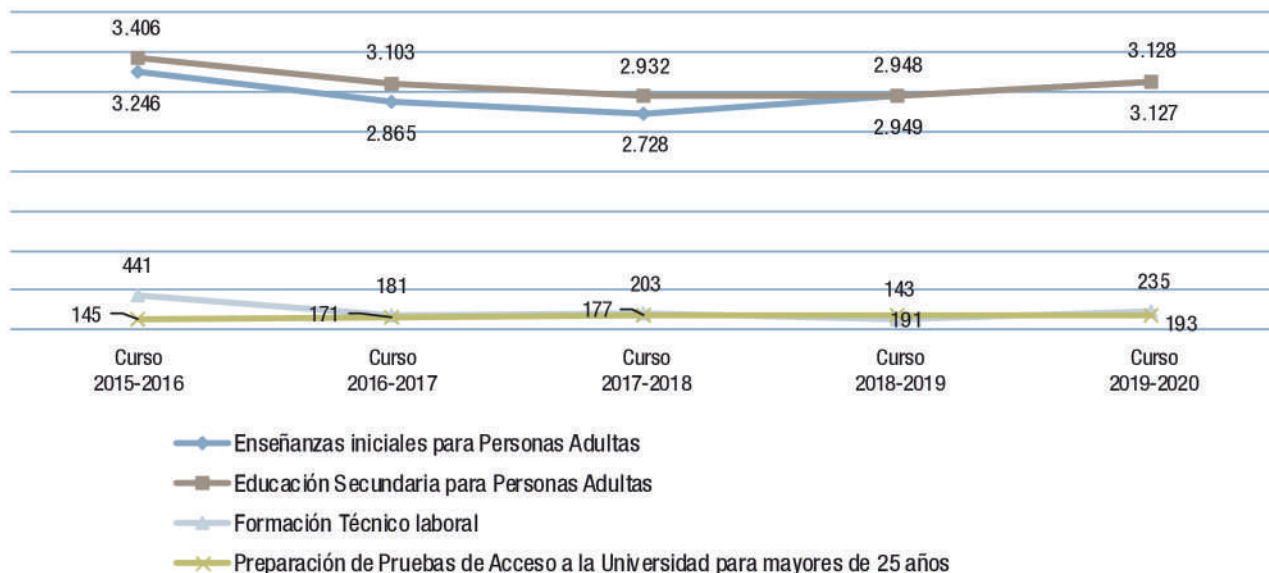
Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D1.1.20 Evolución del alumnado extranjero escolarizado en Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional. Cursos 2015 a 2020.



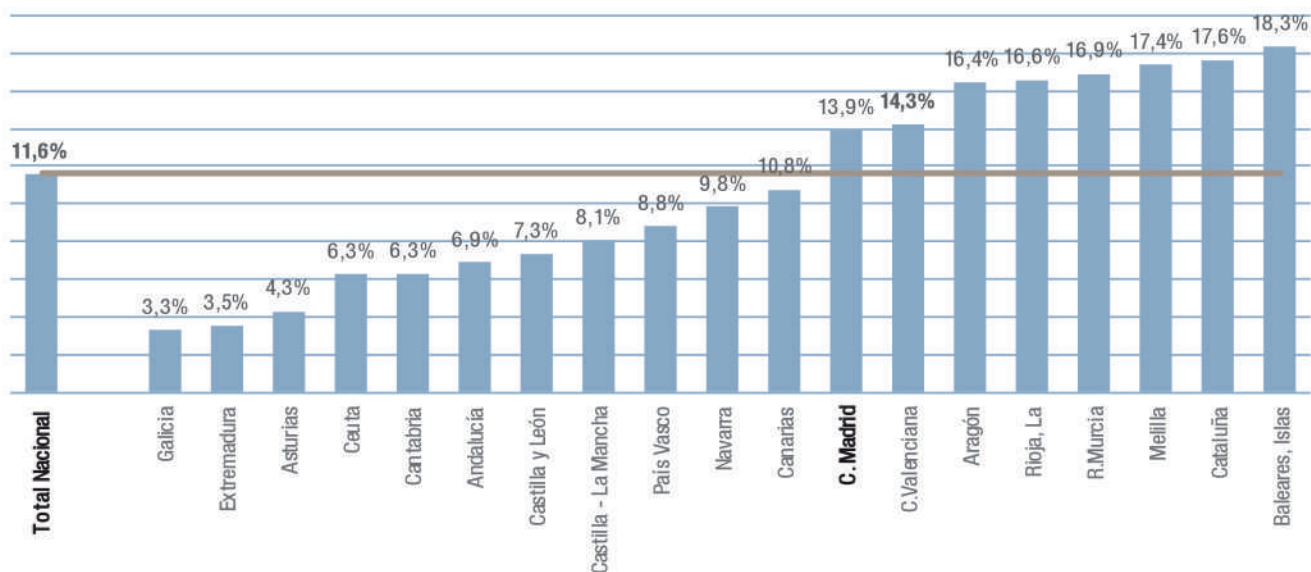
Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D1.1.21 Evolución del número de alumnos extranjeros matriculados en Educación de Personas Adultas en la Comunidad de Madrid por tipo de enseñanza. Cursos 2015 a 2020.



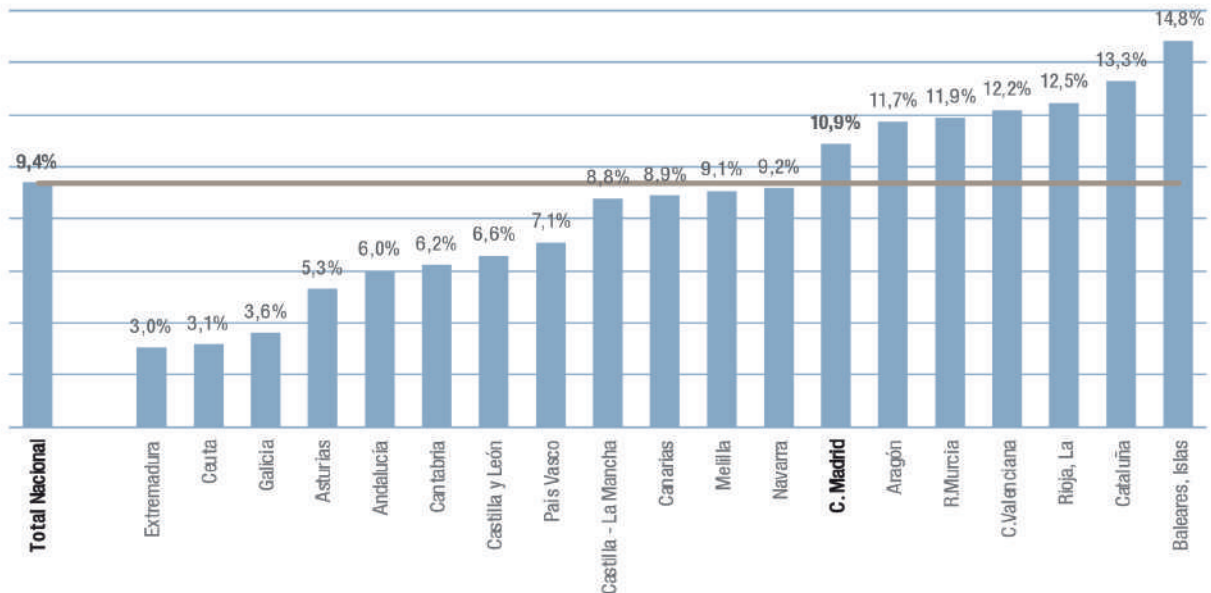
Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D1.1.22 Porcentaje de alumnos extranjeros con respecto al total de alumnos matriculados en Educación Primaria en las comunidades y ciudades autónomas y en el total nacional. Curso 2019-2020.



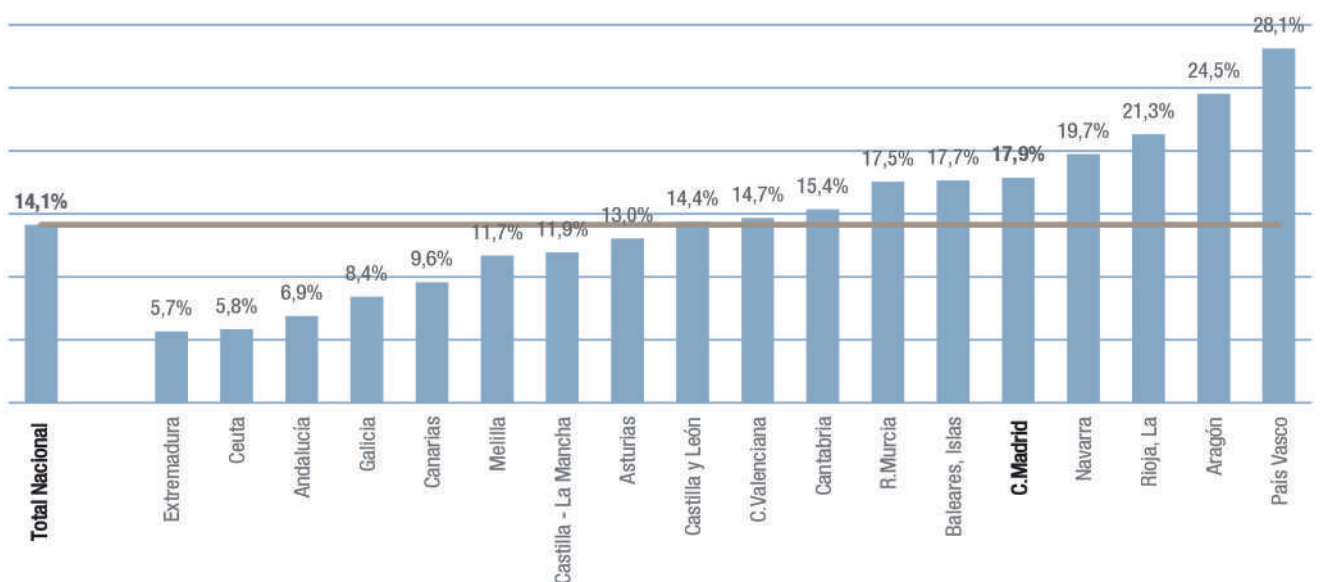
Fuente: elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Estadística de las Enseñanzas no universitarias de la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura D1.1.23 Porcentaje de alumnos extranjeros con respecto al total de alumnos matriculados en Educación Secundaria Obligatoria en las comunidades y ciudades autónomas y en el total nacional. Curso 2019-2020.



Fuente: elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Estadística de las Enseñanzas no universitarias de la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura D1.1.24 Porcentaje de alumnos extranjeros con respecto al total de alumnos matriculados en Formación Profesional Básica en las comunidades y ciudades autónomas y en el total nacional. Curso 2019-2020.



* Cataluña no ofrece datos para este curso académico.

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias de la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación.

D1.2. El absentismo escolar

La prevención del absentismo escolar se realiza, en un primer nivel de actuación, directamente en los centros educativos. Sin embargo, muchas de las situaciones creadas en este ámbito desbordan las posibilidades de los propios centros por lo que se hace necesaria la colaboración interinstitucional mediante convenios entre la Consejería de Educación y los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, así como la participación directa de las familias.

Como ya se ha indicado en los apartados C4.1 y C4.10 del presente informe, en el curso 2019-2020 se alcanzó la cifra de 72 convenios suscritos por la Comunidad de Madrid con corporaciones locales para el desarrollo de los programas marco de prevención del absentismo escolar de las Direcciones de Área Territorial en los ayuntamientos. Los programas marco de prevención de absentismo escolar tienen por objeto atender el problema de inasistencia injustificada del alumnado a los centros escolares y proporciona a la

Administración educativa procedimientos de control, seguimiento y prevención del absentismo.

Aun cuando el fenómeno del absentismo escolar no sea sustantivo en términos porcentuales, sí constituye una limitación cualitativa de la escolarización en la Educación Básica y, por tanto, del derecho constitucional a la educación y de la obligación de escolarización.

En el curso 2019-2020 el porcentaje de alumnos absentistas sobre el total de alumnos escolarizados en centros públicos en la Educación Primaria descendió hasta el 0,7%.

La figura D1.2.1 muestra la evolución del porcentaje de alumnos absentistas; podemos observar que los datos presentan una ligera variación en los centros públicos (un descenso de un 0,2%) en los últimos cinco cursos considerados.

Figura D1.2.1 Evolución del porcentaje de absentismo escolar en Educación Primaria de centros sostenidos con fondos públicos. Cursos 2015 a 2020.

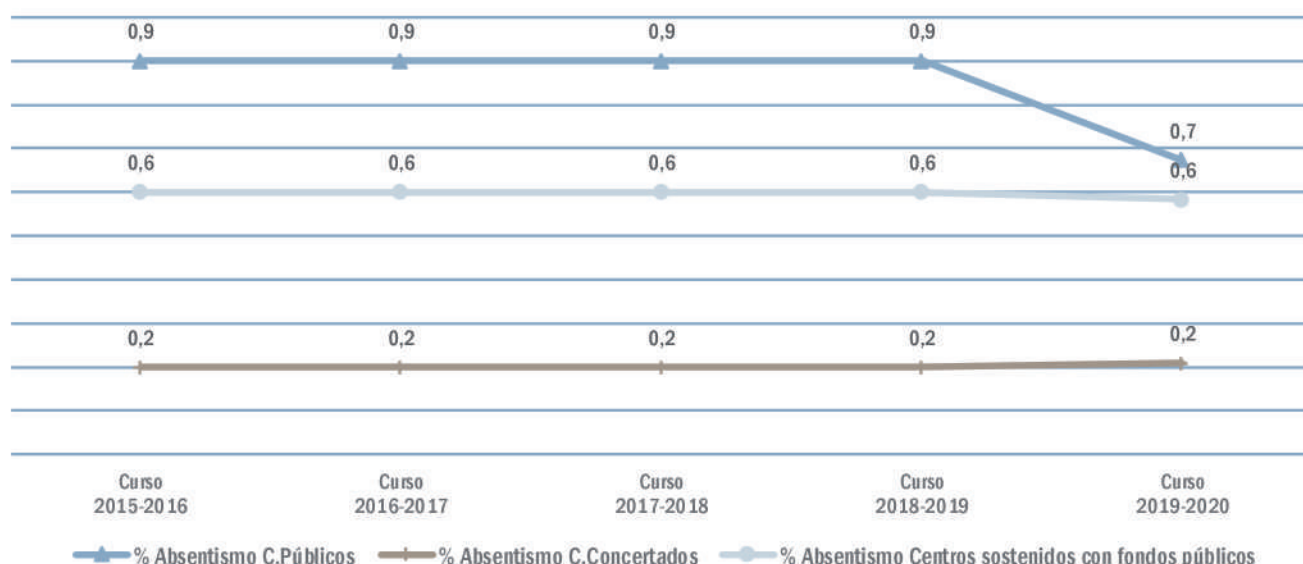


Tabla: Absentismo escolar en Educación Primaria de centros sostenidos con fondos públicos, por Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D1.2.2 Evolución del porcentaje de absentismo escolar en Educación Secundaria obligatoria de centros sostenidos con fondos públicos. Cursos 2015 a 2020.

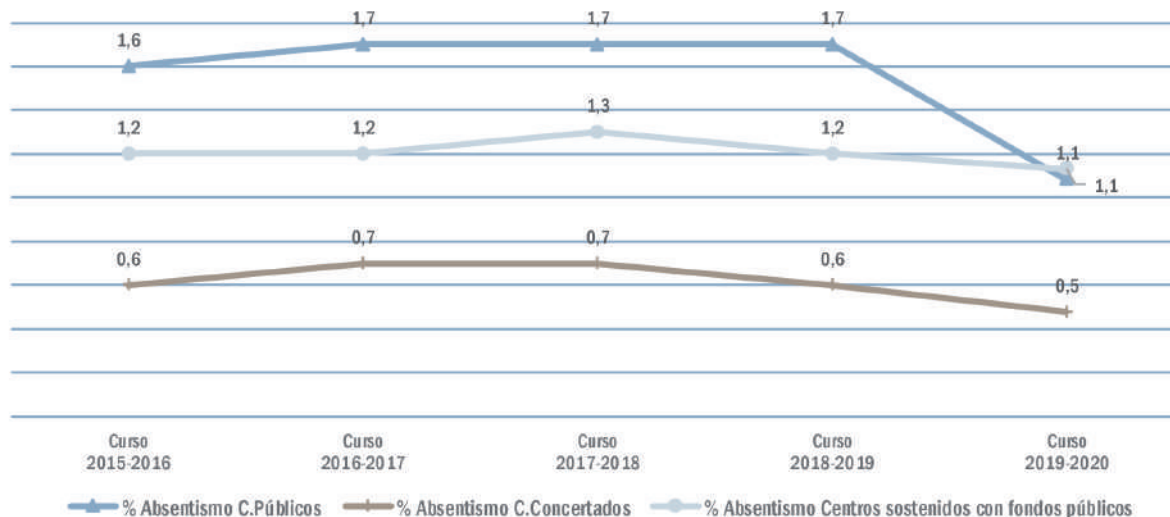


Tabla: Absentismo escolar en Educación Secundaria Obligatoria de centros sostenidos con fondos públicos por Dirección de Área Territorial y titularidad del centro. Curso 2019-2020

Fuente: elaboración propia a partir de los datos procedentes de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza y de absentismo proporcionados por las Direcciones de Área Territorial. Consejería de Educación.

Figura D1.2.3 Absentismo escolar en cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria en centros públicos por Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020.

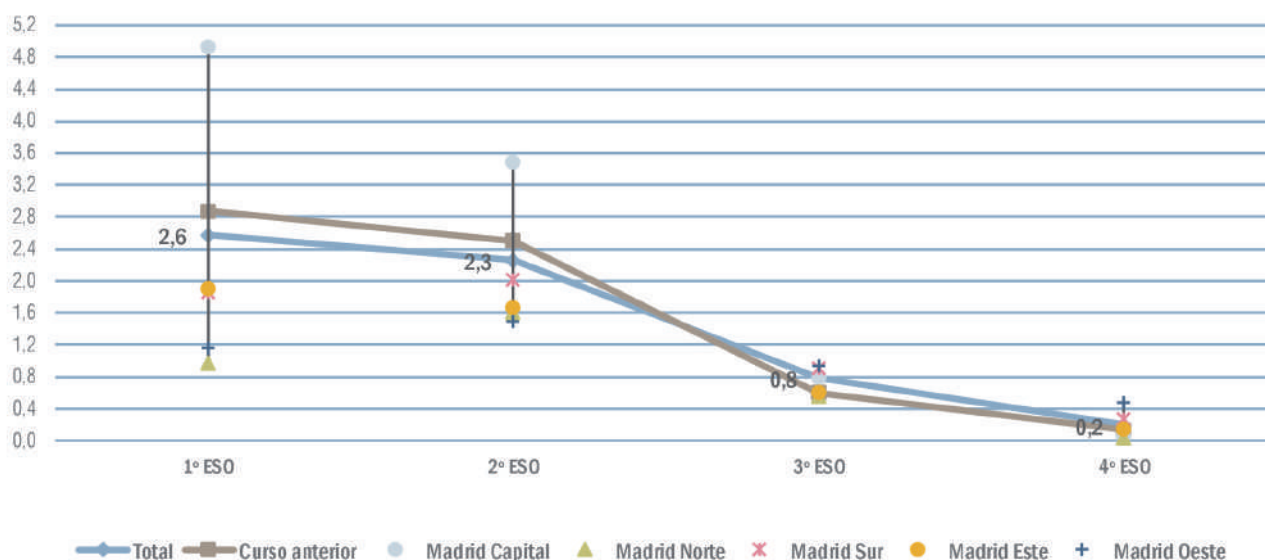


Tabla. Absentismo escolar en cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria de centros públicos, por Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos procedentes de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza y de absentismo proporcionados por las Direcciones de Área Territorial. Consejería de Educación.

En la tabla adjunta se muestran los datos en valores absolutos y los porcentajes de absentismo escolar en Educación Primaria de la Comunidad de Madrid en el curso 2019-2020, desagregados por Dirección de Área Territorial y titularidad de centro. Madrid Capital presentó el mayor porcentaje de absentismo en Educación Primaria, un 0,9%.

El porcentaje más elevado en esta Dirección de Área Territorial se registró en los centros públicos, con un 1,7% de alumnado absentista, lo que podría estar asociado a una mayor presencia relativa de población caracterizada por determinadas condiciones sociales, económicas y culturales con incidencia en este fenómeno.

Por otra parte, cuando se desagrega la cifra global por titularidad del centro, el absentismo en la etapa de Educación Primaria fue de un 0,7% en centros públicos y del 0,2% en centros privados concertados.

En el curso 2019-2020 el porcentaje de alumnos absentistas sobre el total de alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos en Educación Secundaria Obligatoria fue del 1,1%.

En lo que concierne a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, el porcentaje de alumnos absentistas en los centros sostenidos con fondos públicos sobre el total de escolarizados en esta etapa fue de un 1,1%. La DAT Madrid Capital presentó la mayor proporción de absentismo (1,4%).

Si se desagrega la cifra global por titularidad del centro, el absentismo en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria fue del 1,1% en centros públicos y del 0,5% en centros privados concertados.

En conjunto, el número de alumnos absentistas decrece a

medida que avanzan los cursos de la etapa (ver figura D1.2.3 y su tabla adjunta). Los porcentajes más altos de absentismo se registraron en los cursos de 1º y 2º de ESO. Por otra parte, el descenso más significativo se produjo en el paso de 2º curso a 3º curso (del 2,3% de alumnos absentistas en 2º curso de ESO al 0,8% de alumnos absentistas en 3º curso de ESO), así como desde este curso al último curso de la etapa educativa (4º de ESO), con un 0,2% de alumnos absentistas, curso en el que llega a ser casi nulo. Las dificultades propias de las edades correspondientes a los dos primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria —que se manifiestan también en los resultados de rendimiento escolar— o el abandono de los alumnos escolarmente desfasados que cumplen los 16 años podrían estar incidiendo en ese patrón de comportamiento del absentismo que se muestra en la figura. No obstante, las medidas de control y prevención que desarrollan los programas marco a lo largo de los estudios obligatorios ejercen un papel significativo en la corrección de dicho fenómeno. Su eficacia podría tener también un efecto acumulativo al final de la etapa, como se puede deducir de la propia figura.

La necesaria colaboración en materia de absentismo interinstitucional se concretó mediante convenios entre la Consejería de Educación y los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. Desde el año 2014 el presupuesto anual no ha cambiado, 400.000€ para el Ayuntamiento de Madrid y 500.000€ para el resto de los ayuntamientos. En el curso 2019/20 se firmaron un total de 72 convenios. En el apartado C5.8 La cooperación de las corporaciones locales podemos encontrar la información relativa a estos convenios.

La figura D 1.2.4 y D 1.2.5 nos muestran el número de casos derivados a la mesa de absentismo y las causas de cierre de los expedientes.

Figura D1.2.4 Número de casos derivados a la mesa local de absentismo, por sexo y Enseñanza. Curso 2019-2020.

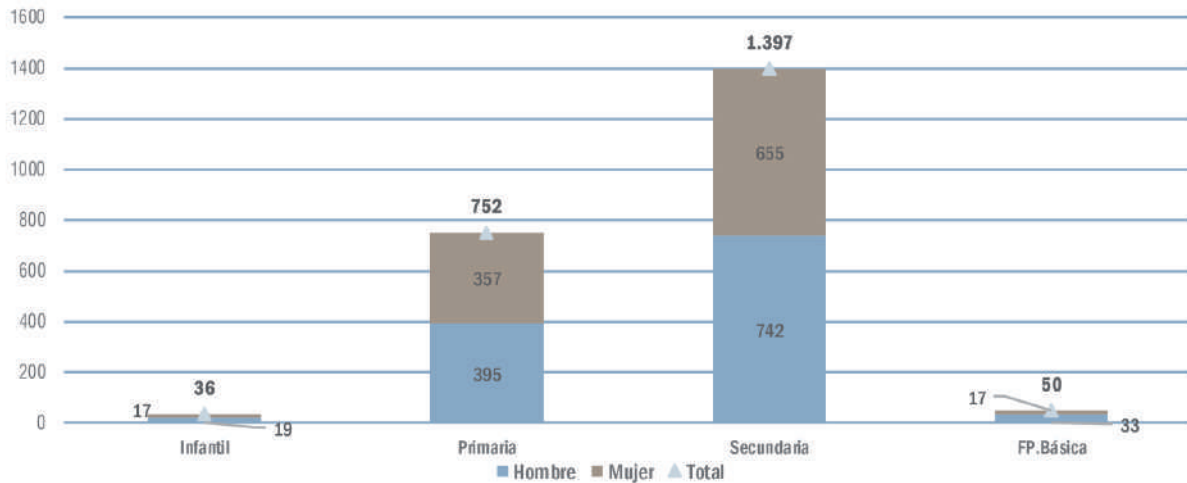
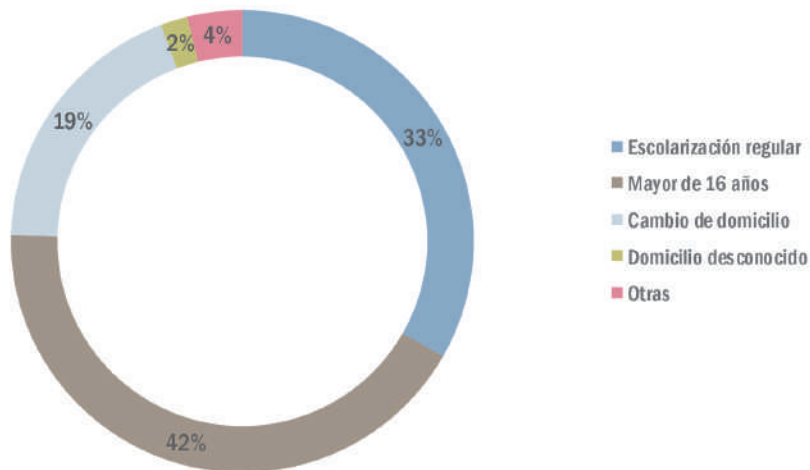


Tabla: Número de casos derivados a la mesa local de absentismo, por sexo, Enseñanza y Curso. Curso 2019-2020.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos procedentes de las Direcciones de Área Territorial. Consejería de Educación.

Figura D1.2.5 Causa de cierre de los expedientes de los casos derivados a la mesa local de absentismo. Curso 2019-2020.



Fuente: elaboración propia a partir de los datos procedentes de las Direcciones de Área Territorial. Consejería de Educación.

D1.3. La esperanza de vida escolar

La esperanza de vida escolar es el número medio de años que una persona estará previsiblemente escolarizada desde una determinada edad. En la Comunidad de Madrid, durante el curso 2019-2020, la esperanza de vida escolar a partir de los 5 años fue de 14,1; 0,2 puntos por debajo de la media de España.

La esperanza de vida escolar —o esperanza de escolarización— constituye un indicador internacional que permite estimar la permanencia de la población en el sistema escolar reglado. Se calcula a partir de las tasas de escolarización correspondientes a cada edad, desde una edad umbral determinada. Se define como el número medio de años que, a partir de esa edad umbral, una persona estará previsiblemente escolarizada e indica la participación global de la población en la escolarización considerando todos los niveles educativos. Se calcula sumando las tasas de escolarización desde los 5 a los 29 años y dividiendo entre 100.

Como advierte la OCDE, se trata de un indicador de conjunto relativamente grueso. Por ejemplo, la repetición de curso, aun cuando actúa sobre el valor de dicho indicador en sentido opuesto, se confunde en el dato final. Por otro lado, y en el plano de la comparación internacional, aquellos países que promueven la formación a tiempo parcial, por ejemplo, Australia, Bélgica, Suecia, Reino Unido o Portugal, ven prolongada en varios años, solo por este motivo, su esperanza de escolarización. Una reducción significativa del abandono educativo temprano o un incremento de la participación de la población adulta en el sistema reglado se traducirían en un aumento del valor del indicador.

Comparación con otras comunidades autónomas

La figura D1.3.1 muestra los resultados del cálculo de la esperanza de vida escolar a los seis años, expresada en número medio de años escolarizados, en las enseñanzas anteriores a la universidad (enseñanzas de Régimen General, de Artes Plásticas y Diseño, enseñanzas artísticas superiores

y enseñanzas deportivas), por comunidades autónomas y su evolución en el tiempo. La Comunidad de Madrid presentó en el curso 2019-2020 una esperanza de vida escolar de 14,1 años (dos décimas por debajo de la media nacional). Con respecto al curso 2000-2001 creció en 1,2 puntos y en 1,6 puntos si se compara con la esperanza de vida escolar del curso 2009-2010.

Para facilitar la comparación internacional las figuras D1.3.2 y D1.3.3 recogen la esperanza de vida escolar en España y las comunidades autónomas desde los cinco años, siguiendo la metodología internacional².

Las mujeres tienen una mayor esperanza de permanecer en el sistema educativo y formativo que los hombres. Así, en 2018-2019, la mujer tiene una esperanza de vida escolar de 19,2 años, frente a los 18,3 años del hombre. A lo largo de los últimos cuatro cursos considerados, la media de esperanza de vida escolar se ha mantenido en 18,7. La diferencia entre mujeres y hombres se ha mantenido aproximadamente en ocho décimas a lo largo del periodo considerado

En el curso 2018-2019 el número de años esperados en educación y formación en España de un alumno que tiene cinco años es de 18,7 años, aumentando respecto al curso 2012-2013 en 0,4 años. Las comunidades autónomas con los valores más altos son La Rioja (24,9 años), Comunidad de Madrid (20,2) País Vasco (19,8) y Castilla y León (19,8). En todas las comunidades autónomas el número de años esperados en educación y formación desde los cinco años ha aumentado desde el curso 2012-2013, correspondiendo a La Rioja el mayor aumento: 5,2 años.

Comparación internacional

La figura D1.3.4 facilita la comparación internacional del número de años en los que al menos el 90% de la población en edad escolar está matriculada en España, la Unión Europea y la OCDE. España, con 18 años, se situó 0,6 puntos por encima de la media de la OCDE y de la UE-23.

Figura D1.3.1 Evolución de la esperanza de vida escolar a los seis años de edad en enseñanzas anteriores a la Universidad. Comunidades Autónomas. Cursos 2000-2001, 2009-2010 y 2019-2020.

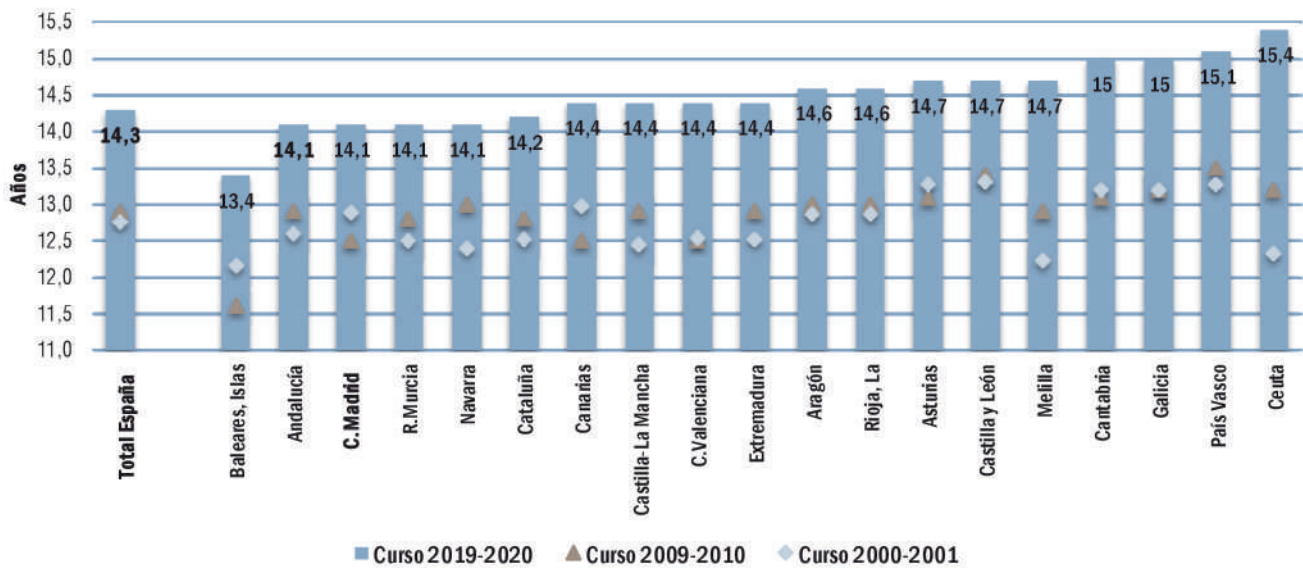
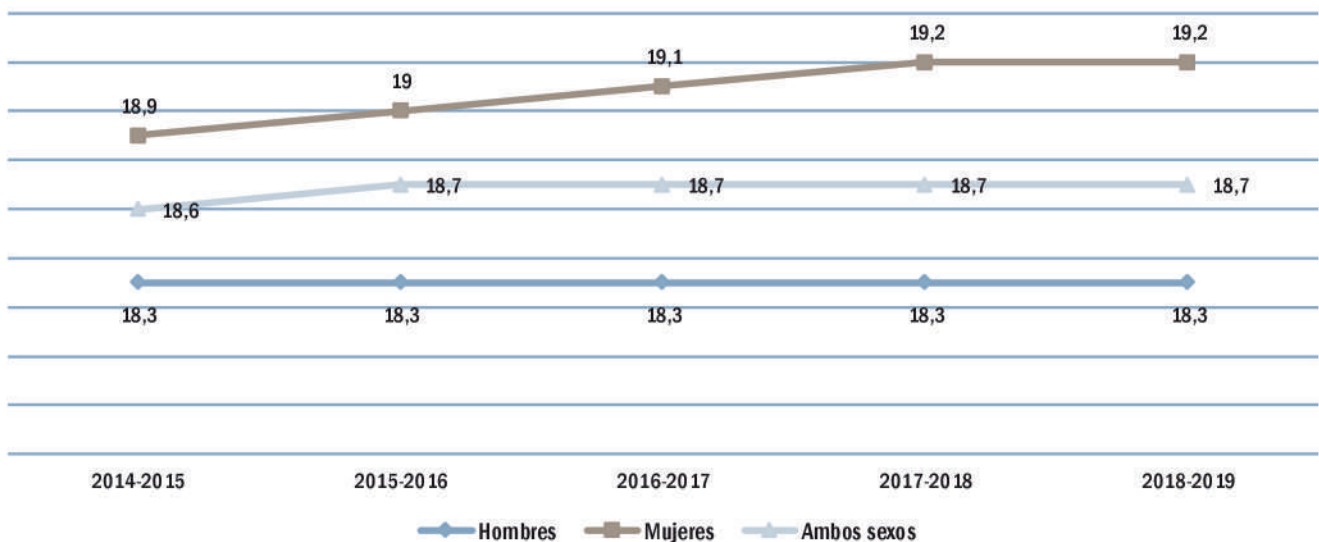


Tabla: Evolución de la esperanza de vida escolar a los seis años en enseñanzas anteriores a la Universidad. Comunidades Autónomas. Cursos 2000-2001, 2009-2010 y 2019-2020.

Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Sistema estatal de Indicadores de Educación 2020.

Figura D1.3.2 Evolución de la esperanza de vida escolar en España a los cinco años de edad desagregadas por sexo. Cursos 2014 a 2019.



Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Sistema estatal de Indicadores de Educación 2020.

Figura D1.3.3 Esperanza de vida escolar a los cinco años. Comunidades Autónomas. Cursos 2012-2013 y 2018-2019.

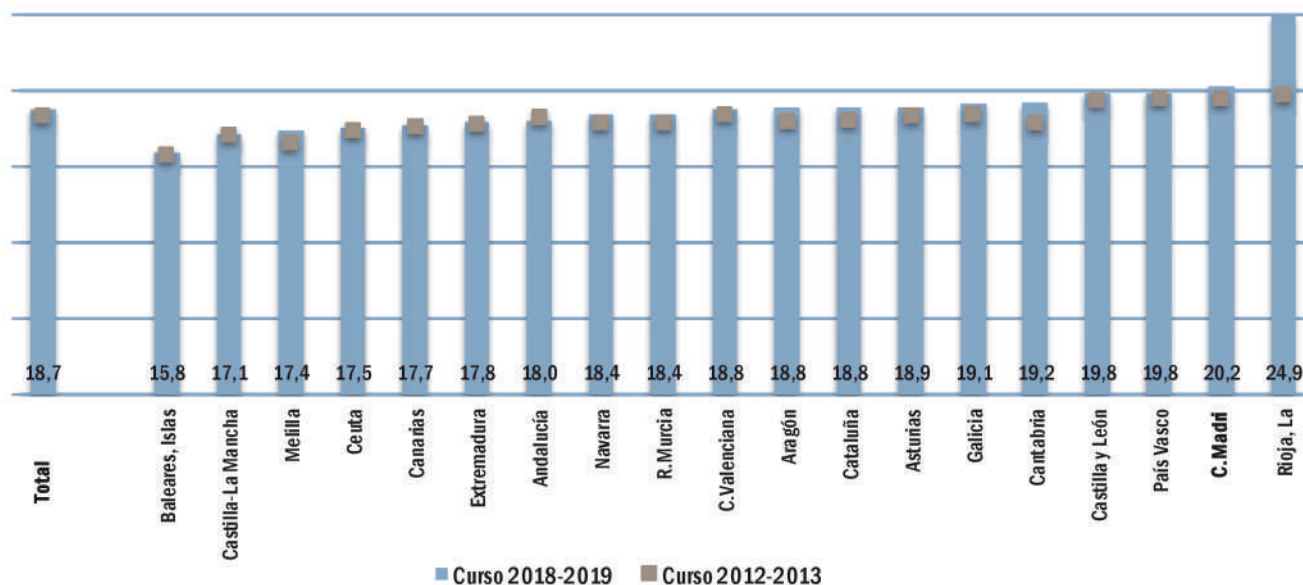
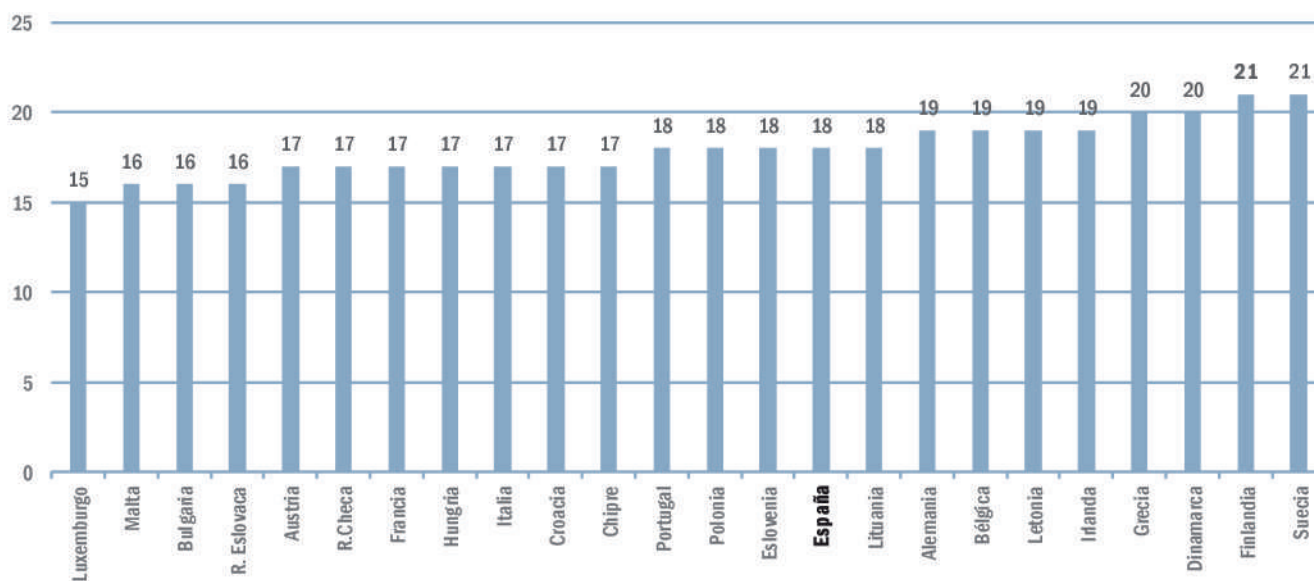


Tabla: Esperanza de vida escolar a los cinco años. Comunidades Autónomas. Cursos 2012-2013 y 2018-2019

Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Sistema estatal de Indicadores de Educación 2020.

Figura D1.3.4 Esperanza de vida escolar a los cinco años. Países de la Unión Europea. Curso 2018-2019.



Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Sistema estatal de Indicadores de Educación 2020

D1.4. Las tasas de idoneidad

La tasa de idoneidad es el porcentaje de alumnos que se encuentran matriculados en el curso que, de acuerdo con la ordenación de las enseñanzas, les correspondería por su edad.

La tasa de idoneidad constituye un indicador de avance o de progreso del conjunto del alumnado en el sistema educativo, de modo que, cuanto mayor es la tasa de idoneidad para una edad determinada, menor es el retraso acumulado por la población escolar en ese nivel de edad.

En el conjunto de España las tasas de idoneidad que se analizan corresponden a las edades que marcan el principio de los ciclos 2º y 3º de Educación Primaria (ocho y diez años respectivamente), a la edad teórica del comienzo de Educación Secundaria Obligatoria (doce años) y al comienzo de los dos últimos cursos de esta etapa obligatoria, 3º y 4º cursos de ESO (catorce y quince años).

La Comunidad de Madrid

En el curso 2019-2020 las tasas escolares de idoneidad de la Comunidad de Madrid se sitúan en relación con el nivel de la media nacional a los catorce años 0,2 puntos por debajo, y 1,5 puntos en los quince años. Para las tasas de ocho, diez y doce años los niveles fueron, 1,1 por debajo a los ocho, 1,9 por debajo en los diez y 2,1 por debajo a los doce años respectivamente, de los datos del conjunto de España.

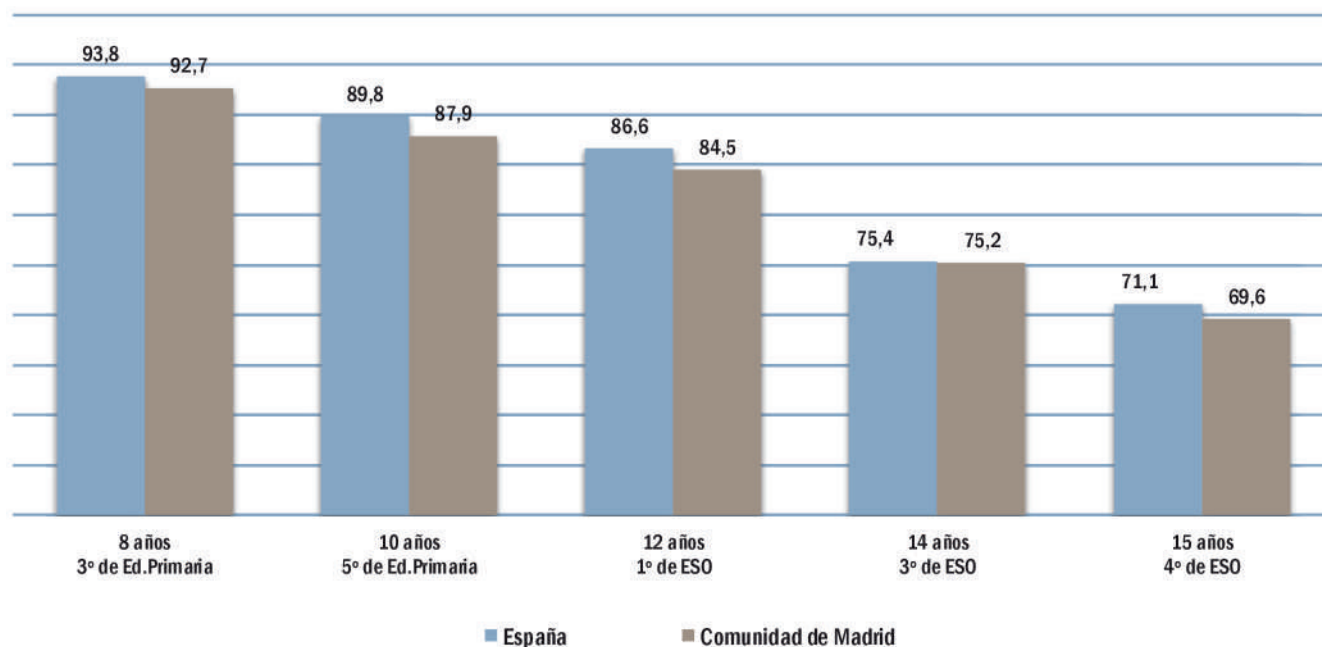
La figura D1.4.1 presenta las tasas de idoneidad correspondientes a la Comunidad de Madrid y al conjunto de España, en las edades antes citadas y durante el curso 2019-2020. Tanto en la Comunidad de Madrid como en el total nacional, las tasas de idoneidad van disminuyendo según aumenta la edad, con un mayor descenso entre las tasas de doce y catorce años.

En la Comunidad de Madrid las tasas de idoneidad para el curso 2019-2020 se situaron por debajo de la media nacional para la edad de 14 años, es decir, 0,2 por debajo en la edad mencionada de 14 años y 1,5 puntos por debajo en los 15 años.

En el curso 2019-2020 el 92,7% de los alumnos de ocho años de la Comunidad de Madrid estaban matriculados en el 3er curso de Educación Primaria, edad teórica de comienzo de este curso, mientras que a los diez años (5º curso de esta etapa) la tasa de idoneidad fue 4,8 puntos inferior (87,9%).

En cuanto a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, el porcentaje de alumnos de doce años de la Comunidad de Madrid que cursaban los estudios que les correspondían por su edad era del 84,5%. A los catorce años este porcentaje se reduce hasta el 75,2%. Por último, a la edad de quince años la tasa de idoneidad alcanza el 69,6%. La mayor disminución en este indicador se presentó entre los doce y los catorce años, con un descenso de 9,3 puntos en la tasa de idoneidad (ver figura D1.4.1).

Figura D1.4.1 Tasas de idoneidad en las edades de 8, 10, 12, 14 y 15 años en la Comunidad de Madrid y en el conjunto de España. Curso 2019-2020.



Fuente: Oficina de Estadística del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La figura D1.4.2 y la tabla adjunta nos presenta los datos del comportamiento de las tasas de idoneidad a diferentes edades (ocho, diez, doce, catorce y quince años) para la Comunidad de Madrid, entre los cursos 2010-2011 y 2019-2020. En ella se observa una evolución con valores constantes de la tasa de idoneidad en las tres primeras edades estudiadas (ocho, diez, doce años) de Educación Primaria, con un moderado descenso en el curso 2016-2017. En cambio, se aprecia una moderada pero constante recuperación en las dos últimas tasas de idoneidad (catorce y quince años).

Comparación con otras comunidades autónomas

En el periodo 2019-2020, la Comunidad de Madrid, con un 69,6% de tasa de idoneidad en la edad de quince años, se situó a nivel nacional en el octavo lugar.

Si se analizan las tasas de idoneidad en las edades de ocho, diez, doce, catorce y quince años, para el conjunto nacional y en el mismo periodo de diez años que en el epígrafe anterior, se concluye que, en general, la situación continúa estable a lo largo del periodo analizado. Por este motivo, y dada

su importancia, procede centrar la atención en la edad teórica de inicio del curso de finalización de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (quince años).

A nivel nacional, se observa que la tasa en el curso 2019-2020 (71,1%) se recuperó de la caída que se produjo en 2009-2010 (59,6%) y superó el nivel conseguido en 2001-2002 (62%).

En lo referente a los valores del curso 2019-2020, la Comunidad de Madrid, con un 69,6%, se situó en novena posición a nivel nacional, por debajo de Cataluña, País Vasco, Navarra, Asturias, Galicia, Cantabria, Castilla León y Extremadura (ver figura D1.4.3 y su tabla adjunta). Por otra parte, la

Comunidad de Madrid, que en 2001-2002 se encontraba 1,3 puntos por debajo de la tasa nacional, superó el valor de la media de España en el periodo siguiente. Sin embargo, para el curso 2019-2020 la tasa de idoneidad de quince años de la Comunidad de Madrid fue 1,5 puntos por debajo que la correspondiente al conjunto de España.

La figura D1.4.4 y su tabla adjunta muestran los datos desagregados por sexo en este mismo tramo de edad. En general, en todas las comunidades autónomas y a nivel nacional se verifica que los porcentajes de alumnas de quince años que cursaban los estudios en el curso 2019-2020 fueron superiores en más de ocho puntos a las tasas de los alumnos; esta diferencia en la Comunidad de Madrid fue de 7,2 puntos.

Figura D1.4.2 Evolución de las tasas de idoneidad en las edades de 8, 10, 12, 14 y 15 años. Comunidad de Madrid. Cursos 2009-2010 al 2019-2020.

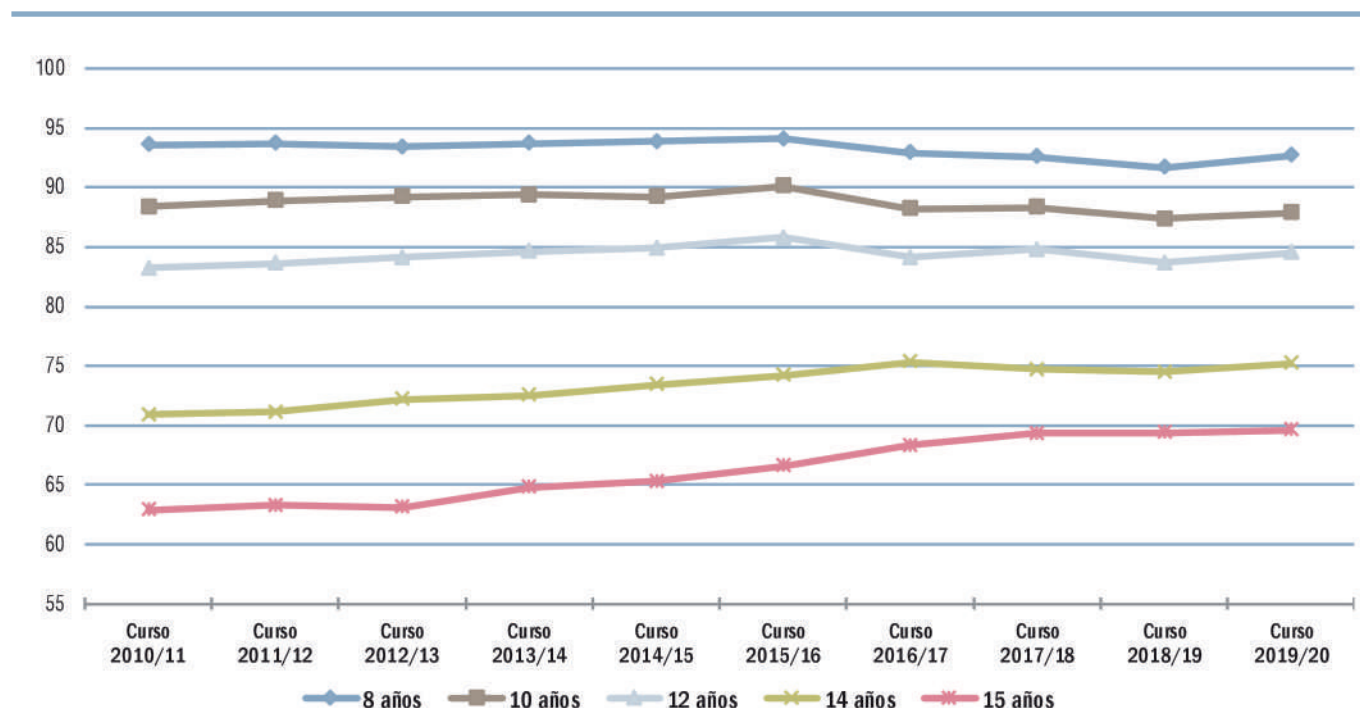


Tabla: Evolución de las tasas de idoneidad en las edades de 8, 10, 12, 14 y 15 años. Comunidad de Madrid. Cursos 2009-2010 al 2019-2020.

Fuente: Oficina de Estadística del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura D1.4.3 Tasas de idoneidad en la edad de 15 años. Comunidades Autónomas. Cursos 2001-02, 2009-10, 2019-2020.

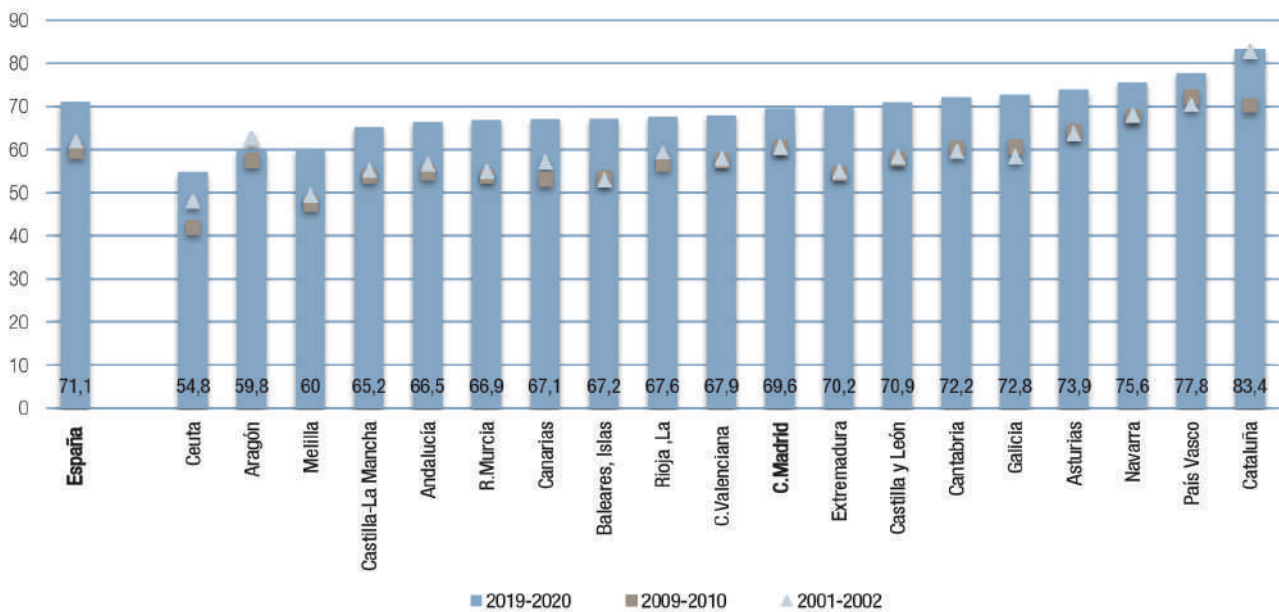


Tabla: Tasas de idoneidad en la edad de 15 años. Comunidades Autónomas. Cursos 2001-02, 2009-10, 2019-20.

Fuente: Oficina de Estadística del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura D1.4.4 Tasas de idoneidad en la edad de 15 años, por sexo. Comunidades Autónomas. Curso 2019-2020.

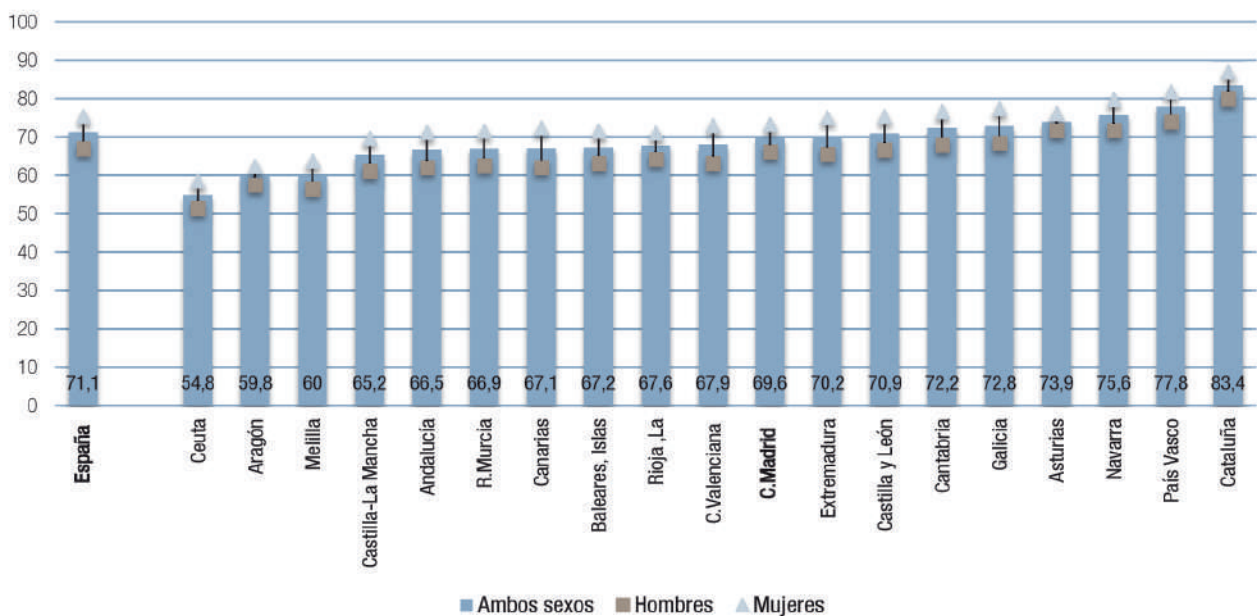


Tabla: Tasas de idoneidad en la edad de 15 años, por sexo. Comunidades Autónomas. Curso 2019-2020

Fuente: Oficina de Estadística del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

D1.5. Las transiciones a las enseñanzas postobligatorias

El comienzo de las transiciones a las enseñanzas postobligatorias, es decir, a estudios medios y superiores, se produce a partir de los dieciséis años. Para medir estas transiciones se utilizan las tasas netas de escolarización por etapas o niveles de enseñanza, lo que permite cuantificar la progresión a lo largo del sistema reglado. Se define la tasa neta de escolarización en una enseñanza como la relación entre el alumnado de una edad, o tramo de edad, que cursa la enseñanza considerada y el total de la población de la misma edad o tramo de edad.

Los valores de tasas netas de escolarización de dieciséis a veinte años, por etapas de enseñanza, permiten efectuar el seguimiento de las transiciones del alumnado desde la Educación Secundaria Obligatoria a la Educación Secundaria Superior o Postobligatoria —fundamentalmente a los dieciséis y diecisiete años— y, posteriormente, a la enseñanza superior postsecundaria, a partir de los dieciocho años.

La Comunidad de Madrid

Un 32,5% de la población madrileña de dieciséis años cursó estudios de Educación Obligatoria y un 62,6% de los alumnos de esa misma edad fue escolarizado en enseñanzas de Educación Secundaria Postobligatoria.

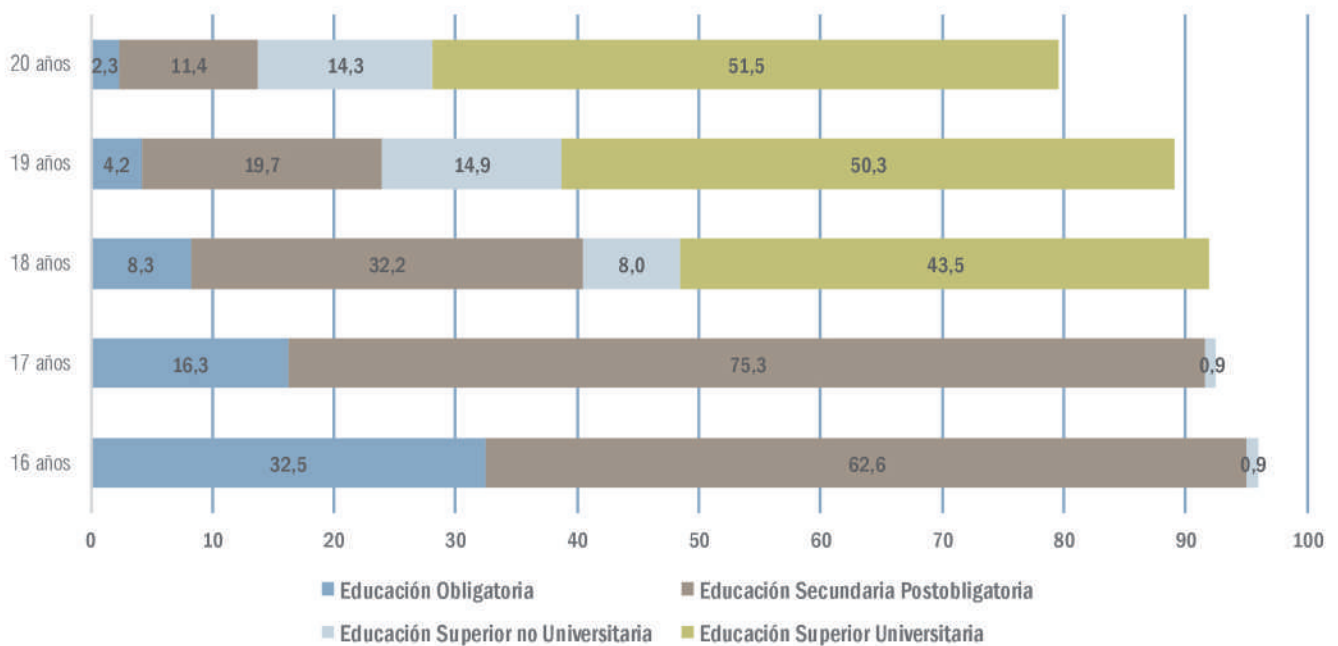
La figura D1.5.1 muestra las tasas netas de escolarización por enseñanzas, en el curso 2019-2020, de la población de 16 a 20 años de la Comunidad de Madrid. Como se comprueba en el gráfico, los valores de las tasas en Educación Secundaria Obligatoria y Postobligatoria van disminuyendo a medida que aumenta la edad, mientras que esta tendencia se invierte en las tasas de las enseñanzas superiores. En la

transición de los 17 a los 19 años, debido al aumento progresivo de las tasas en Enseñanzas Superiores, se produjo un cambio significativo en la distribución de las mismas según los diferentes niveles educativos, incorporando a estas enseñanzas a los más rezagados.

Cabe, asimismo, destacar que a los 16 años —edad teórica del inicio de la etapa de Educación Secundaria postobligatoria— el 32,5% de la población de esa edad cursó estudios de Educación Secundaria Obligatoria y el 62,6% de estos alumnos se encontraba escolarizado en 1er curso de Educación Secundaria Postobligatoria (1º de Bachillerato o 1er curso de un ciclo formativo de grado medio). Por otro lado, el 51,5% de la población de 18 años —edad teórica de inicio de la Educación Superior— cursó estudios superiores, ya sean universitarios (43,5%) o no universitarios (8%). Esta tasa neta de escolarización en enseñanzas universitarias crece en el tramo de edad de los 19 y 20 años, con valores del 65,2,1% y 65,8%, respectivamente.

En lo que se refiere a la incidencia de la variable sexo sobre el nivel de escolarización en enseñanzas no obligatorias, la figura D1.5.2 representa las tasas netas de escolarización de la Comunidad de Madrid, correspondientes al curso 2019-2020, desagregadas por sexo. En ella se observa que las tasas netas de escolarización de las mujeres en las etapas de mayor nivel educativo, en cualquiera de las edades comprendidas entre los 16 y los 20 años, fueron siempre superiores a las de los hombres. Por otra parte, como en las primeras edades de las transiciones a la Educación Secundaria postobligatoria, las tasas de escolarización fueron muy parecidas entre alumnos y alumnas. A partir de los 18 años el porcentaje de mujeres escolarizadas es significativamente mayor y supera el de los hombres en 4,9 puntos a los 18 años, en 5,7 puntos a los 19 años y en 10,7 puntos a los 20 años.

Figura D1.5.1 Las transiciones a las enseñanzas postobligatorias de los alumnos de 16 a 20 años. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020.



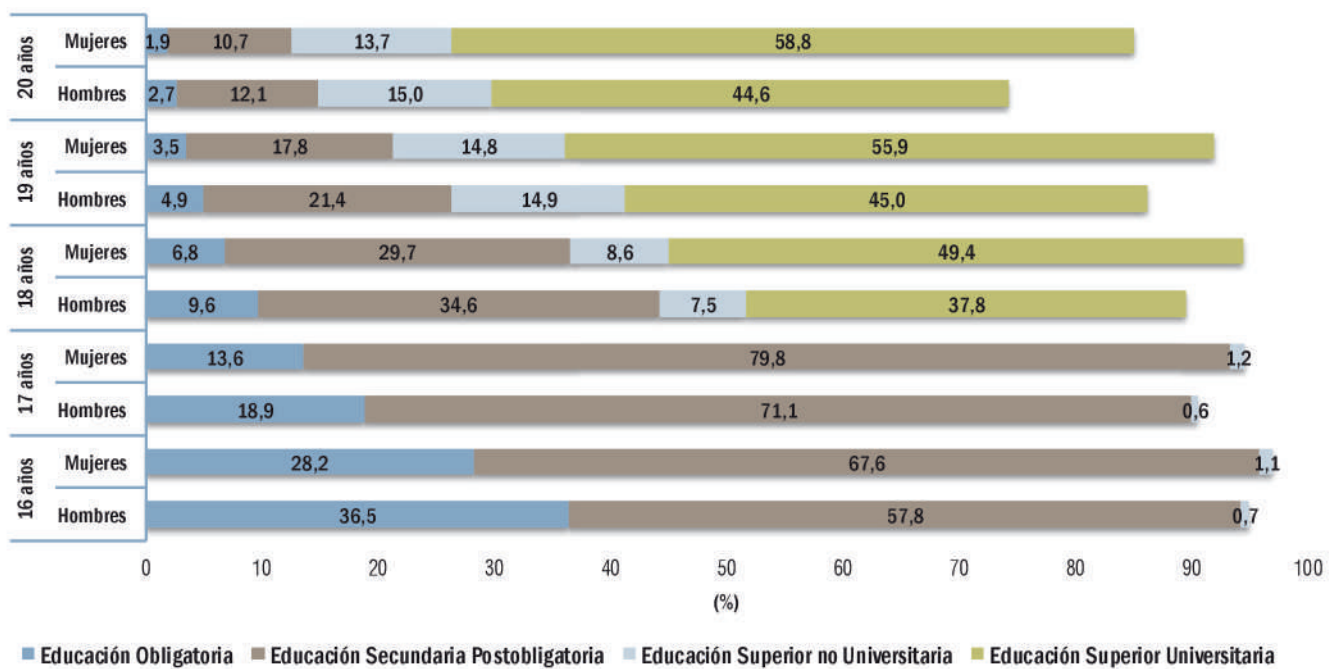
Notas:

- Educación Obligatoria: Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Formación Profesional Básica, Educación Secundaria para Adultos (presencial y distancia).
- Educación Secundaria Postobligatoria: Bachillerato (presencial y distancia), ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio (presencial y distancia), ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio, enseñanzas profesionales de Música y Danza, enseñanzas deportivas de grado medio y enseñanzas de idiomas de nivel intermedio (presencial).
- Educación Superior no Universitaria: ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior (presencial y distancia), ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado superior, enseñanzas deportivas de grado superior, estudios superiores de enseñanzas artísticas (Música, Danza, Arte Dramático y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, enseñanzas deportivas grado superior y enseñanzas de idiomas de nivel avanzado (presencial).
- Educación Superior Universitaria: estudios de primer y segundo ciclo y de grado en las universidades de la Comunidad de Madrid.

Para el cálculo de las tasas se han utilizado las Estimaciones Intercensales de población a 1 de enero de 2020 del Instituto Nacional de Estadística. Es importante hacer notar al lector que la educación obligatoria, entendida como de obligado cumplimiento, no existe para los alumnos mayores de 16 años. Por tanto, en esta tabla se agrupan los datos tal y como se indica en las notas introducidas al pie de las gráficas.

Fuente: Oficina Estadística del Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación y Estadística de Estudiantes Universitarios. Sistema Integrado de Información Universitaria (SIU).

Figura D1.5.2 Las transiciones a las enseñanzas Postobligatorias de los alumnos de 16 a 20 años por sexo. Comunidad de Madrid. Curso 2019-20.



Notas:

- Educación Obligatoria: Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Formación Profesional Básica, Educación Secundaria para Adultos (presencial y distancia).
- Educación Secundaria Postobligatoria: Bachillerato (presencial y distancia), ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio (presencial y distancia), ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio, enseñanzas profesionales de Música y Danza, enseñanzas deportivas de grado medio y enseñanzas de idiomas de nivel intermedio (presencial).
- Educación Superior no Universitaria: ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior (presencial y distancia), ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado superior, enseñanzas deportivas de grado superior, estudios superiores de enseñanzas artísticas (Música, Danza, Arte Dramático y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, enseñanzas deportivas grado superior y enseñanzas de idiomas de nivel avanzado (presencial).
- Educación Superior Universitaria: estudios de primer y segundo ciclo y de grado en las universidades de la Comunidad de Madrid.
- Para el cálculo de las tasas se han utilizado las Estimaciones Intercensales de población a 1 de julio de 2020 del Instituto Nacional de Estadística.

Fuente: Oficina Estadística del Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación y Juventud y Estadística de Estudiantes Universitarios. Sistema Integrado de Información Universitaria (SIU).

Por su indudable interés descriptivo, cabe centrar la atención en las cifras correspondientes a la Educación Secundaria Postobligatoria y analizar separadamente la distribución por edades de los alumnos matriculados en Bachillerato y en ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio.

En la figura D1.5.3 y la tabla adjunta se aprecia como los alumnos se incorporaron a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio de forma más tardía que

quienes lo hacen al Bachillerato. Así, solo el 4,8% de alumnos inician esta etapa a la edad teórica de comienzo de las enseñanzas, esto es, a los 16 años, frente a un 36,9% que inician el Bachillerato a esa misma edad. El análisis comparativo de los datos de la figura revela que, desde los 18 años en adelante, la Formación Profesional de Grado Medio constituye una alternativa frente al Bachillerato para la reincorporación de los jóvenes al sistema reglado. Es a partir de los 23 años cuando la diferencia entre ambas tasas fue más acusada.

Figura D1.5.3 Distribución porcentual por edad de los alumnos matriculados en Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020.

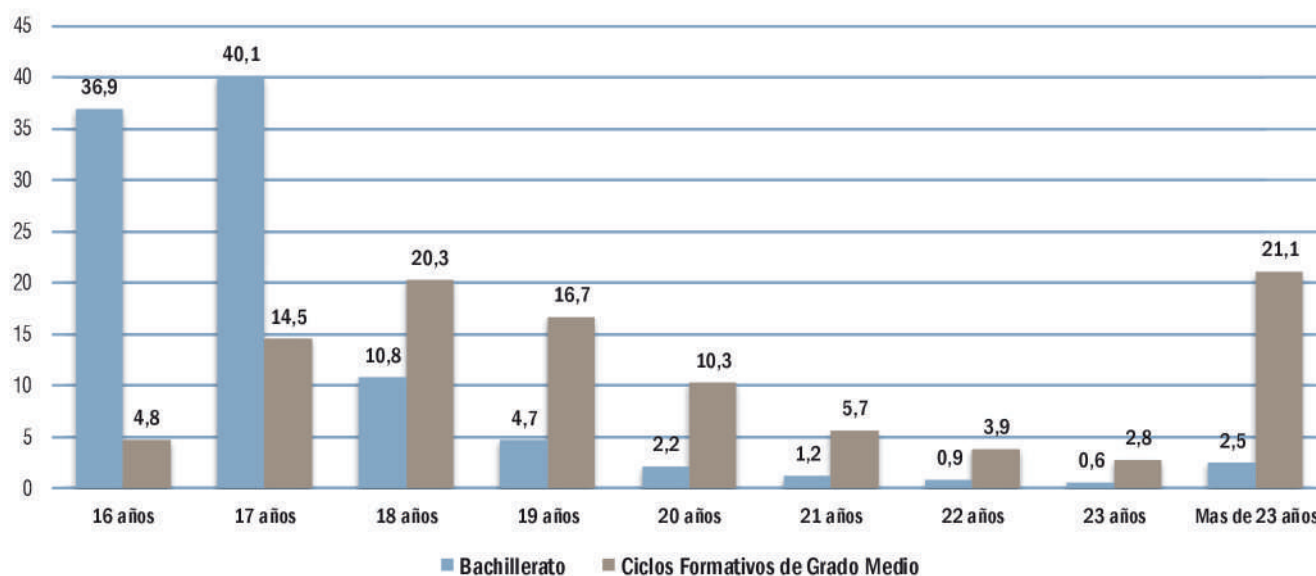


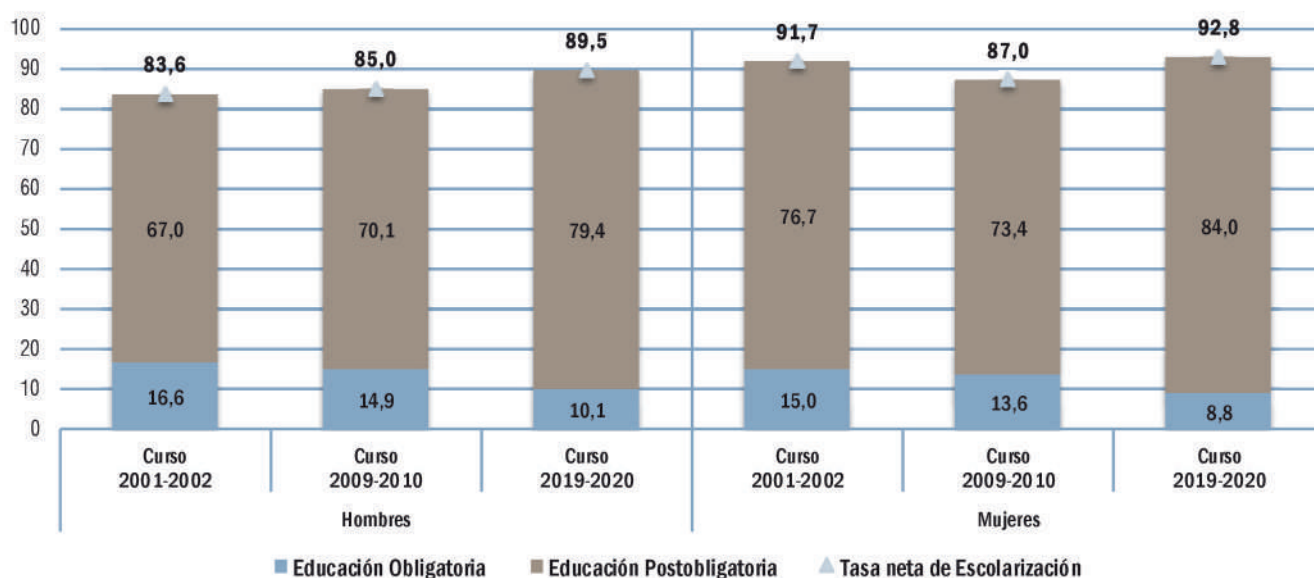
Tabla: Distribución porcentual por edad de los alumnos matriculados en Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

La evolución de la transición entre la Educación Secundaria Obligatoria y la postobligatoria se muestra en la figura D1.5.4. En ella se representan las correspondientes tasas netas de escolarización del alumnado de diecisiete años —edad teórica de incorporación al último curso de la Educación Secundaria Postobligatoria— en la Comunidad de Madrid en los cursos 2001-2002, al 2019-2020. En relación con esa edad, y en el periodo de tiempo considerado, se observa un aumento de la tasa de escolarización en la Educación Secundaria postobligatoria, tanto en hombres como en mu-

jes, con un crecimiento más acusado en el caso de los hombres. Así, en cuanto a los alumnos de diecisiete años, en el curso 2019-2020 la tasa neta de escolarización en la Comunidad de Madrid fue 4,5 puntos superior a la del curso 2009-2010 y 5,9 puntos superior a la registrada en el curso 2001-2002. En el caso de las alumnas, en el curso 2019-2020 se produjo un crecimiento de 5,8 puntos en relación con el curso 2009-2010 y de un 1,1 puntos en relación con el curso 2001-2002.

Figura D1.5.4 Evolución de la transición a las enseñanzas postobligatorias de los alumnos de 17 años por sexo en la Comunidad de Madrid. Cursos 2001-2002, 2009-2010 y 2019-2020.



Notas:

- Educación obligatoria: Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial.
- Educaciones postobligatorias: Bachillerato (presencial y distancia), ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional (presencial y distancia), de Artes Plásticas y Diseño y de enseñanzas deportivas, Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Programas de Garantía Social, CF FP Básica, enseñanzas profesionales de Música y Danza y nivel avanzado de idiomas.

Fuente: Oficina de Estadística del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

1 Nivel educativo de los jóvenes: porcentaje de población entre 20 y 24 años de edad que ha completado, al menos, el nivel de Educación Secundaria postobligatoria (CINE 3).

Comparación con otras comunidades autónomas

En España una proporción considerable de los alumnos de diecisiete años cursó estudios de Educación Secundaria Obligatoria, con valores que oscilan entre el 3% en Cataluña y el 13,8% en Ceuta. En la Comunidad de Madrid el 9,5% de los alumnos de esta edad cursaron enseñanzas obligatorias.

La figura D1.5.5 y su tabla adjunta representan la transición a las enseñanzas postobligatorias a la edad de diecisiete años en el curso 2019-2020, por comunidades autónomas. Se trata de una edad significativa por ser la edad teórica que han de tener los alumnos al matricularse en el último curso de Educación Secundaria postobligatoria. Se puede apreciar que existe una proporción considerable de alumnos de esta edad que todavía cursaban estudios de Educación Secundaria Obligatoria, con valores que oscilan entre el 3% para Cataluña y el 13,8% para Ceuta. En la Comunidad de Madrid, el 81,6% de la población de diecisiete años estaba cursando enseñanzas postobligatorias.

Figura D1.5.5 Transición a las enseñanzas Postobligatorias de los alumnos de 17 años. Comunidades Autónomas. Curso 2019-2020

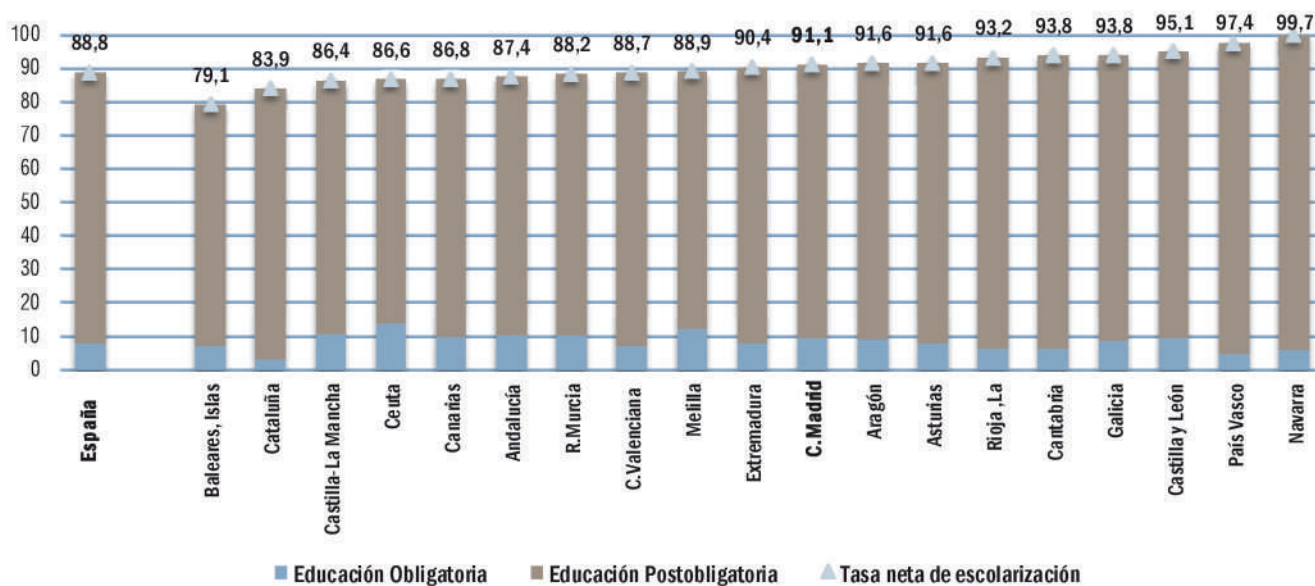


Tabla: Transición a las enseñanzas Postobligatorias de los alumnos de 17 años. Comunidades Autónomas. Curso 2019-2020.

Fuente: Oficina de Estadística del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Cuando se analiza en cada una de las comunidades autónomas la relación existente entre el porcentaje de la población de diecisiete años que está escolarizada en Educación Secundaria postobligatoria y el Nivel educativo de los jóvenes¹ (figura D1.5.6 y su tabla adjunta), se puede apreciar que el 80% (R²) de las diferencias entre comunidades autónomas en cuanto al nivel educativo de los jóvenes puede ser explicado por las diferencias entre las tasas de escolarización a los diecisiete años en enseñanzas postobligatorias. La regresión mostrada en la figura nos sugiere que, aumentando la proporción de escolarizados a los diecisiete años en enseñanzas postobligatorias, se elevaría el nivel educativo de los jóvenes y se reduciría el abandono educativo temprano.

La Comunidad de Madrid, con un 82,2% de tasa neta de escolarización a los diecisiete años en Educación Secundaria Postobligatoria, estuvo por encima de la correspondiente a la media española (75,9%). El valor del nivel educativo de los jóvenes de Madrid (81,6%) se encontró 0,7 puntos por encima del promedio del conjunto del territorio nacional (80,9%). Ello parece indicar una mayor efectividad para evitar el abandono en esta etapa o, en menor medida, en la reincorporación a dichas enseñanzas de aquellos que las abandonan temporalmente.

Figura D1.5.6 Nivel educativo de los jóvenes vs porcentaje de la población de 17 años escolarizada en Educación Secundaria postobligatoria. Comunidad Autónoma. Año 2020.

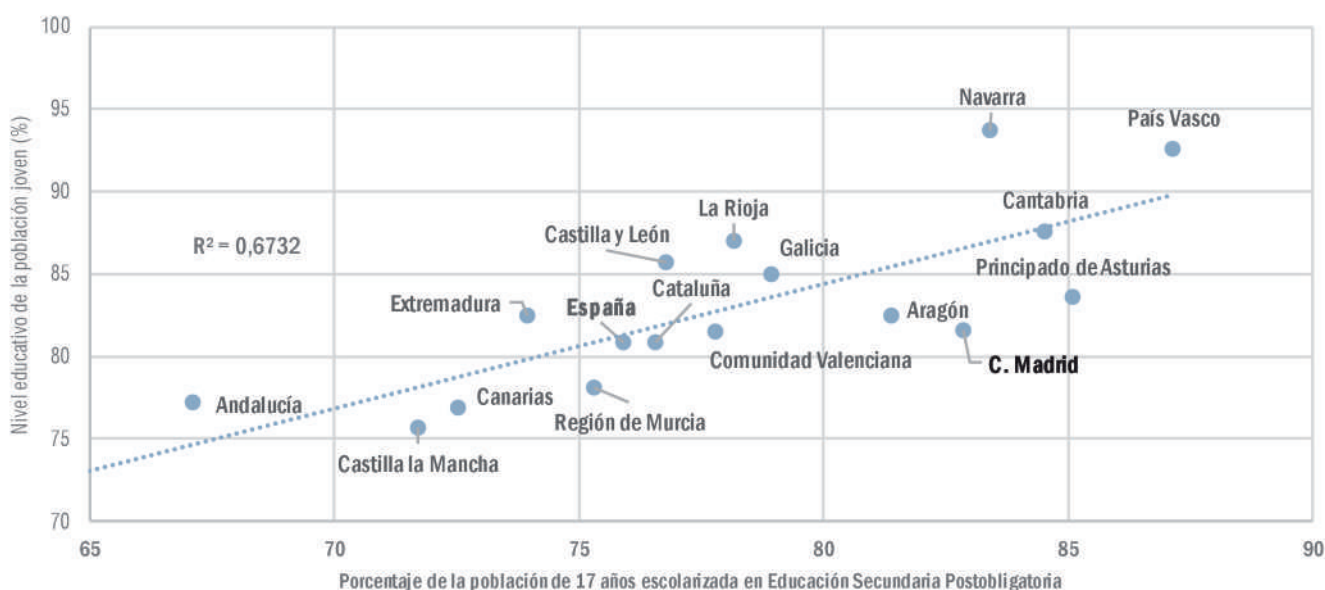


Tabla. Nivel educativo de los jóvenes vs porcentaje de la población de 17 años escolarizada en Educación Secundaria postobligatoria. Comunidad Autónoma. Año 2020.

Fuente: Oficina de Estadística del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

D2. Resultados académicos de la evaluación interna

Debido a la situación provocada por la COVID-19, el curso 2019-2020 se vió gravemente afectado. Por esta situación tan extraordinaria se tuvo que flexibilizar el currículo y las programaciones didácticas, para ayudar al alumnado a obtener la promoción o titulación.

La Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, establece el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020, como son la flexibilización del currículo y de las programaciones didácticas, así como la adaptación de la evaluación, promoción y titulación.

A lo largo de este apartado se presentan los resultados académicos procedentes de la evaluación interna de los alumnos que se efectúa en cada uno de los centros educativos. Se presta una especial atención a los datos obtenidos al finalizar el último curso de cada una de las enseñanzas consideradas, tanto de Régimen General como de Régimen Especial. En las etapas posteriores a la Educación Primaria, dichos datos aluden también a las cifras de obtención de los títulos académicos correspondientes.

La información referida a los alumnos que finalizan estudios relativos a las diferentes enseñanzas de Régimen General en el curso 2019-2020 se muestra en la figura D2.1.1 y en la tabla adjunta. En ellas se organizan los resultados por nivel de enseñanza, titularidad del centro y tipo de financiación. La Educación Primaria es el nivel educativo que ofrece mejores resultados, con un 98,6% de alumnos que promocionan sobre el total de alumnos evaluados al finalizar dicho nivel. Además, esta etapa es la que presenta un número mayor de alumnos (72.966 alumnos), con un leve aumento con respecto al año anterior (69.368 alumnos).

Si tenemos en cuenta la promoción de la Educación Secundaria separando 4ºESO y 2º de Formación Profesional Básica, obtenemos, en 2017-18, el 85% en 4ºESO y el 48,8% en 2º FPB; en 2018-19, el 85,5% en 4º ESO y el 43% FPB. Por último, en 2019/20 tenemos un 93,5% de promoción en 4ºESO frente a un 52,7% de 2º FPB.

La Formación Profesional en este curso 2019-20 se vio gravemente afectada debido a la COVID-19, que provocó un aplazamiento de las prácticas en las empresas (FCT), lo que condicionó los bajos porcentajes de titulación. El próximo curso estos datos cambiarán radicalmente, ya que habrá titulaciones de dos años.

La Orden EFP/361/2020, de 21 de abril, adopta medidas excepcionales en materia de flexibilización de las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo y de las enseñanzas de Régimen Especial

La resolución de la Viceconsejería de Política Educativa dicta instrucciones complementarias de las instrucciones de 10 de marzo de 2020 sobre el aplazamiento de la incorporación, desarrollo y calificación del período de estancia en empresas de enseñanzas de formación profesional en casos de falta de disponibilidad de puestos formativos por causa del brote del virus COVID-19.

Si se atiende a la titularidad del centro, en cada una de las etapas se observa un menor porcentaje de promoción de alumnos escolarizados en centros públicos, frente a los escolarizados en centros privados (ver tabla adjunta a la figura D2.1.1).

La figura D2.1.2 muestra la distribución del total de alumnos que promociona o titula en cada una de las etapas educativas, atendiendo a la titularidad y financiación del centro. Según se indica en la figura, aproximadamente la mitad de los alumnos que promocionaron pertenecían a centros públicos. Esta proporción es inferior en las enseñanzas de los ciclos formativos de grado medio y grado superior, en las que promocionaron el 30% y 16,1% respectivamente.

Figura D2.1.1 Promoción de alumnos en el último curso de cada enseñanza de Régimen General. Comunidad de Madrid. Cursos 2017 a 2020.

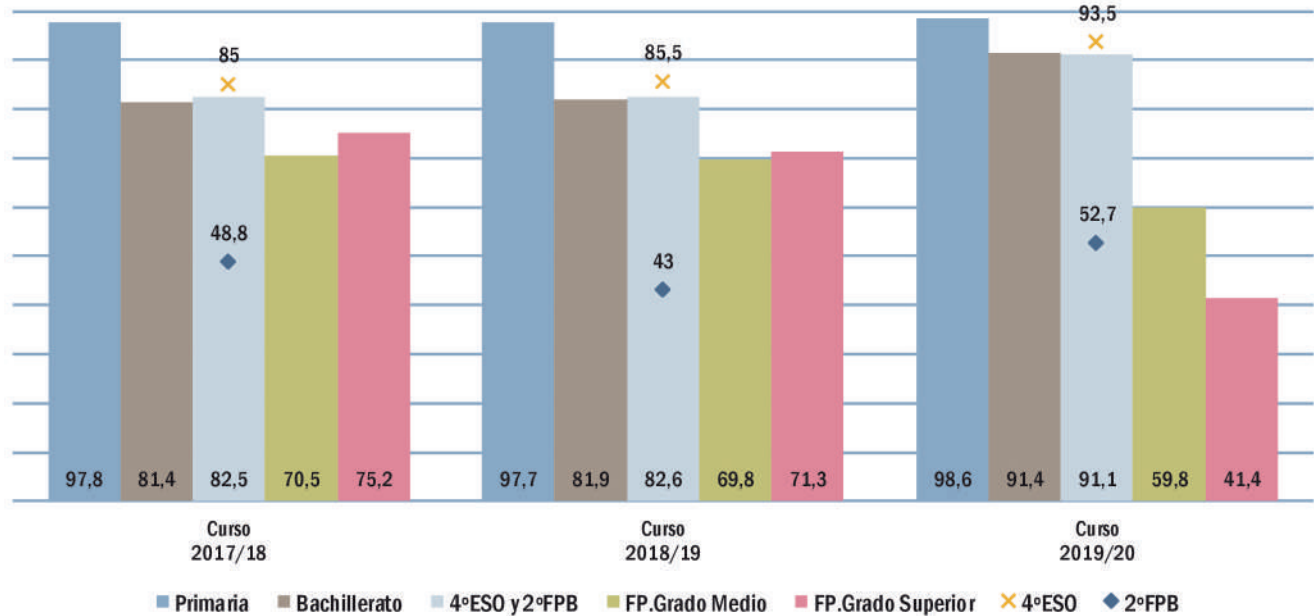
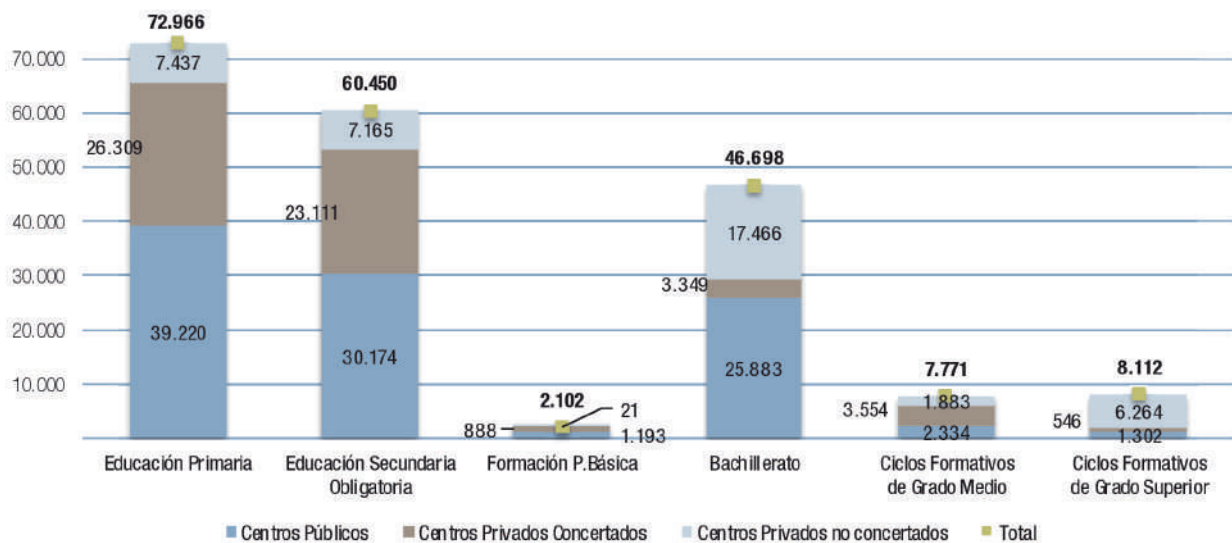


Tabla: Promoción de alumnos en el último curso de cada enseñanza de Régimen General por titularidad del centro y tipo de financiación. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

Figura D2.1.2 Distribución del número de alumnos de la Comunidad de Madrid que finalizan el último curso en las enseñanzas de Régimen General, por titularidad del centro y tipo de financiación. Curso 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

Figura D2.1.3 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos al finalizar segundo, cuarto y sexto de Educación Primaria. Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020.

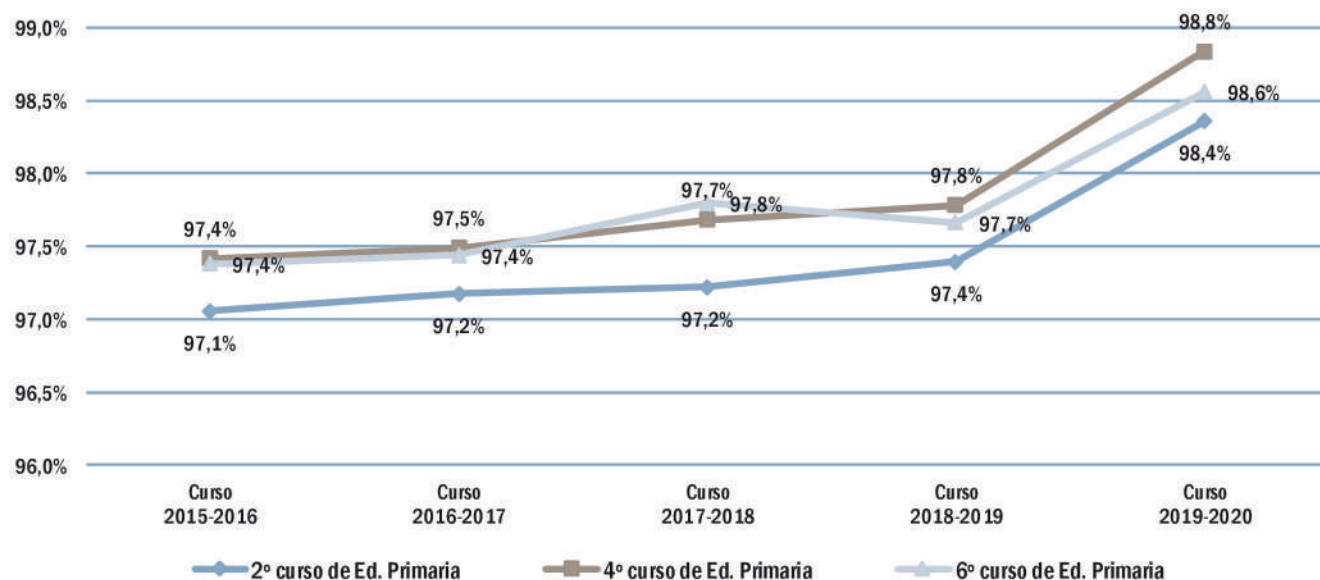


Tabla: Alumnos que promocionan en cada uno de los cursos analizados de Educación Primaria por Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

D2.1. Educación Primaria

Los rendimientos escolares que se obtienen en Educación Primaria poseen una gran importancia a la hora de predecir, en términos estadísticos, los resultados de los alumnos en niveles educativos posteriores.

La promoción de los alumnos

En el curso 2017-2018, como consecuencia de las modificaciones introducidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, desaparece el término ciclos en Primaria. Nosotros mantenemos el estudio de los cursos segundo, cuarto y sexto de Educación Primaria, antiguos cursos de finalización de ciclo, para poder tratar de una forma más clara y resumida los datos.

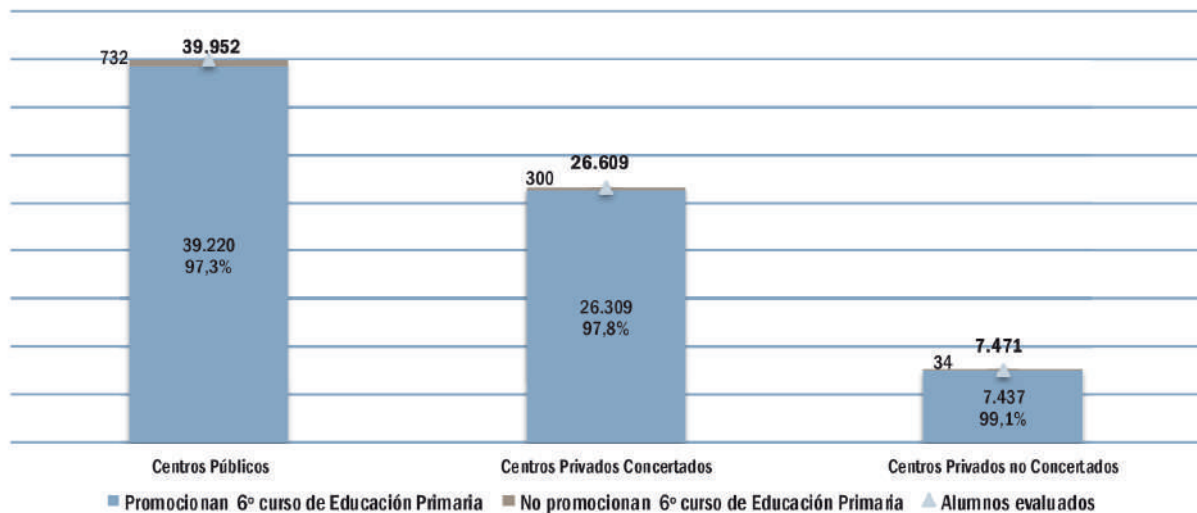
En el año académico 2019-2020 promocionaron a la etapa siguiente el 98,6% de los alumnos evaluados en el sexto curso de Educación Primaria.

Respecto de la promoción del total de los alumnos de la Comunidad de Madrid que finalizan 6º curso de Educación Primaria, se observa que el 98,6% de los alumnos evaluados promocionan a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Respecto de la evolución de los resultados de Educación Primaria a lo largo de los cinco últimos años académicos (figura D2.1.3), el número de alumnos que promocionan, en términos relativos, ha ido creciendo en los cursos 2º, 4º y 6º.

La tabla adjunta recoge una información global sobre el número de alumnos que promocionan en cada uno de los tres cursos analizados, desagregada por Dirección de Área Territorial. En general, los porcentajes de promoción fueron muy elevados, por encima del 98%. Las DAT Madrid Oeste y

Figura D2.1.4 Promoción de los alumnos de sexto curso de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid, por titularidad del centro y tipo de financiación. Curso 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

Figura D2.1.5 Porcentajes de alumnos con calificación positiva en cada una de las áreas de conocimiento al finalizar 2º, 4º y 6º de Educación Primaria. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020.

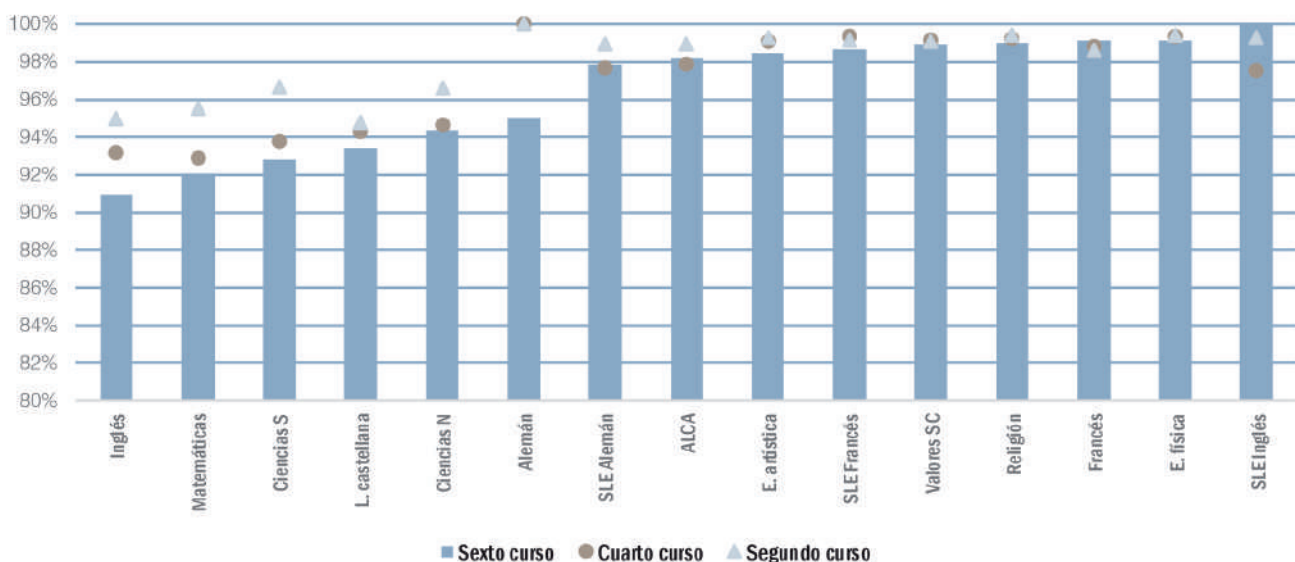


Tabla: Porcentajes de alumnos con calificación positiva en cada una de las áreas de conocimiento al finalizar cada curso de Educación Primaria. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación..

Madrid Norte obtuvieron los mejores resultados en los tres cursos analizados.

En la figura D2.1.4 se muestra, en valores absolutos, la promoción de los alumnos de 6º curso de Educación Primaria, atendiendo a la titularidad del centro y a su financiación. Los porcentajes de promoción son muy similares: el 98,2%, el 98,9% y el 99,5% de los centros públicos, privados concertados y privados sin concierto, respectivamente.

La evaluación de los alumnos por áreas de conocimiento

En el curso 2019-2020 los porcentajes de calificación

positiva disminuyeron en casi todas las áreas de conocimiento dentro de la etapa a medida que avanza el nivel educativo. En caso de ascenso, las variaciones son muy leves.

El análisis de los resultados del curso 2019-2020 por áreas de conocimiento lo presentamos en la siguiente gráfica (ver figura D2.1.5).

En segundo curso vemos que el porcentaje de alumnos con calificación positiva va del 100% en el caso de Lengua extranjera (Alemán) al 94,7% en el caso de Lengua castellana. En las demás materias en ningún caso baja del 94% (ver tabla adjunta a la figura D2.1.5).

Figura D2.1.6 Porcentaje de alumnos que promocionan con y sin medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular al finalizar cada curso de Educación Primaria. Curso 2019-2020.

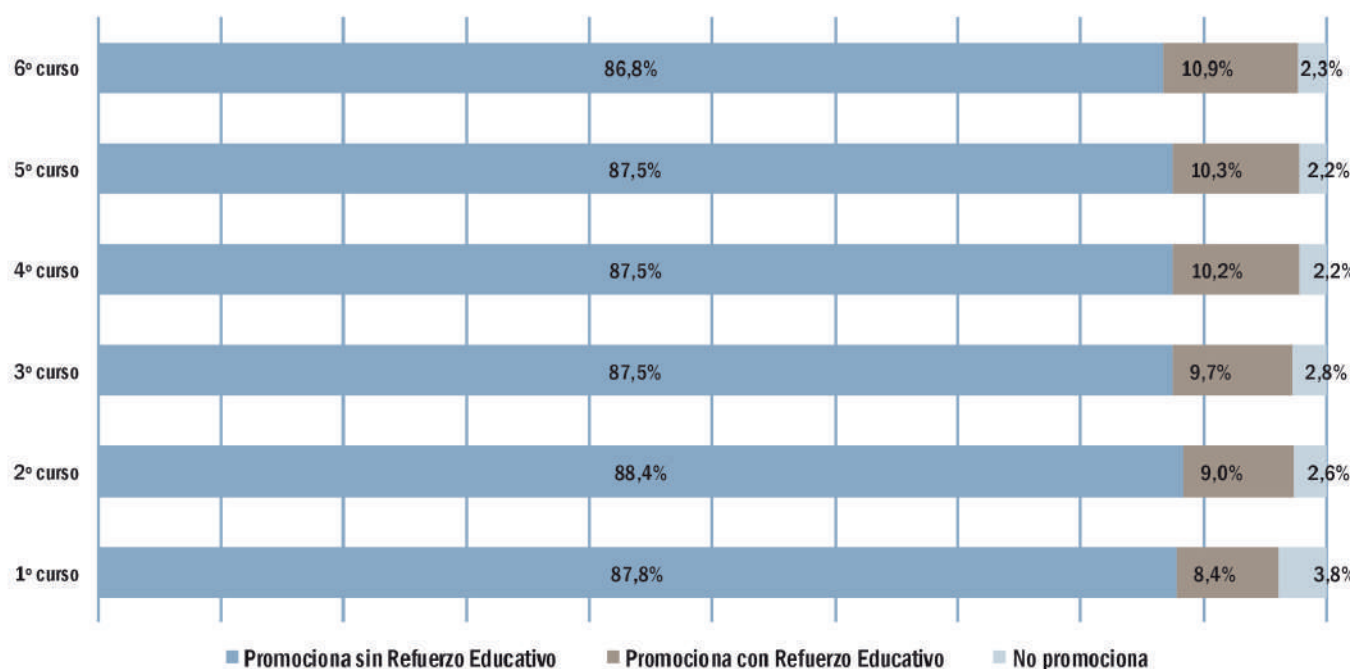


Tabla: Número de alumnos que promocionan con y sin medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular al finalizar segundo, cuarto y sexto de Educación Primaria. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

Figura D2.1.7 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos con o sin medidas de refuerzo educativo o adaptación curricular al finalizar sexto curso de Educación Primaria. Cursos 2015 a 2020

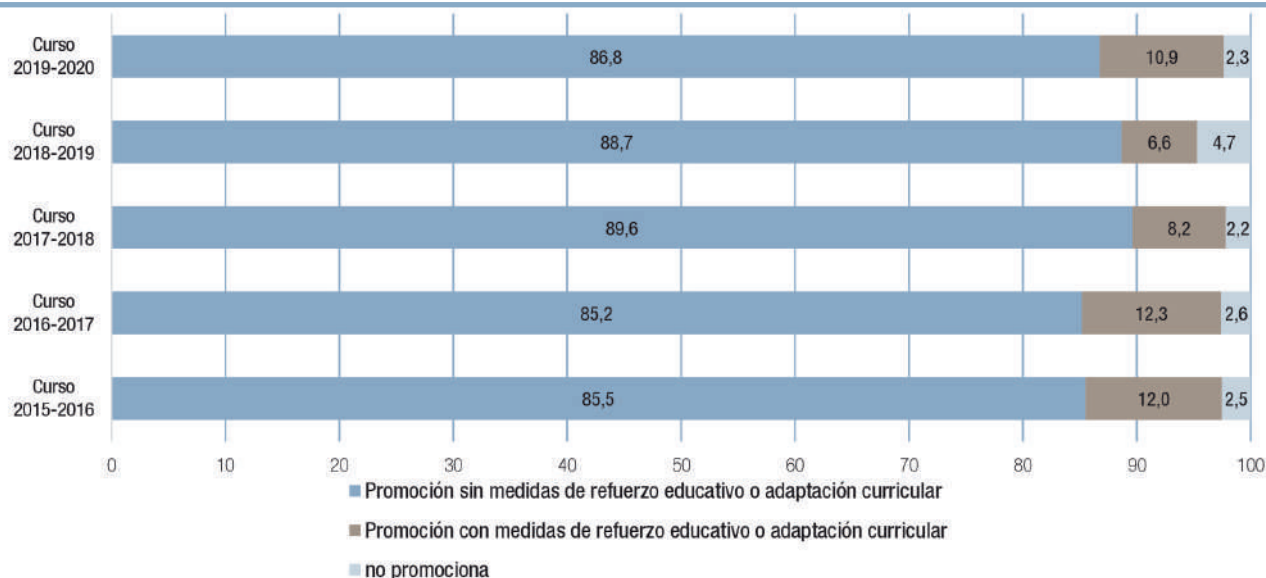


Tabla: Evolución del porcentaje de promoción de alumnos con o sin medidas de refuerzo educativo o adaptación curricular al finalizar segundo, cuarto y sexto curso de Educación Primaria. Cursos 2015 a -2020.

Nota: los porcentajes de promoción se dan con respecto al total de alumnos evaluados en el correspondiente curso de Educación Primaria.
Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

En cuarto curso el mayor porcentaje lo encontramos en Alemán (100%) y en SLE Inglés (99,4%), seguido de E. Física (99,37%). Por último, en sexto curso encontramos el mayor porcentaje en SLE inglés (100%) seguido de E. física (99,16%) . El inglés estaría en último lugar con el 90,90%.

La promoción de los alumnos con medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular

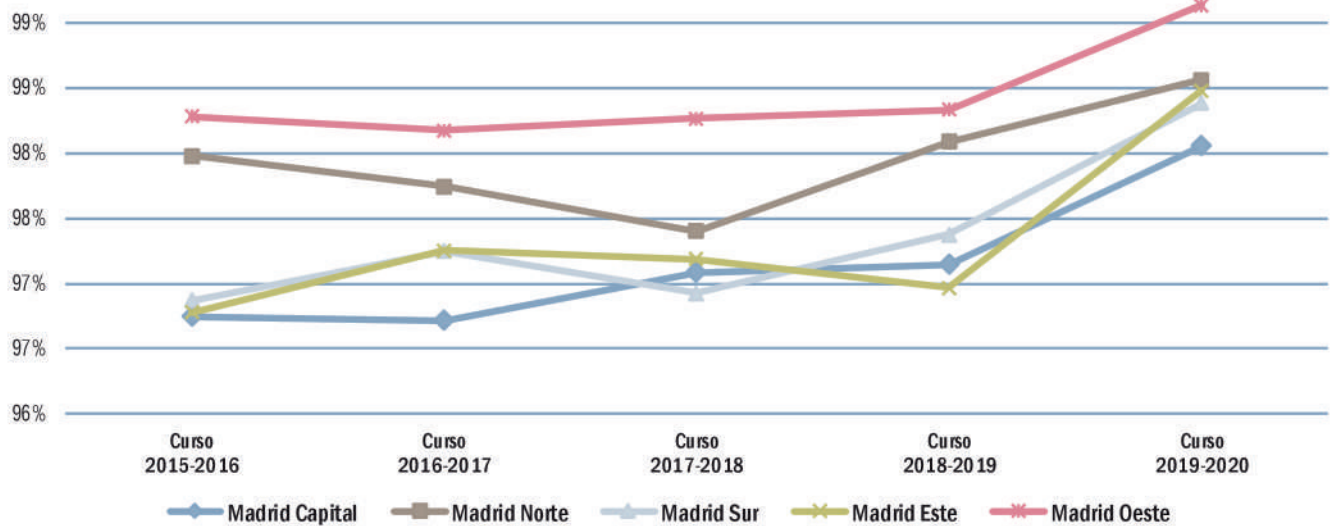
De los 45.303 alumnos con refuerzo educativo evaluados en toda Primaria, promocionaron un 93,1%. El alumnado que promociona en sexto de Primaria con refuerzo o adaptación curricular representa el 10,9% del total del alumnado de sexto curso.

La figura D2.1.6 muestra los porcentajes de promoción de los alumnos con medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular respecto del número total de alumnos ev-

luados en cada curso en la Educación Primaria. La incidencia en la promoción de los alumnos que precisan de medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular aumenta a lo largo de la etapa de Educación Primaria. Así, frente al 8,4% de los alumnos evaluados de 1º curso que promocionaron con medidas de adaptación curricular, el 10,9% de los alumnos evaluados promocionaron con medidas de refuerzo educativo al finalizar la etapa de Educación Primaria. La tabla adjunta a la figura nos muestra el alumnado con y sin refuerzo educativo, evaluado y que promociona en cada curso y por Dirección de Área Territorial.

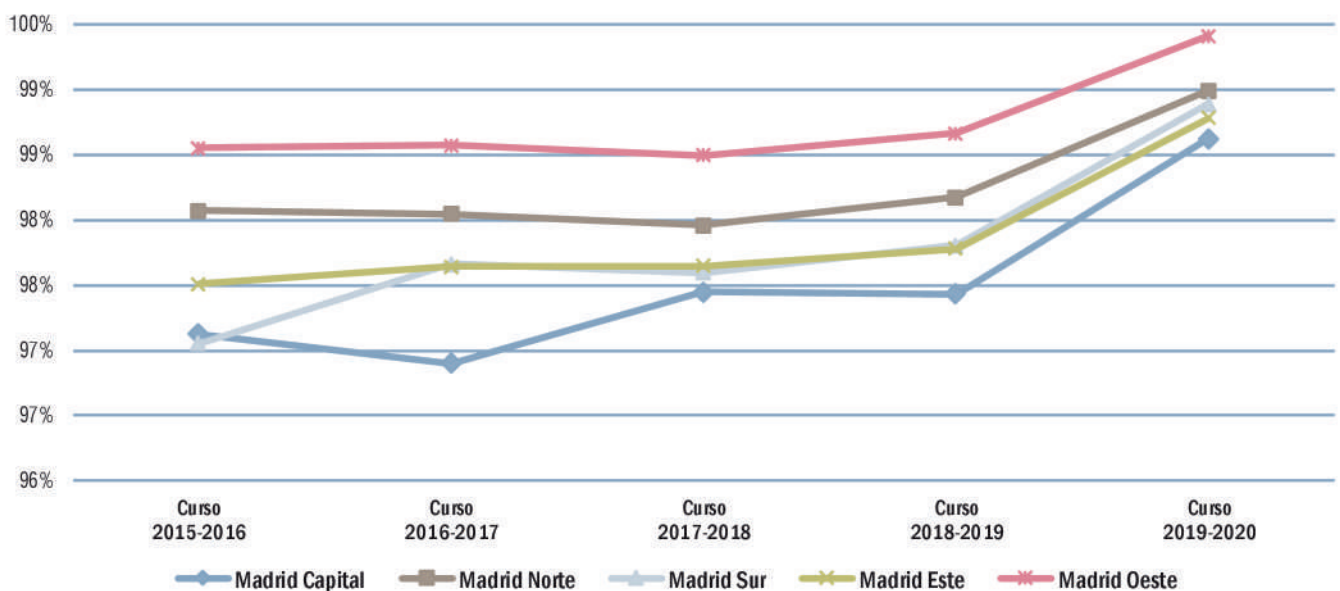
En el curso 2019-2020, del alumnado de Educación Primaria evaluado en sexto curso 71.112, 7.760 alumnos (un 10,9%) consiguieron la promoción a través de medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular, mientras que un 86,8% finalizó la etapa sin aplicación de medidas específicas. Por último un 2,3 del alumnado no consiguió promocionar (ver la figura D2.1.7).

Figura D2.1.8 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar segundo curso de Educación Primaria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2015-2016 a 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

Figura D2.1.9 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar el cuarto curso de Educación Primaria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2015-2016 a 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

Figura D2.1.10 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar el sexto curso de Educación Primaria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2015-2016 a 2019-2020.

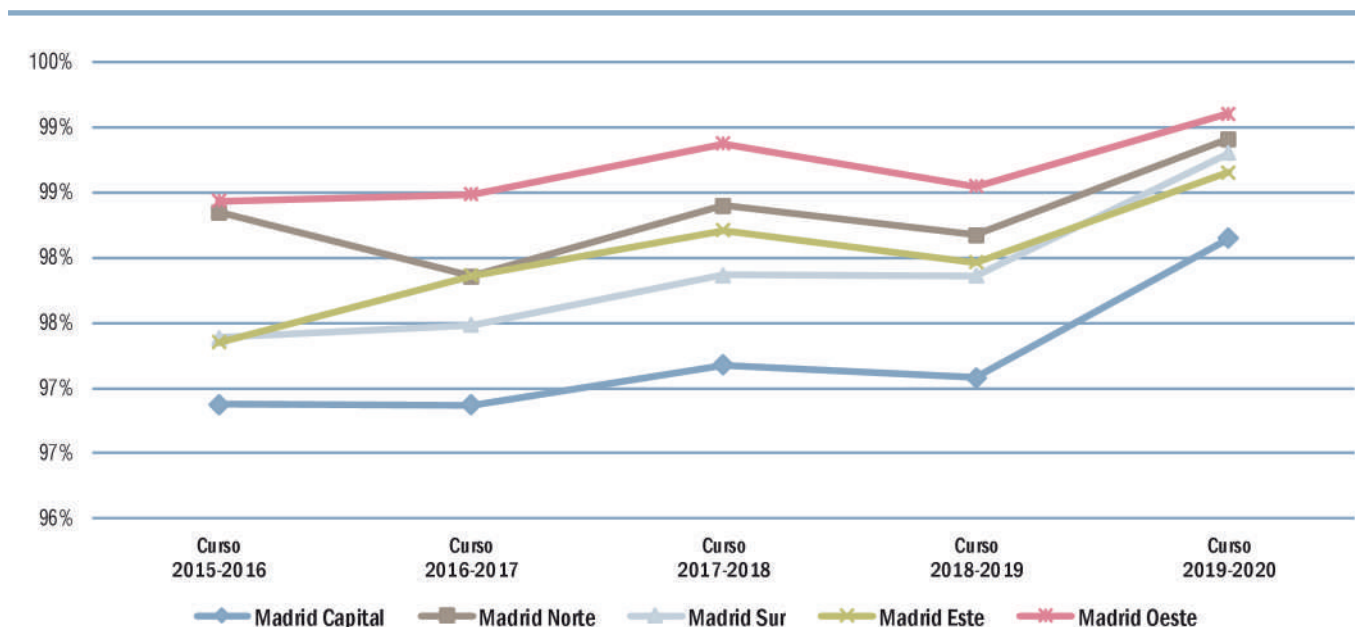


Tabla Evolución de los alumnos que promocionan en 2º, 4º y 6º de Educación Primaria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2015 a 2020.

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

La evolución por Dirección de Área Territorial

En los últimos cinco cursos académicos la DAT Madrid Oeste presentó los mejores resultados de promoción al finalizar los tres cursos estudiados (segundo, cuarto, sexto) de la Educación Primaria.

Cuando se efectúan los análisis de la evolución de los porcentajes de promoción de los alumnos al finalizar cada uno de los cursos analizados de Educación Primaria por Dirección de Área Territorial a lo largo de los cinco últimos años académicos, se observa lo siguiente (ver figuras D2.1.8, D2.1.9 y D2.1.10):

- En términos relativos, la promoción de los alumnos de la DAT Madrid Oeste ofrece los resultados más elevados, cualquiera que sea el curso (segundo, cuarto, sexto) de Educación Primaria que se analice, seguida por los porcentajes de la DAT Madrid Norte. En las DAT Madrid Este, Sur y Capital mantienen una tendencia general de mejora, aunque no alcanzan los valores de las otras dos áreas territoriales.
- En lo que se refiere a la promoción de alumnos que finalizan segundo (figura D2.1.8), se aprecia una mejora de los resultados en relación con el curso anterior, es decir, las variaciones son de más de un punto en las DAT Madrid Este (98,5%), Madrid Capital (98,1%), y Madrid Sur (98,4%), y de 0,8% y 0,6% en las DAT Madrid Oeste (99,1%) y Madrid Norte (98,6%), respectivamente.

Figura D2.2.1 Porcentaje de alumnos de la Comunidad de Madrid que promocionan o titulan al finalizar cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria con o sin asignaturas pendientes. Curso 2019-2020.

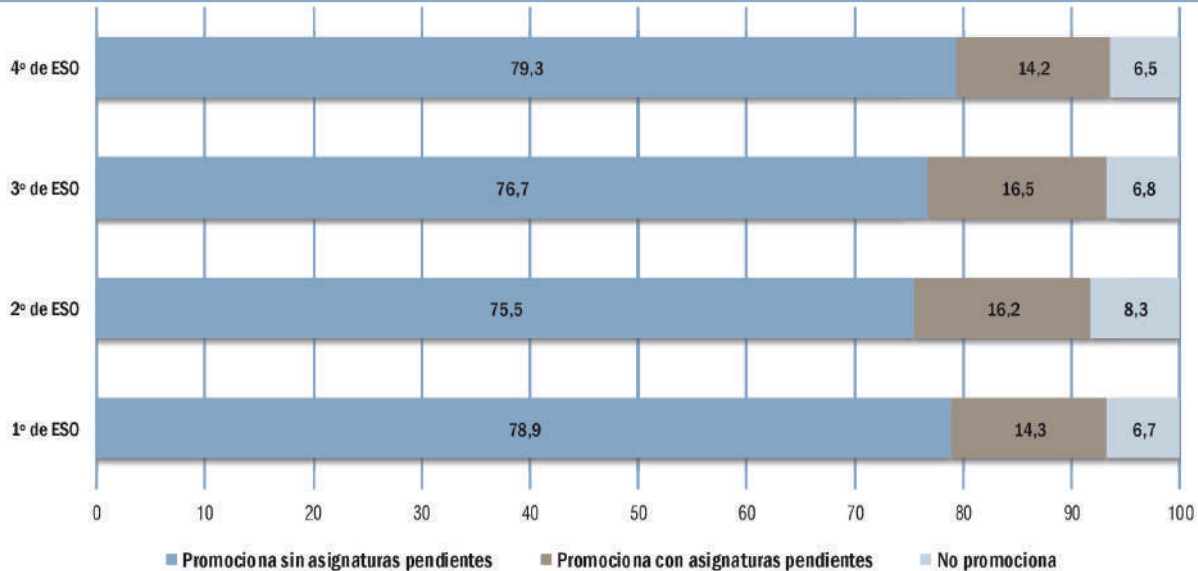


Tabla: Alumnos de la Comunidad de Madrid que promocionan en cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria por Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

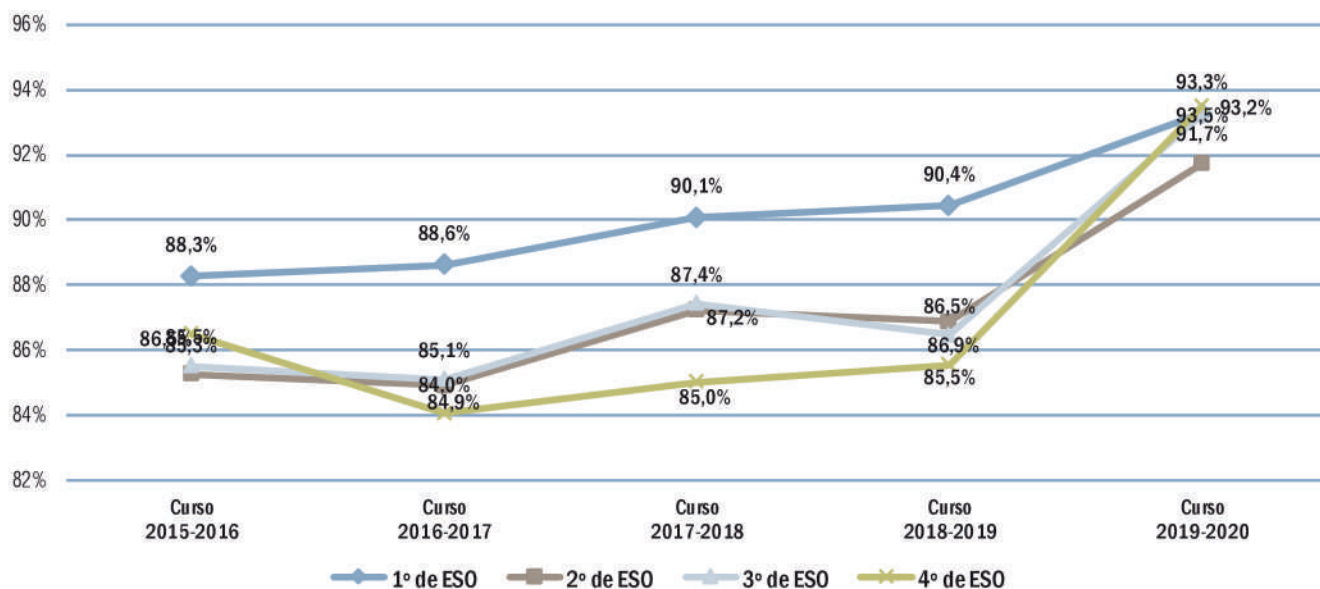
- Por otra parte, en el cuarto curso (figura D2.1.9), se aprecia una confirmación de resultados en ascenso con variaciones entre un 1,2 puntos más en la DAT Madrid Capital y un ascenso de 0,6 puntos en Madrid Oeste en relación con el curso pasado.
- Por último, siguiendo la misma tendencia, en el último curso de la Educación Primaria debe señalarse un ascenso experimentado en todas las DAT, con variaciones entre 1,1 punto más en la DAT Madrid Capital y un 0,6 punto más en Madrid Oeste respecto al curso pasado (figura D2.1.10).

D2.2. Educación Secundaria Obligatoria

En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se completa el bagaje fundamental de conocimientos y competencias que todos los ciudadanos deben adquirir y desarrollar. La evaluación de los niveles alcanzados por los alumnos al finalizar la misma tiene, por lo tanto, un valor esencial.

Educación Secundaria Obligatoria (ESO) constituye una etapa educativa decisiva, pues debe proveer el conjunto básico de conocimientos y de competencias académicas fundamentales. Por ello resulta de especial relevancia la evaluación del nivel adquirido por los alumnos al finalizar esta etapa.

Figura D2.2.2 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria. Cursos 2015-2016 a 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

La promoción de los alumnos por cursos

En el año académico 2019-2020 el porcentaje de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria que promocionaron en cuarto curso (93,5%) fue superior al resto de los cursos de la etapa. Si observamos la figura D2.1.3 la diferencia respecto al porcentaje de alumnos que promocionaron al finalizar la Educación Primaria es de 5,3 puntos. Si comparamos el porcentaje de alumnos que promocionaron en 6º de Primaria (98,6%) respecto a los que promocionaron en el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria (93,3%), la diferencia es similar (5,1 puntos).

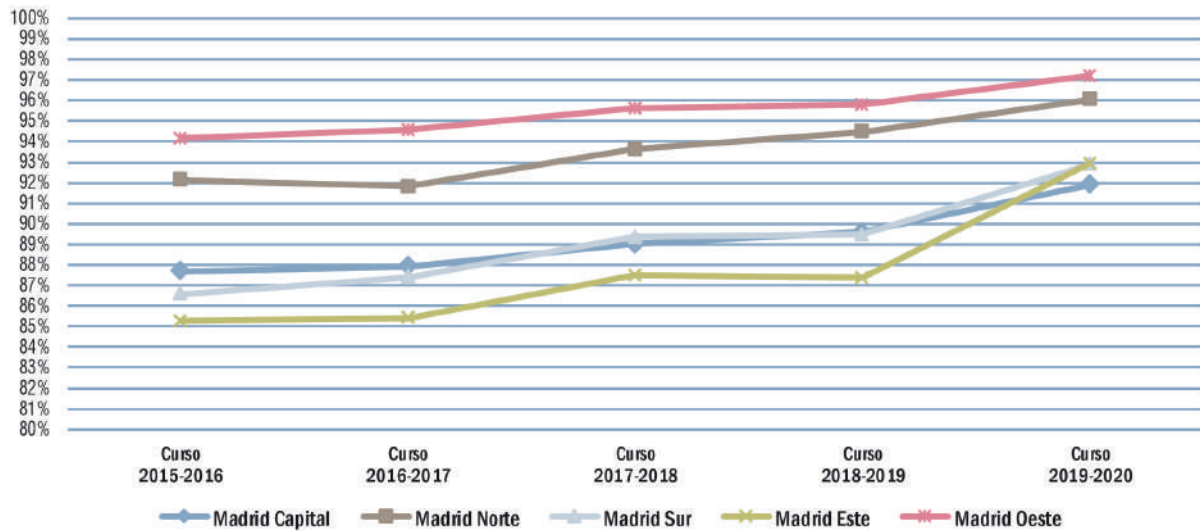
La figura D2.2.1 muestra el porcentaje de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria que, en el curso 2019-2020, promocionaron en cada uno de los cuatro cursos con o sin materias pendientes, así como de aquellos que no lo hicieron. Se observa que en 2º y 3º curso existe un porcentaje mínimamente mayor de alumnos que promocionan con materias pendientes. El 16,5% y 14,2% de los alumnos de 3º y 4º de ESO promocionan con asignaturas pendientes, respectivamente.

La tabla adjunta a la figura D2.2.1, ofrece información, desagregada por Direcciones de Área Territorial, sobre el porcentaje de alumnos que promocionaron en cada uno de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria. Las DAT Madrid Oeste y Madrid Norte son las que logran los mejores resultados en cada uno de los cuatro cursos de la etapa.

La evolución de la promoción de los alumnos

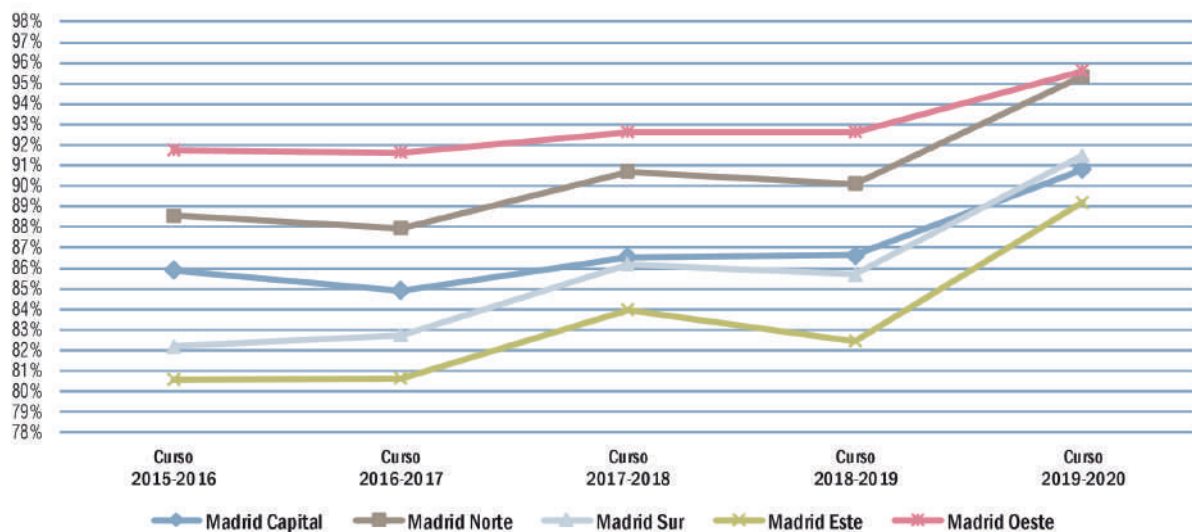
En el periodo comprendido entre 2015-2016 y 2019-2020 el porcentaje de alumnos de ESO que promocionan anualmente mejora en todos los niveles. En el curso 2019-2020, cuarto es el curso de ESO donde mejores porcentajes de aprobados ha habido, seguido de primero, siendo segundo curso el que presenta un nivel más bajo en porcentaje de aprobados. En relación con el curso anterior, el porcentaje de alumnos de cuarto de ESO que obtienen la titulación ha aumentado en 8 puntos.

Figura D2.2.3 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2015-2016 a 2019-2020.



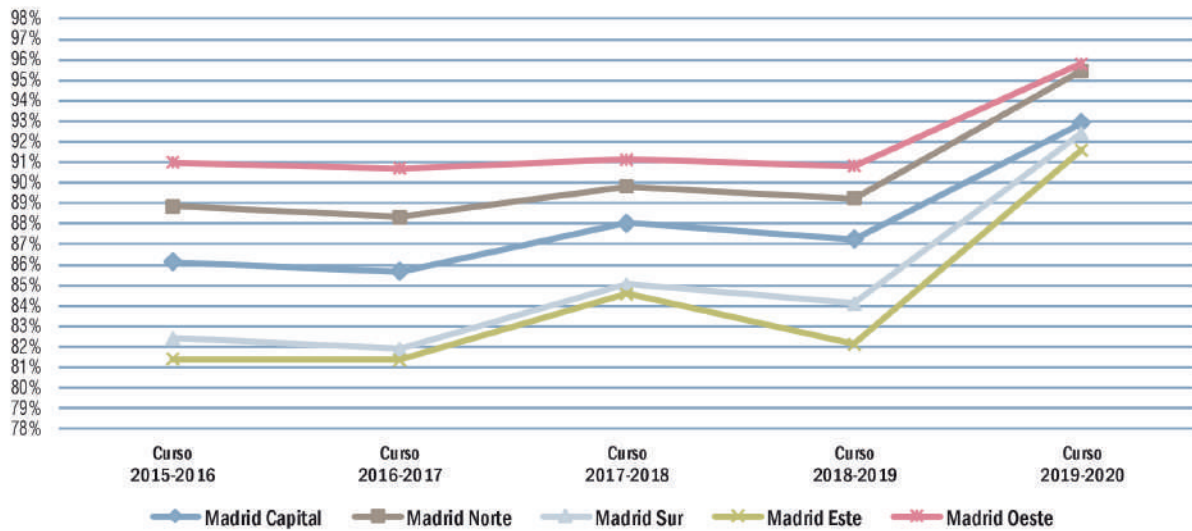
Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación .

Figura D2.2.4 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2015-2016 a 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación .

Figura D2.2.5 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2015-2016 a 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

Figura D2.2.6 Evolución del porcentaje de titulación de los alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2015-2016 a 2019-2020.

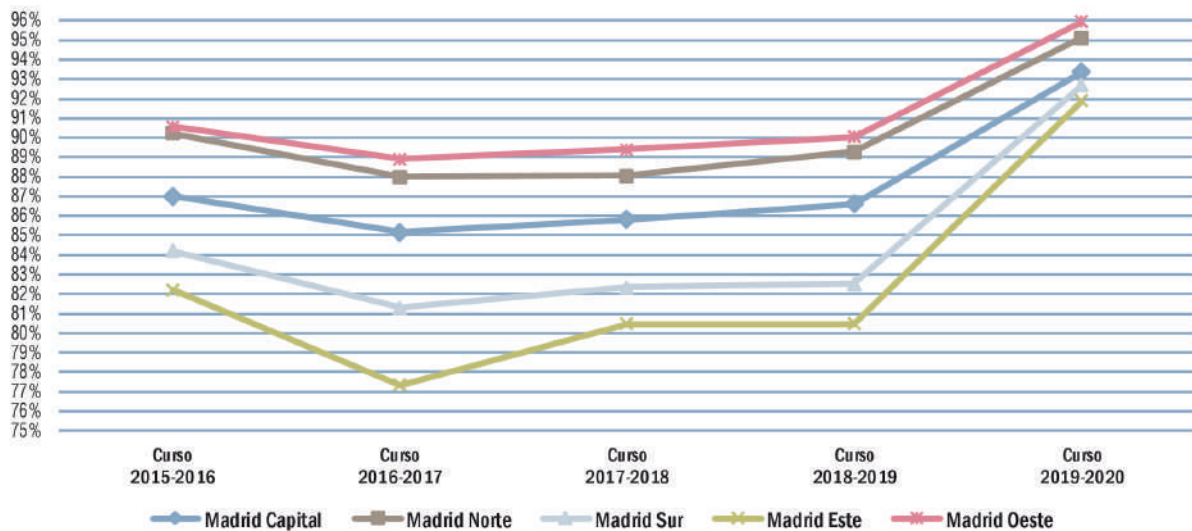


Tabla: Evolución de los alumnos que promocionan en cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria por área territorial. Cursos 2015 a 2020.

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

La figura D2.2.2 muestra los porcentajes de promoción en cada curso de Educación Secundaria Obligatoria, así como su evolución¹ a lo largo del periodo comprendido entre los años académicos 2015-2016 y 2019-2020. Cabe destacar el incremento en todos los cursos, 5 puntos en primero, 6,5 en segundo de la ESO, 7,7 puntos porcentual en tercero de la ESO y un ascenso de 8 puntos en cuarto.

Los porcentajes de alumnos de cuarto curso de ESO que promocionan y titulan entre 2015-2016 y 2019-2020 han aumentado en todas las Direcciones de Área Territorial.

El análisis de la evolución de los porcentajes de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria que promocionan o titulan entre 2015-2016 y 2019-2020, a partir de las figuras D2.2.3, D2.2.4, D2.2.5 y D2.2.6, arroja las siguientes conclusiones:

- Una tendencia creciente en los porcentajes de promoción en 1º de ESO en todas las Direcciones de Área Territoriales en este lustro considerado.
- En 2019-2020 la diferencia máxima entre Direcciones de Área Territorial era de 5,3 puntos, considerando en ambos extremos la DAT Madrid Capital (mínimo) y la DAT Madrid Oeste (máximo) (ver figura D2.2.3).
- 1º de ESO es el curso cuyos porcentajes de promoción son más elevados en todo el período y en cada una de las Direcciones de Área Territorial.
- En la figura D2.2.4 se observa que todas las DAT aumentan los porcentajes al finalizar segundo curso de la ESO, siendo más significativo el aumento de la DAT Ma-

Figura D2.2.7 Resultados de promoción en los alumnos de segundo, tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, dependiendo del itinerario escogido. Curso 2019-20.

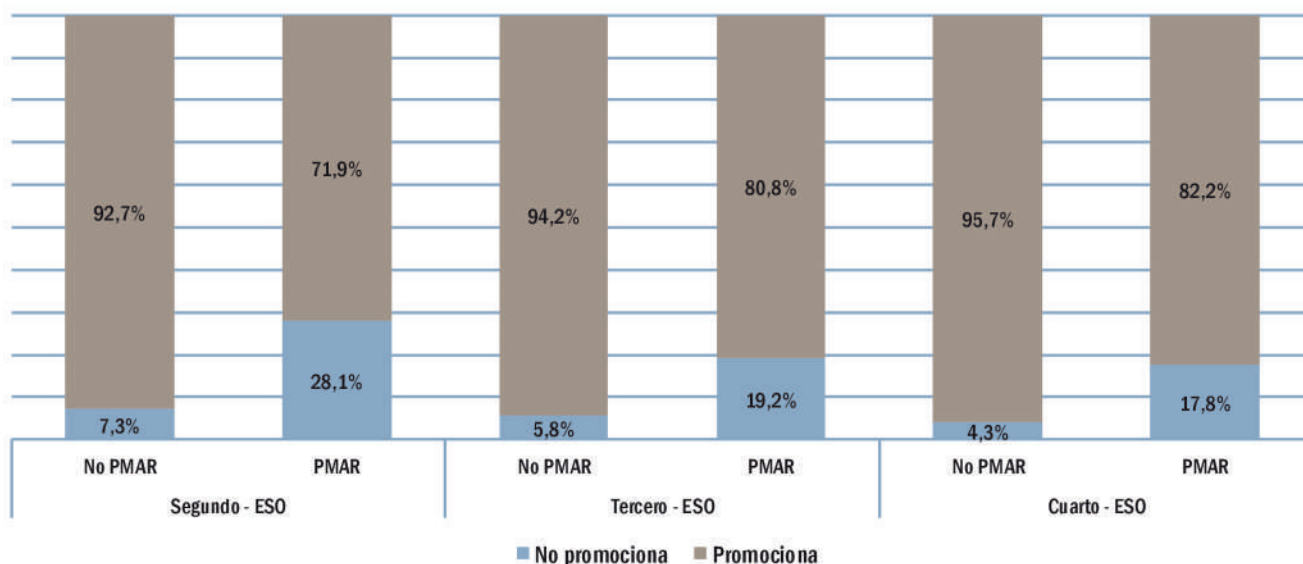


Tabla: Resultados de promoción en los alumnos de segundo, tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, dependiendo del itinerario escogido. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

drid Este, que muestra un aumento de 6,8 puntos, en Madrid Sur, de 5,8 puntos, y en la DAT Madrid Norte, que también asciende 5,3 puntos.

- La evolución de los porcentajes de promoción en el 3er curso de ESO (figura D2.2.5) muestra resultados muy similares a los de 2º curso de ESO. En el curso 2019-2020 aumenta el porcentaje en todas las DAT (9,5 puntos en Madrid Este, 8,3 puntos en Madrid Sur, 6,2 puntos en Madrid Norte, 5,7 puntos en Madrid Capital, y 5 puntos en Madrid Oeste).

- En el 4º y último curso de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se manifiesta una mejoría de resultados en los porcentajes de titulación y promoción en cada una de las Direcciones de Área Territorial durante el curso 2019-2020 (ver figura D2.2.6). Esta mejoría es especialmente destacable en la DAT Madrid Este y Madrid Sur. Por último, cabe destacar que en 4º de ESO ha cambiado la tendencia en los porcentajes de resultados de promoción, reduciéndose la dispersión que se producía en cursos anteriores entre las DAT Madrid Oeste (máximo) y Madrid Este (mínimo) a 4 puntos.

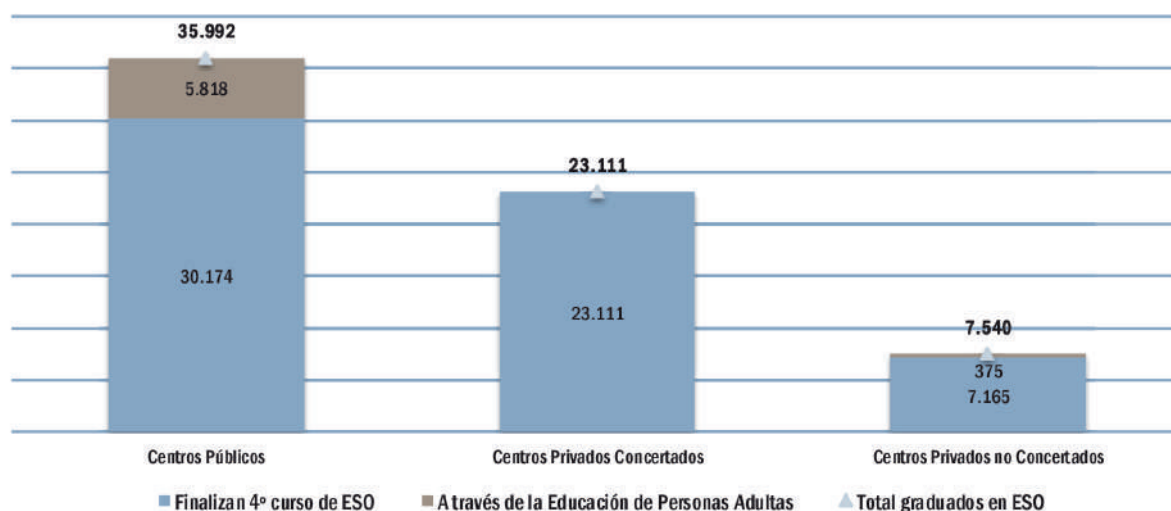
Estos datos se analizarán con más detalle en el epígrafe siguiente, dada la importancia de estos como resultados del final de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento

A partir del curso 2015-2016 vienen a formar parte del Sistema los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR), los cuales sustituyen a los antiguos programas de diversificación curricular. Tienen como finalidad que los alumnos que se incorporen a los mismos a través de una metodología específica y de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferentes a la establecida con carácter general, puedan cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. (Ver apartado C3, actuaciones en Secundaria).

En la tabla adjunta a la figura D2.2.7 se nos muestra los resultados de promoción de los alumnos de segundo, tercero y cuarto de la ESO atendiendo al itinerario escogido.

Figura D2.2.8 Distribución del alumnado que obtiene el Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por modalidad, titularidad del centro y financiación. Curso 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

La graduación en Educación Secundaria Obligatoria

Alumnos que superan Educación Secundaria Obligatoria

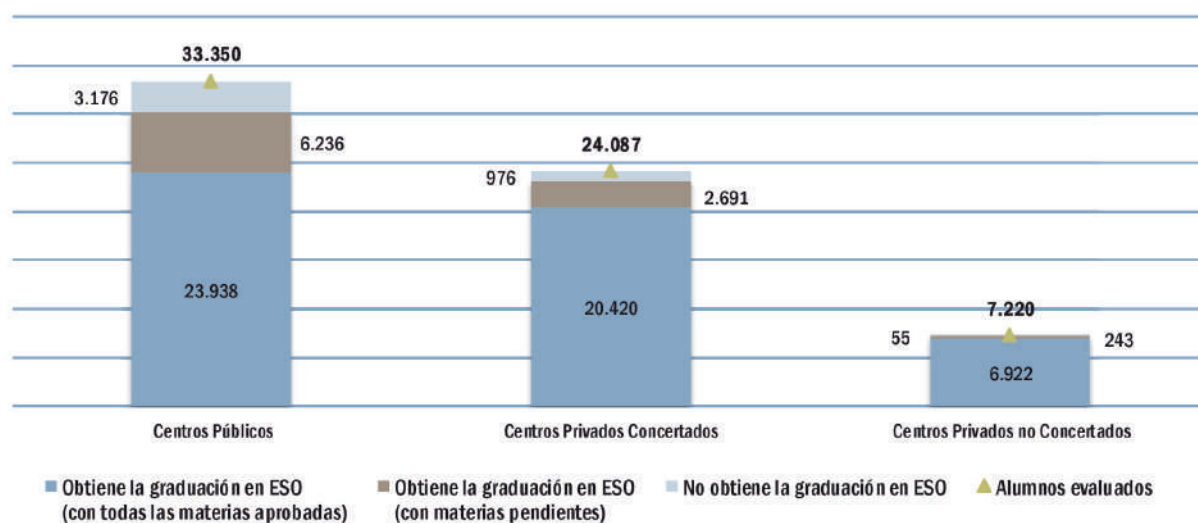
La graduación en Educación Secundaria Obligatoria marca el final de la Educación Básica y da paso a estudios reglados posteriores, por lo que su análisis merece una atención específica.

En el curso 2019-2020 obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria 66.643 alumnos de la Comunidad de Madrid; de ellos, 60.450 alumnos lo hicieron a través de la superación de los estudios de 4º curso de ESO y 6.193 a través de Educación de Personas Adultas (ver figura D2.2.8).

En el curso 2019-2020 el 93,5% de los alumnos evaluados de cuarto curso de esta etapa educativa obtuvo el título de Graduado en ESO; el 79,3% obtuvo la titulación sin ninguna materia pendiente y el 14,2% lo obtuvo con alguna materia pendiente. Entre los cursos 2015-2016 y 2019-2020 el porcentaje de alumnos que titularon en Educación Secundaria Obligatoria se mantiene alrededor del 86,9% de media.

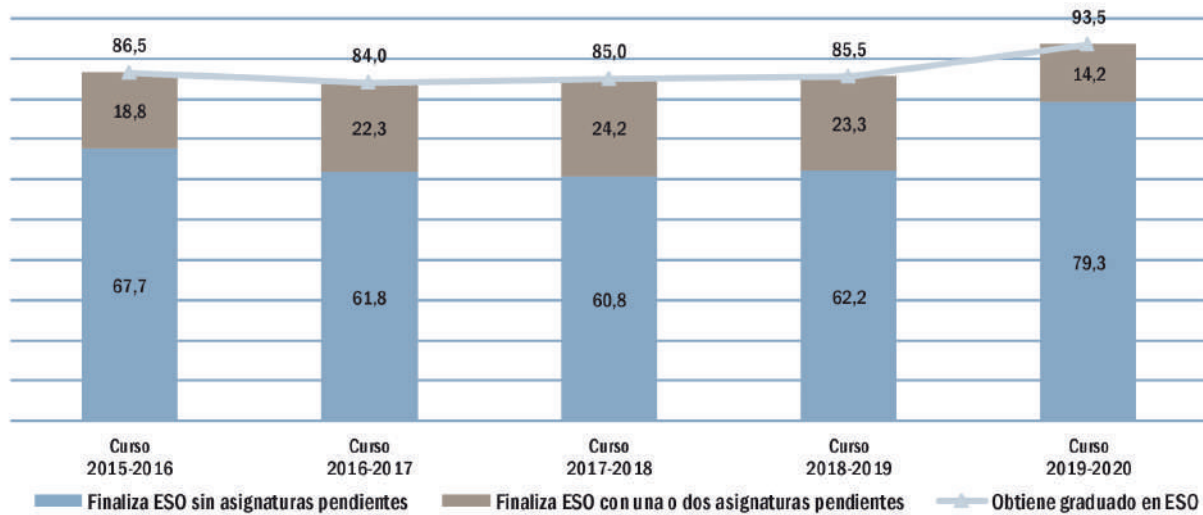
La figura D2.2.9 ofrece las cifras absolutas y relativas de los alumnos que titularon en 4º curso de ESO, desagregadas por titularidad del centro y tipo de financiación de las enseñanzas. Destaca en ella la diferencia existente entre los porcentajes de graduación en centros públicos (90,5%) y centros privados sin concierto (99,2%), y la posición intermedia de los centros privados concertados (95,9%).

Figura D2.2.9 Distribución del alumnado evaluado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria por titulación, titularidad del centro y financiación de este. Curso 2019-2020.



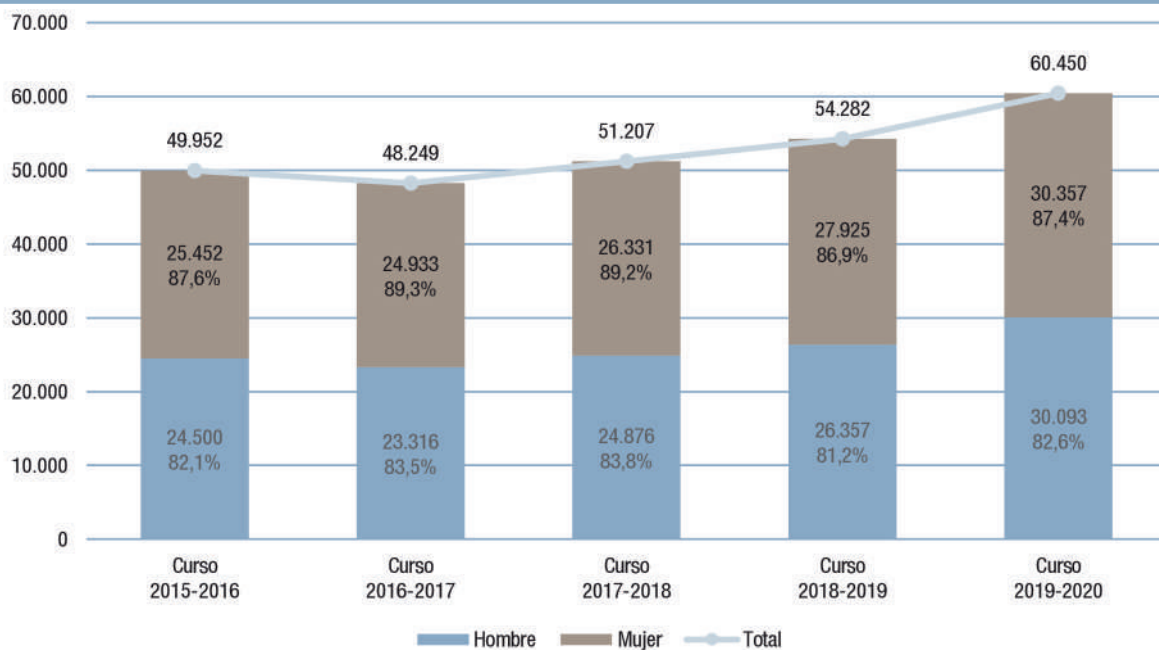
Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

Figura D2.2.10 Evolución de los porcentajes de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria que obtienen el título de Graduado en ESO con o sin asignaturas pendientes. Cursos 2015-2016 a 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

Figura D2.2.11. Evolución del número de alumnos que obtienen el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria y porcentaje de aprobados, por sexo. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Estadística de la Enseñanza en la Comunidad de Madrid.

La figura D2.2.10 muestra la evolución, respecto del total en los últimos cinco años, de los porcentajes de alumnos evaluados de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria que obtuvieron el título de graduado en ESO, con o sin asignaturas pendientes.

En el curso 2019-2020 tituló el 93,5% de los alumnos de 4º curso de ESO, el 79,3% obtuvo la titulación sin ninguna asignatura pendiente. Con una o dos asignaturas pendientes lo hicieron el 14,2%.

En la figura D2.2.11 podemos observar la evolución del número de alumnos que obtienen el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, así como el porcentaje de aprobados por sexo entre los cursos 2015 a 2020. El por-

centaje de aprobados en mujeres siempre aparece por encima del de los hombres, con una horquilla que abarca desde los 5,5 puntos porcentuales de diferencia en 2015-16 a 4,8 puntos en el curso 2019-2020.

Graduación en Educación Secundaria a través de Educación de Personas Adultas

En el curso 2019-2020 un total de 4.825 personas mayores de 18 años en la Comunidad de Madrid consiguieron el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de la oferta formativa de Educación para Personas Adultas, eso significa un 34,3% de las personas que se matricularon en esta enseñanza.

Figura D2.2.12 Evolución del número de alumnos que obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria a través de las ofertas formativas de Educación de Personas Adultas por sexo. Cursos 2015 a 2020 .

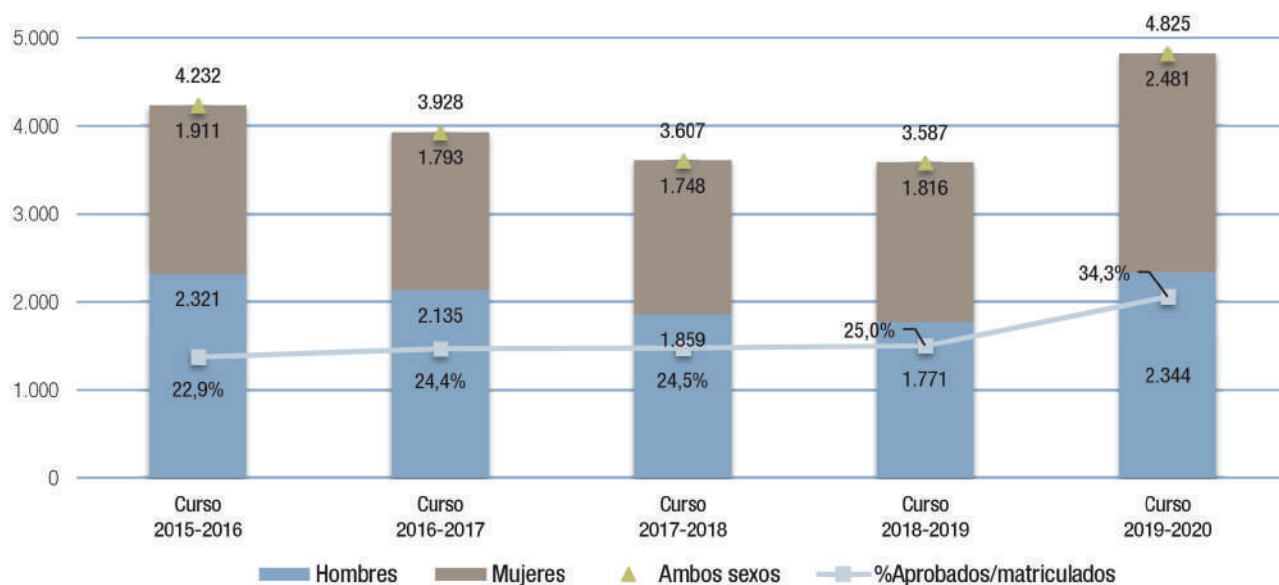


Tabla: Alumnos de la Comunidad de Madrid que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria a través de las ofertas formativas de Educación de Personas Adultas por modalidad y sexo. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

En la figura D2.2.12 y su tabla adjunta se incluye a los alumnos de la Comunidad de Madrid que en el curso 2019-2020 obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de las enseñanzas de Educación Secundaria para Adultos en las modalidades presencial, a distancia y en las pruebas libres para mayores de 18 años.

En el curso 2019-2020, un total de 6.193 personas mayores de 18 años en la Comunidad de Madrid (2.344 hombres y 2.481 mujeres) obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de la oferta formativa de Educación para Personas Adultas.

La figura D2.2.12 muestra la evolución del número de alumnos que obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de las ofertas formativas de Educación de Personas Adultas desde el curso 2015-2016 al curso 2019-2020. En ella se puede apreciar que en el curso

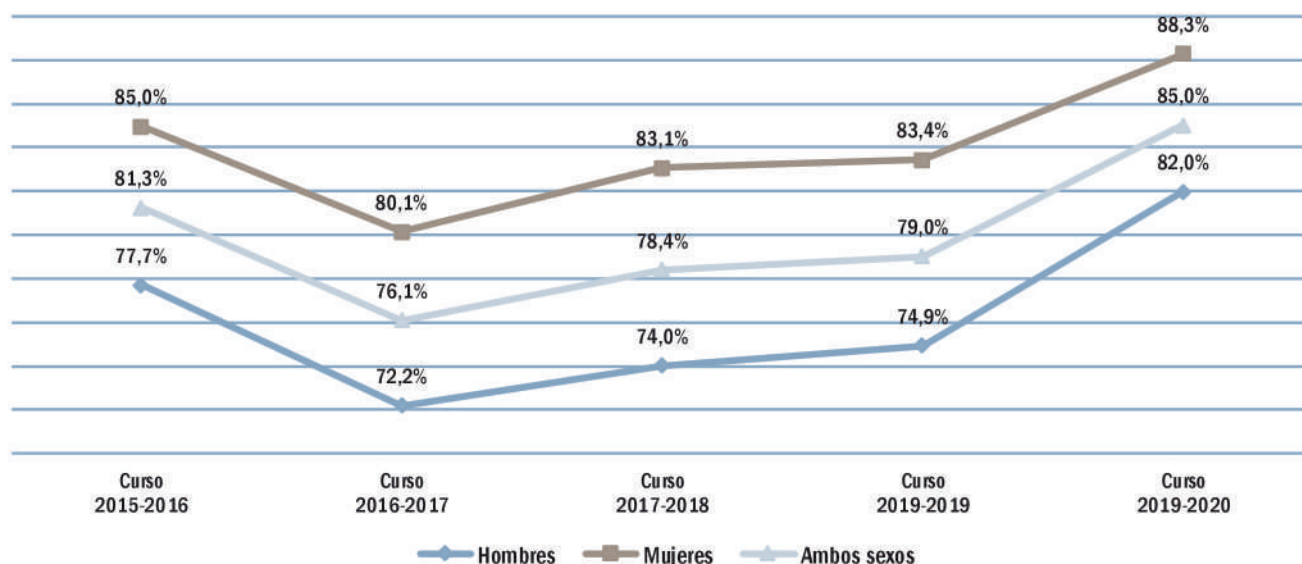
2019-2020 aumentó en 1.238 el número de alumnos que obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de las ofertas formativas de Educación de Personas Adultas, con respecto al año anterior. Esto significa, un aumento del 34,5%.

Si tomamos la comparativa con respecto a los últimos cinco cursos tenemos que el aumento es de 593 alumnos un 14% más.

La tasa bruta de graduación en Educación Secundaria Obligatoria

En los últimos cinco cursos se ha experimentado un aumento de 3,8 puntos en la tasa de alumnos que obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. En el último curso considerado la tasa de graduación aumentó 6 puntos.

Figura D2.2.13 Evolución de la tasa bruta de graduación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid por sexo. Cursos 2015-2016 a 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

A continuación, se estudia la tasa bruta de graduación en Educación Secundaria Obligatoria en un año escolar determinado, es decir, el cociente entre el número de alumnos que obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria sea cual fuere su edad, y el número total de población con la edad teórica de comienzo del último curso de dicha enseñanza (15 años).

La evolución de la tasa bruta de graduación en Educación Secundaria Obligatoria, desde el curso 2015-2016 hasta el curso 2019-2020, se representa en la figura D2.2.13. Como puede observarse, en el curso 2019-2020 esta tasa ha aumentado respecto al curso anterior, con un 85,0%, habiendo alcanzado su valor máximo. En los últimos cinco años la tasa bruta de graduación en ESO ha aumentado en 3,8 puntos. Asimismo, otro de los datos significativos se refiere a la tasa bruta de graduación de las mujeres, que se mantiene en la totalidad de la serie por encima de la de los hombres.

D2.3. Bachillerato

Los resultados obtenidos en Bachillerato, junto con los de Formación Profesional de grado medio, proporcionan información sobre el rendimiento del sistema educativo en las enseñanzas secundarias postobligatorias.

La etapa de Bachillerato es importante en sí misma y desde el punto de vista de la observación del rendimiento del sistema educativo en su conjunto. Esta enseñanza, junto con la Formación Profesional de Grado Medio, define lo que se conoce como Educación Secundaria Superior o postobligatoria. En ella se centran indicadores internacionales que constituyen la referencia principal para la determinación del nivel educativo de los jóvenes.

Figura D2.3.1 Promoción de los alumnos de la Comunidad de Madrid de 1er curso de Bachillerato¹ por titularidad del centro. Curso 2019-2020.

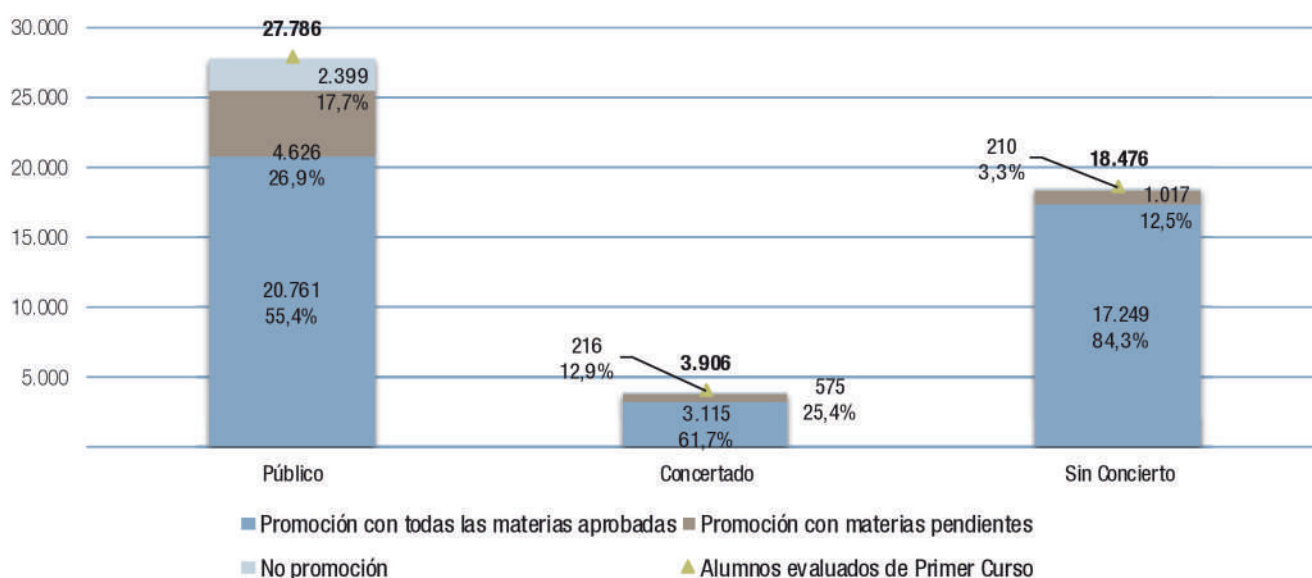


Tabla: Promoción del alumnado de primer curso de Bachillerato en régimen diurno por titularidad del centro y financiación. Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2020.

¹ bachillerato en régimen diurno.

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

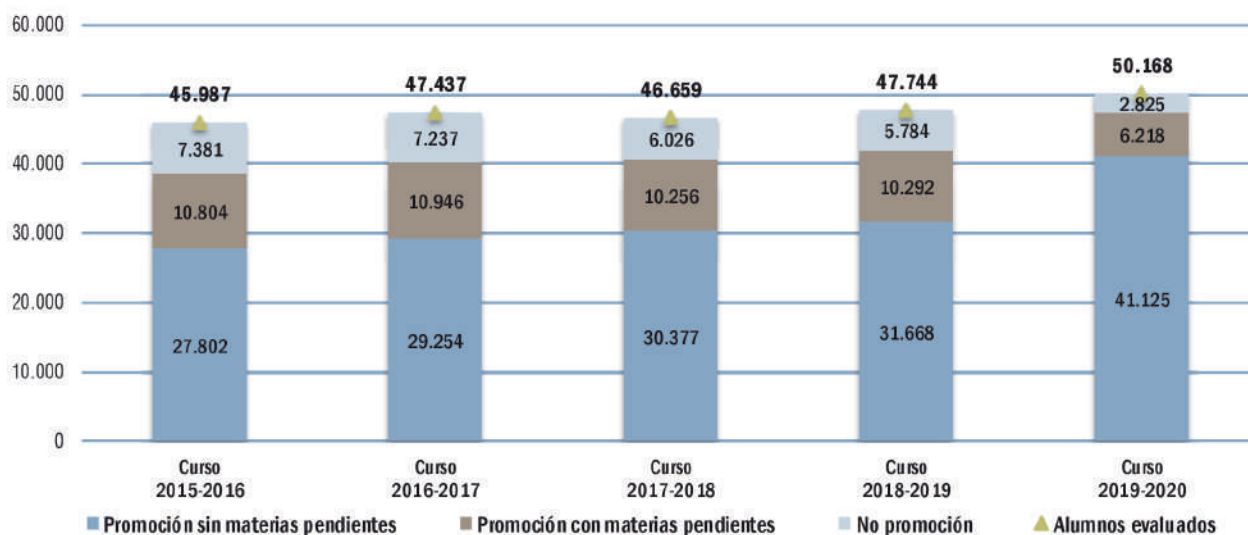
La promoción de los alumnos de primer curso

En el curso 2019-2020, el 94,4% de los alumnos de primero de Bachillerato promocionó a segundo curso. Este porcentaje fue del 94,5% en la enseñanza privada concertada y de 98,9% en la privada sin concierto, en la enseñanza pública el 91,4%. En los últimos cinco años se produce una variación positiva del 10,5% en la evaluación de alumnos de primero. En el caso del último año esta variación fue del 6,5%

La figura D2.3.1 muestra los datos de promoción de 1er curso de Bachillerato en función de la titularidad del centro. En ella se puede apreciar una diferencia de 32,9 puntos entre el porcentaje de promoción de los alumnos que aprueban todas las asignaturas en centros privados (84,3%) y el correspondiente a los centros públicos (55,4%). La tabla adjunta nos muestra los datos de los cursos 2016 a 2020, desagregados por titularidad de centro.

La evolución de la evaluación de los alumnos de 1º de Bachillerato entre los cursos 2015-2016 (83,9% aprobados) y 2019-2020 (94,4% aprobados) presenta una variación positiva del 10,5%. Además, el número de aprobados sin materias pendientes crece de manera continuada en todo el periodo considerado, con un incremento relativo del 47,9%. En la figura D2.3.2 se indican con detalle los datos de esta evolución.

Figura D2.3.2 Evolución del rendimiento de los alumnos de la Comunidad de Madrid de 1er curso de Bachillerato¹. Cursos 2015-2016 a 2019-2020.



¹ bachillerato en régimen diurno.

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

La evolución por Dirección de Área Territorial del porcentaje de promoción de los alumnos de 1º de Bachillerato en el periodo entre 2015-2016 y 2019-2020, representada en la figura D2.3.3, muestra una diferencia entre dos bloques de resultados. En el curso 2019-2020, las DAT Madrid Oeste, Madrid Norte y Madrid Capital presentan porcentajes comprendidos entre el 95,7% y el 94,8%; por otro lado, las DAT Madrid Sur y Madrid Este presentan porcentajes de promoción entre el 93,6% y el 92,2%. En la Comunidad de Madrid, los porcentajes de promoción han ido aumentando paulatinamente a lo largo de estos cinco años de la serie: 7,4% Madrid Oeste; 9,7% Madrid Norte; 9,5% Madrid Capital; 13,0% Madrid Sur; y 13,3% Madrid Este. En relación con el curso 2018-2019 se observa un aumento en los porcentajes de promoción de los alumnos de 1º de Bachillerato en todas las Direcciones de Área Territorial.

La tabla adjunta a la gráfica D2.3.3 muestra el número de alumnos que promocionan por Dirección de Área Territorial del curso 2015 a 2020.

Por otro lado, la segunda tabla adjunta muestra las cifras absolutas y relativas de promoción de los alumnos de 1º de Bachillerato en el curso 2019-2020, por Dirección de Área Territorial, con o sin materias pendientes. Se observa en ella que el 82,0% de los alumnos evaluados promocionó de 1º a 2º curso con todas las asignaturas aprobadas y un 12,4% lo hizo con una o dos asignaturas pendientes. La Dirección de Área Territorial que presentó mejores resultados de promoción fue Madrid Norte.

Figura D2.3.3 Evolución del porcentaje de promoción de los alumnos del primer curso de Bachillerato¹ por Dirección de Área Territorial. Cursos 2015 a 2020.

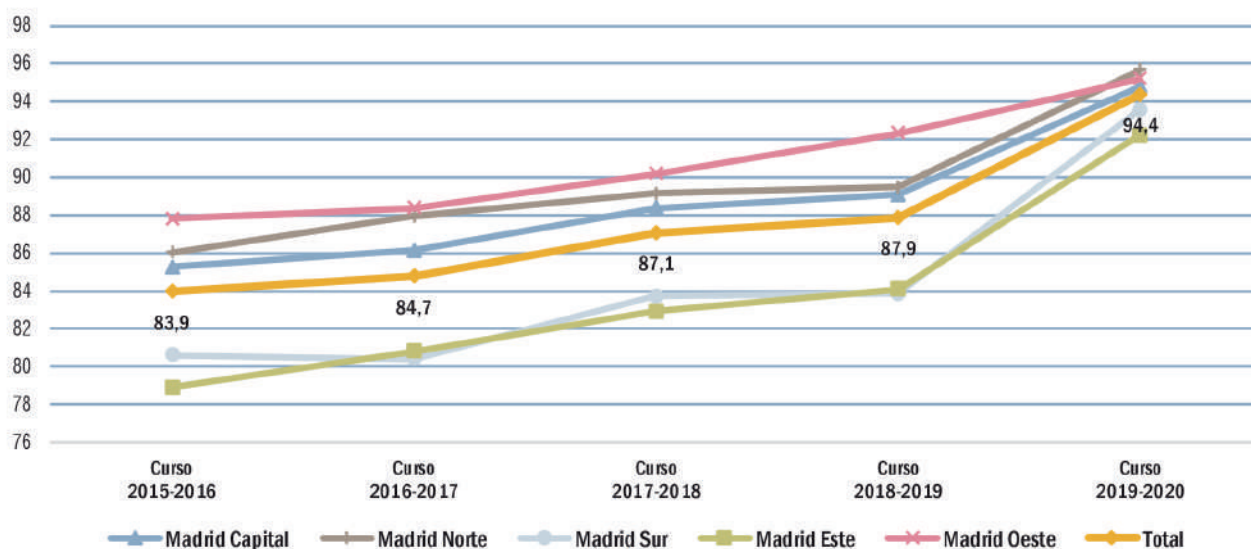


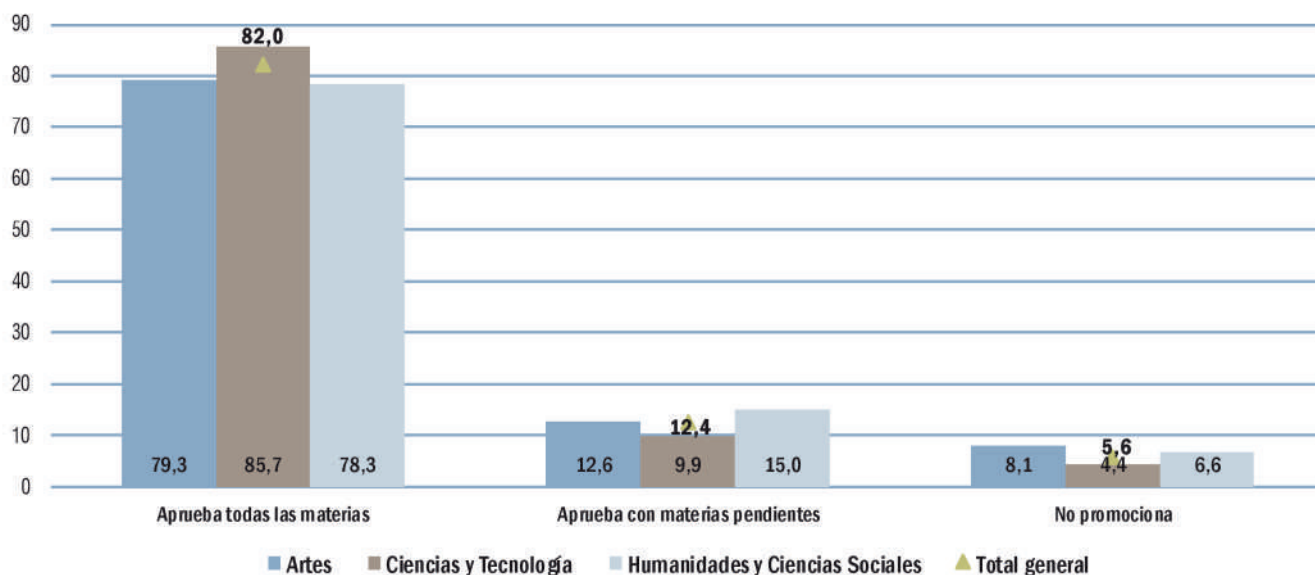
Tabla: Evolución del alumnado del primer curso de Bachillerato por Dirección de Área Territorial. Cursos 2015a 2020

Tabla: Promoción de los alumnos de primer curso de Bachillerato por Área Territorial y con o sin asignaturas pendientes. Curso 2019/20

¹ bachillerato en régimen diurno.

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación .

Figura D2.3.4. Porcentajes de la promoción de los alumnos 1er curso de Bachillerato por modalidad. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación .

Del análisis de los resultados escolares obtenidos en las distintas modalidades de Bachillerato (figura D2.3.4), se observa que los mejores resultados de promoción (95,6%) se presentan en aquellos alumnos que cursan la modalidad de Ciencias y Tecnología, seguidos por los que lo hacen en Humanidades y Ciencias Sociales (93,4%) y, por último, los de la modalidad de Artes (91,9%). Cabe destacar que el 85,7% de los alumnos de 1º de Bachillerato de la modalidad de Ciencias y Tecnología promocionan con todas las materias aprobadas, frente al 9,9% que lo hacen con materias pendientes. Sin embargo, en la modalidad de Artes el 79,3% promociona con todas las materias superadas, frente al 12,6% que lo hace con materias pendientes. En el caso de Humanidades y Ciencias sociales promocionan con todas las materias superadas el 78,3% y un 15% con asignaturas pendientes. (Ver Figura 2.3.4).

La titulación en Bachillerato

En la Comunidad de Madrid 43.886 alumnos de 2º curso de Bachillerato obtuvieron el título de Bachiller en el curso 2019-2020. En el régimen diurno de Bachillerato el porcentaje de titulación sobre el total de alumnos evaluados fue del 90,9%: 26.795 alumnos en centros públicos, 17.773 alumnos en centros privados no concertados y 3.710 de titularidad privada concertada.

La figura D2.3.5 nos muestra la titulación del alumnado de segundo curso de bachillerato de régimen diurno por titularidad y tipo de financiación. El 72,5% (23.071) del alumnado de los centros públicos titulan, un 80,7% (3.349) de los concertados y el 95% (17.466) de los centros de titularidad privada.

Figura D2.3.5. Titulación de los alumnos de segundo curso de Bachillerato en régimen diurno por titularidad del centro y financiación. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020.

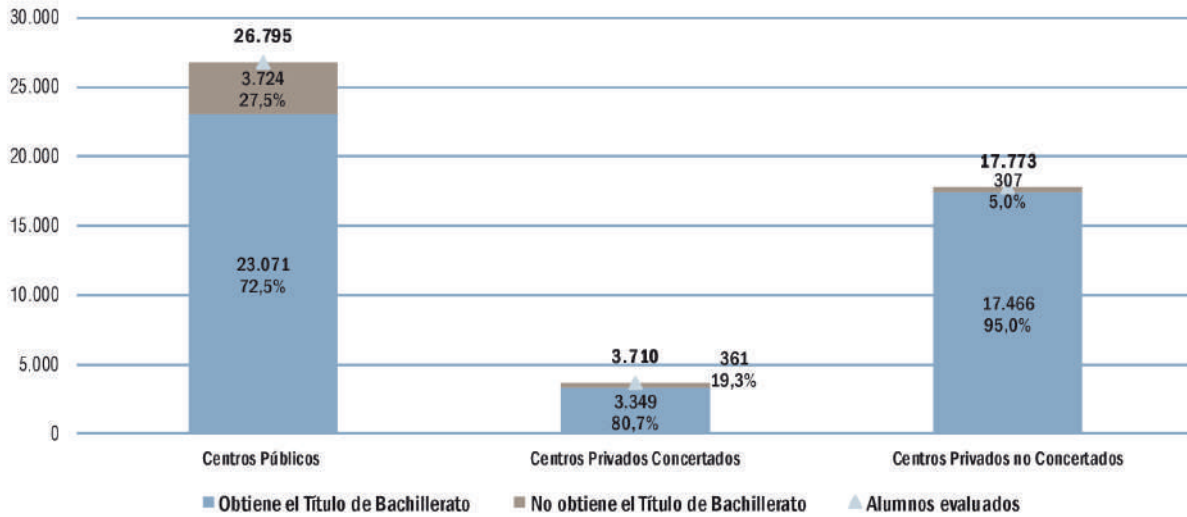


Tabla: Titulación de los alumnos de segundo curso de Bachillerato en régimen diurno por titularidad del centro y financiación. Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020.

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

Figura D2.3.6 Titulación de los alumnos de segundo curso de Bachillerato en régimen diurno por modalidad. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020.

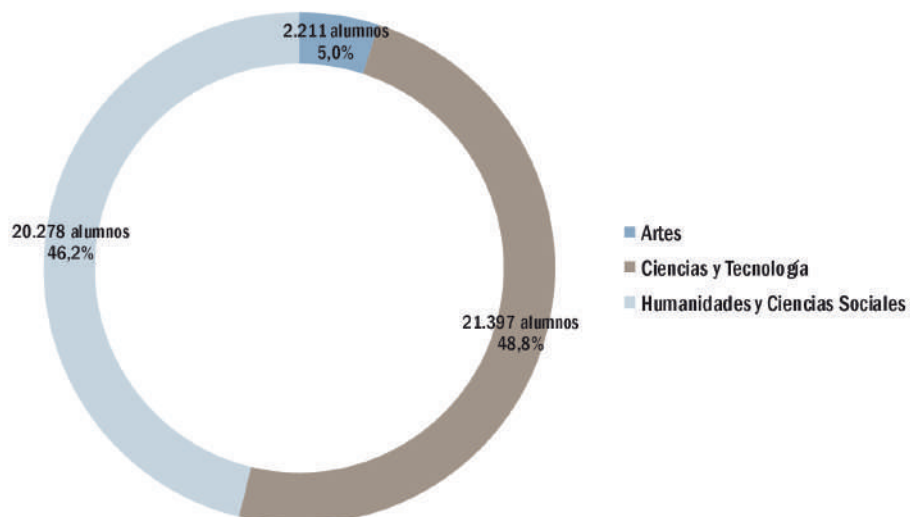


Tabla: Titulación de los alumnos de segundo curso de Bachillerato en régimen diurno por modalidad. Comunidad de Madrid. Curso 2015 a 2020.

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación .

Figura D2.3.7 Evolución del porcentaje de titulación de Bachillerato en régimen diurno por Dirección de Área Territorial. Cursos 2015 a 2020.

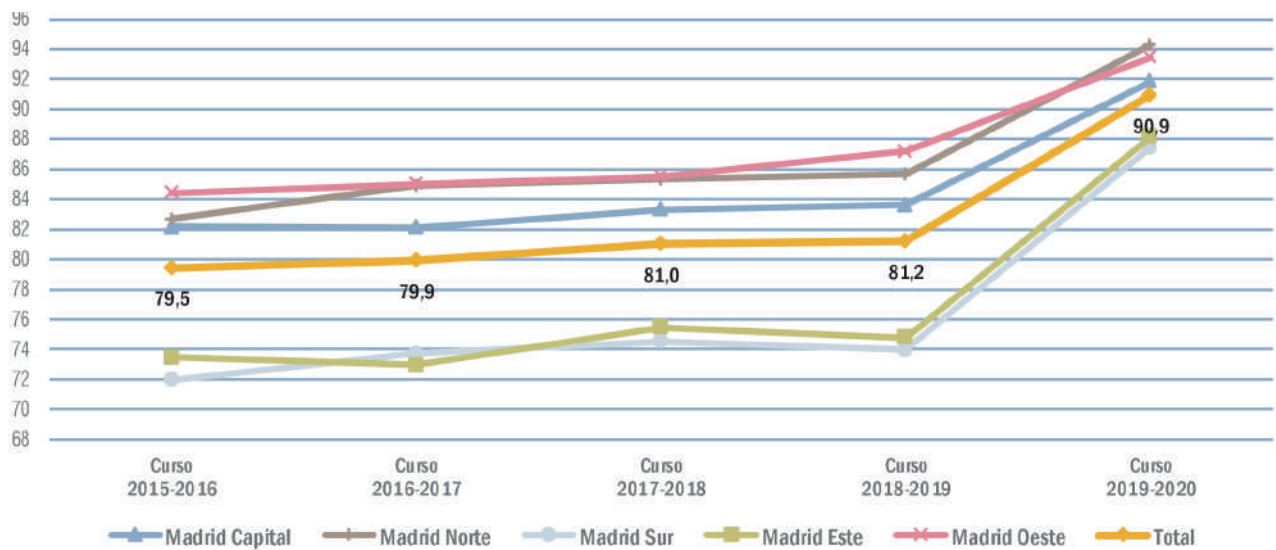
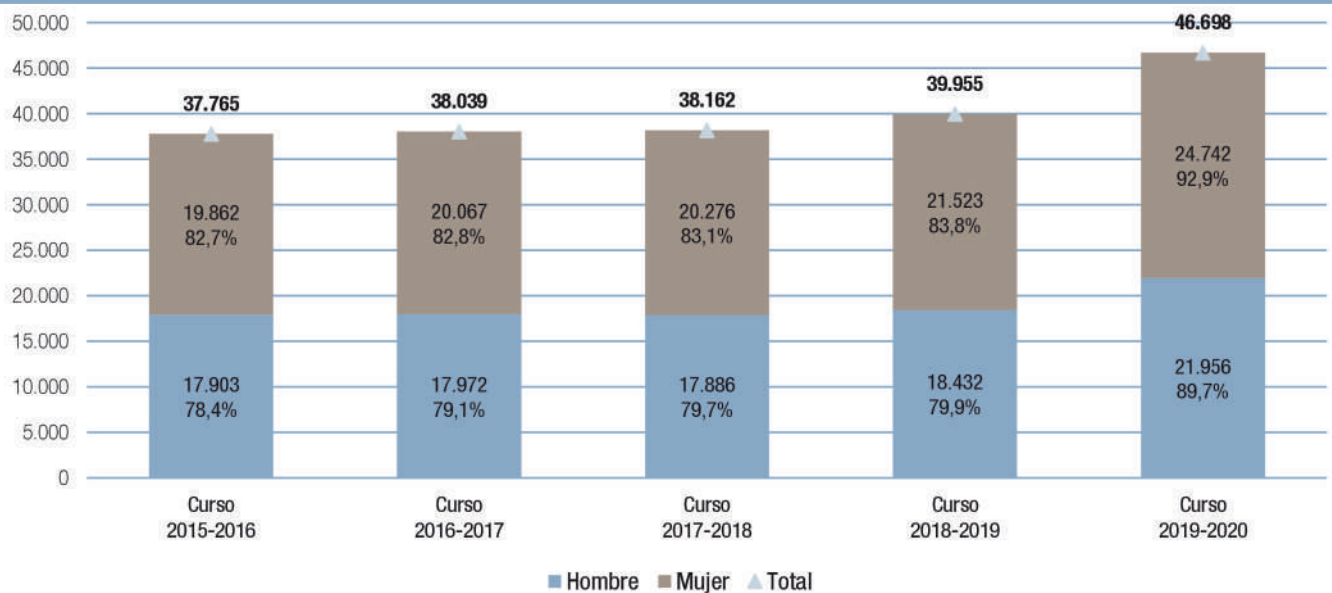


Tabla: Titulación de los alumnos de 2º curso de Bachillerato por modalidad y Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020.

Tabla: Titulación de los alumnos de 2º curso de Bachillerato en régimen diurno, por Dirección de Área Territorial. Cursos 2015-2020.

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

Figura D2.3.8. Evolución del número de alumnos que obtienen el título de Bachillerato y porcentaje de aprobados, por sexo. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

En cuanto a la titulación en Bachillerato en régimen diurno por modalidad cursada, las modalidades de Ciencia y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales ofrecen mayores porcentajes de titulados respecto del total de evaluados, 92,1% y 89,9%, respectivamente (ver figura D2.3.6 y tabla adjunta).

En lo que concierne a la evolución de los resultados, desde el curso 2015-2016 hasta el 2019-2020 (figura D2.3.7) podemos observar que la mayoría de las DAT han aumentado su porcentaje de titulados a lo largo de estos cinco años: Madrid Este 11,6%, Madrid Sur 9,1%, Madrid Oeste 14,7%, Madrid Norte 15,4% y Madrid Capital sube 9,6%. De igual manera, si comparamos los datos del curso 2019-2020 con el curso anterior observamos lo siguiente: la DAT Madrid Oeste sube 13,4 puntos, la DAT Madrid Este sube 8,6 puntos, la DAT Madrid Sur sube 6,3 puntos, la DAT Madrid Norte sube 13,4 y la DAT Madrid Capital sube también 8,2 puntos. La figura D2.3.7 y su tabla adjunta muestran en detalle la evolución de estos porcentajes en cada una de las Direcciones de Área Territorial y en el conjunto de la Comunidad de Madrid.

En lo que se refiere al Bachillerato en régimen diurno fueron evaluados 48.278 estudiantes, de los cuales 46.698 titularon al finalizar el curso 2019-2020. Esto representa un 90,9% de los alumnos. La Dirección de Área Territorial que obtuvo el mayor porcentaje de titulaciones fue Madrid Este con un 94,3%.

Las cifras absolutas y relativas de la titulación de Bachillerato en régimen diurno, según la titularidad del centro y su tipo de financiación, aparecen representadas en la figura D2.3.7 y sus tablas adjuntas.

En la figura D2.3.8 podemos observar la evolución del número de alumnos que obtienen el título de Bachillerato, así como el porcentaje de aprobados, por sexo entre los cursos 2015 a 2020. El porcentaje de aprobados en mujeres siempre aparece por encima al de los hombres, con una horquilla que abarca desde los 5,2 puntos porcentuales de diferencia en 2014-15 a 3,2 puntos en el último curso considerado 2019-2020.

D2.4. Formación Profesional

La Formación Profesional en este curso 2019-20 se vio gravemente afectada debido a la COVID-19, que provocó un aplazamiento de las prácticas en las empresas (FCT), por eso los porcentajes de titulación son tan bajos. El próximo curso estos datos cambiarán radicalmente, ya que habrá titulaciones de dos años.

[La Orden EFP/361/2020, de 21 de abril](#), adopta medidas excepcionales en materia de flexibilización de las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo y de las enseñanzas de Régimen Especial.

[La resolución de la Viceconsejería de Política Educativa](#) dicta instrucciones complementarias de las instrucciones de 10 de marzo de 2020, sobre el aplazamiento de la incorporación, desarrollo y calificación del período de estancia en empresas de enseñanzas de formación profesional en casos de falta de disponibilidad de puestos formativos por causa del brote del virus COVID-19.

La titulación en la Formación Profesional Básica

La Formación Profesional Básica tiene como finalidad preparar a los alumnos para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de Formación Profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

El primer curso de los ciclos de Formación Profesional Básica se implantó en el curso escolar 2014-2015, momento en el que se suprime la oferta de módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial. Los alumnos y alumnas que superen los módulos de carácter voluntario obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. El segundo curso de los ciclos de Formación Profesional Básica se implanta en el curso escolar 2015-2016.

Figura D2.4.1 Titulación de los alumnos de Ciclos de Formación Básica por sexo. Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2020.

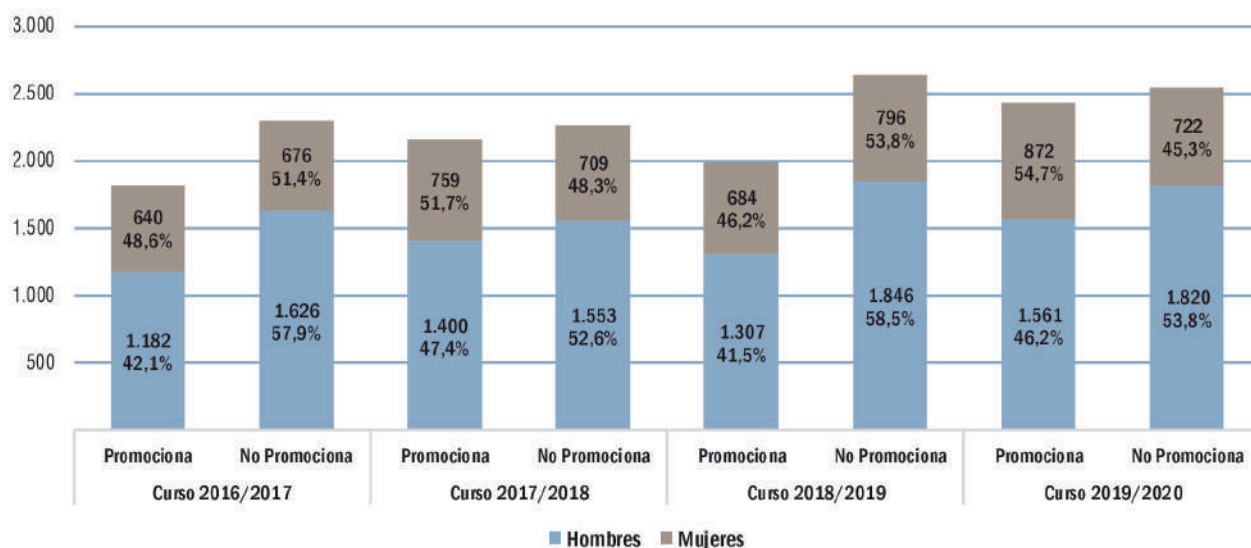


Tabla: Titulación de los alumnos de Ciclos de Formación Básica por Dirección de Área Territorial. Curso 2019/20.

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

Figura D2.4.2 Titulación de los alumnos matriculados en Ciclos de Formación Básica por ciclo. Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020.

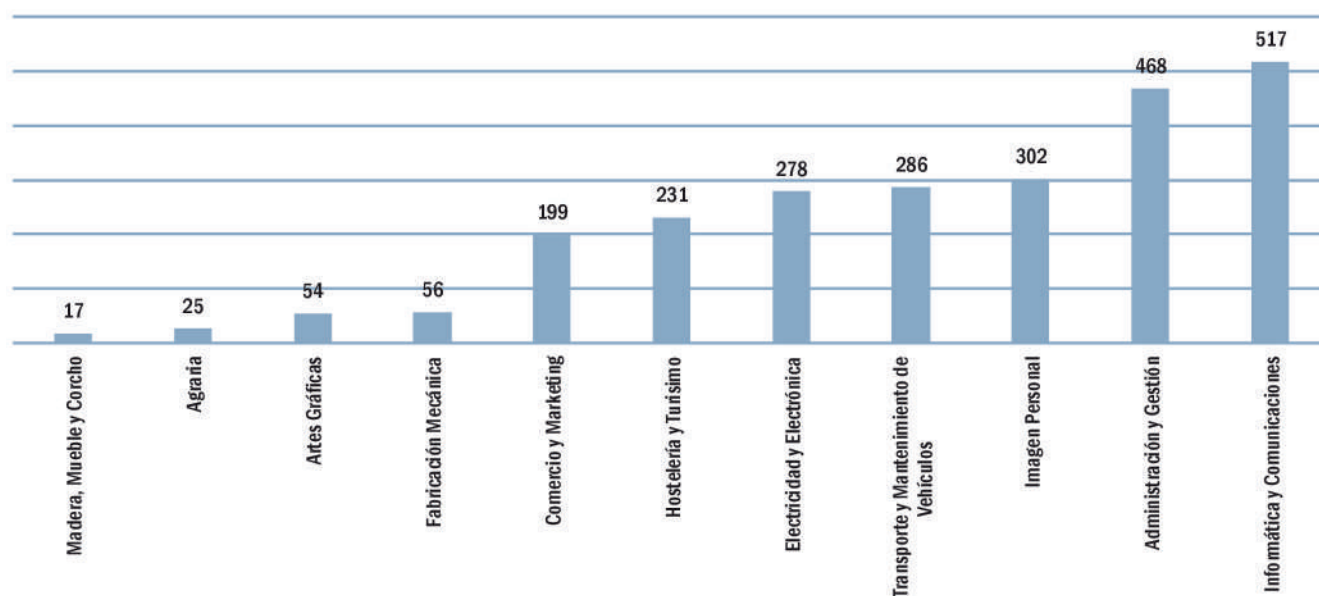


Tabla: Titulación de los alumnos de 2º curso de Ciclos de Formación Básica por familias profesionales, titulación de centro y financiación. Curso 2019/20.

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

Durante el curso 2019-2020 estuvieron matriculados 4.975 alumnos en Formación Profesional Básica, de los cuales 2.433 promocionaron (46,2% hombres, 54,7% mujeres), no lo hicieron 2.542 (53,8% hombres, 45,3% mujeres).

En cuanto a la división por sexo, de los anteriormente mencionados, 1.561 alumnos promocionaron y 1.820 no lo hicieron, y 872 alumnas sí promocionaron y 722 no lo hicieron (ver figura D2.4.1 y tabla adjunta). Si comparamos con el curso anterior, se aprecia un aumento en el número total de alumnado (342 más) y un descenso en el número de alumnado que promociona (209 alumnos menos).

Si analizamos el reparto por DAT vemos que la DAT Sur es la que más alumnos y alumnas promocionan. De un total de 182 alumnos y alumnas, promocionan un 54,8%. Madrid Capital, seguida de Madrid Norte, son las que más alumnado matricula con 1.027 y 686, respectivamente. (Ver tabla adjunta a la figura 2.4.1.)

La titulación en ciclos formativos de Grado Medio

La Formación Profesional específica o reglada, correspondiente a Educación Secundaria postobligatoria (ciclos formativos de Grado Medio), constituye a nivel nacional y regional una opción relativamente poco elegida dentro de la etapa. En el panorama internacional, esta circunstancia nos sitúa en una posición inferior en relación con otros países. Esta es una de las razones que justifican un análisis detallado de resultados como el que sigue a continuación.

En el curso 2019-2020 se ha experimentado, respecto del curso inmediatamente anterior, un descenso de 3,2% en el número de alumnos que obtienen el título de Técnico. El 66,6% de los alumnos que estudiaban ciclos formativos de Grado Medio obtuvieron el título correspondiente.

Figura D2.4.3 Evolución del número de alumnos de ciclos formativos de Grado Medio que obtienen el título de Técnico. Cursos 2015 a 2020.

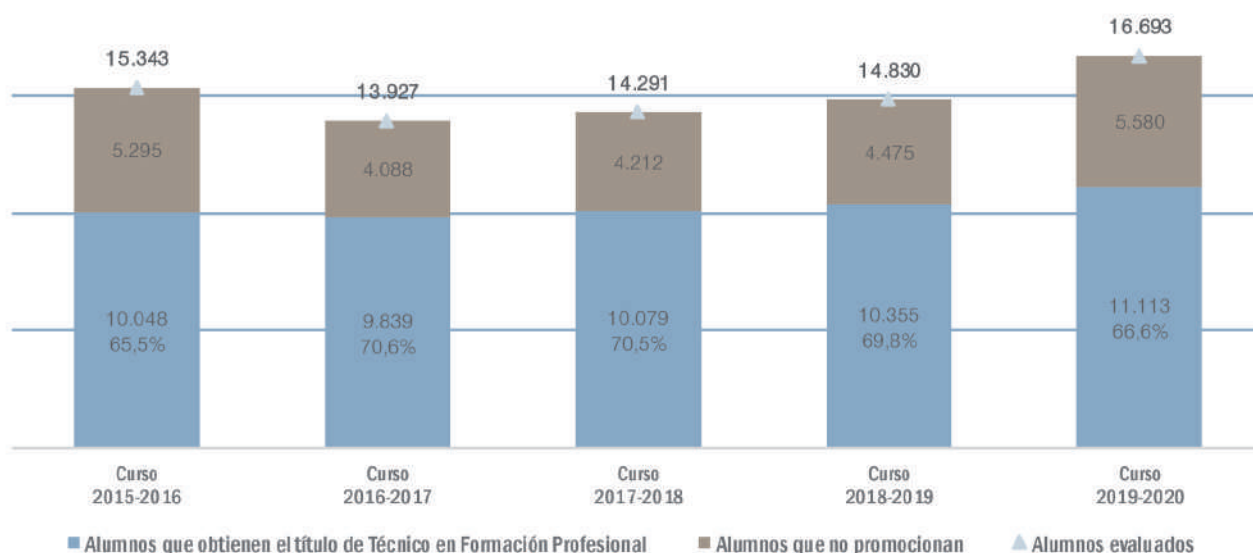


Tabla: Titulación de los alumnos de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio por Dirección de Área Territorial. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

La figura D2.4.3 y su tabla adjunta muestra la evolución desde el curso 2015-2016 hasta el 2019-2020 del número de alumnos de la Comunidad de Madrid evaluados en 2º curso de ciclos formativos de Grado Medio y el número de alumnos que obtienen el título de Técnico, junto con su correspondiente porcentaje respecto de los evaluados. En la figura se aprecia como en el curso 2019-2020 se observa un leve ascenso en el número de alumnos que obtienen el título de Técnico. Concretamente, durante el curso 2018-2019 tituló el 69,8% del alumnado evaluado, 10.355 alumnos y alumnas de un total de 14.830 alumnos y alumnas.

En el curso 2019-2020, un total de 16.693 alumnos y alumnas fueron evaluados en 2º curso de ciclos formativos de Grado Medio. De ellos, 11.113 obtuvieron el título de Técnico

en ciclos formativos de Formación Profesional, es decir, un 66,6% del total del alumnado. Para analizar comparativamente el curso 2018-2019 y el 2019-2020 por Direcciones de Área Territorial, se sugiere consultar la tabla adjunta a la figura D2.4.3).

Los resultados de titulación en ciclos formativos de Grado Medio desagregados por familias profesionales y por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas pueden consultarse en la figura D2.4.4 y en la tabla adjunta. La figura está ordenada por número de matriculados. Administración y gestión tuvo 1.198 titulados de los 2.063 matriculados un 58%, Sanidad 2.587 titulados de los 3.174 matriculados un 82%.

Figura D2.4.4 Titulación de los alumnos de segundo curso de Ciclos Formativos de Grado Medio por Familias Profesionales, titularidad del centro y financiación. Curso 2019-2020

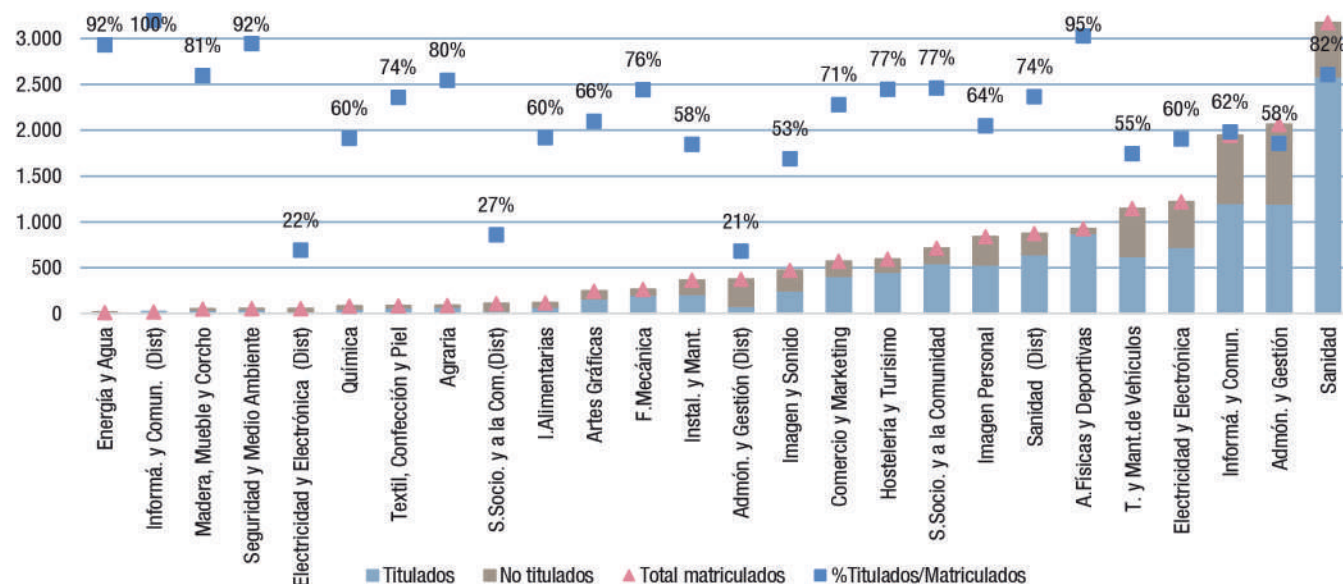
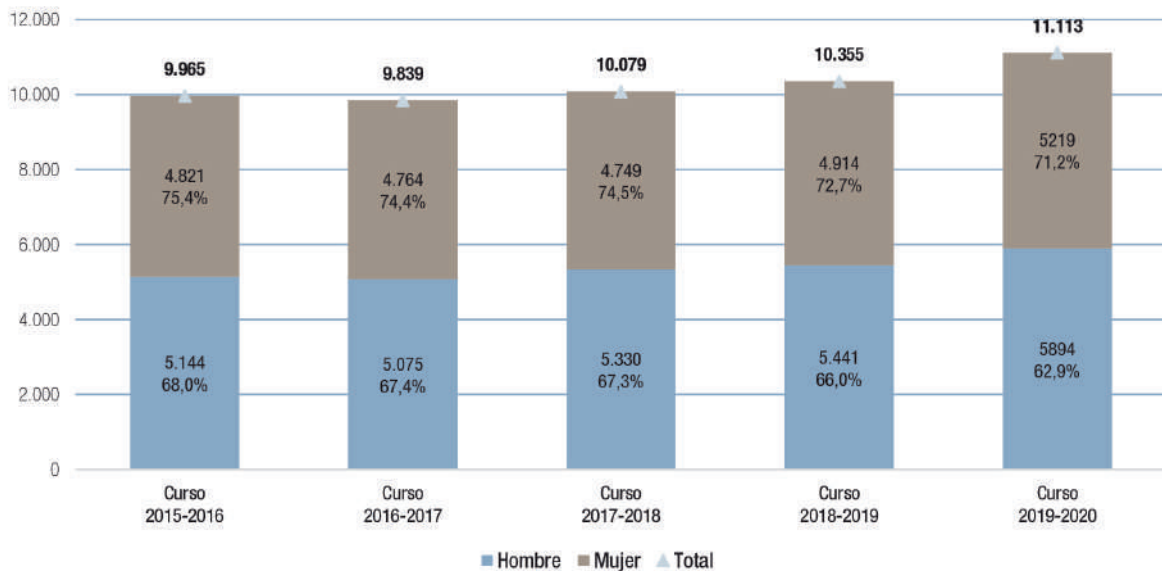


Tabla: Titulación de los alumnos de segundo curso de Ciclos Formativos de Grado Medio por Familias Profesionales, titularidad de centro y financiación. Curso 2019/20.

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

Figura D2.4.5. Evolución del número de alumnos que obtienen el título de técnico en Formación Profesional y porcentaje de aprobados por sexo. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación .

En la figura D2.4.5 podemos observar la evolución del número de alumnos que obtienen el título de Técnico en Formación Profesional de Grado Medio, así como el porcentaje de aprobados por sexo entre los cursos 2015 a 2020. El porcentaje de aprobados en mujeres siempre aparece por encima al de los hombres, en este último curso la diferencia entre mujeres y hombres es la mayor, un 8,3% en este 2019-2020.

La titulación en ciclos formativos de Grado Superior

En lo que respecta al 2º curso de ciclos formativos de Grado Superior, en el año escolar 2019-2020 se evaluaron 27.042 alumnos. De ellos, 14.690 estudiantes obtuvieron el título de Técnico Superior, es decir, tituló el 71,3% de los alumnos evaluados, 3,9 puntos menos que en el curso anterior. En términos absolutos, el número de titulados Técnicos Superiores aumentó 1,38 puntos en comparación con el curso 2015-2016.

Las DAT Madrid Este (50,1%) y Madrid Norte (46,9%) obtuvieron los mejores porcentajes de titulación (ver tabla adjunta a la figura D2.4.6).

La figura D2.4.6 muestra la evolución del número de alumnos en la Comunidad de Madrid que obtienen el título de Técnico Superior y el correspondiente porcentaje sobre los evaluados en 2º curso de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior, entre los cursos 2015-2016 y 2019-2020. Puede apreciarse a lo largo de todo el periodo considerado un aumento en el número de alumnos (200 alumnos más) que obtienen el título de Técnico Superior, que pasan de 14.490 a 14.690 alumnos.

En el curso 2019-2020 se experimentó un aumento en términos absolutos del número de alumnos que obtienen el Título de Técnico Superior. El 71,3% de los alumnos de ciclos formativos de Grado Superior obtuvieron el título correspondiente.

Figura D2.4.6 Evolución del número de alumnos de ciclos formativos de Grado Superior que obtienen el título de Técnico Superior¹. Cursos 2015 a 2020.

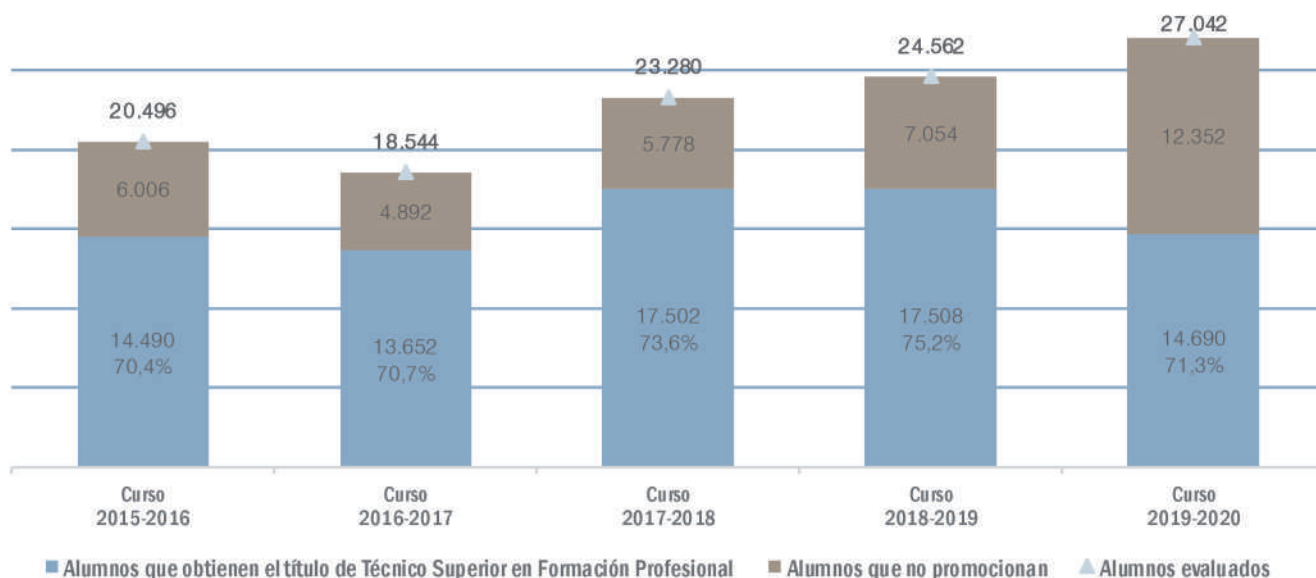


Tabla: Titulación de los alumnos de ciclos formativos de grado superior por Dirección de Área Territorial. Curso 2019/20.

(1) Sin contar alumnos que realizan las pruebas libres

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

Los resultados desagregados por familias profesionales y por titularidad del centro y tipo de financiación se muestran en la figura D2.4.7 y en la tabla adjunta. La figura está ordenada según el número de alumnado matriculado. En Sanidad titularon 2.044 alumnos de los 3.270 matriculados, es decir, un 63%, en Informática y Comunicaciones titularon 1.446 alumnos de los 3.068 matriculados, es decir, un 47%

En la figura D2.4.8 podemos observar la evolución del número de alumnos que obtienen el título de técnico superior en Formación Profesional, así como el porcentaje de aprobados por sexo entre los cursos 2015 a 2020. El porcentaje de aprobados en mujeres siempre aparece por encima del de los hombres, con una horquilla que abarca desde los 4,3 puntos porcentuales de diferencia en 2016-17 a 1,4 puntos en el curso 2019-2020.

Figura D2.4.7 Titulación de los alumnos de ciclos formativos de grado superior por familias profesionales. Curso 2019/20.

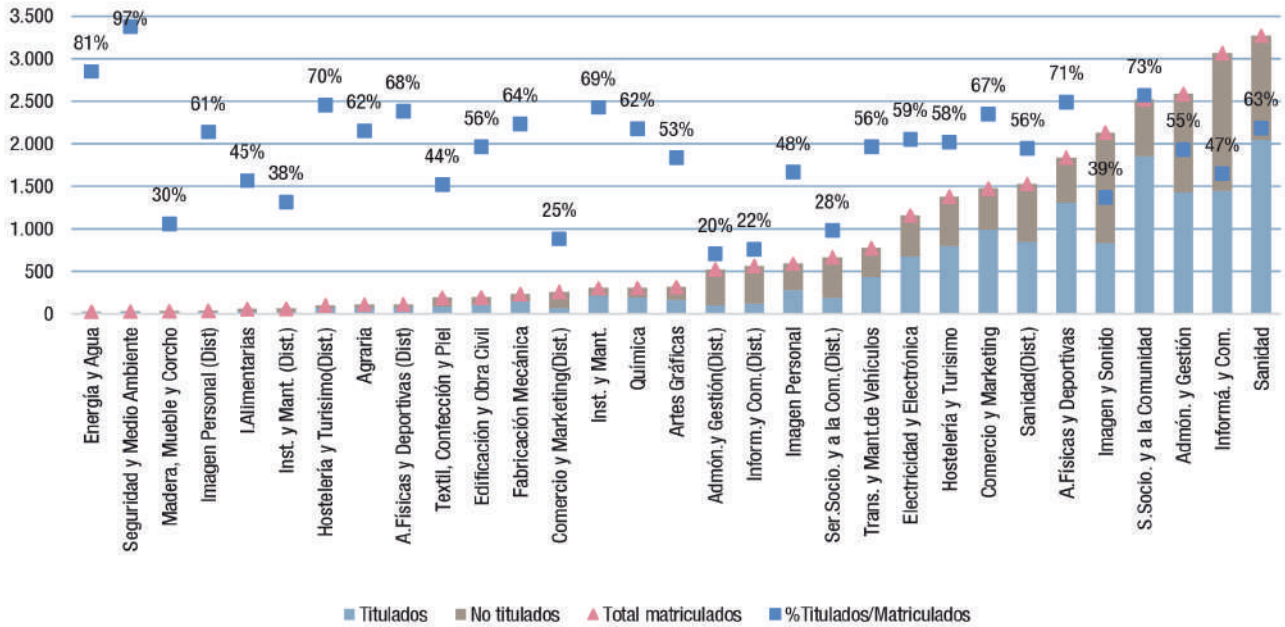
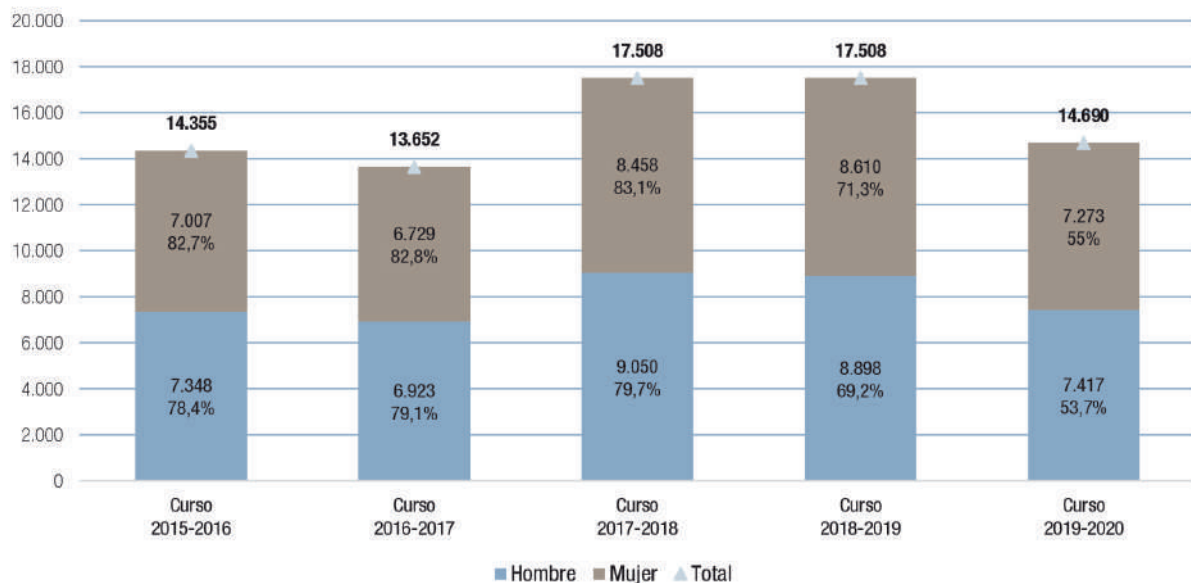


Tabla: Titulación de los alumnos de ciclos formativos de grado superior por familias profesionales y titularidad del centro y financiación. Curso 2019/20.

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

Figura D2.4.8. Evolución del número de alumnos que obtienen el título de técnico superior en Formación Profesional y porcentaje de aprobados, por sexo. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

D2.5. Enseñanzas de Régimen Especial

La titulación en enseñanzas de Régimen Especial

Las enseñanzas de Régimen Especial, cuya descripción se recoge en el Capítulo C, epígrafes C2.8 a C2.10 del presente Informe, comprenden las enseñanzas artísticas, las enseñanzas deportivas y las enseñanzas de idiomas.

La tabla adjunta a la figura D2.5.1 muestra la distribución de los alumnos de la Comunidad de Madrid que en el curso 2018-2019 terminaron con éxito el último curso de los estudios correspondientes a las enseñanzas regladas de Régimen Especial, según tipo de enseñanza y titularidad del centro. Un total de 20.801 alumnos obtuvieron las titulaciones correspondientes a las diferentes enseñanzas, de ellos el 9,9% procedía de centros privados.

Figura D2.5.1 Evolución del número de alumnos que finalizaron los estudios de Régimen Especial por titularidad del centro. Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2020.

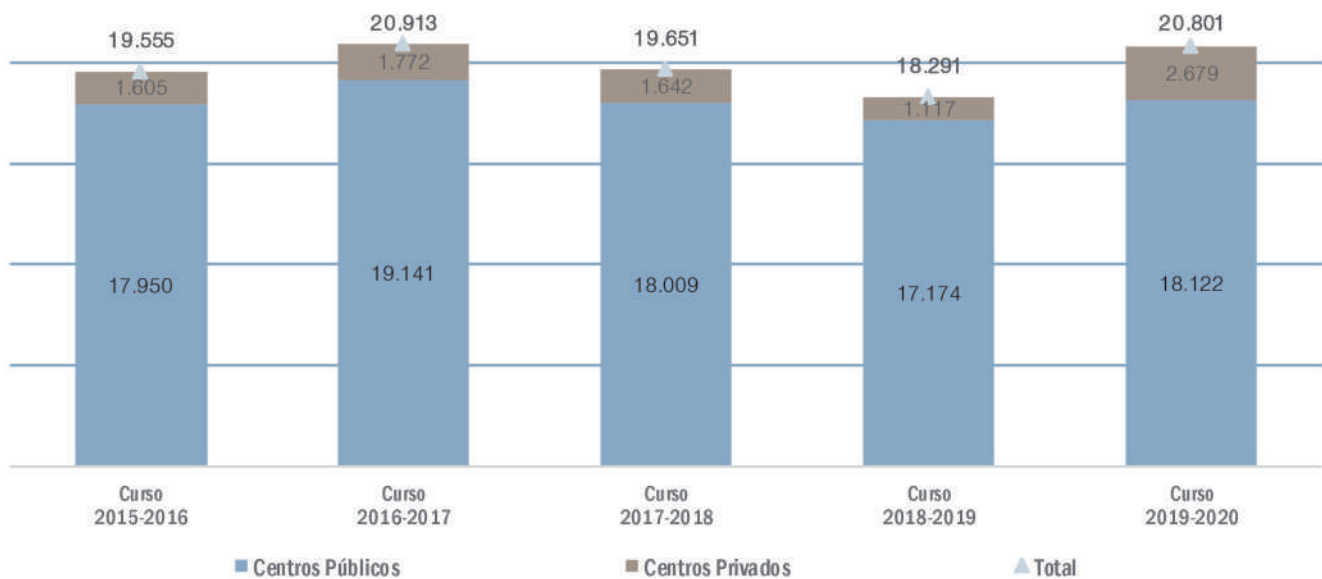


Tabla: Alumnos que finalizaron los estudios de Régimen Especial por enseñanza y titularidad del centro. Curso 2019-2020.

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

D3. Resultados de rendimiento de la evaluación externa

D3.1 Evaluaciones externas de 3º y 6º de Educación Primaria y 4º de Educación Secundaria Obligatoria

Debido a la situación provocada por la COVID-19 en el año 2020 no se realizaron las pruebas de evaluación externa en 3º y 6º de Primaria y 4º de la ESO

Para la elaboración de este apartado nos basamos en el informe de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza sobre las evaluaciones de tercero y sexto de Primaria y cuarto de Secundaria. A continuación dejamos el enlace al informe del curso 2018-19

Enlace de interés:

[Informe de la Comunidad de Madrid](#)

D3.2. Prueba de acceso a la universidad

En la Comunidad de Madrid, un total de 46.716 alumnos se presentaron a la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU) en 2020. Del total de alumnos, 25.280 fueron mujeres. El porcentaje de aprobados en ese año fue del 90,6%. Los porcentajes de aprobados se distribuyeron por igual entre los alumnos y las alumnas presentados.

Una visión de conjunto

En la Comunidad de Madrid, un total de 46.716 alumnos se presentaron a la EvAU¹ en 2020. Del total de alumnos, el 54,1% fueron mujeres. El porcentaje de aprobados en ese año fue del 90,6%. Los porcentajes de aprobados se distribuyeron por igual entre los alumnos y las alumnas presentados. En el apartado C4.7 se describen las características de la prueba.

Figura D.3.2.1 Número de aprobados en las pruebas de acceso a la universidad por sexo. Años 2011 a 2020.

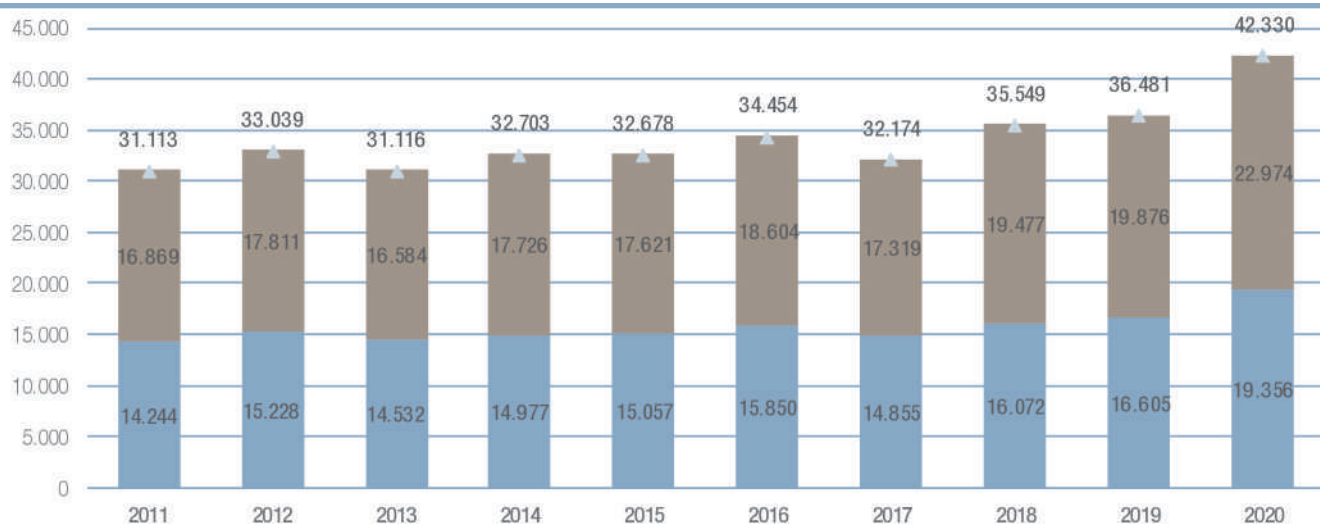


Tabla 1: Prueba de Acceso a la Universidad. Alumnos presentados y porcentajes de aprobados por fase, convocatoria y sexo. Año 2020

Fuente: Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores. Consejería de Educación.

1. desde la entrada en vigor de la EvAU, la fase general de la prueba pasó a denominarse parte obligatoria y la fase específica, parte optativa o voluntaria.

Figura D3.2.2 Porcentaje de aprobados en las materias de la Fase Voluntaria de la prueba de acceso a la Universidad. Años 2016 a 2020.

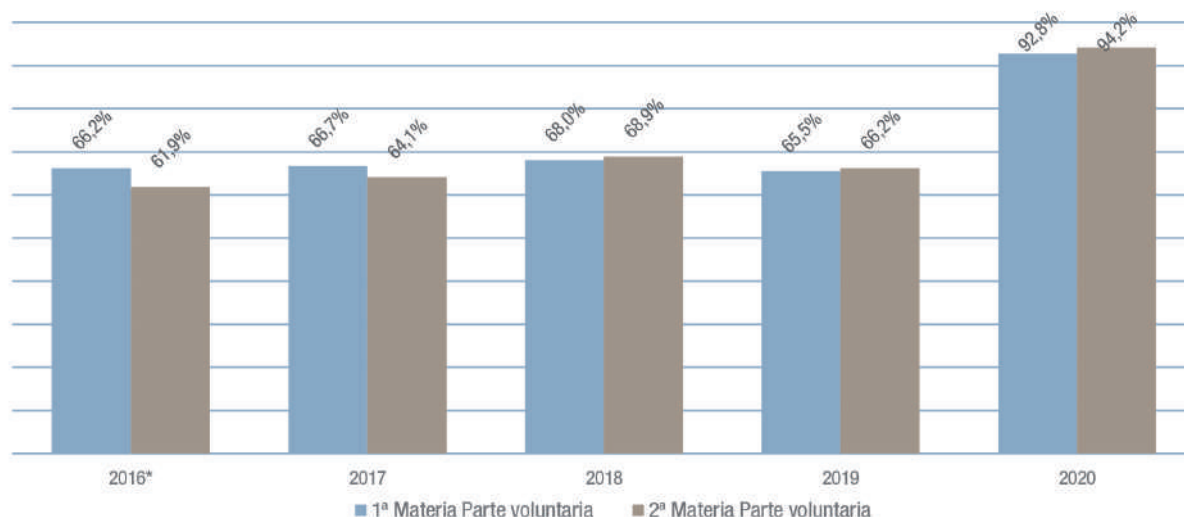


Tabla: Numero de alumnos y porcentajes de aprobados en al menos una materia en la Fase Voluntaria de la Prueba de Acceso a la Universidad por materias presentadas. Año 2019

* Antes del 2016 se denominaba fase específica

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

En la figura D3.2.1 y su tabla adjunta se recogen en detalle los datos por fases de la Prueba de Acceso a la universidad, diferenciados por sexo y por convocatoria.

En la figura D3.2.2 podemos consultar el porcentaje de aprobados en la fase voluntaria. En la tabla adjunta a la figura los datos están desglosados por materias. En número de presentados en la primera materia de la fase voluntaria destacan Economía de la empresa con 8.124, Biología con 7.481 alumnos presentados y Física con 5.482. Respecto a número de alumnos aprobados por materia, si se considera la primera materia a la que se presentan los alumnos en esta fase voluntaria, destacan con porcentajes más altos de aprobados: italiano (100%), Fundamentos de Arte II (100%) Portugués (100%), Matemáticas II (98,7%) y Lengua Extranjera Inglés (98,6%).

La comparación entre las universidades públicas de la Comunidad de Madrid

La Universidad Autónoma de Madrid (92,1%) y la Universidad Complutense (93,3%) registraron porcentajes de alumnos aprobados superiores a la media de la región (91,3%).

En la Figura D3.2.3 se muestra la evolución del porcentaje de aprobados en el año 2018 a 2020 y su tabla adjunta muestra el número de alumnos presentados y aprobados en las convocatorias de junio y de septiembre, distribuidos por las seis universidades públicas de la Comunidad de Madrid en las que se realizó la Prueba de Acceso a la Universidad en el año 2020. La Universidad Complutense de Madrid fue la que registró mayor número de alumnos presentados entre las convocatorias de junio y septiembre, con un total de 15.007 alumnos, de los cuales 13.076 aprobaron en la convocatoria ordinaria y 982 en la extraordinaria.

En cuanto a la interpretación de los resultados finales, cabe destacar que los alumnos que provienen de la Formación Profesional, y han cursado ciclos formativos de Grado Superior, solo se presentan a la fase voluntaria de la EVAU, lo mismo que los alumnos que habiendo superado la prueba con anterioridad se presentan de nuevo para subir su nota. En estos casos, estos alumnos se registran como presentados, pero no como aprobados, ya que la condición de aptos la poseían de modo previo.

En la figura D3.2.4 se indican los porcentajes de aprobados en las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores y en la tabla adjunta se muestran los datos de presentados y aprobados en las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25, 40 y 45 años, desagregados por universidad.

El 53,4% de los alumnos que se presentaron a las pruebas de acceso para mayores lo hizo en universidades públicas. Superaron estas pruebas el 42,7% de los alumnos presentados en las universidades públicas y el 75,2% de los presentados en universidades privadas. Para los mayores de 25 años el número de presentados fue 747 y porcentaje de aprobados 56,8%. Para los mayores de 40, 43 presentados y porcentaje de aprobados 94,1%. Para los mayores de 45 años fueron 133 presentados y 47,7% de aprobados.

Enlaces de interés:

[Acceso a la universidad desde el Bachillerato](#)

[Acceso a la universidad para mayores de 25 años](#)

Figura D3.2.3 Porcentaje de aprobados en las Pruebas de Acceso a la Universidad sin contabilizar los alumnos de ciclos formativos de Grado Superior¹, por universidades. Años 2018 a 2020

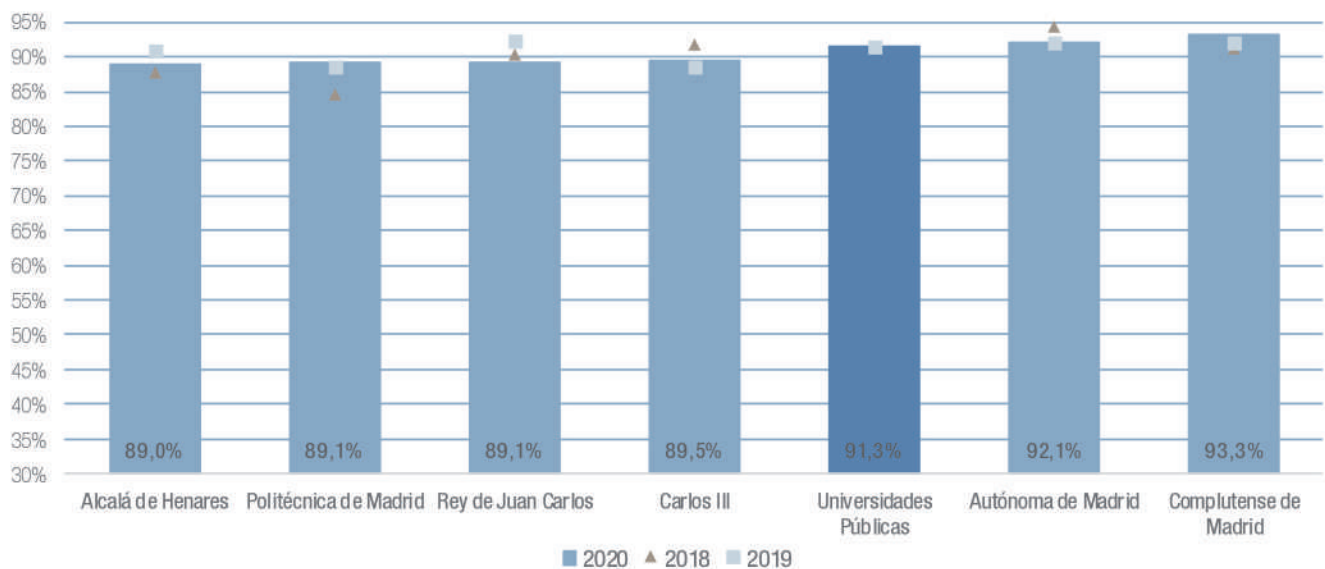
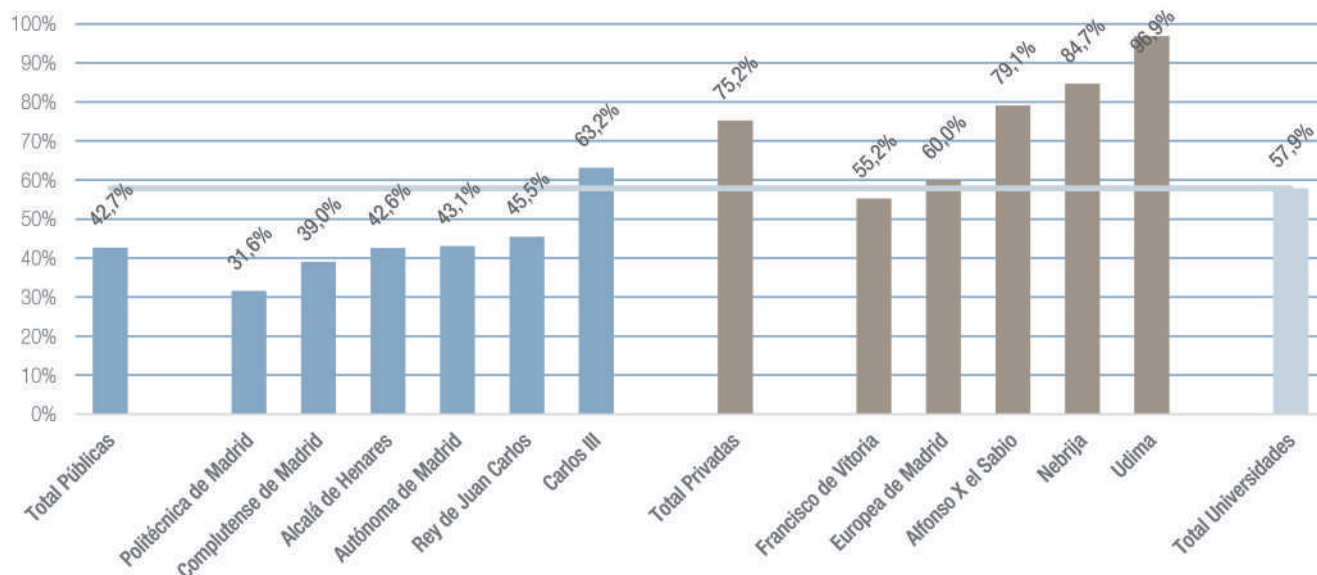


Tabla: Número de alumnos evaluados en las pruebas de Acceso a la Universidad en las convocatorias ordinaria y extraordinaria por universidad. Año 2020

¹ Los alumnos de Formación Profesional aparecen registrados como presentados a la EVAU, si bien no se consignan como aprobados en la misma al no tener que realizar la Fase Obligatoria para acceder a la universidad. En la Universidad Politécnica de Madrid el porcentaje de alumnos presentado que procede de la Formación Profesional es el más elevado (27,3%).

Fuente: Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores. Consejería de Educación.

Figura D3.2.4. Porcentaje de aprobados en las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores, por universidades públicas y privadas. Año 2020.



Fuente: Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores. Consejería de Educación.

D3.3. Los resultados de la evaluación TIMSS 2019

España ha participado en el estudio con una muestra representativa de más de 500 centros educativos y más de 9500 estudiantes de 4.º de Educación Primaria, ya que ha contado con la ampliación de muestra de algunas regiones que han podido así obtener datos representativos propios: Principado de Asturias, Castilla y León, Cataluña, La Rioja; y las dos ciudades autónomas, Ceuta y Melilla. Además, la Comunidad de Madrid ha participado en el estudio como entidad de referencia, obteniendo datos en la evaluación al mismo nivel que cualquier país participante. Tanto en Matemáticas como en Ciencias los resultados de la Comunidad de Madrid varían entre 2011 y 2019, pasando de 507 a 518 en Matemáticas y de 533 a 523 en Ciencias. En 2019 los resultados obtenidos en Matemáticas superan en dos puntos a la media de los de la OCDE y en 5

puntos a los de la media de la Unión Europea y en 16 puntos a la media de los obtenidos en España. Los resultados obtenidos en Ciencias en 2019 en la Comunidad de Madrid están 3 puntos por debajo de los de la OCDE, 9 puntos por encima de los de la Unión Europea y de los de España.

El Estudio TIMSS, en español Estudio Internacional de Tendencia en Matemáticas y Ciencias, evalúa el rendimiento en ambas competencias de los alumnos de 4º de Educación Primaria y de 2º de Educación Secundaria cada cuatro años, si bien España solo participa en la evaluación de cuarto curso. Los países participantes en TIMSS 2019 fueron 53, de los cuales 27 son europeos. Las comunidades autónomas de Andalucía, Principados de Asturias, Castilla y León, Cataluña, La Rioja y la Comunidad de Madrid ampliaron su muestra para obtener resultados representativos propios. En España el número de alumnos evaluados fue de 7.764 y 276.641 en el conjunto de los países que participaron en la prueba.

Tabla D3.3.1. Alumnos participantes en las pruebas TIMSS 2019

	Población	Muestra
	Estudiantes de 4º de Primaria	Estudiantes evaluados
TIMSS	16.928.931	330.000
España	487.348	9.500
Madrid	68.259	4.000

Fuente: TIMSS 2019.

Los dominios de evaluación

Los dominios de la evaluación son distintos para Matemáticas y para Ciencias, aunque tienen el mismo fundamento teórico. En ambas competencias se distinguen dominios de contenido (lo que va a ser evaluado) y dominios cognitivos (los procesos de pensamiento). Los dominios de contenido se corresponden con los grandes bloques de contenido: número, formas y medidas geométricas, y representaciones de los datos, para matemáticas; y ciencias de la vida, ciencias físicas, y ciencias de la tierra, para ciencias. Los dominios o procesos cognitivos se refieren a las destrezas de pensamiento que los alumnos han de saber realizar en relación con los contenidos. Los dominios más comunes son: conocer, aplicar y razonar.

Cuadro D3.3.1. Alumnos. Dominios de evaluación. TIMSS 2019

MATEMÁTICAS	DOMINIOS DE CONTENIDO %	DOMINIOS COGNITIVOS %
	Números 50 %	Conocimiento 40 %
	Medidas y geometría 30 %	Aplicación 40 %
	Datos 20 %	Razonamiento 20 %

Fuente: TIMSS 2019.

Los niveles de rendimiento

TIMSS establece cinco niveles de rendimiento en cada una de las competencias evaluadas, delimitados por unos puntos de referencia internacionales, a los que se añade un quinto nivel, muy bajo, correspondiente a puntuaciones por debajo de 400 puntos. Los promedios globales de los países participantes se expresan en una escala continua con un punto de referencia central de 500 puntos (fijado en 1995).

Tabla D3.3.2 Niveles de rendimiento en TIMSS 2019

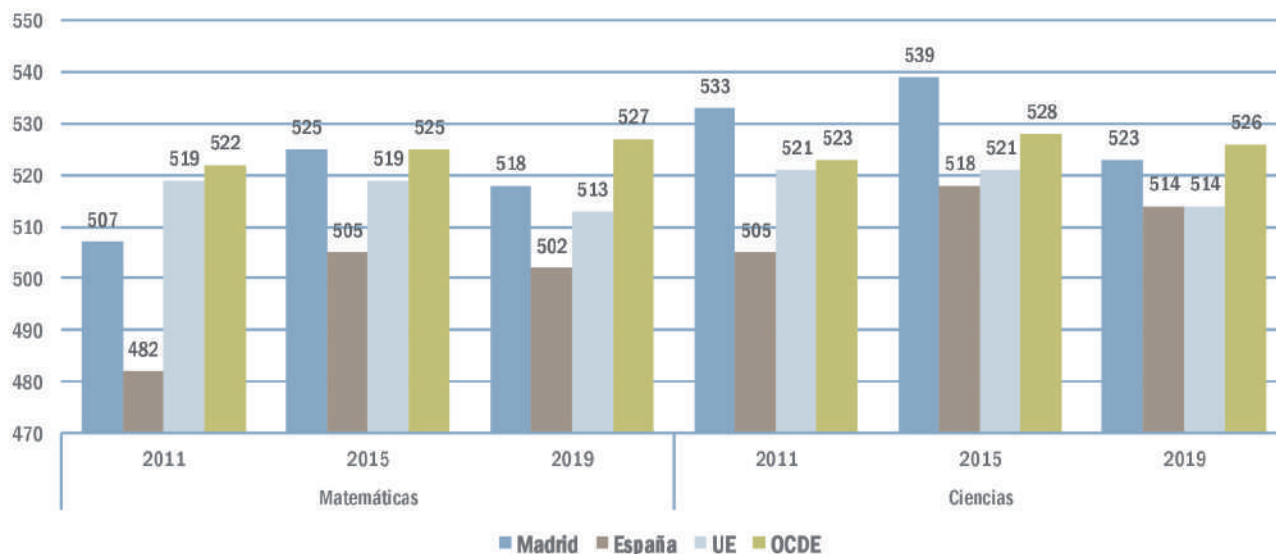
Nivel muy bajo	Menos de 400 puntos
Nivel bajo	De 400 a 475 puntos
Nivel intermedio	De 474 puntos a 550
Nivel alto	De 550 puntos a 625 puntos
Nivel avanzado	625 puntos o más

Fuente: TIMSS 2019.

Resultados

La figura D3.3.1 muestra los resultados de la evolución de las pruebas TIMSS entre 2011, 2015 y 2019 en la Comunidad de Madrid y su comparación con los obtenidos en España, la Unión Europea y la OCDE. Tanto en Matemáticas como en Ciencias los resultados de la Comunidad de Madrid mejoran entre 2011 y 2015, pasando de 507 a 525 y de 533 a 539, respectivamente. Sin embargo, entre 2015 y 2019 sufren un pequeño retroceso pasando de 525 a 518 en Matemáticas y de 539 a 523 en Ciencias. En 2019 los resultados obtenidos en Matemáticas (518) están por debajo a la media de los de la OCDE (527) y respecto de la media de la Unión Europea la superan en 5 puntos y en 16 puntos a la media de los obtenidos en España. Los resultados obtenidos en Ciencias en 2019 en la Comunidad de Madrid están 3 puntos por debajo de los de la OCDE y 9 puntos por encima de los de la Unión Europea y los de España.

Figura D3.3.1 Resultados en TIMSS 2011, 2015 y 2019 en La Comunidad de Madrid, España, UE y OCDE.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de TIMSS 2011, 2015 Y 2019.

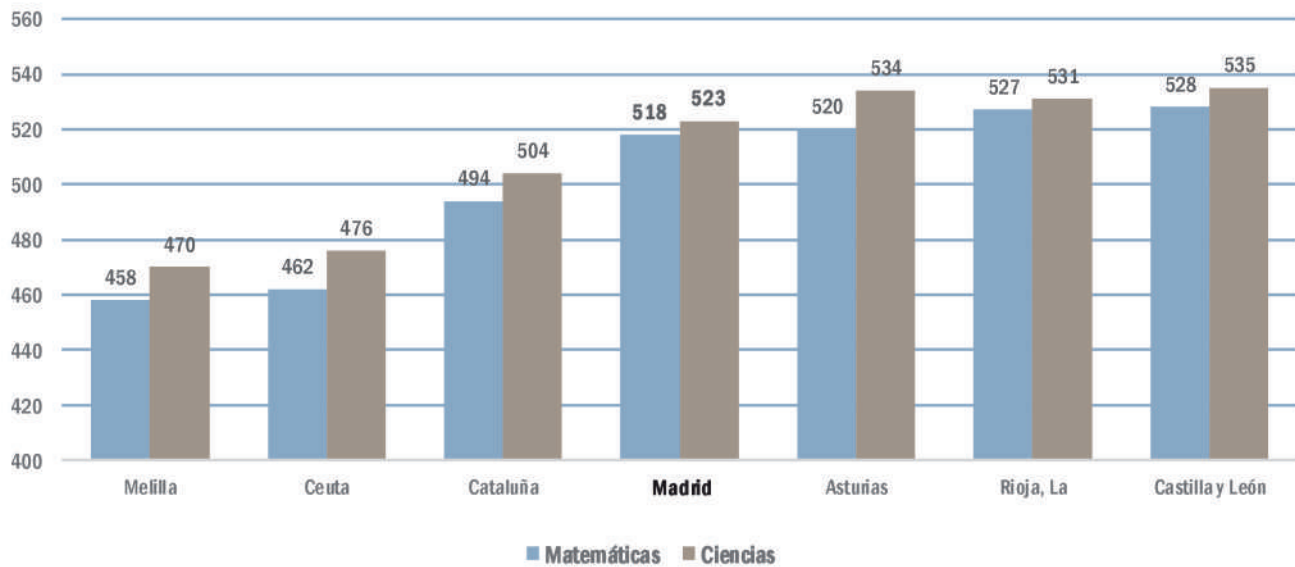
Si se comparan los resultados con los de otras comunidades autónomas participantes en las pruebas TIMSS 2019, la Comunidad de Madrid se sitúa en la prueba de Matemáticas en cuarto lugar con 518, después de Castilla y León (528), La Rioja (527) y Asturias (520). Cataluña (494), Ceuta (462) y Melilla (458) ocupan los puestos del 5º al 7º respectivamente. Asimismo, la Comunidad de Madrid se sitúa en la prueba de Ciencias en cuarto lugar con 523, después de Castilla y León (535), la Rioja (531) y Asturias (534). Cataluña (504), Ceuta (476) y Melilla (470) ocupan los puestos del 5º al 7º respectivamente, ver Figura D3.3.2.

La figura D3.3.3 muestra la evolución de los resultados en Matemáticas entre 2011, 2015 y 2019 en países de la Unión Europea. Inglaterra, con 556 puntos obtiene las puntuaciones más altas, seguida de Irlanda y Lituania, todos ellos por encima de los 540 puntos. España, con 502 puntos, se sitúa por delante de Francia (485). Polonia es el país que experimenta un mayor ascenso en sus resultados entre 2011 y 2019, con 39 puntos, seguido de Irlanda, con 21 puntos y, por último, Croacia, con 19 puntos. Nueve países mejoran resultados en 2019 y diez obtienen resultados más bajos. Finlandia y Dinamarca descienden 9 y 14 puntos, respectivamente, entre 2015 y 2019.

La figura D3.3.4 muestra la evolución de los resultados en ciencias entre 2011, 2015 y 2019 en países de la Unión Europea. Finlandia, con 555 puntos, obtiene las puntuaciones más altas, junto a Polonia, Inglaterra, Lituania, Hungría y Suecia, todos ellos por encima de los 530 puntos. España, con 511 puntos, se sitúa detrás de Eslovaquia (521) y antes de Italia (510) Portugal (504) y Bélgica (501). Lituania es el país que experimenta un mayor ascenso en sus resultados entre 2015 y 2019, con 10 puntos. Seis países mejoran resultados en 2019 y nueve obtienen resultados más bajos.

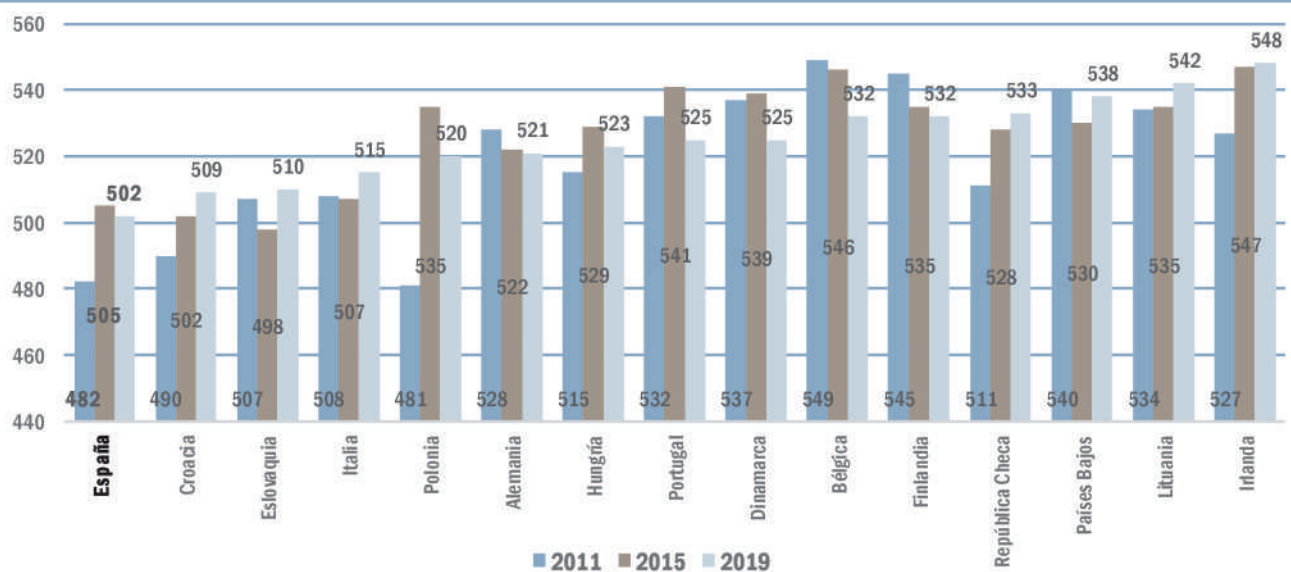
Si se analizan los niveles de rendimiento en Matemáticas, ver Figura D3.3.5, se observa que los resultados son más homogéneos en la Comunidad de Madrid, donde el porcentaje de alumnos con nivel muy bajo, 4%, es más reducido que en España (9%) y que en la Unión Europea (7%) y la OCDE (7%). También son inferiores en la Comunidad de Madrid los porcentajes de alumnos con nivel bajo (21%). Si se tiene en cuenta el nivel avanzado, los alumnos en la Comunidad de Madrid están un punto por encima de los de España y se encuentran en la media de los países que participan en TIMSS (6), si bien están 6 y 1 puntos por debajo de la media de la OCDE y de la Unión Europea, respectivamente. La suma de los niveles intermedio y alto, 73%, es superior en la Comunidad de Madrid a la observada en España (64%), la

Figura D3.3.2 Resultados en TIMSS 2019, en Comunidades Autónomas.



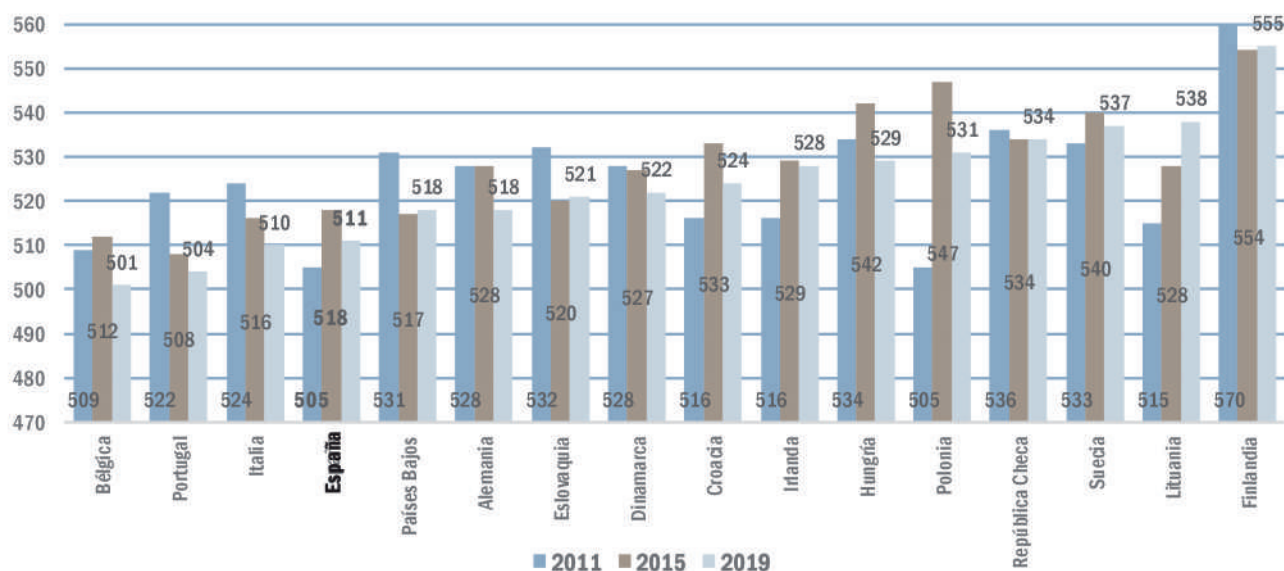
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de TIMSS 2019.

Figura D3.3.3 Resultados en TIMSS 2011, 2015 y 2019, Matemáticas, en países de la Unión Europea.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de TIMSS 2011, 2015 y 2019

Figura D3.3.4. Resultados en TIMSS 2011, 2015 y 2019, Ciencias, en países de la Unión Europea.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de TIMSS 2011, 2015 y 2019.

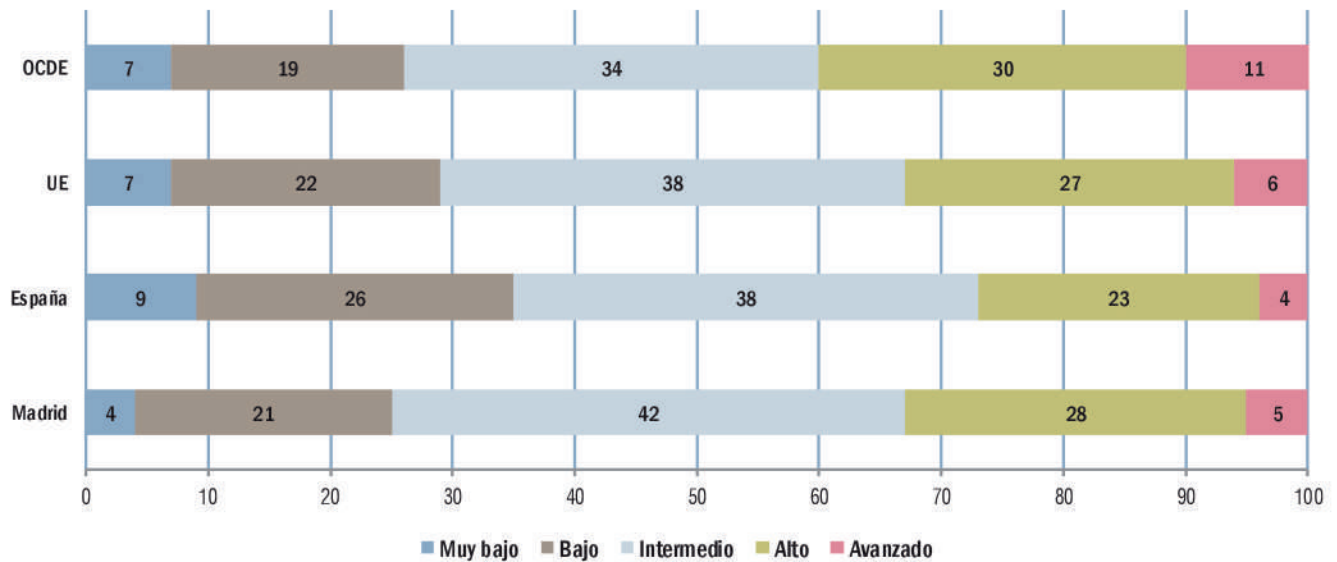
Unión Europea (68%) o la OCDE (64%), lo que confirma la homogeneidad y el carácter más equitativo de los resultados.

Si se analizan los niveles de rendimiento en Ciencias, ver Figura D3.3.6, se observa que los resultados en la Comunidad de Madrid presentan un porcentaje de alumnos con nivel muy bajo del 3%, más reducido que en España (6%) y más de la mitad que en la Unión Europea (7%) y la mitad que en la OCDE (6%). También son inferiores en la Comunidad de Madrid los porcentajes de alumnos con nivel bajo (18%), 5 puntos porcentuales menos que en España (23%) 3 menos que en la Unión Europea e igual que la OCDE. Si se tiene en cuenta el nivel avanzado, los alumnos en la Comunidad de Madrid se sitúan, con un 4%, 1 punto por encima de la media española, 2 puntos por debajo de la de la Unión Europea y 5 puntos por debajo de la media de la OCDE. La suma de los niveles intermedio y alto, 78%, es superior en la Comunidad de Madrid a la observada en España (69%), la Unión Europea (68%) o la OCDE (58%), lo que confirma también en la prueba de Ciencias la homogeneidad y el carácter más equitativo de los resultados.

La figura D3.3.7 muestra la evolución de los resultados en Matemáticas por género en países de la Unión Europea. Inglaterra, con 560 puntos en chicos y 552 en chicas, obtiene las puntuaciones más altas; Irlanda, Lituania y Países Bajos, van por detrás, todos ellos por encima de los 530 puntos. España, con 502 puntos en chicos y 495 en chicas, se sitúa por delante de Francia en el puesto 17 de los 18 países consultados.

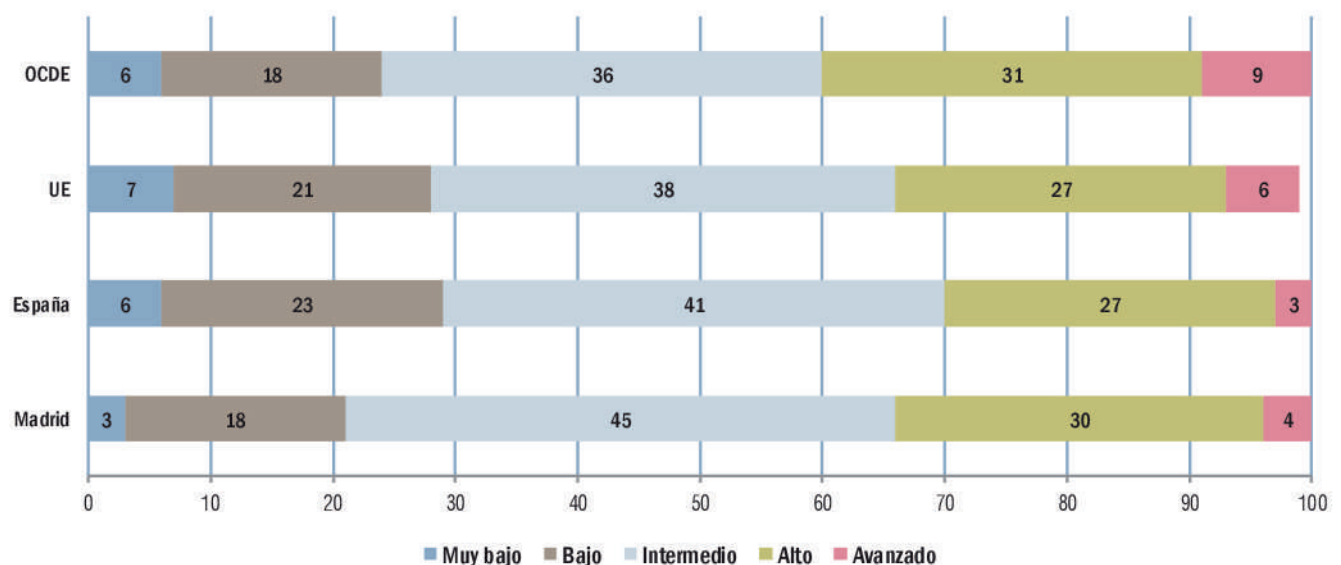
La Figura D3.3.8, muestra los resultados en Ciencias por género en los países de la Unión Europea. En ella se observa que Finlandia con 552 puntos en chicos y 557 en chicas ocupa el primer lugar con una puntuación global de 555 puntos. Le siguen Lituania, con 540 en chicas y 536 en chicos y una puntuación global de 538 puntos, Suecia, con 537 puntos en total y una puntuación de 536 en chicos y 538 en chicas. España se encuentra en el puesto 14 de los 18 países consultados, con una puntuación de 512 en chicos y 511 en chicas. Por detrás están Italia, Portugal, Bélgica y, por último, Francia, esta última con una puntuación global de 488 puntos, 489 en chicas y 487 en chicos.

Figura D3.3.5 Porcentaje de alumnos por niveles de rendimiento en Matemáticas. TIMSS 2019.



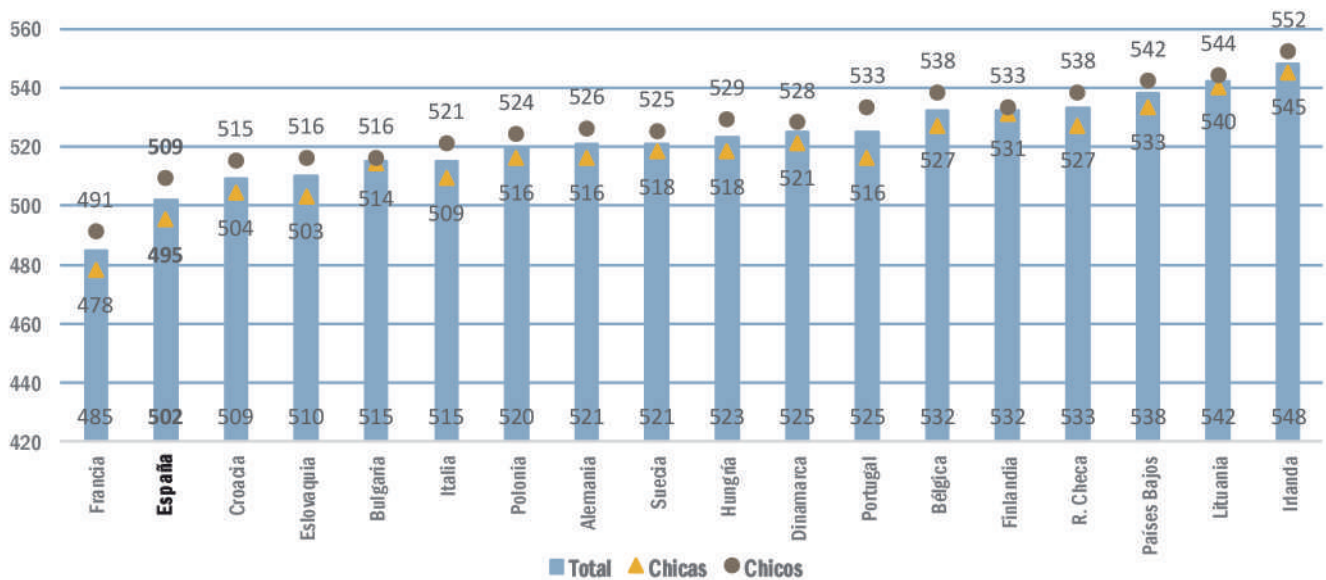
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de TIMSS 2019.

Figura D3.3.6 Porcentaje de alumnos por niveles de rendimiento en Ciencias. TIMSS 2019.



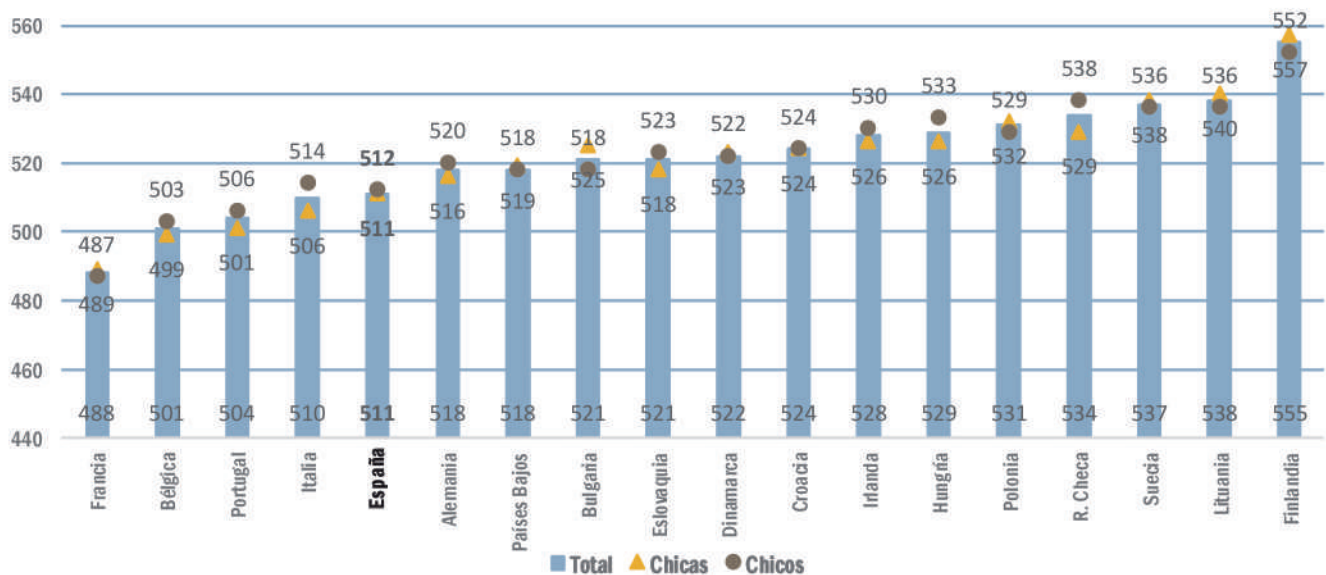
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de TIMSS 2019.

Figura D3.3.7 Resultados en TIMSS 2019, Matemáticas, por género, en países de la Unión Europea.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de TIMSS 2019.

Figura D3.3.8 Resultados en TIMSS 2019, Ciencias, por género, en países de la Unión Europea



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de TIMSS 2019.

D4. Seguimiento de los indicadores educativos europeos y españoles de la Estrategia Educación y Formación ET 2020

La Estrategia Europa 2020 es un marco de cooperación que pretende el desarrollo de los sistemas de educación y formación de los estados miembros, respetando sus competencias en materia educativa. La Estrategia Europa 2020 actualiza algunos de los objetivos definidos en la Estrategia de Lisboa para el año 2010 e incorpora otros cuatro nuevos objetivos. Los acuerdos del Consejo Europeo establecen el seguimiento de los indicadores educativos y de las actuaciones emprendidas en relación con los objetivos propuestos.

El Consejo de Ministros de la Unión Europea, en su reunión del día 12 de mayo de 2009, adoptó el nuevo marco para la cooperación europea en educación y formación (ET 2020) con el objetivo de asegurar la realización profesional, social y personal de todos los ciudadanos y el empleo y la prosperidad económica sostenibles, a la vez que la promoción de los valores democráticos, la cohesión social, la ciudadanía activa y el diálogo intercultural. La Estrategia Europa 2020 actualiza algunos de los objetivos definidos en la Estrategia de Lisboa para 2010 e incorpora otros nuevos. Este marco de cooperación europea tiene como propósito desarrollar los sistemas de educación y formación de los estados miembros respetando sus competencias en materia educativa. Los estados miembros establecen sus propios objetivos nacionales, para los que se tienen en cuenta el punto de partida y las circunstancias sobre las que se opera¹.

Cuadro D4.1.1 Objetivos, indicadores y puntos de referencia de la Estrategia Europea Educación y Formación 2020 «Estrategia Europa 2020»

1. Hacer realidad el aprendizaje permanente a lo largo de la vida y la movilidad de las personas.

- Al menos un 15% de los adultos en edades comprendidas entre 25 y 64 años deberían participar en el aprendizaje permanente.
- Por lo menos el 20% de los graduados en Educación Terciaria y un 6% de los jóvenes entre 18 y 34 años con cualificación de Formación Profesional inicial deberían pasar un periodo de estudio o formación en el extranjero.

2. Mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación.

- El porcentaje de alumnos de 15 años con bajo rendimiento en competencias básicas en Lectura, Matemáticas y Ciencias debería ser inferior al 15%.
- Punto de referencia sobre lenguas extranjeras:
 - El 50% de los jóvenes de 15 años podrán manejarse como usuarios independiente en la primera lengua extranjera (al menos nivel B1 del marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas -MCERL-).
 - El 75% de los alumnos de Educación Secundaria, primera etapa, estarán matriculados en una segunda lengua extranjera.
- El porcentaje de graduados en Educación Secundaria, segunda etapa, o Postsecundaria no terciaria o Terciaria (CINE 3-8) entre 20 y 34 años que se han graduado entre uno y tres años anteriores al año de referencia y que están empleados, debería ser por lo menos del 82%

3. Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa

- Al menos un 95% de los niños con edades comprendidas entre los cuatro años y la edad de escolarización obligatoria debería participar en la Educación Infantil.
- El porcentaje de los que abandonan de forma temprana la educación y la formación debería ser inferior al 10%.

4. Afianzar la creatividad y la innovación, incluyendo el espíritu emprendedor en todos los niveles de la educación y la formación.

- El porcentaje de personas con edades comprendidas entre 30 y 34 años que hayan terminado con éxito la Educación Superior debería ser al menos un 40%.

Fuente: Conclusiones del Consejo de Europa, de 12 de mayo de 2009 (ET 2020).

En este apartado del Informe se analizará el seguimiento de los objetivos principales de la Estrategia Educación y Formación Europa 2020 a través de los indicadores y de los puntos de referencia estipulados para los mismos por el Consejo de la Unión Europea, e integrados en el «Monitor de Educación y Formación»¹. Los seis indicadores analizados se abordarán en el orden establecido en el «Monitor de Educación y Formación», desde la perspectiva de la Comunidad de Madrid, España y el conjunto de la Unión Europea.

D4.1 El abandono educativo temprano

En este informe hemos desarrollado el epígrafe relacionado con el abandono educativo temprano en el apartado A3.2.

[Enlace al apartado A3.2](#)

D4.2 La titulación en Educación Superior en la Comunidad de Madrid, en España y en Europa

La proporción de personas con edades comprendidas entre los 30 y los 34 años que han terminado con éxito la Educación Superior constituye el indicador de consecución del Objetivo 4 de la Estrategia Europa 2020. El Consejo Europeo propone que dicha proporción sea al menos de un 40%. La tasa de graduación en Educación Superior en el año 2020 fue en la Comunidad de Madrid del 53,%, 1,1 puntos menos que en el año 2019 (53,1%); en España, del 44,8%, 2,4 puntos más que en 2019 (42,4%); y en la Unión Europea de los 27, del 41%, seis décimas menos que en el año anterior (41,6%). Tanto la Comunidad de Madrid como España

presentaron en este año tasas de titulación que han superado el objetivo de la Estrategia Europa 2020.

El porcentaje de personas de edades comprendidas entre 30 y 34 años que hayan completado con éxito el nivel de Educación Terciaria constituye un factor esencial en relación con las aspiraciones de convertir a Europa en líder mundial en la economía del conocimiento. La mejora de este indicador tiene un peso fundamental en el incremento de la creatividad y la innovación, incluido el espíritu emprendedor en todos los niveles de la educación y la formación, tal y como pretende el Objetivo Estratégico nº 4.

La Comisión Europea, en el ámbito de la educación y la formación de la Estrategia Europa 2020, propone como referencia para este indicador que la proporción de personas con edades comprendidas entre 30 y 34 años deberán completar estudios de nivel terciario (educación superior) sea al menos de un 40%.

Un total de diez comunidades autónomas superaron en el año 2020 el 40% de población entre 30 y 34 años con estudios terciarios. Madrid (53%) ocupa el cuarto lugar en porcentaje de titulación, después del País Vasco (60%), Asturias (56%⁹ y Navarra (54%). La media de España (44,8%) se encuentra igualmente por encima del objetivo europeo establecido para el año 2020.

En relación con la variable sexo, el indicador muestra valores superiores en el caso de las mujeres. Las diferencias a nivel nacional son de 12,3 puntos, entre el 50,9% en el caso de las mujeres y el 38,7% en el de los hombres, reduciéndose en 0,2 puntos con respecto al año anterior. En la Comunidad de Madrid estas diferencias entre mujeres y hombres son de 8 puntos y oscilan entre el 57% de las mujeres y el 49% de los hombres (ver figura D4.2.1).

1.- El «Monitor de Educación y Formación» es un instrumento de evaluación y seguimiento de los objetivos de la Estrategia Europea ET 2020 que incluye un conjunto de indicadores y puntos de referencia para la evaluación de los objetivos.

Figura D4.2.1 Porcentaje población de 30-34 años con nivel de Educación Superior por comunidad autónoma, sexo y periodo. Año 2020.

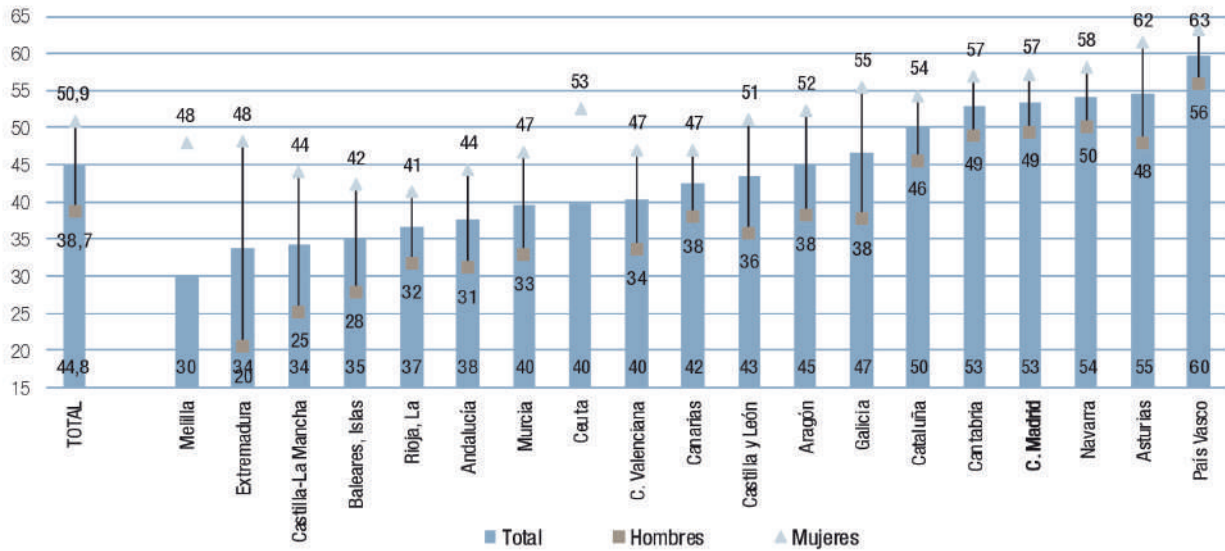


Tabla: Porcentaje de población de 30-34 años con estudios terciarios, Comunidades Autónomas, y por sexo. Año 2020.

Fuente: elaboración propia a partir de datos procedentes de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística.

Figura D4.2.2 Porcentaje de población con edades comprendidas entre treinta y treinta y cuatro años que han terminado la Educación Superior en los países de la Unión Europea, por sexo. Año 2020.

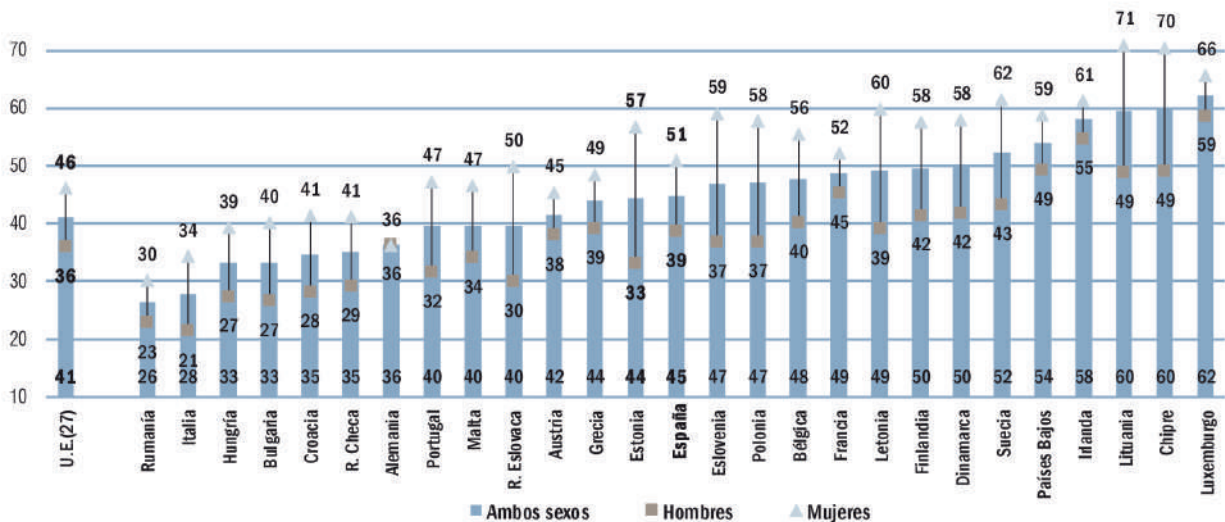


Tabla: Porcentaje de población con edades comprendidas entre treinta y treinta y cuatro años que han terminado la Educación Superior, por sexo. Países de la Unión Europea. Año 2020.

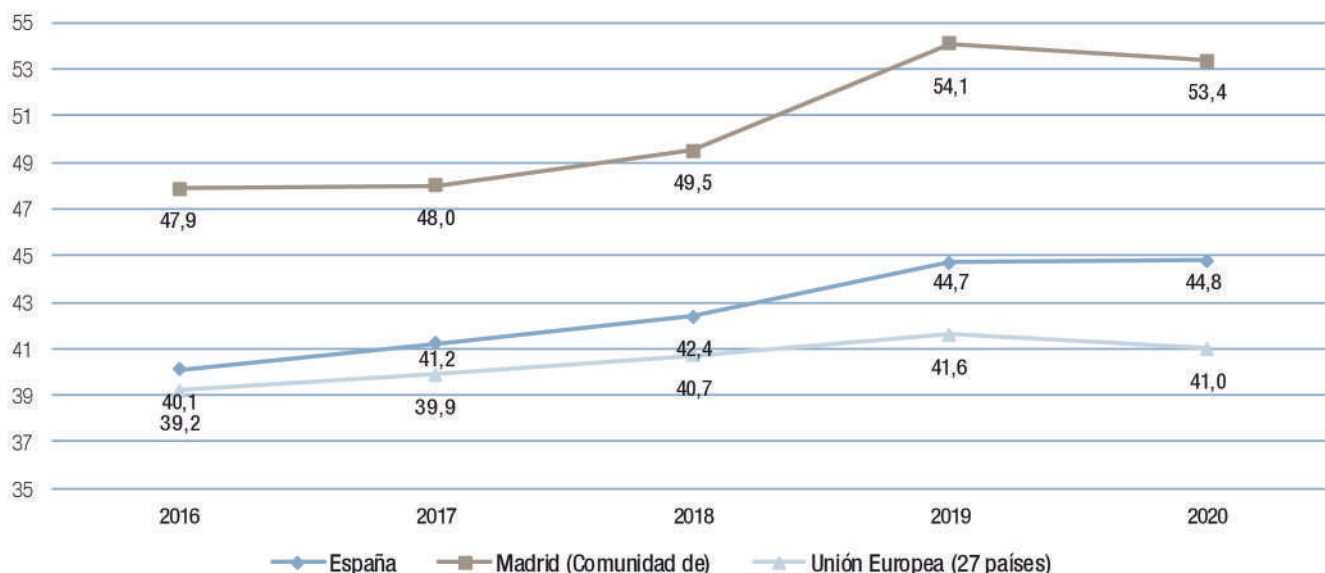
Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat, Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En la Unión Europea, en el año 2020, el 41% de las personas con edades comprendidas entre los 30 y los 34 años habían completado sus estudios de Educación Superior. España, con el 45% se situó en el grupo de los países que superaron el porcentaje del 40% establecido como objetivo de la Estrategia Europa 2020. Encabezan el grupo Luxemburgo (62%), Chipre (60%), Lituania (60%), Irlanda (58%) y Países Bajos (54%), todos ellos con valores superiores al 50%. Rumanía e Italia presentan los valores más bajos de la gráfica con el 26% y el 28%, respectivamente (ver figura D4.2.2). Las mujeres presentan porcentajes superiores de titulación con respecto a los hombres en los 27 países de la Unión Europea, con medias entre el 46% y el 36%, respectivamente.

La evolución en las tasas de graduación de la Educación Superior

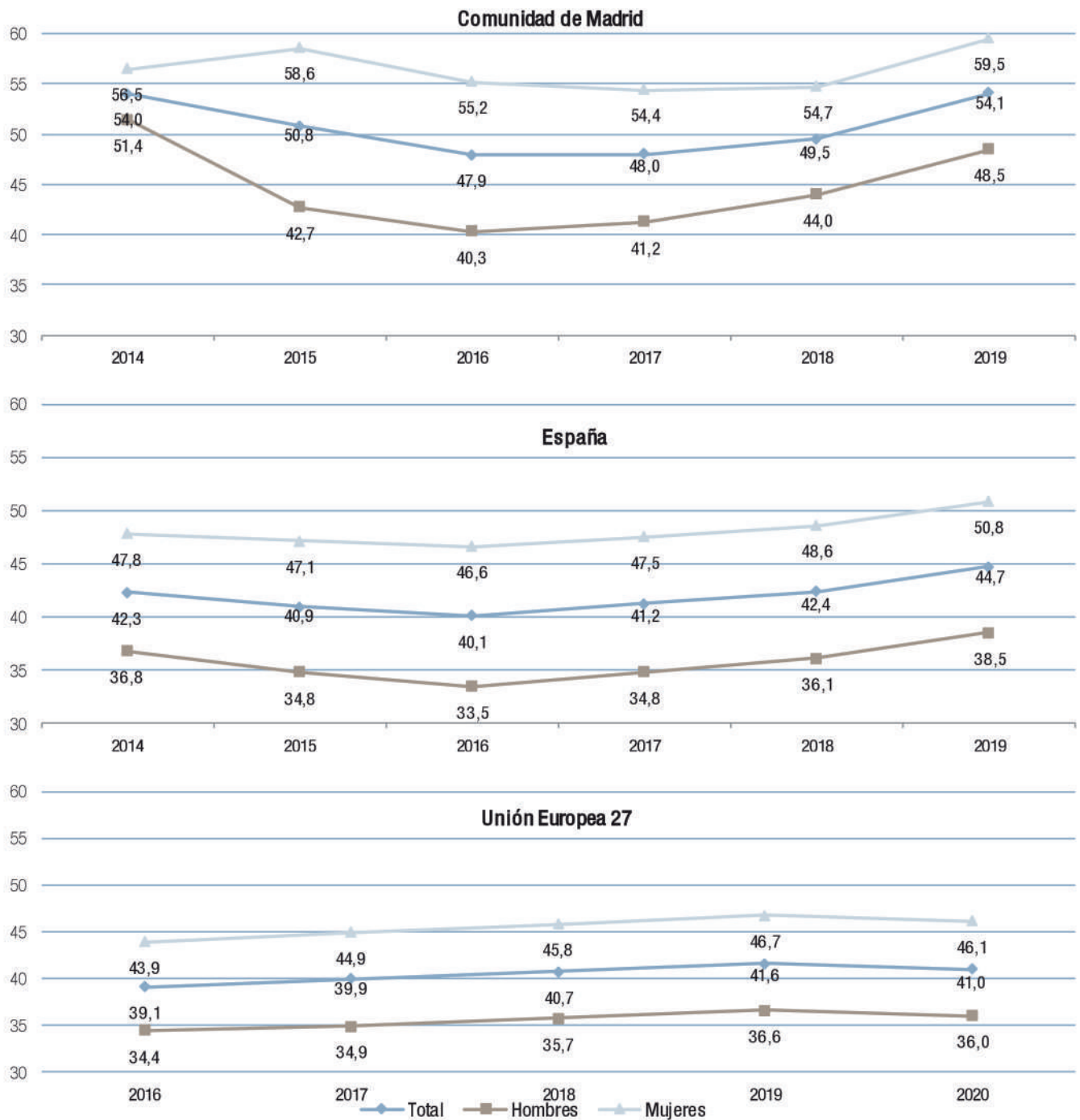
La figura D4.2.3 muestra la evolución entre los años 2016 y 2020 de las tasas de titulación en Educación Superior en la Comunidad de Madrid, en España y en el conjunto de la Unión Europea. Se observa que el crecimiento de la tasa en la Unión Europea alcanza los 3,1 puntos porcentuales para el periodo considerado, al pasar del 37,9% al 41%. En España la tasa ha aumentado 2,5 puntos, del 42,3% al 44,8%. En la Comunidad de Madrid se produce un descenso de 0,6 puntos en el periodo considerado, si bien se observa un aumento de 6,1 puntos entre 2017 y 2019, del 48,0% al 54,1%. No obstante, la Comunidad de Madrid se encuentra 8,6 puntos por encima de la tasa de España y 12,4 puntos por encima de la tasa de titulación superior de la Unión Europea de los 27.

Figura D4.2.3 Evolución del porcentaje de población con edades comprendidas entre 30 y 34 años que terminaron la Educación Superior en la Comunidad de Madrid, en España y en el conjunto de la Unión Europea. Años 2016-2020.



Fuente: elaboración propia a partir de datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Eurostat, mayo 2020.

Figura D4.2.4 Evolución del porcentaje de población con edades comprendidas entre 30 y 34 años que terminaron la Educación Superior en la Comunidad de Madrid, España y la Unión Europea por sexo. Años 2014-2019



Fuente: elaboración propia a partir de datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Eurostat, mayo 2019.

Si se tiene en cuenta la variable sexo (Figura D4.2.4), se constata un mayor porcentaje de mujeres entre 30 y 34 años que terminaron la educación superior en los tres ámbitos considerados a lo largo del periodo 2014-2019. España y la Comunidad de Madrid presentan en 2019 diferencias en la tasa de titulados superiores entre hombres y mujeres, llegando a los 12,3 puntos en España y a los 11 en la Comunidad de Madrid, donde ha aumentado 0,3 puntos respecto al año 2018. Esta diferencia es de 10,1 en la Unión Europea. En la Comunidad de Madrid se produce un incremento de la diferencia de 10,8 puntos en 2015 respecto del año anterior y una tendencia a la reducción de la misma brecha entre hombres y mujeres a partir de 2016 con un leve aumento de 0,3 puntos entre el año 2018 al 2019.

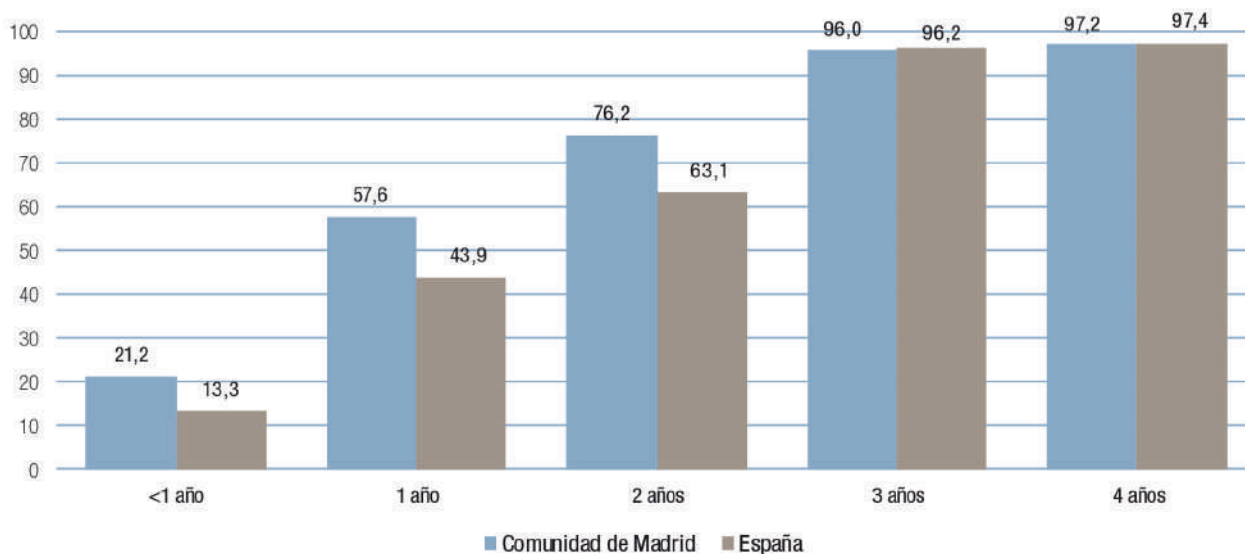
D4.3 La participación en Educación Infantil

La participación en Educación Infantil constituye el primer indicador del Objetivo 3 de la Estrategia Europa 2020. El Consejo Europeo ha propuesto que al menos el 95% de los niños con edades comprendidas entre los cuatro años y la edad de comienzo de la escolarización obligatoria participen en dicha etapa educativa.

La referencia propuesta por el Consejo Europeo es que al menos el 95% de los niños con edades comprendidas entre los cuatro años y la edad de comienzo de la escolarización obligatoria participen en Educación Infantil.

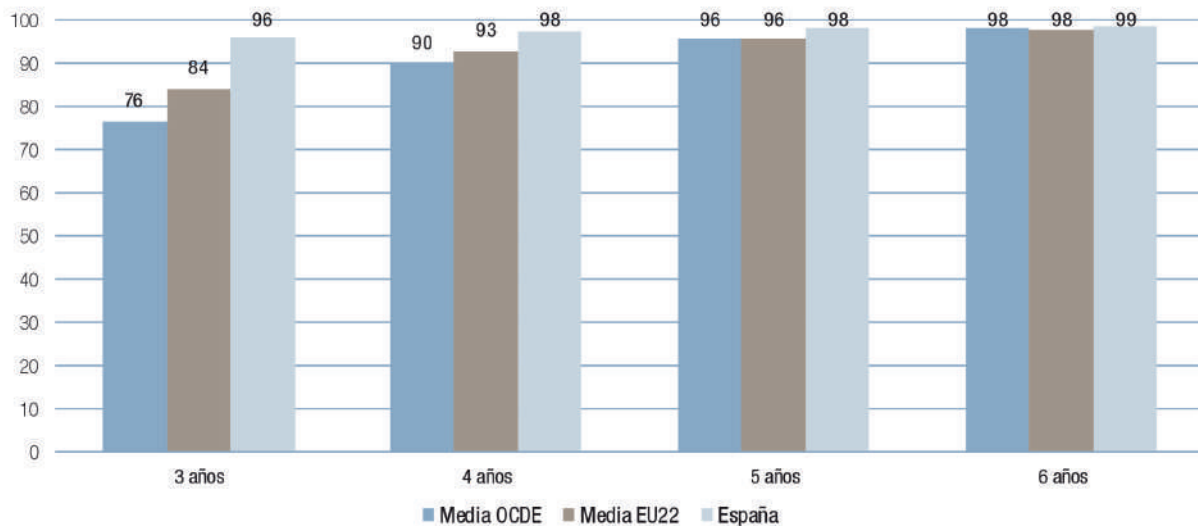
En la figura D4.3.1 se muestran las tasas de escolarización en el curso 2019-2020 de los niños con edades comprendidas entre <1 y 4 cuatro años en la Comunidad de Madrid y en España. Tanto España como la Comunidad de Madrid presentaron tasas de escolarización que superaban el objetivo europeo para el año 2020. Destacan las elevadas tasas

Figura D4.3.1 Tasas de escolarización de los niños con edades comprendidas entre menos de 1 año y los 4 años en la Comunidad de Madrid y en España. Curso 2019-2020.



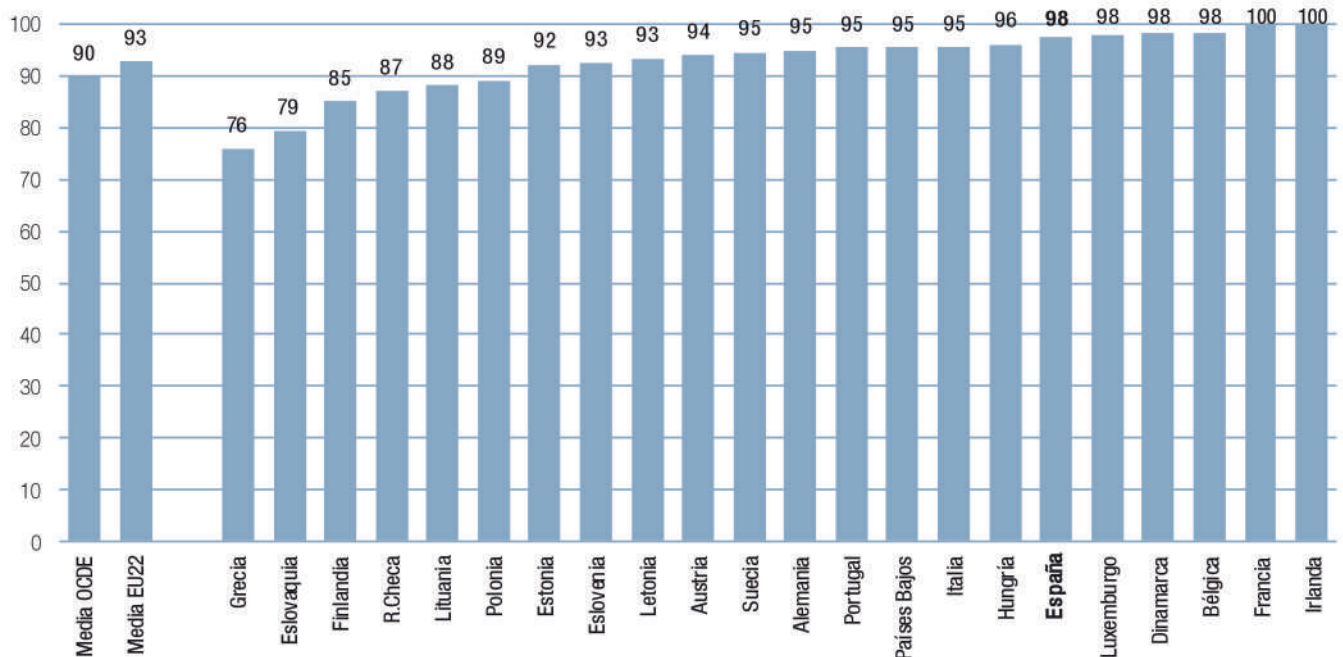
Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación..

Figura D4.3.2 Tasas de escolarización de los niños con edades comprendidas entre 3 y 6 años en España, la OCDE y la Unión Europea de los 23. Año 2019.



Fuente: OCDE. Education at a Glance 2020. Tabla B2.2.

Figura D4.3.3 Tasas de escolarización de los niños a los 4 años en países de la Unión Europea miembros de la OCDE. Año 2019.



Fuente: OCDE. Education at a Glance 2020. Tabla B2.2.

de escolarización que se produjeron en la Comunidad de Madrid de niños de uno y dos años, superiores a las registradas en España en 13,1 puntos.

La tasa de escolarización en España y en la Comunidad de Madrid se sitúa por encima de la media de la Unión Europea y de la OCDE a los 3, 4 y 5 años.

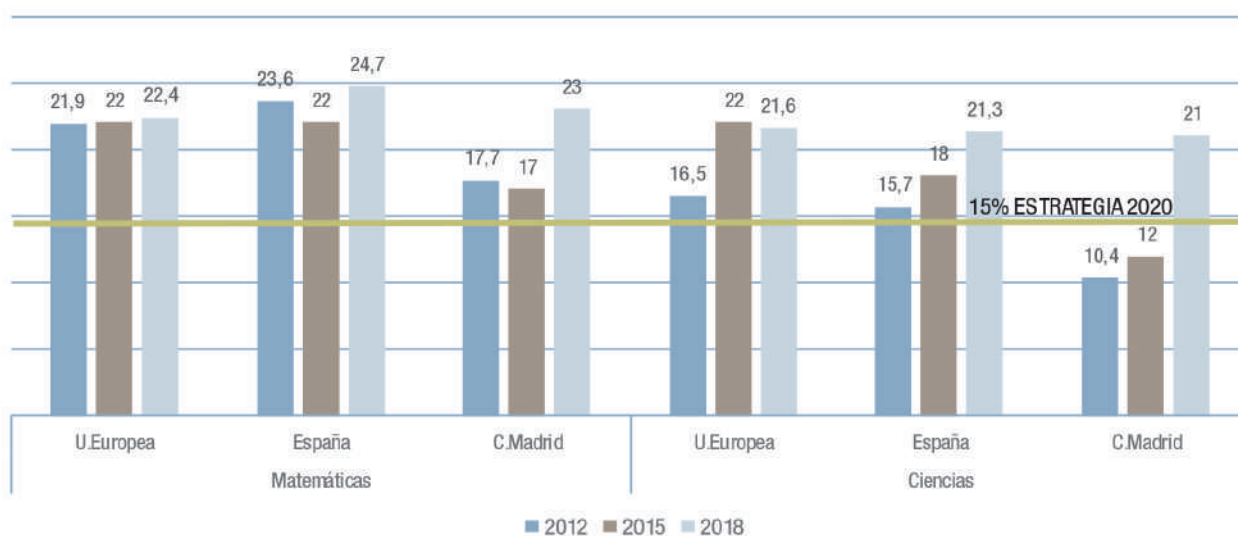
En la figura D4.3.3 se muestran las tasas de escolarización en Educación Infantil en países de la Unión Europea a los cuatro años. España se encuentra en el grupo de países que ha superado el objetivo europeo con más de 98% de alumnos escolarizados, 5 puntos por encima de la media europea y 8 puntos superior a la media de los países de la OCDE. Francia e Irlanda alcanzan el 100% de la escolaridad en esa edad. En el extremo opuesto se sitúan Grecia (76%), Eslovaquia (79%), Finlandia (85%), y República Checa (87%), todos ellos con valores por debajo del 88% que es la media de la OCDE.

D4.4 Rendimiento del alumnado en competencias clave (PISA 2018)

El rendimiento en competencias claves constituye el primero de los indicadores del Objetivo 2 de la Estrategia Europa 2020. El Consejo Europeo establece que el porcentaje de alumnos de quince años con bajo rendimiento en lectura, matemáticas y ciencias debería ser inferior al 15% en el año 2020.

El Consejo Europeo establece que el porcentaje de alumnos de quince años cuyo nivel de rendimiento sea igual o inferior a 1 según los niveles establecidos por PISA en Lectura, Matemáticas y Ciencias debería ser inferior al 15% en el año 2020. Este primer nivel de rendimiento corresponde al grado más básico de adquisición de competencias y los alumnos que se encuentran en este nivel tienen el riesgo de no poder afrontar con suficiente garantía de éxito sus retos formativos, laborales y ciudadanos. Los estudiantes que han adquirido el nivel de rendimiento 2 poseen el nivel de competencia mínimo requerido para el aprendizaje posterior y el acceso a la vida social y laboral, por lo tanto la mejora

Figura D4.4.1 Evolución de resultados de bajo rendimiento en la competencia de matemáticas y en ciencias en las pruebas PISA 2012, 2015 y 2018. UE, España y de la Comunidad de Madrid.



Fuente: elaboración propia a partir de datos de PISA.

de este indicador supone, asimismo, la mejora de la calidad y la eficacia de la educación y la formación que persigue el Objetivo Estratégico 3.

Los datos de España cumplieron con los requisitos técnicos de PISA 2018. Sin embargo, algunos datos muestran un comportamiento inverosímil en las respuestas de algunos estudiantes. Por consiguiente, los resultados de España en lectura no está garantizada.

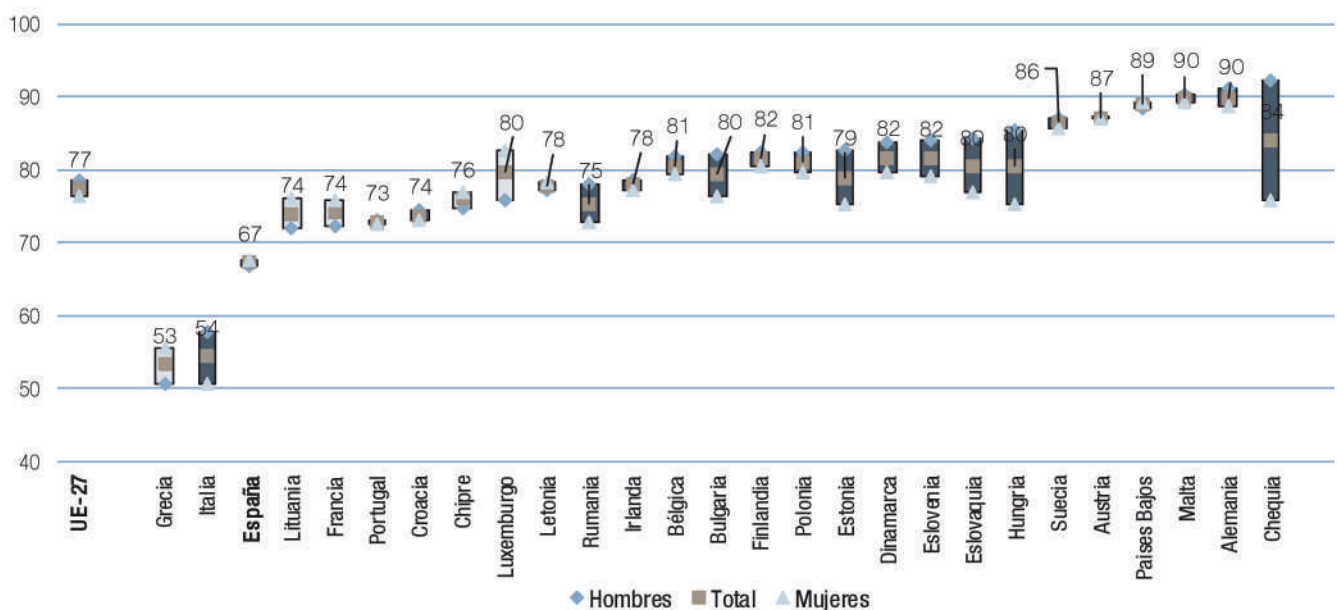
La falta de fiabilidad de los resultados detectados en la aplicación de las pruebas Pisa 2018 en Ciencias y Matemáticas en la Comunidad de Madrid debido a, los datos de lectura ya resultados anulados y el descenso en los resultados de Ciencias y Matemáticas que triplican el producido en la media de España con respecto a la edición de 2015, lo que no había sucedido con anterioridad en ninguna comunidad autónoma, obligan a tomarlos con cautela.

D4.5 La tasa de empleo de los jóvenes graduados

El porcentaje de graduados en Educación Secundaria segunda etapa, Postsecundaria no terciaria o Terciaria (CINE 3-8), entre 20 y 34 años, que se han graduado entre uno y tres años anteriores al año de referencia y que están empleados, constituye el tercer indicador del Objetivo 2 de la Estrategia Europa 2020. El Consejo Europeo ha establecido como referencia para este indicador que al menos un 82% de las personas en esta circunstancia de edad y titulación se encuentre trabajando.

La tasa de empleo, medida por el porcentaje de graduados en Educación Secundaria segunda etapa, Postsecundaria no terciaria o Terciaria (CINE 3-8), entre 20 y 34 años, que se han graduado entre uno y tres años anteriores al año de referencia y que están empleados, constituye un indicador con un peso fundamental para la mejora de la calidad y la efi-

Figura D4.5.1 Tasa de empleo de los jóvenes entre 20 y 34 años graduados en estudios (CINE 3-8) que han finalizado su educación y formación y han encontrado empleo en un plazo no superior a tres años desde la terminación de sus estudios, por sexo. Países Unión europea. Año 2020.



Tasa de empleo de los jóvenes entre 20 y 34 años graduados en estudios (CINE 3-8) que han finalizado su educación y formación y han encontrado empleo en un plazo no superior a tres años desde la terminación de sus estudios. Países Unión europea. Año 2020

Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat.

ciencia de la educación y la formación, tal y como pretende el Objetivo Estratégico 2. La Estrategia Europa 2020 ha establecido como referencia para el mismo que al menos un 82% de las personas en esta circunstancia de edad y titulación se encuentre trabajando.

La figura D4.5.1 muestra los datos de tasas de empleo en el año 2020 de los jóvenes de los países de UE-27 desagregadas por sexo. En la Unión Europea, el 77% de los jóvenes graduados (CINE 3-8) en los tres años anteriores al 2019 se encontraban empleados, lo que la sitúa a cinco puntos del objetivo europeo para 2020. Nueve países alcanzaron el objetivo de al menos un 82% de tasa de empleo. Alemania (90%), Malta (90%) y Países Bajos (89%) obtienen los resultados más altos. Grecia (53%) e Italia (54%) registran los va-

lores más bajos. Las tasas de empleo son superiores para los hombres en 3 puntos. España, con una tasa de empleo del 67%, 0,4 puntos menos que en 2019, se encuentra a 15 puntos porcentuales del objetivo europeo. La diferencia en España de la tasa entre hombres y mujeres es de un punto a favor de los hombres, frente a la del año 2017 que alcanzaba los 2,1 puntos a favor de las mujeres.

La figura D4.5.2 muestra los datos de tasas de empleo en el año 2020 de los jóvenes por comunidades autónomas y desagregadas por sexo. En la Comunidad de Madrid, el 75% de los jóvenes graduados (CINE 3-8) en los tres años anteriores al 2020 se encontraban empleados, lo que la sitúa a 7 puntos del objetivo europeo para 2020. Solo Cataluña (76%) está por encima. La Rioja (75%) y Aragón (75%) también

Figura D4.5.2 Tasa de empleo de los jóvenes entre 20 y 34 años graduados en estudios (CINE 3-8) que han finalizado su educación y formación y han encontrado empleo en un plazo no superior a tres años desde la terminación de sus estudios, por sexo. Comunidades Autónomas. Año 2020.

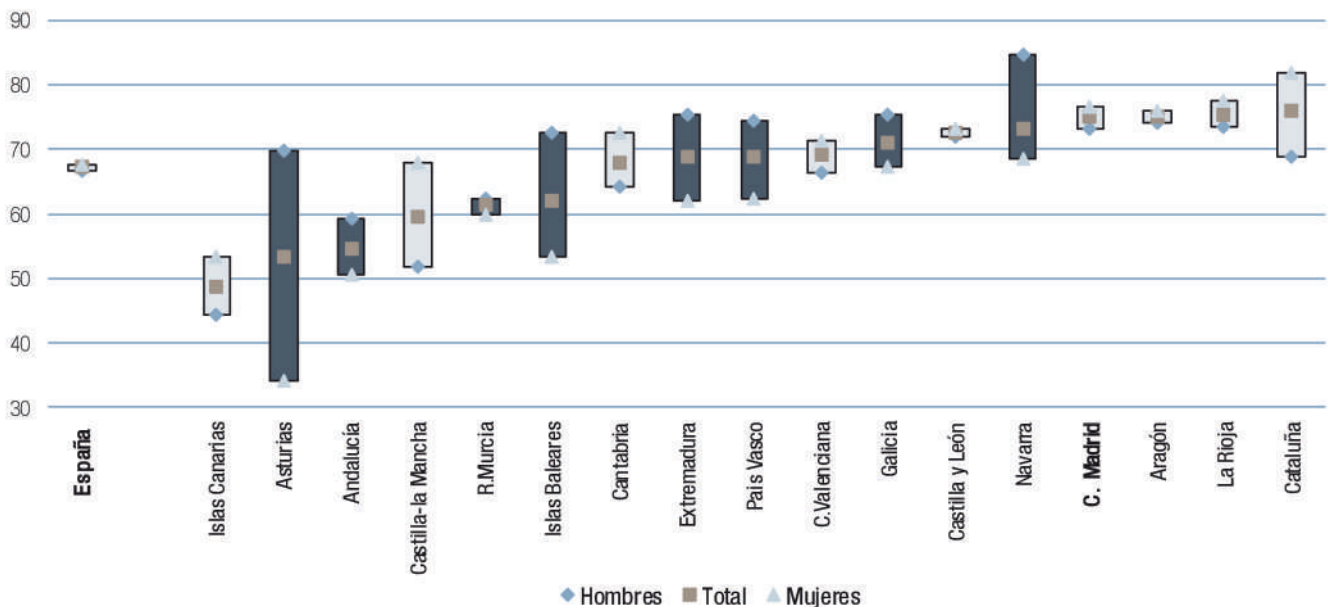


Tabla: Tasa de empleo de los jóvenes entre 20 y 34 años graduados en estudios (CINE 3-8) que han finalizado su educación y formación y han encontrado empleo en un plazo no superior a tres años desde la terminación de sus estudios, por sexo. Comunidades Autónomas. Año 2020.

Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat.

Figura D4.5.3 Tasa de empleo de los jóvenes entre 20 y 34 años graduados en estudios (CINE 3-8) que han finalizado su educación y formación y han encontrado empleo en un plazo no superior a tres años desde la terminación de sus estudios, por nivel de estudios. Países Unión europea. Año 2020.

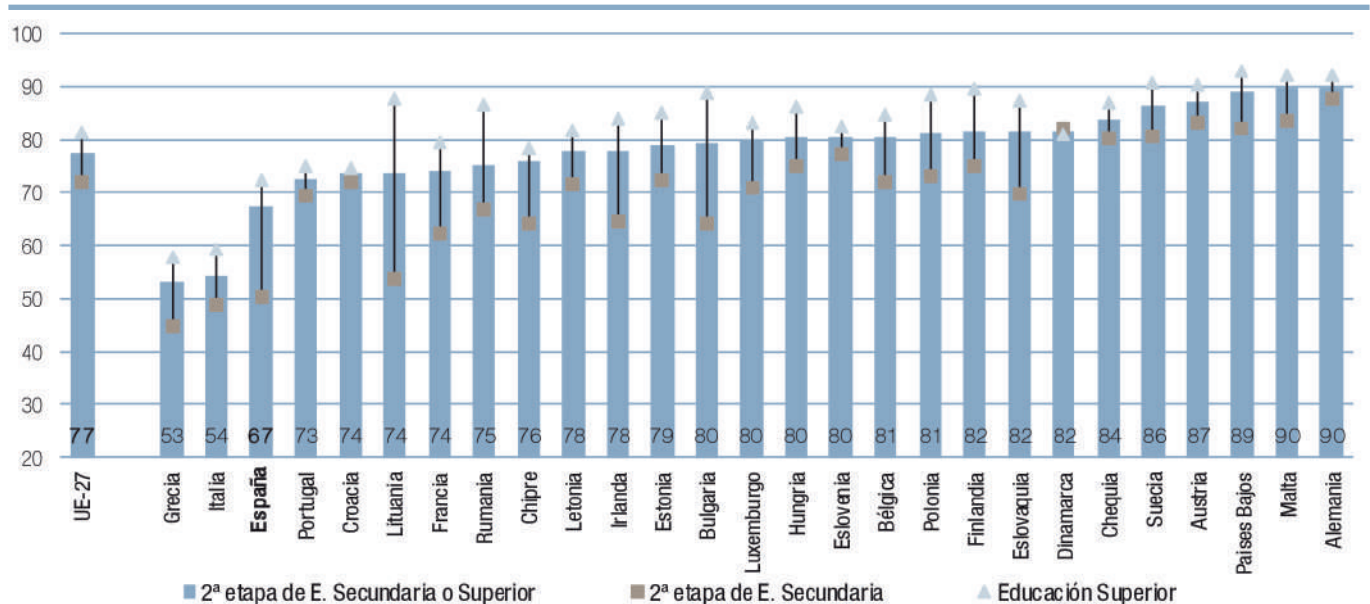


Tabla: Tasa de empleo de los jóvenes entre 20 y 34 años graduados en estudios (CINE 3-8) que han finalizado su educación y formación y han encontrado empleo en un plazo no superior a tres años desde la terminación de sus estudios, por nivel de estudios. Países Unión europea. Año 2020.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat.

obtienen los resultados más altos. Islas Canarias (49%) y Asturias (54%) registran los valores más bajos. Las tasas de empleo son inferiores para los hombres en un punto en España. La diferencia en la Comunidad de Madrid de la tasa entre hombres y mujeres es de cuatro puntos a favor de las mujeres. frente a la del año 2019 que alcanzaba los 6,3 puntos a favor de los hombres.

La figura D4.5.3 muestra los resultados de graduación de los jóvenes europeos teniendo en cuenta el nivel educativo de los mismos. Se produce una relación positiva entre niveles educativos superiores y tasas de empleo más elevadas. En el año 2020 los jóvenes con nivel de educación superior (CINE 5-8) obtuvieron tasas de empleo 9,6 puntos por encima de aquellos que contaban con un nivel de estudios de segunda etapa de Educación Secundaria (CINE 3-4). Las tasas

de empleo más elevadas para estudios superiores corresponden a Países Bajos (93,1%), Alemania (92,3%) y Malta (92,1%), todas ellas por encima del 92%. En España las diferencias entre las tasas de empleo en función del nivel de formación se elevan hasta 22,3 puntos porcentuales, concretamente el 50,3% en el nivel de formación de segunda etapa de Educación Secundaria (CINE 3-4) y el 72,6% en el nivel de formación superior (CINE 5-8).

La figura D4.5.4 muestra los resultados de graduación de los jóvenes por comunidades autónomas según el nivel educativo de los mismos. Se produce una relación positiva entre niveles educativos superiores y tasas de empleo más elevadas. En el año 2020 los jóvenes con nivel de educación superior (CINE 5-8) en España obtuvieron tasas de empleo 22 puntos por encima de aquellos que contaban con un nivel

Figura D4.5.4 Tasa de empleo de los jóvenes entre 20 y 34 años graduados en estudios (CINE 3-8) que han finalizado su educación y formación y han encontrado empleo en un plazo no superior a tres años desde la terminación de sus estudios, por nivel de estudios. Comunidades Autónomas. Año 2020.

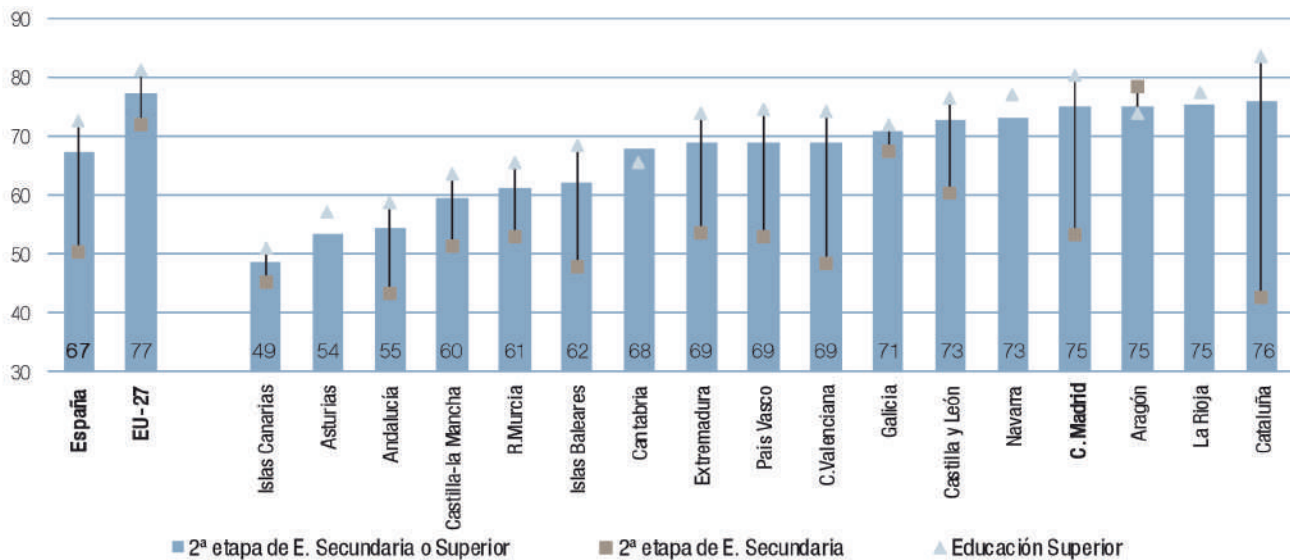
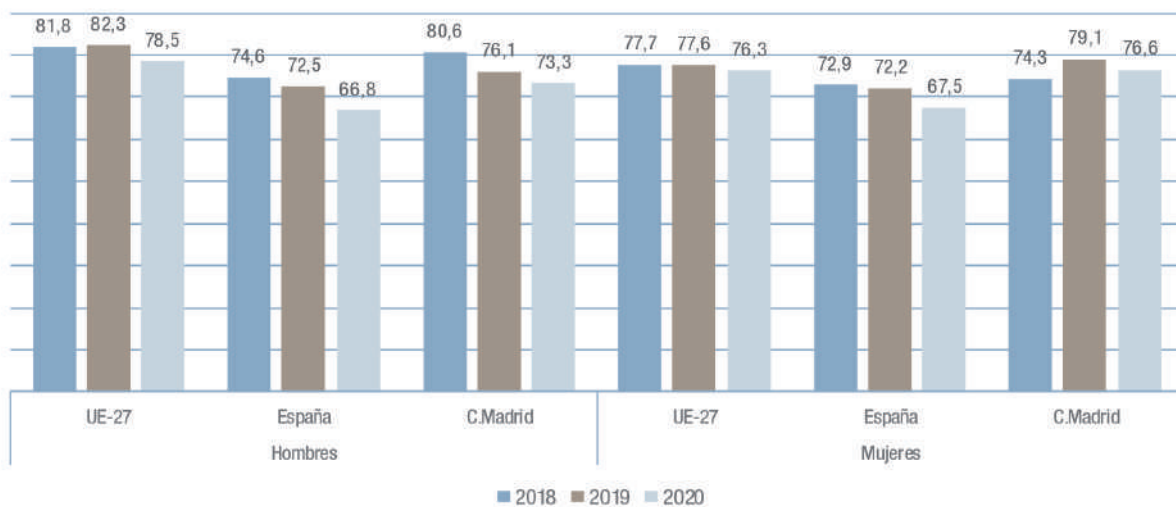


Tabla: Tasa de empleo de los jóvenes entre 20 y 34 años graduados en estudios (CINE 3-8) que han finalizado su educación y formación y han encontrado empleo en un plazo no superior a tres años desde la terminación de sus estudios, por nivel de estudios. Comunidades Autónomas. Año 2020.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat.

Figura D4.5.5 Evolución de la tasa de empleo de los jóvenes entre 20 y 34 años graduados en estudios (CINE 3-8) que han finalizado su educación y formación y han encontrado empleo en un plazo no superior a tres años desde la terminación de sus estudios, por sexo. UE-28, España, C. Madrid. Año 2018 a 2020.



Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat.

de estudios de segunda etapa de Educación Secundaria (CINE 3-4). Las tasas de empleo más elevadas para estudios superiores corresponden a Cataluña (83,5%). En la Comunidad de Madrid las diferencias entre las tasas de empleo en función del nivel de formación se elevan hasta 27,1 puntos porcentuales, concretamente el 53,4 % en el nivel de formación de segunda etapa de Educación Secundaria (CINE 3-4) y el 80,5% en el nivel de formación superior (CINE 5-8).

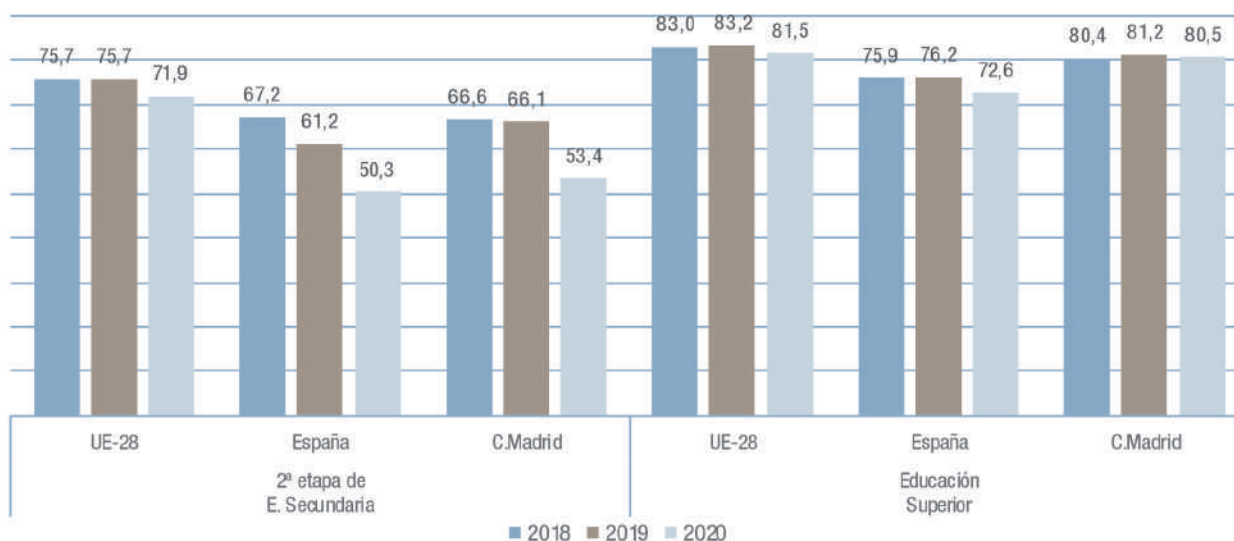
La evolución de las tasas de empleo entre 2018 y 2020, en la Unión Europea presenta un descenso de 3,3 puntos para los hombres y de 1,4 puntos para las mujeres (Figura D4.5.5). Esta evolución en el caso de España presenta un descenso de 7,8 puntos para los hombres y de 5,4 puntos para las mujeres, y en la Comunidad de Madrid presenta un descenso de 7,3 puntos para los hombres y de un incremento de 2,3 puntos para las mujeres.

Si se considera la variable del nivel de formación en la evolución de la tasa de empleo (ver figura D4.5.6) se observa que entre 2018 y 2020 para la población europea con titulación superior disminuye en 1,5 puntos y en 3,8 puntos para la población con niveles de Educación Secundaria.

La evolución de la tasa en de empleo en España entre 2018 y 2020 muestra un descenso de 3,3 puntos en la población con titulación superior, y de 16,9 en Educación Secundaria.

La evolución de la tasa de empleo en la Comunidad de Madrid entre 2018 y 2020 muestra un crecimiento de 0,1 puntos en la población con titulación superior y un descenso de 13,2 puntos en Educación Secundaria.

Figura D4.5.6 Evolución de la tasa de empleo de los jóvenes entre 20 y 34 años graduados en estudios (CINE 3-8) que han finalizado su educación y formación y han encontrado empleo en un plazo no superior a tres años desde la terminación de sus estudios, por nivel de formación. UE-28, España, C. Madrid. Año 2018 a 2020.



Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat.

D4.6 La participación en la formación permanente

La participación de los adultos con edades comprendidas entre 25 y 64 años en aprendizaje permanente constituye el primer indicador del Objetivo 1 de la Estrategia Educativa 2020. Este objetivo pretende hacer realidad el aprendizaje a lo largo de la vida y la movilidad de las personas. El Consejo Europeo establece que al menos el 15% de la población adulta en edad laboral entre 25 y 64 años debería participar en actividades formativas. En el año 2020 la Comunidad de Madrid, con un 12,4%, se encuentra 1,4 puntos por encima de la media de España, 1,3 puntos por encima de la media de la Unión Europea de los 27 (11,1%) y a 2,6 puntos del objetivo europeo para el año 2020.

La participación de los adultos en el aprendizaje permanente tiene como objetivo fomentar la implicación de la población adulta en el proceso de mejora de su formación, cualificación y actualización profesional con un enfoque orientado a adultos con baja cualificación. El punto de referencia para este indicador por parte del Consejo Europeo de 12 de mayo de 2009 es la participación en actividades formativas de al menos el 15% de la población adulta en edad laboral, entre 25 y 64 años. La mejora de este indicador es esencial para hacer realidad el aprendizaje a lo largo de la vida y la movilidad de las personas, como pretende el Objetivo 1 de la Estrategia Europa 2020.

La figura D4.6.1 muestra las tasas de la participación de la población adulta, con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años, en las actividades de educación y formación en las comunidades y ciudades autónomas en el año 2020. La

Figura D4.6.1 Tasas de la participación de la población adulta con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años en las actividades de educación y formación en las comunidades y ciudades autónomas por sexo. Año 2020.

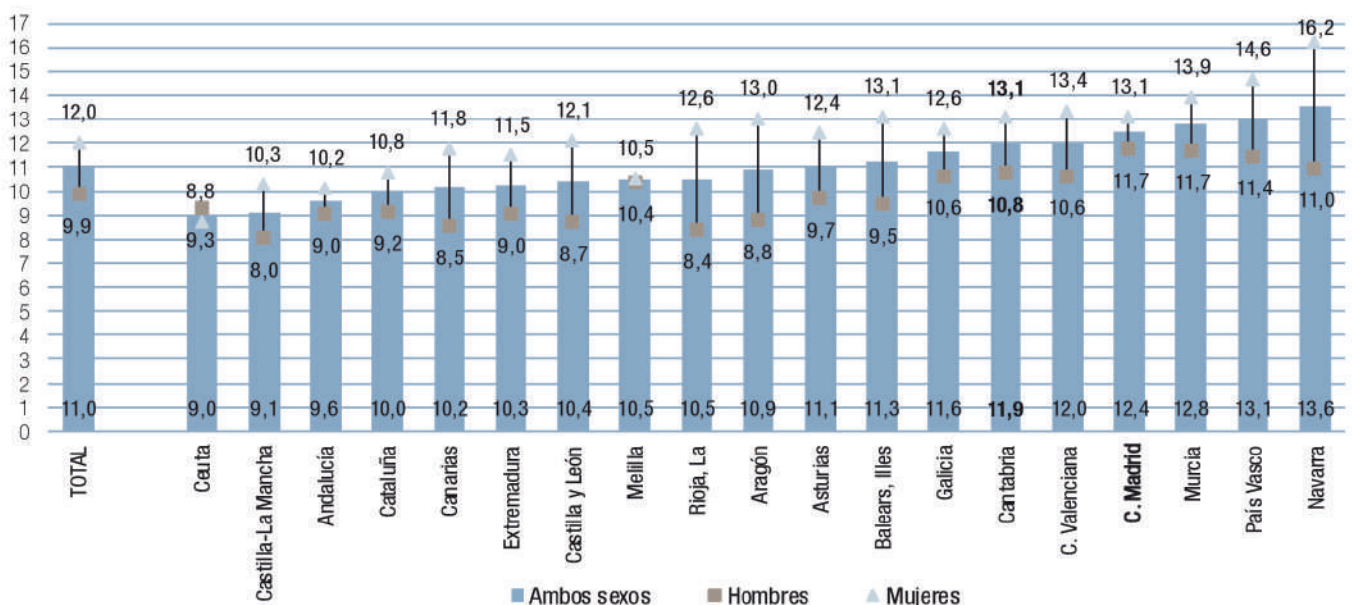


Tabla: Tasas de la participación de la población adulta con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años en las actividades de educación y formación. Comunidades y ciudades autónomas. Años 2018 a 2020.

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística.

Comunidad Foral de Navarra (13,6%), País Vasco (13,1%), Murcia (12,8%) y Comunidad Valenciana (12%) fueron las comunidades autónomas con valores más altos, por encima de los 12 puntos. Los resultados fueron más elevados para las mujeres en todas las comunidades y ciudades autónomas. En la media nacional la diferencia de participación por sexo fue de 2,1 puntos porcentuales. La diferencia más alta entre hombres y mujeres la registra Ceuta (0,5 puntos) y la menor Melilla, con 0,1 puntos. La Comunidad de Madrid (12,4 puntos) se encuentra 1,4 puntos por encima de la media de España, 3,4 puntos por encima de la media de la Unión Europea de los 27 y a 2,6 puntos del objetivo europeo para el año 2020.

Los datos relativos a los países de la Unión Europea de los 27 se encuentran en la figura D4.6.2. En el año 2020 la media de los países de la Unión Europea alcanzó un porcentaje de participación en actividades de educación y formación del 9%, a 6 puntos del objetivo europeo para el año 2020. Ocho países superaron el nivel de la referencia del 15% establecido: Suecia (29%), Finlandia (27%), Dinamarca (20%), Países Bajos (19%), Estonia (17%), Luxemburgo (16%). España se encontraba, con una tasa de participación del 11%, a 4 puntos de alcanzar el objetivo europeo para el año 2020. La participación en actividades de formación fue superior en el caso de las mujeres en los países de la UE-28 con una diferencia media de 2 puntos porcentuales. En España esta diferencia alcanzó también 2 puntos.

Figura D4.6.2 Tasas de la participación de la población adulta con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años en las actividades de educación y formación en los países de la UE-28 por sexo. Año 2020.

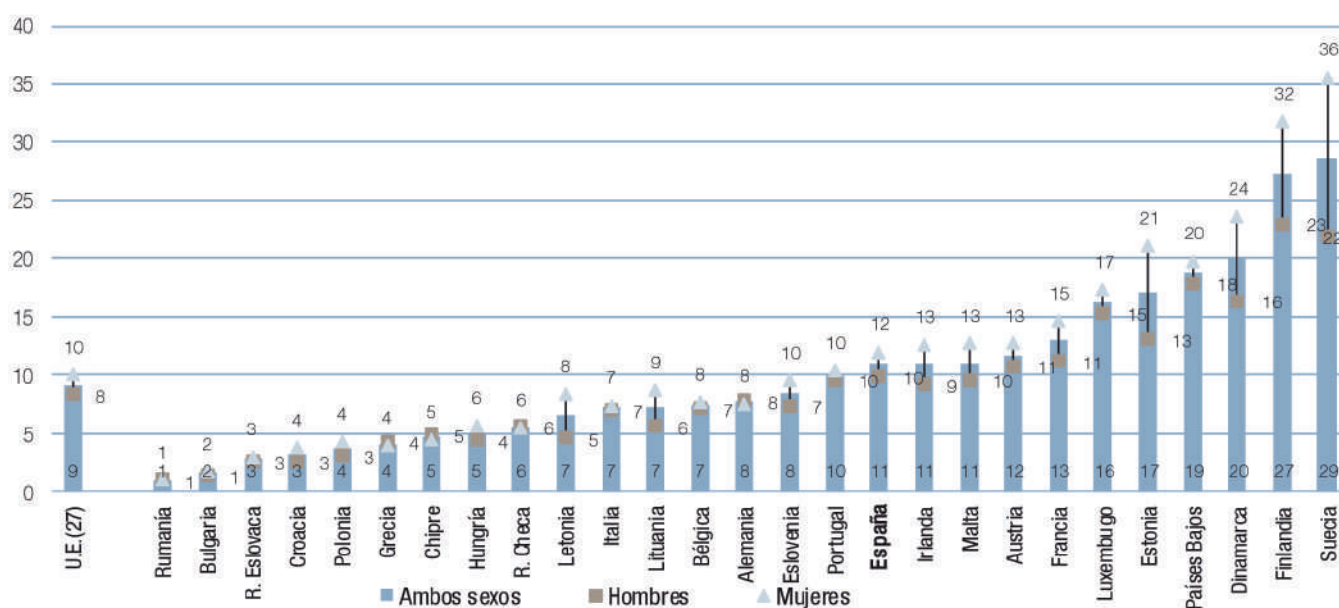


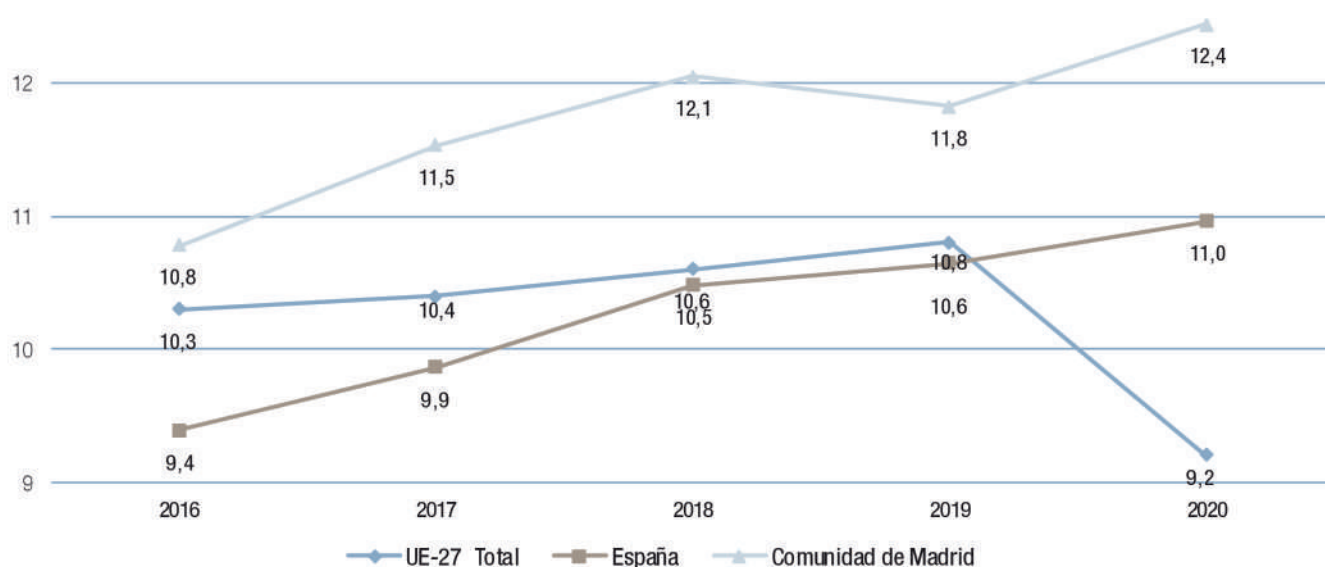
Tabla: Tasas de la participación de la población adulta con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años en las actividades de educación y formación. Países de la UE-28. Año 2016-2020.

Fuente: elaboración propia a partir de datos publicados por Eurostat.

La evolución de las tasas de participación de la población adulta (25-64 años) en actividades de educación y formación se muestra en la figura D4.6.3. La Comunidad de Madrid presentó tasas por encima de la media de España y de la UE-28 entre los años 2016 y 2020. En este periodo se produce un descenso de 1,2 puntos para la Unión Europea y un

incremento de 1,6 tanto en el caso de la Comunidad de Madrid como en España. En 2020, con respecto a 2019, aumenta la tasa de participación en la Comunidad de Madrid (0,6 puntos) y en España (0,4 puntos) y desciende 1,6 puntos en la Unión Europea.

Figura D4.6.3 Evolución de las tasas de la participación de la población adulta con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años en las actividades de educación y formación en los países de la UE-28, en España y en la Comunidad de Madrid. Años 2016-2020.



Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística y de Eurostat.

Si se considera la evolución en España de las tasas de participación indicadas en relación con el nivel educativo de la población adulta entre 2016 y 2020, se observa que estas son más altas a medida que se eleva el nivel educativo. Las tasas de participación son más elevadas en los tramos de

menor edad y son 4 veces superiores en los que tienen de 25 a 34 años que en los que tienen de 55 a 64 años. En 2020 se mantiene el incremento en la recuperación de las tasas en todos los niveles educativos y en todos los grupos de edad (Figura D.4.6.4).

Figura D4.6.4 Evolución de las tasas de la participación de la población adulta con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años en las actividades de educación y formación en España por nivel educativo y edad Años 2016 a 2020.

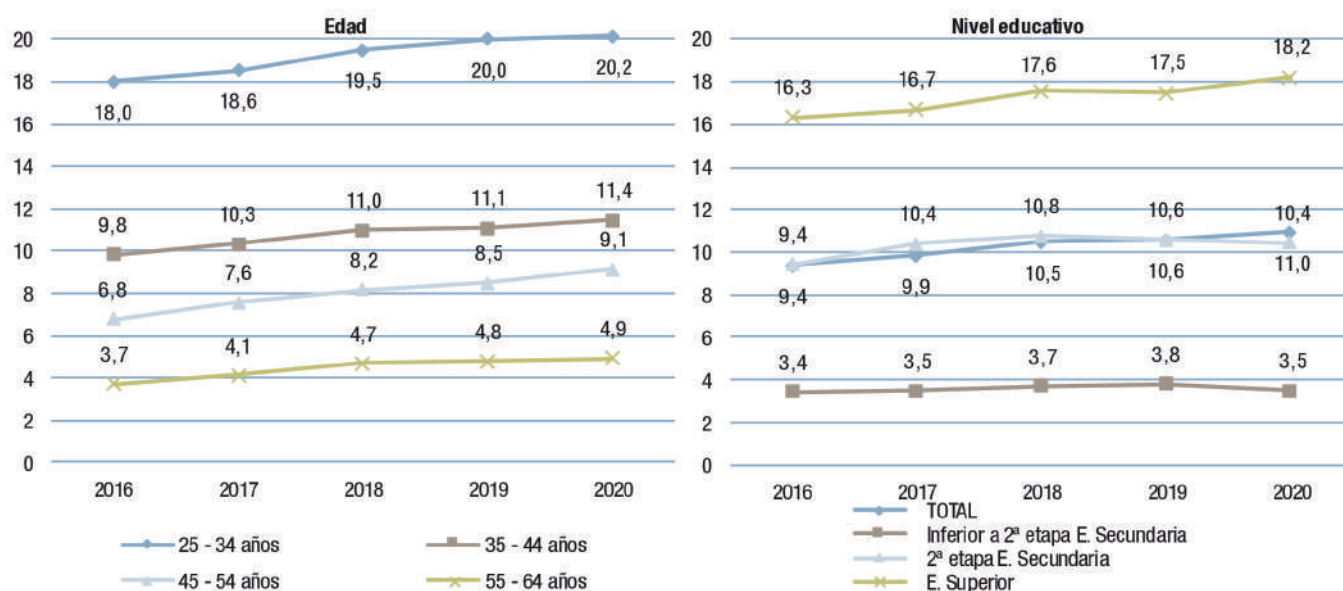


Tabla: Población de 25-64 años que participa en educación-formación por nivel de formación. Años 2008-2020.

Tabla: Población de 25-64 años que participa en educación-formación por grupo de edad. Años 2008-2020.

Fuente: Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística y de Eurostat de mayo 2020.

D4.7 Una visión global del cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020

En el año 2020, la situación de cada uno de los indicadores de la educación y formación ET 2020 fue la siguiente: la Comunidad de Madrid tuvo unos resultados mejores que España y la UE-27 en relación con el abandono educativo temprano, la titulación superior, la formación permanente y PISA en Ciencias. Para los indicadores Tasas de Empleo y PISA Matemáticas la UE-27 alcanzó mejores resultados. España tuvo en la Participación Infantil, mejores resultados que UE-27 y la Comunidad de Madrid.

La figura D4.7.1 muestra la comparación de los principales indicadores relacionados con la educación y formación, los puntos de referencia establecidos en la ET 2020 y la situación en el año 2019 de la UE-28, de España y de la Comunidad de Madrid.

En el año 2020, la situación de cada uno de los indicadores de la educación y formación ET 2020 fue la siguiente: la Comunidad de Madrid tuvo unos resultados mejores que España y la UE-27 en relación con el abandono educativo temprano, la titulación superior, la formación permanente y PISA en Ciencias. Para los indicadores Tasas de Empleo y PISA Matemáticas la UE-27 alcanzó mejores resultados. España tuvo en la Participación Infantil, mejores resultados que UE-27 y la Comunidad de Madrid.

Los datos de España cumplieron con los requisitos técnicos de PISA 2018. Sin embargo, algunos datos muestran un comportamiento inverosímil en las respuestas de algunos estudiantes. Por consiguiente, en el momento de la publicación de este informe, la comparativa de los resultados de España en lectura no está garantizada.

Enlace de interés:

[Indicadores estrategia 2020](#)

Figura D4.7.1. Principales Indicadores relacionados con la educación y formación y puntos de referencia de la Estrategia Europea Educación y Formación ET 2020. Año 2020.

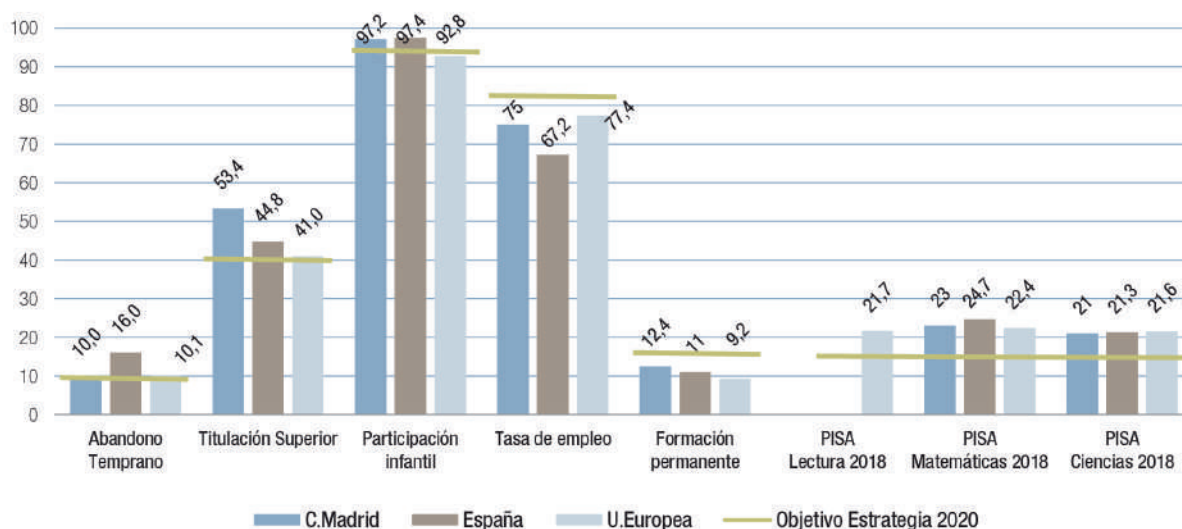


Tabla: Posición de la Comunidad de Madrid, España y de la Unión Europea respecto a los puntos de referencia de la estrategia 2020. Años 2013 y 2020.

Fuente: elaboración propia.

D5 Los beneficios sociales y económicos de la educación

No hay ningún fenómeno en la sociedad moderna que tenga unos efectos tan destacados en la vida de tantas personas como la educación. Estos efectos abarcan una enorme cantidad de aspectos, tanto de carácter económico como no económicos. La educación es, según el Banco Mundial, uno de los cuatro pilares de la economía del conocimiento, junto con el régimen económico e institucional, las tecnologías de la información y la comunicación y la innovación, y constituye además un auténtico catalizador que sirve de impulso a los otros tres. Cerca del 90% de las diferencias del nivel de riqueza y de bienestar de los países puede explicarse en función del grado de implantación de la economía del conocimiento, como se indica en el capítulo A de este Informe.

En este capítulo se tratarán los beneficios sociales y económicos que conlleva la educación. En el primer bloque, los beneficios sociales, se analizará la incidencia de los niveles educativos alcanzados sobre los riesgos de pobreza y carencias materiales, así como su influencia en la salud, participación social o actitudes medioambientales. Por otro lado, en el bloque de beneficios económicos, se estudiarán los niveles de inserción laboral entre

los egresados de Formación Profesional, la relación del nivel de ingresos y el nivel de formación en una comparativa internacional, y por último, se analizarán los niveles de ocupación en los graduados dentro de los objetivos marcados en la Estrategia 2020.

Debe destacarse que hay una correlación entre los diferentes factores, que presentan un carácter sistémico. La distinción entre los beneficios sociales y los económicos de la educación resulta en ocasiones difícil de establecer. Se trata, la mayor parte de las veces, de una cuestión de perspectiva de análisis. Así, en los países desarrollados, beneficios típicamente económicos, como los de carácter salarial, tienen un impacto social a través de otros mecanismos, como los sistemas fiscales y los procedimientos de redistribución. Algo similar sucede entre los beneficios económicos y los no económicos, ya que, por lo general, los segundos inciden de forma indirecta sobre los primeros. Por otra parte, beneficios típicamente sociales, tales como la mejora de la salud pública, la prevención del riesgo de exclusión social o la disminución de la delincuencia, tienen su origen en beneficios individuales que se integran para generar efectos observables sobre el conjunto de la sociedad. Todo ello indica la complejidad de las relaciones existentes en el conjunto de beneficios de la educación y la formación, y su grado de interconexión.

Cuadro D5.1 1. Esquema resumen de los beneficios individuales y sociales, económicos y no económicos, atribuidos, sobre la base de evidencias, a la educación.

		Beneficios Individuales	Beneficios Sociales
Económicos	Directos	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en el mercado laboral • Perspectivas de empleo • Ingresos 	<ul style="list-style-type: none"> • Progreso tecnológico • Transmisión de la información
	Indirectos	<ul style="list-style-type: none"> • Relación positiva entre formación y resultados de empleo para individuos altamente cualificados 	<ul style="list-style-type: none"> • Retroalimentación económica de los beneficios sociales no económicos
No económicos		<ul style="list-style-type: none"> • Salud • Bienestar 	<ul style="list-style-type: none"> • Salud • Compromiso cívico y social • Reducción de la delincuencia • Medio ambiente

Fuente: elaboración propia a partir de Wößmann L y Schütz, G (2006). Efficiency and Equity in European Education and Training Systems. Analytical Report for the European Commission prepared by the European Expert Network on Economics of Education (EENEE).

El cuadro D5.1.1 resume este tipo de beneficios, que han sido establecidos a partir de diferentes estudios internacionales y en cuya profundización se sigue trabajando bajo el impulso de organismos como la Comisión Europea o la OCDE.

D5.1. Beneficios sociales

Educación y satisfacción a lo largo de la vida: riesgo de pobreza y carencias materiales

Alcanzar un nivel de estudios básico aumenta también la probabilidad de vivir con rentas bajas, estar en riesgo de pobreza o exclusión social, o tener carencias materiales severas.

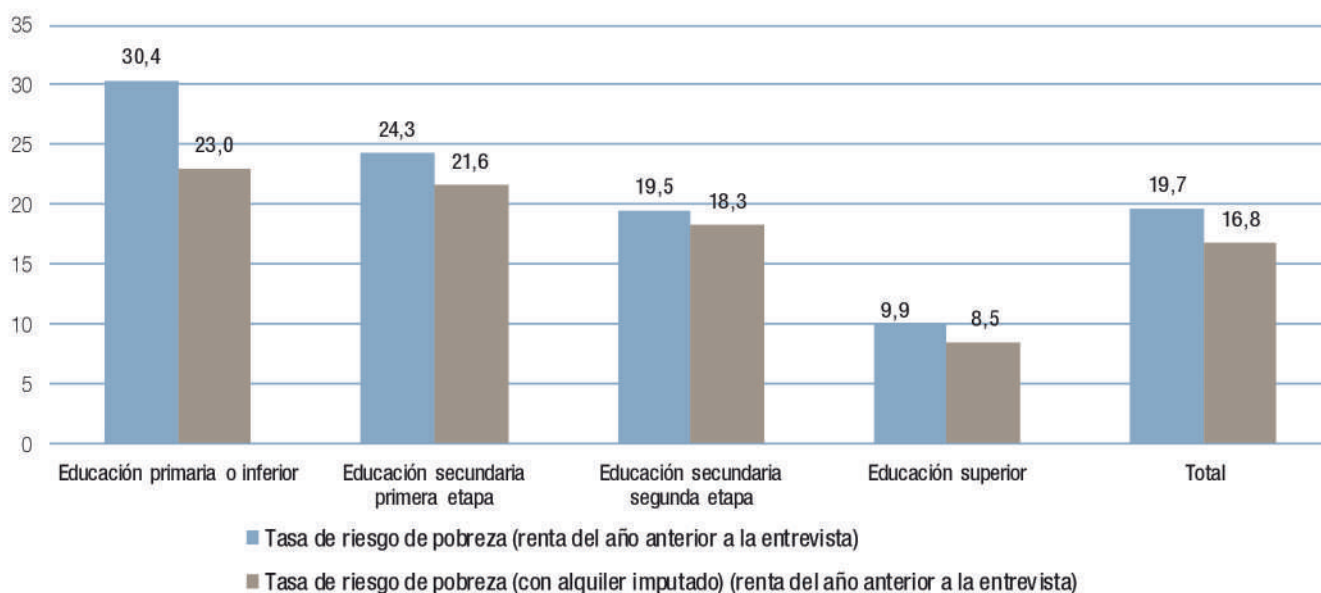
La encuesta de condiciones de vida incluye a todas las personas mayores de 16 años por el nivel de renta por persona

en el hogar y establece un abanico de indicadores que permiten analizar las dificultades que se presentan en los hogares con rentas más bajas.

El INE define como situación de riesgo de pobreza la de las personas que tienen un nivel de renta (renta del hogar por persona) por debajo del 60% de la mediana de la distribución de los niveles de renta. Recordemos que la mediana señala el nivel de renta que separa al 50% de las personas más ricas del 50% más pobre. Si el nivel de renta señalado por la mediana es de 10.000 euros por persona y año, se considerarán en riesgo de pobreza todos aquellos miembros de un hogar que no alcance los 6.000 euros por persona y año.

En la figura D5.1.1 se muestra la tasa de riesgo de pobreza por nivel de educación alcanzado en personas de 16 o más años, en España. En el año 2020 el porcentaje de personas en riesgo de pobreza es del 19,7%, porcentaje que aumenta en tres décimas respecto del año anterior. Sin embargo, entre los que tienen estudios primarios, es del 30,4%: 3,9 puntos

Figura D5.1.1 Tasa de riesgo de pobreza por nivel de educación alcanzado en personas de 16 años o más años, en España. Año 2020.



Nota: El nivel "Educación primaria o inferior" incluye analfabetos.
 Fuente: INE. Encuesta de condiciones de vida. Riesgo de pobreza.

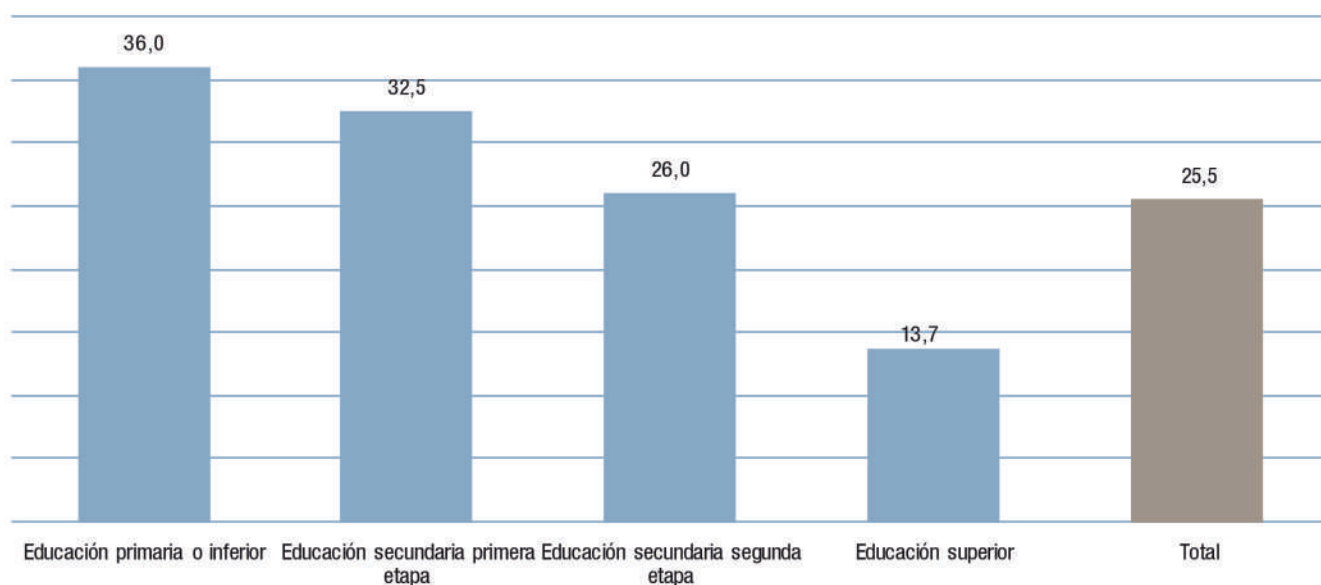
superior al de 2019. Los porcentajes son del 24,3% entre los que tienen Secundaria primera etapa o básica y del 19,5% entre los que tienen Secundaria segunda etapa o postobligatoria, y tan sólo un 9,9 % entre los que tienen una educación superior, por tanto, ha aumentando esta tasa con respecto al 2019, salvo en educación superior. La segunda barra, que muestra el riesgo de pobreza con alquiler imputado, se calcula estimando el alquiler que tendrían que pagar aquellas personas que no abonan el alquiler o pagan una cantidad por debajo del precio de mercado.

En la figura D5.1.2 se muestra el porcentaje de personas en riesgo de pobreza o exclusión social dependiendo de su nivel de estudios. Este indicador es parecido al anterior, pero tiene una definición distinta: incluye a las perso-

nas en riesgo de pobreza (según la definición explicada en el indicador precedente), pero también a los que tienen una carencia material severa (se describe este concepto en la explicación a la figura D5.1.2) o a los que viven en hogares sin empleo o con baja intensidad en el empleo (hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% del total de su potencial de trabajo durante el año de referencia). Este indicador ha sido adoptado por la Unión Europea y forma parte de la Estrategia Europa 2020.

En España, el 25,5%, 1,1 puntos superior al año 2019, de la población mayor de 16 años está en riesgo de pobreza o exclusión social, pero esa proporción se eleva al 36% para los que tienen un nivel de Educación Primaria, 4,4

Figura D5.1.2 Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (indicador AROPE) por nivel de educación alcanzado en personas de 16 años o más años. España. Año 2020.

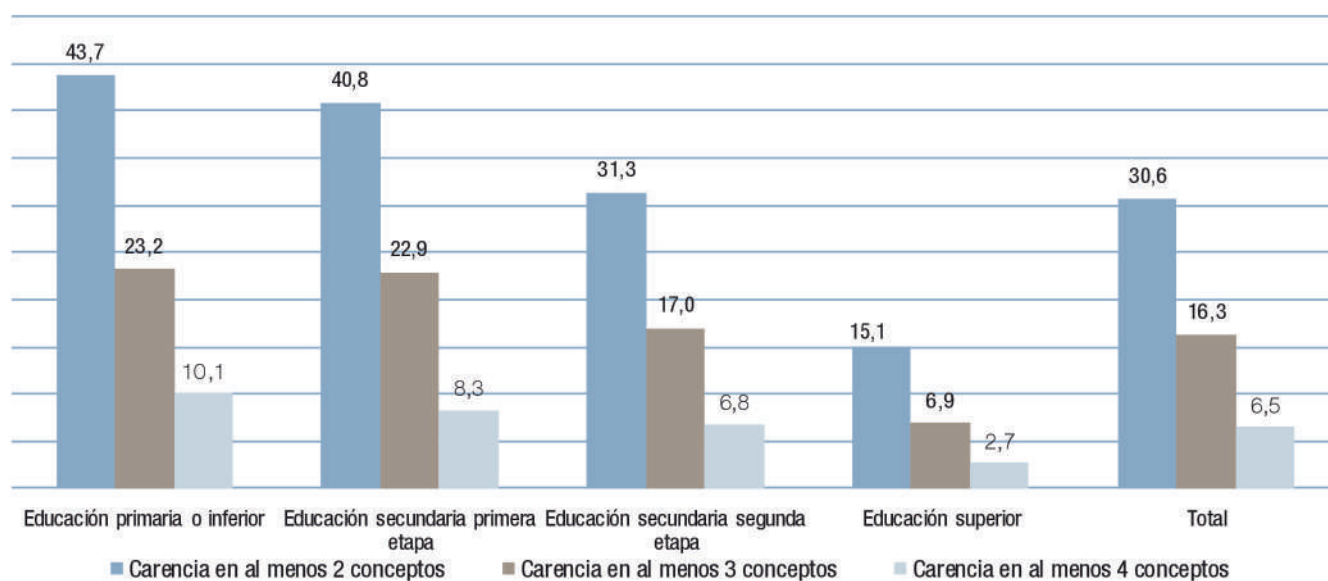


Nota: El nivel "Educación primaria o inferior" incluye analfabetos.
 Fuente: INE. Encuesta de condiciones de vida. Riesgo de pobreza.

puntos por encima del riesgo registrado en 2019, al 32,5% para los que tienen Secundaria Básica, al 26% entre los que tienen Secundaria Superior, y al 13,7%, entre los que tienen nivel universitario. Los que tienen estudios superiores tienen la mitad de probabilidad de formar parte de esta categoría que los que tienen estudios secundarios, y 3 veces menos que los que tienen Primaria. Las diferencias en relación con el riesgo de exclusión social en 2020 se acrecientan respecto de 2019 entre quienes tienen menor nivel de estudios y mayor nivel de estudios.

En la figura D5.1.3 se muestran los porcentajes de población mayor de 16 años con carencia en un determinado número de conceptos (Estrategia Europa 2020¹) por nivel de formación alcanzado. Según el número de conceptos: dos, tres, cuatro y más de cuatro, y la formación recibida, se establece que el 30,8% de la población española tiene una carencia de al menos 2 conceptos, 16,3% de tres y 6,5% de cuatro o más de cuatro conceptos, un aumento de 2,4%, 0,1% y 2,1%, respectivamente, con respecto al año 2019. La relación entre las carencias en número de conceptos y la formación recibida se puede ver en la figura D5.1.3. Se aprecia una

Figura D5.1.3 Porcentaje de personas de 16 y más años con carencia en un determinado número de conceptos (Estrategia Europa 2020) por nivel de formación alcanzado. España. Año 2020.



Fuente: INE. Encuesta de condiciones de vida. Carencia material.

1.- Conceptos considerados: 1. No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año"2. No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días"3. No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada"4. No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos"5. Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) o en compras a plazos en los últimos 12 meses"6. No puede permitirse disponer de un automóvil"7. No puede permitirse disponer de un teléfono"8. No puede permitirse disponer de un televisor en color"9. No puede permitirse disponer de una lavadora."

Tabla D5.1.1 Personas de 16 y más años por tipo de carencia material y por nivel de formación alcanzado. Año 2019.

	Total	E.P. o inferior	E.S. 1ª etapa	E.S. 2ª etapa	Educación Superior
No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año	34,3	50,6	44,0	33,8	17,8
No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días	5,2	8,3	7,4	4,5	2,4
No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada	10,8	15,4	14,0	10,6	6,0
No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos	34,8	48,6	45,8	35,5	18,1
Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) en los últimos 12 meses	11,4	14,0	15,8	13,1	5,5
No puede permitirse disponer de un automóvil	4,8	6,7	5,1	5,8	2,9
No puede permitirse disponer de un ordenador personal	6,0	10,2	8,8	5,6	1,8

Nota: El nivel "Educación primaria o inferior" incluye analfabetos. Fuente: INE. Encuesta de condiciones de vida. Carencia material.

reducción en el porcentaje de población con carencias en las condiciones de vida a medida que se asciende en los niveles educativos, que es entre tres y cuatro veces inferior para quienes tienen educación superior respecto a quienes tienen educación primaria o inferior.

La tabla D5.1.1 introduce el concepto de "carencia material", una categoría que incluye nueve indicadores: los siete descritos en la tabla (los más relevantes) más los dos siguientes: no puede permitirse disponer de un televisor en color y no puede permitirse disponer de una lavadora. Vemos que el 34,4% de los españoles no puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año, de ellos el 51,2% entre los que tienen estudios básicos y el 15,7% entre los que tienen estudios superiores. En general, para todos los indicadores, los que tienen educación básica son aproximadamente un 40% más que la media, y los que tienen estudios superiores suelen ser la mitad más o menos.

Educación y Salud

Para el desarrollo de este epígrafe nos hemos basado en la encuesta nacional de salud, la última data de 2017. Para no volver a mencionar dicha encuesta, y a la espera de nuevos datos, proponemos al lector que consulte las ediciones anteriores.

[Informe 2018](#)

[Informe 2019](#)

[Informe 2020](#)

D5.2. Beneficios económicos

La inserción laboral de los estudiantes de Formación Profesional en Madrid

Para el siguiente apartado se han tomado los datos y el análisis realizado en la publicación “Inserción laboral de los egresados Formación Profesional en la Comunidad de Madrid 2018-2019” editada por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda (D. G. del Servicio Público de Empleo), que se puede consultar en el siguiente enlace de interés:

[Publicación en línea.](#)

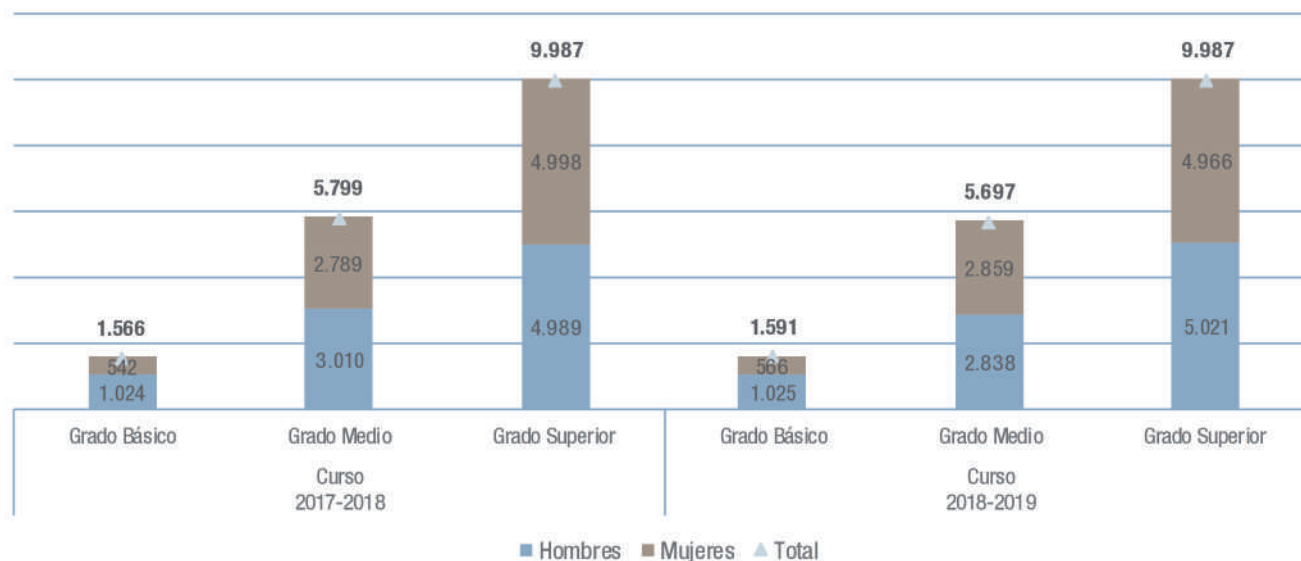
El colectivo objeto de análisis lo constituyen los alumnos titulados en Formación Profesional (FP), en el curso 2018-2019, en centros públicos de la Comunidad de Madrid.

El número de titulados en FP lo conforman 17.275 personas. De ellos, 1.591, el 9,2%, finalizaron Grado Básico; 5.697, el 33%, finalizaron un ciclo de Grado Medio; y 9.987, el 57,8%, un ciclo de Grado Superior.

Para la correcta interpretación de los datos de inserción laboral, es importante tener en consideración que, a efectos de este estudio, un alumno insertado es aquel para el que se localiza un contrato de trabajo registrado por la Comunidad de Madrid. Por lo tanto, un egresado en FP ha podido insertarse laboralmente por otras vías distintas y no ser considerado como insertado a efectos de este estudio. Los casos en los que se puede producir esta situación son los siguientes:

- Han suscrito un contrato de trabajo en otra comunidad autónoma o en el extranjero.
- Se han insertado laboralmente como trabajador por

Figura D5.2.1. Alumnos egresados en Formación Profesional (FP), por sexo. Cursos 2017 a 2019.



Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

cuenta propia (régimen especial de trabajadores autónomos) y por lo tanto no está registrado un contrato de trabajo.

- Se han beneficiado de una beca.
- Prosiguen su formación y por tanto son inactivos desde el punto de vista laboral.

En definitiva, con vistas al análisis de la inserción laboral, se analizará únicamente el subconjunto de egresados en FP que ha sido localizado en las bases de datos del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid (SPE). Este subconjunto supone el 88,5% (15.292) de los egresados totales bajo análisis: 17.275 egresados.

El análisis de la inserción laboral da como resultado, tal y como se observa en la figura D5.2.3 y su tabla adjunta, que el

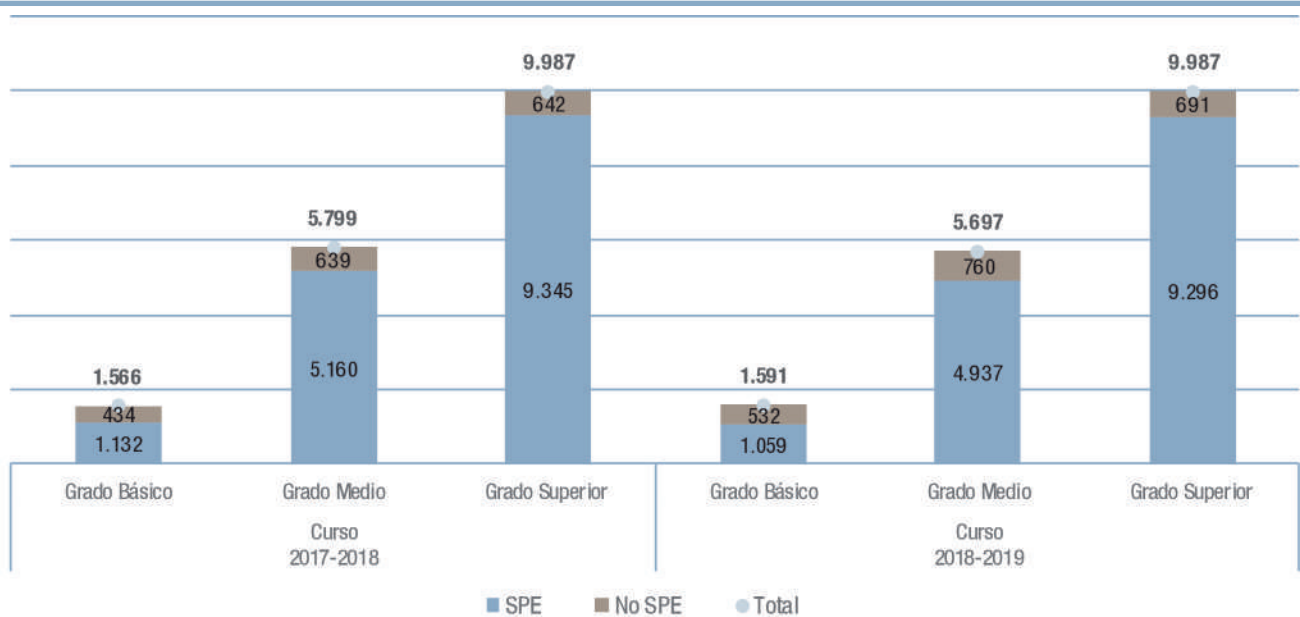
65,8% de los 17.275 egresados en FP ha suscrito algún contrato en la Comunidad de Madrid transcurrido un año desde la finalización de sus estudios.

Asimismo, se puede concluir que la inserción de FP de Grado Básico es de 39,9%; de Grado Medio, 64,8%; y de Grado Superior, 70,5%.

Sexo

Atendiendo a la variable sexo, no se observan diferencias significativas, por lo que puede considerarse que hay paridad a efectos de inserción laboral entre los egresados objeto de análisis: el 51,7% de los insertados son hombres y el 48,3% son mujeres. Ver Figura D5.2.3 y su tabla adjunta

Figura D5.2.2. Alumnos egresados en FP que han sido localizados en las bases de datos del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid (SPE). Curso 2017 a 2019.



Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Figura D5.2.3. Egresados en FP insertados durante el primer año tras finalizar los estudios, por sexo y grado. Curso 2017 a 2019.

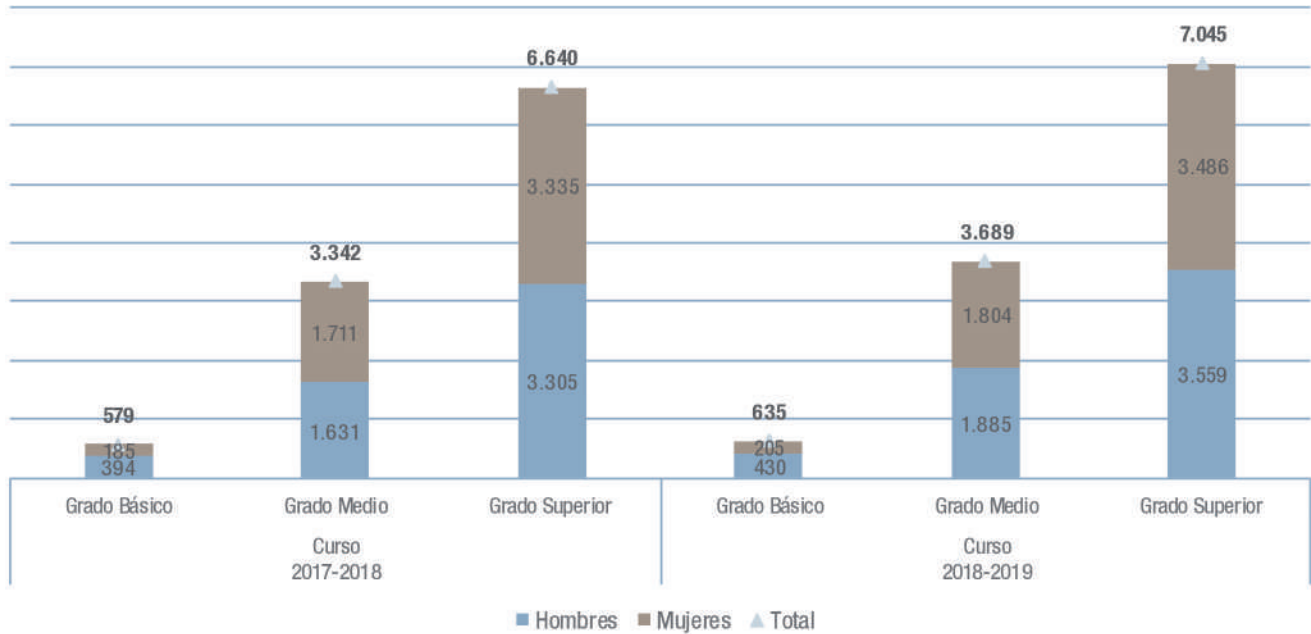
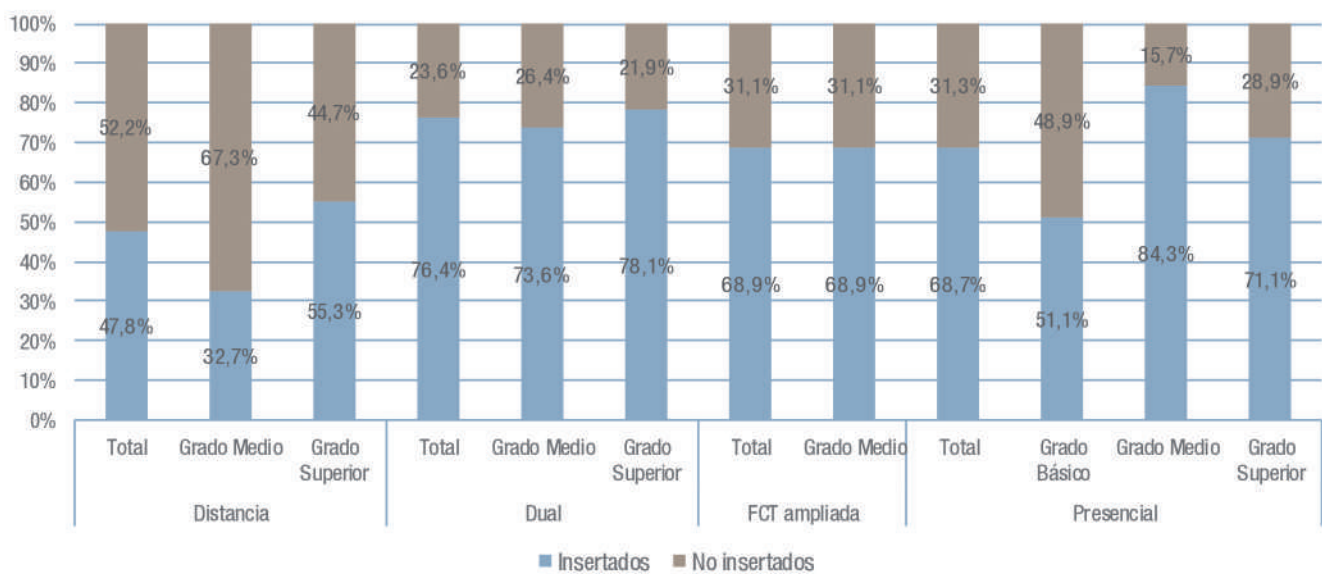


Tabla: Egresados en FP insertados durante el primer año tras finalizar los estudios y porcentaje con respecto al total de egresados, por sexo y grado. Curso 2017 a 2019

Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Figura D5.2.4. Porcentaje de egresados en FP con inserción laboral por modalidad y grado de titulación. Curso 2018-2019.



Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Modalidad

Las modalidades de FP son: a distancia, dual, FCT ampliada y presencial.

Del análisis de la inserción laboral en función de la modalidad de los estudios (ver figura D5.2.4), es destacable lo siguiente:

- La FP Básica sólo tiene la modalidad presencial; el 51,1% de los egresados se han insertado.
- En el caso de la FP de Grado Medio, los resultados son dispares: en la FP a distancia, 32,7%; en la Formación Dual, un 73,6% de inserción laboral; la modalidad de Formación en Centros de Trabajo ampliada (FCT ampliada) tiene un grado de inserción laboral de un 68,9% de alumnos que logran obtener un empleo durante el primer año; y la inserción de la FP Presencial entre los egresados de Grado Medio es la más alta, con un 84,3%.
- En la FP de Grado Superior: a distancia, 55,3%; dual, 78,1%; y presencial, 71,1%.

Familia Profesional

Formación Profesional Básica

El gráfico D5.2.5 relaciona el número de egresados de Grado Básico procedentes de cada familia profesional con su porcentaje de inserción laboral (valor relativo). Los resultados más destacados serían los siguientes:

- La media de inserción en Ciclos de Grado Básico es 54,7%.
- Madera, mueble y corcho obtiene el mayor porcentaje de insertados con un 75%, aunque su número de egresados es bajo 16.
- Transporte y mantenimiento de vehículos tiene una inserción del 67,3%; el número de egresados es elevado 234.
- Informática y comunicaciones es la familia que mayor número de egresados obtiene, aunque no así el porcentaje de insertados, 51%.

Ciclos Formativos Grado Medio

El gráfico D5.2.6 relaciona el número de egresados de Grado Medio procedentes de cada familia profesional con su porcentaje de inserción laboral (valor relativo). Los resultados más destacados serían los siguientes:

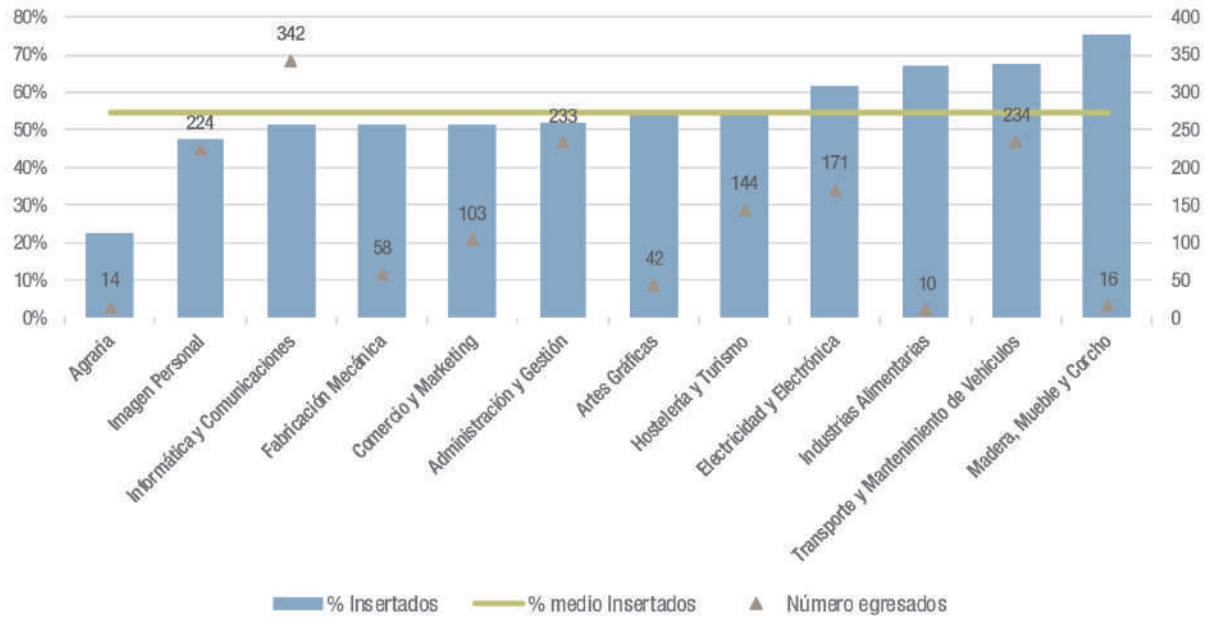
- La media de inserción en Ciclos de Grado Medio es 67,7%.
- Transporte y mantenimiento de vehículos presenta una inserción del 75,3% y 538 egresados.
- Hostelería y Turismo: el 75,1% de los egresados en esta familia profesional se insertan laboralmente en el primer año tras terminar sus estudios. El número de egresados fue 361.
- Sanidad, con una inserción del 76,7%, es la familia profesional con mayor número de egresados.

Ciclos Formativos Grado Superior

El gráfico D5.2.7 relaciona el número de egresados de Grado Superior procedentes de cada familia profesional con su porcentaje de inserción laboral (valor relativo). Los resultados más destacados serían los siguientes:

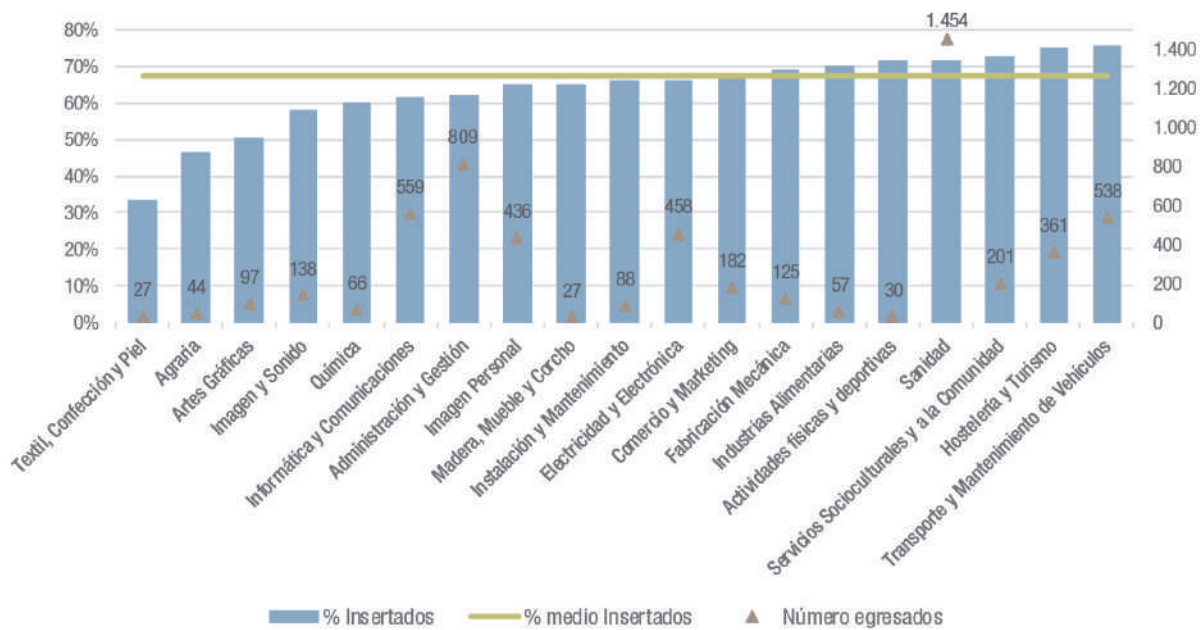
- La media de inserción en Ciclos de Grado Superior es 71,4%.
- Química, con un 84,6% de inserción, es la familia con mayor porcentaje de inserción. 219 egresados.
- Actividades físicas y deportivas: el 77,8% de los egresados de esta familia profesional de Grado Superior se insertan laboralmente a lo largo del primer año tras terminar los estudios, y son 771 los egresados.
- Administración y Gestión es la familia profesional que mayor número de egresados tuvo, aunque su tasa de inserción es baja, 69,6%.

Figura D5.2.5. Número de egresados de FP de Grado Básico y porcentaje de inserción laboral por familia profesional. Curso 2018-19.



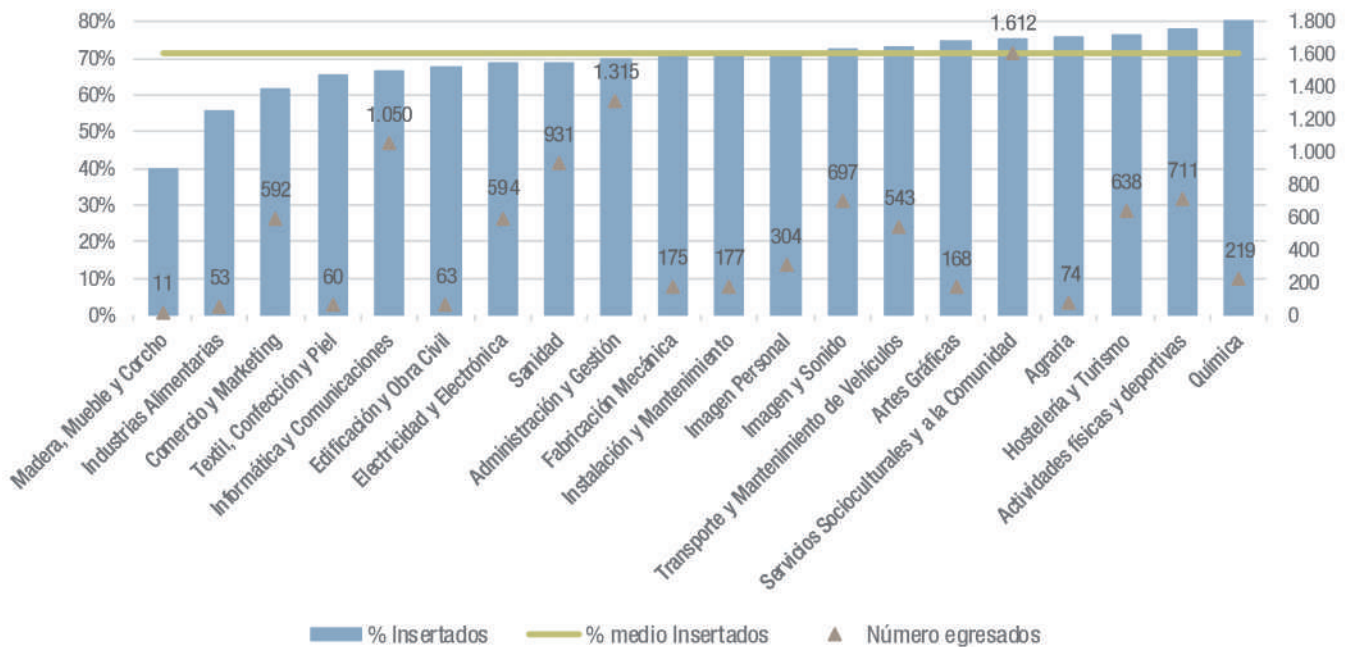
Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Figura D5.2.6. Número de egresados de FP de Grado Medio y porcentaje de inserción laboral por familia profesional. Curso 2018-19.



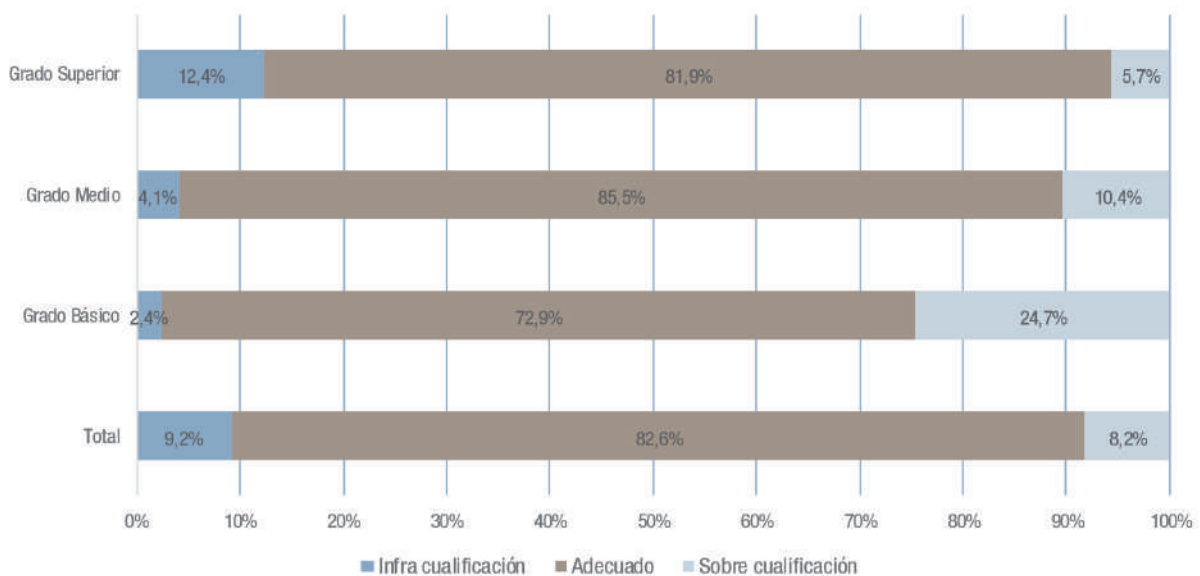
Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Figura D5.2.7. Número de egresados de FP de Grado Superior y porcentaje de inserción por familia profesional. Curso 2018-19



Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Figura D5.2.8. Distribución porcentual de los contratos de trabajo suscritos durante el primer año tras finalizar los estudios por idoneidad de la contratación y según grado. Curso 2018-19



Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Idoneidad

Si se compara el nivel de estudios alcanzado con la ocupación requerida en el contrato suscrito, se pueden establecer tres posibles niveles de idoneidad:

- Infracualificación: el nivel de estudios alcanzado es inferior al que requiere la ocupación del contrato.
- Sobrecualificación: el nivel de estudios alcanzado es superior al que requiere la ocupación del contrato.
- Adecuado: el nivel de estudios es adecuado a la ocupación del contrato.

En la gráfica D5.2.8 se puede observar que los contratos suscritos durante el primer año, tras finalizar los estudios, son adecuados en un 82,6%, desde el punto de vista de la relación entre la ocupación del contrato y el nivel de estudios alcanzado. En Grado Básico, el 72,9%; en Grado Medio, el 85,5; y en Grado Superior, 81,9%.

La inserción laboral de los universitarios en España por ramas de conocimiento

Los graduados universitarios españoles en 2014 que están trabajando en 2019 tenían una tasa de ocupación del 86,1%, mientras que los egresados de las universidades madrileñas alcanzaban un 89% de ocupación. La tasa de ocupación más alta en la Comunidad de Madrid corresponde a los estudios de Informática (97,6%).

Una vez analizada la relación entre el nivel de estudios de FP y la participación en el mercado laboral, este epígrafe trata la inserción laboral de los graduados universitarios españoles con más detalle, utilizando los datos de la Encuesta de inserción laboral de titulados universitarios, elaborada por el INE, y cuyos datos más recientes corresponden a 2014.

El Instituto Nacional de Estadística (INE) ha realizado un seguimiento de los titulados universitarios en el curso 2014-15

para conocer con detalle diversos aspectos de su inserción laboral en el año 2019.

En la Figura D5.2.9 podemos ver el nivel de ocupación de los titulados universitarios por la comunidad autónoma donde estaba ubicada la universidad. En la tabla adjunta a la figura también podemos consultar los datos por rama de conocimiento a la que corresponde la titulación obtenida. En el caso de España, este grado de ocupación es del 86,1%, aunque dicha ocupación va del 96,3% para los graduados en la rama de Informática al 77,1% de los graduados en Artes y humanidades.

La Rioja es la comunidad con un mayor grado de ocupación, con un 91,9%, seguida de Cataluña (90,8%), Navarra (90,7%) y País Vasco (89,3%). Las que tienen peores tasas de ocupación son Andalucía (78,3%) y Castilla-La Mancha (81,4%). La Comunidad de Madrid se encuentra en el quinto lugar, con una ocupación del 89%.

En la figura D5.2.10 nos centramos en España y la Comunidad de Madrid. En las distintas tasas de empleo por rama de conocimiento, tanto en la Comunidad de Madrid como en el conjunto de España, los ámbitos de estudio con mayores tasa de ocupación son Informática, Salud y Servicios Sociales. Por otro lado, las ramas con menores tasas de ocupación son Educación, Artes y Humanidades.

En todas las ramas de conocimiento, la Comunidad de Madrid tiene una inserción media superior a la media española.

En la figura D5.2.11 y la tabla adjunta se muestra la comparación entre la Comunidad de Madrid y España en cuanto a las distintas situaciones laborales y ámbito de estudio. En España y la Comunidad de Madrid los mayores porcentajes los encontramos en los asalariados con contrato permanente, 58,9% y 64,5%, respectivamente. Si tenemos en cuenta la suma de las situaciones laborales más precarias, es decir, contrato temporal, prácticas o becas y ayuda familiar, tendríamos que en España sería del 32,4% y en la Comunidad de Madrid del 26,5%.

Figura D5.2.9. Porcentaje de graduados universitarios en 2014 que están trabajando en 2019 por CCAA de su universidad.

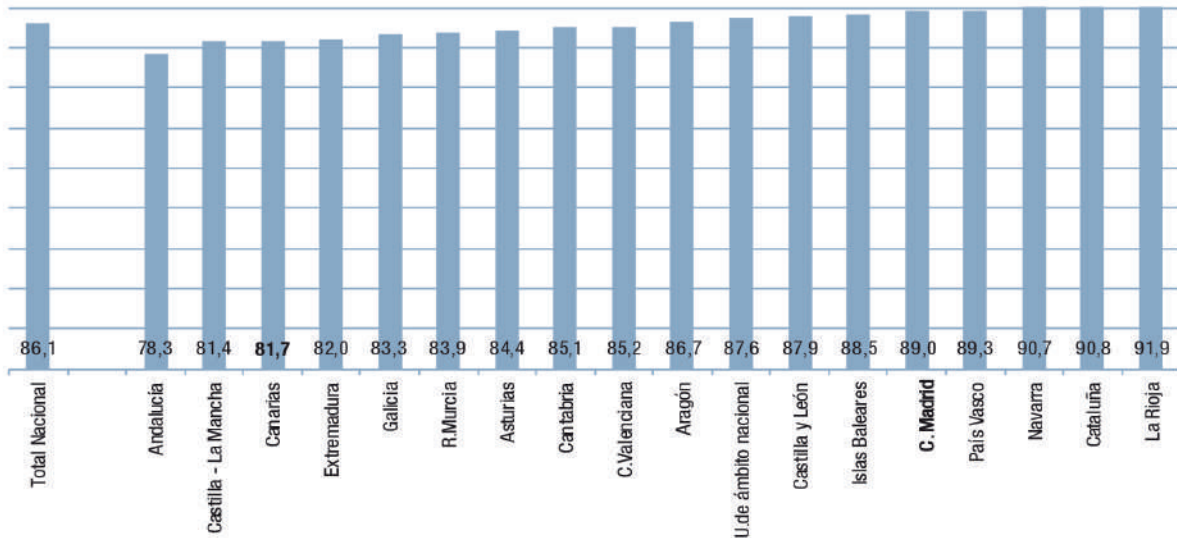
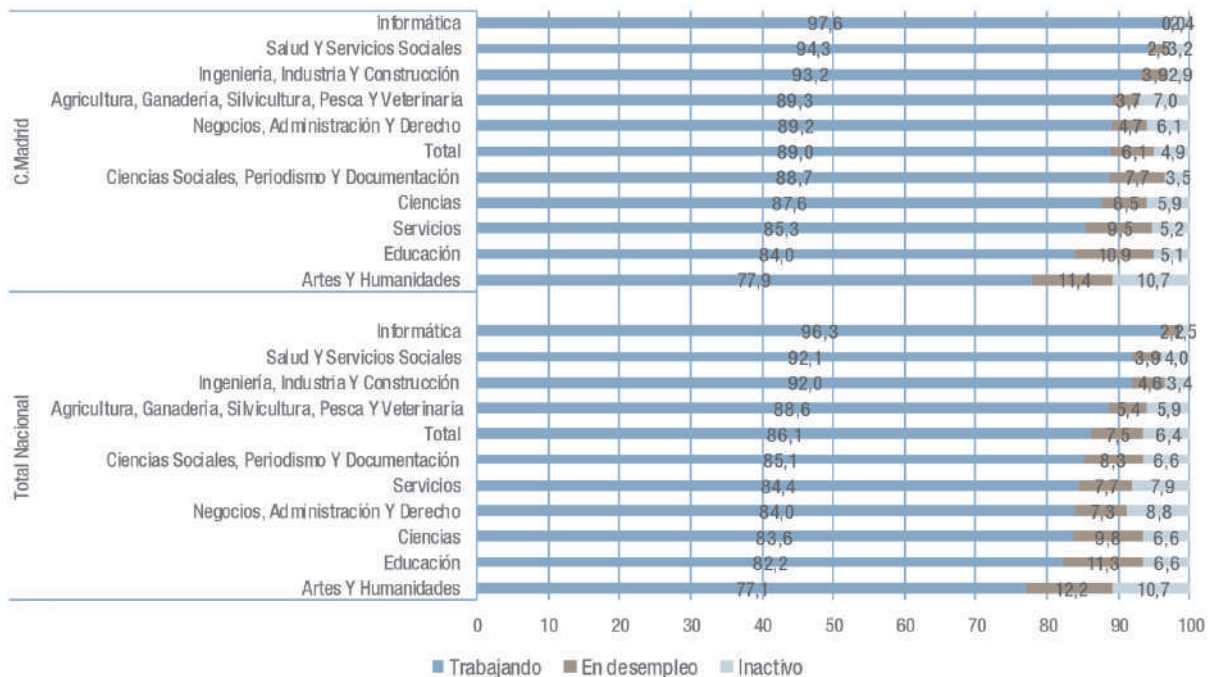


Tabla: Porcentaje de graduados universitarios en 2014 que están trabajando en 2019 por CCAA de su universidad y ámbito de estudio.

Fuente: Encuesta de inserción laboral de titulados universitarios, elaborada por el INE.

Figura D5.2.10. Porcentaje de graduados universitarios en 2014 que están trabajando en 2019 por ámbito de estudio. Total nacional y C.Madrid



Fuente: Encuesta de inserción laboral de titulados universitarios, elaborada por el INE.

Figura D5.2.11. Porcentaje de graduados universitarios en 2014 que están trabajando en 2019, según su situación laboral por ámbito de estudio. Total nacional y C.Madrid.

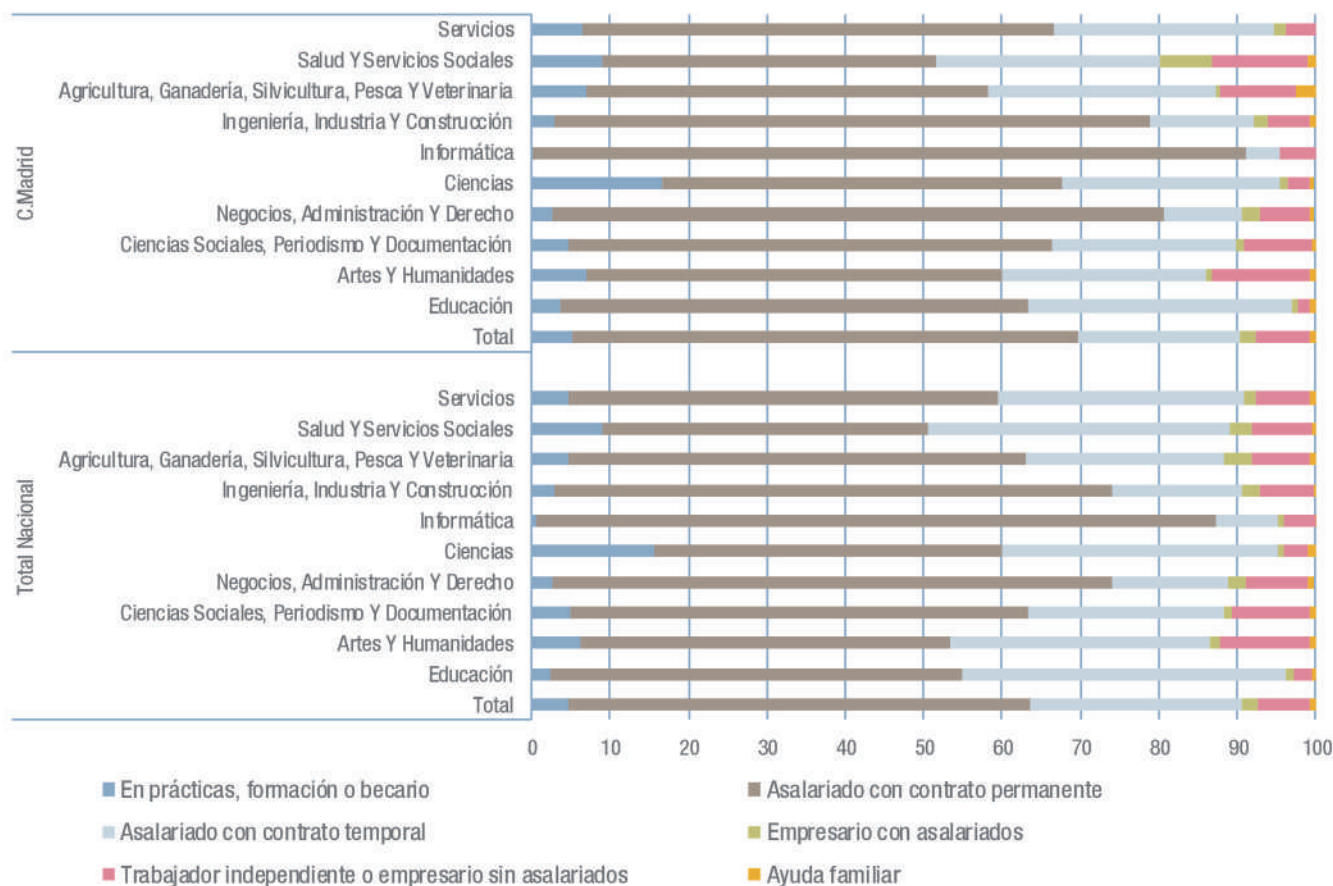


Tabla: Porcentaje de graduados universitarios en 2014 que están trabajando en 2019, según su situación laboral por ámbito de estudio. Total nacional y C.Madrid

Fuente: Encuesta de inserción laboral de titulados universitarios, elaborada por el INE.

La figura D5.2.12 nos muestra los tramos de sueldo neto de los universitarios en 2019 por CC.AA. de su universidad. Las comunidades autónomas con porcentajes de sueldos más altos los encontramos en la Comunidad de Madrid y Cataluña, donde un 13,2% y 12,3% respectivamente, cobran más de 2.500€ mensuales. Por otro lado, podemos ver que los porcentajes mayores con sueldos más bajos no superan los 1.500€ y están en Extremadura (62,5%), Andalucía y Galicia, ambas con 55,7%.

En la Tabla adjunta a la figura D5.2.12 añadimos el ámbito de estudio a los sueldos por CC.AA. y la media nacional. Podemos observar que en España los sueldos más altos se dan en Negocios, Administración y Derecho con un 20,3% de universitarios con sueldos superiores a 2.500€. En la Comunidad de Madrid obtenemos que en el ámbito de la Informática es donde se concentran los sueldos de más de 2.500€, un 25,6%.

Figura D5.2.12. Graduados universitarios según el sueldo mensual neto en 2019 por CC.AA. de su universidad.

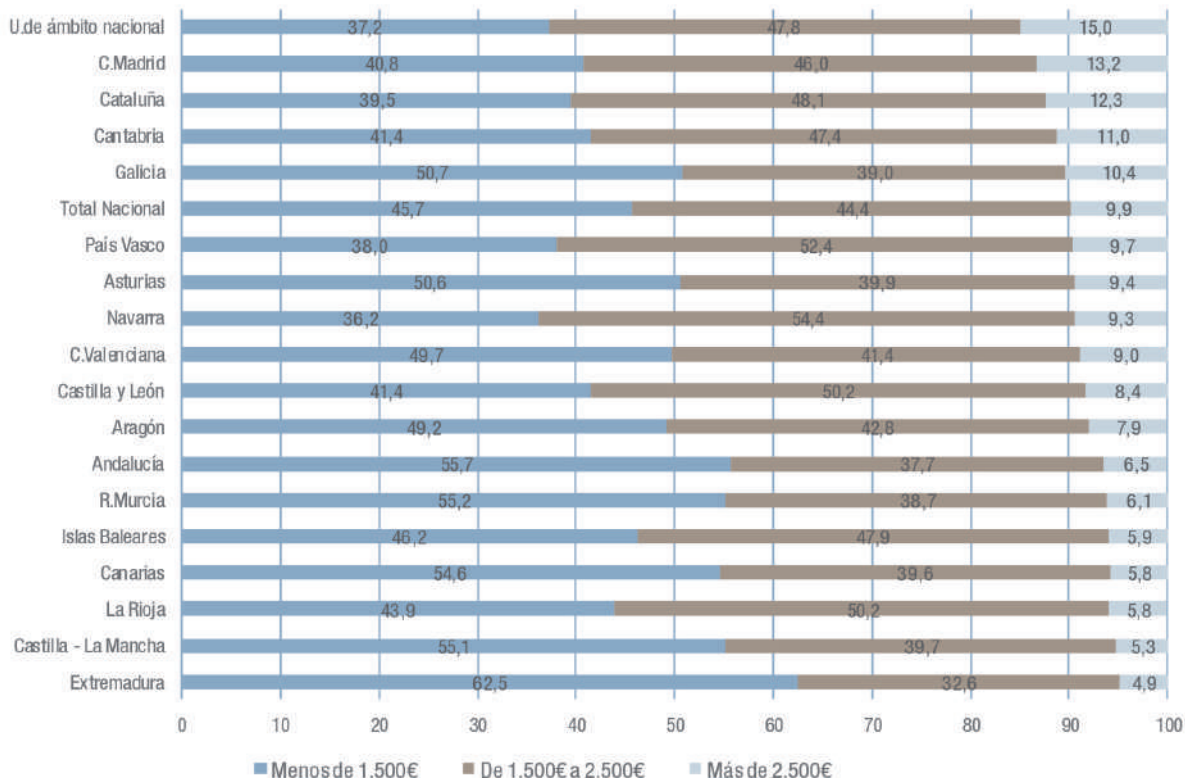
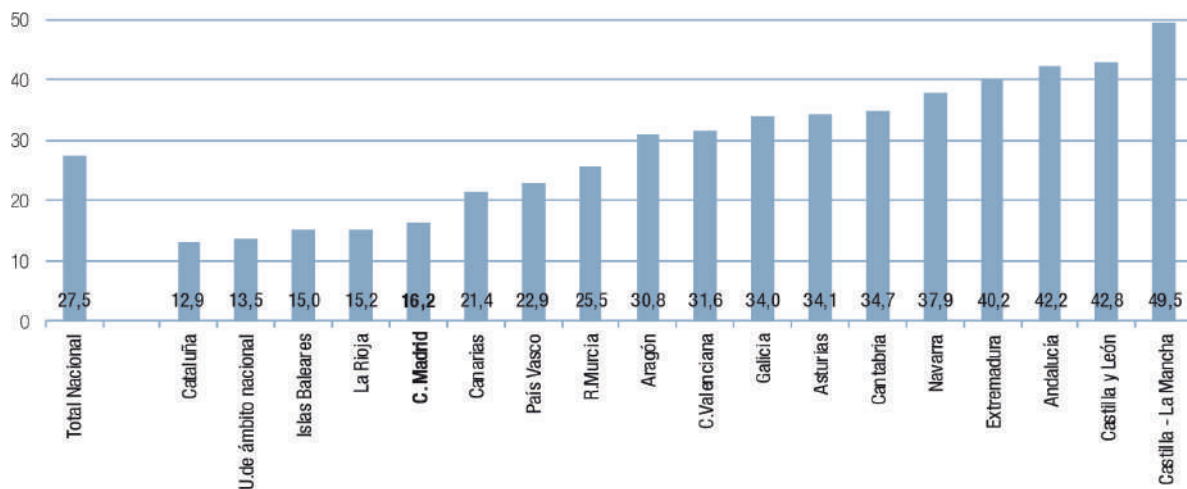


Tabla: Graduados universitarios según el sueldo mensual neto en 2019 por CCAA de su universidad y ámbito de estudio.

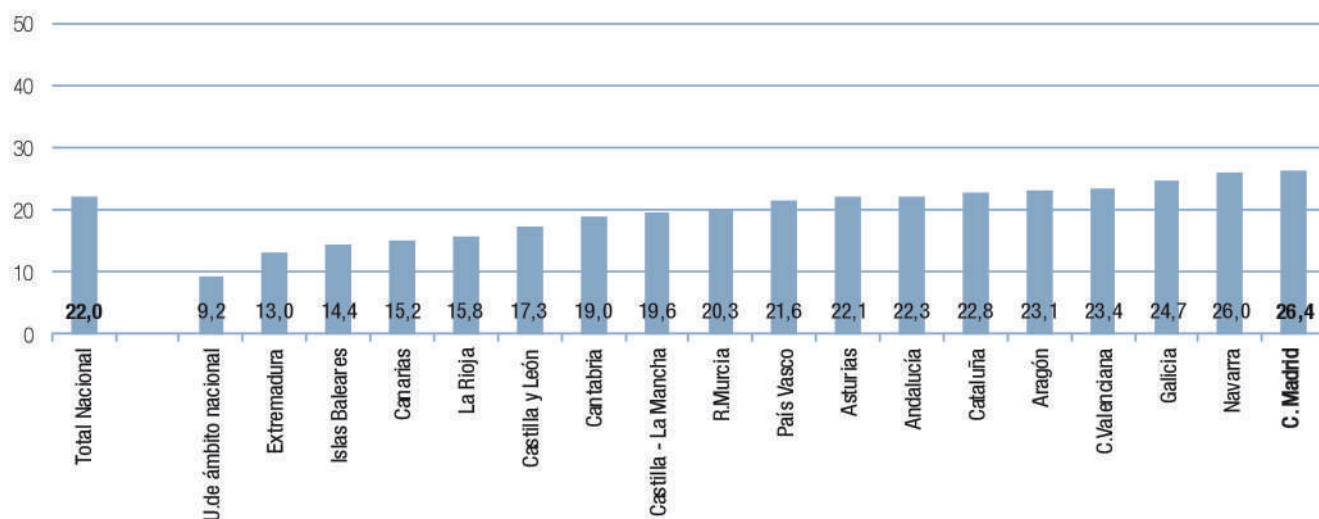
Fuente: Encuesta de inserción laboral de titulados universitarios, elaborada por el INE.

Figura D5.2.13. Porcentaje de graduados universitarios según hayan cambiado su residencia a otra provincia dentro del territorio español tras acabar la carrera por CCAA de su universidad



Fuente: Encuesta de inserción laboral de titulados universitarios, elaborada por el INE.

Figura D5.2.14. Porcentaje de graduados universitarios según hayan residido fuera de España tras acabar la carrera por CCAA de su universidad.



Fuente: Encuesta de inserción laboral de titulados universitarios, elaborada por el INE.

La Encuesta de inserción laboral de titulados universitarios 2019 ofrece también algunos datos interesantes sobre la movilidad de los graduados universitarios, figuras D5.2.13 y 14. Aunque no ofrece información sobre la comunidad autónoma donde trabajan los graduados objeto de este estudio, lo que nos daría la capacidad de atracción de las comunidades para los trabajadores con un nivel alto de estudios, sí podemos hacer conjeturas a partir de los datos de movilidad de estos trabajadores. Las comunidades donde han estudiado los graduados universitarios que residen en España y que ofrecen menos movilidad a otras provincias españolas son Cataluña, donde solo el 12,9% de los que estudiaron en dicha comunidad ha cambiado de provincia, Baleares (15%) y La Rioja (15,2%). La Comunidad de Madrid (16,2%) se sitúa en cuarto lugar. Lo que contrasta enormemente con los datos de las dos Castillas, Castilla y León (42,8%) y Castilla-La Mancha (49,5%), donde sus estudiantes ha cambiado la provincia de residencia en los últimos cinco años.

Las comunidades castellanas son las que tradicionalmente tienen mayores tasas de universitarios que, no encontrando

trabajo en su tierra, se ven obligados a emigrar, convirtiéndose así en la que cubre las necesidades de otras zonas de España con sistemas educativos que no cubren las necesidades de trabajadores universitarios. Cataluña y Comunidad de Madrid, por el contrario, atraen a estudiantes de otros lugares de España, convirtiéndose en focos de atracción de talento.

Para acabar con este análisis, la figura D5.2.14 ofrece datos de la movilidad de los graduados universitarios españoles con destino al extranjero. Según la encuesta, el 22% de los graduados en el curso 2014-15 habían vivido en el extranjero algún tiempo en los últimos cinco años después de acabar sus estudios. La comunidad con un mayor porcentaje de graduados residentes en el extranjero es la de Madrid, pues un 26,4% de los que estudiaron en esta región han vivido fuera de España en algún momento tras graduarse. La que menos graduados envió al extranjero fue Extremadura, con un 13%.

La ocupación de los graduados. Estrategia 2020

El objetivo de tasa de ocupados para España en 2020 es del 74%, pero el porcentaje en 2020 era del 65,7%, 2,3 punto inferior al año anterior. Este porcentaje es considerablemente más alto si nos centramos en la población con nivel universitario, el 78,2%

La estrategia europea para 2020 establece como uno de sus objetivos principales conseguir que el 75% de su población entre los 20 y los 64 años esté ocupada. Para ello ha asignado distintas cuotas y objetivos a los países de la UE, en función de sus logros anteriores y la composición de su población. El objetivo para España está solo un punto por debajo del asignado a la UE al completo.

Como se puede ver en la figura D5.2.15, buena parte de los países mediterráneos ocupan las últimas posiciones en el gráfico, pues Grecia tiene una tasa de ocupados del 61,1%, Italia un 62,6%, España un 65,7% y Croacia un 66,9%. De todos estos países, España es el que tiene un objetivo más alto para 2020.

La Figura D5.2.16 y su tabla adjunta muestran las tasas de empleo en la UE, por país y nivel de formación, para la población entre 25 y 64 años. La tasa de ocupación depende en todos los países del nivel de estudios. Los valores son más homogéneos para la población con estudios superiores, situándose en una media del 85,6%. Malta (90,6%), Eslovenia (90,4%) y Rumanía (90%) presentan los valores más altos. Todos los países, excepto Grecia (75,4%) y España (79,9%), presentan valores por encima del 80% para la población con nivel de educación superior. La población con estudios bajos tiene una tasa de ocupación de 19,6 puntos más baja que la de estudios medios y 29,8 puntos por debajo de la población con estudios superiores.

Los niveles medios de empleo para la población cuyo nivel de formación corresponde a la secundaria no obligatoria es del 75,4% en la UE. Suecia, con el 84,9%, y Malta, con el 85,5%, son los países con una tasa más alta. Por debajo del 70% se encuentran Grecia, con el 62,3%, España (68,9%) y

Croacia, con el 69,3%. La población con bajo nivel de estudios en España (56,5%) tiene una tasa de ocupación similar a la de la UE (55,8%), pero no basta para compensar los resultados anteriores.

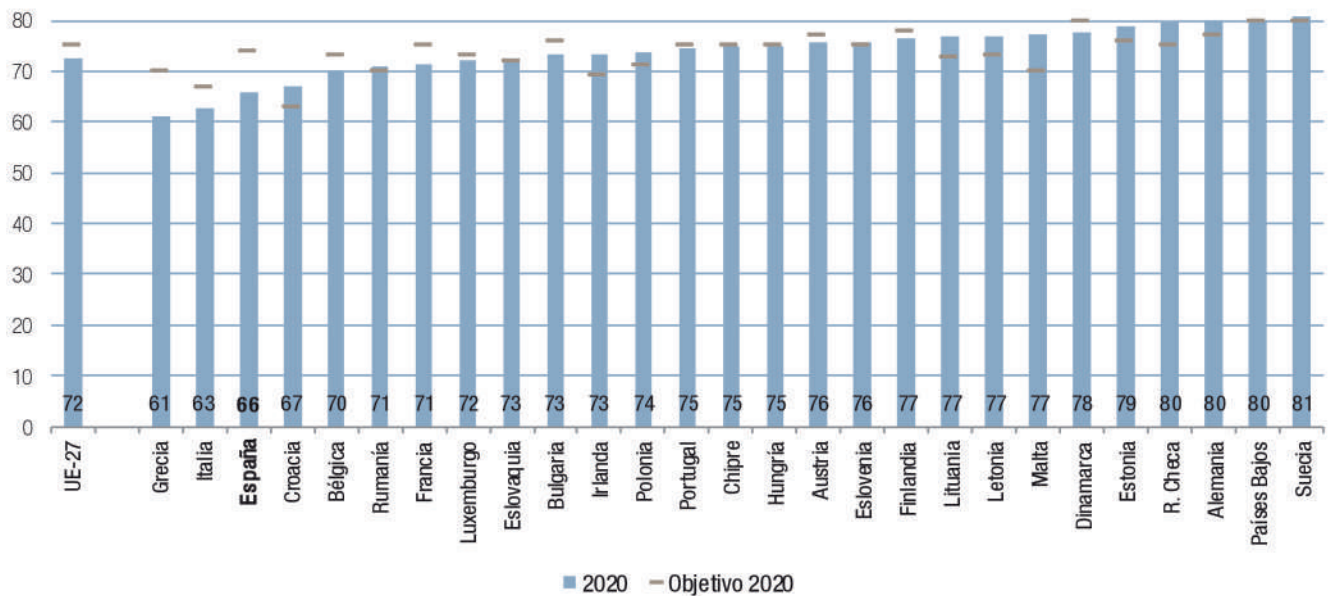
Las tasas de empleo para la población entre 25 y 64 años en España y en la Comunidad de Madrid por sexo y nivel de formación se muestran en la figura D5.2.17. Los hombres presentan valores más altos de empleo que las mujeres en todos los niveles de formación, tanto en España como en la Comunidad de Madrid. Estas diferencias son en España de 6,4% puntos en quienes tienen estudios superiores, de 13,3% para quienes tienen estudios de secundaria no obligatoria y de 21,5% puntos para quienes tienen estudios inferiores a la Secundaria (ESO). En la Comunidad de Madrid las diferencias entre hombres y mujeres alcanzan los 5,4 puntos porcentuales para quienes tienen educación superior, 12,1% para quienes tienen estudios de Secundaria no obligatoria y 12,2% puntos para quienes tienen estudios inferiores a la Secundaria (ESO).

La figura D5.2.18 y su tabla adjunta muestran la evolución entre 2011 y 2020 de las tasas de empleo en España y la Unión Europea de la población entre 25 y 64 años. En la 1ª etapa de la Educación Secundaria Obligatoria los valores caen a partir de 2011 hasta llegar a 2013 con las tasas más bajas. Desde 2014 se produce una tendencia de recuperación que en 2019 sitúa la tasa muy por encima de los valores de 2010. En este último año 2020 la tendencia cambia.

En la segunda etapa de la Secundaria no obligatoria se observa que los valores de 2020 con respecto a 2011 son 2,3 puntos superiores en la UE, 1 punto en el caso de España. En la Comunidad de Madrid es ocho décimas inferior.

Por último, la evolución para la población con estudios superiores es 1,9 puntos superior en la UE-27 en 2020 con respecto a 2011, en España siete décimas superior, y cuatro en la Comunidad de Madrid. Si se consideran las diferencias entre los niveles educativos en relación con la tasa de empleo, se constata que esta es más elevada para la población con niveles educativos medios y altos.

Figura D5.2.15 Porcentaje de ocupados entre la población entre 20 a 64 años en países de la Unión Europea y objetivo de ocupación para 2020. Año 2020.



Fuente: Eurostat.

Figura D5.2.16 Tasas de empleo de la población de 25-64 años en la U.E por país y nivel de formación. 2020.

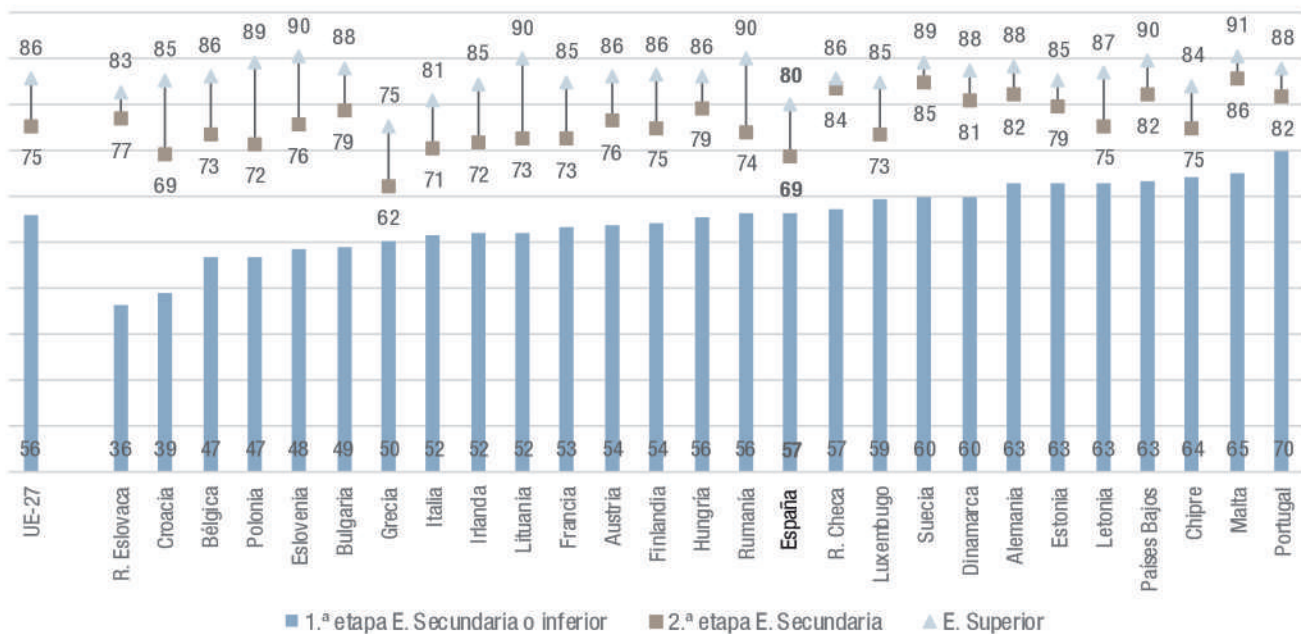
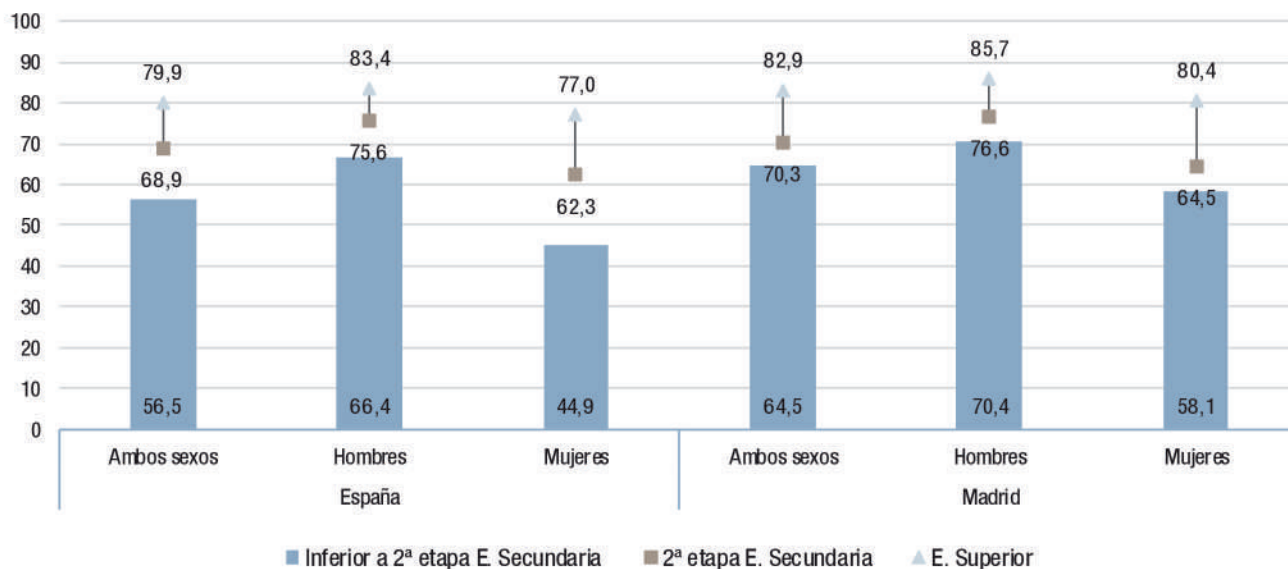


Tabla: Tasas de empleo de la población de 25-64, por nivel de formación. Países Unión europea. Año 2020.

Fuente: Eurostat.

Figura D5.2.17 Tasas de empleo de la población de 25-64 años en España y en la Comunidad de Madrid, por sexo y nivel de formación. Año 2020.



Fuente: Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE).

Ingresos y nivel de formación en la comparación internacional

En España los trabajadores con estudios universitarios ganan de media un 45% más al año que los que tienen estudios medios, mientras que los que tienen estudios bajos ganan un 18% menos que estos últimos. En la OCDE las cifras son: para el nivel universitario, 52% más, y en el nivel bajo, 17% menos.

En todos los países, a medida que las personas obtienen un nivel de estudios superior, su nivel de ingresos crece de manera sustantiva. Pero la recompensa varía de un país a otro, dependiendo de su estructura productiva y su diseño de los impuestos. En la figura D5.2.19 se muestran las diferencias de salario después de impuestos que existen entre la población laboral con distinto nivel de estudios: si consideramos como 100 la media salarial de los trabajadores con un nivel de Secundaria superior (Bachillerato o FP de grado Medio en

España), la barra por encima del eje es la que muestra el porcentaje de sueldo medio, que crece para los trabajadores con estudios universitarios, mientras que la barra inferior muestra el salario medio de los trabajadores con un nivel de Secundaria básica (ESO en España) o inferior.

La diferencia media en la OCDE es de un 52% a favor de los trabajadores de nivel universitario frente a los trabajadores con estudios medios, mientras que los trabajadores con un nivel de estudios básico ganan un 17% menos que el grupo de referencia. En España la diferencia es similar, pues los trabajadores con estudios superiores ganan un 45% más y los de estudios básicos ganan un 18% menos. En los extremos, los trabajadores lituanos de nivel universitario ganan un 80% que los que tienen estudios medios, pero esa diferencia se queda en un 24% en Dinamarca o Suecia, debido a sus políticas igualitarias y a su sistema impositivo. La diferencia entre los que tienen estudios básicos y medios va del 0% en Finlandia al 37% en R. Checa.

Figura D5.2.18 Tasas de empleo de la población de 25-64 años en la UE, España y C.Madrid, nivel de formación y periodo. 2011-2020.

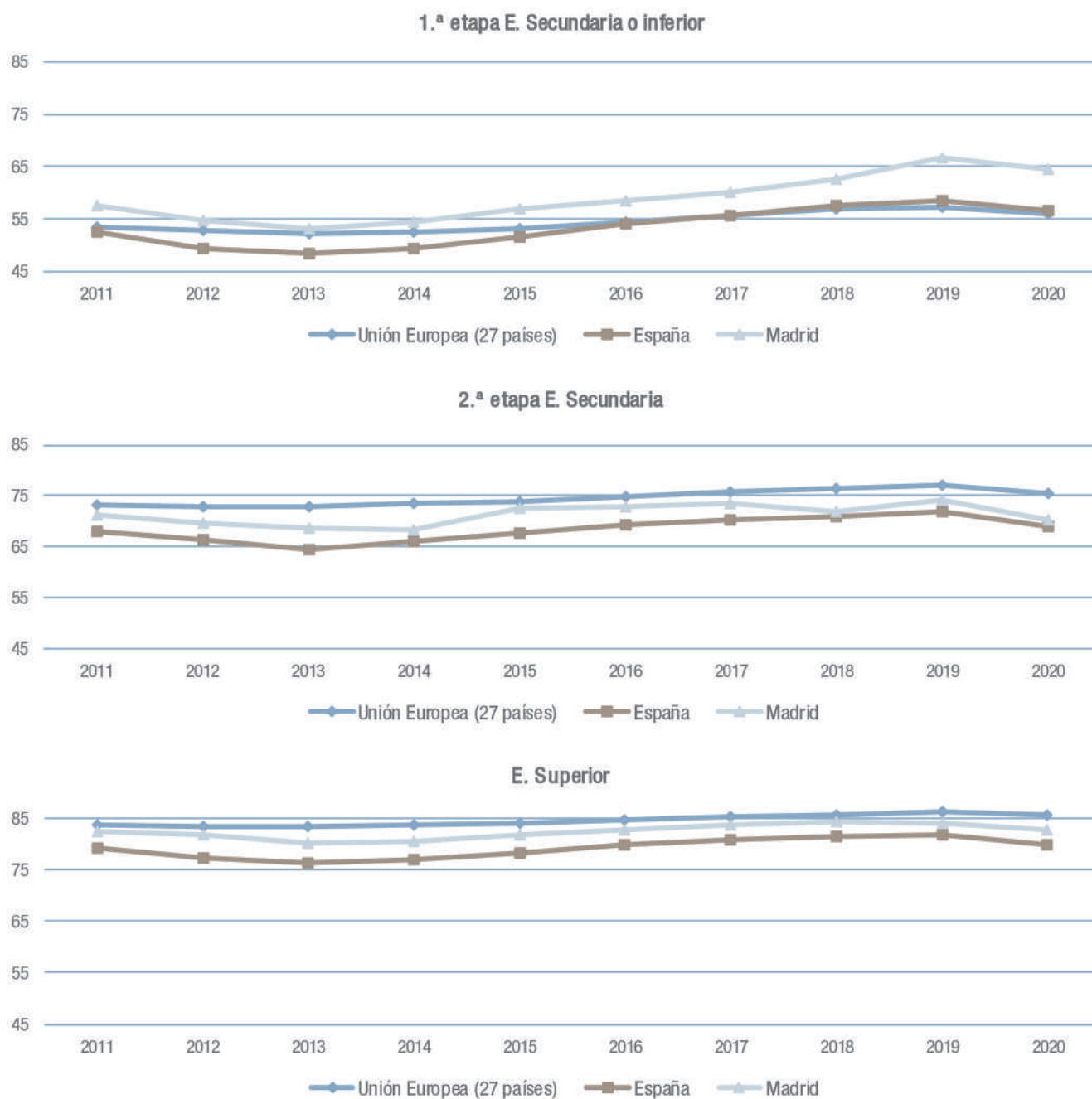
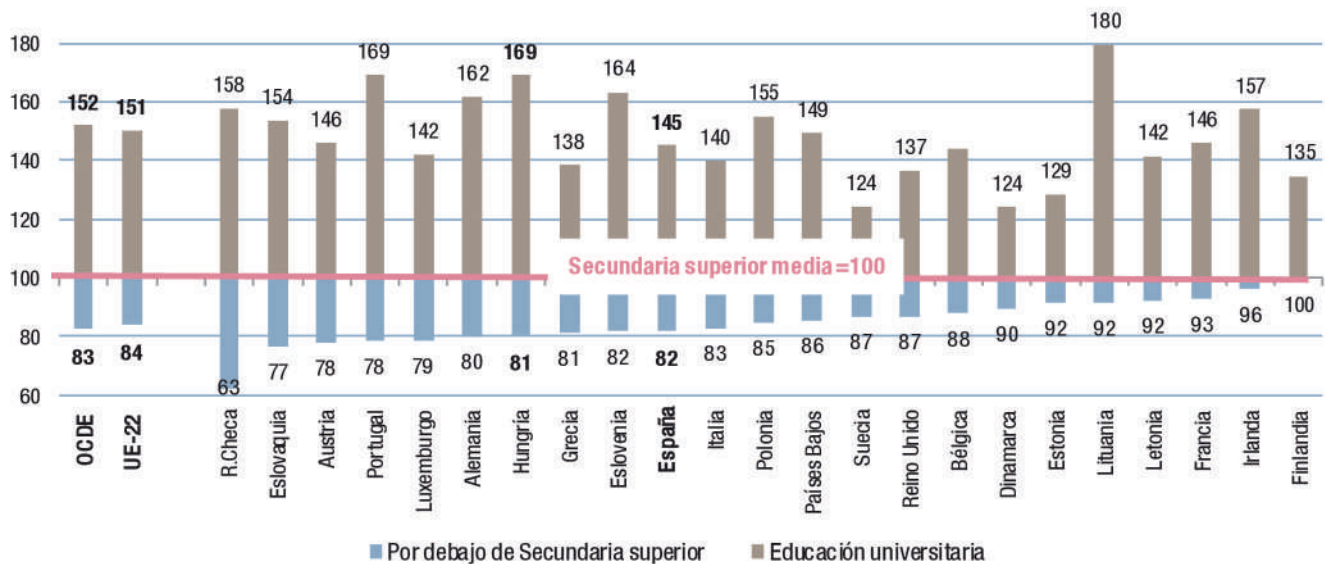


Tabla: Tasas de empleo de la población de 25-64 años por nivel de formación. Comunidad de Madrid, España y Unión Europea. Años 2006 a 2020.

Fuente: Eurostat.

Figura D5.2.19 Ingresos relativos (Secundaria superior=100) de los trabajadores entre 25 y 64 años según su nivel educativo en algunos países de Europa, después de impuestos. Año 2019



Fuente: OCDE. Stats. Tabla "Education and Earnings. Relative earnings".

En la figura D5.2.20 y su tabla adjunta vemos representados los mismos datos que en la anterior, pero desagregados por sexo e incluyendo solo a los trabajadores a tiempo completo. Como media, no hay grandes diferencias entre hombres y mujeres, pues en la media de la OCDE los hombres con estudios superiores ganan un 60% más que los varones con estudios medios, mientras que las mujeres universitarias ganan un 56% más que sus compañeras con Secundaria superior. Si comparamos los trabajadores con estudios bajos frente a los que tienen estudios medios, las mujeres ganan un 24% menos y los hombres un 21%, como media en la OCDE.

Para entender mejor la gráfica vamos a poner un ejemplo, en España consideramos un sueldo de 1.000€ de un hombre con estudios de Secundaria Superior, pues bien, los hombres con estudios por debajo ganarían 740€, y los hombres con estudios universitarios ganarían 1.510€. Si ahora consideramos una mujer con estudios de Secundaria Superior con sueldo de 1000€, tendríamos para una mujer de estudios por debajo un sueldo de 740€, en cambio una mujer con estudios universitarios el sueldo sería de 1.660€.

En la figura D5.2.21 podemos ver los ingresos relativos (Hombres=100) de las mujeres trabajadoras a tiempo completo entre 25 y 64 años según su nivel educativo en algunos países de Europa, después de impuestos, en el año 2019.

Para poder explicar la gráfica, vamos a poner un ejemplo:

- Si suponemos un hombre en España con estudios por debajo de la Secundaria Superior de 1.000€, tendríamos, que la mujer con su misma formación recibiría 800€.
- Si suponemos un hombre en España con estudios de la Secundaria Superior de 1.000€, tendríamos, que la mujer con su misma formación recibiría 730€
- Si suponemos un hombre en España con estudios universitarios de 1.000€, tendríamos, que la mujer con su misma formación recibiría 770€

Para acabar este epígrafe, se muestran en la figura D5.2.22 los ingresos relativos de los trabajadores a tiempo completo según su nivel educativo y grupo de edad, después de impuestos, en España, la UE-22 y la OCDE, con sus diferencias salariales por nivel de estudios (Secundaria superior

=100), pero distinguiendo entre los trabajadores con menos experiencia (25-34 años) y los que están próximos a acabar su carrera laboral (55-64 años). Así, los trabajadores con estudios básicos ganan en la OCDE un 16% menos que los que tienen estudios por debajo de educación secundaria superior, pero esa proporción es del 13% entre los de 25-34 años y de un 20% entre los de 55-64 años. Entre los de estudios superiores la diferencia entre quienes tienen entre 25 y 64 años es de un 49% superior, frente a los que tienen la Secundaria superior. Para quienes tienen entre 25 y 34 años, la diferencia es del 32% y se eleva al 62% para los que están entre los 55 y los 64 años.

En España, la diferencia es del 17% inferior en los que tienen

estudios básicos, se reduce a un 8% en los que tienen entre 25 y 34 años, y es del 20% en quienes tienen entre 55 y 64 años. Mayores diferencias se dan entre los trabajadores con título universitario: mientras la media es de un 45% más, es del 33% para quienes tienen entre los 25 y los 34 años, y del 65% al final de la carrera laboral.

Enlaces de interés:

[Encuesta de inserción laboral de titulados universitarios](#)

[Informe 2020 sobre el sistema educativo de la C.M.](#)

[Inserción laboral de los egresados F.P. en la C.M. 2018-19.](#)

Figura D5.2.20 Ingresos relativos (Secundaria superior=100) de los trabajadores a tiempo completo entre 25 y 64 años según su nivel educativo y el sexo en algunos países de Europa, después de impuestos. Año 2019.

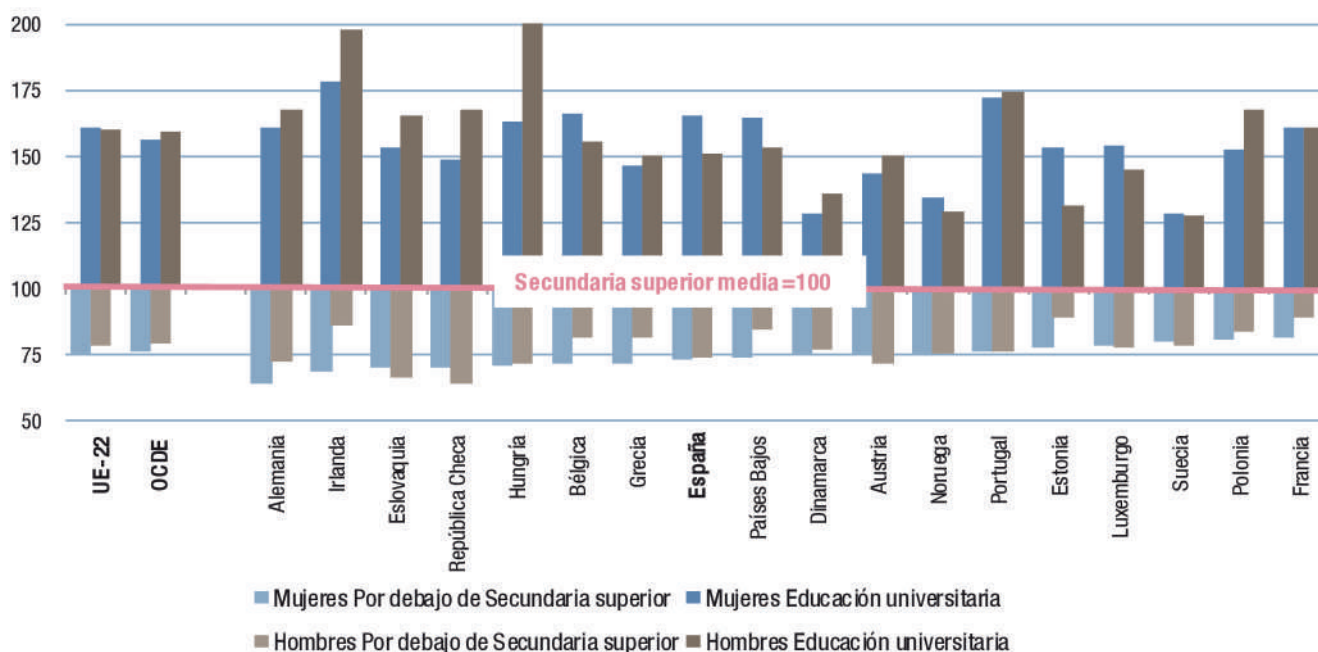


Tabla: Ingresos relativos (Secundaria superior=100) de los trabajadores a tiempo completo entre 25 y 64 años según su nivel educativo y el sexo. Países de la U.E. que pertenecen a la OCDE. Año 2019.

Fuente: OCDE. Stats. Tabla "Education and Earnings. Relative earnings".

Figura D5.2.21 Ingresos relativos (Hombres=100) de las mujeres trabajadoras a tiempo completo entre 25 y 64 años según su nivel educativo en algunos países de Europa, después de impuestos. Año 2019.

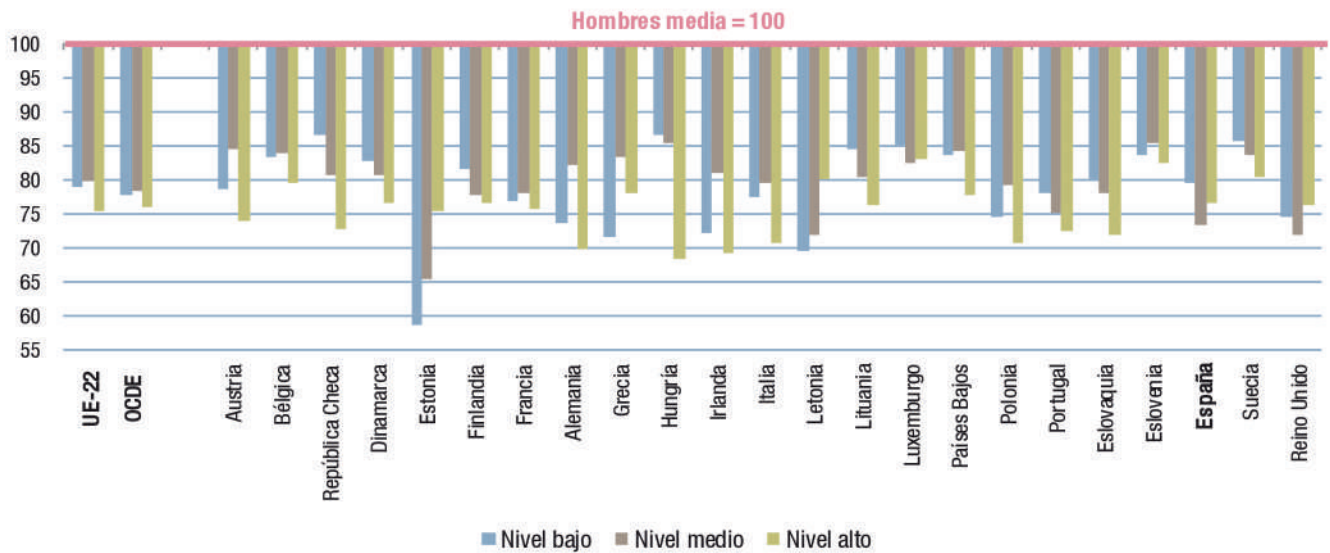
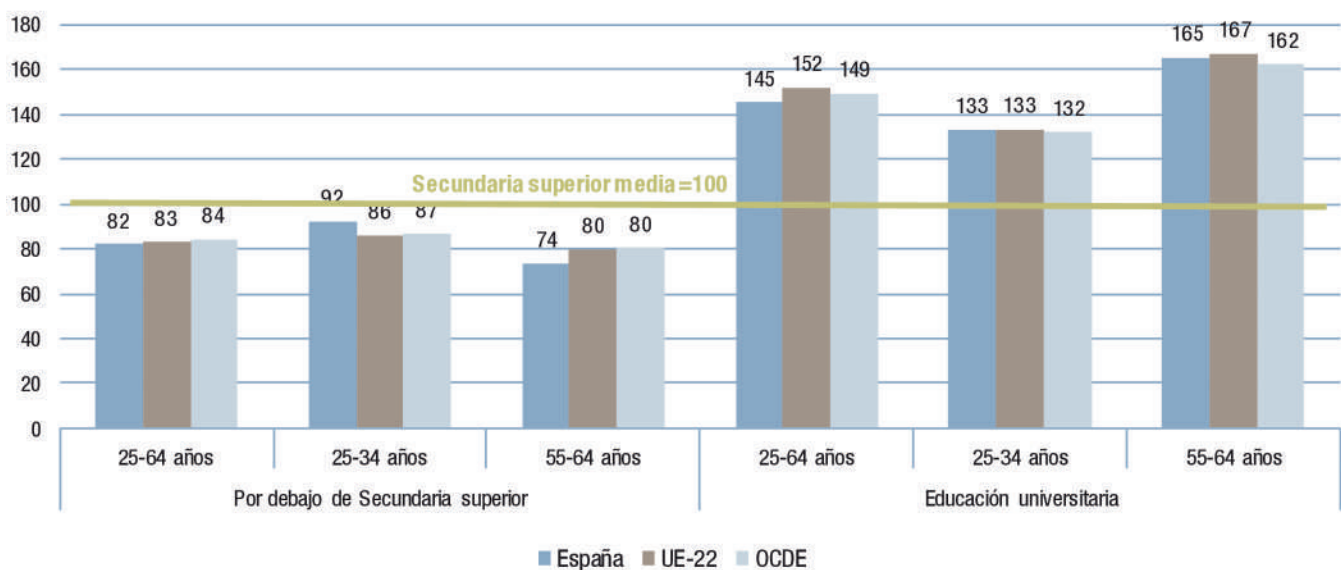


Tabla: Ingresos relativos (Hombres=100) de las mujeres trabajadoras a tiempo completo entre 25 y 64 años según su nivel educativo. Países de la U.E. que pertenecen a la OCDE. Año 2019.

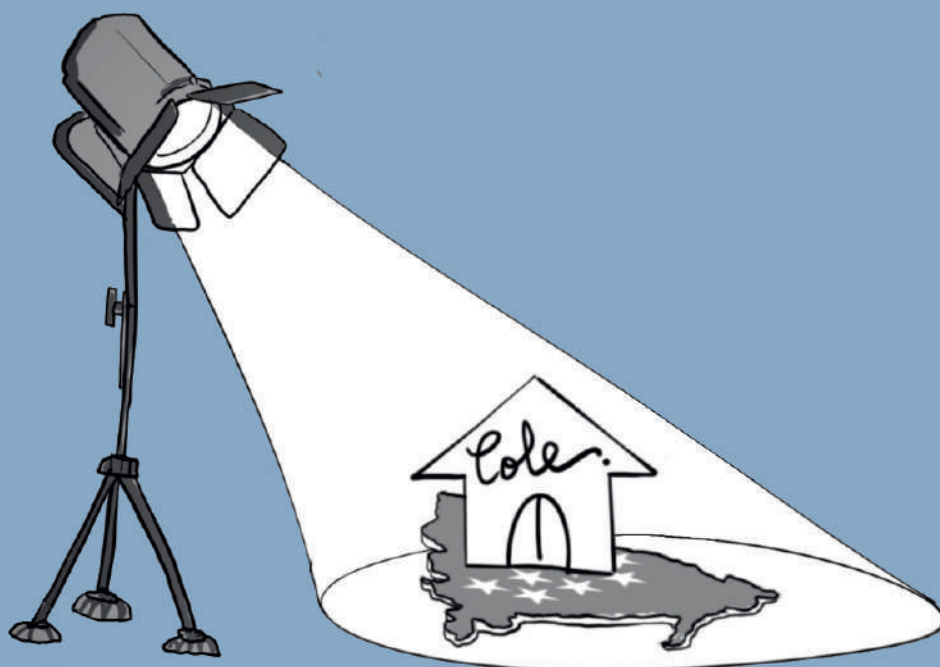
Figura D5.2.22 Ingresos relativos (Secundaria superior=100) de los trabajadores a tiempo completo según su nivel educativo y grupo de edad, después de impuestos. Año 2019



Fuente: OCDE. Stats. Tabla "Education and Earnings. Relative earnings".

Capítulo E

Propuestas de mejora al sistema educativo madrileño



Las propuestas de mejora constituyen un valioso complemento del Informe sobre el sistema educativo de la Comunidad de Madrid y recogen las aportaciones individuales y de los diferentes grupos y sectores representados en el Pleno del Consejo Escolar de La Comunidad de Madrid. Estas propuestas se disponen de un modo sistemático, atendiendo al contenido de las mismas, en diferentes bloques temáticos. El capítulo E recoge todas las propuestas de los consejeros, que representan a los diferentes sectores de la comunidad educativa, que han obtenido el consenso suficiente para resultar aprobados por el Pleno del Consejo Escolar, celebrado el día 16 de diciembre de 2021. Al final de cada uno de los bloques temáticos se recoge la referencia a los votos particulares presentados por los consejeros en relación con aquellas propuestas de mejora que no obtuvieron el consenso necesario para su aprobación por el Pleno. Estos votos particulares pueden ser consultados en la página web del Consejo Escolar. El número de propuestas presentadas, las organizaciones proponentes y el número de rechazadas y admitidas, se resumen en la siguiente tabla:

Organización	Presentadas	Aprobadas	Rechazadas
ANPE	15	5	10
CCOO	39	23	16
FAPA	40	29	11
FSIE	11	1	10
FERE	9	2	7
FETE-UGT	41	32	9
U.S.O. MADRID	6	1	5
TOTAL	161	93	68

E1. Relativas a la igualdad y gratuidad de la enseñanza

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

- A la Consejería de Educación a ampliar la Red pública de Escuelas Infantiles de gestión directa en la Comunidad de Madrid para dar cobertura y servicio a las necesidades de la población.
- A la Consejería de Educación a ampliar de manera inmediata la oferta y la red pública de ciclos formativos de grado medio de formación profesional en la Comunidad

de Madrid.

- A la Consejería de Educación a ampliar las plazas de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica pública para garantizar el acceso a la educación y permitir que ningún alumno/a quede atrás.
- A la Consejería de Educación a ampliar la oferta educativa pública de dichos ciclos formativos para poder responder a la demanda.
- A la Consejería de Educación a aumentar la oferta de Ciclos Formativos en las Escuelas de Arte Públicas ya existentes, así como la creación de nuevas Escuelas de Arte repartidas en las áreas territoriales de Madrid Sur, Madrid Este, Madrid Oeste y Madrid Norte, que en la actualidad no existe ninguna oferta pública de Ciclos Formativos de Enseñanzas Artísticas.
- A la Consejería de Educación a garantizar la atención y servicios necesarios del alumnado, mediante recursos humanos públicos, hasta los 18 años para dar respuestas a las necesidades de los menores, sin que ello suponga la externalización del servicio ni coste adicional para las familias.
- A la Consejería de Educación a incorporar directamente en el Programa de Préstamo de libros de la Comunidad de Madrid al alumnado de otras provincias y u otros países que se incorpore al sistema educativo madrileño.
- A la Consejería de Educación a a que eleve a las instancias oportunas la necesidad de agilizar y facilitar el reconocimiento de discapacidad, por cuanto afecta a una parte importante del alumnado madrileño y a la adaptación de espacios y adecuación de los recursos humanos y materiales oportunos para una atención ajustada a sus necesidades
- A la Consejería de Educación a que eleve a las instancias oportunas la necesidad de promover las medidas necesarias para potenciar el acceso de las mujeres a los estudios de tipo tecnológico y el aumento de mujeres empleadas en el sector de alta tecnología, a fin de modificar la diferencia entre hombres y mujeres en un sector vital para el futuro desarrollo de las sociedades y de la economía y acercarnos al cumplimiento del objetivo 4.5 de la Agenda 2030 que pretende eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional.



- A que traslade al Consejo Escolar del Estado el interés de llevar a cabo un estudio que pueda determinar las causas que provocan el abandono educativo temprano por parte de los hombres, a fin de buscar soluciones a este grave problema. Estudio en el que deben participar los representantes legales del alumnado, las familias y los docentes con representación en dicho Consejo Escolar.

Asimismo, se insta al Consejo Escolar de Madrid a que realice, en el ámbito territorial de su competencia, el estudio correspondiente, en el seno del mismo, con la representación legal del alumnado, las familias y los docentes con representación en este Consejo Escolar.

- A la Consejería de Educación a llevar a cabo un estudio que pueda determinar las causas que han provocado este abandono, en el que participen los representantes legales del alumnado, las familias y los docentes con representación en este Consejo Escolar, a fin de detectar las causas del mismo y buscar las soluciones más idóneas. Por cuanto:

- La mejora de este indicador tiene un peso fundamental en el desarrollo de la equidad, cohesión social y la ciudadanía activa.

- El porcentaje de abandono educativo temprano del alumnado de origen extranjero es más del doble que el de nacionalidad española, siendo de 32,5% y 13,6%, respectivamente.

- La tasa de empleo de los que abandonan suele ser menor que la de los que continúan los estudios y obtienen niveles educativos superiores, sufren más el paro, tienen empleos más precarios, sufren más temporalidad y reciben salarios inferiores.

- Nos acercaría a la recomendación 4.5 de la Agenda 2030 que pretende eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional.

- A la Consejería de Educación a procurar una plaza pública para todos los alumnos y alumnas de todas las enseñanzas y edades con una proximidad adecuada al lugar de residencia adecuada.
- A la Consejería de Educación a procurar una plaza pú-

blica gratuita para todos los alumnos y alumnas de 0 a 3 años próxima al lugar de residencia.

- A la Consejería de Educación a desarrollar estos programas de enriquecimiento educativo con funcionarios públicos.

- A la Consejería de Educación a incrementar sustancialmente los recursos humanos, en sus diferentes perfiles profesionales, para la atención a la diversidad y a la educación compensatoria, aumentando la financiación destinada a dichos capítulos presupuestarios y ejecutando la misma en su totalidad, lo que, además, nos acercaría al cumplimiento de la recomendación 4.5 de la Agenda 2030 y las relativas a la inclusividad.

Votos particulares nºs 1 al 9.

E2. Relativas a la información y participación en el sistema educativo

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

- A la Consejería de Educación a realizar junto a los representantes mayoritarios de las familias formación dirigida a informar sobre qué es la inspección educativa, sus funciones y cómo requerir sus servicios.

- A la Consejería de Educación a promover, potenciar y garantizar la convención de los derechos del niño y potenciar la participación de los mismos en los centros educativos.

- A la Consejería de Educación a cumplir esta propuesta de mejora aprobada en el Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en 2020 fijando en la normativa del calendario escolar un día unificado de elecciones a Consejos Escolares en todos los centros educativos de la Comunidad para potenciar la participación y democracia interna en los mismos.

- A la Consejería de Educación a mejorar los programas de escolarización y asegurar la posibilidad de presentación no telemática de solicitudes en los procesos de admisión a todas las enseñanzas, para asegurar la igualdad en el acceso a una plaza escolar.
- A la Consejería de Educación a proceder a la información y consulta a este Consejo Escolar, anualmente, sobre la modificación de puestos escolares y, especialmente, el aumento de los mismos que se vayan a ofertar en todos los procesos de escolarización o se produzcan durante el mismo y como consecuencia de dicho proceso.
- Al Consejo Escolar a la convocatoria de una Comisión de Estudios que permita debatir sobre la Tasa neta de escolarización, a fin de determinar las causas del mismo y buscar y proponer soluciones.
- A la Consejería de Educación a llevar a cabo un estudio que pueda determinar las causas que provocan este fracaso, en el que participen los representantes legales del alumnado, las familias y los docentes con representación en este Consejo Escolar, a fin de detectar los problemas que pueda estar planteando y buscar las soluciones más idóneas.

Votos particulares nºs 10 al 11.

E3. Relativas a la inversión en Educación.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

- A la Consejería de Educación a incrementar la plantilla del profesorado y de profesionales de la educación para poder atender de una manera adecuada, con calidad y de una manera individualizada al alumnado madrileño.

- A la Comunidad de Madrid, siendo la región más rica de España no puede tener las ratio de alumnos/as por profesor o profesora más alta. Teniendo en cuenta los datos de idoneidad y alumnos y alumnas con dificultades para permanecer en la sistema educativo es necesario un incremento del profesorado para mejorar la calidad educativa y atender la diversidad de necesidades del alumnado.

Es especialmente urgente mejorar este ratio con una mayor dotación de profesorado en la escuela pública dado que en esta red de centros se escolarizan los alumnos y alumnas con más necesidades (71%, según datos de este mismo informe).

- A la Consejería de Educación a dotar de recursos suficientes para la atención a la diversidad incrementando las plantillas docentes.
- A la Consejería de Educación a aumentar el número de especialistas con respecto al curso 2019/20 en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de los Centros de Educación Especial.
- A la Consejería de Educación a aumentar el número de EOEP, proporcionando una ratio menor y de esta manera, mejorar y agilizar los trámites de acceso de los ACNEE a los recursos conforme a sus necesidades.
- A la Consejería de Educación a incluir el servicio de Enfermería Escolar en todos los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid.

Este modelo, que ha resultado exitoso en los países donde se ha implantado, sería muy positivo en cuanto a la formación, la asistencia en caso de accidente, la prevención, la detección de problemas de salud o la integración del alumnado con discapacidades o enfermedades crónicas, entre otros. Además, la adquisición de hábitos de vida saludables en edades tempranas conlleva la reducción de riesgos de enfermedades futuras, con el consiguiente beneficio para la salud de la persona y el ahorro para el sistema sanitario.

- A la Consejería de Educación a incrementar el número de docentes, atendiendo a las características del centro y del alumnado a que ha de atender, por cuanto una atención personalizada incide positivamente en la evolución del alumnado y en los resultados académicos.
- A la Consejería de Educación a extender el servicio de Enfermería a los todos los centros educativos de la Comunidad, a fin de reducir el tiempo de ausencia del alumnado del centro educativo por motivos de salud y cumplir con su derecho a la enseñanza de la manera más adecuada, evitar la desafectación del alumnado de los centros más cercanos a su domicilio familiar o a aquel de elección de sus padres y ejercer como coordinadores covid, para detectar y tomar decisiones respecto a las medidas que hayan de adoptarse en caso de infección o sospecha de la misma.
- A la Consejería de Educación a desarrollar legislación autonómica que regule con criterios no solo cuantitativos, sino también cualitativos, las ratios de alumnos por profesor especialista, así como la reducción de las ratios en las aulas tomando en cuenta la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales.

Para asegurar una educación inclusiva y de calidad, que garantice la necesaria integración, es además imprescindible aumentar la inversión económica destinada a llevar a cabo, entre otras, las siguientes medidas:

- Incrementar el número de especialistas para la atención a la diversidad.
- Dotar con orientadores a los centros de Formación Profesional, Educación para Adultos y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Ampliar el número de orientadores de equipos específicos, permitiendo que los alumnos reciban una atención más pronta y continua.
- Favorecer la estabilidad de las plantillas en los centros de Educación Especial, los EOEP y las aulas TGD.

- A la Consejería de Educación a emprender las medidas normativas y de provisión de personal docente y demás necesario a fin de que la ratio máxima en cualquier enseñanza sea de 20 y descienda en un tercio en los casos en que sea igual o menor a esa cifra.
- A la Consejería de Educación a establecer un plan de incremento de las plantillas de Inspectores e Inspectoras y personal destinado en los Servicios de Inspección de Educación en un 50 % en los tres próximos años.
- A la Consejería de Educación a continuar aumentando el número de inspectores en nuestra Comunidad.
- A la Consejería de Educación a formar y crear un servicio específico de orientación profesional, por cuanto redundará en un mejor aprovechamiento de los recursos y en una disminución del abandono educativo de las enseñanzas de formación profesional.
- A la Consejería de Educación a tomar las medidas oportunas para equilibrar la escolarización de este alumnado, distribuyéndolo de manera que no supere las ratios y pueda ser atendido en las mejores condiciones y, en su caso, modificando la asignación de dichas aulas.

Asimismo, insta a la Consejería a garantizar la continuidad de la escolarización de dicho alumnado, siempre que las familias así lo decidan, en el centro en que ha sido admitido en el aula de enlace, lo que facilitará su integración escolar y social.

- A la Consejería de Educación a aumentar el número de trabajadores y trabajadoras de administración y servicios en función del número de alumnos, el tipo de enseñanzas, las modalidades y los espacios, para adaptar dicho personal a las necesidades de los centros y, al tiempo, descargar de funciones administrativas al profesorado y direcciones de los centros en lo que, entendemos, no es de su competencia.
- A la Consejería de Educación a incrementar en la me-

didada que sea necesario el número de aulas y profesionales de compensación educativa en centros educativos públicos, a fin de mantener unas ratios que permitan garantizar el derecho a la educación y al pleno desarrollo de la personalidad humana establecidos en el artº 27 de la Constitución Española y cumpliendo con el objetivo 4.5 de la Agenda 2030.

- A la Consejería de Educación a disminuir las ratios profesor/alumno, aumentar los apoyos y refuerzos, así como el profesorado de atención a la diversidad en la Comunidad de Madrid, para mejorar las tasas de idoneidad de nuestra Región.

Votos particulares nºs 12 al 28.

E4. Relativas a los recursos materiales, infraestructuras y servicios

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

- A la Consejería de Educación a que los centros educativos de la Comunidad de Madrid recuperen las inversiones previas a los recortes y un plan de choque que permita hacer frente al deterioro causado en estos últimos años debido a los recortes en infraestructuras, el envejecimiento de los centros, la necesidad de adaptar los edificios a las exigencias de eficiencia energética, confortabilidad, accesibilidad y seguridad.
- A la Consejería de Educación a que se acentúen las políticas que persigan un equilibrio real en el crecimiento de las distintas redes de centros, de forma que se facilite la libertad de elección por parte de las familias, considerando además la demanda de éstas como un factor a considerar en la programación de centros escolares
- A la Consejería de Educación a aumentar la cuantía de los gastos de funcionamiento en los centros educativos

públicos y a realizar el ingreso de esas dotaciones económicas antes del inicio del curso escolar correspondiente.

- A la Consejería de Educación a mejorar la oferta de enseñanzas de Régimen Especial. El número de centros públicos de estas enseñanzas es insuficiente para atender la demanda de estas enseñanzas. Particularmente en los municipios del Sur Oeste, Sur y Este, la presencia de centros que ofrezcan estas enseñanzas son un elemento de equidad educativa, por lo que debe extenderse estas enseñanzas, especialmente en estas zonas.
- A la Consejería de Educación a detectar y erradicar el amianto en los centros educativos.
- A la Consejería de Educación a incrementar la seguridad en los vehículos destinados para el transporte escolar del alumnado, exigiendo la adecuación de todos ellos a la normativa vigente y a las recomendaciones más avanzadas en materia de seguridad.
- A la Consejería de Educación a extender el servicio de comedor escolar a la enseñanza secundaria.
- A la Consejería de Educación a ofertar las enseñanzas deportivas en la red pública de la Comunidad de Madrid.
- A la Consejería de Educación a aumentar la financiación en “Obras y Equipamientos” para adaptar los centros educativos a las nuevas ratios, eliminación del amianto, mantenimiento de medidas de seguridad ante el covid SARS 19, ventilación forzada complementaria, filtros de depuración y climatización de los mismos, eliminación de barreras arquitectónicas, así como el mantenimiento de los edificios y su adaptación para convertirlos en espacios más inclusivos.
- A la Consejería de Educación a garantizar la construcción de centros públicos en todos los barrios de nueva construcción y en las zonas y municipios en que el aumento de población en edad escolar así lo exija y a mo-

dificar el proceso de admisión de alumnos, eliminando el concepto de demanda social, en base a las solicitudes del curso anterior, puesto que los centros que no existen no pueden solicitarse.

Asimismo, instar a la Consejería a acabar con la construcción por fases, por considerarse perjudicial e incluso peligrosa para el proceso de enseñanza/aprendizaje.

- A la Consejería de Educación a mejorar el servicio de atención al usuario, para evitar que las consultas formuladas por los equipos directivos y los docentes queden sin respuesta.
- A la Consejería de Educación a continuar mejorando las plataformas digitales, dotando, además, al profesorado, alumnado y familias de las herramientas y la formación necesaria para el acceso a las mismas.

Para ello, sería importante que se estableciera una coordinación entre la Administración educativa y los agentes afectados, con representación en este Consejo Escolar, a fin de facilitar las necesidades que se fueran detectando y la mejora de dicha informatización.

Votos particulares nº 29 al 35.

E5. Relativas a la ordenación y organización de las enseñanzas

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

- A la Administración Educativa a incrementar y mejorar los actuales servicios de orientación en todos los centros sostenidos con fondos públicos garantizando recursos humanos, materiales y económicos suficientes para una adecuada atención del alumnado, así como para el necesario apoyo al profesorado y familias.

La extensión por parte de las administraciones educativas, del servicio de orientación a los niveles educativos de Primaria y Educación Infantil teniendo como objetivo, entre otros, la prevención y detección temprana de dificultades en el aprendizaje del alumnado y en su proceso de socialización.

- A la Consejería de Educación a que incluya este alumnado (siempre que el orientador u orientadora lo considere) dentro del programa de apoyos de AL y/o PT, de manera oficial.
- A la Consejería de Educación a evaluar el Programa Bilingüe con la colaboración/participación de las organizaciones con representación en este Consejo Escolar y a tomar las medidas oportunas que permitan la elección de las familias, en Educación Secundaria, de las modalidades de Sección o Programa Bilingüe, la dotación de recursos para atender al alumnado que abandone la Sección y pase a Programa Bilingüe y la promoción de autonomía de los centros para la atención a la enseñanza bilingüe.

Votos particulares nº 36 al 38

E6. Relativas a la política educativa

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

- A la Comunidad de Madrid a facilitar y establecer convenios con las corporaciones locales para agilizar, clarificar y poner en marcha actuaciones conjuntas para la mejora de las infraestructuras educativas públicas.
- A la Consejería de Educación a definir con claridad las competencias entre administraciones en materia de infraestructuras educativas dentro de la Comunidad de Madrid.

- A la Consejería de Educación a poner fin a la política educativa que se está llevando a cabo al respecto de la construcción por fases de nuevos centros escolares públicos y a penalizar a las empresas concesionarias que incumplen los acuerdos y plazos establecidos.

- A la Consejería de Educación a garantizar el acceso al servicio de comedor escolar al menos, al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria beneficiario del precio reducido de comedor.

Así mismo instamos a la Consejería de Educación a regular o establecer criterios unitarios en los centros que sí dispongan de comedor escolar para poder acoger al alumnado que queda desatendido por la falta de comedor escolar en su centro.

- A la Consejería de Educación a establecer nuevos criterios más exigentes a las empresas de comedor escolar para garantizar una alimentación saludable y sostenible en los centros escolares.

- A la Consejería de Educación a promover y potenciar los entornos escolares seguros, sostenibles y saludables.

- A la Consejería de Educación a cumplir esta propuesta de mejora aprobada en el 2020 y garantizar la escolarización del alumnado con autismo con los apoyos que necesiten en cuanto sea detectada esa necesidad.

- A la Consejería de Educación a evaluar y actualizar las aulas enlace en la Comunidad de Madrid para dar respuesta adaptada a las necesidades reales del alumnado madrileño.

- A la Consejería de Educación a cumplir esta propuesta de mejora aprobada en el Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en 2020 realizando una evaluación completa de la Formación Profesional Dual y, en especial, la formación del alumnado recibida en las empresas colaboradoras para poder detectar las posibles debilidades o dificultades y resolverlas.

- A la Consejería de Educación a dar cobertura al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no están reflejados en las consideraciones anteriores pero que requiera de esa cobertura.

- A la Consejería de Educación a que garantice el mantenimiento de estos centros y les dote adecuadamente para que sigan desarrollando su importante labor

- A la Consejería de Educación a cumplir esta propuesta de mejora aprobada en el Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en 2020 realizando una evaluación de la puesta en marcha e implantación del Programa de Préstamo de libros de texto y de material didáctico complementario para detectar las posibles debilidades y carencias y subsanarlas, contando con las organizaciones más representativas del conjunto de la Comunidad Educativa.

- A la Consejería de Educación a cumplir esta propuesta de mejora aprobada en el Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en 2020 y eliminar el pago de 1€ por día, por alumno/a procedentes de familias beneficiarias de Renta Mínima Inserción ya que su situación es de máxima vulnerabilidad y supone una gran dificultad afrontar ese pago.

Asimismo instamos a que la Consejería de Educación haga efectivo el abono de los importes que correspondan a los precios reducidos de comedor a cada centros en los primeros días del mes de septiembre o en cuanto sean concedidas estas ayudas para que los centros educativos a su vez, puedan afrontar esos pagos con las empresas de comedor.

- A la Consejería de Educación a retirar el cheque bachillerato dado en ínfimo porcentaje de alumnado beneficiario e insta a la Consejería de Educación a realizar políticas educativas enfocadas a generar equidad e igualdad de oportunidades invirtiendo esa convocatoria en ampliar la oferta educativa pública de bachillerato.



- A la Consejería de Educación a aumentar significativamente la inversión en materia educativa, acorde con los niveles económicos de nuestra Región y nos acerque al gasto por alumno del resto de comunidades autónomas y de la Unión Europea, por cuanto:
 - Toda la normativa básica y autonómica incide en la importancia que la educación tiene para el desarrollo personal y social.
 - “Una buena educación es la mayor riqueza y el principal recurso de un país y de sus ciudadanos” (Preámbulo LOE).
 - A lo largo de este Informe se evidencia que “el ámbito del empleo es probablemente aquel en el que el impacto individual y colectivo de la educación y de la formación resulta más directo e intenso”.
 - La Comunidad de Madrid posee el mayor PIB por habitante, siendo la segunda comunidad autónoma con menos deuda del Estado.
 - El presente Informe indica que la Comunidad de Madrid tiene una mayor proporción de población en las edades más tempranas y menor entre los jóvenes, lo que indica que, en un futuro próximo, la proporción de habitantes en edad de escolarización obligatoria se mantendrá por encima de la media española..
 - Como el Presente Informe indica, es difícil asegurar un desarrollo económico y social sostenible, tanto a corto como a largo plazo, sin el fundamento de un sistema educativo eficaz y que favorezca la innovación, la autonomía y la iniciativa personal.
 - Las excepcionales condiciones creadas por la SARS Covid 19 hacen más necesario que nunca la implementación de recursos, humanos y materiales, que garanticen la seguridad y el objetivo de la enseñanza y nos acerque al gasto por alumno del resto de comunidades autónomas y de la Unión Europea.
 - A la Consejería de Educación a aumentar significativamente el gasto público por alumno, disminuyendo las ratios e incrementando los recursos humanos necesarios para una atención individualizada, así como los perfiles necesarios para atención a la diversidad, que redundará en una mejora de las condiciones del proceso de enseñanza/aprendizaje, de los resultados del mismo y de la convivencia en los centros.
 - A la Consejería de Educación a potenciar a las direcciones de los centros, disminuyendo y facilitando la realización de sus funciones y garantizando la convocatoria de cursos con plazas suficientes para alentar al profesorado a presentarse a los procesos de selección de directores o directoras.
 - A la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía insta a la Consejería a continuar avanzando en la mejora de ambos objetivos. Para lo cual se implementen los recursos necesarios que permitan avanzar en la reducción de dichas tasas, como medida esencial para mejorar la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa, incidiendo de un modo directo sobre la posibilidad de continuidad de formación e integración de los jóvenes en el mercado laboral.
- Por cuanto, según el presente Informe:
- La tasa de empleo de los que abandonan suele ser menor que la de los que continúan los estudios y obtienen niveles educativos superiores.
 - Los que abandonan sufren más el paro y tardan más en salir de él.
 - Tienen peores empleos.
 - Sufren más la temporalidad y reciben salarios inferiores.
 - A la Consejería de Educación a invertir significativamente en la oferta de plazas en centros públicos de Primer ciclo de Educación Infantil y en los de Formación Profesional y garantizando la gratuidad en las etapas obligatorias y no obligatorias como medio para alcanzar la equidad en la enseñanza.



- Al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a elevar la inversión en educación hasta el 7 % mediante un plan progresivo a cuatro años.

Votos particulares nºs 39 al 55.

E7. Relativas a la oferta educativa en centros sostenidos con fondos públicos.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

- A la Consejería Educación a incrementar las plazas en formación profesional. El resultado es que se incrementa la oferta en centros privados, mientras que la oferta pública no sigue siendo insuficiente para atender la demanda. Esto supone un grave problema para una región que necesita reequilibrar la población activa incorporando titulados en formación profesional y para las familias que no acceden a una plaza pública y no pueden pagar una plaza privada. Las ayudas, subvenciones, becas a la escolarización privada no resuelven el problema que exige una oferta suficiente de plazas en la enseñanza pública, con recursos y garantías de calidad y conexión con el sistema productivo.

Madrid necesita un plan de Formación profesional para incrementar las plazas en las especialidades más demandadas por el alumnado y el sistema productivo.

- A la Consejería Educación a ofertar la LSE en diferentes cursos de manera gratuita para toda la Comunidad Educativa permitiendo así el pleno desarrollo de la actividad.
- A la Consejería Educación a promover un aumento de la oferta de aulas TGD en los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.
- A la Consejería Educación a autorizar el funcionamiento

de las aulas enlace en los centros públicos con carácter general y de forma suficiente, con el fin de garantizar la equidad de la educación y la compensación de desigualdades.

- A la Consejería Educación a que aumente la posibilidad de permanencia del alumnado en las Aulas de Enlace y las implante en más centros públicos con una dotación suficiente.

- A la Consejería Educación a incrementar la oferta de plazas de formación profesional, en los centros públicos, priorizando las especialidades con más rechazo de solicitudes por falta de plazas, las especialidades con más recorrido laboral y las zonas con menor oferta y mayores necesidades de formación, por los peores niveles de inserción laboral de la población.

- Al Gobierno de la Comunidad a incrementar, en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, la partida destinada a la Enseñanza Pública.

- A la Consejería de Educación a aumentar significativamente los centros y puestos escolares de Enseñanza de Régimen General de la red pública, a la construcción de centros públicos en los barrios de nueva construcción y allá donde el aumento de población en edad escolar lo demande y a la modificación del criterio de demanda escolar en el proceso de escolarización, dado que es imposible aplicar dicho concepto por la inexistencia de centros y plazas públicas en muchas zonas, lo que impide la solicitud de las mismas en el citado proceso.

- A la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a aumentar los centros, ciclos y puestos escolares públicos de Formación Profesional, que ofrecen enseñanzas en su modalidad a distancia, para ajustarse a la Estrategia 2020 y a la Agenda 2030, a fin de conseguir que, como mínimo, un 15% de la población adulta participe en actividades de formación y, asimismo, que como mínimo un 40% de la población de entre 30 y 40



años haya terminado alguna forma de educación superior y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y formación profesional para las personas vulnerables o aquellas que por sus ocupaciones, condiciones personales o de domicilio tengan dificultades para acceder a la enseñanza presencial.

- A la Consejería de Educación a aumentar el número de centros, enseñanzas y puestos escolares para personas adultas a fin de cumplir con los objetivos contenidos en la Estrategia 2020 y en la Agenda 2030 y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de enseñanza a quienes, por cuestiones laborales, personales o de domicilio tengan dificultades para acceder a la enseñanza presencial.
- A la Consejería de Educación a proteger y fomentar la estabilidad y continuidad de los Centros de Educación Especial, y dotarlos de los recursos materiales y humanos necesarios para asegurar la adecuada escolarización de todos los alumnos que requieran dicho tipo de enseñanza.
- A la Consejería de Educación, a aumentar el número de centros y unidades de Educación Infantil y Casas de Niños de titularidad pública y gestión directa, dado que solo suponen el 13% de la totalidad de centros que atienden esta etapa educativa, para así dar cobertura a la demanda de las familias que deseen optar por dicha red pública, lo que nos acercaría al Objetivo 4.2 de la Agenda 2030, que pretende garantizar el acceso de todos los niños y niñas a esta etapa. Asimismo, entendemos necesario indicar, siempre que se hable de centros de titularidad pública, si los mismos y sus puestos escolares son de gestión pública o privada.
- A la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a aumentar los centros, ciclos y puestos escolares públicos de Formación Profesional, para ajustarse a la demanda de este tipo de enseñanzas y combatir el abandono escolar temprano en nuestra Comunidad.
- A la Consejería de Educación a incrementar el número

de unidades de Formación Profesional de Grado Medio y Superior en centros públicos, a fin de responder a la demanda existente. Por cuanto ello nos acercaría al Objetivo 4.3 de la Agenda 2030 que establece el acceso igualitario de todas las personas a una formación técnica, profesional y superior de calidad y el Objetivo 4.4. que pretende aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos con las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento, cuestiones todas ellas que tienen que ver con la creación de plazas públicas de Formación Profesional.

- A la Consejería de Educación a crear todas las plazas públicas necesarias para que todas las familias tengan acceso a una plaza pública de gestión directa en todas las etapas educativas sea cual sea la zona en la que se encuentren y con independencia de las plazas de gestión privada existentes.
- A la Consejería de Educación a ampliar significativamente la oferta formativa de los centros públicos de Educación para Personas Adultas.

Por ello, entre otras acciones, consideramos necesario formalizar en todos los centros los convenios con el Instituto Cervantes, introducir la posibilidad de estudiar ciclos formativos de grado medio y superior, ampliar la oferta de enseñanzas tanto de carácter no formal como aquellas para el desarrollo personal, así como incluir estos centros en la oferta para la realización del practicum del alumnado de Magisterio y la participación en base al gran aumento de la demanda de este último tipo de enseñanzas reiterado desde el curso 2016-2017. Sería, igualmente, importante la recuperación y ampliación de los convenios con los ayuntamientos.

Votos particulares nºs 56 al 64.

E8. Relativas a los resultados del sistema educativo.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

- A la Consejería de Educación a cumplir esta propuesta de mejora aprobada en el Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en 2020 realizando una evaluación completa del programa de excelencia del Bachillerato ya que nunca se ha realizado desde su puesta en marcha y además, según el informe del Sistema Educativo, deben someterse a ella.
- A la Consejería de Educación a realizar un seguimiento de las propuestas de mejora aprobadas en los Plenos del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid e informar de manera detallada sobre la puesta en marcha o no de las mismas y los motivos.
- A la Consejería de Educación a analizar las causas y dotar de medios personales y materiales a los centros para reforzar estas materias y así incrementar los porcentajes de alumnos y alumnas con calificación positiva.

Votos particulares nº 65 al 68

Aprobación del Informe 2021



APROBACIÓN DEL INFORME 2021

Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid
del 16 de diciembre de 2021

El Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presidido por D.^a María Pilar Ponce Velasco, en la sesión celebrada el 16 de diciembre de 2021, de acuerdo con el artículo 2.3 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid y del artículo 69.2 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Escolar, aprobó el «Informe 2021 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid. Curso 2019-2020», con la asistencia y participación de los siguientes Consejeros y Consejeras:

D.^a M.^a Eugenia Alcántara Miralles, D. Juan Manuel Almohalla Burguillo, D. Manuel Bautista Monjón, D. Antonio Blanco Atienza, D.^a Isabel Blanco Cambrero, D. José Miguel Campo Rizo, D.^a Rosa María Cano Mercado, D.^a Verónica Carmona Almazán, D. Manuel de Castro Barco, D. Andrés Cebrián Del Arco, D.^a Myriam Contreras Robledo, D.^a Celia Del Barrio Rodríguez, D.^a Diana Díaz del Pozo, D. Emilio Díaz Muñoz, D. Fernando Fernández Blanco, D.^a Carolina Fernández Del Pino Vidal, D.^a Isabel Galvín Arribas, D. Manuel Gallego Ramos, D. Manuel González Mateos, D.^a Pilar González Ribeiro, D. Ivan López Marina, D.^a Eva López Simón, D.^a Mar López Valbuena, D.^a Mercedes Marín García, D. José Ignacio Martín Blasco, D.^a María del Carmen Martín Irañeta, D. Antonio Martínez Fernández, D.^a Sara Molero Palomino, D.^a M.^a Carmen Morillas Vallejo, D. Alfonso Muñoz Sanchez, D.^a Isabel Navarro Espinosa, D.^a María Cristina Núñez del Río, D.^a Carmen Alejandra Ortiz Martínez, D.^a Isabel Piñar Gallardo, D.^a Guadalupe Piñas García, D. José Antonio Poveda González, D. Enrique Jesús Ríos Martín, D. José María Rodríguez Jiménez, D. Manuel Rodríguez Núñez, D. Luís Miguel Rodríguez Zarza, D. Andrés Ruíz Merino, D. Alejandro Sánchez Barrera, D.^a Mónica Sánchez Galán, D.^a Rosario Sánchez-Pascuala Sardón, D. Enrique Manuel Santiago García, D.^a Isabel Serrano Descalzo, D.^a Ángela Sesto Yagüe, D. José Manuel Simancas Jiménez, D.^a Aránzazu Ventura Occhi, D.^a Isabel Vilabella Tellado, D. Miguel José Zurita Beceril.

José Manuel Arribas Álvarez
Secretario del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid



El Informe 2021 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid constituye un análisis sistemático, académico y pormenorizado de la realidad educativa madrileña, cuya elaboración se encomienda al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, conforme a su misión institucional.

La orientación y metodología de este Informe se ciñen a tres rasgos esenciales:

- Un enfoque descriptivo, integrado y sistémico de los componentes y factores principales del sistema educativo: contexto, recursos, procesos y resultados.
- Una aproximación cuantitativa, a través del empleo de indicadores, que hace posible una mirada objetiva sobre la educación madrileña y su evolución en el tiempo.
- Una comparación sistemática de la realidad educativa de la Comunidad de Madrid con otras comunidades autónomas, con el conjunto de España y con los países de la Unión Europea o de la OCDE.

Se trata, en definitiva, de facilitar una descripción contextualizada del sistema educativo madrileño y de ofrecer a los poderes públicos y a la comunidad educativa elementos de juicio para una permanente mejora.



**Comunidad
de Madrid**

Consejo Escolar

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA